
INDICE
PODER EJECUTIO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se declara el día 20 de mayo de cada año, como el "Día de la Psicología".

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Programa Anual Autorizado denominado El derecho de las mujeres nuevoleonenses a una vida libre de violencia 2022.

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Programa Anual Autorizado denominado Programa integral del empoderamiento por medio de la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el Estado de Querétaro.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022.

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el Inmueble Federal con superficie de 5,725.11 metros cuadrados, denominado Sector Foráneo Ecatepec, ubicado en Avenida Carlos Hank González sin número, esquina Fuego Nuevo, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55240, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14032-0.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se abroga el similar que desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,592.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la colonia Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Laura Beatriz Caballero Collado, publicado el 7 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 186.09 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Abeto, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación.

Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos titulares de las subdirecciones generales, coordinaciones generales y sus gerentes, en su nivel nacional, así como direcciones generales de los organismos de cuenca, directores locales y directores de administración de los mismos, en el nivel regional hidrológico-administrativo, para determinar por sí o a través de las unidades administrativas que tengan adscritas, la terminación anticipada o rescisión administrativa de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrados por la Comisión Nacional del Agua.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 11551/18-07-03-9, en la cual determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución emitida al resolver el expediente RS/0002/2018, instruido en contra de Soluciones Grose, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado, Fiscalía General de la República y entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de nulidad dictada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso 14780/18-17-05- 4/799-20-PL-10-04, se emitió el acuerdo que dejó sin efectos la resolución administrativa de fecha 30 de abril de 2018 y la consecuente

inhabilitación temporal de seis meses impuesta a la persona moral Tormag, S.A. de C.V. en el expediente administrativo CI-S-PEP-011/2015, por lo que igualmente quedó sin efectos la Circular UR-DPEP-S-011/2018, publicada el 31 de mayo de 2018.

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Salina Cruz.

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 274/2020, así como el Voto Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones, en relación con la obligatoriedad del Curso Género como Herramienta para la Igualdad y del Curso para generar espacios libres de violencia.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo por el que se emiten las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio, identificada bajo el número de expediente IEBC-004-2022, en los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional, con el fin de determinar la posible existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos. .

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Pluralidad Incluyente, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG102/2021, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

AVISOS

Judiciales y generales.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el día 20 de mayo de cada año, como el "Día de la Psicología".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA EL DÍA 20 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA PSICOLOGÍA".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el día 20 de mayo de cada año, como el "Día de la Psicología".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Programa Anual Autorizado denominado El derecho de las mujeres nuevoleonenses a una vida libre de violencia 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, ASISTIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, EN ADELANTE "LA IMEF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación ("EL CONVENIO"), que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por "LA IMEF", denominado "El derecho de las mujeres nuevoleonenses a una vida libre de violencia 2022", en adelante "EL PROGRAMA ANUAL"; que permitirá empoderar a las mujeres

en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia; mismo que requiere ser adecuado en cuanto al alcance de su objeto.

La Cláusula DÉCIMA NOVENA de "EL CONVENIO", señala a la letra lo siguiente:

"MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 4.3.5.1. Suscripción de Convenios Modificatorios de las REGLAS. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición."

Mediante oficio número IEMUJERES/PE/785/2022, suscrito por Laura Paula López Sánchez, Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres, solicitó la ampliación de recursos a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia; misma que le fue autorizada notificándole su procedencia mediante el oficio CNPEVM/1761/2022, como Constancia de Conformidad por la Unidad Responsable en términos del ajuste total de su Programa Anual que obra en el Sistema Integral del PAIMEF (SIP).

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en modificar "EL CONVENIO" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Las y los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de "EL CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo cual, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en él.

II. "LA IMEF" declara que:

II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar "EL CONVENIO" y Anexo, en términos del presente instrumento jurídico.

II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de "EL CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo anterior, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, para lo cual se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2. Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.5.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (REGLAS), y de conformidad con la Cláusula Décima Novena de "EL CONVENIO".

En ese sentido, "LAS PARTES" acuerdan modificar "EL CONVENIO" de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, y en su Anexo.

Expuesto lo anterior, es voluntad de "LAS PARTES" obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar "EL CONVENIO" celebrado el 24 de junio de 2022 y Anexo, puntualizando el primero, cuarto y sexto párrafos de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como sigue:

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. *Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "GOBERNACIÓN" transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación, a "LA IMEF", hasta por la cantidad de \$9,717,557.00 (Nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). Las ministraciones se ajustarán hasta llegar, en su caso, a dicha cantidad. La ampliación presupuestal será ministrada totalmente dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del presente instrumento.*

...

...

La transferencia de recursos federales a "LA IMEF", a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se realizará en 2 (dos) ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAF) a la cuenta bancaria productiva específica que "LA IMEF" aperturó previamente y que se encuentra identificada con los siguientes datos:

...

...

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la ministración atenderá a los siguientes términos:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación por un monto de hasta \$9,300,057.00 (Nueve millones trescientos mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando "LA IMEF" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".*
- b. La segunda ministración por ampliación de recursos será por la cantidad de \$417,500.00 (Cuatrocientos diecisiete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), y se entregará de acuerdo con la suficiencia presupuestal.*

...

...

..."

SEGUNDA. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 24 de junio de 2022, no se modifica, por lo que seguirá surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de "EL CONVENIO" correspondiente al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue por las partes el presente Convenio Modificatorio a el Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 14 del mes de octubre de 2022.- Por Gobernación: la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por la IMEF: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- La Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres, **Laura Paula López Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Programa Anual Autorizado denominado Programa integral del empoderamiento por medio de la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, ASISTIDO POR EL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES EN ADELANTE "LA IMEF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES, MARÍA MARISOL KURI LORENZO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación ("EL CONVENIO"), que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por "LA IMEF", denominado "Programa integral del empoderamiento por medio de la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el Estado de Querétaro", en adelante "EL PROGRAMA ANUAL"; que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia; mismo que requiere ser adecuado en cuanto al alcance de su objeto.

La Cláusula DÉCIMA NOVENA de "EL CONVENIO", señala a la letra lo siguiente:

"MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 4.3.5.1. Suscripción de Convenios Modificatorios de las REGLAS. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición."

Mediante oficio número IQM/DG/225/2022, suscrito por María Marisol Kuri Lorenzo, Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres, solicitó la ampliación de recursos a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia; misma que le fue autorizada notificándole su procedencia mediante el oficio CNPEVM/1868/2022, como Constancia de Conformidad por la Unidad Responsable en términos del ajuste total de su Programa Anual que obra en el Sistema Integral del PAIMEF (SIP).

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en modificar "EL CONVENIO" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Las y los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de "EL CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo cual, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en él.

II. "LA IMEF" declara que:

II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar "EL CONVENIO" y Anexo, en términos del presente instrumento jurídico.

II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de "EL CONVENIO", las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo anterior, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, para lo cual se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2. Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.5.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (REGLAS), y de conformidad con la Cláusula Décima Novena de “EL CONVENIO”.

En ese sentido, “LAS PARTES” acuerdan modificar “EL CONVENIO” y Anexo de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, y en su Anexo.

Expuesto lo anterior, es voluntad de “LAS PARTES” obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar “EL CONVENIO” celebrado el 24 de junio de 2022 y Anexo, puntualizando el primero, cuarto y sexto párrafos de la CLÁUSULA SEGUNDA, para quedar como sigue:

“SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“GOBERNACIÓN”** transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación, a **“LA IMEF”**, hasta por la cantidad de \$9,329,736.00 (Nueve millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Las ministraciones se ajustarán hasta llegar, en su caso, a dicha cantidad. La ampliación presupuestal será ministrada totalmente dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del presente instrumento.

...

...

La transferencia de recursos federales a **“LA IMEF”**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se realizará en **3 (tres)** ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAF) a la cuenta bancaria productiva específica que **“LA IMEF”** apertura previamente y que se encuentra identificada con los siguientes datos:

...

...

...

a. ...

b. ...

c. La tercera ministración por ampliación de recursos será por la cantidad de **\$522,500.00 (quinientos veintidós mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)**, y se entregará de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

...

...

...”

SEGUNDA. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, “LAS PARTES” convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 24 de junio de 2022, no se modifica, por lo que seguirá surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de “EL CONVENIO” correspondiente al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue por las partes el presente Convenio Modificatorio a el Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 14 del mes de octubre de 2022.- Por Gobernación: la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por la IMEF: el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres, **María Marisol Kuri Lorenzo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2022

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracción VII y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** el Glosario, fracción III, numeral 24 y las reglas 2.1.2.; 2.4.1., cuarto párrafo; 3.1.5., primer párrafo; 3.1.29., tercer párrafo; 3.5.1., fracción II, en su quinto párrafo, inciso g), numeral 4; 3.5.3., primer párrafo; 3.7.20., primer párrafo; 4.3.2., primer párrafo, fracción V, en su segundo párrafo; 4.3.9., primer párrafo; 4.5.31., primer párrafo, fracción XX; 4.6.1.; 4.6.2., primer párrafo, fracciones III y V; 4.6.17. y; se **adicionan** las reglas 1.3.8.; 1.3.9.; 1.3.10. y 1.3.11. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, para quedar de la siguiente manera:

"Glosario

...

I. y II. ...

III. DEFINICIONES:

1. a 23. ...

24. Número o números de identificación comercial, aquéllos a los que se refiere el artículo 2o., fracción II, de la Regla Complementaria 10a. de la LIGIE, publicada en el DOF el 07 de junio de 2022.

25. a 40. ...

...

Inscripción en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica

1.3.8. Para los efectos del artículo segundo, primer párrafo del "Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican", publicado en el DOF el 19 de octubre de 2022, el interesado en obtener la inscripción en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica, deberá:

- I. Encontrarse inscrito y activo en el Padrón de Importadores;
- II. Presentar mediante escrito libre solicitud de inscripción ante la oficialía de partes de la AGSC que contenga:
 - a) Actividad económica o sector productivo del contribuyente;
 - b) La fracción arancelaria y número de identificación comercial y su descripción conforme a la TIGIE, además de la descripción de las mercancías específicas a importar, que deberán corresponder con su actividad económica, para lo cual deberá acreditar que ha importado dichas mercancías dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, y
 - c) La aduana o sección aduanera por las cuales se pretendan llevar a cabo las operaciones de importación;
- III. Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios de inocuidad alimentaria y, tratándose del maíz, de las disposiciones de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, así como las certificaciones que, en su caso, sean aplicables a las mercancías a importar, y

- IV. Acreditar que asume las obligaciones y compromisos de cumplimiento colaborativo con el gobierno federal a que se refiere el “Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican”, mediante documento suscrito con las autoridades correspondientes.

La resolución que recaiga a la solicitud de inscripción al Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica se notificará por la AGSC mediante Buzón Tributario.

Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican

Causales de suspensión en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica

- 1.3.9. Para los efectos del artículo segundo, tercer párrafo del “Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican”, publicado en el DOF el 19 de octubre de 2022, procede la suspensión inmediata en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica del contribuyente inscrito en el mismo cuando:

- I. Se suspenda su inscripción en el Padrón de Importadores;
- II. Presente irregularidades o inconsistencias en el RFC;
- III. Al fusionarse o escindirse, se cancele en el RFC;
- IV. Cambie su denominación o razón social y no actualice su situación en el Padrón de Importadores;
- V. Se ubique en alguna de las causales que prevé el artículo 17-H Bis del CFF, o
- VI. Exista resolución firme que determine que cometió cualquiera de las infracciones aplicables previstas en los artículos 176, 177 y 179 de la Ley.

Cuando la AGSC tenga conocimiento de que se incurrió en alguna de las causales señaladas en esta regla, notificará la suspensión, indicando la causa que la motiva, a través del Buzón Tributario.

Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican

Reincorporación en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica

- 1.3.10. Para los efectos del artículo segundo, tercer párrafo del “Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican”, publicado en el DOF el 19 de octubre de 2022, el contribuyente al que se le haya suspendido en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica en términos de la regla 1.3.9., podrá solicitar que se deje sin efectos dicha suspensión, mediante escrito libre que presente ante la oficialía de partes de la AGSC, al cual deberá adjuntar la documentación con la que acredite que se subsana la causal o causales por las que fue suspendido en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica.

En el caso de que la AGSC no cuente con elementos o medios suficientes para corroborar si el contribuyente desvirtuó o subsanó la causal o causales por las que fue suspendido del Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica, se remitirán a la unidad administrativa que haya generado la información que originó la suspensión, las pruebas, alegatos y elementos aportados por el contribuyente, a efecto de que lleve a cabo el análisis y valoración de los mismos e informe por escrito a la AGSC en un plazo no mayor a 15 días naturales, si es que efectivamente se subsanan o corrigen las omisiones o inconsistencias reportadas, indicando si resultaría procedente o no que se reincorpore al contribuyente en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica, siempre que previamente la AGSC haya verificado el cumplimiento de los demás requisitos.

Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican

Causales de baja definitiva en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica

1.3.11. Para los efectos del artículo segundo, tercer párrafo del “Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican” publicado en el DOF el 19 de octubre de 2022, procede la baja definitiva en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica del contribuyente inscrito en el mismo cuando:

- I. Incumpla con las obligaciones y compromisos colaborativos a que se refiere la regla 1.3.8.;
- II. Lo solicite el propio contribuyente mediante escrito libre que presente ante la oficialía de partes de la AGSC, o
- III. Cuando deje de surtir efectos el “Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican”, publicado en el DOF el 19 de octubre de 2022.

La resolución de baja definitiva en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica se notificará por la AGSC mediante Buzón Tributario.

Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican

Horarios para la entrada a territorio nacional de mercancías para mayor eficiencia en el flujo del comercio exterior

2.1.2. Para los efectos de los artículos 10, primer párrafo y 18 de la Ley, se consideran días y horas hábiles de lunes a sábado de 8:00 a 13:00 horas, para la entrada al territorio nacional por cualquier aduana del país, tratándose de las siguientes mercancías:

- I. Las clasificadas en las fracciones arancelarias y en los números de identificación comercial: 8701.21.01 00, 8701.22.01 00, 8701.23.01 00, 8701.24.01 00, 8701.29.01 00, 8702.10.05 00, 8702.20.05 00, 8702.30.05 00, 8702.40.06 00, 8703.21.02 00, 8703.22.02 00, 8703.23.02 00, 8703.24.02 00, 8703.31.02 00, 8703.32.02 00, 8703.33.02 00, 8703.40.02 00, 8703.50.02 00, 8703.60.02 00, 8703.70.02 00, 8703.90.02 00, 8704.21.04 00, 8704.22.07 00, 8704.23.02 00, 8704.31.05 00, 8704.32.07 00, 8704.41.02 00, 8704.42.02 00, 8704.43.02 00, 8704.51.03 00, 8704.52.02 00 y 8705.40.02 00.
- II. Las que se clasifiquen en las partidas 87.11 y 87.16 de la TIGIE, excepto las clasificadas en las fracciones arancelarias y números de identificación comercial: 8716.80.03 00, 8716.80.99 01, 8716.80.99 02 y 8716.80.99 99.

Ley 10, 18, RGCE 4.5.31., Anexo 4

Autorización para el despacho en lugar distinto al autorizado

2.4.1. ...

...

...

La autorización a que se refiere la presente regla, no se otorgará tratándose de las materias primas o productos terminados de procedencia extranjera, que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos a que se refiere el artículo 133 del Reglamento de Insumos para la Salud, así como los precursores químicos que se indican a continuación:

- i. Fentanilo que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 2903.99.99, 2921.41.01, 2933.33.03, 2933.34.91, 2933.35.01, 2933.36.01, 2933.37.01, 2933.39.91, 2933.39.99.
- ii. Metanfetamina que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 2811.19.99, 2837.19.99, 2903.12.01, 2904.20.99, 2912.11.01, 2914.13.01, 2914.40.02, 2914.40.99, 2915.11.01, 2915.12.03, 2915.13.01, 2915.31.01, 2916.34.01, 2916.39.08, 2916.39.99, 2921.19.99, 2922.50.99, 2924.19.06, 2924.19.99, 2924.29.99, 2930.90.99, 2932.92.01, 2932.99.99, 2939.41.01, 2939.42.01, 2939.49.99, 2939.69.99.

- iii. Químicos esenciales que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 2801.20.01, 2804.70.04, 2811.29.99, 2815.11.01, 2815.12.01, 2815.20.03, 2827.10.01, 2827.20.01, 2841.69.99, 2902.20.01, 2905.59.99, 2915.29.99, 2915.31.01, 2915.39.99, en la partida 29.18, 2922.19.99, 2926.90.99, 2930.90.99.

Ley 10, 19, 40, 130, 131, LFD 4, 40, Ley de Hidrocarburos, Reglamento 11, 12, 14, Reglamento de Insumos para la Salud 133, RGCE 1.1.4., 1.2.2., 2.4.11., 4.5.1., 4.6.11., Anexos 2, 10 y 15, RMF Anexos 19 y 30

Identificadores para mercancías peligrosas

- 3.1.5.** Para los efectos de los artículos 35 y 45 de la Ley, los agentes aduanales, agencias aduanales, apoderados aduanales, importadores o exportadores deberán asentar en el pedimento de importación o exportación, según sea el caso, el identificador que corresponda conforme al Apéndice 8, en el que se indique la clase y división de mercancías peligrosas conforme al Apéndice 19, ambos del Anexo 22, así como el número de la Organización de las Naciones Unidas y un número telefónico para el caso de emergencias, tratándose de las siguientes fracciones arancelarias y números de identificación comercial: 2801.10.01 00, 2804.10.01 00, 2806.10.01 00, 2808.00.01 00, 2811.11.01 00, 2814.10.01 00, 2815.12.01 00, 2829.11.03 01, 2829.19.99 01, 2834.10.02 01, 2834.21.01 00, 2837.11.02 01, 2837.19.99 00, 2841.61.01 00, 2844.10.01 00, 2844.20.01 00, 2844.30.01 00, 2844.41.01 00, 2844.42.01 00, 2844.43.91 01, 2844.43.91 02, 2844.43.91 99, 2844.44.01 01, 2844.44.01 02, 2844.44.01 99, 2844.50.01 00, 2846.90.99 00, 2910.10.01 00, 2921.11.05 02, 3601.00.01 00, 3601.00.99 00, 3602.00.02 00, 3602.00.99 00, 3603.10.01 00, 3603.10.99 00, 3603.20.01 00, 3603.30.01 00, 3603.40.01 00, 3603.50.01 00, 3603.60.01 00, 3604.10.01 00, 3604.90.99 00, 3811.11.02 00, 3912.20.02 01, 8401.10.01 00, 8401.20.01 00, 8401.30.01 00, 8401.40.01 00 y 9022.21.99 00.

...

Ley 35, 36, 37, 45, Reglamento 71, 73, RGCE Anexo 22

Uso de Aduanas exclusivas (Anexo 21)

- 3.1.29.** ...

...

Para los efectos de la regla 3.5.1., fracción II, en relación con el Decreto de vehículos usados, tratándose de la importación definitiva de vehículos cuyo número de serie o año-modelo tenga una antigüedad igual o mayor a 30 años anterior al vigente, acorde con el Anexo 2.2.1., numeral 11, fracción III del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente, las citadas operaciones se podrán realizar por las aduanas señaladas en el Anexo 21, apartado A, fracción VII, así como por las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de Cancún, de México y de Progreso.

Ley 10, 35, 144, Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior 2.2.1., Reglamento 9, 12, RGCE 3.5.1., Anexo 21

Procedimiento para la importación definitiva de vehículos

- 3.5.1.** ...

I. ...

II. ...

...

...

...

...

a) a f)...

g) ...

1. a 3. ...

4. Verificar en el punto de entrada al país la autenticidad de los documentos (certificados o constancias), a través de las bases de datos o fuentes de información de las autoridades ambientales de los estados que conforman los Estados Unidos de América o bien de las bases de datos particulares, que se encuentren disponibles electrónicamente para consulta, para lo cual podrán anexar al pedimento correspondiente copia de la impresión de dicho documento y conservar otra en sus archivos, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo Transitorio Primero de la "Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible", publicada en el DOF el 10 de junio de 2015 vigente, el Anexo 2.4.1 del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", publicado en el DOF del 09 de mayo de 2022 vigente, el artículo 26 de la LCE, en relación con el artículo 36-A, fracción I, inciso c) de la Ley y la regla 3.5.3.

h) a j)...

Ley 2, 6, 36, 36-A, 86-A, 146, LCE 26, Ley del ISR, Título II, Título IV, Capítulo II, Sección I, Decreto de vehículos usados 6, Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior Anexo 2.4.1, "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", RGCE 1.4.9., 1.6.2., 1.6.28., 1.8.1., 3.1.29., 3.1.31., 3.5.3., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.12., Anexos 21 y 22

Requisitos en materia de emisión de contaminantes

- 3.5.3.** Para los efectos del artículo Transitorio Primero de la "Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible", publicada en el DOF el 10 de junio de 2015 vigente, el artículo 6 del Decreto de vehículos usados, el Anexo 2.4.1 del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente, el artículo 26 de la LCE, en relación con el artículo 36-A, fracción I, inciso c) de la Ley y la regla 3.5.1., fracción II, inciso g), numeral 4; los agentes aduanales o agencias aduanales que realicen la importación definitiva de vehículos usados deberán verificar en el punto de entrada al país la autenticidad de los documentos (certificados o constancias) que contengan el resultado de las evaluaciones que acrediten que el vehículo cumple con las disposiciones aplicables en materia de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera del país de procedencia.

...

...

...

...

...

...

Ley 16-A, 36-A, LCE 26, Decreto de vehículos usados 6, Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior Anexo 2.4.1., RGCE 3.5.1.

Retención y multa por falta de etiquetado (Anexo 26)

- 3.7.20.** Para los efectos de los artículos 158 y 184, fracción XIV de la Ley, cuando al momento del reconocimiento aduanero no se acredite que las mercancías cumplen con las NOM señaladas en el Anexo 2.4.1, numeral 3 del “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente y se trate de datos omitidos o inexactos relativos a la información comercial que se prevén en el Anexo 26, las autoridades aduaneras retendrán las mercancías en los términos del artículo 158 de la Ley, para que el interesado acredite el cumplimiento de la NOM correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la notificación del acta de retención de las mercancías y efectúe el pago de la multa a que se refiere el artículo 185, fracción XIII de la Ley.

...

Ley 43, 46, 158, 184, 185, 153 CFF, Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior Anexo 2.4.1, RGCE 1.2.2., Anexos 2 y 26

Garantía del pago de contribuciones por la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II del Decreto IMMEX

- 4.3.2.** ...

I. a IV. ...

V. ...

“Esta institución en términos de la autorización que le fue otorgada por la SHCP, se obliga a cubrir la cantidad procedente por el incumplimiento de su fiado, hasta por el monto señalado en la presente póliza, las contribuciones y aprovechamientos que deriven del incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o aduaneras inherentes a la importación temporal de las mercancías a que refiere el Anexo II del Decreto IMMEX; las que se señalen en el “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 vigente; lo anterior en relación con su Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX, en cualquiera de sus modalidades; de conformidad con el artículo 5, fracción IV del Decreto IMMEX; cuando la autoridad determine que el contribuyente no ha cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables, respecto de las contribuciones y aprovechamientos garantizados, además de los accesorios causados, actualizaciones y recargos generados desde el mes en que debió realizarse el cumplimiento de la obligación y hasta que se efectúe su pago, en términos de los artículos 17-A, 20, 21, 141, segundo párrafo y 143, último párrafo del CFF, en relación al artículo 282, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Ley 108, Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas 282, 283, CFF 17-A, 20, 21, 67, 74, 141, 143, Decreto IMMEX 5, Anexo II, “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, Reglamento 77, 82, RMF Anexo 1-A

Exportación indirecta de azúcar

- 4.3.9.** Los proveedores residentes en territorio nacional que cuenten con registro de la SE como proveedores de insumos del sector azucarero, que enajenen a las empresas con Programa IMMEX las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias y en los números de identificación comercial: 1701.12.05 01, 1701.12.05 02, 1701.13.01 00, 1701.14.91 01, 1701.14.91 02, 1701.91.04 01, 1701.91.04 02, 1701.99.99 01, 1701.99.99 02, 1701.99.99 99, 1702.90.01 00, 1806.10.01 00 y 2106.90.05 00 y que estén autorizadas en el programa respectivo, las podrán considerar como exportadas siempre que se efectúe mediante pedimento y se cumpla con lo siguiente:

I. a III. ...

Ley 43, 112, 182, 183, CFF 29-A, RGCE Anexo 22

Beneficios para la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte

- 4.5.31.** ...

I. a XIX ...

XX. Podrán realizar la importación o exportación de vehículos que se clasifiquen en las fracciones arancelarias y en los números de identificación comercial: 8702.20.99 01, 8703.22.99 00, 8703.23.99 00, 8703.24.99 00, 8704.31.99 01, 8704.31.99 99 y 8704.51.99 00, por lugar distinto al autorizado, así como su introducción al régimen de depósito fiscal y su extracción para retorno al extranjero, siempre que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 2.4.1. y observen el procedimiento establecido en la regla 2.4.3.

XXI. a XXV. ...

...

Ley 36, 36-A, 56, 59, 106, 116, 146, 151, Ley del ISR 34, 35, TIGIE Capítulos 50 a 64, CFF 29-A, 69, 69-B, Resolución de la Decisión 3.1., Resolución del TLCAELC 3.1., Resolución del ACC 3.1., Reglamento 42, 138, 157, Reglamento de la Ley del ISR 107, 108, RGCE 1.1.7., 1.2.1., 1.2.2., 1.3.2., 1.5.1., 1.6.2, 1.6.15., 1.7.6., 1.9.11., 1.9.16., 2.1.2., 2.4.1., 2.4.3., 2.5.1., 3.1.14., 3.1.18., 3.1.38., 3.1.39., 4.5.30., 7.1.4., Anexos 1, 2, 10, 21 y 22, RMF 2.7.7.1. y 2.7.7.2.

Tránsitos internos e internacionales entre aduanas, secciones aduaneras autorizadas y aeropuertos internacionales

- 4.6.1.** Para los efectos de los artículos 125, fracción I y 130, fracción I de la Ley, se considera tránsito interno o internacional el traslado de mercancías de procedencia extranjera que se realicen conforme a lo siguiente:

I.	De	Aduana de Ciudad Juárez.	a	Sección aduanera del Aeropuerto Internacional Abraham González.
II.	De	Sección aduanera del Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo.	a	Aduana de Monterrey.
III.	De	Aduana de Nogales.	a	Sección aduanera del Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García.
IV.	De	Aeropuerto Internacional General Rafael Buelna.	a	Aduana de Mazatlán.
V.	De	Aeropuerto Internacional General Manuel Márquez de León.	a	Sección aduanera de Pichilingüe.
VI.	De	Aeropuerto Internacional de Loreto.	a	Sección aduanera de Pichilingüe.

VII.	De	Aeropuerto de Torreón.	a	Aduana de Torreón.
VIII.	De	Aduana de Ciudad Hidalgo.	a	Sección aduanera de Puerto Chiapas, o viceversa.
IX.	De	Aduana de Progreso.	a	Sección aduanera del Aeropuerto Internacional Lic. Manuel Crescencio Rejón.
X.	De	Aduana de Tijuana.	a	Sección aduanera del Aeropuerto Internacional denominado Abelardo L. Rodríguez, o viceversa.

Para efecto de realizar el depósito ante la aduana o para someterla a cualquiera de los regímenes aduaneros a que se refiere el artículo 90 de la Ley, cuando se cuente con autorización por parte de las aduanas referidas, los tránsitos se realizarán en los términos que se señalen en la autorización correspondiente.

Ley 90, 125, 130

Tránsito interno entre aduanas y secciones aduaneras de Baja California y Baja California Sur

- 4.6.2.** Para los efectos de los artículos 125, fracción I y 127 de la Ley, procederá el tránsito interno a la importación de mercancías cuando éstas arriben vía marítima a la aduana de Ensenada o vía terrestre a las aduanas de Tijuana, Tecate o Mexicali, para su importación en la aduana de La Paz o en las secciones aduaneras de Santa Rosalía o San José del Cabo o de la sección aduanera de Cabo San Lucas o en la sección aduanera del Aeropuerto Internacional denominado Abelardo L. Rodríguez, o viceversa, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. y II. ...

III. El tránsito interno deberá efectuarse conforme a las rutas fiscales siguientes:

- a)** De la aduana de Ensenada a la sección aduanera de Santa Rosalía.
- b)** De la aduana de Ensenada a la aduana de La Paz.
- c)** De la aduana de Ensenada a la sección aduanera de San José del Cabo.
- d)** De la aduana de Ensenada a la sección aduanera de Cabo San Lucas.
- e)** De la aduana de Tijuana a la sección aduanera del Aeropuerto Internacional denominado Abelardo L. Rodríguez o viceversa.
- f)** De la aduana de Tijuana a la sección aduanera de Santa Rosalía.
- g)** De la aduana de Tijuana a la aduana de La Paz.
- h)** De la aduana de Tijuana a la sección aduanera de San José del Cabo.
- i)** De la aduana de Tijuana a la sección aduanera de Cabo San Lucas.
- j)** De la aduana de Tecate a la sección aduanera de Santa Rosalía.
- k)** De la aduana de Tecate a la aduana de La Paz.
- l)** De la aduana de Tecate a la sección aduanera de San José del Cabo.
- m)** De la aduana de Tecate a la sección aduanera de Cabo San Lucas.
- n)** De la aduana de Mexicali a la sección aduanera de Santa Rosalía.
- o)** De la aduana de Mexicali a la aduana de La Paz.
- p)** De la aduana de Mexicali a la sección aduanera de San José del Cabo.
- q)** De la aduana de Mexicali a la sección aduanera de Cabo San Lucas.

IV. ...

- V. Para efectos de la presente regla, podrá efectuarse el tránsito interno de los siguientes bienes de consumo final:
- a) Confecciones que se clasifiquen en los capítulos 61, 62 y 63, así como las comprendidas en la partida 6505 de la TIGIE.
 - b) Calzado que se clasifique en el capítulo 64, con excepción de la partida 6406 de la TIGIE.
 - c) Aparatos electrodomésticos comprendidos en los capítulos 84 y 85, así como la subpartida 8417.20 de la TIGIE.
 - d) Juguetes que se clasifiquen en las fracciones arancelarias y en los números de identificación comercial: 9503.00.01 00, 9503.00.02 00, 9503.00.04 00, 9503.00.08 00, 9503.00.10 00, 9503.00.11 00, 9503.00.12 00, 9503.00.15 00, 9503.00.16 00, 9503.00.20 00, 9503.00.22 00, 9503.00.23 00, 9503.00.26 00, 9503.00.30 00, 9503.00.91 00, 9503.00.93 00, 9503.00.99 01, 9503.00.99 91, 9503.00.99 99, 9504.50.04 01, 9504.50.04 02, 9504.90.99 00, 9505.10.01 00 y 9505.10.99 00.
 - e) Los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso c) de la Ley del IEPS, clasificados en las fracciones arancelarias y en los números de identificación comercial 2402.10.01 00, 2402.20.01 00 y 2402.90.99 00.
 - f) Aparatos electrónicos que se clasifiquen en las fracciones arancelarias y en los números de identificación comercial: 8504.40.14 00, 8519.89.99 00, 8523.29.91 00, 8523.29.99 01, 8523.29.99 03, 8523.41.01 00, 8523.41.99 00, 8523.49.99 99, 8527.21.01 00, 8527.21.99 00, 8527.91.02 99, 8528.71.99 00, 8528.72.01 00, 8528.72.02 00, 8528.72.03 00, 8528.72.04 00, 8528.72.05 00, 8528.72.06 00 y 8528.72.99 00.

Ley 90, 125, 127, 129, Ley del IEPS 2, TIGIE Capítulos 61, 62, 63, 64, 65, 84 y 85, Reglamento 186, RGCE 2.4.5., 4.6.6., 4.6.10., 4.6.11, Anexo 22

Plazos máximos para el tránsito interno (Anexo 15)

- 4.6.17. Para los efectos del artículo 128, primer párrafo de la Ley, el tránsito interno de mercancías deberá efectuarse dentro de los plazos máximos de traslado establecidos en el Anexo 15. Tratándose de tránsito interno a la exportación o tránsito interno para el retorno al extranjero de mercancías importadas temporalmente bajo un Programa IMMEX, será aplicable el doble del plazo señalado en el Anexo citado.

Tratándose del tránsito interno de mercancías de las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de Cancún, de Guadalajara, de Lázaro Cárdenas, de Manzanillo, de Monterrey, de Querétaro, de Toluca, de Tijuana y de Veracruz con destino a la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y viceversa, el plazo máximo de traslado será de 5 días naturales.

Lo dispuesto en la presente regla no será aplicable al tránsito interno de mercancías que se efectúe por ferrocarril, en cuyo caso el plazo máximo de traslado será de 15 días naturales.

Ley 128, RGCE Anexo 15"

SEGUNDO. Se reforma el Transitorio Primero, fracción II de las RGCE para 2022, publicadas en el DOF el 24 de diciembre de 2021, modificado mediante la Segunda Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2022, dada a conocer en el DOF el 31 de agosto de 2022, para quedar como sigue:

"Primero. ...

I. ...

- II. Lo dispuesto en las reglas 1.9.11., fracción I, inciso b), numeral 8; 2.4.12., fracción I, inciso f); 3.1.15., fracción V; 3.1.32., fracción VIII y penúltimo párrafo; 3.1.33., fracción I, inciso g), y 4.6.8., fracción II, inciso h), en lo relativo al folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o tipo traslado, según corresponda, con complemento Carta Porte, será exigible a partir del 01 de enero de 2023.

III. ..."

TERCERO. Se reforma el Transitorio Primero, fracción II de la Primera Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2022, publicada en el DOF el 02 de marzo de 2022, para quedar como sigue:

"Primero. ...

I. ...

II. Lo dispuesto en la regla 3.5.19. será aplicable del 27 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 en términos de la regla 1.1.2. y de conformidad con el artículo transitorio primero del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022, su fe de erratas de 21 de enero de 2022, y sus posteriores modificaciones de fechas 27 de febrero y 20 de junio, de 2022", publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2022.

III. ..."

CUARTO. Se reforman los Anexos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27 y 28 de las RGCE para 2022.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022, con excepción de las modificaciones al Glosario, fracción III, numeral 24, las reglas 2.1.2.; 2.4.1., cuarto párrafo; 3.1.5., primer párrafo; 4.3.9., primer párrafo; 4.5.31., primer párrafo, fracción XX; 4.6.2., fracción V., y al Anexo 2, ficha de trámite 28/LA; Anexo 7; Anexo 8; Anexo 9; Anexo 10; Anexo 12; Anexo 14; Anexo 17; Anexo 18; Anexo 20; Anexo 21; Anexo 22, Apéndice 8, Identificadores "NS" y "VT"; Anexo 23, Anexo 27 y Anexo 28, que entrarán en vigor el mismo día en el que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el DOF el 07 de junio de 2022, inicie su vigencia, conforme a lo previsto en el Transitorio Primero del Decreto por el que se expide la Ley citada.

Segundo. Las referencias que se hagan a las aduanas y sus secciones aduaneras, de las presentes reglas y sus anexos, se entenderán que corresponden a las adscripciones establecidas en el "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas", publicado en el DOF el 01 de marzo del 2022 vigente.

Tercero. Para los efectos de la regla 2.4.1., las empresas productivas del Estado y/o empresas productivas subsidiarias, que acrediten la propiedad o el legal uso de las instalaciones por las que soliciten la autorización o prórroga de la misma, para la entrada o salida de mercancías del territorio nacional por lugar distinto al autorizado, respecto de las mercancías a que se refiere el segundo párrafo, fracción I, inciso a) de la disposición en cita, podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el segundo párrafo, fracción II, incisos e), f) y h) de la regla referida, a más tardar el 31 de diciembre de 2022, siempre que presenten, mediante escrito libre, ante la autoridad aduanera que haya emitido la autorización o su prórroga, un cronograma en el que indiquen las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de cada uno de los requisitos mencionados en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución favorable expedida por la autoridad aduanera. En caso que no se cumplan con todos los requisitos en el plazo señalado en el cronograma, quedará sin efectos la resolución correspondiente.

Cuarto. Lo dispuesto en las reglas 1.3.8., 1.3.9., 1.3.10. y 1.3.11. será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023; en el supuesto previsto por el segundo transitorio del "Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica e insumos que se indican", publicado en el DOF el 19 de octubre de 2022, será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el Inmueble Federal con superficie de 5,725.11 metros cuadrados, denominado Sector Foráneo Ecatepec, ubicado en Avenida Carlos Hank González sin número, esquina Fuego Nuevo, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55240, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14032-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-016-2022.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el Inmueble Federal con superficie de 5,725.11 metros cuadrados, denominado “Sector Foráneo Ecatepec”, ubicado en Avenida Carlos Hank González sin número, esquina Fuego Nuevo, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55240, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14032-0.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 Apartado D, fracción VI, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Sector Foráneo Ecatepec”, ubicado en Avenida Carlos Hank González sin número, esquina Fuego Nuevo, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55240, con superficie de 5,725.11 metros cuadrados Registro Federal Inmobiliario número 15-14032-0.

SEGUNDO.- Que el inmueble materia del presente Acuerdo cuenta con los siguientes antecedentes de propiedad:

Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A-2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146131 de fecha 22 de septiembre de 2015, mediante el cual se hizo constar la cesión de derechos posesorios a título gratuito del inmueble objeto del presente instrumento, que realizó el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en favor del Gobierno Federal.

Declaratoria con folio número 029/2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146131/1 de fecha 21 de junio de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2019, por la que se establece que el inmueble federal denominado Sector Foráneo Ecatepec con superficie de 5,725.11 metros cuadrados, ubicado en Avenida Carlos Hank González sin número, esquina Fuego Nuevo, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México forma parte del Patrimonio de la Federación, constituyendo el título de propiedad del inmueble objeto del presente instrumento.

TERCERO.- Que mediante oficio CFE-DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles enlistados en la relación denominada “Inmuebles provenientes de la liquidación de Luz y Fuerza del Centro solicitados en aportación por CFE Distribución y que ocupa de forma exclusiva”, anexada al oficio de mérito, para destinarlos al cumplimiento del objeto para el cual fue creada, encontrándose dicho inmueble en el consecutivo número 89.

CUARTO.- Que con fecha 16 de octubre de 2018 la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles adscrita a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el Considerando primero de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la LGBN y por ende no figura ni ha figurado como disponible en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública.

QUINTO.- Que en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario mediante Acuerdo 102/18 CAI, aprobó por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre ellos, el inmueble objeto del presente Acuerdo; con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, autorizó la emisión del Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición.

SEXTO.- Que con fecha 30 de octubre del 2018, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, adscrita a este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, mediante el cual determinó que los 329 inmuebles objeto del dictamen (incluido el inmueble de mérito), no son de utilidad para el servicio público, por lo que se encuentran sujetos a los actos de administración y/o disposición contenidos en la Sección Quinta del Capítulo II de la Ley General de Bienes Nacionales.

SÉPTIMO.- Que las medidas y colindancias del Inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:300 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6533/15-14032-0/2019/T el 16 de abril de 2019 y certificado el 26 de abril de 2019.

OCTAVO.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2020/1983 de 12 de octubre de 2020 el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por conducto de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, estableció la calidad monumental que guardan diversos inmuebles, entre ellos, el inmueble objeto del presente Acuerdo, identificado como “ID SAE 743” en el consecutivo número 12, en la relación denominada “Calidad Monumental que guardan los inmuebles del Estado de México”, anexada a dicho oficio, de la cual se desprende que no es considerado monumento histórico, ni colindante con uno y no se encuentra en el área de una zona de monumentos históricos.

NOVENO.- Que por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, informó que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la Relación del INBAL, de Inmuebles con Valor Artístico.

DÉCIMO.- Que la documentación legal fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DECIMO PRIMERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y la autorización de la aportación del inmueble federal objeto de este Acuerdo. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General.

Que con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica revisó y emitió opinión favorable respecto del presente Acuerdo; por lo que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal con superficie de 5,725.11 metros cuadrados, denominado "Sector Foráneo Ecatepec", ubicado en Avenida Carlos Hank González sin número, esquina Fuego Nuevo, Colonia La Florida, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55240, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14032-0 y se autoriza su aportación al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO. - El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizará a nombre y representación del Gobierno Federal, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto, o bien, lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio del Gobierno Federal. Esta condición deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que en su caso se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- A efecto de formalizar el contrato de aportación que se autoriza, CFE Distribución se compromete a realizar la subdivisión del inmueble en el momento oportuno, siempre y cuando no se contraponga con la normatividad local aplicable en la Entidad Federativa donde se encuentra el inmueble Federal; lo anterior, ya que es indispensable para mantener actualizados los registros del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como la situación jurídica de los Inmuebles Federales.

SÉPTIMO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa productiva subsidiaria.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se abroga el similar que desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,592.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la colonia Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Laura Beatriz Caballero Collado, publicado el 7 de julio de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 11 fracciones II y III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,592.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la colonia Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Laura Beatriz Caballero Collado, cuyo trámite se documentó en el expediente 2268/TAMPS/2008 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo citado en el párrafo precedente, establece que: *“Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico, no se hubiera protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Laura Beatriz Caballero Collado, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos...”*

Que por escrito recibido el 11 de julio de 2013, por la otrora Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tamaulipas, el C. Jorge Martínez Luengas, exhibió el acta de defunción de Laura Beatriz Caballero Collado, que falleció el 25 de enero de 2011, según consta en la copia certificada del Acta de Defunción N° 69, Libro 1, de la Oficialía 2 del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas.

Que en virtud de que falleció quien en su momento fue titular de los derechos derivados del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2010, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,592.87 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la colonia Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Laura Beatriz Caballero Collado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2010.

SEGUNDO.- La superficie descrita en el artículo anterior, queda a disposición de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

TRANSITORIO

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 186.09 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Abeto, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5, 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 186.09 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Abeto, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° DDPIF/02005/2015/03, hoja 1/1, elaborado a escala 1:75, en julio de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° DDPIF/02005/2015/03, elaborada a escala 1:2,000, en marzo de 2015, basada en un sistema de coordenadas UTM, zona 11, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente **217/BC/2020** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mediante solicitud recibida con fecha 18 de diciembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de acceso público a la playa.

Que mediante oficio N° EXP/448 US/448/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Uso de Suelo del H. VIII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-82/21 de 5 de julio de 2021, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SRA-DGZFMTAC-DMIAC-332/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la superficie de 186.09 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Del Abeto, Zona Centro, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, para uso de acceso público a la playa, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
73	3578466.1628	494293.0504
74	3578462.9900	494286.0400
75	3578462.7400	494286.1600
76	3578457.6169	494274.9669
67	3578466.6556	494270.8126
68	3578468.2500	494275.0900
69	3578470.1100	494280.0800
70	3578472.1200	494284.4200
71	3578473.1400	494286.9800
72	3578474.4413	494289.2456
73	3578466.1628	494293.0504

SUPERFICIE TOTAL: 186.09 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delegan facultades a los servidores públicos titulares de las subdirecciones generales, coordinaciones generales y sus gerentes, en su nivel nacional, así como direcciones generales de los organismos de cuenca, directores locales y directores de administración de los mismos, en el nivel regional hidrológico-administrativo, para determinar por sí o a través de las unidades administrativas que tengan adscritas, la terminación anticipada o rescisión administrativa de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrados por la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 letra b, 9 bis 1, inciso b), 12 fracciones I y IV, 12 bis 1, 12 bis 2, fracciones I, III, IV, 12 bis 4, 12 bis 6, fracciones V y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, fracción I; 26, 32 BIS fracciones XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 60, 61, 62, 63 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 150, 151, 153, 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98, 99, 102, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, fracciones III, inciso c), XIII, inciso a) y XXIX Bis, 17, fracción XIX, 20, fracción IV, 24, fracción II, inciso e), 43, fracción II, incisos b) y g), 46, fracción II, inciso j); 65, 66, 67, fracción I, 68, fracción I, 73, fracciones I, II, IV, XXVI, LVI, y LVII, 75, fracciones XVIII y XXX, así como el 78, fracciones III, XIX, XXXV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el titular de la Comisión Nacional del Agua, ostenta su legal representación, contando, entre otras atribuciones, con la dirección de proyectos, programas, estudios y construcción de obras de infraestructura hidráulica federales, así como la realización de aquellos actos jurídicos referidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otros ordenamientos legales.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, además de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que los artículos 60, 61, 62, 63 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los numerales 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, facultan a las convocantes a terminar anticipadamente o rescindir los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Que el artículo 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, prevé que la Comisión contará, para el despacho de los asuntos de su competencia; en su nivel Nacional, con los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales, Gerentes, Coordinadores, Subgerentes, Jefes de Proyecto, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que se requieran, en razón de las necesidades del servicio; en su nivel Regional Hidrológico-Administrativo, con los Directores Generales de los Organismos, Directores, Coordinadores, Subgerentes, Subdirectores, Jefes de Proyecto y Jefes de Departamento y demás servidores públicos que se requieran, en razón de las necesidades del servicio, y en las entidades federativas, con los Directores Locales, Subgerentes, Subdirectores, Jefe de Proyecto, Jefes de Distrito, Residentes de Obra, Jefes de Departamento y Titulares de Oficinas de la Comisión en dichas entidades, cuando se requiera en razón de las necesidades del servicio.

Que los servidores públicos arriba referidos, ejercerán las atribuciones que les confieren el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio del ejercicio directo, por parte de sus superiores jerárquicos, así como del Director General de la Comisión.

Que a nivel Nacional, el aludido Reglamento Interior, en su artículo 14, fracción XIX, XXXII, y último párrafo, establece para los Subdirectores Generales y Coordinadores Generales, entre otras atribuciones, las de tramitar y suscribir en el ámbito de su competencia los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos análogos y realizar los demás actos jurídicos a que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, así como ejercer las atribuciones encomendadas por el Director General de la Comisión Nacional del Agua.

Que a nivel Nacional, el aludido Reglamento Interior, en su artículo 17, fracción XIX, establece para la Subdirección General de Administración, entre otras atribuciones, las consistentes en determinar la terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos y convenios; aplicar las penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas

Que en términos de los artículos 43, fracción II, inciso b), y 46, fracción II, inciso j), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, los procedimientos administrativos de dichos actos de autoridad (terminación anticipada o rescisión de contratos), corresponden a la Subdirección General Jurídica, por conducto de la Gerencia de Procedimientos Administrativos.

Que conforme el artículo 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, entre las atribuciones con las que cuentan la Directores Generales de los Organismos de Cuenca, se contemplan: representar legalmente al Organismo, fungiendo como autoridades administrativas y jurídicas en su circunscripción territorial, empleando procedimientos administrativos; intervenir en procedimientos o instancias administrativas, juicios y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo; ejercer las atribuciones encomendadas por el Director General de la Comisión Nacional del Agua, las que le confieran las demás disposiciones aplicables y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

Que conforme al artículo 86 del mismo Reglamento Interior referido, entre las atribuciones con las que cuentan los Directores Locales se contemplan: representar legalmente a la Dirección, fungiendo como autoridades administrativas y jurídicas en su entidad federativa, empleando procedimientos administrativos; intervenir en procedimientos o instancias administrativas, juicios y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo; ejercer las atribuciones encomendadas por el Director General de la Comisión Nacional del Agua, las que le confieran las demás disposiciones aplicables y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

Que, con la finalidad de otorgar atribuciones a los titulares de las Subdirecciones Generales, Coordinaciones Generales en el Nivel Nacional, y Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, para determinar la terminación anticipada o rescisión de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas y del sector público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES GENERALES Y SUS GERENTES, EN SU NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO DIRECCIONES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA, DIRECTORES LOCALES Y DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO, PARA DETERMINAR POR SÍ O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN ADSCRITAS, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CELEBRADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ARTÍCULO 1. Se delega en los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales y Gerentes de los mismos en su nivel nacional, así como en los Directores Generales de los Organismos de Cuenca, Directores Locales y Directores de Administración de los mismos, la facultad prevista en el artículo 17, fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en lo concerniente a determinar la terminación anticipada o rescisión de un contrato celebrado por la Comisión Nacional del Agua y derivado de cualquiera de los procedimientos de contratación previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTÍCULO 2. Para el ejercicio de las facultades delegadas en el presente instrumento, los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales y Gerentes de los mismos en su nivel nacional, así como en los Directores Generales de los Organismos de Cuenca, Directores Locales y Directores de Administración de los mismos, ejercerán las atribuciones previstas en el artículo 17, fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en lo concerniente a determinar la rescisión administrativa y terminación anticipada de contratos en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de los instrumentos jurídicos que se encuentren administrando, ejerciendo control o realizando seguimiento.

ARTÍCULO 3. Los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales y Gerentes de los mismos en su nivel nacional, así como en los Directores Generales de los Organismos de Cuenca, Directores Locales y Directores de Administración de los mismos, se coordinarán con la Subdirección General Jurídica, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Asuntos Jurídicos en el ámbito de su circunscripción, para la revisión u opinión del dictamen que sustente la determinación de rescindir o terminar anticipadamente el o los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como para la instrumentación del procedimiento administrativo que según el caso corresponda, observándose las formalidades previstas por los artículos 60, 61, 62, 63 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 150, 151, 153, 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 98, 99 y 102, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTÍCULO 4. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se otorga a los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales y Gerentes de los mismos en su nivel nacional, así como en los Directores Generales de los Organismos de Cuenca, Directores Locales y Directores de Administración de los mismos, sin menoscabo de su ejercicio directo por parte de los servidores públicos, cuya atribución y facultad, pueden practicar de origen las unidades administrativas del nivel nacional de la Comisión Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5. Los contratos terminados anticipadamente o rescindidos por determinación de los Subdirectores Generales, Coordinadores Generales y Gerentes de los mismos en su nivel nacional, así como en los Directores Generales de los Organismos de Cuenca, Directores Locales y Directores de Administración de los mismos, deberán ser notificados mediante oficio dirigido a la Subdirección General de Administración de la Comisión Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6. Las rescisiones o terminaciones anticipadas que se encuentren en análisis a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán devueltas o remitidas a las unidades administrativas competentes del Nivel Nacional de la Comisión Nacional del Agua o área responsable de la ejecución de los trabajos, para su despacho y conclusión.

ARTÍCULO 7. Los procedimientos de rescisión y terminación anticipada que se hayan iniciado y se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente acuerdo delegatorio de facultades, serán resueltos por las unidades administrativas del Nivel Nacional de la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintidós.- Director General, **Germán Arturo Martínez Santoyo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 y 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 21 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 3, fracción XII, 26, 27, 28 y 30, los Anexos 10, 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y los Artículos 1, 3 y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), estable en el Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022, mismo que entró en vigor el mismo día de su publicación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR TERCERA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **MODIFICAN** el cuadro de la fracción I, del artículo 3 y el cuadro del artículo 4, todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULOS 1 al 2 [...]

Artículo 3. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos cuyo acopio está a cargo SEGALMEX o LICONSA.

I. [...]

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada o Litro)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Maíz de pequeños productores	P.V. 2022	[...]	\$6,805	[...]
Frijol	P.V. 2022	[...]	\$17,344	[...]
Leche	[...]	[...]	\$10.60	[...]

II. a IV. [...]

Artículo 4. [...]

[...]

[...]

[...]

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA O INCENTIVO (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Maíz de medianos productores	[...]	[...]	[...]	[...]
Trigo panificable	O.I.2021-2022	[...]	\$6,938	[...]
Trigo panificable Pequeños productores	O.I.2021-2022	[...]	\$7,480	[...]
Trigo cristalino	[...]	[...]	[...]	[...]
Arroz	O.I.2021-2022	[...]	\$7,328	[...]
Arroz Pequeños productores	O.I.2021-2022	[...]	\$7,913	[...]

[...]

Artículo 5 al 43 [...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 11551/18-07-03-9, en la cual determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución emitida al resolver el expediente RS/0002/2018, instruido en contra de Soluciones Grose, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0002/2018.

Circular No. 18/UR/CFE/AR/C/365/2022

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26, párrafo trece, y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 70 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 12 de abril de 2017; Acuerdo por el que se emite la Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 16 de febrero de 2015; Artículo Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario oficial de la Federación de 8 de julio de 2015 y 6, fracción III, Apartado C, numeral 2, y 38, fracción III, numeral 9 y último párrafo de dicha fracción, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario oficial de la Federación de 16 de abril de 2020, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las Dependencias, y Entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, que el 11 de octubre de 2021, la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 11551/18-07-03-9, en la cual determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución de 26 de noviembre de 2018, emitida al resolver el expediente RS/0002/2018, instruido en contra de **SOLUCIONES GROSE, S.A. DE C.V.**, por la que se le impuso una multa por \$452,848.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y una inhabilitación por 3 meses para participar por sí misma o a través de interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo que mediante acuerdo de 15 de noviembre de 2022, esta autoridad dejó sin efectos la resolución de 26 de noviembre de 2018, emitida al resolver el expediente RS/0002/2018.

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.- El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, Licenciado **Florentino Arellano Borjas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado, Fiscalía General de la República y entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de nulidad dictada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso 14780/18-17-05-4/799-20-PL-10-04, se emitió el acuerdo que dejó sin efectos la resolución administrativa de fecha 30 de abril de 2018 y la consecuente inhabilitación temporal de seis meses impuesta a la persona moral Tormag, S.A. de C.V. en el expediente administrativo CI-S-PEP-011/2015, por lo que igualmente quedó sin efectos la Circular UR-DPEP-S-011/2018, publicada el 31 de mayo de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente: CI-S-PEP-011/2015.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-02/2022

Por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Empresas Productivas del Estado, Fiscalía General de la República y Entidades Federativas, que en cumplimiento a la sentencia de nulidad de fecha 6 de julio de 2022 dictada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso 14780/18-17-05-4/799-20-PL-10-04; se emitió el acuerdo de 15 de noviembre de 2022 que dejó sin efectos la resolución administrativa de fecha 30 de abril de 2018 y la consecuente inhabilitación temporal de seis meses impuesta a la persona moral **TORMAG, S.A. DE C.V.** en el expediente administrativo CI-S-PEP-011/2015, por lo que igualmente quedó sin efectos la **Circular UR-DPEP-S-011/2018**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018, por la que se informó de dicha sanción.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III inciso C y 8, fracción XIV y 38, fracción III, numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 185 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 133 del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción; 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos; y 48 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Lo anterior, para su difusión y observancia.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.- El Titular del Área, **Víctor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

03-CM-AFASPE-COL/2022

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. PAOLA OLMOS ROJAS, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARÍA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "LA ENTIDAD", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 30 de mayo de 2022, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de junio de 2022, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Tercera numeral 5; Séptima; Décima, fracciones VI y X; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", así como adicionar una cláusula como Décima Primera recorriendo las subsecuentes.

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD", en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta párrafo cuarto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	3,177,570.00	79,670.00	3,257,240.00
Subtotal				3,177,570.00	79,670.00	3,257,240.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones			0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	415,300.00	0.00	415,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	425,000.00	0.00	425,000.00
Subtotal				840,300.00	0.00	840,300.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	1,256,997.00	0.00	1,256,997.00
	1 Emergencias	U009	704,752.50	0.00	704,752.50
	2 Monitoreo	U009	552,244.50	0.00	552,244.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,623,989.00	1,281,864.80	2,905,853.80
Subtotal			2,880,986.00	1,281,864.80	4,162,850.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	3,713,730.00	2,221,837.70	5,935,567.70
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,086,200.00	0.00	1,086,200.00
Subtotal			4,799,930.00	2,221,837.70	7,021,767.70
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,081,636.72	0.00	16,081,636.72
	1 SSR para Adolescentes	P020	2,690,872.00	0.00	2,690,872.00
	2 PF y Anticoncepción	P020	3,027,691.17	0.00	3,027,691.17
	3 Salud Materna	P020	5,301,259.25	0.00	5,301,259.25
	4 Salud Perinatal	P020	1,816,671.30	0.00	1,816,671.30
	5 Aborto Seguro	P020	1,165,390.00	0.00	1,165,390.00
	6 Violencia de Género	P020	2,079,753.00	0.00	2,079,753.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	2,336,406.00	969,181.36	3,305,587.36
3	Igualdad de Género	P020	982,996.00	0.00	982,996.00
Subtotal			19,401,038.72	969,181.36	20,370,220.08
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	33,240.00	30,755.00	63,995.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	733,516.00	8,798,957.50	9,532,473.50
	1 Paludismo	U009	157,890.00	0.00	157,890.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	115,560.00	0.00	115,560.00
	5 Dengue	U009	460,066.00	8,798,957.50	9,259,023.50
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	42,918.78	42,918.78

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	363,972.00	0.00	363,972.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	76,537.44	0.00	76,537.44
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	3,197,329.00	0.00	3,197,329.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	583,740.00	0.00	583,740.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	206,335.00	0.00	206,335.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	101,094.49	0.00	101,094.49
Subtotal			5,295,763.93	8,872,631.28	14,168,395.21
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,506,573.00	8,021,378.68	9,527,951.68
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			1,506,573.00	8,021,378.68	9,527,951.68
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			37,902,161.65	21,446,563.82	59,348,725.47

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$59,348,725.47 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 47/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$37,902,161.65 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS 65/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$21,446,563.82 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Colima.

...

...”

“QUINTA. APLICACIÓN.- ...

...

...

Las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en los Criterios para la contratación de personal con recursos del Ramo 12, 2022, y los aspectos técnicos que, para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el “SIAFFASPE”.

ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	Dra. Paola Olmos Rojas	Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...

...

...”

Nombramiento No. C-071/2022

C. PAOLA OLMOS ROJAS

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000016-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,177,570.00	0.00	3,177,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,177,570.00
TOTALES		3,177,570.00	0.00	3,177,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,177,570.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	415,300.00	0.00	415,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00
TOTALES		840,300.00	0.00	840,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840,300.00

Miércoles 23 de noviembre de 2022

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		33,240.00	0.00	33,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,240.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		733,516.00	0.00	733,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	733,516.00
	1	Paludismo	157,890.00	0.00	157,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,890.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	115,560.00	0.00	115,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,560.00
	5	Dengue	460,066.00	0.00	460,066.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,066.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		363,972.00	0.00	363,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363,972.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	76,537.44	76,537.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,537.44
7	Enfermedades Cardiometabólicas		100,000.00	3,097,329.00	3,197,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,197,329.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento		0.00	583,740.00	583,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,740.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		206,335.00	0.00	206,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,335.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		101,094.49	0.00	101,094.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,094.49
TOTALES			1,538,157.49	3,757,606.44	5,295,763.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,295,763.93

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Vacunación Universal	0.00	1,506,573.00	1,506,573.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,573.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	1,506,573.00	1,506,573.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,573.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
		18,126,623.24	19,775,538.41	37,902,161.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,902,161.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Marzo	986,505.00
	Julio	2,191,065.00
	Subtotal de ministraciones	3,177,570.00
	U008 / OB010	2,985,162.00
	P018 / CS010	192,408.00
	Subtotal de programas institucionales	3,177,570.00
	Total	3,177,570.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Julio	415,300.00
	Subtotal de ministraciones	415,300.00
	P018 / AC020	415,300.00
	Subtotal de programas institucionales	415,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Julio	425,000.00
	Subtotal de ministraciones	425,000.00
	P018 / AC040	425,000.00
	Subtotal de programas institucionales	425,000.00
	Total	840,300.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	149,589.00
	Julio	402,655.50
	Octubre	152,508.00
	Subtotal de ministraciones	704,752.50
	U009 / EE030	704,752.50
	Subtotal de programas institucionales	704,752.50
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	168,864.00
	Julio	383,380.50
	Subtotal de ministraciones	552,244.50
	U009 / EE030	552,244.50
	Subtotal de programas institucionales	552,244.50
	Total Programa	1,256,997.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,623,989.00
	Subtotal de ministraciones	1,623,989.00
	U009 / EE040	1,623,989.00
	Subtotal de programas institucionales	1,623,989.00
	Total	2,880,986.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,172,639.00
	Julio	2,541,091.00
	Subtotal de ministraciones	3,713,730.00
	P016 / VH030	3,713,730.00
	Subtotal de programas institucionales	3,713,730.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	325,860.00
	Julio	760,340.00
	Subtotal de ministraciones	1,086,200.00
	P016 / VH030	1,086,200.00
	Subtotal de programas institucionales	1,086,200.00
	Total	4,799,930.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	2,134,050.00
	Julio	556,822.00
	Subtotal de ministraciones	2,690,872.00
	P020 / SR010	2,690,872.00
	Subtotal de programas institucionales	2,690,872.00
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	2,391,783.17
	Julio	635,908.00
	Subtotal de ministraciones	3,027,691.17
	P020 / SR020	3,027,691.17
	Subtotal de programas institucionales	3,027,691.17
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	3,370,651.25
	Julio	1,930,608.00
	Subtotal de ministraciones	5,301,259.25
	P020 / AP010	5,301,259.25
	Subtotal de programas institucionales	5,301,259.25
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	1,569,907.30
	Julio	246,764.00
	Subtotal de ministraciones	1,816,671.30
	P020 / AP010	1,816,671.30
	Subtotal de programas institucionales	1,816,671.30
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	671,967.00
	Julio	493,423.00
	Subtotal de ministraciones	1,165,390.00
	P020 / MJ030	1,165,390.00
	Subtotal de programas institucionales	1,165,390.00
	1.6 Violencia de Género	
	Marzo	1,498,284.00
	Julio	581,469.00
	Subtotal de ministraciones	2,079,753.00
	P020 / MJ030	2,079,753.00
	Subtotal de programas institucionales	2,079,753.00
	Total Programa	16,081,636.72

2	Prevención y Control del Cáncer	
	Marzo	1,574,965.00
	Julio	761,441.00
	Subtotal de ministraciones	2,336,406.00
	P020 / CC010	2,336,406.00
	Subtotal de programas institucionales	2,336,406.00
3	Igualdad de Género	
	Marzo	669,532.00
	Julio	313,464.00
	Subtotal de ministraciones	982,996.00
	P020 / MJ040	982,996.00
	Subtotal de programas institucionales	982,996.00
	Total	19,401,038.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	0.00
	Julio	33,240.00
	Subtotal de ministraciones	33,240.00
	U009 / EE070	33,240.00
	Subtotal de programas institucionales	33,240.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	49,860.00
	Julio	108,030.00
	Subtotal de ministraciones	157,890.00
	U009 / EE020	157,890.00
	Subtotal de programas institucionales	157,890.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	38,520.00
	Julio	77,040.00
	Subtotal de ministraciones	115,560.00
	U009 / EE020	115,560.00
	Subtotal de programas institucionales	115,560.00

2.5 Dengue	
Marzo	145,284.00
Julio	314,782.00
Subtotal de ministraciones	460,066.00
U009 / EE020	460,066.00
Subtotal de programas institucionales	460,066.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	733,516.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Marzo	151,476.00
Julio	212,496.00
Subtotal de ministraciones	363,972.00
U009 / EE010	363,972.00
Subtotal de programas institucionales	363,972.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas
Marzo	0.00
Julio	76,537.44
Subtotal de ministraciones	76,537.44
U009 / EE060	76,537.44
Subtotal de programas institucionales	76,537.44
7	Enfermedades Cardiometaabólicas
Marzo	896,004.00
Julio	2,301,325.00
Subtotal de ministraciones	3,197,329.00
U008 / OB010	3,197,329.00
Subtotal de programas institucionales	3,197,329.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento
Marzo	175,122.00
Julio	408,618.00
Subtotal de ministraciones	583,740.00
U008 / OB010	583,740.00
Subtotal de programas institucionales	583,740.00

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	61,110.00
	Julio	145,225.00
	Subtotal de ministraciones	206,335.00
	U009 / EE080	206,335.00
	Subtotal de programas institucionales	206,335.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	0.00
	Julio	101,094.49
	Subtotal de ministraciones	101,094.49
	U009 / EE010	101,094.49
	Subtotal de programas institucionales	101,094.49
Total		5,295,763.93

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	440,475.00
	Julio	1,066,098.00
	Subtotal de ministraciones	1,506,573.00
	E036 / VA010	1,506,573.00
	Subtotal de programas institucionales	1,506,573.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		1,506,573.00

Gran total	37,902,161.65

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generaran un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidan en la respuesta a los problemas de salud locales priorizados.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas publicas certificadas de nivel basico programadas a nivel estatal*100	2	Porcentaje de escuelas publicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	100

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	25	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	7
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	63
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	63
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población,	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	3

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	5	La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local.	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	32	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1

1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	3
1	Seguridad Vial	4.3.1	Proceso	Población civil con habilidades en primera respuesta.	No aplica	25,000	Población civil con habilidades en Primera Respuesta.	500
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,691,539	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	10,518
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	30	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	No aplica	96	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud.	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Numero de Servicios estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	Número de servicios Estatales de Sanidad Internacional programados para operar en el año.	90	Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
1	Emergencias	3.1.2	Resultado	Número de de Entidades con Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al final del periodo	Número de de Entidades programadas para tener Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al inicio del periodo	100	Entidades con Informe completo de Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias.	1
1	Emergencias	3.1.3	Resultado	Número de Cursos en Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas programados al inicio del periodo	No aplica	1	Complementar las necesidades para llevar a cabo la capacitación sobre temas de Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas.	1
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados	26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados.	Número de reportes de información epidemiológicos programados para su publicación	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada.	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada.	100	Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHs) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados.	100
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHs en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ μ l, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	1	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,875	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	133
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud	No aplica	294	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	6
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente.	No aplica	2,744	Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente	45
1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes	100

1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a adolescentes en servicios amigables	Número de servicios amigables en operación	26	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables	16
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	143	Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.2	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100	Total Municipios en el estado	73	Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Proceso	Numero de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	No aplica	32	Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas	1
1	SSR para Adolescentes	2.5.4	Proceso	Número de Municipios visitados durante el año con el servicio amigable itinerante (Edusex)	Total Municipios registrados	49	Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	66	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	82
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado durante el post evento obstétrico x 100	Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	92
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al número de servicios amigables para adolescentes que cuentan con personal de salud proporcionando atención en aborto seguro con medicamentos	1
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	645,341	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	3,283
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	283,299	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	53

2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,507	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	165
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	541	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	40
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Cobertura de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	75	Cobertura de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	93
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	96
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	117	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	42,208	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	292
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	660
3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	19,800
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100

	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad medica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	80
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1

	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	85
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna	100
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Personal capacitado en Reanimación neonatal en el periodo	No aplica	3,600	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en Reanimación neonatal	100
	4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN	1
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	Cobertura de tamiz auditivo	80
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	Cobertura de tamiz metabólico	90
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1

	4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
	4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	2.3.2	Resultado	Número de servicios aborto seguro habilitados	No aplica	32	Número de servicios aborto seguro habilitados	1
	5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	8

6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	128	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	4
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	192	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	6
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	512	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	16
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	23	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	24
6	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	No aplica	128	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	4
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	25
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL	No aplica	25,600	Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL	800
6	Violencia de Género	2.4.3	Resultado	Número de talleres brindados sobre NOM-046 presencial	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre NOM-046 PRESENCIAL	1
6	Violencia de Género	2.4.4	Resultado	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	512	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16

	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	512	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	192	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	6
	6	Violencia de Género	3.4.2	Resultado	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	No aplica	32	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	1
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	23	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	34
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los CAPASITS	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	29	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	29
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	12	Cobertura de tamizaje con mastografía	13
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	11	Cobertura de tamizaje con citología cervical	10
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	63	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	85
2	Prevención y Control del Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Prevención y Control del Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Prevención y Control del Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90

2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Prevención y Control del Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Proceso	Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97
2	Prevención y Control del Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90
2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	3,040
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	54
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Proceso	Número de profilaxis antirrábicas humanas iniciadas por agresión o contacto por perro o gato doméstico	Total de agresiones o contacto con perro o gato doméstico por 100	10	Brindar la profilaxis antirrábica humana a toda persona expuesta al virus de la rabia por agresión o contacto de perro o gato doméstico, que lo requiera.	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
	1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	4
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	4
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	1
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1

	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	4
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.1	Proceso	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años con tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. X 100.	63	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.2	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.2.1	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		2.1.1	Proceso	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	/Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	30	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Escriba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Resultado	Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.1.1	Proceso	Cursos y talleres realizados	No aplica	2	Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	60	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	30	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	30
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	60	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	60
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	80

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones (por tamizaje) realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	4,279	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	39
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	2,100
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	26,431,394	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado)).	159,799
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	1,688,715	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	4,200
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	39
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	16,703
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	34,277	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	466
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022	70
1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	3.5.1	Proceso	Número de adolescentes en seguimiento por mala nutrición	Número total de adolescentes detectados con mala nutrición	45	Mide el número de adolescentes detectados con problemas de mala nutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad que están recibiendo atención.	45
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.3.1	Proceso	Niñas y niños menores de 24 meses con anemia detectados por primera vez en el año.	Niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud por primera vez en el año.	50	Este indicador permitirá identificar el porcentaje de detección de anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud del primer nivel de atención.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
3	Atención a la Salud en la Infancia	8.2.1	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud, capacitado	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud.	18	Permite conocer el porcentaje de personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud del estado, que ha sido capacitado en temas de atención integrada en la infancia	18
3	Atención a la Salud en la Infancia	10.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	Número de supervisiones programadas al programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año	80	es el número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujer de 20 a 59 años de edad	3.02	5,000	15,100.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años de edad	3.02	20,000	60,400.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombre de 20 a 59 años	2.78	1,500	4,170.00
TOTAL							79,670.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	76,262	76,262.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche de pruebas moleculares para la detección preliminar de las variantes VOI y VOC definidas por la OMS desde la delta hasta ómicron. (d, e, ?, ?, ?), Estuche para 120 pruebas	25,980.00	4	103,920.00

[illegible]

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0227	10.34	9,776	101,083.84
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	7,388	665,584.92
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	6.96	58,689	408,475.44
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Clave: 080.829.5406	55.56	325	18,057.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave: 080.980.0001	43.92	8,050	353,556.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539	91.64	785	71,937.40
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00 (Costo sin IVA)	898.90	21	18,876.90
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Clave: 080.784.7991 Cada pieza incluye 10 cartuchos RTC (Costo con IVA)	20,880.00	8	167,040.00

1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Clave 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas	46.40	7,925	367,720.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg.	35.20	1,231	43,331.20

				Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: - . ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			

				Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00			
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín	95.00	65	6,175.00

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	5	2,495.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	139.00	20	2,780.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente.	520.00	49	25,480.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	27	990,900.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	250	4,918,617.50
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	195,700.00	14	2,739,800.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,964.00	10	149,640.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 300mg, caja de 100 cápsulas	364.31	33	12,022.23
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 150mg, caja con 100 cápsulas	232.82	23	5,354.86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, caja con 672 tabletas	544.12	6	3,264.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja c/672 tabletas	351.85	8	2,814.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula 250 mg	5.25	183	960.75
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg	9.89	1,378	13,628.42
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl, tableta 400 mg	0.68	10	6.80

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta100 mg	36.08	10	360.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.40	10	4.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg	4.99	17	84.83
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta100 mg	37.91	10	379.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta 250 mg	0.53	500	265.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	6.23	10	62.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta 400 mg	0.44	728	320.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	71.00	1	71.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico tableta 500 mg /125 mg	2.60	10	26.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg	14.84	153	2,270.52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid, tableta 50 mg	53.03	10	530.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg	2.13	231	492.03
TOTAL							8,872,631.28

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Capturado en dosis y precio por dosis	273.46	18,040	4,933,164.28

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	677.24	4,560	3,088,214.40
TOTAL							8,021,378.68

Gran total							21,446,563.82

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Micobacteriós, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,177,570.00	79,670.00	3,257,240.00	1,542,904.82	0.00	0.00	0.00	1,542,904.82	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,144.82
Total:		3,177,570.00	79,670.00	3,257,240.00	1,542,904.82	0.00	0.00	0.00	1,542,904.82	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800,144.82
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	415,300.00	0.00	415,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	425,000.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00
Total:		840,300.00	0.00	840,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840,300.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Emergencias en Salud	1,256,997.00	0.00	1,256,997.00	204,933.40	0.00	0.00	0.00	204,933.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,461,930.40
	1 Emergencias	704,752.50	0.00	704,752.50	204,933.40	0.00	0.00	0.00	204,933.40	0.00	0.00	0.00	0.00	909,685.90
	2 Monitoreo	552,244.50	0.00	552,244.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	552,244.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,623,989.00	1,281,864.80	2,905,853.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,905,853.80
Total:		2,880,986.00	1,281,864.80	4,162,850.80	204,933.40	0.00	0.00	0.00	204,933.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4,367,784.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	3,713,730.00	2,221,837.70	5,935,567.70	279,754.00	0.00	0.00	0.00	279,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,215,321.70
2	Virus de Hepatitis C	1,086,200.00	0.00	1,086,200.00	9,633.00	0.00	0.00	0.00	9,633.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,833.00
Total:		4,799,930.00	2,221,837.70	7,021,767.70	289,387.00	0.00	0.00	0.00	289,387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,311,154.70
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,081,636.72	0.00	16,081,636.72	1,348,249.89	0.00	0.00	0.00	1,348,249.89	0.00	0.00	0.00	0.00	17,429,886.61
	1 SSR para Adolescentes	2,690,872.00	0.00	2,690,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,690,872.00
	2 PF y Anticoncepción	3,027,691.17	0.00	3,027,691.17	774,943.89	0.00	0.00	0.00	774,943.89	0.00	0.00	0.00	0.00	3,802,635.06
	3 Salud Materna	5,301,259.25	0.00	5,301,259.25	286,256.00	0.00	0.00	0.00	286,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,587,515.25
	4 Salud Perinatal	1,816,671.30	0.00	1,816,671.30	272,840.00	0.00	0.00	0.00	272,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,089,511.30
	5 Aborto Seguro	1,165,390.00	0.00	1,165,390.00	7,252.00	0.00	0.00	0.00	7,252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172,642.00
	6 Violencia de Género	2,079,753.00	0.00	2,079,753.00	6,958.00	0.00	0.00	0.00	6,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,086,711.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2,336,406.00	969,181.36	3,305,587.36	582,740.00	0.00	0.00	0.00	582,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,888,327.36
3	Igualdad de Género	982,996.00	0.00	982,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	982,996.00
Total:		19,401,038.72	969,181.36	20,370,220.08	1,930,989.89	0.00	0.00	0.00	1,930,989.89	0.00	0.00	0.00	0.00	22,301,209.97

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	33,240.00	30,755.00	63,995.00	2,613,171.00	0.00	0.00	0.00	2,613,171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,677,166.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	733,516.00	8,798,957.50	9,532,473.50	8,947,034.58	0.00	0.00	0.00	8,947,034.58	0.00	0.00	0.00	0.00	18,479,508.08
	1 Paludismo	157,890.00	0.00	157,890.00	233,890.00	0.00	0.00	0.00	233,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391,780.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	115,560.00	0.00	115,560.00	1,363,364.00	0.00	0.00	0.00	1,363,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,478,924.00
	5 Dengue	460,066.00	8,798,957.50	9,259,023.50	7,349,780.58	0.00	0.00	0.00	7,349,780.58	0.00	0.00	0.00	0.00	16,608,804.08
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	42,918.78	42,918.78	268,372.65	0.00	0.00	0.00	268,372.65	0.00	0.00	0.00	0.00	311,291.43
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	363,972.00	0.00	363,972.00	139,499.69	0.00	0.00	0.00	139,499.69	0.00	0.00	0.00	0.00	503,471.69
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	41,030.00	0.00	0.00	0.00	41,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,030.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	76,537.44	0.00	76,537.44	66,715.30	0.00	0.00	0.00	66,715.30	0.00	0.00	0.00	0.00	143,252.74
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3,197,329.00	0.00	3,197,329.00	637,076.40	0.00	0.00	0.00	637,076.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,834,405.40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	583,740.00	0.00	583,740.00	283,888.50	0.00	0.00	0.00	283,888.50	0.00	0.00	0.00	0.00	867,628.50
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	206,335.00	0.00	206,335.00	249,795.00	0.00	0.00	0.00	249,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	456,130.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	101,094.49	0.00	101,094.49	21,655.00	0.00	0.00	0.00	21,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,749.49
Total:		5,295,763.93	8,872,631.28	14,168,395.21	13,268,238.12	0.00	0.00	0.00	13,268,238.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,436,633.33

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS		SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI			
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	1,506,573.00	8,021,378.68	9,527,951.68	5,286,340.00	0.00	0.00	0.00	5,286,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,814,291.68
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	90,498.00	0.00	0.00	105,588.00	196,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,086.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	450,970.00	0.00	0.00	43,638.00	494,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	494,608.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,506,573.00	8,021,378.68	9,527,951.68	5,827,808.00	0.00	0.00	149,226.00	5,977,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,504,985.68
Gran Total:		37,902,161.65	21,446,563.82	59,348,725.47	23,064,261.23	0.00	0.00	149,226.00	23,213,487.23	0.00	0.00	0.00	0.00	82,562,212.70

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Paola Olmos Rojas.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora.**- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dra. **Martha Janeth Espinosa Mejía.**- Rúbrica.- Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, C.P. **Fabiola Verduzco Aparicio.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

03-CM-AFASPE-GRO/2022

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. PAOLA OLMOS ROJAS, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2022 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "LA ENTIDAD", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 30 de mayo de 2022, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 01 de junio de 2022, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Tercera numeral 5; Séptima; Décima, fracciones VI y X; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", así como adicionar una cláusula como Décima Primera recorriendo las subsecuentes.

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD", en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta párrafo cuarto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	7,641,808.00	837,240.00	8,479,048.00
Subtotal				7,641,808.00	837,240.00	8,479,048.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	359,895.86	0.00	359,895.86
	1	Salud Mental	P018	359,895.86	0.00	359,895.86
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				359,895.86	0.00	359,895.86
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	375,300.00	0.00	375,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	425,000.00	0.00	425,000.00
Subtotal				800,300.00	0.00	800,300.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	6,726,686.00	0.00	6,726,686.00
	1 Emergencias	U009	927,765.00	0.00	927,765.00
	2 Monitoreo	U009	5,798,921.00	0.00	5,798,921.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,637,768.00	2,115,097.44	3,752,865.44
Subtotal			8,364,454.00	2,115,097.44	10,479,551.44
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	3,423,730.00	5,287,759.83	8,711,489.83
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,086,200.00	0.00	1,086,200.00
Subtotal			4,509,930.00	5,287,759.83	9,797,689.83
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	28,543,680.35	0.00	28,543,680.35
	1 SSR para Adolescentes	P020	3,246,366.00	0.00	3,246,366.00
	2 PF y Anticoncepción	P020	4,475,704.75	0.00	4,475,704.75
	3 Salud Materna	P020	8,750,956.00	0.00	8,750,956.00
	4 Salud Perinatal	P020	3,289,623.60	0.00	3,289,623.60
	5 Aborto Seguro	P020	1,598,200.00	0.00	1,598,200.00
	6 Violencia de Género	P020	7,182,830.00	0.00	7,182,830.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	2,321,853.84	8,514,950.52	10,836,804.36
3	Igualdad de Género	P020	1,103,545.00	0.00	1,103,545.00
Subtotal			31,969,079.19	8,514,950.52	40,484,029.71
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	38,520.00	27,913.00	66,433.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,798,766.00	8,000,560.80	10,799,326.80
	1 Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	U009	15,000.00	0.00	15,000.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	136,961.50	0.00	136,961.50
	5 Dengue	U009	2,646,804.50	8,000,560.80	10,647,365.30
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018, U009	334,751.50	665,303.80	1,000,055.30

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	P018, U009	217,240.00	256,380.28	473,620.28
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	54,669.60	0.00	54,669.60
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	5,952,470.00	0.00	5,952,470.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	1,362,060.00	0.00	1,362,060.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	202,055.00	0.00	202,055.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	127,890.58	0.00	127,890.58
Subtotal			11,088,422.68	8,950,157.88	20,038,580.56
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,129,842.00	90,524,720.14	93,654,562.14
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	581,700.00	0.00	581,700.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			3,711,542.00	90,524,720.14	94,236,262.14
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			68,445,431.73	116,229,925.81	184,675,357.54

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$184,675,357.54 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$68,445,431.73 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 73/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos

presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARÍA” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$116,229,925.81 (CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero.

...

...”

“QUINTA. APLICACIÓN.- ...

...

...

Las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en los Criterios para la contratación de personal con recursos del Ramo 12, 2022, y los aspectos técnicos que, para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el “SIAFFASPE”.

ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	Dra. Paola Olmos Rojas	Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...

...

...”

Nombramiento No. C-071/2022

C. PAOLA OLMOS ROJAS

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000016-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Miércoles 23 de noviembre de 2022

DIARIO OFICIAL

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

[illegible]

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	359,895.86	359,895.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,895.86
	1	Salud Mental	0.00	359,895.86	359,895.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,895.86
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	359,895.86	359,895.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359,895.86

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Emergencias en Salud	6,726,686.00	0.00	6,726,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,726,686.00
	1 Emergencias	927,765.00	0.00	927,765.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	927,765.00
	2 Monitoreo	5,798,921.00	0.00	5,798,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,798,921.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,637,768.00	0.00	1,637,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,637,768.00
TOTALES		8,364,454.00	0.00	8,364,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,364,454.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	VIH y otras ITS	3,423,730.00	0.00	3,423,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,423,730.00
2	Virus de Hepatitis C	1,086,200.00	0.00	1,086,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086,200.00
TOTALES		4,509,930.00	0.00	4,509,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,509,930.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	6,352,275.01	22,191,405.34	28,543,680.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,543,680.35
	1 SSR para Adolescentes	2,072,131.00	1,174,235.00	3,246,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,246,366.00
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,475,704.75	4,475,704.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,475,704.75
	3 Salud Materna	2,442,520.01	6,308,435.99	8,750,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,750,956.00
	4 Salud Perinatal	1,837,624.00	1,451,999.60	3,289,623.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,289,623.60
	5 Aborto Seguro	0.00	1,598,200.00	1,598,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,598,200.00
	6 Violencia de Género	0.00	7,182,830.00	7,182,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,182,830.00
2	Prevención y Control del Cáncer	0.00	2,321,853.84	2,321,853.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,321,853.84
3	Igualdad de Género	1,103,545.00	0.00	1,103,545.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,103,545.00
TOTALES		7,455,820.01	24,513,259.18	31,969,079.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,969,079.19

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	38,520.00	0.00	38,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,520.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,798,766.00	0.00	2,798,766.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,798,766.00
	1 Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	136,961.50	0.00	136,961.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,961.50
	5 Dengue	2,646,804.50	0.00	2,646,804.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,646,804.50
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	334,751.50	334,751.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	334,751.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	217,240.00	0.00	217,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,240.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	54,669.60	54,669.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,669.60
7	Enfermedades Cardiometabólicas	100,000.00	5,852,470.00	5,952,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,952,470.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	0.00	1,362,060.00	1,362,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,362,060.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	202,055.00	0.00	202,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,055.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	127,890.58	0.00	127,890.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,890.58
TOTALES		3,484,471.58	7,603,951.10	11,088,422.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,088,422.68

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Vacunación Universal	0.00	3,129,842.00	3,129,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,129,842.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	581,700.00	581,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	581,700.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	3,711,542.00	3,711,542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,711,542.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		32,256,783.59	36,188,648.14	68,445,431.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,445,431.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	Marzo	986,787.00
	Julio	6,655,021.00
	Subtotal de ministraciones	7,641,808.00
	U008 / OB010	6,656,582.50
	P018 / CS010	985,225.50
	Subtotal de programas institucionales	7,641,808.00
	Total	7,641,808.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Julio	359,895.86
	Subtotal de ministraciones	359,895.86
	P018 / SSM30	359,895.86
	Subtotal de programas institucionales	359,895.86
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	359,895.86
	Total	359,895.86

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Julio	375,300.00
	Subtotal de ministraciones	375,300.00
	P018 / AC020	375,300.00
	Subtotal de programas institucionales	375,300.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Julio	425,000.00
	Subtotal de ministraciones	425,000.00
	P018 / AC040	425,000.00
	Subtotal de programas institucionales	425,000.00
	Total	800,300.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	317,268.00
	Julio	481,653.00
	Octubre	128,844.00
	Subtotal de ministraciones	927,765.00
	U009 / EE030	927,765.00
	Subtotal de programas institucionales	927,765.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	325,860.00
	Julio	473,061.00
	Octubre	5,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,798,921.00
	U009 / EE030	5,798,921.00
	Subtotal de programas institucionales	5,798,921.00
	Total Programa	6,726,686.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,637,768.00
	Subtotal de ministraciones	1,637,768.00
	U009 / EE040	1,637,768.00
	Subtotal de programas institucionales	1,637,768.00
	Total	8,364,454.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,117,139.00
	Julio	2,306,591.00
	Subtotal de ministraciones	3,423,730.00
	P016 / VH030	3,423,730.00
	Subtotal de programas institucionales	3,423,730.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	325,860.00
	Julio	760,340.00
	Subtotal de ministraciones	1,086,200.00
	P016 / VH030	1,086,200.00
	Subtotal de programas institucionales	1,086,200.00
	Total	4,509,930.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	2,711,433.00
	Julio	534,933.00
	Subtotal de ministraciones	3,246,366.00
	P020 / SR010	3,246,366.00
	Subtotal de programas institucionales	3,246,366.00
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	3,596,499.75
	Julio	879,205.00
	Subtotal de ministraciones	4,475,704.75
	P020 / SR020	4,475,704.75
	Subtotal de programas institucionales	4,475,704.75
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	6,783,683.00
	Julio	1,967,273.00
	Subtotal de ministraciones	8,750,956.00
	P020 / AP010	8,750,956.00
	Subtotal de programas institucionales	8,750,956.00
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	3,042,859.60
	Julio	246,764.00
	Subtotal de ministraciones	3,289,623.60
	P020 / AP010	3,289,623.60
	Subtotal de programas institucionales	3,289,623.60
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	766,460.00
	Julio	831,740.00
	Subtotal de ministraciones	1,598,200.00
	P020 / MJ030	1,598,200.00
	Subtotal de programas institucionales	1,598,200.00
	1.6 Violencia de Género	
	Marzo	3,306,370.00
	Julio	3,876,460.00
	Subtotal de ministraciones	7,182,830.00
	P020 / MJ030	7,182,830.00
	Subtotal de programas institucionales	7,182,830.00
	Total Programa	28,543,680.35

2	Prevención y Control del Cáncer	
	Marzo	1,678,735.84
	Julio	643,118.00
	Subtotal de ministraciones	2,321,853.84
	P020 / CC010	2,321,853.84
	Subtotal de programas institucionales	2,321,853.84
3	Igualdad de Género	
	Marzo	711,715.00
	Julio	391,830.00
	Subtotal de ministraciones	1,103,545.00
	P020 / MJ040	1,103,545.00
	Subtotal de programas institucionales	1,103,545.00
Total		31,969,079.19

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	0.00
	Julio	38,520.00
	Subtotal de ministraciones	38,520.00
	U009 / EE070	38,520.00
	Subtotal de programas institucionales	38,520.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Julio	15,000.00
	Subtotal de ministraciones	15,000.00
	U009 / EE020	15,000.00
	Subtotal de programas institucionales	15,000.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	43,251.00
	Julio	93,710.50
	Subtotal de ministraciones	136,961.50
	U009 / EE020	136,961.50
	Subtotal de programas institucionales	136,961.50

2.5 Dengue	
Marzo	574,188.00
Julio	2,072,616.50
Subtotal de ministraciones	2,646,804.50
U009 / EE020	2,646,804.50
Subtotal de programas institucionales	2,646,804.50
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	2,798,766.00
3 Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Marzo	105,711.00
Julio	229,040.50
Subtotal de ministraciones	334,751.50
U009 / EE060	334,751.50
Subtotal de programas institucionales	334,751.50
4 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo	65,172.00
Julio	152,068.00
Subtotal de ministraciones	217,240.00
U009 / EE010	217,240.00
Subtotal de programas institucionales	217,240.00
5 Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo	0.00
Julio	54,669.60
Subtotal de ministraciones	54,669.60
U009 / EE060	54,669.60
Subtotal de programas institucionales	54,669.60
7 Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo	1,302,420.00
Julio	4,650,050.00
Subtotal de ministraciones	5,952,470.00
U008 / OB010	5,952,470.00
Subtotal de programas institucionales	5,952,470.00
8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
Marzo	408,618.00
Julio	953,442.00
Subtotal de ministraciones	1,362,060.00
U008 / OB010	1,362,060.00
Subtotal de programas institucionales	1,362,060.00

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	61,110.00
	Julio	140,945.00
	Subtotal de ministraciones	202,055.00
	U009 / EE080	202,055.00
	Subtotal de programas institucionales	202,055.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	0.00
	Julio	127,890.58
	Subtotal de ministraciones	127,890.58
	U009 / EE010	127,890.58
	Subtotal de programas institucionales	127,890.58
Total		11,088,422.68

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	942,621.00
	Julio	2,187,221.00
	Subtotal de ministraciones	3,129,842.00
	E036 / VA010	3,129,842.00
	Subtotal de programas institucionales	3,129,842.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Julio	581,700.00
	Subtotal de ministraciones	581,700.00
	P018 / IA030	581,700.00
	Subtotal de programas institucionales	581,700.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		3,711,542.00
Gran total		68,445,431.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.1.1	Proceso	Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t	Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t	72	Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generaran un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidan en la respuesta a los problemas de salud locales priorizados.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	1.2.1	Proceso	número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía	número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas	80	Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t.	Número total de municipios en el año t.	28	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	40
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.2.1	Proceso	Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.3.1	Resultado	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística realizadas	No aplica	35	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	2

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud	Total de escuelas publicas certificadas de nivel basico programadas a nivel estatal*100	2	Porcentaje de escuelas publicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	No aplica	42	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales	72	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	63
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	68	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	50
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	10	El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención.	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Proceso	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Total de estrategias educativas programadas	100	Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población,	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.3.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN	10	Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	100	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	12.3.1	Resultado	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100	90	Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña em temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI	3

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.1.1	Proceso	Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población	Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación	80	Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.2.1	Proceso	Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia	100	Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud.	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.3.1	Proceso	Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t	Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t	5	La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local.	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	18.4.1	Resultado	Promotores de Salud Hablantes de Lengua Indígena capacitados con Programa Individual de Trabajo Elaborado	No aplica	55	Promotores de salud hablantes de lengua indígena con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	2
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	80	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	10,300	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2022.	500
1	Salud Mental	3.1.1	Resultado	Material informativo	No aplica	542,071	e material informativo (impreso y digital) difundido a sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de las condiciones de salud mental, adicciones y signos de alerta de conducta suicida.	900

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	32	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría.	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	8
1	Seguridad Vial	4.3.1	Proceso	Población civil con habilidades en primera respuesta.	No aplica	25,000	Población civil con habilidades en Primera Respuesta.	1,500
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,691,539	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes.	47,838
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	30	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	No aplica	96	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	3
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud.	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	No aplica	32	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida.	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Numero de Servicios estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	Número de servicios Estatales de Sanidad Internacional programados para operar en el año.	90	Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
1	Emergencias	3.1.2	Resultado	Número de de Entidades con Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al final del periodo	Número de de Entidades programadas para tener Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al inicio del periodo	100	Entidades con Informe completo de Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias.	1
1	Emergencias	3.1.3	Resultado	Número de Cursos en Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas programados al inicio del periodo	No aplica	1	Complementar las necesidades para llevar a cabo la capacitación sobre temas de Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas.	1
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados	26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados.	Número de reportes de información epidemiológicos programados para su publicación	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Monitoreo	1.1.3	Resultado	Numero de Reuniones Informativas Realizadas	Número de Reuniones Informativas Programadas	100	Reunión de Titulares de Salud Pública en los Estados para colaborar con el CONASABI.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.1	Proceso	Calificación obtenida en la supervisión de la RNLS	Calificación máxima esperada en la supervisión de la RNLS	100	Mide el grado de cumplimiento a los Criterios de Operación y Lineamientos de Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio del Marco Analítico declarado por los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP) que conforman la Red Nacional de Laboratorio de Salud Pública	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.2.1	Proceso	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada.	Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada.	100	Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHs) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados.	100
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	95	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	95
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	1	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud.	1

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado.	Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS.	100	Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	2,875	Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	112
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud	No aplica	294	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	7
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente.	No aplica	2,744	Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente	105
1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes	Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado	100	Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes	100

1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a adolescentes en servicios amigables	Número de servicios amigables en operación	26	Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables	16
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	143	Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.2	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100	Total Municipios en el estado	73	Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	67
1	SSR para Adolescentes	2.5.3	Proceso	Numero de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	No aplica	32	Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas	1
1	SSR para Adolescentes	2.5.4	Proceso	Número de Municipios visitados durante el año con el servicio amigable itinerante (Edusex)	Total Municipios registrados	49	Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año	19
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	66	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	68
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado durante el post evento obstétrico x 100	Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	84
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al número de servicios amigables para adolescentes que cuentan con personal de salud proporcionando atención en aborto seguro con medicamentos	1
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	645,341	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)	49,257
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	283,299	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	56,439

	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Promedio de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	53	Señala el número de condones masculinos que se otorgan al año en promedio por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	65
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,618,331	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	265,678
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,507	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	363
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	541	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	17
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Cobertura de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	75	Cobertura de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	80
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	89
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	117	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	6
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	42,208	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	518
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	217	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	7

	2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	34	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,001	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	4,712
	3	Salud Materna	1.2.1	Resultado	Total de atenciones otorgadas por brigadistas	No aplica	653,400	Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista	28,800
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad medica hospitalaria	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	800	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad	80
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	100
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno	Número de personas recién nacidas por parto x 100	90	Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno	90

	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	5	Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Resultado	Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual	Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa	85	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	85
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública).	100	Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna	100
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Personal capacitado en Reanimación neonatal en el periodo	No aplica	3,600	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en Reanimación neonatal	100
	4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña	Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica	32	Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN	1
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz auditivo en el periodo	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	80	Cobertura de tamiz auditivo	80

	4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con tamiz metabólico	Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo	90	Cobertura de tamiz metabólico	90
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Resultado	Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios	Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios	80	Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios	80
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña	Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud	32	Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico	80	Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico	80
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado	90	Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal	90
	4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal	90	Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal	90
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	1.1.2	Proceso	Número de líneas telefónicas contratadas	No aplica	32	Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	3

5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.2	Resultado	Número de servicios aborto seguro habilitados	No aplica	32	Número de servicios aborto seguro habilitados	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	256	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	16
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	128	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	4
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	192	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	6
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	512	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	16
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	23	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	24
6	Violencia de Género	2.1.2	Proceso	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	No aplica	128	Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud	7
6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	23
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL	No aplica	25,600	Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL	800

	6	Violencia de Género	2.4.3	Resultado	Número de talleres brindados sobre NOM-046 presencial	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre NOM-046 PRESENCIAL	1
	6	Violencia de Género	2.4.4	Resultado	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería	1
	6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	No aplica	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
	6	Violencia de Género	2.5.2	Resultado	Número de Grupos de autoayuda en la comunidad de la Vertiente intercultural (Fase 2)	No aplica	60	Número de Grupos de autoayuda en la comunidad de la Vertiente intercultural (Fase 2)	6
	6	Violencia de Género	2.5.3	Resultado	Número de Estrategias de articulación intersectorial para la Vertiente Intercultural del Modelo Integrado prevención y atención a la violencia familiar y de género(fase 2)	No aplica	10	Número de Estrategias de articulación intersectorial para la Vertiente Intercultural del Modelo Integrado prevención y atención a la violencia familiar y de género(fase 2)	1
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	512	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	512	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	192	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	6
	6	Violencia de Género	3.4.2	Resultado	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	No aplica	32	Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada	1
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	23	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	38
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los CAPASITS	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Prevención y Control del Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	29	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	29

2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	12	Cobertura de tamizaje con mastografía	6
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	11	Cobertura de tamizaje con citología cervical	16
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	63	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	70
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Prevención y Control del Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de primera vez con acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	80	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento de la confirmación diagnóstica	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Proceso	Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar	Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar	97	Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada	97

2	Prevención y Control del Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma.	Supervisiones programadas	90	Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión	90
2	Prevención y Control del Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Proporción de unidades con control de calidad rutinario	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	78,280	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	3,800
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	176	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	6
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	277
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.1	Proceso	Número de profilaxis antirrábicas humanas iniciadas por agresión o contacto por perro o gato doméstico	Total de agresiones o contacto con perro o gato doméstico por 100	10	Brindar la profilaxis antirrábica humana a toda persona expuesta al virus de la rabia por agresión o contacto de perro o gato doméstico, que lo requiera.	10
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	5	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento	Casos Probables que cumplen con la definición operacional	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre.	Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año.	Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	9.1.1	Resultado	Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de proglótilos con Teniasis con tratamiento	Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de proglótilos con Teniasis	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	10.1.1	Resultado	Número de Entidades incorporadas al plan de eliminación	Número de Entidades sin registro de casos de teniosis por T. solium	1	Lograr eliminar la teniosis por T. solium en México	1

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100	
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100	
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100	
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100	
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100	
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporcione pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100	
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100	
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100	

	4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	20
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	20
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	4
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.1	Proceso	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años con tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. X 100.	63	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.2	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.2.1	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		2.1.1	Proceso	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	86	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	/Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	30	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	30

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Escriba aquí la descripción del numerador	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	90	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Resultado	Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs.	32	90	Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	7
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.1.1	Proceso	Cursos y talleres realizados	No aplica	2	Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	60	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	30	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	30
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	60	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	60
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9

7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de riesgo de caídas.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (tamizaje) para incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de incontinencia urinaria.	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones (por tamizaje) realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza detección (tamizaje) de depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.2.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas	40	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	7.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza detección (por tamizaje) para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta (por tamizaje) alteraciones de la memoria.	40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	4,279	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	383
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	62	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	22,686,397	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	3,123,059
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR).	1
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	57	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,310	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	290
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	No aplica	124	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención.	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,534,201	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	153,532
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	14

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.3	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022	70
1	Vacunación Universal	5.1.2	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado.	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria.	90	Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación.	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	3.5.1	Proceso	Número de adolescentes en seguimiento por mala nutrición	Número total de adolescentes detectados con mala nutrición	45	Mide el número de adolescentes detectados con problemas de mala nutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad que están recibiendo atención.	45
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.3.1	Proceso	Niñas y niños menores de 24 meses con anemia detectados por primera vez en el año.	Niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud por primera vez en el año.	50	Este indicador permitirá identificar el porcentaje de detección de anemia por deficiencia de hierro en niñas y niños menores de 24 meses que acuden a las unidades de salud del primer nivel de atención.	26
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
3	Atención a la Salud en la Infancia	8.2.1	Proceso	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud, capacitado	Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud.	18	Permite conocer el porcentaje de personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud del estado, que ha sido capacitado en temas de atención integrada en la infancia	18
3	Atención a la Salud en la Infancia	10.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	Número de supervisiones programadas al programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año	80	es el número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la infancia en el año	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad	2.79	64,000	178,560.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años de edad	3.02	112,500	339,750.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombre de 20 a 59 años	2.78	49,000	136,220.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujer de 20 a 59 años de edad	3.02	60,500	182,710.00
TOTAL							837,240.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	76,914	76,914.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Tubos. CrioTubos. estériles con tapa de polipropileno de 2 ml para temperaturas inferiores a menos 120°C. Envase con mínimo 500 piezas. Descripción complementaria: Envase con 500 piezas. Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,183.73	10	21,837.30
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche (Kit) para qRT-PCR "SuperScript III Platinum One-Step qRT-PCR System. 500 rxn.. Estuche con 500 reacciones	30,200.00	1	30,200.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,200.00	50	60,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche de pruebas moleculares para la detección preliminar de las variantes VOI y VOC definidas por la OMS desde la delta hasta ómicron. (d, e, ?, ?, ?, ?), Estuche para 120 pruebas	25,980.00	4	103,920.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno). Descripción complementaria: Estuche para 384 pruebas	45,158.00	30	1,354,740.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA); Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche para 100 pruebas	18,500.00	8	148,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,200.00	50	60,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Abatelenguas. De madera, desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas. Descripción complementaria: Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19)	114.75	10	1,147.50
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Medio de transporte viral universal. Caja con 25 tubos	1,255.50	200	251,100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares	252.00	3	756.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: Tubos De polipropileno tipo Eppendorff, de 1,500 microlitros, con tapa y sello de seguridad, fondo redondeado, resiste 16,000 G se esterilizan en autoclave. Libre de RNAasa. Bolsa con 500 piezas	155.00	10	1,550.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Etanol grado biología molecular. Frasco con 500 mililitros	1,710.32	2	3,420.64
TOTAL							2,115,097.44

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0227	10.34	47,320	489,288.80
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177	90.09	8,593	774,143.37
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	6.96	108,546	755,480.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Clave: 080.829.5406	55.56	1,000	55,560.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave: 080.980.0001	43.92	24,325	1,068,354.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539	91.64	2,510	230,016.40

1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00 (Costo sin IVA)	898.90	35	31,461.50
1	VIH y otras ITS	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Clave: 080.784.7991 Cada pieza incluye 10 cartuchos RTC (Costo con IVA)	20,880.00	25	522,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Clave 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas	46.40	26,675	1,237,720.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín.	95.00	162	15,390.00

				2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahecanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml. Descripción complementaria: Clave: 030.000.0003.00			

1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Término). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Zinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Inositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y	35.20	3,078	108,345.60

				otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00			
TOTAL							5,287,759.83

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente.	520.00	43	22,360.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	139.00	22	3,058.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	5	2,495.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	23	844,100.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de Crecimiento al 1.3% en Saco de 18.18 kilogramos	34,776.80	6	208,660.80
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.73% en base oleosa, caja con dos bidones de 10 litros	20,800.77	100	2,080,077.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	195,700.00	4	782,800.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	180	3,541,404.60
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,964.00	15	224,460.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, caja con 20 bolsas resellables de aluminio Contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125 gramos cada uno	15,952.92	20	319,058.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Tratamiento de reacciones leprosas tipo 1	3.70	8	29.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas Descripción complementaria: Tratamiento para pacientes con neuropatía por discapacidad por lepra	25.19	6	151.14
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Sostén (R75mg/H 50 mg) caja con 84 tabletas dispersables	147.77	11	1,625.47

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 150mg, caja con 100 cápsulas	232.82	229	53,315.78
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Intensiva (R75mg/H 50 mg/Z 150 mg) caja con 84 tabletas dispersables	177.32	14	2,482.48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 300mg, caja de 100 cápsulas	364.31	332	120,950.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, caja con 672 tabletas	544.12	58	31,558.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja c/672 tabletas	351.85	76	26,740.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula 250 mg	5.25	2,500	13,125.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg	9.89	7,642	75,579.38
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl, tableta 400 mg	0.68	1,638	1,113.84
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta 250 mg	0.53	14,031	7,436.43
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg	14.84	3,704	54,967.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg	36.08	3,196	115,311.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	6.23	10	62.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.40	104	41.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg	4.99	10	49.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg	37.91	10	379.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta 400 mg	0.44	2,184	960.96

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	71.00	1	71.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid, tableta 50 mg	53.03	3,000	159,090.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg	2.13	110	234.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico tableta 500 mg /125 mg	2.60	10	26.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	4.30	700	3,010.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	25.00	700	17,500.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	5.02	70	351.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	3.95	700	2,765.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	32.00	560	17,920.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	8.48	350	2,968.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	7.51	280	2,102.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	10.26	350	3,591.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	17.00	350	5,950.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.	11.67	700	8,169.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	25.00	70	1,750.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	31.00	210	6,510.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	7.19	700	5,033.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	6.90	350	2,415.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	16.90	350	5,915.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	7.15	70	500.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	4.69	280	1,313.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	4.50	70	315.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas	4.12	350	1,442.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	4.10	1,400	5,740.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	3.43	35	120.05
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	16.00	560	8,960.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Suspensión. Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	152.75	350	53,462.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	5.00	140	700.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	3.67	70	256.90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	7.39	350	2,586.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	74.99	12	899.88
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	6.84	140	957.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	9.77	140	1,367.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	6.50	140	910.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	7.60	210	1,596.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	10.58	210	2,221.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	3.28	700	2,296.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	5.15	350	1,802.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	2.42	4,200	10,164.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	3.50	280	980.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	3.77	1,050	3,958.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	15.97	35	558.95
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	3.14	700	2,198.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	3.16	140	442.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	3.80	350	1,330.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	30.00	1,400	42,000.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	30.50	700	21,350.00
TOTAL							8,950,157.88

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Capturado en dosis y precio por dosis	273.46	164,780	45,060,244.46

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	677.24	67,132	45,464,475.68
TOTAL							90,524,720.14

Gran total							116,229,925.81

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Micobacteriosis, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

Miércoles 23 de noviembre de 2022

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
1	Vacunación Universal	3,129,842.00	90,524,720.14	93,654,562.14	22,191,536.02	0.00	0.00	0.00	22,191,536.02	0.00	0.00	0.00	0.00	115,846,098.16
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	749,669.00	0.00	0.00	0.00	749,669.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,669.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	581,700.00	0.00	581,700.00	7,929,204.29	0.00	0.00	0.00	7,929,204.29	0.00	0.00	0.00	0.00	8,510,904.29
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,711,542.00	90,524,720.14	94,236,262.14	30,870,409.31	0.00	0.00	0.00	30,870,409.31	0.00	0.00	0.00	0.00	125,106,671.45
Gran Total:		68,445,431.73	116,229,925.81	184,675,357.54	166,590,189.33	0.00	0.00	0.00	166,590,189.33	0.00	0.00	0.00	0.00	351,265,546.87

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dra. **Paola Olmos Rojas.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Dwight Daniel Dyer Leal.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora.**- Rúbrica.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica, Dr. **Juan Manuel Quijada Gaytán.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, C.P. **Raymundo Segura Estrada.**- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dra. **Aidé Ibarez Castro.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Salina Cruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Oaxaca/ Municipio de Salina Cruz
CMC/UAPIEP/PMU/026/2022

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asistido por la ciudadana Glenda Yhabelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, el Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por el ciudadano Javier Lazcano Vargas, en su carácter de Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; y el Ayuntamiento de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por el ciudadano Daniel Méndez Sosa, Presidente Municipal, quien actúa en compañía de la ciudadana Cibeles Chiñas de la Cruz en su carácter de Síndica Municipal de Salina Cruz, Estado de Oaxaca; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 4, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado "*Desarrollo Urbano y Vivienda*", señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de "EL PROGRAMA" es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán "LAS REGLAS".
9. "LAS REGLAS", en su numeral "*13.5 Coordinación institucional*", establecen que con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, "LA SEDATU" promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los "*Polígonos de Atención Prioritaria del Programa*" sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas federales o locales.
10. "EL PROGRAMA", es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: "*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*"; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
11. De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", con fecha veintiuno de febrero de 2022, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de "EL PROGRAMA" se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de "EL PROGRAMA", y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

DECLARACIONES**I.- Declara “LA SEDATU” que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. Su representante, Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 fracción VII de “LAS REGLAS”, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numerales 1.4, fracciones CXIV y 11.7, fracciones II y VI “LAS REGLAS”.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante, que:

- II.1. El Estado de Oaxaca, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la CPEUM; y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2. El ciudadano Javier Lazcano Vargas, en su carácter de Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 1, 3, fracción I, 15 primer párrafo, 27 fracción IV y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno de la Constitución, entre calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, C.P. 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III.- Declara “LA INSTANCIA SOLICITANTE” por conducto de su representante, que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 113, fracción III, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- III.2. De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- III.3. El ciudadano Daniel Méndez Sosa, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el numeral 11.6 de "LAS REGLAS".
- III.4. La ciudadana Cibeles Chiñas de la Cruz en su carácter de Síndica Municipal de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- III.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado Presidencia municipal de Salina Cruz Calle Acapulco S/N, Centro C.P. 70600 Salina Cruz, Oaxaca, México

IV.- Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias de "LAS PARTES", para que se ejecute el proyecto que derive de las modalidades y tipos de apoyo de dicho programa, al cual, en lo sucesivo se le denominará como "EL PROYECTO", mismo que se realizará en el municipio de Salina Cruz integrante del Estado de Oaxaca.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte "LA SEDATU" son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "EL PROGRAMA".

Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “EL PROYECTO”.

La implementación y ejecución de “EL PROGRAMA” se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por lo cual, en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS”, en los que se establecerán los datos de “EL PROYECTO” que será apoyado con subsidios de “EL PROGRAMA”; y en el cual aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable.

“LAS PARTES” convienen que la ejecución de “EL PROYECTO” que sea apoyado con subsidios de “EL PROGRAMA” se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las Obra o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de “EL PROYECTO” que sea apoyado con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “EL PROYECTO”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “EL PROYECTO” que será apoyado con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE “LA SEDATU”.

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de “EL PROGRAMA”;
- b) Revisar, evaluar y aprobar “EL PROYECTO” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por “EL PROGRAMA”, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de la obra o acción que se contenga en “EL PROYECTO” aprobado con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados a “EL PROGRAMA” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, y en “LAS REGLAS”;
- d) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “EL PROYECTO”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;

- e) Apoyar, en caso de ser necesario, para que la obra o acción contenida en "EL PROYECTO" se reciba y, en su caso, se active por el municipio o instancias competentes;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" de conformidad a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA SOLICITANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "LA INSTANCIA SOLICITANTE", tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acreditar y proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de "EL PROGRAMA" o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de "EL PROYECTO", acorde a lo establecido en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- b) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normativa aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con "EL PROYECTO" que correspondan;
- e) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- f) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con "EL PROGRAMA";
- g) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de "EL PROGRAMA", que se establecen en "LAS REGLAS";
- h) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "EL PROYECTO", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- i) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, "LAS REGLAS" y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

"LA SEDATU" podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de "LAS PARTES" no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable, para tal efecto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA" se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en la citada normativa de considerarse procedente.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de 2022.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Francisco Josué Cortés Enríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, C. **Javier Lazcano Vargas**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: el Presidente Municipal, C. **Daniel Méndez Sosa**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, C. **Cibeles Chiñas de la Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación

Estado de Quintana Roo/Municipio de Benito Juárez

CMC/UAPIEP/PMU/038/2022

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", representada en este acto por el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asistido por la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y el ciudadano Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por el ciudadano William Saulceth Conrado Alarcón en su carácter de Secretario de Obras Públicas; y el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a través de su Honorable Ayuntamiento, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por la ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, en su carácter de Síndico Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *“Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo *“EL PROGRAMA”*, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
7. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de *“EL PROGRAMA”*, es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
8. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2021, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, que en lo sucesivo se denominarán *“LAS REGLAS”*.
9. *“LAS REGLAS”*, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en los Polígonos de Atención Prioritaria del Programa, *“LA SEDATU”*, promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes; siendo obligación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el promover que los *“Polígonos de Atención Prioritaria del Programa”* sean utilizados como referencia para la ejecución de acciones de otras instituciones públicas, federales o locales.
10. *“EL PROGRAMA”*, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
11. De conformidad con lo establecido en *“LAS REGLAS”*, con fecha 31 de mayo de 2022, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Validación de *“EL PROGRAMA”* se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de *“EL PROGRAMA”*, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

DECLARACIONES

I.- Declara *“LA SEDATU”* que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM, y 1°, 2°, fracción I, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, *“LA SEDATU”*, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.

- I.3. Su representante, Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracciones XI y XII, y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, fracción VII, de “LAS REGLAS”, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable del Programa, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en los numerales 1.4, fracciones CXI y CXII, 11.3 y 11.4, de “LAS REGLAS”.
- I.5. Francisco Josué Cortés Enríquez, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para coadyuvar y suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numerales 1.4, fracción CXIV y 11.7, fracciones II y VI de “LAS REGLAS”.
- I.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- II.- Declara “EL ESTADO” por conducto de su representante, que:**
- II.1. El Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2. El ciudadano William Saulceth Conrado Alarcón, en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 51, segundo párrafo, 90, fracción I, y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 16, 19, fracción V, 21, 35, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como 3, 8, fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Boulevard Solidaridad Internacional, Km 2.5., Col. Industrial, C.P. 77015, Chetumal, Q.R.
- III.- Declara “LA INSTANCIA SOLICITANTE” por conducto de su representante, que:**
- III.1. Es una Institución de Derecho Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- III.2. La ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; cuenta con atribuciones para celebrar los contratos y convenios necesarios para el beneficio del Municipio, conjuntamente con el ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con los artículos 134, fracción I y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 8 fracción I, 12, 66, fracción I, inciso k), 89, 90, fracción XIV, 94 y 92 fracciones VII y XIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el numeral 11.6 de “LAS REGLAS”.

III.3. En el desahogo del quinto punto del orden del día de la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobó la suscripción del presente instrumento.

III.4. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Av. Tulum, No. 5, Sm. 5, C.P. 77500, Benito Juárez.

IV.- Declaran “LAS PARTES” que:

IV.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

IV.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES”, es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33, de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es conjuntar voluntades, acciones y capacidades donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias de “LAS PARTES”, para que se ejecuten proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como “LOS PROYECTOS”, mismos que se realizarán en el Municipio de Benito Juárez, integrante del Estado de Quintana Roo.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte “LA SEDATU”, son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “EL PROGRAMA”.

Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de “EL PROGRAMA”.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de “EL PROGRAMA” se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, por lo cual, en su oportunidad se llevará a cabo la formalización de los Convenios de Coordinación Específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde a lo establecido en “LAS REGLAS”, en los que se establecerán los datos de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”; y en los cuales aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable.

“LAS PARTES” convienen que la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se realizará desde la firma de los Convenios de Coordinación Específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las Obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "LOS PROYECTOS" que sean apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE "LOS PROYECTOS".

En los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de "LOS PROYECTOS", que serán apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU".

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b) Revisar, evaluar y aprobar "LOS PROYECTOS" por conducto del máximo órgano de decisión de "EL PROGRAMA";
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de "LAS PARTES", y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL ESTADO".

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA";
- b) Apoyar a "LA INSTANCIA SOLICITANTE", en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en "LOS PROYECTOS" aprobados con subsidios de "EL PROGRAMA";
- c) Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados a "EL PROGRAMA" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, y en "LAS REGLAS";
- d) Coadyuvar y apoyar a "LA INSTANCIA SOLICITANTE" en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- e) Apoyar, en caso de ser necesario, para que las obras o acciones contenidas en "LOS PROYECTOS" se reciban y, en su caso, se activen por el Municipio o instancias competentes;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" de conformidad a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "LA INSTANCIA SOLICITANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, "LA INSTANCIA SOLICITANTE", tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acreditar y proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de "EL PROGRAMA" o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de "LOS PROYECTOS", acorde a lo establecido en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;
- b) Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normativa aplicable y a lo definido en "LAS REGLAS";
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas o cualquier otra relacionada con "LOS PROYECTOS" que correspondan;
- e) En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- f) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con "EL PROGRAMA";
- g) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de "EL PROGRAMA", que se establecen en "LAS REGLAS";
- h) Promover en el ámbito de su competencia las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de "LOS PROYECTOS", así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable, y
- i) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, "LAS REGLAS" y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA" está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

"LA SEDATU" podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de "LAS PARTES" no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable, para tal efecto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

De considerarse procedente, el presente Convenio Marco de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA” se cumplan las disposiciones señaladas en “LAS REGLAS” en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, al primer día del mes de junio de 2022.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Francisco Josué Cortés Enríquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas, C. **William Saulceth Conrado Alarcón**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: la Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, C. **Lourdes Latife Cardona Muza**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, C. **Luis Pablo Bustamante Beltrán**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley General de Desarrollo Social, 1 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tiene la atribución de “nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél”. En este contexto, cuando se presentan movimientos de personal en los dos niveles inferiores al de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, se ponen a consideración para su aprobación o remoción del H. Comité Directivo del CONEVAL.

Que, con el objeto de garantizar la continuidad en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, hasta en tanto se aprueben los nombramientos por el H. Comité Directivo, es necesario que la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva tenga la facultad de designar a las personas servidoras públicas del primero y segundo nivel inferiores a la del Titular de la Entidad, como “Encargados de Despacho”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se indica que las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, tienen la facultad y obligación de “tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz”; por lo cual es necesario incorporar en el Estatuto Orgánico aquellos movimientos que permitan dar continuidad a la operación del Consejo a través de la figura de comisión temporal, para dar certeza normativa a las personas servidoras públicas en sus atribuciones y funciones.

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Comité Directivo del CONEVAL, celebrada el 2 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo III/2022-09/O/05 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aprobó que el Secretario Ejecutivo realice las acciones conducentes para llevar a cabo las modificaciones al artículo 28 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto a las facultades y obligaciones de la persona Titular de la Entidad, y se instruye para que realice las gestiones correspondientes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fecha 11 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio No. CONAMER/22/5455, comunicó la procedencia de la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, con lo que se cumplen todas las formalidades previstas en las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA la fracción XXV y **SE ADICIONAN** las fracciones XXVI y XXVII del artículo 28 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Capítulo VI De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 28.- Facultades y Obligaciones del Secretario Ejecutivo

...

XXV. Designar como encargados de despacho a las personas servidoras públicas que habrán de ocupar las dos jerarquías inferiores a las de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, en tanto se someta el nombramiento respectivo para aprobación del H. Comité Directivo;

XXVI.- Comisionar de manera temporal, dentro de las áreas que integran el Consejo, a las personas servidoras públicas; y

XXVII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente reforma deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Publíquese en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **José Nabor Cruz Marcelo**.- Rúbrica.

(R.- 529328)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 274/2020, así como el Voto Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**VO. BO. DE
LA MINISTRA**

**PONENTE: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JORGE F. CALDERÓN GAMBOA
COLABORÓ: RIGOBERTO VILLEGAS HERNÁNDEZ**

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día seis de junio de dos mil veintidós.

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la **Acción de Inconstitucionalidad 274/2020**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de septiembre de dos mil veinte.

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA**
- II. COMPETENCIA**
- III. OPORTUNIDAD**
- IV. LEGITIMACIÓN**
- V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA**
- VI. ESTUDIO DE FONDO**
 - A. Sobre el nuevo acto legislativo y cumplimiento del fallo
 - B. Cuestión Preliminar
 - C. Sobre la procedencia de la consulta previa en materia de discapacidad
 - D. Sobre la realización de la consulta en el caso concreto.
- VII. EFECTOS**
- VIII. RESUELVE**

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. **PRIMERO. DEMANDA.** Por escrito presentado el trece de octubre de dos mil veinte en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia la Nación,¹ **María del Rosario Piedra Ibarra**, en su carácter de **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (en adelante la CNDH), promovió la presente acción de inconstitucionalidad.
2. **SEGUNDO. AUTORIDADES DEMANDADAS.** La ley impugnada se emitió por el Poder Legislativo y se promulgó por el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de San Luis Potosí.
3. **TERCERO. NORMA GENERAL IMPUGNADA:** El Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala lo siguiente:

¹ Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 274/2020, fojas 1 a 15; así como en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal.

“Artículo 11.**I a XVII...****XVIII. Se deroga****XIX...”****“Artículo 40...**

I. La expedición a las personas con discapacidad, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos;

II y III...

4. **CUARTO. CONCEPTO DE INVALIDEZ.** Se formularon los conceptos de invalidez que se sintetizan a continuación:

Único

- a) El Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí*, vulnera el derecho a la consulta estrecha con la participación activa de las personas con discapacidad, ya que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contempla como obligación general de los Estados celebrar consultas estrechas con la colaboración activa de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de legislación, políticas públicas y otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con ese sector y a pesar de ello, el Congreso local se abstuvo de llevar a cabo un ejercicio de esa naturaleza previo a la expedición del decreto impugnado.
- b) Las modificaciones realizadas al artículo impugnado esencialmente tuvieron el objeto de: i) derogar el artículo 11, fracción XVIII, de la ley, que preveía entre las facultades de la Secretaría de Salud local extender la constancia que acreditara la discapacidad temporal para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad, y ii) reformar al artículo 40, fracción I, para establecer que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de la entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, la expedición a las personas con discapacidad, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos. Se suprimió la referencia a la posibilidad de que se expidieran por parte de las autoridades competentes permisos provisionales con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad temporal con el fin de que pudieran hacer uso de los cajones de estacionamiento. Sin embargo, la Comisión accionante considera que ello implican cuestiones que atañen directamente a las personas con discapacidad en la entidad, por lo que el Congreso local tenía la obligación de celebrar una consulta previa, estrecha y con la colaboración activa de las personas con discapacidad de conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado al suscribir la referida Convención y al no haber sido consultadas a las citadas personas respecto de las medidas legislativas adoptadas deviene inconstitucional el decreto impugnado.
- c) La Comisión accionante en un apartado hizo un análisis sobre los parámetros en materia de consulta a las personas con discapacidad y posteriormente analiza el incumplimiento de ese derecho de rango constitucional al expedir el Decreto impugnado y por último hace notar diversos precedentes de este Alto Tribunal relacionados con el derecho a la consulta en la materia.
- d) Señaló que la obligación de consultar a las personas con discapacidad deriva del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,² pues se establece la ineludible obligación de los Estados de celebrar consultas previas, estrechas y en colaboración activa con las personas con discapacidad, incluidos los niños y niñas, para la elaboración de legislaciones sobre cuestiones relacionadas a ellas. Las personas con discapacidad son un sector de la sociedad históricamente excluido y marginado, siendo objeto de discriminaciones lo que los coloca en una situación susceptible de ser vulnerados, en detrimento del ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, por lo que los Estados reconocieron la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluidas aquellas personas que necesitan un apoyo más intenso, por lo que se comprometieron a cumplir diversas

² "4.3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la **presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.**"

obligaciones contenidas en la referida convención. México fue uno de los primeros países en ratificar y comprometerse a su cumplimiento, así como a su protocolo, mismos que entraron en vigor el tres de mayo de dos mil ocho, por lo que adquirió el compromiso de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivo entre otros el derecho humano de las personas con discapacidad a ser consultados en la elaboración y aplicación de la legislación y políticas que les impacten.

- e) En virtud de que el artículo 4.3 de la Convención forma parte del parámetro de control de regularidad constitucional³ del orden jurídico mexicano, por mandato establecido en el artículo 1º de la Norma Suprema, con relación al diverso 133⁴ de la misma, la omisión de cumplir con dicha obligación se traduce en la incompatibilidad de las disposiciones legislativas para cuya elaboración no se haya consultado previamente a las personas con discapacidad.
- f) Al respecto, el Comité sobre los derechos de las referidas personas emitió la Observación General Número 7,⁵ en la que señaló el alcance del artículo 4 de la Convención indicando que los Estados deben considerar a las consultas y la integración de las personas con discapacidad como medida obligatoria antes de aprobar leyes, reglamentos y políticas, normas de carácter general o de otra índole, siempre y cuando sean cuestiones relativas a la discapacidad. Asimismo, estableció lo que debe entenderse por *"cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad"* contemplada en el referido artículo 4.3, dándole la interpretación más amplia al indicar que abarca toda la gama de medidas legislativas, administrativas y de otra índole que pueda afectar de forma directa o indirecta a las personas en cuestión. Por lo que hace a *"organizaciones que representan a las personas con discapacidad"* se considera que solo pueden ser aquéllas dirigidas, administradas y gobernadas por personas con discapacidad y la mayoría de sus miembros han de ser personas con esta condición; por lo tanto se consideró que los Estados deben colaborar de forma oportuna con las organizaciones de ese tipo de personas y deben dar acceso a la información pertinente, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como la interpretación de lengua de señas, textos en lectura fácil y lenguaje claro.
- g) El artículo 4.3 de la Convención incluye a los niños y niñas con discapacidad de forma sistemática en la elaboración y aplicación en la legislación y políticas, a través de las organizaciones de niños con discapacidad o que apoyan a los mismos. Ante ello, el Comité señaló que los Estados deben garantizar la consulta estrecha y la integración de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen, incluidas las mujeres, personas adultas mayores, niñas y niños, personas que requieren un nivel elevado de apoyo, migrantes, refugiados, solicitantes de asilos, desplazados internos, apátridas, personas con deficiencia psicosocial real o percibida, personas con discapacidad intelectual, personas neurodiversas, con diversidades funcionales visuales, auditivas y personas que viven con el VIH/sida. Por lo que se consideró que la referida consulta es una obligación que dimana del derecho internacional de los derechos humanos que exige el reconocimiento de la capacidad jurídica de todas las personas para participar en el proceso de adopción de decisiones sobre la base de su autonomía personal y libre determinación.
- h) La consulta debe ser abierta teniendo acceso a la información pertinente, incluidos los sitios web de los órganos públicos, mediante formatos accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, pues con ello se permite a las personas con discapacidad el acceso a todos los espacios de decisiones en el ámbito público en igualdad de condiciones con las demás. Las autoridades deben considerar las opiniones de las organizaciones de personas con discapacidad cuando

³ Jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 5, abril de 2014, Tomo I, p. 202. *"DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL."*

⁴ **"Artículo 1.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
(...)"

"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas."

⁵ Naciones Unidas. *Observación General Número 7(2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención.* Página 5, párrafo 15. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 9 de noviembre de 2018.

examinen cuestiones relacionadas directamente con esas personas, además, tienen el deber de informar los resultados de esos procesos proporcionando una explicación clara de las conclusiones, las consideraciones y los razonamientos de las decisiones sobre el modo en que se tuvieron en cuenta sus opiniones y por qué.

- i) Ante ello, estimó la actora que deben cumplirse con ciertos elementos esenciales respecto de consultas en materia de discapacidad; a saber: a) acceso a toda la información pertinente, en formatos accesibles; b) acceso a todos los espacios de adopción de decisiones en el ámbito público, en igualdad de condiciones con las demás personas; c) considerar, con la debida atención y prioridad, las opiniones y perspectivas de las organizaciones de personas con discapacidad, y d) deber de informar de los resultados de esos procesos, proporcionando una explicación clara, en un formato comprensible, de las conclusiones, las consideraciones y los razonamientos de las decisiones sobre el modo en que se tuvieron en cuenta sus opiniones y por qué.
- j) Este Alto Tribunal, al resolver la acción de inconstitucionalidad 68/2018, sostuvo que la razón que subyace a la exigencia relativa es suspender un modelo rehabilitador de la discapacidad — donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos a la ayuda que les brinda—, favoreciendo un “modelo social” en el cual la causa de discapacidad es el contexto, esto es, las deficiencias de la sociedad en las que estas personas se encuentran para generar servicios adecuados una vez consideradas las necesidades particulares de las personas con esta condición. Es decir, una ausencia de consulta en cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades, volviendo de alguna manera a un modelo rehabilitador o asistencialista.⁶
- k) El derecho a la consulta de las personas con discapacidad está relacionado con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención (artículo 3), su derecho de igualdad ante la ley (artículo 12) y su derecho a la participación (artículos 3.c y 29). Por lo tanto, tal derecho en la legislación y políticas públicas nacionales es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás; esto es, la consulta es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.
- l) Se considera que las medidas legislativas de referencia inciden directamente en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, por lo cual era indispensable realizar una consulta previa a su aprobación, que cumpliera con las características de ser estrecha y contara con la participación de las referidas personas.
- m) Mediante el Decreto número 1033, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se reformaron los artículos 11, en su fracción XVII, y 40, en su fracción I; y se adicionó al artículo 11 la fracción XVIII, de la ley impugnada. Las reformas hacían referencia a la expedición de permisos provisionales con el logotipo internacional distinto para personas con discapacidad temporal, que les permitiera hacer uso de los cajones exclusivos de estacionamiento (artículo, fracción I), y se adicionó que entre las facultades de la Secretaría de Salud estaba la de extender la constancia que acreditara la discapacidad temporal para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad (artículo 11, fracción XVIII). Dicho decreto fue objeto de control constitucional al ser impugnado vía acción de inconstitucionalidad por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí el cual fue registrado con número 68/2018 al estimar que resultaba violatorio del derecho a la consulta de las personas con discapacidad. Al resolverse tal acción el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal declaró la invalidez del citado decreto, ya que en su expedición no se consultó a dicho sector de la población de conformidad con el artículo 4.3 de la referida convención.
- n) El legislador local, mediante el decreto que se impugna en el presente caso, tomó la determinación de reformar el artículo 40 en su fracción I y derogar el artículo 11, fracción XVIII, de la ley impugnada con el objeto de regresar el texto de la ley al estado en que se encontraba hasta antes de las modificaciones realizadas mediante el Decreto 1033, hoy inválido por declaración de este Alto Tribunal; por lo que es evidente que el legislador no consultó nuevamente a las personas con discapacidad para hacer modificaciones al ordenamiento en cuestión. El que se haya determinado eliminar la atribución de la Secretaría de Salud de

⁶ Sentencia de la acción de inconstitucionalidad 68/2018, resuelta por el Tribunal Pleno en sesión pública de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, bajo la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, pág. 10.

extender la constancia que acreditara la discapacidad temporal para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad, así como establecer el deber que el Ejecutivo y los ayuntamientos regulen en sus reglamentos, la expedición a las personas con discapacidad, certificadas por la autoridad competente que utilice vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos y de quitar esa posibilidad a las personas con discapacidad temporal, involucraba de manera indubitable derechos e intereses de las personas con esa especial condición.

- o) La consulta respectiva hubiera permitido saber con certeza si las medidas adoptadas en la legislación impugnada beneficiaba o perjudicaba a tal sector de la población y, por tanto, si tenían efecto progresivos o regresivos, pues como lo ha sostenido este Alto Tribunal, una consulta estrecha es necesaria para poder darle al Legislador local más elementos para entender de mejor manera la problemática que motiva la medida y diseñar así instrumentos más adecuados para eliminar las barreras del entorno. El Tribunal Pleno determinó que la declaración de invalidez del decreto impugnado surtiría sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publicara en el Diario Oficial de la Federación los puntos resolutive de la ejecutoria, con la finalidad de que no se privara a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma que se declaró inválida sin que el Congreso de San Luis Potosí pudiera emitir una nueva medida, atendiendo previamente a las consideraciones dispuestas en la sentencia, respecto a su obligación de practicar consulta previa a las personas con discapacidad. Con ello, el Tribunal Pleno reiteró la obligación del Poder Legislativo de celebrar consultas previas y estrechas con dicho sector de la población cuando sea necesario para proteger y garantizar sus derechos especialmente reconocidos, ente ello declaró la invalidez del decreto 1033 por la ausencia absoluta de consulta.
- p) La accionante señala que, a pesar de que no existe regulación específica relacionada con el procedimiento o algún manual sobre la forma en que deben llevarse a cabo las consultas a las personas con discapacidad, sin embargo, de una interpretación armónica de los dispositivos internacionales de la materia, se desprenden que los estándares mínimos para la misma es que debe ser previas, públicas, accesibles y adecuadas. En ese tenor, el Congreso de San Luis Potosí al expedir el decreto que se impugna omitió respetar y garantizar el derecho humano de consulta y ajustarse a los estándares nacionales e internacionales en la materia. Tomando como referencia el parámetro propuesto por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la consulta debe ser previa mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de las personas con discapacidad, para que puedan comprender y hacerse comprender, facilitándose si fuere necesario, intérpretes u otros medio eficaces; por lo que la única manera de lograr que ese tipo de personas disfruten plenamente de sus derechos humanos es que éstas sean escuchadas de manera previa a la adopción de medidas legislativas que les atañen, ya que ellas son las que tienen el conocimiento de las necesidades y especificidades de su condición, que servirán para garantizar en pleno goce de sus derechos.
- q) Siguiendo esa lógica, "se elaboró el *Manual para Parlamentarios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*, que en el artículo 5 denominado *La Legislación Nacional y la Convención*",⁷ donde en esencia señala que las personas con discapacidad deben participar en el proceso legislativo y de los procesos que les afecten, que deben ser alertados a que presenten observaciones y se asesoren cuando se apliquen las leyes y se utilicen los medios necesarios para hacer saber las opiniones, ya sea a través de audiencias públicas.
- r) Por lo tanto, consideró que la naturaleza de este asunto resulta una oportunidad para que este Alto Tribunal se pronuncie sobre el alcance de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en materia de consulta.

⁷ "Inducir a personas con discapacidad a participar en el proceso legislativo.

Las personas con discapacidad deben participar activamente en la redacción de legislación y otros procesos decisivos que les afecten, del mismo modo que participaron activamente en la redacción de la propia Convención.

También se les debe alentar a que presenten observaciones y ofrezcan asesoramiento cuando se apliquen las leyes. Hay diversas maneras de considerar todas las opiniones, entre otras mediante audiencias públicas (con preaviso y publicidad suficientes), solicitando presentaciones por escrito ante las comisiones parlamentarias pertinentes y distribuyendo todos los comentarios recibidos entre un público más amplio, a través de sitios web parlamentarios y por otros medios.

Los parlamentos deben velar por que sus leyes, procedimientos y documentación estén en formatos accesibles, como macrotipos, Braille y lenguaje sencillo, con el fin de que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la elaboración de legislación en general y, específicamente, en relación con las cuestiones de discapacidad. El edificio del parlamento y otros lugares donde éste celebre audiencias deberán ser también accesibles a las personas con discapacidad. "

- s) Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 101/2016 determinó que existe una obligación de consulta en términos del artículo 4º, numeral 3, de la referida Convención de consultar a las personas con discapacidad en todas aquellas cuestiones que les atañe. Al resolver la acción 68/2018 y a pesar de que se declaró el decreto ahí impugnado, se establecieron dos parámetros de los cuales no fue posible arribar a un consenso en la integración plenaria de este Alto Tribunal, el primero relativo a los casos en que se actualiza la obligación de realizar una consulta previa a personas con discapacidad y el segundo, con relación a las características que deben guardar estas consultas.
- t) Y al resolver la acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018 declaró la invalidez total de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, al considerar que se vulneró el derecho a la consulta de las personas con discapacidad, precisando que tal ejercicio consultivo debe revestir, por lo menos las características siguientes: a) preferentemente directa con las personas con discapacidad; b) regular, esto es, por lo menos debe realizar en dos momentos previos al dictamen y durante la discusión; c) accesible y con participación efectiva; d) significativa; e) información precisa sobre la decisión que tomarán y f) cosmotemática, debía atender al entorno social de las personas con discapacidad.
- u) En suma, estimó que, para garantizar el derecho a la consulta de las personas con discapacidad, es necesario que este Alto Tribunal interprete de forma progresiva la citada Convención y determine los parámetros de procedencia, así como los requisitos que debe considerar el legislador ordinario para tener por satisfecho el derecho a la consulta en esta materia. La citada consulta no es una mera formalidad, sino que se erige como una garantía primaria de defensa de sus derechos.
- v) Por último, señaló que los argumentos expuestos que sustentan la inconstitucionalidad del Decreto impugnado, se solicita que de ser tildado de inconstitucionalidad, se extiendan los efectos a todas aquellas normas que estén relacionadas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41, fracción IV y 45, segundo párrafo de la Ley Reglamentaria de la materia.
5. **QUINTO. ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.** La promovente estimó que las normas impugnadas son violatorias de artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1º y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y V de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
6. **SEXTO. REGISTRO Y TURNO. Por acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil veinte,**⁸ el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente de *Acción de Inconstitucionalidad con el número 274/2020*, por razón de turno, correspondió a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández la tramitación del procedimiento y formulación del proyecto de resolución respectivo.
7. **SÉPTIMO. ADMISIÓN DE LA DEMANDA.** En proveído de **veinte de octubre de dos mil veinte**,⁹ la Ministra instructora admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad; ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí para que rindieran sus respectivos informes, en términos del artículo 64, párrafo primero, en relación con el artículo 68, párrafo primero ambos de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y requirió al Poder Legislativo del referido Estado, para que al rendir su informe remitiera copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, y al Poder Ejecutivo de la entidad, para que exhibiera un ejemplar del Periódico Oficial del Estado correspondiente en la que se publicó la norma cuya inconstitucionalidad se reclama. Asimismo, se ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República para que formulara pedimento correspondiente.
8. **OCTAVO. INFORMES DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL CONSEJERO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y DEL PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONGRESO, AMBOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
9. **A. INFORME DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.** La mencionada autoridad adujo lo siguiente:¹⁰

⁸ Expediente de la Acción de Inconstitucionalidad foja 21 y --- del expediente virtual, visible en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal relativo al presente asunto.

⁹ *Ibidem*, fojas 23 a 26, también visible en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal.

¹⁰ *Ibidem*, fojas 74 a 77 y 1 a 5 del virtual, visible en el referido sistema.

- a) Son indiscutibles los actos que la presidenta de la CNDH refiere, única y exclusivamente en lo que respecta a la promulgación y publicación del Decreto en la página oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis Potosí”, con fundamento en las atribuciones que establece el artículo 8, fracción II, de la Constitución Política de la referida entidad federativa, y con el debido ajuste a las disposiciones legales aplicables a la Ley del Periódico Oficial del Estado y la Ley para la Regulación de la Firma Electrónica Avanzada del citado estado.
 - b) El Poder Ejecutivo del estado es respetuoso de las facultades y funciones que establece la división de poderes que consagra la Constitución Federal, así como la Constitución local, para otorgarle plena validez y eficacia a las leyes en comento, el citado poder se encuentra invariablemente impedido en la promulgación y publicación de las normas que se impugnan en la acción de inconstitucionalidad que nos ocupa, por lo que se comparece en tiempo y forma para rendir el informe requerido.
 - c) No se advirtió que la ley recurrida vulnere derechos fundamentales de manera restrictiva, esto es violaciones directas de derechos fundamentales, o bien, de forma amplia o extensiva, es decir, violaciones directas o indirectas de derechos fundamentales; motivo por el cual el Poder Ejecutivo no observó el proyecto de ley que se discutió y votó en el Congreso local, en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
10. **B.- INFORME DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** La autoridad sostuvo lo siguiente:¹¹
- a) Señala que la Comisión accionante pasa por alto que la resolución emitida por este Alto Tribunal en la diversa acción de inconstitucionalidad 68/2018, tuvo como efecto la invalidez del Decreto 1033 por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo que generó la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las expulsadas del ordenamiento jurídico, a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; el plazo referido comenzó a correr a partir del cuatro de septiembre de dos mil diecinueve y concluyó el uno de marzo de dos mil veinte, por lo que desde esa fecha cobraron vigencia nuevamente las disposiciones legales que fueron modificadas con motivo del decreto en mención
 - b) Resulta inconcuso que en la emisión del Decreto 746 (sic) —siendo lo correcto el 0756— no se modificaron situaciones jurídicas respecto de las personas con discapacidad, puesto que el objeto de éste es únicamente armonizar la norma jurídica con la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 68/2018, tal como quedó plasmado en la exposición de motivos de dicho decreto que en el presente juicio de controvierte. Ante ello, es evidente que no era precisamente llevar a cabo una consulta pública, previo a la emisión del decreto que se impugna puesto que el mismo no crea ni modifica disposiciones que trasciendan a las personas con discapacidad, sino que únicamente se adecuó el contenido de la norma a las disposiciones que jurídicamente regían con motivo de la sentencia emanada de la citada acción.
 - c) Por ello, lo que se solicitó a este Alto Tribunal es que se declare la validez del Decreto 746 (sic) —siendo el correcto 0756—, por el que se reforma el artículo 40 en su fracción I y se deroga del artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
11. **NOVENO. TRÁMITE.** Por acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veinte¹² la Ministra instructora tuvo por rendidos los informes requeridos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de San Luis Potosí, así como por exhibidas las copias certificadas de periódico oficial y antecedentes legislativos de la disposición impugnada. Asimismo, se ordenó dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, Fiscalía General de la República, y a la CNDH.
12. **DESAHOGO DE ALEGATOS DE LA PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** La Presidenta de la Directiva del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí —Vianey Montes Colunga— y la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentaron escrito de alegatos, la primera mediante la firma electrónica de la delegada de dicho poder —Graciela Navarro Castorena— y la segunda ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de diciembre de dos mil veinte, en la cual señalaron lo siguiente:

¹¹ *Ibidem*, fojas 97 a 105 y 6 a 8 del virtual, visible en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal.

¹² *Ibidem*, fojas 146 y 147 y 1 a 3 del expediente virtual, visible en el sistema electrónico de la SCJN.

13. ALEGATOS. PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:¹³

- a) Conforme a los razonamientos vertidos en el informe rendido por este Poder Legislativo y con sustento en las probanzas aportadas, procede confirmar la validez del Decreto impugnado, al quedar demostrado que no resultaba necesario realizar una consulta pública a las personas con discapacidad, previo a la emisión del decreto controvertido, puesto que en virtud de la resolución emitida por este Alto Tribunal en la diversa acción de inconstitucionalidad 68/2018, se invalidó el Decreto 1033, por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo que generó la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las expulsadas del ordenamiento jurídico, a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que aconteció el tres de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que el plazo comenzó a correr a partir del cuatro de septiembre del mismo año y concluyó el uno de marzo de dos mil veinte.
- b) Desde esa fecha cobran vigencia nuevamente las disposiciones legales que fueron modificadas con motivo del Decreto 1033, mismas que se encuentran contenidas íntegramente en el Decreto 746 (sic) por lo que no se encuentran ante la creación de nuevas normas, puesto que a través del mencionado decreto no se crearon ni se modificaron situaciones jurídicas que trasciendan a las personas con discapacidad, sino que únicamente se adecuó el contenido de la ley a las disposiciones que ya regían con motivo de la sentencia emanada de la acción de inconstitucionalidad 68/2018.
- c) Por ello es por lo que solicita a este Alto Tribunal, se declare la validez del Decreto impugnado.

14. ALEGATOS. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:¹⁴

- a) PRIMERO. En relación con lo sostenido por el representante del Poder Legislativo local respecto a que no resultaba necesario realizar una consulta a las personas con discapacidad, ya que la reforma a la ley tuvo por objeto ajustarse a lo resuelto por este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 68/2018; considera que es infundado ya que las razones que expone para sostener la validez del decreto impugnado parte de una interpretación imprecisa de los efectos fijados en la referida acción de inconstitucionalidad y los efectos que tuvo la resolución correspondiente.
- b) De lo resuelto por este Alto Tribunal en la acción de constitucionalidad 68/2018, se desprende con claridad que los efectos de invalidez se postergaron por un lapso razonable (180 días naturales siguientes al día en que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación los resolutivos de la ejecutoria), con el fin de evitar que la inconstitucionalidad decretada, en lugar de beneficiar a las personas con discapacidad, les resultara perjudicial, al negarles los posibles efectos positivos de las disposiciones combatidas. Esto es, se estimó que la invalidez decretada de forma inmediata podría acarrear posibles afectaciones a las personas con discapacidad y para evitar esa situación, concedió un plazo para que el legislador realizara las medidas pertinentes para no dejar en estado de indefensión a las personas con discapacidad, y en caso de que determinara volver a legislar sobre el mismo tema, realizara una consulta en la materia bajo los estándares jurisprudenciales enunciados en la ejecutoria.
- c) Por ende, el hecho de que haya transcurrido el plazo concedido por el Tribunal Pleno para que surtiera efectos la invalidez decretada en la citada acción de constitucionalidad no significó que las normas previamente existentes a las introducidas por Decreto 1033 cobraran vigencia nuevamente, sin únicamente que después de los ciento ochenta días naturales precisados, las normas ya no formarían parte del sistema jurídico de la entidad por haber sido expulsadas del ordenamiento jurídico local al ser contrarias a la Constitución Federal.
- d) Lo infundado por el Poder Legislativo deriva en que este Alto tribunal no determinó el restablecimiento de las normas vigentes con anterioridad a las declaradas inválidas, sino solo postergó los efectos de la invalidez; por lo que al cumplirse el plazo referido quedó un vacío legislativo producido por la invalidez de las normas, hasta que el Congreso local determinó volver a ejercer sus atribuciones de creación legislativa y reformar nuevamente la ley impugnada por medio del decreto 0756 publicado el diez de septiembre de dos mil veinte. Esto es mediante tal decreto modificó nuevamente los artículos 11 y 40 de dicha ley con el propósito de que se *“regresara el texto de la ley”* al estado en que se encontraba antes de las modificaciones realizadas mediante el decreto invalidado por este Tribunal Constitucional.

¹³ *Ibidem*, fojas 162 a 164 del expediente, visualizada en el sistema electrónico de la SCJN.

¹⁴ *Ibidem*, fojas 168 a 163 del expediente, visualizada en el sistema electrónico de la SCJN.

- e) Se advierte que el contenido del decreto 0756 reincorporó un texto que ya se encontraba vigente en el pasado, por lo que se considera que en tal decreto se insertó auténticos cambios normativos a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que es susceptibles de ser combatidos mediante la presente acción de inconstitucionalidad, pero el legislador incumplió nuevamente con sus obligaciones constitucionales y convencionales al no realizar una consulta en materia de discapacidad.
- f) Como se explicó en la demanda se satisfacen los dos criterios para considerar que se está en presencia de un nuevo acto legislativo para efectos de la impugnación o sobreseimiento por cesación de efectos a través de una acción de inconstitucionalidad, pues se: 1) se llevó a cabo un procedimiento legislativo (criterio formal) y 2) la modificación normativa fue sustantiva o material. Si bien el texto ahora introducido es idéntico a aquél que estuvo vigente en el mismo ordenamiento en una época anterior, es incuestionable que hubo un momento en el que perdió vigencia; el legislador manifestó claramente su intención de aprobar las normas preexistentes al decreto invalidado por este Alto Tribunal, con el objeto de que volvieran a formar parte de la ley impugnada.
- g) No debe pasarse por alto que este Alto Tribunal de forma categórica determinó que para que el legislador pudiera emitir una nueva medida, debía atender previamente a las consideraciones expuestas en la ejecutoria, respecto a su obligación de practicar consulta previa a las personas con discapacidad. Sin embargo, el Congreso omitió consultar en esa materia, por lo que el decreto 0756 impugnado, debe ser declarado inválido por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- h) SEGUNDO. Debe desestimarse lo relativo a lo expuesto por el Poder Ejecutivo en el sentido de que promulgó y publicó el decreto combatido en observancia de las facultades y obligaciones que le confiere la Constitución Política local, y que no advirtió posibles vulneraciones a los derechos humano, por lo que no realizó observaciones del Decreto impugnado; ya que no se esgrimen argumentos tendentes a señalar la carencia de facultades para publicar normas generales ni a cuestionar las obligaciones de ninguno de los poderes estatales y a pesar de que el decreto fue promulgado y publicado por autoridad competente ajustándose al marco jurídico; ello no implica que el contenido material de las disposiciones sean constitucionales, pues la constitucionalidad de un ordenamiento general puede atacarse desde el punto de vista formal, en cuanto a la carencia de facultades de la autoridad expedidora, o desde el punto de vista material en uno o varios preceptos del cuerpo normativo reclamado. Pues es inconcuso que no se celebró una consulta a las personas con discapacidad pese a existir una obligación de carácter constitucional y convencional de llevarla a cabo, dado que se trata de modificaciones legislativas que les interesa de manera directa, lo cual ocasionó una transgresión al derecho humano a la consulta en esa materia.
- i) La Constitución Política local no solo faculta al Legislativo para intervenir en el proceso de formación de leyes sino también a realizar observaciones a los proyectos de leyes o decretos que apruebe el congreso estatal; por lo que el Gobernador tuvo la oportunidad de realizar razonamientos lógico-jurídicos para expresar en su caso, la desaprobación o falta de consentimiento con los decretos impugnados. Sin embargo, al no realizarlo se entiende la aprobación de las normas por su parte, lo cual afirma la postura del representante del Poder Ejecutivo respecto a que no hizo uso de esa atribución, por no advertir una posible vulneración a derechos humanos.
15. **DÉCIMO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.** Mediante proveído de siete de diciembre de dos mil veinte,¹⁵ se tuvo por recibidos los alegatos antes referidos, asimismo se cerró la instrucción de este asunto y se envió el expediente a la Ministra instructora para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

II. COMPETENCIA

16. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente competente para resolver esta acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹⁶ 1° de la Ley

¹⁵ *Ibidem*, fojas 175 y 176 del expediente, dicha constancia se visualiza en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal.

¹⁶ **“Artículo 105.-** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

(...)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

Reglamentaria¹⁷ y la fracción I del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,¹⁸ en relación con el Punto Segundo, fracción II, del Acuerdo General número 5/2013¹⁹ de trece de mayo de dos mil trece, toda vez que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promueve el presente medio de control constitucional contra normas generales, al considerar que su contenido es inconstitucional y violatorio de derechos humanos.

III. OPORTUNIDAD

17. Es oportuna la presentación de la acción de inconstitucionalidad, pues se hizo dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la norma impugnada, conforme se establece en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁰
18. Así, el decreto impugnado se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el **diez de septiembre de dos mil veinte**, por lo que el plazo de treinta días naturales para promover la acción transcurrió del **viernes once de septiembre al sábado diez de octubre de dos mil veinte**.
19. Luego, si la acción de inconstitucionalidad fue presentada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el **martes trece de octubre de dos mil veinte**, siendo que, de conformidad con el acuerdo plenario 18/2013 de diecinueve de noviembre de dos mil trece, emitido por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, el día once fue domingo y el **doce de octubre** fue día inhábil, entonces se infiere que la presentación del escrito fue oportuna.

IV. LEGITIMACIÓN

20. La demanda fue suscrita por María del Rosario Piedra Ibarra en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que acreditó con la copia certificada del acuerdo de designación de doce de noviembre de dos mil diecinueve, expedida por la Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República, por el periodo que comprende del dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre de dos mil veinticuatro.²¹
21. De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la CNDH podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad respecto de leyes federales o estatales que contraríen el orden constitucional, la cual puede ser legalmente representada por su Presidenta, de conformidad con los artículos 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos²² y 18, de su Reglamento Interno.²³
22. Por lo tanto, si en el presente caso la Presidenta de la CNDH promovió la presente acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante Decreto 0756, dicho organismo autónomo accionante tiene legitimación para impugnarlo, máxime que alegó como aspecto material que se viola el derecho humano de las personas con discapacidad a ser consultadas respecto de medidas legislativas dirigidas a ellas.

¹⁷ **“ARTÍCULO 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles”.

¹⁸ **“ARTÍCULO 10.** La Suprema Corte de Justicia conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).”

¹⁹ **Acuerdo General número 5/2013**

Segundo. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

[...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

²⁰ **“Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles”.

²¹ Visible en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal.

²² **“Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;

(...)

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y”

²³ **“Artículo 18.** (Órgano ejecutivo). La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal”.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

23. Del contenido de los informes rendidos por el Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí no se advierte que hubiera planteado alguna causa de improcedencia de la presente acción de inconstitucionalidad. Tampoco se advierte la existencia de alguna causa de improcedencia que se actualice de oficio por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VI. ESTUDIO DE FONDO

24. **Precisión de la litis:** A la luz de las posiciones de las partes, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) estima que la controversia planteada consiste en determinar si la aprobación del Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, constituye un nuevo acto legislativo y, por ende, si se requería de la consulta previa en esta materia y, de ser el caso, si ésta se llevó a cabo.
25. En tales términos es que este Pleno centrará el análisis de la presente acción de inconstitucionalidad. Por ello, para analizar la constitucionalidad de las disposiciones impugnadas, corresponde referirse a los siguientes apartados: **a) Sobre el nuevo acto legislativo y cumplimiento del fallo; b) Cuestión Preliminar; c) Sobre la procedencia de la consulta previa en materia de discapacidad, y d) La realización de la misma en el caso concreto.**

A. SOBRE EL NUEVO ACTO LEGISLATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL FALLO

26. Como antecedente al presente asunto, en la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018*, en sesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno de esta SCJN invalidó el Decreto 1033, por el cual se reformaron los artículos 11, fracción XVII, y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí (*infra* cuadro comparativo). Dicha invalidez entró en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; es decir, el tres de septiembre de dos mil diecinueve.
27. El diez de septiembre de dos mil veinte, el Poder Legislativo de dicho Estado aprobó el Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
28. La presente acción se entabló contra este Decreto 0756 por la falta de consulta en la materia.
29. Al respecto, el Poder Legislativo sostuvo que en virtud de la resolución de esta SCJN en la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018* se generó “la reviviscencia” de las normas vigentes con anterioridad a las expulsadas del ordenamiento jurídico. Desde esa fecha cobran vigencia nuevamente las disposiciones legales que fueron modificadas con motivo del Decreto 1033, mismas que se encuentran contenidas íntegramente en el Decreto 746 (sic) por lo que no se encuentran ante la creación de nuevas normas, puesto que a través del mencionado decreto no se crearon ni se modificaron situaciones jurídicas que trasciendan a las personas con discapacidad, sino que únicamente se adecuó el contenido de la ley a las disposiciones que ya regían con motivo de la sentencia emanada de la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018*.
30. La CNDH en sus alegatos estimó que el contenido del Decreto 0756 reincorporó un texto que ya se encontraba vigente en el pasado, por lo que se considera que en tal decreto se insertaron auténticos cambios normativos a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, los cuales son susceptibles de ser combatidos mediante la presente acción de inconstitucionalidad.
31. Para resolver la cuestión planteada, a continuación se observa en el cuadro comparativo la secuencia en la modificación de las normas impugnadas a través del tiempo de los tres Decretos:

"Ley para la Inclusión de las personas con discapacidad en el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí"		
Periódico Oficial 13 de septiembre de 2012 Decreto 1146	Periódico Oficial 27 de julio de 2018 Decreto 1033 ²⁴	Periódico Oficial 10 de septiembre de 2020 Decreto 0756
Artículo 11. La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: I a XVI... XVII. Inscribir al seguro popular a la población con discapacidad, y XVIII. Las demás que le confiere esta Ley y los ordenamientos legales aplicables. -----	Artículo 11. La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: I a XVI... XVII. Inscribir al seguro popular a la población con discapacidad; XVIII. Extender la constancia que acredite la discapacidad temporal de las personas que así lo soliciten, para acceder al derecho de uso exclusivo de las personas con discapacidad, (ADICIONADA, P.O. 27 DE JULIO DE 2018) XIX. Las demás que le confiere esta Ley y los ordenamientos legales aplicables.	Artículo 11. La Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad tienen las siguientes atribuciones: II a XVI.... XVII. Inscribir al seguro popular a la población con discapacidad; XVIII. (DEROGADA, P.O. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020) XIX. La demás que le confiere esta Ley y los ordenamientos legales aplicables.
Artículo 40. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos: I. La expedición a las personas con discapacidad, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos; II a IV.	Artículo 40. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos: I. La expedición a las personas con discapacidad <u>así</u> certificadas por la autoridad competente, que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, <u>para aquellas personas con discapacidad permanente; y de permisos provisionales con el logotipo internacional distintivo, para aquellas personas con discapacidad temporal</u>, que les permita hacer uso de los cajones de estacionamiento exclusivos; II a IV.	Artículo 40. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad deberán estipular, en sus reglamentos respectivos, en materia de estacionamientos para personas con discapacidad, los siguientes aspectos básicos: I. La expedición a las personas con discapacidad, certificadas por la autoridad competente que utilicen vehículo automotor, de placas con el logotipo internacional distintivo, que les permita hacer uso de los estacionamientos exclusivos; (REFORMADA, P.O. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020) II a IV.

32. En vista de lo anterior, se puede verificar que con el Decreto 0756, aquí impugnado, el Poder Legislativo señaló que pretendió regresar a la literalidad de como se encontraban las normas en el Decreto 1146 sin las modificaciones del Decreto 1033, mismas que habían sido invalidadas por esta SCJN en la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018*, lo que argumentó como un aparente cumplimiento de ese fallo.

²⁴ EL 27 DE AGOSTO DE 2019, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL APARTADO VI, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018, DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL DECRETO 1033 QUE ADICIONA ESTA FRACCIÓN INDICADA CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTE EFECTOS A PARTIR DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE PUBLICAN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

33. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso mencionar que el motivo de invalidez de dichas normas en la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018* no aconteció porque sus porciones fueran en sí contrarias a derecho, lo cual no fue materia de análisis en su estudio, sino **por la falta de consulta en la materia de discapacidad**. Es por ello que en los efectos de dicha acción, particularmente, en el párrafo 47 de la sentencia, se señaló textualmente que:

“A partir de las anteriores consideraciones, el Tribunal Pleno determina que la declaración de invalidez del decreto impugnado surtirá efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación los resolutivos de la presente ejecutoria. El motivo de este plazo es que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de la norma que se declara inválida sin que el Congreso de San Luis Potosí pueda emitir una nueva medida, atendiendo previamente a las consideraciones dispuestas en la presente ejecutoria, respecto a su obligación de practicar consulta previa a las personas con discapacidad”.

34. En este sentido, de una lectura integral de la sentencia en la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018* resulta claro que no se ordenó la “reviviscencia” de las normas previas al Decreto 1033 invalidado, sino más bien se concedió un plazo a la autoridad responsable con el objetivo de que la normativa que se pretendía reformar o adicionar fuera debidamente consultada.
35. Sobre este supuesto es que, al haberse decretado por esta SCJN la invalidez de dichas normas, éstas fueron expulsadas del ordenamiento jurídico. Por lo que la emisión del Decreto 0756, aquí impugnado, lejos de representar un cumplimiento de aquel fallo, configura un nuevo acto legislativo, el cual actualiza la materia de impugnación por parte de la accionante y por ende se procede al análisis correspondiente.

B. CUESTIÓN PRELIMINAR

36. Para el análisis del caso, resulta pertinente especificar las características propias de la consulta en materia de discapacidad, pero para ello es preciso distinguirla de manera preliminar de la consulta indígena, pues ambas consultas surgen de orígenes y planteamientos distintos y, por ende, sus características deben ser específicas a cada caso.
37. En este sentido, la consulta indígena o afrodescendiente tiene como fundamento la autodeterminación de los pueblos indígenas como grupos asentados previamente a la configuración del Estado nación.²⁵ Por lo que, de manera genérica, la lógica de consultarlos surge del respeto a su autodeterminación, cosmovisión, así como sus usos y costumbres, entre otros derechos que les corresponden como surge, *inter alia*, del propio Convenio 169 de la OIT.²⁶ En este sentido, el estándar de consulta en esta materia es un imperativo para proceder a tomar medidas que puedan impactar o afectar directamente en la vida de éstos, como lo ha sostenido esta SCJN en diversos Fallos.²⁷
38. Por su parte, la consulta en materia de discapacidad no se deriva de que dichas personas tengan una identidad similar a la de los grupos indígenas o afrodescendientes que requiera la protección de su autodeterminación como grupo; sino que, en este caso, los derechos a la consulta surgen de ser personas históricamente discriminadas con falta de representación efectiva, y sobre las cuales las decisiones que les impactan han sido genéricamente tomadas sin su participación y sin tomar en cuenta el impacto que estas puedan provocar en sus derechos.²⁸ Dicha consulta, de fuente convencional (*infra* párrs. 41 y 42), tiene por consecuencia un carácter más difuso, pero en el cual se

²⁵ Convenio N.º 169 de la OIT, artículos 6 y 17, y Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 19, 30.2, 32.2 y 38. *Cfr. Caso del Pueblo Saramaka*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, párr. 134.

²⁶ *Cfr.* Preámbulo de la Convención sobre Discapacidad: Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

El artículo 6 del Convenio 169 de la OIT señala que la consulta procede cuando la medida pueda afectarles directamente. También en los artículos 35 y 41 constitucionales, 1.1 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 24 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por ejemplo, en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictada en el “*Caso Pueblos Kalina y Lokono Vs. Surinam*” de 2015, determinó que la falta de un proceso de consulta con participación efectiva en las comunidades indígenas, a través de procedimientos culturalmente adecuados, violaba el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que dispone que “Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) participar en la dirección de los asuntos públicos”. Por otra parte, también resultan aplicables los artículos 18 y 32 de la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

²⁷ Véase las acciones de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019, la acción de inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019, así como en la acción de inconstitucionalidad 136/2020. Y de manera destacada los precedentes de las acciones de inconstitucionalidad 15/2017, 81/2018 y 12372020.

²⁸ Preámbulo de la Convención sobre Discapacidad (*infra* citada): inciso e) *Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

deben buscar las medidas adecuadas para hacer valer la participación efectiva y opinión de las personas con discapacidad a quienes esté dirigido el acto o medida; particularmente, cuando éstos puedan tener un efecto desproporcionado sobre estas personas (*infra* párr. 50)²⁹ con el objetivo principal de garantizar su autonomía, dignidad humana e inclusión efectiva.

39. Es por ello que la consulta en esta materia tiene sus propias características y especificaciones, que son distintas a las de la materia indígena, y, por ende, les asiste un tratamiento particular en su análisis, así como el impacto que puede tener su evaluación en los efectos de la determinación del fallo.³⁰
40. En este sentido, en el estudio de fondo se procederá a señalar las características de la consulta en materia de discapacidad a la luz del estándar convencional y constitucional.

C. SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA CONSULTA PREVIA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

41. Respecto de las características de la consulta en materia de discapacidad desde el parámetro de regularidad constitucional,³¹ es preciso observar que la adopción en el año dos mil seis de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas* (en adelante “Convención sobre Discapacidad”)³² significó un cambio de paradigma en relación con la percepción y reconocimiento de las personas con discapacidad, toda vez que se superaron los modelos de prescindencia y médico-rehabilitador para adoptar el modelo social de inclusión, donde la persona con discapacidad es identificada como un sujeto y actor de derechos con plena autonomía y dignidad humana.
42. Así, la obligación de consultar a las personas con discapacidad deriva del artículo 4.3 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que establece lo siguiente:

“4.3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”
43. Como se estableció en la *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018*, para comprender a cabalidad la obligación de consulta a personas con discapacidad, resulta relevante destacar algunas cuestiones del contexto en el que surge y su importancia en la lucha del movimiento de personas con discapacidad por exigir sus derechos.
44. En primer lugar, la razón que subyace a esta exigencia consiste en que se supere un modelo rehabilitador de la discapacidad —donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos a la ayuda que se les brinda³³— favoreciendo un “modelo social” en el que la causa de la discapacidad es

²⁹ ONU, Observación General No. 7, párr. 15.

³⁰ Véase párrafo 66 de la Observación General núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención. Aprobada por el Comité en su 20º período de sesiones (27 de agosto a 21 de septiembre de 2018).

Algunos recursos eficaces serían: a) la suspensión del procedimiento; b) el retorno a una fase anterior del procedimiento para garantizar la consulta y la integración de las organizaciones de personas con discapacidad; c) el aplazamiento de la ejecución de la decisión hasta que se hayan efectuado las consultas pertinentes; y d) la anulación, total o parcial, de la decisión, por incumplimiento de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3.

³¹ Véanse, *inter alia*, las Acciones de Inconstitucionalidad: 33/2015; 41/2018 y su acumulada 42/2018; 109/2016; 212/2020, 193/2020, 179/2020, 214/2020, y 131/2020 y su acumulada 186/2020; 121/2019, y 18/2021.

³² En las dos últimas décadas, se adoptaron la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (“CIADDIS”, 1999), primer instrumento internacional de derechos humanos dedicado específicamente a personas con discapacidad, y en el Sistema Universal de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (“CDPD”, 2006).

³³ Véase tesis 1a. VI/2013 (10a) de rubro y texto siguiente: “**DISCAPACIDAD. SU ANÁLISIS JURÍDICO A LA LUZ DEL MODELO SOCIAL CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La concepción jurídica sobre la discapacidad ha ido modificándose en el devenir de los años: en principio existía el modelo de “prescindencia” en el que las causas de la discapacidad se relacionaban con motivos religiosos, el cual fue sustituido por un esquema denominado “rehabilitador”, “individual” o “médico”, en el cual el fin era normalizar a la persona a partir de la desaparición u ocultamiento de la deficiencia que tenía, mismo que fue superado por el denominado modelo “social”, el cual propugna que la causa que genera una discapacidad es el contexto en que se desenvuelve la persona. Por tanto, las limitaciones a las que se ven sometidas las personas con discapacidad son producidas por las deficiencias de la sociedad de prestar servicios apropiados, que aseguren que las necesidades de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración. Dicho modelo social fue incorporado en nuestro país al haberse adoptado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006, misma que contiene y desarrolla los principios de tal modelo, los cuales en consecuencia gozan de fuerza normativa en nuestro ordenamiento jurídico. Así, a la luz de dicho modelo, la discapacidad debe ser considerada como una desventaja causada por las barreras que la organización social genera, al no atender de manera adecuada las necesidades de las personas con diversidades funcionales, por lo que puede concluirse que las discapacidades no son enfermedades. Tal postura es congruente con la promoción, protección y aseguramiento del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, lo que ha provocado la creación de ajustes razonables, los cuales son medidas paliativas que introducen elementos diferenciadores, esto es, propician la implementación de medidas de naturaleza positiva -que involucran un actuar y no sólo una abstención de discriminar- que atenúan las desigualdades.” Localización: [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XVI, Enero de dos mil trece; Tomo 1; Pág. 634. 1a. VI/2013 (10a.).

- el contexto que la genera; es decir, las deficiencias de la sociedad en la que estas personas se encuentran para generar servicios adecuados una vez consideradas las necesidades particulares de las personas con esta condición. Dicho de otro modo, una ausencia de consulta en cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades, volviendo de alguna manera a un modelo rehabilitador o asistencialista.
45. En segundo lugar, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad está estrechamente relacionado con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención (artículo 3.a), su derecho de igualdad ante la ley (artículo 12 de la misma Convención) y su derecho a la participación (artículo 3.c y artículo 29) que se plasmó en el lema del movimiento de personas con discapacidad: “Nada de nosotros sin nosotros”.
 46. Finalmente, el derecho a la consulta es uno de los pilares de la Convención, puesto que el proceso de creación de dicho tratado fue justamente uno de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. La Convención fue resultado de todas las opiniones ahí vertidas. Ello aseguró la calidad de la Convención y su pertinencia para esas personas.³⁴
 47. Por lo tanto, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en la legislación y políticas públicas nacionales es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás. Dicho de otro modo, la consulta es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.
 48. En este sentido, en su *Observación General No. 7*, el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (en adelante el Comité de Discapacidad), en interpretación del artículo 4.3 de dicha Convención, sostuvo que “[l]os Estados partes deberían considerar las consultas y la integración de las personas con discapacidad como medida obligatoria antes de aprobar leyes, reglamentos y políticas, ya sean de carácter general o relativos a la discapacidad. Por lo tanto, las consultas deberían comenzar en las fases iniciales y contribuir al resultado final en todos los procesos de adopción de decisiones”³⁵.
 49. Asimismo, también se señala que la expresión “cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad”, que figura en artículo 4, párrafo 3, abarca toda la gama de medidas legislativas, administrativas y de otra índole que puedan afectar de forma directa o indirecta a los derechos de las personas con discapacidad. La interpretación amplia de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad permite a los Estados partes tener en cuenta la discapacidad mediante políticas inclusivas, garantizando que las personas con discapacidad sean consideradas en igualdad de condiciones con las demás.³⁶
 50. Sin embargo, en dicha Observación General también se reconoce que “[e]n caso de controversia sobre los efectos directos o indirectos de las medidas de que se trate, corresponde a las autoridades públicas de los Estados partes demostrar que la cuestión examinada no tendría un efecto desproporcionado sobre las personas con discapacidad y, en consecuencia, que no se requiere la celebración de consultas”.³⁷
 51. Respecto de la procedencia o no de la consulta en el caso concreto, las autoridades se opusieron a la necesidad de la misma. El Legislativo sostuvo que con el Decreto 0756 es evidente que no correspondía llevar a cabo una consulta pública, puesto que el mismo no crea ni modifica disposiciones que trasciendan a las personas con discapacidad, sino que únicamente se adecuó el contenido de la norma a las disposiciones que jurídicamente regían con motivo de la sentencia emanada de la citada acción.
 52. En vista de lo anterior, y a la luz de lo establecido en la *Observación General No. 7* del Comité interprete de la Convención antes citada, así como lo dispuesto por esta SCJN,³⁸ se puede verificar que la explicación brindada por las autoridades respecto de la falta de consulta no evidencia que el nuevo acto legislativo en estudio no tendría un efecto directo o indirecto en los derechos de las personas con discapacidad ni, en su caso, que éste no fuera desproporcionado, máxime que ya se

³⁴ Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, *Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, nueve de noviembre de dos mil dieciocho, párrafo 1.

³⁵ ONU, OG 7, párr. 15

³⁶ ONU, OG 7, párr. 18

³⁷ ONU, OG 7, párr. 19.

³⁸ Cfr. *Acciones de Inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018 y 68/2018*.

había precisado la necesidad de la consulta en la materia. Asimismo, como también ha sido criterio de esta SCJN, tampoco se evidencia que éste “no incida en los intereses y/o esfera jurídica de las personas con discapacidad”.³⁹ Adicionalmente, la autoridad no especificó por qué no sería relevante contar con la participación de los destinatarios de la consulta.

53. Como se puede apreciar del cuadro comparativo (*supra* párr. 31), la materia regulada respecto de las atribuciones de la Secretaría de Salud en materia de personas con discapacidad (artículo 11), así como de los reglamentos del Ejecutivo y los ayuntamientos en materia de estacionamientos para personas con discapacidad (artículo 40), representan aspectos relacionados con la dimensión de la accesibilidad de sus derechos,⁴⁰ pues aunque ya no se haga referencia a la “discapacidad temporal”, el artículo 40 aún contempla la necesidad de expedir una constancia que certifique la discapacidad a efectos de obtener una placa de circulación con el distintivo internacional que habilita a su tenedor para usar los espacios de estacionamiento exclusivos. Lo anterior, siendo, en efecto, cuestiones que potencialmente podrían afectar directa o indirectamente en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin que ello fuera desvirtuado por la autoridad responsable.
54. Por lo anterior, este Tribunal Pleno estima que frente a este Decreto 0756, efectivamente, se actualizaba la necesidad de consulta en materia de discapacidad.

D. SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA EN EL CASO CONCRETO

55. Primeramente, se precisa el parámetro de regularidad constitucional sobre los requisitos para la realización de la consulta en la materia.
56. Así, al resolver la *Acción de Inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018*⁴¹, el Pleno de este Tribunal Constitucional señaló que como elementos mínimos para cumplir con la obligación establecida en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a que las personas con discapacidad sean consultadas, su participación debe ser:⁴²

- **Previa, pública, abierta y regular.** El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.

- **Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.** “Las personas con discapacidad [deben contar] con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad”.

- **Accesible.** Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

³⁹ *Acción de Inconstitucionalidad 212/2020*.

⁴⁰ Al respecto, véase párr. 20 de la OG. No. 7.

⁴¹ Fallada en sesión celebrada el 21 de abril de 2020, por unanimidad de once votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México, expedida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el cinco de marzo de dos mil dieciocho. Los Ministros González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Véase también las Acciones de Inconstitucionalidad 101/2016; 1/2017; 81/2017; 109/2016.

⁴² Criterio Reiterado en la *Acción de Inconstitucionalidad 212/2020*, resuelta el 1º de marzo de 2020. Véase también la Acción de inconstitucionalidad 109/2016; fallada en sesión celebrada el veinte de octubre de dos mil veinte, por unanimidad de once votos.

Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo.

La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

- **Informada.** A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.

- **Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.

- **Con participación efectiva.** Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que los representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.

- **Transparente.** Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones.

57. Además, en el señalado precedente se puntualizó que esta obligación no es oponible únicamente ante los órganos formalmente legislativos, sino a todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma o derogación de normas generales que incidan directamente en las personas con discapacidad.
58. Por su parte, el Comité de Discapacidad, en su *Observación General No. 7*, establece,⁴³ en lo pertinente, que:

“A fin de cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafo 3, los Estados partes deberían dotarse de marcos y procedimientos jurídicos y reglamentarios para garantizar la participación plena y en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en los procesos de adopción de decisiones y la elaboración de legislación y políticas sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, lo cual incluye legislación, políticas, estrategias y planes de acción en materia de discapacidad. Los Estados partes deberían aprobar disposiciones que prevean puestos para las organizaciones de personas con discapacidad en comités permanentes y/o grupos de trabajo temporales, otorgándoles el derecho a designar a miembros para esos órganos.

Los Estados partes deberían establecer y regular procedimientos formales de consulta, como la planificación de encuestas, reuniones y otros métodos, el establecimiento de cronogramas adecuados, la colaboración de las organizaciones de personas con discapacidad desde las primeras etapas y la divulgación previa, oportuna y amplia de la información pertinente para cada proceso. Los Estados partes deberían diseñar herramientas accesibles en línea para la celebración de consultas y/o adoptar métodos alternativos de consulta en formatos digitales accesibles, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad. A fin de asegurarse de que no se deja a nadie atrás en relación con los procesos de consulta, los Estados partes deberían designar a personas encargadas de hacer un seguimiento de la asistencia, detectar grupos subrepresentados y velar por que se atiendan los requerimientos de accesibilidad y ajustes razonables. Asimismo, deberían cerciorarse de que las organizaciones de personas con discapacidad que representen a todos los grupos participen y sean consultadas, en particular facilitando información sobre los requerimientos de accesibilidad y ajustes razonables [...].”

⁴³ Párrafos 53 y 54.

59. Por su parte, y en lo pertinente, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad establece que:

ARTÍCULO V

1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención.
 2. Los Estados parte crearán canales de comunicación eficaces que permitan difundir entre las organizaciones públicas y privadas que trabajan con las personas con discapacidad los avances normativos y jurídicos que se logren para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.
60. Dichas directrices forman parte del parámetro de regularidad constitucional y este Tribunal en Pleno reitera a las autoridades competentes a observar las mismas en la implementación de las consultas en materia de discapacidad.
61. En suma, se puede considerar que las consultas previas en materia de derechos de personas con discapacidad son formalidades esenciales del procedimiento legislativo cuando se actualizan los estándares precisados.
62. Ahora bien, en el caso concreto, del proceso legislativo del **Decreto 0756** se puede verificar que no se realizó ninguna fase de consulta en la materia y menos aún en los términos dispuestos en el parámetro antes expuesto. En este sentido, se verifica que:
- a) Primeramente, el Diputado Martín Juárez Córdoba sometió a la consideración del Congreso de la Unión del Estado de San Luis Potosí la iniciativa con proyecto de decreto que instaba reformar el artículo 40, fracción I y derogar del artículo 11 la fracción XVIII de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de tal Estado, ello con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la SCJN, en la Acción de Inconstitucionalidad 68/2018, en donde se declaró la invalidez del decreto impugnado, ya que no se llevó una consulta a personas con discapacidad de conformidad con lo establecido por el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - b) En sesión de diecisiete de agosto de dos mil veinte los Diputados integrante del Congreso del Estado, realizaron una videoconferencia, donde se pasó lista y se declaró *quorum* y se aprobó por unanimidad la orden del día, se dio cuenta con la iniciativa de reforma del artículo en cuestión, dando como resultado una votación mayoritaria a favor. Ante ello, dicha sesión le fue consignada a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género para su estudio y dictamen, la que consignó la iniciativa el veintiséis de agosto del mismo año.
 - c) Posteriormente, en sesión extraordinaria de veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Congreso del Estado presentó el dictamen con proyecto de decreto el cual fue aprobado por mayoría. Al respecto, se señaló que, conforme al resolutivo segundo de la referida acción de inconstitucionalidad, en la que se declaró la invalidez de tal decreto por no haberse realizado una consulta a personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue que se reformaba el artículo 40, en su fracción I y se derogaba el artículo 11 la fracción XVIII de la citada ley, con el objeto de regresar al texto de la ley al estado en que se encontraba hasta antes de las modificaciones realizadas mediante el Decreto legislativo 1033.
 - d) Ante ello, el diez de septiembre de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó del artículo 11, fracción XVIII, de la Ley de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
63. En consecuencia, este Tribunal Constitucional no puede acoger la pretensión del órgano parlamentario de validar la adopción del cambio legislativo, supuestamente en cumplimiento del precedente multicitado, lo cual no sólo configuró un **incumplimiento de los dispuesto en el mismo**, sino que el nuevo procedimiento nuevamente representó una vulneración del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, por ende, se **declara su invalidez**.⁴⁴

⁴⁴ Cfr. *Inter alia*: Acción de Inconstitucionalidad 66/2019.

VII. EFECTOS

64. En términos de los artículos 41, fracción IV; 45, párrafo primero; y 73 de la de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal⁴⁵, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda; así como, por extensión, invalidar todas aquellas normas cuya validez dependa de la norma invalidada.
65. **PRECEPTOS DECLARADOS INVÁLIDOS.** En ese sentido, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, se declara la invalidez del **Decreto 0756**, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de septiembre de dos mil veinte, por ser contrarios a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
66. **EFFECTOS ESPECÍFICOS DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ.** Atendiendo a la facultad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, conforme a lo dispuesto en los citados artículos 41 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme a jurisprudencia P./J. 84/2007, cuyo rubro es: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS."**⁴⁶
67. En esa jurisprudencia se sostiene que los efectos que este Tribunal Constitucional imprima a sus sentencias estimatorias en la vía de acción de inconstitucionalidad deben, de manera prioritaria, salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada, aunque al mismo tiempo se debe evitar generar una situación de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por las normas impugnadas, así como afectar injustificadamente el ámbito decisorio establecido constitucionalmente a favor de otros poderes públicos (federales, estatales y/o municipales).
68. Lo anterior determina que este Tribunal Pleno cuenta con un amplio margen de apreciación para salvaguardar eficazmente la norma constitucional o convencional violada. Por ello, este Tribunal Pleno ha tomado decisiones en que el efecto consistió únicamente en la expulsión de las porciones normativas que presentaban vicios de inconstitucionalidad; en otros casos, el efecto ha consistido en la expulsión de todo un conjunto armónico de normas dentro del ordenamiento legal impugnado e, inclusive, se han expulsado del orden jurídico nacional leyes u ordenamientos completos por existir violaciones muy graves a las normas que rigen el procedimiento para su creación. Asimismo, en ocasiones, el efecto de la sentencia se ha postergado por un lapso razonable y, en otros casos, el efecto ha consistido en la reviviscencia de las normas vigentes con anterioridad a las que han sido expulsadas del ordenamiento jurídico para garantizar un mínimo indispensable de certeza jurídica.

⁴⁵ **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:
(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;
(...).

Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

⁴⁵ Similar determinación fue tomada por el Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 84/2016 fallada el 28 de junio de 2018 bajo la ponencia del Ministro Eduardo Medina Mora I. En ese asunto, se declaró la invalidez de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, ante la falta de una consulta indígena, determinación que surtiría efectos a los doce meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

⁴⁶ El texto de la jurisprudencia P./J.84/2007, es el siguiente: *De conformidad con el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, las facultades del Máximo Tribunal del país para determinar los efectos de las sentencias estimatorias que emite, por un lado, comprenden la posibilidad de fijar "todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda"; por otro lado, deben respetar todo el sistema jurídico constitucional del cual derivan. Ese estado de cosas implica que el Alto Tribunal cuenta con un amplio margen de apreciación para equilibrar todos los principios, competencias e institutos que pudieran verse afectados positiva o negativamente por causa de la expulsión de la norma declarada inconstitucional en el caso de su conocimiento, de tal suerte que a través de los efectos que imprima a su sentencia debe salvaguardar de manera eficaz la norma constitucional violada, evitando, al mismo tiempo, generar una situación de mayor inconstitucionalidad o de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por las normas impugnadas, o invadir injustificadamente el ámbito decisorio establecido constitucionalmente a favor de otros poderes públicos (federales, estatales y/o municipales)".* Datos de localización; Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVI, Diciembre de 2007, pág. 777, registro 170879.

69. Cabe señalar que, como se puntualizó en la *Acción de Inconstitucionalidad 212/2020*, en diversos precedentes⁴⁷, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido un plazo de seis meses para que los congresos locales den cumplimiento a las declaraciones de invalidez derivadas de la falta de consulta de los pueblos y comunidades indígenas, o de doce meses, tal como se determinó en las *Acciones de Inconstitucionalidad 84/2016*⁴⁸, *81/2018* y *201/2020*,⁴⁹ e, incluso, de ciento ochenta días naturales para el surtimiento de efectos de la declaración de invalidez de actos legislativos respecto de los cuales se omitió la consulta previa a las personas con discapacidad, como ocurrió en la aludida *Acción de Inconstitucionalidad 68/2018*.⁵⁰ No obstante, frente a las circunstancias particulares del caso, tomando en consideración las serias dificultades y riesgos que implicaría celebrar la consulta respectiva durante la pandemia generada por el virus SARS-COV2, con fundamento en lo previsto en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina que la declaración de invalidez del Decreto 0756, por el que se reformó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, debe postergarse por **doce meses** con el objeto de que la regulación respectiva continúe vigente en tanto el Congreso del Estado San Luis Potosí cumple con los efectos vinculatorios precisados en el siguiente apartado de este considerando; lo que permitirá, incluso, la eficacia de los derechos humanos a la consulta de las personas con discapacidad.
70. Asimismo, se hace notar que, por las características propias de la consulta en materia de discapacidad, la misma podrá realizarse en **formatos digitales** accesibles, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad⁵¹ (*supra* párr. 58).
71. Así, este Alto Tribunal también toma en cuenta que, en su *Observación General No. 7* (*supra* párr. 48), el Comité de Discapacidad sostuvo que algunos recursos eficaces serían: a) *la suspensión del procedimiento*; b) *el retorno a una fase anterior del procedimiento para garantizar la consulta y la integración de las organizaciones de personas con discapacidad*; c) *el aplazamiento de la ejecución de la decisión hasta que se hayan efectuado las consultas pertinentes*; y d) *la anulación, total o parcial, de la decisión, por incumplimiento de los artículos 4, párrafo 3, y 33, párrafo 3*.
72. Ahora, bien, de conformidad con el propio artículo 4.4 de la Convención sobre Discapacidad, se establece que “nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado [...]”.⁵²

⁴⁷ Por ejemplo, en las acciones de inconstitucionalidad 68/2018, 1/2017 y 80/2017 y su acumulada 81/2017, resueltas el veintisiete de agosto y uno de octubre, ambos de dos mil diecinueve, y veinte de abril de dos mil veinte, respectivamente.

⁴⁸ Resuelta el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz apartándose de las consideraciones y con razones adicionales, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos doce meses después a la publicación de esta sentencia en el *Diario Oficial de la Federación*, plazo dentro del cual el Congreso del Estado de Sinaloa deberá legislar para subsanar el vicio advertido, esto es, realizar la consulta a los indígenas. La señora Ministra Piña Hernández votó en contra y reservó su derecho de formular voto particular.

⁴⁹ Resuelta el diez de noviembre de dos mil veinte, por mayoría de nueve votos de las señoras ministras y los señores ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. Indicándose que “la declaración de invalidez de los decretos impugnados surtirá efectos a los doce meses siguientes a la notificación de los resolutivos de la presente sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua. El motivo de este plazo es que no se prive a los pueblos y comunidades indígenas, ni a las personas con discapacidad incluidos en los decretos que se declaran inválidos, de los posibles efectos benéficos de las normas sin permitir al Congreso de Chihuahua emitir una nueva medida que atienda a las consideraciones dispuestas en la presente ejecutoria. Similares decisiones se tomaron en la acción de inconstitucionalidad 68/2018, la acción de inconstitucionalidad 1/2017 y la acción de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada. Sin embargo, en vista de las serias dificultades y riesgos que implicaría celebrar las consultas respectivas durante la pandemia por el virus SARS-COV2-COVID19 en el plazo de seis meses establecido en dichos precedentes, esta Suprema Corte considera pertinente duplicar el plazo referido, tal como se hizo en la acción de inconstitucionalidad 81/2018. Al igual que se aclaró en este último precedente, el establecimiento del plazo de doce meses para que surta sus efectos la invalidez de los decretos impugnados no representa impedimento alguno para que el Congreso del Estado de Chihuahua realice las consultas requeridas bajo las condiciones que le impone el parámetro de regularidad constitucional y expida una nueva ley en un tiempo menor.”

⁵⁰ Por ejemplo, en las acciones de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada 81/2017, así como 41/2018 y su acumulada 42/2018, resueltas el 20 y 21 de abril de este dos mil veinte.

⁵¹ ONU. Comité de Discapacidad, en su *Observación General No. 7*. Párr. 54.

⁵² [...] No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

73. EFECTOS VINCULANTES PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. En consideración de lo anterior, tomando en cuenta que el Congreso del Estado de San Luis Potosí, además de sus obligaciones convencionales, en ejercicio de su libertad de configuración tiene el deber de consultar en esta materia,⁵³ se impone concluir que la declaración de invalidez de la referida regulación no se limita a su expulsión del orden jurídico, sino que conlleva la obligación constitucional de que el referido órgano legislativo desarrolle las consultas correspondientes cumpliendo con los parámetros establecidos en los considerandos de esta determinación y, dentro del plazo de postergación de los efectos de invalidez antes precisado, con base en los resultados de dichas consultas, emita la regulación que corresponda en la materia.
74. Por lo expuesto, se vincula al Congreso del Estado de San Luis Potosí⁵⁴ para que, dado el incumplimiento referido y las circunstancias del caso, tratándose exclusivamente de consulta en materia de discapacidad, en el plazo no mayor a **doce meses** siguientes a la notificación que se le haga de los puntos resolutive de esta resolución, fecha en que surtirá efectos la declaratoria de invalidez decretada, se lleve a cabo la consulta de las personas con discapacidad conforme a los parámetros fijados en los considerandos de esta decisión y, dentro del mismo plazo, emita la regulación correspondiente en la materia.
75. Lo anterior, en el entendido de que las consultas no deben limitarse a los artículos declarados inválidos, sino que deberán tener un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados en relación con cualquier aspecto regulado en la referida Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad que esté relacionado directamente con su condición de discapacidad.
76. El plazo establecido, además, permite que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de las normas y, al mismo tiempo, permite al Congreso del Estado de San Luis Potosí atender a lo resuelto en la presente ejecutoria. Sin perjuicio de que en un tiempo menor la legislatura local pueda legislar en relación con los preceptos declarados inconstitucionales, bajo el presupuesto ineludible de que efectivamente se realicen las consultas en los términos fijados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁵⁵

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

VIII. RESUELVE

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto 0756 por el que se reforma el artículo 40, fracción I, y se deroga el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diez de septiembre de dos mil veinte, de conformidad con el apartado VI de esta decisión.

⁵³ LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. *Inter alia*:

Artículo 4.- Los principios que deben observar las autoridades competentes, además de los establecidos; tanto en el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como en el artículo 5° de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, son:

[...]

IX. Diseño de políticas y acciones que se establezcan las asociaciones representativas e interesadas a través de la consulta.

ARTÍCULO 9°. La persona titular del Ejecutivo del Estado tiene en materia de personas con discapacidad, las siguientes atribuciones:

[...]

VIII. Definir mecanismos que procuren la consulta pública y la colaboración activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en la elaboración y aplicación de la legislación, políticas y programas, incluyendo la colaboración de personas físicas o morales, en base en la presente Ley;

[...]."

ARTÍCULO 10. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia de personas con Discapacidad, además de las establecidas en la Ley de Asistencia Social del Estado y Municipios de San Luis Potosí y sus Reglamentos, tiene las siguientes atribuciones:

[...]

XVI. Concertar, adoptar y coordinar acciones con los diferentes órdenes de gobierno e instituciones públicas, privadas o sociales, y las organizaciones, que sirva como órgano de consulta obligatoria para la creación de políticas públicas;

[...]."

⁵⁴ En términos similares se pronunció este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 212/2020; 63/2017 y sus acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017, el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, en la cual se determinó "Por otro lado, al haberse declarado fundada la omisión atribuida a la Asamblea Legislativa en cuanto al establecimiento en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México de mecanismos político-electorales específicos relacionados con el acceso a cargos de elección popular de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, atendiendo a los principios de proporcionalidad y equidad; ésta deberá emitir, previa consulta a los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, el acto legislativo que subsane dicha omisión, el cual deberá entrar en vigor antes del proceso electoral siguiente al que inicie en esa localidad en el mes de octubre de dos mil diecisiete."

⁵⁵ Este criterio ha sido reiterado por el Pleno de este Tribunal, al resolver, *inter alia*, las Acciones de Inconstitucionalidad, 176/2020, 193/2020, 78/2018, 179/2020, 214/2020, 18/2021 y 131/2020 y su acumulada 186/2020.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta ejecutoria.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutiveo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, a los antecedentes y trámite de la demanda, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutiveo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea con razones adicionales y apartándose de algunas consideraciones, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto 0756 por el que se reforma el artículo 40, fracción I, y se deroga el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el diez de septiembre de dos mil veinte. La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutiveo tercero:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de San Luis Potosí. La señora Ministra y el señor Ministro González Alcántara Carrancá y Piña Hernández votaron en contra. La señora Ministra Ríos Farjat anunció voto aclaratorio.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar conforme a los parámetros fijados en esta sentencia.

En relación con el punto resolutiveo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión de seis de junio de dos mil veintidós previo aviso a la Presidencia.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman el señor Ministro Presidente y la señora Ministra Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**- Firmado electrónicamente.- Ministra Ponente, **Norma Lucía Piña Hernández.**- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veinticinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 274/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de junio de dos mil veintidós. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

VOTO ACLARATORIO QUE FORMULA LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 274/2020.

En la sesión celebrada el seis de junio de dos mil veintidós, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, que promovió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Decreto número 0756 por el que se adicionó el artículo 40, fracción I, y se derogó el artículo 11, fracción XVIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, al considerar que se vulneró el derecho a la consulta previa de las personas con discapacidad.

Por unanimidad de diez votos¹, el Pleno declaró la invalidez del decreto de reformas porque el Congreso local no realizó la consulta previa exigida constitucionalmente, lo que transgredió en forma directa el numeral 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Coincido con la decisión alcanzada y la mayoría de las consideraciones, sin embargo, quiero dejar constancia de algunas reflexiones a manera de voto aclaratorio en cuanto a la invalidez que se decretó sobre las normas.

Comentarios previos.

Existe un marco constitucional y convencional en el cual se inscribe el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad², que dispone que los Estados parte, como México, celebrarán consultas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con ellas:

Artículo 4

*1. Los Estados Partes [sic] se **comprometen** a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes [sic] se comprometen a:*

[...]

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes [sic] se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

*3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes [sic] **celebrarán consultas estrechas** y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.*

**Énfasis añadido.*

¹ De las Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Piña Hernández y la suscrita, y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. Con la ausencia del Ministro Pérez Dayán.

² Adoptada el trece de diciembre de dos mil seis en Nueva York, Estados Unidos de América. Ratificada por México el diecisiete de diciembre de dos mil siete. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de mayo de dos mil ocho. Entrada en vigor para México el tres de mayo de dos mil ocho.

En términos generales, el Pleno ha considerado, desde la acción de inconstitucionalidad 33/2015³, que la falta de consulta es un vicio de procedimiento que provocaba invalidar todo el acto legislativo emanado de ese procedimiento, para el efecto de que la consulta a personas con discapacidad fuera llevada a cabo y, tomando en cuenta la opinión de las personas consultadas, entonces se legislara.

A partir de esta convención internacional, directamente imbricada con la Constitución Política del país, y del caso mencionado es que se desarrolló una línea de precedentes que consideran la falta de consulta como una trasgresión constitucional.

En esa línea de precedentes, la Suprema Corte ha sido unánime cuando a todos los que la integramos nos parece inminente la afectación. Por ejemplo, así votamos en las acciones de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada 81/2017 y 41/2018 y su acumulada 42/2018, cuando se invalidaron, respectivamente, la Ley de Asistencia Social de San Luis Potosí⁴ y la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México⁵. Estos dos casos son similares en tanto que se impugnaban leyes fundamentales para estos grupos en situación de vulnerabilidad pues estaban orientadas a regular aspectos totales de sus vidas.

No consultar a los destinatarios primigenios, no sólo constituye una trasgresión constitucional y una falta de respeto, sino que es un despliegue de paternalismo, de pensar que, desde una posición cómoda, por mayoritaria y aventajada, se puede determinar de forma infalible qué es mejor para quienes han sido, no pocas veces, históricamente invisibles. Se presume, por supuesto, la buena fe de los Congresos, y podrán idear provisiones beneficiosas, pero parten del problema principal, que es obviar la necesidad de preguntar si la medida legislativa propuesta le parece, a la comunidad a la que está dirigida, correcta, útil y favorable o, si prevé políticas y procesos realmente integradores, o si, al contrario, contiene mecanismos gravosos o parte de suposiciones estigmatizantes que requieren erradicarse.

Comprensiblemente, cada integrante del Tribunal Pleno tiene su propia concepción de cómo cada norma impugnada afecta o impacta a estos grupos sociales, así que hay muchos casos en los que no hemos coincidido. No siempre tenemos frente a nosotros casos tan claros como los dos que mencioné como ejemplo, donde toda la ley va encaminada a colisionar por la falta de consulta o en los que no se hizo ningún esfuerzo por consultarles. En otras ocasiones se trata de artículos de dudosa aplicación para los grupos históricamente soslayados, y las apreciaciones personales encuentran mayor espacio en la ponderación.

³ Resuelta en sesión de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, por mayoría de seis votos de los Ministros y Ministras Luna Ramos, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales. En contra, los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas y Zaldívar Lelo de Larrea, al estimar que la ley debe declararse inválida por contener un vicio formal.

El asunto se presentó por primera vez el veintiocho de enero de dos mil dieciséis y no incluía un análisis del derecho de consulta previa. En la discusión, el Ministro Cossío Díaz propuso que en el proceso legislativo hubo una ausencia de consulta a las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, por lo que debía invalidar toda la ley. Los demás integrantes solicitaron tiempo para estudiar el punto, por lo que el Ministro Ponente Pérez Dayán, señaló que realizaría una propuesta.

El quince de febrero de dos mil dieciséis, se discutió por segunda ocasión el proyecto en el que se propuso que para establecer si en el caso se había cumplido con el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe determinarse si ha implicado de forma adecuada y significativa a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad. Con base en ello, por mayoría de seis votos de los Ministros y Ministras Luna Ramos, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales se determinó que la Ley de Espectro Autista cumplió con la consulta ya que existió una participación significativa de diversas organizaciones representativas. En contra votaron los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Cossío Díaz y Zaldívar Lelo de Larrea, quienes señalaron que la consulta debe ser previa, accesible, pública, transparente, con plazos razonables y objetivos específicos, y de buena fe, lo que no se cumple en el caso, ya que no se sabe si fue a todas las organizaciones que representan a personas con autismo, la convocatoria no fue pública, y no hubo accesibilidad en el lenguaje.

⁴ Resuelta en sesión de veinte de abril de dos mil veinte, por unanimidad de once votos de los Ministros y Ministras Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek (Ponente), Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

Los artículos impugnados de esta ley regulaban el enfoque que tendría la asistencia social clasificando a las personas con discapacidad como personas con desventaja y en situación especialmente difícil originada por discapacidad, entre otros.

El Tribunal Pleno determinó que *"el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en la legislación y políticas públicas nacionales es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás."*

⁵ Resuelta en sesión de veintinueve de abril de dos mil veinte, por unanimidad de once votos de los Ministros y Ministras Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales (Ponente), Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

La Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México tenía como objeto establecer instancias competentes para emitir políticas en favor de personas con Síndrome de Down; fijar mecanismos para la formación, profesionalización y capacitación de quienes participarían en los procesos de atención, orientación, apoyo, inclusión y fomento para el desarrollo de dichos grupos; implantar mecanismos a través de los cuales, se brindaría asistencia y protección a las personas con Síndrome de Down; y emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas, programas y acciones que desarrollasen las autoridades, instituciones y aquellos donde participara la sociedad en favor de estas personas.

El Tribunal Pleno estableció que la participación de las personas con discapacidad debe ser: i) previa, pública, abierta y regular; ii) estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad; iii) accesible; iv) informada; v) significativa; vi) con participación efectiva; y vii) transparente.

La mayoría del Pleno ha considerado, por ejemplo, **que invalidar una norma por el sólo hecho de mencionar algún tema que involucre a personas con discapacidad, puede ser un criterio rígido**, que no garantiza una mejora en las condiciones de los destinatarios, ni facilita la agenda legislativa, y que, al contrario, puede impactar perniciosamente en los derechos de la sociedad en general al generar vacíos normativos.

Así, por ejemplo, tenemos el caso de la acción de inconstitucionalidad 87/2017 relacionada con la materia de transparencia⁶, donde discutimos la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y determinamos que no era necesario llevar a cabo la consulta porque los derechos de las personas con discapacidad no eran el tema fundamental de la ley ni de su reforma⁷.

La misma determinación tomamos, en una votación dividida, cuando resolvimos que no era necesaria la consulta previa (ni se había argumentado como concepto de invalidez) respecto de las obligaciones de las autoridades encargadas de producir campañas de comunicación social para que se transmitan en versiones y formatos accesibles para personas con discapacidad y se difundan en las lenguas correspondientes en las comunidades indígenas, de la Ley de Comunicación Social de Veracruz, que fue la acción de inconstitucionalidad 61/2019⁸.

En estos casos, sopesando lo que es “afectación” y la deferencia que amerita la culminación de un proceso legislativo, la mayoría del Pleno decidió que no era prudente anular por falta de consulta.

También tenemos el caso inverso: que una mayoría simple del Pleno determina que sí es necesaria una consulta, pero no se invalida la norma impugnada. Este fue el caso de la acción de inconstitucionalidad 98/2018⁹, donde algunos consideramos que la Ley de Movilidad Sustentable de Sinaloa era inconstitucional porque no se había consultado y contenía provisiones de impacto relevante y directo en las personas con discapacidad (como el diseño de banquetas y rampas, la accesibilidad para el desplazamiento de personas con discapacidad o equipo especializado, por ejemplo). Por no resultar calificada esa mayoría, no se invalidó.

Los anteriores botones de muestra ilustran que quienes integramos el Tribunal Pleno no siempre coincidimos en qué configura una afectación tal que detone la decisión de anular el proceso legislativo que dio lugar a una norma para que sea consultada antes de formar parte del orden jurídico.

La decisión de la Suprema Corte se finca en el principio de afectación. Mientras más claramente incida una norma en estos grupos sociales, mayor tendencia a la unanimidad desplegará el Pleno.

Voto aclaratorio.

Es absolutamente reprochable que a pesar de la fuerza del instrumento convencional los legisladores locales hayan omitido las obligaciones adquiridas por el Estado Mexicano; obligaciones mínimas de solidaridad hacia sus propios habitantes con discapacidad. Este reproche se robustece con el incumplimiento de la legislatura de acatar de manera precisa los efectos que este Tribunal Pleno estableció en una acción de inconstitucionalidad previa, en donde precisamente se mandató consultar a las personas con discapacidad.

⁶ Resuelta en sesión de diecisiete de febrero de dos mil veinte, por mayoría de ocho votos de los Ministros y Ministras Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa (Ponente), Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán en el sentido de que no se requería la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad. La Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en el sentido de que se requería de dicha consulta.

⁷ Resuelta en sesión de diecisiete de febrero de dos mil veinte, por mayoría de ocho votos de las Ministras Esquivel Mossa y Ríos Farjat, y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek y Pérez Dayán en el sentido de que no se requería la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad. La Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en el sentido de que se requería de dicha consulta.

⁸ Resuelta en sesión de doce de enero de dos mil veintiuno, por mayoría de seis votos de las Ministras Esquivel Mossa y Ríos Farjat, y los Ministros Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Pérez Dayán por declarar infundado el argumento atinente a la invalidez por falta de consulta indígena y afroamericana, así como a las personas con discapacidad. La Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron en contra.

⁹ Resuelta en sesión el veintiséis de enero de dos mil veintiuno por mayoría de seis votos de las Ministras y Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea a favor de que se requería la consulta previa a las personas con discapacidad. En contra, los Ministros Franco González Salas, Aguilar Morales (Ponente), Pardo Rebolledo y Pérez Dayán y la Ministra Esquivel Mossa.

En efecto, al rendir su informe, el Poder legislativo sostuvo que el Decreto 0756 impugnado se emitió en cumplimiento al fallo del Pleno de esta Suprema Corte en la diversa acción de inconstitucionalidad 68/2018 — en la que se declaró la invalidez de un decreto de reformas a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, anterior al aquí impugnado¹⁰— que a su entender ordenó la “reviviscencia” de las normas previas al Decreto 1033 que se invalidó en aquella acción de inconstitucionalidad. Por lo tanto, bajo su entendimiento, al tratarse del cumplimiento de un fallo, no debía realizarse la consulta previa.

Sin embargo, la decisión de esta Suprema Corte en esta acción de inconstitucionalidad fue considerar que, contrario a lo argumentado por el Congreso local, nos encontramos ante un nuevo acto legislativo en tanto que, al resolver la acción de inconstitucionalidad 68/2018 no se ordenó la “reviviscencia” de las normas anteriores al Decreto invalidado, sino que se otorgó un plazo al Congreso con el objetivo de que la normativa que se pretendía reformar o adicionar fuera debidamente consultada. En ese sentido, en aquél precedente las normas declaradas inválidas fueron expulsadas del ordenamiento jurídico, de tal manera que la emisión del Decreto 0756, aquí impugnado, representó un nuevo acto legislativo.

Por lo tanto, este Tribunal Pleno llegó nuevamente a la conclusión que debía invalidarse el decreto de reformas aquí impugnado por adolecer del vicio insalvable de no haber sido consultado.

Compartí la decisión alcanzada por este Tribunal Pleno, pues el incumplimiento a la disposición convencional que rige en este tema genera normas inválidas, precisamente porque nacen de un incumplimiento. Sin embargo, no puedo dejar de ser reflexiva. El efecto invalidatorio parece reñir con el propio instrumento internacional que mandata consultar. Por ejemplo, la citada Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 4.4 dispone, en lo que interesa: *“Nada de lo dispuesto en esa convención afectará a las disposiciones **que puedan facilitar**, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte”*.

Una lectura empática del decreto impugnado pudiera sugerir *prima facie* que es positiva para las personas con discapacidad porque debe partir de la buena fe de quienes legislan. Al invalidar el decreto de reformas, ¿no se menoscaban algunos derechos y ventajas, no se eliminan provisiones que pudieran facilitarle la vida a este grupo históricamente soslayado?

Lo más importante que debe procurarse con dicho grupo es el respeto a su dignidad y a que sean sus integrantes quienes determinen cuál es la forma ideal de llevar a cabo tal o cual política para que les sea funcional y respetuosa, pues quienes no formamos parte de ese grupo no poseemos elementos para poder valorar con solvencia qué es lo más pertinente. Sin embargo, para aplicar correctamente este derecho convencional pareciera necesaria una primera fase valorativa, aunque sea *prima facie*, justamente para observar si las disposiciones que atañen a las personas consultadas les generan beneficios o ventajas, les amplían derechos o en cualquier forma les facilitan la vida.

He sostenido reiteradamente en precedentes que **no me convence del todo que invalidar las normas sea el efecto más deseable**, incluso a pesar de que la invalidez se haya sujetado a un plazo de varios meses pues, como señala la propia convención internacional, idealmente no deberían eliminarse provisiones que pudieran servir de ayuda a personas históricamente discriminadas.

En efecto, la invalidez pareciera colisionar con lo que se tutela, porque puede implicar la extracción del orden jurídico de alguna disposición que, aunque sea de forma deficiente, *pudiera* constituir un avance fáctico en los derechos de estas minorías.

En este contexto, y tomando en cuenta el amplio margen de maniobra que a esta Suprema Corte permite lo dispuesto en el artículo 41, fracción IV, de la ley reglamentaria¹¹, quizá sea mejor ordenar al Congreso local a llevar a cabo estas consultas previas y reponer el procedimiento legislativo, sin decretar la invalidez del Decreto, es decir, sin poner en riesgo la validez de los posibles beneficios que lo ya legislado pudiera contener.

¹⁰ Resuelta el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve por mayoría de nueve votos de la Ministra Piña Hernández y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea. La Ministra Esquivel Mossa votó en contra. Ausente el Ministro Pardo Rebolledo.

¹¹ **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener: [...] IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales, actos u omisiones respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; [...]

Sin embargo, **el problema realmente grave está en mantener la costumbre de no consultar**. Lo que se requiere es visibilidad normativa, es decir, voltear la mirada legislativa a estos grupos que requieren normas específicas para problemas que ellos conocen mejor, y mayores salvaguardas a fin de lograr plenamente su derecho a la igualdad y no discriminación. Presuponer que cualquiera puede saber qué les conviene a los integrantes de estos grupos, o qué necesitan, arraiga el problema y les impide participar en el diseño de sus propias soluciones.

Tomando esto en cuenta, convengo en que la invalidación es el mecanismo más eficaz que posee la Suprema Corte para lograr que el Legislativo sea compelido a legislar de nueva cuenta tomando en consideración estos grupos en situación de vulnerabilidad. Además, permitir la subsistencia de lo ya legislado sin haber consultado, presuponiendo la benevolencia de los artículos impugnados que establecen políticas, formas de hacer, formas de entender, derechos y obligaciones, dejándolos intactos con tal de no contrariar los posibles avances a que se refiere la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, representaría, de facto, suprimir el carácter obligatorio de la consulta.

Si no se invalidan las disposiciones, es improbable que el Legislativo actúe para subsanar una omisión que no existirá porque, si no se declara su invalidez, el efecto jurídico es que tales normas son válidas, lo que inhibe la necesidad de legislar de nuevo. Si las normas no son invalidadas, entonces son correctas, siendo así, ¿para qué volver a legislar después de consultar a los grupos en situación de vulnerabilidad? En cambio, si se invalidan, queda un hueco por colmar. Es cierto que el Legislativo pudiera ignorar lo eliminado, considerar que es irrelevante volver a trabajarlo, y evitar llevar a cabo una consulta, con las complicaciones metodológicas que implica. Es un riesgo posible, así que para evitar que suceda es que la sentencia ordena volver a legislar en lo invalidado¹².

En corolario de lo anterior, reitero que el papel de la Suprema Corte en los casos que ameriten consulta previa debe ser particularmente sensible a las circunstancias que rodean cada caso concreto, con especial cautela frente a la determinación de invalidez de normas, tomando en cuenta los posibles impactos perjudiciales que podrían derivar de una falta o dilación en el cumplimiento del mandato de volver a legislar.

Mantengo mi reserva respecto a que invalidar las normas no consultadas, y que *prima facie* puedan beneficiar a estos grupos en situación de vulnerabilidad, sea la mejor solución. La realidad demostrará si estas conjeturas son correctas y si los Congresos actúan responsablemente frente a lo mandado y con solidaridad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad. Con esa salvedad voto a favor del efecto de invalidar, aclarando precisamente mis reservas al respecto.

El concepto de “afectación” ha demostrado, a partir de las decisiones del máximo tribunal, ser un concepto que debe calibrarse caso por caso, y con cada caso, la suscrita va reforzando su convicción de que el concepto de “afectación” no puede ser entendido de manera dogmática ni generar los mismos efectos a rajatabla en todos los casos.

Ministra **Ana Margarita Ríos Farjat**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de seis fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto aclaratorio formulado por la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, en relación con la sentencia del seis de junio de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 274/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

¹² Por eso esta Suprema Corte ha resuelto reiteradamente que sus declaratorias de invalidez surtirán sus efectos luego de transcurrido cierto tiempo, a fin de dar oportunidad a los Congresos para convocar debidamente a indígenas y a personas con discapacidad, según la materia de las normas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones, en relación con la obligatoriedad del Curso Género como Herramienta para la Igualdad y del Curso para generar espacios libres de violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LA OBLIGATORIEDAD DEL “CURSO GÉNERO COMO HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD” Y DEL “CURSO PARA GENERAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. Resulta indispensable el reforzamiento del andamiaje normativo institucional que garantice la capacitación sistemática y obligatoria en temas de igualdad de género, no sólo para el personal jurisdiccional, sino también de la defensoría pública y administrativo. De esta manera, todas las personas que integran el Consejo de la Judicatura Federal contarán con la misma base de conocimientos y herramientas para actuar en el ejercicio de sus funciones en los espacios laborales que se desempeñen de conformidad con los derechos humanos, y se contribuye a erradicar las desigualdades estructurales derivadas de las cuestiones de género.

Con base en lo anterior, la propuesta de modificación normativa institucional atiende a tres cuestiones principales: **(i)** reforzar la obligatoriedad de ambos cursos, para todas las personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura Federal; **(ii)** establecer reglas claras sobre las consecuencias de incumplir con la acreditación de ambos cursos, de acuerdo con las funciones que se realicen; y **(iii)** generar certeza sobre el momento en que inicia el cómputo del plazo de tres años para su acreditación que indica el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 88; 89; 128, fracción III, inciso b), numeral 1; 131, fracción V, incisos h) e i); y se adiciona el inciso j) a la fracción V, del artículo 131 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para quedar como sigue:

“Artículo 88. Obligatoriedad de los cursos de formación sobre igualdad de género y espacios libres de violencia. Todas las personas servidoras públicas con cargos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación deberán acreditar de forma obligatoria el “Curso Género como Herramienta para la Igualdad” (“Curso Básico de Género”) y el “Curso para generar espacios libres de violencia”, elaborados por la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales y la Unidad de Prevención y Combate al Acoso Sexual, respectivamente, y la Escuela Judicial. Ambos serán autogestivos y estarán disponibles de forma permanente.

El personal que ya forme parte del Poder Judicial de la Federación deberá acreditar ambos cursos en un plazo de tres años, salvo causa justificada, cuya viabilidad será determinada por la Comisión de Carrera Judicial.

Las personas de nuevo ingreso a la carrera judicial deberán acreditar de forma obligatoria ambos cursos, para lo cual contarán con seis meses a partir de la fecha de inicio de su nombramiento, salvo causa justificada, cuya viabilidad será determinada por la Comisión de Carrera Judicial.

Artículo 89. Efectos por la falta de acreditación de los cursos. Las personas servidoras públicas con cargos jurisdiccionales que incumplan la disposición normativa anterior, se harán acreedoras a las siguientes consecuencias en correspondencia con el cargo que ostentan:

- I. Para las personas de nuevo ingreso se actualizará la imposibilidad de que se le otorgue la base, lo que implica que, si otra persona servidora pública goza de este derecho, será preferida para la inamovilidad;
- II. No podrán ser contempladas para ningún tipo de ascenso o promoción dentro de la carrera judicial; y
- III. En el caso de personas titulares de órganos jurisdiccionales, la acreditación a estos cursos será considerada como requisito para su ratificación, para cambios de adscripción y para el otorgamiento de licencias académicas.

Artículo 128. ...

I. a II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

1. Que se haya conducido sin intención de engañar a las diversas instancias administrativas del Consejo en sus procesos de vigilancia, visitas, congruencia patrimonial, estadística, disciplina, conflictos de trabajo o en el cumplimiento a las políticas judiciales implementadas, destacadamente las de combate al nepotismo y transversalización de la perspectiva de género;

2. a 4. ...

...

...

Artículo 131. ...

...

I. a IV. ...

V. ...

a) a g) ...

h) De la Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial de la Federación, de los conflictos de trabajo que se hayan suscitado entre la Magistrada o Magistrado de Circuito, o la Jueza o el Juez de Distrito, y las personas servidoras públicas adscritas a los órganos a su cargo;

i) Del Comité de Integridad, respecto a la observancia de las reglas relativas a la prohibición del nepotismo; y

j) De la Escuela Judicial, respecto de la acreditación de los cursos de formación sobre igualdad de género y espacios libres de violencia.

...

...”

SEGUNDO. Se adiciona el Capítulo Segundo Bis, al Título Primero, del Libro Segundo; los artículos 22 Octies y 22 Nonies; y un último párrafo al artículo 26, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“CAPITULO SEGUNDO BIS**INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Artículo 22 Octies. En el Consejo se incorporará la perspectiva de género de forma transversal, progresiva y equitativa a fin de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que lo integran desde un enfoque de igualdad sustantiva.

Artículo 22 Nonies. Para la incorporación de la perspectiva de género del personal con cargos administrativos, se adoptarán las siguientes medidas:

- I. Todo el personal administrativo, incluyendo el de la defensoría pública federal, deberá acreditar de forma obligatoria el “Curso Género como Herramienta para la Igualdad” (“Curso Básico de Género”) y el “Curso para generar espacios libres de violencia”.
- II. Ambos cursos deberán acreditarse en un plazo de tres años a la entrada en vigor de la presente disposición, salvo causa justificada cuya viabilidad será determinada por la Comisión de Administración. En caso de no hacerlo, no podrán ser consideradas para ningún puesto de ascenso o promoción.

Artículo 26. ...

...

Adicionalmente, las personas servidoras públicas de nuevo ingreso tendrán hasta seis meses para cumplir con la acreditación de los cursos establecidos en el artículo 22 Nonies de este Acuerdo. La acreditación de los cursos constituye un requisito para que se otorgue el nombramiento indefinido.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. En el caso del “Curso Básico de Género” el plazo de los 3 años para las personas con cargos jurisdiccionales que requieran su acreditación comenzó a correr el 27 de junio de 2022, de acuerdo con la CIRCULAR CCJ/8/2022 emitida por la Comisión de Carrera Judicial.

CUARTO. En el caso del “Curso para generar espacios libres de violencia” el plazo de los 3 años para las personas con cargos jurisdiccionales que requieran su acreditación comenzó a correr el 22 de agosto de 2022, de acuerdo con la CIRCULAR CCJ/9/2022 emitida por la Comisión de Carrera Judicial.

QUINTO. Para el personal administrativo y de la defensoría pública federal, el plazo de los 3 años para la acreditación del “Curso Básico de Género” y del “Curso para generar espacios libres de violencia” comenzará a computarse a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General.

SEXTO. Para las personas titulares de órganos jurisdiccionales, a partir del mes de junio de 2025, la acreditación del “Curso Básico de Género”, así como el “Curso para generar espacios libres de violencia” serán exigibles en el procedimiento de ratificación, es decir, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial recabará el informe de acreditación de ambos cursos a la Escuela Federal de Formación Judicial.

SÉPTIMO. Se instruye al Instituto Federal de Defensoría Pública para que, en un término de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realice los ajustes necesarios a sus Bases Generales de Organización y Funcionamiento.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones, en relación con la obligatoriedad del “Curso género como herramienta para la igualdad” y del “Curso para generar espacios libres de violencia”, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2022.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.4667 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil seiscientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 10.2487 y 10.5487 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca, S.A.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 9.97 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO por el que se emiten las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- DERF-004-2022.

Acuerdo No. CFCE-254-2022

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, APROBACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Integrado el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica, reunidos en sesión ordinaria. - Los Comisionados: Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras y Ana María Reséndiz Mora, manifiestan su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

Considerandos

Primero. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de telecomunicaciones; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión);

Segundo. Que el artículo 28 de la CPEUM establece que la Comisión será un órgano autónomo, con patrimonio propio y que ejercerá su presupuesto de forma autónoma. Así, en congruencia con lo anterior, los artículos 10 y 12, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) reconocen la naturaleza de la Comisión como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y, el ejercicio de su presupuesto de forma autónoma;

Tercero. Que el artículo 47 de la LFCE establece que, la Comisión, se sujetará al artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) para el tratamiento de su presupuesto. Además, el último ordenamiento citado, dispone que los ejecutores de gasto, entre otros, los entes autónomos son aquellos creados por la CPEUM y que de manera expresa les otorga autonomía en el ejercicio de sus funciones y administración. De igual modo, la LFPyRH, en el artículo 3 establece que para el caso de los entes autónomos sus unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes;

Cuarto. En orden de lo anterior y con fundamento en el artículo 2, fracción LVI y 4 último párrafo, de la LFPyRH, la Dirección General de Administración de la Comisión, depende jerárquicamente del Comisionado Presidente y, de acuerdo con el numeral A, fracción II del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Comisión (Estatuto) así como con el artículo 38 del mismo ordenamiento le corresponde, entre otras atribuciones, elaborar el anteproyecto de presupuesto anual, las modificaciones presupuestarias pertinentes, autorizar y coordinar el ejercicio del presupuesto asignado; así como, vigilar su cumplimiento procurando la eficiencia del gasto; establecer los procedimientos para la evaluación de los costos y de la utilización de los recursos presupuestales; normar y supervisar el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales en el sistema de contabilidad que para tal efecto se implemente; cumplir con las normas generales y demás disposiciones internas que emita el Pleno; así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público;

Quinto. Que el artículo 20, fracciones III y XII de la LFCE establece que le corresponde al Comisionado Presidente el dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales; así como, las demás atribuciones que le confiera la LFCE, el estatuto y demás disposiciones. En correlación con lo anterior, el artículo 12, fracción XXII del Estatuto dispone que es el Comisionado Presidente quien propondrá al Pleno, para su aprobación, las políticas en materia de recursos humanos, materiales, financieros, de servicios generales y de tecnologías de la información de la Comisión e informará de su cumplimiento;

Sexto. Que el artículo 24, fracción VII del Estatuto establece que las direcciones generales se coordinarán entre ellas en lo que se requiera para el buen funcionamiento de la Comisión. Por ello y considerando el quehacer institucional de planeación y programación del presupuesto; así como, el de evaluación de las actividades y rendición de cuentas de la Comisión, en estas Políticas Generales se plantean mecanismos que atiendan a lo mencionado a fin de cumplir con el objeto de preservar los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en la administración de los recursos públicos federales.

Para lo anterior, de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto se establece que las direcciones generales serán auxiliadas por los directores ejecutivos y demás personal que le sea autorizado para el eficaz y eficiente ejercicio de sus facultades.

Así y, con fundamento en el artículo 18 y 19 de la LFCE y 5, fracción XXXIX del Estatuto, el Pleno emite las siguientes:

Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica

Artículo 1. Estas Políticas Generales tienen por objeto establecer disposiciones generales en las materias de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos de la Comisión, en apego al artículo 47 de la LFCE y los artículos 1º, 5, fracción I y último párrafo y 21 de la LFPyRH y bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como, criterios de política económica.

Artículo 2. Estas Políticas Generales son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Comisión que tengan a su cargo la planeación, programación, presupuestación, autorización, registro, ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestales y financieros de la Comisión; así como de la rendición de cuentas.

La DGA y la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales bajo sus respectivas atribuciones se coordinarán para la alineación de los mecanismos institucionales.

Artículo 3. Para efectos de estas Políticas Generales, se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Cambios a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica, a los calendarios del presupuesto original, así como las ampliaciones y reducciones líquidas, al presupuesto aprobado y/o modificado, compensadas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de la Comisión;
- II. Análisis de costo beneficio: Evaluación de los programas y proyectos de inversión, a los que se refiere el artículo 34 fracción II, de la LFPyRH y que consideran los costos y beneficios directos e indirectos, que los programas y proyectos generen a la Comisión;
- III. Cartera de Inversión: Registro de los Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción III, de la LFPyRH y estas Políticas Generales;
- IV. Catálogo de beneficiarios acreditados y cuentas bancarias: Información que contiene datos específicos para realizar transferencias bancarias por la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la Comisión requiere;
- V. Clasificador por Objeto del Gasto: Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea, las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas, en capítulos, conceptos y partidas, con base en la clasificación económica del gasto;
- VI. Comisión: Comisión Federal de Competencia Económica;
- VII. DGA: La Dirección General de Administración;
- VIII. Estructura ocupacional: Agrupación de plazas, jerarquizadas con actividades definidas, delimitadas y concretas, que refleja el número total de plazas autorizadas por nivel y el desglose de sus percepciones;
- IX. LFCE: Ley Federal de Competencia Económica;
- X. LFPyRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XI. Manual de Remuneraciones: Las disposiciones emitidas por el Pleno por las que se regulan las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias, en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, entre otras, que percibe el personal de la Comisión;
- XII. Pasivo circulante: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de la Comisión por concepto de gastos devengados, contabilizados y no pagados al último día de cada ejercicio fiscal, derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos;
- XIII. Plaza: La posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y tiene una adscripción determinada;
- XIV. Pleno: El Órgano de gobierno de la Comisión;

- XV.** Políticas Generales: Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- XVI.** Presupuesto aprobado: Las asignaciones presupuestarias anuales de la Comisión, comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XVII.** Presupuesto modificado: La asignación presupuestaria de la Comisión a una fecha determinada, que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias que se tramiten o informen a la SHCP, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de las presentes Políticas Generales y que se expresan a nivel de clave presupuestaria;
- XVIII.** Presupuesto no regularizable: Las erogaciones con cargo al Presupuesto que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales;
- XIX.** Presupuesto regularizable: Las erogaciones que, con cargo al Presupuesto modificado, implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto, incluyendo, servicios personales, las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales;
- XX.** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI.** Unidades Administrativas: Son aquellas que componen la estructura de la clave presupuestaria para efectos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión y, que se establecen en las fracciones I, II, III, IV y VII del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Comisión; así como, las Direcciones Generales Operativas, de Coordinación, de Administración, de Asuntos Contenciosos y de Mercados Digitales. Dichas Unidades están obligadas a responder sobre los recursos humanos, materiales y financieros que solicitan para el cumplimiento del objetivo y misión de la Comisión.

Artículo 4. La DGA para la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, evaluación y registro contable respecto de los ingresos y egresos de la Comisión, podrá:

- I.** Coordinar y orientar las actividades de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, evaluación y registro contable, respecto del gasto público;
- II.** Establecer los procedimientos administrativos que le permita contar oportunamente con los recursos financieros, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados a la Comisión;
- III.** Emitir las disposiciones de registro contable de la Comisión y aquellas necesarias para el debido cumplimiento de estas Políticas Generales; así como, supervisar la utilización adecuada del sistema de contabilidad que al efecto se establezca;
- IV.** Autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes en términos de la normativa interna;
- V.** Interpretar para efectos administrativos estas Políticas Generales, resolver los casos no previstos; así como, las excepciones relacionadas con su aplicación;
- VI.** Designar a los servidores públicos que, conforme a su ámbito de competencia, estarán autorizados para realizar trámites presupuestarios; y,
- VII.** Designar a los servidores públicos que tengan acceso a los sistemas electrónicos de la SHCP, exclusivamente para realizar registros, autorización y/o consultas.

Las Unidades Administrativas podrán apoyarse en la DGA para la definición, evaluación y presentación del anteproyecto de presupuesto que les corresponda; así como, para la coordinación de las actividades de planeación, programación y presupuestación a fin de dar cumplimiento a la calendarización respectiva.

Artículo 5. De conformidad con el artículo 45 de la LFPyRH, la Comisión deberá contar con un sistema de control presupuestario con un enfoque integral del proceso presupuestario a fin de promover la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, el cual podrá integrarse, con la siguiente información:

- I.** Programación y presupuesto;
- II.** Control presupuestario de los servicios personales;
- III.** Programas y proyectos de inversión;
- IV.** Control presupuestario;
- V.** Control de adecuaciones presupuestarias;

- VI. Seguimiento del estado del ejercicio presupuestario;
- VII. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores;
- VIII. Administración y seguimiento de los contratos plurianuales;
- IX. Información de ingresos y gasto público;
- X. Presupuesto comprometido; y,
- XI. Presupuesto devengado.

El registro de las operaciones del ejercicio del gasto, de ingreso y egreso en los sistemas electrónicos que estén a cargo o que utilice la Comisión, se soportarán en documento electrónico que contengan los requisitos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Cuando se cuente con documento impreso y con firma autógrafa y requiera ser generado en electrónico deberá sujetarse a lo que establece la Ley de Firma Electrónica Avanzada. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 6. La programación y presupuestación anual del gasto de la Comisión, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las Unidades Administrativas para cada ejercicio fiscal, con base en:

- I. El Programa Anual de Trabajo alineado a la planeación estratégica institucional;
- II. Los gastos obligatorios, los cuales son:
 - a) Gasto regularizable en servicios personales, integrado por las percepciones ordinarias y prestaciones de los servidores públicos, de conformidad con el Manual de Remuneraciones, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales, inherentes a dichas percepciones;
 - b) Obligaciones contractuales plurianuales, cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública;
 - c) Pago de adeudos del ejercicio fiscal anterior;
 - d) Gasto corriente fijo para el ejercicio fiscal anterior;
 - e) Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente;
 - f) Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,
 - g) Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las normas aplicables.
- III. Asignaciones con cargo al presupuesto de servicios personales, correspondientes a las percepciones extraordinarias y las que derivan de contratos de prestaciones de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios con personas físicas, así como previsiones de gasto requeridas para la profesionalización de los servicios públicos o equivalentes;
- IV. Previsiones salariales y económicas de los servidores públicos para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral y, en su caso, las que correspondan a los recursos federales;
- V. Programas y proyectos de inversión.
- VI. Las políticas de gasto y la Exposición de Motivos para los presupuestos de los ejercicios fiscales presentes y subsecuentes; y
- VII. Los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional de la COFECE proporcionados por la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, los cuales presentarán los avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Comisión enviará el proyecto de presupuesto a la SHCP a efecto de integrarse al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar diez días naturales antes de la fecha de presentación de este. Para tal efecto, la DGA registrará el presupuesto en los sistemas informáticos conforme a los lineamientos que dicha Secretaría emita.

Artículo 7. La DGA elaborará el Proyecto de Presupuesto y lo estructurará por Unidad Administrativa. El Proyecto deberá contener los requerimientos en materia de servicios personales, recursos materiales, servicios generales, inversión y otras erogaciones, con la estimación de los costos correspondientes.

Artículo 8. La DGA deberá coordinarse con la SHCP a fin de que el proyecto de presupuesto sea compatible con las clasificaciones y estructura programática a que se refieren los artículos 27 y 28 de la LFPyRH.

Las claves presupuestarias son de observancia obligatoria para la Comisión y servirán de base para los registros de las etapas presupuestarias y de los registros contables.

Artículo 9. En el Proyecto de Presupuesto se establecerá en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual contendrá:

- I. Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de conformidad con el Manual de Remuneraciones; así como, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social, inherentes a dichas remuneraciones; y,
- II. Las provisiones salariales y económicas para cubrir los ajustes salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.

Artículo 10. La DGA contará con el registro de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, considerando lo siguiente:

- I. Los programas y proyectos de inversión que deriven del Programa Anual de Trabajo de la Comisión;
- II. Identificar los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizar en ejercicios futuros; y,
- III. Las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.

Para la autorización del registro de programas y proyectos de inversión en la cartera de la Comisión, se deberá contar con el análisis costo beneficio de las Unidades Administrativas.

Artículo 11. Para la autorización del registro de los proyectos de inversión y asignación de los recursos, se considerarán los siguientes criterios:

- I. Continuidad en la ejecución de proyectos en proceso;
- II. Que los proyectos permitan lograr mayores metas operativas o concluir otros proyectos;
- III. Asignar recursos a los proyectos que cuenten con todos los elementos para su ejecución;
- IV. Considerar proyectos de impacto y que permitan alcanzar las metas y objetivos planteados en el Plan Anual de Trabajo; o,
- V. Incrementar o modificar el alcance de proyectos registrados previamente en la cartera de inversión.

Artículo 12. La persona servidora pública designada por el Titular de la Unidad Administrativa como responsable de algún programa o proyecto de inversión, deberá:

- I. Realizar los análisis costo beneficio de los programas y/o proyectos de inversión, identificando con base en supuestos y parámetros razonables la mejor alternativa de inversión para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate;
- II. Vigilar que la ejecución del programa y/o proyecto de inversión se sujete a los montos, términos y condiciones autorizados;
- III. Dar seguimiento al programa y/o proyecto de inversión en ejecución y en operación;
- IV. Vigilar que el programa y/o proyecto de inversión guarde congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades de la Comisión;
- V. Presentar un informe al Titular de la DGA y al Director Ejecutivo de Presupuesto y Finanzas para su autorización y actualización en el registro correspondiente; y,
- VI. Conservar en resguardo el expediente del proyecto de inversión.

Artículo 13. El plazo para llevar a cabo el mecanismo de Planeación de las Inversiones que refiere la fracción I del artículo 12 anterior, será comunicado por la DGA en el período presupuestario correspondiente. En dicho mecanismo se identificarán los programas y proyectos de inversión en proceso y aquéllos a realizarse en los siguientes ejercicios fiscales.

Los proyectos y programas de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como los derivados de adecuaciones presupuestarias autorizadas, y aquéllos cuyo alcance se modifique, deberán contar con el registro en la Cartera de Inversión antes de la emisión del oficio de inversión correspondiente.

Artículo 14. La Comisión es responsable de la administración por resultados, por lo que debe cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas. La DGA definirá y vigilará las medidas de implementación de control presupuestario necesarias; realizando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas.

REGISTRO, EJERCICIO Y PAGO

Artículo 15. El sistema de control presupuestario a que se hace referencia en el artículo 5 de estas Políticas Generales, estará dirigido al cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión. Para lo anterior, la DGA tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Que las estrategias y los objetivos de control presupuestario sean cumplidos; y,
- II. Dar atención a los informes en materia de control y auditoría turnados, así como supervisar la implementación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar, a través de las áreas que correspondan.

Artículo 16. La DGA deberá realizar las erogaciones y los registros de las afectaciones de pago sujetándose al presupuesto aprobado y modificado, atendiendo lo siguiente:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y Unidades Administrativas correspondientes; y,
- II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, previsto en los análisis presupuestarios autorizados.

Artículo 17. Cuando los capítulos, conceptos o partidas del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no satisfagan los requerimientos de registro presupuestario de la Comisión, esta podrá, conforme a las funciones y requerimientos específicos, identificar sus erogaciones con una apertura y desagregación mayor a la prevista en dicho Clasificador, conforme a lo siguiente:

- I. Las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto podrán desagregarse en subpartidas y que correspondan con la estructura y contenido genérico de los capítulos y conceptos de gasto; y,
- II. La apertura en subpartidas sólo podrá efectuarse con base en las partidas de gasto previstas en los analíticos presupuestarios autorizados.

Artículo 18. La Comisión será responsable de que los pagos efectuados con cargo a su presupuesto se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos por viáticos, así como los previstos en las Políticas Generales en materia de Recursos Materiales y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto aprobado; y,
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los pagos realizados ya sea en forma electrónica o con títulos de crédito, deberán efectuarse en forma mancomunada.

Artículo 19. La Comisión deberá cubrir sus obligaciones y recibir sus recursos a través de transferencias electrónicas y/o cheques. Además, para realizar pagos, con cargo a su presupuesto aprobado o modificado, deberá emitir las órdenes de transferencia electrónica y/o cheques a favor de:

- I. Los beneficiarios directos de los pagos, tales como proveedores, contratistas, prestadores de servicios, así como las personas físicas o morales beneficiarias de descuentos o retenciones y, en su caso, a favor del apoderado legal acreditado de los beneficiarios que se encuentren relacionados en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias;
- II. Los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas, cuando éstos tengan encomendada la tarea de administración y custodia de recursos presupuestarios para efectos del pago en los casos siguientes:
 - a) Restitución de gastos realizados, con cargo a fondos rotatorios, que permitan la revolvencia de los recursos durante el ejercicio y su regularización en los plazos establecidos;
 - b) Pago de nóminas; y,
 - c) Viáticos anticipados;

- III. La Tesorería de la Federación, cuando deriven de la regularización de operaciones presupuestarias o del cumplimiento de obligaciones fiscales; y,
- IV. Los intermediarios o instituciones financieras nacionales o internacionales o, en su caso, los agentes financieros con los cuales se establezcan cartas de crédito comercial irrevocables.

Artículo 20. La DGA deberá de constatar en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias la representación legal de los beneficiarios. Para tal efecto, el catálogo citado deberá de mantenerse actualizado con los documentos que acrediten la personalidad del beneficiario de la cuenta bancaria.

Se podrá prescindir de la acreditación de la representación legal cuando se trate de servidores públicos adscritos la Comisión y la cuenta bancaria se encuentre asociada al pago de nómina.

Artículo 21. La DGA deberá efectuar el pago del importe total consignado en las transferencias electrónicas y/o cheques que se hayan registrado satisfactoriamente mediante abono a las cuentas bancarias de los beneficiarios, siempre que se cuente con el registro previo de éstas en el Catálogo de Beneficiarios y cuentas bancarias.

Las transferencias electrónicas y/o cheques que regularicen el registro presupuestario de operaciones devengadas al treinta y uno de diciembre de cada ejercicio, referidas al pago de compromisos de la Comisión, conforme a las Políticas Generales que procedan, se podrán presentar, ante el área encargada de presupuesto y finanzas adscrita a la DGA, hasta el quince de febrero del siguiente ejercicio.

Artículo 22. Los pagos que afecten el presupuesto de la Comisión sólo podrán hacerse efectivos en tanto no prescriba la acción para exigir su pago.

Artículo 23. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de la Comisión, la DGA sólo procederá a hacer pagos con base en los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado, debida y oportunamente, las operaciones correspondientes.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de la Comisión, que no se encuentren devengadas al treinta y uno de diciembre de cada ejercicio, no podrán ejercerse.

Artículo 24. Las obligaciones de pago correspondiente a pasivo circulante, que no puedan ser cubiertas, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal en curso en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 25. El pasivo circulante podrá incluir las obligaciones de pago que correspondan a bienes adquiridos por la Comisión, cuya recepción en recinto fiscal, almacén del proveedor, almacén de la Comisión o en el sitio de asignación final, se acredite a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, mediante documento o nota de aceptación de los bienes, expedido por el área receptora.

Artículo 26. De conformidad con el artículo 53 de la LFPyRH la Comisión informará a la SHCP, antes del último día de febrero de cada año, el monto y características del pasivo circulante determinado al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 27. La Comisión podrá constituir fideicomisos con carácter de fideicomitente previa aprobación del Pleno; en su caso, la DGA podrá incrementar fideicomisos con aportaciones adicionales que se deriven de recursos presupuestarios que, en su caso, apruebe la Cámara de Diputados en los Decretos de Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes, así como de ahorros presupuestarios y otros recursos.

De conformidad con el artículo 12 de la LFPyRH, la Comisión debe publicar de manera trimestral en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los Fideicomisos en los que participe la Comisión.

La Comisión enviará a la SHCP la información citada en el párrafo anterior para efectos de la integración de los informes trimestrales que correspondan, y de igual modo se reportará el ejercicio de los recursos afectados a los fideicomisos para efectos de la Cuenta Pública.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 28. La Comisión al realizar pagos por concepto de servicios personales deberá observar lo previsto en la LFPyRH, el Manual de Remuneraciones y estas Políticas Generales con base en lo siguiente:

- I. Sujetarse a su presupuesto aprobado;
- II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en el Manual de Remuneraciones;
- III. Sujetarse al Manual de Remuneraciones en materia de incrementos en las percepciones, las previsiones salariales y económicas aprobadas por el Pleno;

- IV. Sujetarse, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en las leyes laborales, así como observar las demás disposiciones generales aplicables;
- V. No se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias, salvo autorización del Pleno, en los términos que les resulten aplicables.

Las percepciones extraordinarias son aquéllas que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dicho concepto de pago en ningún caso podrá formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, o de prestaciones de seguridad social;

- VI. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos en la Ley. En todo caso, la creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones sólo procederán cuando se cuente con los recursos previamente autorizados para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones a seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse. Los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto deberán constituirse en reservas, que garanticen que dichas obligaciones estén, en todo momento, plenamente financiadas; y
- VII. En casos plenamente justificados, contratar trabajadores eventuales. Estas contrataciones serán autorizadas por el Titular de la DGA, previo dictamen organizacional y presupuestario.

Artículo 29. Para efectuar el pago de las remuneraciones al personal de la Comisión, la DGA, deberá observar lo siguiente:

- I. Elaborar, para cada periodo de pago, las nóminas que consignen a todo el personal y los pagos que se realizarán con cargo al presupuesto aprobado, así como las deducciones y retenciones aplicables;
- II. Los pagos deberán realizarse de conformidad con las disposiciones aplicables, por las cantidades líquidas que le correspondan a cada servidor público, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente;
- III. Calcular y cubrir con base en las nóminas, los pagos que correspondan a los beneficiarios de las deducciones y retenciones efectuadas y los que por ley deba aportar por concepto de seguridad social;
- IV. En la comprobación de las erogaciones para efecto del pago de remuneraciones a los servidores públicos, las nóminas se acompañarán, en su caso, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de las percepciones, deducciones, las retenciones a terceros, y demás pagos que sean procedentes.

Cuando los pagos de nómina se depositen en cuentas bancarias de los beneficiarios, los registros en medios electrónicos podrán servir como comprobantes de la entrega de los recursos; y,
- V. Los pagos de las indemnizaciones que se determinen con base en los laudos o resoluciones emitidos por autoridad competente, o los que deriven de convenios que, en su caso, se suscriban en términos de la legislación laboral aplicable, se deberán incluir los conceptos específicamente señalados en los mismos.

Artículo 30. Cuando algún pago implique efectuar descuentos y retenciones a favor de terceros, como los señalados en el artículo siguiente, la Comisión deberá expedir las transferencias electrónicas y/o cheques a favor del proveedor del bien o servicio de que se trate, que afecten el presupuesto por el importe neto del pago en términos de las disposiciones aplicables. Así mismo, deberá expedir, las transferencias electrónicas y/o cheques a favor de los acreedores y dichos descuentos y retenciones, por el monto que resulte de la diferencia entre el importe total y el importe neto, que se haya pagado dentro del periodo en el que se debe efectuar el entero de las retenciones y descuentos.

Artículo 31. La DGA, calculará y efectuará los descuentos y las retenciones a que dé lugar en el pago de remuneraciones, derivados de relaciones laborales o contractuales en términos de las disposiciones aplicables.

Los enteros y, en su caso, los pagos que deban cubrirse conforme a estas Políticas Generales, para su liquidación en las fechas y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, y las de carácter contractual se realizarán dentro del periodo exigible de pago.

Cuando la DGA haya emitido transferencias electrónicas y/o cheques para el pago y entero de retenciones o descuentos por importes mayores a los que efectivamente se hayan devengado, se podrán compensar en los siguientes pagos, siendo su responsabilidad que el monto que se cubra sea congruente con la plantilla efectivamente ocupada.

Artículo 32. La DGA establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso o improcedentes, ocasionados por cambios o bajas del personal, errores u omisiones.

Con independencia de la forma de pago, se deberá entregar a cada servidor público, directamente o por medios electrónicos, el comprobante de pago donde se especifiquen los conceptos y cantidades que corresponda a sus percepciones y deducciones y, conservará los documentos que emitan las instituciones bancarias de los abonos efectuados a las cuentas de los servidores públicos, lo que comprobará que efectivamente se efectuó el pago.

Artículo 33. La Comisión deberá cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a su presupuesto y de conformidad con la legislación aplicable; así como, las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos.

En caso de que no pueda cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentará ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Artículo 34. La Comisión deberá cubrir el impuesto local de pago de nóminas con cargo al presupuesto aprobado de la Comisión, en favor de las Tesorerías Estatales o de la Ciudad de México, según corresponda, de conformidad con lo que se establece en las disposiciones locales aplicables.

Artículo 35. Los movimientos que se realicen a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas, conforme a los recursos previstos para tal fin en el Presupuesto de Egresos en los términos de la LFPyRH; y, la DEPyF emitirá el dictamen presupuestario respectivo.

En términos del artículo 70 de la LFPyRH, la DGA deberá coordinarse en el registro de personal de la Comisión y presentar de manera periódica la información pertinente.

Artículo 36. La Comisión, sin perjuicio de su autonomía podrá solicitar a la SHCP, su incorporación a las contrataciones de seguros en favor de los servidores públicos como el colectivo de retiro, de vida institucional, entre otros, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

Artículo 37. La Comisión podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al Presupuesto en el capítulo de gasto de servicios personales, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Los recursos destinados a celebrar contratos deberán estar expresamente previstos en el presupuesto aprobado para servicios personales;
- II. Los contratos no podrán exceder la vigencia anual del Presupuesto de Egresos;
- III. Las personas que se contraten no deberán realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que prevén las disposiciones aplicables; y,
- IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores establecidos en el Manual de Remuneraciones.

La DGA deberá reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública las contrataciones por honorarios que realicen durante el ejercicio fiscal.

DE LAS CONTRATACIONES

Artículo 38. La DGA, de conformidad con la normativa interna podrá realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 39. Las Unidades Administrativas podrán solicitar a la DGA autorización de carácter especial para que se realicen los trámites conducentes de conformidad con la normativa interna y, en su caso se convoque, se adjudique y formalicen los contratos respectivos en donde la vigencia será al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto. Para lo anterior, se deberá contar con la autorización del Titular de la DGA.

Estas contrataciones de carácter especial estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Artículo 40. Para efectos del primer párrafo del artículo anterior, las Unidades Administrativas deberán justificar, la importancia y características de las adquisiciones, arrendamientos y servicios para el inicio a partir del ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las razones que señalen los mayores beneficios.

Las modificaciones en monto o vigencia de contratos que requieran continuidad, una vez concluido un ejercicio fiscal, serán procedentes siempre y cuando resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de la Comisión, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 41. De conformidad con el artículo 50 de la LFPyRH, la DGA podrá autorizar la celebración de contratos plurianuales cuando las Unidades Administrativas lo soliciten siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- I. Especificación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;
- II. Justificación de que la celebración de dichos contratos representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables respecto a la celebración de éstos por un solo ejercicio;
- III. Justificación de que la vigencia del contrato no disminuirá, dañará, impedirá o condicionará de cualquier forma la libre concurrencia o competencia económica en el sector de que se trate;
- IV. Identificación del gasto corriente o de inversión correspondiente;
- V. Desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes;
- VI. Verificación de la suficiencia presupuestaria registrada; y,
- VII. Contar con el registro de cartera, en el caso de solicitudes que contemplen proyectos de inversión.

Artículo 42. En caso de que las Unidades Administrativas requieran actualizar los montos plurianuales autorizados que sirvieron de base para celebrar originalmente los contratos derivados de la variación de costos o montos, deberán presentar al Titular de la DGA, para su autorización, la justificación correspondiente y el avance financiero.

No se requerirá la autorización del Titular de la DGA cuando el monto total actualizado de las adquisiciones, arrendamientos y servicios no rebase el treinta por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto de la Comisión para el año en el concepto que corresponda.

En caso de que el monto autorizado originalmente resulte insuficiente para llevar a cabo la contratación, se elaborará la justificación respectiva y se solicitará una nueva autorización de conformidad con la fracción I, del artículo anterior.

La DGA deberá incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo relativo a los contratos a que se refiere este artículo; así como incluir las provisiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

Artículo 43. La Comisión podrá tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y programas aprobados en el Presupuesto de Egresos. Dichas medidas serán elaboradas por la DGA y propuestas por el Comisionado Presidente para la aprobación del Pleno y, una vez aprobadas se publicarán en el DOF y en la página de internet de la Comisión, a más tardar el último día hábil de febrero de cada año.

Los ahorros generados, como resultado de la aplicación de dichas medidas, deberán informarse en forma trimestral al Pleno.

La Comisión podrá utilizar los ahorros presupuestarios durante el ejercicio fiscal en que se generen para aplicarlos a programas y proyectos prioritarios y resolver, en su caso, presiones de gasto en los conceptos fijos de operación. Adicionalmente, se podrán utilizar para cubrir obligaciones de pago previstas en leyes o derivadas del cumplimiento de laudos o resoluciones emitidos por autoridad competente.

La aprobación para utilizar los ahorros presupuestarios se otorgará mediante las adecuaciones presupuestarias previstas en estas Políticas Generales y conforme a lo que establezca el Presupuesto de Egresos.

Artículo 44. Los Titulares de las Unidades Administrativas coadyuvarán en el cumplimiento de los programas presupuestarios a su cargo y en el ejercicio del presupuesto de su Unidad Administrativa; así como, en las erogaciones que se realicen conforme a la normativa aplicable, estas Políticas Generales y de los Lineamientos de Austeridad vigentes.

Artículo 45. Las Unidades Administrativas podrán solicitar a la DGA que realice contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:

- I. Se cuente con recursos para dichos fines en el presupuesto aprobado de la Comisión;
- II. Las personas físicas y morales prestadores de los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria dentro de la Comisión;
- III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar;
- V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables; y,
- VI. Se cuente con la verificación de existencias similares de estudios, consultorías y análogos especializados en materia de competencia económica y libre concurrencia; por parte de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

Artículo 46. La Comisión podrá realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo en términos de las disposiciones aplicables. Dichas erogaciones podrán ser autorizadas por el Titular de la DGA.

Para lo anterior, se deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento. En aquellos en los que la Comisión participe como organizador se promoverá su realización en sus instalaciones. Lo anterior, de conformidad con la normativa interna.

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, gastos de representación, bienes y servicios, se deberá observar lo siguiente:

- I. Vehículos: sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse a las actividades prioritarias y cuyo valor comercial no supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización;
- II. Bienes y Servicios: deberá racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas; así como, el gasto en equipo de telecomunicaciones y bienes informáticos a lo estrictamente indispensable;
- III. Gastos de representación: deberá sujetarse a las disposiciones aplicables para la autorización de éstos, y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales; y,
- IV. Cuando signifiquen ahorros, o la obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, se priorizarán las contrataciones consolidadas de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normativa aplicable.

DE LOS INGRESOS EXCEDENTES

Artículo 47. La DGA podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos excedentes que se generen, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la LFPyRH.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 48. La DGA autorizará las adecuaciones a su presupuesto de conformidad con la fracción I, inciso c) del artículo 5 de la LFPyRH y se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas de la Comisión; así como el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Dichas adecuaciones comprenderán:

- I. Modificaciones a las estructuras:
 - a. Administrativa;
 - b. Funcional y programática; y
 - c. Económica;
- II. Modificaciones a los calendarios del Presupuesto; y,
- III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto o a los flujos de efectivo correspondientes.

Artículo 49. Las adecuaciones presupuestarias deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

Las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, incluidas para la regularización al cierre del ejercicio, se podrán registrar a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, además de cumplir con las fechas establecidas para la integración de la Cuenta Pública.

Artículo 50. Las adecuaciones presupuestarias que requerirán autorización del Titular de la DGA, serán aquellas que incrementen o disminuyan la asignación presupuestal global aprobada para el capítulo de servicios personales derivados de modificaciones a la estructura administrativa, a las categorías de estructura funcional y programática, ampliaciones líquidas al presupuesto derivadas de la generación o captación de ingresos excedentes y reducciones líquidas al presupuesto para el incremento de aportaciones a los fideicomisos.

Las adecuaciones presupuestarias distintas a las previstas en el párrafo anterior requerirán autorización del área encargada de presupuesto y finanzas adscrita a la DGA.

El Titular de la DGA, informará al Pleno trimestralmente, sobre las adecuaciones presupuestarias y del registro de las ampliaciones y erogaciones adicionales derivadas de la recuperación de los ingresos excedentes que se generen por conceptos de derechos y productos.

Artículo 51. El procedimiento para las adecuaciones presupuestarias, citadas en el artículo anterior, es el siguiente:

- I. El trámite se realizará por conducto de la DGA;
- II. La solicitud deberá justificarse identificando cada una de las modificaciones en el presupuesto, así como el calendario respectivo; y,
- III. Tratándose de ingresos excedentes, se requerirá el dictamen o validación de los ingresos excedentes obtenidos.

La DGA podrá, mediante oficio circular, establecer los mecanismos, términos y plazos que permitan resolver las solicitudes de las adecuaciones presupuestarias.

Artículo 52. En materia de recursos excedentes, la DGA verificará y validará la información de los ingresos excedentes captados en las cuentas bancarias de la Comisión o mediante el esquema e5cinco y realizará los trámites necesarios ante la SHCP en el Módulo de Ingresos del Portal Aplicativo.

Una vez acreditados los ingresos excedentes en el Módulo de Ingresos, la DGA autorizará el uso y destino de los ingresos excedentes considerando los siguientes fines:

- I. Disminuir la presión de gasto en los conceptos fijos de operación y que al inicio del ejercicio requieran su fortalecimiento;
- II. Adquisición de bienes de consumo y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo;
- III. Realización de inversión no prevista en el Presupuesto original aprobado a la Comisión;
- IV. Realizar aportaciones a fideicomisos, y;
- V. Atender medidas extraordinarias derivadas del Manual de Remuneraciones.

Artículo 53. Los ingresos excedentes por productos, derechos y aprovechamientos que no se hubiesen autorizado para su ampliación en el Presupuesto de la Comisión deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos del artículo 54 de la LFPyRH.

Artículo 54. Adicionalmente a las disposiciones anteriores en materia de adecuaciones presupuestarias, la DGA sólo podrá realizar traspasos de recursos de las medidas salariales y económicas, cuando se trate de sufragar medidas de carácter contingente, económico y laboral.

Artículo 55. La Comisión, después del treinta y uno de diciembre de cada ejercicio fiscal y hasta las fechas establecidas para la integración de la Cuenta Pública, podrá registrar las afectaciones presupuestarias que se ubiquen en los siguientes casos:

- I. Operaciones derivadas de la aplicación del pasivo circulante constituido al treinta y uno de diciembre;
- II. Movimientos de servicios personales siempre que se emitan a más tardar el treinta y uno de diciembre y los movimientos no impliquen erogación de recursos;
- III. Adecuaciones que se deriven de ley o decreto;
- IV. Adecuaciones relacionadas con pagos efectuados al treinta y uno de diciembre derivadas de situaciones de carácter superveniente, y,
- V. Adecuaciones relacionadas con la regularización de acuerdos de ministración.

La DGA determinará la fecha límite para el registro de operaciones presupuestarias que deberán ser integradas a la Cuenta Pública.

GARANTÍAS

Artículo 56. La Comisión no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto.

Artículo 57. Las garantías deberán constituirse a favor de la Comisión y deberán:

- I. Satisfacer los requisitos legales establecidos, según el objeto o concepto que les dé origen, y que su importe cubra suficientemente el acto u obligación que deba garantizarse;
- II. La forma de otorgamiento de las garantías podrá ser mediante:
 - a. Billeto de depósito expedido por institución de crédito autorizada;
 - b. Fianza otorgada por institución autorizada;
 - c. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada;
 - d. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión;
 - e. Garantía Stand By; y,
 - f. Cualquier otra que, en su caso, autorice la DGA.

En las Políticas Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se establecerá la modalidad y porcentaje al que se sujetarán garantías que se constituyan con motivo de los actos o contratos que celebren.

La DGA, a través de su área encargada de presupuesto y finanzas, conservará la documentación respectiva en archivos electrónicos hasta la conclusión de las acciones inherentes a la efectividad de las garantías respectivas.

REINTEGROS Y DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Artículo 58. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos y efectuado el registro de éste, así como sus respectivos calendarios, la DGA, a través del área encargada de presupuesto y finanzas, será la encargada de realizar los trámites ante la Tesorería de la Federación para gestionar las ministraciones y reintegros correspondientes, mediante los sistemas que para tal efecto establezca la SHCP.

Artículo 59. Para efectos del artículo 22 de estas Políticas Generales, se podrán conservar los recursos, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión.

Artículo 60. La inversión de saldo de disponibilidad financiera sólo podrá realizarse a través de intermediarios financieros autorizados. Para tal efecto, la Comisión podrá suscribir contratos con las instituciones de crédito autorizadas por las autoridades competentes y en términos de las disposiciones aplicables; sin embargo, no podrá celebrar acto jurídico alguno que tenga como consecuencia la pérdida del control directo de las disponibilidades financieras por parte de la Comisión.

La DGA estará a cargo de la apertura y mantenimiento de las cuentas correspondientes; así como las demás gestiones necesarias.

Artículo 61. La DGA será la responsable de la inversión del saldo de las disponibilidades financieras que deberá hacerse conforme a lo señalado en esta Sección.

Artículo 62. La Comisión sólo podrá realizar, con cargo a sus disponibilidades financieras, inversiones en los títulos u operaciones siguientes, siempre que estén denominados en moneda nacional o en unidades de inversión:

- I. Valores gubernamentales;
- II. Operaciones financieras a cargo del Gobierno Federal;
- III. Depósitos a la vista en instituciones de banca múltiple, sin que el saldo de éstos exceda el diez por ciento del saldo de las disponibilidades financieras;
- IV. Depósitos en la Tesorería de la Federación; y,
- V. Acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión a que se refiere el siguiente artículo.

La DGA será la responsable de autorizar las operaciones de inversión de disponibilidades financieras, así como observar y dar seguimiento de que estas operaciones se apliquen en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 63. Las sociedades de inversión podrán ser aquellas que en su régimen de inversión y de acuerdo con su prospecto de información, tengan como activos objeto de inversión valores gubernamentales.

En caso de que no se tenga contratada a una institución financiera como custodio de disponibilidades financieras, la DGA deberá invertir la totalidad del saldo en acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión.

La inversión en acciones representativas del capital social de una sociedad de inversión no podrá exceder el treinta por ciento de los activos totales de esa sociedad de inversión.

Artículo 64. La Comisión podrá realizar, en términos de la normativa aplicable, operaciones de reporto con valores gubernamentales, siempre que se sujete a las siguientes condiciones:

- I. Sólo podrá actuar como reportador en las operaciones respectivas; y,
- II. Las contrapartes deberán cumplir con las calificaciones mínimas que establezca la SHCP.

En caso de que se tenga contratada una institución financiera como custodio de sus disponibilidades financieras, la Comisión deberá informar a dicha institución todas las operaciones de reporto el mismo día en que las realice. En el caso de reportos con plazos mayores a tres días, la custodia de los valores gubernamentales objeto de la operación deberá quedar a cargo de la institución financiera que actúe como custodio.

En caso de que a juicio de la Comisión el volumen de operaciones y el monto del saldo de las disponibilidades financieras lo justifiquen, la liquidación de todas las operaciones realizadas con esas disponibilidades financieras, así como la custodia de todos los valores gubernamentales en las que aquéllas se inviertan, podrán quedar a cargo de una institución financiera que preste dichos servicios.

Artículo 65. Los recursos que se obtengan por concepto de rendimientos derivados de la inversión de disponibilidades financieras, se considerarán ingresos excedentes y sólo podrán ejercerse cuando se cuente con la ampliación presupuestal correspondiente, emitida en apego a las disposiciones legales aplicables.

FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

Artículo 66. El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la DGA autoriza mediante acuerdo expreso a las Unidades Administrativas, para que cubran compromisos derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos aprobados.

La autorización que realice la DGA, será para:

- I. Cubrir gastos urgentes de operación que no rebase el monto de veinte mil pesos moneda nacional; y,
- II. Cuando en casos excepcionales o, para atender otros compromisos el monto podrá ser mayor del numeral anterior, cuando medie justificación.

Las erogaciones, si proceden, se ejercerán y regularizarán con cargo al presupuesto modificado del mismo ejercicio fiscal para el que se haya solicitado.

Los recursos del fondo rotatorio o revolvente serán entregados al Titular de la Unidad Administrativa o a quien éste delegue mediante oficio.

Artículo 67. Las Unidades Administrativas podrán solicitar autorización a la DGA para la implementación del fondo rotatorio, ajustándose al monto y términos previstos en el artículo anterior, con cargo a los recursos del presupuesto aprobado.

El importe del fondo rotatorio que se autorice con cargo al Presupuesto será entregado mediante un cheque nominativo y considerado como gastos a comprobar en deudores diversos, en tanto se efectúen las regularizaciones electrónicas correspondientes, en las partidas específicas de gasto.

Artículo 68. Las erogaciones que se realicen con cargo al fondo rotatorio deberán estar vinculadas a las partidas del presupuesto aprobado y contar con suficiencia presupuestal.

Artículo 69. Las Unidades Administrativas deberán asegurarse de que los recursos autorizados para el fondo rotatorio se apliquen en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria y, se sujetarán a la normativa que emita la DGA.

Artículo 70. El responsable del fondo rotatorio deberá presentar por lo menos dos veces al mes, la documentación comprobatoria para su restitución electrónica en la cuenta habilitada para tal efecto.

Artículo 71. Las Unidades Administrativas que tengan a su cargo la administración y custodia de recursos por este concepto, deberán realizar el reintegro al final del ejercicio, en la cuenta bancaria que para tal efecto designe la DGA.

Artículo 72. Las Unidades Administrativas, como responsables del fondo rotatorio, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Entregar la documentación original soporte que se genere en la operación, comprobación y pago del fondo rotatorio;
- II. Mantener los niveles adecuados de revolvencia, comprobación y liquidez financiera de los fondos asignados. En su caso, podrán solicitar reducciones o ampliaciones al fondo rotatorio originalmente asignado, durante la vigencia de éste;
- III. Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto modificado;
- IV. Verificar que se utilicen en compras o gastos derivados del ejercicio de sus funciones y programas;
- V. Verificar que los pagos se realicen a favor del beneficiario o del responsable de los fondos;
- VI. Vigilar que el ejercicio del gasto se apegue a los principios de racionalidad y austeridad; y,
- VII. Asegurar que las operaciones de fondo rotatorio se comprueben dentro de los plazos establecidos en estas Políticas Generales.

DONATIVOS

Artículo 73. La Comisión podrá otorgar donativos, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- I. Deberá contar con recursos en el presupuesto para tal fin;
- II. El otorgamiento del donativo deberá ser autorizado por el Pleno;
- III. La DGA deberá solicitar a los donatarios, en caso de ser residentes nacionales, y asociaciones no lucrativas, demuestren estar al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, y que sus principales ingresos no provengan del Presupuesto de Egresos, salvo los casos que permitan expresamente las leyes; y
- IV. Los beneficiarios del donativo deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad en materia económica a financiar con el monto del donativo.

La DGA, deberá presentar en los informes trimestrales, las erogaciones con cargo a la partida de gasto correspondiente, el nombre o razón social, los montos entregados a los beneficiarios, así como los fines específicos para los cuales fueron otorgados los donativos.

En ningún caso se podrán otorgar donativos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 74. En caso de donaciones en especie, se estará a lo dispuesto en las Políticas Generales en materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales de la Comisión, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 75. La Comisión en caso de recibir donativos de recursos financieros y/o en especie, deberá destinarlos a los fines específicos para los que les fueron otorgados, en conceptos como: cooperación técnica, difusión y promoción de la política de competencia, entre otros. De igual forma, deberá registrar los donativos en sus respectivos presupuestos y contabilizarlos previamente a su ejecución, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Tratándose de donaciones en especie, la Comisión deberá realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetará a las disposiciones contables aplicables.

Transitorios

Primero. Se abroga el Acuerdo No. CFCE-189-2020 por el cual el Pleno emitió las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de estas Políticas Generales continuarán hasta su conclusión en los términos y conforme a las disposiciones aplicables en el momento de su inicio.

Cuarto. La Dirección General de Administración emitirá la normativa que derive para el eficaz cumplimiento de estas Políticas Generales dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

Quinto. En tanto la Dirección General de Administración emita el Manual de Contabilidad de la Comisión Federal de Competencia Económica continuará vigente el Acuerdo del Pleno No. CFCE-014-2013 por el que se adoptó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal vigente a partir del 1° de enero de 2013. Dicho Manual se emitirá en un plazo que no excederá de ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

Sexto. La Dirección General de Administración emitirá los Lineamientos para el Otorgamiento, Pago y Comprobación de Viáticos y Transportación en el Desempeño de Comisiones Oficiales; y, las Políticas para el Manejo de las Disponibilidades Financieras, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Para efectos de lo anterior, a la entrada en vigor de dichos Lineamientos, quedarán abrogadas las siguientes disposiciones: i) la Norma que Regula los Pasajes y Viáticos para Comisiones en el Desempeño de Funciones de la Comisión Federal de Competencia Económica del veintitrés de septiembre de dos mil trece; ii) el numeral cuatro del Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza medidas adicionales de austeridad de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de julio de dos mil diecinueve; y, iii) el Acuerdo mediante el cual el Pleno crea el Subcomité de Viáticos, emitido el veintiuno de junio de dos mil diecinueve y publicado en la Intranet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó y firma el Pleno de la Comisión, por unanimidad de votos, en la sesión ordinaria del trece de octubre de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 y 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en la fracción XXVI del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Comisionada Presidenta en suplencia por vacancia*, **Brenda Gisela Hernández Ramírez.-** Rúbrica.-
Comisionados: **Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora.-** Rúbricas.-
Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.-** Rúbrica.

* En términos del artículo 19 de la LFCE.

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio, identificada bajo el número de expediente IEBC-004-2022, en los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional, con el fin de determinar la posible existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente IEBC-004-2022.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEBC-004-2022, EN LOS MERCADOS DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MAÍZ, ASÍ COMO DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA HARINA DE MAÍZ Y SERVICIOS RELACIONADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL FIN DE DETERMINAR LA POSIBLE EXISTENCIA DE BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA Y/O INSUMOS ESENCIALES QUE PUEDAN GENERAR EFECTOS ANTICOMPETITIVOS.

Derivado de la información que integra el presente expediente, se advierte la existencia de elementos que hacen suponer que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional. En consecuencia, se ordena el inicio de la investigación identificada con el número de expediente que se cita al rubro. Lo anterior, en ejercicio de la facultad investigadora de esta autoridad prevista en los artículos 28, párrafo decimocuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracciones I y XXX, 26, 28, fracción XI, 57 y 94, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 4, fracción III, 16 y 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el fin de determinar la posible existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que pudieran generar efectos anticompetitivos, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por tanto, con fundamento en los artículos referidos, se inicia la investigación identificada con el número de expediente IEBC-004-2022 en los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional, con el fin de determinar la posible existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que pudieran generar efectos anticompetitivos.

Lo anterior en la inteligencia de que, en su caso, las restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional habrán de determinarse en el dictamen preliminar al que se refiere el artículo 94, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo señala únicamente el inicio de un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las restricciones que pudieran actualizar el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica. En ese sentido, el presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre las condiciones de competencia efectiva en los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y

servicios relacionados en el territorio nacional, ni de la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales, ni de las medidas correctivas que en su caso podrían llegar a imponerse. Por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la posible existencia de restricciones al funcionamiento eficiente los mercados de la distribución y comercialización del maíz, así como de la producción, distribución y comercialización de la harina de maíz y servicios relacionados en el territorio nacional, se procederá en términos de los artículos 57, 94, fracción III, en adelante y, en su caso, 95 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 105 a 107 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II y 30 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, se turna el expediente al rubro citado a la Dirección General de Mercados Regulados de esta Comisión Federal de Competencia Económica, a efecto de que tramite el procedimiento de investigación; para realizar requerimientos de información y documentos, de considerarlo necesario; realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos, de conformidad con los artículos 73 y 75 de la Ley Federal de Competencia Económica, para citar a declarar a quienes tengan relación con los hechos de la investigación, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de la presente investigación, de conformidad con los artículos señalados a lo largo del presente, y utilizar, en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la Ley Federal de Competencia Económica y 25, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica y, en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica para realizar la presente investigación.

Lo anterior se publica en cumplimiento al artículo 94, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El período de investigación del presente procedimiento comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, mismo que no podrá ser inferior a treinta ni excederá de ciento veinte días, y que podrá ser ampliado hasta en dos ocasiones por períodos de hasta ciento veinte días, cuando existan causas que lo justifiquen.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veintidós. - Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, José Manuel Haro Zepeda. - Rúbrica."

Publíquese. - Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente; así como 28, párrafo decimocuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I y XXX, 26, 28, fracción XI, 94 de la Ley Federal de Competencia Económica; y 1, 4, fracción III, 16 y 17, fracciones II, III, IV, L y LI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica."- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de octubre de 2022 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2022 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	125.276
a) Alimentos, bebidas y tabaco	139.602
b) Ropa, calzado y accesorios	116.264
c) Vivienda	113.411
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	120.408
e) Salud y cuidado personal	125.065
f) Transporte	120.812
g) Educación y esparcimiento	115.146
h) Otros servicios	131.974

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base a la segunda quincena de julio de 2018 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones nacionales de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagrega cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2022.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
 ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
 Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Octubre de 2022
 Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	41.81	01 001002	36.00	01 001003	28.00	01 001004	19.44	01 001005	38.00	01 001006	19.11
01 001007	19.00	01 001008	39.50	01 001009	40.69	01 001010	48.00	01 001011	30.00	01 001012	32.00
01 001013	15.88	01 001014	25.83	01 002001	156.02	01 002002	213.33	01 002003	200.00	01 002004	182.22
01 002005	199.41	01 002006	335.45	01 002007	141.18	01 002008	292.68	01 002009	120.00	01 002010	193.31
01 002011	230.77	01 002012	209.68	01 002013	152.94	01 002014	182.22	01 002015	176.00	01 003001	131.84
01 003002	126.19	01 003003	78.08	01 003004	160.94	01 003005	131.04	01 003006	146.98	01 003007	84.00
01 003008	90.00	01 003009	166.67	01 003010	85.33	01 003011	143.99	01 004001	90.00	01 004002	58.53
01 004003	91.40	01 004004	106.46	01 004005	90.51	01 004006	96.30	01 004007	104.84	01 004008	65.25
01 004009	141.67	01 004010	73.74	01 004011	91.40	01 004012	136.70	01 004013	90.28	01 004014	91.40
01 004015	62.50	01 004016	91.40	01 004017	91.40	01 004018	86.02	01 004019	96.77	01 004020	70.67
01 004021	67.13	01 004022	58.96	01 004023	114.04	01 004024	160.00	01 004025	110.14	01 004026	122.98
01 004027	134.33	01 004028	106.46	01 004029	226.67	01 004030	178.13	01 004031	88.24	01 004032	154.34
01 004033	134.40	01 004034	84.71	01 004035	99.20	01 004036	180.00	01 004037	75.00	01 004038	101.39
01 004039	112.98	01 004040	96.17	01 004041	111.11	01 004042	170.33	01 004043	200.00	01 004044	159.29
01 004045	158.33	01 004046	142.20	01 004047	88.24	01 004048	140.45	01 004049	94.09	01 004050	145.64
01 004051	91.24	01 004052	119.98	01 004053	101.87	01 004054	256.25	01 004055	68.74	01 004056	106.78
01 004057	99.78	01 004058	173.08	01 004059	249.34	01 004060	117.39	01 004061	82.34	01 004062	106.00
01 004063	106.46	01 004064	156.67	01 004065	210.00	01 004066	129.97	01 005001	446.67	01 005002	41.77
01 005002	45.00	01 005003	40.00	01 005004	37.52	01 005005	37.00	01 005006	31.50	01 005007	44.20
01 005008	26.00	01 006001	40.00	01 006002	32.00	01 006003	28.00	01 006004	31.50	01 006005	32.00
01 006006	28.00	01 006007	24.00	01 006008	37.00	01 006009	13.00	01 006010	22.00	01 006011	16.80
01 006012	21.03	01 006013	35.00	01 006014	20.00	01 006015	28.00	01 006016	32.00	01 006017	25.00
01 006018	21.18	01 006019	25.00	01 006020	20.00	01 006021	34.25	01 006022	40.00	01 006023	34.00
01 006024	35.00	01 007001	21.75	01 007002	15.25	01 007003	20.00	01 007004	19.00	01 007005	18.85
01 007006	17.00	01 007007	16.00	01 007008	16.00	01 008001	2.50	01 008002	2.50	01 008003	1.90
01 008004	2.50	01 008005	2.50	01 008006	2.50	01 008007	2.50	01 008008	2.50	01 008009	1.50
01 008010	28.00	01 008011	2.50	01 008012	13.00	01 008013	3.00	01 008014	3.00	01 008015	2.50
01 008016	3.00	01 008017	2.50	01 009001	90.53	01 009002	61.77	01 009003	61.77	01 009004	101.41
01 009005	75.00	01 009006	75.00	01 009007	65.63	01 009008	65.63	01 009009	65.63	01 009010	166.67
01 009011	65.63	01 009012	61.77	01 009013	66.67	01 009014	97.00	01 009015	74.08	01 009016	65.63
01 009017	65.63	01 009018	79.30	01 010001	9.00	01 010002	9.00	01 010003	8.90	01 010004	9.00
01 010005	9.50	01 010006	9.50	01 010007	9.00	01 010008	10.00	01 010009	8.00	01 010010	8.50
01 010011	12.00	01 010012	12.00	01 010013	9.00	01 010014	10.00	01 010015	20.00	01 010016	12.00
01 010017	25.75	01 010018	51.36	01 010019	65.00	01 010020	40.00	01 010021	39.50	01 010022	38.13
01 010023	56.25	01 010024	45.00	01 010025	62.50	01 010026	42.50	01 010027	47.73	01 010028	45.00
01 010029	41.13	01 010030	190.00	01 010031	112.25	01 010032	112.25	01 010033	11.00	01 010034	11.00
01 010035	128.00	01 010036	116.67	01 010037	258.75	01 010038	279.00	01 010039	141.18	01 010040	266.67
01 010041	284.00	01 010042	260.00	01 010043	300.00	01 010044	166.67	01 010045	200.00	01 010046	341.67
01 010047	113.92	01 010048	300.00	01 010049	300.00	01 010050	189.00	01 010051	330.00	01 010052	310.00
01 010053	108.45	01 010054	45.00	01 010055	14.00	01 010056	368.00	01 010057	11.00	01 010058	11.00
01 010059	21.50	01 010060	21.50	01 010061	21.50	01 010062	13.95	01 010063	22.00	01 010064	20.00
01 010065	22.00	01 010066	20.25	01 010067	20.00	01 010068	19.00	01 010069	19.50	01 010070	19.00
01 010071	20.00	01 010072	19.00	01 010073	20.00	01 010074	20.00	01 010075	20.00	01 010076	19.00
01 010077	18.00	01 010078	21.50	01 010079	20.00	01 010080	20.00	01 010081	22.00	01 010082	22.00
01 010083	22.00	01 010084	21.00	01 010085	21.00	01 010086	20.00	01 010087	77.53	01 010088	68.00
01 010089	60.87	01 010090	78.11	01 010091	39.50	01 010092	57.50	01 010093	40.00	01 010094	51.00
01 010095	40.00	01 010096	71.43	01 010097	68.42	01 010098	71.90	01 010099	71.90	01 010100	71.90
01 010101	50.65	01 010102	58.82	01 010103	71.90	01 010104	71.90	01 010105	71.90	01 010106	144.79
01 010107	83.33	01 010108	100.00	01 010109	100.00	01 010110	100.00	01 010111	69.44	01 010112	92.31
01 010113	91.45	01 010114	75.00	01 010115	113.15	01 010116	113.15	01 010117	113.15	01 010118	113.15
01 010119	119.00	01 010120	105.90	01 010121	122.00	01 010122	122.00	01 010123	122.00	01 010124	122.00
01 010125	110.00	01 010126	135.00	01 010127	110.00	01 010128	120.00	01 010129	140.00	01 010130	115.50
01 010131	115.75	01 010132	116.75	01 010133	113.00	01 010134	113.00	01 010135	113.00	01 010136	113.00
01 010137	156.00	01 010138	109.00	01 010139	127.50	01 010140	129.00	01 010141	120.00	01 010142	113.08
01 010143	111.63	01 010144	110.00	01 010145	120.00	01 010146	112.50	01 010147	135.00	01 010148	104.00
01 010149	130.00	01 010150	132.00	01 010151	115.43	01 010152	115.43	01 010153	127.06	01 010154	127.06
01 010155	130.00	01 010156	121.95	01 010157	135.50	01 010158	144.00	01 010159	102.50	01 010160	120.00
01 010161	122.70	01 010162	140.50	01 010163	135.50	01 010164	110.00	01 010165	120.00	01 010166	120.00
01 010167	145.00	01 010168	110.00	01 010169	122.20	01 010170	118.00	01 010171	115.00	01 010172	118.23
01 010173	139.06	01 010174	139.06	01 010175	122.18	01 010176	122.18	01 010177	122.18	01 010178	122.18
01 010179	120.00	01 010180	107.50	01 010181	117.50	01 010182	120.00	01 010183	118.23	01 010184	120.00
01 010185	120.00	01 010186	120.00	01 010187	130.00	01 010188	130.00	01 010189	130.00	01 010190	130.00
01 010191	130.00	01 010192	130.00	01 010193	105.00	01 010194	105.00	01 010195	105.00	01 010196	108.00
01 010197	116.98	01 010198	136.50	01 010199	136.50	01 010200	110.00	01 010201	110.00	01 010202	110.00
01 010203	110.00	01 010204	130.00	01 010205	150.00	01 010206	120.00	01 010207	218.30	01 010208	190.00
01 010209	180.00	01 010210	180.00	01 010211	222.00	01 010212	180.00	01 010213	180.00	01 010214	180.00
01 010215	200.00	01 010216	191.73	01 010217	312.90	01 010218	199.00	01 010219	190.00	01 010220	195.00
01 010221	180.00	01 010222	192.25	01 010223	185.00	01 010224	200.00	01 010225	150.90	01 010226	181.50
01 010227	199.00	01 010228	300.00	01 010229	200.00	01 010230	170.00	01 010231	180.00	01 010232	180.00
01 010233	160.00	01 010234	250.00	01 010235	180.00	01 010236	190.00	01 010237	180.00	01 010238	180.00
01 010239	160.00	01 010240	198.00	01 010241	200.00	01 010242	167.15	01 010243	192.00	01 010244	208.98
01 010245	170.00	01 010246	126.00	01 010247	118.05	01 010248	200.00	01 010249	219.00	01 010250	181.50
01 010251	196.06	01 010252	196.06	01 010253	200.00	01 010254	196.06	01 010255	196.06	01 010256	196.06
01 010257	180.00	01 010258	292.10	01 010259	102.40	01 010260	210.00	01 010261	200.00	01 010262	124.00
01 010263	200.00	01 010264	159.90	01 010265	115.00	01 010266	115.00	01 010267	190.00	01 010268	190.00
01 010269	157.00	01 010270	124.00	01 010271	120.00	01 010272	157.00	01 010273	135.50	01 010274	190.00
01 010275	128.45	01 010276	146.00	01 010277	120.00	01 010278	118.50	01 010279	140.00	01 010280	150.00
01 010281	156.00	01 010282	119.90	01 010283	126.35	01 010284	92.00	01 010285	130.00	01 010286	130.00
01 010287	134.00	01 010288	140.00	01 010289	177.40	01 010290	130.00	01 010291	160.00	01 010292	150.00
01 010293	190.00	01 010									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 026018	142.14	01 026019	165.62	01 026020	547.08	01 026021	99.81	01 026022	132.12	01 026023	93.53
01 026024	247.00	01 026025	345.00	01 026026	216.00	01 026027	468.00	01 027005	468.00	01 027006	300.00
01 027006	340.00	01 027007	190.00	01 027008	280.00	01 027009	305.00	01 027010	340.00	01 027011	300.00
01 027012	298.50	01 027013	295.00	01 028001	60.00	01 028002	310.00	01 028003	80.00	01 028004	40.00
01 028005	349.00	01 028006	335.00	01 028007	125.00	01 028008	70.00	01 028009	100.00	01 028010	45.00
01 028011	56.00	01 028012	180.00	01 028013	125.00	01 028014	300.00	01 028015	100.00	01 028016	113.75
01 028017	73.00	01 028018	130.00	01 028019	60.00	01 028020	180.00	01 028021	140.00	01 028022	60.00
01 029001	629.54	01 029002	775.00	01 029003	404.35	01 029004	628.57	01 029005	253.93	01 029006	342.33
01 029007	729.16	01 029008	897.50	01 029009	367.55	01 029010	420.00	01 029011	58.82	01 029012	280.00
01 029013	225.00	01 029014	758.93	01 029015	140.00	01 030001	127.50	01 030002	85.00	01 030003	141.25
01 030004	160.00	01 030005	147.50	01 030006	155.00	01 030007	110.00	01 030008	114.23	01 030009	225.00
01 030010	200.00	01 030011	102.00	01 030012	389.00	01 030013	119.00	01 030014	145.00	01 030015	49.90
01 030016	30.00	01 030017	80.00	01 030018	150.00	01 030019	115.00	01 030020	115.00	01 030021	72.50
01 030022	125.00	01 030023	85.00	01 030024	64.50	01 030025	120.00	01 030026	110.00	01 030027	90.00
01 030028	103.50	01 030029	115.00	01 030030	100.00	01 030031	80.50	01 030032	105.00	01 030033	87.50
01 030034	93.00	01 030035	99.00	01 030036	80.00	01 030037	120.00	01 030038	100.00	01 030039	67.50
01 030040	103.25	01 030041	358.00	01 030042	149.00	01 030043	80.00	01 030044	115.00	01 030045	570.00
01 030046	440.00	01 030047	122.50	01 030048	69.90	01 030049	383.73	01 030050	415.21	01 030051	180.00
01 030052	199.00	01 030053	394.00	01 030054	389.00	01 030055	384.00	01 030056	150.00	01 030057	380.00
01 030058	386.25	01 030059	137.50	01 030060	150.00	01 030061	350.00	01 030062	477.57	01 030063	100.00
01 030064	109.45	01 030065	377.50	01 030066	386.50	01 030067	299.00	01 030068	309.00	01 030069	124.00
01 030070	200.00	01 030071	235.00	01 030072	334.00	01 030073	106.00	01 030074	279.00	01 030075	229.00
01 030076	259.00	01 030077	300.00	01 030078	151.90	01 030079	384.00	01 030080	180.00	01 030081	79.00
01 030082	87.00	01 030083	100.00	01 030084	300.00	01 030085	295.00	01 030086	382.50	01 030087	695.00
01 030088	420.00	01 030089	80.00	01 030090	100.00	01 030091	190.00	01 030092	80.00	01 030093	170.00
01 030094	78.00	01 030095	90.00	01 030096	160.00	01 030097	97.50	01 030098	107.50	01 030099	192.50
01 030100	87.25	01 030101	137.50	01 030102	52.78	01 030103	150.00	01 030104	80.00	01 030105	160.00
01 030106	170.00	01 030107	217.00	01 030108	384.50	01 030109	117.00	01 030110	99.00	01 030111	299.00
01 030112	258.00	01 030113	70.00	01 030114	80.00	01 030115	84.56	01 030116	77.78	01 030117	66.25
01 031004	77.35	01 031005	67.71	01 031006	82.72	01 031007	93.36	01 031008	80.00	01 031009	12.00
01 031010	69.77	01 031011	67.71	01 031012	41.46	01 031013	58.15	01 031014	80.00	01 031015	80.00
01 031016	75.55	01 031017	80.00	01 031018	95.00	01 031019	80.00	01 031020	75.56	01 031021	85.00
01 031022	85.00	01 031023	72.00	01 031024	63.33	01 031025	205.88	01 031026	80.00	01 031027	85.00
01 031028	100.00	01 031029	75.55	01 031030	51.00	01 031031	81.50	01 031032	58.50	01 031033	50.00
01 032005	39.50	01 032006	45.00	01 032007	44.00	01 032008	54.00	01 032009	40.00	01 032010	36.75
01 032011	38.00	01 032012	50.00	01 032013	74.00	01 032014	49.75	01 032015	29.44	01 032016	331.24
01 033003	225.00	01 033004	51.80	01 033005	55.86	01 033006	245.85	01 033007	22.77	01 033008	25.00
01 033009	33.91	01 033010	36.89	01 033011	56.00	01 033012	22.73	01 033013	125.95	01 033014	170.05
01 034003	141.30	01 034004	104.70	01 034005	122.83	01 034006	155.39	01 034007	135.41	01 034008	142.61
01 034009	193.54	01 034010	199.72	01 035001	55.87	01 035002	50.00	01 035003	390.00	01 035004	56.94
01 035005	68.00	01 035006	64.50	01 035007	52.78	01 035008	59.43	01 035009	81.11	01 035010	20.00
01 035011	55.56	01 035012	58.33	01 035013	56.67	01 035014	69.33	01 036001	28.00	01 036002	26.00
01 036003	27.00	01 036004	18.00	01 036005	27.45	01 036006	23.42	01 036007	27.00	01 036008	25.00
01 036009	26.50	01 036010	25.00	01 036011	10.44	01 036012	17.50	01 036013	24.00	01 036014	45.48
01 036015	24.50	01 036016	24.50	01 036017	24.00	01 036018	25.50	01 036019	22.00	01 036020	31.00
01 036021	28.75	01 036022	29.00	01 037001	185.71	01 037002	160.00	01 037003	291.00	01 037004	295.39
01 037005	180.56	01 037006	164.73	01 037007	151.86	01 037008	114.36	01 037009	120.00	01 037010	120.00
01 037011	171.16	01 037012	160.00	01 037013	160.00	01 037014	540.00	01 037015	140.00	01 037016	205.00
01 037017	144.00	01 037018	160.00	01 037019	118.00	01 037020	113.00	01 037021	143.00	01 037022	140.00
01 037023	184.21	01 038001	150.00	01 038002	199.83	01 038003	120.00	01 038004	92.86	01 038005	78.57
01 038006	199.00	01 038007	75.86	01 038008	100.00	01 038009	100.00	01 038010	605.87	01 038011	95.87
01 038012	200.00	01 038013	155.53	01 038014	220.00	01 038015	152.38	01 038016	100.00	01 038017	152.00
01 039007	149.28	01 039008	104.90	01 039009	128.54	01 039010	139.00	01 039011	152.00	01 039012	120.00
01 039013	128.00	01 039014	152.00	01 039015	156.00	01 039016	210.00	01 039017	184.38	01 039018	193.18
01 039019	188.77	01 039020	125.00	01 039021	129.00	01 039022	139.00	01 039023	38.94	01 039024	140.00
01 039025	140.00	01 040001	265.00	01 040002	240.00	01 040003	212.00	01 040004	286.00	01 040005	243.50
01 040006	265.00	01 040007	132.50	01 040008	131.40	01 040009	157.55	01 040010	208.00	01 040011	177.78
01 040012	165.00	01 040013	160.00	01 040014	160.00	01 040015	133.00	01 040016	180.00	01 040017	177.78
01 040018	204.00	01 040019	160.00	01 041001	160.00	01 041002	133.00	01 041003	140.00	01 041004	135.00
01 041005	224.75	01 041006	140.00	01 041007	152.00	01 041008	120.00	01 041009	114.71	01 041010	132.00
01 041011	139.00	01 041012	116.00	01 041013	140.00	01 041014	105.00	01 041015	140.00	01 041016	144.00
01 041017	116.00	01 041018	132.00	01 041019	120.00	01 041020	140.00	01 041021	140.00	01 041022	140.00
01 041023	140.00	01 042001	32.50	01 042002	40.00	01 042003	62.22	01 042004	55.46	01 042005	64.00
01 042006	51.82	01 042007	56.00	01 042008	66.67	01 042009	66.67	01 042010	87.50	01 042011	75.00
01 042012	70.83	01 042013	66.04	01 042014	66.67	01 042015	77.27	01 042016	38.94	01 042017	87.50
01 042018	205.00	01 042019	100.00	01 042020	71.33	01 042021	93.75	01 042022	46.88	01 042023	45.00
01 042024	100.00	01 042025	64.44	01 042026	100.00	01 042027	38.00	01 042028	103.65	01 042029	95.17
01 042030	59.09	01 043001	58.14	01 043002	85.72	01 043003	166.67	01 043004	74.12	01 043005	48.00
01 043006	103.00	01 043007	50.00	01 043008	50.00	01 043009	272.00	01 043010	48.00	01 043011	48.00
01 043012	57.00	01 043013	46.67	01 043014	46.04	01 043015	52.75	01 043016	452.00	01 043017	60.00
01 044002	56.00	01 044003	57.50	01 044004	54.00	01 044005	50.00	01 044006	50.00	01 044007	60.00
01 044008	65.80	01 044009	44.00	01 045001	257.78	01 045002	273.33	01 045003	311.11	01 045004	235.55
01 045005	219.56	01 045006	222.22	01 045007	268.57	01 045008	268.57	01 045009	180.00	01 045010	208.00
01 045011	305.56	01 046001	63.63	01 046002	49.60	01 046003	63.75	01 046004	80.00	01 046005	67.40
01 046006	53.75	01 046007	66.50	01 046008	55.00	01 046009	78.75	01 046010	52.50	01 046011	71.78
01 046012	61.25	01 046013	60.00	01 046014	60.00	01 046015	60.00	01 046016	70.00	01 046017	70.00
01 046018	61.25	01 046019	47.50	01 046020	70.00	01 046021	78.75	01 047001	55.33	01 047002	110.00
01 047003	71.03	01 047004	105.85	01 047005	40.00	01 047006	100.00	01 047007	113.50	01 047008	100.00
01 047009	64.00	01 047010	80.00	01 047011	35.56	01 047012	111.63	01 047013	56.42	01 047014	84.50
01 047015	103.70	01 047016	100.00	01 047017	100.00	01 047018	100.00	01 047019	78.11	01 047020	78.11
01 047021	100.00	01 047022	9								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 061007	21.00	01 061008	22.00	01 061009	28.00	01 061010	17.75	01 061011	29.25	01 061012	26.50
01 061013	29.07	01 061014	23.00	01 061015	26.25	01 061016	27.50	01 061017	28.50	01 061018	26.25
01 061019	18.75	01 061020	23.00	01 061021	26.25	01 061022	27.50	01 061023	29.25	01 061024	25.00
01 061025	21.00	01 061026	16.25	01 061027	27.50	01 061028	36.50	01 061029	21.50	01 061030	19.00
01 062001	49.28	01 062002	40.33	01 062003	19.25	01 062004	23.50	01 062005	28.50	01 062006	25.00
01 062007	49.28	01 062008	26.25	01 062009	44.25	01 062010	28.50	01 062011	22.00	01 062012	25.00
01 062013	25.00	01 062014	13.00	01 062015	22.50	01 062016	22.75	01 062017	31.25	01 062018	25.00
01 062019	25.50	01 062020	26.25	01 062021	30.50	01 062022	20.50	01 062023	28.75	01 062024	20.00
01 062025	22.25	01 062026	43.88	01 063001	16.25	01 063002	23.40	01 063003	14.00	01 063004	9.75
01 063005	12.00	01 063006	20.00	01 063007	12.00	01 063008	15.50	01 063009	16.00	01 063010	16.25
01 063011	18.00	01 063012	28.25	01 063013	22.50	01 063014	12.63	01 063015	14.50	01 063016	13.25
01 063017	19.00	01 063018	20.00	01 063019	17.00	01 063020	13.00	01 063021	22.00	01 063022	17.00
01 063023	20.00	01 063024	50.40	01 063025	23.00	01 063026	18.75	01 063027	22.00	01 063028	22.00
01 064001	38.00	01 064002	50.40	01 064003	23.00	01 064004	27.50	01 064005	39.50	01 064006	31.75
01 064007	29.00	01 064008	25.00	01 064009	35.13	01 064010	30.00	01 064011	30.00	01 064012	27.50
01 064013	35.00	01 064014	29.50	01 064015	40.00	01 064016	35.50	01 064017	38.75	01 064018	32.50
01 064019	30.00	01 064020	34.25	01 064021	36.00	01 064022	30.00	01 065001	200.00	01 065002	299.50
01 065003	230.00	01 065004	220.00	01 065005	200.00	01 065006	200.00	01 065007	180.00	01 065008	180.00
01 065009	160.00	01 065010	220.00	01 065011	160.00	01 065012	250.00	01 065013	100.00	01 065014	245.00
01 065015	173.89	01 065016	160.84	01 065017	114.20	01 065018	180.00	01 065019	200.00	01 065020	160.00
01 065021	220.00	01 065022	150.00	01 066001	60.00	01 066002	39.63	01 066003	41.00	01 066004	26.25
01 066005	52.00	01 066006	30.00	01 066007	48.00	01 066008	38.00	01 066009	32.00	01 066010	40.00
01 066011	54.00	01 066012	28.75	01 066013	22.20	01 066014	40.00	01 066015	33.50	01 066016	40.00
01 066017	40.00	01 066018	44.00	01 066019	40.00	01 066020	40.00	01 066021	44.00	01 066022	42.50
01 066023	27.50	01 066024	31.25	01 066025	42.00	01 066026	34.00	01 066027	39.00	01 066028	31.00
01 066029	40.00	01 066030	37.50	01 067001	105.24	01 067002	46.05	01 067003	11.14	01 067004	50.00
01 067005	69.21	01 067006	43.84	01 067007	104.00	01 067008	104.00	01 067009	124.00	01 067010	48.00
01 068002	53.90	01 068003	27.00	01 068004	27.00	01 068005	38.00	01 068006	32.00	01 068007	44.50
01 068008	32.00	01 068009	26.75	01 068010	41.50	01 068011	44.00	01 068012	42.00	01 068013	22.50
01 068014	32.00	01 068015	42.00	01 068016	40.26	01 068017	40.26	01 068018	32.50	01 068019	37.50
01 068020	41.25	01 068021	38.75	01 068022	30.00	01 068023	30.00	01 068024	41.25	01 068025	35.50
01 069001	45.00	01 069002	35.22	01 069003	44.00	01 069004	39.00	01 069005	36.00	01 069006	23.19
01 069007	44.73	01 069008	44.00	01 069009	39.56	01 069010	50.00	01 069011	32.00	01 069012	37.00
01 069013	42.00	01 069014	40.00	01 069015	39.72	01 069016	29.00	01 069017	32.50	01 069018	45.00
01 069019	36.00	01 069020	36.21	01 069021	22.90	01 069022	44.00	01 069023	33.00	01 069024	67.06
01 069025	44.33	01 069026	75.26	01 069027	27.28	01 069028	37.28	01 069029	42.00	01 069030	48.00
01 070001	33.21	01 070002	37.84	01 070003	37.84	01 070004	37.14	01 070005	31.54	01 070006	48.00
01 070007	33.62	01 070008	31.03	01 070009	23.21	01 070010	30.36	01 070011	26.15	01 070012	50.00
01 070013	27.59	01 070014	37.06	01 070015	29.31	01 070016	29.31	01 070017	36.00	01 070018	25.50
01 071003	29.50	01 071004	29.37	01 071005	21.50	01 071006	21.00	01 071007	51.25	01 071008	27.50
01 071009	37.00	01 071010	37.50	01 071011	30.00	01 071012	30.00	01 071013	32.50	01 071014	27.50
01 071015	55.38	01 071016	24.75	01 071017	28.25	01 071018	28.00	01 071019	32.75	01 071020	26.50
01 071021	35.50	01 071022	34.25	01 071023	30.00	01 071024	24.00	01 071025	33.75	01 071026	30.00
01 072007	22.00	01 072008	22.00	01 072009	14.50	01 072010	12.00	01 072011	12.00	01 072012	12.00
01 072005	26.25	01 072006	16.50	01 072007	45.00	01 072008	17.50	01 072009	12.50	01 072010	54.00
01 072011	14.65	01 072012	35.00	01 072013	15.00	01 072014	30.00	01 072015	16.50	01 072016	19.00
01 072017	32.50	01 072018	13.25	01 072019	42.50	01 072020	25.00	01 072021	16.00	01 072022	14.25
01 072023	15.00	01 072024	14.00	01 072025	29.25	01 072026	11.12	01 073001	33.90	01 073002	2.38
01 073004	35.50	01 073005	2.15	01 073006	3.00	01 073007	3.00	01 073008	2.25	01 073009	2.38
01 073010	2.75	01 073011	2.63	01 073012	3.25	01 073013	2.78	01 073014	2.98	01 073015	2.50
01 073016	3.90	01 073017	2.13	01 073018	2.37	01 073019	2.37	01 073020	2.50	01 073021	2.13
01 073022	2.90	01 073023	2.13	01 073024	2.25	01 073025	2.25	01 073026	2.50	01 073027	2.50
01 073028	2.63	01 073029	2.71	01 073030	2.25	01 073031	2.88	01 073032	24.75	01 073033	2.50
01 073034	3.25	01 074001	75.00	01 074002	36.50	01 074003	75.20	01 074004	73.00	01 074005	90.00
01 074006	40.00	01 074007	40.00	01 074008	40.00	01 074009	87.00	01 074010	48.00	01 074011	9.00
01 074012	80.00	01 074013	47.35	01 074014	59.00	01 074015	110.70	01 074016	38.50	01 074017	68.00
01 074018	71.25	01 074019	80.00	01 074020	30.00	01 074021	72.00	01 074022	50.00	01 074023	73.00
01 074024	54.00	01 075001	16.00	01 075002	9.55	01 075003	5.00	01 075004	130.90	01 075005	73.75
01 075006	120.00	01 075007	10.00	01 075008	12.00	01 075009	30.00	01 075010	44.90	01 075011	9.00
01 075012	40.00	01 075013	20.00	01 075014	100.00	01 075015	8.65	01 075016	50.00	01 075017	24.25
01 075018	40.00	01 075019	16.50	01 075020	47.50	01 075021	21.00	01 075022	20.00	01 075023	100.00
01 076001	17.00	01 076002	11.10	01 076003	27.05	01 076004	97.00	01 076005	77.00	01 076006	2.00
01 076007	18.18	01 076008	74.00	01 076009	34.00	01 076010	51.00	01 076011	29.00	01 076012	38.00
01 076013	44.00	01 076014	32.50	01 076015	71.00	01 076016	38.75	01 076017	90.00	01 076018	39.00
01 076019	31.25	01 076020	62.50	01 076021	60.00	01 076022	45.00	01 076023	42.50	01 076024	85.00
01 076025	16.25	01 077001	27.50	01 077002	27.50	01 077003	36.00	01 077004	17.00	01 077005	23.00
01 077006	22.50	01 077007	27.50	01 077008	23.50	01 077009	43.43	01 077010	27.00	01 077011	23.00
01 077012	20.00	01 077013	20.00	01 077014	28.00	01 077015	27.75	01 077016	32.00	01 077017	40.50
01 077018	17.00	01 077019	24.35	01 078001	47.53	01 078002	107.50	01 078003	20.00	01 078004	21.50
01 077024	25.00	01 078001	213.33	01 078002	319.95	01 078003	300.00	01 078004	333.33	01 078005	333.33
01 078006	344.44	01 078007	151.82	01 078008	333.33	01 078009	192.98	01 078010	247.06	01 078011	274.44
01 078012	153.10	01 078013	265.00	01 078014	294.53	01 078015	333.33	01 078016	223.77	01 078017	333.33
01 078018	333.33	01 078019	298.33	01 079001	20.00	01 079002	20.00	01 079003	20.00	01 079004	19.00
01 079005	19.50	01 079006	25.00	01 079007	20.00	01 079008	24.00	01 079009	21.25	01 079010	25.20
01 079011	17.00	01 079012	20.00	01 079013	24.50	01 079014	20.00	01 079015	23.75	01 079016	25.00
01 079017	24.50	01 079018	24.50	01 079019	27.50	01 080001	20.00	01 080002	30.00	01 080003	18.50
01 079023	21.50	01 079024	16.50	01 080001	26.25	01 080002	41.40	01 080003	30.00	01 080004	29.00
01 080004	24.50	01 080005	28.00	01 080006	29.00	01 080007	20.00	01 080008	23.75	01 080009	29.00
01 080010	24.50	01 080011	28.00	01 080012	24.00	01 080013	31.75	01 080014	25.00	01 080015	34.05
01 080016	24.50	01 080017	18.50	01 080018	25.00	01 080019	28.00	01 080020	28.00	01 080021	34.05
01 080022	29.00	01 080023	24.00	01 080024	28.25	01 080025	30.00	01 080026	21.50	01 080027	32.56
01 081002	39.55	01 081003	29.27	01 081004							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 105009	364.74	01 105010	332.22	01 105011	1629.89	01 105012	1245.48	01 105013	854.69	01 105014	376.79
01 105015	926.77	01 106001	171.33	01 106002	326.49	01 106003	345.32	01 106004	134.07	01 106005	206.66
01 106006	367.99	01 106007	633.33	01 106008	326.49	01 106009	387.44	01 106010	134.07	01 106011	206.66
01 106012	187.00	01 106013	219.99	01 106014	180.00	01 107001	50.70	01 107002	70.42	01 107003	51.63
01 107004	39.96	01 107005	43.87	01 107006	68.43	01 107007	52.86	01 107008	32.50	01 107009	60.10
01 107010	43.56	01 107011	100.70	01 107012	15.00	01 107013	52.86	01 107014	42.28	01 107015	49.48
01 108001	62.00	01 108002	70.00	01 108003	70.00	01 108004	70.00	01 108005	70.00	01 108006	70.00
01 108007	56.00	01 108008	70.00	01 108009	70.00	01 108010	70.00	01 108011	70.00	01 108012	63.00
01 108013	63.00	01 108014	70.00	01 108015	70.00	01 108016	70.00	01 108017	70.00	01 108018	70.00
01 109005	499.00	01 109006	399.00	01 109007	999.00	01 109008	334.00	01 109009	479.20	01 109010	109.04
01 109011	299.00	01 109012	363.41	01 109013	249.00	01 109014	199.00	01 109015	699.00	01 109016	899.10
01 109017	499.00	01 109018	399.00	01 109019	99.00	01 109020	94.00	01 109021	64.50	01 109022	129.00
01 110005	209.00	01 110006	149.00	01 110007	39.00	01 110008	207.20	01 110009	52.25	01 110010	159.00
01 110011	85.00	01 110012	129.00	01 110013	147.25	01 110014	259.00	01 110015	108.50	01 110016	209.00
01 110017	20.00	01 110018	20.00	01 110019	98.65	01 110020	70.12	01 110021	211.03	01 110022	88.64
01 110023	36.24	01 110024	50.34	01 110025	114.00	01 110026	82.90	01 110027	59.90	01 110028	69.90
01 110029	114.35	01 110030	69.30	01 110031	54.50	01 110032	239.00	01 110033	56.05	01 110034	75.38
01 110035	79.00	01 110036	139.00	01 110037	39.00	01 110038	199.00	01 110039	75.65	01 110040	132.00
01 111011	79.00	01 111012	139.00	01 111013	69.50	01 111014	179.00	01 111015	299.00	01 111016	94.90
01 112001	46.53	01 112002	129.00	01 112003	129.00	01 112004	48.50	01 112005	129.00	01 112006	199.00
01 112007	59.00	01 112008	59.90	01 112009	129.00	01 112010	99.00	01 112011	99.90	01 112012	69.90
01 112013	59.00	01 112014	269.00	01 112015	18.00	01 112016	25.00	01 112017	179.00	01 112018	99.50
01 112019	49.90	01 112020	38.00	01 113001	379.00	01 113002	279.00	01 113003	239.00	01 113004	645.46
01 113005	599.00	01 113006	299.00	01 113007	599.00	01 113008	599.00	01 113009	599.00	01 113010	409.00
01 113011	246.26	01 113012	159.00	01 113013	550.00	01 113014	420.00	01 113015	380.00	01 113016	699.00
01 113017	179.00	01 113018	399.00	01 113019	999.00	01 113020	549.00	01 113021	759.00	01 113022	1690.00
01 113023	1390.24	01 113024	189.00	01 113025	599.00	01 113026	599.00	01 113027	599.00	01 113028	199.00
01 114005	299.00	01 114006	128.78	01 114007	394.08	01 114008	499.00	01 114009	239.00	01 114010	479.00
01 114011	149.00	01 114012	199.00	01 114013	149.00	01 114014	249.00	01 114015	149.00	01 114016	299.00
01 114017	119.00	01 114018	119.00	01 114019	119.00	01 114020	119.00	01 114021	119.00	01 114022	119.00
01 115006	101.00	01 115007	109.65	01 115008	144.26	01 115009	99.75	01 115010	69.00	01 115011	169.00
01 115012	159.00	01 115013	69.00	01 115014	79.00	01 115015	49.90	01 115016	121.10	01 115017	499.00
01 116002	599.00	01 116003	254.15	01 116004	299.00	01 116005	849.00	01 116006	879.00	01 116007	849.00
01 116008	319.00	01 116009	115.00	01 116010	179.00	01 116011	399.00	01 116012	349.00	01 116013	699.00
01 116014	99.00	01 116015	199.00	01 116016	299.62	01 116017	179.00	01 116018	268.76	01 116019	117.004
01 117005	559.00	01 117006	228.80	01 117007	298.00	01 117008	417.05	01 117009	125.00	01 117010	362.98
01 117011	239.44	01 117012	259.44	01 117013	289.44	01 117014	289.44	01 117015	289.44	01 117016	109.00
01 117017	190.00	01 117018	69.90	01 117019	499.00	01 117020	99.90	01 117021	449.10	01 117022	329.00
01 118003	1799.10	01 118004	499.00	01 118005	749.00	01 118006	459.00	01 118007	1199.00	01 118008	1199.00
01 118009	599.00	01 118010	499.00	01 118011	764.15	01 118012	499.00	01 118013	499.00	01 118014	1299.00
01 118015	2099.06	01 118016	699.00	01 118017	699.00	01 118018	349.07	01 118019	349.07	01 118020	259.00
01 119001	1299.00	01 119002	369.00	01 119003	389.00	01 119004	299.00	01 119005	1199.00	01 119006	1199.00
01 119007	199.00	01 119008	549.00	01 119009	399.00	01 119010	1090.00	01 119011	399.00	01 119012	399.00
01 119013	249.00	01 119014	249.00	01 119015	249.00	01 119016	249.00	01 119017	249.00	01 119018	249.00
01 120004	199.30	01 120005	426.55	01 120006	329.00	01 120007	599.00	01 120008	499.00	01 120009	329.81
01 120010	209.00	01 120011	719.20	01 120012	999.00	01 120013	289.00	01 120014	299.00	01 120015	229.00
01 120016	449.00	01 120017	249.00	01 120018	229.00	01 120019	1999.00	01 120020	299.99	01 120021	399.00
01 120023	489.06	01 120024	489.06	01 120025	489.06	01 120026	489.06	01 120027	489.06	01 120028	489.06
01 120031	899.00	01 120032	419.00	01 120033	859.00	01 120034	359.00	01 120035	670.00	01 120036	599.00
01 120037	1920.00	01 120038	1209.00	01 120039	119.00	01 120040	329.00	01 120041	199.00	01 120042	329.00
01 120043	105.00	01 120044	105.00	01 120045	105.00	01 120046	3964.54	01 120047	499.00	01 120048	449.00
01 120049	105.00	01 120050	105.00	01 120051	105.00	01 120052	499.00	01 120053	379.00	01 120054	199.00
01 120055	349.00	01 120056	159.00	01 120057	329.90	01 120058	3890.00	01 120059	699.00	01 120060	399.00
01 120061	1299.00	01 120062	429.00	01 120063	449.00	01 120064	499.00	01 120065	499.00	01 120066	1999.00
01 120067	259.00	01 120068	549.00	01 120069	549.00	01 120070	1490.00	01 120071	149.00	01 120072	19.15
01 120073	399.90	01 120074	1154.18	01 120075	1699.00	01 120076	699.00	01 120077	194.52	01 120078	1039.20
01 120079	399.00	01 120080	399.00	01 120081	1199.00	01 120082	1199.00	01 120083	1709.05	01 120084	699.00
01 120085	999.00	01 120086	799.00	01 120087	39.00	01 120088	149.00	01 120089	449.00	01 120090	45.00
01 120091	129.00	01 120092	129.00	01 120093	398.00	01 120094	1096.15	01 120095	999.00	01 120096	279.00
01 120097	1599.00	01 120098	509.00	01 120099	249.00	01 120100	349.00	01 120101	699.00	01 120102	159.00
01 120103	299.00	01 120104	586.24	01 120105	1886.88	01 120106	499.00	01 120107	449.00	01 120108	399.00
01 120109	699.00	01 120110	699.00	01 120111	219.00	01 120112	599.00	01 120113	599.00	01 120114	349.00
01 120115	699.00	01 120116	383.80	01 120117	459.00	01 120118	749.00	01 120119	379.00	01 120120	369.00
01 120121	259.00	01 120122	1993.82	01 120123	2299.00	01 120124	349.00	01 120125	2299.00	01 120126	699.00
01 120127	499.00	01 120128	279.00	01 120129	699.00	01 120130	249.00	01 120131	689.00	01 120132	121.12
01 120133	229.00	01 120134	229.00	01 120135	99.90	01 120136	999.00	01 120137	489.00	01 120138	899.00
01 120139	799.00	01 120140	1999.00	01 120141	450.00	01 120142	1949.00	01 120143	339.90	01 120144	299.00
01 120145	399.00	01 120146	1424.05	01 120147	499.00	01 120148	599.99	01 120149	399.00	01 120150	279.00
01 120151	249.00	01 120152	699.00	01 120153	609.10	01 120154	549.00	01 120155	349.00	01 120156	299.00
01 120157	699.00	01 120158	779.00	01 120159	499.50	01 120160	950.00	01 120161	379.00	01 120162	999.00
01 120163	1299.00	01 120164	899.00	01 120165	1299.00	01 120166	699.00	01 120167	1199.00	01 120168	1999.00
01 120169	763.37	01 120170	699.00	01 120171	699.00	01 120172	179.00	01 120173	60.00	01 120174	249.00
01 120175	122.90	01 120176	122.90	01 120177	229.00	01 120178	229.00	01 120179	229.00	01 120180	229.00
01 120181	289.00	01 120182	424.15	01 120183	109.00	01 120184	469.55	01 120185	419.00	01 120186	259.00
01 120187	553.79	01 120188	244.00	01 120189	159.00	01 120190	209.00	01 120191	209.00	01 120192	69.90
01 120193	179.00	01 120194	179.00	01 120195	179.00	01 120196	49.00	01 120197	49.00	01 120198	119.00
01 120199	126.65	01 120200	179.00	01 120201	105.75	01 120202	429.00	01 120203	199.00	01 120204	32.50
01 120205	94.04	01 120206	79.00	01 120207	79.00	01 120208	79.00	01 120209	386.10	01 120210	92.65
01 120211	269.00	01 120212	79.00	01 120213	85.00	01 120214	119.00	01 120215			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01142019	451.00	01142020	200.00	01142021	809.00	01142022	500.00	01142023	350.00	01142024	800.00
01142025	250.00	01142026	250.00	01142027	250.00	01142028	250.00	01142029	250.00	01142030	250.00
01142031	20.00	01142032	12.00	01142033	50.00	01142034	20.00	01142035	150.00	01142036	12.00
01143001	26.88	01143002	53.77	01143003	80.65	01143004	113.48	01143005	146.31	01143006	204.35
01143007	300.23	01143008	396.70	01143009	491.97	01143010	587.55	01143011	683.13	01143012	778.71
01143013	874.36	01143014	969.85	01143015	1065.33	01143016	1160.81	01143017	1256.29	01143018	1351.77
01143019	15260.41	01143020	17418.30	01143021	19576.19	01143022	21734.08	01143023	23891.97	01143024	26049.86
01143025	28207.75	01143026	30365.64	01143027	32523.53	01143028	34681.42	01143029	36839.31	01143030	39007.20
01143031	423.39	01143032	423.39	01143033	423.39	01143034	423.39	01143035	423.39	01143036	423.39
01143037	69207.66	01143038	86470.78	01144001	20.51	01144002	11.25	01144003	11.25	01144004	20.50
01144005	11.25	01144006	20.84	01144007	20.50	01144008	11.07	01144009	11.07	01144010	20.84
01144011	20.51	01144012	11.07	01144013	11.50	01144014	20.51	01144015	20.51	01144016	11.07
01144017	11.07	01144018	20.51	01144019	11.07	01144020	20.84	01144021	11.07	01144022	11.07
01144023	11.25	01144024	11.25	01144025	11.10	01144026	11.07	01144027	11.07	01144028	11.07
01144029	11.07	01144030	11.25	01144031	20.51	01144032	20.51	01144033	20.84	01144034	20.84
01144035	20.50	01144036	20.51	01144037	20.51	01144038	20.51	01144039	20.51	01144040	20.84
01144041	20.51	01144042	11.07	01144043	11.25	01144044	20.51	01144045	11.07	01144046	11.07
01144047	20.51	01144048	11.07	01144049	11.07	01144050	20.51	01144051	11.07	01144052	11.07
01144053	20.51	01144054	11.07	01144055	11.07	01144056	20.84	01144057	11.25	01144058	11.25
01145001	423.39	01145002	423.39	01145003	423.39	01145004	423.39	01145005	423.39	01145006	423.39
01145007	423.39	01145008	423.39	01145009	423.39	01145010	423.39	01145011	423.39	01145012	423.39
01146003	3999.00	01146004	9999.00	01146005	2990.30	01146006	3771.10	01146007	2757.26	01146008	4699.00
01146009	255.38	01146010	2559.87	01146011	2598.87	01146012	18149.00	01146013	4999.00	01146014	1899.00
01146015	6899.00	01146016	22594.31	01146017	24689.55	01146018	3999.00	01147001	22999.00	01147002	15799.00
01147003	13958.00	01147004	58494.75	01147005	14594.00	01147006	9590.00	01147007	16194.00	01147008	6995.00
01147009	29288.00	01147010	25083.00	01148001	429.00	01148002	1521.78	01148003	650.00	01148004	4394.00
01148005	353.00	01148006	1200.00	01148007	353.00	01148008	463.00	01148009	199.00	01148010	214.00
01149002	4999.00	01149003	12197.00	01149004	1190.00	01149005	1998.00	01149006	2836.24	01149007	4890.00
01149008	2695.00	01149009	15296.10	01149010	2995.00	01149011	13299.00	01149012	4490.00	01149013	2089.00
01149014	1239.45	01149015	11399.00	01149016	9913.06	01149017	27594.70	01149018	3999.00	01149019	439.82
01150006	3139.00	01150007	17599.00	01150008	1895.00	01150009	35500.00	01150010	7344.00	01150011	2450.00
01150012	29380.00	01150013	259.00	01150014	32093.00	01150015	151002.00	01150016	18808.30	01150017	14995.00
01150018	19395.00	01150019	33746.25	01150020	21944.00	01150021	4914.51	01150022	33297.00	01150023	6490.00
01150024	699.00	01150025	15101.2	01150026	9913.06	01150027	11998.10	01150028	7999.00	01150029	52497.00
01150030	20624.18	01150031	19874.25	01150032	25374.13	01150033	10977.82	01150034	16473.70	01150035	10990.00
01150036	7995.00	01150037	12999.00	01150038	12999.00	01150039	450.85	01150040	590.00	01150041	775.00
01150042	115.00	01150043	115.00	01150044	20.51	01150045	20.51	01150046	20.51	01150047	20.51
01150048	323.26	01150049	113.79	01150050	260.00	01150051	9441.00	01150052	487.20	01150053	129.00
01150054	183.20	01150055	599.00	01150056	649.00	01150057	1393.50	01150058	979.00	01150059	360.00
01150060	20.00	01150061	22.00	01150062	55.50	01150063	1562.46	01150064	1759.20	01150065	1148.50
01150066	798.00	01150067	656.67	01150068	499.00	01150069	199.00	01150070	359.00	01150071	528.00
01150072	749.00	01150073	1390.00	01150074	518.00	01150075	1340.00	01150076	569.00	01150077	285.00
01150078	399.00	01150079	189.00	01150080	699.13	01150081	299.00	01150082	499.00	01150083	349.00
01150084	2249.25	01150085	1249.25	01150086	549.00	01150087	549.00	01150088	549.00	01150089	77.88
01150090	799.00	01150091	561.00	01150092	799.00	01150093	558.00	01150094	449.00	01150095	499.00
01150096	1349.00	01150097	394.00	01150098	899.00	01150099	329.00	01150100	299.00	01150101	329.00
01150102	299.00	01150103	320.00	01150104	99.90	01150105	349.00	01150106	79.99	01150107	99.99
01150108	69.00	01150109	69.00	01150110	69.00	01150111	260.07	01150112	69.00	01150113	69.00
01150114	349.00	01150115	410.06	01150116	319.00	01150117	1599.20	01150118	1349.00	01150119	259.00
01150120	849.00	01150121	279.00	01150122	332.00	01150123	769.00	01150124	164.75	01150125	349.00
01150126	20.51	01150127	290.00	01150128	103.00	01150129	215.00	01150130	339.00	01150131	69.00
01150132	174.00	01150133	199.00	01150134	199.00	01150135	199.00	01150136	199.00	01150137	199.00
01150138	999.00	01150139	7903.42	01150140	1376.49	01150141	6359.00	01150142	1999.00	01150143	3499.00
01150144	1168.58	01150145	6524.25	01150146	965.00	01150147	2099.00	01150148	2449.00	01150149	1954.15
01150150	119.00	01150151	1600.08	01150152	1600.08	01150153	1600.08	01150154	1600.08	01150155	1600.08
01150156	1399.00	01150157	1899.00	01150158	2049.00	01150159	12499.00	01150160	2549.00	01150161	8862.00
01150162	13599.00	01150163	9218.53	01150164	10999.00	01150165	9995.00	01150166	9107.38	01150167	8000.00
01150168	6999.00	01150169	16199.10	01150170	10995.00	01150171	6649.00	01150172	11270.00	01150173	2721.41
01150174	217.22	01150175	16200.24	01150176	319.15	01150177	2949.00	01150178	16200.24	01150179	359.15
01150180	4123.46	01150181	3299.00	01150182	2516.66	01150183	162011.00	01150184	3699.00	01150185	2995.00
01150186	2699.00	01150187	3099.00	01150188	5299.00	01150189	5999.00	01150190	18784.08	01150191	12543.36
01150192	163006.00	01150193	11599.00	01150194	13099.00	01150195	13099.00	01150196	13099.00	01150197	13099.00
01150198	23415.23	01150199	5299.00	01150200	12554.12	01150201	14999.00	01150202	15699.00	01150203	33879.30
01150204	12149.00	01150205	13999.00	01150206	4999.00	01150207	21207.97	01150208	12499.00	01150209	9990.00
01150210	17079.30	01150211	2999.00	01150212	14299.00	01150213	26216.95	01150214	23255.24	01150215	13199.00
01150216	19609.00	01150217	1849.00	01150218	1249.00	01150219	1849.00	01150220	1144.00	01150221	1319.00
01150222	19699.00	01150223	14499.00	01150224	1399.00	01150225	1274.15	01150226	1784.15	01150227	3199.00
01150228	3199.00	01150229	954.00	01150230	599.88	01150231	1529.00	01150232	459.00	01150233	6799.15
01150234	253.00	01150235	253.00	01150236	449.00	01150237	1513.13	01150238	70.00	01150239	37.00
01150239	2863.97	01150240	899.00	01150241	1699.00	01150242	1074.00	01150243	899.00	01150244	3694.38
01150245	879.00	01150246	1499.00	01150247	589.00	01150248	1298.91	01150249	2719.15	01150250	1115.10
01150251	1699.00	01150252	1695.00	01150253	1695.00	01150254	729.00	01150255	1148.00	01150256	1294.00
01150257	1799.12	01150258	1799.12	01150259	1799.12	01150260	1799.12	01150261	1799.12	01150262	1799.12
01150263	2464.15	01150264	265.00	01150265	265.00	01150266	425.00	01150267	465.00	01150268	389.12
01150269	495.00	01150270	455.00	01150271	499.00	01150272	1549.00	01150273	779.00	01150274	699.00
01150275	1670.14	01150276	774.06	01150277	489.00	01150278	489.00	01150279	55.00	01150280	199.00
01150281	597.18	01150282	23.00	01150283	59.00	01150284	149.00	01150285	96.30	01150286	149.00
01150287	168009.00	01150288	1649.00	01150289	1449.00	01150290	862.74	01150291	1149.00	01150292	2171.71
01150293	253.00	01150294	5399.00	01150295	1337.41	01150296	41.00	01150297	599.00	01150298	132.00
01150299	344.00	01150300	1700.06	01150301	477.00	01150302	1700.06	01150303	28.53	01150304	74.75
011											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01196012	238.00	01196013	54.00	01197001	168.00	01197002	329.50	01197003	406.50	01197004	59.16
01197005	305.00	01198006	397.50	01198007	322.75	01198008	581.60	01198009	1275.75	01198010	13.00
01197011	208.00	01198007	80.00	01198002	547.50	01198003	1585.00	01198004	90.00	01198005	647.00
01198006	316.30	01198004	244.00	01198005	1085.00	01198006	802.40	01198007	90.00	01198008	74.00
01199003	140.00	01199004	110.00	01199005	114.00	01199006	257.00	01199007	59.00	01199008	114.00
01199009	233.00	01200005	132.50	01200006	33.00	01200007	40.86	01200008	185.00	01200009	241.50
01200004	133.63	01200011	51.00	01200012	646.00	01200013	283.10	01200014	458.00	01200015	154.00
01200010	113.00	01200016	228.00	01200017	351.06	01200018	481.60	01200019	264.00	01200020	295.00
01201005	90.00	01201012	375.50	01201013	1965.00	01201014	340.50	01201015	513.00	01201016	319.78
01201011	596.80	01201018	334.00	01201019	425.00	01201020	448.50	01201021	253.00	01201022	302.00
01201017	1858.00	01201024	915.00	01201025	67.88	01201026	919.00	01201027	415.00	01201028	102.00
01201023	101.00	01201030	597.00	01201031	134.50	01201032	414.00	01201033	111.00	01201034	749.00
01201029	835.20	01201036	160.00	01201037	320.00	01201038	18.00	01201039	357.00	01201040	132.88
01201035	277.00	01201042	176.00	01201043	998.50	01201044	470.08	01201045	410.39	01201046	66.50
01201041	304.34	01201048	547.26	01201049	314.22	01201050	522.54	01201051	679.00	01201052	607.00
01201047	213.40	01201054	303.00	01201055	576.50	01201056	316.70	01201057	463.50	01201058	499.50
01201053	486.50	01201060	1134.20	01201061	355.12	01201062	386.50	01201063	330.00	01201064	415.00
01201059	419.09	01201066	1631.18	01201067	363.75	01201068	134.23	01201069	1238.73	01201070	405.00
01201065	1079.00	01201072	59.00	01201073	45.00	01201074	450.00	01201075	485.00	01201076	88.00
01201071	381.97	01201078	384.00	01201079	296.00	01201080	60.00	01201081	60.17	01201082	1171.57
01201077	399.00	01201084	1110.00	01201085	897.60	01201086	480.00	01201087	581.00	01201088	428.15
01201083	695.50	01202002	25.30	01202003	937.00	01202004	8.50	01202005	70.64	01202006	27.00
01202001	90.00	01202008	14.00	01202009	57.00	01202010	32.00	01202011	132.75	01202012	23.00
01202007	32.00	01203002	3534.39	01203003	300.00	01203004	2730.00	01203005	1069.00	01203006	1395.00
01203001	969.00	01203008	889.00	01203009	790.00	01203010	795.00	01203011	1799.00	01203012	390.00
01203007	3280.00	01204002	539.00	01204003	1000.00	01204004	1400.00	01204005	350.00	01204006	190.00
01203013	4074.00	01204006	600.00	01204007	50.00	01204008	743.00	01204009	700.00	01204010	430.00
01204005	750.00	01204012	1500.00	01204013	500.00	01204014	350.00	01204015	700.00	01204016	280.00
01204011	500.00	01204019	300.00	01204020	300.00	01204021	540.00	01204022	800.00	01204023	800.00
01204023	625.52	01204024	800.00	01204025	800.00	01204026	700.00	01204027	800.00	01204028	649.00
01204029	500.00	01204030	700.00	01204031	950.00	01204032	800.00	01204033	800.00	01204034	550.00
01204035	550.00	01204036	800.00	01204037	1000.00	01204038	500.00	01204039	600.00	01204040	800.00
01204041	300.00	01204042	800.00	01204043	950.00	01204044	900.00	01204045	350.00	01204046	800.00
01204047	505.58	01204048	800.00	01204049	600.00	01204050	450.00	01204051	1200.00	01204052	500.00
01204053	433.00	01204054	550.00	01204055	1000.00	01204056	800.00	01204057	850.00	01204058	1000.00
01205001	3650.00	01205002	4500.00	01205003	4500.00	01205004	3800.00	01205005	800.00	01205006	800.00
01205007	700.00	01205008	1500.00	01205009	904.00	01205010	1239.00	01205011	7000.00	01205012	500.00
01205013	1500.00	01205014	42500.00	01206001	562.50	01206002	799.00	01206003	595.00	01206004	879.00
01206005	889.00	01206006	480.00	01206007	800.10	01206008	710.00	01206009	798.00	01206010	1700.00
01206011	639.00	01206012	45.00	01206013	540.86	01206014	700.00	01206015	700.00	01206016	121.50
01206017	1636.00	01207001	7000.00	01207002	1500.00	01207003	15000.00	01207004	1500.00	01207005	2500.00
01207006	4000.00	01208001	2323.60	01208002	1700.76	01208003	1500.00	01208004	2073.90	01208005	2220.00
01208006	6053.00	01209001	5390.00	01209002	4560.00	01209003	232665.88	01209004	459000.00	01209005	16878.34
01209004	25990.00	01210005	52605.00	01210006	32000.00	01210007	18500.00	01210008	40000.00	01210009	74980.00
01210005	28580.00	01210006	30000.00	01210007	449900.00	01210008	461900.00	01210009	459990.00	01210010	378000.00
01211007	270900.00	01211008	769900.00	01211009	769900.00	01211010	294990.00	01211011	860000.00	01211012	487900.00
01211011	3749090.12	01211012	487900.00	01211013	487900.00	01211014	534990.00	01211015	254990.00	01211016	999.50
01211017	452900.00	01211018	215900.00	01211019	303900.00	01211020	303900.00	01211021	249900.00	01211022	535900.00
01211023	461900.00	01211024	343900.00	01211025	1211900.00	01211026	1000900.00	01211027	273900.00	01211028	370900.00
01211029	107000.00	01211030	303900.00	01211031	370900.00	01211032	310900.00	01211033	310900.00	01211034	368400.00
01211035	36530.00	01211036	314090.00	01211037	314090.00	01211038	468000.00	01211039	8600.00	01211040	1650.00
01211041	55990.00	01211042	619900.00	01211043	367900.00	01211044	804900.00	01211045	809900.00	01211046	973900.00
01211047	369900.00	01211048	113990.00	01211049	795000.00	01211050	644900.00	01211051	394900.00	01211052	920000.00
01211053	27490.00	01211054	73200.00	01211055	238900.00	01211056	238900.00	01211057	298900.00	01211058	444900.00
01211059	450900.00	01211060	920900.00	01211061	352900.00	01211062	10800.00	01211063	66199.00	01211064	6499.00
01212003	48749.00	01212004	33999.00	01212005	23694.55	01212006	32999.00	01212007	29013.74	01212008	107490.00
01212009	3499.00	01212010	15099.00	01212011	12790.00	01212012	5026.00	01212013	64999.00	01212014	223300.00
01212015	40999.00	01212016	15099.00	01212017	25899.00	01212018	38490.00	01212019	4089.00	01212020	6499.00
01212021	42499.00	01212022	292506.34	01213001	10500.00	01213002	4344.00	01213003	3990.00	01213004	3699.00
01213005	5257.98	01213006	3999.00	01213007	11999.00	01213008	9899.10	01213009	4302.45	01213010	3499.00
01213011	2190.00	01213012	2190.00	01213013	5199.00	01213014	2190.00	01213015	2190.00	01213016	4399.00
01213017	2100.00	01213018	13671.00	01213019	2999.00	01213020	2850.00	01213021	1875.00	01213022	13679.00
01213023	6569.10	01213024	11271.20	01214001	2240.00	01214002	2285.85	01214003	2429.01	01214004	1490.00
01214005	1568.00	01214006	2799.00	01214007	2049.00	01214008	1440.00	01214009	2899.00	01214010	1049.00
01214007	949.00	01215003	2330.00	01215004	3565.84	01215005	1720.98	01215006	1720.98	01215007	168.00
01215008	1625.00	01215009	2335.00	01215010	3565.84	01215011	2204.07	01215012	1619.74	01215013	3702.00
01215014	6033.20	01215015	1306.79	01215016	3116.20	01215017	2340.08	01215018	1449.00	01215019	1619.00
01215021	1950.00	01216002	1507.13	01216003	3116.20	01216004	5950.42	01216005	2210.00	01216006	1680.00
01216006	72.00	01216007	73.00	01216008	340.00	01216009	214.30	01216010	0.00	01216011	359.00
01216012	59.00	01216013	140.00	01216014	109.00	01216015	109.00	01216016	159.00	01216017	1510.00
01216018	4639.00	01216019	436.37	01216020	504.60	01216021	97.00	01216022	59.00	01216023	599.00
01216024	198.00	01216025	46.00	01216026	108.00	01216027	30.00	01216028	30.00	01216029	168.00
01216030	2499.81	01216031	352.00	01217001	84.46	01217002	208.50	01217003	102.66	01217004	167.77
01217005	104.85	01217006	158.57	01217007	174.42	01217008	347.25	01217009	187.60	01217010	136.37
01217011	171.00	01220012	1718.00	01220013	300.66	01220014	1219.00	01220015	112.00	01220016	380.00
01220002	85.00	01220003	65.00	01220004	600.00	01220005	75.00	01220006	95.00	01220007	160.00
01220008	90.00	01220009	1700.00	01220010	600.00	01220011	1000.00	01220012	1508.00	01220013	50.00
01220014	70.00	01220015	90.00	01220016	90.00	01220017	500.00	01220018	60.00	01220019	80.00
01220020	150.00	01220021	105.00	01220022	70.00	01220023	1320.00	01220024	300.00	01220025	8.00
01220026	200.00	01220027	750.00	01220028	50.00</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01245027	5000.00	01245028	1200.00	01246001	1151.10	01246002	763.35	01246003	6275.67	01246004	1249.00
01246005	1394.50	01246006	6899.00	01247001	119.00	01247002	199.00	01247003	9199.00	01247004	109.00
01247005	179.00	01247006	679.00	01247007	540.00	01247008	369.00	01247009	279.00	01247010	179.00
01247011	209.00	01247012	690.00	01247013	455.35	01247014	659.00	01247015	749.00	01247016	869.00
01248006	858.18	01248007	589.00	01248008	249.00	01248009	255.00	01248010	589.00	01248011	199.00
01248012	290.00	01248013	179.00	01248014	100.00	01248015	649.00	01248016	30.00	01248017	159.00
01248018	595.00	01248019	369.08	01248020	674.00	01248021	749.00	01248022	149.00	01248023	349.00
01248024	284.00	01248025	249.00	01248026	149.00	01248027	229.00	01248028	219.00	01248029	179.00
01249012	289.00	01249013	15.00	01249014	49.90	01249015	150.00	01249016	50.00	01249017	150.00
01249018	85.00	01249019	120.00	01249020	115.00	01249021	219.00	01249022	100.00	01249023	75.00
01249024	1941.35	01249025	35.50	01249026	2099.30	01249027	80.00	01249028	45.00	01249029	45.00
01250010	50.00	01250011	85.00	01250012	500.00	01250013	130.00	01250014	300.00	01250015	200.00
01250024	130.00	01250025	150.00	01250026	300.00	01250027	65.00	01250028	75.75	01250029	66.00
01250030	68.00	01250031	42.00	01250032	66.29	01250033	64.75	01250034	46.00	01250035	47.17
01250036	152.94	01250037	52.00	01250038	106.80	01250039	230.00	01250040	350.00	01250041	190.00
01251004	180.00	01251005	290.00	01251006	650.00	01251007	3250.00	01251008	2999.00	01251009	499.00
01252004	3983.88	01252005	9000.00	01252006	1799.00	01252007	900.00	01252008	3520.00	01252009	499.00
01252010	5656.00	01252011	1831.00	01252012	66.00	01252013	80.00	01252014	82.00	01252015	91.00
01253005	77.00	01253006	68.00	01253007	149.00	01253008	65.00	01253009	100.00	01253010	18.00
01253011	62.00	01253012	49.00	01253013	185.00	01253014	89.00	01253015	183.00	01253016	500.00
01254002	60.00	01254003	159.00	01254004	395.00	01254005	75.00	01254006	75.00	01254007	30.00
01254008	799.00	01254009	150.00	01254010	150.00	01254011	40.00	01254012	38.00	01254013	449.00
01254014	120.00	01254015	69.00	01254016	150.00	01254017	348.00	01254018	120.00	01254019	520.00
01254020	69.00	01254021	250.00	01254022	60.00	01254023	200.00	01254024	220.00	01254025	50.00
01254026	270.00	01254027	199.00	01254028	45.00	01254029	179.00	01254030	95.00	01254031	70.00
01254032	110.00	01254033	409.00	01254034	84.00	01254035	85.00	01254036	219.00	01254037	50.00
01254038	95.00	01254039	70.00	01254040	280.00	01254041	120.00	01254042	120.00	01254043	175.00
01254044	180.00	01254045	320.00	01254046	80.00	01254047	200.00	01254048	250.00	01254049	40.00
01254050	65.00	01254051	55.00	01254052	25.00	01254053	25.00	01254054	25.00	01254055	43.00
01254056	350.00	01254057	399.00	01254058	206.59	01254059	6800.00	01254060	93.00	01254061	10000.00
01254062	250.00	01254063	180.00	01254064	520.00	01254065	11900.00	01254066	145.00	01254067	600.00
01254068	222.08	01254069	250.00	01254070	27000.00	01254071	504.00	01254072	529.00	01254073	299.00
01255004	179.00	01255005	29.00	01255006	429.00	01255007	399.00	01255008	459.00	01255009	309.00
01255010	499.00	01255011	550.00	01255012	239.00	01255013	399.00	01255014	914.00	01255015	449.00
01255016	309.00	01255017	649.00	01255018	450.00	01255019	249.00	01255020	249.00	01255021	310.00
01256001	395.00	01256002	395.00	01256003	679.00	01256004	3249.00	01256005	349.00	01256006	43.00
01256007	240.60	01256008	299.00	01256009	265.00	01256010	259.00	01256011	539.00	01256012	310.00
01256013	250.00	01256014	295.73	01256015	527.89	01256016	260.00	01256017	450.00	01256018	320.00
01256019	245.00	01256020	481.39	01256021	430.00	01256022	325.00	01256023	395.00	01256024	484.00
01256026	690.01	01256027	301.00	01256028	530.00	01256029	724.97	01256030	739.96	01256031	739.96
01256031	920.95	01256032	459.00	01256033	379.00	01256034	379.00	01256035	259.00	01256036	90.00
01256037	299.00	01256038	250.00	01256039	320.00	01256040	502.26	01256041	1301.96	01256042	138.94
01256043	248.00	01256044	248.00	01256045	248.00	01256046	515.00	01256047	248.00	01256048	72.00
01256049	289.00	01256050	299.00	01256051	289.00	01256052	199.00	01256053	275.00	01256054	390.00
01256055	516.00	01256056	295.00	01256057	289.00	01256058	415.28	01256059	539.00	01256060	355.00
01256061	299.00	01256062	377.27	01256063	295.00	01256064	289.00	01256065	245.00	01256066	430.00
01256067	299.00	01256068	289.00	01256069	329.00	01256070	439.00	01256071	439.00	01256072	489.00
01256073	2359.86	01256074	307.39	01256075	130.00	01256076	280.00	01256077	379.00	01256078	458.00
01257006	360.00	01257007	268.00	01257008	58.00	01257009	300.00	01257010	299.00	01257011	10.00
01258002	10.00	01258003	15.00	01258004	6.00	01258005	20.00	01258006	10.00	01258007	10.00
01258008	10.00	01258009	15.00	01258010	1.00	01258011	20.00	01258012	10.00	01258013	26.00
01259001	60.00	01259002	59.00	01259003	95.00	01259004	59.00	01259005	39.00	01259006	77.00
01259007	59.00	01259008	59.00	01259009	59.00	01259010	59.00	01259011	38.00	01259012	21.00
01260002	39.00	01260003	65.50	01260004	26.00	01260005	26.00	01260006	75.50	01260007	7.50
01260008	30.50	01260009	68.90	01260010	79.90	01260011	128.00	01260012	48.70	01260013	74.00
01260014	110.00	01260015	5.00	01260016	31.20	01260017	74.00	01260018	41.00	01260019	56.00
01260021	66.00	01260022	59.00	01260023	18.14	01260024	27.50	01260025	169.00	01260026	69.90
01260028	40.00	01260029	60.00	01260030	95.00	01260031	53.00	01260032	49.90	01260033	29.90
01260032	44.50	01260033	26.00	01260034	49.90	01260035	37.00	01260036	27.00	01260037	32.90
01260038	85.00	01260039	40.34	01260040	35.50	01260041	26.00	01260042	79.90	01260043	79.90
01260044	30.00	01260045	29.00	01260046	29.00	01260047	29.00	01260048	29.00	01260049	8.81
01260050	30.00	01260051	12.00	01260052	40.00	01260053	49.90	01260054	50.50	01260055	109.00
01260056	52.50	01260057	77.40	01260058	4035.25	01260059	3554.75	01260060	51297.45	01260061	3559.65
01261005	8851.75	01261006	2852.50	01261007	6574.46	01261008	8357.55	01261009	6387.00	01261010	8016.00
01261011	1032.50	01261012	1032.50	01261013	1407.00	01261014	3126.00	01261015	3126.00	01261016	580.00
01261017	5098.00	01261018	10384.22	01261019	2870.00	01261020	11206.00	01261021	3816.00	01261022	2684.50
01261023	3400.75	01261024	5405.00	01261025	2873.63	01261026	3777.23	01261027	1975.00	01261028	6904.50
01261029	3562.70	01261030	5002.00	01261031	5840.00	01261032	2483.33	01261033	2483.33	01261034	39.83
01262005	17805.83	01262006	2617.67	01262007	3595.83	01262008	3512.50	01262009	3864.17	01262010	3195.83
01262011	4340.75	01262012	4439.17	01262013	4054.17	01262014	3689.17	01262015	4679.58	01262016	3556.67
01262017	4407.32	01262018	5126.44	01262019	5044.75	01262020	5080.00	01262021	6207.92	01262022	3481.67
01263003	5000.83	01263004	2141.67	01263005	4740.82	01263006	300.75	01263007	3170.83	01263008	595.50
01263009	6328.33	01263010	3629.17	01263011	1940.08	01263012	9560.75	01263013	2633.33	01263014	3227.75
01263015	5595.00	01263016	5080.00	01263017	5791.67	01263018	3048.33	01263019	6741.67	01263020	10125.00
01264001	47350.83	01264002	47350.83	01264003	6184.17	01264004	2634.53	01264005	2634.53	01264006	2634.53
01264007	14192.50	01264008	4821.67	01264009	3756.83	01264010	3851.33	01264011	3851.33	01264012	5600.33
01264013	4774.08	01264014	4117.50	01264015	5708.33	01264016	5708.33	01264017	5722.92	01264018	7597.25
01264019	4958.33	01264020	6285.83	01264021	13797.39	01264022	17166.67	01264023	6690.50	01264024	9930.42
01265005	1158.00	01265006	2186.00	01265007	2186.00	01265008	616.00	01265009	616.00	01265010	946.00
01265011	4741.67	01265012	1311.67	01265013	4466.67	01265014	9745.83	01265015	6696.67	01265016	3585.58
01265017	6331.33	01265018	3808.33	01265019	9689.17	01265020	3469.17	01265021	7605.83	01265022	15503.75
01266003	11589.67	01266004	11589.67	01266005	11589.67	01					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 282006	579.00	01 282007	221.50	01 282008	99.00	01 282009	176.90	01 282010	108.00	01 282011	760.00
01 282012	360.25	01 283000	239.00	01 283001	82.34	01 283002	1893.81	01 283003	893.81	01 283004	150.00
01 283005	224.00	01 283006	679.99	01 283007	814.16	01 283008	173.33	01 283009	80.80	01 283010	33.10
01 283011	30.00	01 283012	46.50	01 283013	1980.00	01 283014	66.00	01 283015	98.50	01 283016	87.50
01 283017	346.67	01 283018	48.50	01 283019	206.05	01 283020	604.04	01 284001	201.45	01 284002	214.75
01 284003	201.45	01 284004	171.75	01 284005	206.05	01 284006	138.28	01 284007	201.45	01 284008	850.00
01 284009	11980.00	01 284010	200.00	01 285001	59.90	01 285002	23.50	01 285003	51.00	01 285004	53.38
01 285005	53.00	01 285006	41.57	01 285007	50.00	01 285008	47.00	01 285009	64.00	01 285010	166.90
01 285011	56.50	01 285012	79.00	01 286001	140.27	01 286002	285.00	01 286003	36.00	01 286004	96.87
01 286005	108.89	01 286006	91.92	01 286007	103.33	01 286008	75.00	01 286009	137.50	01 286010	100.00
01 286011	118.89	01 286012	86.44	01 286013	140.00	01 286014	166.67	01 286015	73.33	01 286016	107.00
01 287002	78.40	01 287003	149.00	01 287004	2700.00	01 287005	1035.00	01 287006	115.00	01 287007	1150.00
01 288001	255.00	01 288002	78.00	01 288003	29.07	01 288004	30.90	01 288005	87.00	01 288006	45.00
01 288007	25.50	01 288008	70.50	01 288009	62.00	01 288010	79.00	01 288011	68.50	01 288012	77.50
01 288013	45.00	01 288014	123.58	01 288015	195.00	01 288016	45.00	01 288017	12.00	01 288018	301.82
01 289002	399.56	01 289003	201.00	01 289004	160.58	01 289005	144.50	01 289006	215.00	01 289007	135.00
01 289008	6.00	01 289009	186.00	01 289010	265.00	01 289011	198.00	01 289012	189.00	01 289013	44.40
01 290003	31.00	01 290004	44.90	01 290005	13.90	01 290006	189.00	01 290007	53.90	01 290008	24.00
01 290009	126.00	01 290010	40.25	01 290011	100.00	01 290012	26.50	01 290013	91.75	01 290014	166.95
01 290015	187.00	01 290016	423.00	01 290017	171.00	01 290018	53.40	01 290019	55.00	01 290020	10.00
01 290021	50.00	01 290022	55.00	01 290023	28.00	01 290024	24.00	01 290025	53.90	01 290026	57.90
01 290027	35.40	01 290028	57.90	01 290029	54.00	01 290030	41.00	01 290031	55.90	01 290032	55.00
01 290033	53.90	01 290034	40.85	01 290035	54.25	01 290036	58.50	01 290037	47.93	01 290038	53.90
01 290039	54.00	01 290040	26.04	01 290041	57.50	01 290042	6.00	01 290043	24.00	01 290044	21.70
01 290045	32.00	01 290046	30.00	01 291001	63.08	01 291002	59.07	01 291003	83.85	01 291004	149.80
01 291005	63.08	01 291006	48.50	01 291007	79.03	01 291008	69.00	01 291009	54.80	01 291010	60.00
01 291011	14.41	01 291012	143.71	01 292001	280.12	01 292002	112.31	01 292003	13.00	01 292004	72.00
01 291017	224.70	01 291018	143.71	01 292001	24.00	01 292002	30.00	01 292003	24.00	01 292004	47.50
01 292005	46.75	01 292006	18.75	01 292007	25.00	01 292008	63.00	01 292009	25.95	01 292010	25.00
01 292011	63.83	01 292012	63.83	01 293001	385.00	01 293002	385.00	01 293003	385.00	01 293004	79.00
01 293002	600.00	01 293003	1781.73	01 293004	1848.00	01 293005	2820.00	01 293006	3475.00	01 293007	4991.25
01 293008	500.00	01 293009	167.00	01 293010	2407.20	01 293011	1149.00	01 293012	2140.00	01 293013	2487.25
01 293014	14396.25	01 293015	11532.00	01 293016	5108.50	01 293017	2770.00	01 293018	3713.88	01 293019	3177.38
01 293020	1310.90	01 293021	49.90	01 293022	49.90	01 293023	49.90	01 293024	49.90	01 293025	104.93
01 293026	4888.60	01 293027	22574.02	01 293028	3865.00	01 293029	2637.01	01 293030	4742.57	01 293031	160.75
01 293032	169.00	01 293033	169.00	01 293034	169.00	01 293035	129.00	01 293036	299.00	01 293037	69.90
01 293038	123.38	01 293039	123.38	01 294001	2148.00	01 294002	199.00	01 294003	1300.00	01 294004	49.00
01 294005	24.50	01 294006	2659.30	01 294007	1439.10	01 294008	599.00	01 294009	4479.20	01 294010	1299.00
01 294011	799.00	01 294012	1699.00	01 294013	2839.15	01 294014	139.90	01 294015	150.01	01 294016	79.00
01 294017	301.14	01 294018	199.90	01 294019	150.00	01 294020	400.00	01 294021	150.01	01 294022	11.97
01 294023	4524.00	01 294024	699.00	01 294025	3662.66	01 294026	400.00	01 294027	449.90	01 294028	399.90
01 294035	760.00	01 294036	341.92	01 295001	6197.08	01 295002	6197.08	01 295003	7229.17	01 295004	7011.25
01 295005	1565.33	01 295006	6525.33	01 295007	5918.67	01 295008	2016.67	01 295009	2016.67	01 295010	128.33
01 295011	1832.83	01 295012	1125.83	01 295013	4191.25	01 295014	4338.32	01 295015	2858.33	01 295016	579.67
01 295017	1704.58	01 295018	2150.00	01 295019	4312.50	01 295020	1793.33	01 295021	130.43	01 295022	3505.00
01 297002	81.00	01 297003	59.00	01 297004	272.00	01 297005	88.00	01 297006	1470.00	01 297007	61.00
01 297008	1	01 297009	1382.00	01 297010	5940.00	01 297011	23500.00	01 297012	13500.00	01 297013	1000.00
01 298006	68840.00	01 298007	11500.00	01 299001	2700.00	01 299002	600.00	01 299003	550.00	01 299004	100.00
01 299005	1800.00	01 299006	1671.00	01 299007	30000.00	01 299008	7000.00	01 299009	2500.00	01 299010	14000.00
02 001001	31.44	02 001002	19.28	02 001003	101.00	02 001004	23.56	02 001005	23.56	02 001006	23.56
02 001007	26.08	02 001008	19.28	02 001009	334.29	02 001010	186.00	02 001011	162.00	02 001012	21.77
02 002005	184.38	02 002006	150.00	02 002007	259.00	02 002008	125.00	02 002009	171.70	02 002010	85.00
02 003003	122.50	02 003004	86.94	02 003005	135.48	02 003006	178.80	02 003007	176.00	02 003008	99.38
02 004002	104.58	02 004003	104.57	02 004004	97.77	02 004005	97.74	02 004006	125.93	02 004007	33.84
02 004008	186.55	02 004009	129.22	02 004010	160.17	02 004011	17.78	02 004012	80.00	02 004013	100.00
02 005001	17.60	02 005002	100.35	02 005003	49.31	02 005004	17.88	02 005005	80.00	02 005006	33.90
02 005007	57.25	02 005008	57.25	02 005009	39.33	02 005010	39.33	02 005011	34.90	02 005012	23.00
02 006006	25.00	02 006007	23.50	02 006008	57.40	02 006009	2.95	02 006010	27.67	02 006011	23.00
02 007002	210.84	02 007003	22.00	02 007004	25.00	02 007005	20.00	02 007006	20.00	02 007007	21.25
02 008001	7.00	02 008002	8.00	02 008003	4.00	02 008004	94.44	02 008005	49.00	02 008006	14.86
02 008007	7.00	02 008008	104.76	02 008009	113.09	02 008010	7.00	02 008011	113.97	02 008012	8.00
02 009005	102.56	02 009006	104.76	02 009007	113.09	02 009008	7.00	02 009009	113.97	02 009010	8.00
02 010004	6.03	02 010005	9.00	02 010006	11.00	02 010007	100.00	02 010008	47.50	02 010009	25.17
02 010010	37.50	02 010011	53.00	02 010012	11.00	02 010013	47.50	02 010014	188.51	02 010015	22.50
02 012003	190.84	02 012004	125.00	02 012005	23.00	02 012006	26.00	02 012007	23.00	02 012008	255.00
02 013002	147.73	02 013003	125.00	02 013004	11.00	02 013005	135.00	02 013006	15.00	02 013007	24.00
02 014002	23.00	02 014003	25.00	02 014004	23.00	02 014005	26.00	02 014006	26.00	02 014007	25.00
02 014008	24.00	02 014009	24.00	02 014010	25.00	02 014011	26.00	02 014012	26.00	02 014013	25.00
02 014014	26.00	02 014015	26.00	02 014016	26.00	02 014017	26.00	02 014018	26.00	02 014019	26.00
02 015004	36.45	02 015005	56.86	02 015006	44.33	02 015007	28.33	02 015008	79.08	02 015009	67.00
02 016002	84.34	02 016003	107.51	02 016004	107.51	02 016005	83.10	02 016006	83.44	02 016007	129.17
02 017004	113.75	02 017005	113.75	02 017006	113.75	02 017007	92.75	02 017008	92.75	02 017009	117.50
02 017010	113.75	02 017011	95.95	02 017012	117.50	02 017013	92.75	02 017014	95.95	02 017015	93.58
02 017016	65.90	02 017017	95.95	02 017018	92.75	02 017019	92.75	02 017020	95.95	02 017021	112.50
02 017022	111.14	02 017023	113.75	02 017024	113.75	02 017025	111.14	02 017026	113.75	02 017027	91.95
02 017028	110.13	02 017029	113.75	02 017030	113.75	02 017031	166.00	02 017032	173.50	02 017033	168.25
02 018004	179.00	02 018005	164.93	02 018006	170.00	02 018007	160.00	02 018008	107.00	02 018009	169.00
02 018010	110.00	02 018011	145.59	02 018012	218.50	02 018013	147.00	02 018014	126.00	02 018015	92.00
02 018016	124.02	02 018017	110.00	02 018018	110.00	02 018019	227.50	02 018020	248.50	02 018021	24.50
02 018022	275.75	02 018023	327.90	02 018024							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 065009	110.00	02 066001	36.50	02 066002	48.43	02 066003	36.80	02 066004	44.75	02 066005	47.18
02 066006	45.00	02 067001	45.00	02 067002	55.57	02 067003	45.00	02 067004	45.00	02 067005	45.00
02 067006	55.26	02 068001	49.90	02 068002	49.90	02 068003	49.90	02 068004	44.56	02 068005	26.87
02 068003	39.17	02 069001	32.78	02 069002	29.44	02 069003	30.00	02 069004	28.00	02 069005	33.75
02 069006	31.11	02 070001	31.11	02 070002	31.11	02 070003	31.11	02 070004	31.11	02 070005	31.11
02 070006	46.85	02 071001	24.72	02 071002	34.00	02 071003	32.00	02 071004	33.75	02 071005	33.25
02 071006	30.75	02 072001	25.00	02 072002	25.00	02 072003	25.00	02 072004	25.00	02 072005	25.00
02 072006	18.65	02 073001	19.00	02 073002	19.00	02 073003	19.00	02 073004	19.00	02 073005	19.00
02 073006	35.08	02 074001	34.40	02 074002	34.40	02 074003	34.40	02 074004	34.40	02 074005	34.40
02 074006	32.83	02 075001	47.22	02 075002	47.22	02 075003	47.22	02 075004	47.22	02 075005	47.22
02 075006	31.40	02 076001	40.00	02 076002	40.00	02 076003	40.00	02 076004	40.00	02 076005	40.00
02 076006	129.90	02 077001	22.50	02 077002	22.50	02 077003	22.50	02 077004	22.50	02 077005	22.50
02 077006	37.00	02 078001	240.06	02 078002	240.06	02 078003	240.06	02 078004	240.06	02 078005	240.06
02 078006	26.15	02 079001	25.00	02 079002	25.00	02 079003	25.00	02 079004	25.00	02 079005	25.00
02 079006	25.00	02 080001	32.75	02 080002	32.75	02 080003	32.75	02 080004	32.75	02 080005	32.75
02 080006	35.00	02 081001	56.10	02 081002	56.10	02 081003	56.10	02 081004	56.10	02 081005	56.10
02 081006	70.00	02 082001	20.00	02 082002	20.00	02 082003	20.00	02 082004	20.00	02 082005	20.00
02 082006	13.13	02 083001	13.90	02 083002	13.90	02 083003	13.90	02 083004	13.90	02 083005	13.90
02 083006	23.51	02 084001	173.81	02 084002	173.81	02 084003	173.81	02 084004	173.81	02 084005	173.81
02 084006	62.50	02 085001	2.50	02 085002	2.50	02 085003	2.50	02 085004	2.50	02 085005	2.50
02 084008	458.33	02 086001	283.09	02 086002	283.09	02 086003	283.09	02 086004	283.09	02 086005	283.09
02 084014	12.59	02 087001	8.00	02 087002	8.00	02 087003	8.00	02 087004	8.00	02 087005	8.00
02 084020	7.40	02 088001	136.37	02 088002	136.37	02 088003	136.37	02 088004	136.37	02 088005	136.37
02 085005	219.87	02 089001	49.00	02 089002	49.00	02 089003	49.00	02 089004	49.00	02 089005	49.00
02 085011	32.00	02 090001	41.50	02 090002	41.50	02 090003	41.50	02 090004	41.50	02 090005	41.50
02 086006	459.00	02 091001	110.00	02 091002	110.00	02 091003	110.00	02 091004	110.00	02 091005	110.00
02 087004	101.11	02 092001	303.70	02 092002	303.70	02 092003	303.70	02 092004	303.70	02 092005	303.70
02 088005	82.20	02 093001	132.00	02 093002	132.00	02 093003	132.00	02 093004	132.00	02 093005	132.00
02 089004	142.86	02 094001	15.16	02 094002	15.16	02 094003	15.16	02 094004	15.16	02 094005	15.16
02 090004	89.52	02 095001	636.25	02 095002	636.25	02 095003	636.25	02 095004	636.25	02 095005	636.25
02 092001	753.73	02 096001	95.58	02 096002	95.58	02 096003	95.58	02 096004	95.58	02 096005	95.58
02 092007	260.00	02 097001	65.54	02 097002	65.54	02 097003	65.54	02 097004	65.54	02 097005	65.54
02 093004	15.16	02 098001	10.83	02 098002	10.83	02 098003	10.83	02 098004	10.83	02 098005	10.83
02 094005	636.25	02 099001	4.50	02 099002	4.50	02 099003	4.50	02 099004	4.50	02 099005	4.50
02 096002	95.58	02 100001	23.20	02 100002	23.20	02 100003	23.20	02 100004	23.20	02 100005	23.20
02 097003	65.54	02 101001	10.12	02 101002	10.12	02 101003	10.12	02 101004	10.12	02 101005	10.12
02 098004	10.83	02 102001	25.53	02 102002	25.53	02 102003	25.53	02 102004	25.53	02 102005	25.53
02 099002	4.50	02 103001	250.01	02 103002	250.01	02 103003	250.01	02 103004	250.01	02 103005	250.01
02 100001	23.20	02 104001	302.86	02 104002	302.86	02 104003	302.86	02 104004	302.86	02 104005	302.86
02 101001	10.12	02 105001	389.99	02 105002	389.99	02 105003	389.99	02 105004	389.99	02 105005	389.99
02 102001	25.53	02 106001	165.91	02 106002	165.91	02 106003	165.91	02 106004	165.91	02 106005	165.91
02 103001	250.01	02 107001	30.28	02 107002	30.28	02 107003	30.28	02 107004	30.28	02 107005	30.28
02 103002	250.01	02 108001	108.00	02 108002	108.00	02 108003	108.00	02 108004	108.00	02 108005	108.00
02 103003	250.01	02 109001	340.00	02 109002	340.00	02 109003	340.00	02 109004	340.00	02 109005	340.00
02 103004	250.01	02 110001	27.03	02 110002	27.03	02 110003	27.03	02 110004	27.03	02 110005	27.03
02 103005	250.01	02 111001	50.00	02 111002	50.00	02 111003	50.00	02 111004	50.00	02 111005	50.00
02 106003	165.91	02 112001	99.00	02 112002	99.00	02 112003	99.00	02 112004	99.00	02 112005	99.00
02 107005	30.28	02 113001	26.00	02 113002	26.00	02 113003	26.00	02 113004	26.00	02 113005	26.00
02 108002	108.00	02 114001	599.99	02 114002	599.99	02 114003	599.99	02 114004	599.99	02 114005	599.99
02 109002	340.00	02 115001	172.00	02 115002	172.00	02 115003	172.00	02 115004	172.00	02 115005	172.00
02 110001	27.03	02 116001	23.91	02 116002	23.91	02 116003	23.91	02 116004	23.91	02 116005	23.91
02 111005	50.00	02 117001	168.00	02 117002	168.00	02 117003	168.00	02 117004	168.00	02 117005	168.00
02 112001	99.00	02 118001	166.50	02 118002	166.50	02 118003	166.50	02 118004	166.50	02 118005	166.50
02 113001	26.00	02 119001	1399.00	02 119002	1399.00	02 119003	1399.00	02 119004	1399.00	02 119005	1399.00
02 114003	599.99	02 120001	254.90	02 120002	254.90	02 120003	254.90	02 120004	254.90	02 120005	254.90
02 114005	599.99	02 121001	199.90	02 121002	199.90	02 121003	199.90	02 121004	199.90	02 121005	199.90
02 115009	172.00	02 122001	349.90	02 122002	349.90	02 122003	349.90	02 122004	349.90	02 122005	349.90
02 116005	23.91	02 123001	129.00	02 123002	129.00	02 123003	129.00	02 123004	129.00	02 123005	129.00
02 117002	168.00	02 124001	499.99	02 124002	499.99	02 124003	499.99	02 124004	499.99	02 124005	499.99
02 118002	166.50	02 125001	100.00	02 125002	100.00	02 125003	100.00	02 125004	100.00	02 125005	100.00
02 118008	299.00	02 126001	389.00	02 126002	389.00	02 126003	389.00	02 126004	389.00	02 126005	389.00
02 119005	1399.00	02 127001	950.00	02 127002	950.00	02 127003	950.00	02 127004	950.00	02 127005	950.00
02 120002	254.90	02 128001	619.00	02 128002	619.00	02 128003	619.00	02 128004	619.00	02 128005	619.00
02 120008	199.90	02 129001	120.00	02 129002	120.00	02 129003	120.00	02 129004	120.00	02 129005	120.00
02 121006	129.00	02 130001	146.00	02 130002	146.00	02 130003	146.00	02 130004	146.00	02 130005	146.00
02 121012	349.90	02 131001	689.00	02 131002	689.00	02 131003	689.00	02 131004	689.00	02 131005	689.00
02 121018	499.99	02 132001	481.89	02 132002	481.89	02 132003	481.89	02 132004	481.89	02 132005	481.89
02 121024	369.99	02 133001	1999.00	02 133002	1999.00	02 133003	1999.00	02 133004	1999.00	02 133005	1999.00
02 121030	1299.00	02 134001	599.00	02 134002	599.00	02 134003	599.00	02 134004	599.00	02 134005	599.00
02 122005	169.00	02 135001	31.00	02 135002	31.00	02 135003	31.00	02 135004	31.00	02 135005	31.00
02 123004	126.56	02 136001	108.56	02 136002	108.56	02 136003	108.56	02 136004	108.56	02 136005	108.56
02 123010	172.40	02 137001	297.84	02 137002	297.84	02 137003	297.84	02 137004	297.84	02 137005	297.84
02 123016	149.00	02 138001	26.88	02 138002	26.88	02 138003	26.88	02 138004	26.88	02 138005	26.88
02 123022	149.00	02 139001	211.96	02 139002	211.96	02 139003	211.96	02 139004	211.96	02 139005	211.96
02 124003	240.06	02 140001	143.02	02 140002	143.02	02 140003	143.02	02 140004	143.02	02 140005	143.02
02 124009	50.00	02 141001	1416.15	02 141002	1416.15	02 141003	1416.15	02 141004	1416.15	02 141005	1416.15
02 125006	389.00	02 142001	2618.41	02 142002	2618.41	02 142003	2618.41	02 142004	2618.41	02 142005	2618.41
02 126005	569.99	02 143001	357.74	02 143002	357.74	02 143003	357.74	02 143004	357.74	02 143005	357.74
02 127005	69.99	02 144001	641.97	02 144002	641.97	02 144003	641.97	02 144004	641.97	02 144005	641.97
02 128004	619.00	02 145001	22.42	02 145002	22.42	02 145003	22.42	02 145004	22.42		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 182003	142.00	02 182004	39.00	02 182005	9.99	02 182006	25.00	02 182007	11.25	02 182008	25.05
02 183001	57.25	02 184001	13.85	02 184002	61.50	02 184003	83.83	02 184004	38.28	02 184005	221.74
02 184006	55.00	02 185001	35.56	02 185002	12.50	02 185003	24.65	02 185004	164.90	02 185005	46.63
02 185006	46.86	02 186001	38.14	02 186002	38.80	02 186003	121.37	02 186004	88.01	02 186005	30.67
02 186006	26.24	02 187001	21.00	02 187002	86.53	02 187003	17.12	02 187004	17.00	02 187005	37.00
02 187006	22.39	02 187007	23.30	02 187008	13.50	02 187009	27.19	02 187010	112.00	02 187011	350.00
02 188002	450.00	02 188003	350.00	02 188004	500.00	02 188005	400.00	02 188006	1600.00	02 188007	400.00
02 188008	1800.00	02 189009	350.00	02 190010	350.00	02 190011	205.65	02 190012	78.66	02 189003	78.66
02 189004	87.05	02 189005	197.01	02 189006	17.00	02 189007	12.90	02 189008	42.60	02 189009	349.00
02 190001	355.43	02 190002	324.47	02 190003	47.04	02 190004	353.44	02 190005	624.43	02 190006	331.32
02 191001	61.92	02 191002	55.01	02 191003	132.00	02 191004	35.00	02 191005	162.57	02 191006	36.50
02 192001	652.10	02 192002	177.58	02 192003	106.04	02 192004	96.00	02 192005	162.39	02 193001	218.97
02 193002	613.90	02 193003	454.62	02 193004	482.04	02 193005	45.00	02 193006	526.39	02 194001	111.61
02 194002	532.63	02 194003	428.31	02 194004	70.50	02 194005	220.11	02 194006	446.49	02 195001	136.36
02 195002	279.76	02 195003	131.70	02 195004	865.48	02 195005	160.97	02 196001	224.87	02 196002	367.32
02 196003	292.53	02 196004	207.09	02 196005	69.00	02 197001	186.00	02 197002	639.60	02 197003	46.50
02 197004	21.80	02 197005	229.00	02 197006	431.50	02 198001	1736.63	02 198002	203.55	02 198003	428.28
02 198004	51.00	02 198005	148.00	02 198006	40.05	02 199001	85.00	02 199002	97.00	02 199003	111.00
02 199004	111.05	02 199005	255.80	02 200001	247.60	02 200002	147.45	02 200003	342.62	02 200004	390.00
02 200005	109.66	02 200006	459.63	02 201001	437.24	02 201002	428.03	02 201003	1630.35	02 201004	325.04
02 201005	275.96	02 201006	554.20	02 201007	403.93	02 201008	2243.50	02 201009	66.37	02 201010	29.79
02 201011	428.36	02 201012	1766.62	02 201013	58.56	02 201014	153.78	02 201015	330.14	02 201016	389.49
02 201017	2106.87	02 201018	262.11	02 201019	1688.50	02 202001	7.00	02 202002	45.45	02 202003	196.76
02 202004	186.90	02 203001	930.00	02 203002	759.00	02 203003	120.00	02 203004	5939.00	02 203005	512.00
02 204001	600.00	02 204002	400.00	02 204003	400.00	02 204004	600.00	02 204005	650.00	02 204006	800.00
02 204007	700.00	02 204008	300.00	02 204009	100.00	02 204010	700.00	02 204011	800.00	02 204012	800.00
02 204013	700.00	02 204014	800.00	02 204015	800.00	02 204016	600.00	02 205001	750.00	02 205002	750.00
02 205003	800.00	02 205004	700.00	02 205005	600.00	02 206001	1202.90	02 206002	2642.50	02 206003	300.00
02 206004	905.00	02 206005	167.50	02 206006	100.00	02 206007	100.00	02 206008	100.00	02 206009	100.00
02 207001	7000.00	02 207002	22000.00	02 207003	7000.00	02 207004	7500.00	02 208001	3125.40	02 208002	3938.00
02 208003	1819.00	02 208004	1325.00	02 209001	32000.00	02 209002	2122.50	02 209003	2208.00	02 210001	58000.00
02 210002	1745.00	02 210003	65000.00	02 210004	32000.00	02 211001	303900.00	02 211002	477300.00	02 211003	1174900.00
02 211004	7091900.00	02 211005	301900.00	02 211006	367900.00	02 211007	1059900.00	02 211008	1059900.00	02 211009	404900.00
02 211010	289000.00	02 211011	605990.00	02 211012	461900.00	02 212001	19999.00	02 212002	4249.00	02 212003	27999.00
02 212004	21549.00	02 212005	27699.70	02 212006	64999.00	02 212007	20776.00	02 212008	42923.52	02 212009	29999.00
02 212010	19180.79	02 212011	21301.11	02 212012	42901.52	02 213001	38978.62	02 213002	3299.00	02 213003	4299.00
02 213005	213006	02 213006	2385.07	02 213007	3279.84	02 213008	3313.65	02 213009	3299.00	02 213010	13610.51
02 213011	15608.83	02 213012	4139.00	02 213013	2199.00	02 214001	2415.91	02 214002	2829.34	02 214003	2192.35
02 214004	3199.00	02 214005	2875.00	02 215001	1722.82	02 215002	1149.00	02 215003	1051.00	02 215004	4496.47
02 215005	2819.00	02 216006	5450.06	02 216007	840.00	02 216008	1580.00	02 216009	1580.00	02 216010	33.18
02 216002	435.22	02 216003	65.00	02 216004	269.00	02 216005	269.00	02 216006	100.80	02 216007	239.88
02 216008	636.00	02 217001	116.28	02 217002	178.65	02 217003	174.06	02 217004	132.14	02 217005	82.14
02 217006	125.27	02 217007	125.27	02 217008	125.27	02 217009	125.27	02 217010	125.27	02 217011	380.00
02 220004	110.00	02 220005	250.00	02 220006	120.00	02 221001	1800.00	02 221002	1050.00	02 221003	115.00
02 221004	722.45	02 221005	463.00	02 221006	500.00	02 221007	1518.00	02 221008	3025.00	02 221009	275.00
02 221010	1650.00	02 221011	700.00	02 222001	25000.00	02 222002	754.00	02 222003	870.00	02 222004	7000.00
02 222005	22399.90	02 222006	2399.90	02 223001	25000.00	02 223002	800.00	02 224001	800.00	02 224002	390.00
02 224003	22.00	02 224004	20.00	02 225001	96.00	02 225002	115.00	02 225003	692.00	02 227001	1822.00
02 227002	396.00	02 227003	854.00	02 227004	35.00	02 227005	17.00	02 227006	160.00	02 227007	29.00
02 228001	7.00	02 228002	7.00	02 228003	7.50	02 228004	7.50	02 228005	7.50	02 228006	7.50
02 228003	8.00	02 228004	8.00	02 228005	8.00	02 228006	8.00	02 228007	8.00	02 228008	8.00
02 231001	1700.00	02 231002	1200.00	02 231003	3740.00	02 232001	1901.00	02 232002	3284.00	02 232003	24954.24
02 232004	2048.00	02 233001	293.00	02 233002	3.82	02 233003	309.28	02 233004	329.03	02 234001	95.81
02 235001	91.20	02 235002	91.20	02 235003	89.00	02 235004	1098.00	02 235005	1098.00	02 235006	1690.00
02 239003	3799.00	02 239004	829.00	02 239005	2500.00	02 239006	6099.00	02 239007	4566.00	02 239008	895.00
02 240001	2849.00	02 240002	2799.00	02 240003	855.00	02 240004	470.00	02 240005	2689.00	02 240006	479.00
02 240007	3699.00	02 240008	3450.00	02 240009	2699.00	02 240010	2699.00	02 241001	2699.00	02 241002	4699.00
02 241003	11741.34	02 241004	12989.50	02 241005	9249.00	02 241006	2499.00	02 241007	5699.00	02 241008	10510.95
02 241009	6045.00	02 242001	7.00	02 242002	60.00	02 242003	3424.00	02 242004	18799.00	02 242005	12855.90
02 242006	649.02	02 242007	70.00	02 242008	285.00	02 242009	4.00	02 242010	11499.00	02 242011	100.00
02 242012	610.42	02 242013	13423.89	02 242014	9890.00	02 242015	21869.90	02 242016	4240.00	02 242017	3490.00
02 243001	95.95	02 244001	110.00	02 244002	185.00	02 244003	115.00	02 244004	57.00	02 244005	60.00
02 244006	199.00	02 244007	299.00	02 244008	1749.00	02 244009	179.00	02 245001	1300.00	02 245002	863.50
02 245003	7155.54	02 245004	6650.99	02 245005	10682.51	02 245006	5983.00	02 246001	8899.00	02 246002	8999.00
02 246003	1229.50	02 246004	759.00	02 246005	19.00	02 246006	19.00	02 247001	19.00	02 247002	19.00
02 247003	229.00	02 247004	34.90	02 247005	349.00	02 248001	299.00	02 248002	299.00	02 248003	299.00
02 248004	289.00	02 248005	1599.00	02 248006	899.00	02 248007	1399.00	02 248008	189.00	02 248009	268.49
02 249001	136.00	02 249002	240.00	02 249003	170.00	02 249004	170.00	02 249005	170.00	02 249006	500.00
02 249007	99.80	02 249008	132.22	02 250001	57.50	02 250002	109.00	02 250003	110.00	02 250004	177.00
02 250005	45.24	02 250006	24.55	02 250007	36.20	02 250008	164.71	02 251001	200.00	02 251002	180.00
02 251003	25.00	02 251004	220.00	02 252001	5550.00	02 252002	3185.00	02 252003	800.00	02 253001	177.00
02 253002	96.00	02 254001	140.00	02 254002	100.00	02 254003	85.00	02 254004	149.00	02 254005	590.00
02 254006	125.00	02 254007	60.00	02 254008	100.00	02 254009	6500.00	02 254010	149.00	02 255001	529.00
02 255010	15.00	02 255011	120.00	02 255012	90000.00	02 255013	140.00	02 255014	239.00	02 255015	529.00
02 255016	340.00	02 256001	240.00	02 256002	1350.00	02 256003	289.00	02 256004	680.00	02 256005	329.00
02 256006	580.47	02 256007	149.00	02 256008	595.00	02 256009	469.00	02 256010	569.00	02 256011	569.00
02 256012	430.00	02 256013	615.00	02 256014	379.00	02 256015	265.00	02 256016	275.00	02 257001	30.00
02 257002	249.00	02 257003	299.00	02 257004	459.00	02 257005	349.90	02 258001	1.00	02 25800	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 018019	200.00	03 018020	171.45	03 018021	309.00	03 018022	220.83	03 018023	339.00	03 018024	186.00
03 018025	237.45	03 018026	171.00	03 018027	171.00	03 018028	910.07	03 018029	180.00	03 018030	180.00
03 018031	176.00	03 018032	100.00	03 018033	116.00	03 018034	190.00	03 019001	139.50	03 019002	94.00
03 019003	202.00	03 019004	155.00	03 019005	187.50	03 019006	93.00	03 019007	99.00	03 019008	105.00
03 019009	148.50	03 019010	920.00	03 019011	98.00	03 019012	110.00	03 019013	73.00	03 019014	107.00
03 019015	184.00	03 020001	150.00	03 020002	69.00	03 020003	120.00	03 020004	132.00	03 020005	58.00
03 020006	80.00	03 020007	154.00	03 020008	127.50	03 021001	165.00	03 021002	70.00	03 021003	92.00
03 021004	125.00	03 021005	347.00	03 021006	120.00	03 021007	158.00	03 021008	300.00	03 021009	240.00
03 022001	110.00	03 022002	130.00	03 022003	88.00	03 022004	84.25	03 022005	59.00	03 022006	51.90
03 022007	173.90	03 022008	65.00	03 022009	100.00	03 022010	41.00	03 022011	104.50	03 022012	81.25
03 022013	83.75	03 022014	95.00	03 022015	160.00	03 023001	74.75	03 023002	99.25	03 023003	48.50
03 023004	85.00	03 023005	93.98	03 023006	62.00	03 023007	110.90	03 023008	44.00	03 024001	379.80
03 024002	393.40	03 024003	225.00	03 024004	100.00	03 024005	190.00	03 024006	104.00	03 024007	150.00
03 025001	58.16	03 025002	55.00	03 025003	76.47	03 025004	70.00	03 025005	105.50	03 026001	80.29
03 026002	101.76	03 026003	126.02	03 026004	140.00	03 026005	109.41	03 026006	94.12	03 026007	149.62
03 027001	332.00	03 027002	247.00	03 027003	165.00	03 027004	399.00	03 027005	180.00	03 027006	327.50
03 027007	200.00	03 027008	175.50	03 028001	45.00	03 028002	355.50	03 028003	140.00	03 028004	79.90
03 028005	130.00	03 028006	94.00	03 028007	136.00	03 028008	110.00	03 029001	472.97	03 029002	618.18
03 029003	628.57	03 029004	504.50	03 029005	190.00	03 029006	536.00	03 030001	90.00	03 030002	139.00
03 030003	137.50	03 030004	135.00	03 030005	177.50	03 030006	92.00	03 030007	115.00	03 030008	12.00
03 030009	179.00	03 030010	412.00	03 030011	120.00	03 030012	100.00	03 030013	80.00	03 030014	199.00
03 030015	180.25	03 030016	256.75	03 030017	80.00	03 030018	408.25	03 031001	71.67	03 031002	58.50
03 031003	60.00	03 031004	70.00	03 031005	107.50	03 031006	90.00	03 031007	79.00	03 031008	48.00
03 032001	42.00	03 032002	66.68	03 032003	43.00	03 032004	42.00	03 032005	40.58	03 032006	39.25
03 033001	173.00	03 033002	52.33	03 033003	198.00	03 033004	31.25	03 033005	36.50	03 033006	36.47
03 033007	82.90	03 034001	155.36	03 034002	164.38	03 034003	119.57	03 034004	125.43	03 034005	227.78
03 035001	58.52	03 035002	58.52	03 035003	164.38	03 035004	64.07	03 035005	59.04	03 035006	12.00
03 036002	19.00	03 036003	27.18	03 036004	25.00	03 036005	26.75	03 036006	33.33	03 036007	19.52
03 036008	16.00	03 036009	24.00	03 037001	237.63	03 037002	223.33	03 037003	240.00	03 037004	205.56
03 037005	21.11	03 037006	140.00	03 037007	237.63	03 037008	193.07	03 038001	115.00	03 038002	140.00
03 038004	155.38	03 038005	86.95	03 039001	140.00	03 039002	172.73	03 039003	115.13	03 039004	110.00
03 039005	80.00	03 039006	114.00	03 039007	112.00	03 040001	218.00	03 040002	310.00	03 040003	236.25
03 040004	201.00	03 040005	192.50	03 040006	144.00	03 041001	140.00	03 041002	120.00	03 041003	217.19
03 041004	140.00	03 041005	140.00	03 041006	144.00	03 041007	140.50	03 041008	112.00	03 041009	150.00
03 042001	46.95	03 042002	50.00	03 042003	36.25	03 042004	52.00	03 042005	36.54	03 042006	45.71
03 042007	54.55	03 042008	32.00	03 042009	61.89	03 042010	66.67	03 042011	87.50	03 042012	87.50
03 043001	45.00	03 043002	58.14	03 043003	70.00	03 043004	70.00	03 043005	46.00	03 043006	47.76
03 043007	50.00	03 043008	77.00	03 044001	50.00	03 044002	86.00	03 044003	46.00	03 044004	65.00
03 044005	30.00	03 044006	60.00	03 045001	240.28	03 045002	200.00	03 045003	208.33	03 045004	149.00
03 046001	40.00	03 046002	63.90	03 046003	44.85	03 046004	50.00	03 046005	56.25	03 046006	64.75
03 046007	50.75	03 046008	67.75	03 047001	117.50	03 047002	71.30	03 047003	63.25	03 047004	140.00
03 047005	64.10	03 047006	105.00	03 047007	69.00	03 048001	23.75	03 048002	40.55	03 048003	28.25
03 048004	19.00	03 048005	26.25	03 048006	24.00	03 049001	21.25	03 049002	38.65	03 049003	29.33
03 049004	31.20	03 049005	21.20	03 049006	27.75	03 050001	23.00	03 050002	19.00	03 050003	19.00
03 050002	55.50	03 050003	90.00	03 050004	43.40	03 050005	41.90	03 050006	85.00	03 051001	28.75
03 051002	35.90	03 051003	36.63	03 051004	28.25	03 051005	27.50	03 051006	32.90	03 051007	35.90
03 052001	20.00	03 052002	39.13	03 052003	32.60	03 052004	15.00	03 052005	15.50	03 052006	37.40
03 052007	14.50	03 053001	173.11	03 053002	53.00	03 053003	53.00	03 053004	63.00	03 053005	140.00
03 053006	240.00	03 053007	85.71	03 053008	150.00	03 054001	37.50	03 054002	32.26	03 054003	21.33
03 054004	21.90	03 054005	20.50	03 054006	78.20	03 054007	40.00	03 054008	60.73	03 054009	84.90
03 054010	40.00	03 054011	30.34	03 054012	35.92	03 054013	35.92	03 054014	100.00	03 054015	80.00
03 054016	20.50	03 054017	187.43	03 054018	29.13	03 054019	35.92	03 055001	22.00	03 055002	81.85
03 055003	25.38	03 055004	25.25	03 055005	26.90	03 055006	28.65	03 055007	22.00	03 056001	90.00
03 056002	61.70	03 056003	51.50	03 056004	50.95	03 056005	48.90	03 056006	65.00	03 056007	60.50
03 056008	20.00	03 057001	57.20	03 057002	37.15	03 057003	29.00	03 057004	24.75	03 057005	107.69
03 058001	17.93	03 058002	22.15	03 058003	13.50	03 058004	16.23	03 058005	30.00	03 058006	31.10
03 058007	14.25	03 058008	24.00	03 059001	16.90	03 059002	17.83	03 059003	17.40	03 059004	18.05
03 059005	20.76	03 059006	16.50	03 059007	18.75	03 060001	90.00	03 060002	80.00	03 060003	80.00
03 060004	101.25	03 060005	105.00	03 061001	36.25	03 061002	18.25	03 061003	12.00	03 061004	25.00
03 061005	22.50	03 061006	22.00	03 061007	24.00	03 062001	31.25	03 062002	50.68	03 062003	22.50
03 062004	32.90	03 062005	45.45	03 062006	21.50	03 062007	54.00	03 062008	26.00	03 062009	25.00
03 063001	30.00	03 063002	30.00	03 063003	30.00	03 063004	19.25	03 063005	19.25	03 063006	19.15
03 064003	46.50	03 064004	30.00	03 064005	36.25	03 064006	32.00	03 065001	200.00	03 065002	145.88
03 065003	130.00	03 065004	180.00	03 065005	253.33	03 065006	200.00	03 065007	240.00	03 065008	190.00
03 065009	173.50	03 066001	27.25	03 066002	67.80	03 066003	41.00	03 066004	112.50	03 066005	27.25
03 066006	32.00	03 066007	60.74	03 066008	60.74	03 066009	100.00	03 067001	104.02	03 067002	104.02
03 068002	24.25	03 068003	45.00	03 068004	38.75	03 069001	44.33	03 069002	43.67	03 069003	32.00
03 069004	36.50	03 069005	35.39	03 069006	45.00	03 069007	25.72	03 069008	35.50	03 069009	32.00
03 070001	30.45	03 070002	30.45	03 070003	27.50	03 070004	47.00	03 070005	47.00	03 070006	34.00
03 071001	31.48	03 071002	30.98	03 071003	23.75	03 071004	32.40	03 071005	17.50	03 071006	26.50
03 071007	29.00	03 072001	17.25	03 072002	21.60	03 072003	15.75	03 072004	15.75	03 072005	17.18
03 072006	18.60	03 072007	13.00	03 072008	15.00	03 073001	33.40	03 073002	31.78	03 073003	37.00
03 073004	13.15	03 073005	30.00	03 073006	30.00	03 073007	44.75	03 074001	44.75	03 074002	83.00
03 074003	40.00	03 074004	70.00	03 074005	70.00	03 075001	7.13	03 075002	9.65	03 075003	80.50
03 075004	5.25	03 075005	7.50	03 075006	60.00	03 075007	44.00	03 076001	139.00	03 076002	160.00
03 076003	26.05	03 076004	60.00	03 076005	95.00	03 076006	95.00	03 077001	27.00	03 077002	37.80
03 077003	46.15	03 077004	35.75	03 077005	39.98	03 077006	30.00	03 077007	27.75	03 078001	357.14
03 078002	322.58	03 078003	87.50	03 079001	25.00	03 079002	29.48	03 079003	27.40	03 079004	26.50
03 079005	15.00	03 080001	28.25	03 080002	42.43	03 080003	37.60	03 080004	22.50	03 080005	33.25
03 080006	32.00	03 080007	32.00	03 080008	35.00	03 080009	35.00	03 081001	137.08	03 081002	81.50
03 081004	47.73	03 081005	50.00	03 081006	26.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 128013	1599.00	03 128014	1099.00	03 128015	1767.00	03 128016	224.99	03 128017	199.99	03 128018	896.09
03 128019	799.00	03 128020	199.00	03 128021	169.00	03 128022	549.00	03 128023	599.00	03 128024	169.99
03 129006	399.00	03 129007	199.90	03 129008	229.00	03 129009	199.00	03 130001	55.00	03 130002	15.75
03 130003	85.00	03 130004	22.00	03 130005	86.00	03 130006	45.00	03 130007	49.00	03 130008	68.00
03 131005	90.00	03 132001	199.00	03 132002	239.00	03 132003	199.00	03 132004	139.00	03 132005	369.90
03 132006	289.00	03 133001	599.00	03 133002	749.00	03 133003	1099.00	03 133004	439.00	03 133005	879.95
03 133006	749.00	03 134001	1499.00	03 134002	782.10	03 134003	199.00	03 134004	239.95	03 134005	549.00
03 134006	699.00	03 135001	599.00	03 135002	379.90	03 135003	899.00	03 135004	429.00	03 135005	699.00
03 135006	699.00	03 135007	615.00	03 135008	490.44	03 135009	249.95	03 135010	339.00	03 136001	199.00
03 136002	149.00	03 136003	1099.00	03 136004	339.00	03 136005	1799.08	03 136006	1249.00	03 136007	1999.00
03 136008	1899.00	03 136009	1099.00	03 137001	14.80	03 137002	40.00	03 137003	31.00	03 137004	95.00
03 137005	69.00	03 138001	102.50	03 139001	102.50	03 140001	128.00	03 140002	139.00	03 140003	2390.00
03 140004	795.49	03 140005	130.00	03 141001	415.13	03 141002	979.20	03 141003	1339.43	03 141004	899.18
03 141005	976.60	03 141006	1914.36	03 142001	13000.00	03 142002	600.00	03 142003	450.00	03 142004	250.00
03 142005	750.00	03 142006	18.00	03 143001	26.88	03 143002	53.77	03 143003	80.65	03 143004	113.48
03 143005	146.31	03 143006	204.35	03 143007	300.23	03 143008	996.10	03 143009	491.97	03 143010	587.85
03 143011	2556.04	03 143012	3356.32	03 143013	4156.60	03 143014	6157.31	03 143015	8158.02	03 143016	9758.59
03 143017	10158.73	03 143018	12159.44	03 143019	14160.15	03 143020	16160.86	03 143021	18161.57	03 143022	20162.28
03 143023	22162.99	03 143024	24163.70	03 143025	26164.41	03 143026	28165.12	03 143027	30165.83	03 143028	32166.54
03 143029	40662.89	03 143030	6867.50	03 143031	757.74	03 143032	80183.58	03 143033	32166.54	03 143034	40162.38
03 143035	48172.22	03 143036	56175.06	03 143037	64177.90	03 143038	80183.58	03 144001	20.95	03 144002	20.95
03 144003	11.31	03 144004	11.31	03 144005	20.95	03 144006	1.31	03 144007	20.95	03 144008	11.31
03 144009	20.95	03 144010	91.31	03 148001	3980.00	03 148002	4690.00	03 148003	3490.00	03 148004	5390.00
03 146005	3279.00	03 146006	6600.00	03 146007	9190.49	03 146008	6799.00	03 147001	3840.00	03 147002	14475.50
03 147003	9649.00	03 147004	9999.00	03 147005	6999.00	03 148001	2109.00	03 148002	2099.00	03 148003	796.60
03 148004	3779.00	03 148005	435.00	03 148006	553.51	03 148007	2100.09	03 149001	4099.00	03 149002	1390.00
03 149004	589.00	03 149005	424.00	03 149006	434.00	03 150001	1240.00	03 150002	619.00	03 150003	619.00
03 150004	2600.00	03 150005	1789.00	03 150006	6749.00	03 151001	6899.00	03 151002	8800.00	03 151003	13149.50
03 152001	13999.00	03 152002	21235.50	03 152003	23925.32	03 152004	7499.00	03 153001	144.42	03 153002	13499.33
03 153003	11.31	03 153004	3549.00	03 153005	354.00	03 153006	354.00	03 154001	120.00	03 154002	120.00
03 154002	149.00	03 154003	14.99	03 154004	2.50	03 154005	0.90	03 155001	705.00	03 155002	428.32
03 155003	409.90	03 155004	786.63	03 155005	160.00	03 155006	2199.00	03 155007	499.00	03 155008	2299.00
03 155009	569.00	03 155010	1599.00	03 156001	299.00	03 156002	199.00	03 156003	99.99	03 156004	99.99
03 157001	22.90	03 157002	305.38	03 157003	159.00	03 157004	164.99	03 158001	199.00	03 158002	199.00
03 158002	235.58	03 158003	117.42	03 158004	22.00	03 158005	19.99	03 158006	699.00	03 159001	10649.00
03 159002	5249.00	03 159003	3829.54	03 159004	13599.00	03 159005	13263.56	03 160001	2724.22	03 160002	930.00
03 160003	84799.04	03 160004	26799.00	03 160005	5799.00	03 160006	5799.00	03 160007	5799.00	03 160008	5799.00
03 161004	6759.50	03 162001	3649.71	03 162002	3190.00	03 162003	3699.00	03 162004	3699.00	03 162005	2399.50
03 162006	3899.00	03 162007	5549.25	03 162008	3649.00	03 163001	13999.00	03 163002	11330.52	03 163003	18799.00
03 163004	3469.00	03 163005	149.00	03 163006	18127.50	03 163007	15839.40	03 164001	11399.00	03 164002	13699.00
03 164003	14111.67	03 164004	6239.50	03 164005	1699.00	03 164006	599.90	03 165001	369.90	03 165002	1399.00
03 165004	3999.00	03 165005	1799.00	03 165006	999.00	03 165007	469.00	03 165008	2299.00	03 165009	2699.00
03 165010	1079.00	03 166001	489.00	03 166002	1599.00	03 166003	999.00	03 166004	1699.00	03 166005	598.50
03 166006	794.00	03 166007	744.00	03 166008	1744.00	03 166009	6149.00	03 167001	404.88	03 167002	1199.00
03 168001	64.90	03 168002	36.00	03 168003	124.00	03 168004	30.00	03 168005	471.00	03 169001	339.00
03 169002	689.00	03 169003	81.08	03 169004	3256.00	03 169005	2250.00	03 170001	829.00	03 170002	16.00
03 170003	629.00	03 170004	22.60	03 170005	56.80	03 170006	33.00	03 170007	56.00	03 170008	14.00
03 170009	8.06	03 171001	5809.30	03 171002	175.00	03 171003	1500.00	03 171004	1049.50	03 171005	369.00
03 171005	520.35	03 171006	5809.30	03 171007	40.00	03 171008	1500.00	03 171009	1049.50	03 172001	51.00
03 172002	166.80	03 172003	15.00	03 172004	154.00	03 172005	147.30	03 172006	92.50	03 173001	599.00
03 173002	5599.00	03 173003	3249.00	03 173004	2299.00	03 173005	1999.13	03 173006	1837.41	03 173007	71.72
03 173008	180.00	03 173009	2145.00	03 174001	10.00	03 174002	41.84	03 174003	65.00	03 174004	65.00
03 175001	155.00	03 175002	169.41	03 175003	199.48	03 175004	413.30	03 175005	139.00	03 175006	230.55
03 176001	20.50	03 176002	18.10	03 176003	19.50	03 177001	46.00	03 177002	28.25	03 177003	37.00
03 177004	12.50	03 177005	33.50	03 177006	15.00	03 178001	17.00	03 178002	17.00	03 178003	17.00
03 178004	26.34	03 178005	6.40	03 179001	3.00	03 179002	25.00	03 179003	60.00	03 179004	2.50
03 180001	58.09	03 180002	60.75	03 180003	75.01	03 180004	29.00	03 181001	33.16	03 181002	63.00
03 181003	42.50	03 181004	42.50	03 181005	47.00	03 181006	47.00	03 181007	36.00	03 181008	24.00
03 182001	28.90	03 182002	69.00	03 182003	130.00	03 182004	115.00	03 182005	38.00	03 182006	66.25
03 183002	72.50	03 183003	20.00	03 183004	27.08	03 183005	48.33	03 183006	66.31	03 183007	40.00
03 184001	94.50	03 184002	17.25	03 184003	65.76	03 184004	71.50	03 184005	150.00	03 184006	1.50
03 185001	23.90	03 185002	12.00	03 185003	25.00	03 185004	25.00	03 185005	186.00	03 185006	1.50
03 186002	35.71	03 186003	29.00	03 186004	29.21	03 187001	23.65	03 187002	48.92	03 187003	20.00
03 187004	20.00	03 187005	29.60	03 188001	250.00	03 188002	350.00	03 188003	250.00	03 188004	900.00
03 188005	168.00	03 188006	280.00	03 188007	500.00	03 188008	300.00	03 188009	780.00	03 188010	30.00
03 188011	60.00	03 189001	99.56	03 189002	143.00	03 189003	143.00	03 189004	24.00	03 189005	33.01
03 190003	92.00	03 190004	530.00	03 190005	572.00	03 190006	530.00	03 191001	27.24	03 191002	57.85
03 191003	58.65	03 192001	434.00	03 192002	184.50	03 192003	173.09	03 192004	209.00	03 193001	827.00
03 193002	611.25	03 193003	150.00	03 193004	150.00	03 193005	174.12	03 194001	174.12	03 194002	189.90
03 195001	145.00	03 195002	126.00	03 195003	127.76	03 196001	22.50	03 196002	132.50	03 196003	374.42
03 197001	49.00	03 197002	168.00	03 197003	450.00	03 197004	163.76	03 198001	764.40	03 198002	424.00
03 198003	507.49	03 199001	68.80	03 199002	525.50	03 199003	550.00	03 200001	159.34	03 200002	452.00
03 200003	47.62	03 200004	20.00	03 200005	525.00	03 200006	35.00	03 200007	27.87	03 200008	386.00
03 201002	269.00	03 201003	143.00	03 201004	649.00	03 201005	331.12	03 201006	378.00	03 201007	386.00
03 201008	74.00	03 201009	131.50	03 201010	649.00	03 201011	1790.00	03 201012	83.00	03 201013	81.00
03 201014	210.02	03 202001	28.00	03 202002	33.90	03 202003	165.14	03 202004	513.46	03 202005	24.00
03 202002	25.00	03 202003	28.00	03 202004	33.90	03 202005	12.50	03 203001	2999.00	03 203002	2515.00
03 203003	1519.00	03 203004	3990.00	03 203005	3465.00	03 204001	600.00	03 204002	150.00	03 204003	900.00
03 204004	700.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 283008	285.00	03 283009	454.54	03 284001	470.00	03 284002	129.70	03 284003	170.00	03 284004	524.50
03 284005	249.06	03 285006	60.75	03 286001	86.50	03 286002	200.00	03 286003	13.50	03 286004	35.90
03 286005	72.90	03 286006	100.00	03 286007	90.00	03 287001	103.00	03 287002	749.00	03 287003	160.00
03 287004	30.00	03 288001	15.00	03 288002	25.00	03 288003	79.90	03 288004	125.00	03 288005	22.00
03 288006	62.50	03 289001	368.80	03 290002	135.00	03 290003	135.00	03 290004	204.00	03 290005	34.30
03 290001	21.28	03 290002	121.95	03 290003	54.72	03 290004	157.00	03 290005	33.00	03 290006	28.50
03 290007	39.59	03 290008	40.00	03 290009	6.00	03 290010	33.50	03 290011	54.00	03 291001	67.16
03 291002	162.50	03 291003	144.00	03 291004	80.48	03 291005	244.46	03 291006	206.50	03 291007	22.22
03 292001	33.75	03 292002	35.90	03 292003	21.50	03 292004	47.90	03 292005	22.00	03 293001	405.00
03 293002	729.00	03 293003	4299.00	03 293004	559.00	03 293005	499.00	03 294001	298.00	03 294002	179.00
03 294003	589.00	03 294004	2149.00	03 294005	349.50	03 294006	179.00	03 294007	220.00	03 294008	249.00
03 294009	799.00	03 294010	399.90	03 294011	1200.00	03 294012	55.00	03 294013	120.00	03 294014	299.00
03 294015	80.00	03 294016	300.00	03 294017	50.00	03 294018	3155.00	03 294019	699.00	03 294020	1675.54
03 294021	255.00	03 295001	3449.50	03 295002	2269.17	03 295003	2990.83	03 295004	1833.33	03 296001	130.43
03 297001	300.00	03 297002	141.00	03 297003	111.00	03 297004	141.00	03 297005	1508.00	03 297006	1470.00
03 298001	10000.00	03 298002	10680.00	03 298003	14500.00	03 298004	64840.00	03 299001	350.00	03 299002	700.00
03 299003	2800.00	03 299004	2000.00	04 001001	38.25	04 001002	26.00	04 001003	28.00	04 001004	23.36
04 001005	19.11	04 001006	32.00	04 001007	32.00	04 001008	32.00	04 002001	146.81	04 002002	16.40
04 002003	260.37	04 002004	333.53	04 002005	195.55	04 003001	230.77	04 003002	155.88	04 003003	154.94
04 003001	101.32	04 003002	425.00	04 003003	60.00	04 003004	145.70	04 003005	281.42	04 004001	88.48
04 004002	66.22	04 004003	82.34	04 004004	102.15	04 004005	126.32	04 004006	110.29	04 004007	173.25
04 004008	109.19	04 004009	216.14	04 004010	62.94	04 004011	147.92	04 004012	108.33	04 004013	200.00
04 004014	150.99	04 004015	158.33	04 004016	170.00	04 004017	176.47	04 004018	222.04	04 004019	201.92
04 004020	105.88	04 004021	121.67	04 004022	118.67	04 004023	102.94	04 004024	142.86	04 004025	79.14
04 005001	31.63	04 005002	82.19	04 005003	46.38	04 005004	18.25	04 005005	36.00	04 005006	50.00
04 005007	41.18	04 006001	218.04	04 006002	240.00	04 006003	34.00	04 006004	12.75	04 006005	70.41
04 006006	30.00	04 006007	25.00	04 006008	23.50	04 006009	25.00	04 006010	23.50	04 006011	25.00
04 006012	31.00	04 007001	22.13	04 007002	21.00	04 007003	14.00	04 007004	121.05	04 007005	22.00
04 007006	131.25	04 008001	1.90	04 008002	5.00	04 008003	5.00	04 008004	5.00	04 008005	22.00
04 008006	9.00	04 008007	8.00	04 009001	103.88	04 009002	115.70	04 009003	110.23	04 009004	128.57
04 009005	68.75	04 009006	71.88	04 009007	105.41	04 009008	74.07	04 009009	65.63	04 009010	58.38
04 010001	8.50	04 010002	8.90	04 010003	12.00	04 010004	7.50	04 010005	9.00	04 010006	8.22
04 010007	8.00	04 010008	8.00	04 010009	8.00	04 011001	60.00	04 011002	50.06	04 011003	7.00
04 011004	44.50	04 011005	35.00	04 011006	40.00	04 011007	50.00	04 012001	258.06	04 012002	414.58
04 012003	20.00	04 012004	198.92	04 012005	171.43	04 012006	300.00	04 012007	283.58	04 012008	10.00
04 012009	4.00	04 013001	155.00	04 013002	150.00	04 013003	17.50	04 013004	350.00	04 013005	35.00
04 013006	436.00	04 014001	13.95	04 014002	22.00	04 014003	13.65	04 014004	13.90	04 014005	22.00
04 014006	25.00	04 014007	24.00	04 014008	20.00	04 014009	25.00	04 014010	23.00	04 014011	24.00
04 014012	21.00	04 014013	20.00	04 014014	21.25	04 015001	75.49	04 015002	19.10	04 015003	15.00
04 015004	19.88	04 015005	13.00	04 015006	21.76	04 015007	21.76	04 015008	12.75	04 015009	70.41
04 015010	74.51	04 015011	19.00	04 015012	29.00	04 016001	125.00	04 016002	116.67	04 016003	83.64
04 016004	142.50	04 016005	23.50	04 016006	17.50	04 017001	125.00	04 017002	123.50	04 017003	102.00
04 017004	140.00	04 017005	130.00	04 017006	120.00	04 017007	120.00	04 017008	120.00	04 017009	93.50
04 017010	130.00	04 017011	138.00	04 017012	132.00	04 017013	130.00	04 017014	137.50	04 017015	108.00
04 017016	110.00	04 017017	140.00	04 017018	88.00	04 017019	125.00	04 017020	122.50	04 017021	127.50
04 017022	118.00	04 017023	129.90	04 017024	110.95	04 017025	121.00	04 017026	117.70	04 017027	128.60
04 017028	105.85	04 017029	130.00	04 018001	190.00	04 018002	190.00	04 018003	190.00	04 018004	208.00
04 018004	176.75	04 018005	180.00	04 018006	189.00	04 018007	189.00	04 018008	189.00	04 018009	224.00
04 018010	169.00	04 018011	160.00	04 018012	129.90	04 018013	184.00	04 018014	174.40	04 018015	192.00
04 018016	98.55	04 018017	160.00	04 018018	152.00	04 018019	152.00	04 018020	152.00	04 018021	189.00
04 018022	135.25	04 018023	150.00	04 018024	152.00	04 018025	140.00	04 018026	150.00	04 018027	159.90
04 018028	339.00	04 018029	195.00	04 018030	226.00	04 018031	260.00	04 018032	285.00	04 018033	148.00
04 018034	347.90	04 018035	299.90	04 018036	219.75	04 018037	196.00	04 018038	299.90	04 018039	260.00
04 018040	180.50	04 018041	170.00	04 018042	218.00	04 018043	156.00	04 018044	156.00	04 018045	108.00
04 018046	96.50	04 018047	135.00	04 018048	256.90	04 018049	96.50	04 018050	145.00	04 018051	180.00
04 018052	150.00	04 018053	196.00	04 018054	186.00	04 018055	977.50	04 019002	90.00	04 019003	159.00
04 019004	126.00	04 019005	938.00	04 019006	87.40	04 019007	905.00	04 019008	90.00	04 019009	103.00
04 019010	126.00	04 019011	126.00	04 020001	97.00	04 020002	98.00	04 020003	18.50	04 020004	16.90
04 020005	55.00	04 020006	84.00	04 020007	105.00	04 020008	124.00	04 020009	72.00	04 020010	92.50
04 020011	44.00	04 020012	80.00	04 020013	92.00	04 021001	240.00	04 021002	159.90	04 021003	167.40
04 021004	195.00	04 021005	195.00	04 021006	121.06	04 021007	110.00	04 021008	95.00	04 021009	300.00
04 021010	189.66	04 021011	138.00	04 021012	171.00	04 021013	171.00	04 021014	95.00	04 021015	130.00
04 022001	111.00	04 022002	43.75	04 022003	44.90	04 022004	45.00	04 022005	84.90	04 022006	155.00
04 022007	66.25	04 022008	55.50	04 022009	62.50	04 022010	79.00	04 022011	48.25	04 022012	90.00
04 022013	153.75	04 022014	62.00	04 022015	62.00	04 022016	62.00	04 022017	110.00	04 022018	90.00
04 022019	140.00	04 022020	70.00	04 022021	69.50	04 022022	70.00	04 022023	68.75	04 022024	142.00
04 022025	55.63	04 022026	75.00	04 022027	82.50	04 022028	68.00	04 022029	70.00	04 022030	108.00
04 022031	98.00	04 022032	120.00	04 022033	83.00	04 023001	106.25	04 023002	106.25	04 023003	121.30
04 023004	102.30	04 023005	48.00	04 023006	72.00	04 023007	93.99	04 023008	64.00	04 023009	141.25
04 023010	216.00	04 023011	55.00	04 024001	256.00	04 024002	302.20	04 024003	229.60	04 024004	305.60
04 024005	162.00	04 024006	140.00	04 024007	170.00	04 024008	140.00	04 024009	160.00	04 024010	150.00
04 024011	130.00	04 025001	20.00	04 025002	20.00	04 025003	120.00	04 025004	120.00	04 025005	120.00
04 026001	83.53	04 026002	135.71	04 026003	150.00	04 026004	128.57	04 026005	125.00	04 027001	394.27
04 027002	409.90	04 027003	272.90	04 027004	320.00	04 027005	240.00	04 027006	250.00	04 027007	250.00
04 027008	239.05	04 028001	260.00	04 028002	260.00	04 028003	309.00	04 028004	260.00	04 028005	260.00
04 028004	386.50	04 028005	100.00	04 028006	130.00	04 028007	350.00	04 028008	118.00	04 028009	300.00
04 028010	95.00	04 028011	140.00	04 028012	230.00	04 028013	127.50	04 029001	315.32	04 029002	547.06
04 029003	346.87	04 029004	632.17	04 029005	605.95	04 029006	134.15	04 029007	340.00	04 029008	633.30
04 029009	628.57	04 030001	130.00	04 030002	130.00	04 030003	130.00	04 030004	130.00	04 030005	130.00
04 030005	110.50	04 030006	119.00	04 030007	99.00	04 03000					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 064007	32.25	04 064008	26.50	04 064009	28.00	04 064010	45.00	04 065001	429.00	04 065002	573.33
04 065003	182.91	04 065004	162.50	04 066001	41.90	04 066002	39.63	04 066003	35.00	04 066004	19.00
04 066005	25.65	04 066006	33.75	04 066007	35.00	04 066008	41.25	04 066009	49.00	04 066010	30.00
04 066011	40.25	04 066012	45.00	04 066013	49.00	04 066014	43.00	04 066015	44.00	04 067001	119.74
04 067002	125.00	04 067003	103.00	04 067004	101.55	04 067005	85.00	04 067006	70.83	04 067007	11.71
04 068001	45.00	04 068002	29.50	04 068003	38.50	04 068004	32.40	04 068005	40.00	04 068006	33.50
04 068007	29.50	04 068008	48.00	04 068009	43.00	04 068010	45.50	04 068011	30.00	04 068012	45.50
04 068013	47.25	04 069001	25.72	04 069002	39.22	04 069003	55.00	04 069004	32.00	04 069005	26.90
04 069006	36.50	04 069007	40.00	04 069008	28.00	04 069009	36.50	04 069010	36.75	04 069011	43.00
04 069012	42.00	04 069013	37.21	04 069014	49.50	04 069015	45.00	04 069016	40.00	04 069017	35.00
04 069018	31.00	04 070001	38.37	04 070002	32.50	04 070003	31.59	04 070004	50.00	04 070005	50.00
04 070006	16.00	04 071001	51.15	04 071002	29.53	04 071003	32.50	04 071004	31.00	04 071005	36.90
04 071006	29.80	04 071007	38.00	04 071008	25.25	04 071009	28.48	04 071010	30.25	04 071011	26.75
04 071012	27.00	04 071013	25.50	04 072001	17.00	04 072002	19.00	04 072003	18.50	04 072004	19.10
04 072005	25.40	04 072006	17.90	04 072007	13.50	04 072008	19.50	04 072009	17.00	04 072010	17.00
04 072011	16.50	04 072012	24.50	04 073001	35.00	04 073002	32.40	04 073003	33.90	04 073004	32.15
04 073005	35.00	04 073006	39.75	04 073007	35.00	04 073008	30.00	04 073009	31.00	04 073010	30.00
04 073011	33.15	04 073012	31.25	04 073013	32.00	04 073014	32.15	04 073015	30.00	04 073016	30.00
04 074001	36.00	04 074002	45.30	04 074003	43.90	04 074004	43.90	04 074005	30.07	04 074006	11.00
04 074007	35.00	04 074008	79.82	04 074009	40.00	04 075001	8.00	04 075002	7.00	04 075003	32.90
04 075004	10.90	04 075005	25.13	04 075006	7.00	04 075007	7.50	04 075008	39.50	04 075009	6.75
04 075010	40.00	04 075011	39.25	04 075012	5.50	04 076001	31.53	04 076002	55.00	04 076003	75.13
04 076004	24.90	04 076005	36.25	04 076006	38.75	04 076007	50.00	04 076008	103.15	04 076009	104.93
04 076010	69.00	04 076011	33.38	04 076012	61.50	04 076013	31.50	04 077001	45.68	04 077002	43.50
04 077003	40.00	04 077004	42.40	04 077005	42.23	04 077006	35.50	04 077007	19.50	04 077008	46.00
04 077009	45.46	04 077010	32.00	04 077011	32.00	04 077012	35.50	04 078001	312.00	04 078002	35.14
04 078005	351.56	04 078006	218.15	04 078007	311.88	04 078008	276.67	04 078009	267.86	04 079001	25.65
04 079002	26.38	04 079003	22.50	04 079004	25.93	04 079005	14.90	04 079006	25.75	04 079007	19.90
04 079008	16.00	04 079009	16.75	04 080001	22.00	04 080002	27.25	04 080003	28.00	04 080004	23.00
04 080002	24.50	04 080003	35.90	04 080004	42.65	04 080005	27.25	04 080006	42.40	04 080007	23.00
04 080008	37.00	04 080009	36.25	04 081001	50.00	04 081002	47.79	04 081003	40.00	04 081004	47.91
04 081005	60.00	04 081006	90.00	04 081007	63.64	04 081008	53.33	04 082001	15.00	04 082002	14.83
04 082003	15.00	04 082004	13.65	04 082005	14.08	04 082006	16.00	04 082007	14.88	04 082008	13.25
04 082009	13.25	04 082010	12.00	04 083001	25.94	04 083002	25.08	04 083003	23.18	04 083004	27.70
04 083005	65.00	04 083006	23.13	04 083007	23.00	04 083008	24.00	04 084001	157.94	04 084002	416.26
04 084003	17.53	04 084004	17.53	04 084005	18.90	04 084006	23.06	04 084007	215.77	04 084008	11.00
04 084009	19.50	04 084010	144.44	04 084011	400.00	04 084012	145.83	04 084013	8.25	04 084014	433.57
04 084015	20.88	04 084016	175.93	04 084017	166.67	04 084018	13.00	04 084019	450.00	04 084020	3.00
04 084021	400.00	04 084022	9.50	04 084023	76.00	04 084024	2.00	04 084025	570.00	04 084026	110.00
04 085001	187.00	04 085002	90.00	04 085003	74.07	04 085004	84.00	04 085005	63.33	04 085006	6.00
04 085007	85.19	04 085008	88.89	04 085009	96.30	04 086001	45.00	04 086002	41.50	04 086003	79.81
04 086004	128.75	04 086005	30.00	04 086006	41.00	04 086007	17.00	04 086008	121.00	04 086009	297.00
04 086010	25.00	04 086011	39.00	04 086012	14.59	04 086013	148.14	04 086014	119.47	04 086015	16.64
04 088001	18.80	04 088002	17.90	04 088003	12.90	04 088004	5.00	04 088005	1.00	04 088006	151.52
04 088007	13.00	04 088008	11.75	04 088009	320.00	04 088010	109.46	04 088011	115.00	04 088012	9.50
04 088013	126.14	04 088014	13.00	04 088015	9.00	04 089001	500.00	04 089002	11.00	04 089003	458.00
04 089004	424.00	04 089005	104.00	04 089006	150.25	04 089007	440.00	04 089008	56.00	04 089009	9.83
04 089010	10.88	04 090001	32.00	04 090002	6.77	04 090003	121.93	04 090004	146.05	04 090005	142.86
04 091001	190.64	04 091002	27.80	04 091003	65.49	04 091004	148.94	04 091005	52.38	04 092001	55.50
04 092002	281.00	04 092003	51.67	04 092004	297.00	04 092005	129.54	04 092006	908.33	04 092007	11.25
04 092008	95.16	04 093001	96.68	04 093002	97.80	04 093003	41.76	04 093004	187.50	04 093005	38.69
04 093006	91.67	04 093007	234.38	04 093008	70.00	04 093009	150.35	04 093010	15.00	04 094001	589.00
04 094002	829.41	04 094003	618.75	04 094004	550.00	04 094005	785.71	04 094006	714.29	04 094007	556.62
04 094008	410.00	04 094009	714.29	04 094010	1400.00	04 094011	133.33	04 094012	340.00	04 095001	276.98
04 095003	195.63	04 095004	702.38	04 095005	4.00	04 096001	133.75	04 096002	12.55	04 096003	105.03
04 096004	94.23	04 096005	62.50	04 097001	9.50	04 097002	16.75	04 097003	12.55	04 097004	118.00
04 097005	9.23	04 097006	10.00	04 097007	26.00	04 097008	12.00	04 097009	12.00	04 097010	6.78
04 097011	285.90	04 097012	24.40	04 097013	21.50	04 098001	22.50	04 098002	12.50	04 098003	12.00
04 098004	5.30	04 098005	9.00	04 098006	11.00	04 098007	12.00	04 098008	12.00	04 098009	12.06
04 098010	10.00	04 099001	525.00	04 099002	535.71	04 099003	5.00	04 099004	6.00	04 099005	6.00
04 099006	6.00	04 100001	40.30	04 100002	40.30	04 100003	40.30	04 100004	40.30	04 100005	7.00
04 100006	41.33	04 100007	45.07	04 100008	23.33	04 100009	6.00	04 100010	33.90	04 100011	23.33
04 100012	21.67	04 100013	23.33	04 100014	33.33	04 100015	23.33	04 100016	32.00	04 100017	16.00
04 100018	13.00	04 100019	10.00	04 100020	11.50	04 100021	11.50	04 100022	21.25	04 100023	25.33
04 100024	164.89	04 100025	205.00	04 100026	184.50	04 100027	941.43	04 100028	270.01	04 100029	221.43
04 100031	433.32	04 100032	289.33	04 100033	1098.99	04 100034	307.15	04 100035	550.00	04 100036	612.86
04 100037	103.00	04 100038	33.00	04 100039	147.00	04 100040	1137.50	04 100041	173.50	04 100042	268.00
04 100043	333.64	04 100044	273.09	04 100045	672.00	04 100046	119.00	04 100047	846.67	04 100048	248.00
04 100049	269.27	04 100050	286.67	04 100051	158.00	04 100052	251.57	04 100053	374.00	04 100054	508.58
04 100055	429.41	04 100056	745.33	04 100057	272.62	04 100058	455.00	04 100059	657.14	04 100060	312.86
04 100061	637.14	04 100062	108.33	04 100063	108.33	04 100064	108.33	04 100065	398.02	04 100066	189.38
04 100067	74.18	04 100068	38.05	04 100069	42.71	04 100070	48.83	04 100071	50.24	04 100072	37.58
04 100073	47.86	04 100074	41.23	04 100075	136.62	04 100076	38.15	04 100077	42.25	04 100078	62.00
04 100079	70.00	04 100080	70.00	04 100081	70.00	04 100082	70.00	04 100083	70.00	04 100084	70.00
04 100085	70.00	04 100086	70.00	04 100087	70.00	04 100088	70.00	04 100089	70.00	04 100090	70.00
04 100091	70.00	04 100092	70.00	04 100093	70.00	04 100094	70.00	04 100095	70.00	04 100096	70.00
04 100097	70.00	04 100098	70.00	04 100099	70.00	04 100100	70.00	04 100101	70.00	04 100102	70.00
04 100103	70.00	04 100104	70.00	04 100105	70.00	04 100106	70.00	04 100107	70.00	04 100108	70.00
04 100109	70.00	04 100110	70.00	04 100111	70.00	04 100112	70.00	04 100113	70.00	04 100114	70.00
04 100115	70.00	04 100116	70.00	04 100117	70.00	04 100118	70.00	04 100119	70.00	04 100120	70.00
04 100121	70.00	04 100122	70.00	04 100123	70.00	04 100124	70.00	04 100125	70.00	04 100126</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 154002	719.00	04 154003	110.00	04 154004	52.00	04 154005	9.99	04 155001	549.00	04 155002	499.00
04 155003	1299.00	04 155004	2299.00	04 155005	585.49	04 155006	569.00	04 155007	1099.00	04 155008	17.52
04 155009	2065.80	04 155010	99.00	04 155011	1699.00	04 155012	529.00	04 155013	199.00	04 155014	1599.00
04 155015	621.00	04 155016	299.00	04 155017	913.00	04 155018	39.99	04 156002	59.99	04 156003	79.99
04 156004	162.50	04 157001	1433.07	04 157002	749.00	04 157003	1095.00	04 157004	369.00	04 158001	249.00
04 158002	369.00	04 158003	249.00	04 158004	439.00	04 158005	299.00	04 160001	769.00	04 159002	1319.00
04 159003	5256.79	04 159004	6263.20	04 160001	6799.00	04 160002	1385.00	04 160003	749.00	04 160004	2359.00
04 160005	2459.00	04 161001	16399.00	04 161002	5290.00	04 161003	6299.00	04 161004	18561.21	04 161005	6869.00
04 161006	9999.00	04 162001	3099.00	04 162002	4399.00	04 162003	2999.00	04 162004	2199.99	04 162005	3199.50
04 162006	2995.00	04 162007	3499.00	04 163001	3825.00	04 163002	6944.43	04 163003	9564.44	04 163004	9888.15
04 163005	10895.85	04 163006	9504.94	04 163007	13209.00	04 163008	13359.00	04 163009	11906.43	04 164001	14299.00
04 164002	12470.81	04 164003	12735.58	04 164004	10999.00	04 164005	10495.00	04 165001	875.00	04 165002	2519.02
04 165003	525.00	04 165004	1149.00	04 165005	679.00	04 165006	2149.00	04 165007	4921.50	04 165008	899.20
04 166001	3373.29	04 166002	714.55	04 166003	999.00	04 166004	1599.00	04 166005	487.92	04 166006	1349.00
04 166007	600.00	04 166008	929.00	04 167001	699.00	04 167002	1482.43	04 167003	1364.00	04 167004	725.00
04 167005	265.00	04 167006	1146.65	04 168001	113.00	04 168002	99.35	04 168003	631.00	04 168004	399.00
04 168005	389.00	04 169001	3199.00	04 169002	3999.00	04 169003	1099.00	04 169004	2199.00	04 170001	999.00
04 170002	2199.00	04 170003	389.90	04 170004	409.90	04 170005	249.90	04 170006	299.90	04 170007	229.90
04 170008	3149.30	04 170009	699.00	04 170010	289.00	04 170011	899.00	04 171001	549.00	04 171002	99.99
04 171003	989.00	04 171004	1499.00	04 171005	1499.00	04 171006	3510.00	04 171007	1199.00	04 171008	75.84
04 171009	89.00	04 172001	629.00	04 172002	87.81	04 172003	202.20	04 172004	51.01	04 172005	69.00
04 172006	389.00	04 172007	401.00	04 173001	819.00	04 173002	971.50	04 173003	2614.50	04 173004	1799.00
04 173005	5449.00	04 173006	2146.50	04 173007	2399.00	04 173008	1800.00	04 173009	4890.00	04 173010	2450.00
04 173011	3499.00	04 173012	1226.58	04 174001	46.00	04 174002	17.00	04 174003	35.50	04 174004	55.00
04 174005	34.00	04 174006	60.00	04 175001	16.60	04 175002	35.00	04 175003	967.50	04 175004	32.00
04 175005	457.51	04 176001	479.00	04 176002	15.00	04 176003	147.00	04 176004	132.00	04 176005	135.00
04 176006	151.00	04 177001	39.00	04 177002	39.00	04 177003	39.00	04 177004	129.00	04 177005	129.00
04 177006	27.50	04 177007	8.00	04 177008	36.00	04 177009	25.00	04 177010	48.00	04 177011	42.00
04 177012	28.00	04 177013	4.00	04 177014	70.00	04 177015	26.00	04 177016	24.00	04 177017	40.00
04 177018	13.50	04 178001	13.50	04 178002	13.50	04 178003	177.60	04 178004	177.60	04 178005	429.33
04 178003	18.42	04 178004	18.00	04 178005	25.54	04 178006	15.79	04 178007	22.30	04 179002	26.00
04 179003	3.00	04 179004	2.00	04 179005	7.00	04 180001	51.55	04 180002	17.50	04 180003	22.00
04 180004	25.00	04 180005	92.00	04 181001	37.50	04 181002	48.90	04 181003	35.50	04 181004	50.00
04 181005	39.87	04 181006	18.00	04 182001	107.50	04 182002	154.65	04 182003	129.00	04 182004	129.00
04 182005	35.00	04 182006	37.58	04 182007	35.00	04 182008	42.00	04 182009	27.00	04 182010	38.00
04 183001	67.25	04 183002	57.25	04 183003	35.00	04 183004	62.86	04 183005	43.37	04 183006	45.00
04 183007	36.00	04 184001	69.00	04 184002	91.60	04 184003	91.60	04 184004	65.90	04 184005	70.00
04 184005	80.00	04 184006	70.00	04 184007	70.00	04 184008	100.50	04 184009	65.90	04 185001	45.00
04 185002	36.00	04 185003	11.00	04 185004	21.70	04 185005	47.00	04 186001	35.50	04 186002	17.00
04 186003	17.50	04 186004	29.41	04 186005	27.06	04 186006	20.60	04 187001	26.70	04 187002	18.50
04 187003	18.00	04 187004	29.06	04 187005	14.00	04 187006	26.50	04 187007	18.00	04 187008	18.00
04 187009	15.00	04 187010	7.00	04 187011	13.00	04 187012	34.45	04 188001	280.00	04 188002	280.00
04 188003	1800.00	04 188004	300.00	04 188005	300.00	04 188006	350.00	04 188007	350.00	04 188008	300.00
04 188009	3865.00	04 189001	100.00	04 189002	180.00	04 189003	1700.00	04 189004	300.00	04 189005	300.00
04 189015	450.00	04 189016	124.51	04 189017	85.37	04 189018	49.00	04 189019	49.00	04 189020	54.29
04 189006	78.75	04 190001	660.00	04 190002	609.98	04 190003	783.12	04 190004	102.51	04 190005	291.47
04 190006	65.00	04 191001	40.00	04 191002	117.50	04 191003	270.00	04 191004	66.57	04 191005	57.79
04 191006	57.59	04 192001	57.59	04 192002	192.00	04 192003	525.00	04 193001	137.00	04 193002	137.00
04 193003	1486.77	04 193004	45.05	04 193005	32.51	04 194001	65.00	04 194002	229.00	04 194003	114.11
04 194004	131.54	04 194005	603.52	04 194006	59.32	04 194007	447.73	04 195001	276.02	04 195002	137.51
04 195003	167.00	04 195004	179.71	04 195005	49.00	04 195006	49.00	04 195007	303.74	04 195008	127.01
04 196004	256.34	04 197001	289.00	04 197002	159.00	04 197003	162.09	04 197004	162.09	04 197005	106.43
04 197006	106.43	04 197007	189.51	04 197008	81.89	04 198001	88.00	04 198002	459.00	04 198003	1104.77
04 198004	1283.73	04 198005	897.37	04 198006	57.01	04 199001	121.00	04 199002	58.00	04 199003	385.00
04 199004	1990.00	04 200001	307.71	04 200002	307.71	04 200003	1030.01	04 200004	2035.49	04 200005	2035.49
04 201001	1663.00	04 201002	435.00	04 201003	405.03	04 201004	720.00	04 201005	295.00	04 201006	899.62
04 201007	175.00	04 201008	325.00	04 201009	435.00	04 201010	1090.00	04 201011	1075.00	04 201012	1067.00
04 201013	1007.58	04 201014	426.00	04 201015	71.00	04 201016	149.00	04 201017	169.00	04 201018	799.82
04 201019	107.58	04 201020	109.58	04 201021	446.00	04 201022	823.00	04 201023	185.00	04 201024	20.00
04 201025	259.00	04 201026	1299.00	04 202001	42.00	04 202002	63.00	04 202003	41.67	04 202004	50.77
04 202005	21.20	04 202006	18.10	04 202007	27.00	04 203001	2999.00	04 203002	740.00	04 203003	2450.00
04 203004	459.37	04 203005	869.00	04 203006	499.00	04 203007	609.06	04 203008	909.00	04 203009	809.00
04 204003	390.00	04 204004	600.00	04 204005	600.00	04 204006	576.00	04 204007	900.00	04 204008	700.00
04 204009	390.00	04 204010	800.00	04 204011	800.00	04 204012	700.00	04 204013	50.00	04 204014	60.00
04 204015	350.00	04 204016	800.00	04 205001	790.00	04 205002	540.00	04 205003	600.00	04 205004	1030.00
04 205006	380.00	04 205007	1590.00	04 206001	506.00	04 206002	750.00	04 206003	750.00	04 206004	820.00
04 206005	50.00	04 206006	110.00	04 206007	1990.00	04 206008	1208.00	04 207001	3500.00	04 207002	17499.00
04 207003	21000.00	04 207004	2500.00	04 207005	24999.00	04 207006	15000.00	04 208001	3804.00	04 208002	4300.00
04 208003	2900.05	04 208004	3390.00	04 208005	3390.00	04 208006	11200.36	04 210001	31.26	04 210002	31.26
04 210002	8300.00	04 210003	20000.00	04 210004	20000.00	04 211001	681900.00	04 211002	420202.00	04 211003	104000.00
04 211004	394900.00	04 211005	555900.00	04 211006	274990.00	04 211007	302990.00	04 211008	109990.00	04 211009	399900.00
04 211010	310900.00	04 211011	354990.00	04 211012	475900.00	04 211013	109990.00	04 211014	644900.00	04 211015	363900.00
04 211016	753900.00	04 211017	477900.00	04 211018	269900.00	04 212001	469900.00	04 212002	4702.05	04 212003	379.00
04 212004	33999.00	04 212005	28173.03	04 212006	64499.00	04 212007	45999.00	04 212008	69999.00	04 212009	35999.00
04 212010	31999.00	04 212011	29999.00	04 213001	2207.00	04 213002	7549.00	04 213003	3385.00	04 213004	4600.00
04 213005	29099.06	04 213006	29099.06	04 213007	19099.06	04 213008	28600.07	04 213009	38600.07	04 213010	10600.00
04 214001	1399.20	04 214002	2360.00	04 214003	1650.00	04 214004	8049.00	04 214005	2385.00	04 214006	1707.26
04 215001	1289.00	04 215002	2196.00	04 215003	2462.00	04 215004	2099.00	04 215005	2533.00	04 215	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 271007	65.00	04 272001	127.00	04 272002	114.00	04 272003	74.00	04 272004	125.00	04 272005	80.00
04 272006	137.50	04 272007	117.00	04 272008	92.50	04 272009	62.00	04 272010	125.00	04 272011	125.00
04 272012	210.00	04 272013	110.00	04 272014	134.00	04 272015	55.00	04 272016	129.00	04 272017	177.00
04 273004	196.50	04 273005	90.00	04 274001	50.00	04 274002	175.00	04 274003	264.00	04 274004	147.00
04 274005	60.88	04 274006	233.00	04 274007	237.00	04 275001	89.00	04 275002	165.00	04 275003	209.00
04 275004	89.00	04 275005	156.00	04 275006	219.00	04 276001	36.00	04 276002	205.00	04 276003	209.00
04 276004	155.00	04 276005	160.00	04 276006	227.00	04 276007	30.00	04 276008	196.00	04 276009	135.00
04 276010	225.00	04 276011	305.00	04 276012	154.00	04 276013	145.00	04 276014	205.00	04 276015	290.00
04 276016	122.00	04 276017	350.00	04 276018	100.00	04 276019	66.00	04 276020	25.00	04 276021	495.00
04 276022	95.00	04 276023	67.00	04 276024	112.00	04 276025	77.00	04 276026	113.18	04 276027	90.00
04 276028	99.00	04 276029	127.00	04 276030	330.00	04 276031	40.05	04 277001	1110.51	04 277002	968.00
04 277003	1175.50	04 277004	913.00	04 277005	985.00	04 277006	1247.00	04 277007	1080.00	04 277008	1300.00
04 277009	1800.00	04 277010	1250.00	04 277011	1400.00	04 277012	1309.00	04 277013	2380.00	04 277014	890.00
04 277015	1095.00	04 277016	880.00	04 277017	750.00	04 277018	1309.50	04 277019	1696.50	04 277020	899.00
04 278001	350.00	04 278002	150.00	04 278003	140.00	04 278004	100.00	04 278005	60.00	04 279001	189.00
04 279002	416.50	04 279003	320.00	04 279004	110.00	04 279005	90.00	04 279006	330.00	04 279007	400.00
04 280001	399.00	04 280002	859.00	04 280003	1179.00	04 280004	1484.00	04 280005	1104.15	04 280006	600.88
04 280007	923.42	04 280008	1803.50	04 280009	399.00	04 280010	449.20	04 281001	87.20	04 281002	100.00
04 281003	16.00	04 281004	10.45	04 281005	27.00	04 281006	20.75	04 281007	75.50	04 281008	13.00
04 281009	16.00	04 281010	10.00	04 281011	13.50	04 282001	46.50	04 282002	30.50	04 282003	170.00
04 282004	47.00	04 282005	29.00	04 282006	389.00	04 283001	610.24	04 283002	385.33	04 283003	628.93
04 283004	893.81	04 283005	35.00	04 283006	17.00	04 283007	40.50	04 283008	272.64	04 283009	31.20
04 283010	306.67	04 284011	278.33	04 284012	25.00	04 284013	201.45	04 284014	136.28	04 284015	29.25
04 284004	91.88	04 284005	202.59	04 284006	44.00	04 285001	60.50	04 285002	42.10	04 285003	69.25
04 285004	19.01	04 285005	26.00	04 285006	49.90	04 286001	140.00	04 286002	144.50	04 286003	110.00
04 286004	87.50	04 286005	200.00	04 286006	75.00	04 287001	290.00	04 287002	30.00	04 287003	215.00
04 287004	34.04	04 288001	113.00	04 288002	51.06	04 288003	53.67	04 288004	25.00	04 288005	47.50
04 288006	23.00	04 288007	31.50	04 288008	48.00	04 288009	45.00	04 288010	46.70	04 289001	180.00
04 289002	249.00	04 289003	369.00	04 289004	206.50	04 289005	369.00	04 289006	5.00	04 289007	5.50
04 289008	234.00	04 290001	200.00	04 290002	200.00	04 290003	1280.10	04 290004	136.28	04 290005	117.00
04 290004	138.45	04 290005	20.50	04 290006	54.90	04 290007	56.90	04 290008	41.00	04 290009	34.15
04 290010	56.20	04 290011	64.99	04 290012	184.80	04 290013	32.00	04 290014	34.00	04 290015	33.00
04 291001	396.25	04 291002	149.80	04 291003	63.50	04 291004	50.53	04 291005	154.88	04 291006	163.20
04 291007	46.09	04 291008	76.17	04 291009	31.00	04 292001	28.50	04 292002	33.50	04 292003	47.50
04 292005	37.61	04 292006	20.20	04 292007	34.25	04 292008	24.00	04 292009	30.00	04 292010	27.00
04 292011	21.50	04 293001	613.25	04 293002	649.00	04 293003	9339.00	04 293004	53000.00	04 293005	54500.00
04 293006	1800.00	04 293007	1950.00	04 293008	478.00	04 293009	50.06	04 293010	25.00	04 293011	21.00
04 293012	40.00	04 293013	29.90	04 294001	4199.00	04 294002	1999.00	04 294003	35.00	04 294004	2290.00
04 294005	899.00	04 294006	169.00	04 294007	269.00	04 294008	599.00	04 294009	999.00	04 294010	399.00
04 294011	356.06	04 294012	899.00	04 294013	120.00	04 294014	4599.00	04 294015	65.00	04 294016	179.00
04 294017	99.10	04 294018	89.00	04 294019	89.00	04 295001	2429.19	04 295002	429.00	04 295003	489.92
04 295002	4295.00	04 295003	1925.83	04 295004	3036.67	04 295005	4442.08	04 295006	2416.58	04 296001	130.43
04 297001	2000.00	04 297002	88.00	04 297003	755.00	04 297004	1470.00	04 297005	87.00	04 297006	87.00
04 297007	341.00	04 297008	2050.00	04 297009	2050.00	04 298001	20890.00	04 298002	53890.00	04 298003	31320.00
04 299001	100.00	04 299002	2050.00	04 299003	12000.00	04 299004	1850.00	05 001001	37.00	05 001002	18.94
05 001003	22.60	05 001004	18.14	05 001005	38.85	05 001006	20.73	05 001007	40.00	05 002001	117.65
05 002002	122.11	05 002003	210.42	05 002004	209.88	05 002005	252.00	05 002006	209.38	05 002007	168.75
05 002008	22.13	05 002009	142.75	05 003001	133.96	05 003002	221.67	05 003003	177.78	05 003004	79.07
05 003004	84.75	05 003005	205.17	05 003006	133.96	05 003007	221.67	05 003008	177.78	05 004001	19.16
05 004002	68.70	05 004003	124.09	05 004004	71.29	05 004005	120.44	05 004006	357.77	05 004007	71.18
05 004008	105.50	05 004009	101.50	05 004010	130.59	05 004011	260.90	05 004012	117.85	05 004013	117.85
05 004014	148.51	05 004015	96.57	05 004016	107.51	05 004017	93.74	05 004018	127.74	05 004019	175.52
05 004020	230.26	05 004021	156.25	05 004022	150.94	05 005001	24.88	05 005002	57.00	05 005003	28.95
05 005004	49.38	05 005005	46.85	05 005006	113.71	05 005007	23.00	05 005008	48.00	05 006001	13.00
05 006002	18.00	05 006003	48.00	05 006004	35.00	05 006005	40.00	05 006006	19.00	05 006007	19.50
05 006008	25.00	05 006009	25.00	05 006010	15.00	05 007001	19.90	05 007002	19.00	05 007003	1.90
05 007004	18.00	05 007005	22.00	05 007006	21.00	05 007007	20.00	05 007008	25.00	05 008001	5.00
05 008002	7.00	05 008003	1.90	05 008004	6.00	05 008005	6.00	05 008006	4.65	05 008007	1.90
05 009001	64.56	05 009002	95.83	05 009003	135.29	05 009004	50.00	05 009005	108.07	05 009006	70.00
05 010001	12.00	05 010002	8.00	05 010003	8.00	05 010004	8.00	05 010005	8.00	05 010006	10.00
05 010007	12.50	05 010008	25.00	05 011001	22.44	05 011002	41.88	05 011003	25.00	05 011004	25.00
05 011005	133.33	05 011006	300.00	05 012001	222.66	05 012002	255.00	05 012003	229.25	05 012004	21.42
05 012005	133.33	05 012006	300.00	05 012007	193.75	05 013001	255.00	05 013002	297.00	05 013003	69.00
05 013004	189.99	05 013005	300.00	05 013006	280.00	05 014001	20.00	05 014002	24.00	05 014003	24.00
05 014004	23.00	05 014005	24.00	05 014006	22.00	05 014007	23.00	05 014008	25.00	05 014009	23.00
05 014010	27.50	05 014011	64.00	05 015001	64.00	05 015002	64.00	05 015003	73.00	05 015004	20.00
05 015005	35.00	05 015006	66.67	05 015007	53.33	05 015008	27.00	05 015009	25.00	05 015010	20.00
05 015011	26.00	05 016001	197.68	05 016002	83.85	05 016003	167.40	05 016004	195.45	05 016005	105.00
05 017001	101.09	05 017002	101.09	05 017003	91.00	05 017004	91.00	05 017005	107.00	05 017006	107.00
05 017007	109.99	05 017008	85.00	05 017009	124.25	05 017010	120.00	05 017011	117.00	05 017012	89.70
05 017013	89.00	05 017014	95.90	05 017015	129.00	05 017016	89.99	05 017017	90.00	05 017018	150.40
05 017019	149.00	05 017020	135.50	05 017021	129.00	05 017022	118.00	05 017023	119.99	05 017024	115.00
05 017025	131.25	05 017026	129.00	05 017027	129.00	05 017028	74.50	05 017029	84.50	05 018001	138.00
05 017031	94.90	05 017032	109.90	05 017033	67.90	05 017034	104.80	05 017035	80.00	05 018002	219.90
05 018002	105.90	05 018003	140.00	05 018004	153.80	05 018005	161.00	05 018006	135.00	05 018007	219.90
05 018008	209.00	05 018009	105.00	05 018010	118.00	05 018011	128.00	05 018012	149.00	05 018013	131.00
05 018014	178.90	05 018015	78.97	05 018016	93.70	05 018017	149.90	05 018018	114.00	05 018019	76.65
05 018020	100.75	05 018021	77.93	05 018022	193.00	05 018023	187.49	05 018024	122.23	05 018025	123.70
05 018026	100.00	05 018027	315.20	05 018028	143.00	05 018029	128.50	05 018030	114.90	05 018031	80.00
05 018032	109.94	05 018033	99.70	05 018034	91.00	05					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 054021	36.23	05 054022	39.08	05 054023	30.00	05 054024	28.45	05 054025	23.50	05 054026	43.45
05 054027	32.15	05 054028	31.25	05 054029	40.00	05 054030	27.48	05 054031	33.40	05 054032	36.99
05 054033	33.90	05 054034	40.50	05 054035	75.00	05 054036	27.90	05 054037	44.99	05 054038	36.50
05 054039	26.00	05 055001	28.00	05 055002	30.10	05 055003	34.00	05 055004	25.25	05 055005	26.65
05 055006	33.45	05 055007	24.15	05 055008	32.00	05 055009	37.90	05 055010	37.99	05 055011	30.00
05 056001	49.58	05 056002	62.10	05 056003	69.55	05 056004	65.00	05 056005	76.41	05 056006	30.00
05 056007	36.30	05 056008	60.40	05 056009	75.50	05 056010	64.99	05 056011	53.75	05 056012	60.00
05 057001	29.00	05 057002	31.38	05 057003	26.65	05 057004	57.50	05 057005	24.50	05 057006	69.95
05 057007	27.65	05 057008	33.90	05 057009	28.70	05 057010	29.00	05 058001	38.73	05 058002	13.20
05 058003	27.55	05 058004	16.99	05 058005	11.90	05 058006	39.99	05 058007	16.80	05 058008	17.40
05 058009	24.00	05 058010	20.00	05 059001	16.83	05 059002	17.65	05 059003	17.90	05 059004	17.15
05 059005	19.23	05 059006	14.60	05 059007	14.68	05 059008	14.38	05 059009	18.05	05 059010	17.00
05 059011	18.43	05 060001	67.00	05 060002	80.35	05 060003	80.00	05 060004	81.25	05 060005	123.95
05 060006	52.50	05 060007	73.43	05 060008	69.00	05 060009	143.75	05 060010	75.75	05 060011	50.24
05 060012	75.00	05 060013	62.50	05 060014	124.90	05 060015	75.65	05 060016	36.80	05 060017	28.74
05 061003	32.45	05 061004	23.15	05 061005	39.40	05 061006	33.65	05 061007	28.15	05 061008	31.00
05 061009	38.49	05 061010	31.25	05 061011	26.50	05 062001	46.53	05 062002	35.25	05 062003	24.75
05 062004	54.00	05 062005	46.70	05 062006	33.40	05 062007	42.90	05 062008	26.80	05 062009	28.00
05 062010	44.24	05 062011	39.50	05 063001	27.40	05 063002	30.90	05 063003	17.37	05 063004	20.75
05 063005	21.45	05 063006	17.90	05 063007	30.98	05 064001	49.35	05 064002	45.13	05 064003	48.25
05 064004	23.90	05 064005	43.40	05 064006	37.75	05 064007	53.38	05 064008	46.99	05 064009	50.00
05 065001	351.90	05 065002	180.00	05 065003	316.00	05 065004	340.00	05 065005	115.00	05 065006	141.90
05 065007	234.50	05 065008	2500.00	05 065009	333.33	05 065010	186.50	05 066001	49.93	05 066002	26.75
05 066003	24.00	05 066004	42.20	05 066005	24.35	05 066006	52.70	05 066007	25.75	05 066008	30.88
05 066009	39.00	05 066010	35.74	05 066011	36.25	05 067001	53.95	05 067002	52.37	05 067003	66.18
05 067004	130.19	05 067005	127.91	05 067006	86.36	05 067007	68.42	05 068001	53.90	05 068002	49.25
05 068003	50.00	05 068004	49.00	05 068005	36.00	05 068006	38.00	05 068007	38.70	05 068008	37.00
05 069003	40.70	05 069004	27.45	05 069005	35.42	05 069006	36.00	05 069007	66.56	05 069008	28.56
05 069009	34.46	05 069010	42.50	05 069011	29.97	05 069012	27.00	05 069013	35.00	05 069014	30.00
05 069015	40.00	05 070001	40.00	05 070002	40.00	05 070003	40.00	05 070004	40.00	05 070005	40.00
05 070006	58.59	05 071001	30.68	05 071002	39.65	05 071003	41.70	05 071004	29.00	05 071005	30.65
05 071006	21.18	05 071007	29.74	05 071008	36.25	05 071009	35.75	05 071010	24.50	05 071011	34.62
05 071012	37.75	05 072001	12.00	05 072002	21.49	05 072003	19.09	05 072004	11.15	05 072005	21.43
05 072006	26.75	05 072007	18.55	05 072008	14.50	05 072009	29.00	05 072010	23.00	05 072011	23.00
05 073002	48.75	05 073003	32.95	05 073004	30.00	05 073005	29.90	05 073006	36.00	05 073007	25.00
05 073008	38.40	05 073009	38.49	05 073010	15.00	05 074001	74.80	05 074002	148.00	05 074003	88.00
05 074004	12.08	05 074005	12.08	05 074006	50.00	05 074007	44.80	05 074008	44.80	05 074009	44.80
05 074010	39.00	05 074011	41.00	05 075001	19.90	05 075002	7.49	05 075003	65.00	05 075004	25.70
05 075005	9.90	05 075006	44.90	05 075007	25.00	05 075008	53.00	05 076001	33.65	05 076002	99.00
05 076003	24.00	05 076004	48.00	05 076005	80.45	05 076006	21.35	05 076007	28.40	05 076008	76.90
05 076009	110.73	05 076010	120.00	05 076011	55.00	05 076012	33.24	05 076013	238.00	05 076014	33.70
05 077002	43.18	05 077003	49.99	05 077004	36.90	05 077005	32.75	05 077006	36.25	05 077007	39.60
05 077008	28.90	05 077009	37.15	05 077010	39.25	05 078001	382.97	05 078002	312.50	05 078003	217.14
05 078004	306.42	05 078005	240.12	05 078006	250.14	05 078007	247.55	05 078008	247.55	05 078009	247.55
05 079003	32.49	05 079004	37.63	05 079005	25.00	05 079006	29.50	05 079007	21.90	05 079008	33.00
05 079009	35.40	05 079010	23.10	05 079011	25.95	05 079012	34.74	05 080001	47.38	05 080002	34.50
05 080003	46.95	05 080004	30.70	05 080005	38.15	05 080006	37.50	05 080007	35.50	05 080008	47.49
05 080009	33.73	05 080010	33.73	05 080011	33.73	05 080012	40.78	05 080013	30.00	05 080014	30.00
05 081006	79.80	05 081007	44.89	05 081008	62.50	05 081009	60.00	05 081010	255.60	05 081011	117.74
05 081012	50.00	05 082001	14.33	05 082002	16.87	05 082003	13.70	05 082004	13.10	05 082005	14.70
05 082006	18.00	05 082007	17.15	05 082008	12.74	05 083001	25.77	05 083002	29.01	05 083003	32.25
05 083004	27.75	05 083005	26.60	05 083006	15.40	05 083007	24.54	05 083008	29.00	05 083009	133.80
05 084002	177.22	05 084003	134.49	05 084004	155.40	05 084005	447.92	05 084006	230.39	05 084007	120.18
05 084008	416.67	05 084009	130.67	05 084010	130.00	05 084011	100.00	05 084012	193.00	05 084013	118.06
05 084014	50.00	05 084015	11.25	05 084016	16.67	05 084017	7.00	05 084018	611.11	05 084019	300.65
05 084020	555.56	05 084021	107.60	05 084022	125.00	05 084023	16.00	05 085001	101.76	05 085002	114.81
05 085003	79.32	05 085004	103.33	05 085005	189.77	05 085006	66.86	05 085007	147.96	05 085008	34.56
05 085009	47.25	05 085010	64.44	05 085011	100.42	05 085012	45.00	05 085013	169.61	05 085014	69.50
05 086004	5.00	05 086005	10.00	05 086006	10.00	05 086007	25.00	05 086008	25.00	05 086009	317.12
05 086010	42.99	05 087001	117.26	05 087002	154.87	05 087003	97.00	05 087004	185.19	05 087005	132.66
05 088001	11.00	05 088002	16.90	05 088003	96.59	05 088004	13.20	05 088005	148.81	05 088006	29.97
05 088007	19.86	05 089001	111.67	05 089002	159.57	05 089003	159.57	05 089004	159.57	05 089005	29.97
05 089006	439.60	05 090001	77.45	05 090002	186.76	05 090003	38.63	05 090004	86.53	05 090005	99.17
05 090006	70.00	05 091001	159.53	05 091002	106.67	05 091003	123.33	05 091004	188.94	05 091005	50.00
05 092001	137.08	05 092002	137.08	05 092003	199.00	05 092004	300.00	05 092005	239.00	05 092006	180.00
05 092007	20.35	05 092008	126.36	05 092009	126.36	05 092010	120.00	05 092011	47.50	05 092012	108.50
05 092013	94.50	05 092014	9.00	05 093001	34.52	05 093002	42.86	05 093003	195.31	05 093004	201.56
05 093005	102.32	05 094001	483.00	05 094002	323.50	05 094003	754.29	05 094004	645.83	05 094005	340.98
05 094006	525.57	05 094007	525.57	05 094008	14.00	05 094009	408.57	05 094010	155.00	05 094011	312.00
05 095005	309.80	05 096001	131.25	05 096002	85.21	05 096003	97.25	05 096004	151.50	05 096005	105.69
05 097001	5.75	05 097002	10.99	05 097003	14.90	05 097004	32.00	05 097005	12.00	05 097006	9.00
05 098002	25.90	05 098003	11.33	05 098004	13.00	05 098005	13.00	05 098006	7.33	05 098007	15.50
05 098008	11.79	05 098009	1.33	05 099001	6.00	05 099002	11.79	05 099003	4.00	05 099004	6.50
05 099005	4.50	05 099006	5.30	05 099007	6.00	05 099008	112.38	05 099009	4.40	05 099010	6.50
05 100001	20.00	05 100002	26.00	05 100003	32.35	05 100004	21.25	05 100005	34.44	05 100006	24.90
05 100007	40.00	05 100008	40.00	05 100009	40.00	05 100010	40.00	05 100011	38.79	05 100012	40.00
05 101002	30.99	05 101003	24.00	05 101004	29.83	05 101005	49.30	05 101006	31.67	05 101007	42.25
05 101008	12.00	05 101009	30.83	05 101010	24.00	05 101011	29.58	05 101012	30.00	05 102001	372.86
05 102002	143.67	05 102003	387.14	05 102004	90.43	05 102005	302.84	05 102006	290.00	05 102007	182.50
05 103001	118.00	05 103002	120.66	05 103003	10.50	05 103004	10.50	05 103005	38.00	05 103006	1142.84
05 103007	115.00	05 103008	156.00	05 103009	1386.65	05 103010	618.94	05 103011	1058.64	05 10	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 136008	899.00	05 136009	699.00	05 136010	799.00	05 136011	2299.00	05 136012	2099.00	05 136013	329.00
05 136014	360.00	05 136015	699.00	05 136016	799.00	05 136017	2299.00	05 136018	2099.00	05 136019	329.00
05 137006	200.00	05 137007	200.00	05 137008	220.00	05 136011	107.62	05 136012	107.99	05 140001	180.00
05 140002	425.00	05 140003	855.00	05 140004	3500.00	05 140005	85.00	05 141001	409.42	05 141002	944.37
05 141003	1608.80	05 142001	200.00	05 142002	450.00	05 142003	750.00	05 142004	350.00	05 142005	65.00
05 142006	1702.00	05 142007	350.00	05 142008	2900.00	05 142009	250.00	05 142010	80.00	05 142011	150.00
05 142012	100.00	05 142013	350.00	05 143001	26.88	05 143002	53.77	05 143003	80.65	05 143004	113.48
05 143005	146.31	05 143006	179.13	05 143007	211.96	05 143008	307.84	05 143009	403.71	05 143010	499.58
05 143011	691.33	05 143012	107.83	05 143013	1458.32	05 143014	2417.06	05 143015	8035.06	05 143016	9611.04
05 143017	10005.03	05 143018	11975.05	05 143019	13944.97	05 143020	15914.94	05 143021	17884.91	05 143022	19854.88
05 143023	21824.82	05 143024	23794.82	05 143025	25764.79	05 143026	27734.76	05 143027	166.00	05 143028	1266.58
05 143029	1841.82	05 143030	2800.56	05 143031	2247.08	05 143032	29704.73	05 143033	31674.70	05 143034	39554.58
05 143035	47434.46	05 143036	55314.34	05 143037	63194.22	05 143038	78963.98	05 144001	11.90	05 144002	11.66
05 144003	11.66	05 144004	11.69	05 144005	21.59	05 144006	21.59	05 144007	11.66	05 144008	11.67
05 144009	11.69	05 144010	11.80	05 144011	21.59	05 144012	11.66	05 144013	11.66	05 144014	11.66
05 144015	11.69	05 144016	11.69	05 144017	21.55	05 144018	11.80	05 145001	394.63	05 146001	6999.00
05 146002	9228.50	05 146003	6499.00	05 146004	6390.00	05 146005	4799.00	05 146006	2620.00	05 146007	4599.00
05 146008	8409.00	05 146009	3290.00	05 147001	23839.50	05 147002	14990.00	05 147003	17289.00	05 147004	27599.00
05 147005	9490.00	05 147006	4378.00	05 147007	23990.00	05 147008	9745.00	05 147009	12999.00	05 148001	2499.00
05 148002	1110.00	05 148003	1386.75	05 148004	713.00	05 148005	4360.00	05 148006	5852.00	05 148007	1219.00
05 148008	2500.00	05 148009	793.45	05 149001	3196.89	05 149002	6090.00	05 149003	10990.00	05 149004	4999.00
05 149005	5999.00	05 149006	4373.00	05 150001	8290.00	05 150002	3910.00	05 150003	1065.00	05 150004	3390.00
05 150005	3580.00	05 150006	3799.00	05 150007	6713.00	05 151001	5370.00	05 151002	2599.00	05 151003	17990.00
05 151004	10826.00	05 151005	25250.00	05 151006	10590.00	05 151007	35063.00	05 152001	5189.00	05 152002	15290.00
05 152003	21290.00	05 152004	10830.00	05 152005	7114.00	05 152006	12850.00	05 152007	13699.00	05 152008	24750.00
05 152009	17599.00	05 153001	3149.00	05 153002	179.80	05 153003	17292.19	05 153004	400.00	05 153005	225.00
05 154001	41.35	05 154002	34.20	05 154003	24.99	05 154004	30.00	05 154005	240.00	05 154006	180.00
05 155001	299.00	05 155002	649.00	05 155003	499.00	05 155004	1069.00	05 155005	289.90	05 155006	1339.00
05 155007	1489.00	05 155008	3099.00	05 155009	332.96	05 155010	799.00	05 155011	250.00	05 155012	298.91
05 155013	1299.14	05 155014	299.15	05 155015	259.15	05 155016	559.15	05 156001	48.99	05 156002	61.99
05 156002	99.99	05 156003	123.92	05 156004	6667.50	05 156005	69.99	05 156006	48.99	05 156007	27.99
05 156008	49.90	05 157001	99.00	05 157002	209.90	05 157003	349.00	05 157004	1819.35	05 157005	489.00
05 157006	169.00	05 157007	499.00	05 157008	374.00	05 157009	899.00	05 157010	969.00	05 157011	159.99
05 158001	199.16	05 158002	116.00	05 158003	139.00	05 158004	69.00	05 158005	129.00	05 158006	489.00
05 158007	389.00	05 158008	139.90	05 159001	10790.00	05 159002	8499.00	05 159003	21599.00	05 159004	11499.00
05 159005	13599.00	05 159006	16659.00	05 160001	2889.00	05 160002	2309.00	05 160003	2438.65	05 160004	1293.00
05 160005	16129.00	05 160006	16129.00	05 160007	16129.00	05 160008	16129.00	05 160009	16129.00	05 160010	1219.00
05 161002	9690.00	05 161003	9690.00	05 161004	10799.00	05 161005	24719.20	05 161006	11599.00	05 161007	7014.21
05 161008	3583.00	05 161009	7790.00	05 162001	1553.00	05 162002	2599.00	05 162003	2999.00	05 162004	2439.00
05 162005	1749.00	05 162006	1749.00	05 162007	595.86	05 162008	2999.00	05 162009	3499.00	05 163001	8990.00
05 163002	10429.00	05 163003	10429.00	05 163004	10429.00	05 163005	10429.00	05 163006	10429.00	05 163007	10429.00
05 163008	13298.00	05 163009	8290.00	05 163010	3167.00	05 163011	8999.00	05 163012	10499.00	05 163013	22599.00
05 164001	11349.00	05 164002	12326.82	05 164003	10790.00	05 164004	14649.00	05 164005	8192.00	05 164006	19899.00
05 164007	1659.00	05 164008	14259.00	05 164009	849.00	05 164010	14199.00	05 164011	11199.00	05 164012	1089.00
05 165001	379.00	05 165002	5919.00	05 165003	594.00	05 165004	1099.00	05 165005	1384.25	05 165006	81.46
05 165007	1249.00	05 165008	999.00	05 165009	1399.00	05 165010	2649.00	05 165011	1184.00	05 165012	1399.00
05 165013	2140.00	05 165014	1415.00	05 165015	3499.00	05 165016	319.00	05 165017	1048.00	05 165018	584.00
05 165019	69.00	05 165020	2099.00	05 166001	599.00	05 166002	1499.00	05 166003	566.50	05 166004	56.00
05 166006	1619.00	05 166007	969.00	05 166008	699.00	05 166009	629.00	05 166010	499.00	05 166011	599.99
05 166012	474.00	05 167001	570.00	05 167002	999.00	05 167003	613.00	05 167004	593.00	05 167005	497.22
05 167006	929.00	05 167007	579.00	05 167008	443.00	05 167009	349.00	05 167010	413.99	05 167011	299.00
05 168001	62.00	05 168002	62.00	05 168003	22.99	05 168004	219.00	05 168005	74.99	05 168006	145.26
05 169002	1499.00	05 169003	1343.00	05 169004	2039.00	05 170001	999.00	05 170002	47.99	05 170003	47.99
05 170004	17.90	05 170005	129.00	05 170006	219.90	05 170007	160.89	05 170008	391.00	05 170009	369.00
05 170010	45.00	05 170011	87.00	05 170012	17.00	05 170013	128.03	05 170014	27.00	05 170015	22.00
05 171005	6899.40	05 171006	261.75	05 171007	3699.00	05 171008	4970.00	05 171009	3000.00	05 171010	79.90
05 172001	219.00	05 172002	845.00	05 172003	233.00	05 172004	575.93	05 172005	103.00	05 172006	276.75
05 173001	693.00	05 173002	10245.00	05 173003	1915.98	05 173004	1697.90	05 173005	1159.00	05 173006	859.00
05 173007	1453.00	05 173008	68.00	05 173009	449.00	05 173010	39.99	05 174002	45.00	05 174003	45.00
05 174004	22.90	05 174005	32.99	05 174006	199.00	05 175001	111.33	05 175002	18.25	05 175003	268.71
05 175004	56.19	05 175005	3642.48	05 176001	178.50	05 176002	152.00	05 176003	19.40	05 176004	49.90
05 176005	69.00	05 177001	65.00	05 177002	99.00	05 177003	61.90	05 177004	178.90	05 177005	50.00
05 177006	69.00	05 177007	65.00	05 177008	99.00	05 177009	61.90	05 177010	178.90	05 177011	50.00
05 177012	46.00	05 177013	300.00	05 177014	47.00	05 177015	50.00	05 178001	11.03	05 178002	9.47
05 178003	13.58	05 178004	30.42	05 178005	20.00	05 178006	49.00	05 178007	67.00	05 178008	4.00
05 179004	4.46	05 179005	7.90	05 180001	6.99	05 180002	6.99	05 180003	6.99	05 180004	56.90
05 180005	9.50	05 180006	15.50	05 181001	44.45	05 181002	52.00	05 181003	48.90	05 181004	30.94
05 181005	49.80	05 181006	35.00	05 181007	39.19	05 181008	43.90	05 182001	21.48	05 182002	116.00
05 182003	106.99	05 182004	106.99	05 182005	16.25	05 182006	16.25	05 183001	52.00	05 183002	45.00
05 183002	62.50	05 183003	73.75	05 183004	104.85	05 183005	65.00	05 183006	55.42	05 183007	61.80
05 183008	36.90	05 183009	75.00	05 184001	59.99	05 184002	37.00	05 184003	21.50	05 184004	49.00
05 184005	56.50	05 184006	68.00	05 184007	456.25	05 185001	45.00	05 185002	21.50	05 185003	25.00
05 185004	20.90	05 185005	68.00	05 185006	47.22	05 185007	32.00	05 185008	32.00	05 185009	32.00
05 185010	20.10	05 185011	12.50	05 186001	263.33	05 186002	84.16	05 186003	37.00	05 186004	19.90
05 187002	34.90	05 187003	99.00	05 187004	41.50	05 187005	36.00	05 187006	19.00	05 187007	22.00
05 187008	35.00	05 187009	35.00	05 188001	400.00	05 188002	400.00	05 188003	400.00	05 188004	400.00
05 188006	350.00	05 188007	250.00	05 188008	350.00	05 188009	300.00	05 188010	250.00	05 188011	1600.00
05 188012	300.00	05 188013	400.00	05 188014	170.00	05 188015	300.00	05 188016			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 241009	4799.00	05 241010	4399.00	05 241011	8182.00	05 241012	10990.00	05 241013	7997.00	05 241014	19877.17
05 242001	2495.00	05 242002	6.00	05 242003	18.00	05 242004	14299.00	05 242005	13299.00	05 242006	12159.15
05 242007	2070.00	05 242008	999.00	05 242009	150.00	05 242010	100.00	05 242011	4.50	05 242012	25.00
05 242013	220.00	05 242014	13.50	05 242015	17999.10	05 242016	4.00	05 242017	100.00	05 242018	14559.00
05 243001	95.95	05 244001	237.00	05 244002	115.00	05 244003	130.00	05 244004	349.00	05 244005	12659.00
05 244006	195.00	05 244007	199.00	05 244008	115.00	05 244009	6212.00	05 245001	11209.00	05 245002	13799.00
05 245003	3607.00	05 245004	6392.50	05 245005	3999.00	05 245006	14599.00	05 245007	7263.85	05 245008	1299.00
05 245009	5505.00	05 245010	13824.55	05 245011	790.00	05 246001	1500.00	05 246002	9500.00	05 246003	1299.00
05 246004	8100.00	05 246005	8999.00	05 246006	1484.10	05 246007	1500.00	05 246008	9413.00	05 246009	1749.00
05 247001	314.00	05 247002	514.00	05 247003	3345.00	05 247004	444.50	05 247005	521.10	05 247006	569.00
05 247007	319.00	05 248001	999.00	05 248002	167.00	05 248003	69.00	05 248004	1189.30	05 248005	399.00
05 248006	152.15	05 248007	279.50	05 248008	299.50	05 248009	275.00	05 248010	198.90	05 249002	850.00
05 249003	132.50	05 249004	169.00	05 249005	239.00	05 249006	4940.00	05 249007	3209.00	05 249008	1750.00
05 249009	3680.00	05 249010	4200.00	05 249011	1000.00	05 249012	1500.00	05 249013	850.00	05 249014	750.00
05 249015	120.00	05 249016	60.00	05 250001	67.50	05 250002	68.75	05 250003	87.66	05 250004	75.67
05 250005	34.20	05 250006	40.00	05 250007	150.00	05 251001	350.00	05 251002	250.00	05 251003	200.00
05 251004	350.00	05 252001	1181.00	05 252002	525.00	05 252003	800.00	05 252004	199.00	05 252005	3500.00
05 252006	650.00	05 253001	59.00	05 253002	30.00	05 253003	81.00	05 253004	62.00	05 254001	110.00
05 254002	350.00	05 254003	50.00	05 254004	10.00	05 254005	120.00	05 254006	900.00	05 254007	2300.00
05 254008	100.00	05 254009	399.00	05 254010	185.00	05 254011	118.00	05 254012	100.00	05 254013	120.00
05 254014	8610.00	05 254015	4500.00	05 254016	300.00	05 254017	150.00	05 254018	40.00	05 254019	90.00
05 254020	280.00	05 254021	3000.00	05 254022	8500.00	05 254023	7400.00	05 254024	320.00	05 254025	27400.00
05 255001	219.00	05 255002	246.15	05 255003	239.00	05 255004	309.00	05 255005	380.00	05 255006	1084.00
05 255007	280.00	05 255008	399.00	05 255009	115.00	05 255010	159.00	05 255011	148.00	05 255012	127.80
05 256002	690.00	05 256003	335.00	05 256004	409.00	05 256005	500.00	05 256006	539.00	05 256007	302.00
05 256008	1124.80	05 256009	820.00	05 256010	155.50	05 256011	326.00	05 256012	484.00	05 256013	454.00
05 256014	280.47	05 256015	349.00	05 256016	239.00	05 256017	239.00	05 256018	328.00	05 256019	329.00
05 256020	341.00	05 256021	342.00	05 256022	295.00	05 256023	90.00	05 256024	439.96	05 256025	319.00
05 256026	235.00	05 256027	285.00	05 256028	149.25	05 256029	595.00	05 257001	258.00	05 257002	165.17
05 257003	323.00	05 257004	123.00	05 257005	299.00	05 257006	345.00	05 257007	349.00	05 257008	120.00
05 257009	1019.00	05 258001	1400.00	05 258002	5.00	05 258003	0.00	05 258004	10.00	05 258005	10.00
05 258006	8.45	05 258007	10.00	05 259001	59.00	05 259002	62.00	05 259003	65.00	05 259004	60.00
05 259005	59.00	05 259006	39.00	05 259007	39.00	05 260001	95.00	05 260002	59.00	05 260003	65.40
05 260004	139.00	05 260005	75.00	05 260006	39.00	05 260007	39.00	05 260008	15.07	05 260009	290.00
05 260010	159.00	05 260011	51.00	05 260012	64.50	05 260013	37.50	05 260014	23.50	05 260015	165.00
05 260016	140.00	05 260017	6.00	05 260018	8.00	05 260019	3.40	05 260020	45.00	05 260021	54.15
05 260022	55.00	05 261001	10741.13	05 261002	540.00	05 261003	75109.60	05 261004	4259.60	05 261005	1180.24
05 261006	4061.08	05 261007	5462.00	05 261008	6338.51	05 261009	8793.50	05 261010	14059.62	05 261011	5288.00
05 261012	5661.49	05 262001	6362.50	05 262002	2883.33	05 262003	3816.67	05 262004	5131.67	05 262005	3783.33
05 262006	4886.42	05 262007	6125.00	05 262008	3795.42	05 263001	5900.00	05 263002	3695.00	05 263003	4824.17
05 263004	525.00	05 263005	4403.33	05 263006	3485.33	05 263007	2635.00	05 263008	175.00	05 263009	2703.33
05 264002	4916.67	05 264003	4980.75	05 264004	4022.89	05 264005	4516.67	05 264006	5883.33	05 264007	3132.33
05 264008	3041.67	05 265001	3776.00	05 265002	1220.83	05 265003	796.67	05 265004	6606.67	05 265005	812.50
05 265006	2550.00	05 265007	735.33	05 265008	299.00	05 265009	313.33	05 265010	1125.67	05 265011	120.00
05 266004	1236.25	05 266005	900.00	05 266006	2526.67	05 266007	2536.25	05 266008	281.33	05 267001	308.33
05 267002	850.00	05 267003	708.33	05 267004	2570.00	05 267005	2562.50	05 267006	1850.00	05 267007	750.00
05 267008	500.00	05 268001	4850.00	05 268002	1900.00	05 268003	2990.00	05 268004	8600.00	05 268005	7520.00
05 268006	1200.00	05 268007	4600.00	05 268008	2700.00	05 268009	3400.00	05 268010	3400.00	05 268011	39.00
05 269004	399.99	05 269005	280.00	05 269006	390.00	05 269007	215.00	05 269008	399.00	05 270001	266.00
05 270002	379.00	05 270003	480.00	05 270004	164.97	05 270005	120.00	05 270006	220.00	05 270007	235.00
05 270008	44.00	05 271001	110.00	05 271002	151.00	05 271003	217.00	05 271004	200.00	05 271005	47.00
05 270009	45.00	05 271007	200.00	05 271008	79.00	05 271009	105.00	05 272002	120.00	05 272003	62.00
05 272004	114.00	05 272005	76.00	05 272006	110.00	05 272007	96.00	05 272008	120.00	05 272009	55.00
05 272010	153.00	05 272011	152.00	05 272012	165.00	05 272013	65.00	05 272014	125.00	05 272015	102.00
05 272016	179.00	05 273001	79.00	05 273002	475.00	05 273003	45.00	05 273004	17.00	05 273005	67.00
05 273006	56.99	05 273007	35.00	05 274001	149.00	05 274002	139.00	05 274003	259.00	05 274004	279.00
05 274005	89.00	05 274006	89.00	05 274007	246.23	05 274008	89.00	05 274009	41.00	05 275001	191.00
05 275002	219.00	05 275003	145.00	05 275004	134.70	05 275005	110.00	05 275006	175.00	05 275007	158.00
05 276001	17.00	05 276002	31.00	05 276003	69.00	05 276004	469.00	05 276005	288.00	05 276006	175.00
05 276007	185.00	05 276008	304.00	05 276009	485.00	05 276010	114.00	05 276011	397.00	05 276012	308.00
05 276013	150.00	05 276014	228.50	05 276015	155.00	05 276016	170.00	05 276017	135.00	05 276018	45.00
05 276019	65.00	05 276020	65.00	05 276021	127.00	05 276022	37.00	05 276023	76.00	05 276024	69.00
05 276025	43.00	05 276026	62.00	05 276027	127.00	05 276028	60.00	05 276029	95.00	05 276030	43.00
05 276031	238.00	05 276032	704.00	05 276033	187.00	05 276034	394.00	05 276035	139.00	05 276036	137.00
05 276037	300.00	05 276038	624.00	05 276039	110.00	05 276040	116.75	05 277001	1209.00	05 277002	1368.50
05 277003	110.06	05 277004	118.00	05 277005	118.00	05 277006	118.00	05 277007	1209.00	05 277008	1368.50
05 277009	1595.00	05 277010	1601.00	05 277011	880.00	05 277012	1879.50	05 277013	1390.00	05 277014	1016.00
05 277015	1100.00	05 277016	1150.00	05 277017	1439.50	05 277018	685.00	05 277019	1336.50	05 277020	882.50
05 277021	1803.00	05 277022	1803.00	05 277023	6570.00	05 277024	6570.00	05 277025	6570.00	05 277026	882.50
05 278003	620.00	05 278004	160.00	05 279001	800.00	05 279002	250.00	05 279003	200.00	05 279004	250.00
05 280001	629.00	05 280002	475.00	05 280003	2100.00	05 280004	259.00	05 280005	2379.15	05 280006	949.00
05 280007	1199.00	05 280008	2269.00	05 280009	1642.00	05 280010	408.00	05 281001	178.00	05 281002	41.00
05 281003	119.00	05 282001	599.00	05 282002	29.00	05 282003	29.00	05 282004	29.00	05 282005	176.00
05 282007	689.00	05 282008	89.00	05 283001	420.00	05 283002	88.50	05 283003	228.00	05 283004	225.00
05 283006	659.03	05 283007	659.03	05 284001	889.51	05 284002	249.00	05 284003	37.00	05 284004	39.00
05 284002	212.50	05 284003	262.00	05 284004	176.23	05 284005	245.63	05 285001	46.25	05 285002	59.00
05 285003	48.10	05 285004	56.00	05 285005	39.90	05 285006	60.90	05 286001	15.49	05 286002	129.67
05 286003	86.67	05 286004	106.67	05 286005	25.53	05 286006	207.41	05 286007	90.00	05 286008	150.00
05 286009	166.67</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 037008	138.00	06 038001	142.36	06 038002	154.17	06 038003	222.22	06 038004	142.14	06 038005	78.33
06 038006	88.44	06 040001	101.90	06 040002	125.90	06 040003	130.80	06 040004	130.80	06 039005	150.00
06 040001	221.00	06 040002	222.22	06 040003	265.90	06 040004	287.81	06 041001	224.38	06 041002	180.00
06 041003	208.44	06 041004	166.25	06 041005	125.70	06 041006	214.38	06 041007	230.00	06 041008	148.80
06 042001	56.46	06 042002	56.82	06 042003	59.18	06 042004	57.69	06 042005	35.00	06 042006	76.36
06 042007	62.00	06 043001	17.20	06 043002	54.40	06 043003	38.40	06 043004	18.00	06 043005	18.50
06 043003	62.38	06 043004	260.00	06 043005	62.00	06 043006	83.34	06 044001	75.90	06 044002	101.00
06 044003	64.90	06 044004	94.00	06 044005	76.90	06 044006	92.00	06 045001	248.44	06 045002	196.11
06 045003	84.50	06 045004	264.44	06 045005	226.67	06 045006	263.28	06 046001	65.50	06 046002	69.90
06 046003	68.50	06 046004	61.75	06 046005	95.00	06 046006	61.95	06 046007	76.50	06 046008	57.15
06 046009	82.13	06 047001	55.45	06 047002	69.01	06 047003	49.50	06 047004	49.75	06 047005	67.40
06 047006	69.80	06 047007	47.00	06 047008	46.68	06 047009	69.00	06 048001	43.00	06 048002	37.65
06 048003	67.88	06 048004	50.00	06 049001	34.90	06 049002	28.30	06 049003	27.50	06 049004	34.90
06 049005	27.00	06 049006	21.15	06 049007	34.65	06 049008	28.25	06 049009	33.25	06 049010	35.90
06 049011	25.43	06 049012	33.60	06 050001	33.30	06 050002	40.90	06 050003	33.08	06 050004	39.00
06 050005	35.50	06 050006	40.15	06 050007	66.38	06 051001	37.75	06 051002	35.43	06 051003	27.00
06 051004	28.75	06 051005	33.40	06 051006	24.84	06 051007	34.90	06 051008	31.50	06 051009	50.01
06 052001	38.65	06 052002	34.35	06 052003	49.90	06 052004	30.10	06 052005	43.50	06 052006	34.90
06 052007	44.80	06 052008	39.50	06 052009	48.88	06 052010	80.50	06 053001	101.85	06 053002	145.00
06 053003	258.32	06 053004	134.54	06 053005	214.00	06 053006	350.31	06 054002	27.93	06 054003	124.90
06 054004	23.74	06 054005	26.10	06 054006	69.00	06 054007	49.90	06 054008	25.00	06 054009	74.90
06 054010	46.15	06 054011	29.10	06 054012	33.13	06 054013	38.58	06 054014	41.15	06 054015	136.59
06 054016	165.97	06 054017	62.67	06 054018	30.23	06 054019	34.90	06 054020	171.25	06 054021	158.50
06 054022	35.38	06 054023	83.36	06 054024	36.00	06 054025	45.20	06 054026	26.50	06 055001	27.15
06 055002	36.50	06 055003	32.00	06 055004	30.90	06 055005	35.25	06 055006	29.30	06 056001	68.40
06 056002	49.90	06 056003	47.35	06 056004	44.00	06 056005	39.90	06 056006	43.75	06 056007	53.93
06 056008	74.75	06 057001	26.90	06 057002	35.90	06 057003	35.90	06 057004	38.48	06 057005	31.80
06 058001	18.90	06 058002	37.50	06 058003	28.20	06 058004	34.73	06 058005	25.88	06 058006	21.53
06 059001	19.40	06 059002	17.40	06 059003	29.05	06 059004	10.50	06 059005	16.40	06 059006	15.90
06 059007	16.90	06 060001	51.33	06 060002	47.43	06 060003	47.43	06 060004	33.40	06 060005	38.40
06 060005	79.90	06 060006	46.25	06 060007	62.00	06 060008	57.88	06 061001	33.40	06 061002	31.00
06 061003	49.50	06 061004	27.15	06 061005	27.00	06 061006	41.40	06 061007	24.00	06 061008	31.00
06 061009	33.75	06 061010	38.48	06 061011	34.58	06 062001	41.65	06 062002	29.45	06 062003	31.50
06 062004	31.45	06 062005	46.50	06 062006	30.75	06 062007	30.10	06 063001	30.90	06 063002	26.80
06 063002	22.45	06 063003	19.90	06 063004	30.90	06 063005	22.86	06 063006	23.88	06 064001	41.00
06 064002	46.70	06 064003	34.75	06 064004	38.15	06 064005	52.90	06 064006	61.88	06 064007	51.38
06 065001	425.00	06 065002	220.00	06 065003	358.00	06 065004	358.00	06 065005	162.00	06 065006	134.90
06 065007	121.50	06 065008	180.00	06 065009	214.23	06 065010	187.50	06 066001	33.50	06 066002	34.90
06 066003	41.35	06 066004	29.50	06 066005	38.90	06 066006	61.00	06 066007	35.63	06 066008	34.50
06 067001	67.76	06 067002	69.12	06 067003	137.21	06 067004	58.52	06 067005	142.10	06 068001	165.00
06 068002	79.90	06 068003	49.51	06 068004	49.90	06 068005	39.58	06 068006	72.93	06 068007	49.90
06 069001	44.90	06 069002	29.90	06 069003	38.13	06 069004	32.78	06 069005	36.33	06 069006	42.70
06 069007	27.30	06 070001	48.84	06 070002	45.35	06 070003	36.98	06 070004	44.19	06 070005	63.00
06 070006	42.52	06 070007	40.53	06 070008	27.60	06 070009	37.60	06 071001	46.00	06 071002	37.88
06 071006	33.90	06 071007	26.90	06 071008	32.88	06 071009	37.30	06 072001	34.90	06 072002	37.88
06 072003	23.15	06 072004	29.75	06 072005	34.55	06 072006	19.00	06 072007	39.13	06 072008	37.25
06 072009	42.65	06 072010	41.98	06 073001	31.90	06 073002	32.90	06 073003	38.00	06 073004	35.00
06 073005	45.00	06 074001	40.00	06 074002	47.00	06 074003	39.90	06 074004	39.90	06 074005	13.75
06 074003	55.00	06 074004	64.62	06 074005	71.25	06 074006	39.90	06 075001	16.45	06 075002	13.25
06 075003	35.90	06 075004	21.40	06 075005	13.50	06 075006	139.50	06 076001	33.90	06 076002	30.10
06 076003	74.40	06 076004	69.90	06 076005	58.00	06 076006	35.90	06 076007	29.50	06 076008	50.50
06 076009	88.98	06 076010	76.25	06 076011	76.25	06 076012	42.40	06 077001	29.50	06 077002	25.25
06 077004	21.97	06 077005	47.25	06 077006	34.85	06 077007	31.70	06 077008	32.15	06 078001	259.38
06 078002	270.00	06 078003	300.00	06 078004	370.48	06 078005	433.15	06 078006	289.19	06 078007	290.00
06 079001	29.90	06 079002	79.90	06 079003	34.90	06 079004	31.98	06 079005	31.98	06 079006	31.88
06 079007	29.31	06 080001	42.90	06 080002	40.10	06 080003	41.15	06 080004	39.90	06 080005	49.88
06 081001	73.00	06 081002	123.65	06 081003	38.34	06 081004	99.84	06 081005	37.50	06 081006	41.70
06 081007	50.78	06 081008	63.00	06 082001	21.56	06 082002	20.41	06 082003	37.02	06 082004	25.00
06 081005	19.05	06 082006	18.54	06 082007	30.59	06 082008	17.15	06 083001	22.90	06 083002	25.00
06 083003	28.00	06 083004	26.56	06 083005	102.08	06 083006	27.38	06 083007	33.70	06 084001	134.49
06 084002	206.33	06 084003	250.00	06 084004	12.50	06 084005	161.11	06 084006	23.50	06 084007	15.90
06 084008	116.33	06 085001	116.33	06 085002	10.00	06 085003	40.00	06 085004	184.25	06 085005	148.86
06 085001	56.12	06 085002	83.82	06 085003	258.00	06 085004	228.63	06 085005	184.25	06 085006	159.90
06 085007	143.97	06 086001	51.80	06 086002	233.33	06 086003	553.33	06 086004	25.00	06 086005	100.00
06 087001	125.00	06 087002	181.48	06 087003	125.00	06 088001	553.33	06 088002	121.62	06 088003	214.00
06 088004	247.22	06 088005	520.00	06 088006	540.00	06 089001	73.08	06 089002	123.68	06 089003	116.27
06 089005	567.50	06 089006	64.46	06 089007	92.00	06 090001	216.96	06 090002	72.42	06 090003	97.04
06 090004	144.05	06 091001	65.17	06 091002	227.42	06 091003	216.96	06 091004	72.42	06 091005	37.80
06 091006	65.17	06 092001	400.00	06 092002	1400.00	06 092003	464.29	06 092004	159.92	06 092005	31.70
06 092005	95.00	06 093001	232.81	06 093002	27.14	06 093003	42.50	06 093004	243.75	06 093005	36.23
06 093002	107.21	06 094001	840.00	06 094002	1000.00	06 094003	777.62	06 094004	756.00	06 094005	912.50
06 094002	439.71	06 094003	291.00	06 094004	57.11	06 095001	77.62	06 095002	756.00	06 095003	348.00
06 095003	186.86	06 095004	22.75	06 097001	716.67	06 097002	41.50	06 097003	173.00	06 097004	10.66
06 096004	464.60	06 098001	15.00	06 098002	35.00	06 098003	12.71	06 098004	20.00	06 098005	8.50
06 098002	13.50	06 098003	15.00	06 098004	35.00	06 098005	12.71	06 098006	20.00	06 099001	3.30
06 099002	4.50	06 100001	40.25	06 100002	36.32	06 100003	43.67	06 100004	31.62	06 100005	3.00
06 100003	35.33	06 100004	32.50	06 100005	13.00	06 100006	29.17	06 100007	22.00	06 100008	28.50
06 100009	27.93	06 101001	13.75	06 102001	198.66	06 102002	225.00	06 101004	22.00	06 101005	29.17
06 101006	11.08	06 101007	13.75	06 102001	198.66	06 102002	225.00	06 101004	22.00	06 101005	29.17
06 103001	288.93	06 103002	130.00	06 103003	130.00	06 103004	130.00	06 103005	231.43	06 103006	439.73
06 104001	134.28	06 104002	273.33	06 104003	278.67	06 104004	261.45	06			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 167001	239.50	06 167002	279.00	06 167003	1099.00	06 167004	884.00	06 167005	337.47	06 168001	89.00
06 168002	57.49	06 168003	42.00	06 168004	450.00	06 168005	169.35	06 169001	207.00	06 170001	129.00
06 170002	929.00	06 170003	794.00	06 170004	649.00	06 170005	90.00	06 171001	625.00	06 171002	455.00
06 171003	50.50	06 171004	999.00	06 171005	429.00	06 172001	66.90	06 172002	353.00	06 172003	167.00
06 172004	31.50	06 172005	524.17	06 172006	120.72	06 173001	1285.00	06 173002	1148.00	06 173003	275.00
06 173004	980.00	06 173005	306.90	06 173006	306.90	06 174001	283.53	06 174002	1162.84	06 174003	434.86
06 173010	919.00	06 173011	1249.00	06 174001	39.90	06 174002	59.00	06 174003	42.90	06 174004	44.90
06 174005	30.80	06 175001	309.00	06 175002	126.00	06 175003	454.72	06 175004	114.07	06 175005	365.00
06 175006	139.00	06 175007	125.00	06 175008	125.60	06 175009	718.25	06 176001	151.00	06 176002	168.00
06 176003	39.50	06 176004	467.99	06 176005	91.45	06 176006	48.60	06 176007	34.35	06 176008	45.00
06 177002	51.90	06 177003	79.00	06 177004	230.00	06 177005	20.90	06 177006	19.90	06 177007	19.16
06 178002	9.50	06 178003	21.75	06 178004	11.44	06 178005	15.50	06 178006	20.60	06 178007	26.50
06 179002	20.50	06 179003	4.00	06 179004	4.50	06 180001	84.90	06 180002	49.57	06 180003	16.90
06 180004	83.90	06 180005	83.80	06 181001	39.34	06 181002	55.00	06 181003	52.80	06 181004	38.00
06 181005	46.90	06 182001	44.00	06 182002	204.00	06 182003	39.99	06 182004	24.90	06 182005	77.50
06 182006	67.50	06 183001	48.28	06 183002	63.25	06 183003	33.97	06 183004	76.25	06 183005	52.25
06 183006	53.68	06 183007	58.75	06 184001	65.00	06 184002	81.00	06 184003	28.00	06 184004	22.81
06 184005	42.25	06 185001	23.90	06 185002	40.50	06 185003	12.00	06 185004	16.50	06 185005	50.90
06 186001	16.39	06 186002	41.77	06 186003	39.92	06 186004	22.24	06 186005	28.24	06 187001	41.90
06 187002	38.00	06 187003	33.00	06 187004	25.00	06 188001	38.01	06 188002	400.00	06 188003	700.00
06 188003	500.00	06 188004	400.00	06 188005	400.00	06 188006	1500.00	06 188007	400.00	06 188008	700.00
06 188009	700.00	06 188010	350.00	06 189001	84.75	06 189002	205.01	06 189003	148.00	06 189004	111.67
06 189005	45.00	06 190001	362.00	06 190002	500.00	06 190003	691.03	06 190004	278.00	06 190005	45.00
06 190006	520.15	06 191001	19.00	06 191002	153.22	06 191003	68.56	06 191004	50.57	06 192001	275.10
06 192002	370.00	06 192003	160.50	06 192004	121.70	06 193001	1401.00	06 193002	1151.48	06 193003	976.45
06 193004	875.17	06 193005	85.00	06 194001	62.00	06 194002	373.00	06 194003	92.34	06 194004	116.92
06 194005	86.15	06 194006	182.00	06 194007	13.32	06 195001	14.00	06 195002	174.00	06 196001	19.15
06 196002	494.00	06 196003	408.24	06 196004	1282.22	06 196005	167.00	06 197001	27.00	06 197002	116.37
06 197003	492.65	06 197004	984.68	06 198001	299.90	06 198002	535.00	06 198003	631.58	06 198004	266.70
06 199001	242.00	06 200001	242.00	06 200002	149.00	06 200003	136.40	06 201001	246.00	06 201002	66.68
06 200003	399.13	06 200004	268.49	06 200005	350.00	06 200006	136.40	06 201007	378.03	06 201008	631.97
06 201003	240.27	06 201004	608.00	06 201005	1342.45	06 201006	284.90	06 201013	112.50	06 201014	380.00
06 201009	200.00	06 201010	38.00	06 201011	331.00	06 201012	285.41	06 202001	150.00	06 202002	71.28
06 201015	270.16	06 202001	401.52	06 202002	34.59	06 202003	21.00	06 202007	11.17	06 203001	1600.00
06 202003	30.00	06 202004	10.71	06 202005	10.71	06 202006	10.71	06 204002	350.00	06 204003	700.00
06 203002	700.00	06 203003	650.00	06 203004	399.00	06 204001	500.00	06 204002	350.00	06 204003	700.00
06 204004	1300.00	06 204005	1300.00	06 204006	1300.00	06 205001	1000.00	06 205002	1500.00	06 205003	700.00
06 204010	700.00	06 205001	600.00	06 205002	2955.00	06 205003	1000.00	06 205004	1500.00	06 205005	700.00
06 205006	4025.00	06 206001	1000.00	06 206002	750.00	06 206003	130.00	06 206004	900.00	06 206005	1600.00
06 207001	22550.00	06 207002	4000.00	06 207003	4500.00	06 207004	17500.00	06 208001	1625.40	06 208002	1200.00
06 208003	21350.03	06 208004	1450.00	06 208005	1850.00	06 208006	3128.03	06 209001	152.00	06 210001	127.75
06 210002	6500.00	06 210003	23000.00	06 210004	20000.00	06 210005	31200.00	06 211001	28090.00	06 211002	59790.00
06 211003	46190.00	06 211004	63490.00	06 211005	389990.00	06 211006	251000.00	06 211007	325900.00	06 211008	370900.00
06 211009	631.1008	06 212001	53399.00	06 212002	28999.00	06 212003	40099.00	06 212004	92990.00	06 212005	370.00
06 212002	61499.00	06 212003	18619.00	06 212004	35990.00	06 212005	32443.66	06 212006	39990.00	06 213001	4499.00
06 213002	4189.00	06 213003	3224.03	06 213004	1093.00	06 213005	3816.00	06 213006	9370.00	06 213007	7450.00
06 213008	4642.72	06 213009	4249.00	06 213010	4699.00	06 214001	2899.00	06 214002	2499.00	06 214003	2300.00
06 214004	2589.22	06 214005	272.24	06 214006	116.77	06 215001	198.00	06 215002	350.00	06 215003	117.00
06 215005	2050.65	06 215006	2239.00	06 216001	49.00	06 216002	256.00	06 216003	41.00	06 216004	99.00
06 216005	22.68	06 216006	186.32	06 216007	66.96	06 216008	507.00	06 217001	110.71	06 217002	137.42
06 217003	186.05	06 217004	101.08	06 217005	101.08	06 218001	111.72	06 218002	150.00	06 218003	100.00
06 220002	360.00	06 220003	186.05	06 220004	130.00	06 220005	2646.00	06 221001	150.00	06 221002	60.00
06 221004	4200.00	06 221005	696.00	06 221006	800.00	06 222001	500.00	06 222002	3480.00	06 222003	464.00
06 223117	86.00	06 223168	13.00	06 224001	35.00	06 224002	35.00	06 224003	20.00	06 225001	3283.00
06 225002	434.00	06 225003	1044.00	06 225004	237.00	06 226001	1107.00	06 226002	397.00	06 227001	227.00
06 227005	58.00	06 228001	15.50	06 228002	15.50	06 228003	15.50	06 228004	15.50	06 229001	300.00
06 229002	20.00	06 229003	20.00	06 229004	20.00	06 230001	99.97	06 230002	350.00	06 230003	300.00
06 230004	300.00	06 230005	1500.00	06 230006	336.50	06 230007	1245.50	06 231001	245.00	06 231002	3154.25
06 231001	32.00	06 233002	401.31	06 233003	363.45	06 234001	118.28	06 235001	90.69	06 236001	50.00
06 237001	91.37	06 238001	109.56	06 239001	199.00	06 239002	1768.00	06 239003	5799.00	06 239004	4499.00
06 239005	5799.00	06 240001	3549.00	06 240002	446.00	06 240003	381.50	06 240004	314.00	06 240005	479.00
06 241001	324.00	06 241002	9307.00	06 242001	109.00	06 242002	4999.00	06 242003	7990.00	06 242004	109.00
06 242001	3134.00	06 242002	16.00	06 242003	228.52	06 242004	31660.00	06 242005	3600.00	06 242006	1600.00
06 242007	115.00	06 242008	90.00	06 242009	6599.00	06 242010	2935.34	06 242011	5218.17	06 243001	95.95
06 244001	92.00	06 244002	655.00	06 244003	339.00	06 244004	60.00	06 244005	148.00	06 244006	79.00
06 244007	100.00	06 244008	139.00	06 245001	19.00	06 245002	19.00	06 245003	1109.00	06 245004	96.00
06 245005	4000.00	06 245006	2900.00	06 245007	900.00	06 245008	5000.00	06 245009	11400.00	06 246001	744.00
06 246002	7343.82	06 246003	1499.00	06 246004	10459.00	06 246005	7599.00	06 247001	388.00	06 247002	599.00
06 247003	71.64	06 247004	64.00	06 248001	54.00	06 248002	54.00	06 248003	54.00	06 248004	54.00
06 248005	479.00	06 248006	679.00	06 249001	379.90	06 249002	100.00	06 249003	62.00	06 249004	269.00
06 249005	27.00	06 249006	65.00	06 249007	216.00	06 249008	72.50	06 249009	15.87	06 249010	21.00
06 250001	83.75	06 250002	98.67	06 250003	15.36	06 250004	42.91	06 250005	42.91	06 250006	46.06
06 251001	360.00	06 251002	20.00	06 251003	300.00	06 251004	300.00	06 251005	700.00	06 252001	50.00
06 252003	650.00	06 252004	1105.00	06 252005	800.00	06 252006	600.00	06 252007	699.00	06 252008	800.00
06 252009	4273.00	06 253001	59.00	06 253002	64.00	06 253003	64.00	06 253004	74.00	06 254001	85.00
06 254002	2300.00	06 254003	2300.00	06 254004	2300.00	06 254005	499.00	06 254006	280.00	06 254007	1000.00
06 254008	100.00	06 254009	140000.00	06 255001	70.00	06 255002	1054.00	06 255003	569.00	06 255004	139.00
06 255004	340.00	06 255005	35.00	06 255006	220.00	06 256001	385.00	06 256002	344.00	06 256003	385.00
06 256005	99.00	06 256006	47.00	06 256007	145.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 027002	249.99	07 027003	391.98	07 028001	169.00	07 028002	33.99	07 028003	120.25	07 029001	371.33
07 029002	249.99	07 030003	150.00	07 030004	62.74	07 030005	119.75	07 030006	89.48	07 030007	89.48
07 030004	84.99	07 030005	98.00	07 030006	89.99	07 030007	89.48	07 030008	78.50	07 030009	292.82
07 030010	194.99	07 030011	35.00	07 030012	108.70	07 030013	119.99	07 030014	196.00	07 030015	185.01
07 030016	299.00	07 031001	92.50	07 031002	87.45	07 031003	91.96	07 032001	38.50	07 032002	83.49
07 032003	55.25	07 032004	81.90	07 032005	82.50	07 033001	178.98	07 033002	178.98	07 033003	178.98
07 034001	204.00	07 034002	147.83	07 034003	146.85	07 034004	137.93	07 035001	305.53	07 035002	508.82
07 035003	60.17	07 035004	71.21	07 035005	43.42	07 036001	25.00	07 036002	23.60	07 036003	26.42
07 036004	17.43	07 036005	24.50	07 037001	358.41	07 037002	208.34	07 037003	241.25	07 037004	124.11
07 038001	99.31	07 038002	155.38	07 038003	36.90	07 038004	142.86	07 039001	40.00	07 039002	240.77
07 039003	170.31	07 039004	177.45	07 040001	163.50	07 040002	151.99	07 040003	140.00	07 040004	175.00
07 040005	129.90	07 041001	183.73	07 041002	85.50	07 041003	172.90	07 041004	205.00	07 042001	91.71
07 042002	77.27	07 042003	38.00	07 042004	35.44	07 043001	77.00	07 043002	382.35	07 043003	166.00
07 043004	52.11	07 044001	28.81	07 044002	101.36	07 044003	54.00	07 044004	59.90	07 045001	311.11
07 045002	271.55	07 045003	259.89	07 046001	39.74	07 046002	61.35	07 046003	45.93	07 046004	40.00
07 047001	86.74	07 047002	54.68	07 047003	30.00	07 047004	63.24	07 047005	82.31	07 048001	29.40
07 048002	40.70	07 048003	38.24	07 048004	37.40	07 049001	25.49	07 049002	27.15	07 049003	29.73
07 049004	20.00	07 049005	24.40	07 050001	41.90	07 050002	46.24	07 050003	44.20	07 050004	51.15
07 050005	15.00	07 051001	35.88	07 051002	35.40	07 051003	32.90	07 051004	20.93	07 051005	19.15
07 051006	32.24	07 052001	25.24	07 052002	26.15	07 053001	39.38	07 052004	18.07	07 052005	29.24
07 053001	64.50	07 053002	82.70	07 053003	612.00	07 053004	129.95	07 053005	55.65	07 053006	64.22
07 053007	232.00	07 053008	69.15	07 053009	233.27	07 053010	256.67	07 054001	26.90	07 054002	39.99
07 054003	35.90	07 054004	32.90	07 054005	70.00	07 054006	84.50	07 054007	27.90	07 054008	122.57
07 054009	19.90	07 054010	151.96	07 054011	26.90	07 054012	38.28	07 054013	29.90	07 054014	35.00
07 054015	16.40	07 054016	88.49	07 054017	24.90	07 054018	23.84	07 054019	21.73	07 054020	54.99
07 055001	36.99	07 055002	33.65	07 055003	26.00	07 055004	24.90	07 055005	24.90	07 055006	34.90
07 056001	77.00	07 056002	24.40	07 056003	41.37	07 056004	63.90	07 056005	68.24	07 056006	84.24
07 057001	23.40	07 057002	34.35	07 057003	31.25	07 057004	26.65	07 058001	40.50	07 058002	17.24
07 058003	17.15	07 058004	20.00	07 059001	12.40	07 059002	16.24	07 059003	17.93	07 059004	16.93
07 060001	77.27	07 060002	49.24	07 060003	30.44	07 060004	30.44	07 061001	47.90	07 061002	44.13
07 061003	29.90	07 061004	38.24	07 062001	46.40	07 062002	36.74	07 062003	46.60	07 062004	20.00
07 063001	26.43	07 063002	29.98	07 063003	29.99	07 063004	25.65	07 064001	53.99	07 064002	45.15
07 064003	43.50	07 064004	48.99	07 065001	209.99	07 065002	249.99	07 065003	150.00	07 065004	200.00
07 065005	169.90	07 065006	429.90	07 066001	270.00	07 066002	47.90	07 066003	47.90	07 066004	47.90
07 066004	39.90	07 067001	40.63	07 067002	36.59	07 067003	65.85	07 068001	44.90	07 068002	67.80
07 068003	43.49	07 068004	50.26	07 069001	28.89	07 069002	28.24	07 069003	25.92	07 069004	30.00
07 069005	38.90	07 069006	22.57	07 070001	33.15	07 070002	41.35	07 070003	39.00	07 070004	29.24
07 071001	46.99	07 071002	22.85	07 071003	26.70	07 071004	43.74	07 071005	28.65	07 072001	22.49
07 072002	19.58	07 072003	14.20	07 072004	18.90	07 072005	20.00	07 073001	39.99	07 073002	33.90
07 073003	28.90	07 073004	32.90	07 074001	39.25	07 074002	74.28	07 074003	45.80	07 074004	93.49
07 074005	45.60	07 074006	47.00	07 074007	37.00	07 074008	35.00	07 075001	28.00	07 075002	4.49
07 075003	130.90	07 075004	97.50	07 075005	8.99	07 076001	48.74	07 076002	31.30	07 076003	84.00
07 076004	19.25	07 076005	20.00	07 077001	15.49	07 077002	51.68	07 077003	21.90	07 077004	17.75
07 078001	26.49	07 078002	319.93	07 078003	37.94	07 078004	234.77	07 079001	29.90	07 079002	29.90
07 079003	36.49	07 079004	15.00	07 079005	31.90	07 080001	49.74	07 080002	46.65	07 080003	40.90
07 080004	36.90	07 081001	120.38	07 081002	41.04	07 081003	118.00	07 081004	41.10	07 081005	38.77
07 081006	44.44	07 081007	74.00	07 081008	86.84	07 082001	14.98	07 082002	16.99	07 082003	14.90
07 082004	104.49	07 082005	104.49	07 082006	104.49	07 083001	27.99	07 083002	27.99	07 083003	27.99
07 083004	24.65	07 084001	447.92	07 084002	588.24	07 084003	520.33	07 084004	6.00	07 084005	12.00
07 084006	136.00	07 084007	134.95	07 084008	100.00	07 084009	140.74	07 085001	63.01	07 085002	111.80
07 085003	121.43	07 085004	168.14	07 085005	95.30	07 085006	95.30	07 086001	444.44	07 086002	39.00
07 086004	69.59	07 086005	168.14	07 086006	65.65	07 086007	102.94	07 086008	113.44	07 086009	124.19
07 088002	104.92	07 088003	276.19	07 089001	135.29	07 089002	109.79	07 089003	160.71	07 089004	166.67
07 090001	117.39	07 090002	124.73	07 090003	150.00	07 090004	88.61	07 091001	165.96	07 091002	65.49
07 091003	27.45	07 091004	67.79	07 092001	102.57	07 092002	102.57	07 092003	102.57	07 092004	102.57
07 093001	38.05	07 093002	214.06	07 093003	276.19	07 094001	437.35	07 094002	609.76	07 094003	639.00
07 094004	408.00	07 094005	673.53	07 094006	473.00	07 095001	427.50	07 095002	836.00	07 095003	299.71
07 095004	229.90	07 095005	154.25	07 096001	11.98	07 096002	81.10	07 097001	10.00	07 097002	10.00
07 097003	45.50	07 097004	43.20	07 097005	44.69	07 097006	681.10	07 098001	10.00	07 098002	15.33
07 098003	9.00	07 098004	10.83	07 098005	10.33	07 099001	6.20	07 099002	4.00	07 099003	5.00
07 099004	7.00	07 100001	38.51	07 100002	22.50	07 100003	28.50	07 100004	32.00	07 100005	40.48
07 101001	312.30	07 101002	312.30	07 101003	312.30	07 101004	312.30	07 101005	312.30	07 101006	312.30
07 102002	159.44	07 102003	640.00	07 102004	231.43	07 103001	326.67	07 103002	397.15	07 103003	182.00
07 103004	398.58	07 103005	280.00	07 103006	167.00	07 104001	255.71	07 104002	297.33	07 104003	353.33
07 104004	270.00	07 104005	115.00	07 105001	436.83	07 105002	219.00	07 105003	354.00	07 105004	298.58
07 106001	108.00	07 106002	244.33	07 106003	249.99	07 106004	249.99	07 107001	36.02	07 107002	49.31
07 107003	52.33	07 107004	33.33	07 108001	71.00	07 108002	56.00	07 108003	42.00	07 108004	56.00
07 108005	208.00	07 108006	17.00	07 108007	58.50	07 109001	599.00	07 109002	99.90	07 109003	329.90
07 109004	604.75	07 109005	249.00	07 109006	249.00	07 110001	62.90	07 110002	62.90	07 110003	62.90
07 110004	23.30	07 110005	189.00	07 110006	41.90	07 110007	14.99	07 110008	29.99	07 111001	39.90
07 111002	199.00	07 111003	49.00	07 111004	76.23	07 111005	83.00	07 111006	29.99	07 111007	69.00
07 112001	55.00	07 112002	46.50	07 112003	29.88	07 112004	45.60	07 112005	45.60	07 112006	45.60
07 112007	99.44	07 112008	124.99	07 113001	16.99	07 113002	16.99	07 113003	16.99	07 113004	49.00
07 113002	899.00	07 113003	319.00	07 113004	495.00	07 113005	399.00	07 113006	42.99	07 114001	249.00
07 114002	199.00	07 114003	345.00	07 114004	99.99	07 114005	199.00	07 114006	245.77	07 114007	189.00
07 114008	159.99	07 114009	159.99	07 115001	74.00	07 115002	259.00	07 115003	189.00	07 115004	13.99
07 115003	59.90	07 115004	79.00	07 115005	169.00	07 115006	199.00	07 115007	31.90	07 115008	289.00
07 115009	29.99	07 115010	68.00	07 115011	44.90	07 115012	99.00	07 116001	379.00	07 116002	59.90
07 116003	90.00	07 116004	199.00	07 116005	229.00	07 117001	279.90	07 117002	399.00	07 117003	349.00
07 117004	539.00	07 117005	99.99	07 117006	199.00	07 118001	79.90	07 118002	189.00	07 118003	239.00
07 118005	250.00	07 118006	549.00	07 1180							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 186003	26.69	07 186004	23.99	07 187001	27.00	07 187002	41.90	07 187003	17.70	07 187004	18.00
07 187005	80.00	07 188001	340.00	07 188002	500.00	07 188003	2000.00	07 188004	2000.00	07 188005	2000.00
07 188006	400.00	07 188007	450.00	07 188008	500.00	07 188009	500.00	07 188010	400.00	07 189001	279.58
07 189002	400.00	07 189003	621.00	07 189004	96.00	07 189005	108.30	07 190001	330.80	07 190002	669.10
07 190003	569.99	07 190004	601.00	07 190005	114.00	07 191001	33.35	07 191002	129.99	07 191003	669.78
07 191004	31.25	07 191005	43.50	07 192001	187.00	07 192002	389.00	07 192003	98.33	07 192004	696.00
07 193001	183.75	07 193002	232.00	07 193003	489.00	07 193004	119.00	07 193005	535.50	07 194001	40.96
07 194002	389.00	07 194003	78.11	07 194004	63.00	07 195001	125.15	07 195002	817.00	07 195003	110.00
07 195004	59.99	07 195005	142.50	07 196001	89.25	07 196002	134.15	07 196003	114.00	07 196004	128.56
07 196005	664.00	07 197001	387.00	07 197002	220.50	07 197003	175.00	07 197004	592.35	07 198001	509.50
07 198002	780.05	07 198003	282.14	07 198004	436.00	07 198005	467.50	07 199001	99.90	07 199002	132.00
07 199003	496.00	07 199004	245.00	07 199005	39.90	07 200001	285.79	07 200002	84.50	07 200003	436.87
07 200004	379.99	07 200005	245.00	07 201001	195.56	07 201002	373.02	07 201003	384.98	07 201004	749.00
07 201005	872.00	07 201006	348.00	07 201007	809.99	07 201008	741.00	07 201009	290.00	07 201010	1723.44
07 201011	947.95	07 201012	430.16	07 201013	549.99	07 201014	93.00	07 201015	701.27	07 201016	911.60
07 202001	85.51	07 202002	14.90	07 202003	77.00	07 202004	17.11	07 203001	1006.00	07 203002	1000.00
07 203003	3599.00	07 204001	1400.00	07 204002	800.00	07 204003	356.00	07 204004	600.00	07 204005	800.00
07 204006	750.00	07 204007	700.00	07 204008	700.00	07 204009	400.00	07 204010	700.00	07 204011	450.00
07 204012	900.00	07 205001	3800.00	07 205002	675.00	07 205003	1000.00	07 205004	800.00	07 206001	1370.00
07 206002	700.00	07 206003	119.00	07 206004	24.00	07 206005	1000.00	07 207002	10700.00	07 207003	47.00
07 208001	3787.00	07 208002	1953.00	07 208003	4000.00	07 209001	22700.00	07 209002	30000.00	07 209003	10000.00
07 209004	19616.77	07 209005	16000.00	07 210001	76000.00	07 210002	42200.00	07 210003	20600.00	07 210004	14000.00
07 211001	11281.91	07 211002	264990.00	07 211003	293182.75	07 211004	666527.59	07 211005	275217.25	07 211006	274945.86
07 211007	322900.00	07 211008	431900.00	07 211009	401900.00	07 211010	477900.00	07 211011	363900.00	07 211012	492900.00
07 212001	30723.00	07 212002	37150.64	07 212003	25139.00	07 212004	39990.33	07 212005	37599.00	07 213001	2999.00
07 213002	4189.00	07 213003	4599.00	07 213004	3495.62	07 213005	2793.00	07 214001	1305.00	07 214002	1651.50
07 214003	700.00	07 214004	119.00	07 214005	24.00	07 215001	362.00	07 215002	126.00	07 215003	54.00
07 215005	2083.00	07 215006	1385.00	07 216001	89.00	07 216002	2058.00	07 216003	126.00	07 216004	130.00
07 216005	540.00	07 217001	115.22	07 217002	124.57	07 217003	104.65	07 217004	103.33	07 217005	160.42
07 217006	117.80	07 217007	117.87	07 218001	150.00	07 218002	91.00	07 218003	12.00	07 218004	69.00
07 220004	150.00	07 221001	1200.00	07 221002	1200.00	07 221003	100.00	07 221004	2899.00	07 221005	1000.00
07 222001	600.00	07 222002	2300.00	07 222003	670.00	07 223217	188.00	07 223217	29.00	07 224002	25.00
07 224003	17.00	07 224004	13.00	07 225001	1895.00	07 225002	170.00	07 225003	1545.00	07 227001	2760.00
07 227002	856.00	07 227003	1390.00	07 227004	856.00	07 228001	8.00	07 228002	8.00	07 228003	8.00
07 228004	8.00	07 229001	8.00	07 229002	8.00	07 229003	8.00	07 229004	8.00	07 230001	250.00
07 230002	100.00	07 230003	300.00	07 230004	120.00	07 231001	250.00	07 231002	160.00	07 231003	200.00
07 231004	18346.50	07 231005	33346.50	07 231006	2268.57	07 231007	2268.57	07 231008	2268.57	07 231009	160.00
07 233002	250.00	07 233003	239.96	07 233004	164.84	07 233005	135.72	07 233006	310.00	07 233007	347.41
07 233008	750.00	07 234001	105.99	07 235001	90.43	07 236001	370.00	07 236002	30.00	07 237001	91.30
07 238001	100.13	07 239001	5399.00	07 239002	3799.00	07 239003	837.00	07 239004	2979.00	07 239005	2457.00
07 239006	2499.90	07 240001	999.90	07 240002	2694.00	07 240003	438.00	07 240004	438.00	07 240005	3299.00
07 240006	1199.00	07 240007	869.00	07 241001	6199.90	07 241002	11049.90	07 241003	18498.90	07 241004	2499.00
07 241005	2504.00	07 241006	6999.00	07 241007	12662.99	07 242001	2234.00	07 242002	27499.00	07 242003	2513.00
07 242004	4.90	07 242005	20999.00	07 242006	1537.41	07 243001	250.06	07 243002	50.00	07 243003	50.00
07 242010	2699.00	07 243001	85.95	07 244001	219.00	07 244002	240.00	07 244003	99.00	07 244004	219.00
07 244005	339.00	07 244006	244.58	07 244007	115.00	07 244008	45.00	07 244009	369.00	07 245001	1025.00
07 245002	899.00	07 245003	133.77	07 246001	499.00	07 246002	149.00	07 246003	1399.00	07 246004	500.00
07 246005	7469.03	07 246006	7469.03	07 247001	244.00	07 247002	149.00	07 247003	149.00	07 247004	12.00
07 247005	35.90	07 248001	1100.00	07 248002	149.00	07 248003	139.00	07 248004	55.00	07 248005	559.00
07 248006	349.90	07 248007	399.00	07 249001	52.50	07 249002	60.00	07 249003	74.21	07 249004	99.00
07 250001	105.98	07 250002	70.50	07 250003	70.50	07 250004	41.31	07 250005	81.31	07 250006	81.31
07 250007	25.75	07 251001	15.00	07 251002	280.00	07 251003	150.00	07 252001	150.00	07 252002	559.00
07 252003	375.00	07 252004	650.00	07 252005	150.00	07 252006	950.00	07 252007	499.00	07 253001	81.00
07 253002	47.00	07 253003	59.00	07 254001	4000.00	07 254002	79.00	07 254003	70.00	07 254004	149.00
07 254005	250.00	07 254006	60.00	07 254007	250.00	07 254008	750.00	07 254009	750.00	07 254010	6.00
07 254011	3000.00	07 254012	60.00	07 255001	199.00	07 255002	704.00	07 255003	380.00	07 255004	239.00
07 256001	170.00	07 256002	265.00	07 256003	199.00	07 256004	325.00	07 256005	199.00	07 256006	459.00
07 256007	179.00	07 256008	265.00	07 256009	265.00	07 256010	215.00	07 256011	398.00	07 256012	398.00
07 256013	265.00	07 256014	640.00	07 256015	450.00	07 257001	80.00	07 257002	10.00	07 257003	289.00
07 257004	125.00	07 257005	309.00	07 257006	479.00	07 258001	1300.00	07 258002	10.00	07 258003	15.00
07 258004	10.00	07 259001	50.00	07 259002	39.00	07 259003	80.00	07 259004	60.00	07 259005	160.00
07 260001	31.90	07 260002	25.00	07 260003	25.00	07 260004	41.40	07 260005	25.00	07 260006	160.00
07 260007	31.90	07 260008	25.00	07 260009	41.40	07 260010	30.00	07 260011	35.00	07 260012	62.00
07 260013	65.00	07 260014	20.95	07 261001	16039.75	07 261002	8766.50	07 261003	13807.75	07 261004	19658.25
07 261005	34488.75	07 261006	5757.50	07 262001	2075.00	07 262002	2416.67	07 262003	2458.33	07 262004	3283.33
07 263001	7863.33	07 263002	7863.33	07 263003	7863.33	07 263004	378.08	07 264001	378.08	07 264002	378.08
07 264003	4984.58	07 264004	5566.67	07 265001	1670.83	07 265002	458.33	07 265003	6483.33	07 265004	5712.08
07 266001	3095.83	07 266002	9274.58	07 266003	904.17	07 266004	700.00	07 267001	858.33	07 267002	682.83
07 267003	1865.00	07 267004	625.00	07 268001	12260.00	07 268002	3560.00	07 268003	46.00	07 268004	249.00
07 269001	580.00	07 269002	400.00	07 269003	375.00	07 269004	448.62	07 270001	300.00	07 270002	390.00
07 270003	220.00	07 270004	329.00	07 271001	60.00	07 271002	40.00	07 271003	35.00	07 271004	40.00
07 271005	20.00	07 272001	89.00	07 272002	107.00	07 272003	140.00	07 272004	76.00	07 272005	100.00
07 272006	47.00	07 273001	127.00	07 273002	150.00	07 273003	150.00	07 273004	150.00	07 273005	189.00
07 273006	56.00	07 274001	179.00	07 274002	119.90	07 274003	204.00	07 274004	89.90	07 275001	110.00
07 275002	170.00	07 275003	229.00	07 275004	116.00	07 276001	345.00	07 276002	364.00	07 276003	160.00
07 276004	387.04	07 276005	244.00	07 276006	157.06	07 276007	157.06	07 276008	276.00	07 276009	229.00
07 276010	173.00	07 276011	50.00	07 276012	244.00	07 276013	106.00	07 276014	40.00	07 276015	34.00
07 276016	105.00	07 276017	75.00	07 276018	70.00	07 276019	31.98	07 276020	279.00	07 276021	225.00
07 276022											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 041003	210.00	08 041004	130.00	08 041005	112.00	08 042001	39.00	08 042002	66.67	08 042003	74.45
08 042004	107.87	08 043001	54.00	08 043002	47.41	08 043003	59.39	08 043004	53.00	08 043005	52.50
08 044001	50.00	08 044002	50.00	08 044003	55.75	08 044004	46.25	08 045001	246.67	08 045002	166.67
08 045003	282.22	08 045004	155.56	08 046001	67.00	08 046002	87.00	08 046003	70.00	08 046004	77.50
08 046005	10.00	08 047001	69.45	08 047002	34.03	08 047003	120.00	08 047004	68.75	08 047005	30.00
08 047006	40.00	08 048001	35.00	08 048002	35.00	08 048003	32.50	08 048004	30.00	08 048005	24.75
08 048006	35.00	08 049001	15.00	08 049002	38.50	08 049003	28.50	08 049004	20.00	08 049005	21.75
08 049006	20.00	08 049007	30.00	08 049008	34.03	08 050001	42.15	08 050002	82.50	08 050003	58.75
08 050004	49.90	08 050005	46.00	08 051001	34.15	08 051002	36.00	08 051003	18.00	08 051004	29.50
08 052001	35.40	08 052002	26.00	08 052003	22.50	08 052004	20.00	08 052005	17.00	08 052006	27.58
08 053001	64.33	08 053002	188.89	08 053003	160.00	08 053004	260.00	08 053005	330.00	08 053006	100.00
08 054001	36.90	08 054002	28.90	08 054003	33.47	08 054004	33.67	08 054005	19.90	08 054006	71.90
08 054007	26.30	08 054008	89.50	08 054009	65.25	08 054010	26.80	08 054011	37.90	08 054012	31.70
08 054013	33.40	08 054014	33.90	08 054015	32.90	08 054016	75.00	08 054017	25.00	08 054018	10.00
08 054019	21.90	08 054020	24.22	08 054021	19.91	08 054022	20.00	08 054023	120.00	08 054024	21.50
08 055001	29.90	08 055002	22.00	08 055003	24.00	08 055004	20.00	08 056001	52.00	08 056002	52.00
08 056003	46.15	08 056004	82.50	08 056005	48.90	08 056006	76.00	08 057001	39.18	08 057002	35.65
08 057003	37.00	08 057004	72.50	08 057005	63.75	08 058001	18.93	08 058002	19.50	08 058003	20.50
08 058004	19.50	08 058005	28.90	08 058006	28.90	08 059001	8.95	08 059002	19.01	08 059003	11.50
08 059004	17.00	08 059005	19.50	08 060001	76.00	08 060002	120.00	08 060003	34.64	08 060004	97.50
08 060005	78.75	08 061001	38.00	08 061002	35.00	08 061003	29.00	08 061004	25.00	08 061005	24.75
08 062001	39.56	08 061007	29.50	08 061008	30.00	08 061009	25.50	08 062001	43.00	08 062002	31.19
08 062003	32.50	08 062004	23.50	08 062005	10.00	08 063001	13.50	08 063002	26.50	08 063003	12.75
08 063004	21.00	08 063005	20.00	08 063006	20.00	08 064001	23.97	08 064002	50.00	08 064003	50.00
08 064004	41.50	08 064005	31.96	08 064006	37.00	08 064007	34.75	08 065001	160.00	08 065002	150.00
08 065003	140.00	08 065004	200.00	08 065005	134.00	08 065006	35.00	08 066001	42.50	08 066002	39.50
08 066004	26.00	08 066005	29.25	08 066006	24.50	08 067001	104.55	08 067002	50.00	08 067003	46.05
08 067004	63.64	08 067005	65.12	08 067006	64.71	08 068001	43.50	08 068002	50.00	08 068003	40.00
08 068004	26.25	08 068005	42.50	08 068006	35.00	08 069001	39.03	08 069002	32.00	08 069003	39.50
08 069004	45.00	08 069005	45.00	08 070001	48.61	08 070002	37.81	08 070003	31.03	08 070004	29.55
08 070005	27.59	08 070006	27.41	08 070007	29.31	08 071001	25.50	08 071002	20.50	08 071003	24.00
08 071004	27.00	08 071005	20.50	08 071006	22.00	08 072001	17.65	08 072002	14.00	08 072003	21.00
08 072004	26.25	08 072005	18.50	08 072006	26.00	08 073001	27.00	08 073002	32.00	08 073003	21.00
08 073004	21.25	08 073005	23.74	08 073006	25.00	08 073007	31.00	08 073008	21.76	08 073009	25.75
08 074001	61.80	08 074002	46.00	08 074003	25.00	08 074004	44.00	08 075001	17.40	08 075002	5.00
08 075003	3.05	08 075004	6.00	08 075005	17.50	08 076001	8.50	08 076002	15.11	08 076003	17.58
08 076001	84.00	08 076002	60.00	08 076003	38.50	08 076004	31.25	08 077001	43.93	08 077002	26.25
08 077003	32.50	08 077004	22.75	08 078001	333.33	08 078002	333.33	08 078003	300.00	08 078004	278.13
08 078005	333.33	08 079001	28.40	08 079002	25.00	08 079003	23.00	08 079004	20.00	08 079005	24.00
08 079006	29.10	08 080001	35.00	08 080002	31.25	08 080003	31.75	08 080004	32.50	08 080005	31.00
08 080006	12.00	08 081001	118.00	08 081002	40.71	08 081003	109.21	08 081004	55.81	08 081005	45.45
08 082001	29.00	08 082002	15.45	08 082003	18.00	08 082004	14.00	08 083001	22.00	08 083002	25.64
08 083003	21.25	08 083004	26.00	08 084001	54.71	08 084002	54.71	08 084003	198.00	08 084004	154.25
08 084005	49.00	08 084006	75.00	08 084007	127.66	08 084008	125.93	08 084009	152.78	08 084010	38.00
08 084011	1.00	08 084012	109.50	08 084013	112.18	08 084014	150.00	08 085001	90.74	08 085002	93.33
08 085003	199.00	08 085004	45.80	08 085005	59.09	08 085006	8.00	08 086001	310.00	08 086002	39.00
08 086003	41.00	08 086004	18.00	08 086005	18.00	08 086006	18.00	08 087001	127.43	08 087002	11.42
08 087004	197.50	08 087005	164.81	08 088001	13.00	08 088002	151.52	08 088003	4.00	08 088004	15.00
08 088005	227.27	08 088006	15.00	08 088007	16.00	08 089001	151.79	08 089002	85.71	08 089003	125.00
08 089004	48.00	08 090001	165.11	08 090002	15.58	08 090003	11.52	08 090004	11.52	08 090005	115.38
08 090001	80.00	08 091001	15.19	08 091002	25.00	08 091003	69.94	08 092001	140.00	08 092002	19.25
08 092003	90.00	08 092004	30.00	08 092005	480.00	08 092006	22.43	08 092007	65.63	08 093001	40.48
08 093002	140.00	08 093003	42.86	08 093004	73.80	08 093005	281.25	08 094001	1455.00	08 094002	400.00
08 094003	785.71	08 094004	785.71	08 094005	785.71	08 094006	466.11	08 095001	14.00	08 095002	28.31
08 095003	232.10	08 095004	145.00	08 095005	220.00	08 096001	91.04	08 096002	204.55	08 096003	137.50
08 096004	103.13	08 096005	272.73	08 097001	2.00	08 097002	5.00	08 097003	8.00	08 097004	5.00
08 097005	2.00	08 097006	4995.00	08 097007	218.00	08 097008	67.57	08 098001	15.00	08 098002	15.00
08 098003	1.00	08 098004	57.00	08 098005	5.00	08 099001	10.00	08 099002	10.00	08 099003	8.88
08 099002	6.00	08 099003	275.00	08 099004	5.00	08 099005	428.57	08 100001	16.67	08 100002	18.75
08 100003	24.00	08 100004	31.11	08 100005	38.74	08 100006	24.00	08 100007	28.50	08 100008	56.00
08 100009	15.67	08 100010	10.67	08 100011	10.67	08 100012	39.44	08 100013	15.00	08 100014	15.00
08 101006	23.00	08 101007	11.45	08 101008	12.00	08 102001	475.22	08 102002	236.43	08 102003	166.67
08 102004	90.43	08 103001	559.30	08 103002	147.00	08 103003	189.60	08 103004	585.73	08 103005	1472.66
08 103006	650.00	08 103007	32.92	08 104001	257.56	08 104002	259.99	08 104003	323.00	08 104004	278.66
08 104005	320.66	08 104006	132.00	08 105001	10.73	08 105002	97.58	08 105003	228.07	08 105004	42.19
08 106001	238.66	08 106002	132.00	08 106003	217.17	08 106004	146.00	08 107001	40.49	08 107002	48.63
08 107003	31.44	08 107004	50.74	08 107005	45.52	08 108001	63.00	08 108002	70.00	08 108003	63.00
08 108004	10.00	08 108005	10.00	08 109001	219.00	08 109002	219.00	08 109003	269.90	08 109004	46.00
08 109005	499.00	08 109006	186.24	08 109007	899.00	08 109008	169.15	08 110001	45.00	08 110002	209.00
08 110003	109.00	08 110004	79.90	08 110005	239.10	08 110006	28.00	08 110007	24.90	08 110008	119.00
08 111002	89.00	08 111003	79.25	08 111004	39.69	08 111005	179.04	08 111006	180.11	08 111007	59.00
08 111008	19.90	08 112001	11.00	08 112002	35.00	08 112003	199.00	08 112004	33.32	08 112005	26.00
08 112004	59.00	08 112005	84.90	08 112006	64.90	08 112007	74.00	08 112008	33.92	08 112009	25.00
08 112010	69.00	08 112011	55.00	08 112012	129.00	08 112013	129.00	08 113001	119.00	08 113002	249.90
08 113003	799.00	08 113004	199.00	08 113005	199.00	08 113006	379.00	08 113007	1890.00	08 113008	699.00
08 114001	79.77	08 114002	139.00	08 114003	129.00	08 114004	67.52	08 114005	84.90	08 114006	321.30
08 114007	30.00	08 114008	111.30	08 114009	40.00	08 114010	149.00	08 114011	229.00	08 115001	39.90
08 115002	59.90	08 115003	49.09	08 115004	39.00	08 115005	25.00	08 115006	69.00	08 115007	109.00
08 115008	20.93	08 116001	11.00	08 116002	11.00	08 116003	49.00	08 116004	69.00	08 116005	29.00
08 116003	499.00	08 116004	1590.00	08 116005	149.00	08 117001	219.00	08 117002	2790.00	08 117003	239.00
08 117004	119.92	08 117005	729.00	08 117006	139.00	08 117007	529.00	08 117008			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 171009	139.00	08 172001	20.00	08 172002	120.00	08 172003	35.00	08 172004	49.90	08 172005	79.00
08 173001	1900.00	08 173002	2080.00	08 173003	3700.00	08 173004	4200.00	08 173005	3320.00	08 173006	1940.00
08 173007	2150.00	08 173008	1702.50	08 174001	27.00	08 174002	42.90	08 174003	35.00	08 174004	85.00
08 174005	40.00	08 175001	14.50	08 175002	25.00	08 175003	284.43	08 175004	24.00	08 175005	1056.55
08 175006	46.50	08 176001	20.00	08 176002	127.33	08 176003	60.00	08 176004	120.00	08 176005	157.00
08 176006	43.27	08 177001	45.00	08 177002	45.00	08 177003	57.00	08 177004	80.00	08 177005	27.49
08 177005	10.00	08 177006	45.00	08 177007	42.50	08 177008	35.00	08 177009	29.50	08 177010	25.00
08 177011	30.00	08 177012	44.00	08 178001	11.18	08 178002	18.00	08 178003	14.00	08 178004	12.43
08 178005	15.79	08 179001	2.50	08 179002	7.00	08 179003	3.00	08 179004	2.00	08 180001	31.00
08 180002	18.00	08 180003	55.00	08 180004	36.89	08 180005	36.95	08 181001	66.67	08 181002	37.75
08 181003	47.00	08 181004	52.00	08 182001	42.50	08 182002	25.00	08 182003	47.41	08 182004	16.00
08 182005	48.00	08 182006	24.00	08 183001	61.25	08 183002	50.00	08 183003	27.29	08 183004	63.75
08 183005	82.50	08 183006	60.00	08 184001	34.00	08 184002	60.00	08 184003	51.48	08 184004	17.70
08 184005	114.00	08 184006	79.00	08 184007	20.00	08 185001	14.08	08 185002	53.00	08 185003	35.00
08 185004	36.00	08 185005	35.00	08 186001	29.41	08 186002	37.78	08 186003	28.24	08 186004	28.24
08 187001	27.00	08 187002	34.50	08 187003	19.00	08 187004	30.00	08 187005	46.00	08 187006	20.00
08 187007	52.50	08 187008	17.00	08 187009	15.00	08 188001	200.00	08 188002	6000.00	08 188003	450.00
08 188004	250.00	08 188005	1800.00	08 188006	300.00	08 188007	800.00	08 188008	200.00	08 188009	200.00
08 188010	200.00	08 188011	300.00	08 188012	300.00	08 189001	58.50	08 189002	354.72	08 189003	51.00
08 189004	46.00	08 189005	72.00	08 189006	200.00	08 189007	120.00	08 189008	835.06	08 189009	330.00
08 190003	90.00	08 190004	81.00	08 191001	28.00	08 191002	55.00	08 191003	115.00	08 191004	35.00
08 192001	225.00	08 192002	119.00	08 192003	171.50	08 192004	371.98	08 192005	101.00	08 193001	569.00
08 193002	1108.95	08 193003	389.00	08 193004	1768.00	08 193005	140.00	08 193006	55.00	08 194001	23.50
08 194002	366.00	08 194003	146.00	08 194004	507.36	08 195001	325.00	08 195002	118.00	08 195003	128.00
08 195004	115.00	08 196001	43.25	08 196002	252.52	08 196003	231.00	08 196004	698.00	08 197001	182.23
08 197002	439.00	08 197003	172.00	08 197004	329.25	08 198001	263.50	08 198002	785.62	08 198003	179.00
08 198004	24.50	08 199005	142.00	08 200006	620.00	08 200007	479.00	08 200008	879.00	08 200009	300.00
08 199004	218.48	08 200001	274.50	08 200002	385.00	08 200003	50.00	08 200004	242.00	08 200005	320.00
08 200006	244.00	08 201001	1300.00	08 201002	399.00	08 201003	1832.80	08 201004	411.50	08 201005	74.00
08 201006	280.00	08 201007	419.52	08 201008	81.00	08 201009	429.68	08 201010	1748.03	08 201011	165.00
08 201012	519.00	08 201013	77.09	08 201014	855.17	08 201015	1020.00	08 201016	1748.03	08 201017	165.00
08 201018	72.00	08 201019	464.00	08 201020	862.00	08 201021	412.00	08 201022	342.00	08 202001	22.50
08 202002	12.00	08 202003	53.00	08 202004	35.00	08 203001	399.00	08 203002	750.00	08 203003	938.00
08 204001	800.00	08 204002	800.00	08 204003	1000.00	08 204004	800.00	08 204005	800.00	08 204006	2900.00
08 204007	800.00	08 204008	600.00	08 204009	800.00	08 204010	700.00	08 204011	800.00	08 205001	13500.00
08 205002	500.00	08 205003	1000.00	08 205004	500.00	08 205005	500.00	08 206001	290.00	08 206002	130.00
08 206003	5843.54	08 207001	44.00	08 207002	2000.05	08 207003	5000.05	08 207004	5000.05	08 207005	10000.05
08 207003	3800.00	08 207004	3000.00	08 208001	1401.00	08 208002	1726.20	08 208003	1726.20	08 208004	968.00
08 209001	9500.00	08 209002	2199.00	08 209003	500.00	08 209004	4800.00	08 210001	1740.00	08 210002	18000.00
08 210003	1837.50	08 210004	932.00	08 211001	469090.00	08 211002	245900.00	08 211003	760000.00	08 211004	519100.00
08 211005	30390.00	08 211006	21590.00	08 211007	48790.00	08 211008	29990.00	08 211009	95000.00	08 211010	28900.00
08 211011	30390.00	08 211012	101790.00	08 212001	29990.00	08 212002	29490.00	08 212003	37999.00	08 212004	51447.00
08 212005	35990.00	08 212006	36999.00	08 212007	41990.00	08 213001	3699.00	08 213002	8679.00	08 213003	3569.00
08 213004	21300.00	08 213005	217.00	08 214001	3539.06	08 214002	3539.06	08 214003	1939.00	08 214004	3017.00
08 214004	2215.00	08 214005	1349.00	08 215001	1899.00	08 215002	1440.00	08 215003	799.00	08 215004	999.00
08 215005	2641.00	08 215006	5858.00	08 216001	2229.00	08 216002	35.00	08 216003	358.00	08 216004	70.00
08 216005	177.00	08 217001	83.51	08 217002	140.00	08 217003	120.00	08 217004	123.68	08 218001	121.99
08 219001	122.24	08 220001	122.24	08 220002	62.00	08 220003	820.00	08 220004	316.25	08 220005	117.00
08 221002	600.00	08 221003	900.00	08 221004	200.00	08 221005	500.00	08 221006	830.00	08 222001	550.00
08 222002	10440.00	08 222003	4600.00	08 222004	350.00	08 222005	4500.00	08 222006	185.00	08 223001	49.00
08 223006	9.00	08 223007	138.00	08 223008	101.07	08 223009	153.11	08 223010	153.11	08 223011	10.00
08 224002	18.00	08 224003	253.00	08 224004	280.00	08 224005	1048.00	08 225002	477.00	08 225003	56.92
08 227001	110.00	08 227002	536.00	08 227003	1028.00	08 227004	680.00	08 228001	9.00	08 228002	9.00
08 228003	9.00	08 228004	10.00	08 229001	17.00	08 229002	17.00	08 229003	17.00	08 229004	17.00
08 230001	45.00	08 230002	45.00	08 230003	89.00	08 230004	39.00	08 231001	39.00	08 231002	80.00
08 231003	1000.00	08 232001	857.25	08 232002	26056.18	08 232003	1792.25	08 232004	1697.25	08 233001	292.50
08 233002	247.00	08 233003	282.25	08 233004	310.00	08 234001	96.86	08 235001	88.09	08 236001	30.00
08 237001	91.08	08 238001	100.17	08 239001	823.02	08 240001	449.00	08 241001	439.16	08 242001	111.35
08 239003	2693.00	08 239006	88.36	08 239007	1759.00	08 240001	479.00	08 240002	1439.00	08 243003	669.00
08 240004	470.00	08 240005	499.00	08 241001	22386.68	08 241002	5815.00	08 241003	14999.00	08 241004	15719.00
08 241005	4990.00	08 241006	21427.00	08 241007	9099.00	08 242001	45.00	08 242002	2699.00	08 242003	2199.00
08 242004	6299.05	08 243001	4.00	08 243002	1599.06	08 244001	1599.06	08 244002	27499.00	08 244003	2999.00
08 242010	1799.90	08 243001	95.95	08 244001	108.00	08 244002	189.00	08 244003	169.00	08 244004	339.99
08 244005	409.00	08 244006	57.00	08 245001	9000.00	08 245002	1240.00	08 245003	9159.00	08 245004	4569.00
08 246001	699.00	08 246002	1699.00	08 246003	9999.00	08 246004	8499.00	08 247001	32.00	08 247002	106.00
08 247003	149.00	08 248001	449.00	08 248002	449.00	08 248003	1599.00	08 248004	1599.00	08 248005	1599.00
08 248005	544.45	08 248006	799.90	08 248007	1599.00	08 248008	103.92	08 248009	419.00	08 248010	428.00
08 249001	71.00	08 249002	225.00	08 249003	549.00	08 249004	30.00	08 249005	125.00	08 250001	42.00
08 250002	195.00	08 250003	40.00	08 250004	549.00	08 250005	150.00	08 250006	429.16	08 251003	380.00
08 252001	450.00	08 252002	520.00	08 252003	30.00	08 252004	360.00	08 253001	75.00	08 253002	40.00
08 253003	40.00	08 254001	250.00	08 254002	1400.00	08 254003	10.00	08 254004	250.00	08 254005	150.00
08 254006	50.00	08 254007	350.00	08 254008	45.00	08 254009	60.00	08 254010	70.00	08 254011	7800.00
08 254012	860.00	08 254013	820.00	08 254014	820.00	08 255001	820.00	08 255002	800.00	08 255003	28.00
08 255002	399.00	08 255003	579.00	08 255004	529.00	08 256001	299.00	08 256002	289.00	08 256003	215.00
08 256004	319.00	08 256005	475.00	08 256006	319.00	08 256007	265.00	08 256008	319.00	08 256009	265.00
08 256010	319.00	08 256011	326.00	08 256012	409.00	08 256013	246.00	08 256014	246.00	08 256015	246.00
08 257001	359.00	08 257002	14.00	08 257003	359.00	08 257004	359.00	08 258001	8.00	08 258002	8.00
08 258003	8.00	08 258004	8.00	08 258005	12.00	08 258006	8.00	08 259001	59.00	08 259002	38.00
08 259003	59.00	08 259004	39.00	08 260001	9.00	08 260002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 020001	112.00	09 020002	114.50	09 020003	140.00	09 020004	70.00	09 020005	76.00	09 020006	104.65
09 021001	107.14	09 021002	157.00	09 021003	187.40	09 021004	205.17	09 021005	225.77	09 021006	230.00
09 021007	80.00	09 021008	177.00	09 021009	95.00	09 021010	55.50	09 021011	167.50	09 021012	112.63
09 022001	86.35	09 022002	160.00	09 022003	121.50	09 022004	100.00	09 022005	75.00	09 022006	45.15
09 022007	45.00	09 022008	70.00	09 022009	78.40	09 022010	80.00	09 022011	75.00	09 022012	75.00
09 023001	145.90	09 023002	132.90	09 023003	78.40	09 023004	78.40	09 023005	51.67	09 023006	100.00
09 023007	49.00	09 023008	74.75	09 023009	88.80	09 023010	305.50	09 023011	375.74	09 023012	384.50
09 024001	284.00	09 024002	159.00	09 024003	304.64	09 025001	70.00	09 025002	70.00	09 025003	60.00
09 025004	44.00	09 025005	87.15	09 025006	122.00	09 025007	75.50	09 025008	91.13	09 025009	150.40
09 026003	137.69	09 026004	132.14	09 027001	172.50	09 027002	185.00	09 027003	260.93	09 027004	317.50
09 027005	170.00	09 027006	180.00	09 027007	135.00	09 027008	409.90	09 027009	165.00	09 028001	462.50
09 028002	190.00	09 028003	417.50	09 028004	130.25	09 028005	547.50	09 028006	299.90	09 028007	123.40
09 029001	200.00	09 029002	580.91	09 029003	482.14	09 029004	650.95	09 029005	333.33	09 029006	585.58
09 029007	588.24	09 030001	42.90	09 030002	220.00	09 030003	99.68	09 030004	386.50	09 030005	75.00
09 030006	150.00	09 030007	97.00	09 030008	99.00	09 030009	115.00	09 030010	120.00	09 030011	136.90
09 030012	168.44	09 030013	140.25	09 030014	200.00	09 030015	99.15	09 030016	96.50	09 030017	152.50
09 030018	195.00	09 030019	210.00	09 030020	379.28	09 030021	150.00	09 031001	103.30	09 031002	75.00
09 031003	86.73	09 031004	88.15	09 031005	57.00	09 031006	70.00	09 031007	80.00	09 031008	85.00
09 031009	80.00	09 031010	366.00	09 031011	66.67	09 031012	168.00	09 032001	92.90	09 032002	40.38
09 032003	42.00	09 032004	92.50	09 032005	122.00	09 032006	89.00	09 032007	57.00	09 032008	150.40
09 033001	255.32	09 033002	48.44	09 033003	54.44	09 033004	268.00	09 033005	239.81	09 033006	280.00
09 033007	52.86	09 033008	51.59	09 034001	185.87	09 034002	111.19	09 034003	201.39	09 034004	113.04
09 034005	160.87	09 035001	60.67	09 035002	57.69	09 035003	41.50	09 035004	58.58	09 035005	51.97
09 035006	81.34	09 035007	60.07	09 036001	18.44	09 036002	17.50	09 036003	24.50	09 036004	29.17
09 036005	22.00	09 036006	28.10	09 036007	26.00	09 036008	30.00	09 036009	46.61	09 037001	604.41
09 037002	186.00	09 037003	24.00	09 037004	115.00	09 037005	144.13	09 037006	140.00	09 037007	164.95
09 037008	206.14	09 038001	187.14	09 038002	128.06	09 038003	37.50	09 038004	3.65	09 038005	140.19
09 039001	80.00	09 039002	180.63	09 039003	96.00	09 039004	83.00	09 039005	85.00	09 039006	95.00
09 040001	239.38	09 040002	140.00	09 040003	148.83	09 040004	155.00	09 040005	152.00	09 040006	153.25
09 040007	205.06	09 040008	21.19	09 040009	24.90	09 040010	123.55	09 041001	240.00	09 041002	225.75
09 041004	124.42	09 041005	93.33	09 041006	244.90	09 042001	40.91	09 042002	54.55	09 042003	79.09
09 042004	54.55	09 042005	34.00	09 042006	104.67	09 042007	41.00	09 042008	69.75	09 042009	81.46
09 042010	40.00	09 042011	83.25	09 042012	56.82	09 042013	70.83	09 043001	88.27	09 043002	194.44
09 043003	21.80	09 043004	76.55	09 043005	58.18	09 043006	57.22	09 044001	50.00	09 044002	62.67
09 044003	46.25	09 044004	50.00	09 044005	56.00	09 044006	56.00	09 045001	208.44	09 045002	311.11
09 045003	297.77	09 045004	201.41	09 045005	246.67	09 045006	211.11	09 045007	254.44	09 046001	59.96
09 046002	76.50	09 046003	49.68	09 046004	89.90	09 046005	57.50	09 046006	120.00	09 046007	115.00
09 046008	43.75	09 046009	49.90	09 047001	96.39	09 047002	49.90	09 047003	66.42	09 047004	59.90
09 047005	54.45	09 047006	40.93	09 047007	50.00	09 047008	23.50	09 047009	30.00	09 048001	41.50
09 048002	50.33	09 048003	51.25	09 048004	30.33	09 048005	37.50	09 048006	31.65	09 048007	38.65
09 048008	31.00	09 049001	32.00	09 049002	29.00	09 049003	25.00	09 049004	32.65	09 049005	27.15
09 049006	35.05	09 050001	52.90	09 050002	37.78	09 050003	61.25	09 050004	56.25	09 050005	50.95
09 050006	35.25	09 050007	30.25	09 050008	37.15	09 050009	50.00	09 051001	50.44	09 051002	32.00
09 051002	35.90	09 051003	34.50	09 051004	35.00	09 051005	36.75	09 051006	30.40	09 051007	32.00
09 051008	28.65	09 051009	35.90	09 052001	33.86	09 052002	39.50	09 052003	37.50	09 052004	34.90
09 052005	40.00	09 052006	36.25	09 052007	60.39	09 052008	20.50	09 052009	31.90	09 052010	38.95
09 053001	106.93	09 053002	106.93	09 053003	63.41	09 053004	183.02	09 053005	430.00	09 053006	380.00
09 053007	239.00	09 053008	120.00	09 053009	34.57	09 053010	36.00	09 054001	25.00	09 054002	39.60
09 054003	27.90	09 054004	25.00	09 054005	165.85	09 054006	71.90	09 054007	89.90	09 054008	26.50
09 054009	31.55	09 054010	31.55	09 054011	37.50	09 054012	37.50	09 054013	41.25	09 054014	35.90
09 054015	31.55	09 054016	174.01	09 054017	24.50	09 054018	27.50	09 054019	25.00	09 054020	35.90
09 054021	32.50	09 054022	25.00	09 054023	22.50	09 054024	180.00	09 054025	28.00	09 054026	168.50
09 055001	26.65	09 055002	29.90	09 055003	30.10	09 055004	30.00	09 055005	33.75	09 055006	31.75
09 055007	31.00	09 055008	31.00	09 055009	25.40	09 055010	27.50	09 055011	62.50	09 055012	31.75
09 056003	51.90	09 056004	68.00	09 056005	49.90	09 056006	67.50	09 056007	62.50	09 056008	49.90
09 056009	51.90	09 057001	39.90	09 057002	24.05	09 057003	24.25	09 057004	33.15	09 057005	28.65
09 057006	49.95	09 057007	28.00	09 057008	28.00	09 058001	18.00	09 058002	18.00	09 058003	20.00
09 058004	22.00	09 058005	18.15	09 058006	28.00	09 058007	18.00	09 058008	18.00	09 058009	20.00
09 059001	11.55	09 059002	18.18	09 059003	17.15	09 059004	57.50	09 059005	19.50	09 059006	19.50
09 059007	16.00	09 059008	18.20	09 059009	18.50	09 060001	69.90	09 060002	97.50	09 060003	75.90
09 060004	71.50	09 060005	40.00	09 060006	120.00	09 060007	120.00	09 060008	72.50	09 060009	30.00
09 061001	72.50	09 061002	40.00	09 061003	40.75	09 061004	33.43	09 061005	72.50	09 061006	34.25
09 061007	33.95	09 061008	70.00	09 061009	35.15	09 062001	42.08	09 062002	37.50	09 062003	39.00
09 062004	39.50	09 062005	55.93	09 062006	36.25	09 062007	43.68	09 062008	10.00	09 062009	34.00
09 062010	49.45	09 063001	27.75	09 063002	17.56	09 063003	11.00	09 063004	17.68	09 063005	33.75
09 063006	32.30	09 063007	27.15	09 064001	48.90	09 064002	46.90	09 064003	49.90	09 064004	33.75
09 064005	44.65	09 064006	36.00	09 064007	24.75	09 064008	37.50	09 065001	249.00	09 065002	157.50
09 065003	120.00	09 065004	240.00	09 065005	46.00	09 065006	165.00	09 065007	135.00	09 065008	160.00
09 066001	38.15	09 066002	50.00	09 066003	45.25	09 066004	41.15	09 066005	42.25	09 066006	42.50
09 066007	35.00	09 066008	40.50	09 066009	71.59	09 066010	33.75	09 067001	51.84	09 067002	122.73
09 067003	72.32	09 067004	133.33	09 067005	71.59	09 068001	63.90	09 068002	54.90	09 068003	43.30
09 068004	60.00	09 068005	40.00	09 068006	57.12	09 068007	40.00	09 068008	47.00	09 068009	38.00
09 069002	26.11	09 069003	53.53	09 069004	34.25	09 069005	28.50	09 069006	32.00	09 069007	28.75
09 069008	37.78	09 069009	30.00	09 069010	30.00	09 069011	36.00	09 069012	36.00	09 069013	32.00
09 069014	34.00	09 070001	65.00	09 070002	52.56	09 070003	28.25	09 070004	31.70	09 070005	30.43
09 070006	34.00	09 070007	68.00	09 071001	48.15	09 071002	28.25	09 071003	31.70	09 071004	30.43
09 071005	31.75	09 071006	37.45	09 071007	32.75	09 071008	56.25	09 071009	39.37	09 071010	33.35
09 072001	23.50	09 072002	27.75	09 072003	19.15	09 072004	22.00	09 072005	17.25	09 072006	28.00
09 072007	218.75	09 072008	18.40	09 072009	18.40	09 072010	22.00	09 072011	26.00	09 072012	13.75
09 072013	21.85	09 072014	32.90	09 072015	18.70	09 072016	17.64	09 073001	40.45	09 073002	32.75
09 073003	14.28	09 073004	34.13	09 073005	20.00	09 073006	19.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 121009	499.00	09 121010	269.00	09 121011	739.73	09 121012	260.50	09 121013	1349.00	09 121014	260.25
09 121015	399.00	09 121016	399.00	09 121017	399.00	09 121018	349.57	09 121019	349.57	09 121020	449.00
09 121021	259.00	09 121022	199.00	09 121023	379.00	09 121024	349.90	09 121025	399.00	09 121026	1149.00
09 121027	549.00	09 121028	999.00	09 121029	499.00	09 121030	469.00	09 121031	130.00	09 121032	169.00
09 121033	219.00	09 121034	799.00	09 122001	192.95	09 122002	259.00	09 122003	127.57	09 122004	199.00
09 122005	32.02	09 122006	99.90	09 122007	127.78	09 122008	99.90	09 122009	219.00	09 122010	429.00
09 123003	89.90	09 123004	109.00	09 123005	79.90	09 123006	219.00	09 123007	29.90	09 123008	55.12
09 123009	119.00	09 123010	69.00	09 123011	189.00	09 123012	98.99	09 123013	289.00	09 123014	85.00
09 123015	39.90	09 123016	99.90	09 123017	59.90	09 123018	79.90	09 123019	109.00	09 123020	49.00
09 123021	99.00	09 123022	99.00	09 123023	159.00	09 123024	110.89	09 123025	54.00	09 124001	226.63
09 124002	149.00	09 124003	329.00	09 124004	89.90	09 124005	89.00	09 124006	220.00	09 124007	229.00
09 124008	320.00	09 124009	599.00	09 124010	229.00	09 124011	148.53	09 124012	299.00	09 124013	199.00
09 124014	199.00	09 124015	129.00	09 124016	329.00	09 124017	329.00	09 124018	399.00	09 125001	499.00
09 125002	60.94	09 125003	149.90	09 125004	221.63	09 125005	129.90	09 125006	237.01	09 125007	110.39
09 125008	329.00	09 125009	535.00	09 126001	908.27	09 126002	2790.00	09 126003	6999.00	09 126004	999.00
09 126005	642.93	09 127001	640.00	09 127002	647.00	09 127003	650.00	09 127004	109.98	09 127005	79.99
09 128001	299.99	09 128002	999.00	09 128003	399.00	09 128004	199.00	09 128005	367.27	09 128006	539.00
09 128007	340.00	09 128008	529.00	09 128009	1399.00	09 128010	299.00	09 128011	399.00	09 128012	529.00
09 128013	299.00	09 128014	1299.00	09 128015	1199.00	09 128016	997.13	09 129001	289.00	09 129002	349.00
09 129003	132.93	09 129004	849.00	09 129005	299.00	09 129006	749.00	09 129007	199.00	09 129008	599.00
09 129009	349.00	09 129010	226.07	09 130001	120.00	09 130002	80.00	09 130003	39.00	09 131001	50.00
09 131002	129.98	09 131003	60.00	09 132001	329.00	09 132002	79.00	09 132003	99.00	09 132004	999.00
09 132005	59.00	09 132006	429.00	09 132007	215.00	09 132008	298.00	09 132009	559.41	09 133001	399.00
09 133002	650.00	09 133003	749.00	09 133004	949.00	09 133005	959.00	09 133006	899.00	09 134001	299.00
09 134002	899.00	09 134003	299.00	09 134004	219.00	09 134005	849.00	09 135001	449.00	09 135002	539.00
09 135003	189.00	09 135004	429.00	09 135005	675.00	09 135006	479.00	09 136001	1499.00	09 136002	999.00
09 136003	989.00	09 136004	949.00	09 136005	289.77	09 136006	599.00	09 137001	189.00	09 137002	129.00
09 137003	166.00	09 137004	70.00	09 138001	116.74	09 139001	116.18	09 140001	6999.00	09 140002	398.16
09 140003	186.10	09 140004	2641.51	09 140005	263.85	09 141001	114.74	09 141002	235.98	09 141003	590.10
09 141004	167.29	09 141005	313.06	09 141006	659.00	09 142001	659.00	09 142002	169.00	09 142003	113.00
09 142004	70.00	09 142005	1100.00	09 142006	350.00	09 143001	9.98	09 143002	39.96	09 143003	99.94
09 143004	79.92	09 143005	99.91	09 143006	119.89	09 143007	139.87	09 143008	159.85	09 143009	179.83
09 143010	199.81	09 143011	239.77	09 143012	339.53	09 143013	439.29	09 143014	539.00	09 143015	639.00
09 143016	1137.61	09 143017	1258.95	09 143018	1985.63	09 143019	2472.31	09 143020	3078.99	09 143021	3685.67
09 143022	4292.35	09 143023	22395.86	09 143024	24417.74	09 143025	26439.62	09 143026	28461.50	09 143027	111.89
09 143028	389.41	09 143029	539.05	09 143030	728.45	09 143031	838.33	09 143032	30483.38	09 143033	32505.26
09 143034	40589.78	09 143035	48689.50	09 143036	56786.12	09 143037	64853.34	09 143038	81033.34	09 143039	143.45
09 144002	12.59	09 144003	12.12	09 144004	12.23	09 144005	12.33	09 144006	12.06	09 144007	22.56
09 144008	12.34	09 146001	8222.17	09 146002	5999.00	09 146003	7649.00	09 146004	5499.00	09 146005	12139.00
09 146006	3090.00	09 146007	8750.21	09 146008	4199.00	09 146009	437.00	09 146010	21126.83	09 147001	9899.00
09 147002	15490.00	09 147003	9010.00	09 147004	2349.00	09 147005	16999.00	09 148001	1512.00	09 148002	449.00
09 148003	750.55	09 148004	524.25	09 148005	413.91	09 148006	1200.00	09 148007	1473.42	09 149001	3564.00
09 149002	9374.25	09 149003	1399.00	09 149004	2901.00	09 149005	1700.00	09 149006	1999.00	09 149007	5890.00
09 150001	5499.00	09 150002	5499.00	09 150003	11290.00	09 150004	11290.00	09 150005	22900.00	09 150006	5900.00
09 151001	11999.00	09 151002	6706.00	09 151003	10286.50	09 151004	27861.00	09 151005	5000.00	09 151006	13000.00
09 151007	16999.00	09 152001	13999.00	09 152002	999.00	09 152003	17447.00	09 152004	3902.00	09 152005	10844.66
09 152006	19000.00	09 152007	18041.94	09 153001	337.50	09 153002	270.00	09 153003	260.00	09 153004	5399.90
09 153005	349.05	09 153006	349.02	09 154001	249.00	09 154002	149.00	09 154003	149.00	09 154004	149.00
09 154003	139.00	09 154004	40.00	09 154005	11.00	09 155001	161.00	09 155002	1290.00	09 155003	254.15
09 155004	1269.00	09 155005	934.53	09 155006	2399.00	09 155007	849.00	09 155008	799.00	09 155009	749.00
09 155010	2299.00	09 155011	419.00	09 156001	1959.99	09 156002	1959.99	09 156003	299.00	09 156004	299.99
09 156004	199.99	09 156005	419.00	09 156006	419.00	09 156007	67.99	09 157001	29.00	09 157002	29.00
09 157004	529.00	09 157005	139.99	09 157006	199.99	09 157007	1249.00	09 158001	479.20	09 158002	139.00
09 158003	223.43	09 159001	8699.00	09 159002	6136.96	09 159003	6900.00	09 159004	719.00	09 159005	7699.00
09 159006	8476.00	09 160001	12099.00	09 160002	2159.36	09 160003	1274.00	09 160004	2639.47	09 160005	2639.47
09 161001	11649.00	09 161002	7399.00	09 161003	11999.00	09 161004	12530.05	09 161005	8999.00	09 161006	12060.36
09 161007	5299.00	09 162001	3549.00	09 162002	1799.00	09 162003	2299.00	09 162004	2799.00	09 162005	2990.00
09 162006	3299.00	09 162007	3299.00	09 162008	2999.00	09 162009	2999.00	09 162010	1169.69	09 163001	1169.69
09 163002	15639.40	09 163003	10759.00	09 163004	11199.00	09 163005	6011.03	09 163006	14169.00	09 163007	1169.00
09 163008	12999.00	09 163009	8994.50	09 164001	11099.00	09 164002	25999.00	09 164003	13314.78	09 164004	19699.00
09 164005	12804.85	09 164006	12699.00	09 164007	11235.20	09 164008	11314.00	09 164009	15239.40	09 164010	9299.00
09 165001	649.00	09 165002	349.00	09 165003	1849.00	09 165004	1849.00	09 165005	1849.00	09 165006	1849.00
09 165007	798.15	09 165008	1399.00	09 165009	439.00	09 165010	369.00	09 166001	1149.00	09 166002	944.00
09 166003	729.00	09 166004	1849.00	09 166005	1349.00	09 166006	689.00	09 166007	674.00	09 166008	349.00
09 166009	419.90	09 167001	762.52	09 167002	209.00	09 167003	999.00	09 167004	1174.00	09 167005	649.00
09 167006	435.00	09 167007	519.00	09 167008	169.00	09 167009	169.00	09 168001	117.00	09 168002	117.00
09 168004	45.00	09 168005	85.00	09 169001	1555.00	09 169002	294.73	09 169003	459.90	09 169004	1749.00
09 169005	2198.00	09 169006	1949.00	09 170001	129.90	09 170002	239.00	09 170003	35.00	09 170004	40.00
09 170005	809.78	09 170006	220.00	09 170007	359.00	09 170008	1274.00	09 170009	170.40	09 171001	24.00
09 171005	238.01	09 171006	220.00	09 171007	359.00	09 171008	1374.00	09 171009	189.00	09 172001	179.90
09 172002	49.90	09 172003	132.00	09 172004	126.00	09 172005	104.00	09 172006	40.00	09 173001	6251.54
09 173002	148.50	09 173003	6065.51	09 173004	4934.30	09 173005	1913.53	09 173006	2040.00	09 173007	1445.00
09 173008	3969.00	09 173009	3969.00	09 174001	1919.77	09 174002	2873.60	09 174003	3769.60	09 174004	3769.60
09 174002	55.00	09 174003	59.00	09 174004	11.00	09 175001	113.30	09 175002	258.77	09 175003	189.50
09 175004	148.13	09 176001	170.00	09 176002	165.00	09 176003	132.00	09 176004	175.00	09 176005	129.00
09 177001	695.00	09 177002	53.50	09 178001	30.00	09 178002	30.00	09 178003	96.00	09 178004	96.00
09 177007	39.00	09 178001	8.94	09 178002	8.00	09 178003	17.37	09 178004	15.59	09 178005	18.43
09 179001	23.90	09 179002	22.50	09 179003	3.00	09 179004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 248012	1030.37	09 248013	1718.00	09 248014	699.00	09 248015	669.00	09 249001	135.20	09 249002	110.00
09 249003	19.50	09 249004	152.00	09 250001	51.45	09 250002	174.12	09 250003	67.50	09 250004	132.00
09 250005	40.44	09 250006	38.00	09 250007	150.59	09 251001	300.00	09 251002	180.00	09 251003	180.00
09 251004	250.00	09 252001	600.00	09 252002	2900.00	09 252003	7250.00	09 252004	290.00	09 252005	550.00
09 253001	73.00	09 253002	73.00	09 254001	47.00	09 254002	64.00	09 254003	20.00	09 254004	37.00
09 254005	40.00	09 254006	280.00	09 254007	250.00	09 254008	3600.00	09 254009	70.00	09 254010	130.00
09 254011	4500.00	09 254012	105.00	09 254013	120.00	09 254014	235.00	09 254015	250.00	09 254016	390.00
09 255001	239.00	09 255002	590.00	09 255003	159.00	09 255004	529.00	09 255005	220.00	09 255006	375.00
09 256003	220.00	09 256004	364.00	09 256005	690.00	09 256006	289.00	09 256007	550.00	09 256008	319.00
09 256009	550.00	09 256010	350.00	09 256011	195.00	09 256012	289.00	09 256013	145.00	09 256014	484.00
09 257001	329.00	09 257002	149.00	09 257003	264.77	09 257004	428.00	09 257005	258.00	09 257006	219.00
09 257007	106.00	09 257008	323.00	09 258001	10.00	09 258002	18.00	09 258003	12.00	09 258004	10.00
09 258005	18.00	09 258006	9.00	09 258007	9.00	09 259001	39.00	09 259002	65.00	09 259003	60.00
09 259004	39.00	09 259005	59.00	09 259006	69.00	09 259007	59.00	09 260001	22.40	09 260002	45.00
09 260003	128.59	09 260004	180.58	09 260005	25.84	09 260006	67.00	09 260007	6.00	09 260008	59.50
09 260009	49.90	09 260010	45.00	09 260011	249.00	09 260012	4.30	09 260013	39.24	09 260014	51.00
09 261001	10206.38	09 261002	7719.65	09 261003	4097.00	09 261004	3232.00	09 261005	12434.95	09 261006	9441.24
09 262001	6541.87	09 262002	7220.83	09 262003	5250.00	09 262004	5127.53	09 263001	4463.08	09 263002	1548.33
09 263003	3870.00	09 264001	4445.83	09 264002	354.17	09 264003	10325.00	09 264004	3042.50	09 264005	42.00
09 265001	6576.67	09 265002	4758.33	09 265003	6525.00	09 265004	6337.08	09 266001	1819.17	09 266002	10214.17
09 266003	5512.50	09 266004	4227.92	09 267001	1816.67	09 267002	2100.00	09 267003	725.00	09 267004	1412.50
09 268001	8200.00	09 268002	25000.00	09 268003	1800.00	09 268004	17850.00	09 269001	140.00	09 269002	22.00
09 269003	51.25	09 269004	80.00	09 270001	100.00	09 270002	360.00	09 270003	320.00	09 270004	240.00
09 271001	170.00	09 271002	50.00	09 271003	158.00	09 271004	35.00	09 272001	110.00	09 272002	106.00
09 272003	70.00	09 272004	50.50	09 272005	144.00	09 272006	92.00	09 272007	90.00	09 272008	112.00
09 272009	95.00	09 273001	650.00	09 273002	159.00	09 273003	1846.75	09 273004	190.00	09 273005	2982.00
09 273006	155.00	09 274001	179.00	09 274002	120.00	09 274003	216.01	09 274004	159.00	09 274005	202.13
09 274006	197.15	09 275001	190.00	09 275002	255.00	09 275003	208.00	09 275004	175.00	09 275005	259.00
09 276002	539.00	09 276003	532.00	09 276004	179.00	09 276005	294.00	09 276006	540.00	09 276007	127.50
09 276008	230.00	09 276009	133.00	09 276010	100.00	09 276011	24.00	09 276012	131.00	09 276013	30.00
09 276014	30.00	09 276015	98.86	09 276016	154.00	09 276017	113.00	09 276018	141.00	09 276019	204.00
09 276020	195.00	09 276021	328.00	09 276022	150.00	09 277001	1724.65	09 277002	1281.55	09 277003	1600.00
09 277004	1380.00	09 277005	650.00	09 277006	2374.19	09 277007	1846.75	09 277008	450.00	09 277009	2982.00
09 277010	1202.00	09 277011	750.00	09 277012	150.00	09 278001	350.00	09 278002	120.00	09 278003	105.00
09 278004	70.00	09 278005	250.00	09 278006	590.00	09 279001	150.00	09 279002	500.00	09 279003	450.00
09 280001	1849.19	09 280002	195.00	09 280003	2385.00	09 280004	2385.00	09 280005	65.13	09 280006	28.00
09 280007	899.00	09 281001	128.38	09 281002	74.40	09 281003	69.00	09 281004	13.00	09 281005	55.00
09 282001	166.90	09 282002	109.00	09 282003	79.00	09 282004	39.08	09 282005	72.50	09 283001	183.00
09 283002	885.33	09 283003	320.00	09 283004	200.00	09 283005	99.00	09 283006	893.81	09 283007	43.90
09 283008	333.33	09 283009	333.33	09 283010	49.00	09 283011	158.00	09 283012	24.00	09 283013	57.00
09 283014	17.50	09 284001	545.00	09 284002	287.50	09 284003	212.25	09 284004	310.00	09 285001	74.15
09 285002	58.00	09 285003	50.50	09 285004	59.00	09 285005	32.00	09 286001	119.33	09 286002	66.74
09 286003	211.15	09 286004	17.25	09 286005	95.57	09 286006	118.50	09 286007	85.00	09 286008	88.64
09 287004	1949.00	09 287005	1699.00	09 288001	31.50	09 288002	119.00	09 288003	40.00	09 288004	59.00
09 288005	47.60	09 288006	67.75	09 288007	8.50	09 288008	47.90	09 288009	35.00	09 288010	59.00
09 289001	139.05	09 289002	135.00	09 289003	217.00	09 289004	137.00	09 289005	340.90	09 289006	185.00
09 289007	273.02	09 290001	8.50	09 290002	31.00	09 290003	14.00	09 290004	24.00	09 290005	43.00
09 290006	27.00	09 290007	27.90	09 290008	54.50	09 290009	10.00	09 290010	93.00	09 290011	33.94
09 291001	86.00	09 291002	236.66	09 291003	56.03	09 291004	57.20	09 291005	169.54	09 291006	2466.67
09 291007	109.11	09 291008	100.17	09 291009	115.23	09 291010	35.50	09 292001	22.40	09 292002	100.00
09 292004	19.00	09 292005	16.00	09 292006	35.00	09 292007	18.50	09 292008	22.00	09 292009	80.00
09 292010	46.08	09 292011	10.60	09 293001	2800.00	09 293002	2569.00	09 293003	521.12	09 293004	550.00
09 293005	3600.00	09 293006	2450.00	09 293007	400.63	09 293008	499.00	09 293009	659.09	09 294001	399.00
09 294002	443.94	09 294003	299.00	09 294004	294.00	09 294005	540.00	09 294006	194.00	09 294007	240.00
09 294008	1099.00	09 294009	449.25	09 294010	1253.38	09 294011	6609.00	09 294012	3279.00	09 294013	1874.50
09 294014	129.00	09 294015	4319.00	09 294016	3519.00	09 294017	429.00	09 294018	59.00	09 294019	199.00
09 294021	400.08	09 294022	498.00	09 294023	593.00	09 294024	255.00	09 294025	699.00	09 294026	539.00
09 294028	55.00	09 294029	42.00	09 294030	9.00	09 295001	225.00	09 295002	4183.33	09 295003	4186.67
09 295004	2772.08	09 296001	130.43	09 297001	106.00	09 297002	2000.00	09 297003	106.00	09 297004	106.00
09 297005	106.00	09 297006	1508.00	09 298001	13265.10	09 298002	25530.00	09 298003	22000.00	09 299001	500.00
09 299002	2000.00	09 300001	70.00	09 300002	29.66	09 300003	29.66	09 300004	10.00	09 300005	12.22
09 301004	19.44	09 301005	11.50	09 301006	36.13	09 301007	25.00	09 302001	225.81	09 302002	41.38
09 302003	164.71	09 302004	200.00	09 302005	141.25	09 302006	200.00	09 303001	147.44	09 303002	89.03
09 303003	125.86	09 303004	128.16	09 303005	271.61	09 304001	86.77	09 304002	83.13	09 304003	97.26
09 304004	127.74	09 304005	15.88	09 304006	15.87	09 304007	12.44	09 304008	19.00	09 304009	10.00
09 304010	73.18	09 304011	92.74	09 304012	200.00	09 305001	26.68	09 305002	29.50	09 305003	33.76
09 305004	48.00	09 305005	14.00	09 306001	25.87	09 306002	35.00	09 306003	26.00	09 306004	28.00
09 306005	27.65	09 306006	29.00	09 306007	25.00	09 306008	19.50	09 307001	19.00	09 307002	28.00
09 307003	20.00	09 307004	20.00	09 307005	20.50	09 307006	170.21	09 307007	68.00	09 307008	110.59
09 308001	3.50	09 308002	1.90	09 308003	4.00	09 308004	3.75	09 309001	75.35	09 309002	97.80
09 309003	80.88	09 309004	128.57	09 309005	11.11	09 309006	65.63	09 309007	74.75	09 309008	61.76
09 309009	145.24	09 310001	8.90	09 310002	9.00	09 310003	4.00	09 310004	6.00	09 310005	45.00
09 310006	12.00	09 310007	9.50	09 310008	63.50	09 310009	45.00	09 310010	40.25	09 310011	45.00
09 311005	45.00	09 311006	45.00	09 311007	45.00	09 312001	133.69	09 312002	221.88	09 312003	19.00
09 312004	212.00	09 313001	212.00	09 313002	237.50	09 313003	237.50	09 313004	151.44	09 313005	19.00
09 313007	125.00	09 313008	18.00	09 313009	190.00	09 314001	23.00	09 314002	20.00	09 314003	22.00
09 314004	22.00	09 314005	13.93	09 314006	22.00	09 314007	21.00	09 314008	22.00	09 314009	22.00
09 314010	22.00	09 315001	21.00	09 315002	75.80	09 315003	38.00	09 315004	38.00	09 315005	38.00
09 315006	146.27	09 315007	146.27	09 315008	71.19	09 315009	71.19	09 315010	71.19	09 315011	71.19
09 315012	19.00	09 315013									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 056004	58.50	10 056005	55.00	10 056006	48.75	10 056007	60.45	10 057001	29.85	10 057002	27.75
10 057003	17.00	10 057004	24.50	10 058001	16.43	10 058002	21.25	10 058003	26.00	10 058004	33.63
10 058005	31.55	10 058006	21.50	10 058007	25.25	10 058008	14.00	10 058009	14.00	10 058010	12.00
10 059001	18.00	10 059002	17.15	10 059003	19.00	10 059004	15.75	10 059005	17.25	10 059006	18.00
10 060001	16.25	10 060002	15.00	10 060003	9.75	10 060004	1.75	10 060005	15.00	10 060006	1.65
10 060007	76.50	10 060008	105.00	10 060009	52.18	10 060010	48.25	10 060011	66.95	10 060012	53.50
10 061003	69.00	10 061004	72.50	10 061005	77.50	10 061006	63.75	10 061007	20.75	10 061008	18.25
10 061009	24.25	10 061010	26.75	10 061011	24.00	10 061012	23.25	10 061013	23.25	10 061014	22.00
10 062004	57.40	10 062005	18.00	10 062006	14.25	10 062007	35.00	10 062008	29.25	10 062009	29.75
10 063001	21.00	10 063002	10.50	10 063003	14.75	10 063004	17.00	10 063005	14.00	10 063006	29.25
10 063007	22.50	10 063008	17.75	10 063009	21.90	10 063010	12.00	10 063011	30.25	10 063012	26.00
10 064004	29.50	10 064005	23.50	10 064006	30.00	10 064007	28.00	10 064008	24.75	10 064009	33.50
10 064010	48.00	10 064011	25.50	10 065001	429.00	10 065002	180.00	10 065003	108.00	10 065004	117.50
10 065005	85.00	10 065006	115.00	10 065007	162.00	10 065008	120.00	10 065009	180.00	10 065010	429.00
10 066001	27.00	10 066002	27.50	10 066003	33.00	10 066004	24.00	10 066005	24.00	10 066006	27.25
10 066007	23.00	10 066008	58.00	10 066009	22.50	10 066010	26.50	10 066011	25.50	10 066012	24.75
10 067001	81.82	10 067002	59.21	10 067003	49.34	10 067004	122.73	10 068001	51.90	10 068002	29.25
10 068003	38.50	10 068004	27.50	10 068005	32.75	10 068006	23.75	10 068007	51.00	10 068008	61.18
10 069002	52.08	10 069003	22.51	10 069004	42.00	10 069005	38.00	10 069006	32.00	10 069007	50.00
10 069008	28.00	10 069009	33.00	10 069010	30.03	10 069011	38.25	10 069012	38.75	10 069013	35.95
10 070001	19.31	10 070002	35.80	10 070003	29.31	10 070004	36.05	10 070005	20.00	10 070006	22.90
10 071003	17.25	10 071004	20.25	10 071005	18.00	10 071006	19.50	10 071007	23.75	10 071008	20.75
10 071009	29.00	10 071010	17.75	10 071011	18.50	10 071012	28.00	10 071013	44.90	10 072001	19.40
10 072002	15.75	10 072003	10.25	10 072004	18.95	10 072005	11.50	10 072006	10.00	10 072007	10.00
10 072008	3.10	10 072009	17.50	10 072010	14.75	10 072011	27.00	10 072012	18.00	10 072013	10.00
10 072014	42.90	10 073001	27.90	10 073002	21.25	10 073003	20.75	10 073004	23.75	10 073005	29.50
10 073006	21.75	10 073007	25.50	10 073008	16.25	10 073009	35.00	10 073010	20.50	10 073011	21.25
10 073012	22.50	10 074001	17.75	10 074002	63.90	10 074003	107.19	10 074004	29.75	10 074005	25.00
10 074006	30.50	10 074007	70.00	10 074008	37.00	10 074009	29.00	10 074010	62.00	10 074011	38.00
10 074012	45.80	10 074013	91.00	10 074014	86.00	10 074015	35.50	10 074016	41.00	10 074017	37.40
10 075002	9.90	10 075003	24.25	10 075004	61.00	10 075005	53.25	10 075006	12.00	10 075007	5.25
10 075008	18.25	10 075009	141.57	10 075010	141.75	10 075011	37.90	10 075012	58.90	10 075013	25.50
10 076005	38.25	10 076006	25.75	10 076007	28.00	10 076008	48.00	10 077001	43.90	10 077002	23.50
10 077003	38.35	10 077004	36.50	10 077005	28.00	10 077006	27.50	10 077007	21.15	10 077008	21.00
10 078001	265.88	10 078002	365.85	10 078003	351.14	10 078004	333.53	10 078005	378.00	10 078006	326.00
10 078007	333.33	10 079001	27.38	10 079002	17.00	10 079003	17.25	10 079004	22.00	10 079005	0.00
10 079006	27.50	10 079007	27.00	10 079008	17.75	10 080001	17.75	10 080002	14.50	10 080003	15.50
10 080004	14.25	10 080005	16.50	10 080006	15.00	10 080007	18.50	10 080008	17.25	10 080009	34.25
10 080010	26.46	10 081001	45.46	10 081002	38.13	10 081003	38.44	10 081004	45.17	10 081005	40.18
10 081006	10.50	10 081007	45.12	10 081008	43.80	10 081009	113.16	10 081010	30.95	10 082001	12.54
10 082002	71.04	10 082003	11.00	10 082004	8.75	10 082005	11.25	10 082006	18.00	10 082007	16.00
10 083001	22.00	10 083002	22.00	10 083003	22.50	10 083004	22.50	10 083005	22.50	10 083006	22.50
10 084001	166.67	10 084002	14.75	10 084003	22.00	10 084004	89.50	10 084005	148.37	10 084006	8.00
10 084007	7.00	10 084008	68.50	10 084009	121.39	10 084010	111.11	10 084011	131.52	10 084012	1.00
10 084013	9.10	10 084014	138.89	10 084015	133.33	10 084016	19.50	10 084017	11.97	10 084018	2.50
10 084019	8.00	10 085001	40.00	10 085002	40.00	10 085003	7.81	10 085004	163.60	10 085005	20.17
10 085006	8.00	10 085007	109.30	10 085008	35.00	10 085009	114.40	10 085010	50.00	10 085011	7.50
10 085010	218.67	10 085011	100.00	10 085012	76.36	10 085013	100.00	10 085014	85.89	10 086001	90.20
10 086002	150.00	10 086003	42.12	10 086004	51.00	10 086005	51.00	10 086006	51.00	10 086007	51.00
10 086008	15.11	10 086009	428.17	10 086010	306.03	10 086011	110.18	10 086012	110.18	10 086013	106.50
10 087004	137.17	10 087005	91.00	10 088001	272.73	10 088002	13.13	10 088003	151.52	10 088004	136.36
10 088005	5.00	10 088006	335.23	10 088007	6.00	10 088008	88.00	10 088009	520.00	10 088010	158.91
10 089003	89.00	10 089004	141.57	10 089005	40.00	10 089006	85.71	10 089007	85.71	10 089008	11.58
10 090002	111.54	10 090003	127.26	10 090004	129.47	10 091001	71.14	10 091002	68.21	10 091003	192.73
10 091004	10.00	10 091005	157.45	10 092001	1484.79	10 092002	1111.11	10 092003	274.59	10 092004	106.54
10 092005	15.00	10 092006	3.31	10 092007	14.35	10 092008	968.19	10 092009	177.73	10 092010	480.00
10 093001	281.25	10 093002	35.71	10 093003	32.30	10 093004	21.19	10 093005	9.23	10 093006	4.29
10 093007	37.10	10 094001	649.05	10 094002	592.65	10 094003	282.76	10 094004	687.50	10 094005	666.67
10 094006	737.50	10 094007	809.52	10 095001	312.52	10 095002	233.33	10 095003	240.00	10 095004	544.12
10 095005	339.00	10 095006	149.06	10 095007	149.06	10 095008	156.50	10 095009	156.50	10 095010	12.73
10 097001	25.00	10 097002	35.45	10 097003	14.90	10 097004	20.46	10 097005	39.51	10 097006	25.75
10 097007	17.24	10 097008	19.00	10 097009	20.00	10 098001	7.13	10 098002	8.00	10 098003	11.00
10 098004	9.57	10 098005	9.33	10 098006	12.00	10 098007	12.00	10 098008	8.00	10 098009	8.23
10 098010	10.00	10 098011	1.00	10 098012	56.63	10 098013	56.63	10 098014	55.86	10 098015	32.43
10 099005	7.00	10 099006	260.33	10 099007	400.00	10 099008	371.43	10 099009	37.50	10 099010	49.73
10 100003	22.33	10 100004	19.16	10 100005	22.87	10 100006	34.44	10 100007	27.03	10 100008	35.29
10 100009	36.76	10 100010	36.48	10 100011	10.53	10 100012	11.25	10 100013	25.00	10 100014	40.87
10 101006	28.33	10 101007	26.67	10 101008	28.33	10 101009	11.50	10 102001	126.59	10 102002	328.57
10 102003	449.51	10 102004	1705.89	10 102005	476.37	10 102006	325.39	10 102007	327.14	10 103001	106.25
10 103002	544.98	10 103003	215.00	10 103004	592.86	10 103005	534.26	10 103006	149.50	10 103007	136.00
10 103008	607.14	10 104001	128.74	10 104002	124.00	10 104003	124.00	10 104004	124.00	10 104005	280.00
10 105002	455.71	10 105003	238.00	10 105004	424.29	10 105005	355.71	10 105006	1022.21	10 105007	777.76
10 105008	409.76	10 105009	429.29	10 105010	913.68	10 106001	220.41	10 106002	332.00	10 106003	197.32
10 106004	169.52	10 106005	107.76	10 106006	107.76	10 106007	45.17	10 106008	63.00	10 106009	43.71
10 107004	41.55	10 107005	56.34	10 107006	43.06	10 108001	70.00	10 108002	63.00	10 108003	250.00
10 108004	33.00	10 108005	70.00	10 108006	62.00	10 108007	65.00	10 109001	169.00	10 109002	45.00
10 109003	229.90	10 109004	256.32	10 109005	2490.00	10 109006	449.00	10 109007	151.00	10 109008	45.00
10 110002	145.00	10 110003	111.90	10 110004	269.00	10 110005	269.00	10 110006	179.00	10 110007	32.50
10 111002	199.00	10 111003	44.90	10 111004	299.00	10 111005	539.00	10 111006	179.00	10 111007	42.00
10 112007	39.98	10 112008	329.00	10 112009	69.00	10 112010	39.90	10 112011	39.50	10 112012	42.00
10 113002	329.90	10 113003	220.00	10 113004	999.00	10 113005	51.00	10 113006	359.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 167003	969.00	10 167004	1187.64	10 167005	478.00	10 168001	69.00	10 168002	94.20	10 168003	132.63
10 168004	675.00	10 170001	399.00	10 170002	729.00	10 170003	711.00	10 170004	249.00	10 170005	149.00
10 170006	12.00	10 170007	729.00	10 171001	440.00	10 171002	5999.00	10 171003	75.00	10 171004	429.00
10 171005	974.25	10 172006	455.00	10 172007	279.00	10 172008	68.00	10 172009	82.90	10 172010	61.00
10 172011	162.50	10 173006	1629.40	10 173007	875.00	10 173008	2199.00	10 173009	1529.00	10 173010	3360.00
10 173011	1620.00	10 173012	855.00	10 173013	957.50	10 173014	875.00	10 173015	67.00	10 174002	86.12
10 174003	60.00	10 174004	50.00	10 174005	35.00	10 174006	25.00	10 175001	249.01	10 175002	176.00
10 175003	298.12	10 175004	35.00	10 175005	1204.00	10 175006	20.00	10 175007	21.25	10 176001	149.00
10 176002	154.00	10 176003	136.49	10 176004	25.50	10 177001	54.20	10 177002	16.90	10 177003	36.00
10 177004	79.00	10 177005	10.57	10 177006	26.63	10 177007	37.59	10 177008	43.13	10 177009	47.82
10 177010	38.00	10 177011	46.91	10 177012	14.80	10 177013	70.40	10 178001	12.67	10 178002	8.40
10 178003	8.50	10 178004	15.79	10 178005	8.03	10 178006	25.00	10 178007	60.29	10 179001	30.00
10 179002	2.50	10 179003	1.50	10 180001	42.70	10 180002	63.00	10 180003	31.00	10 180004	62.00
10 181001	42.00	10 181002	48.00	10 181003	37.98	10 181004	52.00	10 181005	44.00	10 181006	32.26
10 182001	83.20	10 182002	113.00	10 182003	14.70	10 182004	35.00	10 182005	20.50	10 182006	20.65
10 182007	15.13	10 182008	17.68	10 182009	34.00	10 183001	42.25	10 183002	106.67	10 183003	56.88
10 183004	51.78	10 183005	43.98	10 184001	117.17	10 184002	41.00	10 184003	52.16	10 184004	66.00
10 184005	107.50	10 185001	53.00	10 185002	25.50	10 185003	19.50	10 185004	26.50	10 186001	53.40
10 186002	25.39	10 186003	17.44	10 186004	26.77	10 186005	32.58	10 186006	14.14	10 186007	35.59
10 186008	26.09	10 186009	24.13	10 187001	34.74	10 187002	47.00	10 187003	25.00	10 187004	19.21
10 187005	26.00	10 187006	21.94	10 187007	51.95	10 187008	25.35	10 188001	750.00	10 188002	1500.00
10 188003	1300.00	10 188004	300.00	10 188005	300.00	10 188006	1400.00	10 188007	1770.00	10 188008	700.00
10 188009	600.00	10 188010	1500.00	10 188011	100.00	10 188012	1600.00	10 189001	32.00	10 189002	84.50
10 189003	39.45	10 189004	120.50	10 189005	133.73	10 189006	40.11	10 189007	88.00	10 190001	408.50
10 190002	422.00	10 190003	50.50	10 190004	394.52	10 191001	51.00	10 191002	81.95	10 191003	35.50
10 191004	176.39	10 192001	33.00	10 192002	263.00	10 192003	263.00	10 192004	1.20	10 192005	32.00
10 193001	95.08	10 193002	985.10	10 193003	432.00	10 193004	1175.87	10 193005	367.50	10 194001	293.47
10 194002	134.81	10 194003	34.50	10 194004	400.20	10 195001	149.00	10 195002	110.50	10 195003	125.40
10 195004	195.00	10 195005	117.76	10 196001	261.90	10 196002	249.45	10 196003	389.00	10 196004	40.00
10 197001	379.00	10 197002	146.30	10 197003	123.42	10 197004	138.13	10 197005	220.02	10 198001	61.02
10 198002	635.00	10 198003	334.70	10 198004	281.42	10 198005	320.52	10 198006	66.45	10 199002	115.00
10 199003	99.00	10 199004	109.00	10 200001	268.50	10 200002	242.13	10 200003	364.01	10 200004	47.75
10 200005	52.96	10 201001	399.15	10 201002	547.00	10 201003	435.11	10 201004	74.21	10 201005	291.00
10 201006	1401.31	10 201007	408.00	10 201008	240.00	10 201009	110.00	10 201010	1874.00	10 201011	1990.00
10 201012	346.00	10 201013	688.00	10 201014	413.00	10 201015	296.00	10 201016	718.79	10 202001	49.00
10 202002	23.42	10 202003	42.00	10 202004	170.00	10 202005	1450.00	10 202006	300.00	10 202007	300.00
10 203004	95.00	10 203005	3655.12	10 203006	700.00	10 204001	300.00	10 204002	700.00	10 204003	700.00
10 204005	650.00	10 204006	650.00	10 204007	1150.00	10 204008	800.00	10 204009	700.00	10 204010	600.00
10 204011	800.00	10 205001	500.00	10 205002	689.00	10 205003	750.00	10 205004	700.00	10 205005	650.00
10 206001	286.69	10 206002	1459.00	10 206003	749.00	10 206004	130.00	10 206005	150.00	10 206006	185.00
10 206007	191.52	10 206008	99.00	10 206009	758.00	10 207001	9000.00	10 207002	1000.00	10 207003	21000.00
10 207004	25000.00	10 208001	1750.00	10 208002	910.00	10 208003	4410.46	10 208004	2167.00	10 209001	2500.00
10 209002	4253.00	10 209003	2050.01	10 210001	24100.00	10 210002	50442.26	10 210003	50442.26	10 210004	21000.00
10 211001	35290.00	10 211002	107990.00	10 211003	93000.00	10 211004	64490.00	10 211005	70910.00	10 211006	27490.00
10 211007	29900.00	10 211008	30900.00	10 211009	32500.00	10 211010	76500.00	10 211011	29500.00	10 211012	48790.00
10 212001	22749.00	10 212002	25012.32	10 212003	11700.00	10 212004	34900.00	10 212005	16999.00	10 212006	55999.00
10 212007	91667.08	10 212008	41719.61	10 212009	24899.00	10 212010	5499.00	10 213001	5499.00	10 213002	149.00
10 213004	2590.00	10 213005	2300.00	10 213006	7549.00	10 213007	2999.00	10 213008	10649.00	10 214001	2319.00
10 214002	2199.00	10 214003	1661.00	10 214004	2395.00	10 214005	2468.00	10 215001	1433.50	10 215002	1996.50
10 215004	2128.00	10 215005	1677.96	10 215006	110.00	10 215007	4353.00	10 215008	1989.00	10 215009	1255.68
10 216001	61.00	10 216002	29.50	10 216003	11.00	10 216004	74.25	10 216005	48.00	10 216006	121.00
10 216007	425.00	10 216008	116.00	10 216009	815.00	10 217001	102.54	10 217002	155.92	10 217003	125.26
10 217004	95.14	10 217005	68.78	10 217006	132.00	10 218001	122.80	10 218002	116.88	10 220001	91.00
10 220002	345.00	10 220003	110.00	10 220004	120.00	10 220005	900.00	10 220006	90.00	10 220007	110.00
10 220008	110.00	10 220009	275.00	10 221001	2800.00	10 221002	900.00	10 221003	1200.00	10 221004	1600.00
10 221005	2549.00	10 221006	650.00	10 221007	700.00	10 221008	1280.00	10 221009	1650.00	10 221010	540.00
10 221011	490.00	10 222001	680.00	10 222002	350.00	10 222003	1400.00	10 222004	850.00	10 222005	2800.00
10 222013	153.00	10 222014	15.00	10 222015	8.00	10 222016	3.00	10 222017	4.00	10 222018	94.00
10 225002	94.00	10 225003	615.00	10 227001	626.00	10 227002	670.50	10 227003	1240.00	10 227004	1246.50
10 228001	11.00	10 228002	11.00	10 228003	11.00	10 228004	11.00	10 228005	11.00	10 228006	11.00
10 229001	12.00	10 231002	960.00	10 232001	1623.75	10 232002	1739.91	10 232003	3177.75	10 232004	4416.00
10 231001	400.00	10 231002	250.22	10 233003	107.00	10 233004	219.05	10 233005	412.96	10 233006	267.17
10 233007	335.00	10 234001	96.56	10 235001	88.26	10 236001	1.00	10 237001	92.12	10 238001	101.02
10 239001	5749.00	10 239002	4199.00	10 239003	4068.00	10 239004	1249.00	10 239005	80.00	10 239006	890.00
10 240002	4077.00	10 240003	4554.00	10 240004	832.52	10 240005	1965.10	10 240006	859.00	10 240007	1999.00
10 241001	3994.00	10 241002	6485.49	10 241003	3499.00	10 241004	49999.00	10 241005	5860.00	10 241006	5499.00
10 241007	15386.12	10 241008	12662.00	10 242001	2998.99	10 242002	14199.00	10 242003	14199.00	10 242004	3680.00
10 242005	2500.00	10 242006	750.00	10 242007	2998.99	10 242008	131.35	10 242009	509.09	10 242010	3.80
10 242011	5.00	10 242012	3.30	10 242013	3.50	10 243001	95.95	10 244001	300.00	10 244002	270.00
10 244003	213.30	10 244004	311.98	10 244005	176.42	10 244006	172.44	10 244007	580.00	10 244008	313.00
10 244009	300.00	10 244010	124.00	10 244011	97.00	10 244012	17.00	10 245001	80.00	10 245002	5990.00
10 245003	700.00	10 245004	680.00	10 246001	1749.00	10 246002	8499.00	10 246003	1467.70	10 246004	786.82
10 246005	549.00	10 246006	1299.00	10 246007	1249.00	10 246008	1139.00	10 246009	1671.00	10 247001	300.29
10 247002	509.40	10 248001	509.40	10 248002	349.00	10 248003	590.00	10 248004	1940.00	10 248005	151.00
10 248006	139.00	10 248007	325.00	10 248008	449.00	10 248009	301.69	10 248010	135.20	10 248011	1499.00
10 248012	845.70	10 248013	999.00	10 248014	599.00	10 248015	419.00	10 248016	549.00	10 249001	265.00
10 249002	2499.00	10 249003	40.00	10 249004	10.00	10 249005	665.00	10 249006	215.00	10 249007	219.00
10 249008	187.00	10 249009	40.00	10 250001	140.00	10 250002	47.00	10 250003	745.00	10 250004	149.00
10 250005	104.50	10 250006	57.12	10 250007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11009005	104.44	11009006	152.38	11009007	123.53	11010001	6.13	11010002	10.00	11010003	7.00
11010004	8.00	11010005	45.00	11010006	44.77	11010007	37.25	11010008	37.25	11010009	47.36
11011003	40.00	11011004	45.00	11011005	44.77	11011006	36.11	11011007	32.50	11011008	174.40
11012002	166.67	11012003	241.94	11012004	148.15	11012005	133.33	11012006	195.00	11012007	245.00
11013003	155.00	11013004	180.00	11013005	433.00	11013006	23.00	11013007	13.00	11013008	20.00
11014003	17.00	11014004	20.00	11014005	19.00	11014006	18.00	11014007	18.00	11014008	20.00
11014009	16.00	11014010	20.00	11014011	26.00	11014012	18.00	11015001	30.00	11015002	78.11
11015003	34.00	11015004	74.51	11015005	30.00	11015006	75.16	11015007	66.99	11015008	71.90
11015009	68.18	11016001	92.59	11016002	78.33	11016003	101.54	11016004	83.33	11016005	152.78
11017001	108.00	11017002	111.25	11017003	120.00	11017004	130.00	11017005	133.75	11017006	145.90
11017007	120.00	11017008	113.00	11017009	120.00	11017010	119.15	11017011	123.60	11017012	133.75
11017013	140.00	11017014	108.00	11017015	120.00	11017016	15.00	11017017	11.00	11017018	150.00
11017019	125.00	11017020	129.90	11017021	120.00	11017022	110.00	11017023	95.95	11017024	105.65
11017025	100.00	11017026	136.00	11017027	129.90	11017028	117.50	11017029	96.50	11017030	90.00
11017031	146.15	11018001	179.00	11018002	168.00	11018003	190.00	11018004	180.00	11018005	208.00
11018006	210.63	11018007	181.00	11018008	169.90	11018009	198.50	11018010	109.00	11018011	181.00
11018012	169.40	11018013	116.18	11018014	160.00	11018015	145.00	11018016	103.00	11018017	309.00
11018018	317.50	11018019	205.00	11018020	108.45	11018021	219.00	11018022	122.00	11018023	116.50
11018024	117.50	11018025	129.90	11018026	140.00	11018027	92.00	11018028	519.00	11018029	270.00
11018030	299.90	11018031	320.00	11018032	185.00	11018033	299.00	11018034	190.00	11018035	220.00
11018036	209.00	11018037	347.90	11018038	299.90	11018039	204.50	11018040	170.00	11018041	188.00
11018042	184.00	11018043	170.00	11018044	219.00	11018045	145.75	11018046	168.00	11018047	117.00
11018048	216.90	11018049	110.00	11018050	135.75	11018051	117.50	11019001	130.00	11019002	133.00
11019003	116.00	11019004	186.00	11019005	136.00	11019006	249.00	11019007	89.00	11019008	117.00
11019009	111.95	11019010	134.90	11020001	159.00	11020002	120.00	11020003	69.90	11020004	48.00
11020005	212.00	11020006	133.50	11020007	126.18	11021001	282.00	11021002	150.00	11021003	120.00
11021004	582.00	11021005	134.00	11021006	134.38	11021007	132.00	11021008	98.00	11021009	120.00
11022002	117.50	11022003	76.00	11022004	76.43	11022005	106.10	11022006	69.00	11022007	57.50
11022008	68.75	11022009	79.00	11022010	69.00	11022011	64.16	11022012	43.33	11022013	65.75
11022014	66.50	11022015	68.75	11022016	527.26	11022017	527.26	11022018	10.00	11022019	105.00
11022020	25.00	11022021	68.75	11022022	45.00	11022023	68.75	11022024	65.25	11023001	86.00
11023002	90.00	11023003	46.90	11023004	38.00	11023005	46.50	11023006	72.00	11023007	41.50
11023008	36.00	11023009	63.00	11023010	51.67	11024001	379.00	11024002	199.90	11024003	215.00
11024004	129.00	11024005	129.90	11024006	70.00	11024007	65.00	11024008	108.20	11024009	51.90
11025005	99.00	11025006	110.00	11025007	99.90	11025008	107.90	11025009	96.70	11026002	142.12
11026003	172.93	11026004	153.85	11026005	84.62	11026006	96.43	11026007	150.38	11027001	204.25
11027002	247.00	11027003	259.00	11027004	187.75	11027005	122.00	11027006	220.00	11027007	210.00
11028001	37.50	11028002	199.00	11028003	349.00	11028004	175.00	11028005	77.50	11028006	118.75
11028007	30.00	11028008	72.50	11028009	40.00	11029001	222.86	11029002	633.33	11029003	329.33
11029004	280.00	11029005	85.60	11029006	83.88	11029007	560.00	11029008	88.03	11030001	104.00
11030002	103.00	11030003	95.00	11030004	126.18	11030005	65.00	11030006	13.25	11030007	106.90
11030008	80.00	11030009	80.00	11030010	139.00	11030011	113.75	11030012	71.25	11030013	364.90
11030014	384.50	11030015	300.25	11030016	130.00	11030017	300.00	11030018	242.50	11030019	229.00
11030020	249.00	11030021	259.00	11030022	259.00	11030023	265.00	11030024	105.00	11030025	69.75
11030026	83.75	11030027	80.00	11030028	50.00	11030029	112.50	11030030	47.50	11030031	77.50
11030032	73.75	11030033	95.75	11031001	62.00	11031002	90.00	11031003	87.50	11031004	92.00
11031005	76.00	11031006	80.00	11031007	90.00	11031008	74.00	11032001	44.50	11032002	47.00
11032003	403.00	11032004	403.00	11032005	403.00	11032006	403.00	11033001	140.00	11033002	140.00
11033002	64.54	11033003	31.71	11033004	22.91	11033005	31.18	11034001	153.97	11034002	152.28
11034003	108.70	11034004	142.50	11034005	201.40	11035001	208.75	11035002	734.68	11035003	61.11
11035004	55.25	11035005	58.59	11035006	59.00	11035007	176.25	11036001	176.25	11036002	29.85
11036003	24.50	11036004	39.00	11036005	23.00	11036006	16.50	11036007	25.50	11036008	25.50
11036009	16.00	11037001	150.00	11037002	158.48	11037003	140.00	11037004	110.00	11037005	184.00
11037006	14.50	11037007	158.50	11037008	140.00	11038001	196.18	11038002	196.18	11038003	114.29
11038004	61.11	11039005	150.00	11039006	100.00	11039007	100.00	11039008	100.00	11039009	16.00
11039005	100.00	11039006	91.00	11039007	80.00	11039008	104.00	11039009	126.00	11040001	16.00
11040001	199.50	11040002	189.00	11040003	240.50	11040004	165.00	11040005	200.00	11040006	249.75
11040007	160.00	11041001	160.00	11041002	155.00	11041003	193.00	11041004	140.00	11041005	100.00
11041006	130.00	11041007	160.00	11041008	135.00	11041009	108.00	11041010	11.00	11042001	40.00
11042002	41.67	11042003	45.83	11042004	42.78	11042005	69.00	11042006	112.50	11042007	66.04
11042008	62.00	11042009	100.00	11042010	41.67	11042011	81.25	11042012	71.11	11042013	87.50
11042014	94.00	11043001	41.75	11043002	54.17	11043003	94.27	11043004	142.22	11043005	94.41
11043003	54.00	11043004	68.30	11043005	46.41	11044001	54.00	11044002	50.00	11044003	60.13
11044004	50.00	11044005	56.00	11045001	247.22	11045002	218.18	11045003	198.00	11045004	225.00
11045005	200.00	11045006	222.22	11046001	38.08	11046002	60.60	11046003	45.00	11046004	55.00
11046005	60.00	11046006	68.75	11046007	68.00	11046008	58.00	11046009	58.00	11046010	58.00
11046011	56.25	11047001	78.15	11047002	71.90	11047003	60.00	11047004	115.00	11047005	50.00
11047006	107.50	11047007	65.00	11047008	78.25	11047009	65.00	11047010	60.00	11047011	62.00
11047012	35.00	11048001	28.00	11048002	28.00	11048003	27.00	11048004	28.00	11048005	28.00
11048006	31.25	11048007	28.75	11048008	30.00	11048009	27.25	11048010	24.00	11048011	22.00
11048012	21.75	11048013	20.00	11048014	31.50	11048015	30.00	11048016	25.50	11048017	25.75
11048018	21.00	11048019	29.33	11048020	16.50	11048021	17.25	11048022	20.50	11048023	17.50
11048024	16.00	11048025	24.00	11048026	14.00	11048027	14.00	11048028	16.00	11048029	17.50
11048030	16.50	11048031	13.75	11048032	18.39	11048033	15.25	11048034	18.75	11048035	46.50
11048036	16.50	11048037	13.75	11048038	18.39	11048039	15.25	11048040	18.75	11048041	46.50
11048042	16.50	11048043	13.75	11048044	18.39	11048045	15.25	11048046	18.75	11048047	46.50
11048048	16.50	11048049	13.75	11048050	18.39	11048051	15.25	11048052	18.75	11048053	46.50
11048055	16.50	11048056	13.75	11048057	18.39	11048058	15.25	11048059	18.75	11048060	46.50
11048062	16.50	11048063	13.75	11048064	18.39	11048065	15.25	11048066	18.75	11048067	46.50
11048069	16.50	11048070	13.75	11048071	18.39	11048072	15.25	11048073	18.75	11048074	46.50
11048076	16.50	11048077	13.75	11048078	18.39	11048079	15.25	11048080	18.75	11048081	46.50
11048083	16.50	11048084	13.75	11048085	18.39	11048086	15.25	11048087	18.75	11048088	46.50
11048090	16.50	11048091	13.75	11048092	18.39	11048093	15.25	11048094	18.75	11048095	46.50
11048097	16.50	11048098	13.75	11048099</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11090001	63.89	11090002	112.90	11090003	85.71	11090004	152.38	11091001	54.76	11091002	80.00
11091003	59.46	11092005	4.00	11092006	4.00	11092007	105.00	11092008	105.00	11092009	131.75
11092010	160.18	11093001	5.00	11093002	100.83	11093003	266.67	11093004	101.31	11093005	94.83
11093006	26.75	11093007	95.54	11093008	100.83	11093009	131.58	11093010	218.75	11093011	333.34
11094002	202.50	11094003	714.29	11094004	120.83	11095001	291.84	11095002	352.48	11095003	350.00
11095004	327.50	11095005	162.50	11095006	150.25	11096001	97.50	11096002	71.36	11096003	121.75
11096004	90.32	11096005	76.40	11096006	117.14	11097001	4.00	11097002	19.00	11097003	600.00
11097004	5.00	11097005	2.00	11098001	12.00	11098002	2.20	11098003	7.33	11098004	2.35
11098005	6.00	11098006	23.33	11098007	12.50	11098008	13.33	11098009	9.50	11098010	11.67
11099001	4.25	11099002	5.00	11099003	3.50	11099004	60.71	11099005	4.50	11099006	4.50
11099007	5.00	11000001	24.84	11000002	24.42	11000003	20.00	11000004	24.21	11000005	30.50
11000006	20.00	11000007	23.00	11000008	31.11	11000009	24.42	11000010	25.00	11000011	23.33
11000012	24.08	11000013	23.33	11000014	12.00	11000015	22.00	11000016	40.00	11000017	14.00
11000018	277.15	11000019	270.01	11000020	272.86	11000021	190.00	11000022	258.72	11000023	414.29
11000024	427.04	11000025	127.96	11000026	129.00	11000027	515.71	11000028	868.73	11000029	328.58
11000030	1103.00	11000031	570.01	11000032	158.66	11000033	748.00	11000034	404.29	11000035	99.01
11000036	170.00	11000037	302.80	11000038	478.65	11000039	315.30	11000040	145.00	11000041	314.74
11000042	356.83	11000043	484.29	11000044	266.67	11000045	363.15	11000046	343.06	11000047	566.15
11000048	263.37	11000049	342.86	11000050	388.42	11000051	397.19	11000052	211.99	11000053	429.33
11000054	513.77	11000055	110.00	11000056	108.00	11000057	34.54	11000058	44.13	11000059	47.23
11000060	29.17	11000061	63.38	11000062	52.85	11000063	46.51	11000064	37.82	11000065	70.00
11000066	70.00	11000067	65.00	11000068	74.00	11000069	42.00	11000070	449.00	11000071	159.00
11000072	699.00	11000073	109.90	11000074	149.00	11000075	599.00	11000076	299.00	11000077	299.00
11000078	179.00	11000079	198.90	11000080	179.00	11000081	85.00	11000082	114.00	11000083	119.00
11000084	114.00	11000085	129.00	11000086	46.00	11000087	119.00	11000088	24.90	11000089	259.00
11000090	75.00	11000091	329.00	11000092	129.00	11000093	99.50	11000094	139.00	11000095	129.00
11000096	49.50	11000097	17.00	11000098	2.00	11000099	17.00	11000100	111.12	11000101	21.00
11000102	40.00	11000103	29.90	11000104	399.00	11000105	53.00	11000106	38.85	11000107	19.90
11000108	99.50	11000109	299.00	11000110	17.90	11000111	1199.00	11000112	779.00	11000113	549.00
11000114	799.00	11000115	379.00	11000116	39.95	11000117	9400.06	11000118	8400.06	11000119	84.00
11000120	449.00	11000121	399.00	11000122	449.00	11000123	55.00	11000124	95.00	11000125	399.00
11000126	229.00	11000127	129.00	11000128	119.90	11000129	449.00	11000130	49.90	11000131	59.90
11000132	469.00	11000133	99.00	11000134	199.00	11000135	179.00	11000136	174.00	11000137	24.90
11000138	849.00	11000139	1600.00	11000140	111.66	11000141	849.00	11000142	1600.00	11000143	229.00
11000144	77.11	11000145	399.00	11000146	499.00	11000147	179.00	11000148	549.99	11000149	329.00
11000150	85.00	11000151	144.90	11000152	689.00	11000153	749.00	11000154	200.20	11000155	299.00
11000156	189.00	11000157	189.43	11000158	589.00	11000159	349.00	11000160	379.00	11000161	599.00
11000162	299.00	11000163	1180.00	11000164	279.00	11000165	180.10	11000166	699.00	11000167	1180.12
11000168	749.00	11000169	1199.00	11000170	299.00	11000171	229.90	11000172	239.00	11000173	1190.05
11000174	599.00	11000175	369.00	11000176	749.00	11000177	499.00	11000178	229.90	11000179	499.00
11000180	329.00	11000181	299.00	11000182	299.00	11000183	299.00	11000184	299.00	11000185	299.00
11000186	229.00	11000187	289.90	11000188	474.00	11000189	499.00	11000190	339.00	11000191	249.00
11000192	2234.63	11000193	1699.00	11000194	1749.00	11000195	649.00	11000196	424.00	11000197	599.00
11000198	193.90	11000199	193.90	11000200	193.90	11000201	964.10	11000202	964.10	11000203	219.00
11000204	749.00	11000205	139.00	11000206	299.00	11000207	1289.00	11000208	199.00	11000209	1399.00
11000210	239.00	11000211	499.00	11000212	1699.90	11000213	805.64	11000214	629.00	11000215	779.00
11000216	1799.00	11000217	549.00	11000218	171.35	11000219	399.00	11000220	499.00	11000221	503.00
11000222	429.92	11000223	429.92	11000224	409.93	11000225	409.93	11000226	243.53	11000227	299.00
11000228	189.00	11000229	349.00	11000230	30.00	11000231	1210.40	11000232	299.00	11000233	299.00
11000234	229.00	11000235	299.00	11000236	159.00	11000237	399.00	11000238	129.99	11000239	129.99
11000240	649.00	11000241	599.00	11000242	169.00	11000243	703.67	11000244	260.00	11000245	15.98
11000246	229.00	11000247	229.00	11000248	599.00	11000249	299.00	11000250	299.00	11000251	124.00
11000252	299.25	11000253	59.90	11000254	1535.00	11000255	1350.00	11000256	134.00	11000257	159.00
11000258	94.90	11000259	79.00	11000260	169.00	11000261	99.00	11000262	99.90	11000263	90.00
11000264	89.90	11000265	129.00	11000266	129.00	11000267	129.00	11000268	129.00	11000269	129.00
11000270	149.00	11000271	149.00	11000272	149.00	11000273	299.00	11000274	159.00	11000275	129.00
11000276	149.00	11000277	116.00	11000278	89.00	11000279	79.00	11000280	68.00	11000281	58.99
11000282	149.00	11000283	119.00	11000284	39.90	11000285	149.00	11000286	109.99	11000287	109.99
11000288	249.00	11000289	239.00	11000290	239.00	11000291	49.50	11000292	39.90	11000293	399.00
11000294	599.00	11000295	89.90	11000296	219.00	11000297	129.00	11000298	319.00	11000299	109.00
11000300	549.00	11000301	24.90	11000302	24.90	11000303	49.99	11000304	19.99	11000305	119.90
11000306	1401.14	11000307	599.00	11000308	399.00	11000309	159.00	11000310	159.00	11000311	249.00
11000312	426.15	11000313	249.00	11000314	249.00	11000315	99.00	11000316	6999.00	11000317	2600.00
11000318	3449.00	11000319	2799.00	11000320	1399.00	11000321	2499.00	11000322	660.00	11000323	780.00
11000324	1650.00	11000325	580.00	11000326	189.90	11000327	1299.00	11000328	1299.00	11000329	189.90
11000330	269.90	11000331	449.90	11000332	299.00	11000333	469.00	11000334	299.00	11000335	119.00
11000336	279.01	11000337	1299.00	11000338	799.00	11000339	724.00	11000340	1299.00	11000341	636.50
11000342	280.16	11000343	599.00	11000344	549.00	11000345	169.00	11000346	499.00	11000347	199.90
11000348	299.00	11000349	299.00	11000350	179.00	11000351	289.00	11000352	130.00	11000353	139.00
11000354	50.00	11000355	70.00	11000356	54.00	11000357	16.00	11000358	40.00	11000359	40.00
11000360	60.00	11000361	49.00	11000362	88.00	11000363	599.90	11000364	99.00	11000365	499.00
11000366	149.00	11000367	129.90	11000368	429.00	11000369	350.25	11000370	778.00	11000371	689.90
11000372	139.00	11000373	129.90	11000374	74.96	11000375	690.00	11000376	680.00	11000377	45.00
11000378	1340.03	11000379	1049.00	11000380	824.00	11000381	699.00	11000382	812.09	11000383	500.78
11000384	374.00	11000385	679.00	11000386	449.90	11000387	375.00	11000388	1525.33	11000389	799.00
11000390	329.00	11000391	329.00	11000392	539.00	11000393	749.00	11000394	1360.00	11000395	429.00
11000396	506.79	11000397	349.00	11000398	399.00	11000399	50.00	11000400	20.00	11000401	18.00
11000402	30.00	11000403	111.18	11000404	111.49	11000405	276.00	11000406	222.75	11000407	576.00
11000408	5046.88	11000409	734.75	11000410	1025.51	11000411	1410.03	11000412	225.76	11000413	253.17
11000414	253.17	11000415	253.17	11000416	253.17	11000417	2240.84	11000418	847.70	11000419	847.70
11000420	100.00	11000421	350.00	11000422	580.00	11000423	200.00	11000424	300.00	11000425	250.00
11000426	650.00	11000427	20.00	11000428	26.88	11000429	53.77	11000430	80.65	11000431	113.48
11000432	146.31	11000433	146.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11200004	269.36	11200005	86.77	11200006	110.96	11200007	251.01	11201001	462.00	11201002	609.00
11201003	129.09	11201004	415.84	11201005	689.19	11201006	203.25	11201007	542.00	11201008	41.78
11201009	642.00	11201010	415.84	11201011	260.80	11201012	518.00	11201013	542.00	11201014	492.00
11201015	456.41	11201016	245.91	11201017	446.00	11201018	436.16	11201019	1206.00	11201020	485.00
11201021	489.39	11201022	484.00	11201023	992.00	11201024	342.00	11201025	1691.00	11201026	863.40
11201027	437.22	11201028	201.59	11201029	21.56	11201030	55.19	11201031	55.19	11201032	83.53
11203001	337.00	11203002	1899.00	11203003	155.11	11203004	2149.00	11203005	714.00	11203006	3289.71
11203007	3699.00	11203008	13.92	11204001	700.00	11204002	1300.00	11204003	400.00	11204004	400.00
11204005	1000.00	11204006	400.00	11204007	600.00	11204008	300.00	11204009	800.00	11204010	775.00
11204011	800.00	11204012	700.00	11204013	600.00	11204014	1000.00	11204015	492.93	11204016	850.00
11204017	400.00	11205001	1200.00	11205002	700.00	11205003	5000.00	11205004	1000.00	11205005	28000.00
11205006	800.00	11206001	199.00	11206002	559.00	11206003	690.00	11206004	99.00	11206005	1089.00
11206006	499.00	11206007	995.00	11207001	3200.00	11207002	11000.00	11207003	3000.00	11207004	600.00
11208001	2306.00	11208002	3451.29	11208003	2758.00	11208004	2275.00	11208005	3533.60	11209001	16249.00
11209002	11478.19	11209003	12500.00	11210001	3150.00	11210002	3549.57	11210003	17500.00	11210004	4586.00
11211001	303900.00	11211002	27200.00	11211003	107000.00	11211004	492900.00	11211005	543000.00	11211006	484980.00
11211007	410490.00	11211008	249900.00	11211009	310900.00	11211010	760500.00	11211011	400900.00	11211012	492400.00
11211013	379900.00	11211014	800000.00	11211015	733200.00	11211016	689900.00	11211017	450900.00	11211018	378000.00
11212001	27490.00	11212002	25190.00	11212003	19999.00	11212004	89999.00	11212005	35990.00	11212006	30990.00
11212007	29480.00	11212008	9000.00	11212009	14501.00	11212010	2969.00	11213001	3399.90	11213002	1500.00
11213005	5799.00	11213006	4040.00	11213007	2426.00	11213008	2390.00	11213009	3890.00	11214001	2555.00
11214002	2205.00	11214003	1429.00	11214004	1857.71	11214005	1898.88	11214006	3199.00	11215001	1239.00
11215002	1467.97	11216003	1965.00	11216004	1548.00	11216005	2450.00	11216006	1759.00	11215007	4771.00
11215008	1886.69	11216001	850.00	11216002	269.00	11216003	141.00	11216004	379.53	11216005	595.36
11216006	552.50	11216007	287.90	11216008	61.54	11216009	861.55	11216010	302.72	11217001	100.00
11217002	157.51	11217003	17.51	11217004	157.75	11217005	158.22	11218001	118.00	11219001	15.94
11220001	6.50	11220002	65.00	11220003	8.50	11220004	8.50	11221001	1619.88	11221002	1500.00
11221003	605.00	11221004	1390.00	11221005	450.00	11221006	510.40	11221007	388.00	11221008	560.00
11221009	750.00	11221010	1930.00	11221011	120.00	11222001	1232.24	11222002	1700.00	11222003	1044.00
11222004	3489.06	11222005	138.06	11222006	97.00	11222007	550.06	11223101	75.00	11223102	20.00
11223147	39.00	11223192	46.00	11224001	5.00	11224002	75.00	11224003	130.00	11224004	20.00
11225001	2140.00	11225002	135.00	11225003	840.00	11227001	1227.00	11227002	564.00	11227003	1378.00
11227004	222.00	11227005	676.00	11227006	38.00	11227007	12.50	11227008	44.00	11228001	8.50
11228002	8.50	11228003	8.50	11228004	8.50	11228005	8.50	11228006	8.50	11229001	67.00
11229002	8.50	11229003	8.50	11229004	8.50	11229005	8.50	11229006	8.50	11230001	67.00
11230002	64.84	11230003	40.00	11230004	57.50	11230005	100.00	11230006	70.00	11231001	30.00
11231002	2310.03	11231003	163.05	11231004	823.34	11231005	2699.00	11231006	2699.00	11231007	409.50
11232003	17588.29	11232004	1348.25	11232005	5162.50	11232006	12206.25	11233001	7.00	11233002	1533.50
11233003	290.00	11233004	293.00	11233005	429.72	11234001	103.18	11235001	89.15	11236001	25.00
11236002	299.00	11236003	289.00	11237001	90.10	11238001	100.50	11239001	10699.00	11239002	9488.79
11239003	949.00	11239004	869.00	11239005	1799.00	11239006	2259.00	11239007	4118.86	11239008	47.88
11240001	2060.00	11240002	1199.00	11240003	499.00	11240004	489.00	11240005	812.67	11240006	499.00
11240007	1229.30	11240008	2399.20	11241001	5212.07	11241002	9240.00	11241003	15922.46	11241004	4547.50
11241005	5340.66	11241006	16006.53	11241007	3349.00	11241008	4349.54	11241009	3399.54	11241010	762.63
11241011	12499.00	11242001	6.50	11242002	14.80	11242003	6.50	11242004	2399.00	11242005	2509.18
11242006	8949.00	11242007	3083.01	11242008	5.00	11242009	19.00	11242010	6.00	11242011	100.00
11242012	8199.00	11242013	140.00	11242014	2040.30	11242015	2399.00	11242016	8.00	11242017	12867.73
11242018	1961.05	11244001	151.00	11244002	54.00	11244003	115.00	11244004	115.00	11244005	18.20
11244006	232.00	11244007	415.50	11244008	93.00	11244009	344.99	11245001	4679.00	11245002	1350.00
11245003	90.00	11245004	1700.00	11245005	13050.00	11245006	26860.00	11245007	740.00	11245008	1750.00
11245009	4690.00	11245010	9541.00	11246001	17599.00	11246002	690.00	11246003	1198.00	11246004	905.44
11246005	7498.99	11246006	12498.99	11246007	689.99	11246008	389.99	11247001	47.05	11247002	375.00
11247004	126.00	11247005	399.00	11247006	279.00	11247007	10.18	11247008	314.99	11247009	539.00
11247010	295.00	11248001	152.15	11248002	535.58	11248003	215.00	11248004	119.00	11248005	749.00
11248006	249.00	11248007	699.00	11248008	749.00	11248009	749.00	11248010	119.00	11248011	750.00
11249003	10.00	11249004	10.00	11249005	80.00	11249006	75.00	11249007	200.00	11249008	85.00
11249009	85.00	11250001	86.27	11250002	34.36	11250003	18.00	11250004	129.41	11250005	32.00
11250006	250.41	11250007	560.00	11250008	250.00	11250009	250.00	11250010	23.00	11250011	550.00
11250013	1309.00	11250014	237.00	11250015	2299.00	11250016	250.00	11250017	60.00	11250018	40.00
11253004	172.00	11253005	61.00	11254001	350.00	11254002	100.00	11254003	40.00	11254004	30.00
11254005	5.00	11254006	110.00	11254007	145.00	11254008	65.00	11254009	60.00	11254010	85.00
11254011	304.00	11254012	85.00	11254013	240.00	11254014	304.00	11254015	110.00	11254016	110.00
11254017	100.00	11254018	200.00	11254019	80.00	11254020	335.00	11254021	554.00	11255001	159.00
11255002	249.00	11255003	219.00	11255004	399.00	11255005	445.00	11255006	239.00	11256001	315.00
11256002	299.00	11256003	302.76	11256004	430.00	11256005	475.00	11256006	454.50	11256007	319.00
11256008	165.42	11256009	240.00	11256010	280.00	11256011	280.00	11256012	130.00	11256013	420.00
11256014	673.00	11256015	280.00	11256016	444.00	11256017	629.00	11256018	106.00	11256019	420.00
11256020	430.00	11256021	580.00	11257001	218.00	11257002	120.00	11257003	40.00	11257004	258.00
11257005	110.00	11257006	170.00	11257007	290.00	11257008	11.44	11257009	2580.03	11257010	258.00
11258004	17.50	11258005	10.00	11259001	77.00	11259002	61.32	11259003	60.00	11259004	30.00
11259005	59.00	11259006	39.00	11259007	36.00	11259008	60.00	11259009	24.00	11260001	30.00
11260003	44.00	11260004	137.50	11260005	22.50	11260006	22.50	11260007	33.50	11260008	30.00
11260009	284.00	11260010	7.00	11260011	260.00	11260012	480.00	11260013	18.00	11260014	65.00
11260015	57.00	11260016	5.00	11260017	68.00	11261001	10372.88	11261002	1940.00	11261003	2920.50
11261004	2403.75	11261005	2272.00	11261006	3672.01	11261007	3598.16	11261008	18905.75	11261009	3375.88
11262001	3275.08	11262002	2036.33	11262003	2036.33	11262004	2481.67	11262005	2032.03	11262006	110.00
11263001	2640.67	11263002	3306.17	11263003	4493.33	11263004	9366.33	11263005	2275.00	11263006	5685.00
11264001	3249.67	11264002	6819.17	11264003	3807.50	11264004	2779.17	11264005	3241.67	11264006	12045.00
11265001	12685.83	11265002	2147.50	11265003	14179.17	11265004	2444.17	11265005	4152.50	11265006	8279.00
11266001	11500.33	11266002	12500.33	11266003	13465.58	11266004	10507.18	11266005	5170.00	11266006	112.67
11267001	1604.17	11267002	1346.67	11267003	1767.50	11267004	3891.67	11267005			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 017008	130.00	12 017009	44.90	12 017010	120.00	12 017011	119.25	12 017012	140.00	12 017013	100.00
12 017014	125.42	12 017021	120.00	12 017022	99.90	12 017023	85.00	12 017024	97.42	12 017025	99.90
12 017026	119.99	12 017027	130.00	12 017028	150.00	12 017029	123.00	12 017030	130.00	12 018001	163.15
12 018002	200.00	12 018003	212.50	12 018004	230.00	12 018005	184.53	12 018006	200.00	12 018007	190.00
12 018008	169.40	12 018009	180.00	12 018010	117.50	12 018011	162.50	12 018012	123.00	12 018013	197.50
12 018014	219.00	12 018015	95.65	12 018016	92.00	12 018017	130.00	12 018018	132.00	12 018019	271.50
12 018020	233.50	12 018021	337.00	12 018022	222.28	12 018023	360.00	12 018024	299.90	12 018025	319.00
12 018026	200.00	12 018027	190.00	12 018028	190.00	12 018029	140.00	12 018030	135.00	12 018031	150.00
12 018032	150.00	12 018033	150.00	12 018034	180.00	12 018035	150.00	12 018036	80.00	12 018037	180.00
12 018038	130.00	12 018039	179.99	12 018040	149.99	12 018041	200.00	12 018042	180.00	12 018043	120.00
12 018044	130.00	12 018045	304.00	12 018046	139.50	12 018047	143.00	12 018048	1042.50	12 018049	270.00
12 018046	88.00	12 019007	233.18	12 019008	75.00	12 019009	96.00	12 019010	140.00	12 020001	60.00
12 020002	120.00	12 020003	166.67	12 020004	150.00	12 020005	96.00	12 020006	56.25	12 020007	118.75
12 020008	84.00	12 020009	166.67	12 020010	160.00	12 021001	162.75	12 021002	139.00	12 021003	425.60
12 021004	165.00	12 021005	113.00	12 021006	156.00	12 021007	56.00	12 021008	98.50	12 021009	210.35
12 021010	174.00	12 021011	75.00	12 022001	85.00	12 022002	123.75	12 022003	137.25	12 022004	74.00
12 022005	64.90	12 022006	59.00	12 022007	43.40	12 022008	52.25	12 022009	80.00	12 022010	59.00
12 022011	67.00	12 022012	52.50	12 022013	62.00	12 022014	68.75	12 022015	68.75	12 022016	85.00
12 022017	42.00	12 022018	52.75	12 022019	77.50	12 023001	70.00	12 023002	100.75	12 023003	63.33
12 023004	81.00	12 023005	32.76	12 023006	47.00	12 023007	70.00	12 023008	63.00	12 023009	46.88
12 023010	52.00	12 024001	304.00	12 024002	379.20	12 024003	292.50	12 024004	279.50	12 024005	119.90
12 024006	151.00	12 024007	33.00	12 024008	125.00	12 025001	134.00	12 025002	50.00	12 025003	35.70
12 025004	46.00	12 025005	34.90	12 025006	0.00	12 025007	50.00	12 025008	99.05	12 026001	154.17
12 026002	245.83	12 026003	140.89	12 026004	92.86	12 026005	91.53	12 026006	153.53	12 026007	221.42
12 026008	30.36	12 026009	87.95	12 026010	145.42	12 027001	389.00	12 027002	40.00	12 027003	437.90
12 027004	280.00	12 027005	28.00	12 027006	142.00	12 027007	142.00	12 027008	200.00	12 027009	460.00
12 028002	299.00	12 028003	118.00	12 028004	199.00	12 028005	41.67	12 028006	90.00	12 028007	50.00
12 028008	45.00	12 028009	130.25	12 029001	386.00	12 029002	640.55	12 029003	623.30	12 029004	400.00
12 029005	409.06	12 029006	659.00	12 029007	140.00	12 030001	140.00	12 030002	135.00	12 030003	69.50
12 030004	82.90	12 030005	132.50	12 030006	120.00	12 030007	196.00	12 030008	96.00	12 030009	551.50
12 030010	240.00	12 030011	339.00	12 030012	129.00	12 030013	406.50	12 030014	299.00	12 030015	480.00
12 030016	274.00	12 030017	140.00	12 030018	180.00	12 030019	86.73	12 030020	150.00	12 031001	75.67
12 031002	45.00	12 031003	80.52	12 031004	191.00	12 031005	191.00	12 031006	91.13	12 031007	33.33
12 031008	72.00	12 031009	95.00	12 032001	77.90	12 032002	126.75	12 032003	82.50	12 032004	44.00
12 032005	45.00	12 032006	45.00	12 032007	44.33	12 032008	45.00	12 033001	52.85	12 033002	54.50
12 033003	23.00	12 033004	26.31	12 033005	23.25	12 033006	50.27	12 033007	18.50	12 033008	18.50
12 033009	40.50	12 034001	129.02	12 034002	196.98	12 034003	135.87	12 034004	147.83	12 034005	170.83
12 034006	147.92	12 034007	146.84	12 034008	129.35	12 035001	610.00	12 035002	498.69	12 035003	64.60
12 035004	59.03	12 035005	63.61	12 035006	666.67	12 035007	69.77	12 035008	58.33	12 036001	27.50
12 036002	58.00	12 036003	58.00	12 036004	138.00	12 036005	138.00	12 036006	13.13	12 036007	25.00
12 036008	21.00	12 036009	15.00	12 036010	20.16	12 036011	20.50	12 036012	23.00	12 037001	203.64
12 037002	302.70	12 037003	156.58	12 037004	235.00	12 037005	136.00	12 037006	182.63	12 037007	113.00
12 037008	181.58	12 037009	221.31	12 037010	203.12	12 038001	211.13	12 038002	123.00	12 038003	262.43
12 038002	153.82	12 038003	208.33	12 038004	203.12	12 038005	80.00	12 038006	67.50	12 038007	15.14
12 039001	175.63	12 039002	208.00	12 039003	172.73	12 039004	231.67	12 039005	84.00	12 039006	81.00
12 039007	86.00	12 039008	184.18	12 039009	160.00	12 039010	105.00	12 039011	135.00	12 039012	64.00
12 040001	202.35	12 040002	225.38	12 040003	240.13	12 040004	240.13	12 040005	240.00	12 040006	20.50
12 040007	222.22	12 041001	180.43	12 041002	189.50	12 041003	217.75	12 041004	132.00	12 041005	131.25
12 041006	102.00	12 041007	144.00	12 041008	92.48	12 041009	83.00	12 041010	199.00	12 041011	207.00
12 041012	92.00	12 042001	113.00	12 042002	45.43	12 042003	45.00	12 042004	40.00	12 042005	49.00
12 042005	52.00	12 042006	61.50	12 042007	22.33	12 042008	58.58	12 042009	62.50	12 042010	89.50
12 042011	35.56	12 042012	61.08	12 042013	49.28	12 042014	36.36	12 042015	36.25	12 042016	59.09
12 042017	78.28	12 043001	32.97	12 043002	81.92	12 043003	57.08	12 043004	56.25	12 043005	10.44
12 043006	79.54	12 043007	52.22	12 043008	47.99	12 043009	57.52	12 043010	69.88	12 043011	10.66
12 044002	45.00	12 044003	47.50	12 044004	49.00	12 044005	50.00	12 044006	62.00	12 044007	61.02
12 044001	255.11	12 045002	204.44	12 045003	233.33	12 045004	276.67	12 045005	195.75	12 045006	168.00
12 045007	257.00	12 045008	66.20	12 046002	55.68	12 046003	55.68	12 046004	29.00	12 046005	50.00
12 046006	50.00	12 046007	49.00	12 046008	6.00	12 046009	56.00	12 046010	45.90	12 047001	10.98
12 047002	72.58	12 047003	69.00	12 047004	110.60	12 047005	65.46	12 047006	121.24	12 047007	105.00
12 047008	86.83	12 047009	54.07	12 048001	20.00	12 048002	32.50	12 048003	37.40	12 048004	41.05
12 048005	34.00	12 048006	24.00	12 048007	39.90	12 048008	30.00	12 048009	19.00	12 048010	25.00
12 048011	34.00	12 048012	28.75	12 048013	39.90	12 048014	41.45	12 049002	30.46	12 049003	32.90
12 049004	25.93	12 049005	26.25	12 049006	36.25	12 049007	24.00	12 049008	19.50	12 049009	21.25
12 049010	13.50	12 049011	40.05	12 049012	25.00	12 050001	48.70	12 050002	31.66	12 050003	41.15
12 050004	50.18	12 050005	60.14	12 050006	6.25	12 050007	6.25	12 050008	8.25	12 050009	8.25
12 050010	67.00	12 050011	76.43	12 051001	39.95	12 051002	28.98	12 051003	32.90	12 051004	31.00
12 051005	25.00	12 051006	22.25	12 051007	24.50	12 051008	18.50	12 051009	26.90	12 051010	27.50
12 052001	27.45	12 052002	20.33	12 052003	20.33	12 052004	31.15	12 052005	15.15	12 052006	20.50
12 052007	20.00	12 052008	24.00	12 052009	20.00	12 052010	13.50	12 052011	16.15	12 053001	64.63
12 053002	70.12	12 053003	76.72	12 053004	62.08	12 053005	20.00	12 053006	196.95	12 053007	188.31
12 053008	300.00	12 053009	60.00	12 053010	305.26	12 053011	74.00	12 053012	105.00	12 053013	78.00
12 053014	285.00	12 054001	228.00	12 054002	13.60	12 054003	113.60	12 054004	12.90	12 054005	12.90
12 054002	34.00	12 054003	38.42	12 054004	20.29	12 054005	25.70	12 054006	80.00	12 054007	121.50
12 054008	68.50	12 054009	24.63	12 054010	96.00	12 054011	42.95	12 054012	28.90	12 054013	31.25
12 054014	36.16	12 054015	24.66	12 054016	24.46	12 054017	24.46	12 054018	24.46	12 054019	25.62
12 054020	25.00	12 054021	17.50	12 054022	22.50	12 054023	58.45	12 054024	55.00	12 054025	21.00
12 054026	140.00	12 054027	19.50	12 054028	54.25	12 054029	22.25	12 054030	20.00	12 055001	25.00
12 055002	29.10	12 055003	30.75	12 055004	24.00	12 055005	24.00	12 055006	24.00	12 055007	21.00
12 055008	25.00	12 055009	48.95	12 055010	48.95	12 055011	48.95	12 055012	51.00	12 055013	66.73
12 056006	58.50	12 056007	63.75	12 056008	68.00	12 056009	67.25	12 057001	69.95	12 057002	23.05
12 05700											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 098002	25.00	12 098003	12.00	12 098004	12.23	12 098005	9.33	12 098006	11.11	12 098007	16.75
12 098008	11.33	12 098009	13.00	12 098010	11.25	12 098011	16.00	12 098012	16.00	12 098013	34.67
12 098014	25.83	12 098015	339.29	12 098016	3.60	12 098017	56.00	12 098018	6.07	12 098019	357.14
12 099006	326.92	12 099007	300.00	12 099008	5.84	12 099009	260.67	12 099010	25.00	12 099011	32.00
12 100003	24.75	12 100004	20.00	12 100005	32.80	12 100006	38.00	12 100007	32.28	12 100008	31.69
12 100009	24.00	12 100010	19.15	12 100011	36.33	12 100012	100.13	12 100013	35.33	12 100014	12.00
12 101002	32.00	12 101003	9.50	12 101004	4.97	12 101005	25.19	12 101006	44.00	12 101007	13.00
12 101008	32.89	12 101009	25.00	12 101010	9.10	12 101011	22.18	12 101012	82.45	12 101013	392.87
12 102002	328.58	12 102003	492.86	12 102004	158.51	12 102005	25.29	12 102006	335.71	12 102007	341.33
12 103002	525.00	12 103003	209.00	12 103004	1067.66	12 103005	270.67	12 103006	353.33	12 103007	278.58
12 103008	670.00	12 103009	105.00	12 103010	290.00	12 103011	570.00	12 103012	135.00	12 103013	335.99
12 103014	1312.00	12 103015	700.00	12 103016	299.07	12 103017	313.33	12 103018	3452.00	12 103019	180.00
12 105001	346.97	12 105002	424.74	12 105003	387.36	12 105004	258.59	12 105005	100.00	12 105006	271.94
12 105007	1227.86	12 105008	1127.17	12 106001	172.00	12 106002	318.66	12 106003	288.00	12 106004	213.33
12 106005	210.67	12 106006	2400.00	12 107001	48.02	12 107002	52.13	12 107003	46.50	12 107004	42.25
12 107005	53.17	12 107006	47.87	12 107007	42.28	12 107008	45.42	12 108001	62.00	12 108002	70.00
12 108003	56.00	12 108004	63.00	12 108005	70.00	12 109001	699.00	12 109002	49.99	12 109003	229.00
12 109004	160.00	12 109005	199.00	12 109006	80.00	12 110001	189.00	12 110002	13.50	12 110003	54.90
12 110004	39.90	12 110005	45.00	12 110006	145.00	12 110007	199.00	12 110008	20.00	12 110009	10.00
12 110011	95.00	12 110012	254.50	12 110013	79.00	12 110014	59.00	12 110015	388.00	12 110016	34.00
12 111007	35.00	12 111008	59.00	12 111009	199.00	12 111010	298.24	12 111011	15.00	12 111012	45.00
12 112001	179.00	12 112002	44.90	12 112003	69.50	12 112004	59.00	12 112005	59.00	12 112006	10.00
12 112007	40.00	12 112008	12.99	12 113001	974.00	12 113002	799.00	12 113003	156.00	12 113004	379.00
12 113005	549.00	12 113006	179.00	12 113007	120.00	12 113008	339.00	12 114001	424.00	12 114002	140.00
12 114003	149.00	12 114004	72.01	12 114005	149.00	12 114006	129.90	12 114007	119.90	12 114008	100.19
12 114009	109.00	12 114010	159.00	12 115001	139.00	12 115002	105.00	12 115003	46.90	12 115004	39.90
12 115005	49.00	12 115006	292.96	12 115007	245.00	12 115008	81.00	12 115009	52.00	12 115010	52.00
12 116002	899.00	12 116003	59.90	12 116004	255.72	12 116005	99.00	12 116006	398.59	12 116007	359.00
12 116008	149.00	12 116009	299.00	12 116010	100.00	12 116011	319.00	12 117001	329.00	12 117002	219.00
12 117003	399.04	12 117004	289.04	12 117005	221.05	12 117006	221.05	12 118001	119.00	12 118002	119.00
12 118002	290.00	12 118003	999.00	12 118004	299.00	12 118005	699.00	12 118006	448.00	12 118007	299.00
12 118008	599.00	12 118009	250.00	12 118010	699.00	12 119001	1199.00	12 119002	999.00	12 119003	79.99
12 119004	329.00	12 119005	250.00	12 119006	449.00	12 119007	349.00	12 119008	100.00	12 119009	499.00
12 120001	499.99	12 120002	299.00	12 120003	229.00	12 120004	189.00	12 120005	299.00	12 120006	299.00
12 120007	220.00	12 120008	449.00	12 120009	200.00	12 121001	1105.09	12 121002	1148.36	12 121003	505.16
12 121004	249.00	12 121005	149.00	12 121006	299.00	12 121007	109.99	12 121008	999.00	12 121009	808.31
12 121011	1098.99	12 121012	3989.12	12 121013	3989.12	12 121014	1699.12	12 121015	299.00	12 121016	34.00
12 121016	1413.28	12 121017	1699.00	12 121018	699.00	12 121019	454.63	12 121020	299.00	12 121021	298.83
12 121022	499.00	12 121023	229.00	12 121024	401.21	12 121025	549.60	12 121026	579.90	12 121027	479.00
12 121028	449.65	12 121029	259.00	12 121030	490.00	12 121031	299.00	12 121032	950.00	12 121033	351.78
12 121034	359.00	12 121035	359.00	12 121036	249.06	12 121037	249.06	12 121038	249.06	12 121039	249.06
12 122003	39.00	12 122004	469.00	12 122005	89.00	12 122006	179.00	12 122007	179.00	12 122008	60.00
12 123001	69.90	12 123002	120.47	12 123003	289.35	12 123004	199.00	12 123005	99.00	12 123006	139.00
12 123007	329.00	12 123008	229.00	12 123009	141.09	12 123010	141.09	12 123011	141.09	12 123012	57.75
12 123013	69.00	12 123014	249.00	12 123015	79.90	12 123016	79.50	12 123017	78.00	12 123018	79.90
12 123019	119.90	12 123020	40.00	12 123021	79.00	12 123022	46.50	12 123023	35.00	12 123024	32.50
12 123025	249.00	12 123026	9.99	12 124001	69.90	12 124002	39.99	12 124003	49.99	12 124004	209.00
12 124005	2349.06	12 124006	469.00	12 124007	299.00	12 124008	744.00	12 124009	249.00	12 124010	19.00
12 125004	39.00	12 125005	199.00	12 125006	293.50	12 125007	24.90	12 125008	119.90	12 125009	185.00
12 126001	3749.25	12 126002	3499.00	12 126003	3629.55	12 126004	1099.90	12 126005	999.00	12 126006	2199.00
12 127001	127.00	12 127002	390.00	12 127003	849.00	12 127004	1099.00	12 127005	1185.00	12 127006	499.00
12 128011	2259.00	12 128012	1631.14	12 128013	1631.14	12 128014	508.70	12 128015	149.00	12 128016	149.00
12 128017	99.90	12 128018	233.45	12 128019	399.00	12 128020	679.00	12 128021	1295.50	12 128022	529.00
12 129002	599.00	12 129003	289.00	12 129004	199.00	12 129005	359.00	12 129006	399.00	12 129007	975.00
12 129008	109.00	12 129009	109.00	12 129010	129.00	12 129011	129.00	12 129012	129.00	12 129013	129.00
12 131002	63.00	12 131003	108.00	12 131004	63.00	12 132001	399.00	12 132002	289.90	12 132003	449.00
12 132004	229.00	12 132005	396.11	12 132006	274.00	12 132007	495.39	12 133001	1949.00	12 133002	1099.00
12 133003	699.00	12 134004	749.00	12 134005	749.00	12 134006	699.00	12 134007	699.00	12 134008	699.00
12 135005	1899.00	12 135006	19.00	12 135007	849.00	12 135008	499.00	12 135009	629.00	12 135010	529.00
12 135004	479.00	12 135005	596.24	12 135006	539.00	12 135007	599.00	12 135008	679.00	12 135009	279.00
12 135010	99.00	12 136001	789.00	12 136002	849.00	12 136003	599.00	12 136004	750.00	12 136005	329.00
12 136006	799.00	12 136007	699.00	12 136008	699.00	12 136009	599.00	12 136010	290.00	12 136011	69.00
12 137002	280.00	12 137003	100.00	12 137004	80.00	12 137005	16.80	12 138001	111.58	12 138002	111.24
12 140001	606.00	12 140002	77.00	12 140003	799.00	12 141001	292.32	12 141002	771.62	12 141003	1570.44
12 141004	292.32	12 141005	77.00	12 141006	1688.94	12 142001	20.00	12 142002	372.00	12 142003	790.00
12 143004	230.04	12 142005	350.00	12 142006	350.00	12 143001	20.00	12 143002	26.88	12 143003	69.77
12 143003	80.65	12 143004	113.48	12 143005	146.31	12 143006	204.35	12 143007	300.23	12 143008	396.10
12 143009	491.97	12 143010	587.85	12 143011	2556.04	12 143012	3356.42	12 143013	4156.60	12 143014	6157.31
12 143015	8158.02	12 143016	9158.02	12 143017	10158.02	12 143018	11158.02	12 143019	12158.02	12 143020	13158.02
12 143021	18161.57	12 143022	20162.28	12 143023	22162.99	12 143024	24163.70	12 143025	26164.41	12 143026	28165.12
12 143027	166.00	12 143028	3756.46	12 143029	4956.89	12 143030	6957.60	12 143031	7357.74	12 143032	30165.83
12 143033	32166.54	12 143034	40169.38	12 143035	48172.22	12 143036	56175.06	12 143037	64177.90	12 143038	80163.58
12 144001	22.99	12 144002	22.99	12 144003	22.99	12 144004	22.99	12 144005	12.42	12 144006	12.42
12 144007	22.99	12 144008	12.42	12 144009	12.42	12 144010	12.42	12 145001	451.83	12 145002	9999.23
12 146002	4999.00	12 146003	4416.86	12 146004	3299.00	12 146005	4999.00	12 146006	2499.00	12 146007	18022.00
12 146008	34150.59	12 146009	34150.59	12 146010	2499.00	12 147001	3246.12	12 147002	12665.10	12 147003	1099.00
12 147003	32993.00	12 147004	9999.00	12 147005	19500.00	12 147006	23841.00	12 148001	436.25	12 148002	320.00
12 148003	329.00	12 148004	516.00	12 148005	360.00	12 148006	1918.52	12 149001	2899.00	12 149002	2699.00
12 149003	455.00	12 149004	749.90	12 149005	4326.31	12 149006	4164.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 206001	598.00	12 206002	600.00	12 206003	1513.00	12 206004	214.00	12 207001	5000.00	12 207002	11200.00
12 207003	5905.00	12 209002	16500.00	12 209003	5564.00	12 210001	8412.00	12 210002	17000.00	12 210003	30000.00
12 211001	303900.00	12 211002	449900.00	12 211003	374900.00	12 211004	678900.00	12 211005	274900.00	12 211006	668900.00
12 211007	549900.00	12 211008	326900.00	12 211009	403900.00	12 211010	790000.00	12 211011	477300.00	12 211012	438900.00
12 212001	19989.00	12 213001	3799.00	12 213002	51748.00	12 213003	2699.00	12 213004	2699.00	12 213005	4789.00
12 212007	40899.00	12 213007	9900.00	12 213008	3179.00	12 213009	3119.00	12 213010	6397.18	12 213011	9199.00
12 213006	6103.09	12 214002	1613.53	12 215002	2931.47	12 215003	1799.00	12 215004	1300.00	12 215005	2913.92
12 214001	1477.03	12 215007	1500.00	12 215008	1693.20	12 215009	949.00	12 215010	1479.22	12 215011	2600.00
12 214007	1000.00	12 216002	79.00	12 216003	89.50	12 216004	110.33	12 216005	2360.00	12 216006	70.10
12 216001	796.00	12 217002	233.50	12 217003	28.49	12 217004	68.87	12 217005	81.42	12 217006	59.77
12 216007	478.00	12 220002	180.00	12 220003	105.00	12 220004	110.00	12 220005	118.37	12 220006	117.16
12 217001	79.18	12 221003	802.50	12 221004	1700.00	12 221005	400.00	12 221006	120.00	12 221007	600.00
12 222001	180.00	12 222002	400.00	12 222003	110.00	12 222004	101.00	12 222005	2640.00	12 222006	3200.00
12 222003	586.61	12 224002	17.00	12 224003	15.00	12 224004	10.00	12 224005	28.00	12 224006	69.00
12 224001	12.00	12 225002	29.00	12 225003	723.00	12 225004	833.00	12 225005	1961.00	12 225006	1961.00
12 225003	29.00	12 227002	1840.00	12 227003	10.10	12 227004	10.10	12 227005	810.00	12 227006	342.00
12 227001	10.10	12 229002	10.10	12 229003	10.10	12 229004	10.10	12 229005	13.74	12 229006	62.60
12 229001	10.10	12 230002	290.00	12 231001	200.00	12 231002	100.00	12 231003	1200.00	12 231004	1369.00
12 230003	17.82	12 230004	290.00	12 231001	302.15	12 231002	5.80	12 231003	165.00	12 231004	164.00
12 232002	2687.00	12 235001	86.86	12 235002	307.30	12 235003	3599.00	12 235004	88.94	12 235005	100.00
12 234001	83.45	12 239002	3399.90	12 239003	3075.30	12 239004	2099.00	12 239005	6479.00	12 239006	696.62
12 239001	6003.31	12 239006	3799.00	12 240001	1899.93	12 240002	4740.07	12 240003	855.00	12 240004	849.00
12 239007	2506.68	12 241001	4999.00	12 241002	5432.29	12 241003	10844.14	12 241004	274.75	12 241005	274.75
12 240005	448.39	12 241007	11938.60	12 241008	5999.00	12 241009	3990.00	12 241010	23494.74	12 241011	39901.37
12 240011	1649.00	12 242001	1599.00	12 242002	15.00	12 242003	459.00	12 242004	9999.00	12 242005	7.00
12 241006	6.00	12 242006	500.00	12 242007	15.00	12 242008	120.00	12 242009	6000.00	12 242010	8.00
12 242007	6.00	12 242014	999.00	12 242015	95.95	12 242016	129.00	12 242017	24699.00	12 242018	2799.00
12 242013	800.00	12 242020	11699.00	12 243001	19.00	12 244001	274.85	12 244002	40.00	12 244003	115.00
12 242019	80.00	12 245001	4869.00	12 245002	150.00	12 245003	10595.00	12 245004	120.00	12 245005	2560.00
12 244004	175.00	12 245007	200.00	12 245008	2795.00	12 245009	9060.00	12 245010	2890.00	12 245011	4555.00
12 244010	121.53	12 246001	140.00	12 246002	1374.50	12 246003	1498.14	12 246004	1498.14	12 246005	4555.00
12 245006	9060.00	12 246004	1299.00	12 246005	839.00	12 246006	644.07	12 246007	109.00	12 246008	109.00
12 245012	42450.12	12 247004	35.90	12 247005	154.00	12 247006	762.01	12 247007	299.00	12 247008	499.00
12 246003	12999.00	12 248001	169.00	12 248002	1915.53	12 248003	173.00	12 248004	299.00	12 248005	109.00
12 247003	209.00	12 248007	659.00	12 248014	932.00	12 248015	180.00	12 248016	1599.00	12 248017	1350.48
12 247009	399.00	12 248019	4499.00	12 248020	499.00	12 248021	995.00	12 248022	41.00	12 248023	120.00
12 248006	1915.53	12 249001	60.00	12 249002	60.00	12 249003	500.00	12 249004	500.00	12 249005	500.00
12 248012	750.00	12 249010	60.00	12 249011	30.00	12 249012	30.00	12 249013	60.00	12 249014	200.00
12 248018	749.00	12 249016	450.00	12 249017	90.00	12 249018	250.00	12 249019	18.25	12 249020	152.00
12 249003	85.04	12 250001	113.99	12 250002	50.33	12 250003	168.24	12 250004	44.42	12 250005	46.00
12 249009	60.00	12 250004	260.00	12 250005	190.00	12 250006	300.00	12 250007	700.00	12 250008	480.00
12 249015	400.00	12 253001	50.00	12 253002	75.00	12 253003	66.00	12 253004	44.00	12 253005	2500.00
12 250001	113.99	12 254001	379.00	12 254002	80.00	12 254003	50.00	12 254004	100.00	12 254005	100.00
12 250002	275.00	12 254006	280.00	12 254007	2540.11	12 254008	550.00	12 254009	240.00	12 254010	60.00
12 252004	2400.00	12 254015	1000.00	12 255001	259.00	12 255002	399.00	12 255003	240.00	12 255004	60.00
12 254008	400.00	12 256002	249.00	12 256003	210.00	12 256004	289.00	12 256005	130.00	12 256006	430.00
12 254014	400.00	12 256008	289.00	12 256009	253.00	12 256010	150.00	12 256011	640.00	12 256012	440.00
12 256001	320.00	12 256014	275.00	12 256015	99.00	12 256016	99.00	12 256017	268.00	12 256018	15.00
12 256007	299.00	12 257001	230.48	12 257002	10.00	12 257003	8.00	12 257004	38.00	12 257005	8.00
12 256013	145.00	12 257006	59.00	12 257007	243.00	12 257008	69.00	12 257009	49.67	12 257010	50.00
12 257005	145.00	12 258001	59.00	12 258002	59.00	12 258003	55.00	12 258004	37.00	12 258005	37.00
12 258005	59.00	12 258006	59.00	12 258007	243.00	12 258008	55.00	12 258009	49.67	12 258010	37.00
12 258006	59.00	12 258008	59.00	12 258009	243.00	12 258010	55.00	12 258011	49.67	12 258012	37.00
12 258007	59.00	12 258010	59.00	12 258011	243.00	12 258012	55.00	12 258013	49.67	12 258014	37.00
12 258008	59.00	12 258012	59.00	12 258013	243.00	12 258014	55.00	12 258015	49.67	12 258016	37.00
12 258009	59.00	12 258014	59.00	12 258015	243.00	12 258016	55.00	12 258017	49.67	12 258018	37.00
12 258010	59.00	12 258016	59.00	12 258017	243.00	12 258018	55.00	12 258019	49.67	12 258020	37.00
12 258011	59.00	12 258018	59.00	12 258019	243.00	12 258020	55.00	12 258021	49.67	12 258022	37.00
12 258012	59.00	12 258020	59.00	12 258021	243.00	12 258022	55.00	12 258023	49.67	12 258024	37.00
12 258013	59.00	12 258022	59.00	12 258023	243.00	12 258024	55.00	12 258025	49.67	12 258026	37.00
12 258014	59.00	12 258024	59.00	12 258025	243.00	12 258026	55.00	12 258027	49.67	12 258028	37.00
12 258015	59.00	12 258026	59.00	12 258027	243.00	12 258028	55.00	12 258029	49.67	12 258030	37.00
12 258016	59.00	12 258028	59.00	12 258029	243.00	12 258030	55.00	12 258031	49.67	12 258032	37.00
12 258017	59.00	12 258030	59.00	12 258031	243.00	12 258032	55.00	12 258033	49.67	12 258034	37.00
12 258018	59.00	12 258032	59.00	12 258033	243.00	12 258034	55.00	12 258035	49.67	12 258036	37.00
12 258019	59.00	12 258034	59.00	12 258035	243.00	12 258036	55.00	12 258037	49.67	12 258038	37.00
12 258020	59.00	12 258036	59.00	12 258037	243.00	12 258038	55.00	12 258039	49.67	12 258040	37.00
12 258021	59.00	12 258038	59.00	12 258039	243.00	12 258040	55.00	12 258041	49.67	12 258042	37.00
12 258022	59.00	12 258040	59.00	12 258041	243.00	12 258042	55.00	12 258043	49.67	12 258044	37.00
12 258023	59.00	12 258042	59.00	12 258043	243.00	12 258044	55.00	12 258045	49.67	12 258046	37.00
12 258024	59.00	12 258044	59.00	12 258045	243.00	12 258046	55.00	12 258047	49.67	12 258048	37.00
12 258025	59.00	12 258046	59.00	12 258047	243.00	12 258048	55.00	12 258049	49.67	12 258050	37.00
12 258026	59.00	12 258048	59.00	12 258049	243.00	12 258050	55.00	12 258051	49.67	12 258052	37.00
12 258027	59.00	12 258050	59.00	12 258051	243.00	12 258052	55.00	12 258053	49.67	12 258054	37.00
12 258028	59.00	12 258052	59.00	12 258053	243.00	12 258054	55.00	12 258055	49.67	12 258056	37.00
12 258029	59.00	12 258054	59.00	12 258055	243.00	12 258056	55.00	12 258057	49.67	12 258058	37.00
12 258030	59.00	12 258056	59.00	12 258057	243.00	12 258058	55.00	12 258059	49.67	12 258060	37.00
12 258031	59.00	12 258058	59.00	12 258059	243.00	12 258060	55.00	12 258061	49.67	12 258062	37.00
12 258032	59.00	12 258060	59.00	12 258061	243.00	12 258062	55.00	12 258063	49.67	12 258064	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 040003	267.00	13 040004	265.37	13 041001	114.00	13 041002	110.00	13 041003	206.00	13 041004	157.50
13 041005	100.40	13 042001	83.25	13 042002	59.56	13 042003	52.55	13 042004	72.00	13 042005	67.42
13 042006	62.50	13 042007	83.25	13 042008	50.48	13 043001	50.56	13 043002	46.25	13 043003	46.25
13 043004	71.00	13 043005	51.98	13 043006	49.50	13 044001	70.00	13 044002	50.00	13 044003	50.00
13 045001	40.00	13 045002	215.56	13 045003	322.50	13 045004	275.00	13 045005	187.47	13 046001	59.05
13 046002	64.00	13 046003	48.25	13 046004	71.25	13 046005	65.00	13 046006	52.00	13 046007	52.00
13 046008	18.25	13 047001	79.90	13 047002	56.95	13 047003	85.00	13 047004	75.00	13 047005	54.98
13 047006	55.00	13 047007	60.00	13 047008	70.00	13 048001	37.90	13 048002	35.75	13 048003	36.53
13 048004	28.75	13 048005	36.50	13 048006	40.00	13 048007	23.75	13 049001	26.25	13 049002	25.58
13 049003	20.00	13 049004	26.65	13 049005	9.00	13 049006	9.25	13 049007	15.00	13 049008	13.00
13 050001	70.00	13 050002	60.00	13 050003	65.00	13 050004	54.00	13 050005	68.00	13 050006	70.00
13 050007	70.00	13 051001	31.15	13 051002	36.65	13 051003	31.90	13 051004	37.50	13 051005	40.00
13 051006	40.04	13 051007	46.26	13 052001	29.90	13 052002	33.40	13 052003	33.30	13 052004	15.00
13 052005	37.50	13 052006	48.56	13 052007	42.50	13 053001	49.98	13 053002	60.00	13 053003	212.50
13 053004	112.50	13 053005	258.00	13 053006	400.00	13 054001	25.00	13 054002	15.00	13 054003	29.90
13 054004	31.90	13 054005	15.00	13 054006	89.90	13 054007	17.25	13 054008	85.00	13 054009	21.50
13 054010	32.50	13 054011	31.33	13 054012	27.25	13 054013	29.15	13 054014	25.00	13 054015	15.00
13 054016	181.49	13 054017	12.00	13 054018	32.90	13 054019	10.00	13 054020	34.90	13 054021	15.00
13 054022	20.00	13 055001	25.15	13 055002	28.10	13 055003	26.68	13 055004	30.00	13 055005	37.50
13 055006	37.00	13 056001	69.90	13 056002	68.00	13 056003	70.00	13 056004	48.90	13 056005	48.90
13 056006	60.00	13 056007	62.50	13 057001	34.10	13 057002	40.90	13 057003	28.65	13 057004	37.50
13 057005	23.10	13 057006	33.98	13 057007	32.50	13 058001	8.75	13 058002	16.93	13 058003	18.00
13 058004	9.00	13 058005	22.90	13 058006	7.25	13 058007	7.25	13 058008	38.00	13 059001	17.85
13 059002	40.00	13 059003	10.00	13 059004	10.00	13 059005	40.00	13 059006	10.50	13 059007	9.50
13 059008	41.89	13 060001	62.50	13 060002	83.00	13 060003	85.00	13 060004	50.85	13 060005	56.25
13 060006	105.00	13 060007	95.00	13 061001	34.25	13 061002	29.00	13 061003	34.50	13 061004	24.75
13 061005	91.00	13 061006	20.08	13 061007	48.50	13 062001	26.00	13 062002	26.00	13 062003	22.50
13 062005	36.25	13 062006	25.50	13 062007	52.00	13 062008	26.00	13 062009	29.50	13 063001	18.00
13 063002	16.25	13 063003	12.75	13 063004	13.00	13 063005	16.36	13 063006	18.75	13 063007	16.75
13 064001	51.00	13 064002	45.00	13 064003	46.00	13 064004	45.00	13 065001	35.00	13 065002	14.00
13 065002	120.00	13 065003	120.00	13 065004	120.00	13 066001	62.50	13 066002	51.95	13 066003	60.00
13 066004	37.50	13 066005	30.00	13 066006	71.69	13 067001	129.09	13 067002	127.91	13 067003	55.26
13 067004	92.86	13 067005	114.29	13 068001	40.00	13 068002	40.00	13 068003	32.50	13 068004	34.00
13 068005	52.50	13 068006	52.50	13 069001	61.33	13 069002	36.11	13 069003	26.11	13 069004	32.67
13 069005	52.50	13 069006	32.00	13 069007	36.39	13 069008	25.55	13 069009	31.11	13 069010	32.67
13 070001	47.16	13 070002	39.53	13 070003	32.76	13 070004	25.00	13 071001	23.50	13 071002	24.25
13 071003	47.00	13 071004	23.00	13 072001	27.50	13 072002	27.50	13 072003	28.75	13 072004	28.75
13 072005	15.00	13 072006	15.00	13 072007	42.90	13 072008	42.90	13 072009	15.00	13 072010	15.00
13 073001	20.00	13 073002	5.00	13 073003	32.43	13 073004	10.00	13 074001	35.00	13 074002	35.00
13 074003	108.00	13 074004	35.00	13 075001	12.00	13 075002	10.00	13 075003	13.25	13 075004	9.00
13 075005	14.00	13 076001	27.00	13 076002	27.00	13 076003	27.00	13 076004	25.00	13 076005	5.00
13 076006	40.00	13 076007	23.25	13 077001	47.70	13 077002	28.75	13 077003	45.65	13 077004	29.00
13 077005	28.00	13 077006	28.50	13 077007	26.75	13 077008	32.50	13 078001	414.29	13 078002	232.43
13 078003	300.00	13 078004	343.85	13 079001	35.00	13 079002	27.73	13 079003	27.73	13 079004	27.73
13 079004	23.50	13 079005	17.25	13 080001	31.25	13 080002	35.00	13 080003	34.50	13 080004	33.50
13 080005	29.75	13 080006	40.50	13 081001	40.00	13 081002	40.91	13 081003	97.00	13 081004	53.33
13 081005	60.63	13 082001	13.50	13 082002	14.00	13 082003	14.35	13 082004	15.00	13 082005	18.00
13 082006	12.60	13 083001	21.00	13 083002	21.00	13 083003	21.00	13 083004	21.00	13 083005	17.88
13 083006	25.94	13 083007	25.50	13 083008	53.96	13 083009	24.00	13 084001	136.39	13 084002	250.00
13 084003	485.00	13 084004	4.66	13 084005	109.50	13 084006	139.81	13 084007	5.59	13 084008	404.00
13 084009	60.00	13 085001	95.33	13 085002	60.00	13 085003	71.77	13 085004	15.00	13 085005	15.00
13 086001	60.20	13 086002	96.00	13 086003	20.00	13 086004	103.86	13 086005	30.25	13 086006	25.00
13 087001	141.59	13 087002	132.37	13 087003	137.58	13 087004	188.52	13 087005	118.50	13 088001	20.20
13 088002	14.09	13 088003	4.00	13 088004	4.13	13 088005	12.00	13 089001	130.95	13 089002	746.43
13 089003	119.05	13 089004	12.50	13 090001	98.04	13 090002	86.53	13 090003	86.53	13 090004	13.73
13 090005	113.04	13 090006	132.90	13 091001	175.00	13 091002	46.59	13 091003	62.97	13 091004	77.08
13 091005	51.47	13 092001	262.07	13 092002	391.85	13 092003	99.32	13 092004	23.91	13 092005	21.00
13 093001	28.10	13 093002	187.50	13 093003	60.57	13 093004	60.57	13 094001	580.07	13 094002	580.07
13 094003	8.00	13 094004	502.94	13 095001	833.53	13 095002	17.75	13 095003	343.61	13 095004	343.61
13 095005	325.00	13 095006	189.00	13 095007	189.00	13 095008	260.00	13 095009	160.00	13 095010	107.81
13 096002	97.50	13 096003	6.00	13 096004	140.63	13 097001	14.90	13 097002	8.00	13 097003	10.00
13 097004	13.00	13 097005	686.68	13 097006	13.00	13 098001	13.00	13 098002	13.00	13 098003	13.00
13 098004	26.67	13 099001	39.50	13 099002	55.03	13 099003	3.80	13 099004	38.00	13 099005	51.50
13 100001	28.50	13 100002	37.53	13 100003	36.40	13 100004	18.50	13 100005	46.51	13 100006	25.37
13 101001	50.70	13 101002	25.00	13 101003	9.31	13 101004	26.67	13 102001	506.74	13 102002	227.14
13 102003	467.84	13 103001	159.00	13 103002	109.51	13 103003	154.44	13 103004	130.04	13 103005	337.88
13 103006	645.72	13 104001	313.33	13 104002	224.00	13 104003	224.06	13 104004	478.00	13 104005	306.67
13 105001	285.72	13 105002	360.00	13 105003	290.00	13 105004	84.18	13 106001	178.33	13 106002	445.63
13 106003	610.73	13 106004	72.00	13 107001	40.00	13 107002	36.00	13 107003	47.00	13 107004	40.00
13 107005	52.86	13 107006	44.68	13 107007	36.46	13 108001	70.00	13 108002	63.00	13 108003	75.00
13 108004	56.00	13 108005	63.00	13 109001	238.50	13 109002	249.00	13 109003	160.00	13 109004	129.51
13 109005	105.00	13 109006	156.44	13 109007	549.00	13 110001	25.00	13 110002	35.00	13 110003	49.90
13 110004	41.33	13 110005	11.00	13 110006	11.00	13 110007	13.00	13 110008	28.00	13 110009	13.00
13 111003	29.90	13 111004	92.00	13 111005	138.72	13 111006	20.00	13 111007	79.90	13 112002	16.70
13 112003	85.33	13 112004	15.00	13 112005	44.90	13 112006	65.00	13 112007	109.00	13 112008	140.00
13 113001	271.00	13 113002	349.00	13 113003	159.00	13 113004	208.74	13 113005	1069.74	13 113006	18.00
13 113007	699.00	13 114001	179.00	13 114002	139.00	13 114003	259.00	13 114004	79.90	13 114005	160.00
13 114006	130.00	13 114007	78.79	13 114008	125.00	13 114009	418.03	13 114010	149.00	13 115001	83.50
13 115002	30.00	13 115003	59.99	13 115004	134.00	13 115005	79.90	13 115006	50.55	13 115007	33.30
13 115008	65.00	13 116001	280.00	13 116002	190.00	13 116003	91.25	13 116004	91.25	13 116005	52.43
13 116006	189.00	13 117001	249.00	13 117002	249.00	13 117003	89.99	13 117004	836.98	13 117005	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 181004	49.90	13 181005	40.80	13 181006	41.23	13 182001	124.76	13 182002	36.00	13 182003	105.00
13 182004	237.50	13 183005	37.50	13 183006	65.00	13 183007	57.14	13 183008	61.37	13 183009	39.17
13 183004	44.75	13 183005	47.50	13 183006	65.00	13 183007	57.14	13 183008	61.37	13 184001	25.00
13 184002	40.50	13 184003	51.00	13 184004	21.50	13 184005	55.00	13 184006	256.00	13 184007	40.00
13 185002	19.00	13 185003	28.00	13 185004	19.95	13 185005	149.16	13 185006	23.00	13 185007	23.25
13 186003	35.00	13 186004	29.00	13 186005	74.99	13 186006	23.00	13 186007	34.00	13 186008	135.00
13 187004	5.00	13 187005	25.00	13 187006	14.00	13 187007	55.00	13 187008	600.00	13 187009	150.00
13 188004	1500.00	13 188005	2500.00	13 188006	225.00	13 188007	250.00	13 188008	1000.00	13 188009	750.00
13 189010	259.00	13 190001	299.00	13 190002	65.00	13 190003	188.00	13 190004	388.85	13 190005	133.00
13 190001	176.00	13 190002	463.00	13 190003	727.05	13 190004	331.45	13 191001	112.00	13 191002	34.00
13 191003	201.03	13 191004	25.78	13 191005	50.62	13 192001	64.00	13 192002	452.50	13 192003	261.00
13 192004	351.32	13 192005	831.27	13 192006	60.00	13 193001	1484.00	13 193002	1323.00	13 193003	1280.00
13 193004	943.16	13 194001	311.00	13 194002	292.00	13 194003	30.00	13 194004	123.90	13 194005	150.40
13 195002	146.00	13 195003	142.00	13 195004	135.00	13 196001	20.50	13 196002	143.43	13 196003	550.00
13 197001	46.92	13 197002	102.36	13 197003	288.00	13 197004	379.81	13 197005	1121.98	13 197006	732.00
13 198001	65.15	13 198002	743.31	13 198003	694.26	13 198004	984.00	13 199001	54.00	13 199002	335.00
13 199003	254.20	13 199004	53.00	13 200001	579.02	13 200002	214.00	13 200003	76.00	13 200004	351.55
13 200005	500.50	13 200006	98.00	13 200007	275.00	13 201001	1009.00	13 201002	75.00	13 201003	49.77
13 201004	75.50	13 201005	104.50	13 201006	125.50	13 201007	406.00	13 201008	886.01	13 201009	810.00
13 201010	107.00	13 201011	57.93	13 201012	25.38	13 202001	467.00	13 202002	1691.00	13 202003	27.00
13 202001	78.90	13 202002	85.50	13 202003	15.00	13 202004	37.00	13 202005	25.00	13 203001	2898.00
13 203002	990.00	13 203003	350.00	13 203004	1800.00	13 204001	1000.00	13 204002	500.00	13 204003	1000.00
13 204004	639.61	13 204005	1000.00	13 204006	500.00	13 204007	800.00	13 204008	700.00	13 204009	600.00
13 204010	500.00	13 204011	600.00	13 205001	6200.00	13 205002	2500.00	13 205003	5000.00	13 205004	500.00
13 205005	1500.00	13 205006	700.00	13 205007	22000.00	13 206001	500.00	13 206002	400.00	13 206003	500.00
13 206004	2000.00	13 206005	50.00	13 206006	0.00	13 206007	650.00	13 206008	280.00	13 206009	146.00
13 206010	180.00	13 206011	220.00	13 206012	22.00	13 206013	1280.00	13 206014	1350.00	13 206015	336.96
13 207002	15000.00	13 207003	3500.00	13 207004	8000.00	13 208001	1392.00	13 208002	1400.00	13 208003	1631.00
13 209001	1392.00	13 209002	1300.00	13 209003	188.00	13 210001	27000.00	13 210002	8000.00	13 210003	5081.33
13 210004	451500.00	13 210005	1500.00	13 210006	39400.00	13 210007	270941.00	13 210008	92940.00	13 210009	46900.88
13 211005	443900.00	13 211006	420100.00	13 211007	519100.00	13 211008	287100.00	13 211009	379900.00	13 211010	521370.00
13 211011	399404.00	13 211012	1128320.60	13 212001	32999.00	13 212002	43759.00	13 212003	35007.00	13 212004	30173.32
13 212005	35160.00	13 212006	34374.89	13 213001	3723.00	13 213002	10809.44	13 213003	2500.00	13 213004	6198.99
13 213005	6499.06	13 213006	3726.81	13 213007	4748.84	13 214001	2590.00	13 214002	1350.00	13 214003	1666.84
13 214004	320.00	13 215001	1909.00	13 215002	921.00	13 215003	1600.00	13 215004	2162.16	13 215005	1790.86
13 215006	2160.00	13 216001	48.36	13 216002	2556.26	13 216003	232.00	13 217001	179.66	13 217002	169.13
13 217003	101.48	13 217004	13.00	13 217005	10.71	13 217006	115.19	13 217007	13.00	13 217008	13.00
13 220002	60.00	13 220003	90.00	13 220004	60.00	13 221001	7500.00	13 221002	1459.00	13 221003	4153.00
13 221004	2100.00	13 221005	150.00	13 222001	400.00	13 222002	3000.00	13 222003	1900.00	13 222004	1200.00
13 223014	44.00	13 223015	18.00	13 224001	0.00	13 224002	15.00	13 224003	10.00	13 225001	1272.00
13 225002	265.00	13 225003	1113.00	13 225004	161.00	13 225005	540.00	13 225006	530.00	13 225007	153.00
13 227005	23.00	13 228001	8.00	13 229001	8.00	13 229002	25.00	13 229003	8.00	13 229004	8.00
13 229005	8.00	13 229006	8.00	13 229007	8.00	13 230001	50.00	13 230002	250.00	13 230003	50.00
13 230004	1200.00	13 230005	1200.00	13 230006	800.00	13 230007	1721.75	13 230008	1320.00	13 230009	182.00
13 232004	2720.75	13 233001	325.94	13 233002	272.50	13 234001	104.04	13 235001	85.44	13 236001	399.00
13 237001	90.01	13 238001	100.00	13 239001	15499.00	13 239002	2999.00	13 239003	299.00	13 239004	1986.58
13 239005	315.00	13 239006	2512.76	13 240001	499.67	13 240002	499.00	13 240003	2649.00	13 240004	438.00
13 240005	1809.00	13 241001	345.00	13 241002	345.00	13 241003	127491.02	13 241004	16800.00	13 241005	1720.00
13 241006	17093.50	13 241007	3495.00	13 242001	1861.14	13 242002	3522.48	13 242003	16.50	13 242004	8578.45
13 242005	427.00	13 242006	1800.00	13 242007	2234.00	13 242008	50.00	13 243001	95.95	13 244001	50.00
13 244002	14400.00	13 244003	199.00	13 244004	187.00	13 244005	6288.00	13 244006	1345.00	13 244007	44.00
13 244008	3100.04	13 244009	6.14	13 246001	1142.50	13 246002	600.00	13 246003	1581.83	13 246004	17359.00
13 246005	8750.00	13 246006	8490.00	13 247001	34.50	13 247002	499.00	13 247003	118.00	13 247004	349.00
13 247005	837.00	13 248001	390.00	13 248002	590.00	13 248003	229.00	13 248004	158.41	13 248005	145.00
13 249001	35.00	13 249002	125.00	13 249003	38.00	13 250001	38.00	13 250002	250.00	13 250003	81.75
13 250003	129.41	13 250004	29.40	13 250005	35.33	13 250006	294.12	13 251001	170.00	13 251002	180.00
13 251003	17.00	13 251004	195.00	13 252001	250.00	13 252002	500.00	13 252003	500.00	13 253001	62.00
13 253002	47.00	13 253003	47.00	13 253004	13.00	13 254001	110.00	13 254002	120.00	13 254003	2900.00
13 254004	57.00	13 254005	200.00	13 254006	100.00	13 254007	149.00	13 254008	120.00	13 254009	0.00
13 254010	100.00	13 254011	40.00	13 254012	300.00	13 254013	15.00	13 254014	10000.00	13 255001	239.00
13 255002	529.00	13 255003	250.00	13 255004	139.00	13 255005	109.00	13 256001	75.00	13 256002	435.00
13 256003	269.00	13 256004	340.00	13 256005	690.00	13 256006	406.00	13 256007	135.00	13 256008	520.00
13 256009	340.00	13 256010	420.00	13 256011	555.00	13 256012	465.00	13 256013	175.00	13 256014	391.95
13 257001	293.00	13 257002	92.16	13 257003	254.00	13 258001	8.00	13 258002	7.00	13 258003	1080.00
13 258004	2000.00	13 258005	7.00	13 258006	7.00	13 259001	45.00	13 259002	7.00	13 259003	47.00
13 259004	98.00	13 259005	49.00	13 260001	6.00	13 260002	23.50	13 260003	45.00	13 260004	57.80
13 260006	46.00	13 260007	60.80	13 260008	5.00	13 260009	18.90	13 260010	45.00	13 260011	71.00
13 261001	13559.00	13 261002	6800.00	13 261003	9611.32	13 261004	8524.61	13 261005	12604.00	13 261006	2452.16
13 262001	360.06	13 262002	3200.67	13 262003	3200.67	13 262004	1708.17	13 262005	3750.23	13 262006	15.00
13 263003	4187.50	13 263004	1575.00	13 264001	2230.83	13 264002	5739.17	13 264003	2405.83	13 264004	1893.75
13 265001	2658.33	13 265002	2266.67	13 265003	2847.50	13 265004	2633.33	13 266001	1110.00	13 266002	409.17
13 266003	2443.00	13 266004	1059.00	13 267001	1500.00	13 267002	1500.00	13 267003	1883.33	13 267004	2450.00
13 268001	12500.00	13 268002	10800.00	13 269001	32800.00	13 269002	29748.00	13 269003	4200.00	13 269004	4200.00
13 269003	420.00	13 269004	450.00	13 270001	400.00	13 270002	320.00	13 270003	300.00	13 270004	300.00
13 270005	300.00	13 271001	70.00	13 271002	130.00	13 271003	60.00	13 271004	35.00	13 272001	73.00
13 272002	54.05	13 272003	14.00	13 273001	67.00	13 273002	67.00	13 273003	67.00	13 273004	107.00
13 272006	47.00	13 273001	18.00	13 273002	167.42	13 273003	70.00	13 273004	105.00	13 273005	158.00
13 274001	194.00	13 274002	231.50	13 274003	120.00	13 274004	49.00	13 274005	232.78	13 274006	169.00
13 275001	180.00	1									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 038003	208.33	14 038004	190.88	14 039001	156.56	14 039002	128.00	14 039003	176.00	14 039004	110.00
14 039005	164.07	14 040001	208.75	14 040002	184.00	14 040003	155.00	14 040004	155.00	14 040005	200.00
14 041001	216.25	14 041002	208.75	14 041003	174.00	14 041004	212.50	14 041005	76.00	14 041006	120.00
14 042001	50.00	14 042002	45.83	14 042003	38.33	14 042004	81.25	14 043001	83.63	14 043002	58.24
14 043003	68.00	14 043004	59.50	14 043005	283.22	14 043006	308.82	14 043007	51.91	14 043008	75.00
14 043009	111.11	14 043010	239.51	14 043011	134.33	14 043012	70.00	14 044001	68.00	14 044002	43.50
14 044003	70.00	14 044004	70.00	14 044005	213.33	14 044006	71.25	14 045001	200.00	14 045002	388.00
14 046001	60.00	14 046002	49.60	14 046003	60.38	14 046004	71.25	14 046005	45.70	14 046006	50.00
14 046007	53.75	14 046008	77.50	14 046009	66.25	14 047001	54.45	14 047002	69.30	14 047003	120.00
14 047004	82.40	14 047005	70.00	14 047006	70.00	14 047007	72.50	14 048001	36.00	14 048002	22.50
14 048003	26.25	14 048004	20.00	14 049001	31.55	14 049002	33.20	14 049003	16.00	14 049004	30.40
14 049005	22.25	14 049006	13.25	14 049007	14.75	14 049008	27.50	14 050001	29.90	14 050002	50.50
14 050003	42.15	14 050004	43.35	14 050005	87.00	14 050006	23.20	14 050007	51.25	14 051001	37.53
14 051002	61.25	14 051003	36.85	14 051004	51.25	14 051005	33.65	14 051006	26.25	14 051007	56.25
14 052001	27.83	14 052002	27.40	14 052003	29.68	14 052004	23.75	14 052005	35.15	14 052006	33.30
14 052007	10.50	14 052008	11.25	14 052009	19.75	14 053001	64.63	14 053002	147.06	14 053003	177.78
14 053004	206.67	14 053005	340.00	14 053006	145.00	14 053007	180.00	14 054001	45.00	14 054002	55.99
14 054003	24.94	14 054004	28.22	14 054005	70.90	14 054006	30.00	14 054007	115.00	14 054008	71.05
14 054009	30.53	14 054010	27.50	14 054011	16.50	14 054012	29.90	14 054013	21.23	14 054014	29.00
14 054015	2.90	14 054016	38.45	14 054017	8.50	14 054018	29.29	14 054019	29.70	14 054020	14.00
14 054021	20.50	14 054022	18.50	14 055001	28.43	14 055002	27.08	14 055003	32.50	14 055004	24.90
14 055005	20.50	14 055006	25.00	14 055007	26.75	14 056001	44.40	14 056002	89.50	14 056003	64.90
14 056004	68.25	14 056005	50.20	14 056006	50.00	14 057001	30.05	14 057002	27.20	14 057003	57.50
14 057004	57.25	14 057005	28.75	14 057006	45.00	14 058001	15.80	14 058002	16.23	14 058003	23.50
14 058004	29.90	14 058005	14.75	14 058006	16.25	14 059001	17.90	14 059002	19.25	14 059003	17.90
14 059004	15.00	14 059005	17.15	14 059006	15.25	14 060001	52.18	14 060002	75.90	14 060003	120.00
14 060004	63.58	14 060005	77.50	14 060006	43.00	14 060007	26.00	14 060008	78.90	14 060009	130.00
14 061002	21.00	14 061003	15.50	14 061004	15.00	14 061005	20.00	14 062001	45.55	14 062002	39.58
14 062003	45.20	14 062004	19.75	14 062005	33.00	14 062006	20.25	14 062007	26.50	14 063001	16.00
14 063002	14.25	14 063003	14.25	14 063004	23.50	14 063005	23.50	14 064001	41.20	14 064002	120.00
14 065001	140.00	14 065002	115.00	14 065003	110.00	14 065004	145.00	14 066001	18.75	14 066002	23.50
14 066003	20.00	14 067001	142.86	14 067002	136.36	14 067003	77.27	14 067004	118.93	14 067005	111.90
14 067006	72.73	14 068001	25.25	14 068002	23.00	14 068003	28.00	14 068004	23.50	14 069001	37.49
14 069002	49.52	14 069003	49.56	14 069004	43.00	14 069005	26.00	14 069006	41.90	14 069007	140.00
14 069008	28.28	14 069009	67.00	14 070001	25.00	14 070002	32.88	14 070003	27.59	14 070004	38.44
14 070005	35.23	14 070006	41.86	14 071001	23.25	14 071002	17.50	14 071003	27.25	14 071004	19.50
14 071005	25.06	14 072001	22.50	14 072002	22.50	14 072003	17.50	14 072004	26.00	14 072005	19.00
14 072007	15.95	14 072008	18.75	14 072009	22.50	14 072010	13.00	14 072011	30.00	14 072012	16.00
14 073001	13.13	14 073002	1.50	14 073003	1.25	14 073004	2.50	14 073005	1.78	14 073006	2.68
14 073007	1.95	14 074001	75.80	14 074002	68.00	14 074003	73.00	14 074004	75.00	14 074005	38.00
14 074006	31.48	14 074007	31.48	14 074008	31.48	14 074009	24.00	14 075001	6.90	14 075002	13.00
14 075003	9.90	14 075004	30.00	14 075005	12.00	14 075006	27.50	14 076001	30.00	14 076002	134.00
14 076003	74.00	14 076004	62.00	14 076005	20.50	14 076006	23.50	14 076007	86.90	14 076008	35.00
14 076009	16.75	14 076010	45.55	14 077001	47.00	14 077002	47.00	14 077003	26.00	14 077004	14.00
14 077006	24.25	14 077007	23.25	14 077008	23.25	14 077009	23.00	14 078001	395.16	14 078002	38.00
14 078003	307.69	14 078004	220.00	14 078005	125.00	14 078006	309.00	14 079001	28.25	14 079002	27.15
14 079003	23.50	14 079004	29.03	14 079005	16.00	14 079006	23.50	14 080001	18.75	14 080002	13.00
14 080003	27.15	14 080004	31.67	14 080005	13.00	14 080006	40.48	14 081001	50.13	14 081002	50.13
14 081005	58.14	14 082001	13.65	14 082002	14.68	14 082003	18.00	14 082004	14.95	14 082005	13.00
14 082006	13.25	14 083001	25.94	14 083002	22.00	14 083003	25.24	14 083004	26.75	14 083005	26.38
14 083006	26.00	14 083007	28.75	14 083008	23.00	14 084001	29.08	14 084002	29.08	14 084003	27.61
14 084004	96.00	14 084005	250.00	14 084006	98.96	14 085001	100.00	14 085002	184.60	14 085003	153.15
14 085005	70.00	14 086001	56.00	14 086002	52.00	14 086003	245.83	14 086004	16.00	14 086005	35.00
14 087001	123.89	14 087002	128.32	14 087003	123.89	14 087004	141.59	14 087005	97.35	14 087006	111.76
14 087007	186.89	14 088001	17.00	14 088002	17.00	14 088003	26.11	14 088004	29.37	14 088005	30.44
14 088006	5.00	14 088007	18.00	14 088008	22.77	14 089001	490.00	14 089002	480.00	14 089003	400.00
14 089004	87.50	14 089005	280.00	14 089006	100.00	14 090001	62.37	14 090002	136.73	14 090003	102.60
14 090004	105.22	14 090005	142.11	14 090006	142.11	14 091001	44.66	14 091002	11.00	14 091003	11.00
14 091004	100.00	14 092001	600.00	14 092002	456.49	14 092003	100.00	14 092004	232.66	14 092005	20.42
14 092006	287.16	14 092007	10.43	14 092008	60.00	14 092009	600.00	14 093001	28.25	14 093002	234.38
14 093003	32.74	14 093004	37.02	14 093005	70.00	14 093006	93.55	14 093007	282.81	14 093008	147.37
14 094001	785.71	14 095001	167.65	14 095002	12.00	14 095003	146.44	14 095004	167.86	14 095005	309.41
14 095007	207.50	14 095008	182.00	14 095009	327.09	14 095010	280.00	14 095011	410.00	14 096001	128.75
14 096002	132.45	14 096003	97.14	14 097001	5.00	14 097002	23.00	14 097003	21.00	14 097004	13.70
14 097005	10.00	14 098001	12.57	14 098002	11.00	14 098003	15.00	14 098004	5.00	14 098005	13.00
14 098006	12.00	14 098007	35.00	14 098008	30.00	14 098009	30.00	14 099001	56.00	14 099002	29.64
14 099003	428.57	14 099004	376.92	14 099005	600.00	14 099006	6.75	14 099007	466.67	14 100001	38.74
14 100002	20.00	14 100003	26.00	14 100004	38.74	14 101001	12.00	14 101002	23.33	14 101003	47.89
14 101004	21.11	14 101005	17.00	14 101006	23.00	14 101007	23.00	14 102001	170.00	14 102002	170.00
14 102003	278.58	14 102004	194.50	14 102005	179.00	14 103001	135.00	14 103002	641.44	14 103003	125.00
14 103004	664.29	14 103005	266.43	14 104001	296.66	14 104002	306.67	14 104003	412.00	14 104004	149.00
14 104005	226.66	14 104006	246.43	14 105001	367.36	14 105002	647.79	14 105003	242.42	14 105004	422.14
14 105005	988.55	14 106001	327.09	14 106002	219.68	14 106003	219.68	14 106004	33.33	14 106005	35.83
14 106006	566.65	14 107001	43.65	14 107002	42.02	14 107003	33.33	14 107004	34.92	14 107005	35.83
14 107006	48.59	14 107007	52.85	14 107008	17.00	14 108001	43.00	14 108002	65.00	14 108003	70.00
14 108004	70.00	14 109001	89.00	14 109002	449.00	14 109003	449.00	14 109004	140.00	14 109005	290.00
14 109006	700.26	14 109007	349.63	14 109008	69.99	14 109009	59.90	14 110001	155.00	14 110002	157.00
14 110003	69.00	14 110004	39.00	14 110005	183.87	14 110006	119.00	14 110007	164.00	14 110008	59.00
14 111002	25.00	14 111003	119.00	14 111004	119.89	14 111005	94.81	14 112001	129.00	14 112002	79.00
14 112003	129.00	14 112004	21.00	14 112005	21.00	14 112006	71.00	14 113001	179.00	14 113002	179.00
14 112009	59.90	14 112010	15.00	14 113001	156.49	14 113002	69.99	14			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 165002	720.00	14 165003	3199.00	14 165004	900.00	14 165005	439.00	14 165006	409.19	14 165007	269.00
14 165008	629.99	14 166000	1469.89	14 166001	619.00	14 166002	439.00	14 166003	355.00	14 166004	89.00
14 166005	999.00	14 166006	796.89	14 166007	579.00	14 167001	225.00	14 167002	355.00	14 167003	849.00
14 167004	699.00	14 167005	1339.00	14 167006	270.48	14 168001	39.00	14 168002	45.00	14 168003	105.65
14 168004	94.00	14 169001	249.00	14 169002	986.81	14 169003	1314.00	14 169004	734.95	14 169005	415.00
14 170001	769.00	14 170002	189.00	14 170003	18.68	14 170004	69.90	14 170005	105.00	14 170006	699.00
14 170007	769.00	14 171001	255.00	14 171002	950.00	14 171003	5999.00	14 171004	269.00	14 171005	99.99
14 172001	42.90	14 172002	88.00	14 172003	25.00	14 172004	9.00	14 173001	4080.00	14 173002	3749.00
14 173003	4139.00	14 173004	1600.73	14 173005	1265.00	14 174001	36.90	14 174002	69.00	14 174003	93.00
14 174004	36.00	14 174005	15.00	14 175001	19.00	14 175002	365.00	14 175003	149.00	14 175004	132.91
14 175005	132.00	14 176001	157.00	14 176002	199.00	14 176003	18.00	14 176004	172.50	14 176005	15.00
14 177001	20.90	14 177002	59.00	14 177003	15.00	14 177004	65.88	14 177005	199.00	14 177006	48.00
14 177007	20.00	14 178001	9.50	14 178002	18.53	14 178003	10.53	14 178004	9.15	14 178005	15.59
14 178006	13.00	14 179001	26.00	14 179002	3.00	14 179003	21.50	14 179004	3.00	14 179005	4.50
14 179006	2.00	14 180001	64.20	14 180002	16.32	14 180003	126.57	14 180004	63.95	14 180005	40.08
14 181001	42.00	14 181002	40.50	14 181003	36.07	14 181004	39.00	14 181005	27.78	14 181006	24.36
14 181007	23.75	14 181008	60.00	14 182001	185.50	14 182002	61.00	14 182003	10.00	14 182004	89.90
14 182005	148.00	14 182006	24.95	14 182007	42.00	14 183001	57.50	14 183002	45.00	14 183003	54.50
14 183004	27.50	14 183005	51.33	14 183006	66.25	14 183007	45.00	14 183008	62.50	14 184001	74.40
14 184002	249.00	14 184003	104.00	14 184004	46.55	14 185001	73.00	14 185002	43.50	14 185003	39.00
14 185003	45.00	14 185004	33.50	14 185005	32.00	14 185006	28.00	14 186001	44.23	14 186002	29.29
14 186003	24.12	14 186004	23.25	14 186005	91.67	14 186006	33.75	14 186007	53.00	14 187001	16.00
14 187002	13.40	14 187003	4.00	14 187004	14.90	14 187005	22.00	14 187006	699.00	14 188001	270.00
14 188002	1200.00	14 188003	250.00	14 188004	200.00	14 188005	300.00	14 188006	350.00	14 188007	1200.00
14 188008	200.00	14 188009	250.00	14 188010	200.00	14 189001	36.50	14 189002	43.00	14 189003	114.00
14 189004	127.00	14 190001	206.12	14 190002	719.67	14 190003	655.00	14 190004	146.65	14 190005	39.50
14 190006	501.00	14 191001	9.00	14 191002	47.00	14 191003	123.00	14 191004	61.00	14 191005	93.00
14 192002	292.00	14 192003	351.00	14 192004	289.00	14 193001	223.00	14 193002	135.00	14 193003	1004.00
14 193004	847.97	14 193005	95.00	14 194001	177.00	14 194002	87.02	14 194003	651.63	14 194004	46.50
14 194005	450.00	14 195001	1028.50	14 195002	137.00	14 195003	1152.00	14 195004	135.00	14 196001	270.00
14 196001	676.00	14 196002	379.28	14 196003	144.50	14 196004	165.00	14 196005	47.00	14 197001	182.00
14 197002	126.00	14 197003	342.00	14 197004	166.00	14 197005	197.00	14 198001	330.00	14 198002	987.00
14 198003	1231.59	14 198004	904.50	14 199001	129.00	14 199002	40.00	14 199003	920.00	14 199004	120.00
14 200001	546.00	14 200002	389.55	14 200003	430.00	14 200004	51.50	14 200005	163.00	14 200006	337.99
14 200007	198.00	14 201001	696.50	14 201002	347.00	14 201003	215.49	14 201004	676.00	14 201005	405.03
14 201006	215.05	14 201007	338.25	14 201008	434.50	14 201009	219.00	14 201010	79.00	14 201011	978.00
14 201012	486.07	14 201013	285.07	14 201014	234.14	14 201015	234.14	14 202001	245.00	14 202002	14.00
14 201016	185.00	14 201017	98.50	14 201018	1530.90	14 201019	417.00	14 202001	40.00	14 202002	14.00
14 202003	25.00	14 202004	40.00	14 202005	42.50	14 202006	5.00	14 202007	84.00	14 203001	1000.00
14 203002	649.50	14 203003	575.00	14 204001	800.00	14 204002	800.00	14 204003	600.00	14 204004	750.00
14 204005	800.00	14 204006	1003.00	14 204007	500.00	14 204008	700.00	14 204009	500.00	14 204010	500.00
14 204011	350.00	14 204012	600.00	14 204013	100.00	14 204014	400.00	14 205001	450.00	14 205002	400.00
14 205003	2500.00	14 205004	300.00	14 205005	100.00	14 206001	400.00	14 206002	4050.00	14 206003	550.00
14 206004	255.59	14 206005	149.00	14 206006	149.00	14 207001	265.00	14 207002	149.00	14 207003	370.00
14 206010	198.00	14 206011	60.00	14 207001	15405.60	14 207002	26000.00	14 207003	5500.00	14 207004	5000.00
14 208001	1780.00	14 208002	2755.00	14 208003	750.00	14 208004	2079.00	14 209001	1350.00	14 209002	12750.00
14 209003	8500.00	14 209004	20700.00	14 210001	9500.00	14 210002	18000.00	14 210003	12702.00	14 211001	284990.00
14 211002	72099.00	14 211003	42999.00	14 211004	42999.00	14 211005	24899.00	14 211006	30399.00	14 211007	23499.00
14 211008	354990.00	14 211009	448100.00	14 211010	429900.00	14 211011	389990.00	14 211012	619990.00	14 212001	38994.14
14 212002	19773.42	14 212003	22898.76	14 213001	4272.00	14 213002	11989.00	14 213003	4849.00	14 214001	2565.00
14 214002	1950.00	14 214003	1650.00	14 214004	249.00	14 215001	2279.04	14 215002	949.00	14 216001	1350.00
14 215004	3468.00	14 216001	2468.00	14 216002	40.00	14 216003	37.00	14 217001	8.89	14 217002	40.00
14 217003	178.65	14 217004	183.62	14 217005	275.00	14 217006	105.56	14 218001	117.63	14 219001	113.55
14 220001	65.41	14 220002	90.00	14 220003	400.00	14 220004	0.00	14 221001	4550.00	14 221002	700.00
14 221003	400.00	14 221004	400.00	14 221005	3300.00	14 221006	1550.00	14 221007	550.00	14 221008	50.00
14 222001	300.00	14 222002	4500.00	14 222003	300.00	14 222004	300.00	14 223017	34.00	14 223018	34.00
14 223077	15.00	14 223078	44.00	14 223194	33.00	14 223220	65.00	14 224001	20.00	14 224002	40.00
14 224003	15.00	14 224004	89.00	14 224005	89.00	14 224006	80.00	14 224007	85.00	14 224008	310.00
14 225003	96.00	14 225004	75.00	14 225005	64.00	14 225006	12.00	14 226001	12.00	14 226002	50.00
14 226003	12.00	14 226004	12.00	14 226005	12.00	14 226006	12.00	14 226007	12.00	14 226008	50.00
14 226009	60.00	14 226010	12.00	14 226011	69.98	14 226012	12.00	14 226013	150.00	14 226014	1659.84
14 226015	120.00	14 226016	137.16	14 226017	120.00	14 226018	120.00	14 226019	1539.57	14 226020	1539.57
14 233002	224.76	14 233003	309.61	14 233004	309.61	14 233005	93.53	14 233006	88.51	14 233007	10.00
14 236002	5.00	14 237001	89.28	14 238001	100.09	14 239001	2819.00	14 239002	7499.25	14 239003	1639.51
14 239004	1499.00	14 239005	4100.32	14 239006	1178.24	14 239007	2299.00	14 239008	8199.00	14 239009	2999.00
14 239010	1799.00	14 240001	119.00	14 240002	4999.00	14 240003	4999.00	14 240004	4999.00	14 240005	4999.00
14 240006	487.44	14 241001	6699.00	14 241002	4999.00	14 241003	4027.67	14 241004	5499.13	14 241005	7859.00
14 241006	3495.00	14 241007	3543.85	14 241008	4416.50	14 242001	2539.10	14 242002	6.50	14 242003	19999.00
14 242004	145.00	14 242005	145.00	14 242006	145.00	14 242007	145.00	14 242008	145.00	14 242009	145.00
14 242010	20.00	14 243001	95.95	14 244001	167.00	14 244002	180.50	14 244003	194.50	14 245001	3850.00
14 245002	52.00	14 245003	4299.00	14 245004	1335.00	14 245005	8125.00	14 246001	9299.00	14 246002	10563.99
14 246003	11374.88	14 246004	799.00	14 246005	124.95	14 247001	179.00	14 247002	419.00	14 247003	369.00
14 247004	365.70	14 248001	347.00	14 248002	173.00	14 248003	149.00	14 248004	149.00	14 248005	149.00
14 248006	217.47	14 249001	110.00	14 249002	129.00	14 249003	30.00	14 249004	30.00	14 249005	30.00
14 249006	40.00	14 249007	40.00	14 249008	82.50	14 249009	40.00	14 249010	50.00	14 249011	72.50
14 249012	300.00	14 250001	340.00	14 250002	140.00	14 250003	140.00	14 250004	140.00	14 250005	140.00
14 250006	116.00	14 250007	55.00	14 251001	120.00	14 251002	350.00	14 251003	300.00	14 251004	160.00
14 252001	75.00	14 252002	187.00	14 252003	380.00	14 252004	400.00	14 252005	5668.00	14 252006	500.00
14 252007	308.00	14 252008	550.00	14 252009	2520.00	14 253001	61.00	14			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 018036	108.00	15 018037	105.00	15 018038	90.00	15 018039	58.50	15 018040	115.00	15 018041	78.00
15 018042	145.90	15 018043	105.00	15 018044	68.45	15 018045	86.15	15 018046	32.90	15 018047	149.80
15 018048	204.90	15 018049	214.90	15 018050	121.43	15 018051	121.15	15 018052	214.90	15 019001	29.90
15 019002	131.85	15 019003	1250.00	15 019004	1080.00	15 019005	1349.00	15 019006	105.00	15 019007	99.00
15 020001	177.50	15 020002	103.60	15 020003	48.27	15 020004	180.00	15 021001	130.00	15 021002	98.83
15 021003	68.00	15 021004	155.80	15 022001	122.40	15 022002	91.90	15 022003	40.80	15 022004	45.25
15 022005	53.65	15 022006	49.90	15 022007	44.90	15 022008	47.95	15 022009	98.65	15 022010	28.05
15 022011	35.54	15 022012	60.00	15 022013	48.00	15 022014	110.00	15 022015	51.25	15 022016	38.00
15 022017	45.00	15 022018	45.00	15 022019	35.00	15 022020	110.00	15 022021	110.00	15 022022	110.00
15 022023	37.73	15 022024	91.78	15 022025	31.43	15 023001	85.00	15 023002	48.00	15 023003	74.88
15 023004	88.98	15 023005	36.92	15 024001	178.90	15 024002	190.00	15 024003	329.40	15 024004	276.76
15 024005	148.00	15 025001	117.00	15 025002	86.50	15 025003	40.62	15 025004	32.90	15 025005	48.00
15 026001	129.41	15 026002	130.77	15 026003	80.35	15 026004	118.57	15 026005	133.08	15 026006	103.75
15 026007	146.15	15 026008	100.00	15 027001	357.75	15 027002	237.40	15 027003	230.15	15 027004	291.20
15 028001	143.00	15 028002	312.75	15 028003	87.90	15 028004	168.80	15 029001	551.76	15 029002	415.22
15 029003	549.71	15 029004	182.91	15 030001	299.75	15 030002	105.90	15 030003	104.15	15 030004	117.75
15 030005	99.90	15 030006	98.00	15 030007	83.00	15 030008	89.90	15 030009	319.00	15 030010	89.90
15 030011	506.00	15 030012	105.25	15 030013	405.00	15 030014	239.00	15 030015	412.50	15 030016	386.90
15 030017	119.90	15 030018	119.40	15 030019	99.90	15 030020	139.90	15 030021	74.90	15 031001	85.11
15 031002	96.88	15 031003	74.00	15 031004	181.25	15 031005	115.00	15 032001	39.15	15 032002	39.40
15 032003	46.50	15 032004	40.00	15 032005	36.95	15 033001	35.84	15 033002	51.27	15 033003	80.15
15 033004	52.85	15 034001	121.74	15 034002	268.68	15 034003	182.08	15 034004	133.75	15 034005	201.39
15 035001	142.79	15 035002	72.73	15 035003	49.34	15 035004	57.78	15 035005	75.79	15 036001	26.85
15 036002	19.93	15 036003	24.10	15 036004	27.00	15 037001	291.90	15 037002	865.05	15 037003	152.00
15 037004	136.00	15 038001	142.36	15 038002	163.19	15 038003	143.57	15 039001	208.90	15 039002	197.25
15 039003	170.31	15 039004	130.70	15 039005	147.14	15 039006	127.09	15 039007	136.00	15 040001	158.25
15 040002	133.49	15 040003	236.50	15 040004	140.00	15 040005	140.00	15 041001	201.15	15 041002	195.86
15 041003	144.00	15 041004	236.50	15 041005	85.71	15 042001	41.66	15 042002	42.55	15 042003	63.64
15 042004	42.90	15 042005	38.64	15 042006	86.25	15 042007	9.90	15 042008	58.41	15 042009	52.12
15 043001	71.61	15 043002	51.30	15 043003	71.99	15 043004	63.90	15 043005	71.99	15 043006	42.90
15 043007	59.40	15 044001	54.90	15 044002	43.50	15 044003	34.50	15 044004	37.50	15 045001	233.33
15 045002	243.06	15 045003	232.22	15 045004	322.22	15 045005	208.75	15 045006	180.00	15 046001	77.40
15 046002	55.90	15 046003	87.45	15 046004	36.50	15 047001	69.15	15 047002	98.91	15 047003	97.40
15 047004	87.90	15 047005	149.90	15 047006	119.00	15 047007	88.08	15 048001	39.00	15 048002	39.00
15 048003	24.15	15 048004	28.13	15 049001	36.40	15 049002	29.40	15 049003	29.90	15 049004	45.70
15 049005	15.90	15 049006	20.00	15 049007	26.25	15 049008	27.65	15 049009	21.38	15 050001	47.45
15 050002	44.00	15 050003	14.00	15 050004	14.00	15 050005	27.00	15 050006	27.00	15 050007	42.90
15 051003	34.40	15 051004	22.00	15 051005	26.45	15 052001	27.43	15 052002	25.70	15 052003	26.15
15 052004	15.00	15 052005	29.15	15 053001	67.99	15 053002	73.05	15 053003	99.90	15 053004	116.00
15 053005	75.00	15 053006	95.00	15 053007	75.00	15 053008	80.00	15 054001	51.95	15 054002	38.99
15 054003	34.90	15 054004	34.90	15 054005	32.40	15 054006	75.00	15 054007	19.00	15 054008	19.00
15 054009	120.90	15 054010	52.40	15 054011	39.25	15 054012	35.00	15 054013	39.15	15 054014	43.70
15 054015	59.15	15 054016	27.90	15 054017	39.03	15 054018	48.99	15 054019	34.90	15 054020	39.90
15 055001	27.48	15 055002	24.90	15 055003	23.15	15 055004	33.00	15 055005	22.00	15 056001	22.00
15 056002	79.20	15 056003	46.13	15 056004	61.50	15 057001	36.15	15 057002	27.50	15 057003	36.90
15 057004	26.40	15 057005	26.40	15 058001	16.70	15 058002	15.65	15 058003	15.75	15 058004	14.90
15 058005	13.30	15 059001	20.41	15 059002	16.90	15 059003	16.15	15 059004	17.50	15 059005	19.50
15 059006	126.90	15 060001	126.90	15 060002	71.40	15 060003	57.90	15 061001	73.15	15 061002	92.42
15 061002	30.65	15 061003	27.25	15 061004	27.68	15 061005	33.75	15 061006	30.20	15 062001	38.90
15 062002	53.45	15 062003	35.23	15 062004	24.50	15 062005	24.98	15 063001	19.15	15 063002	31.40
15 063003	18.90	15 063004	42.95	15 063005	52.75	15 064001	22.55	15 064002	44.61	15 064003	49.35
15 064004	24.14	15 064005	42.25	15 064006	25.75	15 065001	28.00	15 065002	132.00	15 065003	239.00
15 065004	165.90	15 065005	331.50	15 066001	29.40	15 066002	45.45	15 066003	28.40	15 066004	12.50
15 066005	27.40	15 066006	20.00	15 067001	63.82	15 067002	48.61	15 067003	63.16	15 067004	188.50
15 067005	56.82	15 068001	41.75	15 068002	40.95	15 068003	44.90	15 068004	42.90	15 069001	29.57
15 069001	27.48	15 069002	34.65	15 069003	40.95	15 069004	28.00	15 069005	30.00	15 069006	35.11
15 070001	39.75	15 070002	37.50	15 070003	28.87	15 070004	40.75	15 071001	44.60	15 071002	42.70
15 071003	28.95	15 071004	30.00	15 071005	19.50	15 071006	17.50	15 071007	32.60	15 072001	29.90
15 072002	19.50	15 072003	19.50	15 073001	22.45	15 073002	22.45	15 074001	59.90	15 074002	59.90
15 073004	28.15	15 073005	31.90	15 073006	22.45	15 074001	59.90	15 074002	59.90	15 074003	123.80
15 074004	48.80	15 074005	33.54	15 075001	12.40	15 075002	8.20	15 075003	87.50	15 075004	119.99
15 075005	27.15	15 076001	17.90	15 076002	12.40	15 076003	7.90	15 076004	22.00	15 076005	22.00
15 077001	30.33	15 077002	34.99	15 077003	16.10	15 077004	29.40	15 077005	24.75	15 078001	273.33
15 078002	200.00	15 078003	290.47	15 078004	333.33	15 078005	40.00	15 079001	26.53	15 079002	26.90
15 079003	26.24	15 079004	23.90	15 080001	171.95	15 080002	39.15	15 080003	37.15	15 080004	31.78
15 081001	14.00	15 081002	108.00	15 081003	108.00	15 081004	48.00	15 082001	17.99	15 082002	25.40
15 082003	14.50	15 082004	13.45	15 082005	19.90	15 082006	11.60	15 083001	33.90	15 083002	25.40
15 083003	28.00	15 083004	36.56	15 083005	26.00	15 084001	24.50	15 084002	404.41	15 084003	647.00
15 084004	118.61	15 084005	300.00	15 084006	140.00	15 084007	275.00	15 084008	275.00	15 084009	275.00
15 084010	133.04	15 084011	92.44	15 084012	132.00	15 084013	151.67	15 084014	530.12	15 085001	117.65
15 085002	142.57	15 085003	82.90	15 085004	141.38	15 085005	59.30	15 085006	22.00	15 085007	480.00
15 086001	407.00	15 086002	83.00	15 086003	40.00	15 086004	48.90	15 086005	8.78	15 086006	51.90
15 087001	130.00	15 087002	149.57	15 087003	141.57	15 087004	147.57	15 088001	19.93	15 088002	21.50
15 088003	21.33	15 088004	20.73	15 089001	9.90	15 089002	14.18	15 089003	177.38	15 089004	11.00
15 090001	118.16	15 090002	129.29	15 090003	123.43	15 090004	117.05	15 090005	84.29	15 090006	334.33
15 091001	181.46	15 091002	42.58	15 091003	42.58	15 091004	42.58	15 091005	142.86	15 091006	173.00
15 092001	22.90	15 092002	82.45	15 092003	120.00	15 092004	80.00	15 092005	142.86	15 092006	123.38
15 092007	121.21	15 093001	31.88	15 093002	138.26	15 093003	281.25	15 093004	98.33	15 093005	218.75
15 093006	206.45	15 094001	602.74	15 094002	795.71	15 094003	99.16	15 094004	805.89	15 095001	299.00
15 095002	310.75	15 095003	194.00	15 095004	470.00	15 096001	100.00	15 096002	100.00	15 096003	120.00
15 096003	124.45	15 096004	119.71	15 09700							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15155014	105.62	15156001	44.02	15156002	39.99	15156003	49.70	15156004	399.00	15157001	246.42
15157002	929.09	15157003	44.02	15157004	22.00	15157005	149.99	15157006	242.90	15158001	219.90
15158002	469.00	15158003	129.90	15158004	125.30	15158005	25.90	15158006	59.99	15158007	169.00
15159001	4999.99	15159002	11999.00	15159003	8999.00	15159004	10190.00	15159005	393.27	15159006	399.00
15160003	2199.00	15160004	899.00	15160005	1674.58	15160006	3799.99	15160007	9697.95	15160008	1699.00
15161004	6499.00	15161005	977.74	15161006	369.00	15161007	1799.00	15161008	4899.00	15161009	2799.00
15162005	3199.00	15163001	18246.00	15163002	15499.00	15163003	11999.00	15163004	3999.99	15163005	5999.00
15163006	10290.00	15164001	17699.00	15164002	10347.60	15164003	12199.00	15164004	11349.00	15164005	10199.00
15164006	12436.50	15165001	356.43	15165002	489.00	15165003	1799.00	15165004	1749.00	15165005	564.00
15165006	1155.58	15165007	599.00	15165008	679.00	15166001	869.99	15166002	419.90	15166003	2034.08
15166004	429.90	15166005	1439.00	15167001	379.00	15167002	283.79	15167003	664.48	15167004	899.00
15167005	499.90	15168001	69.00	15168002	19.90	15168003	6.90	15168004	42.40	15168005	67.90
15169001	499.90	15169002	1016.58	15169003	409.00	15169004	694.12	15169005	2699.00	15170001	804.30
15170002	861.50	15170003	332.10	15170004	316.24	15170005	19.93	15170006	99.90	15171002	129.00
15171003	279.90	15171004	950.00	15171005	1100.00	15171006	680.00	15172001	85.00	15172002	99.00
15172003	179.90	15172004	83.00	15172005	96.00	15172006	136.00	15172007	17.50	15173001	2026.50
15173002	805.00	15173003	4625.00	15173004	677.00	15173005	828.19	15173006	1104.60	15173007	1290.00
15173008	2352.00	15173009	1377.00	15173010	2728.00	15173011	2322.00	15173012	3650.00	15173013	3129.00
15174001	165.00	15174002	59.90	15174003	77.00	15174004	54.90	15175001	281.00	15175002	219.50
15175003	307.51	15175004	22.51	15175005	20.00	15175006	694.12	15175007	36.00	15175008	47.00
15175009	114.00	15175010	87.00	15175011	313.03	15175012	455.00	15175013	269.00	15176001	179.00
15176002	117.00	15176003	150.00	15176004	114.67	15176005	154.00	15176006	188.00	15176007	58.00
15177001	57.00	15177002	23.50	15177003	23.50	15177004	27.90	15177005	59.00	15177006	12.00
15177007	14.00	15177008	21.00	15177009	32.00	15177010	70.00	15177011	10.00	15177012	35.00
15178001	12.63	15178002	16.42	15178003	31.18	15178004	15.59	15179001	3.00	15179002	26.90
15179003	3.50	15179004	26.50	15180001	64.95	15180002	162.00	15180003	60.00	15180004	58.50
15180005	14.00	15180006	19.06	15180007	489.00	15180008	58.12	15180009	319.02	15180010	49.20
15182001	133.00	15182002	16.00	15182003	14.99	15182004	62.00	15182005	55.00	15182006	45.00
15183001	24.45	15183002	47.25	15183003	61.25	15183004	23.95	15183005	85.00	15183006	56.25
15184001	15.00	15184002	147.07	15184003	64.49	15184004	64.49	15184005	15.00	15184006	46.00
15185003	35.90	15185004	46.80	15185005	59.00	15186001	33.31	15186002	36.00	15186003	27.06
15186004	30.59	15186005	27.06	15186006	30.12	15187001	31.00	15187002	43.40	15187003	35.00
15187004	35.80	15187005	18.00	15187006	42.50	15188001	300.00	15188002	600.00	15188003	500.00
15188004	300.00	15188005	600.00	15188006	350.00	15188007	500.00	15188008	400.00	15188009	200.00
15188010	300.00	15188011	250.00	15189001	44.00	15189002	39.90	15189003	50.00	15189004	300.30
15190001	872.13	15190002	863.00	15190003	154.43	15190004	999.00	15190005	272.84	15191001	52.50
15191002	43.58	15191003	43.58	15191004	51.90	15191005	491.00	15191006	281.99	15191007	107.99
15192004	187.00	15193001	506.49	15193002	251.90	15193003	55.00	15193004	513.00	15193005	422.30
15194001	149.90	15194002	227.23	15194003	359.50	15194004	29.90	15194005	493.00	15194006	169.90
15195001	84.65	15195002	139.50	15195003	139.90	15196001	161.00	15196002	565.00	15196003	350.64
15196004	91.90	15196005	91.90	15196006	87.00	15197001	342.50	15197002	342.50	15197003	29.00
15197004	143.35	15198001	1546.52	15198002	53.90	15198003	754.00	15198004	283.87	15199001	114.00
15199002	120.00	15199003	370.00	15199004	108.35	15200001	328.00	15200002	144.90	15200003	319.79
15200004	405.90	15200005	405.90	15200006	339.77	15200007	491.00	15200008	144.90	15201001	147.00
15201005	262.00	15201006	406.00	15201007	83.01	15201008	1924.50	15201009	370.68	15201010	1433.00
15201011	1633.31	15201012	1041.50	15201013	379.68	15201014	447.70	15201015	337.00	15201016	445.75
15201017	419.00	15201018	459.73	15201019	607.68	15201020	1252.84	15202001	26.10	15202002	158.33
15202003	56.17	15203004	96.17	15203005	81.06	15203006	81.06	15203007	819.89	15203008	290.00
15203003	2498.00	15203004	690.00	15204001	2000.00	15204002	250.00	15204003	600.00	15204004	700.00
15204005	700.00	15204006	700.00	15204007	600.00	15204008	800.00	15204009	800.00	15204010	600.00
15204011	315.00	15205001	444.80	15205002	444.80	15205003	400.00	15205004	800.00	15205005	400.00
15205006	315.00	15205007	600.00	15205008	350.00	15205009	711.00	15206002	110.00	15206003	60.00
15206004	150.00	15206005	1450.00	15206006	30.00	15206007	289.00	15207001	9407.44	15207002	295.00
15207003	500.00	15208001	4350.56	15208002	6450.00	15208003	1431.00	15208004	3000.00	15209001	21910.00
15209002	22124.53	15209003	20900.00	15209004	31000.00	15210001	11600.00	15210002	3482.10	15210003	29.00
15210004	4085.00	15211001	647900.00	15211002	619900.00	15211003	322900.00	15211004	543900.00	15211005	413900.00
15211006	384990.00	15211007	327400.00	15211008	514900.00	15211009	270900.00	15211010	735000.00	15211011	397900.00
15211012	494600.00	15212001	37999.00	15212002	5104.02	15212003	365002.44	15213001	3559.00	15213002	34683.81
15213001	1530.00	15213002	1530.00	15214001	2647.07	15214002	2699.00	15214003	2796.00	15214004	1958.99
15214005	2749.00	15214006	1699.00	15215001	2149.00	15215002	2292.40	15215003	2637.84	15215004	3248.00
15215005	1505.00	15216001	1665.06	15216002	699.00	15216003	3099.00	15216004	416.00	15216005	469.00
15216003	27.28	15216004	101.83	15216005	48.99	15216006	521.04	15216007	1129.31	15216008	334.77
15216009	1807.17	15216010	65.00	15216011	610.79	15216012	599.00	15216013	269.00	15216014	175.00
15216015	59.00	15216016	50.00	15216017	949.00	15216018	19.00	15216019	109.00	15217001	147.57
15217002	105.16	15217003	105.16	15217004	16.54	15217005	18.74	15217006	18.74	15217007	119.00
15220001	160.00	15220002	80.00	15220003	125.00	15220004	85.00	15221001	1790.00	15221002	700.00
15221003	750.00	15221004	300.00	15221005	2000.00	15221006	200.00	15221007	300.00	15221008	500.00
15221009	300.00	15221010	300.00	15221011	550.00	15221012	550.00	15221013	150.00	15221014	310.00
15222002	725.00	15222003	1590.00	15222004	5.00	15222005	1000.00	15223026	131.00	15223027	81.00
15223102	187.00	15223143	143.00	15224001	80.00	15224002	300.00	15224003	20.00	15224004	32.00
15225001	730.00	15225002	820.00	15227001	1985.00	15227002	76.00	15227003	756.00	15227004	1189.00
15227005	102.00	15229001	13.00	15229002	13.00	15229003	13.00	15229004	13.00	15230001	10.00
15228004	13.00	15230001	13.00	15230002	13.00	15230003	13.00	15231002	1700.00	15231003	1200.00
15230002	10.00	15230003	10.00	15230004	10.00	15231001	1490.00	15231002	1381.70	15231003	408.50
15231004	1630.00	15231005	461.04	15233001	258.56	15233002	300.00	15233003	92.75	15235001	90.44
15232004	16408.00	15233001	258.56	15233002	184.19	15233003	509.00	15234001	9.75	15235001	90.44
15236001	20.00	15237001	90.15	15238001	100.00	15239001	2999.00	15239002	3599.00	15239003	1599.00
15239004	1499.00	15239005	8199.00	15240001	1199.00	15240002	1099.00	15240003	458.79	15240004	438.39
15240005	767.98	15240006	2240.07	15240007	2240.07	15241001	17690.00	15241002	16990.00	15241003	26.00
15241004	6646.60	15241005	3990.00	15241006	9199.20	15241007	3312.01	15241008	8999.00	15242001	12452.37
15242002	900.00	15242003	4.50	15242004	17.08	15242005	9.00	15242006	2519.10	15242007	5028.85
15242008	2199.00	15243001	6999.00	152							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 009003	78.09	16 009004	108.09	16 009005	152.38	16 010001	11.00	16 010002	10.00	16 010003	8.90
16 010004	9.00	16 010005	10.00	16 010006	10.00	16 010007	11.00	16 010008	12.00	16 010009	13.00
16 012001	171.67	16 012002	300.00	16 012003	241.94	16 012004	243.75	16 013001	160.00	16 013002	255.00
16 013003	300.00	16 013004	155.00	16 014001	26.00	16 014002	16.00	16 014003	22.00	16 014004	27.00
16 014005	24.00	16 014006	18.00	16 015001	78.43	16 015002	54.55	16 015003	22.00	16 015004	34.00
16 016001	105.36	16 016002	148.83	16 016003	187.50	16 016004	88.00	16 016005	80.83	16 016006	99.00
16 017002	100.00	16 017003	88.00	16 017004	150.00	16 017005	80.00	16 017006	140.00	16 017007	140.00
16 017008	121.00	16 017009	73.75	16 017010	150.00	16 017011	120.00	16 017012	130.00	16 017013	120.00
16 017014	65.25	16 017015	413.75	16 017016	140.00	16 017017	130.00	16 017018	161.15	16 017019	111.90
16 017020	102.40	16 018001	230.00	16 018002	120.00	16 018003	200.00	16 018004	200.00	16 018005	200.00
16 018006	187.50	16 018007	171.00	16 018008	65.00	16 018009	219.00	16 018010	170.25	16 018011	105.00
16 018012	117.50	16 018013	105.50	16 018014	117.90	16 018015	128.00	16 018016	140.00	16 018017	137.50
16 018018	127.50	16 018019	207.50	16 018020	230.00	16 018021	323.50	16 018022	309.00	16 018023	298.90
16 018024	198.25	16 018025	237.50	16 018026	323.50	16 018027	175.00	16 018028	180.00	16 018029	180.00
16 018030	100.00	16 018031	125.00	16 018032	140.00	16 018033	127.50	16 018034	120.00	16 018035	304.90
16 018036	199.90	16 018037	128.23	16 019001	95.00	16 019002	257.50	16 019003	86.40	16 019004	170.00
16 019005	670.00	16 019006	215.00	16 020001	170.00	16 020002	86.00	16 020003	145.00	16 020004	89.00
16 021001	427.60	16 021002	133.60	16 021003	258.00	16 021004	230.00	16 021005	436.50	16 022001	151.70
16 022002	81.75	16 022003	34.50	16 022004	83.00	16 022005	44.00	16 022006	66.50	16 022007	67.00
16 022008	53.25	16 022009	70.00	16 022010	81.00	16 022011	49.90	16 022012	41.58	16 022013	24.75
16 022014	6.00	16 023001	44.72	16 023002	48.50	16 023003	85.81	16 023004	60.50	16 023005	90.23
16 024001	111.00	16 024002	265.73	16 024003	175.90	16 024004	249.50	16 025001	70.00	16 025002	107.90
16 025003	50.00	16 025004	104.90	16 025005	103.63	16 025006	93.75	16 026001	88.24	16 026002	169.17
16 026003	200.00	16 026004	153.85	16 026005	90.59	16 026006	91.54	16 026007	72.06	16 027001	165.75
16 027002	374.00	16 027003	337.25	16 027004	200.00	16 027005	152.50	16 028001	54.75	16 028002	334.00
16 028003	162.50	16 028004	160.00	16 028005	46.25	16 028006	5.00	16 028007	61.25	16 029001	343.33
16 029002	547.17	16 030001	83.00	16 030002	47.78	16 030003	91.00	16 030004	131.25	16 030005	13.25
16 030004	113.50	16 030005	83.00	16 030006	123.25	16 030007	88.35	16 030008	90.75	16 030009	138.90
16 030010	245.50	16 030011	197.25	16 030012	398.75	16 030013	48.95	16 030014	348.00	16 030015	66.25
16 030016	93.00	16 030017	122.50	16 030018	89.00	16 030019	100.00	16 031003	21.00	16 031004	16.00
16 031004	92.60	16 032001	22.50	16 032002	39.25	16 032003	48.00	16 032004	85.00	16 032005	55.00
16 032006	39.00	16 033001	37.50	16 033002	55.87	16 033003	28.67	16 034001	117.39	16 034002	155.12
16 034003	288.00	16 034004	127.44	16 035001	415.00	16 035002	625.00	16 035003	337.50	16 035004	52.56
16 035005	62.14	16 036001	18.88	16 036002	22.50	16 036003	29.00	16 036004	20.25	16 036005	57.89
16 037001	188.00	16 037002	183.88	16 037003	318.50	16 037004	500.00	16 037005	120.00	16 037006	194.74
16 038001	114.00	16 038002	240.83	16 038003	64.47	16 038004	199.29	16 038005	195.71	16 039001	98.00
16 039002	224.88	16 039003	224.88	16 040001	25.75	16 040002	118.50	16 040003	247.00	16 040004	24.00
16 040005	14.00	16 040006	294.50	16 040007	91.07	16 041001	257.88	16 041002	120.00	16 041003	282.00
16 041004	135.00	16 041005	145.00	16 042001	72.73	16 042002	52.27	16 042003	69.09	16 042004	54.55
16 042005	60.00	16 042006	88.33	16 042007	36.67	16 043001	82.45	16 043002	87.95	16 043003	49.70
16 043004	54.44	16 043005	54.44	16 043006	47.78	16 043007	106.67	16 044001	148.00	16 044002	40.00
16 044003	56.00	16 044004	44.00	16 045001	205.54	16 045002	254.44	16 045003	184.17	16 045004	225.00
16 046001	62.70	16 046002	47.75	16 046003	72.50	16 046004	49.75	16 046005	17.25	16 046006	75.25
16 047001	62.00	16 047002	65.00	16 047003	78.00	16 047004	40.00	16 047005	102.50	16 047006	81.00
16 047007	74.25	16 047008	67.75	16 047009	78.00	16 047010	77.75	16 048001	23.33	16 048002	19.18
16 048003	26.75	16 048004	37.78	16 048005	26.50	16 048006	29.25	16 048007	25.50	16 048008	36.08
16 049001	9.73	16 049002	23.25	16 049003	12.00	16 049004	18.00	16 049005	25.00	16 049006	30.55
16 049007	28.43	16 050001	28.43	16 050002	40.00	16 050003	40.00	16 050004	40.00	16 050005	40.00
16 050006	63.75	16 050007	47.50	16 050008	47.50	16 051001	35.33	16 051002	36.13	16 051003	37.83
16 051004	75.00	16 051005	45.00	16 051006	45.00	16 051007	38.75	16 051008	31.25	16 051009	41.50
16 052001	19.40	16 052002	18.40	16 052003	12.75	16 052004	27.73	16 052005	20.00	16 052006	17.00
16 053001	7.56	16 053002	65.30	16 053003	193.50	16 053004	100.00	16 053005	496.00	16 053006	38.00
16 053007	75.00	16 053008	280.00	16 054001	30.00	16 054002	41.50	16 054003	25.00	16 054004	15.00
16 054005	69.50	16 054006	90.00	16 054007	26.95	16 054008	67.25	16 054009	47.25	16 054010	34.90
16 054011	30.00	16 054012	15.00	16 054013	30.90	16 054014	35.00	16 054015	55.00	16 054016	10.00
16 054017	43.00	16 054018	15.00	16 054019	38.00	16 054020	37.00	16 054021	10.00	16 054022	21.63
16 054023	99.00	16 055001	18.85	16 055002	32.85	16 055003	27.83	16 055004	20.00	16 055005	15.50
16 055006	30.13	16 055007	20.50	16 055008	27.00	16 055009	27.00	16 055010	27.00	16 055011	27.00
16 056001	60.50	16 056002	60.00	16 056003	67.59	16 056004	66.15	16 056005	70.00	16 056006	50.88
16 056007	71.90	16 056008	51.23	16 057001	24.00	16 057002	35.00	16 057003	40.00	16 057004	34.25
16 057005	32.63	16 057006	29.23	16 058001	11.43	16 058002	31.93	16 058003	14.50	16 058004	12.75
16 059005	16.00	16 059006	14.00	16 059007	16.00	16 059008	16.00	16 059009	16.00	16 059010	16.00
16 059003	12.75	16 059004	16.00	16 059005	17.15	16 059006	15.50	16 060001	40.53	16 060002	77.25
16 060003	65.00	16 060004	50.00	16 060005	72.93	16 060006	70.00	16 060007	68.50	16 060008	81.63
16 060009	61.05	16 061001	21.50	16 061002	23.38	16 061003	20.75	16 061004	31.03	16 061005	22.00
16 061006	22.50	16 061007	22.50	16 061008	21.00	16 061009	21.00	16 061010	21.00	16 061011	21.00
16 062004	22.00	16 062005	38.75	16 062006	17.13	16 062007	29.00	16 062008	36.00	16 062009	52.55
16 063001	7.88	16 063002	12.75	16 063003	9.13	16 063004	18.85	16 063005	9.00	16 063006	14.00
16 063007	16.63	16 063008	16.63	16 063009	16.63	16 063010	16.63	16 063011	16.63	16 063012	16.63
16 064006	25.00	16 064007	26.75	16 065001	200.00	16 065002	200.00	16 065003	180.00	16 065004	140.00
16 065005	140.00	16 065006	47.25	16 065007	130.00	16 065008	30.00	16 065009	38.75	16 065010	36.25
16 066004	26.00	16 066005	47.25	16 066006	56.25	16 066007	87.50	16 066008	87.75	16 066009	29.00
16 066010	42.00	16 066011	35.00	16 066012	35.00	16 066013	87.50	16 066014	137.00	16 066015	137.00
16 067003	53.95	16 067004	111.90	16 067005	104.76	16 067006	25.75	16 068001	38.00	16 068002	54.18
16 068004	53.90	16 068005	37.00	16 068006	31.38	16 068007	37.00	16 069001	41.00	16 069002	40.00
16 069003	40.00	16 069004	37.00	16 069005	37.00	16 069006	37.00	16 069007	37.00	16 069008	37.00
16 070003	42.86	16 070004	39.65	16 070005	30.36	16 071001	33.45	16 071002	19.80	16 071003	22.75
16 071004	33.65	16 071005	21.25	16 071006	34.75	16 071007	22.88	16 071008	20.00	16 071009	22.75
16 072001	10.75	16 072002	16.00	16 072003	33.75	16 072004	20.50	16 072005	17.70	16 072006	20.95
16 073001	19.50	16 073002	16.00	16 073003	37.00	16 073004	20.50	16 073005	20.50	16 073006	20.50
16 073007	19.25	16 073008	18.38	16 073009	27.00	16 07301					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 133003	599.00	16 133004	898.00	16 133005	749.00	16 133006	1449.00	16 134001	399.00	16 134002	349.90
16 134003	599.00	16 134004	217.00	16 134005	179.00	16 134006	138.00	16 134007	337.60	16 134008	309.50
16 134009	474.00	16 134010	438.00	16 135001	799.00	16 135002	508.00	16 135003	448.00	16 135004	309.50
16 135005	99.00	16 135006	379.00	16 136001	169.00	16 136002	1199.00	16 136003	499.00	16 136004	499.00
16 136005	149.00	16 137001	280.00	16 137002	180.00	16 137003	30.00	16 137004	40.00	16 138001	109.48
16 138001	109.23	16 140001	125.00	16 140002	268.00	16 140003	268.00	16 140004	138.00	16 140005	4600.00
16 141001	223.13	16 141002	169.06	16 141003	357.59	16 141004	211.82	16 141005	337.79	16 141006	447.89
16 142001	480.00	16 142002	26.00	16 142003	200.00	16 142004	500.00	16 142005	17.00	16 142006	25.00
16 143001	26.53	16 143002	83.77	16 143003	80.65	16 143004	113.48	16 143005	146.31	16 143006	179.13
16 143007	211.96	16 143008	307.84	16 143009	403.71	16 143010	499.58	16 143011	691.33	16 143012	1074.83
16 143013	1458.32	16 143014	2417.06	16 143015	8158.02	16 143016	9758.59	16 143017	10158.73	16 143018	12159.44
16 143019	14160.15	16 143020	16160.86	16 143021	18161.57	16 143022	20162.28	16 143023	22162.99	16 143024	24163.70
16 143025	26164.41	16 143026	28165.12	16 143027	166.00	16 143028	266.58	16 143029	1941.82	16 143030	2900.56
16 143031	7357.74	16 143032	30165.83	16 143033	32166.54	16 143034	40169.38	16 143035	48172.22	16 143036	56175.06
16 143037	64177.90	16 143038	80183.58	16 144001	20.97	16 144002	20.62	16 144003	11.33	16 144004	11.14
16 144005	11.13	16 144006	20.62	16 144007	11.14	16 144008	11.27	16 144009	20.88	16 144010	20.62
16 146001	2239.00	16 146002	3590.00	16 146003	8346.00	16 146004	16623.15	16 146005	7649.00	16 146006	5299.00
16 147001	6319.00	16 147002	42292.80	16 147003	6899.00	16 147004	9699.00	16 147005	10271.24	16 147006	7499.00
16 148001	523.42	16 148002	999.00	16 148003	1999.00	16 148004	219.00	16 149001	225.00	16 149002	5224.05
16 149003	339.00	16 150001	2199.00	16 150002	2795.00	16 150003	3749.00	16 150004	1798.00	16 150005	105.00
16 150005	5744.99	16 150006	4949.50	16 151001	9279.00	16 151002	29595.38	16 151003	6199.00	16 151004	11392.05
16 151005	9447.00	16 151006	2640.00	16 151007	9059.00	16 152001	13519.00	16 152002	45897.30	16 152003	38894.05
16 152004	13597.00	16 152005	10719.50	16 153001	125.00	16 153002	325.00	16 153003	243.00	16 153004	275.00
16 153005	2097.50	16 154001	42.50	16 154002	49.99	16 154003	11.00	16 154004	64.99	16 155001	1399.00
16 155002	449.00	16 155003	569.00	16 155004	764.90	16 155005	1639.00	16 155006	539.00	16 155007	229.90
16 155008	44.40	16 156001	44.90	16 156002	64.90	16 156003	49.99	16 156004	39.99	16 157001	279.00
16 157002	449.00	16 157003	293.00	16 157004	649.00	16 157005	49.99	16 157006	59.00	16 157007	53.10
16 158003	31.00	16 158004	145.00	16 158005	249.00	16 159001	7724.00	16 159002	10118.30	16 159003	14857.50
16 159004	13000.00	16 160001	1699.00	16 160002	1099.00	16 160003	2299.00	16 160004	2969.00	16 160005	1599.00
16 160006	1269.14	16 160007	2199.00	16 160008	6191.00	16 160009	5910.00	16 160010	1620.00	16 160011	499.00
16 162002	3490.00	16 162003	2154.24	16 162004	3149.00	16 162005	3599.13	16 163001	6399.00	16 163002	1999.00
16 163003	7999.00	16 163004	8995.00	16 163005	10614.48	16 164001	10499.00	16 164002	9119.00	16 164003	10995.00
16 164004	12990.00	16 164005	11999.00	16 165001	399.00	16 165002	1559.00	16 165003	1145.00	16 165004	369.41
16 165005	4749.00	16 166001	599.00	16 166002	1849.00	16 166003	899.50	16 166004	349.00	16 166005	315.00
16 167001	397.00	16 167002	199.00	16 167003	1749.00	16 167004	999.00	16 167005	309.00	16 167006	489.00
16 168001	49.00	16 168002	95.00	16 168003	36.00	16 168004	30.50	16 168005	19.45	16 169001	2849.05
16 169002	569.00	16 169003	759.00	16 169004	1249.00	16 169005	1249.00	16 169006	249.00	16 169007	109.00
16 170002	919.00	16 170003	879.00	16 170004	249.00	16 171001	917.00	16 171002	99.00	16 171003	99.00
16 171004	435.00	16 171005	583.00	16 171006	1649.00	16 172001	139.00	16 172002	59.00	16 172003	99.00
16 172004	16.00	16 172005	22.00	16 173001	2659.00	16 173002	4114.00	16 173003	600.00	16 173004	1255.00
16 173005	397.45	16 174001	1740.00	16 174002	46.00	16 174003	46.00	16 174004	59.00	16 174005	109.00
16 175001	65.00	16 175002	129.50	16 175003	118.00	16 175004	15.00	16 175005	75.00	16 176001	147.50
16 176002	42.50	16 176003	23.00	16 176004	124.00	16 176005	89.00	16 177001	32.00	16 177002	21.39
16 177003	6.04	16 177004	17.00	16 177005	37.00	16 177006	67.00	16 177007	37.00	16 177008	37.00
16 177009	35.00	16 177010	22.75	16 177011	12.00	16 177012	14.00	16 177013	24.00	16 178001	11.60
16 178002	17.00	16 178003	13.00	16 178004	29.90	16 178005	9.60	16 179001	23.90	16 179002	3.00
16 179003	30.00	16 179004	26.00	16 180001	29.95	16 180002	52.90	16 180003	120.00	16 180004	44.00
16 181001	37.42	16 181002	47.22	16 181003	47.22	16 181004	31.21	16 181005	49.00	16 181006	49.00
16 181007	42.00	16 182001	149.00	16 182002	13.70	16 182003	14.00	16 182004	65.00	16 182005	162.80
16 183001	61.50	16 183002	55.00	16 183003	36.14	16 183004	57.50	16 183005	33.50	16 183006	25.12
16 183007	62.25	16 184001	90.75	16 184002	84.00	16 184003	41.00	16 184004	68.00	16 184005	39.74
16 185001	52.29	16 185002	56.00	16 185003	19.00	16 185004	33.00	16 186001	40.00	16 186002	9.74
16 186004	39.50	16 186005	29.29	16 186006	87.50	16 187001	22.30	16 187002	94.90	16 187003	49.00
16 187004	160.00	16 187005	35.00	16 187006	23.00	16 188001	350.00	16 188002	350.00	16 188003	350.00
16 188004	449.00	16 189001	390.00	16 189002	390.00	16 189003	300.00	16 189004	300.00	16 189005	1200.00
16 188010	256.00	16 189001	200.00	16 189002	182.50	16 189003	37.00	16 189004	52.00	16 190001	97.00
16 190002	360.00	16 190003	277.00	16 190004	48.97	16 191001	114.00	16 191002	122.00	16 191003	25.00
16 191004	42.72	16 192001	95.00	16 192002	95.00	16 192003	95.00	16 192004	95.00	16 192005	99.94
16 193001	507.50	16 193002	1043.95	16 193003	57.00	16 193004	25.00	16 194001	310.00	16 194002	27.00
16 194003	66.00	16 194004	139.51	16 195001	424.00	16 195002	341.61	16 195003	777.00	16 195004	152.00
16 195005	28.25	16 196001	155.00	16 196002	201.75	16 196003	40.28	16 196004	40.28	16 197001	160.00
16 197002	342.98	16 197003	207.98	16 197004	422.00	16 197005	422.00	16 197006	422.00	16 197007	41.80
16 199001	122.00	16 199002	159.00	16 199003	249.75	16 199004	127.69	16 200001	281.00	16 200002	27.00
16 200003	399.78	16 200004	117.10	16 200005	238.00	16 201001	576.00	16 201002	482.00	16 201003	883.50
16 201004	638.00	16 201005	380.00	16 201006	858.59	16 201007	232.25	16 201008	320.00	16 201009	509.07
16 201010	231.50	16 201011	209.00	16 201012	209.00	16 201013	86.00	16 201014	709.00	16 201015	709.00
16 201016	508.83	16 201017	1680.84	16 201018	483.00	16 201019	396.00	16 201020	260.00	16 201021	100.00
16 202001	15.90	16 202002	15.50	16 202003	2.50	16 202004	89.00	16 203001	2250.00	16 203002	839.00
16 203003	895.66	16 204001	35.00	16 204002	800.00	16 204003	900.00	16 204004	40.00	16 204005	40.00
16 204006	1200.00	16 204007	800.00	16 204008	1200.00	16 204009	1000.00	16 204010	700.00	16 204011	600.00
16 205001	12000.00	16 205002	2350.00	16 205003	25000.00	16 205004	300.00	16 205005	1200.00	16 205006	6500.00
16 206001	1200.00	16 206002	130.00	16 206003	464.00	16 206004	280.00	16 207001	26000.00	16 207002	18500.00
16 207003	20000.00	16 208001	390.00	16 208002	461.99	16 208003	144.00	16 208004	144.00	16 208005	218.39
16 209001	30000.00	16 209002	7180.00	16 209003	890.00	16 209004	10440.00	16 210001	35000.00	16 210002	3411.00
16 210003	2000.00	16 210004	3000.00	16 211001	459990.00	16 211002	263900.00	16 211003	379900.00	16 211004	363900.00
16 211005	41110.06	16 211006	69990.00	16 211007	73990.00	16 211008	462400.00	16 211009	462400.00	16 211010	49990.00
16 211011	80000.00	16 211012	404945.00	16 212001	63999.00	16 212002	25249.00	16 212003	22990.00	16 212004	21999.00
16 212005	27533.27	16 212006	31999.00	16 212007	42499.00	16 212008	38240.00	16 212009	32999.00	16 213001	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 295001	3125.00	16 295002	3840.50	16 295003	2445.00	16 295004	3645.83	16 296001	130.43	16 297001	132.00
16 297002	1177.00	16 296003	9980.00	16 296004	13491.68	16 296005	500.00	16 296006	3800.00	16 298001	195.00
16 298002	11600.00	17 001001	31.42	17 001002	22.46	17 001003	25.78	17 001004	143.60	16 299003	250.00
16 299004	12000.00	17 001007	22.00	17 002001	192.50	17 002002	268.00	17 002003	240.91	17 001005	23.00
17 001006	20.00	17 002006	233.33	17 003001	107.20	17 003002	286.46	17 003003	19.79	17 002004	161.03
17 002005	180.84	17 004001	61.11	17 004002	200.98	17 004003	92.58	17 004004	107.53	17 004005	109.52
17 003005	36.84	17 004007	79.24	17 004008	61.46	17 004009	61.76	17 004010	155.96	17 004011	238.00
17 004006	81.00	17 005001	25.00	17 005002	112.56	17 005003	24.40	17 005004	51.00	17 005005	13.69
17 004012	120.00	17 006001	13.00	17 006002	28.00	17 006003	30.00	17 006004	40.60	17 006006	12.00
17 006001	11.90	17 007001	15.81	17 007002	136.58	17 007003	16.00	17 007004	20.00	17 007005	19.25
17 006007	15.00	17 007007	16.50	17 007008	17.00	17 007009	20.20	17 008001	17.50	17 008002	1.30
17 008003	2.00	17 008004	1.50	17 008005	18.00	17 008006	12.00	17 009001	70.55	17 009002	101.41
17 009003	70.31	17 009004	136.40	17 009005	65.63	17 009006	113.24	17 009007	128.57	17 010001	9.00
17 010002	8.00	17 010003	14.00	17 010004	8.00	17 010005	7.50	17 010006	9.00	17 011001	34.40
17 011002	35.25	17 011003	33.75	17 011004	50.00	17 011005	37.00	17 011006	37.50	17 012001	142.86
17 012002	161.90	17 012003	233.33	17 012004	135.72	17 013001	1800.00	17 013002	155.00	17 013003	1760.00
17 013004	155.00	17 013005	110.00	17 014001	22.00	17 014002	22.00	17 014003	21.00	17 014004	22.00
17 014005	20.00	17 014006	18.25	17 014007	1.63	17 014008	23.00	17 014009	24.00	17 014010	15.00
17 014011	18.00	17 015001	21.20	17 015002	88.00	17 015003	48.51	17 015004	71.90	17 015005	17.00
17 015006	67.99	17 015007	41.96	17 015008	64.17	17 016001	116.79	17 016002	144.79	17 016003	71.60
17 016004	74.00	17 016005	84.44	17 016006	82.14	17 016007	110.84	17 017001	120.00	17 017002	125.00
17 017003	90.00	17 017004	160.00	17 017005	90.00	17 017006	92.00	17 017007	140.00	17 017008	11.50
17 017009	146.25	17 017010	132.50	17 017011	150.00	17 017012	160.00	17 017013	92.75	17 017014	125.00
17 017015	140.00	17 017016	114.25	17 017017	98.75	17 017018	98.75	17 017019	102.50	17 017020	95.00
17 017021	122.95	17 017022	96.73	17 017023	95.59	17 017024	98.63	17 017025	120.00	17 017026	120.00
17 018001	164.95	17 018002	150.00	17 018003	15.75	17 018004	22.00	17 018005	119.35	17 018006	20.00
17 018007	178.40	17 018008	124.00	17 018009	135.00	17 018010	170.00	17 018011	120.00	17 018012	182.00
17 018013	117.90	17 018014	130.00	17 018015	119.00	17 018016	110.00	17 018017	120.00	17 018018	127.50
17 018019	263.76	17 018020	230.00	17 018021	242.00	17 018022	408.83	17 018023	180.00	17 018024	20.00
17 018025	224.00	17 018026	186.50	17 018027	124.00	17 018028	166.00	17 018029	100.00	17 018030	170.00
17 018031	137.90	17 018032	105.00	17 018033	80.00	17 018034	165.00	17 018035	165.00	17 018036	95.00
17 018037	254.00	17 018038	113.68	17 018039	142.49	17 019001	131.50	17 019002	97.50	17 019003	120.00
17 019004	95.00	17 019005	230.00	17 019006	292.50	17 019007	120.00	17 019008	119.35	17 019009	160.00
17 020002	197.51	17 020003	140.00	17 020004	150.00	17 020005	120.00	17 020006	76.49	17 020007	92.00
17 021001	181.50	17 021002	183.00	17 021003	244.00	17 021004	179.41	17 021005	139.78	17 021006	260.00
17 022001	100.00	17 022002	100.00	17 022003	18.00	17 022004	41.50	17 022005	48.45	17 022006	17.00
17 022007	61.75	17 022008	46.25	17 022009	97.25	17 022010	140.00	17 022011	41.93	17 022012	63.67
17 022013	160.00	17 022014	73.75	17 022015	57.50	17 022016	157.60	17 022017	138.00	17 022018	95.00
17 022019	73.75	17 022020	160.00	17 023001	78.00	17 023002	47.39	17 023003	90.00	17 023004	100.00
17 023005	102.40	17 023006	102.40	17 024001	254.00	17 024002	247.00	17 024003	161.00	17 024004	394.12
17 024005	117.00	17 024006	348.00	17 025001	55.00	17 025002	60.00	17 025003	39.90	17 025004	78.00
17 025005	57.50	17 025006	78.00	17 025007	92.25	17 026001	91.53	17 026002	136.77	17 026003	90.94
17 026004	53.33	17 026005	175.58	17 026006	107.50	17 026007	247.56	17 027001	182.50	17 027002	33.00
17 027003	234.25	17 027004	185.00	17 027005	165.00	17 027006	200.00	17 027007	182.50	17 027008	259.31
17 028001	129.00	17 028002	222.50	17 028003	449.00	17 028004	154.00	17 028005	197.50	17 028006	215.00
17 028007	90.00	17 028008	121.90	17 028009	180.00	17 028010	149.00	17 029001	704.76	17 029002	585.29
17 029003	754.33	17 029004	129.00	17 029005	129.00	17 029006	139.00	17 030001	90.00	17 029003	38.00
17 030003	179.00	17 030004	457.58	17 030005	87.02	17 030006	86.25	17 030007	96.50	17 030008	87.90
17 030009	189.40	17 030010	180.00	17 030011	139.00	17 030012	157.50	17 030013	274.00	17 030014	374.00
17 030015	179.00	17 030016	38.25	17 030017	150.00	17 030018	140.17	17 030019	90.00	17 030020	155.00
17 030021	150.00	17 030022	142.90	17 030023	61.75	17 030024	75.00	17 030025	88.50	17 030026	140.00
17 030027	120.40	17 030028	85.04	17 030029	65.31	17 030030	130.63	17 030031	87.13	17 030032	226.25
17 030031	31.50	17 030032	85.12	17 030033	73.50	17 030034	85.03	17 030035	37.20	17 030036	75.00
17 033001	48.57	17 034001	52.16	17 034002	21.67	17 034003	52.95	17 034004	48.45	17 034005	17.00
17 034001	155.22	17 034002	161.11	17 034003	129.17	17 034004	193.54	17 034005	117.39	17 035001	380.00
17 035002	310.86	17 035003	51.39	17 035004	70.00	17 035005	68.80	17 035006	47.19	17 035007	51.97
17 036001	31.00	17 036002	66.70	17 036003	24.41	17 036004	39.47	17 036005	39.47	17 036006	120.00
17 036007	28.00	17 037001	369.51	17 038001	153.20	17 038002	190.00	17 038003	285.00	17 038004	120.00
17 038001	114.29	17 038002	196.18	17 038003	51.11	17 038004	204.86	17 038005	158.33	17 039001	187.50
17 039002	136.84	17 039003	200.26	17 039004	150.00	17 039005	805.31	17 039006	71.25	17 040001	246.25
17 040002	220.00	17 040003	262.67	17 040004	104.63	17 040005	224.03	17 040006	340.00	17 040007	22.00
17 041002	205.00	17 041003	228.90	17 041004	135.00	17 041005	150.00	17 041006	150.00	17 041007	120.00
17 042001	54.55	17 042002	35.56	17 042003	40.74	17 042004	64.00	17 042005	76.36	17 042006	49.66
17 042007	43.80	17 042008	83.25	17 042009	59.09	17 042010	74.40	17 042011	76.36	17 042012	79.28
17 043001	49.89	17 043002	44.56	17 043003	47.98	17 043004	4.98	17 043005	52.00	17 043006	52.00
17 043007	138.22	17 044001	50.00	17 044002	52.50	17 044003	55.00	17 044004	57.50	17 044005	59.19
17 044006	85.80	17 045001	310.00	17 045002	182.22	17 045003	301.11	17 045004	239.65	17 045005	200.00
17 045006	60.11	17 046001	69.00	17 046002	69.00	17 046003	80.13	17 046004	80.13	17 046005	17.00
17 046006	61.25	17 046007	68.48	17 046008	69.60	17 046009	65.00	17 046010	75.00	17 047001	60.50
17 047002	54.98	17 047003	85.00	17 047004	85.00	17 047005	80.00	17 047006	117.50	17 047007	66.27
17 047008	49.90	17 047009	62.40	17 047010	97.50	17 047011	93.75	17 048001	38.90	17 047002	38.80
17 048003	45.00	17 048004	48.00	17 048005	48.00	17 048006	40.00	17 048007	30.00	17 048008	32.00
17 048009	40.00	17 048010	30.00	17 048011	25.75	17 048012	25.75	17 048013	32.50	17 048014	38.40
17 049001	31.90	17 049002	24.28	17 049003	11.00	17 049004	10.45	17 049005	7.25	17 049006	8.50
17 049007	35.43	17 049008	11.25	17 049009	11.25	17 049010	11.25	17 049011	43.75	17 049012	14.00
17 049013	27.18	17 049014	11.25	17 050001	49.90	17 050002	41.90	17 050003	46.15	17 050004	46.40
17 050005	49.90	17 050006	47.50	17 050007	75.00	17 050008	68.38	17 050009	60.00	17 050010	32.80
17 051002	55.25	17 051003	32.00	17 051004	40.00	17 051005	36.25	17 051006	41.25	17 051007	40.55
17 051008	22.32	17 051009	30.00	17 051010	30.00	17 052001	36.25	17 052002	33.00	17 052003	32.00
17 052004	19.00	17 052005	27.43	17 052006	21.25	17 052007	16.50	17 052008	17.00	17 052009	14.00
17 05201											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 093002	64.00	17 093003	127.25	17 093004	187.50	17 094001	644.75	17 094002	198.23	17 094003	401.25
17 094004	539.46	17 095004	210.00	17 096001	569.07	17 096002	92.06	17 096003	122.50	17 096004	300.00
17 096005	88.86	17 097001	7.80	17 097002	91.04	17 097003	2958.33	17 097004	4.50	17 097005	700.00
17 097006	600.00	17 097007	99.03	17 097008	25.76	17 098001	12.68	17 098002	14.00	17 098003	12.00
17 098004	16.37	17 098005	9.00	17 098006	25.00	17 098007	20.00	17 098008	61.82	17 098009	573.43
17 099002	42.78	17 099003	303.33	17 099004	42.72	17 099005	6.00	17 099006	3.50	17 099007	5.04
17 100001	14.70	17 100002	25.28	17 100003	32.24	17 100004	24.84	17 100005	20.42	17 100006	25.00
17 100007	22.54	17 100008	17.00	17 100009	39.00	17 100010	29.70	17 100011	32.84	17 100012	11.56
17 101002	15.00	17 101003	27.50	17 101004	22.50	17 101005	26.67	17 101006	23.33	17 101007	26.67
17 101008	17.78	17 101009	175.49	17 102001	555.73	17 102002	564.29	17 102003	283.10	17 103001	398.57
17 103002	612.87	17 103003	243.75	17 103004	607.18	17 103005	421.98	17 103006	201.33	17 103007	1459.96
17 103008	250.00	17 103009	410.72	17 104001	243.88	17 104002	379.99	17 104003	121.75	17 104004	326.67
17 105001	270.59	17 105002	378.94	17 105003	511.80	17 105004	1027.14	17 106001	220.00	17 106002	266.00
17 106003	153.33	17 106004	523.33	17 106005	283.66	17 106006	299.99	17 106007	414.67	17 107001	36.62
17 107002	43.43	17 107003	49.90	17 107004	61.69	17 107005	50.70	17 107006	46.51	17 107007	54.74
17 107008	52.11	17 108001	70.00	17 108002	73.00	17 108003	70.00	17 108004	37.00	17 108005	64.00
17 109001	170.00	17 109002	299.00	17 109003	199.90	17 109004	179.00	17 109005	199.00	17 109006	239.00
17 109007	119.99	17 109008	499.00	17 109009	299.00	17 110001	49.90	17 110002	59.50	17 110003	79.00
17 110004	39.00	17 110005	105.00	17 110006	110.00	17 110007	189.00	17 110008	62.50	17 110009	85.00
17 110010	25.00	17 110011	64.50	17 110012	299.00	17 111001	74.90	17 111002	69.90	17 111003	69.00
17 111004	77.81	17 111005	191.20	17 111006	109.00	17 111007	199.00	17 111008	179.00	17 111009	25.00
17 111010	125.00	17 111011	129.00	17 120001	42.00	17 120002	30.00	17 120003	139.00	17 120004	59.90
17 112005	274.09	17 113001	329.90	17 113002	349.00	17 113003	779.00	17 113004	189.00	17 113005	200.00
17 113006	499.00	17 113007	249.00	17 113008	1299.00	17 114001	269.00	17 114002	169.00	17 114003	299.00
17 114004	79.00	17 114005	95.00	17 114006	99.90	17 114007	89.50	17 114008	161.91	17 114009	84.90
17 115001	22.93	17 115002	13.00	17 115003	39.00	17 115004	29.00	17 115005	29.00	17 115006	149.00
17 115007	36.00	17 115008	229.00	17 115009	129.00	17 116001	399.00	17 116002	799.00	17 116003	149.00
17 116004	249.00	17 116005	699.00	17 116006	105.00	17 117001	78.92	17 117002	179.00	17 117003	689.00
17 117004	299.00	17 117005	169.90	17 117006	619.63	17 118001	193.06	17 118002	179.00	17 118003	299.00
17 118002	399.00	17 118003	269.00	17 118004	249.00	17 118005	499.00	17 118006	399.00	17 118007	649.00
17 118008	280.00	17 118009	239.00	17 118010	259.00	17 118011	599.00	17 118012	799.00	17 118013	65.00
17 119001	329.00	17 119002	1199.00	17 119003	239.00	17 119004	679.00	17 119005	399.00	17 119006	229.00
17 119007	899.99	17 119008	129.99	17 119009	299.00	17 120001	229.00	17 120002	199.00	17 120003	749.00
17 120001	199.90	17 120002	229.00	17 120003	199.00	17 120004	229.00	17 120005	269.00	17 120006	549.00
17 120007	199.00	17 120008	399.00	17 120009	549.00	17 120010	849.00	17 120011	140.00	17 120012	229.00
17 121002	499.79	17 121003	399.00	17 121004	429.00	17 121005	189.00	17 121006	379.00	17 121007	379.00
17 121008	309.00	17 121009	399.00	17 121010	379.00	17 121011	419.00	17 121012	229.00	17 121013	599.00
17 121014	369.00	17 121015	299.99	17 121016	749.00	17 121017	499.00	17 121018	220.00	17 121019	249.00
17 121020	459.00	17 121021	399.00	17 121022	819.00	17 121023	349.90	17 121024	399.00	17 121025	1799.00
17 121026	299.00	17 121027	399.00	17 121028	369.00	17 121029	369.00	17 121031	399.00	17 121032	269.67
17 122001	130.17	17 122002	269.00	17 122003	58.76	17 122004	215.20	17 122005	199.00	17 122006	79.00
17 122007	399.00	17 122008	299.00	17 122009	298.95	17 123001	109.90	17 123002	99.00	17 123003	69.90
17 123004	129.00	17 123005	78.00	17 123006	109.00	17 123007	109.00	17 123008	79.00	17 123009	19.00
17 123010	139.00	17 123011	319.00	17 123012	60.00	17 123013	98.50	17 123014	189.00	17 123015	79.00
17 123016	119.00	17 123017	79.00	17 123018	89.00	17 123019	109.00	17 123020	19.90	17 123021	39.99
17 123022	41.00	17 123023	79.00	17 123024	62.50	17 124001	249.90	17 124002	329.00	17 124003	679.00
17 124004	249.00	17 124005	259.00	17 124006	249.99	17 124007	229.00	17 124008	89.90	17 124009	149.00
17 124010	159.00	17 124011	109.00	17 124012	119.00	17 124013	149.00	17 125001	109.00	17 125002	189.00
17 125003	109.00	17 125004	99.00	17 125005	299.00	17 125006	109.00	17 125007	129.00	17 125008	369.00
17 125009	335.00	17 125010	299.00	17 126001	699.00	17 126002	1349.00	17 126003	1299.00	17 126004	2800.00
17 126005	649.00	17 126006	999.00	17 127001	429.00	17 127002	899.00	17 127003	159.80	17 127004	49.00
17 127005	99.99	17 127006	119.99	17 128001	139.00	17 128002	349.00	17 128003	279.90	17 128004	269.00
17 128005	799.00	17 128006	159.00	17 128007	249.00	17 128008	1199.00	17 128009	59.99	17 128010	399.00
17 128011	180.99	17 128012	899.99	17 128013	169.10	17 128014	169.10	17 128015	39.11	17 128016	39.11
17 128017	799.00	17 129001	89.90	17 129002	149.00	17 129003	189.00	17 129004	449.00	17 129005	299.00
17 129006	279.00	17 129007	129.00	17 129008	149.00	17 129009	279.00	17 129010	149.00	17 129011	199.00
17 130001	229.00	17 130002	79.00	17 130003	15.00	17 130004	15.00	17 130005	190.00	17 130006	49.00
17 131002	80.00	17 131003	16.00	17 131004	56.00	17 132001	139.00	17 132002	49.00	17 132003	379.00
17 132004	319.00	17 132005	399.00	17 132006	269.00	17 133001	729.00	17 133002	1349.00	17 133003	752.52
17 133004	1006.22	17 134001	219.00	17 134002	869.00	17 134003	329.00	17 134004	449.00	17 134005	599.25
17 135001	329.90	17 135002	699.00	17 135003	349.00	17 135004	349.00	17 135005	549.00	17 135006	549.00
17 135007	699.90	17 135008	219.00	17 135009	449.00	17 135010	399.00	17 136001	289.00	17 136002	1642.99
17 136003	289.00	17 136004	499.00	17 136005	1223.01	17 136006	279.00	17 136007	661.30	17 137001	13.00
17 137002	39.00	17 137003	130.09	17 137004	110.00	17 137005	50.00	17 137006	280.00	17 138001	101.96
17 138001	102.36	17 139001	19.00	17 140001	199.11	17 140002	199.11	17 140003	129.99	17 140004	11.00
17 141002	130.70	17 141003	522.24	17 141004	52.48	17 141005	35.30	17 141006	52.48	17 142001	1200.00
17 142002	270.00	17 142003	600.00	17 142004	23.00	17 142005	500.00	17 142006	1287.00	17 142007	22.00
17 142008	709.00	17 142009	709.00	17 143001	269.10	17 143002	269.10	17 143003	269.10	17 143004	274.77
17 143003	80.65	17 143004	113.48	17 143005	146.31	17 143006	1079.13	17 143007	211.96	17 143008	244.79
17 143009	340.66	17 143010	436.54	17 143011	626.29	17 143012	179.78	17 143013	1395.28	17 143014	2354.02
17 143015	312.76	17 143016	4079.75	17 143017	49.50	17 143018	5230.24	17 143019	6188.99	17 143020	2147.72
17 143021	8065.46	17 143022	9102.39	17 143023	22162.99	17 143024	24161.70	17 143025	26184.11	17 143026	29166.12
17 143027	166.00	17 143028	120.53	17 143029	1778.77	17 143030	2737.51	17 143031	2929.26	17 143032	30185.83
17 143033	32166.54	17 143034	40169.38	17 143035	48172.22	17 143036	56175.06	17 143037	64177.90	17 143038	80183.58
17 144001	11.45	17 144002	11.45	17 144003	11.45	17 144004	21.21	17 144005	21.21	17 144006	21.21
17 144007	21.57	17 144008	11.45	17 144009	21.21	17 146001	3711.37	17 146002	5169.07	17 146003	2690.00
17 146004	3999.00	17 146005	6099.00	17 146006	5999.00	17 146007	18199.00	17 146008	4770.96	17 146009	4199.00
17 146010	4699.00	17 146011	3331.88	17 147001	6999.00	17 147002	9139.79	17 147003	10455.00	17 147004	37493.00
17 147005	1045.09	17 147006	999.00	17 147007	3499.00	17 147008	1699.00	17 147009	349.00	1	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 213005	4495.00	17 213006	2585.00	17 213007	3799.00	17 213008	6279.00	17 213009	10615.65	17 214001	3199.00
17 214002	1260.00	17 215003	1650.00	17 216004	2140.00	17 217005	1989.00	17 218006	2483.56	17 219007	2483.76
17 215002	1699.00	17 216003	1964.42	17 217004	1510.52	17 218005	1570.00	17 219006	2483.56	17 220007	4397.46
17 215008	1049.00	17 217005	1749.30	17 218006	1258.00	17 219007	3400.00	17 220008	60.00	17 221009	308.50
17 216005	390.00	17 218006	583.00	17 219007	919.00	17 220008	66.50	17 221010	189.22	17 222011	100.00
17 217003	81.40	17 220002	183.94	17 221003	55.00	17 222004	101.00	17 223005	119.83	17 224006	18.07
17 220001	60.00	17 221004	835.20	17 222005	500.00	17 223006	2000.00	17 224007	2300.00	17 225008	3480.00
17 221003	886.24	17 222003	2500.00	17 223004	45.00	17 224005	800.00	17 225006	400.00	17 226007	400.00
17 222002	1500.00	17 223111	85.00	17 224002	17.00	17 225003	1170.00	17 226004	1443.30	17 227005	55.00
17 223110	39.00	17 224003	50.00	17 225002	42.50	17 226003	9.50	17 227004	55.00	17 228005	9.50
17 224002	650.00	17 227001	1404.00	17 228002	9.50	17 229003	250.00	17 230004	1720.00	17 231005	15134.50
17 225003	674.00	17 230001	1800.00	17 231003	1300.00	17 232001	1777.25	17 233002	92.65	17 234003	35.51
17 228001	9.50	17 232001	347.00	17 233002	390.00	17 234001	295.00	17 235001	102.78	17 236002	2145.00
17 229002	9.50	17 233003	450.00	17 234003	24.00	17 235001	89.76	17 236006	1799.00	17 237001	829.00
17 231001	900.00	17 234003	6999.00	17 235004	1899.00	17 236005	4924.00	17 237006	1199.00	17 238007	1499.00
17 232004	2261.50	17 235003	449.00	17 236004	1499.00	17 237005	799.00	17 238006	4273.00	17 239007	3400.00
17 236001	499.00	17 236003	3783.00	17 237002	1499.00	17 238005	21989.00	17 239001	125.00	17 240002	12.60
17 239002	2397.05	17 237003	10999.00	17 238004	34999.00	17 239005	5990.00	17 240006	300.00	17 241007	9999.00
17 240002	1328.86	17 240003	21478.84	17 241007	471.00	17 242006	129.90	17 243007	70.00	17 244008	2399.00
17 240008	3839.20	17 242004	16999.00	17 243001	23999.20	17 244001	95.95	17 245002	148.00	17 246003	99.00
17 241006	1214.00	17 244004	156.00	17 245001	119.00	17 246006	75.00	17 247007	150.00	17 248004	243.00
17 242003	4.90	17 244010	199.00	17 245002	1855.00	17 246007	56900.00	17 247008	905.00	17 249005	3960.00
17 242005	7099.00	17 246006	519.00	17 247001	22.00	17 248001	150.00	17 249006	146.00	17 250007	340.00
17 242015	6809.00	17 246007	1428.00	17 248001	6099.00	17 249006	7656.72	17 250007	1399.99	17 251008	7040.00
17 244003	421.00	17 246010	8699.00	17 249001	549.90	17 250007	699.00	17 251009	289.00	17 252010	219.00
17 244009	155.00	17 248001	1699.00	17 250001	749.00	17 251007	95.00	17 252011	269.00	17 253012	26.00
17 245005	2399.00	17 248011	2099.00	17 250002	1529.10	17 251008	293.90	17 252012	991.45	17 254013	769.00
17 246003	1399.00	17 249001	700.00	17 251009	100.00	17 252013	129.00	17 253014	269.00	17 255014	247.00
17 246009	3199.00	17 250002	49.67	17 252014	200.00	17 253015	645.00	17 254015	94.90	17 256016	47.10
17 247005	919.00	17 251003	330.00	17 253016	43.00	17 254016	71.00	17 255017	500.00	17 256017	480.00
17 248004	643.03	17 252003	65.00	17 254017	1750.00	17 255018	135.00	17 256018	50.00	17 257019	10.00
17 248010	119.00	17 253001	75.00	17 255019	120.00	17 256019	100.00	17 257020	136.63	17 258020	299.00
17 249003	279.00	17 254015	1500.00	17 256020	85.00	17 257021	449.00	17 258021	340.00	17 259021	340.00
17 250002	19.50	17 256001	639.00	17 256021	282.50	17 258022	265.00	17 259022	454.00	17 260022	49.00
17 251002	300.00	17 256007	669.05	17 256022	499.08	17 259023	326.57	17 260023	526.57	17 261023	292.67
17 252004	600.00	17 256013	520.00	17 256023	505.00	17 260024	325.00	17 261024	190.00	17 262024	7.00
17 254008	7500.00	17 257004	108.00	17 256024	285.00	17 260025	399.00	17 261025	234.00	17 263025	60.00
17 254014	100.00	17 258002	8.00	17 257005	138.00	17 260026	59.00	17 262026	38.00	17 264026	59.00
17 255004	529.00	17 259004	59.00	17 258003	42.50	17 260027	75.00	17 263027	116.00	17 265027	65.40
17 256006	669.05	17 260002	54.00	17 260003	23.60	17 260028	23.80	17 264028	49.00	17 266028	22.00
17 256012	516.00	17 260008	6.00	17 260009	5.00	17 260029	1585.70	17 265029	286.70	17 267029	381.00
17 257003	220.00	17 260010	2814.50	17 260011	450.50	17 260030	2900.00	17 266030	4107.08	17 268030	3250.00
17 258002	8.00	17 262001	3254.17	17 260012	3608.33	17 260031	5037.50	17 266031	4865.75	17 269031	4195.75
17 259003	50.00	17 263001	2484.17	17 260013	3862.50	17 260032	10401.67	17 266032	4865.75	17 270032	6045.33
17 260001	54.00	17 263002	6633.33	17 260014	8601.68	17 260033	5125.00	17 266033	4381.67	17 271033	1424.17
17 260007	6.00	17 263003	333.60	17 260015	8601.68	17 260034	2635.00	17 266034	4441.67	17 272034	33795.00
17 260011	2814.50	17 263004	3181.25	17 260016	1747.33	17 260035	128.33	17 266035	21560.00	17 273035	50.00
17 260012	2016.67	17 263005	1416.67	17 260017	2433.33	17 260036	480.00	17 266036	119.00	17 274036	210.00
17 260013	1041.67	17 263006	3700.00	17 260018	4200.00	17 260037	484.00	17 266037	99.00	17 275037	70.00
17 260014	24500.00	17 263007	354.17	17 260019	300.00	17 260038	120.00	17 266038	370.00	17 276038	329.00
17 260015	420.00	17 263008	1900.00	17 260020	106.00	17 260039	67.00	17 266039	29.00	17 277039	128.00
17 260016	150.00	17 263009	85.00	17 260021	166.00	17 260040	56.00	17 266040	14.00	17 278039	115.00
17 260017	132.00	17 263010	259.00	17 260022	335.00	17 260041	116.26	17 266041	54.00	17 279039	215.00
17 260018	289.00	17 263011	205.00	17 260023	595.00	17 260042	385.00	17 266042	370.00	17 280039	329.00
17 260019	125.00	17 263012	135.00	17 260024	79.00	17 260043	259.00	17 266043	29.00	17 281039	200.00
17 260020	147.00	17 263013	110.00	17 260025	82.00	17 260044	97.50	17 266044	108.00	17 282039	128.00
17 260021	85.00	17 263014	161.00	17 260026	640.00	17 260045	410.00	17 266045	230.00	17 283039	115.00
17 260022	179.00	17 263015	163.00	17 260027	23.00	17 260046	1770.00	17 266046	2200.00	17 284039	2195.00
17 260023	170.00	17 263016	170.00	17 260028	23.00	17 260047	670.00	17 266047	2200.00	17 285039	50.00
17 260024	820.00	17 263017	750.00	17 260029	1350.00	17 260048	750.00	17 266048	550.00	17 286039	890.00
17 260025	300.00	17 263018	40.00	17 260030	80.00	17 260049	40.00	17 266049	200.00	17 287039	150.00
17 260026	400.00	17 263019	40.00	17 260031	80.00	17 260050	2790.00	17 266050	2790.00	17 288039	240.00
17 260027	792.48	17 263020	1115.00	17 260032	364.90	17 260051	1249.00	17 266051	1437.18	17 289039	21.00
17 260028	86.00	17 263021	91.00	17 260033	24.00	17 260052	11.00	17 266052	38.00	17 290039	35.00
17 260029	289.00	17 263022	36.00	17 260034	28.00	17 260053	109.00	17 266053	62.00	17 291039	148.00
17 260030	333.16	17 263023	2830.04	17 260035	54.00	17 260054	208.75	17 266054	49.66	17 292039	196.66
17 260031	395.65	17 263024	1433.78	17 260036	57.90	17 260055	90.00	17 266055	768.69	17 293039	147.53
17 260032	445.00	17 263025	39.90	17 260037	57.90	17 260056	90.00	17 266056	44.00	17 294039	66.00
17 260033	459.53	17 263026	148.40	17 260038	85.00	17 260057	120.72	17 266057	120.72	17 295039	136.43
17 260034	90.00	17 263027	24.90	17 260039	32.00	17 260058	85.00	17 266058	47.00	17 296039	49.50
17 260035	125.00	17 263028	109.00	17 260040	469.50	17 260059	260.00	17 266059	60.60	17 297039	176.00
17 260036	86.00	17 263029	21.00	17 260041	21.00	17 260060	230.00	17 266060	83.00	17 298039	15.00
17 260037	278.00	17 263030	54.90	17 260042	7.00	17 260061	28.80	17 266061	22.00	17 299039	24.00
17 260038	52.03	17 263031	26.80	17 260043	49.90	17 260062	108.08	17 266062	33.92	17 300039	26.00
17 260039	163.24	17 263032	143.38	17 260044	109.71	17 260063	125.08	17 266063	53.73	17 301039	1111.54
17 260040	17.50	17 263033	16.22	17 260045	27.00	17 260064	44.30	17 266064	38.00	17 302039	45.00
17 260041	39.00	17 263034	13.00	17 260046	26.50	17 260065	4775.00	17 266065	469.00	17 303039	499.00
17 260042	234.00	17 263035	6500.00	17 260047	850.00	17 260066	1590.00	17 266066	2799.00	17 304039	144.00
17 260043	45.00	17 263036	9.94	17 260048							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 042009	87.50	18 043001	82.71	18 043002	49.68	18 043003	46.94	18 043004	93.31	18 043005	46.67
18 044001	64.00	18 044002	64.00	18 044003	69.27	18 044004	67.15	18 044005	290.03	18 044006	289.89
18 045003	246.11	18 045004	155.56	18 045005	133.33	18 046001	75.25	18 046002	62.25	18 046003	45.98
18 046004	52.83	18 046005	65.00	18 047001	83.50	18 047002	57.95	18 047003	99.95	18 047004	71.79
18 047005	74.02	18 047006	70.00	18 048001	32.25	18 048002	38.20	18 048003	31.70	18 048004	30.90
18 048005	32.00	18 048006	31.00	18 049001	27.40	18 049002	28.25	18 049003	31.75	18 049004	40.00
18 049005	26.25	18 049006	22.50	18 050001	28.00	18 050002	33.20	18 050003	49.25	18 050004	35.90
18 050005	27.58	18 050006	45.05	18 050007	52.25	18 051001	34.50	18 051002	34.90	18 051003	38.70
18 051004	33.05	18 051005	26.00	18 052001	20.50	18 052002	36.15	18 052003	30.95	18 052004	13.50
18 053001	167.46	18 053002	101.77	18 053003	258.00	18 053004	80.00	18 053005	80.00	18 053006	38.00
18 053007	61.25	18 053008	66.04	18 054001	22.15	18 054002	32.90	18 054003	36.48	18 054004	9.90
18 054005	89.90	18 054006	80.38	18 054007	58.75	18 054008	22.50	18 054009	187.11	18 054010	69.00
18 054011	25.25	18 054012	36.90	18 054013	30.00	18 054014	37.30	18 054015	21.00	18 054016	80.25
18 054017	25.75	18 054018	40.39	18 054019	40.00	18 054020	25.00	18 054021	25.48	18 054022	36.90
18 054023	126.47	18 054024	160.37	18 054025	41.50	18 055001	23.75	18 055002	16.50	18 055003	33.40
18 055004	27.03	18 055005	33.21	18 055006	19.25	18 056001	69.25	18 056002	47.40	18 056003	78.70
18 056004	56.25	18 056005	69.90	18 057001	31.15	18 057002	32.50	18 057003	36.90	18 057004	22.00
18 058001	17.65	18 058002	15.00	18 058003	14.95	18 058004	17.80	18 058005	20.25	18 058006	18.00
18 059002	17.65	18 059003	18.28	18 059004	19.45	18 059005	18.00	18 060001	77.50	18 060002	68.00
18 060003	119.00	18 060004	60.75	18 060005	69.75	18 060006	64.90	18 061001	25.75	18 061002	13.50
18 061003	34.95	18 061004	21.75	18 061005	22.25	18 061006	32.90	18 062001	29.25	18 062002	29.65
18 062003	42.40	18 062004	53.45	18 062005	33.50	18 062006	28.50	18 063001	15.00	18 063002	25.25
18 063003	17.25	18 063004	26.95	18 063005	27.40	18 064001	40.00	18 064002	48.40	18 064003	49.95
18 064004	34.50	18 064005	51.90	18 065001	240.00	18 065002	160.00	18 065003	532.67	18 065004	135.00
18 065005	128.00	18 066001	35.00	18 066002	37.73	18 066003	19.00	18 066004	21.00	18 066005	20.50
18 066006	46.90	18 067001	75.00	18 067002	125.00	18 067003	56.25	18 067004	43.82	18 067005	109.52
18 067006	66.88	18 067007	40.50	18 068001	42.50	18 068002	20.00	18 068003	49.00	18 068004	40.00
18 068005	49.90	18 069001	27.22	18 069002	32.78	18 069003	29.66	18 069004	34.75	18 069005	29.17
18 069006	38.00	18 069007	32.46	18 069008	25.00	18 070001	29.65	18 070002	41.25	18 070003	27.59
18 070004	26.35	18 070005	32.32	18 070006	37.21	18 070007	23.66	18 071001	19.00	18 071002	40.70
18 071004	24.50	18 071005	27.00	18 072001	44.50	18 072002	14.00	18 072003	11.50	18 072004	39.95
18 072005	12.25	18 072006	13.75	18 072007	15.18	18 072008	14.90	18 072009	19.58	18 072010	20.90
18 072011	23.25	18 072012	37.90	18 072013	20.90	18 072014	14.90	18 073001	32.95	18 073002	30.00
18 073003	25.00	18 073004	31.90	18 073005	30.00	18 073006	20.00	18 073007	30.00	18 073008	30.00
18 074001	70.00	18 074002	53.80	18 074003	76.40	18 074004	42.00	18 074005	54.00	18 074006	36.00
18 074007	36.00	18 075001	7.90	18 075002	15.00	18 075003	67.95	18 075004	8.00	18 075005	9.00
18 076001	22.00	18 076002	22.00	18 076003	34.95	18 076004	37.00	18 076005	34.00	18 076006	14.50
18 076007	55.00	18 077001	30.50	18 077002	54.95	18 077003	38.10	18 077004	28.75	18 077005	31.50
18 078001	279.33	18 078002	275.88	18 078003	239.09	18 078004	259.38	18 078005	257.14	18 079001	20.00
18 079002	29.90	18 079003	22.00	18 079004	25.25	18 079005	28.13	18 079006	29.90	18 079007	28.95
18 080001	47.75	18 080002	46.40	18 080003	46.40	18 080004	27.95	18 080005	44.35	18 080006	103.80
18 081002	47.96	18 081003	31.71	18 081004	35.06	18 081005	40.91	18 081006	45.45	18 081007	47.16
18 081008	45.93	18 081009	38.78	18 081010	47.09	18 081011	38.41	18 081012	53.33	18 081013	52.27
18 082001	10.47	18 082002	10.47	18 083001	31.75	18 083002	27.75	18 083003	10.25	18 083004	13.50
18 083002	26.95	18 083003	24.00	18 083004	31.75	18 083005	22.75	18 083006	23.75	18 083007	22.25
18 083008	22.00	18 084001	93.75	18 084002	241.67	18 084003	208.33	18 084004	48.50	18 084005	80.00
18 084006	14.00	18 084007	53.00	18 084008	145.37	18 084009	265.87	18 084010	190.00	18 084011	62.00
18 084012	500.75	18 085001	220.03	18 085002	120.00	18 085003	120.00	18 085004	120.00	18 085005	209.41
18 085006	164.86	18 085007	220.03	18 085008	124.00	18 085009	86.00	18 085010	187.00	18 086001	103.04
18 086002	109.00	18 086003	52.55	18 086004	45.00	18 086005	21.00	18 086006	136.30	18 086007	60.75
18 087001	70.51	18 087002	120.32	18 087003	100.82	18 087004	12.00	18 088001	22.00	18 088002	14.50
18 088003	241.17	18 088004	43.33	18 088005	90.00	18 088006	135.45	18 088007	77.00	18 088008	78.14
18 089002	480.00	18 089003	153.27	18 089004	160.71	18 089005	104.76	18 089006	125.00	18 090001	135.64
18 090002	88.30	18 090003	90.00	18 090004	72.02	18 090005	119.05	18 091001	66.23	18 091002	160.11
18 091003	44.54	18 091004	91.05	18 091005	91.05	18 091006	91.05	18 091007	91.05	18 092001	150.50
18 092004	13.93	18 092005	80.00	18 092006	118.18	18 092007	81.00	18 093001	167.63	18 093002	267.58
18 093003	195.31	18 093004	32.95	18 094001	297.50	18 094002	560.00	18 094003	831.67	18 094004	690.48
18 094005	654.76	18 094006	565.22	18 095001	199.00	18 095002	199.00	18 095003	412.00	18 095004	340.00
18 095005	980.00	18 095006	728.18	18 096001	85.63	18 096002	91.58	18 096003	110.00	18 096004	61.04
18 096005	118.86	18 097001	20.80	18 097002	28.10	18 097003	10.00	18 097004	139.15	18 097005	58.00
18 097006	38.90	18 098001	16.95	18 098002	40.83	18 098003	5.50	18 098004	28.33	18 098005	13.50
18 099001	21.27	18 099002	4.50	18 099003	21.11	18 099004	33.93	18 099005	43.00	18 099006	29.00
18 100002	21.27	18 100003	15.31	18 100004	23.33	18 100005	43.58	18 100006	39.00	18 100007	21.67
18 101001	23.33	18 101002	33.90	18 101003	30.00	18 101004	30.00	18 101005	30.00	18 102001	157.19
18 102002	172.22	18 102003	535.71	18 102004	254.29	18 102005	182.95	18 102006	212.00	18 103002	153.67
18 103003	246.04	18 103004	246.04	18 103005	119.43	18 103006	119.43	18 103007	210.00	18 103008	129.80
18 104001	225.97	18 104002	267.87	18 104003	326.67	18 104004	293.33	18 104005	303.57	18 105001	346.33
18 105002	221.99	18 105003	217.17	18 105004	373.67	18 106001	268.85	18 106002	219.99	18 106003	339.22
18 106004	158.06	18 107001	47.02	18 107002	37.00	18 107003	47.02	18 107004	37.00	18 107005	39.00
18 108001	71.00	18 108002	75.59	18 108003	70.00	18 108004	62.00	18 109001	54.90	18 109002	299.00
18 109003	169.00	18 109004	424.15	18 109005	380.00	18 109006	399.00	18 109007	70.00	18 109008	116.10
18 109009	459.00	18 109010	499.00	18 109011	354.50	18 110001	354.50	18 110002	59.00	18 110003	155.00
18 110004	209.00	18 110005	185.00	18 110006	165.00	18 110007	70.00	18 110008	189.00	18 110009	28.00
18 111003	279.00	18 111004	109.00	18 111005	59.90	18 111006	69.00	18 111007	59.00	18 111008	28.00
18 111009	199.00	18 111010	89.00	18 120001	25.00	18 120002	89.00	18 120003	44.00	18 120004	45.90
18 112005	123.58	18 113006	246.01	18 113007	169.00	18 113008	149.00	18 113009	799.00	18 113010	11.16
18 113003	150.00	18 113004	246.01	18 113005	169.00	18 113006	149.00	18 113007	799.00	18 113008	240.75
18 113009	349.00	18 114001	79.99	18 114002	195.00	18 114003	189.00	18 114004	139.00	18 114005	399.00
18 114006	75.00	18 114007	99.00	18 114008	139.00	18 115001	19.95	18 115002	249.00	18 115003	58.84
18 115004	109.04	18 115005	249.00	18 115006	18.00	18 115007	18.00	18 115008	249.00	18 115009	11.16
18 115010	49.00	18 115011	34.73	18 115012	69.90	18 116001	279.0				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 172002	60.17	18 172003	369.00	18 172004	165.00	18 172005	14.00	18 172006	90.00	18 172007	180.00
18 173001	207.26	18 173002	173.00	18 173003	227.44	18 173004	681.00	18 173005	32.00	18 173006	129.00
18 173007	4034.78	18 173008	1439.00	18 174001	103.00	18 174002	60.20	18 174003	32.90	18 174004	58.00
18 174005	11.00	18 175001	65.00	18 175002	21.73	18 175003	12590.00	18 175004	166.50	18 175005	18.50
18 175006	339.00	18 176001	147.00	18 176002	49.00	18 176003	169.00	18 176004	169.00	18 176005	6.50
18 177001	27.00	18 177002	15.00	18 177003	102.00	18 177004	199.00	18 177005	22.50	18 177006	18.00
18 177007	79.00	18 177008	55.00	18 177009	43.30	18 177010	28.00	18 177011	14.50	18 177012	103.95
18 177013	18.90	18 177014	599.00	18 177015	10.00	18 178001	56.19	18 178002	11.05	18 178003	10.37
18 178004	13.16	18 178005	2.00	18 179001	2.00	18 179002	24.00	18 179003	26.00	18 179004	2.00
18 179005	14.50	18 180001	89.30	18 180002	65.00	18 180003	57.50	18 180004	50.90	18 181001	39.50
18 181002	21.57	18 181003	30.60	18 181004	40.50	18 181005	36.00	18 181006	54.00	18 182001	15.00
18 182002	12.90	18 182003	109.00	18 182004	70.75	18 182005	90.00	18 182006	44.90	18 182007	8.00
18 182008	43.33	18 182009	19.00	18 183001	57.50	18 183002	41.88	18 183003	85.00	18 183004	57.50
18 183005	52.25	18 183006	53.50	18 183007	61.25	18 184001	56.60	18 184002	89.50	18 184003	102.00
18 184004	58.00	18 185001	55.10	18 185002	79.50	18 185003	21.70	18 185004	14.10	18 185005	9.00
18 185006	20.50	18 186001	24.70	18 186002	29.00	18 186003	16.00	18 186004	32.00	18 186005	21.90
18 186006	27.06	18 186007	24.71	18 186008	28.24	18 186009	33.93	18 186010	21.76	18 187001	25.00
18 187002	274.00	18 187003	39.99	18 187004	104.01	18 187005	24.00	18 187006	25.00	18 188001	250.00
18 188002	350.00	18 188003	1300.00	18 188004	370.00	18 188005	250.00	18 188006	900.00	18 188007	250.00
18 188008	2100.00	18 188009	250.00	18 188010	300.00	18 189001	40.01	18 189002	380.00	18 189003	4.00
18 189004	37.81	18 189005	119.00	18 189006	115.00	18 190001	400.00	18 190002	764.00	18 190003	209.00
18 190004	312.00	18 190005	379.46	18 191001	162.00	18 191002	48.50	18 191003	129.00	18 191004	27.24
18 191005	16.50	18 191006	141.00	18 192001	228.50	18 192002	135.00	18 192003	97.00	18 192004	184.00
18 192005	115.00	18 193001	107.00	18 193002	435.00	18 193003	60.00	18 193004	266.00	18 194001	149.00
18 194002	169.00	18 194003	101.49	18 195001	160.00	18 195002	124.00	18 195003	138.60	18 195004	111.00
18 195004	96.00	18 196001	682.00	18 196002	405.00	18 196003	231.00	18 196004	55.00	18 197001	362.00
18 197002	329.00	18 197003	191.66	18 197004	262.00	18 197005	300.00	18 197006	380.00	18 197007	19.00
18 198004	1539.36	18 198005	622.00	18 198006	385.00	18 199001	243.00	18 199002	264.00	18 199003	198.00
18 199004	136.00	18 199005	275.00	18 200001	242.00	18 200002	282.00	18 200003	682.00	18 200004	185.00
18 200005	47.40	18 201001	329.00	18 201002	436.00	18 201003	309.00	18 201004	29.00	18 201005	27.00
18 201006	260.00	18 201007	91.00	18 201008	110.00	18 201009	477.00	18 201010	332.00	18 201011	657.00
18 201012	41.00	18 201013	386.00	18 201014	165.00	18 201015	972.00	18 202001	97.50	18 202002	23.00
18 202003	60.00	18 202004	59.90	18 202005	21.00	18 203001	3300.00	18 203002	100.00	18 203003	1300.00
18 204001	200.00	18 204002	204.00	18 204003	627.58	18 204004	900.00	18 204005	850.00	18 204006	700.00
18 204007	800.00	18 204008	950.00	18 204009	350.00	18 204010	800.00	18 205001	750.00	18 205002	600.00
18 205003	299.00	18 205004	500.00	18 205005	500.00	18 205006	350.00	18 205007	400.00	18 206001	126.27
18 206002	282.03	18 206003	282.03	18 206004	115.00	18 206005	9500.00	18 206006	2500.00	18 206007	1120.00
18 208001	4019.17	18 208002	2520.00	18 208003	1800.00	18 208004	1390.00	18 209001	20650.00	18 209002	12700.00
18 209003	8800.00	18 209004	10200.00	18 210001	4813.51	18 210002	2800.00	18 210003	11990.00	18 210004	3990.00
18 211001	419990.00	18 211002	379990.00	18 211003	346900.00	18 211004	1040000.00	18 211005	494300.00	18 211006	394900.00
18 211007	563900.00	18 211008	303900.00	18 211009	378900.00	18 211010	543900.00	18 211011	634900.00	18 211012	487400.00
18 212001	264990.00	18 212002	37018.00	18 212003	409990.00	18 212004	467990.00	18 212005	31999.00	18 212006	41599.00
18 212007	349990.00	18 212008	184990.00	18 213001	5792.54	18 213002	25990.00	18 213003	49990.00	18 213004	10756.56
18 213005	369.00	18 213006	3615.34	18 213007	522.56	18 213008	39990.00	18 213009	39990.00	18 213010	18.00
18 213011	8699.00	18 213012	4499.00	18 214001	1554.36	18 214002	2463.40	18 214003	2849.00	18 214004	2270.00
18 214005	2025.00	18 214006	2449.00	18 214007	2308.00	18 214008	1840.00	18 215001	1607.80	18 215002	1099.00
18 215003	1472.00	18 215004	2467.37	18 215005	845.00	18 215006	1625.00	18 215007	1599.00	18 216001	45.00
18 216002	58.40	18 216003	40.00	18 216004	169.00	18 216005	316.00	18 216006	18.00	18 216007	48.76
18 216008	387.00	18 216009	140.00	18 216010	1756.00	18 216011	131.21	18 216012	580.00	18 216013	80.00
18 216014	619.00	18 216015	259.00	18 216016	71.82	18 216017	1260.44	18 217001	117.23	18 217002	189.80
18 217003	117.00	18 217004	66.79	18 218001	117.51	18 218002	1115.61	18 218003	11.00	18 218004	100.76
18 220003	90.00	18 221001	590.00	18 221002	1179.00	18 221003	1495.00	18 221004	2204.00	18 221005	1600.00
18 221006	490.00	18 221007	3599.00	18 221008	1742.00	18 221009	500.00	18 221010	638.00	18 222001	1200.00
18 222002	2447.00	18 222003	2828.00	18 222004	489.00	18 222005	6137.00	18 222006	15.00	18 223001	35.00
18 223002	48.00	18 223003	44.00	18 223004	22.00	18 223005	22.00	18 223006	22.00	18 223007	15.00
18 224004	10.00	18 225001	1732.00	18 225002	577.00	18 225003	770.00	18 225004	295.00	18 225005	1514.00
18 227003	1350.00	18 227004	999.00	18 227005	678.50	18 227006	556.00	18 227007	999.00	18 227008	604.00
18 228001	9.00	18 228002	9.00	18 230003	9.00	18 230004	9.00	18 230005	9.00	18 230006	9.00
18 230007	9.00	18 232004	9.00	18 233001	45.00	18 233002	150.00	18 233003	60.00	18 233004	70.00
18 231001	1300.00	18 231002	4600.00	18 231003	1127.63	18 231004	6410.00	18 231005	2300.00	18 232001	2558.25
18 232002	1788.35	18 232003	849.00	18 232004	2403.50	18 233001	815.00	18 233002	220.00	18 233003	86.40
18 233004	367.00	18 233005	317.00	18 234001	24.00	18 234002	84.00	18 234003	97.00	18 234004	32.00
18 238001	100.34	18 239001	4334.65	18 239002	499.00	18 239003	795.98	18 239004	354.00	18 239005	5799.00
18 239006	5284.29	18 239007	1426.96	18 240001	1699.00	18 240002	1099.00	18 240003	1799.00	18 240004	479.00
18 240005	2060.00	18 240006	2899.00	18 241001	5570.32	18 241002	3336.94	18 241003	6779.11	18 241004	12644.50
18 241005	6897.00	18 241006	1024.00	18 242001	1024.00	18 242002	968.00	18 242003	3027.00	18 242004	18.00
18 242005	2749.00	18 242006	2799.00	18 242007	1860.41	18 242008	7.00	18 242009	45.08	18 242010	12.00
18 242011	6.00	18 242012	999.00	18 242013	17999.00	18 242014	3399.00	18 242015	430.00	18 242016	7.00
18 242017	2993.15	18 242018	7363.15	18 242019	1427.19	18 243001	40.05	18 244002	40.05	18 244003	129.00
18 244003	239.00	18 244004	345.00	18 244005	50.00	18 244006	179.00	18 244007	4399.00	18 244008	179.00
18 244009	169.00	18 244010	45.00	18 245001	34.00	18 245002	2999.21	18 245003	51.00	18 245004	4500.00
18 245004	2800.00	18 245005	5760.00	18 245006	3990.00	18 245007	7600.00	18 245008	11350.00	18 245009	3264.00
18 245010	8125.00	18 245011	4260.12	18 245012	4260.12	18 245013	7189.00	18 245014	1989.00	18 245015	1887.00
18 245016	6569.00	18 246001	1395.00	18 246002	14694.50	18 246003	149.00	18 246004	369.00	18 246005	1279.00
18 246006	7148.00	18 246007	299.00	18 246008	9953.56	18 246009	8107.90	18 246010	149.00	18 247001	129.00
18 247002	452.96	18 247003	177.00	18 247004	177.00	18 247005	177.00	18 247006	177.00	18 247007	980.00
18 248002	239.00	18 248003	179.00	18 248004	169.00	18 248005	189.00	18 248006	119.00	18 248007	1899.00
18 248008	1399.00	18 248009	494.00	18 248010	499.00	18 249001	1511.90	18 249002	255.00	18 249003	159.00
18 249004	150.00	18 2490									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 017005	72.90	19 017006	100.50	19 017007	118.18	19 017008	100.00	19 017009	80.26	19 017010	124.90
19 017011	138.93	19 017012	61.50	19 017013	130.00	19 017014	61.00	19 017015	118.45	19 017016	117.50
19 017017	59.74	19 017018	81.50	19 017019	100.00	19 017020	86.00	19 017021	67.00	19 017022	88.40
19 017023	46.90	19 017024	62.90	19 017025	92.90	19 017026	89.90	19 017027	144.15	19 017028	107.40
19 017029	109.90	19 017030	100.00	19 018001	204.90	19 018002	220.00	19 018003	149.50	19 018004	217.00
19 018005	219.00	19 018006	139.00	19 018007	204.90	19 018008	114.90	19 018009	170.25	19 018010	198.00
19 018011	84.90	19 018012	206.50	19 018013	303.40	19 018014	166.00	19 018015	129.90	19 018016	135.50
19 018017	98.90	19 018018	135.00	19 018019	269.90	19 018020	219.00	19 018021	297.25	19 018022	255.00
19 018023	369.90	19 018024	347.90	19 018025	199.99	19 018026	230.00	19 018027	239.00	19 018028	182.50
19 018029	155.00	19 018030	149.50	19 018031	205.00	19 018032	223.75	19 018033	160.00	19 018034	160.00
19 018035	110.00	19 018036	100.00	19 018037	129.90	19 018038	147.90	19 018039	149.90	19 018040	119.40
19 018041	135.90	19 018042	169.90	19 018043	138.65	19 018044	19.90	19 018045	180.00	19 018046	220.00
19 019001	65.00	19 019002	204.56	19 019003	950.00	19 019004	94.00	19 019005	1750.00	19 020001	111.50
19 020002	84.00	19 020003	119.68	19 020004	157.50	19 021001	176.40	19 021002	220.00	19 021003	177.00
19 021004	164.33	19 021005	157.90	19 021006	108.64	19 022001	94.90	19 022002	180.40	19 022003	34.50
19 022004	60.00	19 022005	56.40	19 022006	74.00	19 022007	48.25	19 022008	51.99	19 022009	42.50
19 022010	64.00	19 022011	75.50	19 022012	75.00	19 022013	58.00	19 022014	95.00	19 022015	75.00
19 022016	39.90	19 022017	39.90	19 022018	134.90	19 023001	144.90	19 023002	84.00	19 023003	95.00
19 023004	208.62	19 023005	130.00	19 024001	331.60	19 024002	311.96	19 024003	394.12	19 024004	159.90
19 025001	49.51	19 025002	51.70	19 025003	40.90	19 026001	115.00	19 026002	122.00	19 026003	102.50
19 026001	175.00	19 026002	102.94	19 026003	185.72	19 026004	98.59	19 026005	183.85	19 026006	145.38
19 027001	379.90	19 027002	285.00	19 027003	396.50	19 027004	389.58	19 027005	240.00	19 028001	169.90
19 028002	29.24	19 028003	35.00	19 028004	127.50	19 029001	587.06	19 029002	236.62	19 029003	607.44
19 030001	61.50	19 030002	99.75	19 030003	119.00	19 030004	84.49	19 030005	119.90	19 030006	122.25
19 030007	96.50	19 030008	98.00	19 030009	66.90	19 030010	399.99	19 030011	90.00	19 030012	150.00
19 030013	347.40	19 030014	194.99	19 030015	227.16	19 030016	102.90	19 031001	58.90	19 031002	93.78
19 031003	87.50	19 031004	257.57	19 031005	102.50	19 031006	143.88	19 031007	165.00	19 031008	217.00
19 032001	53.90	19 032002	55.00	19 032003	55.00	19 032004	44.00	19 032005	56.00	19 032006	35.84
19 033002	166.00	19 033003	27.91	19 034001	149.78	19 034002	137.50	19 034003	158.42	19 034004	216.39
19 034005	169.90	19 034006	119.33	19 034007	103.49	19 034008	73.49	19 034009	48.90	19 034010	102.90
19 035005	63.73	19 036001	26.00	19 036002	77.00	19 036003	26.00	19 036004	25.00	19 036005	25.00
19 037001	169.40	19 037002	568.06	19 037003	308.63	19 038001	92.86	19 038002	215.28	19 038003	67.40
19 038004	142.86	19 038005	142.14	19 039001	172.25	19 039002	173.23	19 039003	136.84	19 039004	142.00
19 040001	168.90	19 040002	168.90	19 040003	160.00	19 040004	148.88	19 040005	165.00	19 040006	149.00
19 041002	226.26	19 041003	197.02	19 041004	162.25	19 041005	162.25	19 042001	45.83	19 042002	41.50
19 042003	64.44	19 042004	42.93	19 042005	38.30	19 042006	62.08	19 042007	50.41	19 042008	59.09
19 042009	64.51	19 043001	61.90	19 043002	53.03	19 043003	53.03	19 043004	78.00	19 043005	104.00
19 043006	49.30	19 044001	63.15	19 044002	39.00	19 044003	45.00	19 044004	48.00	19 044005	64.70
19 044006	52.00	19 044007	92.51	19 045001	226.00	19 045002	207.78	19 045003	280.00	19 045004	288.61
19 045005	205.56	19 045006	144.81	19 046001	61.65	19 046002	46.15	19 046003	55.00	19 046004	59.00
19 046005	45.00	19 046006	66.00	19 046007	41.25	19 046008	53.21	19 047001	29.25	19 047002	29.25
19 047004	31.99	19 047005	69.00	19 047006	26.66	19 047007	53.31	19 048001	40.83	19 048002	29.15
19 048003	37.90	19 048004	22.25	19 049001	29.40	19 049002	28.83	19 049003	33.20	19 049004	19.47
19 049005	35.90	19 050001	27.40	19 050002	24.80	19 050003	23.85	19 050004	38.00	19 050005	20.00
19 050003	42.15	19 050004	27.40	19 050005	29.00	19 050006	20.00	19 050007	16.00	19 050008	20.00
19 051001	35.15	19 051002	35.90	19 051003	22.40	19 051004	27.65	19 051005	20.00	19 051006	21.00
19 051007	32.90	19 051008	15.25	19 051009	25.50	19 052001	28.65	19 052002	36.15	19 052003	29.97
19 052004	25.42	19 053001	15.42	19 053002	22.90	19 053003	34.20	19 053004	71.00	19 053005	29.97
19 053003	160.00	19 053004	169.00	19 053005	216.67	19 053006	350.00	19 053007	265.00	19 053008	350.00
19 053009	322.15	19 053010	288.46	19 054001	49.90	19 054002	34.90	19 054003	27.10	19 054004	35.99
19 054005	38.15	19 054006	26.40	19 054007	97.40	19 054008	75.97	19 054009	15.90	19 054010	58.00
19 054011	39.15	19 054012	58.68	19 054013	31.15	19 054014	31.15	19 054015	40.00	19 054016	48.55
19 054017	40.00	19 054018	27.50	19 054019	39.00	19 054020	36.00	19 054021	45.33	19 054022	30.00
19 055001	34.90	19 055002	29.83	19 055003	31.50	19 055004	25.44	19 055005	16.25	19 055006	34.74
19 055007	22.90	19 055008	29.00	19 055009	68.00	19 055010	64.90	19 055011	19.15	19 055012	40.00
19 056004	48.90	19 056005	48.75	19 056006	28.40	19 056007	57.25	19 056008	35.00	19 056009	29.40
19 057002	17.55	19 057003	19.31	19 057004	19.90	19 057005	20.00	19 057006	20.65	19 057007	18.15
19 058003	19.99	19 058004	18.07	19 058005	25.00	19 058006	12.75	19 058007	19.15	19 058008	12.00
19 059001	15.90	19 059002	18.00	19 059003	15.04	19 059004	15.04	19 059005	50.00	19 059006	12.00
19 059007	12.00	19 060001	68.40	19 060002	59.43	19 060003	71.41	19 060004	53.65	19 060005	37.50
19 060006	57.49	19 060007	69.50	19 060008	42.50	19 061001	42.40	19 061002	37.15	19 061003	22.40
19 061004	30.00	19 061005	30.00	19 061006	26.25	19 061007	26.25	19 061008	30.00	19 061009	43.75
19 062002	30.00	19 062003	29.43	19 062004	26.25	19 062005	39.75	19 062006	30.00	19 062007	43.75
19 062008	44.93	19 062009	27.50	19 063001	29.90	19 063002	29.90	19 063003	32.49	19 064001	46.60
19 064002	40.40	19 064003	59.90	19 064004	45.75	19 064005	46.90	19 065001	278.00	19 065002	429.00
19 065003	150.00	19 065004	149.00	19 065005	149.00	19 065006	149.00	19 066001	108.00	19 066002	108.00
19 066003	42.24	19 066004	44.90	19 067001	49.74	19 067002	74.99	19 067003	115.70	19 067004	19.00
19 068001	53.90	19 068002	51.45	19 068003	46.99	19 068004	55.50	19 069001	34.44	19 069002	27.82
19 069003	30.45	19 069004	30.45	19 069005	30.45	19 069006	30.45	19 069007	34.90	19 069008	34.90
19 069009	26.00	19 070001	38.37	19 070002	35.96	19 070003	31.84	19 070004	59.83	19 070005	59.09
19 070006	31.40	19 071001	28.51	19 071002	44.49	19 071003	38.00	19 071004	32.40	19 071005	21.25
19 071006	22.53	19 071007	36.25	19 071008	21.25	19 071009	21.75	19 071010	35.00	19 071011	21.25
19 072001	10.13	19 072002	12.15	19 072003	12.15	19 072004	12.15	19 072005	12.15	19 072006	12.15
19 072007	16.65	19 072008	17.80	19 072009	16.00	19 073001	32.90	19 073002	21.90	19 073003	34.99
19 073004	39.90	19 074001	41.30	19 074002	86.00	19 074003	79.30	19 074004	30.00	19 074005	64.38
19 074006	235.61	19 074007	73.51	19 074008	37.00	19 074009	37.00	19 074010	49.00	19 075001	19.00
19 075004	26.99	19 075005	75.50	19 075006	15.25	19 076001	74.00	19 076002	42.50	19 076003	30.24
19 076004	20.00	19 076005	26.65	19 076006	27.90	19 076007	73.90	19 076008	24.75	19 076009	20.00
19 077001	49.65	19 077002	18.75	19 077003	32.50	19 077004	2.25	19 077005	47.00	19 077006	45.30
19 078001	287.00	19 078002	368.98	19 078003	357.14	19 078004	178.38	19 078005	288.00	19 078006	288.00
19 079001	31.40	19 079002	32.99	19 07900							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 141003	182.73	19 141004	614.16	19 141005	472.08	19 141006	972.35	19 142001	550.00	19 142002	300.00
19 142003	928.00	19 142004	24.10	19 143002	350.00	19 143003	72.30	19 143004	96.40	19 143005	120.50
19 143006	144.59	19 143007	168.69	19 143008	196.59	19 143009	224.49	19 143010	252.39	19 143011	280.29
19 143012	479.78	19 143013	583.62	19 143014	1282.70	19 143015	2241.04	19 143016	9611.04	19 143017	10005.03
19 143018	11979.00	19 143019	13944.97	19 143020	15914.94	19 143021	17884.91	19 143022	19864.88	19 143023	21844.85
19 143024	23794.82	19 143025	25764.79	19 143026	27734.76	19 143027	134.95	19 143028	491.70	19 143029	707.46
19 143030	1666.20	19 143031	1857.94	19 143032	29704.73	19 143033	31674.70	19 143034	39554.58	19 143035	47434.46
19 143036	55314.34	19 143037	63194.22	19 143038	78963.98	19 144001	21.32	19 144002	21.33	19 144003	21.33
19 144004	11.52	19 144005	11.52	19 144006	11.52	19 144007	21.33	19 144008	11.52	19 144009	21.33
19 144010	11.52	19 144011	21.33	19 144012	21.33	19 145001	955.48	19 146001	1969.00	19 146002	3628.95
19 146003	5991.00	19 146004	11980.00	19 146005	8799.00	19 146006	3990.00	19 146007	5990.00	19 147001	23199.00
19 147002	5024.00	19 147003	28194.00	19 147004	11632.03	19 147005	6999.00	19 147006	20490.00	19 148001	1299.00
19 148002	14210.53	19 148003	1979.00	19 148004	1990.00	19 149001	3690.00	19 149002	4399.00	19 149003	3999.00
19 149004	10500.00	19 150001	4917.30	19 150002	24990.00	19 150003	3699.00	19 150004	4399.00	19 151001	26696.00
19 151002	9395.00	19 151003	12999.00	19 151004	8749.00	19 151005	14696.73	19 151006	18400.00	19 152001	1199.00
19 152002	16620.00	19 152003	6649.00	19 152004	22890.00	19 153001	33500.00	19 153002	365.00	19 153003	580.00
19 153004	4499.00	19 153005	4299.00	19 154001	28.49	19 154002	999.00	19 154003	419.00	19 154004	389.53
19 154005	139.19	19 154006	4.50	19 154007	535.00	19 155001	1390.00	19 155002	569.00	19 155003	1490.00
19 155004	1324.00	19 155005	1629.00	19 155006	98.00	19 156001	398.45	19 156002	349.00	19 156003	199.00
19 155010	2002.00	19 155011	749.00	19 156002	399.00	19 156003	419.00	19 156004	64.99	19 156005	1449.00
19 157001	549.00	19 157002	179.00	19 157003	199.00	19 157004	969.00	19 157005	519.00	19 158001	189.90
19 158002	119.00	19 158003	299.00	19 158004	79.99	19 158005	569.00	19 159001	9668.45	19 159002	7640.00
19 159003	2399.00	19 159004	6699.00	19 159005	14255.00	19 160001	3250.91	19 160002	1399.99	19 160003	1799.00
19 160004	6032.00	19 160005	11964.66	19 160006	1669.50	19 161001	9024.00	19 161002	11499.00	19 161003	7490.00
19 161004	399.00	19 161005	6995.00	19 162001	1890.00	19 162002	2199.00	19 162003	2899.00	19 162004	3190.00
19 163001	1024.00	19 163002	1024.00	19 163003	1549.00	19 163004	10817.07	19 163005	149.00	19 163006	129.00
19 164003	10749.00	19 164004	13995.00	19 165001	4999.00	19 165002	829.90	19 165003	755.00	19 165004	1499.00
19 165005	1067.63	19 166001	2999.00	19 166002	639.00	19 166003	979.00	19 166004	1624.00	19 166005	808.16
19 17001	17.00	19 17002	359.00	19 17003	137.00	19 17004	40.03	19 17005	40.03	19 17006	19.00
19 18003	37.90	19 18004	299.90	19 18001	189.90	19 18002	709.94	19 18003	324.00	19 18004	1339.00
19 189005	1134.58	19 170001	579.90	19 170002	899.00	19 170003	209.00	19 170004	385.00	19 170005	660.00
19 171001	74.00	19 171002	76.90	19 171003	152.55	19 171004	682.43	19 171005	1310.00	19 171006	1440.00
19 171007	378.78	19 172001	119.90	19 172002	749.00	19 172003	158.99	19 172004	689.00	19 172005	132.90
19 172006	57.15	19 173001	1243.39	19 173002	740.00	19 173003	118.00	19 173004	2799.00	19 173005	737.00
19 174001	54.90	19 174002	169.00	19 174003	15.00	19 174004	238.99	19 174005	37.00	19 174006	20.00
19 174007	15.00	19 175001	15.00	19 175002	277.00	19 175003	277.00	19 175004	17.00	19 175005	17.00
19 175006	55.00	19 175007	42.00	19 175008	14.50	19 175009	190.99	19 176001	156.90	19 176002	60.00
19 176003	196.00	19 176004	29.00	19 176005	156.50	19 176006	95.00	19 177001	48.90	19 177002	46.30
19 177003	44.00	19 177004	58.00	19 177005	20.00	19 177006	10.00	19 177007	20.00	19 177008	80.00
19 178001	55.25	19 178002	24.74	19 178003	17.64	19 178004	17.64	19 178005	30.24	19 178006	7.75
19 179003	3.00	19 179004	7.50	19 180001	55.40	19 180002	14.90	19 180003	109.00	19 180004	62.08
19 180005	17.00	19 181001	22.78	19 181002	36.67	19 181003	65.12	19 181004	39.60	19 181005	66.75
19 181006	32.50	19 182001	102.24	19 182002	40.00	19 183001	34.60	19 183002	11.90	19 183003	49.00
19 183002	40.99	19 183003	62.25	19 183004	63.75	19 183005	53.00	19 183006	53.75	19 183007	75.00
19 184001	67.51	19 184002	67.40	19 184003	54.00	19 184004	69.50	19 184005	82.00	19 185001	11.90
19 185002	53.25	19 185003	189.00	19 185004	12.49	19 186001	31.25	19 186002	36.79	19 186003	36.50
19 186004	36.50	19 186005	181.89	19 186006	29.17	19 186007	36.50	19 186008	29.17	19 186009	19.00
19 186010	33.40	19 186011	37.53	19 187001	39.90	19 187002	22.90	19 187003	22.00	19 187004	61.26
19 187005	31.60	19 188001	7000.00	19 188002	400.00	19 188003	6400.00	19 188004	350.00	19 188005	320.00
19 188006	300.00	19 188007	350.00	19 188008	400.00	19 188009	350.00	19 188010	6600.00	19 189001	132.00
19 189002	164.92	19 189003	61.90	19 189004	38.19	19 189005	216.00	19 189006	464.00	19 189007	569.00
19 190004	62.06	19 191001	119.00	19 191002	20.12	19 191003	45.00	19 192001	106.00	19 192002	884.00
19 192003	90.00	19 192004	99.49	19 193001	1071.00	19 193002	407.59	19 193003	1786.00	19 193004	205.12
19 194001	101.00	19 194002	106.40	19 194003	299.53	19 194004	130.00	19 194005	50.24	19 194006	12.90
19 195003	102.40	19 195004	257.49	19 196001	197.00	19 196002	348.75	19 196003	26.00	19 197001	226.71
19 197002	491.94	19 197003	1272.00	19 197004	952.47	19 198001	57.01	19 198002	413.00	19 198003	1589.45
19 199001	995.00	19 199002	44.90	19 200001	90.00	19 200002	103.00	19 200003	129.98	19 200004	129.98
19 200004	112.49	19 200005	37.10	19 200006	32.69	19 200007	303.00	19 201002	1687.60	19 201003	778.00
19 201004	323.28	19 201005	823.00	19 201006	463.60	19 201007	329.00	19 201008	236.24	19 201009	106.00
19 201010	431.45	19 201011	1703.00	19 201012	224.54	19 201013	1542.36	19 201014	1343.50	19 201015	989.00
19 201016	237.17	19 202001	102.24	19 202002	14.10	19 202003	14.10	19 202004	241.00	19 202005	22.99
19 202001	216.98	19 202002	44.50	19 202003	41.50	19 202004	58.90	19 203001	9500.00	19 203002	1050.00
19 203003	2600.00	19 203004	850.00	19 204001	600.00	19 204002	1000.00	19 204003	700.00	19 204004	800.00
19 204005	700.00	19 204006	1000.00	19 204007	300.00	19 204008	900.00	19 204009	900.00	19 204010	900.00
19 204011	500.00	19 205001	20.00	19 205002	20.00	19 205003	650.00	19 205004	650.00	19 205005	900.00
19 205006	4900.00	19 206001	850.00	19 206002	2000.00	19 206003	80.00	19 206004	640.00	19 206005	659.00
19 207001	15700.00	19 207002	12000.00	19 207003	14000.00	19 208001	4750.00	19 208002	5215.60	19 208003	3234.00
19 208004	6340.00	19 208005	6340.00	19 208006	136500.00	19 208007	136500.00	19 208008	136500.00	19 208009	136500.00
19 210001	35000.00	19 210002	35750.00	19 210003	16676.24	19 210004	82680.00	19 210005	22000.00	19 211001	238600.00
19 211002	715900.00	19 211003	477900.00	19 211004	359990.00	19 211005	401900.00	19 211006	461900.00	19 211007	389990.00
19 211008	76500.00	19 211009	92000.00	19 211010	1029469.00	19 211011	484490.00	19 211012	263900.00	19 212001	75999.00
19 212002	34949.03	19 213001	6129.04	19 213002	6429.04	19 213003	8129.04	19 213004	15829.04	19 213005	169.00
19 213002	5499.00	19 213003	13499.00	19 213004	15700.00	19 213005	8000.00	19 213006	2600.00	19 214001	2620.00
19 214002	1488.00	19 214003	1650.00	19 214004	3149.00	19 214005	1965.00	19 215001	1609.50	19 215002	1292.00
19 215003	2469.00	19 215004	840.03	19 215005	4600.02	19 215006	4600.02	19 215007	2150.05	19 215008	2150.05
19 216006	203.00	19 217001	103.38	19 217002	139.80	19 217003	133.80	19 217004	89.85	19 217005	89.85
19 218001	120.74	19 219001	117.15	19 220001	145.00	19 220002	165.00	19 220003	100.00	19 220004	100.00
19 221001	1800.00	19 221002	1531.75	19 221003	1800.00	19 221004	662.87</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 298002	27840.00	19 298003	15444.00	19 299001	15000.00	19 299002	2000.00	19 299003	2900.00	19 299004	3200.00
20 001001	15.44	20 001002	175.00	20 001003	29.44	20 001004	166.11	20 002000	117.65	20 003001	172.92
20 002002	278.69	20 003003	79.80	20 003004	106.52	20 003005	110.73	20 004000	71.29	20 004002	357.77
20 003002	73.75	20 004004	118.85	20 004005	107.51	20 004006	132.34	20 004007	232.33	20 004008	308.33
20 004003	99.44	20 005002	29.00	20 005003	67.00	20 005004	20.70	20 006000	37.56	20 006002	25.00
20 005001	70.11	20 006004	35.00	20 007001	17.90	20 007002	19.35	20 007003	18.00	20 007004	25.00
20 006003	22.11	20 007006	85.88	20 007007	29.00	20 007008	13.50	20 008001	7.00	20 008002	1.90
20 007005	221.28	20 008004	8.90	20 009003	107.59	20 009004	108.47	20 009005	108.47	20 009006	152.38
20 008003	7.90	20 010004	12.00	20 010005	7.00	20 010006	12.00	20 010007	11.00	20 010008	7.90
20 009002	68.75	20 011003	50.00	20 011004	45.00	20 011005	34.50	20 012000	128.57	20 011001	44.50
20 010003	8.90	20 012004	150.91	20 012005	237.50	20 012006	120.15	20 013002	109.00	20 012002	126.58
20 011002	187.22	20 013005	20.00	20 014001	13.93	20 014002	14.20	20 014003	30.00	20 013003	280.00
20 012003	150.91	20 014006	30.00	20 014007	29.00	20 014008	28.00	20 014009	17.90	20 014004	14.50
20 013004	950.00	20 015003	78.43	20 015004	60.00	20 015005	46.00	20 016001	144.00	20 015001	19.94
20 014005	30.00	20 016004	123.08	20 017001	102.73	20 017002	116.75	20 017003	121.73	20 016002	59.45
20 015002	52.10	20 017006	105.00	20 017007	109.90	20 017008	90.00	20 017009	113.25	20 017010	147.50
20 016003	112.86	20 017012	140.65	20 017013	127.00	20 017014	68.90	20 017015	59.90	20 017016	91.40
20 017005	94.90	20 018001	87.50	20 018002	229.15	20 018003	39.90	20 018004	330.00	20 017017	20.00
20 017011	87.40	20 018006	249.00	20 018007	199.90	20 018008	159.00	20 018009	259.00	20 018010	220.00
20 017017	119.00	20 018012	235.74	20 018013	240.00	20 018014	269.00	20 018015	130.56	20 018016	119.00
20 018005	220.00	20 018018	95.00	20 018019	320.00	20 018020	399.00	20 018021	229.90	20 018022	448.68
20 018011	119.00	20 018024	299.90	20 018025	163.65	20 018026	699.90	20 018027	195.00	20 018028	161.65
20 018023	211.65	20 018030	133.90	20 018031	164.95	20 018032	82.40	20 018033	99.90	20 018034	85.00
20 018029	195.00	20 019001	112.90	20 019002	292.56	20 019003	152.00	20 019004	85.90	20 019005	106.90
20 018035	146.90	20 020002	130.25	20 020003	42.55	20 020004	90.00	20 020005	276.00	20 019006	21.50
20 019003	140.00	20 021004	130.00	20 021005	131.60	20 022001	132.90	20 022002	38.90	20 020006	57.00
20 021003	220.69	20 022005	47.90	20 022006	62.00	20 022007	47.00	20 022008	50.50	20 022009	46.45
20 022004	82.00	20 023001	71.00	20 023002	210.00	20 023003	60.00	20 023004	13.90	20 023005	220.00
20 023002	41.19	20 025003	81.00	20 025004	109.75	20 025005	140.00	20 025006	422.65	20 024002	320.00
20 024003	297.50	20 024004	304.00	20 024005	168.00	20 025001	44.90	20 025002	25.00	20 025003	84.90
20 025004	43.15	20 025005	119.00	20 025006	99.00	20 026001	277.08	20 026002	92.14	20 026003	69.29
20 026004	139.29	20 027001	160.00	20 027002	210.00	20 027003	226.50	20 028001	276.00	20 027004	220.00
20 028002	134.00	20 028003	49.90	20 028004	110.00	20 028005	510.00	20 029001	676.19	20 029002	378.38
20 029003	234.29	20 029004	195.12	20 029005	182.81	20 029006	198.28	20 029007	1508.93	20 030001	99.00
20 030002	187.40	20 030003	47.90	20 030004	141.50	20 030005	79.90	20 030012	105.00	20 030013	130.00
20 030006	255.00	20 030009	220.00	20 030010	141.50	20 030011	145.40	20 030012	105.00	20 030013	130.00
20 030014	105.25	20 030015	147.40	20 030016	165.00	20 030017	69.89	20 031002	80.50	20 031003	69.50
20 031004	97.50	20 031005	80.82	20 032001	92.90	20 032002	79.90	20 032003	80.50	20 032004	39.50
20 032005	166.52	20 033001	44.13	20 033002	36.50	20 033003	39.90	20 033004	48.90	20 033005	270.00
20 034001	134.45	20 034002	160.87	20 034003	137.50	20 034004	115.22	20 035001	55.56	20 035002	805.90
20 035003	362.50	20 035004	447.50	20 035005	77.33	20 035006	73.33	20 036001	20.56	20 036002	21.75
20 036003	239.00	20 036004	35.82	20 037001	188.00	20 037002	13.90	20 037003	13.90	20 037004	69.53
20 037002	43.90	20 037003	537.44	20 037004	188.00	20 038001	150.00	20 038002	220.49	20 038003	149.43
20 038004	89.29	20 038005	135.72	20 039001	79.90	20 039002	85.00	20 039003	130.00	20 039004	80.00
20 040001	240.00	20 040002	179.90	20 040003	270.00	20 040004	103.45	20 041001	113.40	20 041002	127.50
20 041003	114.00	20 041004	125.00	20 042001	49.17	20 042002	43.90	20 042003	31.00	20 042004	21.00
20 042005	62.22	20 042006	72.27	20 042007	75.11	20 042008	52.27	20 043001	62.94	20 043002	233.33
20 043003	60.00	20 043004	49.88	20 043005	84.83	20 043006	93.20	20 043007	54.88	20 043008	49.44
20 044001	29.90	20 044002	120.75	20 044003	84.83	20 044004	69.29	20 044005	89.44	20 044006	11.00
20 045001	28.78	20 045002	315.11	20 045003	277.78	20 045004	222.22	20 046001	57.29	20 046002	78.75
20 046003	56.95	20 046004	59.00	20 046005	39.90	20 046006	49.90	20 047001	56.85	20 047002	85.44
20 047003	47.40	20 047004	40.70	20 047005	57.15	20 047006	53.65	20 048001	59.90	20 048002	34.90
20 048003	39.90	20 048004	42.90	20 048005	49.90	20 048006	19.90	20 049001	39.90	20 049002	39.90
20 049004	36.90	20 049005	24.65	20 049006	27.40	20 049007	21.15	20 050001	56.90	20 050002	36.40
20 050003	35.00	20 050004	49.90	20 050005	49.90	20 050006	49.90	20 050007	39.90	20 050008	44.93
20 051001	28.15	20 051002	33.90	20 051003	30.00	20 051004	31.80	20 051005	33.60	20 051006	31.00
20 052001	28.15	20 052002	33.90	20 052003	22.00	20 052004	31.80	20 052005	33.60	20 052006	31.00
20 053001	138.00	20 053002	73.12	20 053003	60.00	20 053004	219.97	20 053005	111.60	20 053006	229.00
20 053007	245.00	20 054001	15.90	20 054002	27.90	20 054003	24.90	20 054004	30.00	20 054005	19.90
20 054006	94.00	20 054007	94.00	20 054008	27.90	20 054009	24.90	20 054010	24.90	20 054011	19.90
20 054012	34.90	20 054013	34.90	20 054014	24.90	20 054015	79.90	20 054016	19.90	20 054017	14.90
20 054018	16.90	20 054019	15.90	20 055001	28.40	20 055002	32.00	20 055003	29.40	20 055004	30.65
20 055005	28.40	20 055006	35.90	20 056001	65.40	20 056002	39.90	20 056003	60.00	20 056004	49.90
20 056005	65.90	20 056006	65.90	20 057001	26.15	20 057002	16.15	20 057003	18.00	20 057004	49.90
20 057005	24.05	20 058001	26.00	20 058002	15.98	20 058003	16.22	20 058004	18.15	20 058005	21.15
20 058006	16.93	20 059001	18.40	20 059002	16.65	20 059003	8.90	20 059004	16.43	20 059005	8.90
20 060001	41.59	20 060002	40.90	20 060003	30.40	20 060004	79.90	20 060005	79.90	20 060006	17.11
20 061001	44.90	20 061002	33.65	20 061003	30.15	20 061004	30.90	20 061005	34.50	20 061006	37.00
20 061007	42.68	20 062001	33.50	20 062002	27.40	20 062003	39.90	20 062004	42.15	20 062005	25.90
20 062006	42.68	20 062007	44.25	20 062008	27.15	20 063001	27.40	20 063002	30.99	20 063003	39.90
20 063004	43.40	20 063005	49.90	20 063006	49.90	20 064001	429.00	20 064002	30.40	20 064003	39.90
20 064004	49.90	20 064005	45.65	20 065001	448.00	20 065002	429.00	20 065003	249.17	20 065004	1495.00
20 065005	82.00	20 065006	150.00	20 066001	41.15	20 066002	38.70	20 066003	42.50	20 066004	59.90
20 066005	49.90	20 066006	65.00	20 067001	54.00	20 067002	54.00	20 067003	54.00	20 067004	54.00
20 067004	68.18	20 068001	79.90	20 068002	56.00	20 068003	46.00	20 068004	43.65	20 068005	49.90
20 069001	30.36	20 069002	27.90	20 069003	28.15	20 069004	35.00	20 069005	41.00	20 069006	26.11
20 070001	37.08	20 070002	40.91	20 070003	42.62	20 070004	36.40	20 070005	27.59	20 070006	49.90
20 071002	44.88	20 071003	37.58	20 071004	47.00	20 071005	47.00	20 071006	31.90	20 071007	49.90
20 071008	40.40	20 071009	38.90	20 071010	29.73	20 071011	24.65	20 072001	26.25	20 072002	21.65
20 072003	17.03	20 072004	22.90	20 072005	25.88	20 072006	23.40	20 073001	39.90	20 073002	30.65
20 073003	43.25	20 073004	36.00	20 0730							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20126002	2190.00	20126003	639.90	20126004	3051.58	20126005	599.00	20126006	3999.00	20126007	1449.00
20126008	689.98	20126009	1201.58	20126010	1839.00	20126011	229.00	20126012	399.00	20126013	924.08
20126014	229.00	20126015	229.00	20126016	1754.96	20126017	257.64	20126018	2299.00	20126019	100.85
20126020	499.00	20126021	449.00	20126022	318.96	20126023	219.00	20126024	132.93	20126025	199.00
20130006	74.99	20130007	149.77	20130008	789.00	20130009	899.00	20130010	299.00	20130011	121.00
20130012	35.00	20130013	95.00	20130014	188.10	20130015	59.40	20130016	100.00	20130017	329.00
20130022	746.13	20130023	179.00	20130024	81.90	20130025	126.43	20130026	558.76	20130027	230.33
20130031	1859.08	20130032	739.08	20130033	590.00	20130034	899.00	20130035	899.00	20130036	589.00
20130037	1719.00	20130038	300.00	20130039	419.00	20130040	799.00	20130041	1299.00	20130042	260.00
20130046	219.00	20130047	220.00	20130048	720.58	20130049	659.00	20130050	245.00	20130051	271.09
20136001	189.00	20136002	249.00	20136003	1199.00	20136004	400.00	20136005	799.00	20136006	419.00
20136007	180.00	20136008	599.00	20136009	1599.00	20136010	50.00	20137002	29.90	20137003	500.00
20137004	60.00	20138001	111.79	20139001	111.75	20140001	46.83	20140002	151.00	20140003	272.00
20140004	3200.00	20141001	169.94	20141002	253.47	20141003	578.00	20141004	220.06	20141005	361.65
20141006	469.82	20142001	450.00	20142002	1800.00	20142003	25.00	20142004	980.00	20142005	25.00
20142006	350.00	20142007	20.00	20143001	19.98	20143002	39.96	20143003	59.94	20143004	79.92
20143005	99.91	20143006	119.89	20143007	139.87	20143008	159.85	20143009	179.83	20143010	199.81
20143011	299.77	20143012	359.53	20143013	439.29	20143014	698.69	20143015	938.09	20143016	1137.61
20143017	1258.95	20143018	1395.83	20143019	2411.11	20143020	3078.99	20143021	3686.67	20143022	4436.35
20143023	22395.86	20143024	24417.74	20143025	26439.62	20143026	28461.50	20143027	3111.89	20143028	389.41
20143029	539.05	20143030	788.45	20143031	838.33	20143032	30483.38	20143033	32505.26	20143034	40592.78
20143035	48680.30	20143036	56767.82	20143037	64655.34	20143038	81030.38	20143039	121.48	20143040	21.48
20144003	11.60	20144004	11.60	20144005	11.82	20144006	11.82	20144007	21.48	20144008	11.60
20145001	806.37	20146001	2999.00	20146002	5299.00	20146003	2099.25	20146004	21641.50	20146005	6990.00
20146006	22999.00	20146007	18179.40	20147001	32999.00	20147002	4999.00	20147003	18499.00	20147004	27320.00
20147005	32.90	20148001	336.10	20148002	10749.00	20148003	1749.00	20148004	99.00	20148005	1099.00
20148006	699.00	20148007	3747.45	20148008	1099.00	20148009	477.00	20149001	13999.00	20149002	4096.99
20149003	249.00	20149004	3499.00	20150001	4769.00	20150002	3749.00	20150003	1399.00	20150004	1536.75
20150005	2669.00	20150006	2911.00	20150007	1249.00	20150008	2911.00	20150009	349.00	20150010	22.04
20152001	38597.00	20152002	11999.00	20152003	12600.00	20152004	6899.00	20152005	17071.84	20152006	11050.00
20153001	540.00	20153002	1469.00	20153003	3149.01	20153004	529.00	20154001	15.00	20154002	12.90
20154003	69.90	20154004	199.00	20155001	1188.28	20155002	399.00	20155003	309.90	20155004	499.00
20155005	129.00	20156006	306.48	20156007	339.90	20156008	94.90	20156009	99.00	20156010	199.00
20156011	39.99	20156012	799.00	20156013	350.00	20156014	54.99	20157001	349.00	20157002	449.00
20157003	617.03	20157004	229.90	20157005	749.00	20158001	249.00	20158002	299.00	20158003	426.75
20158004	1580.00	20158005	159.73.33	20158006	1899.00	20158007	1169.00	20158008	849.00	20158009	1749.74
20159006	11849.00	20160001	2284.00	20160002	2309.00	20160003	3849.00	20160004	999.00	20160005	1398.99
20160006	2549.00	20161001	7499.00	20161002	8054.49	20161003	6999.00	20161004	9599.00	20161005	11469.00
20161006	13247.36	20161007	2141.99	20162001	1990.00	20162002	2456.06	20162003	2699.25	20162004	3054.57
20162005	1629.00	20163006	6199.00	20163007	3689.00	20163008	3689.00	20163009	8268.78	20163010	10399.00
20163014	13353.81	20163015	11499.00	20163016	18249.00	20163017	7599.00	20164001	10427.64	20164002	10440.00
20164003	13999.00	20164004	26699.00	20164005	15154.89	20164006	7199.00	20164007	18299.00	20164008	12999.00
20165001	45619.00	20165002	659.00	20165003	359.00	20165004	359.00	20165005	239.00	20165006	199.25
20165007	1484.75	20165008	479.00	20165009	345.30	20165010	1799.00	20165011	483.85	20166001	1099.00
20166002	480.40	20166003	574.00	20166004	1399.00	20166005	349.90	20166006	2749.78	20167001	579.00
20167002	569.00	20167003	1149.00	20167004	259.00	20167005	999.00	20167006	659.00	20167007	916.58
20168001	1119.00	20168002	6199.00	20168003	619.00	20168004	1699.00	20168005	129.00	20168006	599.00
20169003	1949.00	20169004	959.00	20170001	249.00	20170002	1099.00	20170003	52.90	20170004	749.00
20170005	9.00	20171001	109.00	20171002	74.90	20171003	69.93	20171004	99.90	20171005	3899.00
20171006	474.00	20171007	690.00	20171008	107.05	20171009	719.00	20171010	26.00	20171011	239.00
20172001	49.00	20172002	249.00	20172003	207.00	20172004	74.00	20172005	204.00	20173001	112.00
20173002	3207.00	20173003	665.01	20173004	1887.57	20174001	45.61	20174002	14.00	20174003	35.00
20174004	32.50	20175001	412.00	20175002	429.00	20175003	211.00	20175004	366.50	20176001	175.00
20176002	169.00	20176003	16.00	20176004	76.00	20176005	74.28	20176006	34.90	20176007	27.00
20177003	35.25	20177004	83.25	20177005	54.97	20177006	220.00	20177007	46.30	20177008	14.50
20177009	14.60	20177010	10.03	20178001	9.04	20178002	12.38	20178003	9.45	20178004	36.00
20178005	20.00	20179001	26.00	20180001	7.90	20180002	7.90	20180003	13.84	20180004	3.85
20180005	30.00	20180006	133.00	20180007	102.00	20181001	42.00	20181002	38.00	20181003	3.85
20181004	39.60	20181005	38.00	20181006	42.90	20181007	43.19	20182001	112.90	20182002	48.90
20182003	85.44	20182004	59.90	20182005	49.00	20182006	40.67	20182007	30.18	20182008	148.00
20183001	4.25	20183002	139.86	20183003	7.12	20183004	41.75	20184001	70.00	20184002	69.00
20184002	68.00	20184003	66.51	20184004	173.50	20184005	159.50	20185001	23.50	20185002	172.25
20185003	11.00	20185004	45.90	20186001	40.72	20186002	34.44	20186003	29.59	20186004	20.37
20186005	23.60	20187001	20.00	20187002	47.50	20187003	47.00	20187004	220.00	20187005	20.30
20188001	440.00	20188002	700.00	20188003	350.00	20188004	1200.00	20188005	1800.00	20188006	3000.00
20188007	400.00	20188008	2100.00	20188009	900.00	20188010	1800.00	20188011	2000.00	20189001	559.40
20189002	89.00	20189003	38.00	20189004	63.87	20189005	176.34	20190001	275.01	20190002	1192.68
20190003	405.00	20190004	607.69	20190005	307.69	20190006	12.00	20191001	32.00	20191002	169.00
20191003	85.00	20191004	48.63	20191005	118.99	20192001	258.00	20192002	201.00	20192003	195.96
20192004	131.00	20193001	608.80	20193002	469.00	20193003	469.02	20193004	677.23	20193005	329.24
20194001	62.00	20194002	229.71	20194003	374.88	20194004	535.50	20195001	115.00	20195002	159.00
20195003	25.10	20195004	148.27	20196001	19.88	20196002	43.00	20196003	40.00	20196004	22.41
20197001	182.23	20197002	166.40	20197003	122.31	20197004	95.00	20197005	456.16	20198001	476.00
20198002	45.00	20198003	666.00	20198004	785.98	20198005	380.01	20199001	126.90	20199002	349.90
20199003	819.00	20199004	122.03	20200001	110.00	20200002	820.00	20200003	298.72	20200004	167.00
20200006	268.00	20200007	313.31	20201001	110.00	20201002	511.00	20201003	298.72	20201004	394.90
20201005	241.50	20201006	322.00	20201007	145.35	20201008	590.00	20201009	461.02	20201010	299.00
20201011	135.00	20201012	326.50	20201013	139.64	20201014	135.00	20201015	209.00	20201016	789.66
20201017	125.14	20201018	18.00	20201019	18.00	20201020	20.14	20202001	209.00	20202002	167.00
20202004	66.20	20202005	25.00	20203001	1400.00	20203002	650.00	20203003	1899.00	20203004	6900.00
20204001	500.00	20204002	850.00	20204003	900.00	20204004	50.00	20204005	800.00	20204006	1000.00
20204007	800.00	202040									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 285002	52.75	20 285003	23.74	20 285004	54.90	20 286001	132.67	20 286002	100.00	20 286003	154.81
20 286004	166.67	20 286005	17.50	20 286006	7.40	20 286007	107.00	20 286008	98.42	20 286009	11.00
20 287005	24.00	20 288001	34.00	20 288002	85.00	20 288003	47.00	20 288004	38.89	20 288005	60.26
20 288006	20.90	20 289001	148.95	20 289002	236.46	20 289003	173.00	20 289004	435.00	20 289005	38.20
20 290002	27.68	20 290003	26.40	20 290004	294.00	20 290005	16.94	20 290006	41.74	20 290007	28.00
20 290008	20.00	20 291001	122.97	20 291002	8400.00	20 291003	119.00	20 291004	190.00	20 291005	108.34
20 291006	49.90	20 292001	72.50	20 292002	24.15	20 292003	30.18	20 292004	43.90	20 292005	21.56
20 293001	2205.00	20 293002	229.90	20 293003	949.00	20 293004	459.00	20 293005	7315.00	20 293006	945.00
20 293007	6300.00	20 293008	280.00	20 293009	8400.00	20 293010	252.00	20 293011	285.00	20 293012	2516.00
20 293013	3787.50	20 293014	3087.50	20 293015	49.90	20 294001	739.08	20 294002	249.00	20 294003	17.00
20 294004	169.50	20 294005	554.08	20 294006	299.00	20 294007	79.90	20 294008	349.90	20 294009	1392.07
20 294010	329.00	20 294011	347.77	20 294012	894.55	20 294013	169.90	20 294014	299.00	20 294015	199.90
20 294016	850.00	20 295001	4408.33	20 295002	2593.33	20 295003	3765.00	20 295004	5129.75	20 295005	30.43
20 297001	1470.00	20 297002	156.00	20 297003	104.00	20 297004	2000.00	20 297005	104.00	20 297006	104.00
20 297007	282.00	20 298001	28900.00	20 298002	14990.00	20 298003	19700.00	20 298004	21273.00	20 298005	1828.18
20 299002	96.22	20 299003	10500.00	20 299004	2088.00	20 299005	01001.00	20 299006	23.36	20 299007	33.08
21 001004	29.50	21 001005	19.89	21 002001	173.33	21 002002	237.93	21 002003	159.38	21 003001	78.27
21 003002	77.36	21 003003	174.69	21 003004	206.35	21 003005	141.30	21 004001	104.55	21 004002	76.87
21 004003	103.94	21 004004	71.29	21 004005	95.89	21 004006	167.22	21 004007	122.71	21 004008	78.24
21 004009	115.75	21 005001	27.59	21 005002	87.94	21 005003	106.25	21 005004	22.50	21 005005	22.50
21 006001	10.90	21 006002	14.90	21 006003	48.33	21 006004	33.14	21 006005	34.50	21 007001	22.50
21 007002	20.00	21 007003	20.00	21 007004	175.53	21 007005	61.45	21 008001	6.50	21 008002	2.00
21 008003	3.40	21 008004	3.40	21 008005	3.50	21 008006	6.50	21 009001	152.38	21 009002	65.63
21 009003	83.52	21 009004	85.68	21 010001	8.90	21 010002	8.50	21 010003	8.90	21 010004	8.50
21 010005	12.00	21 011001	41.88	21 011002	38.09	21 011003	38.50	21 011004	35.00	21 011005	43.00
21 012001	21.00	21 012002	160.00	21 012003	145.00	21 012004	284.40	21 013001	479.00	21 013002	350.00
21 013003	255.12	21 013004	21.00	21 013005	23.00	21 013006	23.00	21 014001	130.00	21 014002	80.00
21 014004	27.00	21 015001	36.00	21 015002	42.90	21 015003	70.00	21 015004	35.00	21 015005	22.00
21 016001	103.30	21 016002	98.46	21 016003	182.12	21 016004	74.85	21 016005	106.06	21 017001	69.99
21 017002	116.25	21 017003	116.25	21 017004	177.00	21 017005	177.00	21 017006	177.00	21 017007	177.00
21 017008	94.75	21 017009	132.00	21 017010	135.50	21 017011	87.40	21 017012	129.00	21 017013	120.00
21 017014	112.50	21 017015	73.65	21 017016	83.90	21 018001	230.00	21 018002	196.90	21 018003	140.00
21 018004	146.50	21 018005	155.75	21 018006	145.90	21 018007	150.00	21 018008	121.90	21 018009	159.00
21 018010	149.90	21 018011	179.90	21 018012	90.10	21 018013	78.90	21 018014	140.74	21 018015	165.00
21 018016	166.50	21 018017	122.00	21 018018	284.90	21 018019	179.50	21 018020	464.90	21 018021	159.90
21 018022	124.50	21 018023	334.00	21 018024	299.00	21 018025	152.90	21 018026	299.90	21 018027	129.50
21 018028	135.25	21 018029	165.25	21 018030	149.00	21 018031	165.40	21 018032	103.40	21 018033	9.50
21 018034	126.00	21 019001	837.50	21 019002	75.90	21 019003	96.90	21 019004	743.40	21 019005	129.00
21 019006	705.00	21 019007	60.50	21 020001	186.88	21 020002	180.00	21 020003	138.75	21 020004	154.17
21 020005	159.90	21 020006	128.78	21 021001	147.76	21 021002	95.80	21 021003	127.00	21 021004	331.00
21 021005	132.78	21 021006	127.00	21 021007	182.75	21 021008	182.75	21 021009	182.75	21 021010	182.75
21 022005	80.75	21 022006	81.25	21 022007	48.50	21 022008	27.90	21 022009	38.00	21 022010	110.00
21 022011	70.00	21 022012	36.25	21 023001	78.63	21 023002	91.80	21 023003	74.50	21 023004	135.34
21 023005	63.00	21 023006	304.00	21 023007	31.63	21 023008	184.00	21 024001	33.24	21 024002	33.24
21 025001	110.00	21 025002	34.90	21 025003	29.99	21 025004	74.90	21 025005	99.90	21 026001	73.88
21 026002	100.00	21 026003	142.14	21 026004	132.14	21 026005	150.90	21 026006	117.41	21 027001	217.00
21 027002	224.90	21 027003	354.00	21 027004	189.90	21 028001	310.25	21 028002	149.00	21 028003	111.90
21 028004	389.04	21 028005	304.00	21 028006	582.00	21 028007	582.00	21 028008	10.77	21 028009	10.77
21 030002	82.90	21 030003	396.75	21 030004	94.50	21 030005	104.00	21 030006	84.90	21 030007	129.00
21 030008	74.50	21 030009	111.75	21 030010	299.00	21 030011	146.25	21 030012	74.90	21 030013	119.00
21 030014	149.00	21 030015	229.00	21 030016	315.00	21 031001	71.95	21 031002	91.50	21 031003	140.00
21 031004	106.00	21 032001	50.00	21 032002	50.00	21 033001	50.00	21 033002	79.90	21 033003	31.50
21 032006	79.90	21 032007	55.00	21 033001	31.71	21 033002	53.40	21 033003	51.83	21 033004	51.27
21 033005	47.15	21 034001	233.89	21 034002	152.78	21 034003	179.78	21 034004	130.43	21 034005	143.90
21 035001	52.00	21 035002	76.00	21 035003	44.44	21 035004	56.04	21 035005	76.00	21 035006	76.00
21 035007	64.40	21 036001	42.00	21 036002	19.05	21 036003	27.00	21 036004	26.80	21 036005	42.05
21 036006	30.10	21 036007	29.38	21 036008	30.00	21 037001	634.12	21 037002	180.00	21 037003	184.50
21 037004	195.56	21 038001	92.00	21 038002	92.00	21 038003	260.00	21 038004	260.00	21 038005	260.00
21 038007	114.15	21 039001	122.00	21 039002	449.50	21 040001	280.00	21 040002	280.00	21 040003	280.00
21 040004	260.53	21 041001	274.50	21 041002	197.90	21 041003	180.00	21 041004	187.68	21 042001	45.00
21 042002	60.44	21 042003	38.64	21 042004	42.22	21 042005	83.75	21 043001	93.87	21 043002	360.00
21 043003	63.00	21 043004	63.00	21 043005	63.00	21 043006	63.00	21 043007	63.00	21 043008	63.00
21 044002	73.00	21 044003	54.90	21 044004	110.89	21 044005	56.00	21 045001	250.00	21 045002	246.66
21 045003	261.11	21 045004	244.44	21 046001	102.13	21 046002	48.00	21 046003	82.74	21 046004	54.90
21 046005	79.50	21 046006	68.00	21 047001	67.45	21 047002	63.15	21 047003	80.70	21 047004	69.00
21 047005	117.15	21 047006	117.15	21 047007	127.35	21 047008	41.00	21 048001	37.00	21 048002	37.00
21 048004	42.20	21 048005	32.35	21 048006	39.99	21 049001	32.20	21 049002	19.68	21 049003	29.65
21 049004	34.65	21 049005	27.74	21 049006	40.30	21 049007	11.40	21 050001	44.40	21 050002	42.15
21 050003	35.00	21 050004	17.60	21 050005	65.00	21 050006	65.00	21 051001	33.90	21 051002	33.90
21 051003	25.15	21 051004	34.90	21 051005	22.99	21 051006	27.53	21 052001	33.58	21 052002	25.60
21 052003	24.99	21 052004	28.40	21 052005	37.40	21 052006	31.58	21 052007	27.50	21 053001	96.47
21 053002	70.25	21 053003	181.62	21 053004	64.63	21 054001	29.00	21 054002	27.90	21 054003	27.90
21 054004	36.90	21 054005	174.01	21 054006	84.69	21 054007	304.29	21 054008	21.99	21 054009	110.00
21 054010	35.00	21 054011	38.50	21 054012	28.00	21 054013	42.95	21 054014	28.90	21 054015	32.00
21 054016	23.68	21 054017	36.90	21 054018	25.99	21 054019	44.50	21 055001	30.35	21 055002	26.40
21 055003	33.20	21 055004	33.20	21 055005	25.99	21 055006	208.15	21 055007	105.00	21 055008	150.50
21 056003	66.93	21 056004	73.20	21 056005	49.90	21 056006	49.90	21 056007	80.15	21 056008	78.49
21 057001	33.74	21 057002	28.30	21 057003	28.18	21 057004	69.95	21 058001	18.15	21 058002	18.08
21 058003	19.49	21 058004	30.45	21 058005	15.90	21 058006	19.35	21 059001	18.00	21 059002	14.80
21 059003	15.19	21 059004	15.19	21 059005	15.19	21 059006	15.19	21 060001	77.00	21 060002	77.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21125003	348.00	21125004	249.00	21125005	179.90	21125006	219.00	21125007	219.00	21125008	79.00
21125009	399.00	21125010	399.00	21125011	399.00	21125012	399.00	21125013	399.00	21125014	399.00
21126006	799.00	21126007	679.00	21127001	790.00	21127002	252.00	21127003	530.00	21127004	610.00
21128001	349.00	21128002	399.00	21128003	399.00	21128004	229.00	21128005	1129.90	21128006	379.00
21128007	99.99	21128008	99.99	21128009	259.00	21128010	2849.90	21129001	209.00	21129002	279.00
21129003	339.00	21129004	210.00	21129005	179.90	21129006	135.30	21129007	419.00	21129008	99.00
21129009	189.99	21130001	40.00	21130002	60.00	21130003	52.00	21130004	90.00	21130005	138.00
21130006	230.00	21131001	313.00	21131002	122.50	21131003	144.00	21131004	150.00	21132001	199.00
21132002	539.90	21132003	403.88	21132004	449.90	21132005	229.90	21132006	1139.90	21132007	109.75
21132008	399.00	21133001	649.00	21133002	999.00	21133003	749.00	21133004	549.00	21133005	999.00
21133006	599.50	21133007	399.00	21133008	269.50	21133009	999.00	21133010	759.50	21133011	645.00
21134001	599.90	21134002	849.00	21134003	194.50	21134004	480.00	21134005	239.50	21134006	499.00
21135001	254.00	21135002	349.00	21135003	279.00	21135004	259.50	21135005	1099.50	21135006	275.00
21136001	389.50	21136002	519.90	21136003	249.00	21136004	449.00	21136005	379.00	21136006	1749.00
21137001	38.00	21137002	11.50	21137003	31.99	21137004	24.90	21137005	17.60	21138001	108.73
21139001	108.87	21140001	94.50	21140002	153.00	21140003	96.00	21141001	83.98	21141002	380.46
21141003	260.02	21141004	476.28	21141005	418.94	21141006	304.39	21142001	170.00	21142002	349.00
21142003	60.00	21142004	400.00	21142005	180.00	21142006	616.00	21142007	875.00	21142008	500.00
21143001	26.88	21143002	53.77	21143003	80.65	21143004	113.48	21143005	146.31	21143006	79.13
21143007	211.96	21143008	244.79	21143009	340.66	21143010	436.54	21143011	628.29	21143012	107.78
21143013	1395.28	21143014	2354.02	21143015	3312.76	21143016	9611.40	21143017	10005.03	21143018	11975.00
21143019	13944.97	21143020	15914.94	21143021	17884.91	21143022	19854.88	21143023	21824.85	21143024	23794.82
21143025	25764.79	21143026	27734.76	21143027	166.00	21143028	203.53	21143029	1778.77	21143030	2737.51
21143031	2929.26	21143032	29704.73	21143033	31674.70	21143034	39554.58	21143035	47434.46	21143036	55314.34
21143037	63194.22	21143038	78953.98	21144001	11.61	21144002	11.61	21144003	11.61	21144004	11.61
21144005	11.61	21144006	11.61	21144007	11.61	21144008	11.61	21144009	11.61	21144010	11.61
21146003	6299.03	21146004	379.00	21146005	5199.00	21146006	10360.00	21146007	6490.00	21146008	5149.00
21147004	7199.00	21147005	9999.00	21148001	364.00	21148002	6850.00	21148003	329.00	21148004	699.00
21149001	4250.00	21149002	2300.00	21149003	5799.00	21150001	3910.00	21150002	3990.50	21150003	3399.00
21150004	150.00	21150005	150.00	21150006	109.00	21150007	109.00	21150008	109.00	21150009	899.00
21152001	9775.00	21152002	13999.00	21152003	19999.00	21152004	11299.00	21152005	13999.00	21153001	249.00
21153002	464.50	21153003	540.00	21153004	595.00	21154001	14.99	21154002	10.00	21154003	42.00
21154004	49.99	21155001	399.00	21155002	399.00	21155003	299.00	21155004	579.50	21155005	596.00
21155006	449.90	21156001	777.90	21156002	1599.00	21156003	749.00	21156004	1084.00	21156005	199.00
21156002	105.90	21156003	69.99	21157001	54.50	21157002	199.00	21157003	324.90	21157004	209.90
21157005	279.00	21157006	999.00	21157007	579.00	21158001	129.90	21158002	269.00	21158003	179.00
21158004	219.90	21160001	699.00	21160002	99.00	21160003	15717.00	21160004	7317.00	21160005	1599.00
21159005	899.00	21160001	836.91	21160002	839.00	21160003	5199.00	21160004	1924.00	21161001	8460.00
21161002	969.00	21161003	5999.00	21161004	839.00	21161005	5199.00	21162001	1959.00	21162002	1868.76
21162003	3199.00	21162004	2899.00	21163001	5299.00	21163002	6999.00	21163003	12240.00	21163004	7874.13
21163005	4572.45	21164001	10170.00	21164002	11599.00	21164003	12169.00	21164004	12169.00	21164005	11199.00
21164006	899.00	21165001	269.00	21165002	399.00	21165003	349.90	21165004	368.90	21165005	1599.00
21165006	379.00	21165007	1499.00	21166001	1159.08	21166002	1599.00	21166003	349.90	21166004	694.00
21166005	324.90	21167001	349.00	21168001	159.00	21168002	159.00	21168003	159.00	21168004	129.00
21168002	64.90	21168003	399.00	21169001	389.00	21169002	268.50	21169003	245.00	21169004	524.13
21169005	1249.00	21170001	329.00	21170002	15.00	21170003	118.90	21171001	89.00	21171002	199.00
21171003	1429.00	21171004	399.00	21172001	179.94	21172002	108.90	21172003	36.00	21172004	29.90
21172005	1720.00	21173001	2025.00	21173002	179.00	21173003	253.00	21173004	1379.00	21173005	189.00
21174001	37.00	21174002	469.00	21174003	31.00	21174004	56.90	21175001	27.99	21175002	119.00
21175003	145.00	21175004	108.00	21175005	69.25	21176001	125.00	21176002	139.50	21176003	169.50
21176004	47.50	21176005	59.00	21177001	19.00	21177002	44.00	21177003	44.00	21177004	20.89
21178001	78.00	21178002	18.42	21178003	16.42	21178004	15.78	21179001	6.50	21179002	7.00
21179003	6.50	21180001	29.22	21180002	71.01	21180003	59.90	21180004	63.50	21180005	16.05
21181001	46.20	21181002	50.50	21181003	22.38	21181004	54.00	21181005	24.38	21182001	24.90
21182002	78.00	21183001	101.00	21183002	89.40	21183003	89.40	21183004	89.40	21183005	89.40
21183003	67.48	21183004	56.86	21183005	44.75	21183006	54.75	21184001	54.00	21184002	71.90
21184003	58.90	21184004	16.99	21185001	10.99	21185002	25.00	21185003	12.00	21185004	21.51
21185005	13.50	21186001	23.99	21186002	23.99	21186003	23.99	21186004	43.70	21186005	36.55
21186006	54.00	21187001	37.50	21187002	37.50	21187003	29.00	21187004	29.00	21187005	36.00
21188002	500.00	21188003	300.00	21188004	1200.00	21188005	300.00	21188006	600.00	21188007	1500.00
21188008	500.00	21188009	500.00	21188010	450.00	21189001	81.56	21189002	441.00	21189003	160.00
21190001	324.00	21190002	177.50	21190003	435.00	21191001	435.00	21191002	435.00	21191003	435.00
21191003	150.77	21191004	50.00	21192001	175.90	21192002	235.00	21192003	161.00	21192004	514.99
21193001	600.04	21193002	297.50	21193003	144.20	21194001	430.00	21194002	199.97	21194003	23.27
21195001	174.00	21195002	105.70	21195003	192.43	21195004	121.41	21196001	150.09	21196002	107.00
21196003	214.00	21197001	147.00	21197002	197.00	21197003	327.00	21197004	197.00	21197005	339.90
21197005	168.00	21198001	303.85	21198002	829.00	21198003	660.00	21198004	649.00	21199001	126.90
21199002	139.00	21199003	247.00	21199004	176.51	21200001	225.00	21200002	465.00	21200003	47.50
21200004	163.00	21200005	203.17	21200006	214.05	21200007	430.00	21200008	430.00	21200009	47.50
21201004	487.00	21201005	458.54	21201006	412.00	21201007	640.00	21201008	375.00	21201009	316.33
21201010	348.00	21201011	493.50	21201012	417.49	21201013	330.00	21201014	173.92	21201015	390.58
21201016	1182.00	21201017	440.00	21202001	15.50	21202002	35.00	21202003	38.67	21202004	28.80
21202005	65.90	21203001	84.00	21203002	139.00	21203003	240.00	21203004	720.00	21203005	119.00
21204001	400.00	21204002	400.00	21204003	550.00	21204004	600.00	21204005	500.00	21204006	243.00
21204007	800.00	21204008	1200.00	21204009	400.00	21204010	500.00	21205001	2000.00	21205002	200.00
21205003	605.00	21205004	1500.00	21206001	300.00	21206002	300.00	21206003	500.00	21206004	400.00
21206003	300.00	21206004	700.00	21206005	250.00	21206006	350.00	21206007	110.00	21206008	210.00
21206009	428.00	21206010	500.00	21206011	100.00	21206012	353.80	21206013	290.00	21207001	18000.00
21207002	4000.00	21207003	1900.00	21207004	7600.00	21208001	2415.00	21208002	1700.00	21208003	1730.00
21208004	524.43	21208005	1500.00	21208006	428.00	21208007	428.00	21208008	2100.00	21208009	11.00
21210002	2800.00	21210003	10208.00	21210004	3500.00	21211001	261900.00	21211002	294990.00	21211003	254900.00
21211004	27990.00	21211005	46790.00	2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 002002	137.50	22 002003	432.43	22 002004	122.50	22 003001	269.61	22 003002	138.46	22 003003	127.59
22 003004	121.81	22 004001	158.33	22 004002	125.55	22 004003	104.57	22 004004	86.03	22 004005	80.18
22 004006	99.04	22 004007	158.33	22 004008	125.55	22 004009	130.00	22 005001	26.09	22 005002	55.00
22 005003	39.00	22 006001	24.50	22 006002	24.00	22 006003	32.00	22 006004	16.00	22 007001	12.00
22 007002	14.00	22 007003	14.00	22 007004	131.58	22 007005	217.02	22 007006	10.00	22 007007	15.00
22 008001	14.00	22 008002	14.00	22 008003	9.00	22 008004	3.00	22 008005	3.63	22 008006	7.00
22 008007	1.40	22 008008	3.50	22 009001	61.03	22 009002	158.33	22 009003	112.27	22 009004	74.07
22 010001	3.75	22 010002	8.50	22 010003	7.00	22 010004	9.00	22 011001	39.10	22 011002	45.50
22 011003	26.50	22 011004	44.38	22 011005	37.25	22 012001	144.00	22 012002	237.50	22 012003	171.43
22 012004	215.66	22 012005	241.94	22 012006	330.00	22 013001	365.00	22 013002	26.00	22 013003	340.00
22 014001	17.00	22 014002	15.00	22 014003	18.00	22 014004	16.00	22 014005	17.00	22 014006	17.00
22 015001	70.00	22 015002	47.62	22 015003	48.00	22 015004	71.90	22 015005	58.83	22 015006	17.90
22 016001	121.43	22 016002	87.05	22 016003	75.55	22 016004	91.05	22 016005	88.33	22 017001	117.50
22 017002	110.00	22 017003	120.00	22 017004	122.50	22 017005	84.00	22 017006	97.25	22 017007	120.00
22 017008	88.40	22 017009	122.50	22 017010	110.00	22 017011	120.00	22 017012	120.00	22 017013	79.90
22 017014	107.50	22 017015	65.00	22 017016	100.00	22 017017	68.40	22 017018	81.00	22 017019	122.50
22 017020	92.00	22 017021	80.00	22 017022	110.00	22 017023	122.50	22 017024	120.00	22 017025	49.90
22 017026	70.00	22 017027	50.90	22 017028	107.50	22 018001	190.00	22 018002	217.00	22 018003	180.00
22 018004	180.00	22 018005	154.00	22 018006	209.00	22 018007	104.90	22 018008	167.23	22 018009	150.00
22 018010	95.90	22 018011	180.00	22 018012	140.00	22 018013	140.00	22 018014	92.90	22 018015	140.00
22 018016	178.50	22 018017	135.00	22 018018	110.00	22 018019	179.90	22 018020	250.00	22 018021	239.00
22 018022	227.00	22 018023	200.00	22 018024	510.42	22 018025	180.00	22 018026	520.25	22 018027	150.00
22 018028	152.90	22 018029	115.00	22 018030	137.50	22 018031	145.00	22 018032	137.90	22 018033	90.00
22 018034	182.50	22 019001	102.50	22 019002	89.90	22 019003	210.00	22 019004	113.00	22 019005	250.00
22 019006	125.00	22 020001	150.00	22 020002	84.35	22 020003	119.50	22 021001	140.00	22 021002	146.50
22 021003	139.25	22 021004	117.75	22 022001	61.90	22 022002	80.00	22 022003	112.90	22 022004	46.00
22 022005	52.00	22 023001	43.98	22 023002	43.98	22 023003	50.31	22 023004	50.31	22 023005	171.43
22 022011	57.50	22 022012	41.50	22 023001	65.00	22 023002	113.72	22 023003	40.00	22 023004	191.00
22 023004	79.00	22 023005	97.74	22 024001	70.00	22 024002	253.00	22 024003	129.90	22 024004	318.16
22 025001	89.00	22 025002	67.50	22 025003	100.00	22 025004	100.00	22 025005	100.00	22 025006	90.00
22 025007	92.40	22 025008	100.90	22 025009	109.00	22 026001	147.50	22 026002	96.47	22 026003	153.77
22 026004	98.86	22 026005	146.43	22 026006	100.00	22 026007	63.53	22 026008	85.88	22 027001	228.90
22 027002	170.00	22 027003	207.50	22 027004	340.00	22 027005	399.00	22 027006	180.00	22 027007	214.90
22 028001	100.00	22 028002	220.00	22 028003	220.00	22 028004	220.00	22 028005	220.00	22 028006	80.00
22 028007	220.00	22 029001	485.51	22 029002	584.91	22 029003	765.77	22 029004	211.90	22 029005	129.90
22 030002	49.90	22 030003	120.00	22 030004	117.50	22 030005	89.90	22 030006	87.75	22 030007	100.00
22 030008	101.75	22 030009	101.75	22 030010	299.00	22 030011	230.20	22 030012	130.20	22 030013	99.90
22 030014	299.00	22 030015	260.00	22 030016	189.00	22 031001	48.98	22 031002	48.00	22 031003	75.56
22 031004	89.90	22 031005	145.00	22 031006	96.38	22 032001	42.40	22 032002	81.50	22 032003	46.50
22 032004	47.50	22 032005	51.63	22 032006	46.50	22 032007	40.50	22 033001	184.00	22 033002	45.94
22 033003	342.00	22 033004	342.00	22 033005	342.00	22 033006	198.67	22 033007	198.67	22 033008	156.94
22 034005	119.35	22 034006	167.61	22 035001	445.00	22 035002	55.28	22 035003	67.73	22 035004	53.09
22 035005	54.74	22 035006	43.62	22 036001	27.90	22 036002	24.25	22 036003	26.75	22 036004	11.88
22 036005	15.25	22 036006	35.00	22 036007	15.66	22 036008	15.66	22 036009	141.53	22 036010	11.88
22 038002	142.86	22 038003	192.14	22 038004	62.00	22 038005	127.86	22 038006	158.00	22 039002	90.00
22 039003	167.50	22 039004	89.00	22 039005	124.00	22 039006	170.31	22 040001	152.31	22 040002	236.25
22 040003	180.50	22 040004	223.69	22 041001	118.58	22 041002	195.94	22 041003	188.00	22 041004	152.00
22 041005	118.07	22 041006	44.83	22 042001	44.83	22 042002	35.02	22 042003	35.02	22 042004	6.33
22 042006	66.67	22 042007	60.24	22 042008	66.04	22 042009	36.36	22 042010	83.25	22 042011	47.73
22 042012	42.00	22 042013	57.96	22 043001	54.64	22 043002	46.86	22 043003	120.00	22 043004	53.00
22 043005	40.63	22 043006	93.91	22 043007	69.40	22 043008	57.07	22 044001	24.11	22 044002	28.50
22 043003	64.34	22 044004	64.34	22 044005	79.00	22 044006	50.50	22 045001	241.11	22 045002	280.00
22 045003	219.44	22 045004	200.00	22 045005	166.67	22 045006	221.11	22 046001	60.00	22 046002	59.00
22 046003	65.75	22 046004	58.93	22 046005	62.50	22 047001	107.50	22 047002	93.75	22 047003	77.75
22 047004	120.00	22 048001	30.00	22 048002	38.40	22 048003	24.00	22 048004	19.00	22 048005	22.75
22 049002	30.38	22 049003	8.63	22 049004	32.00	22 049005	12.50	22 049006	12.75	22 050001	42.25
22 050002	57.50	22 050003	49.15	22 050004	46.70	22 050005	43.00	22 051001	37.00	22 051002	26.50
22 051003	32.35	22 051004	32.35	22 051005	35.00	22 051006	13.75	22 052001	43.00	22 052002	18.75
22 052003	11.75	22 052004	16.88	22 052005	16.88	22 052006	13.75	22 053001	67.68	22 053002	108.22
22 053003	200.00	22 053004	68.29	22 054001	18.00	22 054002	22.00	22 054003	18.90	22 054004	26.90
22 054005	19.00	22 054006	149.23	22 054007	100.00	22 054008	16.00	22 054009	172.80	22 054010	96.23
22 054011	26.90	22 054012	26.90	22 054013	16.00	22 054014	16.00	22 054015	25.00	22 054016	25.00
22 054017	27.90	22 054018	27.90	22 054019	16.00	22 055001	20.00	22 055002	28.55	22 055003	20.00
22 055004	21.80	22 055005	18.00	22 055006	18.00	22 055007	69.90	22 056002	49.43	22 056003	48.90
22 056004	81.25	22 056005	77.50	22 057001	21.15	22 057002	52.00	22 057003	28.45	22 057004	32.73
22 057005	22.50	22 057006	42.50	22 057007	31.75	22 057008	31.75	22 057009	40.00	22 057010	40.00
22 058002	17.00	22 058003	39.50	22 058004	24.90	22 058005	13.00	22 059001	14.35	22 059002	15.00
22 059003	16.90	22 059004	18.20	22 059005	13.00	22 059006	14.00	22 059007	16.55	22 059008	14.75
22 059009	14.48	22 059010	14.48	22 060001	10.00	22 060002	90.00	22 060003	22.00	22 060004	22.00
22 060006	102.50	22 060007	76.00	22 060008	64.40	22 060009	78.75	22 061001	23.25	22 061002	25.50
22 061003	23.90	22 061004	25.75	22 061005	23.00	22 061006	32.50	22 061007	22.95	22 061008	28.75
22 062002	43.90	22 062003	24.25	22 062004	20.85	22 062005	45.43	22 062006	12.90	22 062007	28.50
22 062008	18.25	22 062009	24.50	22 063001	8.30	22 063002	12.90	22 063003	10.63	22 063004	10.63
22 064002	24.75	22 064003	29.00	22 064004	29.50	22 065001	120.00	22 065002	150.00	22 065003	160.00
22 065004	164.90	22 065005	150.00	22 066001	40.75	22 066002	21.25	22 066003	30.50	22 066004	26.25
22 066005	41.45	22 066006	41.45	22 067001	61.00	22 067002	51.00	22 067003	140.00	22 067004	121.61
22 068001	27.25	22 068002	25.00	22 068003	31.00	22 068004	23.50	22 068005	22.50	22 068006	22.50
22 069001	36.00	22 069002	36.38	22 069003	27.67	22 069004	31.00	22 069005	41.50	22 069006	25.56
22 069007	36.22	22 069008	25.88	22 070001	32.56	22 070002	24.48	22 070003	26.64	22 070004	33.24
22 070005	21.00	22 071001	21.00	22 071002	21.00	22 071003	21.00	22 071004	21.00	22 071005	21.00
22 071006	23.25	22 071007	22.81	22 072001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 133003	1199.00	22 133004	1301.13	22 133005	390.00	22 133006	899.00	22 133007	320.00	22 133008	949.90
22 133009	680.00	22 133010	1319.00	22 133011	390.00	22 133012	340.00	22 133013	230.00	22 133014	700.00
22 134003	799.00	22 134004	499.00	22 134005	269.00	22 134006	160.00	22 135001	279.00	22 135002	679.90
22 135003	230.00	22 135004	120.00	22 136001	843.38	22 136002	165.00	22 136003	599.00	22 136004	50.00
22 136005	849.90	22 137001	42.50	22 137002	65.00	22 137003	65.00	22 137004	139.00	22 137005	54.00
22 138001	107.25	22 138002	107.25	22 140001	12.00	22 140002	108.00	22 140003	140.00	22 140004	138.00
22 140005	3.76	22 140006	175.69	22 141001	106.27	22 141002	72.87	22 141003	219.81	22 141004	70.87
22 141005	109.85	22 141006	102.16	22 142001	25.00	22 142002	16.00	22 142003	20.00	22 142004	189.00
22 142005	289.00	22 142006	190.00	22 150001	26.68	22 143002	53.77	22 143003	80.65	22 143004	113.48
22 143005	146.31	22 143006	204.35	22 143007	300.23	22 143008	396.10	22 143009	491.97	22 143010	587.85
22 143011	2556.04	22 143012	3356.32	22 143013	4156.60	22 143014	6157.31	22 143015	8158.57	22 143016	9758.59
22 143017	10158.73	22 143018	12159.44	22 143019	14160.15	22 143020	16160.86	22 143021	18161.52	22 143022	20162.28
22 143023	22162.98	22 143024	24163.70	22 143025	26164.41	22 143026	28165.12	22 143027	30165.83	22 143028	32166.54
22 143029	4956.89	22 143030	6957.60	22 143031	7357.74	22 143032	30165.83	22 143033	32166.54	22 143034	40169.38
22 143035	48172.22	22 143036	56175.06	22 143037	64177.90	22 143038	80183.58	22 144001	20.25	22 144002	20.25
22 144003	10.94	22 144004	10.94	22 144005	20.25	22 144006	10.94	22 144007	10.94	22 144008	20.25
22 146001	7449.00	22 146002	5499.00	22 146003	3899.00	22 146004	3745.00	22 146005	3121.00	22 147001	9599.00
22 147002	6995.00	22 147003	6195.00	22 147004	28395.00	22 147005	5495.00	22 148001	1825.00	22 148002	446.00
22 148003	1200.00	22 148004	599.00	22 148005	799.00	22 148006	696.00	22 148007	1233.77	22 149001	325.00
22 149002	1424.05	22 149003	11518.09	22 149004	1690.00	22 150001	1850.00	22 150002	2240.00	22 150003	29.00
22 150002	2670.00	22 150003	11290.00	22 150004	1899.00	22 150005	15999.00	22 150006	15999.00	22 151001	9500.00
22 151002	13540.00	22 151003	27497.00	22 151004	30797.00	22 151005	1995.01	22 151006	8499.00	22 152001	14599.00
22 152002	8999.00	22 152003	8596.00	22 152004	8599.00	22 153001	338.00	22 153002	749.99	22 153003	1290.00
22 153004	450.00	22 154001	25.00	22 154002	30.00	22 154003	179.00	22 154004	4.00	22 154005	65.00
22 155001	157.00	22 155002	2099.00	22 155003	849.00	22 155004	499.00	22 155005	149.00	22 155006	154.00
22 155007	99.00	22 155008	419.00	22 155009	284.00	22 155010	149.99	22 155011	89.00	22 156001	59.99
22 156002	419.99	22 156003	69.99	22 156004	69.99	22 156005	283.00	22 156006	62.00	22 156007	104.00
22 157002	149.99	22 157003	159.99	22 157004	199.00	22 157005	139.99	22 157006	272.00	22 157007	1199.00
22 158001	128.26	22 158002	55.00	22 158003	299.00	22 158004	249.00	22 158005	369.00	22 159001	16510.40
22 159002	819.67	22 159003	119.99	22 159004	1129.00	22 160001	4799.00	22 160002	10499.00	22 160003	279.60
22 160003	1099.00	22 160004	1037.94	22 160005	1399.00	22 161001	10999.00	22 161002	15316.28	22 161003	5495.00
22 161004	7139.00	22 162001	3599.00	22 162002	3399.00	22 162003	2845.00	22 162004	3299.00	22 163001	12749.00
22 163002	10999.00	22 163003	17639.10	22 163004	8990.00	22 163005	5399.00	22 164001	12959.10	22 164002	9490.00
22 164003	9499.00	22 164004	12849.00	22 164005	11299.00	22 164006	14499.00	22 164007	10499.00	22 164008	12399.00
22 165001	1059.00	22 165002	1298.66	22 165003	1399.00	22 165004	495.00	22 165005	2719.00	22 165006	750.00
22 165007	2349.00	22 165008	517.00	22 166001	1219.00	22 166002	679.00	22 166003	1599.00	22 166004	699.00
22 166005	1169.06	22 166006	169.06	22 166007	1499.07	22 167001	1499.07	22 167002	1499.07	22 167003	39.00
22 167004	1299.00	22 167005	259.00	22 167006	725.00	22 167007	679.00	22 168001	36.50	22 168002	16.00
22 168003	22.00	22 168004	33.50	22 168005	32.00	22 169001	479.50	22 169002	139.40	22 169003	299.00
22 169004	2759.00	22 170001	35.00	22 170002	2129.00	22 170003	449.00	22 170004	41.00	22 170005	36.00
22 171001	269.99	22 171002	71.00	22 171003	209.00	22 171004	781.00	22 171005	269.99	22 171006	26.00
22 171007	366.00	22 171008	260.00	22 171009	119.99	22 172001	114.50	22 172002	66.00	22 172003	36.00
22 172004	149.00	22 172005	37.00	22 172006	87.00	22 173001	1060.00	22 173002	2228.00	22 173003	1050.00
22 174001	54.00	22 174002	69.00	22 175001	41.00	22 175002	41.00	22 175003	27.00	22 175004	39.00
22 175002	54.00	22 175003	175.00	22 175004	159.00	22 175005	96.47	22 175006	299.00	22 175007	228.00
22 176001	32.00	22 176002	17.00	22 176003	10.00	22 176004	135.00	22 176005	31.20	22 176006	24.00
22 177001	53.50	22 177002	46.35	22 177003	30.00	22 177004	20.00	22 177005	24.90	22 177006	110.00
22 177007	87.00	22 177008	6.50	22 178001	17.00	22 178002	17.00	22 178003	10.20	22 178004	13.00
22 179001	20.90	22 179002	6.50	22 179003	18.00	22 179004	2.00	22 179005	28.70	22 180001	13.00
22 180002	36.15	22 180003	30.90	22 180004	97.00	22 180005	56.00	22 181001	39.17	22 181002	36.00
22 181003	181.00	22 181004	41.00	22 181005	29.00	22 181006	38.00	22 181007	67.89	22 182001	40.00
22 182003	114.00	22 182004	14.25	22 182005	42.50	22 183001	50.29	22 183002	58.77	22 183003	47.00
22 183004	68.75	22 183005	50.00	22 183006	183.82	22 183007	35.43	22 183008	38.68	22 184001	211.25
22 184002	44.75	22 184003	27.00	22 184004	78.10	22 184005	90.75	22 184006	74.90	22 184007	3.50
22 185001	18.00	22 185002	15.00	22 185003	5.25	22 186001	28.64	22 186002	35.00	22 186003	23.30
22 186002	32.35	22 186003	15.75	22 186004	20.50	22 187001	51.50	22 187002	26.90	22 187003	35.00
22 187004	47.50	22 187005	58.00	22 187006	20.50	22 188001	25.00	22 188002	900.00	22 188003	250.00
22 188004	170.00	22 188005	300.00	22 188006	270.00	22 188007	28.00	22 188008	660.00	22 188009	250.00
22 188010	150.00	22 188011	30.00	22 188012	30.00	22 188013	82.50	22 188014	66.00	22 188015	23.96
22 190002	247.00	22 190003	500.50	22 190004	453.97	22 190005	148.00	22 190006	724.00	22 190007	252.50
22 191001	62.00	22 191002	33.00	22 191003	159.00	22 191004	115.00	22 192001	433.78	22 192002	180.00
22 192003	129.03	22 193004	167.80	22 194001	257.02	22 194002	327.00	22 194003	129.00	22 194004	389.00
22 193004	895.00	22 194001	493.50	22 194002	257.02	22 194003	885.49	22 194004	294.00	22 194005	371.00
22 194006	721.59	22 195001	46.50	22 195002	157.00	22 195003	66.02	22 195004	113.50	22 195005	212.00
22 196001	208.00	22 196002	540.00	22 196003	26.00	22 196004	248.18	22 197001	150.07	22 197002	62.57
22 197003	269.75	22 197004	449.00	22 198001	51.00	22 198002	279.00	22 198003	512.00	22 199001	400.00
22 199002	364.00	22 199003	440.00	22 199004	289.00	22 200001	127.00	22 200002	340.00	22 200003	436.50
22 200004	362.01	22 200005	355.00	22 200006	335.00	22 201001	1018.00	22 201002	149.00	22 201003	395.00
22 201004	420.00	22 201005	245.67	22 201006	390.00	22 201007	4341.80	22 201008	320.00	22 201009	320.00
22 201010	469.59	22 201011	959.00	22 201012	710.00	22 201013	608.12	22 201014	262.55	22 201015	1000.00
22 201016	16.50	22 201017	324.00	22 201018	1695.00	22 202001	22.00	22 202002	34.00	22 202003	22.90
22 202004	16.50	22 202005	181.00	22 202006	104.00	22 203001	250.00	22 203002	900.00	22 203003	1749.00
22 203004	330.45	22 203005	95.00	22 203006	120.00	22 204001	800.00	22 204002	800.00	22 204003	200.00
22 204004	325.00	22 204005	700.00	22 204006	700.00	22 204007	900.00	22 204008	800.00	22 204009	200.00
22 204010	500.00	22 204011	200.00	22 205001	2690.00	22 205002	1800.00	22 205003	4000.00	22 205004	600.00
22 205005	300.00	22 205006	200.00	22 206001	403.00	22 206002	403.00	22 206003	1217.00	22 206004	380.00
22 207002	750.00	22 207003	1100.00	22 207004	6500.00	22 208001	1200.00	22 208002	700.00	22 208003	850.00
22 208004	600.00	22 208005	800.00	22 209001	17500.00	22 209002	12000.00	22 209003	7100.00	22 209004	12000.00
22 210001	20000.00	22 2									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 294001	159.00	22 294002	22.50	22 294003	100.00	22 294004	1699.00	22 294005	89.90	22 294006	1690.00
22 294007	224.99	22 294008	44.00	22 294009	69.99	22 294010	129.99	22 294011	129.99	22 294012	129.99
22 294013	399.00	22 294014	39.99	22 294015	99.00	22 294016	167.50	22 294017	299.00	22 294018	329.00
22 295001	2205.00	22 295002	3001.67	22 295003	1912.50	22 295004	1495.83	22 296001	130.43	22 296002	106.00
22 297002	106.00	22 297003	920.00	22 297004	106.00	22 297005	106.00	22 298001	580.00	22 298002	8100.00
22 298003	1150.00	22 298004	920.00	22 298005	580.00	22 298006	130.00	22 299001	580.00	22 299002	1000.00
23 001001	19.44	23 001002	24.00	23 001003	22.00	23 001004	19.86	23 001005	28.00	23 002001	142.86
23 002002	164.71	23 002003	250.00	23 002004	229.51	23 002005	217.73	23 002006	218.18	23 002007	152.94
23 003008	229.51	23 003009	228.16	23 003010	86.54	23 003011	90.56	23 003012	77.83	23 003013	300.00
23 003016	224.68	23 003017	80.00	23 004001	85.00	23 004002	103.70	23 004003	95.51	23 004004	79.37
23 004005	200.00	23 004006	117.71	23 004007	149.58	23 004008	150.00	23 004009	152.38	23 004010	94.12
23 004011	119.86	23 004012	91.40	23 004013	146.79	23 004014	200.00	23 004015	103.96	23 004016	446.67
23 005001	19.30	23 005002	29.54	23 005003	36.00	23 005004	45.00	23 005005	107.35	23 005006	129.40
23 005007	15.33	23 006001	26.00	23 006002	44.80	23 006003	26.00	23 006004	35.00	23 006005	40.00
23 006006	25.00	23 006007	28.00	23 006008	25.50	23 006009	24.33	23 006010	24.00	23 007001	18.00
23 007002	119.76	23 007003	15.25	23 007004	19.00	23 007005	20.54	23 007006	22.50	23 008001	7.00
23 008002	7.00	23 008003	7.00	23 008004	6.00	23 008005	7.00	23 008006	7.00	23 008007	7.00
23 009001	59.89	23 009002	75.00	23 009003	76.47	23 009004	119.23	23 009005	123.33	23 009006	65.63
23 009007	70.31	23 009008	88.11	23 010001	7.00	23 010002	9.00	23 010003	9.00	23 010004	6.00
23 010005	7.00	23 010006	10.00	23 010007	10.00	23 010008	6.00	23 010009	47.50	23 010010	4.00
23 011003	26.50	23 011004	47.50	23 011005	45.00	23 011006	45.00	23 011007	42.50	23 011008	42.50
23 011009	46.25	23 011010	51.25	23 011011	45.45	23 011012	40.00	23 011013	50.00	23 012001	154.55
23 012002	128.34	23 012003	300.00	23 012004	307.00	23 012005	145.52	23 012006	144.39	23 012007	129.78
23 013001	245.00	23 013002	130.00	23 013003	155.00	23 013004	255.00	23 013005	260.00	23 013006	450.00
23 013007	208.00	23 014001	23.00	23 014002	22.00	23 014003	13.20	23 014004	20.00	23 014005	14.38
23 014006	22.00	23 014007	20.00	23 014008	35.24	23 014009	24.00	23 014010	20.00	23 014011	22.00
23 014012	22.00	23 014013	20.00	23 014014	31.20	23 014015	20.00	23 014016	20.00	23 014017	20.00
23 014018	22.00	23 015001	78.11	23 015002	40.00	23 015003	74.51	23 015004	61.00	23 015005	41.00
23 015006	45.00	23 015007	71.90	23 015008	57.69	23 015009	71.90	23 015010	42.31	23 015011	57.69
23 016001	107.67	23 016002	149.92	23 016003	201.63	23 016004	201.63	23 016005	80.00	23 016006	40.00
23 016007	116.67	23 017001	127.50	23 017002	125.55	23 017003	119.50	23 017004	93.75	23 017005	109.90
23 017006	100.00	23 017007	121.50	23 017008	110.75	23 017009	138.13	23 017010	100.00	23 017011	98.50
23 017012	114.00	23 017013	126.00	23 017014	115.00	23 017015	118.68	23 017016	98.50	23 017017	105.00
23 017018	115.00	23 017019	80.00	23 017020	110.00	23 017021	120.00	23 017022	100.00	23 017023	100.00
23 017024	130.00	23 017025	120.00	23 017026	151.25	23 017027	309.00	23 018001	200.00	23 018002	200.00
23 018003	219.68	23 018004	220.00	23 018005	194.00	23 018006	170.00	23 018007	217.40	23 018008	227.90
23 018009	174.00	23 018010	120.00	23 018011	110.00	23 018012	110.00	23 018013	120.00	23 018014	170.00
23 018015	124.60	23 018016	170.00	23 018017	109.90	23 018018	183.50	23 018019	220.00	23 018020	464.90
23 018021	200.00	23 018022	170.00	23 018023	220.00	23 018024	200.00	23 018025	219.00	23 018026	197.50
23 018027	192.50	23 018028	160.00	23 018029	140.00	23 018030	130.00	23 018031	166.00	23 018032	135.00
23 018033	130.00	23 018034	100.00	23 018035	160.00	23 018036	140.00	23 018037	187.00	23 018038	117.50
23 018039	160.00	23 018040	200.00	23 018041	187.00	23 018042	190.00	23 018043	155.50	23 018044	182.50
23 019001	164.00	23 019002	270.00	23 019003	390.00	23 019004	152.00	23 019005	83.00	23 019006	160.00
23 019007	105.00	23 019008	105.00	23 019009	118.50	23 019010	118.50	23 020001	110.00	23 020002	90.00
23 020003	140.00	23 020004	170.00	23 020005	218.00	23 020006	140.00	23 020007	110.00	23 020008	266.00
23 020009	86.75	23 020010	138.00	23 021001	315.60	23 021002	126.50	23 021003	139.60	23 021004	85.00
23 021005	132.00	23 021006	200.00	23 021007	209.05	23 021008	115.00	23 021009	80.00	23 021010	85.00
23 021011	102.00	23 021012	102.00	23 021013	90.55	23 021014	702.00	23 022001	65.00	23 022002	70.00
23 022006	71.00	23 022007	63.75	23 022008	55.00	23 022009	83.50	23 022010	51.25	23 022011	70.00
23 022012	58.00	23 022013	103.75	23 022014	64.75	23 022015	71.75	23 022016	14.50	23 022017	40.00
23 022018	69.90	23 022019	161.25	23 022020	99.00	23 022021	45.45	23 022022	4.50	23 022023	4.50
23 022024	62.50	23 022025	100.00	23 022026	9.00	23 022027	10.00	23 023001	39.50	23 023002	99.80
23 023003	56.00	23 023004	42.00	23 023005	50.00	23 023006	52.75	23 023007	41.83	23 023008	58.00
23 024001	378.80	23 024002	155.00	23 024003	306.00	23 024004	142.50	23 024005	180.00	23 024006	185.00
23 025001	99.50	23 025002	61.50	23 025003	69.50	23 025004	80.00	23 025005	80.00	23 025006	110.00
23 025007	97.50	23 025008	57.50	23 026001	91.54	23 026002	83.53	23 026003	176.92	23 026004	150.00
23 026005	175.00	23 026006	135.72	23 026007	157.89	23 026008	157.89	23 026009	142.86	23 026010	172.93
23 026011	99.82	23 026012	120.00	23 026013	167.77	23 026014	99.82	23 026015	122.90	23 026016	402.98
23 026017	127.50	23 026018	220.00	23 026019	212.50	23 026020	157.25	23 027001	122.90	23 027002	183.00
23 028001	49.90	23 028002	399.00	23 028003	25.50	23 028004	380.00	23 028005	110.00	23 028006	37.25
23 028007	134.25	23 029001	348.42	23 029002	254.29	23 029003	535.72	23 029004	479.88	23 029005	580.18
23 029006	69.00	23 029007	263.75	23 030001	100.00	23 030002	100.00	23 030003	93.00	23 030004	93.00
23 030005	109.90	23 030006	99.00	23 030007	91.90	23 030008	91.90	23 030009	100.00	23 030010	99.68
23 030011	170.00	23 030012	166.88	23 030013	249.90	23 030014	255.00	23 030015	160.00	23 030016	274.00
23 030017	98.00	23 030018	170.00	23 030019	259.00	23 030020	116.25	23 030021	68.00	23 030022	310.50
23 030023	164.50	23 030024	130.00	23 030025	130.00	23 030026	116.25	23 030027	80.00	23 030028	80.00
23 031001	43.00	23 031002	81.81	23 031003	90.00	23 031004	72.00	23 031005	75.00	23 031006	62.00
23 031007	100.00	23 031008	85.00	23 031009	205.88	23 031010	72.10	23 031011	77.50	23 031012	33.00
23 031013	64.00	23 031014	70.00	23 031015	100.00	23 031016	100.00	23 031017	100.00	23 031018	117.00
23 031019	40.00	23 031020	95.00	23 031021	68.00	23 032001	82.90	23 032002	45.00	23 032003	50.00
23 032004	48.25	23 032005	44.50	23 032006	46.50	23 032007	42.94	23 032008	46.00	23 032009	45.40
23 033002	30.13	23 033003	34.88	23 033004	35.39	23 033005	180.44	23 033006	55.00	23 033007	135.00
23 033008	36.90	23 033009	36.98	23 033010	190.00	23 033011	170.00	23 034001	1220.00	23 034002	117.72
23 034002	146.74	23 034003	147.83	23 034004	222.22	23 035001	55.90	23 035002	41.49	23 035003	54.17
23 035004	578.47	23 035005	66.80	23 035006	51.28	23 035007	132.33	23 035008	20.00	23 035009	69.77
23 035010	61.14	23 036001	16.00	23 036002	16.00	23 036003	31.54	23 036004	31.54	23 036005	20.00
23 036006	18.61	23 036007	16.67	23 036008	25.00	23 036009	25.00	23 036010	15.00	23 036011	20.84
23 037001	285.00	23 037002	669.41	23 037003	138.00	23 037004	218.33	23 037005	194.45	23 037006	130.00
23 037007	119.05	23 037008	200.00	23 037009	140.00	23 037010	138.75	23 037011	184.34	23 037012	145.00
23 038001	88.18	23 038002	119.90	23 038003	120.00	23 038004	120.00	23 038			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 078005	214.06	23 078006	170.00	23 078007	312.50	23 078008	248.44	23 079001	18.00	23 079002	25.93
23 079003	26.50	23 080000	21.75	23 080001	40.40	23 080002	18.00	23 080003	20.00	23 080004	21.75
23 080005	19.00	23 080006	28.00	23 080007	21.25	23 080008	22.00	23 080009	27.00	23 080010	21.00
23 080012	20.50	23 080013	25.25	23 080014	46.34	23 080015	54.55	23 080016	57.00	23 080017	77.27
23 080018	15.00	23 080019	81.00	23 080020	89.00	23 080021	112.00	23 080022	74.00	23 080023	13.50
23 081011	162.00	23 081012	68.50	23 081013	45.46	23 082001	13.88	23 082002	13.50	23 082003	14.08
23 082004	10.00	23 082005	12.75	23 082006	13.50	23 082007	15.75	23 082008	11.25	23 082009	12.00
23 082010	12.50	23 083001	91.59	23 084002	91.59	23 083003	25.41	23 083004	25.41	23 083005	28.00
23 083006	22.50	23 084001	177.78	23 084002	166.67	23 084003	272.73	23 084004	254.24	23 084005	415.00
23 084006	57.00	23 084007	333.33	23 084008	371.88	23 084009	187.20	23 084010	134.66	23 084011	87.00
23 084012	128.33	23 084013	15.80	23 084014	94.48	23 084015	155.56	23 084016	1.00	23 084017	9.50
23 084018	166.87	23 084019	488.88	23 084020	90.48	23 084021	478.33	23 084022	41.45	23 084023	9.50
23 084024	79.00	23 084025	3.00	23 085001	105.56	23 085002	163.73	23 085003	91.60	23 085004	117.43
23 085005	100.00	23 085006	140.47	23 085007	65.00	23 085008	40.00	23 085009	90.86	23 085010	83.70
23 085011	136.00	23 085012	64.00	23 086001	368.42	23 086002	95.00	23 086003	56.00	23 086004	12.00
23 086005	24.00	23 086006	20.00	23 086007	31.00	23 086008	27.00	23 086009	110.00	23 086010	52.00
23 087001	120.00	23 087002	120.00	23 087003	147.89	23 087004	184.26	23 087005	110.00	23 087006	143.64
23 087007	145.00	23 088001	208.33	23 088002	17.00	23 088003	571.43	23 088004	154.76	23 088005	14.00
23 088006	272.73	23 088007	226.80	23 088008	65.10	23 089001	431.00	23 089002	162.50	23 089003	9.86
23 089004	95.59	23 089005	440.00	23 090001	105.77	23 090002	48.10	23 090003	77.33	23 090004	104.35
23 090005	152.38	23 091001	32.86	23 091002	22.00	23 091003	49.64	23 091004	130.00	23 091005	55.49
23 091006	62.11	23 092001	59.91	23 092002	405.00	23 092003	60.20	23 092004	61.60	23 092005	80.00
23 092006	394.04	23 092007	25.00	23 092008	6.00	23 092009	2.53	23 092010	453.25	23 092011	93.75
23 093001	86.87	23 093002	289.06	23 093003	33.90	23 093004	257.81	23 093005	68.20	23 093006	38.10
23 093007	136.84	23 093008	15.25	23 094001	1100.00	23 094002	235.00	23 094003	720.00	23 094004	337.90
23 094005	631.25	23 094006	804.00	23 094007	804.00	23 094008	451.00	23 094009	271.87	23 094010	37.78
23 095004	361.94	23 096001	128.75	23 096002	75.63	23 096003	176.65	23 096004	16.00	23 096005	105.69
23 096006	65.00	23 096007	101.87	23 097001	8.00	23 097002	1725.00	23 097003	10.00	23 097004	18.20
23 097005	100.00	23 097006	624.14	23 098001	1.00	23 098002	1.00	23 098003	1.00	23 098004	1.00
23 098002	13.00	23 098003	9.33	23 098004	2.05	23 098005	9.38	23 098006	11.50	23 098007	12.00
23 098008	0.76	23 099001	366.67	23 099002	3.70	23 099003	285.71	23 099004	56.50	23 099005	333.33
23 099006	333.33	23 099007	6.00	23 099008	6.00	23 100001	40.00	23 100002	17.00	23 100003	19.50
23 100004	16.00	23 100005	38.61	23 100006	32.84	23 100007	35.11	23 100008	35.82	23 100009	36.84
23 100101	26.67	23 101002	11.00	23 101003	13.00	23 101004	13.60	23 101005	11.00	23 101006	12.50
23 101007	11.00	23 101008	24.00	23 101009	28.27	23 101010	28.33	23 102001	209.00	23 102002	148.89
23 102003	101.04	23 102004	171.50	23 102005	171.56	23 102006	171.56	23 102007	182.66	23 102008	130.00
23 103003	466.67	23 103004	144.00	23 103005	485.72	23 103006	45.70	23 103007	212.86	23 103008	163.00
23 103009	127.78	23 103010	621.43	23 103011	105.00	23 103012	557.15	23 103013	161.11	23 104001	260.20
23 104002	238.28	23 104003	166.43	23 104004	329.33	23 104005	218.58	23 104006	235.72	23 105001	284.29
23 105002	527.15	23 105003	157.79	23 105004	157.79	23 105005	1450.04	23 105006	1650.04	23 105007	40.00
23 105008	342.00	23 105009	346.32	23 106001	63.90	23 106002	225.99	23 106003	269.98	23 106004	112.86
23 106005	453.33	23 106006	306.67	23 107001	48.63	23 107002	49.68	23 107003	42.25	23 107004	49.23
23 107005	105.66	23 107006	169.66	23 107007	40.00	23 107008	61.97	23 107009	61.97	23 107010	55.52
23 107011	53.52	23 107012	59.15	23 108001	63.00	23 108002	70.00	23 108003	70.00	23 108004	70.00
23 108005	63.00	23 108006	63.00	23 109001	144.83	23 109002	110.26	23 109003	249.90	23 109004	299.00
23 109005	160.00	23 109006	249.00	23 109007	249.00	23 109008	699.00	23 109009	414.50	23 109010	78.00
23 109011	70.00	23 109012	100.00	23 109013	100.00	23 109014	129.00	23 109015	39.00	23 110001	22.00
23 110006	79.00	23 110007	199.00	23 110008	259.00	23 110009	13.00	23 110010	95.38	23 110011	89.00
23 110012	179.00	23 110013	35.00	23 111001	59.00	23 111002	179.00	23 111003	100.00	23 111004	80.24
23 110015	69.90	23 110016	48.00	23 110017	39.00	23 110018	89.00	23 110019	117.00	23 110020	12.00
23 112002	5.00	23 112003	45.00	23 112004	12.00	23 112005	49.00	23 112006	149.00	23 112007	29.00
23 112008	8.00	23 113001	200.00	23 113002	349.00	23 113003	249.00	23 113004	249.00	23 113005	799.00
23 113006	299.90	23 113007	549.00	23 113008	196.79	23 113009	200.00	23 113010	220.00	23 113011	122.07
23 113012	130.00	23 114001	190.14	23 114002	119.00	23 114003	599.00	23 114004	599.00	23 114005	4.00
23 114002	120.00	23 114003	611.63	23 114004	40.00	23 115001	49.00	23 115002	29.90	23 115003	179.00
23 115004	50.69	23 115005	156.63	23 115006	40.00	23 116001	799.00	23 116002	699.00	23 116003	299.90
23 116004	399.00	23 116005	199.00	23 116006	199.00	23 116007	199.00	23 116008	199.00	23 116009	299.90
23 116003	160.00	23 117001	179.00	23 117002	149.00	23 117003	109.00	23 117004	169.00	23 117005	79.00
23 117009	249.90	23 118001	1199.00	23 118002	250.00	23 118003	349.00	23 118004	449.00	23 118005	239.55
23 118006	219.00	23 118007	499.00	23 118008	699.00	23 118009	279.90	23 118010	699.00	23 118011	320.00
23 118012	219.00	23 119001	799.00	23 119002	149.00	23 119003	449.00	23 119004	199.00	23 119005	229.00
23 119005	179.99	23 119006	314.90	23 119007	499.00	23 119008	629.00	23 119009	199.00	23 119010	249.00
23 119011	450.00	23 119012	210.00	23 120001	299.00	23 120002	189.00	23 120003	299.00	23 120004	174.35
23 120005	549.00	23 120006	399.00	23 120007	229.00	23 120008	179.99	23 120009	189.00	23 120010	229.00
23 120011	165.00	23 120012	115.55	23 120013	429.13	23 120014	489.00	23 120015	379.00	23 120016	149.00
23 121004	299.00	23 121005	89.99	23 121006	299.00	23 121007	259.73	23 121008	249.00	23 121009	229.00
23 121010	479.00	23 121011	251.79	23 121012	499.00	23 121013	399.00	23 121014	400.13	23 121015	599.90
23 121016	69.00	23 121017	89.00	23 121018	199.16	23 121019	199.16	23 121020	199.16	23 121021	39.00
23 121022	479.00	23 121023	814.00	23 121024	769.00	23 121025	199.00	23 121026	699.00	23 121027	680.92
23 121028	169.48	23 121029	481.35	23 121030	45.00	23 121031	500.00	23 121032	199.90	23 121033	1899.00
23 121034	749.00	23 122001	269.00	23 122002	309.00	23 122003	69.00	23 122004	249.00	23 122005	169.65
23 122006	279.00	23 122007	279.00	23 122008	279.00	23 122009	139.00	23 122010	139.00	23 122011	199.90
23 123002	159.00	23 123003	18.00	23 123004	129.00	23 123005	79.00	23 123006	149.00	23 123007	39.90
23 123008	99.00	23 123009	29.00	23 123010	449.00	23 123011	92.55	23 123012	26.90	23 123013	90.00
23 123014	13.00	23 123015	119.00	23 123016	73.00	23 123017	23.00	23 123018	73.00	23 123019	73.00
23 123020	127.00	23 123021	61.72	23 123022	36.50	23 123023	79.00	23 123024	169.00	23 123025	87.00
23 123026	269.00	23 124001	35.00	23 124002	969.00	23 124003	129.00	23 124004	129.00	23 124005	84.92
23 124006	349.00	23 124007	229.00	23 124008	219.00	23 124009	141.17	23 124010	378.89	23 124011	358.89
23 124012	198.94	23 124013	699.00	23 124014	184.00	23 124015	84.00	23 124016	78.00	23 124017	260.00
23 124018	599.00	23 124019	299.00	23 124020	229.00	23 124021	156.63	23 125001	499.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 177012	36.00	23 177013	80.79	23 177014	23.52	23 177015	70.89	23 178001	15.79	23 178002	21.05
23 178003	223.93	23 178004	9.33	23 178005	17.44	23 178006	19.05	23 179001	49.00	23 179002	21.00
23 179003	2.00	23 179004	3.00	23 180001	31.90	23 180002	66.90	23 180003	39.25	23 180004	34.00
23 180005	28.00	23 181001	32.25	23 181002	44.00	23 181003	40.50	23 181004	21.18	23 181005	43.00
23 181006	47.00	23 181007	22.00	23 181008	27.22	23 182001	47.00	23 182002	36.00	23 182003	23.00
23 182004	88.00	23 182005	19.50	23 182006	18.32	23 183001	12.00	23 183002	72.25	23 183003	42.29
23 183003	67.50	23 183004	66.25	23 183005	60.00	23 183006	145.45	23 183007	34.00	23 184001	77.20
23 184002	91.00	23 184003	51.50	23 184004	31.00	23 184005	125.00	23 184006	80.09	23 184007	35.65
23 184008	56.00	23 184009	65.00	23 185001	165.00	23 185002	44.00	23 185003	17.90	23 185004	54.93
23 185004	45.00	23 185005	23.00	23 185006	36.18	23 186001	32.88	23 186002	26.87	23 186003	29.33
23 186004	34.71	23 186005	32.43	23 186006	48.00	23 186007	30.72	23 186008	28.67	23 186009	30.00
23 186010	38.24	23 187001	25.00	23 187002	38.50	23 187003	19.75	23 187004	5.00	23 187005	78.00
23 187006	466.99	23 187007	5.00	23 187008	21.00	23 187009	27.78	23 187010	18.00	23 188001	250.00
23 188002	250.00	23 188003	250.00	23 188004	120.00	23 188005	300.00	23 188006	250.00	23 188007	300.00
23 188008	600.00	23 188009	300.00	23 188010	297.54	23 189001	240.00	23 189002	384.19	23 189003	124.00
23 189004	186.57	23 189005	24.00	23 189006	162.40	23 189007	160.00	23 190001	490.00	23 190002	327.50
23 190003	389.00	23 190004	200.50	23 190005	723.33	23 190006	40.75	23 191001	155.50	23 191002	109.00
23 191003	124.00	23 191004	118.99	23 191005	27.24	23 191006	27.00	23 192001	203.42	23 192002	83.25
23 192003	349.00	23 192004	192.00	23 192005	292.03	23 193001	605.04	23 193002	1343.83	23 193003	490.00
23 193004	1935.04	23 193005	171.75	23 194001	379.00	23 194002	678.00	23 194003	100.92	23 194004	53.42
23 194005	516.33	23 194006	252.50	23 195001	85.10	23 195002	171.50	23 195003	122.00	23 195004	29.00
23 196001	311.00	23 196002	429.00	23 196003	247.50	23 196004	330.00	23 196005	45.25	23 197001	446.00
23 197002	157.33	23 197003	171.88	23 197004	175.23	23 197005	19.50	23 198001	407.00	23 198002	110.00
23 198003	530.00	23 198004	204.63	23 198005	18.50	23 199001	104.00	23 199002	80.00	23 199003	25.00
23 199004	774.00	23 199005	140.00	23 200001	286.00	23 200002	126.00	23 200003	50.00	23 200004	96.90
23 200005	734.99	23 200006	615.00	23 201001	405.00	23 201002	630.00	23 201003	250.50	23 201004	139.30
23 201005	388.00	23 201006	65.40	23 201007	787.00	23 201008	800.00	23 201009	429.00	23 201010	160.00
23 201011	336.00	23 201012	1137.00	23 201013	521.64	23 201014	534.87	23 201015	1545.00	23 201016	1797.52
23 201017	434.50	23 201018	289.11	23 202001	19.00	23 202002	30.00	23 202003	109.09	23 202004	41.21
23 202005	39.50	23 202006	39.50	23 203001	750.00	23 203002	750.00	23 203003	160.00	23 203004	160.00
23 203004	583.00	23 204001	700.00	23 204002	300.00	23 204003	700.00	23 204004	650.00	23 204005	600.00
23 204006	700.00	23 204007	600.00	23 204008	650.00	23 204009	500.00	23 204010	500.00	23 204011	600.00
23 204012	960.00	23 204013	300.00	23 204014	500.00	23 205001	550.00	23 205002	5500.00	23 205003	500.00
23 205004	960.00	23 205005	1200.00	23 205006	1308.00	23 205007	800.00	23 205008	1300.00	23 205009	150.00
23 206002	123.00	23 206003	3365.69	23 206004	25.00	23 206005	200.00	23 207001	13000.00	23 207002	14000.00
23 207003	20000.00	23 207004	19000.00	23 208001	1800.00	23 208002	4519.29	23 208003	1895.00	23 208004	3586.00
23 209001	23000.00	23 210001	2111.00	23 210002	1350.00	23 210003	825.00	23 211001	295.00	23 211002	110.00
23 211003	23000.00	23 211004	3548.00	23 211005	25000.00	23 211006	55590.00	23 211007	39190.00	23 211008	30390.00
23 211009	30390.00	23 211010	379990.00	23 211011	492400.00	23 211012	272990.00	23 211013	102990.00	23 211014	51490.00
23 211015	44490.00	23 211016	733200.00	23 211017	332900.00	23 211018	283237.96	23 212001	18999.00	23 212002	42499.50
23 212003	29799.06	23 212004	1969.00	23 212005	25490.00	23 212006	24999.00	23 212007	1300.00	23 212008	90.00
23 213002	4479.71	23 213003	3499.00	23 213004	2799.00	23 213005	3113.31	23 213006	6434.10	23 213007	3022.50
23 213008	11748.00	23 213009	18750.00	23 213010	2697.00	23 213011	3763.00	23 213012	2550.00	23 213013	6800.00
23 213014	6030.04	23 214001	2045.50	23 214002	1940.66	23 214003	1781.00	23 214004	1817.00	23 214005	90.00
23 214006	1968.00	23 214007	1440.60	23 214008	2634.80	23 215001	1156.77	23 215002	149.93	23 215003	2098.00
23 215004	849.00	23 215005	1285.00	23 215006	2094.21	23 215007	1887.50	23 215008	1625.01	23 216001	97.15
23 216002	52.25	23 216003	54.00	23 216004	890.00	23 216005	26.85	23 216006	371.94	23 216007	91.08
23 216008	423.64	23 216009	423.64	23 217001	680.10	23 217002	680.10	23 217003	100.00	23 217004	50.00
23 216014	66.05	23 216015	134.65	23 217001	264.27	23 217002	153.28	23 217003	951.15	23 217004	50.00
23 218001	118.89	23 219001	112.37	23 220001	255.20	23 220002	208.80	23 220003	1500.00	23 220004	2000.00
23 220005	346.00	23 220006	10.00	23 220007	100.00	23 220008	90.00	23 220009	90.00	23 220010	100.00
23 220011	100.00	23 220012	11.00	23 220013	110.00	23 220014	546.00	23 220015	640.00	23 220016	400.00
23 221004	373.00	23 221005	1700.00	23 221006	555.00	23 221007	350.00	23 221008	1000.00	23 221009	250.00
23 221010	700.00	23 221011	2300.00	23 221012	450.00	23 221013	700.00	23 221014	949.00	23 221015	450.00
23 221016	870.00	23 221017	870.00	23 221018	290.00	23 221019	290.00	23 221020	290.00	23 221021	290.00
23 221022	406.00	23 222001	12500.00	23 222002	980.00	23 222003	300.00	23 222004	9000.00	23 222005	949.00
23 223006	150.00	23 223223	41.00	23 224001	16.00	23 224002	8.00	23 224003	8.00	23 224004	15.00
23 225001	490.00	23 225002	388.00	23 225003	1530.00	23 225004	255.00	23 225005	800.00	23 225006	470.00
23 227004	724.00	23 227005	10.00	23 228001	1.00	23 228002	1.00	23 228003	1.00	23 228004	1.00
23 229001	11.00	23 229002	10.00	23 229003	11.00	23 229004	10.00	23 230001	15.00	23 230002	29.45
23 230003	23.00	23 230004	31.67	23 231001	1200.00	23 231002	100.00	23 231003	1500.00	23 231004	324.34
23 232001	239.00	23 232002	190.00	23 232003	190.00	23 232004	190.00	23 232005	311.00	23 232006	306.00
23 233003	289.00	23 233004	150.00	23 234001	101.84	23 235001	87.20	23 236001	15.00	23 236002	239.00
23 237001	89.60	23 238001	100.00	23 239001	2999.00	23 239002	1499.00	23 239003	1799.00	23 239004	8999.00
23 239005	849.00	23 239006	3490.83	23 239007	1595.00	23 239008	1642.00	23 239009	2630.00	23 239010	1389.75
23 240001	529.00	23 240002	529.00	23 240003	275.00	23 240004	150.00	23 240005	150.00	23 240006	109.25
23 240007	2409.80	23 240008	489.00	23 241001	4681.33	23 241002	7513.98	23 241003	4605.53	23 241004	8999.00
23 241005	21295.00	23 241006	16990.00	23 241007	11129.01	23 241008	8999.00	23 241009	4495.00	23 241010	15855.48
23 242001	3066.51	23 242002	3066.51	23 242003	1300.00	23 242004	1300.00	23 242005	431.00	23 242006	90.00
23 242007	50.00	23 242008	130.00	23 242009	3.00	23 242010	15.00	23 242011	1.00	23 242012	148.00
23 242013	4800.00	23 242014	60.00	23 242015	16015.99	23 242016	7095.17	23 242017	95.95	23 242018	40.00
23 244002	50.00	23 244003	221.20	23 244004	170.00	23 244005	235.00	23 244006	199.00	23 244007	160.00
23 244008	170.00	23 244009	115.00	23 244010	785.00	23 244011	150.00	23 244012	30.00	23 244013	61.50
23 245002	100.80	23 245003	1489.00	23 245004	245.00	23 245005	3950.00	23 245006	97.42	23 245007	2162.20
23 245008	1073.54	23 245009	15916.61	23 245010	3620.40	23 246001	1975.96	23 246002	1299.00	23 246003	1599.00
23 246004	9246.05	23 247001	1424.05	23 247002	1424.05	23 247003	440.03	23 247004	23.00	23 247005	159.00
23 247006	799.58	23 247007	11.33	23 247008	108.76	23 247009	49.00	23 248001	570.72	23 248002	99.00
23 248003	129.00	23 248004	259.00	23 248005	799.00	23 248006	749.00	23 248007	1924.13	23 248008	352.77
23 248009	2199.00	23 248010	706.54	2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 009005	76.23	24 009006	77.17	24 010001	8.90	24 010002	10.00	24 010003	6.00	24 010004	15.00
24 011001	45.02	24 011002	45.02	24 011003	48.00	24 011004	49.00	24 011005	300.00	24 011006	15.64
24 012003	276.60	24 012004	127.37	24 012005	269.50	24 013001	300.00	24 013002	155.00	24 013003	290.00
24 013004	220.00	24 013005	425.00	24 014001	24.00	24 014002	26.00	24 014003	25.00	24 014004	19.00
24 014005	24.25	24 015001	76.80	24 015002	55.28	24 015003	43.90	24 015004	19.00	24 015005	26.00
24 015006	36.02	24 015007	25.56	24 016001	83.50	24 016002	93.76	24 016003	139.50	24 016004	109.02
24 016005	86.50	24 017001	118.00	24 017002	107.25	24 017003	120.65	24 017004	134.00	24 017005	121.35
24 017006	98.00	24 017007	116.00	24 017008	120.00	24 017009	127.38	24 017010	97.40	24 017011	123.73
24 017012	119.00	24 017013	95.00	24 017014	92.40	24 017015	111.50	24 017016	109.83	24 017017	130.00
24 017018	105.00	24 017019	80.00	24 017020	159.90	24 018001	191.50	24 018002	215.00	24 018003	224.80
24 018004	199.00	24 018005	141.95	24 018006	189.00	24 018007	194.00	24 018008	87.65	24 018009	145.00
24 018010	167.80	24 018011	195.00	24 018012	134.60	24 018013	127.00	24 018014	132.40	24 018015	144.00
24 018016	59.31	24 018017	109.70	24 018018	182.00	24 018019	365.00	24 018020	216.73	24 018021	274.00
24 018022	189.00	24 018023	319.00	24 018024	191.50	24 018025	212.00	24 018026	285.90	24 018027	204.00
24 018028	211.23	24 018029	209.00	24 018030	95.90	24 018031	238.00	24 018032	229.00	24 018033	190.00
24 018034	90.00	24 018035	270.00	24 018036	179.00	24 018037	188.00	24 018038	165.00	24 018039	320.00
24 019001	135.00	24 019002	270.00	24 019003	62.00	24 019004	194.00	24 019005	139.00	24 019006	350.00
24 019007	66.90	24 020001	135.60	24 020002	83.60	24 020003	156.00	24 020004	95.00	24 020005	91.60
24 021001	174.83	24 021002	168.00	24 021003	118.00	24 021004	233.50	24 021005	156.50	24 021006	148.25
24 021007	122.04	24 022001	37.90	24 022002	194.00	24 022003	82.90	24 022004	31.15	24 022005	46.90
24 022006	43.20	24 022007	120.00	24 022008	70.00	24 022009	57.15	24 022010	72.99	24 022011	35.30
24 022012	98.90	24 022013	77.50	24 022014	55.00	24 022015	35.90	24 022016	102.50	24 023001	127.60
24 023002	37.95	24 023003	72.80	24 023004	102.00	24 023005	64.90	24 023006	91.75	24 023007	86.77
24 023008	102.90	24 024001	359.60	24 024002	348.00	24 024003	319.50	24 024004	379.50	24 024005	359.60
24 024006	135.00	24 024007	289.50	24 025001	53.50	24 025002	43.15	24 025003	111.50	24 025004	35.40
24 026001	88.05	24 026002	251.54	24 026003	10.59	24 026004	146.43	24 026005	199.00	24 027001	254.00
24 027002	179.00	24 027003	248.90	24 027004	192.00	24 027005	31.10	24 027006	189.50	24 027007	259.90
24 028004	105.00	24 028005	150.00	24 028006	59.00	24 029001	213.81	24 029002	916.47	24 029003	399.00
24 029004	187.22	24 029005	451.54	24 030001	365.50	24 030002	144.00	24 030003	149.00	24 030004	145.00
24 030005	111.28	24 030006	111.28	24 030007	79.67	24 030008	79.67	24 030009	24.00	24 030010	59.00
24 030011	159.00	24 030012	106.60	24 030013	548.00	24 030014	223.00	24 030015	238.00	24 030016	79.90
24 030017	139.00	24 030018	139.00	24 031001	95.00	24 031002	89.63	24 031003	90.00	24 031004	88.98
24 032001	40.90	24 032002	63.00	24 032003	41.50	24 032004	98.00	24 032005	100.50	24 033001	28.44
24 033002	48.44	24 033003	193.00	24 033004	193.00	24 033005	193.00	24 033006	193.00	24 033007	163.00
24 034003	166.66	24 034004	138.04	24 034005	224.38	24 035001	435.63	24 035002	563.49	24 035003	82.67
24 035004	58.33	24 035005	60.47	24 035006	48.72	24 036001	28.25	24 036002	28.90	24 036003	41.27
24 036004	22.70	24 037001	22.70	24 037002	22.70	24 038001	222.50	24 038002	222.50	24 038003	469.86
24 037003	283.32	24 037004	149.50	24 037005	238.34	24 038001	158.61	24 038002	188.61	24 038003	150.00
24 038004	166.67	24 038005	156.43	24 039001	91.00	24 039002	135.00	24 039003	95.00	24 039004	176.72
24 039005	119.90	24 039006	140.95	24 040001	211.75	24 040002	212.00	24 040003	235.00	24 040004	222.22
24 041001	148.90	24 041002	248.90	24 041003	227.50	24 041004	154.00	24 041005	189.50	24 041006	110.00
24 042002	37.40	24 042003	51.14	24 042004	93.75	24 042005	66.67	24 042006	83.25	24 042007	79.82
24 043001	46.13	24 043002	69.85	24 043003	62.00	24 043004	93.38	24 043005	50.35	24 043006	175.56
24 043007	73.40	24 043008	73.40	24 043009	66.67	24 043010	66.67	24 044001	86.00	24 044002	90.00
24 045001	287.78	24 045002	201.39	24 045003	281.94	24 045004	183.33	24 045005	223.61	24 046001	78.43
24 046002	59.90	24 046003	80.50	24 046004	72.40	24 046005	82.50	24 046006	52.18	24 047001	63.65
24 047002	26.14	24 047003	57.90	24 047004	55.00	24 047005	70.40	24 048001	41.20	24 048002	36.40
24 048003	54.62	24 048004	25.50	24 048005	34.00	24 048006	34.00	24 048007	34.00	24 048008	34.00
24 049004	38.25	24 049005	25.50	24 050001	34.13	24 050002	40.00	24 050003	39.90	24 050004	57.50
24 050005	49.05	24 051001	35.90	24 051002	32.15	24 051003	37.65	24 051004	41.00	24 051005	33.15
24 051006	41.25	24 052001	40.90	24 052002	39.75	24 052003	39.75	24 052004	46.40	24 052005	42.25
24 052006	41.25	24 052007	38.00	24 052008	38.50	24 052009	38.50	24 053001	75.99	24 053002	65.78
24 053003	319.00	24 053004	509.00	24 053005	200.00	24 054001	42.56	24 054002	20.25	24 054003	34.90
24 054004	28.88	24 054005	28.30	24 054006	197.08	24 054007	84.90	24 054008	33.93	24 054009	66.44
24 054010	52.90	24 054011	49.25	24 054012	54.00	24 054013	54.00	24 054014	54.00	24 054015	110.00
24 054016	24.68	24 054017	30.40	24 054018	23.50	24 054019	38.75	24 054020	38.00	24 054021	42.78
24 055001	33.90	24 055002	35.00	24 055003	33.68	24 055004	30.00	24 055005	65.90	24 056002	65.40
24 056003	67.40	24 056004	51.40	24 056005	60.00	24 057001	36.00	24 057002	36.00	24 057003	26.53
24 057004	36.00	24 057005	15.98	24 058001	2.15	24 058002	36.90	24 058003	35.00	24 058004	26.85
24 058006	20.75	24 058007	22.18	24 059001	18.25	24 059002	17.90	24 059003	18.25	24 059004	21.00
24 059005	28.25	24 059006	15.95	24 060001	67.93	24 060002	77.90	24 060003	73.15	24 060004	70.00
24 060005	46.00	24 060006	46.00	24 061001	46.00	24 061002	36.55	24 061003	36.55	24 061004	44.40
24 061005	37.49	24 062001	44.65	24 062002	32.15	24 062003	45.50	24 062004	37.90	24 062005	38.40
24 062006	33.10	24 063001	30.93	24 063002	27.15	24 063003	20.50	24 063004	31.00	24 064001	21.90
24 064002	48.65	24 064003	55.00	24 064004	42.75	24 065001	199.00	24 065002	349.50	24 065003	510.20
24 065004	165.00	24 065005	165.00	24 066001	42.18	24 066002	42.18	24 066003	42.18	24 066004	42.18
24 066005	28.65	24 066006	34.25	24 067001	68.18	24 067002	65.59	24 067003	128.41	24 067004	63.18
24 068001	41.48	24 068002	69.90	24 068003	60.00	24 068004	58.00	24 068005	49.90	24 069001	46.11
24 069002	46.56	24 069003	40.00	24 069004	30.50	24 069005	30.50	24 070001	36.00	24 070002	36.00
24 070002	29.65	24 070003	29.65	24 070004	46.28	24 070005	49.19	24 070006	36.05	24 071001	38.10
24 071002	45.64	24 071003	40.40	24 071004	45.65	24 071005	26.40	24 072001	34.15	24 072002	35.85
24 072003	32.15	24 072004	36.25	24 072005	32.50	24 073001	31.20	24 073002	31.20	24 073003	23.00
24 073004	46.00	24 073005	46.00	24 074001	45.00	24 074002	45.00	24 074003	45.00	24 074004	45.00
24 075002	19.90	24 075003	79.00	24 075004	48.00	24 075005	22.90	24 076001	58.15	24 076002	89.90
24 076003	29.90	24 076004	57.93	24 076005	44.50	24 076006	81.50	24 076007	55.00	24 076008	21.23
24 077001	24 077002	24 077003	24 077004	24 077005	24 077006	24 077007	24 077008	24 077009	24 077010	24 077011	
24 078001	404.76	24 078002	265.83	24 078003	290.00	24 078004	429.08	24 079001	30.63	24 079002	31.55
24 079003	23.25	24 079004	23.75	24 080001	43.95	24 080002	49.90	24 080003	66.93	24 080004	49.90
24 080005	57.90	24 081001	124.35	24 081002	116.80	24 081003	53.33	24 081004	37.00	24 081005	112.90
24 081006	15.11	24 082001	15.11	24 082002	15.11	24 082003	15.11	24 082004	15.11	24 082005	15.11
24 082006	26.21	24 082007	21								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 146001	4999.00	24 146002	14438.04	24 146003	4097.50	24 146004	4899.00	24 146005	12220.00	24 146006	5900.00
24 146007	4599.00	24 147006	17599.00	24 147006	6900.00	24 147007	13299.00	24 147008	13000.00	24 148001	579.66
24 147004	31546.00	24 148003	1025.00	24 148004	1354.00	24 149001	999.00	24 149002	3499.00	24 149003	4999.00
24 148002	354.96	24 149005	3700.00	24 150001	7499.00	24 150002	4199.00	24 150003	3687.28	24 150004	20844.94
24 149004	6227.00	24 150006	5000.00	24 151006	291.01	24 151007	11249.00	24 151008	13484.66	24 151009	23502.94
24 150005	1792.00	24 152003	3880.00	24 152004	11098.00	24 152005	2360.00	24 152006	10500.00	24 152007	14999.00
24 151004	3239.00	24 153001	199.00	24 154004	10.00	24 154005	6449.00	24 154006	13000.00	24 154007	21900.00
24 152002	29999.00	24 154003	343.50	24 155004	467.00	24 155005	1620.65	24 155006	252.85	24 154001	59.99
24 153008	1690.00	24 155001	1799.00	24 156001	49.70	24 156002	1199.00	24 156003	459.00	24 155001	469.00
24 154002	1507.87	24 156002	126.61	24 157003	419.00	24 157004	689.00	24 157005	689.00	24 155007	506.14
24 155002	2199.00	24 158003	469.00	24 158004	269.00	24 158005	89.99	24 159001	12123.32	24 156004	79.90
24 155008	549.00	24 159004	9849.00	24 160001	2625.00	24 160002	2232.86	24 160003	1352.97	24 159002	15999.00
24 157001	1199.00	24 161002	12999.00	24 161003	10999.00	24 161004	5849.00	24 162001	3270.39	24 160004	1319.00
24 158002	279.00	24 162004	3791.75	24 162005	2147.07	24 163001	11499.00	24 163002	10999.00	24 162002	599.00
24 159003	8360.44	24 163006	6370.00	24 163006	8113.20	24 164001	14639.40	24 164002	12897.50	24 163003	13520.11
24 161001	7999.00	24 164005	11399.00	24 164006	11649.00	24 165001	2702.50	24 165002	1659.00	24 164003	12099.00
24 162003	2749.00	24 165006	2755.79	24 165006	3054.18	24 167001	749.00	24 167002	437.00	24 165003	362.00
24 163004	11999.00	24 166005	1689.00	24 167006	479.00	24 168001	89.00	24 168002	399.00	24 166004	79.90
24 164004	10595.32	24 167005	999.00	24 168005	15.56	24 169001	979.32	24 169003	359.00	24 167003	999.00
24 165004	1865.04	24 170001	199.00	24 170002	139.00	24 170003	316.00	24 170004	359.00	24 168003	299.00
24 166004	750.80	24 170003	199.00	24 171003	399.00	24 171004	199.00	24 171005	1699.00	24 169004	1899.00
24 167004	1099.00	24 172002	199.00	24 172003	44.90	24 172004	189.00	24 172005	50.00	24 170005	37.00
24 168004	19.00	24 173002	1281.71	24 173003	739.00	24 173004	673.00	24 174003	47.00	24 171006	2199.00
24 169005	1999.00	24 175001	10.05	24 175002	1079.60	24 175003	45.00	24 176001	132.50	24 173001	7351.33
24 171001	1050.24	24 177001	37.50	24 177002	66.50	24 177003	55.90	24 177004	42.31	24 174003	174.00
24 172001	123.00	24 179001	81.00	24 179002	17.07	24 179003	21.80	24 179004	1.00	24 175002	68.30
24 173002	1961.71	24 180003	3.00	24 180004	20.50	24 181001	38.55	24 181002	41.95	24 176003	154.00
24 174004	32.27	24 181005	30.47	24 182001	32.50	24 182002	131.16	24 182003	24.90	24 177005	165.00
24 176003	35.00	24 183001	183.75	24 183002	52.00	24 184003	21.70	24 184004	83.90	24 180001	18.12
24 177006	21.00	24 184001	88.30	24 184002	34.50	24 185004	39.70	24 186001	23.41	24 181003	48.00
24 179001	7.00	24 185002	35.50	24 185003	21.00	24 185004	39.70	24 186002	28.58	24 182004	15.00
24 180002	22.73	24 186003	40.60	24 187003	85.56	24 187004	36.21	24 188005	38.55	24 183006	34.24
24 181004	41.30	24 187005	85.56	24 188003	500.00	24 188005	450.00	24 189001	500.00	24 184005	34.24
24 182005	41.30	24 188004	500.00	24 189001	47.50	24 189002	158.49	24 189003	70.34	24 186002	28.58
24 183006	66.00	24 189002	123.22	24 190001	421.80	24 190002	212.18	24 191001	212.18	24 188002	580.00
24 185001	14.00	24 191003	60.00	24 191004	48.19	24 191005	96.27	24 191006	85.53	24 189004	800.00
24 186003	40.60	24 192003	151.00	24 192004	181.50	24 193001	1611.90	24 193002	1033.00	24 190003	51.00
24 187002	16.00	24 193004	149.22	24 193005	2194.71	24 194001	559.20	24 195001	194.71	24 191004	174.00
24 188003	350.00	24 195002	956.77	24 196001	161.79	24 196002	248.21	24 196003	664.44	24 192001	182.00
24 188009	800.00	24 197001	309.70	24 197002	71.32	24 197003	522.60	24 198001	545.48	24 193003	735.30
24 189005	121.22	24 198004	698.00	24 198005	725.22	24 199001	189.00	24 199002	345.17	24 194003	11.33
24 191002	93.00	24 199004	125.44	24 200001	47.22	24 200002	179.00	24 201001	792.00	24 195002	66.50
24 192002	93.00	24 201003	421.99	24 201004	1077.50	24 201005	774.18	24 201006	420.20	24 196003	30.50
24 193004	149.22	24 201009	339.50	24 202001	114.97	24 202002	50.70	24 202003	193.18	24 197004	384.00
24 195002	956.77	24 202003	478.73	24 203001	48.00	24 203002	409.00	24 203003	193.18	24 198004	659.50
24 197001	309.70	24 204001	1642.00	24 204002	600.00	24 204003	350.00	24 204004	300.00	24 201010	1250.54
24 198003	698.00	24 204006	600.00	24 204008	600.00	24 204009	500.00	24 204010	500.00	24 201012	500.00
24 199004	125.44	24 206001	150.00	24 206002	1516.90	24 206003	205.00	24 206004	205.00	24 201014	500.00
24 201002	421.99	24 206003	450.00	24 206004	935.00	24 206005	440.00	24 207001	2500.00	24 201016	700.00
24 201008	339.50	24 207003	4000.00	24 207004	3000.00	24 207005	46295.00	24 208001	5862.87	24 201018	2940.00
24 201014	478.73	24 208004	4500.00	24 209001	14500.00	24 209002	1683.79	24 209003	20000.00	24 201020	2600.00
24 202002	478.73	24 210002	3500.00	24 210003	177.11	24 210004	53590.00	24 211002	257100.00	24 202002	255600.00
24 203004	1642.00	24 211005	72800.00	24 211006	303900.00	24 211007	298900.00	24 211008	760500.00	24 202004	1040000.00
24 204006	600.00	24 211011	322200.00	24 211012	715900.00	24 211013	990000.00	24 212001	31747.30	24 203003	21999.00
24 204012	150.00	24 212003	19549.04	24 214001	3814.00	24 214002	6549.00	24 214003	1030.00	24 212002	21999.00
24 206002	450.00	24 214002	25000.00	24 215003	3900.00	24 215004	2778.30	24 216001	59.00	24 215001	2204.02
24 207003	4000.00	24 216004	102.25	24 216005	89.73	24 216006	256.15	24 216007	236.00	24 216002	78.67
24 208004	4500.00	24 217005	529.00	24 217006	297.92	24 217007	143.62	24 217008	114.05	24 216008	130.00
24 210002	3500.00	24 220003	100.00	24 220004	160.00	24 220005	1100.00	24 220006	150.00	24 217002	190.00
24 211004	72800.00	24 221003	2800.00	24 222003	550.00	24 222004	1600.00	24 222005	1500.00	24 220007	625.00
24 211010	322200.00	24 223145	28.00	24 223158	40.00	24 223201	127.00	24 224001	20.00	24 221001	1600.00
24 212003	19549.04	24 224004	40.00	24 225001	157.56	24 225002	227.52	24 225003	889.76	24 223003	25.00
24 213004	25000.00	24 227003	395.00	24 228004	14.00	24 229001	15.00	24 229002	14.00	24 224002	7.00
24 215002	1899.00	24 229001	15.00	24 230003	220.00	24 230004	220.00	24 231002	700.00	24 225002	2023.00
24 216003	102.25	24 230003	220.00	24 231003	122.00	24 231004	122.00	24 231005	1680.00	24 226003	300.00
24 216008	102.25	24 231005	4505.05	24 233004	144.00	24 234001	91.82	24 235001	90.77	24 227002	1800.00
24 216009	529.00	24 233004	144.00	24 239001	2499.00	24 239002	3067.98	24 239003	15499.00	24 228004	90.55
24 217004	205.00	24 240002	3299.00	24 240003	1299.00	24 240004	2099.00	24 240005	5374.80	24 230003	3299.00
24 217005	205.00	24 240006	10989.00	24 241003	503.00	24 241004	819.00	24 241005	12989.00	24 231001	27458.35
24 217006	205.00	24 242002	5499.00	24 242003	100.00	24 242004	1992.20	24 242005	2234.00	24 232001	90.55
24 217007	205.00	24 242008	100.00	24 242009	2300.00	24 242010	150.00	24 242011	120.00	24 233003	3299.00
24 244001	4267.00	24 245003	4267.00	24 245004	4665.00	24 245005	2850.00	24 245006	3240.00	24 234001	100.00
24 245009	1400.00	24 246001	599.00	24 246002	599.00	24 246003	1125.78	24 246004	1499.00	24 235001	90.55
24 246006	13999.00	24 246007	8192.00	24 247001	1699.00	24 247002	155.00	24 247003	155.00	24 236001	90.55
24 247005	999.00	24 248006	599.00	24 249001	132.00	24 249002	200.00	24 249003	200.00	24 237001	90.55
24 248005	999.00	24 249006	100.00	24 250001	160.00	24 250002	160.00	24 250003	150.00	24 238001	90.55
24 249005	100.00	24 251003	168.39	24 251004	380.00	24 251005	71.43	24 251006	125.08	24 239001	90.55
24 250002	225.00	24 251003	168.39	24							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 013003	747.00	25 013004	370.00	25 014001	23.00	25 014002	25.00	25 014003	24.00	25 014004	23.00
25 014005	24.00	25 015004	46.00	25 015005	33.10	25 015006	28.00	25 015007	45.00	25 015008	23.00
25 015003	20.00	25 016004	105.63	25 016005	83.23	25 017001	133.00	25 017002	49.90	25 017003	113.75
25 016003	150.00	25 017005	87.90	25 017006	49.90	25 017007	105.25	25 017008	120.60	25 017009	113.80
25 017004	93.50	25 018001	119.99	25 018002	120.00	25 018003	118.701	25 018004	120.60	25 018005	21.50
25 017010	117.00	25 017011	100.90	25 018006	134.70	25 018007	95.90	25 018008	108.17	25 018009	180.25
25 017016	92.00	25 018011	124.00	25 018012	149.90	25 018013	239.00	25 018014	119.00	25 018015	130.50
25 018004	280.00	25 018017	144.75	25 018018	131.25	25 018019	161.00	25 018020	234.12	25 018021	274.00
25 018010	204.99	25 018023	239.00	25 018024	347.90	25 018025	179.90	25 018026	279.00	25 018027	183.00
25 018016	125.50	25 018028	179.00	25 018030	159.90	25 018031	279.00	25 018032	99.90	25 018033	155.00
25 018022	459.00	25 018035	219.00	25 018036	107.25	25 018037	139.99	25 018038	129.00	25 018039	117.90
25 018028	126.90	25 019001	135.00	25 019002	101.25	25 019003	61.35	25 019004	100.00	25 019005	69.80
25 018034	119.90	25 020002	235.29	25 020003	88.75	25 020004	88.75	25 020005	160.40	25 020006	132.00
25 018040	180.00	25 021004	159.90	25 021005	95.50	25 021006	61.88	25 021007	35.35	25 021008	48.00
25 020001	158.25	25 022003	121.50	25 022004	40.00	25 022005	41.15	25 022006	99.90	25 022007	47.30
25 021003	137.50	25 022009	45.00	25 022010	28.40	25 022011	48.50	25 022012	47.25	25 022013	98.30
25 022002	31.75	25 023003	99.75	25 023004	81.25	25 023005	70.80	25 023006	330.20	25 023007	223.96
25 022008	40.49	25 024003	267.50	25 024004	131.36	25 024005	445.80	25 024006	512.25	25 024007	57.25
25 023002	79.75	25 025004	59.80	25 025005	117.81	25 026001	101.17	25 026002	50.88	25 026003	135.58
25 023003	267.50	25 027001	265.00	25 027002	260.80	25 027003	222.00	25 027004	219.00	25 028001	39.00
25 025003	121.10	25 030001	99.99	25 030002	121.90	25 030003	120.00	25 030004	225.00	25 030005	89.99
25 026004	145.76	25 030007	98.00	25 030008	101.50	25 030009	110.00	25 030010	268.75	25 030011	449.00
25 028002	113.50	25 030013	275.99	25 030014	364.50	25 030015	399.99	25 030016	462.45	25 030017	111.73
25 029004	369.99	25 030019	99.99	25 030020	134.20	25 030021	134.20	25 030022	319.80	25 030023	17.11
25 030006	145.15	25 031005	80.00	25 032001	82.00	25 032002	45.00	25 032003	108.00	25 032004	77.25
25 030012	149.00	25 033002	55.76	25 033003	34.87	25 033004	172.50	25 033005	595.00	25 033006	47.57
25 030018	116.46	25 035002	549.99	25 035003	121.53	25 035004	54.74	25 035005	52.63	25 035006	44.47
25 031004	90.00	25 036001	25.00	25 036002	29.74	25 036003	30.00	25 036004	22.00	25 036005	27.00
25 033001	28.77	25 036007	25.89	25 036008	19.20	25 037001	80.40	25 037002	452.39	25 037003	188.00
25 035001	445.00	25 037005	157.29	25 037006	246.11	25 038001	218.75	25 038002	111.43	25 038003	228.57
25 035007	71.11	25 038005	135.35	25 039001	202.65	25 039002	77.00	25 039003	96.25	25 039004	187.48
25 036006	27.50	25 040001	279.90	25 040002	151.99	25 040003	213.00	25 040004	275.00	25 040005	196.50
25 037004	203.64	25 042004	83.25	25 042005	46.81	25 042006	183.99	25 042007	45.00	25 042008	51.00
25 038004	117.86	25 043004	158.00	25 043005	98.75	25 043006	65.91	25 043007	60.83	25 043008	67.80
25 039005	177.50	25 044004	68.75	25 044005	84.99	25 044006	47.50	25 044007	63.75	25 044008	86.13
25 041002	237.50	25 045004	419.90	25 045005	44.00	25 045006	295.55	25 045007	259.89	25 045008	115.04
25 042003	41.50	25 046007	43.49	25 047001	69.15	25 047002	53.43	25 047003	80.33	25 047004	99.95
25 043003	44.12	25 047006	90.00	25 047007	85.24	25 048001	41.50	25 048002	39.45	25 048003	39.90
25 044003	75.56	25 048005	37.00	25 048006	37.00	25 049001	38.95	25 049002	38.95	25 049003	38.95
25 044004	303.93	25 049006	28.24	25 049007	33.20	25 049008	30.33	25 050001	35.90	25 050002	99.95
25 046006	59.00	25 050004	41.80	25 051001	33.88	25 051002	25.75	25 051003	31.62	25 051004	38.70
25 047005	64.00	25 051005	45.95	25 052001	33.60	25 052002	31.94	25 052003	36.15	25 052004	15.91
25 048004	37.00	25 052005	34.40	25 052006	33.60	25 052007	72.367	25 052008	75.67	25 052009	61.96
25 049005	26.50	25 053005	19.55	25 053006	77.43	25 053007	270.59	25 053008	63.41	25 053009	156.25
25 050003	43.88	25 054002	49.95	25 054003	41.50	25 054004	25.00	25 054005	27.70	25 054006	28.18
25 050004	45.95	25 054004	80.35	25 054005	40.00	25 054006	189.87	25 054007	41.00	25 054008	25.00
25 050005	48.90	25 054006	50.35	25 054007	70.38	25 054008	142.99	25 054009	31.00	25 054010	33.90
25 050006	48.90	25 054008	32.90	25 054009	167.31	25 055001	30.10	25 055002	32.95	25 055003	28.40
25 050007	48.90	25 055005	30.90	25 055006	30.38	25 056001	51.50	25 056002	63.95	25 056003	76.90
25 050008	48.90	25 056006	45.49	25 057001	27.33	25 057002	25.99	25 057003	34.90	25 057004	34.90
25 050009	48.90	25 057005	69.95	25 058001	13.80	25 058002	22.95	25 058003	15.15	25 058004	35.75
25 050010	48.90	25 058006	18.00	25 059001	18.33	25 059002	19.45	25 059003	14.50	25 059004	16.63
25 050011	48.90	25 059006	16.90	25 060001	72.58	25 060002	119.00	25 060003	35.90	25 060004	69.30
25 050012	48.90	25 060006	51.24	25 061001	31.00	25 061002	38.50	25 061003	35.90	25 061004	20.30
25 050013	48.90	25 061006	37.99	25 061007	37.99	25 062001	12.50	25 062002	31.50	25 062003	53.45
25 050014	48.90	25 062005	29.00	25 062006	44.33	25 062007	7.99	25 063001	30.95	25 063002	26.95
25 050015	48.90	25 063004	27.40	25 063005	48.55	25 064001	48.55	25 064002	48.55	25 064003	48.55
25 050016	48.90	25 064005	32.50	25 065001	250.62	25 065002	150.25	25 065003	532.67	25 065004	169.13
25 050017	48.90	25 066001	36.88	25 066002	35.95	25 066003	46.90	25 066004	38.60	25 066005	32.00
25 050018	48.90	25 066007	35.74	25 067001	143.24	25 067002	123.61	25 067003	68.18	25 067004	69.77
25 050019	48.90	25 068002	43.90	25 068003	43.33	25 069001	43.33	25 069002	39.09	25 069003	56.47
25 050020	48.90	25 069005	45.50	25 069006	31.50	25 070001	31.61	25 070002	39.09	25 070003	56.47
25 050021	48.90	25 070005	31.84	25 070006	35.31	25 071001	27.65	25 071002	42.45	25 071003	29.70
25 050022	48.90	25 071005	27.00	25 071006	27.00	25 072001	27.00	25 072002	27.00	25 072003	27.00
25 050023	48.90	25 072005	23.50	25 073001	34.90	25 073002	32.95	25 073003	22.28	25 073004	13.50
25 050024	48.90	25 073006	13.50	25 074001	15.00	25 074002	113.80	25 074003	73.00	25 074004	48.26
25 050025	48.90	25 075001	8.10	25 075002	38.95	25 075003	73.00	25 075004	10.99	25 075005	49.26
25 050026	48.90	25 076001	16.90	25 076002	16.90	25 076003	70.90	25 076004	31.30	25 076005	31.30
25 050027	48.90	25 076006	164.00	25 077001	55.00	25 077002	51.79	25 077003	45.40	25 077004	30.00
25 050028	48.90	25 077006	38.60	25 078001	313.27	25 078002	264.29	25 078003	404.76	25 078004	215.30
25 050029	48.90	25 078006	259.12	25 079001	27.53	25 079002	27.53	25 079003	27.53	25 079004	27.53
25 050030	48.90	25 079006	41.88	25 080001	41.88	25 080002	48.70	25 080003	39.35	25 080004	51.74
25 050031	48.90	25 080006	46.15	25 080007	43.15	25 081001	72.75	25 081002	79.73	25 081003	49.55
25 050032	48.90	25 082001	11.88	25 082002	13.45	25 082003	19.00	25 082004	15.05	25 082005	13.95
25 050033	48.90	25 082006	108.00	25 083001	23.50	25 083002	23.50	25 083003	33.00	25 083004	90.60
25 050034	48.90	25 084001	134.49	25 084002	142.60	25 084003	63.93	25 084004	11.00	25 084005	66.00
25 050035	48.90	25 084007	30.00	25 084008	367.34	25 084009	11.50	25 084010	19.00	25 084011	23.50
25 050036	48.90	25 085001	51.73	25 085002	45.00	25 085003	45.00	25 085004	33.00	25 085005	33.00
25 050037	48.90	25 086001	30.00	25 086002	152.65	25 086003	39.42	25 086004	35.00	25 086005	58.13
25 050038	48.90	25 087002	133.85	25 087003	186.02	25 087004	99.43	25 088001	11.80	25 088002	22.00
25 050039	48.90	25 088004	35.50	25 089001	440.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 144004	10.28	25 144005	10.45	25 144006	10.28	25 144007	10.28	25 144008	10.45	25 145001	427.78
25 146001	10299.02	25 146002	3249.02	25 146003	5999.00	25 146004	5999.00	25 146005	9499.00	25 146006	369.19
25 146007	13954.50	25 147001	13099.00	25 147002	5999.00	25 147003	8599.00	25 147004	9499.00	25 147005	7324.00
25 147006	14999.00	25 147007	24304.50	25 148001	899.00	25 148002	1259.00	25 148003	379.90	25 148004	2999.00
25 148005	2169.00	25 148006	3399.00	25 148007	7599.00	25 148008	7889.00	25 148009	1249.00	25 149005	5720.77
25 150001	21440.00	25 150002	2430.00	25 150003	152.97	25 150004	11399.00	25 150005	6490.00	25 150006	250.00
25 151001	6800.00	25 151002	17999.00	25 151003	11549.75	25 151004	14999.00	25 151005	20763.52	25 152001	10285.00
25 152002	22990.00	25 152003	17747.00	25 152004	6599.00	25 152005	13999.00	25 152006	26137.11	25 152007	14797.00
25 153001	828.00	25 153002	749.99	25 153003	245.00	25 153004	472.28	25 153005	80.00	25 153006	99.00
25 154001	12.50	25 154002	250.00	25 154003	49.99	25 154004	29.97	25 154005	21.99	25 155001	1294.00
25 155002	1499.00	25 155003	219.00	25 155004	99.90	25 155005	499.00	25 155006	749.00	25 155007	420.56
25 155008	684.00	25 155009	460.83	25 156001	278.00	25 156002	199.99	25 156003	99.99	25 156004	269.00
25 157001	185.00	25 157002	699.00	25 157003	399.00	25 157004	229.90	25 157005	748.66	25 158001	298.00
25 158002	349.00	25 158003	249.00	25 158004	299.00	25 158005	329.00	25 159001	12999.00	25 159002	8837.50
25 159003	16932.40	25 159004	15999.00	25 159005	15999.00	25 159006	12499.00	25 160001	2610.00	25 160002	899.00
25 160003	1302.51	25 160004	1399.00	25 160005	1499.00	25 160006	1279.00	25 161001	11999.00	25 161002	15100.00
25 161003	7949.00	25 161004	11299.00	25 161005	7355.00	25 161006	7999.00	25 161007	16211.84	25 162001	3099.00
25 162002	2939.48	25 162003	3114.00	25 162004	2691.00	25 162005	3199.00	25 162006	3190.00	25 163001	15120.00
25 163002	9999.00	25 163003	12499.00	25 163004	12999.00	25 163005	16342.00	25 163006	8230.50	25 164001	15349.00
25 164002	16984.00	25 164003	22498.00	25 164004	14897.00	25 164005	9301.00	25 164006	12885.56	25 165001	50.00
25 165002	3723.20	25 165003	649.00	25 165004	799.00	25 165005	1769.00	25 165006	1505.00	25 165007	789.00
25 165008	439.00	25 165009	829.90	25 166001	799.00	25 166002	1599.90	25 166003	1050.00	25 166004	479.00
25 166005	709.00	25 167001	315.00	25 167002	497.00	25 167003	465.00	25 167004	1699.00	25 167005	599.90
25 168001	84.90	25 168002	423.00	25 168003	86.99	25 168004	65.00	25 168005	1248.00	25 169001	899.00
25 169002	1052.00	25 169003	359.00	25 169004	1649.00	25 170001	651.00	25 170002	749.00	25 170003	155.00
25 171001	380.80	25 171002	129.00	25 171003	499.00	25 171004	232.00	25 171005	250.00	25 171006	1349.00
25 172001	195.00	25 172002	172.00	25 172003	31.00	25 172004	11.00	25 173001	180.00	25 173002	71.92
25 173003	2694.14	25 173004	6651.13	25 173005	2027.89	25 173006	1051.51	25 173007	2400.65	25 173008	2314.87
25 173009	4591.27	25 173010	5282.36	25 174001	34.00	25 174002	89.50	25 174003	67.72	25 174004	72.36
25 174005	14.52	25 174006	259.02	25 174007	11.00	25 174008	15.58	25 175001	100.99	25 175002	51.94
25 175006	119.02	25 175007	258.66	25 175008	481.50	25 175009	513.77	25 175010	1300.32	25 176001	161.00
25 176002	69.00	25 176003	92.45	25 176004	189.00	25 176005	449.24	25 177001	44.20	25 177002	42.00
25 177003	40.00	25 177004	24.06	25 177005	53.98	25 177006	38.90	25 178001	19.89	25 178002	36.50
25 178003	14.52	25 178004	19.29	25 179001	17.00	25 179002	41.00	25 179003	79.04	25 180001	50.00
25 180001	58.50	25 180002	12.99	25 180003	91.75	25 181001	41.50	25 181002	20.00	25 181003	51.70
25 182001	44.00	25 182002	72.00	25 182003	68.70	25 182004	34.40	25 183001	24.50	25 183002	65.00
25 183003	61.63	25 183004	61.63	25 184001	24.00	25 184002	18.81	25 184003	29.00	25 184004	126.15
25 184004	25.00	25 184005	73.00	25 185001	15.00	25 185002	46.00	25 185003	28.50	25 185004	126.15
25 186001	21.99	25 186002	16.56	25 186003	19.99	25 186004	45.11	25 187001	59.00	25 187002	19.40
25 187003	32.88	25 187004	40.04	25 187005	39.00	25 188001	300.00	25 188002	1400.00	25 188003	600.00
25 188004	1800.00	25 188005	800.00	25 188006	300.00	25 188007	1800.00	25 188008	1400.00	25 188009	1200.00
25 188010	1000.00	25 189001	1108.00	25 189002	617.00	25 189003	42.50	25 189004	26.50	25 190001	125.30
25 190002	178.00	25 190003	135.00	25 190004	190.23	25 191001	63.50	25 191002	119.00	25 191003	117.57
25 191004	54.55	25 191005	425.39	25 191006	277.74	25 191007	206.59	25 191008	964.00	25 191009	427.49
25 193003	306.00	25 193004	425.39	25 194001	279.74	25 194002	206.59	25 194003	106.74	25 195001	139.99
25 195002	237.00	25 195003	87.00	25 195004	121.91	25 196001	20.00	25 196002	218.00	25 196003	94.13
25 196004	240.90	25 197001	40.00	25 197002	437.00	25 197003	152.60	25 197004	65.20	25 198001	544.00
25 198002	616.49	25 198003	362.81	25 198004	189.64	25 198005	169.64	25 199001	50.00	25 199002	51.70
25 200001	216.29	25 200002	43.00	25 200003	136.00	25 200004	121.53	25 200005	60.00	25 200006	227.78
25 201001	82.70	25 201002	393.00	25 201003	93.00	25 201004	81.84	25 201005	319.60	25 201006	67.00
25 201007	900.00	25 201008	453.00	25 201009	45.00	25 201010	1305.99	25 201011	1309.00	25 201012	829.84
25 201013	548.71	25 201014	453.00	25 201015	45.00	25 201016	199.99	25 202001	91.00	25 202002	10.00
25 202003	23.00	25 202004	16.28	25 202005	93.00	25 203001	2200.00	25 203002	800.00	25 203003	999.00
25 203004	500.00	25 204001	800.00	25 204002	1200.00	25 204003	600.00	25 204004	600.00	25 204005	500.75
25 204006	900.00	25 204007	600.00	25 204008	700.00	25 204009	1000.00	25 204010	700.00	25 205001	700.00
25 205001	3200.00	25 205002	7000.00	25 205003	850.00	25 205004	850.00	25 205005	800.00	25 205006	700.00
25 205007	550.00	25 206001	100.00	25 206002	4095.00	25 206003	524.00	25 206004	50.00	25 206005	755.00
25 207001	1400.00	25 207002	3100.00	25 207003	4000.00	25 207004	4000.00	25 208001	2600.00	25 208002	3780.00
25 208003	1600.00	25 208004	1812.40	25 209001	2800.00	25 209002	1700.00	25 209003	23000.00	25 209004	3780.00
25 210001	52000.00	25 210002	50000.00	25 210003	15000.00	25 210004	18000.00	25 211001	1000900.00	25 211002	634900.00
25 211003	559900.00	25 211004	647900.00	25 211005	363900.00	25 211006	389900.00	25 211007	303900.00	25 211008	494300.00
25 211009	469040.00	25 211010	369040.00	25 211011	431900.00	25 212001	424900.00	25 212002	31900.00	25 212003	3290.00
25 212003	41499.00	25 212004	25120.00	25 212005	34999.00	25 212006	24346.64	25 213001	4949.00	25 213002	3999.00
25 213003	3816.00	25 213004	5714.50	25 213005	4899.00	25 214001	2270.00	25 214002	1880.82	25 214003	2799.00
25 214004	2450.00	25 214005	2614.00	25 214006	2612.45	25 214007	2383.00	25 214008	2434.67	25 215001	2565.00
25 215003	2698.00	25 215004	2698.00	25 215005	2698.00	25 216001	6810.00	25 216002	94.00	25 216003	1.00
25 217002	174.42	25 217003	330.00	25 217004	103.60	25 218001	117.51	25 219001	123.85	25 220001	60.00
25 220002	250.00	25 220003	55.00	25 221001	15000.00	25 221002	800.00	25 221003	810.00	25 221004	250.00
25 221005	1600.00	25 221006	930.00	25 221007	1000.00	25 221008	450.00	25 221009	320.00	25 221010	100.00
25 222001	1150.00	25 222002	1200.00	25 222003	500.00	25 223001	293.00	25 223002	45.00	25 223003	39.00
25 223126	39.00	25 224001	10.00	25 224002	12.00	25 224003	10.00	25 224004	15.00	25 224005	1155.00
25 227001	1507.00	25 227002	904.00	25 227003	554.00	25 227004	689.00	25 228001	9.00	25 228002	9.00
25 228003	9.00	25 230001	100.00	25 230002	10.00	25 230003	120.00	25 231001	1225.00	25 231002	1950.00
25 232001	431.25	25 232002	2919.50	25 232003	2321.00	25 232004	2287.25	25 233001	159.00	25 233002	185.16
25 233003	373.66	25 233004	373.66	25 233005	21.00	25 233006	82.55	25 233007	15.00	25 233008	97.47
25 238001	100.85	25 239001	2899.00	25 239002	4938.10	25 239003	1833.50	25 239004	2549.00	25 239005	2250.00
25 239006	287.00	25 240001	2199.00	25 240002	7640.52	25 240003	3074.00	25 240004	1399.00	25 241001	3282.00
25 241002	5949.00	25 241003	5737.11	25 241004	11974.84						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 008007	2.33	26 009001	65.63	26 009002	108.20	26 009003	74.08	26 009004	113.97	26 009005	69.53
26 009006	14.06	26 009007	76.43	26 009008	70.13	26 009009	43.38	26 009010	132.55	26 009011	6.76
26 009012	80.99	26 009013	61.76	26 010001	9.00	26 010002	10.00	26 010003	8.00	26 010004	10.00
26 010005	10.00	26 010006	10.00	26 010007	10.00	26 010008	10.73	26 010009	6.90	26 011001	41.80
26 011002	41.88	26 011003	50.00	26 011004	65.00	26 011005	45.04	26 011006	45.00	26 011007	45.00
26 011008	44.00	26 011009	47.73	26 012001	26.00	26 012002	26.00	26 012003	26.00	26 012004	177.78
26 012005	241.94	26 012006	18.00	26 012007	212.00	26 012008	215.05	26 012009	141.18	26 012010	42.50
26 013001	155.00	26 013002	109.00	26 013003	340.00	26 013004	9.00	26 013005	445.00	26 013006	11.00
26 014001	26.00	26 014002	28.00	26 014003	26.00	26 014004	14.43	26 014005	26.00	26 014006	25.00
26 014007	24.00	26 014008	25.00	26 014009	26.00	26 014010	22.00	26 014011	26.00	26 014012	13.75
26 015001	22.00	26 015002	59.02	26 015003	21.23	26 015004	18.00	26 015005	19.00	26 015006	92.86
26 015007	22.00	26 015008	24.00	26 015009	19.00	26 015010	22.00	26 015011	57.69	26 016001	18.00
26 016002	118.87	26 016003	22.00	26 016004	33.00	26 016005	24.00	26 016006	31.50	26 016007	30.90
26 017001	107.00	26 017002	38.00	26 017003	122.00	26 017004	101.00	26 017005	114.90	26 017006	125.00
26 017007	135.00	26 017008	125.00	26 017009	125.00	26 017010	130.00	26 017011	105.00	26 017012	125.00
26 017013	122.50	26 017014	112.50	26 017015	100.50	26 017016	113.75	26 017017	84.90	26 017018	79.15
26 017019	85.90	26 017020	64.90	26 017021	136.00	26 017022	134.50	26 017023	71.25	26 017024	134.50
26 017025	134.50	26 017026	120.75	26 017027	121.25	26 017028	123.50	26 017029	65.00	26 017030	120.75
26 017031	78.40	26 017032	85.90	26 017033	83.65	26 017034	39.90	26 017035	84.15	26 017036	108.15
26 017037	75.00	26 017038	130.00	26 018001	193.00	26 018002	169.90	26 018003	149.90	26 018004	19.00
26 018005	190.00	26 018006	198.00	26 018007	198.00	26 018008	174.50	26 018009	154.00	26 018010	190.00
26 018011	125.00	26 018012	121.00	26 018013	152.00	26 018014	198.00	26 018015	100.00	26 018016	125.00
26 018017	84.00	26 018018	166.00	26 018019	190.00	26 018020	180.00	26 018021	157.60	26 018022	210.00
26 018023	198.00	26 018024	334.00	26 018025	259.90	26 018026	260.00	26 018027	177.00	26 018028	208.00
26 018029	114.90	26 018030	198.00	26 018031	115.00	26 018032	115.00	26 018033	102.40	26 018034	75.00
26 018035	159.90	26 018036	146.15	26 018037	164.40	26 018038	196.00	26 018039	196.00	26 018040	196.00
26 018041	193.13	26 018042	130.00	26 018043	130.00	26 018044	165.00	26 018045	157.20	26 018046	16.90
26 018047	93.90	26 018048	141.15	26 018049	154.90	26 018050	89.90	26 018051	195.48	26 018052	114.80
26 018053	226.50	26 018054	180.00	26 019001	112.00	26 019002	331.62	26 019003	86.00	26 019004	851.70
26 019005	119.00	26 019006	119.00	26 019007	89.00	26 019008	89.00	26 020001	66.25	26 020002	180.00
26 020003	100.00	26 020004	115.00	26 020005	109.09	26 020006	69.90	26 020007	66.25	26 020008	180.00
26 021001	120.00	26 021002	396.00	26 021003	120.00	26 021004	130.25	26 021005	92.00	26 021006	88.00
26 021007	88.50	26 021008	207.76	26 021009	74.90	26 021010	90.00	26 022001	79.90	26 022002	110.00
26 022003	64.00	26 022004	51.50	26 022005	74.90	26 022006	66.00	26 022007	81.00	26 022008	102.00
26 022009	87.00	26 022010	120.00	26 022011	75.00	26 022012	75.00	26 022013	84.00	26 022014	90.00
26 022015	90.00	26 022016	80.00	26 022017	100.00	26 022018	105.00	26 022019	88.50	26 022020	140.00
26 022021	115.90	26 022022	120.25	26 022023	73.63	26 022024	105.00	26 022025	149.90	26 022026	20.00
26 022027	75.00	26 022028	50.00	26 023001	111.60	26 023002	65.00	26 023003	80.00	26 023004	79.38
26 023005	100.00	26 023006	99.00	26 023007	39.00	26 023008	50.07	26 023009	43.28	26 023010	99.80
26 023011	128.50	26 023012	64.00	26 024001	220.00	26 024002	279.12	26 024003	160.00	26 024004	360.00
26 024005	98.90	26 024006	93.63	26 024007	154.00	26 024008	165.00	26 024009	157.20	26 024010	11.00
26 025001	49.90	26 025002	71.00	26 025003	159.00	26 025004	65.75	26 025005	80.00	26 025006	89.90
26 025007	132.00	26 025008	294.90	26 026001	90.47	26 026002	167.29	26 026003	99.29	26 026004	165.41
26 026005	127.58	26 026006	129.57	26 026007	112.47	26 026008	112.47	26 026009	80.00	26 026010	10.00
26 027001	230.00	26 027002	220.00	26 027003	249.00	26 027004	215.00	26 027005	180.00	26 027006	162.50
26 028001	280.00	26 028002	85.00	26 028003	399.00	26 028004	134.00	26 028005	50.00	26 028006	198.75
26 028007	200.00	26 028008	275.00	26 028009	120.00	26 028010	240.00	26 028011	99.90	26 029001	259.72
26 029002	628.54	26 029003	834.12	26 029004	880.14	26 029005	386.50	26 029006	70.00	26 029007	48.00
26 030001	150.00	26 030002	85.00	26 030003	140.00	26 030004	386.50	26 030005	70.00	26 030006	115.00
26 030007	110.00	26 030008	103.50	26 030009	180.00	26 030010	82.90	26 030011	384.00	26 030012	182.50
26 030013	205.00	26 030014	109.45	26 030015	220.00	26 030016	210.00	26 030017	180.00	26 030018	150.00
26 030019	160.00	26 030020	140.00	26 030021	180.00	26 030022	180.00	26 030023	180.00	26 030024	22.00
26 030025	70.00	26 030026	93.75	26 030027	95.00	26 030028	172.00	26 030029	48.00	26 030030	459.00
26 030031	289.00	26 030032	49.50	26 031001	118.89	26 031002	68.00	26 031003	94.25	26 031004	90.00
26 031005	17.00	26 031006	17.00	26 031007	49.25	26 031008	33.75	26 031009	49.00	26 031010	8.00
26 031011	50.94	26 031012	60.00	26 031013	49.25	26 031014	41.10	26 031015	16.40	26 031016	36.30
26 031017	83.34	26 031018	72.00	26 032001	44.00	26 032002	38.98	26 032003	39.25	26 032004	49.00
26 032005	79.05	26 032006	34.75	26 032007	83.68	26 032008	35.00	26 032009	35.00	26 032010	48.00
26 033001	53.98	26 033002	51.81	26 033003	30.00	26 033004	150.00	26 033005	39.90	26 033006	6.45
26 034001	138.04	26 034002	176.86	26 034003	160.87	26 034004	172.22	26 034005	218.75	26 034006	166.67
26 034007	129.13	26 034008	162.50	26 034009	183.33	26 035001	304.57	26 035002	57.56	26 035003	51.00
26 035004	66.67	26 035005	329.33	26 035006	49.43	26 035007	49.43	26 035008	23.00	26 035009	23.00
26 035010	188.89	26 036001	15.50	26 036002	13.70	26 036003	25.31	26 036004	22.00	26 036005	23.00
26 036006	21.11	26 036007	29.49	26 036008	23.00	26 036009	21.90	26 036010	19.00	26 036011	24.00
26 036012	22.00	26 037001	200.00	26 037002	200.00	26 037003	196.69	26 037004	548.67	26 037005	107.75
26 037006	161.25	26 037007	161.25	26 037008	161.25	26 037009	161.25	26 037010	161.25	26 037011	161.25
26 037012	149.00	26 037013	188.16	26 037014	150.11	26 037015	533.33	26 037016	212.25	26 037017	233.53
26 037018	132.50	26 038001	83.33	26 038002	246.53	26 038003	160.00	26 038004	160.00	26 038005	207.64
26 038006	135.12	26 038007	135.12	26 038008	140.00	26 038009	140.00	26 038010	85.00	26 038011	100.00
26 039005	193.13	26 039006	181.13	26 039007	197.13	26 039008	68.00	26 039009	112.57	26 040001	265.00
26 040002	198.00	26 040003	178.00	26 040004	144.00	26 040005	136.25	26 040006	139.12	26 040007	330.50
26 040008	284.50	26 041001	175.00	26 041002	150.00	26 041003	255.90	26 041004	65.00	26 041005	140.00
26 041006	80.00	26 041007	251.25	26 041008	140.00	26 041009	140.00	26 041010	124.00	26 041011	131.25
26 041012	135.00	26 042001	45.00	26 042002	50.00	26 042003	43.33	26 042004	33.33	26 042005	70.80
26 042006	45.45	26 042007	48.00	26 042008	45.83	26 042009	49.59	26 042010	66.67	26 042011	53.19
26 042012	39.00	26 042013	49.62	26 042014	60.44	26 042015	36.25	26 042016	66.67	26 042017	18.00
26 042018	83.25	26 042019	100.00	26 043001	72.41	26 043002	218.00	26 043003	79.12	26 043004	256.00
26 043005	176.77	26 043006	72.94	26 043007	48.00	26 043008	50.00	26 043009	58.00	26 043010	62.94
26 044001	48.50	26 044002	50.00	26 044003	60.00	26 044004	60.00	26 044005	80.00	26 044006	58.50
26 044007	40.48	26 044008	162.50	26 044009	240.00	26 044010	240.00	26 044011	240.00	26 044012	240.0

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 075008	27.00	26 075009	38.90	26 075010	98.00	26 076001	45.00	26 076002	94.00	26 076003	72.63
26 076004	150.00	26 076005	41.25	26 076006	26.00	26 076007	61.50	26 076008	100.00	26 076009	20.00
26 076010	146.00	26 076011	58.75	26 076012	26.00	26 076013	165.00	26 076014	60.00	26 076015	30.00
26 076016	150.00	26 076017	140.00	26 076018	29.00	26 076019	49.75	26 076020	42.50	26 076021	40.00
26 076022	51.00	26 076023	140.00	26 076024	22.00	26 076025	59.90	26 076026	35.00	26 077001	70.00
26 077002	48.00	26 077003	25.25	26 077004	33.75	26 077005	29.25	26 077006	38.00	26 077007	38.50
26 077008	50.00	26 077009	36.00	26 077010	34.75	26 077011	33.75	26 077012	35.50	26 077013	40.45
26 077014	43.86	26 078001	355.56	26 078002	243.53	26 078003	428.57	26 078004	422.50	26 078005	500.00
26 078006	276.57	26 078007	15.00	26 079001	13.50	26 079002	25.98	26 079003	24.00	26 079004	26.50
26 079005	18.50	26 079006	16.00	26 079007	21.50	26 079008	16.25	26 079009	17.50	26 079010	24.25
26 079011	16.25	26 079012	18.14	26 079013	22.25	26 080001	33.00	26 080002	24.50	26 080003	29.00
26 080004	23.00	26 080005	29.00	26 080006	26.50	26 080007	40.00	26 080008	26.00	26 080009	27.00
26 080010	22.75	26 080011	29.50	26 080012	26.00	26 080013	27.25	26 080014	27.25	26 080015	13.75
26 080016	25.25	26 080017	43.40	26 080018	31.40	26 081001	118.00	26 081002	60.00	26 081003	114.29
26 081004	52.27	26 081005	50.22	26 081006	45.45	26 081007	45.45	26 081008	45.00	26 081009	39.75
26 081010	84.90	26 081011	43.72	26 081012	51.11	26 081013	34.75	26 082001	14.73	26 082002	13.15
26 082003	20.00	26 082004	14.50	26 082005	15.75	26 082006	15.00	26 082007	14.00	26 082008	13.00
26 082009	18.00	26 082010	13.25	26 082011	15.00	26 082012	18.00	26 082013	14.00	26 082014	17.00
26 082015	19.10	26 083001	52.82	26 083002	24.80	26 083003	25.70	26 083004	25.00	26 083005	23.00
26 083006	22.00	26 083007	31.00	26 083008	31.00	26 084001	20.50	26 084002	257.37	26 084003	217.73
26 084003	79.10	26 084004	276.65	26 084005	114.00	26 084006	202.38	26 084007	65.50	26 084008	1388.89
26 084009	263.64	26 084010	138.89	26 084011	735.29	26 084012	161.11	26 084013	231.25	26 084014	254.60
26 084015	117.43	26 084016	123.15	26 084017	98.22	26 084018	19.00	26 084019	80.00	26 084020	50.50
26 084021	32.00	26 084022	283.60	26 085001	97.62	26 085002	80.00	26 085003	108.50	26 085004	70.40
26 085005	198.20	26 085006	68.37	26 085007	119.05	26 085008	52.91	26 085009	142.86	26 085010	111.47
26 085011	176.00	26 086001	193.45	26 086002	27.00	26 086003	43.50	26 086004	46.99	26 086005	85.00
26 086006	62.00	26 086007	49.50	26 086008	53.07	26 086009	53.07	26 086010	53.07	26 086011	65.00
26 086012	36.50	26 086013	31.50	26 087001	101.70	26 087002	78.20	26 087003	123.89	26 087004	120.00
26 087005	124.34	26 088001	5.00	26 088002	199.25	26 088003	202.38	26 088004	227.27	26 088005	300.00
26 088006	281.00	26 088007	198.89	26 088008	125.00	26 088009	528.00	26 088010	480.00	26 089001	131.05
26 089004	142.05	26 089005	125.00	26 089006	148.81	26 089007	177.38	26 089008	91.17	26 090001	123.43
26 090002	124.92	26 090003	63.89	26 090004	104.35	26 090005	100.35	26 090006	104.35	26 091001	149.36
26 091002	57.14	26 091003	51.11	26 091004	54.55	26 091005	20.96	26 091006	47.23	26 091007	49.96
26 092001	95.11	26 092002	575.00	26 092003	36.00	26 092004	1666.67	26 092005	19.93	26 092006	19.93
26 092007	118.14	26 092008	434.55	26 092009	16.00	26 092010	225.13	26 092011	30.00	26 092012	19.50
26 092013	37.00	26 092014	20.00	26 092015	750.00	26 092016	130.00	26 092017	600.00	26 093001	579.37
26 093002	34.14	26 093003	34.14	26 093004	34.14	26 093005	173.77	26 093006	173.77	26 093007	589.00
26 094002	337.50	26 094003	491.93	26 094004	761.90	26 094005	785.71	26 094006	964.28	26 094007	714.29
26 094008	439.00	26 094009	468.89	26 094010	415.29	26 094011	785.71	26 095001	285.00	26 095002	256.00
26 095003	320.00	26 095004	320.00	26 095005	237.50	26 095006	133.75	26 095007	135.00	26 095008	120.00
26 095009	129.75	26 095010	129.75	26 096001	102.72	26 096002	19.00	26 097001	179.00	26 097002	239.00
26 097004	23.50	26 097005	25.00	26 097006	1000.00	26 097007	1.00	26 097008	2.00	26 097009	1.50
26 097010	21.90	26 097011	22.00	26 098001	26.33	26 098002	3.90	26 098003	12.00	26 098004	0.60
26 098005	107.25	26 098006	107.25	26 098007	26.33	26 098008	26.33	26 098009	21.11	26 098010	3.00
26 098011	9.40	26 098012	47.30	26 098013	25.00	26 098014	333.33	26 098015	600.00	26 099003	76.78
26 099004	346.67	26 099005	3.66	26 099006	5.01	26 099007	55.00	26 099008	6.00	26 100001	24.00
26 100002	24.00	26 100003	17.05	26 100004	59.70	26 100005	40.00	26 100006	42.50	26 100007	33.80
26 100008	37.84	26 100009	107.18	26 100010	21.67	26 100011	21.67	26 100012	21.67	26 100013	21.67
26 101004	25.00	26 101005	23.33	26 101006	18.33	26 101007	26.67	26 101008	16.75	26 101009	22.50
26 102001	548.94	26 102002	211.40	26 102003	264.29	26 102004	190.00	26 102005	160.00	26 102006	450.00
26 102007	1570.00	26 103001	276.90	26 103002	143.96	26 103003	143.96	26 103004	242.86	26 103005	440.00
26 103006	850.57	26 103007	80.57	26 103008	116.00	26 103009	684.30	26 103010	230.00	26 103011	68.00
26 103012	271.25	26 103013	438.67	26 103014	109.00	26 103015	298.67	26 104001	253.33	26 104002	328.00
26 104003	251.99	26 104004	254.08	26 105001	216.68	26 105002	431.43	26 105003	160.00	26 105004	370.52
26 105005	413.00	26 105006	1196.06	26 105007	338.00	26 105008	338.00	26 105009	998.57	26 105010	389.26
26 106001	242.33	26 106002	308.31	26 106003	348.06	26 106004	195.14	26 106005	166.66	26 106006	206.67
26 106007	329.33	26 106008	162.67	26 106009	219.99	26 106010	145.33	26 107001	54.93	26 107002	50.42
26 107003	126.76	26 107004	48.83	26 107005	63.00	26 107006	45.07	26 107007	47.18	26 107008	47.00
26 107009	40.57	26 107010	18.83	26 108001	63.00	26 108002	70.00	26 108003	70.00	26 108004	48.00
26 108005	52.00	26 108006	70.00	26 108007	70.00	26 109001	70.00	26 109002	199.00	26 109003	129.99
26 109004	159.99	26 109005	749.00	26 109006	692.83	26 109007	129.00	26 109008	339.00	26 109009	248.43
26 109010	399.00	26 110001	1470.00	26 110002	69.99	26 110003	1790.12	26 110004	179.00	26 110005	239.00
26 109016	299.00	26 110001	99.00	26 110002	45.00	26 110003	299.00	26 110004	49.00	26 110005	199.00
26 110006	270.00	26 110007	216.00	26 110008	216.00	26 110009	270.00	26 110010	270.00	26 110011	40.00
26 110012	12.99	26 110013	45.00	26 110014	69.00	26 110015	109.00	26 110016	49.00	26 110017	32.90
26 110018	48.00	26 110019	59.00	26 110020	59.00	26 110021	59.00	26 110022	59.00	26 110023	99.00
26 111004	20.00	26 111005	119.33	26 111006	99.00	26 111007	199.00	26 111008	59.00	26 111009	129.00
26 111010	54.50	26 111011	49.00	26 111012	99.00	26 111013	216.00	26 112001	29.99	26 112002	14.99
26 112003	16.44	26 112004	71.00	26 112005	117.00	26 112006	117.00	26 112007	173.00	26 113003	19.00
26 113004	739.08	26 113005	849.00	26 113006	249.00	26 113007	719.10	26 113008	299.00	26 113009	399.00
26 113010	200.00	26 113011	230.00	26 113012	680.00	26 113013	719.10	26 113014	565.74	26 113015	666.39
26 113016	707.40	26 113017	319.00	26 113018	299.00	26 113019	118.00	26 113020	379.00	26 113021	399.00
26 113022	329.00	26 114001	114.00	26 114002	114.00	26 114003	114.00	26 114004	114.00	26 114005	199.99
26 114006	34.00	26 115001	69.00	26 115002	24.99	26 115003	34.99	26 115004	99.00	26 115005	119.00
26 115006	109.65	26 115007	129.00	26 115008	199.00	26 115009	159.08	26 115010	38.94	26 115011	90.87
26 115012	69.50	26 116001	269.00	26 116002	399.00	26 116003	449.00	26 116004	380.00	26 116005	31.57
26 116006	269.10	26 116007	813.08	26 116008	4.50	26 116009	249.00	26 116010	1149.00	26 117001	247.00
26 117002	199.00	26 117003	449.00	26 117004	799.00	26 117005	479.00	26 117006	182.10	26 117007	449.00
26 117008	579.00	26 117009	115.11	26 117010	193.71	26 117011	999.00	26 117012	154.73	26 117013	99.99
26 118001	498.90	26 118002	219.99	26 118003	219.99	26 118004	189.00	26 118005	189.00	26 118006	92.08

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 159001	9999.00	26 159002	7308.00	26 159003	9599.00	26 159004	5907.00	26 159005	8398.00	26 159006	10199.00
26 160001	1648.00	26 160002	1648.00	26 160003	1648.00	26 160004	12399.00	26 160005	12399.00	26 160006	10199.00
26 161003	7790.00	26 161004	3999.00	26 161005	6399.00	26 161006	7199.00	26 161007	4148.00	26 161008	10998.00
26 161009	14706.58	26 161010	15299.00	26 162001	3088.00	26 162002	3302.10	26 162003	4124.18	26 162004	3099.00
26 162005	3149.00	26 162006	7799.00	26 162007	2798.00	26 162008	2198.00	26 162009	2990.00	26 162010	3099.00
26 162011	7874.13	26 163001	9290.00	26 163002	14499.00	26 163003	14999.00	26 163004	5899.00	26 163005	3449.00
26 163006	12999.00	26 163007	3649.00	26 163008	10798.00	26 163009	9999.00	26 163010	18399.00	26 163011	8276.11
26 163012	20799.00	26 164001	10999.00	26 164002	9490.00	26 164003	12349.00	26 164004	12999.00	26 164005	10600.51
26 164006	7599.00	26 164007	16998.00	26 164008	14820.55	26 164009	14799.00	26 164010	20199.00	26 165001	996.55
26 165002	1849.00	26 165003	819.00	26 165004	999.00	26 165005	2299.00	26 165006	1499.00	26 165007	799.00
26 165008	389.00	26 165009	1399.00	26 165010	1299.00	26 165011	613.00	26 165012	348.00	26 165013	2699.00
26 165014	429.00	26 165015	389.00	26 165016	449.00	26 166001	1499.00	26 166002	648.00	26 166003	1099.00
26 166004	1499.00	26 166005	924.00	26 166006	699.00	26 166007	998.00	26 166008	899.00	26 166009	3029.65
26 166010	2774.08	26 166011	629.00	26 167001	1199.00	26 167002	469.00	26 167003	849.00	26 167004	188.23
26 167005	464.00	26 167006	269.00	26 167007	798.00	26 167008	269.00	26 167009	499.00	26 167010	699.00
26 167011	4254.08	26 168001	208.00	26 168002	8.00	26 168003	55.00	26 168004	35.00	26 169001	1679.00
26 169002	100.00	26 169003	465.28	26 169004	1199.00	26 169005	4636.63	26 170001	999.00	26 170002	356.37
26 170003	60.00	26 170004	65.00	26 170005	50.00	26 170006	38.00	26 170007	35.00	26 170008	250.00
26 170009	369.00	26 170010	599.00	26 170011	279.00	26 170012	858.38	26 170013	52.99	26 170014	580.00
26 170015	79.00	26 170016	539.10	26 170017	331.55	26 170018	150.00	26 170019	32.00	26 170020	149.00
26 171007	69.00	26 171008	185.00	26 171009	48.00	26 172001	169.00	26 172002	389.00	26 172003	80.00
26 172004	69.00	26 172005	109.00	26 172006	299.00	26 173001	890.00	26 173002	2299.00	26 173003	2399.00
26 173004	3700.00	26 173005	850.00	26 173006	2600.00	26 173007	4900.00	26 173008	2355.00	26 173009	2100.60
26 173010	2175.10	26 173011	1395.08	26 173012	4550.18	26 173013	2299.00	26 173014	4219.00	26 173015	660.00
26 174001	47.87	26 174002	69.00	26 174003	34.00	26 174004	71.57	26 174005	31.50	26 175001	245.02
26 175002	1224.00	26 175003	97.00	26 175004	1742.50	26 175005	149.02	26 175006	49.00	26 175007	29.00
26 175008	15.45	26 175009	100.00	26 175010	331.55	26 175011	2.00	26 175012	38.00	26 175013	109.00
26 175014	91.90	26 176001	33.42	26 176002	45.00	26 176003	5.50	26 176004	18.00	26 176005	115.97
26 176006	151.00	26 177001	12.00	26 177002	22.00	26 177003	79.00	26 177004	12.00	26 177005	35.00
26 177006	159.00	26 177007	106.00	26 177008	21.00	26 177009	21.00	26 177010	41.00	26 177011	21.00
26 177012	53.50	26 177013	29.00	26 177014	38.00	26 177015	120.00	26 177016	32.00	26 177017	49.45
26 177018	110.00	26 177019	35.00	26 177020	15.90	26 177021	49.57	26 178001	15.59	26 178002	15.29
26 178003	13.92	26 178004	14.50	26 178005	17.00	26 178006	15.79	26 178007	8.27	26 178008	14.45
26 178009	26.00	26 179001	2.00	26 179002	2.00	26 179003	2.00	26 180001	2.00	26 180002	2.00
26 180003	25.00	26 180004	56.50	26 180005	31.00	26 180006	95.00	26 180007	75.50	26 181001	36.33
26 181002	24.92	26 181003	42.00	26 181004	28.22	26 181005	42.00	26 181006	32.00	26 181007	24.33
26 182001	145.00	26 182002	145.00	26 183001	59.00	26 183002	62.70	26 183003	62.70	26 183004	62.70
26 182007	32.00	26 183001	60.00	26 183002	39.00	26 183003	34.94	26 183004	57.25	26 184001	28.90
26 184002	86.50	26 184003	52.50	26 184004	92.50	26 184005	58.00	26 184006	63.50	26 184007	75.45
26 184008	70.90	26 184009	15.00	26 185001	17.50	26 185002	41.50	26 185003	14.90	26 185004	40.95
26 185005	16.00	26 186001	16.00	26 186002	26.12	26 186003	86.08	26 186004	14.00	26 186005	51.00
26 186006	30.00	26 186007	29.33	26 186008	27.85	26 186009	43.25	26 186010	45.00	26 186011	43.90
26 186011	42.35	26 186012	50.63	26 187001	23.65	26 187002	35.50	26 187003	38.00	26 187004	5.00
26 187005	35.00	26 187006	35.00	26 187007	75.00	26 187008	75.00	26 187009	15.00	26 187010	15.00
26 188001	1600.00	26 188002	4000.00	26 188003	1000.00	26 188004	1000.00	26 188005	250.00	26 188006	250.00
26 188007	250.00	26 188008	250.00	26 188009	300.00	26 188010	250.00	26 189001	148.00	26 189002	89.12
26 189003	78.72	26 189004	146.37	26 189005	65.00	26 189006	125.00	26 189007	59.50	26 189008	159.00
26 190001	363.05	26 190002	1900.00	26 190003	2900.00	26 190004	580.00	26 190005	590.00	26 190006	329.00
26 190007	277.00	26 191001	50.00	26 191002	29.00	26 191003	26.50	26 191004	91.49	26 191005	119.00
26 191006	34.00	26 191007	35.00	26 192001	292.03	26 192002	415.00	26 192003	596.00	26 192004	165.00
26 192005	1920.00	26 192006	1920.00	26 193001	1920.00	26 193002	415.00	26 193003	34.01	26 193004	22.00
26 193005	80.00	26 193006	1250.00	26 193007	55.00	26 193008	61.56	26 194001	68.69	26 194002	149.00
26 194005	133.75	26 194006	1175.25	26 194007	108.00	26 195001	60.50	26 195002	31.25	26 195003	125.00
26 195004	134.75	26 195005	125.90	26 196001	155.00	26 196002	67.75	26 196003	45.21	26 196004	37.56
26 196005	145.00	26 196006	100.00	26 196007	91.74	26 196008	104.00	26 197001	144.00	26 197002	23.00
26 197003	331.10	26 197004	107.00	26 197005	52.50	26 197006	118.00	26 197007	186.00	26 197008	70.89
26 198001	565.00	26 198002	525.70	26 198003	138.75	26 198004	1570.00	26 198005	35.00	26 198006	660.00
26 199001	104.00	26 199002	128.65	26 199003	95.00	26 200001	360.00	26 200002	113.00	26 200003	299.00
26 200004	43.70	26 200005	42.28	26 200006	382.00	26 200007	360.00	26 200008	360.00	26 200009	164.57
26 201002	329.82	26 201003	249.00	26 201004	410.40	26 201005	590.00	26 201006	239.00	26 201007	1220.00
26 201008	447.70	26 201009	456.00	26 201010	621.00	26 201011	1790.00	26 201012	595.00	26 201013	229.43
26 201014	960.00	26 202001	960.00	26 202002	26.46	26 202003	26.46	26 202004	2600.00	26 202005	877.00
26 202006	15.00	26 202007	595.00	26 202008	800.00	26 202009	800.00	26 202010	700.00	26 202011	700.00
26 203004	2100.00	26 203005	595.00	26 203006	800.00	26 203007	800.00	26 203008	700.00	26 203009	700.00
26 204004	700.00	26 204005	800.00	26 204006	800.00	26 204007	800.00	26 204008	700.00	26 204009	700.00
26 204010	500.00	26 204011	500.00	26 204012	500.00	26 204013	600.00	26 204014	700.00	26 204015	800.00
26 204016	500.00	26 205001	400.00	26 205002	5500.00	26 205003	1500.00	26 205004	80.00	26 205005	3500.00
26 206001	1000.00	26 206002	885.00	26 206003	350.00	26 206004	160.00	26 206005	450.00	26 206006	140.00
26 206007	120.05	26 206008	260.00	26 206009	260.00	26 206010	70.00	26 206011	30.00	26 206012	30.00
26 207001	6000.00	26 207002	2300.00	26 207003	2190.00	26 207004	2214.00	26 208001	1815.00	26 208002	2500.00
26 208003	1500.00	26 208004	2800.00	26 208005	1300.00	26 208006	1200.00	26 208007	14499.00	26 208008	7030.00
26 210001	1665.00	26 210002	2000.00	26 210003	3500.00	26 210004	4800.00	26 210005	1300.00	26 211001	26340.00
26 211002	59990.00	26 211003	53590.00	26 211004	26100.00	26 211005	57590.00	26 211006	4490.00	26 211007	4810.00
26 211008	104000.00	26 211009	541000.00	26 211010	263900.00	26 211011	347900.00	26 211012	484490.00	26 212001	40999.00
26 212002	34990.00	26 212003	33998.00	26 212004	21499.00	26 212005	49990.00	26 212006	47990.00	26 212007	42500.00
26 212008	649165.91	26 212009	649165.91	26 213001	26490.00	26 213002	60990.00	26 213003	75990.00	26 213004	13001.00
26 213002	6896.10	26 213003	6999.00	26 213004	2800.00	26 213005	2900.00	26 213006	3600.00	26 213007	22000.00
26 213008	3450.00	26 213009	4999.00	26 213010	9500.00	26 213011	6434.10	26 214001	2169.00	26 214002	1899.00
26 214003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 278002	80.00	26 278003	450.00	26 278004	320.00	26 279001	100.00	26 279002	500.00	26 279003	200.00
26 279004	269.00	26 280005	329.00	26 280006	480.00	26 280007	300.00	26 280008	1368.00	26 280009	1199.00
26 280004	468.00	26 280005	57.55	26 280006	17.00	26 280007	561.00	26 280008	64.90	26 280009	29.00
26 281002	49.50	26 281003	176.00	26 281004	99.90	26 281005	80.00	26 281006	104.00	26 281007	35.85
26 282002	181.00	26 282003	164.90	26 282004	893.81	26 282005	2.00	26 282006	57.00	26 282007	57.00
26 283001	213.50	26 283002	14.00	26 283003	659.99	26 283004	239.99	26 283005	60.50	26 283006	181.82
26 283007	309.00	26 283008	107.82	26 284001	208.75	26 284002	214.75	26 284003	122.49	26 284004	246.00
26 284005	427.45	26 284006	203.96	26 285001	60.00	26 285002	22.00	26 285003	34.00	26 285004	58.00
26 285005	193.00	26 286001	122.50	26 286002	248.52	26 286003	106.67	26 286004	118.18	26 286005	85.00
26 287001	79.50	26 287002	219.00	26 287003	80.00	26 287004	85.80	26 287005	78.40	26 288001	59.00
26 288002	49.00	26 288003	47.00	26 288004	81.67	26 288005	6.00	26 288006	26.50	26 288007	35.50
26 288008	65.00	26 288009	18.00	26 288010	28.50	26 288011	54.00	26 288012	33.50	26 288013	50.00
26 288014	154.00	26 288015	27.90	26 288016	1079.10	26 288017	17.50	26 288018	299.09	26 288019	85.00
26 289003	153.23	26 289004	180.00	26 289005	135.00	26 289006	22.00	26 289007	222.00	26 289008	243.00
26 289009	165.00	26 290001	27.00	26 290002	26.00	26 290003	27.16	26 290004	53.00	26 290005	41.75
26 290006	57.90	26 290007	23.00	26 290008	19.00	26 290009	28.00	26 290010	188.00	26 290011	38.20
26 291001	43.87	26 291002	123.75	26 291003	89.00	26 291004	92.85	26 291005	153.63	26 291006	65.00
26 291007	55.00	26 291008	175.71	26 291009	300.00	26 291010	13.00	26 291011	83.33	26 291012	63.50
26 291013	140.71	26 291014	92.50	26 291015	86.50	26 291016	37.00	26 291017	18.90	26 291018	11.85
26 292004	21.50	26 292005	38.25	26 292006	29.00	26 292007	19.50	26 292008	80.00	26 292009	70.00
26 292010	76.00	26 293001	699.00	26 293002	2229.00	26 293003	90.00	26 293004	30.00	26 293005	30.00
26 293006	30.00	26 293007	49.90	26 293008	115.00	26 293009	108.00	26 293010	138.00	26 293011	170.00
26 293012	379.00	26 293013	1784.00	26 293014	929.00	26 293015	2501.00	26 293016	379.00	26 293017	110.00
26 293018	170.00	26 293019	220.00	26 293020	190.00	26 293021	259.00	26 293022	39.90	26 293023	79.90
26 293024	199.90	26 293025	89.00	26 293026	89.00	26 293027	99.00	26 293028	129.00	26 293029	184.15
26 294002	24.00	26 294003	19.00	26 294004	108.00	26 294005	108.90	26 294006	108.90	26 294007	208.00
26 294008	349.00	26 294009	599.00	26 294010	7.50	26 294011	2998.78	26 294012	3150.00	26 294013	60.00
26 294014	600.00	26 294015	1395.00	26 294016	470.00	26 294017	845.00	26 294018	380.00	26 294019	260.00
26 294020	619.00	26 294021	119.00	26 294022	64.00	26 294023	24.00	26 294024	139.00	26 294025	58.00
26 294026	399.00	26 294027	99.90	26 294028	130.00	26 294029	229.00	26 294030	8.88	26 295001	2705.00
26 295002	3189.58	26 295003	2617.50	26 295004	3865.00	26 295005	130.43	26 295006	481.10	26 295007	2000.00
26 295008	87.00	26 295009	96.22	26 295010	87.00	26 295011	96.22	26 295012	481.10	26 295013	1500.00
26 295014	78.00	26 295015	2050.00	26 295016	2390.00	26 295017	2990.00	26 295018	1000.00	26 295019	1525.00
26 295020	1000.00	26 295021	34.00	26 295022	23.25	26 295023	38.06	26 295024	16.50	26 295025	27.18
26 295026	28.00	26 295027	34.50	26 295028	149.43	26 295029	98.21	26 295030	174.11	26 295031	295.08
26 295032	106.06	26 295033	145.00	26 295034	192.00	26 295035	172.32	26 295036	174.11	26 295037	100.00
26 295038	73.58	26 295039	195.00	26 295040	308.00	26 295041	71.29	26 295042	78.48	26 295043	70.18
26 295045	83.23	26 295046	214.47	26 295047	132.06	26 295048	285.24	26 295049	242.54	26 295050	90.93
26 295052	123.60	26 295053	162.92	26 295054	125.73	26 295055	24.50	26 295056	23.13	26 295057	84.88
26 295059	103.04	26 295060	19.00	26 295061	23.06	26 295062	40.00	26 295063	40.00	26 295064	40.00
26 295066	34.75	26 295067	32.00	26 295068	40.00	26 295069	40.00	26 295070	19.38	26 295071	17.14
26 295073	24.00	26 295074	163.93	26 295075	190.43	26 295076	25.00	26 295077	28.00	26 295078	26.00
26 295080	12.75	26 295081	6.50	26 295082	6.50	26 295083	6.50	26 295084	6.00	26 295085	6.00
26 295087	1.90	26 295088	6.50	26 295089	5.00	26 295090	6.00	26 295091	6.00	26 295092	60.04
26 295094	90.97	26 295095	91.07	26 295096	166.87	26 295097	121.11	26 295098	110.93	26 295099	49.90
26 295101	6.50	26 295102	10.00	26 295103	10.00	26 295104	8.90	26 295105	6.50	26 295106	8.50
26 295108	11.50	26 295109	10.00	26 295110	10.00	26 295111	8.90	26 295112	6.50	26 295113	4.00
26 295115	30.50	26 295116	40.65	26 295117	40.91	26 295118	44.50	26 295119	51.44	26 295120	35.55
26 295122	45.00	26 295123	40.00	26 295124	57.82	26 295125	45.00	26 295126	35.00	26 295127	56.00
26 295129	47.00	26 295130	125.90	26 295131	143.90	26 295132	157.06	26 295133	207.57	26 295134	258.67
26 295136	340.00	26 295137	142.53	26 295138	49.00	26 295139	490.00	26 295140	100.00	26 295141	151.30
26 295143	75.00	26 295144	250.00	26 295145	25.00	26 295146	25.00	26 295147	24.00	26 295148	25.00
26 295150	25.00	26 295151	25.00	26 295152	25.00	26 295153	25.00	26 295154	25.00	26 295155	28.00
26 295157	43.00	26 295158	14.00	26 295159	66.00	26 295160	66.00	26 295161	66.78	26 295162	66.78
26 295164	55.00	26 295165	60.00	26 295166	29.25	26 295167	20.33	26 295168	81.60	26 295169	60.00
26 295171	29.00	26 295172	100.00	26 295173	144.79	26 295174	113.90	26 295175	108.00	26 295176	108.00
26 295178	79.17	26 295179	96.00	26 295180	79.99	26 295181	118.50	26 295182	108.00	26 295183	145.75
26 295185	120.00	26 295186	146.90	26 295187	135.00	26 295188	135.00	26 295189	124.00	26 295190	79.99
26 295192	93.90	26 295193	80.00	26 295194	130.00	26 295195	85.00	26 295196	115.00	26 295197	125.00
26 295199	107.00	26 295200	110.00	26 295201	102.00	26 295202	88.25	26 295203	120.00	26 295204	120.00
26 295206	109.90	26 295207	42.65	26 295208	140.00	26 295209	100.00	26 295210	100.00	26 295211	198.00
26 295213	181.00	26 295214	187.15	26 295215	249.00	26 295216	163.75	26 295217	189.50	26 295218	149.90
26 295220	190.00	26 295221	102.50	26 295222	220.00	26 295223	117.00	26 295224	185.00	26 295225	160.00
26 295227	117.00	26 295228	208.65	26 295229	208.65	26 295230	208.65	26 295231	208.65	26 295232	330.00
26 295234	289.00	26 295235	479.00	26 295236	236.50	26 295237	188.00	26 295238	341.00	26 295239	399.00
26 295241	194.90	26 295242	190.00	26 295243	200.00	26 295244	190.00	26 295245	160.00	26 295246	122.05
26 295248	180.32	26 295249	108.25	26 295250	140.00	26 295251	90.00	26 295252	140.00	26 295253	180.00
26 295255	195.00	26 295256	130.00	26 295257	195.00	26 295258	180.00	26 295259	195.00	26 295260	175.00
26 295262	130.00	26 295263	130.00	26 295264	176.25	26 295265	181.25	26 295266	540.00	26 295267	148.30
26 295269	198.26	26 295270	274.42	26 295271	65.90	26 295272	255.90	26 295273	116.67	26 295274	96.50
26 295281	23.90	26 295282	139.11	26 295283	20.00	26 295284	440.00	26 295285	1000.00	26 295286	10.00
26 295288	180.00	26 295289	86.00	26 295290	106.00	26 295291	93.10	26 295292	92.50	26 295293	130.00
26 295295	110.29	26 295296	267.80	26 295297	127.60	26 295298	146.98	26 295299	143.00	26 295300	327.99
26 295302	155.00	26 295303	155.00	26 295304	155.00	26 295305	245.00	26 295306	187.00	26 295307	187.00
26 295309	102.00	26 295310	159.00	26 295311	92.90	26 295312	88.00	26 295313	78.90	26 295314	89.00
26 295316	50.25	26 295317	45.48	26 295318	117.64	26 295319	48.00	26 295320	46.00	26 295321	88.00
26 295323	89.00	26 295324	85.00	26 295325	103.00	26 295326	78.00	26 295327	132.90	26 295328	92.90
26 295329	47.15	26 295330	11.00	26 295331	83.00	26 295332	83.00	26 295333	122.50	26 295334	11.00
26 295336	78.75	26 295337	98.00	26 295338	93.00	26 295339	50.00	26 295340	90.00	26 295341	5.29
26 295343	65.43	26 295344	90.31	26 295345	85.31	26 295346	9.00	26 295347	461.97	26 295348	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 064005	43.75	27 064006	43.75	27 064007	42.50	27 064008	55.00	27 064009	45.48	27 065001	214.90
27 065002	120.00	27 065003	429.00	27 065004	200.00	27 066001	180.00	27 066002	47.74	27 066003	45.88
27 066004	41.25	27 066005	38.75	27 066006	44.15	27 066007	46.25	27 066008	55.00	27 066009	33.28
27 066010	41.25	27 066011	42.00	27 067001	118.93	27 067002	60.33	27 067003	133.33	27 067004	103.14
27 067005	140.91	27 067006	56.85	27 068001	61.77	27 068002	51.24	27 068003	53.00	27 068004	50.00
27 068005	52.16	27 068006	57.40	27 068007	56.00	27 069001	33.22	27 069002	37.50	27 069003	45.00
27 069004	51.00	27 069005	36.37	27 069006	27.15	27 069007	58.00	27 069008	45.00	27 069009	46.00
27 069010	55.56	27 069011	14.11	27 070001	37.15	27 070002	29.11	27 070003	29.02	27 070004	41.86
27 070004	52.00	27 070005	33.29	27 070006	50.00	27 071001	35.00	27 071002	39.10	27 071003	30.65
27 071004	31.15	27 071005	43.85	27 071006	37.49	27 071007	49.25	27 071008	34.93	27 071009	46.25
27 071010	43.75	27 071011	45.50	27 071012	31.38	27 071013	30.00	27 072001	15.38	27 072002	19.53
27 072003	23.58	27 072004	20.30	27 072005	32.50	27 072006	25.00	27 072007	30.00	27 072008	36.75
27 072009	23.15	27 072010	21.80	27 072011	31.25	27 072012	25.00	27 072013	25.00	27 072014	30.00
27 072015	28.75	27 072016	44.90	27 072017	31.40	27 072018	23.75	27 073001	40.90	27 073002	37.15
27 073003	32.95	27 073004	39.90	27 073005	15.00	27 073006	31.90	27 073007	20.00	27 073008	39.90
27 073009	30.00	27 074001	55.90	27 074002	50.00	27 074003	63.80	27 074004	79.00	27 074005	57.30
27 074006	62.00	27 074007	39.18	27 074008	40.00	27 074009	126.00	27 074010	81.80	27 074011	55.00
27 075001	9.90	27 075002	120.00	27 075003	9.85	27 075004	29.95	27 075005	36.65	27 075006	15.00
27 075007	15.50	27 075008	41.90	27 076001	44.90	27 076002	47.90	27 076003	30.80	27 076004	59.94
27 076005	45.00	27 076006	41.25	27 076007	40.00	27 076008	35.99	27 076009	97.68	27 076010	69.50
27 076011	63.50	27 076012	100.83	27 076013	120.00	27 076014	55.00	27 076015	55.00	27 076016	29.90
27 076017	73.59	27 076018	33.80	27 076019	30.61	27 076020	30.13	27 077001	48.15	27 077002	40.85
27 077003	47.20	27 077004	41.00	27 077005	40.38	27 077006	16.90	27 077007	40.00	27 077008	48.24
27 077009	40.00	27 077010	45.00	27 077011	44.90	27 077012	50.00	27 077013	36.00	27 078001	408.87
27 078002	297.34	27 078003	291.89	27 078004	200.00	27 078005	312.50	27 078006	294.48	27 078007	387.10
27 078008	235.13	27 078009	246.57	27 079001	30.00	27 079002	209.10	27 079003	23.02	27 079004	50.00
27 079004	35.00	27 079005	35.00	27 079006	24.00	27 079007	28.30	27 079008	31.40	27 079009	33.75
27 079010	28.74	27 079011	28.90	27 079012	29.80	27 079013	31.15	27 080001	41.90	27 080002	44.00
27 080003	40.44	27 080004	44.74	27 080005	41.40	27 080006	60.00	27 080007	40.00	27 080008	37.75
27 080009	29.99	27 080010	56.33	27 081001	96.00	27 081002	74.12	27 081003	105.80	27 081004	42.50
27 081005	52.73	27 081006	61.00	27 081007	55.00	27 081008	46.25	27 081009	51.16	27 081010	99.46
27 081011	42.00	27 081012	94.39	27 081013	48.89	27 081014	39.78	27 082001	17.65	27 082002	14.90
27 082003	13.33	27 082004	14.93	27 082005	14.80	27 082006	15.24	27 082007	14.00	27 082008	117.50
27 082009	23.75	27 082010	25.00	27 082011	19.38	27 082012	14.80	27 083001	18.00	27 083002	11.00
27 083003	632.50	27 083004	27.00	27 083005	24.50	27 083006	49.00	27 084001	181.11	27 084002	10.00
27 084003	187.33	27 084004	417.33	27 084005	60.33	27 084006	76.25	27 084007	1.52	27 084008	129.46
27 084009	46.00	27 084010	34.82	27 084011	97.60	27 084012	258.93	27 084013	1.52	27 084014	129.46
27 084015	182.23	27 084016	336.54	27 084017	816.67	27 084018	167.83	27 084019	174.00	27 084020	97.22
27 084021	9.00	27 084022	239.13	27 084023	21.74	27 084024	14.00	27 085001	96.67	27 085002	209.18
27 085003	138.34	27 085004	34.50	27 085005	140.00	27 085006	37.09	27 085007	138.00	27 085008	17.43
27 085009	81.40	27 086001	507.89	27 086002	57.43	27 086003	27.64	27 086004	199.00	27 086005	288.64
27 086006	511.11	27 086007	60.98	27 086008	120.54	27 086009	746.43	27 086010	51.90	27 086011	209.09
27 087001	185.12	27 087002	182.11	27 087003	121.66	27 087004	561.57	27 087005	15.00	27 087006	110.36
27 088001	16.80	27 088002	65.56	27 088003	292.00	27 088004	15.10	27 088005	245.00	27 088006	59.75
27 088007	64.00	27 088008	20.25	27 088009	16.00	27 088010	580.00	27 088011	11.90	27 088012	99.17
27 089004	165.48	27 089005	384.29	27 089006	13.50	27 089007	88.21	27 089008	163.14	27 089009	155.84
27 090004	89.05	27 090005	144.57	27 090006	14.00	27 090007	897.53	27 090008	19.00	27 090009	96.80
27 091003	37.39	27 091004	61.81	27 091005	49.22	27 092001	332.77	27 092002	264.00	27 092003	305.00
27 092004	94.68	27 092005	72.58	27 092006	5.00	27 092007	120.00	27 092008	496.67	27 092009	1196.00
27 092010	65.00	27 092011	59.75	27 093001	93.17	27 093002	93.17	27 093003	35.71	27 093004	85.71
27 093005	65.00	27 093006	19.56	27 093007	28.25	27 093008	187.50	27 094001	300.00	27 094002	58.50
27 094003	432.00	27 094004	872.94	27 094005	10.00	27 094006	684.78	27 094007	712.50	27 094008	316.67
27 094009	748.57	27 095001	220.80	27 095002	340.00	27 095003	357.50	27 095004	357.00	27 095005	125.75
27 095006	41.07	27 095007	145.00	27 095008	161.88	27 095009	143.13	27 095010	14.00	27 095011	25.55
27 097002	10.00	27 097003	10.43	27 097004	10.43	27 097005	10.43	27 097006	31.50	27 097007	12.83
27 097008	306.25	27 098001	31.67	27 098002	13.19	27 098003	43.08	27 098004	6.50	27 098005	18.22
27 098006	15.00	27 098007	34.00	27 098008	12.00	27 098009	35.00	27 098010	31.67	27 098011	9.95
27 098012	1.00	27 098013	3.00	27 098014	4.40	27 098015	4.40	27 098016	6.33	27 098017	3.95
27 099004	66.87	27 099005	4.65	27 099006	57.00	27 099007	60.87	27 099008	3.90	27 099009	58.14
27 100002	28.00	27 100003	22.20	27 100004	42.96	27 100005	35.82	27 100006	13.00	27 100007	39.44
27 100008	27.69	27 100009	10.68	27 100010	2.90	27 100011	38.75	27 100012	29.00	27 100013	30.00
27 101002	26.46	27 101003	82.41	27 101004	12.30	27 101005	38.75	27 101006	29.00	27 101007	30.00
27 101008	47.89	27 101009	36.67	27 102001	171.07	27 102002	325.18	27 102003	417.15	27 102004	245.00
27 102005	190.00	27 102006	599.35	27 103001	317.52	27 103002	103.00	27 103003	145.00	27 103004	103.00
27 103005	315.72	27 103006	898.33	27 103007	1088.08	27 103008	1088.08	27 103009	1088.08	27 103010	440.00
27 104001	289.93	27 104002	276.33	27 104003	313.45	27 104004	268.29	27 104005	349.33	27 104006	131.98
27 105001	368.72	27 105002	319.29	27 105003	253.36	27 105004	805.34	27 106001	318.66	27 106002	351.73
27 106003	130.00	27 106004	122.02	27 106005	268.29	27 106006	45.91	27 107001	45.91	27 107002	42.00
27 107004	63.38	27 107005	46.48	27 107006	56.20	27 107007	40.42	27 107008	39.46	27 107009	46.20
27 107010	50.70	27 107011	59.20	27 107012	62.01	27 108001	72.00	27 108002	72.00	27 108003	49.98
27 108004	67.87	27 108005	57.96	27 108006	57.96	27 108007	64.00	27 108008	488.33	27 108009	299.00
27 109003	149.00	27 109004	199.99	27 109005	360.00	27 109006	25.00	27 109007	209.00	27 109008	404.10
27 110001	13.52	27 110002	49.00	27 110003	42.50	27 110004	209.00	27 110005	209.00	27 110006	145.00
27 111001	119.00	27 111002	329.00	27 111003	20.00	27 111004	129.00	27 111005	35.00	27 111006	89.00
27 111007	92.10	27 112001	92.10	27 112002	44.00	27 112003	154.00	27 112004	44.00	27 112005	44.00
27 112004	99.90	27 112005	72.90	27 113001	1249.00	27 113002	649.00	27 113003	200.00	27 113004	385.59
27 113005	199.00	27 113006	275.00	27 114001	449.00	27 114002	399.00	27 114003	119.99	27 114004	399.00
27 114005	99.00	27 114006	399.00	27 114007	349.00	27 114008	229.00	27 114009	295.00	27 114010	499.00
27 115001	549.19	27 115002	119.00	27 115003	119.00	27 115004	469.00	27 115005	160.00	27 115006	618.99
27 116002	799.00	27 116003	599.00	27 116004	239.00	27 117001	599.00	27 117002	149.00	27 117003	199.00
27 117004	399.00	27 118001	219.00	27 118002	449.00	27 1					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 169004	969.00	27 170001	783.00	27 170002	849.00	27 170003	329.00	27 170004	120.00	27 170005	115.29
27 170006	39.21	27 170007	69.37	27 170008	20.08	27 170009	20.08	27 170010	948.00	27 170011	279.76
27 170012	65.50	27 171001	449.00	27 171002	269.00	27 171003	560.00	27 171004	948.00	27 171005	379.76
27 171006	329.00	27 171007	280.00	27 171008	299.00	27 171009	559.00	27 171010	199.00	27 171011	279.00
27 172002	196.00	27 172003	114.00	27 172004	8.00	27 173001	1487.49	27 173002	2668.00	27 173003	6645.00
27 173004	4965.00	27 173005	2190.00	27 173006	6850.00	27 173007	273.00	27 173008	2503.56	27 173009	3620.00
27 173010	4292.28	27 173011	1000.00	27 174002	66.90	27 174003	39.00	27 174004	109.00	27 174005	16.00
27 175001	195.00	27 175002	625.00	27 175003	93.00	27 175004	194.50	27 175005	339.00	27 175006	7.50
27 175007	369.00	27 175008	249.00	27 175009	1426.29	27 175010	278.67	27 175011	62.11	27 175012	990.76
27 175013	23.00	27 175014	120.00	27 175015	196.73	27 176001	185.00	27 176002	175.00	27 176003	62.60
27 176004	164.18	27 176005	98.00	27 176006	10.00	27 177001	95.83	27 177002	43.00	27 177003	69.00
27 177004	17.00	27 177005	60.00	27 177006	41.75	27 177007	50.00	27 177008	62.00	27 177009	15.50
27 178001	30.00	27 178002	8.82	27 178003	11.33	27 178004	11.55	27 178005	16.13	27 178006	20.50
27 179002	2.09	27 179003	3.00	27 179004	4.00	27 180001	82.03	27 180002	52.66	27 180003	9.76
27 180004	82.00	27 180005	60.50	27 181001	51.80	27 181002	21.41	27 181003	39.08	27 181004	48.50
27 181005	54.00	27 181006	33.13	27 181007	48.00	27 182001	22.60	27 182002	59.00	27 182003	122.00
27 182004	90.04	27 182005	119.00	27 182006	16.00	27 182007	12.00	27 182008	98.00	27 183001	81.65
27 183002	58.09	27 183003	63.00	27 183004	68.53	27 183005	57.50	27 183006	55.14	27 184001	98.70
27 184002	34.00	27 184003	21.50	27 184004	56.37	27 184005	32.74	27 184006	50.63	27 184007	216.67
27 184008	78.00	27 184009	100.00	27 184010	186.96	27 185001	44.20	27 185002	49.20	27 185003	15.50
27 185004	36.50	27 185005	43.00	27 186001	37.35	27 186002	20.01	27 186003	42.88	27 186004	29.29
27 186005	32.42	27 186006	31.40	27 186007	41.11	27 186008	21.20	27 187001	61.55	27 187002	29.61
27 187003	19.00	27 187004	25.50	27 187005	18.50	27 187006	27.00	27 187007	10.00	27 187008	38.00
27 188001	2000.00	27 188002	1050.00	27 188003	1600.00	27 188004	280.00	27 188005	550.00	27 188006	300.00
27 188007	450.00	27 188008	500.00	27 188009	300.00	27 188010	550.00	27 189001	79.65	27 189002	100.00
27 189003	116.00	27 189004	64.60	27 189005	127.50	27 189006	101.00	27 189007	109.00	27 190001	353.00
27 190002	465.00	27 190003	140.00	27 190004	218.51	27 190005	218.51	27 191001	290.00	27 191002	290.00
27 191003	112.61	27 191004	72.00	27 191005	39.00	27 191006	36.00	27 191007	119.85	27 192001	230.00
27 192002	17.00	27 192003	17.00	27 192004	88.00	27 193001	745.00	27 193002	458.52	27 193003	417.50
27 193004	17.00	27 194005	165.00	27 194006	157.00	27 194007	389.00	27 194008	160.00	27 194009	160.00
27 194004	40.00	27 194005	135.00	27 194006	69.00	27 194007	125.00	27 195001	11.00	27 195002	211.00
27 195003	129.00	27 195004	187.00	27 195005	165.00	27 196001	140.00	27 196002	141.00	27 196003	130.00
27 196004	50.00	27 196005	87.00	27 197001	360.00	27 197002	152.00	27 197003	180.50	27 197004	136.00
27 197005	32.90	27 197006	193.00	27 197007	190.00	27 197008	455.00	27 198001	160.00	27 198002	879.00
27 198004	739.25	27 198005	344.00	27 198006	655.00	27 198007	439.00	27 199001	42.00	27 199002	209.00
27 199003	90.00	27 199004	78.35	27 199005	109.90	27 199006	569.90	27 199007	849.90	27 199008	229.00
27 200001	278.16	27 200002	318.52	27 200003	359.50	27 200004	444.25	27 200005	278.16	27 200006	278.16
27 200007	112.00	27 201001	30.89	27 201002	393.00	27 201003	445.00	27 201004	537.84	27 201005	298.00
27 201006	1198.00	27 201007	337.75	27 201008	606.75	27 201009	655.00	27 201010	587.00	27 201011	1881.00
27 201012	797.50	27 201013	143.29	27 201014	251.00	27 201015	347.12	27 201016	1528.00	27 201017	1574.75
27 201018	1666.00	27 201019	86.90	27 202001	870.72	27 202002	29.88	27 202003	36.00	27 202004	37.50
27 202003	15.00	27 202004	379.99	27 202005	346.84	27 202006	23.00	27 203001	3510.00	27 203002	740.00
27 203003	850.00	27 203004	2300.00	27 204001	250.00	27 204002	700.00	27 204003	560.00	27 204004	55.00
27 204005	800.00	27 204006	800.00	27 205001	800.00	27 205002	1700.07	27 205003	100.00	27 205004	100.00
27 204011	1400.00	27 204012	60.00	27 205001	4500.00	27 205002	3000.00	27 205003	800.00	27 205004	800.00
27 205005	600.00	27 206001	400.00	27 206002	300.00	27 206003	200.00	27 206004	45.00	27 206005	500.00
27 206006	600.00	27 207001	8500.00	27 207002	43000.00	27 207003	12753.00	27 208001	1300.00	27 208002	5224.92
27 208003	3080.00	27 208004	1300.00	27 209001	8200.00	27 209002	5200.02	27 209003	3520.00	27 209004	1379.00
27 210001	1200.00	27 210002	4500.00	27 210003	3000.00	27 210004	14000.00	27 210005	4000.00	27 211001	350900.00
27 211002	371900.00	27 211003	710800.00	27 211004	477900.00	27 211005	379900.00	27 211006	300900.00	27 211007	452900.00
27 211008	61900.00	27 211009	443900.00	27 211010	307900.00	27 211011	788100.00	27 211012	284990.00	27 211013	296100.00
27 212001	25748.00	27 212002	5699.00	27 212003	5699.00	27 212004	5699.00	27 212005	5699.00	27 212006	1740.00
27 213001	2599.00	27 213002	3999.00	27 213003	2999.00	27 213004	5799.00	27 213005	19000.00	27 213006	1850.00
27 213007	3650.00	27 213008	1990.00	27 213009	2999.00	27 213010	3290.00	27 214001	3243.30	27 214002	1244.00
27 214003	29514.23	27 214004	2114.58	27 214005	2090.00	27 214006	1580.00	27 215001	1750.00	27 215002	149.00
27 215004	2191.76	27 215005	4814.00	27 215006	3481.97	27 215007	1356.00	27 215008	1722.60	27 215009	2677.49
27 215010	1292.76	27 216001	142.49	27 216002	256.29	27 216003	3.94	27 216004	52.94	27 216005	500.00
27 216006	150.00	27 216007	250.00	27 216008	90.00	27 216009	619.16	27 216010	396.00	27 216011	64.00
27 216012	235.00	27 216013	27.44	27 216014	9.07	27 216015	47.15	27 216016	4.60	27 216017	92.00
27 216018	67.50	27 216019	98.70	27 216020	689.65	27 216021	1510.99	27 217001	100.00	27 217002	225.00
27 217003	128.97	27 217004	168.00	27 217005	179.84	27 217006	147.99	27 218001	122.83	27 219001	121.48
27 220001	160.00	27 220002	100.32	27 220003	130.00	27 220004	130.00	27 220005	140.00	27 220006	140.00
27 220007	120.00	27 220008	1800.00	27 220009	400.00	27 220010	160.00	27 220011	1200.00	27 220012	500.00
27 221001	10000.00	27 221002	991.80	27 221003	2000.00	27 221004	830.00	27 221005	1387.36	27 221006	750.00
27 221007	1950.00	27 221008	330.00	27 221009	330.00	27 221010	1100.00	27 222001	10000.00	27 222002	4800.00
27 222003	600.00	27 222004	2370.00	27 222005	500.00	27 222006	44.00	27 223001	44.00	27 223002	685.00
27 224003	15.00	27 224004	30.00	27 225001	332.00	27 225002	285.00	27 225003	1186.00	27 227001	685.00
27 227002	2765.00	27 227003	140.00	27 227004	260.00	27 227005	1610.00	27 228001	10.00	27 228002	10.00
27 228003	12.00	27 228004	100.00	27 229001	1700.00	27 229002	1700.00	27 229003	1700.00	27 229004	1700.00
27 230001	250.00	27 230002	80.00	27 230003	144.91	27 230004	150.00	27 232001	3439.00	27 232002	1805.25
27 232003	3360.00	27 232004	3090.25	27 233001	379.67	27 233002	398.96	27 233003	166.91	27 233004	127.47
27 234001	108.96	27 235001	85.95	27 236001	14.00	27 237001	105.57	27 238001	102.51	27 239001	1499.00
27 239002	2499.00	27 239003	2099.00	27 240001	1219.00	27 240002	1599.00	27 240003	1006.00	27 240004	279.00
27 239008	1049.00	27 239009	1999.00	27 240001	1308.51	27 240002	1199.00	27 240003	2499.00	27 240004	479.00
27 240005	1560.90	27 240006	402.50	27 240007	449.00	27 240008	495.00	27 241001	9999.00	27 241002	14021.35
27 241003	2410.93	27 241004	15100.94	27 241005	14140.95	27 241006	27999.00	27 241007	11410.98	27 241008	1499.00
27 241009	7999.00	27 241010	16318.24	27 241011	13999.00	27 242001	7.00	27 242002	3549.00	27 242003	2799.00
27 242004	3488.45	27 242005	11699.00	27 242006	2250.00	27 242007	100.00	27 242008	6.00	27 242009	20.00
27 242010	6.00	27 2420									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 005002	28.03	28 005003	23.00	28 005004	61.71	28 005005	18.25	28 006001	30.00	28 006002	34.00
28 006003	32.00	28 006004	168.42	28 006005	19.60	28 006006	34.00	28 007001	16.00	28 007002	12.13
28 007003	17.00	28 007004	3.00	28 007005	4.00	28 008001	1.40	28 008002	1.40	28 008003	5.00
28 008004	8.00	28 008005	109.63	28 008006	61.76	28 009001	113.24	28 009002	61.77	28 009003	145.71
28 009004	157.14	28 009005	51.98	28 010001	15.00	28 010002	15.00	28 010003	1.98	28 010004	9.86
28 010005	8.00	28 011001	144.32	28 012001	258.06	28 012002	156.25	28 012003	320.00	28 012004	42.50
28 012005	215.00	28 013001	410.00	28 013002	244.00	28 013003	50.00	28 014001	24.00	28 014002	26.00
28 014003	24.00	28 014004	16.00	28 015001	84.97	28 015002	17.00	28 015003	71.90	28 015004	28.59
28 015005	52.12	28 015006	48.08	28 016001	100.00	28 016002	125.00	28 016003	100.00	28 016004	112.50
28 016005	83.33	28 017001	120.00	28 017002	150.00	28 017003	97.95	28 017004	115.25	28 017005	140.00
28 017006	123.75	28 017007	120.00	28 017008	119.00	28 017009	120.00	28 017010	130.00	28 017011	88.40
28 017012	92.56	28 017013	89.15	28 017014	116.63	28 017015	97.23	28 017016	96.73	28 018001	211.25
28 018002	150.00	28 018003	160.00	28 018004	140.00	28 018005	107.00	28 018006	130.00	28 018007	219.00
28 018008	119.00	28 018009	100.00	28 018010	180.00	28 018011	629.00	28 018012	309.00	28 018013	170.00
28 018014	208.00	28 018015	162.00	28 018016	118.70	28 018017	84.95	28 018018	156.30	28 018019	164.90
28 018020	107.75	28 019001	90.76	28 019002	750.00	28 019003	133.00	28 019004	150.00	28 019005	117.00
28 020001	90.00	28 020002	140.00	28 020003	170.00	28 020004	111.00	28 020005	95.00	28 020006	141.50
28 021002	180.00	28 021003	232.35	28 021004	79.74	28 021005	173.00	28 021006	97.16	28 021007	200.00
28 022001	79.00	28 022002	75.00	28 022003	61.50	28 022004	44.00	28 022005	35.73	28 022006	65.00
28 022007	60.00	28 022008	55.00	28 022009	61.50	28 022010	61.50	28 022011	75.00	28 022012	65.00
28 022013	130.00	28 023001	106.25	28 023002	92.25	28 023003	41.00	28 023004	52.25	28 023005	46.12
28 024001	256.00	28 024002	294.12	28 024003	118.70	28 024004	428.00	28 024005	272.00	28 024006	41.45
28 025002	100.00	28 025003	100.00	28 025004	92.00	28 025005	59.80	28 026001	88.17	28 026002	96.15
28 026003	100.59	28 026004	117.31	28 026005	157.12	28 027001	270.00	28 027002	349.00	28 027003	250.00
28 027004	141.50	28 027005	241.25	28 027006	270.00	28 028001	100.00	28 028002	180.00	28 028003	105.00
28 028004	235.00	28 028005	114.90	28 029001	157.12	28 030001	659.74	28 030002	58.74	28 030003	86.00
28 029005	404.35	28 029006	1141.90	28 030001	190.00	28 030002	80.00	28 030003	85.00	28 030004	65.00
28 030005	175.00	28 030006	190.00	28 030007	460.00	28 030008	170.00	28 030009	91.65	28 030010	135.00
28 030011	245.00	28 031001	127.35	28 031002	35.40	28 031003	104.00	28 031004	121.77	28 031005	27.75
28 032001	26.00	28 032002	36.08	28 032003	38.22	28 032004	47.30	28 033001	239.81	28 033002	24.27
28 033003	27.48	28 033004	35.78	28 033005	51.80	28 033006	240.46	28 033007	60.00	28 033008	210.00
28 034002	107.64	28 034003	183.33	28 034004	212.50	28 035001	432.50	28 035002	63.31	28 035003	62.50
28 035004	59.95	28 035005	51.97	28 036001	27.00	28 036002	196.67	28 036003	95.90	28 036004	17.75
28 036005	20.00	28 037001	192.50	28 037002	149.47	28 037003	196.67	28 037004	95.90	28 037005	141.25
28 037006	255.56	28 037007	138.75	28 038001	159.72	28 038002	219.44	28 038003	192.19	28 038004	126.10
28 038005	970.54	28 039001	970.54	28 040001	160.00	28 040002	160.00	28 040003	200.00	28 040004	200.00
28 040002	259.00	28 040003	238.89	28 040004	160.00	28 040005	130.10	28 040006	200.00	28 041001	222.50
28 041002	205.00	28 041003	136.25	28 041004	160.00	28 041005	136.25	28 041006	128.90	28 041007	250.00
28 042001	39.75	28 042002	47.52	28 042003	83.25	28 042004	72.73	28 042005	40.39	28 042006	83.25
28 042007	41.50	28 043001	41.50	28 043002	41.50	28 043003	41.50	28 043004	41.50	28 043005	163.25
28 044001	44.00	28 044002	50.00	28 044003	50.00	28 044004	64.50	28 044005	50.00	28 044006	192.00
28 045002	253.33	28 045003	166.67	28 045004	194.44	28 046001	60.00	28 046002	60.00	28 046003	174.50
28 046004	68.25	28 047001	68.25	28 047002	53.43	28 047003	53.43	28 047004	53.43	28 047005	53.43
28 047002	85.95	28 048001	85.95	28 048002	36.95	28 048003	36.95	28 048004	36.95	28 048005	28.25
28 048002	38.30	28 048003	45.00	28 048004	45.00	28 048005	45.00	28 048006	45.00	28 048007	25.00
28 049003	18.45	28 049004	18.45	28 049005	18.45	28 049006	18.45	28 049007	25.00	28 049008	25.00
28 050001	75.50	28 050002	75.50	28 050003	75.50	28 050004	75.50	28 050005	75.50	28 050006	75.50
28 051001	48.09	28 051002	36.15	28 051003	32.90	28 051004	36.25	28 051005	42.25	28 051006	56.65
28 052001	26.16	28 052002	33.40	28 052003	26.93	28 052004	20.00	28 052005	15.00	28 052006	22.50
28 052007	15.00	28 052008	15.00	28 052009	15.00	28 052010	15.00	28 052011	15.00	28 052012	15.00
28 053004	61.77	28 053005	380.00	28 053006	279.50	28 053007	212.50	28 053008	120.86	28 053009	167.50
28 053010	740.00	28 053011	70.00	28 054001	29.85	28 054002	26.00	28 054003	89.90	28 054004	85.00
28 054005	90.00	28 054006	10.00	28 054007	28.40	28 054008	90.90	28 054009	31.90	28 054010	21.90
28 054011	45.00	28 054012	45.00	28 054013	29.40	28 054014	100.15	28 054015	31.90	28 054016	29.40
28 055003	66.55	28 055004	25.00	28 055005	27.65	28 055006	49.90	28 055007	70.00	28 055008	71.95
28 056004	20.00	28 056005	48.90	28 057001	40.00	28 057002	30.93	28 057003	48.75	28 057004	45.00
28 057005	22.00	28 057006	27.90	28 058001	25.15	28 058002	18.00	28 058003	18.00	28 058004	17.90
28 058005	22.00	28 058006	17.88	28 059001	17.88	28 059002	17.88	28 059003	17.88	28 059004	17.88
28 059006	19.22	28 060001	80.00	28 060002	85.38	28 060003	67.00	28 060004	80.20	28 060005	35.00
28 061001	35.00	28 061002	28.75	28 061003	32.25	28 061004	30.00	28 061005	30.00	28 061006	27.50
28 061007	27.00	28 062001	48.00	28 062002	48.75	28 062003	25.75	28 062004	25.75	28 062005	25.75
28 062006	27.00	28 062007	48.00	28 062008	48.75	28 062009	48.75	28 062010	48.75	28 062011	48.75
28 063003	30.00	28 063004	15.00	28 063005	40.00	28 063006	20.00	28 063007	15.00	28 063008	15.00
28 064002	50.00	28 064003	46.61	28 064004	46.61	28 064005	60.00	28 064006	60.00	28 064007	60.00
28 065003	170.00	28 065004	226.90	28 065005	226.90	28 065006	185.00	28 065007	170.00	28 065008	170.00
28 066001	40.00	28 066002	35.73	28 066003	52.33	28 066004	54.51	28 066005	36.50	28 066006	57.50
28 066007	80.00	28 066008	85.00	28 067001	43.40	28 067002	56.58	28 067003	68.18	28 067004	80.00
28 067005	41.12	28 067006	41.12	28 067007	41.12	28 067008	41.12	28 067009	41.12	28 067010	41.12
28 069002	37.50	28 069003	38.46	28 069004	31.58	28 069005	27.15	28 069006	33.86	28 069007	31.82
28 070003	26.90	28 070004	34.09	28 070005	37.85	28 070006	29.75	28 070007	42.50	28 070008	29.75
28 071004	28.00	28 071005	25.50	28 071006	32.50	28 071007	33.25	28 071008	32.50	28 071009	35.00
28 072001	20.69	28 072002	17.58	28 072003	17.58	28 072004	17.58	28 072005	17.58	28 072006	17.58
28 072007	26.00	28 072008	14.25	28 073001	34.90	28 073002	8.00	28 073003	36.15	28 073004	30.40
28 074001	53.00	28 074002	42.67	28 074003	80.00	28 074004	41.11	28 074005	67.00	28 074006	5.00
28 075002	150.00	28 075003	150.00	28 075004	150.00	28 075005	150.00	28 075006	150.00	28 075007	150.00
28 075008	150.00	28 076001	54.50	28 076002	70.91	28 076003	75.40	28 076004	60.00	28 076005	120.00
28 076006	80.00	28 076007	123.75	28 076008	85.00	28 076009	104.25	28 076010	30.00	28 076011	101.29
28 077001	47.63	28 077002	58.00	28 077003	37.40	28 077004	42.50	28 077005	29.00	28 077006	300.00
28 078002	246.84	28 078003	388.53	28 078004	351.00	28 078005	46.38	28 078006	30.00	28 078007	30.00
28 079003	25.00	28 079004	40.00	28 079005	29.08	28 079006	31.11	28 079007	26.05	28 079008	38.50
28 080002	36.50	28 080003	43.40	28 080004	40.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 148006	519.00	28 149001	9425.67	28 149002	3259.00	28 149003	2639.00	28 149004	2490.00	28 150001	4800.00
28 150002	2759.44	28 150003	2109.00	28 150004	1459.00	28 151001	1299.00	28 151002	1299.00	28 151003	1299.00
28 151004	1024.00	28 151005	6399.00	28 152001	11900.00	28 152002	15097.00	28 152003	8018.00	28 152004	11520.42
28 153001	160.00	28 153002	930.00	28 153003	129.00	28 153004	179.99	28 153005	1199.00	28 154001	120.00
28 154002	61.50	28 154003	16.00	28 154004	99.99	28 155001	419.00	28 155002	99.00	28 155003	1330.00
28 155004	52.82	28 156001	352.84	28 156002	280.00	28 156003	199.00	28 156004	999.00	28 156005	999.00
28 156003	49.70	28 156004	79.99	28 156005	180.00	28 157001	399.00	28 157002	250.00	28 157003	185.00
28 157004	699.00	28 158001	149.00	28 158002	160.00	28 158003	269.00	28 158004	114.00	28 159001	12998.99
28 159002	15999.00	28 160003	21099.00	28 160004	1644.00	28 160005	1099.00	28 160006	1293.00	28 160007	4715.00
28 161001	6799.00	28 161002	11999.00	28 161003	12399.00	28 161004	6345.00	28 161005	9115.00	28 161006	5183.00
28 162001	2998.26	28 162002	1995.00	28 162003	3015.62	28 162004	1949.00	28 162005	2784.00	28 163001	13499.00
28 163002	16687.48	28 163003	14999.00	28 163004	10795.00	28 163005	12399.00	28 163006	10499.00	28 163007	6999.00
28 164001	16999.00	28 164002	10995.00	28 164003	13126.17	28 164004	11099.00	28 164005	14590.00	28 165001	829.00
28 165002	625.00	28 165003	1399.00	28 165004	999.00	28 165005	3199.00	28 165006	495.00	28 166001	1599.00
28 166002	1674.86	28 166003	350.00	28 166004	495.00	28 166005	574.00	28 166006	1349.00	28 167001	729.00
28 167002	1093.04	28 167003	304.00	28 167004	495.00	28 167005	679.00	28 167006	4165.29	28 167007	651.00
28 168001	40.00	28 168002	95.00	28 168003	549.00	28 168004	250.00	28 168005	59.00	28 169001	1399.00
28 169002	675.50	28 169003	1139.00	28 169004	180.00	28 169005	749.47	28 170001	1069.00	28 170002	179.00
28 170003	499.00	28 170004	699.00	28 170005	1209.00	28 171001	74.00	28 171002	99.99	28 171003	439.00
28 171004	323.04	28 171005	109.00	28 171006	162.13	28 172001	319.20	28 172002	15.00	28 172003	22.00
28 172004	25.00	28 173001	2428.00	28 173002	2229.74	28 173003	715.00	28 173004	1963.00	28 173005	685.00
28 174001	43.95	28 174002	54.00	28 174003	22.50	28 174004	48.00	28 174005	29.10	28 175001	15.00
28 175002	12.50	28 175003	41.00	28 176004	1099.00	28 176001	59.00	28 176002	27.50	28 176003	165.00
28 176004	165.93	28 176005	60.30	28 177001	31.90	28 177002	25.00	28 177003	55.50	28 177004	38.90
28 178001	16.84	28 178002	8.67	28 178003	21.58	28 178004	12.00	28 178005	11.67	28 179001	22.50
28 179002	4.00	28 179003	8.00	28 179004	34.50	28 180001	7.00	28 180002	59.00	28 180003	14.00
28 180004	12.70	28 180005	49.00	28 181001	181.00	28 181002	186.50	28 181003	44.00	28 181004	45.51
28 182001	57.50	28 182002	60.00	28 182003	12.00	28 182005	9.90	28 183001	44.00	28 183002	59.00
28 183003	40.00	28 183004	48.29	28 184001	83.00	28 184002	64.00	28 184003	19.90	28 184004	80.00
28 184005	28.50	28 185006	17.50	28 185007	12.00	28 185008	20.00	28 185009	17.00	28 185010	17.00
28 185005	49.70	28 186001	35.91	28 186002	42.50	28 186003	40.50	28 186004	26.60	28 187001	36.50
28 187002	22.50	28 187003	20.12	28 187004	26.00	28 187005	20.50	28 187006	41.90	28 187007	14.00
28 188001	250.00	28 188002	250.00	28 188003	200.00	28 188004	300.00	28 188005	250.00	28 189001	124.50
28 189002	25.00	28 189003	95.75	28 189004	29.00	28 190001	90.00	28 190002	29.00	28 190003	29.00
28 190004	70.00	28 191001	66.00	28 191002	49.00	28 191003	149.50	28 191004	20.00	28 192001	38.00
28 192002	308.00	28 192003	58.00	28 192004	182.50	28 193001	189.00	28 193002	102.00	28 193003	102.00
28 193004	272.00	28 193005	212.00	28 194001	182.00	28 194002	181.00	28 194003	121.00	28 194004	22.00
28 195001	24.00	28 195002	290.00	28 195003	29.00	28 195004	117.00	28 195005	28.00	28 196002	28.00
28 196003	70.00	28 196004	158.00	28 197001	60.00	28 197002	255.50	28 197003	137.00	28 197004	271.50
28 198001	11.00	28 198002	573.00	28 198003	79.50	28 198004	278.58	28 198005	40.02	28 199001	125.00
28 199002	909.90	28 199003	909.90	28 200001	368.00	28 200002	186.50	28 200003	209.01	28 200004	18.00
28 200005	55.50	28 200006	109.90	28 201001	60.00	28 201002	270.00	28 201003	259.50	28 201004	547.00
28 201005	392.00	28 201006	783.00	28 201007	1125.00	28 201008	39.00	28 201009	26.00	28 201010	94.00
28 202001	15.00	28 202002	15.00	28 203001	29.00	28 203002	29.00	28 203003	209.00	28 203004	209.00
28 203003	751.00	28 203004	160.00	28 204001	500.00	28 204002	600.00	28 204003	800.00	28 204004	500.00
28 204005	600.00	28 204006	450.00	28 205001	3200.00	28 205002	2500.00	28 205003	600.00	28 205004	6000.00
28 205005	1800.00	28 206001	500.00	28 206002	388.00	28 206003	150.00	28 206004	550.00	28 207001	1000.00
28 207002	1600.00	28 207003	7750.00	28 207004	100.00	28 208001	5700.00	28 208002	20.00	28 208003	3499.00
28 209001	42000.00	28 209002	940.00	28 209003	38000.00	28 210001	24000.00	28 210002	5000.00	28 210003	3349.50
28 210004	35000.00	28 211001	397900.00	28 211002	433900.00	28 211003	107990.00	28 211004	410490.00	28 211005	268069.00
28 211006	47990.00	28 212001	1819.00	28 212002	411.00	28 212003	27492.72	28 212004	204.00	28 213001	3499.00
28 213001	2130.00	28 213002	240.00	28 213003	2750.00	28 213004	2360.00	28 213005	4206.00	28 213006	249.95
28 213007	3723.00	28 213008	10146.96	28 214001	2698.00	28 214002	2136.00	28 214003	2699.00	28 215001	800.00
28 215002	890.00	28 215003	860.00	28 215004	1479.00	28 215005	3499.00	28 215006	1763.00	28 216001	101.00
28 216002	99.00	28 216003	79.00	28 216004	100.00	28 216005	100.00	28 216006	17.00	28 217001	73.67
28 217004	19.18	28 217005	27.78	28 218001	118.42	28 219001	120.06	28 220001	350.00	28 220002	90.00
28 220003	100.00	28 220004	350.00	28 221001	216.00	28 221002	400.00	28 222001	5000.00	28 222002	780.00
28 22212	24.00	28 223001	10.00	28 223002	10.00	28 223003	1299.00	28 223004	1299.00	28 223005	12.00
28 225005	1798.00	28 227001	171.00	28 227002	40.00	28 227003	96.00	28 228001	10.00	28 228002	10.00
28 229001	8.00	28 229002	8.00	28 230001	26.00	28 230002	25.00	28 232001	12049.30	28 232002	2593.00
28 233001	372.23	28 234001	86.24	28 235001	88.18	28 236001	20.00	28 237001	88.84	28 238001	100.00
28 239001	2899.00	28 240002	2899.00	28 240003	1499.00	28 240004	2899.00	28 240005	2899.00	28 240006	1099.00
28 240002	1438.84	28 240003	495.00	28 240004	449.00	28 240005	1119.00	28 240006	2694.00	28 240007	1099.00
28 240008	915.00	28 241001	9499.00	28 241002	12349.00	28 241003	7451.00	28 241004	17324.00	28 241005	4654.00
28 242001	1999.00	28 242002	4.90	28 242003	1861.00	28 242004	7.00	28 242005	70.00	28 242006	17.00
28 243001	95.95	28 243002	45.00	28 243003	115.00	28 243004	115.00	28 243005	49.00	28 243006	49.00
28 245001	4291.80	28 245002	97.00	28 245003	85.00	28 245004	1450.00	28 245005	11311.00	28 245006	5119.00
28 246001	1333.67	28 246002	1343.99	28 246003	8353.99	28 246004	1628.00	28 246005	1349.00	28 247001	120.00
28 247002	435.35	28 247003	243.00	28 247004	149.00	28 247005	444.00	28 247006	34.00	28 248004	22.00
28 248005	479.00	28 249001	180.00	28 249002	140.00	28 249003	37.50	28 249004	31.00	28 249005	150.00
28 250001	127.50	28 250002	129.41	28 250003	42.35	28 250004	120.00	28 250005	71.00	28 251001	70.00
28 251002	300.00	28 251003	350.00	28 252001	400.00	28 252002	300.00	28 252003	1000.00	28 252004	170.00
28 253001	64.00	28 253002	59.00	28 253003	59.00	28 253004	59.00	28 253005	59.00	28 253006	130.00
28 254004	20.00	28 254005	9.95	28 254006	4000.00	28 255001	340.00	28 255002	529.00	28 256001	289.00
28 256002	430.00	28 256003	360.00	28 256004	265.00	28 256005	570.00	28 256006	315.00	28 256007	350.00
28 257001	53.00	28 257002	53.00	28 257003	330.00	28 257004	217.00	28 257005	259.00	28 258003	350.00
28 258004	5.00	28 258005	10.00	28 259001	40.00	28 259002	59.00	28 259003	69.00	28 259004	39.00
28 259005	42.00	28 260001	90.00	28 260002	45.00	28 260003	6.00	28 260004	4.00	28 260005	54.00
28 260006	6.90	28 260007	14.20	28 260008	25.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 035005	55.56	29 036001	28.18	29 036002	22.00	29 036003	20.10	29 036004	29.20	29 036005	13.53
29 036006	153.00	29 036007	153.00	29 036008	111.00	29 036009	107.11	29 036010	135.00	29 037001	23.28
29 037004	160.00	29 037005	615.87	29 037006	189.47	29 037007	111.00	29 038001	200.69	29 038002	123.81
29 038003	35.00	29 038004	151.43	29 038005	42.50	29 038006	112.00	29 039001	121.32	29 039002	120.00
29 039004	130.00	29 039005	177.00	29 039006	112.00	29 039007	120.00	29 040001	164.00	29 040002	231.80
29 040003	80.00	29 040004	177.78	29 040005	24.25	29 040006	165.00	29 041001	130.25	29 041002	130.00
29 041005	115.00	29 041006	117.00	29 042001	52.00	29 042002	66.00	29 042003	40.97	29 042004	83.38
29 042005	45.45	29 042006	19.84	29 042007	65.91	29 042008	75.00	29 042009	87.50	29 043001	57.08
29 043002	79.17	29 043003	52.27	29 043004	32.00	29 043005	74.33	29 043006	60.00	29 043007	57.80
29 043008	50.00	29 044001	40.00	29 044002	60.00	29 044003	53.50	29 044004	65.70	29 044005	332.22
29 045002	272.23	29 045003	105.56	29 045004	110.00	29 046001	56.73	29 046002	42.25	29 046003	40.00
29 046004	36.20	29 046005	43.75	29 046006	10.78	29 047001	69.88	29 047002	74.90	29 047003	65.00
29 047004	56.00	29 047005	53.25	29 047006	81.00	29 048001	37.93	29 048002	33.50	29 048003	19.00
29 048004	30.00	29 048005	20.00	29 048006	12.00	29 049001	34.83	29 049002	21.00	29 049003	21.25
29 049004	23.00	29 049005	17.25	29 049006	15.75	29 049007	15.75	29 049008	28.00	29 050001	40.10
29 050002	45.25	29 050003	36.25	29 050004	30.00	29 050005	65.03	29 051001	37.65	29 051002	22.00
29 051003	22.50	29 051004	25.25	29 051005	18.00	29 051006	21.50	29 052001	31.60	29 052002	23.75
29 052003	25.00	29 052004	28.50	29 052005	15.00	29 052006	20.00	29 052007	15.00	29 053001	79.41
29 053002	137.79	29 053003	228.00	29 053004	200.00	29 053005	71.43	29 054001	32.40	29 054002	36.93
29 054003	50.00	29 054004	91.80	29 054005	32.00	29 054006	35.15	29 054007	32.00	29 054008	25.00
29 054009	29.00	29 054010	30.00	29 054011	20.00	29 054012	15.09	29 055001	32.90	29 055002	20.00
29 055003	20.00	29 055004	20.50	29 055005	18.00	29 056001	54.00	29 056002	69.40	29 056003	51.00
29 056004	60.00	29 057001	36.93	29 057002	22.00	29 057003	20.00	29 057004	22.50	29 057005	24.75
29 058001	19.85	29 058002	12.75	29 058003	11.25	29 058004	16.16	29 058005	15.75	29 059001	18.00
29 059002	17.93	29 059003	17.25	29 059004	16.00	29 059005	16.00	29 060001	74.93	29 060002	70.00
29 060003	60.00	29 060004	30.00	29 061001	37.40	29 061002	32.00	29 061003	31.50	29 061004	23.50
29 061005	29.00	29 061006	60.00	29 061007	47.78	29 062001	33.00	29 062002	33.00	29 062003	18.50
29 062004	28.00	29 062005	23.75	29 063001	27.40	29 063002	24.75	29 063003	27.00	29 063004	19.50
29 063005	20.00	29 063006	20.00	29 063007	30.30	29 064001	35.50	29 064002	47.13	29 064003	166.25
29 064004	30.00	29 065001	12.50	29 065002	12.50	29 065003	12.50	29 065004	165.00	29 065005	14.00
29 066001	42.90	29 066002	35.50	29 066003	30.00	29 066004	23.75	29 066005	25.00	29 066006	50.00
29 067001	119.13	29 067002	68.01	29 067003	99.17	29 067004	20.00	29 067005	85.71	29 067006	62.83
29 068001	45.00	29 068002	52.90	29 068003	38.00	29 068004	36.25	29 068005	40.00	29 068006	50.00
29 069001	36.65	29 069002	52.90	29 069003	38.00	29 069004	36.25	29 069005	40.00	29 069006	50.00
29 070001	38.75	29 070002	26.84	29 070003	28.12	29 070004	43.18	29 071001	29.15	29 071002	23.00
29 071003	24.75	29 071004	30.15	29 071005	29.40	29 071006	30.18	29 071007	23.25	29 071008	21.50
29 071009	16.18	29 072001	12.50	29 072002	11.25	29 072003	17.00	29 072004	30.00	29 072005	30.00
29 072006	7.00	29 072007	10.00	29 072008	13.50	29 072009	18.00	29 073001	32.90	29 073002	32.90
29 073003	25.42	29 073004	28.57	29 073005	40.00	29 074001	65.00	29 074002	40.00	29 074003	125.18
29 074004	37.25	29 074005	81.00	29 075001	36.40	29 075002	130.00	29 075003	16.00	29 075004	36.00
29 075005	40.00	29 075006	41.25	29 075007	39.00	29 076001	79.00	29 076002	30.00	29 076003	30.00
29 076004	38.50	29 076005	53.75	29 076006	40.65	29 076007	185.90	29 076008	87.50	29 076009	23.50
29 077001	44.38	29 077002	44.68	29 077003	42.65	29 077004	29.00	29 077005	30.00	29 077006	33.00
29 077007	40.40	29 077008	40.40	29 078001	319.40	29 078002	28.63	29 078003	35.74	29 078004	39.00
29 078005	268.75	29 078006	567.16	29 079001	29.83	29 079002	22.00	29 079003	20.00	29 079004	20.00
29 079005	18.50	29 080001	28.50	29 080002	25.75	29 080003	24.00	29 080004	22.25	29 080005	20.50
29 081001	118.00	29 081002	49.55	29 081003	35.15	29 081004	41.95	29 081005	40.18	29 081006	46.51
29 081007	41.90	29 081008	91.00	29 081009	21.00	29 081010	12.00	29 082001	12.00	29 082002	27.00
29 082004	10.00	29 082005	11.50	29 083001	21.38	29 083002	994.40	29 083003	25.13	29 083004	27.00
29 084001	185.00	29 084002	69.21	29 084003	93.58	29 084004	62.03	29 084005	20.00	29 084006	40.00
29 084007	117.75	29 084008	15.00	29 084009	103.58	29 084010	6.00	29 084011	174.01	29 084012	49.50
29 084013	132.50	29 084014	42.50	29 084015	10.00	29 085001	140.00	29 085002	174.01	29 085003	96.89
29 085004	20.00	29 085005	55.50	29 085006	56.00	29 085007	86.67	29 086001	135.00	29 086002	55.24
29 086003	154.00	29 086004	30.00	29 086005	78.63	29 086006	123.89	29 086007	80.00	29 086008	155.64
29 086009	200.00	29 086010	20.95	29 086011	214.29	29 086012	17.50	29 086013	18.00	29 086014	18.00
29 086015	6.00	29 086016	91.17	29 086017	96.10	29 086018	100.00	29 086019	85.71	29 086020	95.83
29 086021	167.02	29 086022	80.95	29 086023	161.90	29 086024	95.79	29 086025	104.76	29 086026	64.24
29 086027	56.29	29 086028	14.06	29 086029	180.85	29 086030	157.40	29 086031	29.00	29 086032	29.00
29 086033	60.00	29 086034	65.91	29 086035	90.00	29 086036	175.00	29 086037	200.00	29 086038	480.00
29 086039	28.04	29 086040	15.00	29 086041	28.00	29 086042	30.12	29 086043	33.33	29 086044	44.29
29 086045	692.08	29 086046	798.67	29 086047	225.00	29 086048	678.57	29 086049	785.71	29 086050	240.00
29 086051	295.03	29 086052	765.71	29 086053	112.50	29 086054	136.23	29 086055	112.50	29 086056	36.00
29 086057	238.64	29 086058	17.55	29 086059	160.00	29 086060	874.40	29 086061	453.14	29 086062	1038.80
29 086063	700.80	29 086064	17.50	29 086065	17.50	29 086066	50.00	29 086067	21.00	29 086068	32.00
29 086069	65.75	29 086070	26.77	29 086071	17.17	29 086072	35.56	29 086073	17.17	29 086074	12.85
29 086075	16.90	29 086076	16.90	29 086077	12.00	29 086078	12.00	29 086079	23.27	29 086080	1.61
29 086081	335.71	29 086082	4.50	29 086083	400.00	29 086084	67.33	29 086085	6.00	29 086086	36.00
29 086087	32.00	29 086088	15.00	29 086089	26.00	29 086090	38.74	29 086091	9.10	29 086092	2.80
29 086093	28.33	29 086094	101.00	29 086095	11.70	29 086096	11.70	29 086097	11.70	29 086098	9.60
29 086099	43.33	29 086100	170.50	29 086101	407.14	29 086102	322.20	29 086103	359.75	29 086104	159.57
29 086105	200.83	29 086106	121.55	29 086107	439.07	29 086108	1018.97	29 086109	346.67	29 086110	131.11
29 086111	205.00	29 086112	247.59	29 086113	241.99	29 086114	248.51	29 086115	345.03	29 086116	403.37
29 086117	335.76	29 086118	290.00	29 086119	301.68	29 086120	814.68	29 086121	28.00	29 086122	189.33
29 086123	370.99	29 086124	41.49	29 086125	41.49	29 086126	41.49	29 086127	55.63	29 086128	44.40
29 086129	70.00	29 086130	62.00	29 086131	70.00	29 086132	63.00	29 086133	70.00	29 086134	70.00
29 086135	169.09	29 086136	320.00	29 086137	320.00	29 086138	320.00	29 086139	249.00	29 086140	509.00
29 086141	499.00	29 086142	59.00	29 086143	49.00	29 086144	65.00	29 086145	129.00	29 086146	18.56
29 086147	39.00	29 086148	42.00	29 086149	54.00	29 086150	89.00	29 086151	15.99	29 086152	46.00
29 086153	38.00	29 086154	91.00	29 086155	41.00	29 086156	97.00	29 086157	12.00	29 086158	30.00
29 086159	69.50	29 086160	45.00	29 086161	34.99	29 086162	52.00	29 086163	109.00	29 086164	23.11
29 086165	249.00	29 086166	179.99	29 086167	139.99	29 086168	799.00	29 086169			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 177010	42.00	29 177011	65.50	29 177012	82.00	29 177013	34.00	29 178001	28.93	29 178002	15.05
29 178003	8.50	29 180000	39.00	29 180003	3761.90	29 180004	55.00	29 180005	154.98	29 181001	41.88
29 181002	46.00	29 181003	46.90	29 181004	37.70	29 181005	35.76	29 182001	48.00	29 182002	17.00
29 182003	55.00	29 182004	40.00	29 182005	48.00	29 182006	11.00	29 183001	64.75	29 183002	67.25
29 183003	42.79	29 183004	184.25	29 183005	50.00	29 183006	31.00	29 184002	58.17	29 184003	69.55
29 184004	65.00	29 185001	45.34	29 185002	36.95	29 185003	38.00	29 185004	12.50	29 185005	14.00
29 186001	26.09	29 186002	25.00	29 186003	28.70	29 186004	29.38	29 186005	15.56	29 186006	29.38
29 186007	28.12	29 186008	25.00	29 186009	32.50	29 187001	23.65	29 187002	26.00	29 187003	20.00
29 187004	29.00	29 187005	16.00	29 187006	29.00	29 188001	150.00	29 188002	2640.00	29 188003	2000.00
29 188004	2900.00	29 188005	2700.00	29 188006	1650.00	29 189001	41.25	29 189002	42.75	29 189003	87.00
29 189004	37.00	29 189005	37.00	29 190001	194.34	29 190002	263.91	29 190003	321.89	29 190004	389.63
29 190005	17.00	29 191001	53.00	29 191002	49.31	29 191003	118.99	29 191004	32.00	29 192001	381.22
29 192002	189.00	29 192003	111.00	29 193001	283.08	29 193002	353.00	29 193003	1497.00	29 193004	514.30
29 193005	597.00	29 194001	66.91	29 194002	293.53	29 194003	298.00	29 194004	401.00	29 195001	706.00
29 195002	460.80	29 195003	25.00	29 195004	105.00	29 196001	69.00	29 196002	94.44	29 196003	208.00
29 196004	65.00	29 196005	95.00	29 197001	71.00	29 197002	189.32	29 197003	86.00	29 198001	204.89
29 198002	789.00	29 198003	73.92	29 198004	25.00	29 198005	285.00	29 199001	40.00	29 199002	134.00
29 199003	92.50	29 199004	130.00	29 200001	327.00	29 200002	142.27	29 200003	599.99	29 200004	46.00
29 201001	903.01	29 201002	345.87	29 201003	298.86	29 201004	1102.49	29 201005	1200.00	29 201006	81.97
29 201007	807.00	29 201008	604.42	29 202001	166.52	29 202002	100.00	29 202003	19.00	29 202004	15.90
29 202005	21.00	29 202006	16.90	29 203001	400.00	29 203002	450.00	29 203003	2825.00	29 203004	610.00
29 204001	309.51	29 204002	385.87	29 204003	700.00	29 204004	700.00	29 204005	250.00	29 204006	800.00
29 204007	400.00	29 205001	500.00	29 205002	3000.00	29 205003	550.00	29 205004	4000.00	29 205005	600.00
29 206001	471.02	29 206002	490.00	29 206003	100.00	29 206004	275.00	29 206005	2862.64	29 206006	259.00
29 207001	2000.00	29 207002	2200.00	29 207003	2625.00	29 208001	1864.41	29 208002	1785.00	29 208003	1000.00
29 209001	1409.02	29 209002	2045.00	29 209003	2180.00	29 210001	12000.00	29 210002	1200.00	29 210003	29.34
29 211001	251400.00	29 211002	287100.00	29 211003	596900.00	29 211004	484990.00	29 211005	245900.00	29 211006	634900.00
29 211007	262400.00	29 212001	31499.00	29 212002	35999.00	29 212003	36000.00	29 212004	25999.00	29 212005	35999.00
29 213001	3490.00	29 213002	2130.00	29 213003	2130.00	29 213004	2130.00	29 213005	269.00	29 213006	157.00
29 214001	2326.00	29 214002	2499.00	29 214003	1715.00	29 215001	1558.46	29 215002	875.56	29 215003	1274.40
29 215004	2530.00	29 215005	979.00	29 215006	8027.00	29 216001	35.85	29 216002	335.00	29 216003	31.44
29 217001	157.51	29 217002	210.36	29 217003	131.43	29 218001	115.58	29 219001	115.94	29 220001	92.00
29 220002	80.00	29 220003	750.00	29 220004	189.00	29 220005	218.00	29 220006	244.00	29 220007	133.00
29 221001	1624.00	29 221002	450.00	29 221003	682.01	29 222001	1228.00	29 223053	21.00	29 223054	90.00
29 223055	113.00	29 223056	14.00	29 223189	54.00	29 223226	49.00	29 224001	13.00	29 224002	13.00
29 224003	1200.00	29 224004	100.00	29 224005	1780.00	29 224006	501.00	29 224007	501.00	29 224008	102.00
29 227001	305.50	29 227002	306.00	29 227003	415.00	29 227004	1.00	29 228002	10.00	29 229001	10.00
29 229002	10.00	29 230001	45.00	29 230002	50.00	29 232001	2276.25	29 232002	1924.50	29 233001	268.00
29 233002	314.53	29 234001	115.90	29 235001	87.07	29 236001	12.00	29 236002	24.00	29 237001	99.76
29 238001	380.00	29 238002	380.00	29 239001	1998.02	29 239002	2698.02	29 239003	2698.02	29 239004	1890.00
29 239006	1899.00	29 239007	7249.00	29 240001	483.06	29 240002	872.60	29 240003	1849.00	29 240004	1147.38
29 241001	12023.53	29 241002	11021.48	29 241003	11021.48	29 241004	11314.51	29 241005	5048.53	29 242001	2674.00
29 242002	1799.04	29 244001	1799.04	29 244002	50.00	29 244003	296.01	29 245001	73.00	29 245002	68.00
29 244003	279.00	29 245004	2030.00	29 245005	664.00	29 245006	3923.00	29 245007	799.00	29 245008	8595.00
29 245009	4131.00	29 245010	81.00	29 245011	4462.00	29 246001	13624.59	29 246002	1340.07	29 246003	1198.00
29 246004	1749.06	29 247001	1490.06	29 247002	99.00	29 247003	32.50	29 247004	17399.06	29 247005	15799.06
29 247001	104.00	29 247002	349.00	29 248001	280.50	29 248002	204.00	29 248003	903.82	29 248004	399.00
29 248002	2210.80	29 248003	199.00	29 248004	199.00	29 248005	100.00	29 248006	50.00	29 249001	13.50
29 248005	319.00	29 248006	149.00	29 248007	110.00	29 248008	42.00	29 248009	50.00	29 248010	100.00
29 250001	81.67	29 250002	52.89	29 250003	65.20	29 250004	57.63	29 250005	48.00	29 250006	25.00
29 251001	220.00	29 251002	220.00	29 251003	250.00	29 251004	150.00	29 252001	350.00	29 252002	5325.00
29 252003	5600.00	29 252004	600.00	29 252005	499.00	29 253001	1800.00	29 253002	600.00	29 253003	600.00
29 253002	62.00	29 253003	53.00	29 253004	72.00	29 253005	53.00	29 254001	50.00	29 254002	125.00
29 254003	70.00	29 254004	3500.00	29 255001	99.00	29 255002	399.00	29 255003	139.00	29 256001	249.00
29 256002	357.00	29 257001	509.00	29 257002	509.00	29 257003	398.00	29 257004	430.00	29 257005	209.00
29 257006	22.00	29 257007	100.00	29 257008	260.00	29 258001	260.00	29 258002	12.00	29 258003	12.00
29 258004	12.00	29 259001	50.00	29 259002	39.00	29 259003	59.00	29 259004	39.00	29 259005	39.00
29 260001	85.00	29 260002	75.00	29 260003	41.30	29 260004	38.50	29 260005	48.00	29 260006	100.00
29 260007	29.00	29 261001	3905.00	29 261002	626.00	29 261003	2261.62	29 261004	716.67	29 261005	144.17
29 263001	2491.67	29 263002	2062.50	29 264001	3225.83	29 264002	2748.33	29 265001	2308.33	29 265002	3034.17
29 266001	1355.75	29 266002	683.33	29 267001	1050.00	29 267002	941.67	29 268001	6080.00	29 268002	1500.00
29 269001	400.00	29 269002	380.00	29 270001	340.00	29 270002	280.00	29 271001	69.00	29 271002	99.00
29 271003	35.00	29 272001	95.00	29 272002	95.00	29 272003	95.00	29 272004	54.00	29 272005	54.00
29 273001	178.50	29 273002	30.00	29 273003	207.00	29 273004	56.00	29 274001	280.00	29 274002	329.00
29 274003	213.08	29 274004	215.19	29 275001	135.00	29 275002	187.00	29 275003	165.00	29 276001	175.00
29 276002	106.00	29 276003	130.00	29 276004	130.00	29 276005	276.00	29 276006	276.00	29 276007	276.00
29 276008	185.00	29 276009	89.00	29 276010	90.00	29 276011	134.00	29 276012	30.00	29 276013	28.00
29 277001	1190.00	29 277002	599.00	29 277003	660.00	29 277004	1416.00	29 277005	530.00	29 277006	100.00
29 278002	145.00	29 278003	45.00	29 278004	200.00	29 278005	350.00	29 278006	180.00	29 278007	30.00
29 279004	285.00	29 280001	349.00	29 280002	349.00	29 280003	349.00	29 280004	464.00	29 280005	840.00
29 280004	489.00	29 280005	11.58	29 281001	19.00	29 281002	198.00	29 281003	38.50	29 281004	75.50
29 281005	47.50	29 281006	6.00	29 281007	13.00	29 282001	81.90	29 282002	35.00	29 282003	240.00
29 282004	69.00	29 282005	257.00	29 283001	31.77	29 283002	284.00	29 283003	284.00	29 283004	284.00
29 283005	180.00	29 283006	69.00	29 284001	300.00	29 284002	101.25	29 284003	497.30	29 284004	104.00
29 285001	55.00	29 285002	61.90	29 285003	60.90	29 285004	49.00	29 285005	99.00	29 286001	91.67
29 286002	132.59	29 286003	165.16	29 286004	23.00	29 286005	14.50	29 286006	117.50	29 287001	89.00
29 287002	184.00	29 287003	38.00	29 288001	38.00	29 288002	38.00	29 288003	45.00	29 288004	45.00
29 288005	29.00	29 288006	21.50	29 289001	444.79	29 289002	172.00	29 289003	59.00	29 289004	256.00
29 289005	150.00	29 289006	187.00	29 290001	31.12	29 290002	53.90	29 290003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 064003	36.75	30 064004	27.50	30 064005	28.00	30 064006	27.75	30 065001	152.50	30 065002	153.75
30 065003	145.00	30 065004	165.00	30 065005	141.00	30 065006	21.75	30 066001	45.00	30 066002	45.25
30 066004	33.50	30 066005	31.75	30 066006	34.64	30 067001	63.18	30 067002	46.53	30 067003	50.00
30 067004	59.21	30 068001	33.75	30 068002	33.75	30 068003	27.00	30 069001	26.11	30 069002	25.00
30 069003	25.22	30 069004	24.00	30 069005	28.78	30 070001	36.98	30 070002	41.86	30 070003	34.48
30 070004	29.31	30 071001	20.58	30 071002	20.58	30 071003	22.00	30 071004	22.00	30 071005	22.00
30 071006	20.25	30 071007	28.75	30 071008	25.25	30 071009	22.75	30 072001	15.00	30 072002	22.65
30 072003	12.75	30 072004	15.00	30 072005	23.75	30 072006	14.25	30 072007	14.25	30 072008	11.00
30 072009	12.75	30 073001	25.00	30 073002	30.00	30 073003	12.75	30 073004	26.00	30 074001	27.80
30 074002	47.90	30 074003	37.00	30 074004	30.00	30 074005	48.00	30 074006	83.00	30 075001	40.00
30 075002	80.00	30 075003	8.20	30 075004	13.00	30 076001	23.75	30 076002	89.00	30 076003	68.00
30 076004	162.00	30 076005	32.50	30 076006	34.00	30 076007	24.75	30 077001	27.00	30 077002	46.88
30 077003	18.00	30 077004	31.75	30 077005	35.25	30 077006	29.50	30 077007	35.38	30 077008	16.00
30 078001	312.50	30 078002	357.14	30 078003	338.89	30 078004	200.00	30 078005	280.80	30 079001	20.00
30 079002	23.75	30 079003	27.50	30 079004	23.50	30 080001	18.75	30 080002	26.13	30 080003	23.25
30 080004	24.75	30 080005	23.00	30 081001	41.25	30 081002	54.55	30 081003	50.45	30 081004	30.71
30 082001	12.00	30 082002	14.95	30 082003	15.00	30 082004	14.25	30 082005	13.25	30 082006	12.00
30 083001	26.45	30 083002	30.25	30 083003	22.75	30 083004	26.00	30 083005	30.25	30 083006	24.26
30 084001	155.56	30 084002	258.67	30 084003	202.00	30 084004	18.00	30 084005	19.00	30 084006	9.50
30 084007	150.00	30 084008	392.99	30 085001	20.00	30 085002	121.89	30 085003	137.84	30 085004	43.31
30 085005	56.00	30 085006	126.00	30 085007	100.00	30 086001	42.50	30 086002	62.50	30 086003	17.50
30 086004	36.25	30 086005	35.50	30 086006	13.50	30 087001	89.41	30 087002	132.74	30 087003	112.83
30 087004	129.00	30 087005	203.70	30 088001	98.96	30 088002	186.22	30 088003	261.36	30 088004	19.90
30 088005	159.25	30 088006	15.00	30 088007	20.50	30 089001	488.00	30 089002	117.86	30 089003	104.17
30 089004	125.00	30 090001	121.41	30 090002	87.95	30 090003	88.31	30 090004	150.00	30 091001	176.60
30 091002	197.63	30 091003	37.57	30 091004	31.32	30 092001	752.91	30 092002	153.57	30 092003	19.50
30 092004	243.04	30 093001	60.50	30 093002	35.00	30 093003	250.00	30 093004	28.84	30 094001	27.80
30 093005	234.38	30 094001	608.00	30 094002	435.00	30 094003	680.00	30 094004	714.29	30 094005	957.83
30 095001	329.06	30 095002	227.97	30 095003	231.44	30 096001	112.04	30 096002	71.43	30 096003	87.66
30 096004	22.77	30 097001	12.90	30 097002	10.00	30 097003	22.25	30 097004	10.00	30 097005	69.17
30 097006	876.00	30 097007	16.58	30 097008	10.00	30 098001	7.00	30 098002	26.67	30 098003	9.33
30 098004	12.00	30 098005	31.67	30 098006	8.75	30 099001	286.67	30 099002	311.54	30 099003	400.00
30 099004	6.11	30 100001	34.44	30 100002	34.50	30 100003	24.00	30 100004	36.00	30 100005	20.76
30 101001	12.00	30 101002	11.67	30 101003	10.14	30 101004	10.14	30 102001	153.57	30 102002	159.07
30 102003	555.71	30 102004	317.14	30 102005	224.00	30 103001	193.33	30 103002	215.87	30 103003	80.67
30 103004	621.43	30 103005	1039.97	30 103006	713.33	30 103007	478.57	30 103008	117.78	30 104001	223.99
30 104002	845.13	30 104003	815.37	30 104004	233.33	30 104005	241.57	30 104006	281.00	30 104007	281.00
30 105003	393.32	30 105004	372.86	30 105005	123.33	30 106001	169.54	30 106002	102.71	30 106003	209.33
30 106004	186.66	30 107001	48.28	30 107002	32.71	30 107003	40.38	30 107004	52.85	30 107005	40.17
30 107006	25.62	30 108001	70.00	30 108002	63.00	30 108003	37.00	30 108004	70.00	30 109001	224.90
30 109002	189.00	30 109003	270.73	30 109004	258.00	30 109005	278.00	30 109006	199.00	30 109007	689.00
30 110001	34.00	30 110002	54.50	30 110003	98.90	30 110004	42.09	30 110005	50.00	30 110006	99.00
30 111001	39.00	30 111002	25.00	30 111003	54.50	30 111004	89.00	30 111005	449.00	30 111006	149.00
30 112001	99.00	30 112002	24.99	30 112003	43.00	30 112004	44.00	30 112005	44.00	30 112006	127.00
30 112007	99.00	30 113001	189.00	30 113002	445.00	30 113003	249.00	30 113004	379.00	30 113005	229.00
30 113006	150.00	30 114001	99.00	30 114002	199.00	30 114003	320.00	30 114004	188.00	30 114005	129.00
30 114006	200.00	30 115001	59.00	30 115002	28.00	30 115003	39.90	30 115004	31.00	30 115005	17.00
30 115006	42.40	30 116001	219.00	30 116002	19.00	30 116003	348.08	30 116004	348.08	30 116005	67.00
30 116004	119.00	30 117001	259.00	30 117002	62.90	30 117003	279.00	30 117004	129.00	30 117005	235.00
30 118002	279.00	30 118003	179.00	30 118004	279.00	30 118005	1099.00	30 118006	690.00	30 118007	399.00
30 119001	629.00	30 119002	179.00	30 119003	19.00	30 119004	19.00	30 119005	210.00	30 119006	220.00
30 120001	159.00	30 120002	189.00	30 120003	269.00	30 120004	249.00	30 120005	210.00	30 120006	165.00
30 121001	815.00	30 121002	479.90	30 121003	2395.00	30 121004	350.00	30 121005	280.00	30 121006	240.00
30 121007	349.00	30 121008	879.00	30 121009	540.00	30 121010	230.00	30 121011	369.00	30 121012	258.90
30 121013	259.00	30 121014	259.99	30 121015	249.00	30 121016	85.00	30 122001	129.00	30 122002	129.00
30 122005	189.00	30 122006	259.00	30 123001	49.90	30 123002	59.00	30 123003	69.90	30 123004	209.00
30 123005	25.78	30 123006	139.00	30 123007	99.90	30 123008	62.00	30 123009	149.00	30 123010	43.00
30 124001	199.00	30 124002	45.00	30 124003	21.00	30 124004	89.00	30 124005	89.00	30 124006	99.00
30 124003	159.00	30 124004	89.00	30 124005	89.00	30 124006	199.00	30 124007	89.00	30 124008	290.00
30 124009	249.00	30 125001	399.00	30 125002	110.00	30 125003	229.00	30 125004	160.00	30 125005	219.00
30 125006	350.00	30 125007	109.00	30 126001	2495.00	30 126002	632.00	30 126003	1349.00	30 126004	1650.00
30 126005	1107.00	30 126006	50.00	30 126007	224.00	30 126008	295.00	30 126009	227.90	30 126010	519.00
30 128002	359.00	30 128003	260.26	30 128004	224.00	30 128005	295.00	30 128006	227.90	30 128007	519.00
30 129001	389.00	30 129002	199.00	30 129003	203.70	30 129004	149.90	30 129005	295.00	30 129006	289.00
30 130001	75.00	30 130002	35.00	30 130003	30.00	30 131001	90.00	30 131002	100.00	30 131003	10.00
30 131004	71.00	30 131005	41.00	30 131006	39.00	30 131007	49.00	30 131008	29.00	30 131009	44.00
30 132006	315.00	30 132007	399.00	30 133001	499.00	30 133002	899.00	30 133003	749.00	30 133004	659.00
30 133005	645.00	30 133006	765.00	30 134001	799.00	30 134002	299.00	30 134003	885.00	30 134004	515.00
30 134005	2149.00	30 134006	219.00	30 135001	139.00	30 135002	429.00	30 135003	199.00	30 135004	469.00
30 135006	625.00	30 136001	499.00	30 136002	455.00	30 136003	499.00	30 136004	279.00	30 136005	399.00
30 137001	86.00	30 137002	40.00	30 137003	80.00	30 138001	111.26	30 139001	110.68	30 140001	97.00
30 140002	100.00	30 140003	520.00	30 140004	150.00	30 140005	129.00	30 141001	199.00	30 141002	238.00
30 142001	140.00	30 142002	10.00	30 142003	80.00	30 142004	129.00	30 142005	129.00	30 142006	69.00
30 142007	68.00	30 142008	40.00	30 143001	26.88	30 143002	53.77	30 143003	80.65	30 143004	113.48
30 143005	146.31	30 143006	204.35	30 143007	300.23	30 143008	396.10	30 143009	491.97	30 143010	587.85
30 143011	20558.32	30 143012	2158.44	30 143013	419.00	30 143014	6158.01	30 143015	8158.01	30 143016	9158.01
30 143017	10158.73	30 143018	12159.44	30 143019	14160.15	30 143020	16160.86	30 143021	18161.57	30 143022	20162.28
30 143023	22169.37	30 143024	24163.70	30 143025	26164.41	30 143026	28165.12	30 143027	30165.83	30 143028	32166.54
30 143029	34167.22	30 143030	36167.93	30 143031	38168.64	30 143032	40169.35	30 143033	42170.06	30 143034	44170.77
30 143035	46171.47	30 143036	48172.18	30 143037	50172.89	30					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 255002	399.00	30 256001	385.50	30 256002	550.00	30 256003	365.00	30 256004	550.00	30 256005	515.00
30 256006	515.00	30 256007	375.00	30 256008	270.00	30 256009	393.00	30 256010	393.00	30 256011	190.00
30 258002	8.00	30 258003	11.18	30 258004	11.18	30 258005	15.00	30 259001	899.00	30 259002	59.00
30 259003	50.64	30 259004	399.00	30 259005	59.00	30 260001	25.00	30 260002	28.00	30 260003	6.00
30 260004	5.00	30 260005	24.00	30 261001	9499.75	30 261002	8685.00	30 261003	3625.81	30 262001	1183.33
30 262002	153.33	30 263001	1315.83	30 263002	1567.37	30 264001	2472.75	30 264002	1908.33	30 265001	273.33
30 265002	1100.00	30 266001	808.33	30 266002	1307.33	30 267001	837.50	30 267002	1699.17	30 268001	900.00
30 268002	25997.00	30 269001	600.00	30 269002	480.00	30 270001	220.00	30 270002	320.00	30 271001	55.00
30 271002	90.00	30 272001	120.00	30 272002	80.00	30 273001	92.00	30 273002	73.00	30 274001	22.00
30 272006	60.00	30 273001	69.00	30 273002	209.00	30 273003	171.50	30 274001	229.00	30 274002	218.89
30 274003	99.00	30 274004	50.50	30 274005	289.00	30 275001	160.00	30 275002	100.00	30 275003	175.00
30 276001	375.00	30 276002	130.00	30 276003	200.00	30 276004	130.00	30 276005	50.00	30 276006	45.00
30 276007	100.00	30 276008	29.00	30 276009	135.00	30 277001	1250.00	30 277002	1150.00	30 277003	230.00
30 277004	875.00	30 277005	1145.00	30 277006	850.00	30 277007	500.00	30 278001	50.00	30 278002	100.00
30 278003	70.00	30 278004	200.00	30 278005	90.00	30 279001	400.00	30 279002	120.00	30 279003	700.00
30 280001	519.00	30 280002	1299.00	30 280003	314.86	30 280004	1549.00	30 280005	1699.00	30 281001	122.50
30 281002	19.00	30 281003	66.50	30 281004	32.86	30 281005	20.00	30 281006	19.92	30 281007	23.00
30 281008	97.50	30 282001	29.00	30 282002	118.00	30 282003	43.00	30 282004	96.90	30 283001	612.00
30 283002	170.00	30 283003	21.80	30 283004	162.67	30 283005	68.75	30 283006	303.80	30 283007	104.00
30 283008	40.50	30 284009	333.00	30 285001	280.00	30 285002	820.00	30 284002	272.50	30 284003	27.23
30 284004	197.50	30 284005	333.00	30 285001	31.50	30 285002	42.50	30 285003	35.00	30 285004	23.55
30 285005	41.90	30 286001	126.67	30 286002	109.76	30 286003	89.00	30 286004	130.00	30 286005	126.67
30 287001	319.00	30 287002	227.50	30 287003	79.00	30 287004	402.00	30 287005	175.00	30 288001	35.00
30 288002	26.80	30 288003	51.50	30 288004	21.71	30 288005	49.00	30 288006	23.00	30 288007	94.50
30 289001	369.00	30 289002	138.00	30 289003	86.00	30 289004	180.00	30 289005	155.00	30 290001	20.00
30 290002	28.50	30 290003	50.75	30 290004	54.50	30 290005	28.95	30 290006	26.00	30 290007	20.00
30 291001	73.70	30 291002	130.00	30 291003	130.00	30 291004	170.00	30 291005	71.50	30 291006	13.00
30 291007	112.31	30 291008	172.50	30 291009	43.21	30 292001	40.50	30 292002	47.45	30 292003	33.00
30 292004	45.12	30 292005	36.00	30 292006	36.85	30 293001	699.00	30 293002	330.00	30 293003	3150.00
30 293004	1049.00	30 294001	19.00	30 294002	42.94	30 294003	429.90	30 294004	29.00	30 294005	27.00
30 294006	95.00	30 294007	500.00	30 294008	56.90	30 294009	89.90	30 295001	2279.58	30 295002	1649.17
30 296001	130.43	30 297001	131.00	30 297002	81.00	30 297003	1470.00	30 297004	131.00	30 298001	17500.00
30 298002	15000.00	30 298003	18500.00	30 299001	6000.00	30 299002	1600.00	30 299003	1174.48	30 300001	26.00
30 301002	24.50	30 301003	39.50	30 301004	11.00	30 301005	38.75	30 302001	105.56	30 302002	197.06
30 302003	280.00	30 302004	191.18	30 302005	175.00	30 302006	168.75	30 303001	71.70	30 303002	125.80
30 303003	167.50	30 303004	66.82	30 303005	119.05	30 304001	89.29	30 304002	69.00	30 304003	120.83
30 304004	114.00	30 305001	123.45	30 305002	62.56	30 305003	82.50	30 305004	272.50	30 305005	27.00
30 304010	91.43	30 305001	72.03	30 305002	43.65	30 305003	49.81	30 305004	19.13	30 305005	26.20
30 305006	19.50	30 306001	23.75	30 306002	38.50	30 306003	56.00	30 306004	24.00	30 306005	24.25
30 307001	20.88	30 307002	18.50	30 307003	12.00	30 307004	12.00	30 308001	0.00	30 308002	5.50
30 308003	4.00	30 308004	0.00	30 308005	0.00	30 308006	90.65	30 309001	80.65	30 309002	123.57
30 309004	65.63	30 309005	152.38	30 310001	6.00	30 310002	7.00	30 310003	7.00	30 310004	5.00
30 310005	5.00	30 310006	7.00	30 311001	36.25	30 311002	60.00	30 311003	40.00	30 311004	60.00
30 312001	45.00	30 312002	237.50	30 312003	170.57	30 313001	21.00	30 313002	60.00	30 313003	11.00
30 313003	7.00	30 313004	160.00	30 313005	200.00	30 314001	21.00	30 314002	21.00	30 314003	13.38
30 314004	21.00	30 315001	48.08	30 315002	59.71	30 315003	64.13	30 315004	64.71	30 316001	56.00
30 316002	25.00	30 316003	91.96	30 316004	34.00	30 317001	142.50	30 317002	140.00	30 317003	120.00
30 317004	131.25	30 317005	131.00	30 317006	140.00	30 317007	137.50	30 317008	122.50	30 317009	15.00
30 317010	142.50	30 317011	130.00	30 317012	130.00	30 317013	130.00	30 317014	130.00	30 317015	130.00
30 318001	235.90	30 318002	157.50	30 318003	186.50	30 318004	163.00	30 318005	150.00	30 318006	130.00
30 318007	137.50	30 318008	145.00	30 318009	167.00	30 318010	167.00	30 318011	120.00	30 318012	147.50
30 318013	237.50	30 318014	182.50	30 318015	150.00	30 318016	130.00	30 318017	120.00	30 318018	147.50
30 318019	152.50	30 318020	150.00	30 318021	150.00	30 318022	120.00	30 319001	131.50	30 319002	171.00
30 319003	184.09	30 319004	264.50	30 319005	635.33	30 319006	240.25	30 319007	146.50	30 319008	240.00
30 320001	157.50	30 320002	157.50	30 320003	102.00	30 320004	389.75	30 321001	122.50	30 321002	10.00
30 321004	90.00	30 321005	87.50	30 321006	136.50	30 321007	100.00	30 322001	87.50	30 322002	45.55
30 322003	191.25	30 322004	46.25	30 322005	28.50	30 322006	185.00	30 322007	28.25	30 322008	28.25
30 323001	107.50	30 323002	105.00	30 323003	4.12	30 323004	93.00	30 323005	93.00	30 323006	143.47
30 323008	87.50	30 324001	325.00	30 324002	205.00	30 325001	265.00	30 324004	421.50	30 324005	110.00
30 324006	400.00	30 325001	82.50	30 325002	80.00	30 325003	97.50	30 325004	96.35	30 325005	102.50
30 326001	92.98	30 326002	131.43	30 326003	242.42	30 326004	91.53	30 326005	117.86	30 326006	146.15
30 327001	22.00	30 327002	22.00	30 327003	202.00	30 327004	47.73	30 327005	202.00	30 327006	32.00
30 328002	175.00	30 328003	80.00	30 328004	120.00	30 328005	220.00	30 328006	47.18	30 328007	217.50
30 328008	222.50	30 329001	150.00	30 329002	17.00	30 329003	75.00	30 329004	75.00	30 329005	76.25
30 330001	130.00	30 330002	180.00	30 330003	82.50	30 330004	102.25	30 330005	137.50	30 330006	150.00
30 330007	210.00	30 330008	20.00	30 330009	20.00	30 331001	200.00	30 331002	140.88	30 331003	32.00
30 331002	76.25	30 331003	70.00	30 331004	67.00	30 331005	100.00	30 331006	76.80	30 332001	26.00
30 332002	43.23	30 332003	29.00	30 332004	42.75	30 333001	68.39	30 333002	31.18	30 333003	47.40
30 333004	41.23	30 334001	41.65	30 334002	154.65	30 334003	154.75	30 334004	154.75	30 334005	17.50
30 335001	762.68	30 335002	370.79	30 335003	53.64	30 335004	405.00	30 335005	68.00	30 336001	27.00
30 336002	25.00	30 336003	52.25	30 336004	29.50	30 336005	16.75	30 336006	26.50	30 337001	420.46
30 337002	132.50	30 337003	137.50	30 337004	142.50	30 337005	120.00	30 337006	191.42	30 338001	125.00
30 338002	139.29	30 338003	218.75	30 338004	128.75	30 338005	20.00	30 339001	139.00	30 339002	10.00
30 339004	120.00	30 339005	160.00	30 339006	150.00	30 339007	50.00	30 340001	253.75	30 340002	199.00
30 340003	104.40	30 340004	206.94	30 340005	115.22	30 340006	234.75	30 341001	215.55	30 341002	95.00
30 341003	85.00	30 342001	102.00	30 342002	92.00	30 342003	92.00	30 342004	92.00	30 342005	10.00
30 342003	53.41	30 342004	83.25	30 342005	49.48	30 342006	36.00	30 342007	47.92	30 342008	37.00
30 343001	56.00	30 343002	56.80	30 343003	49.68	30 343004	56.00	30 343005	265.00	30 343006	210.00
30 344001	50.00	30 344002	48.75	30 344003	58.09	30 344004	58.00	30 344005	80.00	30 345001	208.33
30 345002	191.57	30 345003	206.83	30 345004	200.00	30 345005	76.25	30 346001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31115007	32.00	31116001	612.76	31116002	40.00	31116003	99.99	31116004	129.99	31117001	249.00
31117002	127.00	31118003	279.00	31118004	219.00	31118005	179.00	31118006	119.00	31118007	249.00
31118002	337.43	31118003	259.00	31118004	179.99	31118005	330.00	31118006	119.00	31118007	349.00
31118008	99.99	31119001	239.00	31119002	199.00	31119003	99.00	31119004	230.00	31119005	224.00
31119006	109.00	31120001	219.00	31120002	281.00	31120003	119.00	31120004	154.99	31120005	179.00
31120006	184.00	31121001	899.00	31121002	1299.00	31121003	119.00	31121004	109.00	31121005	339.38
31121006	321.87	31121007	217.00	31121008	454.36	31121009	199.99	31121010	289.99	31121011	169.00
31121012	320.00	31121013	229.99	31121014	219.00	31121015	299.99	31122001	149.00	31122002	169.00
31122003	39.00	31122004	119.00	31122005	29.99	31122006	39.00	31123001	35.00	31123002	12.00
31123003	27.00	31123004	203.76	31123005	16.47	31123006	169.00	31123007	68.00	31123008	11.00
31123009	20.00	31123010	18.40	31123011	25.50	31123012	89.00	31123013	9.99	31124001	47.00
31124002	139.90	31124003	30.00	31124004	95.00	31125001	189.00	31125002	9.99	31125003	30.00
31125004	670.00	31125005	85.00	31126001	799.00	31126002	899.00	31126003	689.00	31126004	2159.00
31127001	420.00	31127002	99.70	31127003	230.00	31128001	249.00	31128002	169.90	31128003	200.00
31128004	219.00	31128005	14.90	31128006	319.00	31128007	129.00	31128008	99.99	31129001	188.17
31129002	189.00	31129003	154.50	31129004	229.00	31129005	389.00	31129006	149.90	31130001	14.00
31130002	155.00	31130003	62.00	31131001	23.50	31131002	117.50	31131003	52.00	31132001	249.00
31132002	509.00	31132003	239.00	31132004	699.00	31132005	409.00	31132006	295.00	31133001	729.00
31133002	1355.00	31133003	949.00	31133004	724.50	31133005	949.00	31134001	949.00	31134002	665.00
31134003	460.00	31135001	399.00	31135002	589.00	31135003	299.00	31135004	429.00	31135005	309.00
31135006	375.00	31136001	749.00	31136002	449.00	31136003	1450.00	31136004	1390.00	31137001	13.90
31137002	55.00	31137003	30.00	31137004	65.00	31138001	108.74	31139001	108.48	31140001	170.00
31140002	389.00	31140003	700.00	31140004	478.40	31141001	146.20	31141002	158.20	31141003	17.20
31142001	600.00	31142002	275.00	31142003	17.00	31142004	149.00	31142005	15.00	31143001	26.88
31143002	53.77	31143003	80.65	31143004	113.48	31143005	146.31	31143006	179.13	31143007	211.96
31143008	307.84	31143009	403.71	31143010	499.58	31143011	697.33	31143012	1074.83	31143013	1458.42
31143014	2417.08	31143015	181.06	31143016	99.16	31143017	10159.44	31143018	12159.44	31143019	1415.92
31143020	16160.86	31143021	18161.57	31143022	20162.28	31143023	22162.99	31143024	24163.70	31143025	26164.41
31143026	28165.12	31143027	166.00	31143028	1266.58	31143029	1841.82	31143030	2800.56	31143031	7357.74
31143032	460.00	31143033	32166.54	31143034	40166.58	31143035	48173.02	31143036	56175.06	31143037	64175.06
31143038	80183.58	31144001	20.99	31144002	1.34	31144003	20.99	31144004	11.34	31144007	21.14
31144008	11.41	31146001	11799.00	31146002	5799.00	31146003	6654.00	31146004	6599.00	31147001	10111.69
31147002	12399.00	31147003	13305.94	31147004	8291.41	31147005	9749.00	31148001	512.81	31148002	680.01
31148003	559.50	31148004	18900.00	31149001	2999.00	31149002	2699.00	31149003	11054.00	31149004	2456.00
31150001	4899.00	31150002	19799.00	31150003	319.00	31151001	8195.00	31151002	16999.00	31151003	17764.00
31152001	18885.54	31152002	11299.00	31152003	13297.00	31152004	12964.00	31152005	18489.00	31153001	152.65
31153002	15300.00	31153003	1469.00	31153004	115.34	31154001	115.34	31154002	175.00	31154003	341.89
31154004	8.00	31155001	1188.00	31155002	469.00	31155003	269.99	31155004	31.99	31155005	324.30
31155006	74.90	31155007	249.99	31156001	30.50	31156002	26.73	31156003	31.99	31156004	103.00
31157002	149.99	31157003	299.99	31158001	249.00	31158002	199.00	31158003	10.00	31158004	10.00
31158005	1159.00	31158006	1999.00	31159001	11999.00	31159002	11999.00	31159003	11999.00	31159004	3299.00
31160002	1299.00	31160003	1339.00	31161001	9758.00	31161002	13999.00	31161003	5599.00	31161004	11299.00
31162001	2999.00	31162002	3799.00	31162003	3249.00	31162004	1130.26	31163001	12110.42	31163002	5124.00
31163003	11499.00	31163004	8499.00	31164001	7499.00	31164002	9099.00	31164003	20399.00	31164004	1149.00
31164004	11099.00	31165001	319.00	31165002	934.00	31165003	1190.00	31165004	348.00	31165005	1149.00
31165006	919.37	31166001	2147.50	31166002	2358.00	31166003	658.00	31166004	1129.00	31166005	490.00
31167001	459.00	31167002	720.68	31167003	489.00	31167004	764.00	31167005	489.00	31168001	19.50
31168002	228.00	31168003	1799.00	31169001	1649.00	31169002	1349.00	31169003	2349.00	31169004	228.00
31169004	1290.00	31169005	412.00	31170001	199.00	31170002	569.00	31170003	180.00	31170004	435.50
31170005	8.50	31170006	41.50	31171001	1700.00	31171002	140.50	31171003	1464.21	31171004	42.00
31172001	59.90	31172002	1200.00	31172003	599.00	31172004	65.65	31173001	1730.00	31173002	2700.00
31173002	92.00	31173003	1914.00	31173004	174.00	31174001	54.00	31174002	25.00	31174003	25.00
31174005	27.50	31175001	38.00	31175002	8.45	31175003	99.00	31175004	189.00	31175005	136.00
31175006	849.00	31176001	154.00	31176002	79.00	31176003	153.71	31176004	68.00	31177001	71.00
31177002	75.00	31177003	177.00	31177004	38.00	31178001	177.00	31178002	10.00	31178003	10.00
31178003	8.95	31178004	19.47	31178005	18.28	31179001	15.00	31179002	15.50	31179003	23.00
31179004	13.00	31180001	37.50	31180002	12.65	31180003	80.95	31180004	37.50	31180005	15.85
31181001	60.00	31181002	35.00	31181003	31.60	31181004	42.00	31181005	42.00	31182001	68.25
31182002	50.00	31182003	65.00	31182004	14.00	31182005	65.00	31182006	40.00	31183001	68.25
31183002	40.00	31183003	61.25	31183004	54.25	31183005	61.25	31184001	53.00	31184002	79.00
31184003	63.00	31184004	75.00	31184005	75.50	31185001	42.00	31185002	149.50	31185003	21.50
31185004	16.90	31185005	167.50	31186001	29.24	31186002	28.98	31187001	27.04	31187002	19.00
31187002	54.00	31187003	36.00	31187004	143.00	31187005	20.00	31187006	75.00	31187007	19.00
31188001	700.00	31188002	900.00	31188003	60.00	31188004	150.00	31188005	200.00	31189001	111.72
31189002	95.45	31189003	159.23	31189004	110.00	31190001	132.50	31190002	205.00	31190003	399.15
31190004	690.26	31190005	391.00	31191001	94.00	31191002	94.00	31191003	94.00	31191004	94.00
31192002	611.14	31192003	245.00	31193001	675.42	31193002	905.58	31193003	1413.98	31194001	121.00
31194002	326.74	31194003	379.00	31194004	86.50	31195001	220.00	31195002	169.66	31195003	144.00
31195001	177.05	31196001	169.00	31196002	169.00	31196003	17.00	31197001	18.00	31197002	22.00
31198001	100.00	31198002	1245.42	31198003	141.00	31199001	115.87	31199002	145.78	31199003	165.50
31199004	115.00	31200001	136.00	31200002	262.50	31200003	375.00	31200004	256.00	31201001	315.06
31201002	320.70	31201003	765.00	31201004	568.84	31201005	469.00	31201006	568.55	31201007	500.42
31201008	401.18	31201009	76.90	31202001	76.90	31202002	32.00	31202003	20.00	31202004	20.00
31203001	3150.00	31203002	2400.00	31203003	24.99	31204001	300.00	31204002	205.21	31204003	550.00
31204004	550.00	31204005	600.00	31204006	359.12	31205001	6500.00	31205002	7500.00	31205003	600.00
31205004	500.00	31205005	1000.00	31206001	1000.00	31206002	800.00	31206003	800.00	31206004	1100.00
31206005	140.00	31206006	75.00	31206007	110.00	31207001	6000.00	31207002	6500.00	31207003	2500.00
31208001	1100.00	31208002	1600.00	31208003	1500.00	31209001	850.00	31209002	1000.00	31209003	12000.00
31210001	23000.00	31210002	2800.00	31210003	2500.00	31210004	23000.00	31211001	433900.00	31211002	322900.00
31211003	460903.00	31211004	263903.00	31211005	818903.00	31211006	273903.00	31211007	380393.00	31211008	4019.00
31212003	40114.20	31212004	40349.50	31212005	29490.00	31213001	2500.00	31213002	3500.00	31213003	3473.86
31213004	2900.00	31213005									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 018012	164.90	32 018013	435.00	32 018014	230.00	32 018015	185.80	32 018016	104.90	32 018017	116.93
32 019001	87.55	32 020002	211.63	32 020003	100.00	32 020004	68.70	32 020005	138.00	32 021001	126.00
32 021002	49.90	32 021003	162.00	32 021004	233.75	32 022002	182.65	32 022003	99.00	32 022004	47.00
32 022004	57.80	32 022005	45.00	32 022006	48.00	32 022007	98.00	32 022008	154.90	32 023001	154.90
32 023002	63.00	32 023003	123.40	32 023004	65.38	32 023005	109.80	32 024001	380.00	32 024002	89.90
32 024003	205.00	32 024004	195.00	32 025001	37.00	32 025002	43.65	32 025003	89.68	32 025004	89.90
32 026001	90.35	32 026002	144.78	32 026003	106.82	32 026004	138.46	32 026005	87.14	32 027001	216.90
32 027002	160.00	32 027003	213.75	32 027004	271.09	32 028001	299.90	32 028002	142.50	32 028003	110.00
32 028004	241.41	32 029001	566.04	32 029002	168.75	32 029003	182.81	32 029004	476.47	32 030001	43.90
32 030002	90.12	32 030003	164.90	32 030004	130.65	32 030005	120.00	32 030006	120.00	32 030007	75.10
32 030008	81.15	32 031001	87.71	32 031002	2.50	32 031003	51.90	32 031004	88.49	32 032001	48.00
32 032002	92.66	32 032003	82.25	32 032004	82.75	32 033001	30.21	32 033002	46.41	32 033003	52.33
32 033004	325.00	32 034001	111.20	32 034002	201.39	32 034003	159.89	32 034004	128.61	32 034005	213.61
32 035001	972.50	32 035002	404.86	32 035003	49.17	32 035004	59.07	32 035005	56.81	32 036001	22.49
32 036002	29.90	32 036003	16.03	32 036004	26.00	32 036005	57.90	32 037001	519.83	32 037002	184.03
32 037003	175.00	32 037004	466.96	32 038001	83.90	32 038002	124.99	32 038003	136.00	32 038004	128.62
32 038005	148.02	32 039001	121.00	32 039002	105.75	32 039003	105.00	32 039004	102.50	32 040001	152.50
32 040002	279.50	32 040003	147.50	32 040004	260.71	32 041001	90.29	32 041002	203.13	32 041003	116.68
32 041004	175.34	32 041005	102.78	32 042001	56.44	32 042002	45.00	32 042003	41.00	32 042004	6.65
32 042005	83.25	32 043001	74.82	32 043002	57.08	32 043003	78.90	32 043004	55.00	32 043005	109.75
32 044002	86.90	32 044003	95.50	32 044004	25.00	32 044005	32.00	32 045001	286.66	32 045002	200.00
32 045003	220.00	32 045004	22.22	32 045005	176.67	32 046001	42.90	32 046002	64.40	32 046003	43.65
32 046004	27.29	32 047001	27.38	32 047002	69.30	32 047003	49.90	32 047004	67.50	32 048001	64.90
32 048002	27.93	32 048003	41.05	32 048004	34.03	32 048005	35.00	32 049001	30.33	32 049002	27.50
32 049003	24.90	32 049004	22.40	32 049005	24.40	32 050001	38.15	32 050002	39.90	32 050003	49.90
32 050004	59.00	32 050005	31.90	32 051001	26.00	32 051002	26.00	32 051003	33.00	32 051004	33.00
32 052002	37.90	32 052003	29.55	32 052004	24.75	32 053001	69.30	32 053002	60.00	32 053003	240.83
32 053004	136.67	32 053005	367.00	32 053006	73.17	32 054001	20.00	32 054002	23.90	32 054003	20.90
32 054004	24.00	32 054005	17.40	32 054006	29.06	32 054007	31.96	32 054008	16.50	32 054009	16.50
32 054010	15.00	32 055001	27.15	32 055002	28.40	32 055003	32.90	32 055004	26.83	32 056001	51.50
32 056002	59.90	32 056003	61.93	32 056004	55.65	32 057001	39.90	32 057002	29.15	32 057003	24.30
32 057004	26.50	32 057005	27.50	32 058001	12.90	32 058002	16.26	32 058003	18.65	32 058004	16.00
32 058005	21.15	32 059001	12.40	32 059002	10.40	32 059003	17.50	32 059004	16.50	32 059005	44.90
32 060001	54.68	32 060002	69.13	32 060003	89.90	32 061001	28.25	32 061002	39.65	32 061003	44.90
32 061004	29.40	32 061005	28.25	32 062001	44.54	32 062002	29.40	32 062003	42.28	32 062004	28.15
32 063001	25.30	32 063002	15.00	32 064001	10.40	32 064002	23.90	32 064003	28.25	32 064004	28.25
32 064003	36.90	32 064004	40.00	32 065001	311.25	32 065002	140.00	32 065003	298.25	32 065004	229.90
32 066001	39.35	32 066002	34.25	32 066003	29.50	32 067001	117.58	32 067002	84.21	32 067003	65.91
32 067004	76.28	32 068001	72.40	32 068002	32.90	32 068003	35.00	32 069001	30.50	32 069002	64.55
32 069003	21.42	32 069004	20.45	32 069005	29.75	32 070001	29.25	32 070002	46.38	32 070003	29.29
32 070004	37.21	32 070005	34.88	32 071001	38.90	32 071002	31.70	32 071003	31.40	32 071004	33.13
32 071005	27.50	32 072001	19.36	32 072002	20.35	32 072003	15.25	32 072004	19.40	32 072005	24.25
32 073001	10.00	32 073002	10.00	32 074001	31.95	32 074002	31.95	32 074003	110.39	32 074004	66.80
32 074004	35.25	32 075001	9.90	32 075002	80.00	32 075003	21.45	32 075004	7.70	32 075005	35.00
32 076001	29.76	32 076002	38.90	32 076003	44.90	32 076004	59.90	32 077001	37.25	32 077002	10.10
32 077003	42.65	32 077004	32.15	32 077005	28.40	32 078001	326.92	32 078002	300.00	32 078003	294.12
32 078004	2695.23	32 078005	27.98	32 079001	27.98	32 079002	27.98	32 079003	27.98	32 079004	27.98
32 079005	32.90	32 080001	44.90	32 080002	59.65	32 080003	41.43	32 080004	42.00	32 081001	101.00
32 081002	18.00	32 081003	48.40	32 081004	54.55	32 081005	39.62	32 082001	13.66	32 082002	13.66
32 082003	63.00	32 082004	18.84	32 082005	12.84	32 083001	23.18	32 083002	23.18	32 083003	25.67
32 083004	30.50	32 083005	56.56	32 084001	149.07	32 084002	297.62	32 084003	282.65	32 084004	252.31
32 084005	106.67	32 084006	150.00	32 085001	94.67	32 085002	110.00	32 085003	178.68	32 085004	43.75
32 086001	134.00	32 086002	27.41	32 086003	135.00	32 086004	16.03	32 087001	113.78	32 087002	115.04
32 087003	153.53	32 087004	100.00	32 087005	97.87	32 088001	181.50	32 088002	28.00	32 088003	28.00
32 088003	93.94	32 088004	172.73	32 089001	201.19	32 089002	109.17	32 089003	500.00	32 089004	118.14
32 090002	117.95	32 090003	88.21	32 090004	94.40	32 090005	62.56	32 091001	184.00	32 091002	45.08
32 091003	181.00	32 091004	69.44	32 091005	46.22	32 092001	500.00	32 092002	109.00	32 092003	109.00
32 092004	112.00	32 092005	83.00	32 092006	56.20	32 093001	30.24	32 093002	101.85	32 093003	17.68
32 093004	234.38	32 093005	33.33	32 093006	30.24	32 094001	687.50	32 094002	558.09	32 094003	239.50
32 094004	532.75	32 095001	187.80	32 095002	279.75	32 095003	211.50	32 096001	117.81	32 096002	143.75
32 096003	111.42	32 096004	11.77	32 097001	72.01	32 097002	12.01	32 097003	12.01	32 097004	12.01
32 097005	20.50	32 098001	16.50	32 098002	10.17	32 098003	0.68	32 098004	16.90	32 098005	5.00
32 099001	4.65	32 099002	4.90	32 099003	9.00	32 099004	73.22	32 099005	5.50	32 100001	23.90
32 100002	10.70	32 100003	48.63	32 100004	26.50	32 100005	5.76	32 101001	17.38	32 101002	14.00
32 101003	28.17	32 101004	10.44	32 101005	10.44	32 102001	331.10	32 102002	185.00	32 102003	52.16
32 102004	158.51	32 102005	212.00	32 103001	109.00	32 103002	225.33	32 103003	364.29	32 103004	1065.31
32 104001	977.31	32 104002	285.72	32 104003	235.00	32 104004	250.92	32 105001	262.86	32 105002	364.29
32 105003	465.05	32 105004	269.58	32 105005	109.99	32 106001	22.40	32 106002	45.07	32 106003	25.04
32 107003	35.21	32 107004	33.75	32 107005	31.72	32 108001	69.00	32 108002	55.00	32 108003	70.00
32 108004	65.00	32 108005	70.00	32 109001	279.90	32 109002	99.99	32 109003	229.00	32 109004	199.00
32 109005	79.99	32 109006	219.00	32 110001	39.00	32 110002	19.90	32 110003	34.90	32 110004	89.90
32 110005	15.00	32 110006	89.00	32 111001	74.90	32 111002	58.40	32 111003	101.92	32 111004	29.42
32 111005	24.00	32 111006	89.00	32 112001	74.90	32 112002	11.23	32 112003	35.67	32 112004	119.00
32 112003	99.00	32 112004	55.00	32 113001	295.00	32 113002	150.00	32 113003	199.90	32 113004	399.00
32 113005	59.42	32 114001	59.42	32 114002	114.00	32 114003	114.00	32 114004	114.00	32 114005	114.00
32 114006	119.99	32 114007	159.99	32 115001	49.90	32 115002	46.90	32 115003	35.00	32 115004	84.90
32 115005	169.00	32 115006	29.90	32 116001	99.99	32 116002	99.00	32 116003	90.00	32 116004	29.90
32 116005	79.90	32 117001	445.00	32 117002	117.90	32 117003	219.90	32 117004	90.00	32 117005	65.00
32 118001	280.00	32 118002	180.00	32 118003	699.00	32 118004	1089.00	32 118005	2189.00	32 118006	17.99
32 118007	229.90	32 118008	296.65	32 118009	179.00	32 118010	349.90	32 118011	229.00	32 119001	239.00
32 119002	159.90	32 119003	230.00	32 119004							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 204004	600.00	32 204005	500.00	32 204006	600.00	32 205001	12500.00	32 205002	1900.00	32 205003	300.00
32 205004	500.00	32 205005	500.00	32 206001	600.00	32 206002	600.00	32 206003	600.00	32 206004	100.00
32 207001	5000.00	32 207002	3500.00	32 207003	3250.00	32 208001	1000.00	32 208002	2940.94	32 208003	1000.00
32 209001	9000.00	32 209002	10700.00	32 209003	612.00	32 209004	20500.00	32 209005	15500.00	32 210001	5000.00
32 210002	4000.00	32 210003	1392.00	32 210004	1800.00	32 211001	37900.00	32 211002	880100.00	32 211003	121190.00
32 211004	287102.04	32 211005	1174399.93	32 211006	519100.00	32 211007	371900.00	32 211008	18990.00	32 212001	3359.00
32 212003	30607.26	32 213001	4700.00	32 213002	2270.00	32 213003	2500.00	32 214001	2550.00	32 214002	2357.00
32 214003	3199.00	32 215001	1259.00	32 215002	1747.00	32 215003	1499.00	32 216001	165.90	32 216002	445.55
32 216003	135.00	32 216004	229.00	32 217001	184.59	32 217002	141.02	32 217003	132.14	32 217004	147.71
32 218001	121.12	32 219001	117.63	32 220002	100.00	32 220003	100.00	32 220004	145.00	32 221001	400.00
32 221002	4343.02	32 221003	400.00	32 222001	1509.00	32 222002	200.00	32 223008	93.00	32 223009	93.00
32 224001	20.00	32 224002	10.00	32 224003	10.00	32 225001	2275.00	32 226002	232.00	32 226003	962.00
32 227001	1828.00	32 227002	69.00	32 227003	30.00	32 228001	10.00	32 228002	9.00	32 229001	10.00
32 229002	10.00	32 230001	50.00	32 230002	50.00	32 231001	306.87	32 231002	460.00	32 232001	5354.50
32 232002	1615.25	32 233001	75.00	32 233002	90.00	32 234001	91.71	32 235001	91.85	32 236001	15.00
32 236001	119.00	32 236002	65.00	32 236003	84.00	32 236004	93.17	32 236005	30.00	32 236006	1125.00
32 240001	1620.00	32 240002	557.70	32 240003	699.00	32 240004	649.00	32 241001	4999.90	32 241002	12999.00
32 241003	16253.00	32 242001	2999.00	32 242002	3549.00	32 242003	150.00	32 242004	6.00	32 242005	35.00
32 243001	95.95	32 244001	149.00	32 244002	129.00	32 244003	150.00	32 244004	115.00	32 244005	50.00
32 245001	100.00	32 245002	724.00	32 245003	1330.00	32 246001	750.00	32 246002	17399.00	32 246003	850.00
32 246003	958.06	32 247001	10.89	32 247002	169.00	32 247003	110.00	32 247004	22.00	32 248001	150.00
32 248002	179.00	32 248003	1299.00	32 249001	250.00	32 249002	149.90	32 249003	300.00	32 249004	360.00
32 250001	119.00	32 251002	65.00	32 251003	84.00	32 251004	93.17	32 251005	30.00	32 251006	200.00
32 251003	200.00	32 251004	170.00	32 252001	400.00	32 252002	340.00	32 252003	1200.00	32 252004	540.00
32 253001	64.00	32 253002	55.00	32 253003	43.00	32 254001	650.00	32 254002	3000.00	32 254003	185.00
32 254004	150.00	32 254005	124.00	32 255001	159.00	32 255002	249.00	32 256001	190.00	32 256002	360.00
32 256003	386.00	32 256004	1259.00	32 256005	159.00	32 256006	245.00	32 256007	250.00	32 256008	7.00
32 257002	89.50	32 257003	148.00	32 257004	89.50	32 258001	5.48	32 258002	7.00	32 258003	12.00
32 259001	38.00	32 259002	59.00	32 259003	51.70	32 260001	100.00	32 260002	35.00	32 260003	94.50
32 260004	45.63	32 260005	105.00	32 260006	110.00	32 260007	129.00	32 260008	16361.00	32 260009	1759.83
32 262002	3120.83	32 263001	3400.00	32 263002	2541.67	32 264001	3633.33	32 264002	3812.50	32 265001	5865.83
32 265002	4129.17	32 266001	1243.33	32 266002	841.67	32 267001	1029.17	32 267002	500.00	32 268001	63390.00
32 269002	7350.00	32 269003	90.00	32 269004	175.90	32 270001	200.00	32 270002	200.00	32 271001	57.00
32 271002	105.00	32 272001	110.00	32 272002	110.00	32 272003	85.00	32 272004	85.00	32 272005	85.00
32 272006	45.50	32 273001	176.90	32 273002	56.90	32 273003	32.00	32 273004	150.00	32 274001	89.00
32 274002	99.00	32 274003	120.00	32 275001	120.00	32 275002	124.90	32 275003	90.00	32 275004	100.00
32 276001	245.00	32 276002	300.00	32 276003	150.00	32 276004	181.00	32 276005	200.00	32 276006	200.00
32 276007	100.00	32 276008	93.00	32 276009	180.00	32 276010	141.98	32 277001	1100.00	32 277002	750.00
32 277003	970.00	32 277004	650.00	32 277005	1300.00	32 277006	970.00	32 278001	357.97	32 278002	75.00
32 278003	100.00	32 278004	120.00	32 279001	400.00	32 279002	460.24	32 279003	300.00	32 279004	130.00
32 280001	418.76	32 280002	387.00	32 280003	686.36	32 280004	306.00	32 280005	68.00	32 280006	6.00
32 281003	91.00	32 281004	19.90	32 282001	18.00	32 282002	31.90	32 282003	29.99	32 282004	115.00
32 283001	547.00	32 283002	329.44	32 283003	496.78	32 283004	308.00	32 283005	29.95	32 284001	6400.00
32 284002	705.00	32 284003	106.00	32 284004	107.75	32 284005	32.45	32 285002	56.00	32 285003	56.00
32 285004	33.00	32 286001	86.00	32 286002	199.20	32 286003	119.33	32 286004	123.33	32 286005	84.20
32 287001	103.00	32 287002	178.00	32 287003	310.00	32 288001	52.90	32 288002	55.00	32 288003	71.90
32 288004	5.00	32 288005	14.50	32 288006	57.50	32 289001	317.00	32 289002	161.88	32 289003	139.05
32 289004	320.00	32 289005	120.00	32 290001	30.99	32 290002	17.25	32 290003	20.00	32 290004	2.33
32 291001	55.33	32 291002	109.81	32 291003	180.00	32 291004	93.57	32 292001	20.00	32 292002	30.00
32 292003	36.20	32 292004	44.00	32 292005	25.00	32 293001	699.00	32 293002	3000.00	32 293003	225.00
32 293004	60.90	32 293005	20.00	32 294001	110.00	32 294002	22.99	32 294003	22.99	32 294004	22.99
32 295001	2068.57	32 295002	134.57	32 296001	130.43	32 297001	104.00	32 297002	104.00	32 297003	1470.00
32 298001	16800.00	32 298002	22800.00	32 298003	7500.00	32 299001	1800.00	32 299002	400.00	32 299003	100.00
32 301001	30.00	32 301002	30.00	32 301003	29.35	32 301004	28.00	32 302001	135.94	32 302002	161.29
32 302003	202.32	32 302004	149.43	32 302005	200.51	32 302006	157.99	32 303001	33.00	32 303002	33.00
32 303004	80.00	32 304001	68.45	32 304002	111.11	32 304003	88.89	32 304004	86.33	32 304005	62.50
32 304006	158.42	32 304007	98.28	32 305001	35.00	32 305002	21.50	32 305003	17.15	32 305004	28.00
32 305001	38.00	32 305002	40.00	32 306001	25.00	32 306002	25.00	32 307001	18.00	32 307002	68.00
32 306003	18.00	32 307004	19.00	32 308001	40.00	32 308002	15.00	32 309001	18.00	32 309002	3.00
32 308003	3.00	32 308004	3.50	32 308005	3.50	32 308006	3.00	32 309001	94.36	32 309002	88.89
32 309003	108.82	32 309004	152.38	32 310001	6.00	32 310002	6.00	32 310003	9.00	32 310004	16.00
32 311001	40.00	32 311002	40.00	32 311003	31.00	32 311004	141.05	32 311005	33.00	32 311006	6.75
32 312004	14.00	32 313001	89.00	32 313002	295.00	32 313003	100.00	32 313004	100.00	32 313005	200.00
32 314001	20.00	32 314002	20.00	32 314003	20.00	32 314004	20.00	32 314005	20.00	32 314006	20.00
32 314007	20.00	32 315001	20.00	32 315002	64.54	32 315003	70.97	32 315004	12.18	32 315005	12.00
32 316001	30.00	32 316002	21.50	32 316003	21.50	32 316004	24.00	32 317001	130.00	32 317002	20.00
32 317003	120.00	32 317004	120.00	32 317005	120.00	32 317006	130.00	32 317007	130.00	32 317008	130.00
32 318001	212.50	32 318002	160.00	32 318003	160.00	32 318004	160.00	32 318005	191.90	32 318006	170.00
32 318007	160.00	32 318008	160.00	32 318009	160.00	32 318010	160.00	32 318011	160.00	32 318012	340.90
32 318013	160.00	32 318014	160.00	32 318015	160.00	32 318016	160.00	32 318017	110.00	32 319001	84.00
32 319002	245.00	32 319003	200.00	32 319004	113.70	32 319005	110.00	32 319006	110.00	32 320002	45.75
32 320003	100.00	32 321001	172.00	32 321002	120.00	32 321003	68.00	32 321004	69.86	32 322001	30.00
32 322002	88.75	32 322003	42.98	32 322004	62.50	32 322005	90.00	32 322006	90.00	32 322007	90.00
32 322008	85.00	32 322009	65.00	32 322010	62.50	32 322011	90.00	32 322012	45.00	32 322013	60.00
32 323001	52.00	32 323002	109.02	32 323003	40.35	32 323004	52.00	32 324001	299.60	32 324002	140.00
32 324003	134.00	32 324004	140.00	32 324005	70.00	32 324006	150.00	32 324007	150.00	32 324008	280.00
32 325005	120.00	32 326001	85.88	32 326002	90.35	32 326003	150.00	32 326004	135.71	32 326005	22.00
32 327001	180.00	32 327002	200.00	32 327003	225.00	32 327004	155.00	32 328001	210.00	32 328002	187.50
32 328003	150.00	32 328004	200.00	32 329001	394.14	32 329002	380.00	32 329003	628.57	32 329004	220.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 117001	549.00	33 117002	239.00	33 117003	219.00	33 117004	199.99	33 118001	229.00	33 118002	624.00
33 118003	119.04	33 118004	349.00	33 118005	629.00	33 118006	399.00	33 119001	229.00	33 119002	229.00
33 119003	199.99	33 119004	999.00	33 119005	599.00	33 119006	239.00	33 120001	358.50	33 120002	199.00
33 120003	699.00	33 120004	214.00	33 120005	329.00	33 121001	1009.00	33 121002	120.00	33 121003	1599.00
33 121004	379.00	33 121005	1500.00	33 121006	1121.00	33 121007	999.00	33 121008	3016.00	33 121009	1623.00
33 121010	298.00	33 121011	699.00	33 121012	549.00	33 121013	299.00	33 121014	229.00	33 121015	59.00
33 122002	476.00	33 122003	199.00	33 122004	178.11	33 122005	179.00	33 123001	65.00	33 123002	68.00
33 123003	30.00	33 123004	45.29	33 123005	74.90	33 123006	113.41	33 123007	50.97	33 123008	139.00
33 123009	719.00	33 123010	19.90	33 123011	23.90	33 123012	29.90	33 123013	169.00	33 123014	37.00
33 123015	51.01	33 124001	69.90	33 124002	29.90	33 124003	219.00	33 124004	529.00	33 124005	40.00
33 125001	114.00	33 125002	159.00	33 125003	159.00	33 125004	109.00	33 125005	54.90	33 125006	49.90
33 126001	3268.00	33 126002	2610.00	33 126003	2699.00	33 126004	1629.00	33 126005	1500.00	33 126006	1200.00
33 127001	59.70	33 127002	49.99	33 127003	79.99	33 127004	93.05	33 127005	99.99	33 127006	99.99
33 128002	210.00	33 128003	749.00	33 128004	1250.00	33 129001	189.00	33 129002	899.00	33 129003	199.00
33 129004	189.00	33 129005	189.00	33 130001	80.00	33 130002	15.00	33 130003	13.90	33 131001	63.00
33 131002	35.00	33 131003	33.00	33 132001	109.00	33 132002	99.00	33 132003	109.00	33 132004	99.00
33 132005	337.00	33 132006	129.00	33 133001	949.00	33 133002	499.00	33 133003	349.00	33 133004	629.00
33 133005	214.00	33 133006	419.00	33 133007	759.00	33 134001	879.00	33 134002	720.04	33 134003	899.00
33 134004	219.00	33 134005	749.00	33 135001	567.58	33 135002	319.00	33 135003	219.00	33 135004	239.00
33 135005	589.00	33 135006	489.00	33 136001	319.00	33 136002	1249.00	33 136003	229.00	33 136004	169.00
33 137001	115.00	33 137002	42.89	33 137003	45.00	33 138001	107.66	33 139001	108.55	33 140001	146.00
33 140002	290.30	33 140003	1274.09	33 140004	253.70	33 141001	137.62	33 141002	337.64	33 141003	507.71
33 142001	20.00	33 142002	120.00	33 143001	26.88	33 143002	51.77	33 143003	80.65	33 143004	115.48
33 143005	146.31	33 143006	204.35	33 143007	300.23	33 143008	396.10	33 143009	491.97	33 143010	587.85
33 143011	2556.04	33 143012	3356.32	33 143013	4156.60	33 143014	6157.31	33 143015	8158.02	33 143016	9758.59
33 143017	10158.73	33 143018	12159.44	33 143019	14160.15	33 143020	16160.86	33 143021	18161.57	33 143022	20162.28
33 143023	22162.99	33 143024	24163.70	33 143025	26164.41	33 143026	28165.12	33 143027	30165.83	33 143028	32166.54
33 143029	4956.89	33 143030	6957.60	33 143031	7357.74	33 143032	7757.88	33 143033	8158.02	33 143034	8558.16
33 143035	48172.22	33 143036	56175.06	33 143037	64177.90	33 143038	72180.74	33 143039	80183.58	33 143040	88186.42
33 144003	111.26	33 144004	111.26	33 144005	111.26	33 144006	111.26	33 144007	111.26	33 144008	111.26
33 147002	14999.00	33 147003	6960.00	33 147004	8470.00	33 148001	429.00	33 148002	188.00	33 148003	685.00
33 148004	269.00	33 149001	6790.00	33 149002	1499.00	33 149003	6890.00	33 149004	8390.00	33 150001	3799.00
33 150002	2147.49	33 150003	1790.00	33 151001	10999.00	33 151002	9395.00	33 151003	13870.00	33 151004	17690.00
33 152001	14997.00	33 152002	14999.00	33 152003	10999.00	33 152004	16270.00	33 152005	16270.00	33 152006	16270.00
33 153002	790.00	33 153003	849.99	33 154001	19.00	33 154002	9.99	33 154003	129.99	33 155001	569.00
33 155002	499.00	33 155003	89.00	33 155004	110.00	33 155005	560.00	33 155006	534.00	33 156001	99.99
33 156002	44.32	33 156003	23.57	33 156004	19.00	33 156005	59.99	33 156006	59.99	33 156007	46.00
33 157005	664.00	33 158001	42.41	33 158002	43.51	33 158003	59.99	33 158004	199.00	33 159001	2240.00
33 159002	2199.00	33 159003	5676.60	33 160001	1099.00	33 160002	749.00	33 160003	1849.00	33 160004	1599.00
33 161001	6799.00	33 161002	9599.00	33 161003	10999.00	33 161004	12799.00	33 161005	11099.00	33 162001	1890.00
33 162002	3699.00	33 162003	3699.00	33 162004	3699.00	33 162005	3699.00	33 162006	3699.00	33 162007	3699.00
33 163003	8999.00	33 163004	21828.00	33 164001	14399.00	33 164002	15399.00	33 164003	9256.17	33 164004	13099.00
33 164005	17999.00	33 164006	17620.00	33 165001	750.00	33 165002	4499.00	33 165003	749.00	33 165004	1199.00
33 165005	690.00	33 165006	690.00	33 166001	630.00	33 166002	630.00	33 166003	1699.00	33 166004	1699.00
33 166005	999.00	33 166006	900.00	33 167001	607.00	33 167002	469.00	33 167003	1199.00	33 167004	1599.00
33 168001	65.50	33 168002	19.00	33 168003	68.00	33 168004	45.00	33 169001	499.00	33 169002	999.00
33 169003	143.00	33 170001	499.00	33 170002	7.00	33 170003	18.00	33 170004	15.00	33 171001	129.00
33 171002	3028.00	33 171003	1208.00	33 171004	749.00	33 171005	719.00	33 172001	439.00	33 172002	209.00
33 172003	23.00	33 173001	1999.00	33 173002	2069.00	33 173003	3729.00	33 173004	2308.28	33 173005	946.78
33 174001	44.65	33 174002	50.00	33 174003	11.20	33 175001	139.00	33 175002	165.00	33 175003	999.00
33 175004	85.00	33 175005	52.00	33 176001	16.20	33 176002	147.00	33 176003	146.00	33 176004	146.00
33 177001	9.00	33 177002	50.00	33 177003	17.00	33 177004	29.50	33 177005	20.00	33 177006	20.00
33 177007	22.00	33 177008	9.50	33 177009	34.00	33 177010	34.00	33 177011	12.50	33 177012	28.90
33 178001	15.68	33 178002	9.65	33 178003	14.21	33 178004	14.74	33 179001	14.50	33 179002	1.70
33 179003	34.00	33 180001	34.00	33 180002	17.53	33 180003	107.05	33 180004	64.40	33 180005	33.00
33 181001	36.50	33 181002	30.75	33 181003	23.53	33 181004	40.90	33 181005	34.00	33 181006	42.00
33 182001	16.15	33 182002	10.00	33 182003	12.65	33 182004	26.00	33 183001	58.75	33 183002	68.75
33 183003	57.13	33 183004	51.25	33 184001	54.00	33 184002	24.00	33 184003	65.00	33 184004	10.00
33 184005	65.00	33 185001	28.00	33 185002	32.00	33 185003	32.00	33 186001	10.00	33 186002	21.00
33 186003	24.15	33 186004	27.06	33 186005	28.75	33 186006	30.00	33 187001	45.00	33 187002	16.00
33 187003	39.59	33 187004	44.50	33 187005	22.00	33 187006	34.52	33 188001	1100.00	33 188002	275.00
33 188003	280.00	33 189001	280.00	33 189002	280.00	33 189003	280.00	33 189004	280.00	33 189005	280.00
33 189006	31.70	33 190001	82.18	33 190002	166.00	33 190003	80.30	33 190004	850.00	33 190005	308.00
33 190006	222.00	33 191001	58.50	33 191002	39.50	33 191003	52.50	33 191004	27.24	33 192001	80.00
33 192002	295.00	33 192003	783.50	33 192004	185.00	33 193001	1097.00	33 193002	1274.00	33 193003	467.20
33 193004	67.05	33 193005	179.00	33 193006	101.49	33 194001	101.49	33 194002	183.00	33 194003	190.00
33 195001	162.50	33 195002	866.67	33 195003	126.00	33 195004	124.00	33 196001	39.00	33 196002	111.31
33 196003	94.53	33 196004	90.50	33 197001	413.38	33 197002	137.00	33 197003	88.56	33 197004	164.88
33 197005	214.05	33 197006	214.05	33 197007	699.00	33 197008	699.00	33 197009	699.00	33 197010	399.00
33 198005	603.00	33 199001	575.00	33 199002	79.00	33 199003	39.00	33 200001	130.00	33 200002	530.00
33 200003	257.00	33 200004	125.00	33 200005	56.75	33 200006	130.00	33 201001	377.00	33 201002	952.53
33 201003	731.00	33 201004	451.00	33 201005	1061.00	33 201006	216.50	33 201007	974.75	33 201008	429.00
33 202001	48.50	33 202002	71.50	33 202003	71.50	33 202004	23.50	33 202005	500.00	33 202006	129.00
33 203002	370.00	33 203003	3750.00	33 204001	600.00	33 204002	380.35	33 204003	500.00	33 204004	600.00
33 204005	200.00	33 204006	350.00	33 205001	280.00	33 205002	750.00	33 205003	250.00	33 205004	500.00
33 206001	265.00	33 206002	100.00	33 206003	100.00	33 206004	117.53	33 207001	330.00	33 207002	169.00
33 207003	1600.00	33 207004	3000.00	33 208001	2555.00	33 208002	800.00	33 208003	700.00	33 208004	1000.00
33 209001	696.00	33 209002	1000.00	33 209003	2000.00	33 210001	30110.00	33 210002	2398.00	33 210003	2000.00
33 211001	274990.00	33 211002	34390								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 017005	140.00	34 017006	145.00	34 017007	140.00	34 017008	62.00	34 017009	100.00	34 018001	189.00
34 018002	201.65	34 018003	129.00	34 018004	180.00	34 018005	129.95	34 018006	224.00	34 018007	171.20
34 018008	160.00	34 018009	129.00	34 018010	180.00	34 018011	259.90	34 018012	224.00	34 018013	348.10
34 018014	60.00	34 018015	115.00	34 018016	180.00	34 018017	155.00	34 019001	106.25	34 019002	91.00
34 019003	100.00	34 019004	148.00	34 020001	110.00	34 020002	140.00	34 020003	60.00	34 020004	153.50
34 020005	100.00	34 020006	128.00	34 020007	170.00	34 020008	140.00	34 020009	174.4	34 020010	161.25
34 021004	182.98	34 022001	79.90	34 022002	115.00	34 022003	51.90	34 022004	75.00	34 022005	41.75
34 022006	48.50	34 022007	60.00	34 023001	124.25	34 023002	179.65	34 023003	60.00	34 023004	80.00
34 023005	121.99	34 024001	312.35	34 024002	220.00	34 024003	236.23	34 024004	180.00	34 024005	166.52
34 025001	70.00	34 025002	39.90	34 025003	75.00	34 025004	99.90	34 025005	86.12	34 025006	80.00
34 026001	260.14	34 026002	171.92	34 026003	82.94	34 026004	107.14	34 026005	111.52	34 026006	136.61
34 026007	91.76	34 027001	407.25	34 027002	280.00	34 027003	337.90	34 027004	361.67	34 027005	320.00
34 028001	105.00	34 028002	383.26	34 028003	310.25	34 029001	388.25	34 029002	628.57	34 029003	845.88
34 029004	50.00	34 029005	400.00	34 030001	64.40	34 030002	82.90	34 030003	89.95	34 030004	116.00
34 030005	147.43	34 030006	178.00	34 030007	199.00	34 030008	299.00	34 030009	120.00	34 030010	195.00
34 031001	90.63	34 031002	90.00	34 031003	70.00	34 031004	60.00	34 031005	95.00	34 032001	44.75
34 032002	54.00	34 032003	44.00	34 032004	44.75	34 033001	25.37	34 033002	26.96	34 033003	145.00
34 033004	44.79	34 034001	195.00	34 034002	802.50	34 034003	153.80	34 034004	183.33	34 034005	152.48
34 035001	61.90	34 035002	56.94	34 035003	433.33	34 035004	95.52	34 035005	72.33	34 035006	70.27
34 035007	68.00	34 036001	28.90	34 036002	29.00	34 036003	13.90	34 036004	28.00	34 036005	15.50
34 036006	28.00	34 036007	23.00	34 036008	23.00	34 037001	228.00	34 037002	100.00	34 037003	528.63
34 037004	136.00	34 037005	136.00	34 038001	199.11	34 038002	160.00	34 038003	164.29	34 038004	100.00
34 038005	150.00	34 039001	141.50	34 039002	186.96	34 039003	188.75	34 040001	266.25	34 040002	216.81
34 040003	100.00	34 040004	246.25	34 041001	217.50	34 041002	126.00	34 041003	140.00	34 041004	191.75
34 041005	148.00	34 041006	116.23	34 041007	108.00	34 041008	135.00	34 042001	48.18	34 042002	62.60
34 042003	68.18	34 042004	83.25	34 042005	56.87	34 043001	54.44	34 043002	199.50	34 043003	64.00
34 043004	172.22	34 043005	48.00	34 043006	97.00	34 043007	48.00	34 043008	204.00	34 043009	207.78
34 045002	233.33	34 045003	321.11	34 045004	297.22	34 046001	60.25	34 046002	80.00	34 046003	62.13
34 046004	62.90	34 046005	64.25	34 046006	60.00	34 046007	55.00	34 046008	63.25	34 047001	54.75
34 047002	65.00	34 048003	65.87	34 048004	35.38	34 048005	31.03	34 049001	31.48	34 049002	24.00
34 049002	31.00	34 049003	35.05	34 049004	35.30	34 049005	33.25	34 049006	21.00	34 049007	28.75
34 049008	19.00	34 049009	27.50	34 049010	18.50	34 049011	21.50	34 049012	32.00	34 050001	42.30
34 050002	45.00	34 050003	45.58	34 050004	42.65	34 050005	40.25	34 050006	30.00	34 050007	70.00
34 050008	41.75	34 051001	28.15	34 051002	31.03	34 051003	31.03	34 051004	31.48	34 051005	24.00
34 051006	25.50	34 051007	27.50	34 051008	28.50	34 051009	23.50	34 052001	35.38	34 052002	33.45
34 052003	17.00	34 052004	25.25	34 053001	65.85	34 053002	67.07	34 053003	90.00	34 053004	136.67
34 053005	72.48	34 054001	42.75	34 054002	28.75	34 054003	28.98	34 054004	64.00	34 054005	100.00
34 054006	72.48	34 054007	43.15	34 054008	32.20	34 054009	51.90	34 054010	23.23	34 054011	30.00
34 054012	40.00	34 054013	40.00	34 054014	30.00	34 054015	80.00	34 054016	47.50	34 054017	67.50
34 054018	66.25	34 054019	60.00	34 054020	60.00	34 054021	18.50	34 054022	17.50	34 054023	91.25
34 054024	15.40	34 054025	29.29	34 054026	20.50	34 054027	17.00	34 054028	20.00	34 054029	20.00
34 054030	18.00	34 055001	28.40	34 055002	29.00	34 055003	35.10	34 055004	33.93	34 055005	26.25
34 055006	22.50	34 056001	58.55	34 056002	65.00	34 056003	63.90	34 056004	48.90	34 056005	62.25
34 057001	28.00	34 057002	28.00	34 057003	28.00	34 057004	27.40	34 058001	27.40	34 058002	27.40
34 058003	19.00	34 058004	19.23	34 058005	16.75	34 058006	10.00	34 058007	28.00	34 058008	25.00
34 058009	18.00	34 059001	16.25	34 059002	14.50	34 059003	18.50	34 059004	19.00	34 059005	13.00
34 059006	16.00	34 059007	15.00	34 059008	25.00	34 059009	16.00	34 060001	106.30	34 060002	59.75
34 060003	37.40	34 060004	37.40	34 060005	95.00	34 061001	29.25	34 061002	29.25	34 061003	27.50
34 062001	46.15	34 062002	49.03	34 062003	47.30	34 062004	45.75	34 062005	29.00	34 062006	27.50
34 062007	32.50	34 062008	26.50	34 062009	24.00	34 063001	27.25	34 063002	25.25	34 063003	20.50
34 064001	41.00	34 064002	36.00	34 064003	37.00	34 064004	36.00	34 065001	196.90	34 065002	200.00
34 065003	170.00	34 065004	68.75	34 065005	34.00	34 066001	40.50	34 066002	62.77	34 067001	59.00
34 067003	120.00	34 067004	66.67	34 067005	140.00	34 068001	53.98	34 068002	38.75	34 068003	48.90
34 068004	40.00	34 068005	38.00	34 069001	35.22	34 069002	38.00	34 069003	23.88	34 069004	40.89
34 069005	49.00	34 069006	49.00	34 069007	49.00	34 069008	49.00	34 069009	49.00	34 069010	49.00
34 070001	39.53	34 070002	39.78	34 070003	32.95	34 070004	31.50	34 070005	27.50	34 070006	26.25
34 072001	17.93	34 072002	16.25	34 072003	13.00	34 072004	14.25	34 073001	28.00	34 073002	23.75
34 073003	24.00	34 073004	95.90	34 073005	60.00	34 073006	41.00	34 073007	80.00	34 073008	80.00
34 073009	140.00	34 073010	75.50	34 073011	22.00	34 073012	31.00	34 073013	51.00	34 073014	40.00
34 076002	37.00	34 076003	34.18	34 076004	89.90	34 076005	26.25	34 077001	54.05	34 077002	49.78
34 077003	39.75	34 077004	38.50	34 077005	47.95	34 077006	31.50	34 077007	10.00	34 077008	38.25
34 077009	34.00	34 078001	28.57	34 078002	35.14	34 078003	42.00	34 078004	37.00	34 078005	16.25
34 078006	309.09	34 079001	27.23	34 079002	28.45	34 079003	28.45	34 079004	27.50	34 079005	26.50
34 079006	26.50	34 080001	42.33	34 080002	41.38	34 080003	41.90	34 080004	30.00	34 080005	30.00
34 081001	29.27	34 081002	55.05	34 081003	48.64	34 081004	38.10	34 081005	46.25	34 082001	10.75
34 082002	16.00	34 082003	14.58	34 082004	14.58	34 082005	16.00	34 082006	16.00	34 082007	16.00
34 082008	14.00	34 083001	27.17	34 083002	24.50	34 083003	22.00	34 083004	23.75	34 084001	114.06
34 084002	250.00	34 084003	272.22	34 084004	29.00	34 084005	14.00	34 084006	427.97	34 084007	122.25
34 084008	5.00	34 084009	8.03	34 084010	21.00	34 084011	11.00	34 084012	51.00	34 084013	51.00
34 084014	16.00	34 084015	22.00	34 085001	96.50	34 085002	148.28	34 085003	204.41	34 085004	293.33
34 085005	43.75	34 085006	60.09	34 086001	120.00	34 086002	120.00	34 086003	22.00	34 086004	32.00
34 086005	80.00	34 086006	12.00	34 086007	41.50	34 086008	34.00	34 087001	93.53	34 087002	93.53
34 087003	115.04	34 088001	137.17	34 088002	127.22	34 088003	227.22	34 088004	22.00	34 088005	273.75
34 088006	11.00	34 088007	250.00	34 088008	120.54	34 088009	120.54	34 088010	82.14	34 088011	70.59
34 089004	106.80	34 089005	66.51	34 089006	97.31	34 089007	118.97	34 089008	147.37	34 089009	48.44
34 091002	124.00	34 091003	140.00	34 091004	140.00	34 091005	112.00	34 091006	140.00	34 091007	160.00
34 092004	3.00	34 093001	40.48	34 093002	226.56	34 093003	90.29	34 093004	250.00	34 094001	200.00
34 094002	710.00	34 094003	800.00	34 094004	797.62	34 095001	278.68	34 095002	177.83	34 095003	308.06
34 095004	262.50	34 095005	483.33	34 096001	132.36	34 096002	143.75	34 096003	101.67	34 096004	137.11
34 096005	119.10	34 096006	175.00	34 096007	160.00	34 096008	160.00	34 097001	80.00	34 097002	137.11
34 098001	12.50	34 098002	7.87	34 098003	4.90						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 174001	66.00	34 174002	429.00	34 174003	55.50	34 174004	50.97	34 174005	66.62	34 175001	119.00
34 175002	9.00	34 175003	319.00	34 175004	529.00	34 175005	169.00	34 175006	85.00	34 176001	160.00
34 176005	187.50	34 177001	34.00	34 177002	38.00	34 177003	41.00	34 177004	23.50	34 178001	18.63
34 178002	9.28	34 178003	15.05	34 178004	18.00	34 178005	16.79	34 178006	16.84	34 179001	3.00
34 179002	2.00	34 179003	52.00	34 179004	24.00	34 180001	63.10	34 180002	62.75	34 180003	64.50
34 181001	32.29	34 181002	52.00	34 181003	41.33	34 181004	70.00	34 181005	48.29	34 182001	1.00
34 182002	3.50	34 182003	152.30	34 182004	5.00	34 182005	75.00	34 182006	50.00	34 182007	20.00
34 183001	68.75	34 183002	58.63	34 183003	48.29	34 183004	70.00	34 183005	61.43	34 183006	60.00
34 184001	74.50	34 184002	65.00	34 184003	70.00	34 184004	67.00	34 185001	239.00	34 185002	74.50
34 185003	34.50	34 185004	19.99	34 185005	24.00	34 186001	14.25	34 186002	32.94	34 186003	29.41
34 186004	23.53	34 187001	12.90	34 187002	23.00	34 187003	26.00	34 187004	19.00	34 187005	30.00
34 188001	350.00	34 188002	250.00	34 188003	860.00	34 188004	650.00	34 188005	720.00	34 189001	739.00
34 189002	243.00	34 189003	94.50	34 189004	88.00	34 189005	160.00	34 189006	75.00	34 189007	65.50
34 190001	787.00	34 190002	161.00	34 190003	114.50	34 190004	354.01	34 191001	54.00	34 191002	45.00
34 191003	134.80	34 192001	544.00	34 192002	153.00	34 192003	50.99	34 193001	776.00	34 193002	136.50
34 193003	968.18	34 193004	297.00	34 193005	1025.50	34 194001	35.70	34 194002	96.00	34 194003	267.33
34 195001	135.00	34 195002	892.28	34 195003	236.00	34 195004	135.00	34 196001	71.00	34 196002	224.00
34 196003	207.00	34 196004	50.00	34 196005	41.51	34 197001	138.00	34 197002	318.00	34 197003	250.00
34 197004	129.00	34 197005	425.25	34 198001	307.00	34 198002	241.00	34 198003	765.00	34 199001	78.00
34 199002	78.00	34 199003	40.00	34 199004	81.00	34 200001	160.00	34 200002	419.00	34 200003	20.00
34 200004	136.93	34 200005	51.00	34 201001	423.00	34 201002	435.00	34 201003	225.00	34 201004	34.00
34 201005	379.75	34 201006	452.50	34 201007	108.00	34 201008	224.00	34 201009	413.75	34 201010	80.95
34 201011	507.00	34 201012	359.50	34 202001	34.00	34 202002	20.00	34 202003	12.37	34 202004	46.25
34 203001	790.00	34 203002	599.00	34 203003	999.00	34 203004	869.00	34 203005	900.00	34 204001	700.00
34 204002	600.00	34 204003	500.00	34 204004	700.00	34 205001	550.00	34 205002	650.00	34 205003	650.00
34 206001	1000.00	34 206002	400.00	34 206003	108.00	34 206004	700.00	34 206005	80.00	34 206006	100.00
34 206007	50.00	34 206008	128.00	34 207001	144.00	34 207002	8700.00	34 207003	3330.00	34 207004	240.00
34 208002	1635.00	34 208003	1635.00	34 209001	8800.00	34 209002	8000.00	34 209003	1334.00	34 210001	1857.99
34 210002	18000.00	34 210003	25000.00	34 211001	519100.00	34 211002	287100.00	34 211003	394900.00	34 211004	289900.00
34 211005	487919.06	34 211006	634919.06	34 211007	33990.00	34 211008	5717.63	34 211009	67817.63	34 212001	240.00
34 212005	43999.00	34 212006	29503.16	34 212007	34990.00	34 212008	21536.90	34 213001	3199.00	34 213002	4699.00
34 213003	6650.00	34 213004	21300.00	34 213005	5782.95	34 213006	1599.00	34 213007	4099.00	34 213008	3849.00
34 213009	4490.00	34 214001	1799.00	34 214002	2099.00	34 214003	1749.00	34 214004	2729.00	34 215001	1355.00
34 215002	2249.00	34 215003	2199.00	34 215004	1499.00	34 216001	128.76	34 216002	145.00	34 216003	240.00
34 216004	69.99	34 216005	829.00	34 216006	99.00	34 216007	128.76	34 217001	168.08	34 217002	225.00
34 217003	165.13	34 217004	169.13	34 217005	195.55	34 218001	118.88	34 219001	114.76	34 220001	100.00
34 220002	80.00	34 220003	81.00	34 220004	8124.80	34 221001	8124.80	34 221002	90.00	34 221003	1724.00
34 222002	650.00	34 223031	81.00	34 223032	13.00	34 223039	50.00	34 223162	30.00	34 223163	86.00
34 223164	86.00	34 223213	106.00	34 223214	54.00	34 223215	54.00	34 224001	20.00	34 224002	16.00
34 224003	18.00	34 225001	1061.00	34 225002	98.00	34 225003	615.00	34 227001	540.00	34 227002	81.00
34 228001	10.00	34 228002	10.00	34 228003	50.00	34 228004	50.00	34 228005	50.00	34 228006	43.00
34 231001	1700.00	34 232001	1230.50	34 232002	2273.00	34 233001	228.49	34 233002	220.32	34 233003	473.80
34 234001	22.74	34 235001	86.02	34 236001	30.00	34 236002	15.00	34 237001	90.58	34 238001	100.06
34 239001	4649.00	34 240001	1669.00	34 240002	3499.00	34 240003	399.00	34 240004	14499.00	34 240005	240.00
34 240001	4299.00	34 240002	3549.00	34 240003	399.00	34 240004	869.00	34 241001	8999.00	34 241002	4990.00
34 241003	5490.00	34 241004	9719.00	34 242001	3.30	34 242002	6.00	34 242003	2399.00	34 242004	1959.00
34 242005	799.00	34 243001	95.95	34 244001	189.00	34 244002	99.00	34 244003	300.00	34 245001	86.00
34 245002	10599.54	34 245003	474.54	34 246001	8709.00	34 246002	499.00	34 246003	499.00	34 246004	79.00
34 246004	1399.00	34 247001	1499.00	34 247002	499.90	34 247003	829.00	34 247004	829.00	34 248001	196.06
34 248002	325.00	34 248003	359.00	34 248004	239.00	34 249001	65.50	34 249002	69.00	34 249003	6.99
34 249004	14.00	34 250001	201.18	34 250002	301.18	34 250003	81.52	34 250004	71.67	34 251001	26.00
34 251002	190.00	34 251003	240.00	34 251004	305.00	34 252001	1000.00	34 252002	1500.00	34 252003	450.00
34 252004	1120.00	34 253001	75.00	34 253002	59.00	34 253003	92.00	34 254001	600.00	34 254002	38.00
34 254003	15.00	34 254004	29.00	34 254005	100.00	34 254006	149.00	34 254007	160.00	34 255001	240.00
34 255002	239.00	34 256001	269.00	34 256002	289.00	34 256003	429.00	34 256004	269.00	34 256005	43.00
34 256006	310.00	34 256007	265.00	34 256008	289.00	34 257001	299.00	34 257002	199.00	34 257003	269.00
34 257004	50.00	34 258001	25.00	34 258002	10.00	34 258003	9.00	34 258004	10.00	34 258005	10.00
34 258006	34.00	34 259001	71.00	34 259002	34.00	34 259003	169.00	34 259004	36.00	34 259005	36.00
34 259001	46.50	34 260002	40.00	34 260003	89.50	34 260004	22.50	34 260005	14.90	34 261001	8216.50
34 261002	2439.00	34 261003	8420.50	34 262001	1967.33	34 262002	2783.33	34 263001	4050.00	34 263002	3440.42
34 264001	2419.17	34 264002	2600.00	34 265001	266.67	34 265002	4013.33	34 266001	4000.00	34 266002	4880.00
34 267001	269.00	34 267002	269.00	34 268001	269.00	34 268002	2500.00	34 269001	269.00	34 269002	269.00
34 270001	220.00	34 270002	245.00	34 271001	100.00	34 271002	100.00	34 272001	80.00	34 272002	142.00
34 272003	79.50	34 273001	170.00	34 273002	69.00	34 273003	88.00	34 274001	239.00	34 274002	95.00
34 274003	159.00	34 274004	196.76	34 274005	185.18	34 274006	57.50	34 275001	200.00	34 275002	125.00
34 275003	129.00	34 276001	173.00	34 276002	123.00	34 276003	123.00	34 276004	30.00	34 276005	29.00
34 276006	139.00	34 276007	214.00	34 276008	105.00	34 276009	105.00	34 276010	48.00	34 276011	130.00
34 276012	130.00	34 276013	189.00	34 276014	62.50	34 277001	107.00	34 277002	545.00	34 277003	794.00
34 277005	129.00	34 277006	110.00	34 277007	110.00	34 278001	107.00	34 278002	170.00	34 278003	60.00
34 279001	190.00	34 279002	100.00	34 279003	300.00	34 279004	120.00	34 280001	599.00	34 280002	329.00
34 280003	839.00	34 280004	469.00	34 281001	170.00	34 281002	53.50	34 281003	40.36	34 281004	22.00
34 281005	20.00	34 282001	163.58	34 282002	29.90	34 282003	59.90	34 282004	317.00	34 283001	552.00
34 283002	514.51	34 283003	284.45	34 283004	429.00	34 283005	429.00	34 283006	532.00	34 284001	60.00
34 283008	32.50	34 284001	232.38	34 284002	106.88	34 284003	624.00	34 284004	532.50	34 285001	49.90
34 285002	30.45	34 285003	42.00	34 285004	39.50	34 285005	33.50	34 286001	106.25	34 286002	217.96
34 286003	260.11	34 286004	260.11	34 286005	260.11	34 286006	260.11	34 286007	115.00	34 287001	109.00
34 287003	84.00	34 288001	84.90	34 288002	39.00	34 288003	79.00	34 288004	55.00	34 288005	47.50
34 288006	50.50	34 289001	859.00	34 289002	234.00	34 289003	188.50	34 289004	158.00	34 289005	80.04
34 290001	399.00	34 290002	67.50	34 290003	249.01	34 290004	4.51	34 291001	35.41	34 291002	115.31</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 080004	28.75	35 080005	42.60	35 081001	117.80	35 081002	40.00	35 081003	50.00	35 081004	48.89
35 081005	38.19	35 081006	25.52	35 081007	11.80	35 081008	12.50	35 082001	12.50	35 082002	48.89
35 082003	14.95	35 083001	25.52	35 083002	24.25	35 083003	24.00	35 083004	32.50	35 084001	125.75
35 084002	226.36	35 084003	73.75	35 084004	8.00	35 085001	109.26	35 085002	238.00	35 085003	48.00
35 085004	40.00	35 085005	62.77	35 086001	120.00	35 086002	144.02	35 086003	20.00	35 086004	48.46
35 087001	140.71	35 087002	115.00	35 087003	100.66	35 088001	270.46	35 088002	16.00	35 088003	204.48
35 088004	227.27	35 088005	239.00	35 089001	436.00	35 089002	89.28	35 089003	12.00	35 089004	143.79
35 089005	148.81	35 090001	95.37	35 090002	95.65	35 090003	120.96	35 090004	97.44	35 091001	46.64
35 091002	80.56	35 091003	40.54	35 091004	43.08	35 091005	161.28	35 092001	15.00	35 092002	29.50
35 092003	15.00	35 092004	113.18	35 092005	575.00	35 093001	307.03	35 093002	38.10	35 093003	100.84
35 093004	34.76	35 093005	152.63	35 094001	581.25	35 094002	439.00	35 094003	756.55	35 094004	622.00
35 094005	509.49	35 094006	741.87	35 095001	100.00	35 095002	242.40	35 095003	220.00	35 095004	265.00
35 096001	132.70	35 096002	103.84	35 096003	101.00	35 096004	140.18	35 097001	16.25	35 097002	31.00
35 097003	12.00	35 097004	960.00	35 097005	20.75	35 098001	11.90	35 098002	33.32	35 098003	14.17
35 098004	3.53	35 098005	10.67	35 099001	5.98	35 099002	4.00	35 099003	5.00	35 099004	5.00
35 099005	44.92	35 100001	24.00	35 100002	21.88	35 100003	33.76	35 100004	44.00	35 101001	31.67
35 101002	12.86	35 101003	30.00	35 101004	23.33	35 101005	22.50	35 102001	276.43	35 102002	249.86
35 102003	209.00	35 102004	240.00	35 103001	129.00	35 103002	351.99	35 103003	819.85	35 103004	87.66
35 104001	249.90	35 104002	398.66	35 104003	372.00	35 104004	195.99	35 105001	398.94	35 105002	160.00
35 105003	367.36	35 106001	221.53	35 106002	198.66	35 107001	312.76	35 107002	49.59	35 107003	49.59
35 107003	31.25	35 107004	32.92	35 107005	35.09	35 107006	40.73	35 108001	43.00	35 108002	43.00
35 108003	70.00	35 108004	70.90	35 108005	63.00	35 109001	299.99	35 109002	299.99	35 109003	450.00
35 109004	219.00	35 110001	35.00	35 110002	109.00	35 110003	147.00	35 110004	35.00	35 110005	35.00
35 110006	10.13	35 111001	42.90	35 111002	89.00	35 111003	34.99	35 111004	29.06	35 112001	99.00
35 112002	119.00	35 112003	18.00	35 112004	99.00	35 112005	187.00	35 112006	32.99	35 113001	339.00
35 113002	154.99	35 113003	129.99	35 113004	649.00	35 113005	220.00	35 114001	348.00	35 114002	149.00
35 114002	173.00	35 114003	48.00	35 114004	249.00	35 114005	168.00	35 114006	11.90	35 114007	11.90
35 115002	199.00	35 115003	43.67	35 115004	59.00	35 115005	174.00	35 115006	79.99	35 116001	145.00
35 116002	349.00	35 116003	34.99	35 116004	186.47	35 116005	215.00	35 117001	299.00	35 117002	169.99
35 117003	199.04	35 117004	319.00	35 117005	299.99	35 117006	299.99	35 118001	299.00	35 118002	249.00
35 118003	539.00	35 118004	170.00	35 118005	279.00	35 118006	189.00	35 119001	569.99	35 119002	499.99
35 119003	209.00	35 119004	689.00	35 119005	599.99	35 119006	599.99	35 119007	229.00	35 119008	499.99
35 119009	199.99	35 119010	435.00	35 119011	369.99	35 120001	569.00	35 120002	170.62	35 120003	373.00
35 120004	539.00	35 121001	349.00	35 121002	999.99	35 121003	1799.00	35 121004	299.00	35 121005	579.00
35 121006	459.99	35 121007	498.00	35 121008	999.99	35 121009	999.99	35 121010	139.00	35 121011	799.00
35 121012	1199.00	35 121013	559.00	35 121014	379.00	35 122001	229.00	35 122002	39.00	35 122003	139.00
35 122004	224.00	35 122005	24.00	35 122006	149.06	35 122007	149.06	35 123001	199.00	35 123002	17.00
35 123003	119.00	35 123004	29.00	35 123005	369.00	35 123006	19.00	35 123007	199.00	35 123008	465.00
35 123009	21.00	35 123010	69.00	35 123011	134.00	35 123012	18.00	35 124001	399.00	35 124002	159.00
35 124003	79.00	35 124004	39.99	35 124005	304.00	35 125001	319.00	35 125002	149.90	35 125003	70.00
35 125004	96.38	35 125005	129.00	35 125006	15.00	35 126001	320.00	35 126002	604.00	35 126003	639.00
35 126004	599.99	35 126005	899.00	35 126006	899.99	35 127001	228.00	35 127002	140.21	35 127003	545.00
35 127004	118.99	35 128001	219.99	35 128002	749.99	35 128003	1599.00	35 128004	219.00	35 129001	249.00
35 129002	289.99	35 129003	70.00	35 129004	229.00	35 129005	249.00	35 130001	219.00	35 130002	17.00
35 130002	115.00	35 130003	15.00	35 130004	130.00	35 131001	130.00	35 131002	65.00	35 131003	160.00
35 131004	45.00	35 132001	499.00	35 132002	139.00	35 132003	499.00	35 132004	399.00	35 132005	399.00
35 132006	149.00	35 132007	379.90	35 133001	1549.90	35 133002	514.00	35 133003	1079.90	35 133004	595.13
35 133005	949.00	35 134006	849.00	35 134007	219.00	35 135001	449.99	35 135002	429.00	35 135003	499.00
35 134005	799.00	35 134006	669.90	35 136001	699.00	35 136002	449.00	35 136003	898.90	35 136004	1249.00
35 135004	239.00	35 137001	35.00	35 140002	479.00	35 140003	14.50	35 140004	119.44	35 139001	25.10
35 137001	129.00	35 140002	479.00	35 140003	759.00	35 140004	6.50	35 141001	44.33	35 141002	201.00
35 141003	304.96	35 142001	250.00	35 142002	700.00	35 142003	1200.00	35 143001	24.10	35 143002	48.20
35 143003	72.30	35 143004	96.40	35 143005	120.50	35 143006	144.59	35 143007	168.69	35 143008	196.59
35 143009	224.99	35 143010	222.99	35 143011	308.18	35 143012	583.18	35 143013	583.18	35 143014	147.70
35 143015	224.44	35 143016	9611.04	35 143017	10005.03	35 143018	11975.50	35 143019	13944.97	35 143020	15914.94
35 143021	17884.91	35 143022	19854.88	35 143023	21824.85	35 143024	23794.82	35 143025	25764.79	35 143026	27734.76
35 143027	43.91	35 143028	707.46	35 143029	707.46	35 143030	1692.46	35 143031	1857.46	35 143032	2870.73
35 143033	31674.70	35 143034	39554.58	35 143035	4743.46	35 143036	55314.34	35 143037	63144.22	35 143038	76833.98
35 144001	22.12	35 144002	11.94	35 144003	22.21	35 144004	12.01	35 146001	6720.27	35 146002	4049.00
35 146003	4199.00	35 146004	7900.00	35 147001	9990.00	35 147002	25390.00	35 147003	9249.00	35 148001	495.00
35 148002	4990.00	35 150001	5590.36	35 150002	16900.00	35 151001	10190.00	35 151002	14999.00	35 151003	29190.00
35 150001	19338.00	35 150002	5590.36	35 150003	16900.00	35 151001	10190.00	35 151002	14999.00	35 151003	29190.00
35 151004	17040.00	35 152001	16340.00	35 152002	15490.00	35 152003	17999.00	35 153001	487.20	35 153002	285.00
35 153003	313.20	35 153004	4090.00	35 154001	33.50	35 154002	309.00	35 154003	307.57	35 154004	9.99
35 155001	15.00	35 156001	35.00	35 156002	20.10	35 156003	44.00	35 156004	560.00	35 156005	8.99
35 156003	254.00	35 156004	349.00	35 157001	399.00	35 157002	249.00	35 157003	539.00	35 157004	359.00
35 158001	179.00	35 158002	259.00	35 158003	252.87	35 158004	36.50	35 158005	79.99	35 159001	6999.00
35 159002	8799.00	35 159003	8799.00	35 160001	229.00	35 160002	699.00	35 160003	1600.00	35 160004	299.00
35 160003	1360.31	35 160004	1219.00	35 161001	7790.00	35 161002	11699.00	35 161003	3980.00	35 162001	2848.01
35 162002	2329.00	35 162003	2990.00	35 163001	4499.00	35 163002	4190.00	35 163003	4900.00	35 164001	14040.00
35 164002	13622.77	35 164003	11400.00	35 165001	765.00	35 165002	1490.00	35 165003	1399.00	35 165004	4900.00
35 166001	198.54	35 167001	649.00	35 168001	132.00	35 168002	38.10	35 168003	192.80	35 168004	32.00
35 167003	284.90	35 169001	3899.00	35 169002	324.21	35 169003	2580.00	35 170001	26.50	35 170002	449.00
35 169001	639.00	35 169002	3899.00	35 169003	324.21	35 169004	2580.00	35 170001	26.50	35 170002	449.00
35 170003	649.00	35 170004	76.90	35 172001	27.90	35 172002	199.00	35 172003	168.00	35 173001	1126.00
35 171005	500.00	35 173003	6851.59	35 174001	40.00	35 174002	29.90	35 174003	42.00	35 174004	36.50
35 174005	50.00	35 174006	27.90	35 175001	9.00	35 175002	85.00	35 175003	217.00	35 176001	71.52
35 176002	49.00	35 176003	21.00	35 177001	24.00	35 177002	24.00	35 177003	14.00	35 177004	11.52
35 177005	15.00	35 177006	30.50	35 178001	16.32	35 178002	15.48	35 178003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 293003	1750.00	35 294001	299.50	35 294002	19.00	35 294003	149.00	35 294004	989.00	35 294005	40.00
35 294006	2004.67	35 294007	204.67	35 294008	120.67	35 294009	138.03	35 294010	157.00	35 294011	100.00
35 297003	109.00	35 298001	15600.00	35 298002	13500.00	35 298003	5000.00	35 299001	1850.00	35 299002	1800.00
35 299003	150.00	36 001001	19.28	36 001002	36.99	36 001003	20.28	36 001004	28.15	36 001005	26.77
36 001006	44.50	36 001007	34.00	36 002001	312.50	36 002002	154.17	36 002003	245.57	36 002004	227.27
36 002005	214.29	36 002006	200.00	36 003001	88.42	36 003002	76.95	36 003003	116.67	36 003004	250.00
36 003005	190.24	36 003006	98.16	36 003007	119.28	36 004001	71.29	36 004002	90.73	36 004003	91.43
36 004004	92.55	36 004005	122.92	36 004006	307.69	36 004007	64.67	36 004008	123.13	36 004009	226.19
36 004010	81.29	36 004011	165.99	36 005001	121.50	36 005002	54.69	36 005003	23.13	36 005004	26.40
36 005004	24.90	36 005005	24.00	36 005006	47.05	36 005007	23.50	36 005008	17.90	36 006001	21.00
36 006002	28.25	36 006003	20.00	36 006004	28.00	36 006005	12.25	36 006006	27.91	36 006007	35.90
36 006008	41.50	36 006009	14.00	36 007001	17.90	36 007002	12.05	36 007003	15.00	36 007004	14.00
36 007005	18.00	36 007006	15.50	36 007007	17.00	36 007008	12.05	36 008001	4.00	36 008002	5.00
36 008003	4.00	36 008004	4.00	36 008005	3.00	36 008006	3.00	36 008007	4.00	36 008008	2.10
36 009001	135.29	36 009002	65.63	36 009003	89.41	36 009004	108.47	36 009005	147.14	36 009006	61.76
36 009007	128.57	36 009008	145.24	36 010001	13.00	36 010002	7.90	36 010003	13.00	36 010004	10.00
36 010005	13.00	36 011001	35.00	36 011002	51.00	36 011003	64.75	36 011004	40.00	36 011005	34.00
36 011006	36.25	36 012001	237.50	36 012002	152.27	36 012003	220.00	36 012004	171.36	36 012005	158.06
36 012006	194.12	36 012007	125.00	36 012008	233.50	36 013001	315.00	36 013002	118.90	36 013003	185.00
36 013004	480.00	36 013005	268.00	36 014001	16.00	36 014002	18.00	36 014003	18.00	36 014004	18.00
36 014005	18.25	36 014006	24.00	36 014007	20.00	36 014008	20.00	36 014009	21.00	36 014010	13.00
36 014011	20.00	36 015001	21.23	36 015002	44.00	36 015003	70.67	36 015004	40.00	36 015005	40.00
36 015006	22.00	36 015007	99.87	36 015008	92.00	36 016001	147.92	36 016002	115.36	36 016003	36.45
36 016004	130.00	36 016005	60.34	36 016006	114.29	36 017001	120.90	36 017002	120.00	36 017003	108.90
36 017004	91.00	36 017005	117.48	36 017006	87.90	36 017007	186.50	36 017008	100.00	36 017009	120.25
36 017010	150.00	36 017011	191.23	36 017012	125.00	36 017013	150.00	36 017014	80.90	36 017015	76.90
36 017016	73.70	36 018001	193.00	36 018002	215.00	36 018003	130.00	36 017017	85.25	36 017018	100.00
36 017022	44.90	36 017023	90.40	36 017024	70.15	36 017025	92.00	36 017026	153.75	36 017027	121.25
36 017028	125.00	36 018001	149.00	36 018002	199.00	36 018003	155.50	36 018004	219.90	36 018005	190.00
36 018006	163.90	36 018007	168.00	36 018008	222.00	36 018009	149.00	36 018010	218.00	36 018011	21.00
36 018012	102.18	36 018013	127.93	36 018014	109.90	36 018015	128.50	36 018016	134.90	36 018017	114.00
36 018018	108.75	36 018019	220.00	36 018020	269.00	36 018021	215.00	36 018022	349.00	36 018023	302.50
36 018024	234.90	36 018025	324.45	36 018026	252.00	36 018027	169.95	36 018028	155.00	36 018029	180.00
36 018030	95.90	36 018031	199.00	36 018032	215.00	36 018033	130.00	36 018034	159.00	36 018035	160.00
36 018036	143.65	36 018037	138.90	36 018038	79.90	36 018039	161.40	36 019001	73.99	36 019002	805.00
36 019003	95.15	36 019004	67.50	36 019005	281.28	36 019006	125.68	36 019007	130.00	36 019008	114.00
36 020001	126.90	36 020002	126.90	36 020003	126.90	36 020004	47.50	36 020005	36.00	36 020006	36.00
36 020007	69.00	36 021001	81.68	36 021002	140.09	36 021003	154.00	36 021004	80.50	36 021005	148.00
36 021006	80.10	36 021007	80.00	36 021008	69.00	36 021009	286.00	36 022001	188.00	36 022002	84.00
36 022003	29.90	36 022004	97.40	36 022005	39.93	36 022006	95.00	36 022007	92.00	36 022008	99.00
36 022009	99.50	36 022010	40.00	36 022011	40.00	36 022012	40.00	36 023001	246.75	36 023002	246.75
36 023003	100.50	36 023004	82.90	36 023005	65.14	36 023006	40.00	36 024001	304.40	36 024002	358.00
36 024003	160.00	36 024004	199.90	36 024005	160.00	36 024006	104.40	36 024007	127.55	36 024008	175.00
36 024009	355.00	36 025001	60.00	36 025002	92.00	36 025003	16.43	36 025004	37.90	36 025005	38.00
36 025006	101.90	36 025007	60.00	36 025008	89.90	36 025009	92.00	36 026001	138.46	36 026002	142.14
36 026003	147.86	36 026004	91.53	36 026005	77.65	36 026006	153.85	36 026007	93.88	36 026008	15.75
36 027001	190.00	36 027002	241.15	36 027003	230.00	36 027004	220.00	36 027005	150.00	36 027006	258.68
36 028001	289.00	36 028002	289.00	36 028003	190.00	36 028004	120.00	36 028005	228.75	36 028006	260.72
36 028007	131.50	36 029001	346.85	36 029002	565.09	36 029003	228.57	36 029004	676.19	36 029005	160.00
36 030001	124.00	36 030002	113.00	36 030003	105.00	36 030004	120.00	36 030005	80.00	36 030006	75.65
36 030007	76.50	36 030008	19.90	36 030009	19.90	36 030010	19.90	36 030011	82.90	36 030012	82.90
36 030013	190.00	36 030014	438.53	36 030015	150.00	36 030016	140.00	36 030017	384.00	36 030018	110.73
36 030019	83.45	36 030020	139.00	36 030021	127.00	36 030022	86.78	36 031002	81.25	36 031003	57.00
36 031004	82.16	36 031005	95.00	36 032001	79.10	36 032002	40.24	36 032003	53.93	36 032004	41.50
36 032005	37.50	36 032006	36.00	36 032007	49.90	36 032008	36.00	36 033001	54.00	36 033002	54.00
36 033002	46.51	36 033003	34.78	36 033004	175.95	36 033005	36.50	36 033006	41.23	36 033007	101.25
36 033008	195.00	36 034001	147.83	36 034002	36.99	36 034003	127.17	36 034004	141.41	36 034005	163.53
36 034006	137.50	36 034007	234.90	36 034008	60.90	36 035001	40.50	36 035002	40.00	36 035003	56.80
36 035004	56.94	36 035005	94.28	36 035006	104.77	36 035007	95.56	36 035008	55.06	36 036001	55.06
36 036002	26.00	36 036003	18.61	36 036004	22.50	36 036005	51.32	36 036006	25.53	36 036007	26.00
36 036008	26.00	36 036009	20.00	36 036010	20.00	36 037001	186.38	36 037002	617.65	36 037003	290.00
36 037004	153.04	36 037005	153.04	36 037006	222.75	36 037007	239.25	36 037008	136.25	36 037009	136.25
36 038003	224.31	36 038004	148.57	36 038005	145.71	36 038006	136.63	36 039001	185.63	36 039002	120.00
36 039003	321.75	36 039004	168.90	36 039005	192.50	36 039006	120.00	36 040001	224.00	36 040002	150.00
36 040003	166.00	36 040004	165.00	36 040005	160.00	36 040006	159.00	36 040007	179.00	36 040008	174.36
36 040009	125.00	36 040010	217.00	36 040011	217.00	36 040012	217.00	36 040013	217.00	36 040014	217.00
36 041004	323.75	36 041005	200.50	36 041006	178.00	36 041007	183.00	36 042001	42.51	36 042002	28.40
36 042003	50.00	36 042004	33.50	36 042005	83.25	36 042006	56.25	36 042007	42.04	36 042008	93.50
36 042009	50.00	36 042010	69.00	36 042011	84.25	36 042012	54.25	36 043001	54.25	36 043002	54.25
36 043002	56.24	36 043003	91.55	36 043004	82.30	36 043005	150.00	36 043006	58.24	36 043007	53.32
36 043008	73.50	36 043009	76.19	36 043010	228.95	36 043011	56.00	36 043012	46.00	36 043013	95.00
36 044001	65.48	36 044002	50.00	36 044003	94.00	36 044004	50.00	36 044005	50.00	36 044006	62.20
36 044007	52.00	36 044008	48.25	36 044009	282.00	36 044010	282.00	36 045002	22.50	36 045003	190.00
36 045004	249.41	36 046001	59.18	36 046002	47.83	36 046003	74.75	36 046004	39.00	36 046005	41.99
36 046006	57.30	36 046007	50.00	36 046008	52.73	36 047001	86.63	36 047002	67.13	36 047003	128.50
36 047004	36.00	36 048001	70.23	36 048002	32.00	36 048003	67.19	36 048004	75.99	36 048005	75.99
36 048002	37.20	36 048003	26.95	36 048004	32.00	36 048005	25.00	36 048006	25.99	36 048007	19.55
36 049001	28.10	36 049002	26.13	36 049003	23.40	36 049004	25.00	36 049005	25.50	36 049006	17.55
36 049007	27.99	36 049008	32.00	36 049009	27.65	36 049010	25.00	36 050001	39.90	36 050002	34.80
36 050003	36.50	36 050004	36.50	36 050005	36.50	36 050006	36.50	36 050007	36.50	36 050008	36.50
36											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 101003	15.33	36 101004	16.50	36 101005	14.00	36 101006	29.58	36 101007	12.00	36 101008	36.67
36 101009	251.42	36 101011	321.42	36 101012	191.00	36 101013	171.57	36 101014	198.55	36 101015	33.71
36 103001	244.99	36 103002	412.86	36 103003	310.36	36 103004	238.67	36 103005	467.87	36 103006	872.64
36 103007	105.00	36 103008	215.00	36 103009	339.99	36 103010	455.00	36 103011	1233.33	36 103012	232.14
36 104002	255.17	36 104003	255.99	36 104004	128.26	36 104005	292.00	36 104006	243.57	36 104007	32.44
36 105002	310.71	36 105003	313.29	36 105004	426.32	36 105005	349.33	36 106002	360.00	36 106003	180.00
36 106004	206.67	36 106005	325.00	36 106006	173.33	36 106007	238.67	36 106008	378.00	36 107001	47.89
36 107002	41.49	36 107003	41.78	36 107004	53.17	36 107005	34.87	36 107006	32.39	36 107007	59.16
36 107008	50.70	36 107009	47.89	36 108001	70.18	36 108002	60.00	36 108003	43.00	36 108004	899.00
36 108005	55.33	36 108006	70.00	36 109001	799.00	36 109002	459.00	36 109003	299.00	36 109004	899.00
36 109005	449.00	36 109006	69.00	36 109007	299.00	36 109008	222.00	36 109009	249.00	36 109010	279.99
36 109011	129.00	36 109012	499.00	36 110001	19.00	36 110002	499.00	36 110003	58.50	36 110004	25.00
36 110005	209.00	36 110006	79.00	36 110007	50.00	36 110008	54.50	36 110009	45.00	36 110010	45.00
36 110011	89.90	36 110012	199.00	36 110013	50.00	36 110014	55.00	36 111001	89.00	36 111002	59.90
36 111003	99.00	36 111004	25.00	36 111005	59.00	36 111006	189.00	36 111007	39.90	36 111008	199.00
36 111009	179.00	36 111010	79.00	36 111011	84.50	36 111012	44.50	36 111013	89.90	36 112001	18.00
36 112002	79.90	36 112003	74.90	36 112004	79.90	36 112005	72.90	36 112006	60.00	36 112007	15.00
36 113001	799.00	36 113002	429.00	36 113003	351.91	36 113004	150.00	36 113005	614.00	36 113006	149.90
36 113007	179.00	36 113008	603.99	36 113009	199.00	36 114001	140.00	36 114002	299.00	36 114003	89.90
36 114004	429.00	36 115001	36.00	36 115002	36.00	36 116001	45.05	36 116002	31.00	36 116003	5.00
36 116002	569.00	36 116003	90.00	36 116004	179.00	36 116005	249.90	36 116006	199.00	36 116007	249.90
36 116008	199.00	36 117001	229.29	36 117002	149.19	36 117003	399.51	36 117004	259.00	36 117005	168.00
36 117006	389.47	36 117007	349.90	36 117008	299.90	36 117009	269.00	36 117010	79.00	36 117011	199.99
36 117012	529.00	36 118001	399.00	36 118002	1199.00	36 118003	699.00	36 118004	799.00	36 118005	699.00
36 118006	399.01	36 118007	1499.00	36 118008	394.41	36 118009	449.00	36 118010	399.00	36 118011	549.00
36 118012	1199.00	36 118013	299.90	36 118014	184.55	36 118015	369.00	36 118016	339.00	36 118017	759.00
36 119001	369.00	36 119002	1199.00	36 119003	434.17	36 119004	349.99	36 119005	369.00	36 119006	21.00
36 119007	249.00	36 119008	1299.00	36 119009	229.90	36 119010	389.00	36 119011	199.90	36 119012	349.00
36 119013	229.00	36 119014	449.99	36 119015	369.90	36 120001	229.00	36 120002	949.00	36 120003	474.00
36 120004	299.00	36 120005	299.00	36 120006	299.00	36 120007	127.00	36 120008	21.65	36 120009	399.00
36 120010	139.00	36 120011	199.90	36 120012	224.00	36 120013	629.00	36 120014	499.24	36 120015	1999.00
36 121003	1899.00	36 121004	1849.00	36 121005	1250.00	36 121006	349.00	36 121007	379.00	36 121008	475.00
36 121009	1199.00	36 121010	699.00	36 121011	149.00	36 121012	510.00	36 121013	2299.00	36 121014	949.00
36 121015	529.00	36 121016	499.90	36 121017	709.00	36 121018	500.23	36 121019	1699.00	36 121020	399.00
36 121021	1699.00	36 121022	199.00	36 121023	324.90	36 121024	1229.00	36 121025	1299.00	36 121026	299.00
36 121027	499.00	36 121028	299.00	36 121029	229.00	36 121030	549.00	36 121031	100.00	36 122001	434.00
36 122002	579.99	36 122003	579.99	36 122004	169.00	36 122005	259.00	36 122006	129.00	36 122007	129.00
36 122008	199.00	36 122009	209.00	36 122010	179.46	36 122011	22.90	36 122012	349.00	36 122013	419.00
36 123003	179.00	36 123004	219.00	36 123005	46.75	36 123006	209.00	36 123007	49.00	36 123008	169.00
36 123009	79.00	36 123010	159.00	36 123011	134.50	36 123012	39.90	36 123013	109.00	36 123014	44.90
36 123015	99.00	36 123016	129.00	36 123017	99.00	36 123018	79.07	36 123019	79.00	36 123020	89.00
36 123021	79.00	36 123022	14.90	36 123023	299.00	36 123024	109.00	36 123025	59.90	36 123026	110.00
36 123027	109.00	36 124001	269.00	36 124002	59.90	36 124003	299.90	36 124004	269.00	36 124005	529.00
36 124006	249.00	36 124007	459.00	36 124008	18.51	36 124009	129.00	36 124010	249.00	36 124011	31.00
36 124012	50.00	36 124013	50.00	36 124014	50.00	36 125001	308.04	36 125002	299.00	36 125003	81.40
36 125004	399.00	36 125005	89.00	36 125006	364.00	36 125007	399.00	36 125008	189.00	36 125009	149.90
36 125010	251.00	36 125011	169.00	36 125012	22.50	36 126001	1899.00	36 126002	1099.00	36 126003	649.00
36 126004	2219.51	36 126005	199.00	36 126006	219.00	36 126007	630.00	36 126008	109.00	36 126009	89.00
36 127004	420.00	36 127005	283.80	36 127006	500.00	36 128001	699.00	36 128002	699.00	36 128003	1299.00
36 128004	299.90	36 128005	299.00	36 128006	129.99	36 128007	599.00	36 128008	1099.00	36 128009	319.99
36 128010	299.00	36 128011	199.00	36 128012	179.00	36 128013	179.00	36 128014	699.00	36 128015	279.00
36 128016	179.00	36 128017	149.00	36 128018	229.00	36 128019	599.00	36 128020	499.00	36 128021	399.00
36 129004	459.00	36 129005	259.00	36 129006	120.00	36 129007	1439.00	36 129008	199.00	36 129009	399.00
36 129010	199.00	36 129011	199.90	36 129012	479.00	36 130001	95.00	36 130002	95.00	36 130003	47.00
36 130004	99.00	36 130005	74.00	36 130006	130.00	36 130007	69.00	36 130008	269.00	36 130009	70.00
36 132003	139.00	36 132004	149.00	36 132005	81.90	36 132006	599.00	36 132007	137.00	36 132008	298.00
36 133001	1289.00	36 133002	1299.00	36 133003	999.00	36 133004	999.00	36 133005	799.00	36 133006	749.00
36 134002	99.00	36 134003	899.00	36 134004	1599.00	36 134005	1549.00	36 134006	49.00	36 134007	899.00
36 135001	649.00	36 135002	169.00	36 135003	399.00	36 135004	399.00	36 135005	139.00	36 135006	629.00
36 135007	569.00	36 135008	559.00	36 136001	789.00	36 136002	399.00	36 136003	499.00	36 136004	303.00
36 136005	849.00	36 136006	499.00	36 136007	799.00	36 136008	599.00	36 136009	499.00	36 137001	14.00
36 137002	99.00	36 137003	99.00	36 140001	7.66	36 140002	28.30	36 140003	507.00	36 140004	11.71
36 139001	112.12	36 140001	264.40	36 141003	333.56	36 141004	404.14	36 141005	551.79	36 141006	79.56
36 141007	49.00	36 142002	220.00	36 142003	1100.00	36 142004	1200.00	36 142005	750.00	36 142006	200.00
36 142007	150.00	36 142008	109.00	36 143001	10.00	36 143002	2.00	36 143003	2.00	36 143004	2.00
36 143001	26.88	36 143002	53.77	36 143003	80.65	36 143004	113.48	36 143005	146.31	36 143006	204.35
36 143007	300.23	36 143008	396.10	36 143009	491.97	36 143010	587.85	36 143011	2519.15	36 143012	3307.14
36 143013	12.42	36 143014	6085.09	36 143015	819.01	36 143016	91005.15	36 143017	10005.15	36 143018	117.00
36 143019	1394.97	36 143020	1591.94	36 143021	1788.91	36 143022	19854.88	36 143023	21824.85	36 143024	23794.82
36 143025	25764.79	36 143026	27734.76	36 143027	166.00	36 143028	3701.13	36 143029	4883.11	36 143030	8853.08
36 143031	29747.98	36 143032	29744.73	36 143033	31674.70	36 143034	39554.58	36 143035	47434.46	36 143036	55314.34
36 143037	63194.22	36 143038	7895.98	36 144001	22.27	36 144002	12.24	36 144003	22.27	36 144004	12.02
36 144005	22.27	36 144006	12.24	36 144007	22.27	36 144008	12.24	36 144009	22.27	36 144010	12.02
36 146001	3499.00	36 146002	4249.00	36 146003	5949.00	36 146004	6990.00	36 146005	359.00	36 146006	460.00
36 146007	3995.08	36 146008	4249.00	36 146009	5949.00	36 146010	6990.00	36 146011	359.00	36 146012	460.00
36 147003	20490.00	36 147004	13999.00	36 147005	38999.00	36 147006	17500.00	36 148001	515.00	36 148002	379.00
36 148003	357.75	36 148004	879.00	36 148005	3999.00	36 148006	541.00	36 148007	2249.00	36 148008	259.00
36 149001	5525.00	36 149002	4590.00	36 149003	8999.00	36 149004	3299.00	36 149005	579.00	36 149006	3345.00
36 150001	43999.00	36 150002	20000.00	36 150003	13199.00	36 150004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 213004	16999.00	36 213005	9750.00	36 213006	3005.00	36 213007	6899.00	36 213008	4490.00	36 214001	1999.00
36 214002	2399.00	36 214003	1428.00	36 214004	1428.00	36 214005	1199.00	36 214006	1199.00	36 215001	1199.00
36 215003	880.00	36 215004	60.00	36 215005	2850.00	36 215006	1286.00	36 216001	61.00	36 216002	30.00
36 216003	73.50	36 216004	122.65	36 216005	208.25	36 217002	124.70	36 217003	69.56	36 217004	95.14
36 217005	137.42	36 218001	122.65	36 218002	118.92	36 220001	120.00	36 220002	80.00	36 220003	75.00
36 220004	82.00	36 220005	12.00	36 220006	70.00	36 221001	520.75	36 221002	117.50	36 221003	450.00
36 221004	696.00	36 221005	1790.00	36 221006	505.00	36 221007	350.00	36 221008	400.00	36 221009	250.00
36 221010	200.00	36 221011	600.00	36 222001	150.00	36 222002	690.00	36 222003	9072.36	36 222004	960.00
36 223004	141.00	36 223005	121.00	36 223006	138.00	36 224001	20.00	36 224002	17.00	36 224003	20.00
36 224004	19.00	36 225001	943.00	36 225002	808.00	36 227001	1930.00	36 227002	437.00	36 227003	1526.00
36 227004	2775.00	36 227005	1600.00	36 228001	11.00	36 228002	11.00	36 228003	11.00	36 228004	11.00
36 229001	11.00	36 229002	11.00	36 229003	11.00	36 229004	11.00	36 229005	280.00	36 230002	6.90
36 230003	300.00	36 230004	7.50	36 231001	2320.00	36 232001	3715.00	36 232002	3418.25	36 232003	1798.75
36 232004	3454.50	36 233001	401.97	36 233002	286.00	36 233003	166.92	36 234001	115.55	36 235001	87.95
36 236001	12.00	36 237001	90.04	36 238001	101.26	36 239001	3999.00	36 239002	2749.00	36 239003	3099.00
36 239004	2899.00	36 239005	4999.00	36 239006	1399.00	36 239007	1004.52	36 239008	3999.00	36 239009	3999.00
36 240001	859.00	36 240002	2069.00	36 240003	699.00	36 240004	495.00	36 240005	949.00	36 241001	4730.00
36 241002	3699.00	36 241003	5049.00	36 241004	11499.00	36 241005	25999.00	36 241006	19899.00	36 241007	7845.00
36 241008	9499.00	36 241009	5795.00	36 242001	2799.00	36 242002	2799.00	36 242003	18449.00	36 242004	23.00
36 242005	9.00	36 242006	5.00	36 242007	8.00	36 242008	6.00	36 242009	100.00	36 242010	850.00
36 242011	3.00	36 242012	990.00	36 242013	55.00	36 242014	599.00	36 242015	160.00	36 242016	9800.00
36 243001	95.95	36 244001	115.00	36 244002	379.00	36 244003	1299.00	36 244004	199.00	36 244005	99.00
36 244006	32.45	36 245001	761.15	36 245002	4139.00	36 245003	8852.50	36 245004	79.25	36 245005	4055.00
36 245006	805.00	36 245007	7675.00	36 245008	2606.00	36 245009	64.00	36 246001	7148.00	36 246002	549.00
36 246003	7599.00	36 246004	8495.00	36 247001	599.00	36 247002	519.00	36 247003	299.00	36 247004	279.90
36 247005	1100.00	36 247006	649.00	36 247007	209.00	36 247008	459.00	36 247009	274.00	36 248001	150.00
36 248002	263.00	36 248003	304.00	36 248004	319.00	36 248005	319.00	36 248006	40.00	36 248007	190.00
36 248008	399.00	36 248009	229.00	36 248010	669.00	36 248011	699.00	36 248012	1746.00	36 249001	83.00
36 249002	199.00	36 249003	40.00	36 249004	180.00	36 249005	350.00	36 249006	50.00	36 249007	800.00
36 249008	1930.00	36 249009	159.00	36 250001	40.00	36 250002	40.00	36 250003	40.00	36 250004	40.00
36 250005	70.70	36 250006	148.24	36 250007	21.87	36 251001	250.00	36 251002	200.00	36 251003	200.00
36 252001	550.00	36 252002	680.00	36 252003	550.00	36 252004	600.00	36 253001	39.50	36 253002	60.00
36 253003	48.00	36 253004	46.00	36 254001	400.00	36 254002	50.00	36 254003	60.00	36 254004	60.00
36 254005	350.00	36 254006	34.00	36 254007	11500.00	36 254008	58.00	36 254009	40.00	36 254010	40.00
36 254011	15.00	36 254012	15000.00	36 255001	16600.00	36 255002	159.00	36 255003	215.00	36 255004	249.00
36 255005	139.00	36 256001	220.00	36 256002	340.00	36 256003	230.00	36 256004	240.00	36 256005	477.63
36 256006	604.00	36 256007	604.00	36 256008	320.00	36 256009	320.00	36 256010	280.00	36 256011	280.00
36 256012	460.00	36 256013	4315.00	36 256014	350.00	36 257001	418.00	36 257002	369.00	36 257003	275.00
36 257004	35.00	36 257005	1110.00	36 257006	70.00	36 257007	45.00	36 258001	10.00	36 258002	8.00
36 258003	9.30	36 258004	8.00	36 258005	5.00	36 259001	59.00	36 259002	60.00	36 259003	30.00
36 259004	38.00	36 259005	59.00	36 260001	26.00	36 260002	53.90	36 260003	26.00	36 260004	109.50
36 260005	49.00	36 260006	20.76	36 260007	5.35	36 260008	71.00	36 260009	26.00	36 260010	112.08
36 260011	5.74	36 260012	27.71	36 261001	4676.75	36 261002	14994.57	36 261003	2586.25	36 261004	4190.25
36 261005	5359.46	36 261006	9554.50	36 261007	2255.57	36 261008	2155.57	36 261009	289.07	36 261010	58.50
36 263001	2290.00	36 263002	3306.67	36 263003	3138.33	36 263004	2779.17	36 264001	9118.50	36 264002	1420.83
36 264003	2345.83	36 264004	2843.33	36 265001	1100.00	36 265002	2189.17	36 265003	641.67	36 265004	9458.42
36 266001	1729.17	36 266002	1045.83	36 266003	1394.17	36 266004	691.67	36 267001	3476.67	36 267002	237.50
36 267003	1805.57	36 267004	1805.57	36 267005	200.00	36 267006	106500.00	36 267007	56500.00	36 268001	50.00
36 269001	399.00	36 269002	700.00	36 269003	200.00	36 269004	60.00	36 270001	220.00	36 270002	140.00
36 270003	329.00	36 270004	249.00	36 271001	75.00	36 271002	60.00	36 271003	100.00	36 271004	100.00
36 271005	90.00	36 271006	75.00	36 272001	60.00	36 272002	60.00	36 272003	60.00	36 272004	60.00
36 272005	51.50	36 272006	135.00	36 273001	91.00	36 273002	60.00	36 273003	100.00	36 273004	100.00
36 273005	114.90	36 273006	64.50	36 274001	300.00	36 274002	89.00	36 274003	189.00	36 274004	155.00
36 274005	55.25	36 274006	48.50	36 274007	192.40	36 275001	178.50	36 275002	99.00	36 275003	42.00
36 275004	175.00	36 275005	175.00	36 276001	75.00	36 276002	181.00	36 276003	181.00	36 276004	181.00
36 276006	185.00	36 276007	145.00	36 276008	370.00	36 276009	95.00	36 276010	438.00	36 276011	52.50
36 276012	73.00	36 276013	105.00	36 276014	65.00	36 276015	135.00	36 276016	144.00	36 276017	53.00
36 276018	165.00	36 276019	124.00	36 276020	200.00	36 276021	370.00	36 276022	370.00	36 276023	370.00
36 276019	197.00	36 277001	1486.52	36 277002	97.00	36 277003	800.00	36 277004	950.00	36 277005	860.00
36 277007	750.00	36 277008	987.00	36 277009	800.00	36 277010	1060.00	36 277011	1959.00	36 277012	950.00
36 278001	80.00	36 278002	300.00	36 278003	230.00	36 278004	200.00	36 278005	280.00	36 279001	350.00
36 279002	899.00	36 279003	300.00	36 279004	40.00	36 279005	130.00	36 279006	40.00	36 279007	58.50
36 280002	899.00	36 280003	389.00	36 280004	579.00	36 280005	559.00	36 280006	1299.00	36 280007	280.00
36 281001	22.00	36 281002	24.00	36 281003	71.00	36 281004	60.37	36 281005	12.50	36 281006	15.00
36 282001	287.00	36 282002	230.00	36 282003	205.00	36 282004	80.00	36 282005	229.00	36 282006	171.43
36 282007	25.00	36 282008	985.00	36 283001	205.00	36 283002	343.00	36 283003	689.00	36 283004	689.00
36 283005	364.25	36 283006	29.00	36 283007	215.83	36 283008	588.00	36 283009	19.00	36 283010	254.00
36 283011	233.33	36 283012	270.00	36 283013	13.00	36 283014	16.00	36 283015	31.00	36 284001	20.45
36 284002	149.75	36 284003	21.00	36 284004	21.00	36 284005	68.00	36 284006	17.00	36 284007	50.00
36 285004	61.00	36 285005	68.50	36 286001	93.33	36 286002	113.33	36 286003	99.33	36 286004	120.00
36 286005	122.22	36 286006	133.33	36 286007	184.00	36 287001	174.90	36 287002	1699.00	36 287003	317.00
36 287004	1490.00	36 287005	66.50	36 288001	84.50	36 288002	55.50	36 288003	66.36	36 288004	66.36
36 288005	16.91	36 288006	106.36	36 289001	26.50	36 289002	79.00	36 289003	102.00	36 289004	11.00
36 289003	235.00	36 289004	63.50	36 289005	234.00	36 289006	125.00	36 289007	212.00	36 290001	196.50
36 290002	21.90	36 290003	30.41	36 290004	34.08	36 290005	29.45	36 290006	23.50	36 290007	29.00
36 290008	43.00	36 291001	101.15	36 291002	27.00	36 291003	27.00	36 291004	176.00	36 291005	176.00
36 291003	83.85	36 291004	77.50	36 291005	52.91	36 291006	34.90	36 291007	53.20	36 291008	53.20
36 291009	31.45	36 292001	17.50	36 292002	30.67	36 292003	26.74	36 292004	28.00	36 292005	39.00
36 292006	54.24	36 292007	18.44	36 292008	68.75	36 292009	33.50	36 293001	230.00	36 2930	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 030025	92.50	37 030026	155.00	37 030027	90.00	37 031001	49.90	37 031002	82.00	37 031003	90.00
37 031004	71.11	37 032005	29.90	37 032006	67.40	37 032007	81.50	37 032008	17.50	37 031009	81.25
37 031010	62.00	37 032007	38.25	37 032008	42.00	37 032009	37.00	37 032010	77.00	37 032005	41.50
37 032006	44.00	37 032007	38.25	37 032008	41.00	37 032009	40.00	37 032010	39.00	37 032006	176.00
37 033002	203.76	37 033003	36.50	37 033004	249.90	37 033005	45.88	37 033006	29.00	37 033007	28.54
37 033008	21.50	37 034001	149.86	37 034002	130.43	37 034003	133.51	37 034004	141.83	37 034005	213.06
37 034006	127.17	37 034007	372.23	37 035001	53.37	37 035002	61.07	37 035003	43.79	37 035004	51.28
37 035005	609.69	37 035006	52.78	37 036001	16.87	37 036002	20.11	37 036003	20.63	37 036004	19.75
37 036005	22.00	37 036006	24.00	37 036007	19.50	37 036008	21.14	37 036009	20.06	37 037001	182.00
37 037002	115.00	37 037003	291.00	37 037004	644.60	37 037005	218.00	37 037006	168.00	37 037007	157.50
37 037008	166.00	37 037009	558.82	37 037010	150.00	37 037011	140.00	37 037012	125.71	37 037013	191.00
37 037014	125.00	37 037015	250.00	37 038001	128.00	37 038002	194.44	37 038003	138.42	37 038004	60.00
37 038005	157.14	37 038006	142.86	37 039001	128.00	37 039002	219.90	37 039003	109.00	37 039004	60.00
37 039005	150.00	37 039006	104.00	37 039007	131.50	37 040001	249.75	37 040002	228.00	37 040003	242.11
37 040004	240.00	37 040005	102.00	37 040006	39.00	37 040007	190.48	37 040008	220.00	37 040009	279.00
37 041001	123.20	37 041002	254.90	37 041003	192.50	37 041004	75.00	37 041005	90.75	37 041006	185.00
37 041007	158.00	37 042001	65.33	37 042002	65.91	37 042003	40.42	37 042004	40.50	37 042005	67.05
37 042006	100.00	37 042007	59.92	37 042008	61.40	37 042009	61.75	37 042010	88.24	37 042011	73.68
37 042012	56.25	37 042013	66.04	37 042014	48.64	37 042015	29.17	37 042016	97.92	37 043001	50.64
37 043002	56.00	37 043003	70.83	37 043004	169.44	37 043005	68.69	37 043006	52.00	37 043007	47.00
37 043008	59.65	37 043009	91.55	37 043010	56.03	37 043011	166.67	37 043012	52.00	37 043013	47.00
37 044001	60.00	37 044002	50.00	37 044003	60.00	37 044004	60.00	37 044005	45.00	37 044006	63.29
37 044007	60.00	37 044008	65.75	37 044009	49.86	37 044010	60.00	37 044011	60.00	37 045001	282.22
37 045002	200.00	37 045003	241.11	37 045004	244.44	37 045005	311.11	37 045006	277.78	37 046001	49.90
37 046002	64.00	37 046003	58.75	37 046004	43.82	37 046005	57.50	37 046006	63.75	37 046007	32.50
37 046008	65.00	37 046009	50.50	37 046010	60.00	37 047001	90.67	37 047002	68.00	37 047003	85.00
37 047004	110.42	37 047005	94.92	37 047006	90.00	37 047007	104.00	37 047008	101.00	37 047009	121.75
37 047010	60.48	37 047011	73.95	37 047012	80.00	37 048001	25.75	37 048002	17.50	37 048003	28.00
37 048004	32.50	37 048005	18.75	37 048006	25.00	37 048007	30.50	37 048008	23.00	37 048009	25.00
37 049010	16.90	37 049011	19.00	37 049012	23.50	37 049013	28.90	37 049014	13.50	37 049015	12.43
37 049003	27.00	37 049004	19.00	37 049005	23.75	37 049006	16.75	37 049007	14.25	37 049008	12.43
37 049009	18.00	37 049010	15.00	37 049011	16.00	37 049012	17.00	37 049013	13.50	37 049014	15.00
37 049015	12.00	37 049016	16.50	37 049017	20.50	37 050001	49.90	37 050002	41.15	37 050003	62.50
37 050004	31.00	37 050005	33.80	37 050006	70.00	37 050007	58.75	37 050008	37.00	37 050009	28.00
37 051001	39.90	37 051002	33.80	37 051003	30.50	37 051004	31.50	37 051005	32.00	37 051006	28.00
37 051007	31.50	37 051008	26.75	37 051009	30.00	37 051010	27.61	37 052001	17.50	37 052002	25.50
37 052003	14.25	37 052004	13.00	37 052005	15.75	37 052006	15.75	37 052007	13.00	37 052008	13.00
37 052009	14.25	37 052010	24.00	37 052011	18.50	37 052012	18.25	37 052013	10.70	37 052014	12.75
37 053001	75.15	37 053002	63.41	37 053003	71.34	37 053004	136.36	37 053005	340.00	37 053006	435.09
37 053007	256.66	37 053008	320.00	37 053009	65.00	37 053010	157.14	37 053011	72.00	37 053012	61.25
37 054001	36.49	37 054002	26.49	37 054003	28.00	37 054004	26.00	37 054005	50.00	37 054006	107.73
37 054007	74.70	37 054008	84.70	37 054009	79.00	37 054010	19.50	37 054011	29.90	37 054012	35.00
37 054013	28.00	37 054014	33.90	37 054015	19.00	37 054016	96.00	37 054017	10.09	37 054018	21.40
37 054019	26.41	37 054020	34.13	37 055001	29.50	37 055002	127.24	37 055003	12.00	37 055004	18.00
37 054025	9.33	37 055006	32.50	37 055007	29.50	37 055008	24.00	37 055009	20.00	37 055010	18.00
37 055005	24.00	37 055006	20.00	37 055007	19.00	37 055008	26.00	37 055009	22.00	37 055010	20.50
37 055011	18.00	37 056001	57.40	37 056002	47.90	37 056003	61.50	37 056004	80.00	37 056005	63.75
37 056006	68.00	37 056007	68.75	37 056008	26.44	37 056009	68.75	37 056010	11.00	37 056011	14.00
37 056012	73.75	37 056013	85.00	37 057001	37.40	37 057002	23.50	37 057003	22.50	37 057004	19.00
37 057005	21.50	37 057006	24.75	37 057007	19.75	37 058001	20.00	37 058002	18.00	37 058003	43.68
37 058004	18.50	37 058005	18.00	37 058006	14.00	37 058007	20.00	37 058008	14.85	37 058009	13.00
37 058010	18.50	37 058011	18.50	37 059001	14.00	37 059002	12.00	37 059003	12.00	37 059004	25.06
37 059005	17.00	37 059006	23.25	37 059007	11.05	37 059008	13.00	37 059009	14.50	37 059010	13.48
37 060001	66.65	37 060002	52.25	37 060003	76.25	37 060004	66.25	37 060005	81.25	37 060006	30.00
37 060007	37.00	37 060008	38.75	37 060009	67.00	37 061001	37.25	37 061002	29.00	37 061003	32.00
37 061004	37.50	37 061005	34.50	37 061006	37.50	37 061007	35.00	37 061008	42.75	37 061009	34.68
37 061010	45.00	37 061011	44.50	37 061012	39.00	37 061013	30.50	37 061014	40.00	37 061015	30.00
37 062001	42.83	37 062002	27.75	37 062003	30.00	37 062004	37.00	37 062005	27.00	37 062006	26.00
37 062007	25.00	37 062008	33.00	37 062009	27.50	37 062010	20.00	37 062011	27.00	37 062012	58.00
37 062013	29.25	37 062014	35.00	37 062015	34.68	37 063001	24.00	37 063002	23.00	37 063003	21.50
37 063004	24.00	37 063005	17.50	37 063006	16.63	37 063007	17.50	37 063008	19.00	37 063009	20.00
37 063010	33.75	37 064001	35.63	37 064002	33.25	37 064003	32.25	37 064004	34.00	37 064005	41.75
37 064007	27.50	37 064008	28.00	37 064009	36.00	37 064010	135.00	37 064011	34.00	37 065001	150.00
37 065002	170.00	37 065003	300.00	37 065004	180.00	37 065005	140.00	37 065006	170.00	37 065007	150.00
37 065008	169.00	37 065009	180.00	37 066001	140.00	37 066002	140.00	37 066003	180.00	37 066004	170.00
37 065014	12.00	37 065015	180.00	37 066001	33.75	37 066002	18.38	37 066003	33.00	37 066004	38.25
37 066005	27.50	37 066006	29.00	37 066007	30.00	37 066008	30.00	37 066009	26.75	37 066010	16.25
37 066011	36.00	37 066012	65.00	37 067001	114.29	37 067002	42.50	37 067003	22.50	37 067004	13.00
37 067002	54.55	37 067003	57.92	37 067004	114.29	37 067005	60.23	37 068001	35.00	37 068002	32.58
37 068003	36.00	37 068004	43.75	37 068005	32.00	37 068006	33.75	37 068007	32.75	37 068008	35.00
37 068009	30.00	37 068010	34.75	37 068011	39.00	37 068012	40.00	37 068013	34.90	37 068014	32.00
37 069003	31.00	37 069004	38.88	37 069005	47.22	37 069006	68.44	37 069007	32.00	37 069008	31.00
37 069009	31.00	37 069010	31.00	37 069011	28.00	37 069012	32.00	37 069013	27.75	37 069014	31.00
37 069015	35.00	37 069016	39.00	37 069017	32.00	37 070001	36.28	37 070002	31.82	37 070003	42.00
37 070004	32.61	37 070005	29.50	37 070006	27.82	37 070007	24.00	37 070008	26.50	37 070009	19.00
37 071003	40.00	37 071004	29.50	37 071005	24.25	37 071006	24.00	37 071007	26.50	37 071008	26.00
37 071009	27.25	37 071010	22.75	37 071011	23.25	37 071012	28.38	37 071013	25.75	37 071014	27.00
37 071015	24.00	37 071016	23.00	37 072001	17.00	37 072002	19.14	37 072003	18.40	37 072004	22.50
37 072005	8.00	37 072006	17.00	37 072007	17.00	37 072008	17.00	37 072009	18.00	37 072010	17.50
37 072011	20.00	37 072012	15.00	37 073001	30.00	37 073002	25.00	37 073003	30.00	37 073004	37.50
37 073005	26.00	37 073006	26.00	37 073007	40.00	37 073008	26.00	37 073009	23.00	37 073010	32.5

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 116006	40.00	37 117001	599.00	37 117002	129.00	37 117003	129.00	37 117004	369.00	37 117005	145.00
37 117006	145.99	37 117007	1170.00	37 117008	129.00	37 117009	900.00	37 117010	600.00	37 117011	60.99
37 118001	1599.00	37 118002	1199.00	37 118003	1199.00	37 118004	629.00	37 118005	179.90	37 118006	348.00
37 118007	249.00	37 118008	199.00	37 118009	299.00	37 118010	320.00	37 118011	199.99	37 118012	179.03
37 118013	249.00	37 118014	899.00	37 118015	369.00	37 118016	599.00	37 118017	219.99	37 118018	899.00
37 119006	259.90	37 119007	1299.00	37 119008	1299.00	37 119009	249.00	37 119010	199.00	37 119011	229.00
37 119012	300.00	37 119013	99.99	37 119014	159.99	37 119015	99.99	37 120001	499.00	37 120002	449.00
37 120003	219.00	37 120004	461.58	37 120005	229.90	37 120006	219.00	37 120007	199.00	37 120008	299.00
37 120009	299.00	37 120010	219.00	37 120011	99.99	37 120012	300.00	37 120013	120.20	37 120014	99.99
37 120015	349.00	37 121001	2799.00	37 121002	1899.00	37 121003	425.00	37 121004	1600.00	37 121005	395.00
37 121006	1350.00	37 121007	1249.00	37 121008	999.00	37 121009	799.00	37 121010	2799.00	37 121011	479.00
37 121012	664.80	37 121013	649.01	37 121014	599.00	37 121015	398.00	37 121016	698.00	37 121017	629.00
37 121018	328.00	37 121019	289.00	37 121020	289.90	37 121021	279.00	37 121022	329.00	37 121023	589.00
37 121024	349.00	37 121025	579.00	37 121026	499.00	37 121027	499.00	37 121028	249.99	37 121029	1204.75
37 121030	599.00	37 122001	485.93	37 122002	139.00	37 122003	459.00	37 122004	267.33	37 122005	119.00
37 122006	159.00	37 122007	199.00	37 122008	85.00	37 122009	29.99	37 122010	59.99	37 122011	19.09
37 122012	29.99	37 122013	27.30	37 122014	20.21	37 122015	469.00	37 122016	39.99	37 123001	130.98
37 123002	129.00	37 123003	130.98	37 123004	79.00	37 123005	199.00	37 123006	79.90	37 123007	189.19
37 123008	19.79	37 123009	119.00	37 123010	199.01	37 123011	99.90	37 123012	69.00	37 123013	149.00
37 123014	79.00	37 123015	30.99	37 123016	63.98	37 123017	19.90	37 123018	34.90	37 123019	117.33
37 123020	99.00	37 123021	349.00	37 123022	299.00	37 123023	79.50	37 123024	109.00	37 123025	79.00
37 123026	79.50	37 123027	39.99	37 123028	12.99	37 123029	49.99	37 123030	12.99	37 123031	39.00
37 123032	42.99	37 123033	17.99	37 123034	39.99	37 123035	29.99	37 124001	926.10	37 124002	139.43
37 124003	79.99	37 124004	129.00	37 124005	109.00	37 124006	209.00	37 124007	319.00	37 124008	80.00
37 124009	60.00	37 124010	60.40	37 124011	121.00	37 124012	490.00	37 124013	57.00	37 124014	414.00
37 124015	299.00	37 124016	89.00	37 124017	99.00	37 124018	155.00	37 124019	269.00	37 125001	479.00
37 125002	469.00	37 125003	139.00	37 125004	139.00	37 125005	389.00	37 125006	549.00	37 125007	369.00
37 125008	199.00	37 125009	110.00	37 125010	139.00	37 125011	280.00	37 126001	3999.00	37 126002	3190.00
37 126003	1399.00	37 126004	3499.00	37 126005	2199.00	37 126006	799.99	37 126007	689.99	37 126008	1099.99
37 127001	277.00	37 127002	295.97	37 127003	375.74	37 127004	620.00	37 127005	999.00	37 127006	999.00
37 127007	84.90	37 127008	99.90	37 127009	69.90	37 128001	229.00	37 128002	1199.00	37 128003	279.00
37 128004	399.00	37 128005	479.00	37 128006	159.99	37 128007	1299.00	37 128008	2299.00	37 128009	1149.00
37 128010	279.90	37 128011	299.99	37 128012	339.00	37 128013	849.00	37 128014	139.00	37 128015	298.00
37 128016	409.00	37 128017	199.00	37 128018	139.99	37 128019	129.88	37 129001	549.00	37 129002	1199.00
37 129003	419.00	37 129004	189.90	37 129005	399.00	37 129006	209.00	37 129007	199.00	37 129008	249.00
37 129009	399.00	37 129010	59.99	37 129011	69.99	37 129012	119.99	37 129013	399.00	37 130001	17.00
37 130002	15.00	37 130003	15.00	37 130004	15.00	37 130005	119.00	37 130006	15.00	37 130007	12.00
37 131004	155.00	37 132001	1699.00	37 132002	406.76	37 132003	159.00	37 132004	345.59	37 132005	73.90
37 132006	151.90	37 132007	239.00	37 132008	99.00	37 133001	749.00	37 133002	1699.00	37 133003	949.00
37 133004	3599.00	37 133005	1270.79	37 133006	3299.00	37 134001	1499.00	37 134002	299.00	37 134003	299.00
37 134004	1299.00	37 134005	2499.00	37 134006	2499.00	37 134007	499.00	37 134008	499.00	37 134009	449.00
37 135005	429.00	37 135006	199.00	37 135007	529.00	37 135008	569.00	37 135009	599.00	37 135010	309.00
37 135011	569.00	37 136001	1649.00	37 136002	1249.00	37 136003	699.00	37 136004	1299.00	37 136005	799.00
37 136006	1099.00	37 136007	1299.00	37 136008	1299.00	37 137001	1295.74	37 137002	2199.00	37 137003	1299.00
37 137003	75.00	37 137004	100.00	37 137005	95.00	37 137006	230.00	37 138001	110.99	37 139001	110.68
37 140001	2900.00	37 140002	6.00	37 140003	58.00	37 140004	125.00	37 140005	95.00	37 141001	155.25
37 141002	255.88	37 141003	319.70	37 141004	155.25	37 141005	255.88	37 141006	319.70	37 142001	610.00
37 142002	600.00	37 142003	2499.00	37 142004	2499.00	37 142005	2299.00	37 142006	499.00	37 142007	409.00
37 142008	509.30	37 142009	713.01	37 142010	611.16	37 142011	2037.18	37 142012	250.00	37 142013	250.00
37 142014	230.00	37 142015	230.00	37 143001	26.88	37 143002	53.77	37 143003	80.65	37 143004	113.48
37 143005	149.31	37 143006	179.13	37 143007	179.13	37 143008	179.13	37 143009	179.13	37 143010	58.63
37 143011	75.38	37 143012	335.32	37 143013	415.60	37 143014	615.97	37 143015	489.76	37 143016	9759.59
37 143017	10158.73	37 143018	12159.44	37 143019	14160.15	37 143020	16160.86	37 143021	18161.57	37 143022	20162.28
37 143023	22162.99	37 143024	24163.70	37 143025	26164.41	37 143026	28165.12	37 143027	30165.83	37 143028	32166.54
37 143029	499.90	37 143030	699.90	37 143031	899.90	37 143032	1099.90	37 143033	1299.90	37 143034	1499.90
37 143035	48172.22	37 143036	56175.06	37 143037	64177.90	37 143038	80183.58	37 144001	21.57	37 144002	11.65
37 144003	21.57	37 144004	11.65	37 144005	21.57	37 144006	11.65	37 144007	21.57	37 144008	11.65
37 144009	21.57	37 144010	11.65	37 144011	21.57	37 144012	11.65	37 144013	21.57	37 144014	11.65
37 146005	8290.00	37 146006	4195.00	37 146007	1831.03	37 146008	12499.00	37 146009	4500.00	37 146010	2349.50
37 147001	22499.00	37 147002	12899.00	37 147003	4999.00	37 147004	5500.00	37 147005	17190.00	37 148001	999.00
37 148002	1399.30	37 148003	705.61	37 148004	844.35	37 148005	979.30	37 149001	1999.00	37 149002	2599.00
37 149003	5199.00	37 149004	2597.27	37 149005	1499.00	37 149006	2700.00	37 149007	9200.00	37 149008	1099.00
37 149009	8999.10	37 150001	5829.00	37 150002	5449.00	37 150003	9389.00	37 150004	1499.00	37 150005	169.00
37 150006	5498.91	37 150007	7300.00	37 150008	5500.40	37 150009	6500.00	37 151001	6099.00	37 151002	11999.00
37 151003	14489.00	37 151004	3985.00	37 151005	7900.00	37 151006	4545.00	37 151007	8900.00	37 151008	5400.00
37 151009	8089.90	37 151010	1799.00	37 151011	17300.11	37 151012	1999.00	37 152001	5899.00	37 152002	1199.00
37 152005	4690.00	37 152006	6995.00	37 152007	8200.00	37 152008	6400.00	37 152009	21199.20	37 152010	10399.35
37 152011	12500.00	37 153001	430.00	37 153002	1599.00	37 153003	119.72	37 153004	392.30	37 153005	238.70
37 154001	7.00	37 154002	7.00	37 154003	619.00	37 154004	619.00	37 154005	619.00	37 154006	39.00
37 155002	999.00	37 155003	1199.00	37 155004	1199.00	37 155005	1399.00	37 155006	369.00	37 155007	899.90
37 155008	1749.00	37 155009	999.00	37 155010	1349.00	37 155011	1399.00	37 156001	419.30	37 156002	419.00
37 156003	119.00	37 156004	59.99	37 156005	63.42	37 156006	579.00	37 157001	1699.00	37 157002	439.00
37 157003	159.00	37 157004	199.00	37 157005	199.00	37 157006	57.00	37 157007	37.00	37 157008	37.00
37 158004	12.00	37 159001	8959.30	37 159002	7599.00	37 159003	12399.00	37 159004	8999.00	37 159005	10449.00
37 159006	14326.93	37 159007	7699.00	37 160001	3179.00	37 160002	1367.89	37 160003	599.25	37 160004	2366.93
37 160005	3740.68	37 161001	1499.00	37 161002	1499.00	37 161003	1619.00	37 161004	1619.00	37 161005	1749.00
37 161006	12290.00	37 161007	9890.00	37 161008	9890.00	37 162001	2990.00	37 162002	3699.00	37 162003	2755.00
37 162004	1899.00	37 162005	3099.00	37 162006	2959.08	37 162007	3861.75	37 162008	3239.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 220009	70.00	37 221001	1100.00	37 221002	4815.00	37 221003	753.94	37 221004	1789.00	37 221005	1284.00
37 221006	70.00	37 221007	200.00	37 221008	250.00	37 221009	350.00	37 221010	350.00	37 221011	250.00
37 221012	100.00	37 221013	200.00	37 221014	100.00	37 222001	10000.00	37 222002	368.88	37 222003	400.00
37 222004	600.00	37 223001	285.00	37 223159	100.00	37 223182	60.00	37 223205	95.00	37 224001	19.00
37 224002	19.00	37 224003	15.00	37 224004	18.00	37 225001	64.98	37 225002	765.01	37 227001	444.00
37 227002	34.00	37 227003	151.00	37 227004	98.00	37 227005	70.00	37 227006	180.00	37 227007	180.00
37 228002	8.00	37 228003	8.00	37 228004	8.00	37 229001	8.00	37 229002	8.00	37 229003	8.00
37 229004	8.00	37 230001	45.00	37 230002	190.00	37 230003	40.00	37 230004	40.00	37 231001	743.75
37 231002	850.00	37 232001	1478.25	37 232002	2344.25	37 232003	4670.00	37 232004	15493.50	37 233001	293.00
37 233002	45.00	37 233003	17.00	37 234001	102.56	37 235001	88.73	37 236001	12.00	37 237001	91.59
37 238001	100.00	37 239001	5999.00	37 239002	6524.00	37 239003	3599.00	37 239004	2489.00	37 239005	2311.00
37 239006	1299.00	37 239007	9999.00	37 239008	6049.00	37 239009	1420.00	37 240001	1899.00	37 240002	499.00
37 240003	449.00	37 240004	1999.00	37 240005	2490.00	37 240006	2799.20	37 240007	3145.54	37 240008	1199.00
37 241001	10499.00	37 241002	15999.00	37 241003	8999.00	37 241004	5999.00	37 241005	14284.00	37 241006	4290.00
37 241007	4086.00	37 241008	9999.00	37 241009	20999.00	37 241010	24999.00	37 241011	11167.45	37 242001	4.00
37 242002	11699.00	37 242003	5.00	37 242004	60.00	37 242005	350.00	37 242006	110.00	37 242007	75.00
37 242008	5.00	37 242009	6.00	37 242010	70.00	37 242011	3699.00	37 242012	19999.00	37 242013	2169.23
37 242014	17639.20	37 243001	95.95	37 244001	169.00	37 244002	99.00	37 244003	99.00	37 244004	199.00
37 244005	39.00	37 244006	305.00	37 244007	55.00	37 244008	149.00	37 244009	18.00	37 245001	890.00
37 245002	927.87	37 245003	9074.18	37 245004	125.00	37 245005	1554.00	37 245006	6985.00	37 245007	37.00
37 245008	895.00	37 245009	135.00	37 245010	130.00	37 245011	690.00	37 245012	189.00	37 245013	9799.00
37 246001	7599.00	37 246002	7599.00	37 246003	1349.00	37 246004	599.00	37 246005	13999.00	37 246006	9199.00
37 247001	459.00	37 247002	42.00	37 247003	195.00	37 247004	369.00	37 247005	599.00	37 247006	22.30
37 247007	6.50	37 247008	349.00	37 247009	349.00	37 248001	515.00	37 248002	359.00	37 248003	449.00
37 248004	1199.00	37 248005	1999.00	37 248006	230.00	37 248007	142.41	37 248008	399.00	37 248009	2099.00
37 248010	399.00	37 248011	199.00	37 248012	209.25	37 248013	18.00	37 249001	50.90	37 249002	700.00
37 249005	500.00	37 249006	449.00	37 249007	250.00	37 249008	250.00	37 249009	149.00	37 249010	12.00
37 249011	65.00	37 249012	40.00	37 249013	40.00	37 249014	300.00	37 249015	700.00	37 249016	60.00
37 249017	60.00	37 249018	351.11	37 249019	79.00	37 250001	51.23	37 250002	42.63	37 250003	83.00
37 250004	45.00	37 250005	45.00	37 250006	25.00	37 250007	25.00	37 250008	25.00	37 250009	25.00
37 251002	125.00	37 251003	150.00	37 251004	180.00	37 252001	450.00	37 252002	1100.00	37 252003	3650.00
37 252004	590.00	37 253001	64.00	37 253002	64.00	37 253003	139.00	37 254001	450.00	37 254002	5500.00
37 254003	65.00	37 254004	2500.00	37 254005	450.00	37 254006	40.00	37 254007	50.00	37 254008	2700.00
37 254009	79.00	37 255001	2740.00	37 255002	299.00	37 255003	5550.00	37 255004	37.00	37 255005	11500.00
37 255001	399.00	37 255002	459.00	37 255003	239.00	37 255004	399.00	37 255005	199.00	37 255006	310.00
37 256002	340.00	37 256003	460.00	37 256004	260.00	37 256005	430.00	37 256006	320.00	37 256007	249.00
37 256008	269.00	37 256009	249.00	37 256010	249.00	37 257001	185.00	37 257002	890.00	37 257003	249.00
37 256014	459.00	37 257001	389.00	37 257002	298.00	37 257003	195.00	37 257004	890.00	37 257005	129.00
37 257006	51.00	37 257007	165.00	37 257008	399.00	37 257009	165.00	37 257010	339.00	37 258001	10.00
37 258002	10.00	37 258003	10.00	37 258004	10.00	37 258005	10.00	37 259001	35.00	37 259002	38.00
37 259003	59.00	37 259004	59.00	37 259005	59.00	37 259006	59.00	37 260001	59.00	37 260002	4.00
37 260002	21.50	37 260003	5.00	37 260004	37.58	37 260005	78.50	37 260006	8.00	37 260007	5.00
37 260008	26.00	37 260009	57.00	37 260010	82.00	37 260011	3.00	37 260012	51.00	37 260013	2.00
37 261001	7616.55	37 261002	10510.61	37 261003	8925.84	37 261004	5092.50	37 261005	35263.13	37 261006	391.25
37 261007	6471.25	37 262001	2837.50	37 262002	2771.00	37 262003	820.83	37 262004	2570.83	37 263001	3596.83
37 263002	3780.00	37 263003	3180.42	37 263004	3797.50	37 264001	1545.83	37 264002	3675.00	37 264003	4123.75
37 264004	3437.50	37 265001	3785.83	37 265002	2283.33	37 265003	750.00	37 265004	308.33	37 266001	604.17
37 266002	1363.33	37 266003	743.33	37 266004	36.57	37 267001	2341.67	37 267002	37.00	37 267003	249.33
37 267004	1666.67	37 268001	8600.00	37 268002	7350.00	37 268003	5750.00	37 268004	41876.00	37 269001	310.00
37 269002	380.00	37 269003	300.00	37 269004	350.00	37 270001	290.00	37 270002	240.00	37 270003	250.00
37 27004	250.00	37 271001	64.00	37 271002	70.00	37 271003	55.00	37 271004	60.00	37 271005	6.50
37 271001	79.00	37 272002	8.00	37 272003	8.00	37 272004	8.00	37 272005	45.00	37 272006	112.00
37 272007	58.00	37 272008	58.00	37 272009	65.00	37 272010	87.00	37 273001	74.90	37 273002	180.00
37 273003	69.00	37 273004	159.77	37 274001	159.00	37 274002	271.25	37 274003	194.71	37 274004	153.85
37 274005	160.44	37 275001	179.00	37 275002	149.00	37 275003	149.00	37 275004	149.00	37 275005	11.00
37 276003	226.00	37 276004	255.00	37 276005	89.00	37 276006	65.00	37 276007	202.00	37 276008	93.00
37 276009	263.00	37 276010	139.00	37 276011	35.00	37 276012	65.00	37 276013	40.00	37 276014	55.00
37 276015	12.00	37 276016	92.00	37 276017	78.00	37 276018	130.00	37 276019	130.00	37 276020	37.00
37 276021	60.00	37 276022	20.00	37 276023	20.00	37 277001	87.00	37 277002	1458.00	37 277003	1430.00
37 277004	1250.00	37 277005	790.00	37 277006	1080.00	37 277007	1265.00	37 277008	800.00	37 277009	846.00
37 277010	840.00	37 277011	1674.83	37 277012	620.00	37 278001	80.00	37 278002	300.00	37 278003	650.00
37 278004	170.00	37 278005	200.00	37 278006	800.00	37 278007	170.00	37 278008	470.00	37 278009	20.00
37 279006	70.00	37 279007	400.00	37 279008	200.00	37 280001	1590.00	37 280002	1999.00	37 280003	499.00
37 280004	599.00	37 280005	1899.00	37 280006	599.00	37 280007	899.00	37 281001	110.48	37 281002	83.00
37 281003	53.00	37 281004	4.00	37 281005	4.00	37 281006	16.50	37 281007	24.00	37 281008	15.00
37 281009	15.00	37 282001	25.00	37 282002	25.00	37 282003	16.50	37 282004	16.50	37 282005	37.50
37 283001	421.11	37 283002	414.00	37 283003	240.00	37 283004	49.50	37 283005	185.00	37 283006	332.67
37 283007	13.00	37 283008	42.50	37 283009	32.00	37 283010	28.00	37 283011	241.38	37 283012	200.00
37 283013	2286.57	37 283014	2286.96	37 283015	2830.16	37 284001	169.00	37 284002	169.00	37 284003	390.00
37 284002	779.17	37 284003	73.50	37 284004	172.50	37 285001	50.90	37 285002	60.00	37 285003	62.00
37 285004	83.33	37 285005	55.00	37 285006	37.50	37 286001	116.67	37 286002	120.00	37 286003	122.20
37 286004	93.33	37 286005	210.00	37 286006	100.00	37 286007	116.67	37 286008	113.33	37 286009	221.11
37 287001	169.90	37 287002	28.00	37 287003	22.00	37 288001	22.00	37 288002	58.00	37 288003	40.00
37 288003	53.00	37 288004	41.84	37 288005	7.00	37 288006	20.00	37 288007	3.75	37 288008	29.50
37 288009	43.50	37 288010	128.58	37 288011	20.00	37 288012	26.49	37 288013	9.50	37 288014	224.95
37 289002	365.00	37 289003	365.00	37 289004	200.00	37 289005	200.00	37 289006	200.00	37 289007	159.00
37 289008	607.00	37 289009	458.00	37 290001	137.00	37 290002	195.00	37 290003	29.00	37 290004	18.00
37 290005	19.98	37 290006	42.50	37 290007	22.00	37 290008	52.90	37 290009	7.00	37 290010	32.00
37 290011	299.00	37 291001	143.38	37 291002	305.60	37 291003	48.00	37 291004	83.85	37 291005	177.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 041002	130.00	38 041003	133.00	38 041004	120.00	38 041005	130.00	38 041006	122.50	38 041007	98.75
38 041008	183.00	38 041009	133.00	38 041010	51.00	38 041011	47.25	38 041012	38.00	38 041013	48.25
38 042005	59.09	38 042006	93.33	38 042007	62.22	38 042008	90.00	38 042009	50.00	38 042010	67.57
38 042011	67.92	38 043001	48.11	38 043002	57.15	38 043003	49.68	38 043004	50.00	38 043005	47.06
38 043006	57.71	38 043007	66.50	38 044001	60.00	38 044002	67.00	38 044003	45.00	38 044004	47.06
38 044005	53.25	38 044006	54.00	38 044007	56.22	38 044008	279.17	38 045002	283.33	38 045003	233.33
38 045004	287.78	38 045005	258.22	38 045006	162.50	38 046001	58.40	38 046002	55.00	38 046003	41.75
38 046004	80.00	38 046005	59.00	38 046006	99.80	38 046007	57.50	38 046008	60.00	38 046009	53.75
38 047001	69.00	38 047002	61.70	38 047003	65.00	38 047004	55.00	38 047005	48.90	38 047006	111.00
38 047007	76.50	38 047008	97.25	38 047009	115.00	38 048001	23.75	38 048002	35.00	38 048003	28.18
38 048004	25.75	38 048005	25.00	38 048006	33.75	38 048007	29.50	38 048008	25.00	38 048009	32.24
38 049001	24.38	38 049002	30.98	38 049003	31.50	38 049004	24.77	38 049005	25.00	38 049006	41.25
38 049007	15.00	38 049008	55.75	38 049009	22.50	38 049010	19.20	38 049011	22.75	38 050001	18.00
38 050002	52.50	38 050003	51.98	38 050004	77.50	38 050005	68.21	38 050006	47.50	38 050007	46.25
38 051001	37.53	38 051002	38.55	38 051003	54.21	38 051004	32.50	38 051005	57.50	38 051006	50.00
38 051007	48.75	38 052001	16.25	38 052002	19.25	38 052003	21.25	38 052004	18.50	38 052005	16.25
38 052006	19.00	38 052007	21.00	38 052008	14.50	38 052009	17.50	38 052010	16.00	38 053001	63.75
38 053002	157.50	38 053003	425.00	38 053004	229.33	38 053005	100.00	38 053006	69.00	38 053007	69.51
38 053008	90.00	38 053009	153.90	38 053010	43.33	38 053011	45.00	38 053012	10.00	38 053013	64.41
38 054001	12.30	38 054002	50.90	38 054003	77.00	38 054004	45.00	38 054005	88.20	38 054006	203.03
38 054007	66.00	38 054008	81.45	38 054009	149.39	38 054010	20.00	38 054011	28.15	38 054012	34.05
38 054013	29.73	38 054014	18.75	38 054015	64.00	38 054016	80.00	38 054017	40.00	38 054018	40.00
38 054019	11.90	38 054020	16.25	38 055001	20.00	38 055002	27.70	38 055003	31.40	38 055004	27.70
38 055005	25.75	38 055006	27.00	38 055007	23.25	38 055008	69.90	38 055009	74.98	38 056003	53.40
38 056004	46.85	38 056005	70.00	38 056006	77.25	38 056007	62.25	38 057001	35.00	38 057002	36.45
38 057003	53.75	38 057004	37.29	38 057005	38.75	38 057006	38.05	38 058001	16.60	38 058002	20.10
38 058003	29.00	38 058004	20.00	38 058005	25.54	38 058006	24.75	38 058007	14.75	38 058008	21.90
38 058009	18.00	38 059001	15.25	38 059002	16.00	38 059003	16.90	38 059004	14.25	38 059005	15.20
38 059006	16.50	38 059007	15.46	38 059008	15.75	38 059009	12.75	38 060001	87.20	38 060002	77.05
38 060003	100.00	38 060004	26.25	38 060005	60.00	38 060006	78.75	38 061001	19.75	38 061002	21.00
38 061003	47.50	38 061004	26.25	38 061005	50.00	38 061006	29.08	38 061007	19.75	38 061008	26.25
38 061009	24.50	38 062001	26.00	38 062002	20.90	38 062003	33.50	38 062004	43.68	38 062005	29.50
38 062006	28.50	38 062007	31.25	38 062008	28.75	38 063001	11.74	38 063002	20.00	38 063003	15.00
38 063004	15.75	38 063005	15.50	38 063006	25.54	38 063007	14.25	38 063008	19.50	38 064001	36.25
38 064002	35.00	38 064003	35.53	38 064004	40.00	38 064005	27.50	38 064006	31.25	38 065001	140.00
38 065002	130.00	38 065003	232.40	38 065004	150.00	38 065005	182.50	38 065006	162.00	38 065007	152.50
38 065008	200.00	38 065009	150.00	38 066001	205.00	38 066002	120.00	38 066003	153.60	38 066004	21.00
38 066002	40.63	38 066003	26.25	38 066004	47.50	38 066005	38.75	38 066006	50.25	38 066007	26.25
38 066008	27.50	38 066009	100.00	38 066010	36.25	38 066011	38.75	38 067001	62.08	38 067002	62.27
38 067003	130.23	38 067004	100.00	38 068001	33.75	38 068002	37.25	38 068003	26.75	38 068004	27.50
38 068005	43.02	38 068006	43.02	38 068007	27.00	38 068008	24.55	38 068009	38.04	38 068010	28.80
38 069003	45.00	38 069004	37.22	38 069005	33.33	38 069006	40.00	38 069007	48.00	38 069008	40.00
38 069009	43.00	38 069010	37.50	38 069011	40.50	38 069012	34.14	38 069013	45.00	38 070001	29.65
38 070002	27.59	38 070003	26.59	38 070004	43.05	38 070005	37.09	38 070006	37.27	38 070007	29.65
38 071001	23.50	38 071002	26.00	38 071003	22.25	38 071004	21.25	38 071005	25.05	38 071006	29.95
38 071007	24.25	38 071008	32.15	38 071009	22.75	38 071010	22.75	38 072001	30.00	38 072002	17.30
38 072003	20.40	38 072004	20.00	38 072005	13.50	38 072006	16.00	38 073001	50.00	38 073002	40.50
38 073003	47.21	38 073004	47.21	38 073005	25.00	38 073006	34.00	38 073007	34.00	38 073008	34.00
38 073009	45.54	38 074001	36.25	38 074002	38.06	38 074003	75.80	38 074004	74.10	38 074005	126.00
38 074006	75.40	38 074007	45.00	38 074008	70.00	38 074009	40.00	38 075001	50.00	38 075002	86.25
38 075003	27.75	38 075004	8.00	38 075005	9.00	38 075006	10.00	38 075007	4.00	38 075008	90.00
38 076001	70.50	38 076002	8.00	38 076003	21.50	38 076004	8.00	38 076005	8.00	38 076006	8.00
38 076007	60.00	38 076008	62.50	38 076009	139.00	38 076010	37.42	38 077001	28.25	38 077002	36.50
38 077003	34.50	38 077004	33.50	38 077005	34.86	38 077006	20.48	38 077007	47.60	38 077008	9.65
38 078001	300.97	38 078002	312.50	38 078003	229.29	38 078004	289.33	38 078005	289.33	38 078006	21.00
38 079002	17.50	38 079003	23.85	38 079004	20.00	38 079005	18.00	38 079006	21.50	38 079007	20.00
38 079008	23.37	38 079009	17.50	38 080001	22.25	38 080002	28.00	38 080003	27.00	38 080004	23.00
38 080005	23.25	38 080006	30.73	38 080007	28.00	38 080008	28.00	38 081001	118.00	38 081002	60.00
38 081003	40.00	38 081004	38.00	38 081005	117.50	38 081006	63.00	38 082001	30.00	38 082002	30.00
38 082003	13.75	38 082004	14.00	38 082005	18.00	38 082006	14.25	38 082007	13.25	38 083001	28.25
38 083002	23.38	38 083003	28.10	38 083004	26.25	38 083005	22.50	38 083006	31.00	38 083007	24.00
38 084001	120.81	38 084002	8.00	38 084003	8.00	38 084004	10.00	38 084005	538.30	38 084006	150.00
38 084007	358.97	38 084008	8.00	38 084009	248.57	38 084010	114.00	38 084011	70.00	38 084012	120.00
38 084013	168.00	38 084014	80.00	38 084015	2.00	38 084016	16.50	38 084017	2.50	38 084018	404.00
38 084019	139.81	38 084020	236.36	38 085001	66.53	38 085002	164.00	38 085003	116.67	38 085004	60.00
38 085005	103.73	38 085006	37.00	38 085007	68.00	38 085008	250.00	38 085009	189.17	38 085010	106.17
38 085011	64.00	38 086001	37.57	38 086002	25.00	38 086003	78.00	38 086004	274.85	38 086005	135.00
38 086006	68.60	38 086007	13.05	38 087001	100.00	38 087002	128.32	38 087003	161.97	38 087004	137.17
38 088001	190.00	38 088002	140.91	38 088003	190.00	38 088004	947.50	38 088005	247.50	38 088006	32.38
38 088007	227.27	38 088008	10.00	38 089001	480.00	38 089002	100.00	38 089003	100.00	38 089004	172.62
38 089005	100.00	38 090001	123.43	38 090002	91.47	38 090003	102.56	38 090004	119.70	38 090005	143.07
38 091001	55.19	38 091002	120.00	38 091003	78.00	38 091004	41.49	38 091005	44.24	38 092001	232.76
38 092002	14.79	38 092003	30.00	38 092004	30.00	38 092005	40.00	38 092006	40.00	38 092007	40.00
38 092008	29.00	38 092009	27.90	38 092010	38.00	38 092011	5.00	38 093001	30.50	38 093002	37.32
38 093003	96.87	38 093004	257.81	38 094001	1645.83	38 094002	385.70	38 094003	253.91	38 094004	592.65
38 094005	522.00	38 094006	40.00	38 094007	580.00	38 094008	140.00	38 094009	100.00	38 094010	20.00
38 095004	232.02	38 096001	91.23	38 097003	1725.00	38 097004	25.00	38 097005	833.33	38 097006	34.15
38 097002	10.00	38 097003	1550.00	38 098001	7.00	38 098002	3.08	38 098003	14.17	38 098004	15.00
38 097008	10.52	38 097009	16.00	38 098006	5.00	38 098007	148.00	38 098008	148.00	38 098009	14.00
38 098005	16.37	38 099006	65.86	38 099007	5.50	38 099008	5.00	38 100001	36.32	38 100002	24.31
38 099005	19.00	38 100004	22.00	38 100005	26.00	38 100006	33.60	38 100007	21.00	38 100008	20.20

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 146009	6299.00	38 146010	3495.00	38 146011	7681.84	38 147001	4999.00	38 147002	21999.00	38 147003	6899.00
38 147004	21067.00	38 148005	1727.00	38 148006	1029.96	38 148007	1978.96	38 148008	1978.96	38 148009	1978.96
38 148004	2279.00	38 148005	1607.95	38 148006	511.95	38 148007	227.00	38 149001	1699.00	38 149002	3468.78
38 149003	999.00	38 149004	5797.71	38 149005	7669.00	38 149006	3699.00	38 149007	4185.00	38 149008	579.00
38 150001	14799.00	38 150002	5829.00	38 150003	21228.38	38 150004	1485.00	38 150005	9199.00	38 150006	10999.00
38 150007	6555.00	38 151001	21897.20	38 151002	1500.00	38 151003	11989.00	38 151004	10999.00	38 151005	3879.05
38 151006	3720.00	38 151007	5000.00	38 151008	4544.00	38 152001	17999.00	38 152002	10999.00	38 152003	5199.00
38 152004	13429.15	38 152005	17099.00	38 152006	19198.00	38 153001	272.50	38 153002	1004.50	38 153003	3149.01
38 153004	1530.00	38 153005	310.00	38 153006	500.00	38 153007	350.00	38 154001	7.99	38 154002	12.99
38 154003	329.00	38 154004	28.56	38 154005	23.00	38 154006	40.00	38 154007	49.99	38 155001	1958.33
38 155002	1169.00	38 155003	1740.00	38 155004	99.00	38 155005	529.00	38 155006	749.00	38 155007	691.61
38 155008	110.00	38 155009	1269.00	38 155010	249.59	38 156001	49.59	38 156002	58.99	38 156003	59.99
38 156004	399.00	38 156005	89.99	38 157001	194.00	38 157002	349.00	38 157003	1249.00	38 157004	259.00
38 157005	1049.00	38 157006	168.74	38 158001	159.00	38 158002	419.00	38 158003	329.00	38 158004	369.00
38 158005	17.00	38 159001	8499.00	38 159002	11299.00	38 159003	8999.00	38 159004	6999.00	38 159005	4999.00
38 160001	1124.00	38 160002	599.00	38 160003	2069.00	38 160004	1329.00	38 160005	1399.99	38 161001	1319.00
38 161002	14344.78	38 161003	5598.20	38 161004	10845.00	38 161005	6149.00	38 161006	9175.01	38 161007	398.00
38 161008	9944.35	38 162001	2546.59	38 162002	1630.21	38 162003	3690.00	38 162004	2199.00	38 162005	3040.25
38 162006	2434.00	38 162007	4075.72	38 162008	3116.78	38 162009	3999.00	38 163001	18267.87	38 163002	9149.00
38 163003	15814.14	38 163004	5393.94	38 163005	6989.01	38 163006	11599.00	38 163007	11029.15	38 163008	119.00
38 164001	15129.15	38 164002	14999.00	38 164003	13349.00	38 164004	14299.00	38 164005	12995.00	38 164006	19999.00
38 165001	1399.00	38 165002	5999.00	38 165003	1145.00	38 165004	985.63	38 165005	2699.00	38 165006	1249.00
38 165007	499.00	38 165008	539.00	38 165009	999.00	38 166001	1849.00	38 166002	1238.67	38 166003	689.00
38 166004	1099.00	38 166005	2474.18	38 166006	1199.00	38 167001	1670.01	38 167002	1026.30	38 167003	429.00
38 167004	676.39	38 167005	1199.00	38 167006	1064.88	38 167007	849.00	38 167008	899.00	38 168001	263.18
38 168002	54.45	38 168003	54.01	38 168004	9.90	38 168005	22.00	38 168006	19.00	38 169001	306.85
38 169002	989.00	38 169003	114.00	38 169004	138.10	38 169005	152.13	38 169006	198.00	38 169007	1890.00
38 170001	747.75	38 170002	22.00	38 170003	54.00	38 170004	45.00	38 170005	468.21	38 171001	91.80
38 171002	1189.30	38 171003	1259.00	38 171004	1099.00	38 171005	135.00	38 171006	1050.00	38 171007	800.00
38 172001	149.00	38 172002	149.00	38 172003	73.00	38 172004	179.00	38 173001	179.00	38 173002	1929.00
38 173002	1615.00	38 173003	2700.00	38 173004	3825.00	38 173005	1699.00	38 174001	55.00	38 174002	69.90
38 174003	21.50	38 174004	59.00	38 174005	29.30	38 174006	30.00	38 175001	194.00	38 175002	175.00
38 175003	16.76	38 175004	135.00	38 175005	51.50	38 176001	22.50	38 176002	139.00	38 176003	189.00
38 176004	16.00	38 176005	13.00	38 177001	38.99	38 177002	25.00	38 177003	19.00	38 177004	17.99
38 177005	62.19	38 177006	50.00	38 177007	25.95	38 177008	41.10	38 177009	32.89	38 178001	17.89
38 178002	30.00	38 178003	16.34	38 178004	11.05	38 178005	12.76	38 179001	16.75	38 179002	24.00
38 179003	33.36	38 179004	180.00	38 180001	59.44	38 180002	59.44	38 180003	39.45	38 180004	24.00
38 180004	13.50	38 181001	27.06	38 181002	48.00	38 181003	28.24	38 181004	24.33	38 181005	35.47
38 181006	44.64	38 182001	40.00	38 182002	159.00	38 182003	42.00	38 182004	137.00	38 182005	12.99
38 182005	14.99	38 182006	76.00	38 182007	79.42	38 182008	48.14	38 182009	53.00	38 183001	45.71
38 183002	53.00	38 183003	60.00	38 183004	48.53	38 183005	47.51	38 183006	19.74	38 183007	17.00
38 184001	83.50	38 184002	41.26	38 184003	51.22	38 184004	55.00	38 185001	36.00	38 185002	12.00
38 185003	20.50	38 185004	50.31	38 185005	24.04	38 186001	31.29	38 186002	17.00	38 186003	28.24
38 186004	38.33	38 186005	33.36	38 186006	13.40	38 187001	1.34	38 187002	31.25	38 187003	18.00
38 187004	35.00	38 187005	22.57	38 187006	10.50	38 187007	37.53	38 188001	270.00	38 188002	250.00
38 188003	1500.00	38 188004	275.00	38 188005	240.00	38 188006	1500.00	38 188007	300.00	38 188008	300.00
38 188009	80.00	38 188010	1100.00	38 189001	124.50	38 189002	22.00	38 189003	274.00	38 189004	253.00
38 189005	77.11	38 189006	49.00	38 190001	371.51	38 190002	371.51	38 190003	445.00	38 190004	239.00
38 190005	51.00	38 191001	117.50	38 191002	115.00	38 191003	55.00	38 191004	29.90	38 192001	505.11
38 192002	244.25	38 192003	880.00	38 192004	105.00	38 192005	408.95	38 193001	104.00	38 193002	312.00
38 193003	875.10	38 193004	860.00	38 193005	413.004	38 194001	515.33	38 194002	179.00	38 194003	69.00
38 194004	24.99	38 194005	19.00	38 194006	123.00	38 195001	374.29	38 195002	165.00	38 195003	121.00
38 195005	171.36	38 196001	284.90	38 196002	147.00	38 196003	136.27	38 196004	145.50	38 196005	215.00
38 197001	40.00	38 197002	331.65	38 197003	183.50	38 197004	180.00	38 198001	845.00	38 198002	701.33
38 198003	584.33	38 198004	447.00	38 199001	89.00	38 199002	89.00	38 199003	199.00	38 199004	107.00
38 200001	330.00	38 200002	131.00	38 200003	73.92	38 200004	118.00	38 200005	239.00	38 200006	124.00
38 201001	81.00	38 201002	50.00	38 201003	275.00	38 201004	540.25	38 201005	417.00	38 201006	680.00
38 201007	240.00	38 201008	70.54	38 201009	69.00	38 201010	165.00	38 201011	650.00	38 201012	245.00
38 201013	478.50	38 201014	315.75	38 201015	95.00	38 201016	16.00	38 201017	16.00	38 201018	2158.26
38 202001	18.00	38 202002	25.00	38 202003	26.00	38 202004	14.40	38 202005	34.00	38 202006	19.98
38 203001	2750.00	38 203002	1069.00	38 203003	4540.00	38 203004	439.00	38 203005	2127.00	38 203006	3290.00
38 204001	400.00	38 204002	500.00	38 204003	500.00	38 204004	700.00	38 204005	700.00	38 204006	700.00
38 204007	700.00	38 204008	600.00	38 204009	700.00	38 204010	700.00	38 204011	500.00	38 204012	100.00
38 204013	500.00	38 205001	7000.00	38 205002	4800.00	38 205003	400.00	38 205004	700.00	38 205005	800.00
38 205006	300.00	38 205007	800.00	38 206001	1500.00	38 206002	180.00	38 206003	200.00	38 206004	168.00
38 206005	100.00	38 206006	200.00	38 206007	200.00	38 206008	1400.00	38 207002	2500.00	38 207003	800.00
38 207004	12500.00	38 208001	1624.00	38 208002	1650.00	38 208003	600.00	38 208004	615.00	38 209001	1650.00
38 209002	15000.00	38 209003	10000.00	38 209004	13900.00	38 210001	30000.00	38 210002	20000.00	38 210003	9800.00
38 210004	1300.00	38 211001	28909.00	38 211002	4949.00	38 211003	21100.00	38 211004	38999.00	38 211005	28179.00
38 211006	492400.00	38 211007	303900.00	38 211008	413900.00	38 211009	559990.00	38 211010	225000.00	38 211011	314900.00
38 211012	543000.00	38 212001	24999.00	38 212002	34999.00	38 212003	25443.98	38 212004	59490.00	38 212005	53490.00
38 212006	47890.00	38 212007	61999.00	38 212008	136800.00	38 212009	29918.44	38 212010	33999.00	38 213001	3499.00
38 213002	2989.00	38 213003	2890.00	38 213004	3790.00	38 213005	2990.00	38 213006	2990.00	38 213007	2990.00
38 213008	2900.00	38 213009	4112.50	38 214001	3199.00	38 214002	2380.00	38 214003	2280.00	38 214004	2115.00
38 214005	3429.32	38 214006	1899.00	38 215001	1250.00	38 215002	1279.00	38 215003	3929.00	38 215004	3998.69
38 215005	26005.00	38 215006	26005.00	38 216001	2290.00	38 216002	759.00	38 216003	1519.07	38 216004	1519.07
38 216002	760.00	38 216003	65.00	38 216004	286.48	38 216005	460.00	38 216006	202.00	38 216007	668.48
38 216008	144.11	38 216009	427.76	38 216010	2099.00	38 216011	99				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 291004	109.93	38 291005	160.00	38 291006	59.50	38 291007	54.55	38 292001	24.00	38 292002	55.00
38 292003	45.00	38 293004	1764.00	38 293005	146.00	38 293006	640.00	38 293007	118.00	38 293008	238.00
38 293009	256.50	38 293010	1900.00	38 293011	1169.00	38 293012	6072.00	38 294001	899.00	38 294002	95.00
38 294003	599.00	38 294004	419.00	38 294005	3360.00	38 294006	4799.00	38 294007	581.00	38 294008	15.00
38 294009	3817.00	38 294010	400.00	38 294011	3840.00	38 294012	259.00	38 294013	389.00	38 294014	3857.00
38 294015	443.00	38 294016	4149.00	38 295001	4525.83	38 295002	2895.83	38 295003	2400.00	38 295004	2877.07
38 295005	2323.33	38 295006	2523.33	38 296001	130.43	38 297001	1470.00	38 297002	198.00	38 297003	111.00
38 297004	111.00	38 297005	11.00	38 297006	11.00	38 298001	5268.00	38 298002	18700.00	38 298003	3581.00
38 298004	6000.00	38 299001	3500.00	38 299002	3200.00	38 299003	100.00	39 001001	30.03	39 001002	37.50
39 001003	44.00	39 001004	29.00	39 001005	22.00	39 001006	27.78	39 002001	161.76	39 002002	233.87
39 002003	164.71	39 002004	270.83	39 002005	176.47	39 003001	82.50	39 003002	176.11	39 003003	141.46
39 003004	270.83	39 003005	97.50	39 003006	139.50	39 003007	162.50	39 003008	108.16	39 004001	100.57
39 004002	155.56	39 004003	81.80	39 004004	111.36	39 004005	293.28	39 004006	91.97	39 004007	76.47
39 004008	177.78	39 004009	114.50	39 004010	80.68	39 004011	122.14	39 005001	53.11	39 005002	26.25
39 005003	140.17	39 005004	23.00	39 005005	22.00	39 005006	47.00	39 006001	24.13	39 006002	39.00
39 006003	27.50	39 006004	27.75	39 006005	11.00	39 006006	11.00	39 007001	22.50	39 007002	19.00
39 007003	23.00	39 007004	100.00	39 007005	24.00	39 007006	20.00	39 007007	21.25	39 008001	3.50
39 008002	9.00	39 008003	2.50	39 008004	3.00	39 008005	3.00	39 008006	3.00	39 009001	154.29
39 009002	96.39	39 009003	80.88	39 009004	61.76	39 009005	61.76	39 009006	65.63	39 010001	11.00
39 010002	12.00	39 010003	6.00	39 010004	8.00	39 010005	6.00	39 011001	58.75	39 011002	45.00
39 011003	45.00	39 011004	20.00	39 011005	45.00	39 012001	300.00	39 012002	241.94	39 012003	160.00
39 012004	104.11	39 012005	300.00	39 012006	300.00	39 013001	325.00	39 013002	375.00	39 013003	255.00
39 013004	414.00	39 013005	175.00	39 014001	23.00	39 014002	13.40	39 014003	22.00	39 014004	24.00
39 014005	23.00	39 014006	24.00	39 014007	22.00	39 014008	22.00	39 014009	21.50	39 014010	30.00
39 015001	45.51	39 015002	66.99	39 015003	46.15	39 015004	18.00	39 015005	71.90	39 015006	87.25
39 016001	207.14	39 016002	140.00	39 016003	166.50	39 016004	46.50	39 017001	138.63	39 017002	160.00
39 017003	119.00	39 017004	140.00	39 017005	101.50	39 017006	130.00	39 017007	121.00	39 017008	130.00
39 017009	143.85	39 017010	137.00	39 017011	127.50	39 017012	140.00	39 017013	141.30	39 017014	128.25
39 017015	119.00	39 017016	119.00	39 017017	131.07	39 017018	131.07	39 017019	131.00	39 017020	130.00
39 017021	84.00	39 017022	120.00	39 018001	195.55	39 018002	190.00	39 018003	186.50	39 018004	200.00
39 018005	226.50	39 018006	198.00	39 018007	191.86	39 018008	195.25	39 018009	120.45	39 018010	190.00
39 018011	190.00	39 018012	150.00	39 018013	137.50	39 018014	200.00	39 018015	123.50	39 018016	130.00
39 018017	130.00	39 018018	202.00	39 018019	216.93	39 018020	220.00	39 018021	210.00	39 018022	225.00
39 018023	265.90	39 018024	200.00	39 018025	216.93	39 018026	229.00	39 018027	184.00	39 018028	190.00
39 018029	136.00	39 018030	131.00	39 018031	136.00	39 018032	160.00	39 018033	194.00	39 018034	182.00
39 018035	128.00	39 018036	128.00	39 018037	128.00	39 018038	165.07	39 018039	110.00	39 018040	11.00
39 019002	220.00	39 019003	129.00	39 019004	825.00	39 019005	140.00	39 020001	130.50	39 020002	210.00
39 020003	188.50	39 020004	156.00	39 020005	85.00	39 020006	116.25	39 020007	140.00	39 020008	144.88
39 021001	240.50	39 021002	172.75	39 021003	192.00	39 021004	138.00	39 021005	82.98	39 021006	116.00
39 021007	84.00	39 021008	84.00	39 021009	40.00	39 021010	40.00	39 022001	315.44	39 022002	160.00
39 022004	155.00	39 022005	49.00	39 022006	98.00	39 022007	78.00	39 022008	98.00	39 022009	78.00
39 022010	66.50	39 022011	75.50	39 022012	91.23	39 022013	63.00	39 022014	62.50	39 022015	147.50
39 022016	36.00	39 022017	66.50	39 022018	40.00	39 022019	9.75	39 022020	6.25	39 022021	6.25
39 022022	36.00	39 022023	60.00	39 022024	113.75	39 022025	60.00	39 022026	30.00	39 022027	40.00
39 022028	63.50	39 022029	102.00	39 022030	120.00	39 022031	102.00	39 023001	115.00	39 023002	79.40
39 023003	39.00	39 023004	88.35	39 023005	97.74	39 023006	123.19	39 023007	99.90	39 024001	357.06
39 024002	186.06	39 024003	186.06	39 024004	186.06	39 024005	186.06	39 024006	315.44	39 024007	260.00
39 024008	258.00	39 024009	388.00	39 025001	59.80	39 025002	70.00	39 025003	80.00	39 025004	86.25
39 025005	395.00	39 025006	385.00	39 026001	91.53	39 026002	91.54	39 026003	135.72	39 026004	153.57
39 026005	14.95	39 027001	200.00	39 027002	399.00	39 027003	371.00	39 027004	371.00	39 027005	245.50
39 027006	93.00	39 027007	258.00	39 027008	230.00	39 027009	130.00	39 028001	108.00	39 028002	480.00
39 028004	397.00	39 028005	500.00	39 028006	121.44	39 028007	390.00	39 028008	40.00	39 028009	120.00
39 028010	160.00	39 028011	26.00	39 029001	115.29	39 029002	315.32	39 029003	210.00	39 029004	380.00
39 029005	360.00	39 029006	315.00	39 029007	121.25	39 030001	121.25	39 030002	90.00	39 030003	50.00
39 030004	185.00	39 030005	102.50	39 030006	96.35	39 030007	99.00	39 030008	100.00	39 030009	279.00
39 030010	99.90	39 030011	79.64	39 030012	188.50	39 030013	244.45	39 030014	229.00	39 030015	220.00
39 030016	380.00	39 030017	380.00	39 030018	190.00	39 030019	190.00	39 030020	190.00	39 030021	120.00
39 030022	182.00	39 030023	19.75	39 030024	182.00	39 030025	182.00	39 030026	21.00	39 030027	106.00
39 031001	79.69	39 031002	65.56	39 031003	69.44	39 031004	80.00	39 031005	85.00	39 031006	167.50
39 031007	73.33	39 032001	38.75	39 032002	41.25	39 032003	41.25	39 032004	44.50	39 032005	39.50
39 033001	173.00	39 034001	169.00	39 034002	169.00	39 034003	159.00	39 034004	238.88	39 034005	238.88
39 034007	136.46	39 034008	197.50	39 034009	143.59	39 034010	212.93	39 035001	48.94	39 035002	400.00
39 035003	362.50	39 035004	56.58	39 035005	63.49	39 035006	51.28	39 035007	55.56	39 035008	55.56
39 036001	27.50	39 036002	24.00	39 036003	22.00	39 036004	25.50	39 036005	25.50	39 037001	159.00
39 037002	104.36	39 037003	22.50	39 037004	181.00	39 037005	261.00	39 038001	88.40	39 038002	88.40
39 038004	222.22	39 038005	154.29	39 039001	118.35	39 039002	172.50	39 039003	21.00	39 039004	140.00
39 039005	110.00	39 039006	32.50	39 040001	248.44	39 040002	222.00	39 040003	205.50	39 040004	245.00
39 040005	165.33	39 040006	165.33	39 040007	161.00	39 040008	161.00	39 041001	61.00	39 041002	110.00
39 041005	140.00	39 041006	145.00	39 042001	60.00	39 042002	51.00	39 042003	63.00	39 042004	43.50
39 042005	50.00	39 042006	38.90	39 042007	76.36	39 042008	48.28	39 042009	87.50	39 042010	100.00
39 042011	87.50	39 042012	78.75	39 043001	58.88	39 043002	53.00	39 043003	61.00	39 043004	62.72
39 043005	580.00	39 043006	49.00	39 044001	49.00	39 044002	53.00	39 044003	61.00	39 044004	61.00
39 045001	177.78	39 045002	331.11	39 045003	212.78	39 045004	282.22	39 045005	166.67	39 045006	209.09
39 046001	73.50	39 046002	55.00	39 046003	59.50	39 046004	68.50	39 046005	56.00	39 046006	60.00
39 046007	57.50	39 046008	57.50	39 046009	57.50	39 046010	49.00	39 047001	90.00	39 047002	69.75
39 047003	75.00	39 047004	80.00	39 047005	85.80	39 047006	88.44	39 047007	86.25	39 047008	77.00
39 047009	75.00	39 047010	98.57	39 047011	86.25	39 048001	35.50	39 048002	41.50	39 048003	21.75
39 048004	24.75	39 048005	29.49	39 048006	22.50	39 048007	25.00	39 048008	24.75	39 048009	19.88
39 048010	24.75	39 048011	24.75	39 048012	24.75	39 048013	24.75	39 048014	24.75	39 048015	24.75
39 049005	31.00	39 049006	39.25	39 049007	25.00	39 049008	24.00	39 04			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 086004	251.00	39 086005	30.00	39 086006	27.00	39 087001	194.44	39 087002	133.41	39 087003	128.32
39 087004	103.77	39 088005	137.17	39 088006	169.55	39 088007	248.11	39 088008	248.11	39 088009	194.41
39 088005	15.00	39 088006	20.00	39 088007	20.00	39 088008	321.43	39 088009	15.00	39 089001	87.50
39 089002	480.00	39 089003	77.86	39 089004	85.71	39 089005	92.86	39 089006	164.88	39 089007	89.54
39 090001	122.60	39 090002	123.43	39 090003	98.36	39 090004	110.58	39 091001	53.28	39 091002	178.72
39 091003	145.00	39 091004	41.54	39 091005	71.43	39 092001	12.13	39 092002	180.19	39 092003	13.60
39 092004	100.00	39 092005	1500.00	39 092006	403.50	39 092007	60.00	39 092008	15.00	39 092009	140.00
39 093001	32.90	39 093002	433.23	39 093003	151.32	39 093004	57.14	39 094001	695.00	39 094002	785.71
39 094003	562.50	39 094004	785.71	39 094005	785.71	39 095001	284.14	39 095002	207.50	39 095003	290.00
39 095004	250.68	39 095005	233.33	39 096001	105.11	39 096002	103.23	39 096003	103.57	39 096004	95.71
39 096005	81.43	39 097001	18.50	39 097002	18.20	39 097003	24.50	39 097004	40.00	39 097005	28.00
39 098001	13.33	39 098002	10.00	39 098003	7.00	39 098004	8.35	39 098005	11.00	39 098006	9.17
39 099001	384.82	39 099002	366.87	39 099003	4.50	39 099004	240.00	39 099005	2.90	39 100001	22.73
39 100002	23.50	39 100003	36.32	39 100004	36.32	39 100005	30.50	39 100006	36.00	39 101001	26.67
39 101002	30.00	39 101003	26.67	39 101004	17.92	39 101005	26.67	39 101006	23.33	39 101007	26.67
39 101008	25.00	39 102001	220.00	39 102002	266.07	39 102003	184.97	39 102004	107.45	39 102005	300.00
39 102006	171.81	39 102007	426.99	39 102008	526.46	39 103001	102.00	39 103002	305.33	39 103003	1184.29
39 103004	723.79	39 103005	509.77	39 103006	90.00	39 104001	275.51	39 104002	192.33	39 104003	221.43
39 104004	354.29	39 104005	265.33	39 105001	392.86	39 105002	384.00	39 105003	336.00	39 105004	1064.29
39 105005	385.35	39 105006	1153.36	39 106001	220.00	39 106002	206.67	39 106003	180.68	39 106004	336.67
39 106005	168.73	39 106006	467.89	39 107001	46.48	39 107002	42.25	39 107003	55.38	39 107004	49.76
39 107005	32.50	39 108001	56.00	39 108002	52.00	39 108003	70.00	39 108004	70.00	39 109001	749.00
39 109002	83.50	39 109003	589.00	39 109004	319.00	39 109005	549.00	39 109006	678.71	39 109007	144.00
39 109008	179.00	39 109009	129.00	39 109010	179.00	39 110001	249.00	39 110002	188.54	39 110003	24.71
39 110004	39.50	39 110005	147.00	39 110006	249.00	39 110007	299.00	39 110008	30.00	39 110009	78.00
39 110010	82.00	39 110011	259.00	39 110012	259.00	39 110013	259.00	39 110014	259.00	39 110015	259.00
39 110016	298.00	39 110017	230.00	39 110018	230.00	39 110019	90.00	39 110020	301.20	39 110021	299.00
39 111004	96.58	39 111005	89.90	39 111006	39.90	39 111007	129.00	39 111008	95.00	39 111009	399.00
39 111010	89.00	39 112001	59.90	39 112002	289.00	39 112003	52.00	39 112004	99.50	39 112005	58.07
39 112006	149.00	39 112007	149.00	39 112008	1119.06	39 112009	1049.06	39 113001	99.00	39 113002	200.03
39 113003	490.00	39 113004	249.76	39 113005	298.00	39 113006	409.61	39 113007	899.00	39 113008	179.00
39 113009	200.00	39 113010	179.00	39 113011	190.00	39 113012	210.00	39 113013	199.00	39 113014	195.00
39 113015	75.00	39 113016	1299.00	39 114001	279.05	39 114002	249.00	39 114003	145.00	39 114004	198.50
39 114005	19.06	39 114006	169.03	39 114007	369.00	39 114008	149.00	39 114009	301.20	39 114010	200.03
39 115001	549.00	39 115002	89.00	39 115003	379.00	39 115004	82.00	39 115005	60.83	39 115006	99.00
39 115007	219.00	39 115008	162.55	39 115009	39.00	39 115010	119.00	39 115011	48.00	39 116001	799.00
39 116002	201.84	39 116003	269.00	39 116004	149.46	39 116005	598.04	39 116006	338.05	39 116007	759.00
39 116008	249.00	39 116009	89.00	39 116010	160.00	39 116011	278.00	39 117001	174.42	39 117002	149.00
39 117003	649.00	39 117004	120.00	39 117005	69.00	39 118001	799.20	39 118002	1249.00	39 118003	668.72
39 118004	229.44	39 118005	1699.00	39 118006	519.00	39 118007	299.00	39 118008	198.00	39 118009	290.00
39 118010	340.00	39 118011	749.00	39 118012	749.00	39 118013	749.00	39 118014	749.00	39 118015	589.00
39 119004	349.00	39 119005	629.00	39 119006	1798.00	39 119007	1090.00	39 119008	499.00	39 119009	420.00
39 119010	749.00	39 120001	635.00	39 120002	299.00	39 120003	300.10	39 120004	199.90	39 120005	845.00
39 120006	363.53	39 120007	363.53	39 120008	329.00	39 120009	190.00	39 120010	190.00	39 120011	190.00
39 120012	549.00	39 121001	1049.00	39 121002	393.68	39 121003	543.07	39 121004	475.82	39 121005	590.00
39 121006	597.00	39 121007	294.48	39 121008	439.00	39 121009	899.10	39 121010	1398.00	39 121011	1300.00
39 121012	700.00	39 121013	512.00	39 121014	910.00	39 121015	2399.00	39 121016	1500.00	39 121017	639.00
39 121018	819.19	39 121019	21.00	39 121020	21.00	39 121021	21.00	39 121022	699.00	39 121023	589.00
39 121024	480.00	39 121025	397.00	39 121026	159.00	39 121027	299.00	39 121028	699.00	39 121029	499.00
39 121030	399.00	39 121031	699.00	39 121032	699.00	39 121033	299.00	39 121034	899.00	39 121035	549.00
39 121036	2995.00	39 122001	799.00	39 122002	159.00	39 122003	78.00	39 122004	91.00	39 122005	159.00
39 122006	199.00	39 122007	329.00	39 122008	138.60	39 122009	25.00	39 122010	54.00	39 122011	39.00
39 122012	50.00	39 122013	549.00	39 123001	184.00	39 123002	69.90	39 123003	79.88	39 123004	47.61
39 123005	109.00	39 123006	86.96	39 123007	53.00	39 123008	119.00	39 123009	89.00	39 123010	146.00
39 123011	69.00	39 123012	69.00	39 123013	189.00	39 123014	67.00	39 123015	67.00	39 123016	5.00
39 123017	82.00	39 123018	66.00	39 123019	54.00	39 123020	45.00	39 123021	48.00	39 123022	78.64
39 123023	93.00	39 123024	89.00	39 123025	74.00	39 123026	59.00	39 124001	724.00	39 124002	70.45
39 124003	269.00	39 124004	679.00	39 124005	124.00	39 124006	104.00	39 124007	109.00	39 124008	169.12
39 124009	269.00	39 124010	639.00	39 124011	249.00	39 124012	359.00	39 124013	89.00	39 124014	69.00
39 124015	240.00	39 124016	599.00	39 124017	799.00	39 124018	399.00	39 124019	399.00	39 124020	259.00
39 125001	399.00	39 125002	55.00	39 125003	272.00	39 125004	209.13	39 125005	376.00	39 125006	399.00
39 125007	195.08	39 125008	195.08	39 125009	97.00	39 125010	397.00	39 125011	1274.00	39 125012	349.00
39 126005	2499.00	39 126006	1610.50	39 127001	790.00	39 127002	470.00	39 127003	655.00	39 127004	99.99
39 127005	89.99	39 127006	58.99	39 127007	89.99	39 127008	79.99	39 128001	1290.00	39 128002	1999.00
39 128003	1299.04	39 128004	698.50	39 128005	229.01	39 128006	299.00	39 128007	396.01	39 128008	771.84
39 128009	490.00	39 128010	490.00	39 128011	1290.00	39 128012	1290.00	39 128013	1290.00	39 128014	899.00
39 128015	499.00	39 128016	2599.00	39 129001	512.50	39 129002	807.50	39 129003	1998.00	39 129004	612.17
39 129005	419.00	39 129006	444.50	39 129007	383.21	39 129008	100.00	39 129009	599.00	39 130001	27.00
39 130002	185.00	39 130003	185.00	39 130004	200.00	39 130005	30.00	39 130006	599.00	39 130007	899.00
39 131003	62.00	39 131004	100.00	39 132001	295.00	39 132002	69.00	39 132003	216.00	39 132004	188.00
39 132005	579.00	39 132006	96.00	39 132007	589.00	39 132008	79.00	39 132009	329.00	39 132010	134.77
39 132011	92.50	39 132012	282.00	39 133001	730.50	39 133002	599.00	39 133003	624.00	39 133004	578.00
39 133005	439.00	39 133006	289.00	39 134001	134.00	39 134002	299.00	39 134003	299.00	39 134004	329.00
39 134005	220.00	39 135001	404.00	39 135002	599.00	39 135003	395.00	39 135004	199.00	39 135005	395.00
39 135006	518.85	39 135007	498.00	39 135008	153.50	39 136001	569.00	39 136002	495.00	39 136003	659.00
39 136004	414.00	39 136005	616.00	39 136006	1195.06	39 136007	1195.06	39 136008	1195.06	39 136009	589.00
39 136010	594.00	39 136011	899.00	39 136012	345.00	39 136013	759.00	39 137001	95.00	39 137002	25.46
39 137003	95.00	39 137004	72.50	39 137005	237.50	39 138001	108.02	39 139001	108.38	39 140001	147.00
39 140002	192.00	39 140003	347.00	39 140004	589.28	39 141001	197.31	39 141002	508.12	39 141003	509.70
39 140004											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 199001	39.00	39 199002	155.00	39 199003	132.00	39 199004	74.00	39 200001	239.41	39 200002	264.00
39 200003	300.00	39 200004	200.00	39 200005	140.00	39 200006	100.00	39 200007	100.00	39 200008	250.00
39 201003	291.00	39 201004	526.59	39 201005	419.20	39 201006	489.00	39 201007	2358.00	39 201008	615.00
39 201009	1095.00	39 201010	1489.00	39 201011	499.00	39 201012	2024.00	39 201013	589.00	39 201014	822.03
39 201015	299.00	39 201016	474.81	39 201017	307.50	39 201018	499.00	39 201019	159.00	39 202001	25.80
39 202002	63.50	39 202003	17.00	39 202004	14.25	39 202005	14.25	39 202006	370.00	39 202007	150.00
39 203003	1799.00	39 203004	2580.00	39 203005	2599.00	39 203006	3490.00	39 204001	250.00	39 204002	900.00
39 204003	825.00	39 204004	750.00	39 204005	700.00	39 204006	1100.00	39 204007	700.00	39 204008	800.00
39 204009	600.00	39 204010	1000.00	39 204011	350.00	39 204012	440.00	39 204013	800.00	39 205001	500.00
39 205002	850.00	39 205003	550.00	39 205004	100.00	39 206001	180.00	39 206002	310.00	39 206003	600.00
39 206004	95.00	39 206005	2415.00	39 207001	1950.00	39 207002	2350.00	39 207003	700.00	39 207004	1100.00
39 208001	1300.00	39 208002	580.00	39 208003	1340.00	39 208004	2000.00	39 208005	18560.00	39 209002	10800.00
39 209003	2500.00	39 209004	590.00	39 210001	2425.00	39 210002	9860.00	39 210003	5300.00	39 210004	2000.00
39 210005	6800.00	39 211001	410000.00	39 211002	804900.00	39 211003	619900.00	39 211004	263900.00	39 211005	634900.00
39 211006	760500.00	39 211007	303900.00	39 211008	404900.00	39 211009	920000.00	39 211010	485576.00	39 211011	709900.00
39 211012	310900.00	39 212001	32540.17	39 212002	18999.00	39 212003	34990.00	39 212004	52499.25	39 212005	3790.00
39 212006	84490.00	39 212007	29490.00	39 212008	42690.00	39 212009	41490.00	39 212010	53499.50	39 213001	3360.08
39 213002	2000.00	39 213003	2637.00	39 213004	5599.00	39 213005	8670.00	39 213006	3491.00	39 213007	3296.00
39 213008	3998.50	39 213009	29500.00	39 213010	7000.00	39 213011	8199.00	39 214001	2298.00	39 214002	2251.00
39 214003	1752.00	39 214004	2296.00	39 214005	2100.00	39 214012	1088.00	39 215002	2169.00	39 215003	310.00
39 215004	1350.00	39 215005	1100.00	39 215006	1720.00	39 215007	1884.00	39 215008	1486.92	39 215009	1569.00
39 216001	336.00	39 216002	247.00	39 216003	50.00	39 216004	1180.00	39 216005	379.00	39 216006	586.17
39 216007	108.83	39 216008	106.50	39 216009	378.00	39 216010	472.00	39 217001	127.91	39 217002	78.22
39 217003	133.88	39 217004	147.15	39 217005	126.85	39 218001	118.74	39 219001	114.51	39 220001	120.00
39 220002	100.00	39 220003	85.00	39 220004	100.00	39 220005	80.00	39 220006	90.00	39 220007	65.00
39 220008	110.00	39 220009	150.00	39 220010	140.00	39 221001	13500.00	39 221002	350.00	39 221003	490.00
39 221004	880.04	39 221005	240.00	39 221006	120.00	39 221007	220.00	39 221008	5300.00	39 221009	220.00
39 221010	5350.00	39 221011	770.00	39 221012	1350.00	39 221013	6800.00	39 221014	600.00	39 221015	540.00
39 221016	1350.00	39 222001	1650.00	39 222002	1390.00	39 222003	700.00	39 222004	700.00	39 222005	7000.00
39 222006	4300.00	39 222007	53.00	39 222008	14.00	39 223001	61.00	39 223002	21.00	39 223003	21.00
39 223150	36.00	39 224001	15.00	39 224002	0.00	39 224003	0.00	39 224004	20.00	39 225001	288.86
39 225002	1075.00	39 225003	268.86	39 227001	1328.00	39 227002	367.00	39 227003	270.00	39 227004	795.00
39 227005	1071.00	39 227006	72.00	39 227007	65.00	39 228001	11.00	39 228002	11.00	39 228003	11.00
39 228004	1.00	39 228005	1.00	39 228006	1.00	39 229001	1.00	39 229002	1.00	39 230001	35.00
39 230002	50.00	39 230003	60.00	39 230004	96.00	39 231001	2150.00	39 231002	2400.00	39 231003	200.00
39 232001	1970.09	39 232002	1540.50	39 232003	8696.00	39 232004	2644.00	39 233001	250.86	39 233002	989.00
39 233003	200.8871	39 233004	200.8871	39 233005	250.8871	39 233006	250.8871	39 233007	250.8871	39 233008	250.8871
39 238001	100.00	39 239001	8052.65	39 239002	4999.00	39 239003	4198.85	39 239004	866.85	39 239005	1474.52
39 239006	5946.00	39 239007	9490.01	39 239008	1899.00	39 239009	9999.00	39 239010	2999.00	39 240001	2435.00
39 240002	874.00	39 240003	3096.75	39 240004	479.00	39 240005	1399.00	39 240006	489.00	39 240007	3442.75
39 240008	22404.96	39 240009	2044.96	39 240010	2280.00	39 240011	8200.00	39 240012	14200.00	39 241003	569.00
39 241004	13999.00	39 241005	12426.60	39 241006	13212.35	39 241007	9499.00	39 242001	25.00	39 242002	5579.88
39 242003	2285.00	39 242004	2630.40	39 242005	175.00	39 242006	75.00	39 242007	90.00	39 242008	25.00
39 242009	29840.00	39 242010	15450.99	39 242011	100.00	39 242012	100.00	39 242013	100.00	39 242014	100.00
39 243001	85.95	39 244001	199.00	39 244002	164.00	39 244003	199.00	39 244004	157.50	39 244005	313.00
39 244006	323.00	39 244007	300.00	39 244008	300.00	39 244009	300.00	39 245001	125.00	39 245002	1980.00
39 245003	3815.00	39 245004	13050.00	39 245005	15450.00	39 245006	835.00	39 245007	2192.50	39 245008	1650.00
39 245009	6340.00	39 245010	2119.00	39 245011	1280.00	39 245012	74350.00	39 245013	4350.00	39 245014	350.00
39 245015	4580.00	39 245016	990.00	39 245017	5200.00	39 245018	4200.00	39 245019	11900.00	39 246001	1188.72
39 246002	3281.62	39 246003	7599.00	39 246004	8212.00	39 246005	999.00	39 246006	9463.17	39 247001	419.00
39 247002	347.00	39 247003	326.00	39 247004	247.00	39 247005	254.00	39 247006	439.00	39 247007	299.00
39 248001	319.00	39 248002	1880.00	39 248003	443.00	39 248004	589.00	39 248005	869.00	39 248006	1399.00
39 248007	1399.00	39 248008	1399.00	39 248009	1499.00	39 248010	439.00	39 248011	379.00	39 248012	259.00
39 249001	6599.00	39 249002	120.00	39 249003	80.00	39 249004	90.00	39 249005	180.00	39 249006	200.00
39 249007	3050.00	39 249008	850.00	39 249009	49.00	39 249010	49.00	39 249011	49.00	39 249012	49.00
39 249013	55.00	39 249014	42.50	39 249015	25.00	39 249016	25.00	39 249017	20.00	39 249018	25.00
39 249019	81.05	39 250001	134.55	39 250002	49.29	39 250003	48.00	39 250004	24.00	39 251001	300.00
39 251002	300.00	39 251003	250.00	39 251004	75.00	39 251005	25.00	39 251006	30.00	39 251007	1545.00
39 252002	5980.00	39 252003	250.00	39 252004	600.00	39 252005	25.00	39 252006	168.00	39 252007	300.00
39 253004	49.00	39 254001	125.00	39 254002	1300.00	39 254003	350.00	39 254004	180.00	39 254005	250.00
39 254006	70.00	39 254007	125.00	39 254008	200.00	39 254009	20.00	39 254010	85.00	39 254011	4900.00
39 254012	4500.00	39 255001	116550.00	39 255002	50.00	39 255003	229.00	39 255004	350.00	39 255005	350.00
39 255006	490.00	39 255007	120.00	39 255008	77.00	39 256001	229.00	39 256002	380.00	39 256003	109.00
39 256004	289.00	39 256005	160.00	39 256006	259.00	39 256007	85.00	39 256008	320.00	39 256009	259.00
39 256010	482.00	39 256011	309.00	39 256012	855.00	39 256013	23.66	39 256014	39.00	39 256015	310.00
39 256016	265.00	39 256017	265.00	39 256018	460.00	39 256019	460.00	39 256020	460.00	39 257004	10.00
39 257005	260.00	39 257006	369.00	39 258001	10.00	39 258002	10.00	39 258003	9.00	39 258004	9.00
39 258005	10.00	39 258006	12.00	39 258007	10.00	39 259001	59.00	39 259002	39.00	39 259003	59.00
39 259004	39.00	39 259005	115.00	39 259006	59.00	39 259007	59.00	39 259008	46.00	39 259009	39.00
39 260003	35.00	39 260004	79.90	39 260005	4.00	39 260006	65.00	39 260007	34.90	39 260008	31.00
39 260009	40.25	39 260010	17.38	39 260011	3.90	39 260012	1.90	39 260013	28.00	39 261001	8345.75
39 261002	3104.20	39 261003	5847.47	39 261004	3518.88	39 261005	3584.00	39 261006	5114.13	39 262001	4372.50
39 262002	758.17	39 262003	2849.60	39 262004	1080.82	39 262005	408.00	39 262006	320.00	39 262007	382.83
39 263004	3739.17	39 264001	5748.92	39 264002	3761.67	39 264003	5833.33	39 264004	4416.67	39 265001	1858.33
39 265002	3679.17	39 265003	606.25	39 265004	583.33	39 266001	11439.00	39 266002	1180.83	39 266003	2090.00
39 266004	39152.37	39 266005	38152.37	39 266006	126.83	39 266007	3671.63	39 266008	29.00	39 268001	240.00
39 268002	2040.00	39 268003	3129.00	39 268004	17600.00	39 269001	450.00	39 269002	500.00	39 269003	550.00
39 269004	240.00	39 269005	360.00	39 270001	300.00	39 27					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 022004	96.25	40 022005	65.00	40 022006	47.25	40 022007	60.00	40 022008	61.25	40 022009	68.75
40 022010	83.50	40 022011	63.75	40 022012	85.00	40 022013	97.25	40 022014	77.50	40 022015	90.75
40 022016	91.25	40 022017	63.75	40 022018	85.00	40 022019	70.25	40 022020	63.25	40 022021	75.00
40 023001	142.00	40 023002	90.39	40 023003	86.75	40 023004	80.00	40 023005	78.95	40 023006	82.71
40 023007	41.13	40 023008	81.75	40 024001	299.80	40 024002	326.00	40 024003	408.00	40 024004	297.50
40 024005	247.50	40 024006	350.00	40 024007	104.88	40 024008	344.78	40 024009	49.00	40 024010	70.00
40 025003	70.00	40 025004	320.00	40 025005	122.00	40 025006	89.90	40 026001	247.50	40 026002	91.53
40 026003	132.14	40 026004	139.10	40 026005	82.34	40 026006	70.71	40 026007	144.74	40 026008	126.43
40 027001	475.00	40 027002	321.00	40 027003	384.00	40 027004	158.00	40 027005	200.00	40 027006	252.50
40 028001	49.90	40 028002	130.00	40 028003	311.50	40 028004	290.00	40 028005	112.50	40 028006	61.25
40 028007	105.00	40 028008	51.25	40 029001	732.38	40 029002	30.00	40 029003	195.12	40 029004	433.33
40 029005	232.50	40 029006	290.00	40 030001	109.45	40 030002	420.00	40 030003	534.00	40 030004	280.00
40 030005	105.00	40 030006	120.00	40 030007	199.00	40 030008	105.00	40 030009	580.00	40 030010	320.00
40 030011	199.00	40 030012	330.00	40 030013	352.00	40 030014	260.00	40 030015	125.25	40 030016	120.00
40 030017	97.50	40 030018	80.00	40 030019	205.00	40 030020	112.50	40 031001	76.72	40 031002	71.34
40 031003	41.11	40 031004	80.04	40 031005	60.00	40 031006	60.00	40 031007	64.00	40 032001	33.70
40 032002	43.25	40 032003	44.00	40 032004	43.00	40 032005	41.75	40 032006	41.25	40 033001	27.48
40 033002	54.86	40 033003	44.66	40 033004	190.00	40 033005	38.58	40 033006	38.41	40 034001	198.80
40 034002	120.00	40 034003	129.17	40 034004	161.96	40 035001	543.75	40 035002	51.69	40 035003	442.50
40 035004	462.22	40 035005	54.74	40 035006	52.78	40 036001	150.00	40 036002	67.18	40 036003	61.50
40 036002	19.50	40 036003	29.70	40 036004	22.78	40 036005	23.00	40 036006	18.88	40 036007	27.00
40 036008	24.00	40 037001	291.00	40 037002	893.81	40 037003	190.00	40 037004	130.00	40 037005	380.00
40 037006	132.75	40 037007	140.00	40 037008	136.00	40 037009	110.10	40 037010	218.50	40 038001	20.14
40 038002	78.57	40 038003	128.21	40 038004	200.89	40 038005	50.97	40 039001	158.63	40 039002	177.50
40 039003	130.00	40 039004	60.00	40 039005	120.63	40 039006	120.00	40 039007	49.25	40 039008	137.83
40 040001	260.00	40 040002	242.50	40 040003	307.50	40 040004	205.00	40 040005	171.36	40 040006	200.00
40 040007	245.01	40 040008	184.00	40 040009	184.00	40 040010	120.00	40 041001	104.00	40 041002	160.00
40 041005	130.00	40 041006	140.00	40 041007	111.13	40 041008	154.13	40 041009	140.00	40 041010	112.65
40 042001	45.83	40 042002	32.78	40 042003	43.19	40 042004	48.28	40 042005	69.75	40 042006	58.24
40 042007	45.83	40 042008	37.50	40 042009	51.23	40 042010	45.08	40 042011	45.08	40 042012	48.64
40 042013	55.56	40 042014	65.00	40 042015	71.78	40 042016	37.50	40 042017	62.50	40 043001	56.50
40 043002	71.51	40 043003	52.00	40 043004	46.25	40 043005	163.27	40 043006	47.36	40 043007	126.39
40 043008	153.33	40 044001	55.00	40 044002	48.00	40 044003	50.00	40 044004	53.01	40 044005	50.00
40 045001	178.00	40 045002	253.33	40 045003	282.22	40 045004	221.11	40 045005	165.56	40 045006	140.00
40 045007	241.67	40 046001	70.90	40 046002	58.93	40 046003	42.50	40 046004	60.00	40 046005	68.75
40 046006	56.25	40 046007	40.00	40 046008	56.25	40 047001	49.80	40 047002	117.50	40 047003	53.93
40 047004	63.75	40 048001	20.00	40 048002	20.00	40 048003	25.00	40 048004	83.75	40 048005	27.50
40 049001	33.10	40 049002	23.30	40 049003	15.25	40 049004	25.00	40 049005	17.50	40 049006	25.50
40 049007	14.75	40 049008	14.75	40 049009	31.25	40 050001	42.13	40 050002	52.50	40 050003	41.90
40 050004	60.00	40 050005	47.95	40 050006	40.00	40 050007	40.00	40 050008	40.00	40 050009	40.00
40 051002	62.50	40 051003	34.90	40 051004	67.50	40 051005	50.00	40 051006	56.25	40 051007	53.75
40 051008	32.90	40 051009	51.25	40 052001	30.35	40 052002	32.40	40 052003	15.75	40 052004	10.75
40 052005	19.30	40 052006	11.38	40 053001	15.88	40 053002	12.25	40 053003	15.75	40 053004	161.25
40 053002	60.85	40 053003	330.00	40 053004	370.67	40 053005	80.00	40 053006	55.75	40 053007	55.82
40 053008	56.67	40 053009	35.00	40 053010	38.50	40 053011	80.00	40 053012	69.50	40 053013	55.82
40 054001	28.90	40 054002	21.04	40 054003	31.27	40 054004	34.90	40 054005	89.50	40 054006	26.80
40 054007	24.50	40 054008	21.04	40 054009	25.00	40 054010	60.00	40 054011	28.00	40 054012	26.80
40 054013	32.90	40 054014	31.65	40 054015	107.50	40 054016	90.00	40 054017	21.25	40 054018	61.71
40 054019	40.00	40 054020	35.00	40 054021	18.75	40 054022	19.50	40 054023	100.00	40 054024	26.50
40 055001	23.50	40 055002	21.90	40 055003	21.90	40 055004	21.90	40 055005	21.90	40 055006	140.00
40 055007	23.50	40 055008	21.90	40 055009	51.19	40 055010	48.69	40 055011	48.69	40 055012	63.75
40 056005	66.25	40 056006	72.25	40 056007	65.00	40 056008	66.25	40 057001	30.95	40 057002	27.61
40 057003	34.40	40 057004	65.00	40 057005	61.25	40 057006	37.50	40 058001	19.23	40 058002	15.01
40 058003	39.00	40 058004	40.00	40 058005	25.00	40 058006	17.25	40 058007	15.33	40 058008	26.80
40 059002	16.90	40 059003	17.95	40 059004	16.00	40 059005	17.25	40 059006	16.08	40 059007	15.25
40 059008	13.50	40 059009	17.75	40 059010	18.50	40 060001	77.68	40 060002	74.00	40 060003	69.00
40 060004	80.00	40 060005	99.50	40 060006	78.75	40 060007	100.00	40 061001	28.75	40 061002	28.00
40 061003	21.75	40 061004	22.25	40 061005	26.00	40 061006	26.00	40 061007	26.00	40 061008	20.75
40 061009	25.25	40 061010	18.50	40 062001	47.05	40 062002	46.43	40 062003	42.90	40 062004	28.00
40 062005	30.00	40 062006	30.50	40 062007	25.75	40 062008	37.00	40 062009	27.75	40 063001	20.00
40 063002	16.50	40 063003	16.50	40 063004	16.50	40 063005	25.00	40 063006	16.50	40 063007	28.00
40 063008	16.50	40 064001	30.50	40 064002	31.25	40 064003	33.00	40 064004	37.75	40 064005	28.00
40 064006	35.00	40 064007	28.25	40 065001	160.00	40 065002	160.00	40 065003	180.00	40 065004	220.00
40 065005	175.00	40 065006	140.00	40 065007	128.00	40 065008	160.00	40 065009	139.00	40 066001	28.75
40 066002	27.25	40 066003	28.00	40 066004	28.00	40 066005	28.00	40 066006	28.00	40 066007	91.13
40 066008	38.00	40 066009	28.00	40 066010	30.00	40 067001	91.39	40 067002	123.84	40 067003	91.13
40 067004	55.79	40 067005	93.02	40 067006	100.66	40 068001	28.75	40 068002	29.00	40 068003	36.75
40 068004	31.00	40 068005	30.00	40 068006	30.00	40 068007	30.00	40 068008	30.00	40 068009	28.00
40 069001	38.00	40 069002	40.00	40 069003	43.67	40 069004	33.33	40 069005	31.50	40 069006	40.25
40 069007	33.78	40 069008	34.00	40 069009	27.83	40 069010	37.00	40 069011	34.00	40 069012	25.00
40 069013	38.78	40 069014	31.00	40 069015	40.00	40 069016	42.75	40 070001	27.59	40 070002	35.27
40 070003	24.16	40 070004	21.15	40 070005	22.00	40 070006	22.00	40 070007	22.00	40 070008	25.00
40 071002	30.30	40 071003	25.75	40 071004	47.00	40 071005	25.00	40 071006	22.00	40 071007	26.25
40 071008	23.00	40 071009	26.75	40 072001	20.93	40 072002	15.25	40 072003	17.65	40 072004	20.00
40 072005	16.75	40 072006	30.00	40 073001	30.00	40 073002	15.00	40 073003	15.00	40 073004	20.75
40 073001	2.88	40 073002	35.00	40 073003	20.00	40 073004	2.50	40 073005	25.00	40 074001	80.00
40 074002	115.00	40 074003	73.00	40 074004	41.00	40 074005	77.50	40 074006	25.25	40 074007	71.26
40 074008	80.00	40 075001	37.90	40 075002	8.00	40 075003	64.00	40 075004	39.00	40 075005	11.50
40 075007	10.00	40 076001	31.00	40 076002	31.00	40 076003	31.00	40 076004	31.00	40 076005	31.00
40 076006	28.75	40 076007	72.50	40 077001	53.60	40 077002	25.25	40 077003	29.50	40 077004	45.65
40 077005	25.75	40 077006	27.75	40 077007	37.50	40 078001	276.67	40 078			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 122012	549.00	40 123001	119.00	40 123002	199.00	40 123003	62.50	40 123004	89.00	40 123005	129.00
40 123006	129.00	40 123007	199.00	40 123008	29.00	40 123009	109.00	40 123010	149.00	40 123011	189.00
40 123012	199.00	40 123013	79.00	40 123014	99.00	40 123015	35.00	40 123016	119.00	40 123017	109.00
40 123018	109.00	40 123019	109.00	40 123020	99.00	40 123021	99.00	40 123022	119.00	40 123023	79.00
40 123024	99.00	40 123025	159.00	40 123026	41.00	40 124001	39.00	40 124002	139.00	40 124003	199.00
40 124004	289.00	40 124005	699.00	40 124006	249.00	40 124007	249.00	40 124008	139.00	40 124009	40.00
40 124010	18.00	40 124011	85.00	40 124012	599.00	40 124013	229.00	40 124014	249.00	40 125001	249.00
40 125002	299.00	40 125003	649.00	40 125004	459.43	40 125005	179.00	40 125006	240.00	40 125007	119.00
40 125008	499.00	40 125009	119.00	40 125010	79.00	40 125011	599.00	40 125012	899.00	40 125013	139.00
40 126004	749.00	40 126005	2200.00	40 126006	799.99	40 127001	1050.00	40 127002	69.99	40 127003	99.99
40 128001	301.50	40 128002	549.00	40 128003	402.21	40 128004	129.45	40 128005	129.00	40 128006	1199.00
40 128007	649.00	40 128008	200.66	40 128009	369.00	40 128010	999.00	40 128011	229.99	40 128012	210.00
40 128013	289.00	40 128014	189.00	40 129001	713.20	40 129002	179.90	40 129003	259.00	40 129004	399.00
40 129005	499.00	40 129006	1329.00	40 129007	199.00	40 129008	174.80	40 130001	45.00	40 130002	19.00
40 130003	14.00	40 130004	190.00	40 130005	110.00	40 131001	130.00	40 131002	140.00	40 131003	49.00
40 131004	88.00	40 132001	799.00	40 132002	117.00	40 132003	179.00	40 132004	77.00	40 132005	329.00
40 133001	726.94	40 133002	1849.00	40 133003	1249.00	40 133004	516.72	40 133005	884.90	40 133006	599.00
40 133007	949.00	40 134001	399.00	40 134002	724.00	40 134003	999.00	40 134004	439.45	40 134005	844.00
40 134006	1149.00	40 135001	220.00	40 135002	399.00	40 135003	579.00	40 135004	779.00	40 135005	519.00
40 135006	539.00	40 135007	679.00	40 135008	299.00	40 135009	464.00	40 136001	470.52	40 136002	229.00
40 136003	839.00	40 136004	399.00	40 136005	419.90	40 136006	399.00	40 136007	799.00	40 136008	1249.00
40 137001	50.00	40 137002	40.00	40 137003	200.00	40 138001	105.37	40 139001	104.62	40 140001	599.00
40 140002	96.00	40 140003	138.99	40 140004	215.00	40 141001	239.24	40 141002	515.32	40 141003	783.36
40 141004	941.45	40 141005	385.68	40 141006	442.67	40 142001	650.00	40 142002	100.00	40 142003	11000.00
40 142004	300.00	40 142005	800.00	40 142006	300.00	40 143001	26.88	40 143002	53.77	40 143003	80.65
40 143004	113.48	40 143005	146.31	40 143006	179.13	40 143007	270.88	40 143008	370.88	40 143009	466.76
40 143010	564.34	40 143011	730.12	40 143012	320.00	40 143013	447.00	40 143014	662.00	40 143015	813.74
40 143016	10513.06	40 143017	10944.63	40 143018	13102.52	40 143019	15260.41	40 143020	17418.30	40 143021	19576.19
40 143022	21734.08	40 143023	23891.97	40 143024	26049.86	40 143025	28207.75	40 143026	30365.64	40 143027	166.00
40 143028	45339.12	40 143029	5233.00	40 143030	7293.00	40 143031	7623.00	40 143032	8123.00	40 143033	3469.42
40 143034	43312.38	40 143035	51944.54	40 143036	60576.10	40 143037	69207.66	40 143038	86470.78	40 144001	20.77
40 144002	20.77	40 144003	11.21	40 144004	11.29	40 144005	20.77	40 144006	11.22	40 144007	7299.00
40 146002	8676.33	40 146003	3999.00	40 146004	7192.35	40 146005	19364.00	40 146006	794.00	40 146007	5899.00
40 146008	1469.00	40 146009	1214.00	40 146010	1122.08	40 146011	989.00	40 146012	649.00	40 146013	499.00
40 147001	19500.00	40 147002	9999.30	40 147003	9599.00	40 147004	4449.00	40 148001	380.20	40 148002	660.00
40 148003	1014.28	40 148004	1099.00	40 148005	390.00	40 148006	1199.00	40 148007	1305.03	40 149001	7079.77
40 149002	14900.25	40 149003	14495.28	40 149004	999.00	40 149005	649.00	40 149006	5521.58	40 149007	1490.00
40 150001	11700.00	40 150002	2758.38	40 150003	1247.00	40 150004	4490.00	40 150005	3910.00	40 150006	1299.00
40 151001	14999.00	40 151002	25146.50	40 151003	12551.00	40 151004	23400.00	40 151005	10650.00	40 151006	6350.00
40 151007	38520.00	40 152001	15729.00	40 152002	35433.50	40 152003	11999.00	40 152004	19500.00	40 152005	8992.00
40 152006	3830.00	40 153001	641.36	40 153002	974.00	40 153003	295.00	40 153004	135.00	40 153005	939.96
40 154001	169.00	40 154002	26.00	40 154003	8.00	40 154004	15.00	40 154005	24.00	40 155001	929.00
40 155002	1455.30	40 155003	2149.00	40 155004	559.00	40 155005	899.00	40 155006	399.00	40 155007	1649.00
40 155008	1549.00	40 155009	49.99	40 156001	374.00	40 156002	169.90	40 156003	669.00	40 156004	999.00
40 156004	499.00	40 156005	49.99	40 156006	374.00	40 156007	169.90	40 157001	2932.30	40 157002	399.00
40 157003	399.00	40 157004	549.00	40 157005	1049.00	40 157006	199.99	40 157007	1049.00	40 158001	299.00
40 158002	121.50	40 158003	19.00	40 158004	249.00	40 158005	319.50	40 158006	299.00	40 158007	159.00
40 159001	10759.00	40 159002	9890.00	40 159003	3690.00	40 159004	3691.00	40 159005	10519.00	40 159006	15900.00
40 160001	126.00	40 160002	3519.00	40 160003	3670.43	40 160004	1399.00	40 160005	1840.00	40 160006	2070.00
40 161001	9999.00	40 161002	9461.58	40 161003	7499.00	40 161004	7468.58	40 161005	7499.00	40 161006	15889.99
40 161007	7257.62	40 161008	7895.00	40 161009	10999.00	40 161010	3999.00	40 162001	3095.00	40 162002	3199.00
40 162004	3089.04	40 162005	3313.00	40 162006	3199.00	40 162007	3199.00	40 162008	3199.00	40 162009	3199.00
40 162010	3290.00	40 163001	10399.00	40 163002	11457.31	40 163003	15564.10	40 163004	10030.43	40 163005	9299.00
40 163006	10090.94	40 163007	8471.15	40 163008	17599.00	40 164001	16499.00	40 164002	15969.51	40 164003	17392.22
40 164004	15499.00	40 164005	1049.00	40 164006	1299.00	40 164007	1199.00	40 165001	349.00	40 165002	349.00
40 165003	2199.00	40 165004	1049.00	40 165005	593.75	40 165006	3606.58	40 165007	298.00	40 165008	1062.00
40 165009	1599.00	40 165010	936.23	40 165011	699.00	40 165012	459.00	40 165013	339.45	40 166001	1290.37
40 166002	269.00	40 166003	189.00	40 166004	149.00	40 166005	1149.00	40 166006	319.00	40 166007	319.00
40 166008	189.00	40 167001	824.00	40 167002	246.15	40 167003	738.13	40 167004	219.00	40 167005	1229.00
40 167006	569.00	40 167007	495.00	40 167008	1019.48	40 167009	569.00	40 167010	569.00	40 168001	75.00
40 168002	83.50	40 168003	166.00	40 168004	27.00	40 168005	1176.00	40 169001	739.00	40 169002	699.00
40 169003	319.00	40 169004	939.00	40 170001	199.00	40 170002	429.00	40 170003	419.00	40 170004	119.00
40 170004	8.00	40 170005	349.00	40 170006	249.00	40 170007	249.00	40 171001	79.00	40 171002	239.00
40 171003	110.50	40 171004	499.00	40 171005	49.84	40 171006	1369.00	40 171007	1350.00	40 171008	536.02
40 171009	228.47	40 171010	119.00	40 171011	269.00	40 171012	969.00	40 172001	208.00	40 172002	47.00
40 172003	7.76	40 172004	98.48	40 173001	409.00	40 173002	179.00	40 173003	68.02	40 173004	314.46
40 173005	1665.00	40 173006	2650.00	40 173007	3999.00	40 173008	969.00	40 174001	37.00	40 174002	95.00
40 174003	52.79	40 174004	322.34	40 174005	147.00	40 175001	9.40	40 175002	489.00	40 175003	12.50
40 175004	1750.00	40 175005	202.00	40 175006	147.00	40 176001	147.00	40 176002	147.00	40 176003	147.00
40 176004	19.00	40 176005	86.50	40 177001	79.00	40 177002	55.00	40 177003	40.00	40 177004	32.00
40 177005	9.80	40 177006	38.00	40 177007	35.00	40 177008	16.70	40 177009	20.00	40 177010	19.00
40 177011	90.00	40 177012	20.00	40 177013	25.00	40 178001	15.26	40 178002	18.50	40 178003	14.50
40 178004	7.08	40 178005	17.00	40 178006	17.00	40 178007	17.00	40 179001	2.00	40 179002	2.00
40 179003	2.50	40 179004	11.00	40 180001	64.20	40 180002	41.00	40 180003	89.90	40 181001	33.00
40 181002	31.50	40 181003	46.00	40 181004	39.50	40 181005	37.90	40 181006	40.00	40 181007	27.78
40 182001	42.21.00	40 182002	46.00	40 183001	58.00	40 183002	84.55	40 183003	54.00	40 183004	54.00
40 182007	35.40	40 182008	49.15	40 183001	56.86	40 183002	58.38	40 183003	60.00	40 183004	65.63
40 183005	65.00	40 183006	62.50	40 183007	49.20	40 184001	83.00	40 184002	31.50	40 184003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 254007	249.00	40 254008	290.00	40 254009	10000.00	40 254010	17400.00	40 254011	100.00	40 254012	100.00
40 254013	650.00	40 255004	239.00	40 256001	359.00	40 256002	1659.00	40 256003	188.00	40 256004	289.00
40 255003	310.00	40 256006	675.00	40 256007	430.00	40 256008	549.00	40 256009	461.00	40 256010	876.00
40 256005	425.00	40 256012	515.00	40 256013	59.00	40 256014	360.00	40 256015	275.00	40 257001	280.00
40 256011	430.00	40 257003	6.00	40 258001	989.00	40 258002	45.00	40 258003	20.00	40 258004	38.00
40 257002	60.00	40 258004	7.00	40 259001	59.00	40 259002	60.00	40 259003	71.00	40 260001	30.00
40 258003	5.00	40 260001	27.50	40 260002	74.00	40 260003	3.00	40 260004	30.00	40 260005	30.00
40 259005	59.00	40 260007	24.50	40 260008	72.00	40 260009	4.50	40 260010	28.00	40 260011	23.00
40 260006	77.50	40 260013	6.00	40 260014	5.50	40 260015	12.00	40 260016	121.50	40 260017	47.50
40 260012	16.00	40 261001	4709.12	40 261002	2395.00	40 261003	2585.90	40 261004	7888.63	40 261005	3819.15
40 260018	4.50	40 262001	2462.50	40 262002	5357.92	40 262003	4295.83	40 262004	2650.00	40 262005	1734.17
40 261006	7286.00	40 263001	3451.87	40 263002	3715.42	40 263003	5993.17	40 263004	8035.83	40 263005	276.00
40 262006	2525.00	40 264001	10217.50	40 264002	5683.33	40 264003	9487.08	40 264004	6472.50	40 264005	3545.83
40 263006	2247.08	40 265001	3387.92	40 265002	4287.50	40 265003	9112.50	40 265004	1350.00	40 265005	3562.50
40 264006	2983.75	40 266001	10109.58	40 266002	8835.75	40 266003	2870.00	40 266004	1312.50	40 266005	153.33
40 265006	2983.75	40 267001	929.17	40 267002	1516.67	40 267003	1808.33	40 267004	2166.67	40 267005	1120.83
40 266006	2691.67	40 268002	11610.00	40 268003	3905.00	40 268004	2829.00	40 268005	4870.00	40 269001	540.00
40 268001	23890.00	40 269003	520.00	40 269004	500.00	40 270001	250.00	40 270002	295.00	40 270003	390.00
40 269002	480.00	40 271001	85.00	40 271002	85.00	40 271003	300.00	40 271004	41.00	40 272001	51.00
40 270004	40.00	40 272003	43.00	40 272004	117.00	40 272005	88.00	40 272006	38.00	40 272007	50.00
40 272002	90.00	40 272009	85.00	40 272010	189.00	40 273001	189.00	40 273002	229.00	40 273003	49.00
40 272008	90.00	40 273004	63.75	40 274001	279.00	40 274002	149.00	40 274004	229.00	40 274005	229.00
40 273004	63.75	40 275001	118.75	40 275002	190.00	40 275003	170.00	40 275004	190.00	40 276001	235.00
40 274006	170.00	40 276003	389.00	40 276004	260.00	40 276005	169.00	40 276006	98.00	40 276007	220.00
40 276002	298.00	40 276009	99.00	40 276010	30.00	40 276011	174.00	40 276012	90.00	40 276013	139.00
40 276008	75.00	40 276016	95.00	40 277001	1950.00	40 277002	1140.00	40 277003	850.00	40 277004	600.00
40 276020	93.00	40 277002	1500.00	40 277007	1990.00	40 277008	3600.00	40 277009	750.00	40 277010	1385.00
40 277005	1100.00	40 277018	1475.00	40 278001	150.00	40 278002	40.00	40 278003	300.00	40 278004	100.00
40 277011	1657.00	40 279002	220.00	40 279003	1000.00	40 279004	350.00	40 279005	200.00	40 279006	1120.00
40 277017	20.00	40 280001	969.00	40 280002	3349.00	40 280003	599.00	40 280004	699.00	40 280005	1299.00
40 279001	200.00	40 281007	3017.76	40 281008	37.50	40 281009	39.50	40 282001	29.00	40 282002	29.00
40 279007	160.00	40 281004	68.25	40 282005	235.00	40 283001	146.00	40 283002	500.00	40 283003	893.81
40 280006	326.76	40 282004	16.00	40 282006	247.50	40 283002	35.20	40 283003	500.00	40 283004	90.00
40 281003	15.00	40 283011	24.00	40 283012	29.00	40 283013	250.00	40 283014	11.42	40 283015	545.45
40 282003	15.00	40 284001	213.75	40 284002	225.00	40 284003	253.63	40 284004	310.00	40 284005	151.25
40 283010	26.50	40 285002	58.00	40 285003	48.90	40 285004	56.50	40 286001	100.00	40 286002	125.00
40 283016	50.00	40 286003	105.88	40 286004	159.00	40 286005	192.00	40 287003	75.00	40 287004	258.50
40 285001	60.80	40 288001	48.00	40 288002	159.00	40 288003	82.00	40 288004	23.10	40 288005	21.00
40 286003	180.00	40 288007	77.50	40 288008	44.00	40 288009	8.50	40 288010	75.50	40 288011	10.00
40 287004	2025.00	40 289002	135.00	40 289003	38.00	40 289004	38.00	40 289005	88.00	40 289006	10.00
40 288006	94.50	40 290001	267.00	40 290002	149.00	40 290003	216.85	40 290004	125.69	40 290005	37.00
40 288012	2880.00	40 290007	53.90	40 290008	34.78	40 290009	14.50	40 290010	37.32	40 290011	100.30
40 289001	221.00	40 291001	27.25	40 291002	51.50	40 291003	33.80	40 291004	25.76	40 291005	26.50
40 289007	160.00	40 291007	174.50	40 291008	17.30	40 291009	79.30	40 291010	11.75	40 291011	17.15
40 290006	40.00	40 291008	48.00	40 291009	80.65	40 292001	33.00	40 292002	46.00	40 292003	24.50
40 291007	144.85	40 292005	12.50	40 292006	14.15	40 292007	71.75	40 292008	64.05	40 292009	20.00
40 292004	13.95	40 293011	43.50	40 293012	29.00	40 293013	799.02	40 293014	69.00	40 293015	592.00
40 292010	236.50	40 293015	1200.00	40 293016	290.00	40 293017	49.90	40 293018	199.90	40 293019	10.00
40 293014	90.00	40 293011	80.00	40 293012	4675.00	40 293013	8390.00	40 293014	1229.00	40 293015	1899.00
40 293010	49.90	40 294003	1474.00	40 294004	899.00	40 294005	168.31	40 294006	399.00	40 294007	1999.00
40 294002	18.82	40 294009	1969.00	40 294010	294.99	40 294011	76.00	40 294012	70.00	40 294013	127.40
40 294008	19.00	40 294015	59.90	40 294016	4620.00	40 294017	226.00	40 294018	520.00	40 294019	399.00
40 294014	149.90	40 294021	14.00	40 294022	319.20	40 294023	749.00	40 294024	1899.00	40 294025	845.00
40 294020	19.89	40 295001	4340.00	40 295002	6793.17	40 295003	4000.00	40 295004	238.17	40 295005	2911.87
40 295001	2022.17	40 296001	1470.00	40 296002	1470.00	40 296003	144.33	40 296004	144.33	40 296005	28.95
40 296001	130.43	40 297001	19000.00	40 297002	36265.00	40 297003	64500.00	40 297004	23648.00	40 297005	900.00
40 297006	144.33	40 298001	2000.00	40 298002	1850.00	40 298003	58.00	40 298004	29.00	40 298005	38.33
40 299002	812.00	40 299003	22.25	40 299004	75.11	40 299005	292.68	40 299006	187.50	40 299007	145.70
40 300003	15.00	40 300004	116.67	40 300005	75.11	40 300006	20.00	40 300007	145.70	40 300008	88.89
40 301003	216.91	40 300006	55.00	40 300007	141.67	40 300008	102.53	40 300009	79.96	40 300010	112.11
40 302004	140.58	40 300008	45.00	40 300009	105.00	40 300010	107.50	40 300011	93.35	40 300012	253.92
40 303004	120.83	40 300011	24.00	40 300012	9.50	40 300013	84.76	40 300014	37.65	40 300015	19.00
40 304010	20.90	40 300013	27.50	40 300014	11.00	40 300015	9.40	40 300016	24.00	40 300017	23.50
40 305005	18.25	40 300016	28.00	40 300017	24.00	40 300018	13.50	40 300019	27.00	40 300020	25.00
40 306005	23.00	40 300018	30.05	40 300019	20.66	40 300020	15.01	40 300021	15.00	40 300022	1.00
40 307003	206.91	40 300020	16.00	40 300021	16.00	40 300022	17.00	40 300023	14.50	40 300024	3.00
40 308002	5.00	40 300021	4.00	40 300022	3.00	40 300023	3.00	40 300024	3.00	40 300025	50.00
40 309008	4.00	40 300022	107.58	40 300023	65.63	40 300024	97.00	40 300025	66.19	40 300026	1.00
40 310006	152.38	40 300023	48.00	40 300024	12.00	40 300025	4.00	40 300026	7.00	40 300027	33.50
40 311004	8.00	40 300024	7.00	40 300025	8.00	40 300026	4.00	40 300027	7.00	40 300028	33.50
40 312002	65.00	40 300025	42.50	40 300026	24.00	40 300027	29.44	40 300028	234.38	40 300029	341.03
40 313003	127.32	40 300026	31.50	40 300027	45.00	40 300028	127.05	40 300029	19.24	40 300030	19.24
40 314002	245.00	40 300027	18.00	40 300028	8.00	40 300029	10.00	40 300030	18.00	40 300031	18.00
40 315003	16.00	40 300028	18.00	40 300029	16.00	40 300030	16.12	40 300031	17.00	40 300032	18.00
40 316005	15.00	40 300029	18.00	40 300030	19.00	40 300031	19.00	40 300032	21.23	40 300033	44.00
40 317002	71.90	40 300030	15.00	40 300031	7.00	40 300032	5.00	40 300033	34.00	40 300034	44.00
40 318008	154.02	40 300031	63.99	40 300032	73.00	40 300033	62.86	40 300034	140.63	40 300035	67.14
40 319006	120.00	40 300032	126.25	40 300033	120.00	40 300034	128.75	40 300035	126.50	40 300036	124.00
40 320003	101.75	40 300033	12.50	40 300034	98.00	40 300035	147.45	40 300036	197.00	40 300037	127.40
40 321018	140.00	40 300034	88.00	40 300035	10						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41054002	24.00	41054003	120.00	41054004	16.00	41054005	68.50	41054006	30.73	41054007	21.00
41054008	42.00	41054009	29.00	41054010	16.00	41054011	17.50	41054012	17.00	41054013	6.00
41054014	15.00	41054015	19.00	41054016	16.00	41055001	29.00	41055002	26.73	41055003	28.50
41055004	25.25	41055005	19.50	41055006	22.00	41055007	25.50	41055008	30.00	41055009	19.50
41055010	25.00	41056001	70.00	41056002	55.00	41056003	62.50	41056004	80.85	41056005	65.00
41056006	20.00	41056007	60.25	41056008	67.00	41056009	67.00	41057001	50.00	41057002	24.73
41057003	31.00	41057004	28.50	41057005	50.00	41057006	40.00	41057007	30.75	41057008	37.25
41057009	57.50	41057010	28.75	41057011	51.25	41058001	15.35	41058002	15.25	41058003	20.00
41058004	16.00	41058005	22.75	41058006	15.00	41058007	12.50	41058008	16.00	41058009	16.00
41059001	13.00	41059002	16.90	41059003	13.25	41059004	12.50	41059005	14.75	41059006	11.00
41059007	12.75	41059008	14.25	41059009	12.00	41059010	16.25	41059011	15.00	41060001	117.50
41060002	65.00	41060003	64.73	41060004	90.00	41060005	75.00	41060006	75.00	41060007	120.00
41060008	100.00	41060009	95.00	41060010	70.00	41060011	22.00	41060012	28.35	41060013	23.75
41061004	26.50	41061005	24.25	41061006	24.00	41061007	22.50	41061008	26.75	41061009	28.50
41061010	22.00	41061011	29.00	41061012	21.75	41061013	26.50	41061014	17.50	41061015	27.50
41061016	21.75	41062001	43.68	41062002	28.50	41062003	27.00	41062004	25.50	41062005	19.00
41062006	25.00	41062007	25.50	41062008	36.75	41062009	28.00	41062010	41.00	41062011	23.25
41062012	28.00	41063001	16.00	41063002	16.00	41063003	18.00	41063004	16.50	41063005	16.00
41063006	15.50	41063007	17.00	41063008	13.00	41063009	11.50	41063010	12.25	41063011	15.50
41063012	18.00	41063013	17.00	41063014	15.50	41063015	20.00	41064001	29.50	41064002	15.50
41064003	30.00	41064004	30.00	41064005	24.50	41064006	23.00	41064007	24.00	41064008	21.25
41064009	25.75	41065001	100.00	41065002	147.50	41065003	80.00	41065004	165.00	41065005	130.00
41065006	120.00	41065007	150.00	41065008	130.00	41066001	36.25	41066002	49.00	41066003	16.75
41066004	60.00	41066005	40.00	41066006	60.00	41066007	36.25	41066008	42.50	41066009	25.00
41066010	70.00	41066011	50.00	41066012	52.50	41066013	41.25	41066014	49.00	41066015	49.50
41066016	46.25	41067001	64.29	41067002	53.57	41067003	61.90	41067004	34.84	41068001	23.00
41068002	34.00	41068003	28.50	41068004	28.50	41068005	21.25	41068006	23.75	41068007	22.00
41068008	34.00	41068009	29.00	41068010	29.00	41068011	21.50	41068012	23.50	41068013	19.00
41068014	24.25	41068015	29.25	41069001	38.00	41069002	36.00	41069003	38.73	41069004	36.00
41069005	30.00	41069006	33.50	41069007	29.00	41069008	29.00	41069009	38.00	41069010	27.50
41069011	34.00	41069012	32.00	41069013	31.50	41069014	26.13	41069015	38.50	41070001	38.37
41070002	39.37	41070003	46.25	41070004	30.97	41070005	36.05	41070006	31.82	41071001	22.00
41071002	23.50	41071003	18.00	41071004	23.50	41071005	24.00	41071006	24.50	41071007	19.50
41071008	21.75	41071009	14.75	41071010	21.00	41071011	21.25	41071012	23.75	41071013	11.50
41072001	13.00	41072002	18.65	41072003	23.50	41072004	16.25	41072005	11.50	41072006	11.50
41072007	19.75	41072008	10.50	41072009	15.50	41072010	14.25	41072011	14.75	41072012	11.00
41072013	12.00	41073001	12.00	41073002	12.00	41073003	1.75	41073004	1.75	41073005	9.25
41073006	2.00	41073007	2.00	41073008	15.75	41073009	1.00	41073010	1.28	41073011	9.25
41073012	2.13	41073013	12.50	41073014	10.00	41073015	29.98	41073016	1.88	41073017	25.00
41073017	10.00	41074001	54.00	41074002	30.21	41074003	33.00	41074004	32.50	41074005	33.00
41074006	64.75	41074007	40.00	41074008	37.80	41074009	40.00	41074010	24.00	41074011	34.00
41074012	32.00	41075001	19.75	41075002	97.50	41075003	9.90	41075004	26.90	41075005	5.00
41075006	12.00	41075007	3.00	41075008	18.75	41075009	90.00	41075010	67.50	41075011	90.54
41075012	65.00	41076001	45.00	41076002	28.50	41076003	74.00	41076004	84.00	41076005	105.33
41076006	75.00	41076007	24.00	41076008	78.00	41076009	26.00	41076010	80.00	41076011	20.00
41076011	20.50	41076012	23.00	41077001	37.03	41077002	23.50	41077003	20.48	41077004	23.00
41077005	27.38	41077006	27.00	41077007	28.00	41077008	23.00	41077009	10.00	41077010	12.75
41077011	410.48	41077012	410.48	41078001	27.00	41078002	23.00	41078003	33.00	41078004	19.00
41078006	264.37	41079001	20.00	41079002	21.50	41079003	24.00	41079004	19.00	41079005	22.00
41079006	23.00	41079007	18.00	41079008	17.50	41079009	18.00	41079010	20.00	41079011	17.25
41079012	23.00	41080001	19.00	41080002	37.50	41080003	37.50	41080004	21.00	41080005	22.25
41080006	20.75	41080007	18.00	41080008	21.00	41080009	22.00	41080010	25.00	41080011	22.25
41080011	23.50	41080012	19.00	41080013	159.55	41081001	97.37	41081002	36.90	41081003	39.81
41081005	34.88	41081006	40.45	41081007	77.63	41082001	14.00	41082002	12.00	41082003	14.00
41082004	10.00	41082005	10.00	41082006	14.00	41082007	14.00	41082008	14.00	41082009	14.00
41082010	13.00	41083001	21.00	41083002	656.46	41083003	21.75	41083004	22.00	41083005	23.00
41083006	20.65	41084001	100.00	41084002	105.17	41084003	8.00	41084004	284.38	41084005	96.30
41084006	75.50	41084007	550.00	41084008	64.00	41084009	64.00	41084010	89.33	41084011	587.50
41084012	151.26	41084013	40.75	41084014	500.00	41084015	166.46	41084016	144.24	41084017	3.00
41084018	17.50	41084019	122.50	41084020	250.00	41084021	12.25	41084022	2.63	41084023	70.00
41084024	136.11	41084025	10.50	41084026	80.00	41085001	75.00	41085002	160.00	41085003	36.50
41085004	19.00	41085005	88.89	41085006	88.89	41085007	9.00	41085008	14.00	41085009	14.00
41085010	74.00	41085011	88.89	41085012	69.32	41085013	10.50	41085014	120.00	41086001	63.70
41086003	20.00	41086004	52.00	41086005	6.00	41086006	29.50	41086007	34.00	41086008	15.00
41087001	185.19	41087002	95.94	41087003	110.00	41087004	146.02	41087005	154.93	41088001	321.43
41088002	84.00	41088003	21.00	41088004	90.51	41088005	90.51	41088006	9.00	41088007	9.00
41088008	10.00	41089001	153.27	41089002	95.00	41089003	91.67	41089004	91.67	41089005	440.00
41090001	70.48	41090002	69.05	41090003	97.40	41090004	133.55	41090005	102.56	41090006	103.26
41091001	59.00	41091002	59.00	41091003	171.51	41091004	161.21	41091005	161.21	41091006	161.21
41092001	416.67	41092002	19.05	41092003	21.90	41092004	90.00	41092005	268.97	41092006	53.00
41092007	100.00	41092008	209.40	41092009	105.00	41092010	360.00	41092011	90.00	41093001	42.82
41093002	80.23	41093003	28.50	41093004	234.38	41093005	154.78	41093006	248.75	41094001	328.00
41094003	785.17	41094004	514.16	41094005	535.00	41094006	535.00	41094007	490.00	41095001	306.00
41095002	290.00	41095003	233.33	41096001	80.53	41096002	125.00	41096003	89.64	41096004	118.86
41096005	96.64	41096006	55.73	41097001	5.00	41097002	5.00	41097003	26.90	41097004	62.67
41097005	212.56	41097006	172.56	41097007	172.56	41097008	947.01	41097009	21.00	41097010	160.00
41098001	1.05	41098002	15.00	41098003	15.00	41098004	21.67	41098005	15.00	41098006	5.27
41098007	12.00	41098008	9.25	41098009	13.33	41098010	11.00	41098011	12.00	41099001	63.57
41099002	47.09	41099003	5.00	41099004	5.00	41099005	4.50	41099006	4.50	41099007	4.90
41099008	5.50	41100001	31.78	41100002	55.84	41100003	23.00	41100004	23.00	41100005	4.00
41100006	23.00	41100007	25.00	41100008	25.00	41100009	44.40	41100010	41.16	41101001	25.00
41101002	28.42	41101003	57.08	41101004	26.25	41101005	50.70	41101006	10.50	41101007	47.89
41101008	24.17	41101009	135.67	41101010	20.66	41101011	20.94	41101012	52.14	41102001	22.74
41102005	228.99	41102006	227.14	41103001	265.72	41103002	130.36	41103003	435.76	41103004	95.00
41103005	114.43	41103006	189.00	41103007	655.73	41103008	151.7				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41158003	38.00	41158004	89.00	41158005	135.00	41159001	1099.00	41159002	7999.00	41159003	5199.00
41159004	899.00	41160005	2069.00	41160006	1401.00	41160007	701.36	41160008	6958.03	41160009	11349.00
41160004	1398.99	41160005	10499.00	41160006	9755.52	41160007	7995.00	41160008	2198.99	41160009	2198.99
41161003	5550.05	41162004	2790.00	41162005	1870.00	41162006	2599.00	41162007	4099.00	41162008	2850.00
41162003	3199.00	41163005	4499.00	41163006	10349.00	41163007	1299.45	41163008	1039.00	41163009	1039.00
41163001	1711.73	41163002	8250.00	41164001	12349.00	41164002	9999.00	41164003	9199.00	41164004	8093.71
41163007	6749.00	41164006	6540.00	41164007	9492.50	41165001	626.01	41165002	1799.00	41165003	599.00
41164005	14549.00	41165005	749.00	41165006	449.00	41165007	1359.29	41165008	38.00	41165009	319.00
41165004	1814.00	41166005	699.00	41166006	1463.47	41166007	999.00	41166008	699.00	41166009	319.00
41166001	2699.32	41166002	784.00	41167001	429.00	41167002	655.43	41167003	524.00	41167004	899.00
41166007	1599.00	41167006	1210.87	41167007	646.24	41168001	43.55	41168002	749.00	41168003	16.99
41167005	355.00	41168001	3361.32	41169002	464.00	41169003	1255.00	41170001	749.00	41170002	79.00
41168004	69.00	41170004	50.00	41170005	70.00	41170006	81.00	41170007	9.50	41170008	449.00
41170003	35.00	41171002	69.00	41171003	440.00	41171004	150.00	41171005	435.00	41171006	2230.00
41171001	79.00	41172001	1220.02	41172002	41.50	41172003	50.00	41173001	579.49	41173002	1468.50
41171007	750.00	41173004	750.00	41173005	1390.00	41173006	1970.00	41173007	730.00	41173008	730.00
41173003	2130.00	41173010	2164.50	41173011	1149.00	41174001	119.00	41174002	41.39	41174003	35.00
41173009	393.18	41175001	167.00	41175002	122.00	41175003	395.00	41175004	324.88	41175005	46.00
41174004	24.69	41175007	80.90	41176001	209.00	41176002	22.00	41176003	17.00	41176004	17.00
41175006	204.07	41177002	19.00	41177003	15.00	41177004	53.00	41177005	9.20	41177006	33.00
41177001	28.00	41177008	33.00	41177009	15.00	41177010	33.90	41177011	45.00	41177012	12.00
41177007	10.00	41177014	6.00	41177015	36.00	41177016	394.16	41177017	59.78	41177018	18.00
41177013	35.00	41177020	56.00	41178001	14.21	41178002	10.50	41178003	12.50	41178004	13.44
41177019	32.00	41179001	3.00	41179002	2.50	41179003	65.00	41180001	98.45	41180002	9.50
41178005	9.76	41180004	25.00	41181001	4.60	41181002	3.50	41181003	32.67	41181004	33.75
41180003	26.00	41180005	399.19	41180006	273.00	41180007	104.00	41180008	60.00	41180009	39.00
41181005	214.53	41182002	19.00	41182008	35.00	41182009	8.00	41182010	19.00	41183001	68.75
41182006	20.00	41183003	30.00	41183004	73.00	41183005	67.25	41184001	39.71	41184002	69.45
41183002	40.00	41183004	165.00	41183005	184.06	41185001	154.00	41185002	59.00	41185003	59.00
41184003	1814.00	41185004	59.90	41185005	45.00	41186001	24.71	41186002	315.13	41186003	27.65
41185003	47.00	41186005	31.25	41186006	30.59	41186007	15.75	41187001	21.00	41187002	51.50
41186004	39.86	41187004	96.00	41187005	19.00	41187006	10.00	41187007	86.50	41187008	25.50
41187003	45.00	41187010	180.00	41189001	209.00	41189002	159.00	41189003	148.42	41189004	260.00
41187009	18.00	41189002	122.00	41189003	180.70	41189004	259.00	41190001	238.50	41190002	442.18
41188005	270.00	41189007	17.50	41189008	607.28	41190001	83.01	41190002	182.43	41190003	17.00
41189006	107.22	41190004	607.28	41191003	165.60	41191004	31.32	41191005	52.50	41191006	255.11
41190003	55.00	41191003	179.00	41192003	107.00	41192004	98.40	41193001	987.00	41193002	470.00
41191002	58.84	41193004	512.27	41193005	523.60	41193006	1550.72	41194001	48.00	41194002	52.25
41192001	997.55	41193006	399.19	41194005	273.00	41194006	104.00	41195003	150.11	41195004	129.03
41193003	997.55	41196001	189.00	41196002	246.38	41196003	105.00	41196004	282.00	41196005	510.26
41194003	522.41	41197001	226.29	41197002	36.53	41197003	279.50	41197004	274.53	41197005	316.80
41195004	522.41	41197007	359.98	41198001	132.99	41198002	23.00	41198003	221.00	41198004	173.00
41196006	171.12	41198006	1218.40	41198007	132.99	41198008	20.25	41199001	85.00	41199002	99.00
41197006	359.98	41199004	125.00	41200001	193.00	41200002	171.40	41200003	311.00	41200004	71.00
41198005	481.24	41200006	310.00	41200007	47.66	41201001	481.99	41201002	77.00	41201003	404.00
41199003	25.00	41200005	581.33	41200006	399.19	41200007	1429.06	41201001	429.00	41201002	429.59
41200005	337.99	41202002	48.00	41202003	27.32	41202004	11.99	41202005	9.50	41203001	1400.00
41201004	581.33	41203003	4149.00	41203004	1299.00	41203005	3200.00	41204001	500.00	41204002	800.00
41202001	39.00	41203004	800.00	41204005	900.04	41204006	759.00	41204007	800.00	41204008	800.00
41203002	267.00	41205001	100.00	41205002	250.00	41205003	1000.00	41205004	750.00	41205005	3400.00
41204003	800.00	41206002	65.00	41206003	150.00	41206004	161.00	41206005	436.00	41206006	100.00
41204009	800.00	41207002	1500.00	41207003	9500.00	41208001	680.00	41208002	950.00	41208003	1200.00
41206001	537.66	41209001	11500.00	41209002	4500.24	41209003	1910.00	41209004	950.00	41209005	950.00
41207001	1500.00	41210003	1600.00	41210004	5000.00	41210005	12000.00	41211001	410490.00	41211002	56900.00
41208004	1800.00	41211003	352900.00	41211005	509900.00	41211006	635400.00	41211007	296900.00	41212001	21999.00
41210002	249900.00	41212003	26599.00	41212004	2999.00	41212005	49199.00	41213001	300.00	41213002	3500.00
41211003	4999.00	41213004	26599.00	41213005	100.00	41214001	300.00	41213007	6199.11	41213008	250.00
41213003	2130.00	41214001	3049.00	41214002	1665.00	41214003	1899.00	41214004	1975.00	41215001	2324.65
41213009	3849.00	41215003	1261.00	41215004	4663.20	41215005	4663.20	41215006	2750.00	41215007	1350.00
41215002	950.00	41215009	1599.00	41216001	279.00	41216002	279.00	41216003	180.00	41216004	40.00
41215008	1519.08	41216006	73.89	41216007	50.00	41216008	270.00	41216009	250.00	41216010	490.00
41216005	90.00	41217002	105.00	41217003	188.89	41217004	110.99	41218001	118.69	41218002	116.14
41217001	94.08	41220002	220.00	41220003	60.00	41220004	500.00	41220005	60.00	41220006	60.00
41220001	65.00	41220008	70.00	41221001	32.00	41221002	80.00	41221003	180.00	41221004	300.00
41220007	300.00	41221006	700.00	41221007	200.00	41222001	2158.84	41222002	3500.00	41222003	6000.00
41221005	300.00	41222005	700.00	41223001	75.00	41223002	73.00	41223120	83.00	41223152	405.00
41222004	4500.00	41223005	405.44	41223006	420.17	41223007	10.00	4124003	10.00	4124004	10.00
41223152	405.00	41225001	1443.00	41225002	96.00	41225003	433.00	41227001	174.00	41227002	39.00
41224004	15.00	41227004	11.00	41227005	21.00	41228001	7.00	41228002	9.50	41229001	256.08
41227003	292.00	41230001	60.00	41230002	99.96	41232001	2847.25	41232002	3215.75	41233001	91.82
41229002	8.00	41230003	267.34	41230004	100.11	41232001	84.00	41232002	84.00	41233001	91.82
41230002	185.16	41239001	2999.00	41239002	1599.00	41239003	699.00	41239004	451.78	41239005	1299.00
41238001	102.35	41239007	904.56	41240001	2838.68	41240002	479.00	41240003	2069.00	41240004	2498.27
41239006	2039.72	41240006	3549.06	41241003	1099.00	41241004	1240.07	41241005	2029.00	41241006	1240.07
41240005	3549.06	41241003	413.50	41242002	12.00	41242003	140.00	41242004	100.00	41242005	2.80
41241002	6841.96	41242001	190.00	41242008	14142.59	41242009	999.00	41242010	3503.18	41242011	15159.88
41241008	16999.00	41242007	150.00	41243003	2150.14	41243004	100.00	41244001	115.00	41244002	99.00
41242006	10.00	41244003	99.00	41244004	200.00	41244005	115.00	41244006	99.00	41244007	230.00
41243002	2800.00	41245002	1500.00	41245003	800.00	41245004	800.00	41245005	740.00	41245006	15697.00
41244002	119.00	41246002	1388.18	41246003	1388.18	41246004	679.09	41246005	679.09	41246006	1399.00
41245001	6299.00	41246008	1349.99	41246009	1476.00	41246010	1535.43	41247001	468.00	41247002	469.00
41246007	1749.00	41247004	12.00	41247005	12.00	41247006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 015002	64.17	42 015003	71.90	42 015004	62.09	42 016001	79.17	42 016002	166.67	42 016003	138.66
42 016004	100.02	42 016005	100.00	42 016006	80.00	42 016007	100.00	42 016008	100.00	42 016009	100.00
42 017005	30.25	42 017006	110.00	42 017007	87.50	42 017008	110.00	42 018001	160.00	42 018002	142.50
42 018003	167.00	42 018004	160.00	42 018005	87.50	42 018006	150.00	42 018007	80.00	42 018008	95.00
42 018009	142.50	42 018010	243.88	42 018011	227.00	42 018012	160.00	42 018013	157.50	42 018014	160.00
42 018015	105.00	42 018016	124.00	42 018017	130.00	42 018018	131.20	42 018019	117.50	42 018020	270.00
42 019004	182.00	42 019005	149.00	42 020001	68.50	42 020002	55.25	42 020003	154.18	42 021001	87.25
42 021002	100.28	42 021003	136.20	42 021004	72.00	42 022001	63.25	42 022002	92.00	42 022003	47.35
42 022004	47.43	42 022005	57.25	42 022006	46.50	42 023001	51.75	42 023002	33.05	42 023003	42.00
42 023004	54.00	42 024001	252.94	42 024002	77.00	42 024003	100.00	42 025001	70.00	42 025002	42.00
42 025003	70.00	42 025004	80.00	42 026001	90.59	42 026002	142.31	42 026003	95.86	42 026004	88.46
42 027001	190.00	42 027002	280.00	42 027003	160.00	42 028001	180.00	42 028002	240.00	42 028003	35.00
42 028004	80.00	42 028005	180.00	42 028006	220.00	42 028007	300.00	42 029001	220.00	42 029002	628.57
42 029003	280.00	42 029004	426.09	42 029005	290.00	42 030001	136.50	42 030002	190.00	42 030003	109.90
42 030004	100.00	42 030005	245.00	42 030006	123.00	42 030007	162.79	42 030008	383.25	42 030009	96.50
42 031001	76.75	42 031002	50.82	42 031003	46.80	42 031004	167.20	42 032001	34.25	42 032002	78.00
42 032003	71.72	42 032004	43.50	42 032005	52.50	42 033001	31.21	42 033002	85.00	42 033003	30.44
42 033004	34.36	42 034001	219.25	42 034002	124.73	42 034003	147.83	42 034004	104.44	42 035001	381.47
42 035002	62.67	42 035003	54.06	42 035004	18.61	42 036001	12.80	42 036002	20.00	42 036003	28.90
42 036004	24.15	42 036005	34.35	42 037001	134.03	42 038001	594.12	42 038002	308.39	42 038003	30.43
42 038002	168.57	42 038003	54.20	42 039001	203.12	42 039002	90.00	42 039003	102.75	42 039004	90.00
42 040001	163.19	42 040002	197.50	42 040003	247.00	42 041001	114.50	42 041002	245.00	42 041003	119.50
42 041004	120.00	42 041005	120.00	42 042001	47.17	42 042002	42.73	42 043001	41.14	42 043002	83.25
42 042005	56.82	42 043001	54.12	42 043002	56.00	42 043003	46.50	42 043004	150.53	42 044001	40.00
42 044002	40.75	42 044003	45.00	42 045001	237.78	42 045002	219.39	42 045003	195.77	42 045004	233.33
42 046001	75.00	42 046002	70.00	42 046003	78.75	42 047001	115.00	42 047002	90.00	42 047003	126.25
42 048001	34.00	42 048002	34.00	42 049001	18.42	42 049002	18.42	42 049003	28.00	42 049004	33.90
42 049004	27.50	42 050001	34.73	42 050002	66.50	42 050003	68.95	42 050004	79.90	42 051001	48.89
42 051002	32.90	42 051003	71.25	42 051004	34.90	42 052001	15.50	42 052002	11.90	42 052003	9.60
42 052004	15.44	42 053001	54.02	42 053002	56.90	42 053003	103.55	42 053004	15.70	42 054001	228.00
42 054001	30.00	42 054002	11.90	42 054003	91.55	42 054004	97.45	42 054005	16.00	42 054006	25.90
42 054007	32.15	42 054008	181.22	42 054009	36.90	42 054010	22.50	42 055001	22.00	42 055002	20.00
42 055003	24.67	42 055004	66.25	42 055005	75.15	42 056001	72.50	42 056002	81.25	42 057001	38.75
42 057002	15.07	42 057003	15.07	42 058001	14.75	42 058002	14.75	42 059001	11.50	42 059002	11.50
42 059002	16.50	42 059003	18.75	42 059004	14.50	42 059005	17.63	42 060001	81.09	42 060002	120.00
42 060003	73.68	42 060004	72.50	42 061001	38.75	42 061002	37.25	42 061003	36.25	42 061004	34.00
42 062001	40.50	42 062002	30.00	42 063001	34.00	42 063002	34.00	42 064001	34.00	42 064002	34.00
42 063002	11.90	42 063003	12.00	42 064001	48.75	42 064002	39.50	42 064003	38.50	42 064004	40.00
42 065001	130.00	42 065002	125.00	42 065003	145.00	42 066001	35.00	42 066002	31.15	42 066003	35.00
42 067001	50.91	42 067002	58.45	42 067003	87.50	42 067004	66.67	42 068001	49.90	42 068002	40.00
42 068003	41.25	42 068004	41.25	42 069001	269.00	42 069002	269.00	42 069003	32.00	42 069004	32.00
42 069005	44.40	42 070001	27.78	42 070002	32.50	42 070003	40.13	42 070004	23.75	42 071001	23.75
42 071002	23.43	42 071003	24.75	42 072001	18.65	42 072002	15.00	42 072003	17.90	42 072004	12.75
42 073001	21.32	42 073002	21.32	42 074001	20.75	42 074002	81.00	42 074003	27.40	42 074004	40.00
42 075001	4.22	42 075002	80.00	42 075003	16.50	42 075004	26.15	42 076001	29.10	42 076002	81.25
42 076003	80.00	42 076004	35.00	42 076005	26.25	42 077001	31.75	42 077002	32.75	42 077003	34.75
42 077004	31.00	42 077005	38.10	42 078001	268.75	42 078002	269.23	42 078003	282.35	42 078004	333.33
42 079001	42.57	42 079002	42.57	42 080001	273.00	42 080002	273.00	42 080003	40.00	42 080004	40.00
42 080005	40.00	42 080006	44.50	42 081001	41.82	42 081002	44.55	42 081003	40.91	42 082001	12.25
42 082002	18.00	42 082003	17.00	42 082004	14.75	42 082005	12.00	42 083001	27.10	42 083002	20.50
42 083003	253.33	42 083004	253.33	42 083005	20.00	42 084001	123.38	42 084002	173.38	42 084003	173.38
42 084004	253.33	42 084005	34.91	42 085001	88.59	42 085002	257.70	42 085003	35.00	42 086001	20.00
42 086002	95.00	42 086003	433.33	42 087001	97.35	42 087002	164.63	42 087003	190.74	42 088001	14.98
42 088002	121.62	42 088003	250.00	42 088004	135.80	42 088005	70.00	42 089001	113.10	42 089002	66.67
42 089003	12.00	42 089004	16.67	42 090001	85.00	42 090002	85.48	42 090003	15.70	42 090004	10.00
42 090005	126.95	42 091001	48.11	42 091002	36.03	42 091003	152.18	42 091004	90.00	42 091005	40.00
42 092001	114.35	42 092002	273.75	42 092003	290.95	42 092004	72.80	42 092005	480.00	42 093001	36.31
42 093002	8.90	42 093003	165.26	42 093004	82.50	42 094001	93.53	42 094002	122.56	42 094003	101.70
42 094004	593.37	42 095001	18.00	42 095002	144.06	42 095003	258.00	42 096001	127.63	42 096002	107.39
42 096003	99.39	42 096004	111.76	42 097001	10.00	42 097002	6.40	42 097003	18.73	42 098001	10.00
42 098002	22.50	42 098003	36.66	42 098004	21.17	42 099001	4.25	42 099002	54.49	42 099003	9.65
42 099004	40.00	42 100001	30.00	42 100002	29.00	42 100003	21.67	42 100004	21.67	42 100005	3.25
42 101001	30.00	42 101002	33.33	42 101003	7.67	42 101004	21.67	42 101005	26.67	42 102001	209.00
42 102002	321.43	42 102003	185.71	42 102004	370.01	42 103001	253.50	42 103002	427.14	42 103003	119.76
42 103004	920.64	42 103005	80.00	42 104001	379.86	42 104002	127.14	42 104003	277.14	42 104004	310.00
42 105001	425.00	42 105002	387.50	42 105003	1070.12	42 105004	1066.67	42 106001	220.00	42 106002	220.00
42 106003	71.00	42 107001	49.69	42 107002	70.19	42 107003	66.76	42 107004	50.70	42 107005	44.40
42 108001	45.00	42 108002	66.00	42 108003	80.00	42 108004	70.00	42 108005	42.00	42 109001	145.00
42 109002	339.00	42 109003	109.00	42 109004	140.00	42 109005	179.00	42 110001	179.00	42 110002	40.00
42 110002	30.90	42 110003	109.00	42 110004	39.90	42 110005	82.90	42 110006	20.00	42 110007	39.00
42 110008	29.99	42 111001	24.90	42 111002	26.00	42 111003	22.00	42 111004	16.00	42 111005	24.00
42 111006	49.00	42 112001	35.50	42 112002	45.00	42 112003	71.50	42 112004	49.00	42 112005	49.00
42 112006	18.00	42 113001	49.00	42 113002	49.00	42 113003	149.00	42 113004	239.00	42 113005	150.00
42 113005	449.00	42 113006	249.00	42 113007	89.90	42 114001	468.00	42 114002	79.00	42 114003	65.00
42 114004	249.00	42 114005	142.00	42 114006	170.00	42 115001	45.00	42 115002	40.00	42 115003	185.73
42 115004	42.00	42 115005	42.00	42 115006	51.00	42 116001	52.06	42 116002	52.06	42 116003	187.00
42 116001	302.19	42 116002	90.00	42 116003	359.02	42 117001	150.00	42 117002	150.00	42 117003	49.99
42 117004	239.00	42 117005	59.90	42 117006	138.00	42 117007	239.00	42 118001	677.97	42 118002	159.99
42 118003	599.00	42 118004	338.42	42 118005	159.90	42 118006	219.00	42 118007	349.00	42 118008	198.07
42 119001	239.00	42 119002	239.00	42 119003	389.09	42 119004	419.00	42 119005	219.00	42 119006	249.00
42 119007	239.00	42									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 207001	4000.00	42 207002	2500.00	42 207003	7000.00	42 208001	1800.00	42 208002	696.00	42 208003	1900.00
42 209001	920.00	42 209002	1600.00	42 209003	1800.00	42 209004	1800.00	42 209005	700.00	42 209006	1800.00
42 211001	24990.00	42 211002	492400.00	42 211003	596900.00	42 211004	559990.00	42 211005	389990.00	42 211006	367900.00
42 212001	21391.61	42 212002	38599.00	42 212003	31549.00	42 212004	27265.28	42 212005	30590.00	42 212006	37990.00
42 212007	48590.00	42 212008	34590.00	42 213001	3999.00	42 213002	4599.00	42 213003	4790.00	42 214001	1980.00
42 214002	3198.00	42 214003	3270.00	42 214004	1599.00	42 215001	850.00	42 215002	1590.00	42 215003	2450.00
42 216001	630.00	42 216002	240.00	42 216003	236.00	42 216004	150.00	42 217001	228.33	42 217002	187.11
42 217003	169.13	42 217004	142.71	42 218001	116.55	42 219001	117.26	42 220001	210.00	42 220002	150.00
42 220003	60.00	42 220004	70.00	42 221001	360.00	42 221002	2650.00	42 221003	360.00	42 222001	600.00
42 222002	1750.00	42 223003	81.00	42 223004	142.00	42 223005	219.00	42 223008	24.00	42 223040	236.00
42 223100	85.00	42 223148	20.00	42 224001	20.00	42 224002	500.00	42 224003	8.00	42 225001	1230.56
42 225002	112.92	42 225003	1643.00	42 227001	1010.00	42 227002	203.00	42 228001	20.00	42 228002	8.00
42 229001	9.00	42 229002	20.00	42 230001	20.00	42 230002	21.00	42 231001	1000.00	42 232001	3214.75
42 232002	2690.00	42 233001	272.60	42 234001	118.29	42 235001	86.14	42 236001	8.00	42 237001	90.93
42 238001	100.35	42 239001	2799.00	42 239002	5385.00	42 239003	1599.00	42 239004	1499.00	42 240001	999.00
42 240002	2499.00	42 240003	2599.00	42 240004	1299.00	42 241001	7656.40	42 241002	11999.00	42 241003	8109.00
42 242001	3549.00	42 242002	4.50	42 242003	15649.00	42 242004	49.00	42 243001	95.95	42 244001	349.00
42 244002	349.00	42 244003	115.00	42 245001	3209.00	42 245002	702.00	42 245003	38.50	42 246001	595.00
42 246002	9999.00	42 246003	419.00	42 247001	328.90	42 247002	176.00	42 247003	449.00	42 247004	44.90
42 248001	285.00	42 248002	115.00	42 248003	313.00	42 249001	150.00	42 249002	69.99	42 249003	124.00
42 249004	39.90	42 250001	71.00	42 250002	82.35	42 250003	25.00	42 250004	50.00	42 250005	90.50
42 251001	170.00	42 251002	350.00	42 251003	650.00	42 252001	300.00	42 252002	280.00	42 252003	500.00
42 252004	5.00	42 253001	50.00	42 253002	60.00	42 253003	60.00	42 253004	60.00	42 254001	200.00
42 254002	30.00	42 254003	95.00	42 254004	40.00	42 254005	16.00	42 254006	3000.00	42 255001	300.00
42 255002	249.00	42 256001	250.00	42 256002	549.00	42 256003	380.00	42 256004	600.00	42 256005	335.00
42 256006	370.00	42 256007	430.00	42 257001	60.00	42 257002	53.00	42 257003	40.00	42 258001	47.50
42 258002	60.00	42 259001	138.00	42 260001	630.00	42 260002	380.00	42 261001	380.00	42 262001	59.00
42 260002	42.80	42 260003	58.00	42 260004	8.00	42 260005	15.00	42 260006	32.00	42 261001	4102.89
42 261002	3428.89	42 261003	2610.50	42 262001	1357.50	42 262002	2204.17	42 263001	2088.33	42 263002	1257.17
42 264001	2750.57	42 265001	2266.67	42 266001	2600.17	42 267001	1615.50	42 268001	1458.00	42 269001	84.50
42 267001	70.83	42 267002	905.00	42 268001	9340.00	42 268002	6400.00	42 269001	350.00	42 269002	353.50
42 270001	225.00	42 270002	205.00	42 270003	280.00	42 271001	70.00	42 271002	50.00	42 272001	65.00
42 272002	95.00	42 272003	65.00	42 272004	60.00	42 272005	54.00	42 272006	90.00	42 273001	85.00
42 273002	174.00	42 273003	138.00	42 274001	155.00	42 274002	85.25	42 274003	84.50	42 275001	37.50
42 274005	65.00	42 275001	140.00	42 275002	140.00	42 275003	165.00	42 275004	140.00	42 276001	85.00
42 276002	124.00	42 276003	185.00	42 276004	290.00	42 276005	60.00	42 276006	14.00	42 277001	80.00
42 276008	180.00	42 277001	270.00	42 277002	270.00	42 277003	6470.10	42 278001	970.00	42 278002	80.00
42 277004	612.00	42 277005	600.00	42 277006	1250.00	42 278001	100.00	42 278002	100.00	42 278003	250.00
42 278004	140.00	42 279001	120.00	42 279002	200.00	42 279003	520.00	42 279004	100.00	42 280001	542.00
42 280002	295.00	42 280003	525.00	42 281001	22.90	42 281002	110.00	42 281003	69.00	42 281004	70.50
42 282001	16.00	42 282002	10.00	42 283001	28.00	42 283002	82.00	42 283003	28.00	42 283004	360.00
42 283002	133.50	42 283003	341.12	42 283004	666.67	42 284001	42.00	42 284002	345.00	42 284003	432.50
42 284004	1204.56	42 284005	256.50	42 285001	31.00	42 285002	46.75	42 285003	69.00	42 285004	38.50
42 285005	616.50	42 286001	111.12	42 286002	95.00	42 286003	95.12	42 287001	28.00	42 287002	138.89
42 287001	161.00	42 287002	100.00	42 287003	780.29	42 287004	60.20	42 287005	86.00	42 288001	21.00
42 288002	37.71	42 288003	81.50	42 288004	28.50	42 288005	26.50	42 288006	69.50	42 289001	314.00
42 289003	106.50	42 289004	217.50	42 289005	132.50	42 290001	27.30	42 290002	21.00	42 290003	28.00
42 290004	28.40	42 290005	29.00	42 291001	49.00	42 291002	49.00	42 291003	89.50	42 291004	22.22
42 291005	103.33	42 292001	17.23	42 292002	50.00	42 292003	38.00	42 292004	22.00	42 292005	20.00
42 293001	3498.00	42 293002	918.00	42 293003	1988.00	42 293004	3958.00	42 294001	17.50	42 294002	149.00
42 294003	280.00	42 294004	269.00	42 295001	999.00	42 295002	1554.17	42 295003	1554.17	42 296001	16.67
42 296001	13.43	42 297001	147.00	42 297002	10.00	42 297003	103.00	42 298001	7000.00	42 298002	10500.00
42 298003	12500.00	42 299001	3600.00	42 299002	3000.00	42 299003	750.00	42 3001001	21.27	42 3001002	32.00
42 301003	119.67	42 301004	16.67	42 301005	20.89	42 301006	22.22	42 301007	16.67	42 302001	313.64
42 302002	146.00	42 302003	244.43	42 302004	86.54	42 302005	38.75	42 302006	123.13	42 303001	167.75
42 302008	304.55	42 302009	129.41	42 303001	16.54	42 303002	90.40	42 303003	34.50	42 303004	111.11
42 303005	28.57	42 303006	206.90	42 304001	101.12	42 304002	105.96	42 304003	71.24	42 304004	136.84
42 304005	313.43	42 304006	240.00	42 304007	124.00	42 304008	300.00	42 304009	300.00	42 304010	136.84
42 304011	124.00	42 304012	84.78	42 304013	115.00	42 304014	112.83	42 304015	71.32	42 304016	33.34
42 304017	70.99	42 304018	91.58	42 305001	40.63	42 305002	124.77	42 305003	32.00	42 305004	45.53
42 305005	17.00	42 305006	17.60	42 305007	120.37	42 305008	18.50	42 306001	28.33	42 306002	30.67
42 306003	96.11	42 306004	26.22	42 306005	35.00	42 306006	35.00	42 306007	31.00	42 306008	31.66
42 306009	14.00	42 306010	26.22	42 306011	27.78	42 306012	14.00	42 307002	16.00	42 307003	21.00
42 307004	23.00	42 307005	170.21	42 307006	222.22	42 308001	8.00	42 308002	2.50	42 308003	2.50
42 308005	8.00	42 308006	8.00	42 308007	7.00	42 308008	8.00	42 308009	8.00	42 308010	8.00
42 309001	101.41	42 309002	101.41	42 309003	120.53	42 309004	120.53	42 309005	102.41	42 309006	125.24
42 309007	128.57	42 309008	106.96	42 310001	9.00	42 310002	4.00	42 310003	8.00	42 310004	9.00
42 310005	7.00	42 310006	8.00	42 310007	9.00	42 310008	35.00	42 310009	35.00	42 310010	54.38
42 311004	28.13	42 311005	28.13	42 311006	41.09	42 311007	31.06	42 311008	32.00	42 311009	32.00
42 311010	34.68	42 312001	39.00	42 312002	147.95	42 312003	256.70	42 312004	138.90	42 312005	132.14
42 312006	233.87	42 312007	169.29	42 312008	300.00	42 312009	152.38	42 312010	296.77	42 313001	265.00
42 313002	175.00	42 313003	155.00	42 313004	255.00	42 313005	75.00	42 313006	350.00	42 313007	155.00
42 314001	23.00	42 314002	23.00	42 314003	23.00	42 314004	23.00	42 314005	23.00	42 314006	23.00
42 314007	23.00	42 314008	23.00	42 314009	23.00	42 314010	23.00	42 314011	23.00	42 314012	24.00
42 314013	23.00	42 314014	23.00	42 314015	24.00	42 315001	60.00	42 315002	86.28	42 315003	73.66
42 315004	43.18	42 315005	43.18	42 316001	59.80	42 316002	59.80	42 316003	59.80	42 316004	93.83
42 316001	141.67	42 316002	100.00	42 317001	125.00	42 317002	110.00	42 317003	94.88	42 317004	110.00
42 317006	80.00	42 317007	112.00	42 317008	120.00	42 317009	110.00	42 317010	110.00	42 317011	107.63
42 317012	120.12	42 317013	120.12	42 317014	120.12	42 317015	120.12	42 317016	120.12	42 317017	120.12
42 317018	130.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 054009	85.23	43 054010	24.70	43 054011	10.00	43 054012	25.00	43 054013	30.65	43 054014	29.95
43 054015	25.95	43 054016	30.00	43 054017	20.00	43 054018	25.00	43 054019	25.00	43 054020	200.97
43 054021	10.00	43 054022	28.40	43 054023	27.40	43 054024	36.16	43 054025	27.85	43 054026	26.25
43 055001	35.00	43 055002	30.00	43 055003	26.50	43 055004	65.00	43 055005	78.95	43 055006	31.80
43 056001	71.25	43 056002	40.00	43 056003	42.50	43 056004	27.30	43 056005	29.78	43 056006	37.50
43 057001	46.25	43 057002	31.25	43 057003	18.00	43 057004	23.18	43 057005	58.75	43 057006	16.90
43 058001	16.33	43 058002	11.00	43 058003	27.75	43 058004	25.95	43 058005	12.75	43 058006	12.00
43 058008	13.00	43 058009	13.70	43 058010	26.68	43 058011	13.50	43 058012	16.65	43 058013	17.70
43 059001	18.15	43 059002	18.38	43 059003	17.75	43 059004	18.50	43 059005	17.25	43 059006	16.15
43 059009	15.75	43 059010	18.00	43 059011	18.00	43 059012	74.00	43 059013	110.98	43 059014	67.13
43 060001	78.89	43 060002	25.00	43 060003	32.90	43 060004	31.25	43 060005	32.53	43 060006	49.95
43 061001	31.25	43 061002	22.50	43 061003	26.75	43 061004	20.00	43 061005	23.75	43 061006	33.75
43 061007	32.50	43 061008	20.00	43 061009	31.00	43 061010	40.40	43 061011	25.50	43 061012	32.90
43 062001	44.65	43 062002	9.15	43 062003	27.00	43 062004	27.25	43 062005	50.06	43 062006	32.75
43 062009	34.75	43 062010	25.50	43 062011	24.25	43 062012	32.50	43 062013	24.75	43 062014	40.00
43 062015	35.50	43 062016	11.90	43 062017	21.00	43 062018	20.90	43 062019	27.50	43 062020	23.75
43 063001	25.00	43 063002	15.75	43 063003	20.00	43 063004	21.00	43 063005	20.53	43 063006	10.03
43 063011	15.00	43 064001	48.75	43 064002	60.00	43 064003	51.13	43 064004	45.90	43 064005	42.50
43 064006	48.15	43 064007	50.68	43 064008	37.50	43 064009	61.25	43 064010	43.75	43 064011	45.00
43 065001	429.00	43 065002	357.00	43 065003	140.00	43 065004	229.00	43 065005	280.00	43 065006	160.00
43 065007	40.00	43 065008	190.00	43 065009	220.00	43 065010	215.59	43 065011	47.43	43 065012	45.90
43 066001	47.30	43 066002	52.50	43 066003	46.18	43 066004	68.95	43 066005	55.00	43 066006	41.25
43 066009	61.25	43 066010	43.75	43 066011	60.00	43 066012	51.18	43 066013	38.59	43 066014	94.05
43 067001	86.16	43 067002	71.19	43 067003	86.00	43 067004	86.00	43 067005	56.02	43 067006	13.50
43 068001	53.90	43 068002	47.90	43 068003	53.90	43 068004	53.63	43 068005	43.00	43 068006	35.56
43 069001	38.00	43 069002	27.15	43 069003	29.44	43 069004	31.88	43 069005	34.44	43 069006	29.50
43 069009	31.00	43 070001	42.00	43 070002	33.12	43 070003	35.93	43 070004	31.75	43 070005	15.00
43 070006	30.68	43 070007	31.40	43 070008	34.88	43 070009	34.28	43 070010	34.82	43 070011	29.55
43 070012	37.94	43 071001	26.00	43 071002	26.00	43 071003	28.00	43 071004	31.65	43 071005	32.43
43 071006	29.75	43 071007	30.50	43 071008	28.83	43 071009	34.35	43 071010	27.25	43 071011	28.25
43 071012	31.25	43 071013	27.25	43 071014	17.65	43 071015	31.75	43 071016	30.68	43 071017	14.50
43 072001	21.05	43 072002	17.65	43 072003	18.65	43 072004	20.00	43 072005	18.73	43 072006	20.00
43 072008	8.75	43 072009	19.50	43 072010	33.75	43 072011	25.00	43 072012	19.40	43 072013	22.35
43 072014	16.18	43 072015	42.00	43 072016	33.14	43 072017	31.74	43 072018	32.43	43 072019	27.50
43 073001	37.50	43 073002	30.25	43 073003	32.50	43 073004	34.95	43 073005	32.43	43 073006	27.50
43 073009	25.00	43 073010	33.75	43 073011	28.75	43 073012	36.09	43 073013	43.80	43 073014	67.00
43 074001	38.43	43 074002	127.53	43 074003	32.03	43 074004	42.00	43 074005	40.00	43 074006	44.28
43 074008	42.50	43 074009	72.90	43 074010	258.82	43 074011	6.65	43 074012	13.50	43 074013	138.60
43 075001	70.00	43 075002	80.00	43 075003	2.00	43 075004	17.50	43 075005	12.00	43 075006	62.50
43 076001	138.00	43 076002	87.50	43 076003	140.25	43 076004	38.69	43 076005	110.60	43 076006	70.00
43 076008	43.00	43 076009	65.00	43 076010	65.00	43 076011	98.40	43 076012	43.80	43 076013	43.80
43 077001	24.75	43 077002	36.75	43 077003	2.75	43 077004	48.30	43 077005	35.00	43 077006	43.68
43 077007	26.25	43 077008	24.00	43 077009	35.00	43 077010	24.75	43 077011	38.90	43 077012	26.12
43 077013	40.00	43 077014	50.00	43 077015	41.00	43 077016	231.89	43 077017	235.30	43 077018	147.26
43 078001	312.65	43 078002	258.82	43 078003	239.13	43 078004	47.00	43 078005	37.19	43 078006	31.19
43 078010	197.06	43 078011	357.14	43 078012	27.55	43 078013	25.15	43 078014	32.50	43 078015	29.30
43 079001	27.50	43 079002	26.50	43 079003	30.00	43 079004	23.75	43 079005	27.48	43 079006	38.75
43 079011	31.75	43 079012	32.00	43 079013	43.00	43 079014	32.50	43 079015	43.00	43 079016	38.75
43 080001	31.25	43 080002	40.00	43 080003	35.00	43 080004	29.00	43 080005	73.00	43 080006	41.40
43 081001	65.80	43 081002	46.36	43 081003	198.84	43 081004	36.36	43 081005	44.75	43 081006	84.21
43 081008	156.24	43 081009	44.73	43 081010	101.73	43 081011	14.70	43 081012	53.13	43 081013	15.50
43 082001	14.50	43 082002	15.00	43 082003	12.88	43 082004	14.70	43 082005	12.75	43 082006	18.00
43 082010	13.00	43 082011	20.00	43 082012	12.43	43 082013	64.00	43 082014	54.18	43 082015	23.19
43 083001	22.44	43 083002	24.67	43 083003	21.61	43 083004	21.41	43 083005	54.18	43 083006	23.19
43 083010	22.03	43 083011	100.42	43 083012	169.50	43 083013	62.50	43 083014	680.00	43 083015	12.38
43 084001	7.00	43 084002	18.00	43 084003	5.00	43 084004	5.00	43 084005	6.00	43 084006	94.69
43 084012	345.26	43 084013	130.35	43 084014	333.33	43 084015	120.37	43 084016	178.84	43 084017	75.53
43 084018	16.00	43 084019	17.00	43 084020	166.67	43 084021	500.00	43 084022	127.43	43 084023	112.00
43 085001	107.38	43 085002	190.88	43 085003	51.40	43 085004	81.48	43 085005	92.22	43 085006	274.85
43 085007	187.94	43 085008	126.90	43 085009	150.80	43 085010	84.44	43 085011	73.95	43 085012	185.19
43 086001	58.00	43 086002	20.00	43 086003	169.49	43 086004	184.62	43 086005	30.25	43 086006	154.76
43 086008	150.31	43 086009	87.88	43 086010	20.30	43 086011	81.43	43 086012	254.00	43 086013	56.67
43 088001	83.33	43 088002	87.88	43 088003	13.30	43 088004	15.50	43 088005	106.62	43 088006	126.22
43 088007	15.10	43 088008	18.00	43 088009	20.30	43 088010	11.50	43 088011	404.00	43 088012	126.22
43 089001	65.03	43 089002	102.56	43 089003	92.28	43 089004	123.81	43 089005	80.00	43 089006	25.50
43 090001	130.43	43 090002	177.80	43 090003	115.33	43 090004	36.03	43 090005	77.08	43 090006	326.75
43 091001	141.82	43 091002	145.00	43 091003	400.00	43 091004	120.00	43 091005	120.00	43 091006	110.53
43 092001	19.41	43 092002	43.81	43 092003	17.00	43 092004	162.75	43 092005	70.00	43 092006	666.00
43 093001	178.42	43 093002	837.50	43 093003	459.13	43 093004	350.00	43 093005	401.25	43 093006	39.00
43 094001	315.00	43 094002	340.00	43 094003	29.29	43 094004	24.00	43 094005	128.75	43 094006	11.44
43 095001	110.64	43 095002	113.02	43 095003	81.43	43 095004	633.33	43 095005	7.50	43 095006	39.00
43 096001	5.00	43 096002	18.00	43 096003	35.27	43 096004	17.42	43 096005	11.50	43 096006	18.05
43 097001	10.00	43 097002	12.00	43 097003	20.00	43 097004	15.50	43 097005	13.00	43 097006	25.00
43 098001	16.90	43 098002	44.50	43 098003	18.00	43 098004	10.00	43 098005	44.00	43 098006	42.11
43 099001	42.71	43 099002	7.50	43 099003	57.51	43 099004	5.34	43 099005	8.00	43 099006	20.53
43 100001	22.73	43 100002	23.90	43 100003	28.73	43 100004	22.40	43 100005	30.00	43 100006	25.53
43 100007	20.00	43 100008	21.00	43 100009	10.00	43 100010	22.90	43 100011	30.00	43 100012	25.53
43 101001	23.00	43 101002	26.67	43 101003	33.83	43 101004	30.00	43 101005	25.53	43 101006	278.57
43 101009	20.00	43 101010	25.78	43 101011	44.00	43 101012	491.14	43 101013	168.46	43 101014	1270.80
43 102001	217.06	43 102002	106.50	43 102003	329.21	43 102004	387.32	43 102005	810.65	43 102006	33.13
43 103001	81.67	43 103002	44.33	43 103003	280.07	43 103004	280.07	43 103005	280.07	43 1	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43146001	3949.00	43146002	5200.16	43146003	10048.50	43146004	10244.00	43146005	6135.29	43146006	3200.00
43146007	8999.00	43146008	8999.00	43146009	6140.00	43146010	4495.00	43146011	4495.00	43146012	2272.33
43146013	4499.00	43146014	8399.00	43146015	13099.00	43146016	9999.00	43146017	10105.00	43146018	17467.07
43147005	4206.20	43147006	32493.00	43147007	6999.00	43148001	999.00	43148002	150.00	43148003	1642.45
43147004	1099.00	43148001	2999.00	43148002	2243.50	43148003	5499.00	43148004	4759.43	43148005	5114.14
43148006	3849.00	43150001	1517.30	43150002	199.00	43150003	950.00	43150004	876.83	43150005	5279.13
43150006	3199.00	43151001	19625.34	43151002	13999.00	43151003	11699.00	43151004	48000.00	43151005	7624.27
43151006	3294.19	43151007	1722.96	43151008	6399.00	43152001	18498.50	43152002	9911.04	43152003	10976.92
43152004	10724.13	43152005	33136.27	43152006	13318.50	43152007	9280.40	43152008	5999.00	43152009	2999.00
43153001	153.00	43153002	1399.00	43153003	250.00	43153004	859.00	43153005	3779.30	43153006	1779.99
43154001	292.49	43154002	10.00	43154003	9.99	43154004	10.11	43154005	55.00	43155001	279.00
43155002	2429.00	43155003	1689.90	43155004	449.00	43155005	849.00	43155006	149.00	43155007	119.00
43155008	299.00	43155009	229.00	43155010	349.00	43156001	899.00	43156002	39.99	43156003	99.99
43156004	79.99	43156005	49.99	43157001	379.90	43157002	439.00	43157003	876.75	43157004	199.00
43157005	629.00	43158001	259.00	43158002	299.00	43158003	69.00	43158004	299.00	43158005	179.00
43159001	3851.03	43159002	6206.00	43159003	8478.22	43159004	6990.00	43159005	8480.00	43159006	5599.00
43159007	9599.00	43160001	1924.00	43160002	503.06	43160003	2099.00	43160004	2299.00	43160005	1165.00
43160006	2199.00	43161001	12499.00	43161002	8149.00	43161003	10499.00	43161004	5544.00	43161005	4160.36
43161006	12890.32	43161007	8999.00	43161008	9249.00	43161009	2899.00	43161010	9349.00	43162001	2937.50
43162002	1960.00	43162003	2990.00	43162004	1149.00	43162005	2240.00	43162006	2399.00	43162007	977.00
43162008	1995.00	43162009	2649.00	43162010	2799.00	43162011	2799.00	43163001	17999.00	43163002	11274.04
43163003	6626.48	43163004	13699.00	43163005	6090.00	43163006	5806.30	43163007	4279.78	43163008	16495.00
43163009	26815.36	43163010	42899.00	43163011	6967.20	43164001	12349.00	43164002	8620.25	43164003	7499.00
43164004	9426.06	43164005	14649.00	43164006	10995.00	43164007	9299.00	43164008	19855.32	43164009	11699.00
43164010	15467.11	43165001	366.85	43165002	162.89	43165003	848.10	43165004	2999.00	43165005	669.00
43165006	389.00	43165007	790.00	43165008	1005.75	43165009	1699.00	43165010	1614.15	43165011	1649.00
43165012	10849.96	43166001	889.00	43166002	1243.15	43166003	1243.15	43166004	39.00	43166005	279.00
43166002	526.29	43166003	952.32	43166004	399.00	43166005	2044.00	43166006	2399.00	43166007	2899.01
43166008	1749.00	43166009	1599.00	43167001	276.93	43167002	365.00	43167003	389.00	43167004	645.92
43167005	43167006	1439.10	43167007	1149.00	43167008	504.08	43167009	2014.00	43167010	96.62	
43168002	51.00	43168003	45.00	43168004	35.00	43168005	131.08	43169001	330.65	43169002	999.00
43169003	550.00	43169004	185.60	43170001	339.00	43170002	89.00	43170003	45.00	43170004	1359.20
43170005	241.28	43171001	569.00	43171002	89.00	43171003	189.00	43171004	99.99	43171005	159.99
43171006	61.77	43171007	1136.63	43171008	179.00	43171009	194.39	43172001	39.00	43172002	45.00
43172003	120.00	43172004	319.00	43172005	109.00	43172006	40.00	43172007	53.00	43173001	525.00
43173002	600.50	43173003	7402.00	43173004	1250.00	43173005	2183.58	43173006	960.00	43173007	2313.38
43173008	441.54	43173009	441.54	43174001	1035.10	43174002	1035.10	43174003	949.00	43174004	97.00
43174001	52.00	43174002	30.00	43174003	29.10	43174004	19.00	43174005	42.00	43174006	21.37
43174007	39.00	43175001	10.41	43175002	239.00	43175003	1084.00	43175004	73.50	43175005	107.18
43175006	195.00	43175007	64.00	43175008	280.06	43175009	263.24	43175010	82.14	43175011	24.00
43176001	169.00	43176002	36.00	43176003	27.00	43176004	27.00	43176005	43.00	43176006	16.90
43177002	40.00	43177003	36.50	43177004	33.00	43177005	49.00	43177006	43.00	43177007	199.00
43177008	23.00	43177009	31.52	43178001	9.08	43178002	10.25	43178003	15.26	43178004	14.00
43178005	9.97	43178006	15.07	43180001	15.07	43180002	30.70	43180003	13.00	43180004	96.00
43179004	14.50	43180001	4.00	43180002	63.00	43180003	33.13	43180004	23.89	43180005	44.00
43180005	64.90	43181001	29.50	43181002	44.00	43181003	33.13	43181004	39.00	43181005	25.00
43181006	27.60	43182001	28.00	43182002	64.99	43182003	15.50	43182004	39.00	43182005	25.00
43182006	35.10	43182007	35.10	43182008	16.41	43182009	22.00	43182010	39.00	43182011	16.90
43182012	60.00	43183001	42.33	43183002	66.49	43183003	36.90	43183004	58.00	43183005	21.30
43183006	65.00	43183007	57.50	43183008	56.00	43184001	24.00	43184002	52.20	43184003	92.00
43184004	44.70	43184005	11.00	43184006	18.00	43184007	130.00	43184008	42.98	43184009	31.45
43185002	20.00	43185003	21.50	43185004	16.00	43185005	13.33	43185006	33.93	43185007	32.48
43186003	41.11	43186004	19.00	43186005	30.99	43186006	36.11	43186007	25.52	43186008	18.08
43187001	51.50	43187002	86.00	43187003	90.30	43187004	36.00	43187005	24.50	43187006	9.50
43187007	27.00	43187008	2.63	43187009	5.00	43187010	5.00	43187011	38.00	43187012	16.90
43187013	5.00	43188001	300.00	43188002	300.00	43188003	300.00	43188004	300.00	43188005	250.00
43188006	840.00	43188007	300.00	43188008	750.00	43188009	900.00	43188010	300.00	43189001	81.04
43189002	85.00	43189003	200.00	43189004	36.75	43189005	168.00	43189006	100.00	43189007	76.15
43189008	52.29	43189009	65.75	43189010	18.00	43190001	193.50	43190002	24.00	43190003	666.50
43190004	425.00	43190005	806.00	43190006	449.00	43190007	252.00	43191001	46.00	43191002	123.15
43191003	34.00	43191004	45.00	43191005	26.25	43191006	72.00	43191007	45.00	43191008	99.00
43192001	69.00	43192002	189.00	43192003	189.00	43192004	159.00	43192005	126.50	43192006	96.00
43193002	492.00	43193003	586.00	43193004	71.00	43193005	79.25	43193006	764.50	43193007	67.00
43194001	67.25	43194002	311.00	43194003	280.00	43194004	157.75	43194005	319.21	43194006	49.00
43194007	82.00	43195001	1292.00	43195002	139.00	43195003	241.00	43195004	106.00	43195005	2867.50
43196002	612.48	43196003	192.00	43196004	160.00	43196005	160.00	43196006	160.00	43196007	16.90
43196008	120.00	43197001	225.00	43197002	140.50	43197003	184.00	43197004	261.01	43197005	669.00
43197006	237.00	43197007	202.00	43197008	31.00	43198001	349.00	43198002	510.00	43198003	320.00
43198004	1980.00	43198005	669.00	43198006	500.00	43198007	200.06	43198008	45.00	43198009	43.00
43199003	205.00	43199004	82.47	43199005	158.00	43199006	185.00	43199007	232.80	43200001	50.00
43200002	470.50	43200003	80.20	43200004	192.00	43200005	225.00	43200006	115.00	43200007	210.00
43200008	368.00	43200009	270.50	43201001	623.06	43201002	810.00	43201003	636.75	43201004	321.50
43201006	1683.06	43201007	381.00	43201008	139.00	43201009	139.00	43201010	46.00	43201011	46.00
43201011	403.00	43201012	381.00	43201013	232.10	43201014	1512.00	43201015	77.00	43201016	1770.50
43201017	629.00	43201018	876.00	43202001	25.00	43202002	19.00	43202003	50.00	43202004	10.91
43202005	82.77.26	43202006	27.26	43202007	27.26	43202008	4642.00	43203001	4642.00	43203002	15.00
43203003	694.00	43203004	5421.00	43203005	2050.00	43204001	600.00	43204002	700.00	43204003	1500.00
43204004	800.00	43204005	700.00	43204006	700.00	43204007	100.00	43204008	800.00	43204009	700.00
43204010	500.00	43204011	1000.00	43204012	600.00	43204013	500.00	43205001	600.00	43205002	600.00
43205003	900.00	43205004	200.00	43205005	125.00	43205006	125.00	43206003	2080.00	43206004	2080.00
43206004	157.00	43206005	200.00	43206006	758.00	43206007	2500.00	43207001	10500.00	43207002	25000.00
43207003	4154.00	43207004	2800.00	43208001	2840.00	4					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 276002	393.00	43 276003	486.00	43 276004	429.00	43 276005	625.00	43 276006	40.00	43 276007	35.00
43 276008	45.00	43 276009	49.00	43 276010	429.00	43 276011	125.00	43 276012	125.00	43 276013	11.00
43 276014	140.00	43 276015	246.00	43 276016	268.00	43 276017	370.00	43 276018	400.00	43 276019	329.00
43 276020	195.00	43 276021	215.00	43 276022	257.00	43 276023	250.00	43 277001	1501.25	43 277002	936.00
43 277003	960.00	43 277004	1908.03	43 277005	1705.10	43 277006	1290.00	43 277007	1700.00	43 277008	1336.00
43 277009	1583.00	43 277010	950.00	43 277011	753.00	43 277012	1950.00	43 277013	3635.00	43 277014	1050.00
43 277015	800.00	43 277016	1648.25	43 277017	1305.97	43 277018	1422.93	43 278001	40.00	43 278002	70.00
43 278003	70.00	43 278004	50.00	43 279001	750.00	43 279002	150.00	43 279003	150.00	43 279004	250.00
43 280001	345.00	43 280002	329.00	43 280003	429.00	43 280004	2299.00	43 280005	577.80	43 280006	30.76
43 280007	699.00	43 281001	9.00	43 281002	39.50	43 281003	55.00	43 281004	39.45	43 281005	64.92
43 281006	45.00	43 281007	20.97	43 281008	37.87	43 281009	26.10	43 282001	109.00	43 282002	138.00
43 282003	30.90	43 282004	79.00	43 282005	640.00	43 283001	471.08	43 283002	232.50	43 283003	893.81
43 283004	43.00	43 283005	226.40	43 283006	379.20	43 283007	211.60	43 283008	200.76	43 283009	93.00
43 283010	307.50	43 283011	276.80	43 283012	59.00	43 284001	99.00	43 284002	240.00	43 284003	162.75
43 284004	470.00	43 284005	354.38	43 284006	890.00	43 285001	34.20	43 285002	52.40	43 285003	28.50
43 285004	42.50	43 285005	63.00	43 286001	113.33	43 286002	266.67	43 286003	166.67	43 286004	73.33
43 286005	90.00	43 286006	80.64	43 286007	71.10	43 286008	103.33	43 287001	85.00	43 287002	2200.00
43 287003	175.00	43 287004	199.00	43 288001	115.00	43 288002	15.00	43 288003	66.25	43 288004	38.30
43 288005	18.50	43 288006	85.00	43 288007	24.11	43 288008	23.07	43 289001	248.30	43 289002	354.00
43 289003	200.00	43 289004	480.00	43 289005	49.00	43 290001	40.00	43 290002	175.64	43 289008	32.60
43 290001	307.08	43 290002	38.95	43 290003	35.00	43 290004	17.00	43 290005	24.00	43 290006	28.00
43 290007	26.00	43 290008	25.90	43 290009	28.80	43 290010	14.75	43 290011	11.95	43 290012	27.50
43 290013	27.00	43 290014	20.53	43 291001	53.20	43 291002	51.32	43 291003	129.23	43 291004	63.50
43 291005	97.03	43 291006	54.62	43 291007	205.71	43 291008	150.00	43 291009	110.00	43 291010	316.67
43 291011	162.50	43 291012	210.67	43 292001	25.98	43 292002	26.30	43 292003	75.60	43 292004	44.00
43 292005	13.50	43 292006	42.00	43 292007	44.00	43 292008	21.46	43 292009	13.50	43 292010	39.00
43 292011	38.00	43 292012	41.58	43 293001	3749.00	43 293002	29.00	43 293003	369.00	43 293004	24.00
43 293006	82.77	43 293007	59.00	43 293008	199.00	43 293009	150.00	43 293010	1215.00	43 293011	615.00
43 293012	4925.00	43 293013	8020.00	43 293014	259.00	43 293015	89.00	43 293016	3068.18	43 293017	2999.00
43 293018	3290.19	43 293019	60.00	43 294001	450.20	43 294002	45.00	43 294003	119.50	43 294004	11.50
43 294005	25.50	43 294006	18.00	43 294007	109.00	43 294008	79.00	43 294009	199.00	43 294010	45.00
43 294011	79.00	43 294012	199.00	43 294013	6459.00	43 294014	2689.00	43 294015	129.00	43 294016	200.00
43 294017	499.00	43 294018	1190.00	43 294019	701.25	43 294020	1109.00	43 294021	438.86	43 294022	168.99
43 294023	99.00	43 294024	249.00	43 294025	2499.00	43 295001	3091.25	43 295002	4081.17	43 295003	3088.50
43 295004	2370.83	43 295005	3693.33	43 295006	3004.17	43 296001	130.43	43 297001	101.00	43 297002	101.00
43 297003	101.00	43 297004	101.00	43 297005	1470.00	43 297006	1522.00	43 298001	38500.00	43 298002	6000.00
43 298003	98600.00	43 298004	8500.00	43 299001	12350.00	43 299002	12350.00	43 299003	12350.00	43 299004	11600.00
44 001001	21.90	44 001002	11.18	44 001003	38.72	44 002001	245.61	44 002002	233.33	44 002003	159.26
44 003001	104.08	44 003002	114.35	44 003003	123.84	44 003004	143.42	44 003005	113.54	44 003006	70.77
44 004001	124.44	44 004002	112.68	44 004003	137.27	44 004004	104.48	44 004005	164.84	44 005001	25.23
44 005002	25.70	44 005003	19.00	44 005004	49.00	44 005005	39.75	44 005006	40.00	44 007001	19.00
44 007002	22.00	44 007003	110.59	44 007004	22.00	44 007005	191.49	44 008001	7.50	44 008002	8.50
44 008003	9.00	44 009001	64.69	44 009002	161.90	44 009003	118.50	44 009004	88.18	44 009005	81.97
44 009006	7.80	44 010001	9.00	44 010002	10.00	44 010003	110.50	44 010004	62.00	44 011001	13.00
44 011003	44.38	44 011004	42.50	44 012001	14.08	44 012002	225.41	44 012003	259.38	44 012004	350.00
44 012005	250.00	44 012006	180.95	44 012007	320.00	44 013001	90.25	44 013002	13.00	44 013003	468.00
44 013004	237.50	44 014001	24.00	44 014002	24.00	44 014003	24.00	44 014004	15.50	44 014005	24.00
44 014006	24.00	44 014007	24.00	44 014008	24.00	44 014009	24.00	44 014011	24.00	44 014012	24.00
44 015001	42.00	44 015002	84.40	44 015003	22.00	44 016001	69.45	44 016002	20.00	44 016003	118.18
44 016004	109.32	44 016005	156.71	44 016006	121.46	44 017001	112.00	44 017002	135.00	44 017003	135.00
44 017004	130.00	44 017005	117.00	44 017006	117.00	44 017007	117.00	44 018001	113.50	44 018002	215.50
44 018002	165.00	44 018003	169.00	44 018004	189.00	44 018005	131.05	44 018006	12.00	44 018007	124.15
44 018008	149.00	44 018009	132.10	44 018010	299.00	44 018011	171.43	44 018012	335.50	44 018013	167.00
44 018014	175.00	44 018015	170.25	44 018016	125.00	44 018017	130.00	44 019001	75.00	44 019002	139.00
44 019003	99.00	44 019004	48.00	44 020001	79.00	44 020002	45.00	44 021001	385.29	44 021002	11.00
44 021002	169.00	44 021003	113.00	44 021004	131.50	44 021005	185.00	44 022001	94.00	44 022002	39.90
44 022003	93.50	44 022004	82.00	44 022005	83.75	44 022006	43.00	44 023001	112.00	44 023002	95.91
44 023003	150.00	44 023004	150.00	44 023005	157.00	44 023006	46.00	44 024001	199.00	44 024002	150.00
44 024003	165.00	44 024004	209.00	44 025001	94.00	44 025002	109.00	44 025003	40.00	44 025004	150.00
44 025005	56.00	44 026001	149.29	44 026002	146.43	44 026003	142.31	44 026004	84.94	44 026005	142.86
44 027001	159.00	44 027002	251.90	44 027003	220.00	44 027004	427.31	44 028001	316.00	44 028002	128.13
44 028003	177.61	44 028004	47.62	44 029001	629.00	44 029002	270.27	44 029003	385.29	44 029004	128.43
44 030001	114.75	44 030002	159.00	44 030003	95.00	44 030004	88.90	44 030005	216.00	44 030006	128.43
44 030007	250.00	44 030008	229.00	44 031001	81.18	44 031002	80.00	44 031003	64.00	44 031004	92.10
44 031005	85.00	44 031006	160.00	44 031007	72.73	44 031008	52.00	44 031009	73.33	44 031010	79.33
44 032001	42.50	44 032002	42.50	44 033001	43.75	44 033002	41.00	44 033003	73.33	44 033004	73.33
44 033003	43.75	44 033004	48.63	44 033005	42.18	44 033006	29.86	44 033007	22.70	44 033008	34.88
44 034001	150.27	44 034002	280.43	44 034003	700.00	44 034004	697.94	44 035001	171.72	44 035002	411.25
44 035003	46.46	44 035004	46.46	44 036001	19.42	44 036002	22.50	44 036003	30.00	44 037001	130.00
44 036004	20.85	44 036005	25.00	44 037001	162.50	44 037002	232.50	44 038001	221.53	44 038003	88.39
44 037002	216.49	44 037003	147.57	44 038001	90.00	44 038002	183.38	44 039001	36.00	44 039004	197.50
44 038004	23.00	44 039001	239.50	44 040001	18.00	44 040002	18.00	44 040003	160.00	44 040004	160.00
44 041002	208.00	44 041003	170.00	44 041004	120.00	44 041005	190.91	44 042001	61.22	44 042002	45.00
44 042003	42.78	44 042004	59.09	44 042005	49.79	44 042006	96.67	44 042007	40.50	44 043001	58.00
44 043002	54.44	44 043003	54.44	44 043004	54.44	44 043005	125.22	44 043006	65.63	44 043007	126.25
44 044001	46.00	44 044002	59.00	44 044003	50.00	44 045001	165.67	44 045002	211.11	44 045003	243.33
44 045004	233.33	44 046001	49.25	44 046002	65.18	44 046003	53.75	44 046004	58.25	44 046005	47.25
44 047001	66.00	44 047002	67.08	44 047003	63.90	44 047004	67.25	44 047005	59.50	44 048001	19.00
44 048002	18.50	44 048003	24.00	44 049001	36.90	44 049002	24.00	44 049003	24.00	44 049004	19.00
44 049005	22.00	44 050001	45.00	44 050002	35.38	44 0500					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 128005	219.99	44 129001	299.00	44 129002	79.99	44 129003	279.00	44 129004	249.00	44 129005	419.00
44 129006	194.99	44 130001	144.99	44 130002	110.00	44 130003	150.00	44 130004	75.00	44 130005	75.00
44 131001	85.00	44 131002	429.00	44 131003	459.00	44 132001	299.00	44 132002	479.00	44 132003	249.00
44 132004	299.00	44 132005	429.00	44 132006	459.00	44 132007	229.00	44 133001	1399.00	44 133002	999.00
44 133003	949.00	44 133004	899.00	44 133005	1419.00	44 133006	699.00	44 134001	499.00	44 134002	1339.00
44 134003	1049.00	44 134004	879.00	44 134005	369.00	44 134006	499.00	44 135001	599.00	44 135002	519.00
44 135003	479.00	44 135004	379.00	44 135005	629.00	44 135006	299.00	44 136001	1999.00	44 136002	989.00
44 136003	289.00	44 136004	1249.00	44 136005	849.00	44 136006	570.00	44 137001	15.50	44 137002	34.00
44 137003	70.00	44 137004	29.50	44 138001	119.29	44 139001	117.95	44 140001	113.00	44 140002	85.50
44 140003	166.00	44 141001	233.00	44 141002	163.69	44 141003	512.77	44 142001	7300.00	44 142002	7880.00
44 142003	650.00	44 143001	26.88	44 143002	53.77	44 143003	80.65	44 143004	113.48	44 143005	146.31
44 143006	204.35	44 143007	300.22	44 143008	396.10	44 143009	491.97	44 143010	976.59	44 143011	2556.04
44 143012	3356.32	44 143013	4196.02	44 143014	6197.31	44 143015	8158.02	44 143016	219.00	44 143017	10158.73
44 143018	12159.44	44 143019	14160.15	44 143020	16160.86	44 143021	18161.57	44 143022	20162.28	44 143023	22162.99
44 143024	24163.70	44 143025	26164.41	44 143026	28165.12	44 143027	30166.54	44 143028	32166.54	44 143029	34166.54
44 143030	6957.60	44 143031	757.74	44 143032	80183.58	44 143033	21.49	44 143034	40169.38	44 143035	46172.22
44 143036	56175.06	44 143037	64177.90	44 143038	10900.00	44 144001	7486.01	44 144002	11.60	44 144003	21.49
44 144004	11.60	44 146001	1990.00	44 146002	15799.00	44 146003	279.00	44 146004	5999.00	44 147001	590.00
44 147002	11900.00	44 147003	9250.58	44 147004	2494.94	44 148001	3298.00	44 148002	199.00	44 148003	590.00
44 148004	2649.00	44 150001	1590.00	44 150002	11113.00	44 150003	8333.00	44 150004	5499.00	44 150005	1099.00
44 151001	14450.00	44 151002	8799.34	44 151003	10999.00	44 151004	21000.00	44 152001	9999.00	44 152002	8990.00
44 152003	8999.00	44 152004	14797.00	44 153001	270.00	44 154001	355.00	44 154002	1599.00	44 154003	15.00
44 153005	1599.00	44 153006	285.00	44 155001	340.00	44 155002	414.00	44 155003	200.00	44 156001	599.00
44 155001	155.00	44 155002	160.00	44 156001	529.00	44 157001	499.00	44 157002	189.00	44 157003	59.00
44 156002	119.00	44 156003	160.00	44 156004	149.00	44 157001	219.00	44 157002	219.00	44 157003	889.00
44 157004	449.00	44 159001	14899.00	44 160001	2169.00	44 160002	2299.00	44 160003	2290.00	44 160004	889.00
44 159002	1890.00	44 160001	2199.00	44 161001	6999.00	44 161002	9890.00	44 161003	6372.52	44 161004	11499.00
44 160005	494.00	44 162001	1722.00	44 162002	2494.94	44 162003	2999.00	44 163001	2990.00	44 163002	1499.00
44 162003	399.00	44 163001	8990.00	44 164001	24999.00	44 164002	11999.00	44 164003	11650.89	44 164004	12749.00
44 163003	9399.00	44 165001	4499.00	44 165002	999.00	44 165003	999.00	44 165004	2499.00	44 165005	1799.00
44 165001	949.00	44 166001	999.00	44 166002	1149.00	44 167001	779.00	44 167002	546.00	44 167003	349.00
44 166002	1099.00	44 168001	64.00	44 169001	409.00	44 169002	229.00	44 169003	369.00	44 169004	1399.00
44 167004	269.00	44 169003	1300.00	44 170001	379.00	44 171001	48.50	44 171002	1199.00	44 171003	1699.00
44 169002	619.00	44 170001	424.00	44 171001	199.00	44 172001	239.00	44 172002	119.00	44 172003	4049.00
44 170003	920.00	44 173001	824.50	44 173002	5950.00	44 173003	1014.00	44 174001	64.50	44 174002	30.00
44 171001	349.00	44 174001	9.00	44 174002	39.00	44 174003	41.50	44 175001	182.00	44 175002	959.00
44 173002	884.00	44 175001	185.00	44 175002	479.36	44 176001	144.44	44 176002	16.00	44 176003	64.50
44 174003	81.00	44 176001	125.00	44 176002	132.00	44 177001	21.50	44 177002	15.00	44 177003	5.70
44 175003	209.00	44 178001	15.53	44 178002	17.20	44 179001	25.00	44 179002	32.25	44 179003	27.65
44 176004	16.32	44 180001	300.00	44 180002	52.15	44 180003	49.00	44 181001	32.25	44 181002	27.65
44 178002	16.32	44 180002	300.00	44 180003	52.15	44 180004	49.00	44 182001	36.00	44 182002	16.00
44 180001	68.40	44 182001	35.00	44 182002	55.63	44 183001	64.25	44 183002	61.43	44 183003	53.75
44 181003	454.29	44 183001	53.75	44 183002	53.75	44 184001	78.75	44 184002	62.00	44 184003	56.00
44 182004	35.00	44 184001	77.00	44 185001	27.40	44 185002	38.50	44 185003	28.00	44 185004	34.20
44 183005	17.00	44 184002	27.40	44 185001	27.40	44 185002	38.50	44 185003	28.00	44 185004	34.20
44 184005	72.50	44 185001	27.40	44 185002	38.50	44 185003	28.00	44 185004	34.20	44 185005	34.20
44 185001	94.00	44 186001	15.00	44 187001	36.20	44 187002	5.00	44 188001	950.00	44 188002	1000.00
44 187003	13.50	44 188001	1000.00	44 188002	1100.00	44 189001	84.54	44 189002	118.00	44 189003	120.87
44 188003	110.00	44 189001	58.21	44 189002	69.00	44 190001	69.00	44 190002	266.99	44 190003	399.00
44 189004	562.77	44 190001	58.21	44 190002	69.00	44 191001	55.00	44 191002	369.00	44 191003	166.00
44 192002	57.00	44 192003	63.00	44 192004	152.50	44 193001	911.01	44 193002	866.00	44 193003	395.50
44 193004	38.50	44 193005	73.16	44 194001	66.45	44 194002	612.00	44 194003	299.00	44 195001	92.85
44 195002	199.00	44 195003	199.00	44 195004	199.00	44 196001	219.00	44 196002	219.00	44 196003	219.00
44 197001	92.00	44 197002	120.00	44 197003	210.00	44 197004	162.85	44 198001	661.23	44 198002	321.00
44 198003	65.76	44 199001	218.00	44 199002	70.00	44 199003	119.00	44 199004	55.90	44 199005	105.60
44 200001	322.43	44 201001	763.96	44 201002	389.00	44 201003	919.00	44 201004	599.00	44 201005	1615.95
44 201003	45.33	44 201004	1438.47	44 202001	117.50	44 202002	48.01	44 202003	32.00	44 202004	12.60
44 201009	2790.00	44 203001	1390.00	44 203002	950.00	44 204001	250.00	44 204002	500.00	44 204003	800.00
44 203001	1540.00	44 203002	1390.00	44 203003	950.00	44 204001	250.00	44 204002	500.00	44 204003	800.00
44 204004	500.00	44 205001	346.00	44 205002	950.00	44 206001	950.00	44 206002	190.00	44 206003	100.00
44 206001	2790.00	44 206002	155.00	44 207001	4850.00	44 207002	600.00	44 207003	600.00	44 207004	600.00
44 206007	195.00	44 208001	300.00	44 208002	2000.00	44 208003	1500.00	44 209001	6599.00	44 209002	15500.00
44 208001	1406.00	44 208002	300.00	44 208003	2000.00	44 209001	6599.00	44 209002	15500.00	44 209003	1057.00
44 209003	10200.00	44 210001	519100.00	44 210002	274990.00	44 210003	480900.00	44 211001	299900.00	44 211002	275042.46
44 211002	624900.00	44 211003	26999.00	44 212001	21999.00	44 212002	22249.00	44 212003	47963.70	44 212004	28999.00
44 212001	27999.00	44 212002	21999.00	44 212003	22249.00	44 212004	47963.70	44 213001	2400.00	44 213002	2399.00
44 212007	219940.00	44 213001	3469.00	44 214001	1450.00	44 214002	1900.00	44 214003	2400.00	44 214004	2399.00
44 213003	2699.00	44 215001	4450.00	44 215002	1559.00	44 215003	1559.00	44 215004	2199.00	44 215005	2024.00
44 215007	1084.00	44 215008	1830.00	44 216001	118.00	44 216002	66.00	44 216003	6240.00	44 216004	139.00
44 217002	94.04	44 217003	118.00	44 218001	118.00	44 218002	118.00	44 219001	6240.00	44 219002	139.00
44 220003	130.00	44 221001	1700.00	44 221002	390.00	44 221003	750.00	44 221004	6240.00	44 221005	4200.00
44 222001	3900.00	44 223079	178.00	44 223195	40.00	44 223196	150.00	44 223197	110.00	44 224001	20.00
44 224002	70.00	44 225001	20.00	44 225002	3400.00	44 225003	350.00	44 225004	899.00	44 225005	105.00
44 227002	70.00	44 228001	9.50	44 228002	9.50	44 229001	9.50	44 229002	9.50	44 230001	40.00
44 230002	40.00	44 231001	10.00	44 232001	10.00	44 232002	1134.75	44 233001	270.00	44 234001	102.96
44 235001	86.88	44 236001	15.50	44 236002	3.00	44 237001	90.26	44 238001	100.00	44 239001	2249.90
44 239002	349.00	44 240001	2390.00	44 240002	1290.00	44 240003	1989.00	44 241001	100.00	44 242001	100.00
44 240003	599.00	44 240004	443.00	44 241001	15499.00	44 241002	6499.00	44 241003	10499.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 040004	196.25	45 041001	125.00	45 041002	102.00	45 041003	110.00	45 041004	110.00	45 042001	40.00
45 042002	73.35	45 043003	53.00	45 044001	81.75	45 044002	9.96	45 044003	104.38	45 045001	67.88
45 043004	47.11	45 045003	268.89	45 046001	48.75	45 046002	88.38	45 046003	85.00	45 047001	97.50
45 045002	205.56	45 047003	65.00	45 047004	39.90	45 047005	59.00	45 048001	44.00	45 048002	38.70
45 047002	49.30	45 048004	24.80	45 050001	103.38	45 050002	48.75	45 050003	81.25	45 051001	29.00
45 048003	40.30	45 052001	36.25	45 052002	26.75	45 052003	23.25	45 052004	13.75	45 053001	68.29
45 049004	36.25	45 053003	205.00	45 054001	200.00	45 054002	59.91	45 054003	36.90	45 054004	50.00
45 050003	36.25	45 054005	76.25	45 054006	30.35	45 054007	27.00	45 054008	120.00	45 054009	41.75
45 054004	57.50	45 054011	32.50	45 054012	100.00	45 055001	24.88	45 055002	19.25	45 055003	42.50
45 054010	86.13	45 056002	48.90	45 056003	49.90	45 056004	67.50	45 056005	80.00	45 057001	36.40
45 056001	51.38	45 057003	25.00	45 057004	28.49	45 057005	22.30	45 058001	15.00	45 058002	16.13
45 057002	12.50	45 058004	20.00	45 059001	13.50	45 059002	15.00	45 059003	13.00	45 060001	130.00
45 060002	77.50	45 060003	137.50	45 060004	115.00	45 061001	44.63	45 061002	20.00	45 061003	25.00
45 061004	28.50	45 062001	37.38	45 062002	32.50	45 062003	28.75	45 062004	30.75	45 063001	20.00
45 063002	20.00	45 063003	22.50	45 063004	20.00	45 064001	47.25	45 064002	40.00	45 064003	35.00
45 064004	41.50	45 065001	140.00	45 065002	175.00	45 065003	175.00	45 066001	38.50	45 066002	40.00
45 066003	34.50	45 066004	38.35	45 067001	40.91	45 067002	50.00	45 067003	60.26	45 067004	132.56
45 067005	60.95	45 068001	34.75	45 068002	35.50	45 068003	49.90	45 068004	40.00	45 068005	45.50
45 069001	26.11	45 069002	32.88	45 069003	25.56	45 069004	31.33	45 070001	22.73	45 070002	31.36
45 070003	37.38	45 070004	40.91	45 071001	26.50	45 071002	29.75	45 071003	26.25	45 071004	23.75
45 071005	25.25	45 072001	20.00	45 072002	20.00	45 072003	15.00	45 072004	35.90	45 072005	16.75
45 073001	10.00	45 073002	10.00	45 073003	10.00	45 073004	34.80	45 074001	43.25	45 074002	51.50
45 074003	37.05	45 075001	22.50	45 075002	112.50	45 075003	8.40	45 075004	80.00	45 076001	81.50
45 076002	34.50	45 076003	116.30	45 076004	116.30	45 077001	35.75	45 077002	40.75	45 077003	32.50
45 077004	41.48	45 078001	62.92	45 078002	62.92	45 079001	260.79	45 079002	280.00	45 079003	27.11
45 078005	170.00	45 079001	23.00	45 079002	24.53	45 079003	22.50	45 080001	40.75	45 080002	34.50
45 080003	29.50	45 080004	37.00	45 080005	31.00	45 081001	39.15	45 081002	90.00	45 081003	45.45
45 081004	16.56	45 082001	19.00	45 082002	19.00	45 083001	120.00	45 083002	120.00	45 083003	50.00
45 083003	950.00	45 083004	21.50	45 084001	84.79	45 084002	160.62	45 084003	86.17	45 084004	65.06
45 084005	71.50	45 085001	94.00	45 085002	81.76	45 085003	98.33	45 086001	130.00	45 086002	40.93
45 086003	30.50	45 086004	20.00	45 087001	123.27	45 087002	181.48	45 087003	115.00	45 087004	195.93
45 087005	102.50	45 088001	15.50	45 088002	148.75	45 088003	14.50	45 089001	10.00	45 089002	86.83
45 089002	136.91	45 089003	460.00	45 090001	66.28	45 090002	110.26	45 090003	76.40	45 090004	88.61
45 091001	182.45	45 091002	44.39	45 091003	163.33	45 091004	48.44	45 091005	49.14	45 092001	111.36
45 092002	272.92	45 092003	27.92	45 093001	329.00	45 093002	25.51	45 094001	325.00	45 094002	52.14
45 093004	20.63	45 094001	515.00	45 094002	764.38	45 094003	650.00	45 094004	325.00	45 095001	298.44
45 095002	268.00	45 095003	287.49	45 095004	311.25	45 095005	272.80	45 096001	127.25	45 096002	117.65
45 096003	91.04	45 097001	10.00	45 097002	5.00	45 097003	641.67	45 097004	555.56	45 097005	17.99
45 098001	3.13	45 098002	10.00	45 098003	10.00	45 098004	378.83	45 099001	378.83	45 099002	70.00
45 099003	401.79	45 099004	535.71	45 099005	37.00	45 100001	17.40	45 100002	23.50	45 100003	27.81
45 100004	30.00	45 100005	21.00	45 101001	26.67	45 101002	23.33	45 101003	10.54	45 101004	11.33
45 101005	10.00	45 102001	10.00	45 102002	25.43	45 102003	368.99	45 103001	10.00	45 103002	52.14
45 103002	101.25	45 103003	188.50	45 103004	184.10	45 104001	310.67	45 104002	265.40	45 104003	214.65
45 104004	262.86	45 105001	449.00	45 105002	735.77	45 105003	395.83	45 105004	77.63	45 105005	379.29
45 106001	75.00	45 106002	145.33	45 106003	132.00	45 107001	41.54	45 107002	34.04	45 107003	47.00
45 107004	40.31	45 107005	40.31	45 108001	10.00	45 108002	702.51	45 108003	72.00	45 108004	60.00
45 108004	40.31	45 108005	70.00	45 109001	109.00	45 109002	924.08	45 109003	139.00	45 109004	119.00
45 109005	139.00	45 110001	65.00	45 110002	99.00	45 110003	145.00	45 110004	18.00	45 110005	199.00
45 110006	41.00	45 110007	49.00	45 110008	49.00	45 110009	24.00	45 111001	45.00	45 111002	45.00
45 111003	65.00	45 111004	65.00	45 111005	165.58	45 111006	156.33	45 112001	45.00	45 112002	45.00
45 112003	45.00	45 112004	45.00	45 112005	45.00	45 112006	45.00	45 112007	45.00	45 112008	45.00
45 112009	45.00	45 112010	45.00	45 112011	45.00	45 112012	45.00	45 112013	45.00	45 112014	45.00
45 112015	45.00	45 112016	45.00	45 112017	45.00	45 112018	45.00	45 112019	45.00	45 112020	45.00
45 112021	45.00	45 112022	45.00	45 112023	45.00	45 112024	45.00	45 112025	45.00	45 112026	45.00
45 112027	45.00	45 112028	45.00	45 112029	45.00	45 112030	45.00	45 112031	45.00	45 112032	45.00
45 112033	45.00	45 112034	45.00	45 112035	45.00	45 112036	45.00	45 112037	45.00	45 112038	45.00
45 112039	45.00	45 112040	45.00	45 112041	45.00	45 112042	45.00	45 112043	45.00	45 112044	45.00
45 112045	45.00	45 112046	45.00	45 112047	45.00	45 112048	45.00	45 112049	45.00	45 112050	45.00
45 112051	45.00	45 112052	45.00	45 112053	45.00	45 112054	45.00	45 112055	45.00	45 112056	45.00
45 112057	45.00	45 112058	45.00	45 112059	45.00	45 112060	45.00	45 112061	45.00	45 112062	45.00
45 112063	45.00	45 112064	45.00	45 112065	45.00	45 112066	45.00	45 112067	45.00	45 112068	45.00
45 112069	45.00	45 112070	45.00	45 112071	45.00	45 112072	45.00	45 112073	45.00	45 112074	45.00
45 112075	45.00	45 112076	45.00	45 112077	45.00	45 112078	45.00	45 112079	45.00	45 112080	45.00
45 112081	45.00	45 112082	45.00	45 112083	45.00	45 112084	45.00	45 112085	45.00	45 112086	45.00
45 112087	45.00	45 112088	45.00	45 112089	45.00	45 112090	45.00	45 112091	45.00	45 112092	45.00
45 112093	45.00	45 112094	45.00	45 112095	45.00	45 112096	45.00	45 112097	45.00	45 112098	45.00
45 112099	45.00	45 112100	45.00	45 112101	45.00	45 112102	45.00	45 112103	45.00	45 112104	45.00
45 112105	45.00	45 112106	45.00	45 112107	45.00	45 112108	45.00	45 112109	45.00	45 112110	45.00
45 112111	45.00	45 112112	45.00	45 112113	45.00	45 112114	45.00	45 112115	45.00	45 112116	45.00
45 112117	45.00	45 112118	45.00	45 112119	45.00	45 112120	45.00	45 112121	45.00	45 112122	45.00
45 112123	45.00	45 112124	45.00	45 112125	45.00	45 112126	45.00	45 112127	45.00	45 112128	45.00
45 112129	45.00	45 112130	45.00	45 112131	45.00	45 112132	45.00	45 112133	45.00	45 112134	45.00
45 112135	45.00	45 112136	45.00	45 112137	45.00	45 112138	45.00	45 112139	45.00	45 112140	45.00
45 112141	45.00	45 112142	45.00	45 112143	45.00	45 112144	45.00	45 112145	45.00	45 112146	45.00
45 112147	45.00	45 112148	45.00	45 112149	45.00	45 112150	45.00	45 112151	45.00	45 112152	45.00
45 112153	45.00	45 112154	45.00	45 112155	45.00	45 112156	45.00	45 112157	45.00	45 112158	45.00
45 112159	45.00	45 112160	45.00	45 112161	45.00	45 112162	45.00	45 112163	45.00	45 112164	45.00
45 112165	45.00	45 112166	45.00	45 112167	45.00	45 112168	45.00	45 112169	45.00	45 112170	45.00
45 112171	45.00	45 112172	45.00	45 112173	45.00	45 112174	45.00	45 112175	45.00	45 112176	45.00
45 112177	45.00	45 112178	45.00	45 112179	45.00	45 112180	45.00	45 112181	45.00	45 112182	45.00
45 112183	45.00	45 112184	45.00	45 112185	45.00	45 112186	45.00	45 112187	45.00	4	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 253001	75.91	45 253002	42.95	45 253003	68.92	45 254001	1900.00	45 254002	50.00	45 254003	8000.00
45 254004	600.00	45 255001	550.00	45 255002	710.00	45 255003	220.00	45 255004	37.00	45 256001	37.00
45 256003	220.00	45 256004	250.00	45 256005	270.00	45 256006	220.00	45 256007	275.00	45 257001	120.00
45 257002	85.00	45 257003	242.00	45 258001	10.00	45 258002	20.00	45 258003	10.00	45 258004	10.00
45 259001	40.00	45 259002	65.00	45 259003	52.01	45 259004	41.01	45 259005	65.00	45 260001	380.00
45 260002	45.00	45 260003	68.00	45 260004	68.00	45 260005	35.00	45 260006	5030.63	45 261002	2226.67
45 261003	7914.38	45 262001	1935.00	45 262002	1066.67	45 263001	1558.33	45 263002	2141.67	45 267001	1441.67
45 264002	2518.33	45 265001	666.67	45 265002	640.00	45 266001	1514.50	45 266002	1487.50	45 270001	280.00
45 267002	1583.33	45 268001	1140.00	45 268002	290.00	45 269001	150.00	45 269002	360.00	45 270002	37.00
45 270003	300.00	45 271001	35.00	45 271002	35.00	45 272001	65.00	45 272002	88.00	45 272003	194.00
45 272004	70.00	45 272005	65.00	45 273001	180.00	45 273002	189.00	45 273003	80.00	45 274001	160.00
45 274002	107.69	45 274003	86.00	45 275001	170.00	45 275002	210.00	45 275003	110.00	45 276001	50.00
45 276002	105.00	45 276003	190.00	45 276004	168.00	45 276005	154.00	45 276006	82.00	45 277001	680.00
45 276008	144.00	45 276009	110.00	45 276010	280.00	45 277001	1200.00	45 277002	700.00	45 277003	150.00
45 277004	1428.00	45 277005	1309.00	45 277006	1130.50	45 278001	100.00	45 278002	150.00	45 278003	289.00
45 278004	120.00	45 279001	100.00	45 279002	400.00	45 279003	100.00	45 279004	150.00	45 280001	120.00
45 280002	799.00	45 280003	499.00	45 280004	549.00	45 281001	9.40	45 281002	112.00	45 281003	142.00
45 281004	100.00	45 282001	29.50	45 282002	227.00	45 282003	102.00	45 282004	274.00	45 283001	1004.00
45 283001	208.33	45 283002	228.13	45 283003	575.00	45 283004	133.50	45 283005	54.00	45 284001	289.00
45 284002	97.50	45 284003	240.00	45 284004	258.82	45 284005	1244.45	45 284006	44.15	45 285001	76.67
45 285003	73.00	45 285004	28.00	45 286001	114.00	45 286002	123.89	45 286003	85.00	45 286004	44.50
45 287001	260.00	45 287002	114.00	45 287003	390.00	45 287004	759.00	45 287005	84.00	45 288001	285.36
45 288002	46.50	45 288003	67.00	45 288004	40.10	45 288005	9.50	45 288006	320.00	45 289001	28.45
45 289003	160.00	45 289004	130.90	45 290001	88.00	45 290002	27.00	45 290003	61.50	45 291001	98.52
45 290005	17.45	45 290006	22.00	45 291001	164.56	45 291002	55.00	45 291003	85.00	45 291004	45.00
45 291005	31.60	45 292001	20.00	45 292002	28.50	45 292003	87.00	45 292004	58.00	45 292005	42.00
45 293001	2300.00	45 293002	2400.00	45 293003	2200.18	45 293004	389.00	45 293005	50.00	45 294001	1993.33
45 294002	3039.20	45 294003	2744.65	45 294004	549.00	45 294005	400.00	45 294006	3400.00	45 295001	7888.00
45 295002	1713.33	45 296001	130.43	45 297001	111.00	45 297002	111.00	45 297003	111.00	45 298001	102.57
45 298002	1500.00	45 299001	1950.00	45 300001	60.00	45 300002	609.00	45 300003	35.25	45 300004	77.61
46 001001	25.54	46 001002	25.28	46 001003	45.33	46 001004	27.22	46 001005	82.45	46 002001	110.79
46 002002	175.00	46 002003	268.25	46 002004	177.08	46 002005	167.45	46 003001	118.42	46 003002	1.90
46 003003	27.00	46 003004	233.92	46 004001	72.70	46 004002	65.57	46 004003	59.79	46 004004	65.63
46 005001	105.00	46 005002	126.25	46 005003	46.00	46 005004	19.95	46 006001	26.64	46 006002	1.90
46 007001	19.99	46 007002	22.63	46 007003	210.64	46 007004	19.95	46 007005	59.79	46 008001	145.00
46 008002	1.80	46 008003	3.00	46 008004	2.40	46 009001	127.94	46 009002	19.00	46 009003	194.90
46 009004	101.42	46 010001	7.00	46 010002	36.25	46 010003	24.50	46 010004	145.00	46 010005	25.00
46 011002	37.44	46 011003	33.35	46 011004	36.25	46 012001	23.00	46 012002	16.90	46 012003	13.99
46 012004	51.50	46 012005	16.00	46 013001	360.00	46 013002	25.00	46 013003	24.00	46 013004	92.86
46 014001	14.75	46 014002	25.00	46 014003	25.00	46 014004	19.50	46 014005	119.96	46 014006	120.45
46 014007	28.00	46 014008	14.00	46 015001	31.00	46 015002	119.50	46 015003	143.00	46 015004	127.75
46 015003	13.99	46 015004	106.45	46 016001	129.00	46 016002	98.46	46 016003	107.00	46 016004	134.50
46 016004	33.99	46 017001	106.45	46 017002	129.00	46 017003	119.50	46 017004	916.00	46 017005	22.87
46 017006	67.37	46 018001	219.00	46 018002	174.00	46 018003	289.00	46 018004	78.00	46 018005	17.90
46 018004	124.00	46 018005	142.33	46 018006	86.99	46 018007	186.00	46 018008	239.66	46 018009	330.50
46 018010	190.75	46 018011	98.05	46 019001	86.99	46 019002	186.00	46 019003	896.56	46 019004	522.63
46 018016	199.90	46 019001	108.50	46 019002	94.99	46 019003	78.00	46 019004	71.30	46 019005	13.99
46 021001	153.50	46 021002	38.15	46 022001	87.50	46 022002	241.90	46 022003	49.90	46 022004	348.00
46 022002	118.25	46 022003	95.88	46 023001	59.60	46 023002	111.15	46 023003	348.00	46 023004	98.01
46 023004	185.00	46 023005	84.62	46 024001	88.53	46 024002	150.00	46 024003	226.50	46 024004	330.50
46 026002	154.14	46 026003	342.00	46 026004	93.55	46 026005	98.00	46 026006	775.00	46 026007	102.63
46 027003	135.00	46 027004	64.12	46 028001	64.12	46 028002	90.55	46 028003	98.00	46 028004	90.55
46 029003	78.12	46 030001	110.00	46 030002	259.00	46 030003	235.00	46 030004	99.00	46 030005	90.63
46 030006	529.41	46 031001	90.48	46 031002	181.12	46 031003	77.49	46 031004	81.50	46 031005	46.50
46 031003	100.00	46 032001	17.22	46 032002	11.57	46 032003	173.65	46 032004	119.23	46 032005	756.66
46 033006	54.34	46 033007	27.50	46 034001	73.55	46 034002	87.00	46 034003	29.37	46 034004	19.51
46 035002	26.65	46 035003	27.50	46 036001	55.04	46 036002	23.50	46 036003	248.94	46 036004	203.64
46 036003	619.04	46 036004	172.90	46 037001	229.00	46 037002	124.90	46 037003	266.25	46 037004	27.00
46 039002	110.00	46 040001	244.90	46 040002	154.99	46 040003	145.00	46 040004	223.75	46 040005	49.95
46 040003	194.29	46 041001	77.78	46 041002	81.62	46 041003	59.59	46 041004	78.33	46 041005	69.98
46 042002	64.89	46 042003	48.90	46 043001	154.99	46 043002	65.15	46 043003	68.00	46 043004	26.98
46 043005	3.99	46 043006	183.33	46 044001	59.99	46 044002	59.95	46 044003	49.60	46 044004	50.15
46 045002	307.93	46 045003	79.99	46 046001	99.95	46 046002	68.40	46 046003	99.24	46 046004	39.99
46 046005	77.09	46 047001	47.11	46 047002	47.11	46 047003	23.49	46 047004	50.75	46 047005	39.99
46 048002	31.75	46 048003	27.00	46 049001	29.95	46 049002	83.95	46 049003	39.55	46 049004	40.90
46 049004	28.65	46 050001	38.70	46 050002	33.30	46 050003	37.74	46 050004	23.99	46 050005	31.58
46 051001	20.25	46 051002	30.62	46 052001	125.80	46 052002	113.50	46 052003	252.00	46 052004	625.00
46 052003	78.96	46 053001	48.90	46 053002	24.45	46 053003	34.99	46 053004	34.99	46 053005	24.99
46 054006	32.99	46 054007	42.95	46 054008	25.40	46 054009	79.99	46 054010	29.65	46 054011	79.12
46 055002	31.13	46 055003	25.90	46 055004	28.25	46 055005	21.94	46 055006	47.99	46 055007	19.02
46 056004	15.15	46 056005	14.99	46 056006	15.84	46 056007	17.24	46 056008	16.40	46 056009	16.05
46 058003	17.93	46 058004	59.94	46 059001	119.00	46 059002	83.25	46 059003	56.60	46 059004	29.99
46 059004	15.90	46 060001	31.49	46 060002	22.48	46 060003	27.71	46 060004	41.24	46 060005	45.93
46 061002	34.95	46 061003	46.90	46 061004	46.99	46 061005	306.53	46 061006	189.90	46 061007	150.00
46 062003	18.33	46 062004	350.00	46 063001	46.90	46 063002	3.74	46 063003	64.74	46 063004	57.75
46 063003	18.33	46 063004	11.05	46 064001	63.13	46 064002	65.33	46 064003	37.19	46 064004	34.65
46 064005	36.00	46 064006	28.13	46 065001	55.57	46 065002	38.37	46 065003	32.63	46 065004	29.95
46 065001	39.99	46 065002	56.76	46 066001	49.98	46 066002	107.69	46 066003	23.49	46 066004	32.95
46 067002	41.96	46 067003	93.98	46 067004	27.99	46 067005	32.87	46 067006	109.00	46 067007	7.99
46 070003	16.30	46 070004	97.98	46 070005	38.40	46 070006	8.95	46 070007	26.49	46 070008	33.10

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 143010	406.43	46 143011	584.96	46 143012	942.00	46 143013	1299.05	46 143014	2191.67	46 143015	3084.29
46 143016	3798.76	46 143017	1473.18	46 143018	412.53	46 143019	538.75	46 143020	684.77	46 143021	1665.47
46 143022	18485.58	46 143023	20319.69	46 143024	22153.80	46 143025	23987.91	46 143026	25822.02	46 143027	154.55
46 143028	1120.53	46 143029	1656.10	46 143030	2548.72	46 143031	2727.24	46 143032	27656.13	46 143033	29490.24
46 143034	36826.68	46 143035	44163.12	46 143036	51499.58	46 143037	58836.00	46 143038	73508.88	46 143039	20.33
46 144002	19.98	46 144003	20.33	46 144004	10.98	46 144005	136.48	46 146001	5490.00	46 146002	13500.00
46 146003	2164.50	46 146004	1839.00	46 147001	7499.00	46 147002	23390.00	46 147003	8749.00	46 148001	679.00
46 148002	539.00	46 148003	1404.00	46 148004	5.17	46 149001	10390.00	46 149002	4990.00	46 149003	1263.50
46 149004	2790.00	46 170001	2073.50	46 170002	8790.00	46 170003	7990.00	46 151001	22841.40	46 151002	7653.50
46 151003	14999.00	46 152001	19140.00	46 152002	6688.50	46 152003	6899.00	46 153001	59.90	46 153002	834.21
46 153003	2710.50	46 154001	79.00	46 154002	249.00	46 154003	139.00	46 154004	289.00	46 154005	33.00
46 155001	495.00	46 155002	699.13	46 155003	130.38	46 155004	185.00	46 155005	899.00	46 156001	119.99
46 156002	49.50	46 156003	29.99	46 157001	162.00	46 157002	305.38	46 157003	399.00	46 157004	380.00
46 157005	470.00	46 158001	24.90	46 158002	259.00	46 158003	25.00	46 158004	179.00	46 159001	4431.75
46 159002	8720.00	46 159003	13253.50	46 159004	8999.00	46 159005	18848.00	46 160001	528.99	46 160002	1399.00
46 160003	6883.50	46 160004	19800.00	46 161001	11576.75	46 161002	14199.00	46 161003	8240.00	46 162001	1780.00
46 162002	3199.00	46 162003	1853.00	46 162004	4868.50	46 163001	17845.19	46 163002	12399.00	46 163003	15853.50
46 163004	17968.47	46 164001	19899.00	46 164002	23999.00	46 164003	16049.00	46 164004	11303.50	46 164005	14200.00
46 165001	1399.00	46 165002	409.00	46 165003	319.00	46 165004	2199.00	46 165005	409.00	46 165006	578.50
46 166001	1423.68	46 166002	727.25	46 166003	1783.00	46 167001	713.00	46 168001	1239.25	46 167001	61.00
46 167002	794.50	46 167003	599.00	46 167004	903.50	46 168001	44.90	46 168002	69.90	46 168003	213.00
46 169001	241.14	46 169002	583.50	46 169003	576.00	46 170001	139.00	46 170002	679.00	46 170003	79.00
46 170004	589.00	46 171001	69.00	46 171002	1590.00	46 171003	550.00	46 172001	64.20	46 172002	58.00
46 172003	1645.00	46 173001	1645.00	46 173002	2115.00	46 173003	3559.00	46 174001	32.00	46 174002	34.50
46 174003	28.00	46 174004	35.91	46 175001	109.99	46 175002	180.66	46 175003	225.00	46 175004	128.99
46 175005	339.00	46 176001	127.75	46 176002	95.03	46 176003	77.00	46 177001	34.99	46 177002	52.35
46 177003	479.00	46 178001	12.50	46 178002	12.50	46 179001	136.48	46 179002	279.35	46 179003	27.16
46 179001	22.90	46 179002	3.00	46 179003	38.90	46 179004	16.41	46 179005	7.45	46 180001	32.99
46 180002	55.00	46 180003	13.00	46 180004	75.90	46 181001	43.32	46 181002	33.23	46 181003	39.00
46 181004	39.00	46 182001	42.00	46 182002	249.00	46 182003	75.90	46 182004	12.00	46 182005	52.35
46 182005	19.99	46 182006	33.90	46 183001	23.00	46 183002	59.67	46 183003	57.79	46 183004	62.50
46 183005	29.90	46 184001	68.99	46 184002	46.50	46 184003	32.00	46 184004	53.90	46 184005	32.50
46 185001	15.08	46 185002	18.50	46 185003	13.00	46 185004	21.11	46 186001	39.99	46 186002	26.40
46 186003	18.50	46 186004	27.00	46 186005	27.00	46 186006	145.88	46 187001	37.35	46 187002	54.00
46 187004	26.30	46 188001	1750.00	46 188002	1000.00	46 188003	1400.00	46 188004	1000.00	46 188005	1500.00
46 189001	389.27	46 189002	517.50	46 189003	110.52	46 190001	72.00	46 190002	159.00	46 190003	193.83
46 190004	442.90	46 190005	242.90	46 191001	336.00	46 191002	63.40	46 191003	532.90	46 191004	11.00
46 192002	231.00	46 192003	180.00	46 192004	665.00	46 193002	650.50	46 193003	194.41	46 194001	89.59
46 194002	655.50	46 194003	330.43	46 194004	310.50	46 194005	66.40	46 194006	240.30	46 194007	210.60
46 195001	91.80	46 195002	546.00	46 195003	113.21	46 196001	346.50	46 196002	222.55	46 196003	111.42
46 197001	46.00	46 197002	192.08	46 197003	181.00	46 198001	83.61	46 198002	23.65	46 198003	72.51
46 199001	97.00	46 199002	275.00	46 199003	183.68	46 200001	120.00	46 200002	358.97	46 200003	44.00
46 200004	299.00	46 200005	279.00	46 201001	300.50	46 201002	158.40	46 201003	728.39	46 201004	315.00
46 201005	49.50	46 201006	581.88	46 202001	149.00	46 202002	149.00	46 202003	532.90	46 202004	20.33
46 201011	960.00	46 202001	81.60	46 202002	16.90	46 202003	57.00	46 202004	5.36	46 203001	3480.00
46 203002	2100.00	46 203003	284.00	46 204001	50.00	46 204002	600.00	46 204003	1000.00	46 204004	800.00
46 204005	256.67	46 204006	513.35	46 205001	1500.00	46 205002	5700.00	46 205003	700.00	46 205004	1250.00
46 205005	18000.00	46 206001	198.00	46 206002	198.00	46 206003	350.00	46 206004	200.00	46 206005	36.68
46 206006	150.00	46 207001	10500.00	46 207002	20000.00	46 207003	17000.00	46 208001	2875.00	46 208002	1200.00
46 208003	2645.00	46 208004	1620.00	46 209001	6000.00	46 209002	18000.00	46 209003	11000.00	46 210001	15000.00
46 110002	40000.00	46 210003	28000.00	46 211001	3790.00	46 211002	42490.00	46 211003	401900.00	46 211004	56349.00
46 211005	414301.00	46 211006	591.00	46 211007	274000.00	46 211008	274000.00	46 212001	4999.00	46 212002	20.33
46 212004	25499.00	46 213001	4499.00	46 213002	7549.00	46 213003	3299.00	46 213004	3499.00	46 214001	2429.00
46 214002	2699.00	46 214003	2699.00	46 215001	2430.00	46 215002	1670.00	46 215003	1529.00	46 215004	2084.10
46 216001	89.00	46 216002	42.00	46 216003	249.00	46 216004	145.88	46 217001	421.77	46 217002	21.36
46 217004	97.25	46 218001	113.42	46 219001	111.31	46 220001	75.00	46 220002	75.00	46 220003	120.00
46 220004	120.00	46 220005	100.00	46 221001	1331.54	46 221002	396.00	46 221003	80.55	46 222001	150.00
46 222002	800.00	46 222003	16.00	46 223001	22.00	46 223002	22.00	46 223003	15.00	46 223004	45.00
46 225002	820.00	46 227001	31.00	46 227002	252.70	46 228001	10.00	46 228002	10.00	46 229001	10.00
46 229002	10.00	46 230001	60.00	46 230002	60.00	46 231001	250.00	46 232001	7353.25	46 232002	2978.00
46 233001	604.60	46 234001	103.47	46 235001	83.75	46 236001	10.50	46 237001	91.17	46 238001	100.00
46 239001	17917.00	46 240002	3417.17	46 241001	2890.00	46 242001	1890.00	46 243001	3790.00	46 244001	99.00
46 240002	2849.00	46 240003	1199.00	46 240004	890.00	46 241001	9450.00	46 241002	13038.00	46 241003	15999.00
46 242001	60.00	46 242002	30.00	46 242003	500.00	46 242004	35.00	46 242005	1500.00	46 243001	95.95
46 244001	115.00	46 244002	149.00	46 244003	249.00	46 244004	98.00	46 244005	80.00	46 245001	950.00
46 245002	112.00	46 245003	24.00	46 246001	24.00	46 246002	6749.00	46 246003	149.00	46 246004	8590.00
46 247001	241.00	46 247002	179.00	46 247003	99.90	46 247004	55.00	46 248001	70.00	46 248002	749.00
46 248003	155.00	46 248004	170.00	46 249001	250.00	46 249002	159.00	46 249003	139.00	46 249004	115.00
46 249005	259.40	46 250001	259.40	46 250002	315.00	46 250003	315.00	46 251001	40.00	46 251002	20.33
46 251002	200.00	46 251003	225.00	46 252001	480.00	46 252002	1300.00	46 252003	950.00	46 252004	800.00
46 253001	64.00	46 253002	66.00	46 253003	65.00	46 253004	40.00	46 254001	3500.00	46 254002	1200.00
46 254003	750.00	46 254004	2500.00	46 254005	120.00	46 255001	139.00	46 255002	249.00	46 256001	195.00
46 256002	504.00	46 256003	250.00	46 256004	250.00	46 256005	250.00	46 256006	250.00	46 256007	360.00
46 256008	330.00	46 257001	258.00	46 257002	339.00	46 257003	58.00	46 257004	306.00	46 257005	350.00
46 258001	10.00	46 258002	5.00	46 258003	10.00	46 258004	990.00	46 258005	876.00	46 259001	39.00
46 259002	30.00	46 259003	38.00	46 259004	50.00	46 260001	79.00	46 260002	79.00	46 260003	350.00
46 260004	30.00	46 260005	30.00	46 260006	101.00	46 261001	18546.50	46 261002	4355.50	46 261003	12670.75
46 262001	2780.17	46 262002	2085.42	46 263001	6067.08	46 263002	3155.17	46 264001	3091.67	46 264002	2864.58

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 056005	70.00	47 057001	40.00	47 057002	38.30	47 057003	31.75	47 057004	56.25	47 058001	21.00
47 058002	14.00	47 058003	21.28	47 059004	25.50	47 059005	23.50	47 059006	17.00	47 060001	85.00
47 060002	20.25	47 060003	67.00	47 060004	95.00	47 060005	85.00	47 061001	21.00	47 061002	13.00
47 061003	24.00	47 061004	36.70	47 061005	24.00	47 062001	18.00	47 062002	34.55	47 062003	21.50
47 062004	18.75	47 062005	17.00	47 063001	45.78	47 063002	45.78	47 063003	78.10	47 064001	133.75
47 064002	29.50	47 064003	20.75	47 064004	19.50	47 065001	23.00	47 065002	100.00	47 065003	20.75
47 065004	230.00	47 066001	20.00	47 066002	21.07	47 066003	23.00	47 066004	40.08	47 067001	57.27
47 067002	46.05	47 067003	131.25	47 068001	31.82	47 068002	29.25	47 069003	44.78	47 069004	42.10
47 068002	27.25	47 068003	23.50	47 069001	28.64	47 069002	34.94	47 070004	29.31	47 071001	12.50
47 069005	42.48	47 070001	29.31	47 070002	24.50	47 071003	15.75	47 071006	22.00	47 071007	18.75
47 071002	25.25	47 071003	21.50	47 071004	14.75	47 072002	17.58	47 072003	22.00	47 072005	26.75
47 071008	24.00	47 072001	14.75	47 072002	17.58	47 072003	21.00	47 072004	25.00	47 074001	27.00
47 072006	10.00	47 073001	2.50	47 073002	2.25	47 073003	1.75	47 075001	20.50	47 075002	7.65
47 074002	42.50	47 074003	80.00	47 074004	65.00	47 074005	32.00	47 075001	70.00	47 076002	20.50
47 075003	14.50	47 075004	27.00	47 075005	23.75	47 075006	45.55	47 076001	55.50	47 077003	23.00
47 076003	76.90	47 076004	47.50	47 076005	67.50	47 077001	23.00	47 077002	250.00	47 078004	178.57
47 077004	41.40	47 077005	26.50	47 078001	309.38	47 078002	326.09	47 078003	25.50	47 080001	19.25
47 078005	355.56	47 079001	20.50	47 079002	28.68	47 079003	19.00	47 079004	25.50	47 081001	21.00
47 080002	24.00	47 080003	10.50	47 080004	46.53	47 080005	20.75	47 081006	340.00	47 082002	14.88
47 081002	45.33	47 081003	36.44	47 081004	54.55	47 081005	34.75	47 082001	12.00	47 083002	24.67
47 082003	14.75	47 082004	20.00	47 082005	15.50	47 082006	11.50	47 083001	21.50	47 084003	31.90
47 083003	24.00	47 083004	23.00	47 083005	20.95	47 083006	21.75	47 084001	19.90	47 085004	240.00
47 084003	500.00	47 084004	196.31	47 085001	93.33	47 085002	93.81	47 085003	155.56	47 086005	28.00
47 085005	97.31	47 086001	17.00	47 086002	56.90	47 086003	18.50	47 086004	15.00	47 088002	14.75
47 087001	190.37	47 087002	104.00	47 087003	67.55	47 087004	116.59	47 088001	250.63	47 090003	134.21
47 088003	148.18	47 088004	102.86	47 089001	20.00	47 089002	90.83	47 090001	68.33	47 091005	100.00
47 089003	83.33	47 089004	91.67	47 090005	90.00	47 091003	140.00	47 091004	84.00	47 092005	202.66
47 090004	118.55	47 091001	59.19	47 091002	90.83	47 092003	298.50	47 092004	171.58	47 093005	272.66
47 092007	800.00	47 093001	83.33	47 093002	33.90	47 093003	35.51	47 093004	761.90	47 094004	477.17
47 093006	234.38	47 093007	33.81	47 094001	401.04	47 094002	757.62	47 094003	136.25	47 096003	272.73
47 095001	181.15	47 095002	233.33	47 095003	233.33	47 096001	82.00	47 096002	340.00	47 097004	16.67
47 096004	227.27	47 096005	105.90	47 097001	12.25	47 098003	8.96	47 098004	9.50	47 099006	375.00
47 097005	90.00	47 098001	11.50	47 098002	17.92	47 098003	8.96	47 099005	65.33	47 100001	10.70
47 099001	60.36	47 099002	323.08	47 099003	321.43	47 099004	45.71	47 100106	10.87	47 102001	255.71
47 100001	16.67	47 100103	15.33	47 101004	12.50	47 101005	30.00	47 103002	386.67	47 103003	300.72
47 101002	321.43	47 102003	398.57	47 102004	176.67	47 103001	142.00	47 103008	480.00	47 104007	11.00
47 103004	499.19	47 103005	85.00	47 103006	129.00	47 103007	157.50	47 104001	523.57	47 106001	114.64
47 103010	135.00	47 104001	105.00	47 104002	238.37	47 104003	255.10	47 105004	415.78	47 107002	42.28
47 104006	239.51	47 105001	334.29	47 105002	426.32	47 105003	325.71	47 107001	42.02	47 108007	36.55
47 106002	213.33	47 106003	230.33	47 106004	250.66	47 106005	185.33	47 108001	395.00	47 109002	219.00
47 107003	12.31	47 108004	92.20	47 108005	43.00	47 108006	64.00	47 109001	99.99	47 110001	59.00
47 108002	75.00	47 109004	129.00	47 109005	59.90	47 109006	119.00	47 109007	79.00	47 110007	17.00
47 109003	139.00	47 110003	59.50	47 110004	62.50	47 110005	45.00	47 110006	79.00	47 112004	69.90
47 110002	29.00	47 110009	12.00	47 110011	97.00	47 112002	99.00	47 112003	89.99	47 113003	339.00
47 111005	45.00	47 111006	44.50	47 112001	109.00	47 112002	99.00	47 113002	78.00	47 115002	19.00
47 112005	35.00	47 112006	12.99	47 112007	15.00	47 113001	700.58	47 115007	48.00	47 116001	249.00
47 113004	399.00	47 113005	67.00	47 113006	34.90	47 113007	284.55	47 116006	150.00	47 117001	237.87
47 114003	249.00	47 114004	168.00	47 115001	249.00	47 115002	50.29	47 117001	30.67	47 118005	429.00
47 115003	179.00	47 115004	79.50	47 115005	34.90	47 115006	30.00	47 118004	199.00	47 119002	239.99
47 116002	84.00	47 116003	219.00	47 116004	219.00	47 116005	108.00	47 119001	165.00	47 120003	228.99
47 117002	304.00	47 117003	349.00	47 117004	159.00	47 117005	201.88	47 120004	228.00	47 121002	224.13
47 117008	360.00	47 118001	880.19	47 118002	239.00	47 118003	329.00	47 121001	429.00	47 121008	259.00
47 118006	229.03	47 118007	229.03	47 118008	99.99	47 118009	199.99	47 121007	149.00	47 122003	199.00
47 119003	460.94	47 119004	379.00	47 120001	229.00	47 120002	189.00	47 122007	29.99	47 123006	33.50
47 119009	284.00	47 120001	219.00	47 120002	189.00	47 120003	319.00	47 123012	48.99	47 124005	34.03
47 120006	199.49	47 120007	354.00	47 120008	89.99	47 120009	599.23	47 124004	46.00	47 125005	195.00
47 121003	580.00	47 121004	249.00	47 121005	69.00	47 121006	389.33	47 125004	236.00	47 126003	199.00
47 121009	259.00	47 121010	529.01	47 121011	910.00	47 121012	169.00	47 126004	236.00	47 128002	1999.00
47 121015	415.50	47 121016	219.00	47 122006	133.00	47 122007	44.00	47 128001	2495.00	47 128008	79.99
47 122004	259.00	47 123002	45.00	47 123003	179.00	47 123004	149.00	47 128007	640.00	47 129002	389.00
47 123001	68.00	47 123002	45.00	47 123003	179.00	47 123004	149.00	47 129001	219.00	47 130003	85.00
47 123007	48.40	47 123008	48.40	47 124001	130.40	47 124002	129.00	47 130102	50.00	47 132005	129.00
47 123013	68.00	47 124001	130.40	47 124002	129.00	47 124003	49.99	47 132004	329.00	47 133004	149.00
47 124006	19.99	47 125001	174.00	47 125002	154.00	47 125003	72.50	47 133002	369.00	47 135008	98.99
47 125006	185.00	47 126007	40.00	47 126008	518.00	47 126009	899.00	47 135003	430.00	47 136005	109.00
47 127001	785.00	47 127002	825.00	47 127003	219.00	47 127004	520.00	47 136006	60.00	47 137005	15.00
47 128003	379.00	47 128004	299.00	47 128005	198.00	47 128006	219.00	47 137004	30.00	47 140004	147.00
47 128008	69.99	47 128010	49.99	47 128011	73.60	47 128012	999.00	47 140003	175.50	47 143001	26.88
47 129003	289.00	47 129004	199.00	47 129005	189.00	47 129006	100.00	47 143006	20.35	47 143007	300.23
47 130002	22.00	47 130003	85.00	47 130004	23.00	47 131001	100.00	47 143012	3356.32	47 143013	4156.60
47 131004	50.00	47 132001	319.00	47 132002	499.00	47 132003	479.00	47 143017	10158.73	47 143019	14160.15
47 132006	232.05	47 133001	369.00	47 133002	849.00	47 133003	114.45	47 143021	22162.3022	47 143023	2816.41
47 133005	1399.01	47 133006	360.00	47 134001	849.00	47 134002	929.00	47 143030	4956.89	47 143031	7357.74
47 134004	999.00	47 134005	340.00	47 134006	490.00	47 134007	1149.00	47 143036	48172.22	47 143037	64177.90
47 135003	629.00	47 135004	598.99	47 135005	390.00	47 135006	450.00	47 143038	3989.00	47 143039	3671.13
47 136001	249.00	47 136002	158.55	47 136003	158.55	47 136004	380.00	47 144003	2785.46	47 148001	95.00
47 136007	1399.00	47 137001	160.00	47 137002	16.00	47 137003	15.00	47 147002	14899.00	47 149003	2636.65
47 138001	109.48	47 139001	109.49	47 140001	75.80	47 140002	395.00	47 150005	21376.56	47 150006	17999.10
47 141001	225.67	47 141002	607.32	47 141003	361.06	47 142001	141.00	47 150002	1509.61	47 152002	18191.26
47 143002	33.77	47 143003	80.65	47 143004	113.48	47 143005	146.31	47 153002	280		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 244003	99.00	47 245001	5999.00	47 245002	750.00	47 245003	850.00	47 245004	130.00	47 246001	4999.00
47 246002	759.12	47 246003	42.00	47 247005	1490.00	47 248001	790.00	47 248002	215.00	47 248003	999.00
47 247003	277.00	47 247004	44.99	47 249002	48.00	47 249003	80.00	47 249004	110.00	47 250001	68.50
47 248004	289.00	47 250003	11.00	47 250004	45.00	47 250005	18.88	47 251001	230.00	47 251002	470.00
47 250002	150.00	47 252001	380.00	47 252002	620.00	47 252003	1200.00	47 252004	150.00	47 252005	400.00
47 253001	81.00	47 253002	83.00	47 253003	52.50	47 253004	76.00	47 254001	250.00	47 254002	20.00
47 254003	5000.00	47 255001	329.00	47 255002	399.00	47 256001	320.00	47 256002	265.00	47 256003	430.00
47 256004	61.56	47 256005	310.00	47 256006	285.00	47 256007	200.20	47 256008	285.00	47 257001	113.00
47 257002	80.00	47 257003	45.00	47 258001	20.00	47 258002	12.00	47 258003	8.00	47 258004	10.00
47 258005	15.00	47 259001	59.00	47 259002	39.00	47 259003	65.00	47 259004	38.00	47 260001	35.00
47 260002	5.00	47 260003	20.00	47 260004	30.00	47 260005	8.00	47 260006	2.00	47 261001	1985.00
47 261002	2475.00	47 261003	955.28	47 262001	1838.75	47 262002	1958.33	47 262003	2070.08	47 263001	343.33
47 264001	3483.33	47 264002	3725.83	47 265001	916.67	47 265002	1033.33	47 266001	950.00	47 266002	1162.50
47 267001	850.00	47 267002	779.17	47 268001	8680.00	47 268002	27600.00	47 269001	450.00	47 269002	440.00
47 270001	78.00	47 270002	92.00	47 271001	28.00	47 271002	45.00	47 272001	44.00	47 272002	55.00
47 272003	68.00	47 272004	84.00	47 272005	37.00	47 273001	18.00	47 273002	69.00	47 273003	95.00
47 273004	70.00	47 273005	57.14	47 274001	195.00	47 274002	239.00	47 274003	53.60	47 274004	45.10
47 275001	190.00	47 275002	92.75	47 275003	90.00	47 275004	90.00	47 276001	50.00	47 276002	75.00
47 276003	90.00	47 276004	80.00	47 276005	13.70	47 276006	293.00	47 277001	189.00	47 277002	343.33
47 276009	88.00	47 276011	100.00	47 277001	174.00	47 277002	1902.00	47 277003	600.00	47 277004	550.00
47 277004	360.00	47 277005	570.00	47 277006	250.00	47 277007	372.00	47 278001	230.00	47 278002	100.00
47 278003	50.00	47 278004	100.00	47 278005	60.00	47 278006	60.00	47 279001	120.00	47 279002	659.00
47 280002	239.00	47 280003	749.00	47 281001	55.00	47 281002	75.50	47 281003	52.95	47 281004	15.00
47 281005	30.00	47 282001	39.00	47 282002	127.00	47 282003	239.00	47 282004	79.00	47 282005	116.50
47 283001	11.12	47 283002	25.00	47 283003	493.04	47 283004	850.00	47 284001	228.75	47 284002	216.00
47 284003	550.00	47 284004	740.00	47 285001	29.00	47 285002	52.40	47 285003	42.40	47 285004	7.85
47 285004	51.00	47 286001	250.00	47 286002	112.00	47 286003	90.11	47 286004	96.67	47 286005	153.33
47 287001	2199.00	47 287002	136.00	47 287003	110.00	47 287004	319.00	47 288001	168.00	47 288002	139.00
47 288003	183.00	47 288004	15.50	47 289001	468.00	47 289002	468.00	47 289003	8.00	47 289004	26.00
47 289003	174.00	47 289004	69.00	47 289005	195.00	47 290001	20.00	47 290002	21.29	47 290003	41.50
47 290004	26.40	47 290005	11.00	47 290006	49.00	47 291001	51.91	47 291002	156.61	47 291003	120.00
47 291004	15.00	47 291005	59.00	47 291006	175.00	47 292001	37.40	47 292002	15.90	47 292003	25.00
47 292004	35.64	47 292005	26.00	47 293001	297.00	47 293002	1110.00	47 294001	278.00	47 294002	19.00
47 294002	95.00	47 294003	229.00	47 294004	929.00	47 294005	199.00	47 294006	489.00	47 294007	2800.00
47 294008	1899.00	47 294009	100.00	47 294010	145.00	47 295001	1583.33	47 295002	1741.67	47 296001	130.43
47 297001	1950.00	47 297002	88.00	47 298001	80.00	47 298002	1900.00	47 298003	7500.00	47 298004	850.00
47 299001	8000.00	47 299002	2100.00	47 299003	12000.00	48 001001	11.11	48 001002	11.11	48 001003	30.70
48 001004	140.00	48 001005	95.00	48 001006	41.11	48 001007	25.56	48 002001	156.61	48 002002	222.22
48 002003	180.00	48 002004	254.55	48 002005	127.80	48 003001	145.70	48 003002	286.46	48 003003	62.00
48 003004	183.00	48 003005	117.46	48 004001	106.46	48 004002	61.01	48 004003	41.11	48 004004	139.33
48 004005	118.06	48 004006	136.84	48 004007	149.30	48 004008	223.75	48 004009	191.01	48 004010	107.53
48 005001	18.50	48 005002	39.75	48 005003	74.28	48 005004	16.84	48 005005	101.79	48 006001	43.00
48 006002	27.08	48 006003	27.08	48 006004	54.16	48 006005	15.40	48 007001	40.00	48 007002	202.15
48 007003	110.59	48 007004	255.32	48 007005	14.00	48 007006	18.00	48 007007	18.00	48 008001	14.40
48 008002	8.00	48 008003	8.00	48 008004	14.00	48 009001	161.90	48 009002	65.63	48 009003	104.17
48 009004	72.72	48 009005	100.53	48 010001	13.00	48 010002	9.00	48 010003	8.00	48 010004	1.90
48 010005	15.00	48 010006	11.00	48 010007	106.46	48 011001	61.25	48 011002	41.11	48 011003	165.00
48 012002	300.00	48 012003	180.38	48 012004	237.50	48 012005	228.13	48 013001	229.00	48 013002	540.00
48 013003	375.00	48 013004	378.00	48 014001	24.00	48 014002	24.00	48 014003	24.00	48 014004	25.00
48 014005	24.00	48 014006	24.00	48 015001	63.00	48 015002	42.45	48 015003	48.00	48 015004	131.25
48 016001	68.14	48 016002	166.57	48 016003	100.00	48 016004	90.00	48 016005	28.00	48 017001	131.25
48 017002	133.00	48 017003	133.00	48 017004	133.00	48 017005	110.18	48 017006	89.98	48 017007	122.50
48 017008	122.50	48 017009	122.50	48 017010	140.00	48 017011	130.00	48 017012	130.00	48 017013	140.00
48 017014	116.25	48 017015	116.25	48 017016	120.00	48 017017	120.00	48 017018	120.00	48 017019	140.00
48 017020	120.00	48 018001	190.00	48 018002	190.00	48 018003	160.00	48 018004	190.00	48 018005	160.00
48 018006	200.00	48 018007	250.00	48 018008	185.00	48 018009	195.00	48 018010	150.00	48 018011	149.80
48 018012	201.77	48 018013	173.00	48 018014	201.77	48 018015	195.00	48 018016	195.00	48 018017	149.80
48 018018	180.00	48 018019	173.00	48 018020	130.00	48 018021	190.00	48 018022	185.00	48 018023	14.90
48 018024	185.00	48 018025	230.00	48 018026	220.00	48 018027	130.00	48 018028	200.00	48 018029	200.00
48 018030	116.50	48 018031	124.00	48 018032	309.00	48 018033	690.00	48 018034	250.00	48 018035	180.00
48 019001	235.18	48 019002	48.00	48 019003	48.00	48 019004	1070.63	48 019005	1070.63	48 019006	14.00
48 020001	106.50	48 020002	60.00	48 020003	44.00	48 020004	516.66	48 020005	216.40	48 021001	168.00
48 021002	140.00	48 021003	80.00	48 021004	274.00	48 021005	151.11	48 021006	150.00	48 021007	161.50
48 022001	52.50	48 022002	55.00	48 022003	60.00	48 022004	75.00	48 022005	52.20	48 022006	38.23
48 022007	130.00	48 022008	80.00	48 022009	80.00	48 022010	80.00	48 022011	80.00	48 022012	80.00
48 022013	39.25	48 022014	53.00	48 023001	54.00	48 023002	42.77	48 023003	65.75	48 023004	125.94
48 023005	99.00	48 024001	160.00	48 024002	246.00	48 024003	153.47	48 024004	168.00	48 024005	377.94
48 025001	120.45	48 025002	120.45	48 025003	120.45	48 025004	140.00	48 025005	140.00	48 025006	109.00
48 026001	150.00	48 026002	96.47	48 026003	137.69	48 026004	130.77	48 026005	78.57	48 026006	232.50
48 027001	262.50	48 027002	225.00	48 027003	409.90	48 027004	359.00	48 027005	337.90	48 028001	200.00
48 028002	299.00	48 028003	107.93	48 028004	282.50	48 029001	228.00	48 029002	254.90	48 029003	1032.00
48 029004	1155.89	48 030001	450.00	48 030002	107.75	48 030003	120.00	48 030004	140.75	48 030005	140.00
48 030006	210.00	48 030007	195.00	48 030008	170.00	48 030009	195.00	48 030010	230.00	48 030011	200.00
48 030012	120.00	48 030013	390.00	48 030014	120.00	48 030015	120.00	48 030016	200.00	48 030017	230.00
48 031001	82.00	48 032001	81.63	48 032002	80.00	48 032003	80.00	48 032004	45.00	48 032005	38.14
48 032006	36.00	48 032007	81.63	48 032008	80.00	48 032009	80.00	48 032010	34.75	48 033001	38.14
48 033002	52.50	48 033003	43.00	48 033004	257.95	48 034001	127.42	48 034002	150.00	48 034003	136.17
48 034004	124.76	48 034005	175.00	48 035001	50.50	48 035002	69.44	48 035003	43.15	48 035004	72.35
48 035005	80.56	48 035006	12.50	48 036001	218.00	48 036002	218.00	48 036003	218.00	48 036004	218.00
48 037001	646.47	48 037002	130.00	48 037003	131.2						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 112003	32.00	48 112004	25.00	48 112005	59.00	48 112006	59.00	48 112007	42.00	48 112008	129.00
48 112009	299.00	48 112010	229.00	48 112011	59.00	48 112012	59.00	48 112013	199.00	48 112014	39.00
48 113006	399.00	48 114001	229.00	48 114002	145.00	48 114003	79.00	48 114004	449.00	48 114005	399.00
48 114006	899.00	48 114007	259.00	48 114008	1299.00	48 115001	169.00	48 115002	169.00	48 115003	159.00
48 115004	55.00	48 115005	69.00	48 115006	69.00	48 115007	49.00	48 115008	399.00	48 115009	399.00
48 115010	49.00	48 116001	169.00	48 116002	299.00	48 116003	799.00	48 116004	49.00	48 116005	599.00
48 117001	189.00	48 117002	169.00	48 117003	79.99	48 117004	599.00	48 117005	1195.00	48 117006	49.00
48 118002	899.00	48 118003	2190.00	48 118004	599.00	48 118005	599.00	48 118006	165.00	48 118007	679.00
48 119002	749.00	48 119003	1495.00	48 119004	219.00	48 120001	249.00	48 120002	169.00	48 120003	549.00
48 120004	329.00	48 120005	149.00	48 121001	449.00	48 121002	399.00	48 121003	799.00	48 121004	329.00
48 121005	526.00	48 121006	309.00	48 121007	399.00	48 121008	599.00	48 121009	247.00	48 121010	327.00
48 121011	399.00	48 121012	289.00	48 121013	398.00	48 121014	299.00	48 121015	299.00	48 121016	199.00
48 121017	249.99	48 121018	1199.00	48 121019	1099.00	48 121020	1499.00	48 121021	399.90	48 121022	259.90
48 121023	299.99	48 121024	1999.00	48 121025	999.00	48 121026	1099.00	48 121027	279.00	48 121028	1999.00
48 121029	599.00	48 121030	2295.00	48 122001	229.00	48 122002	200.00	48 122003	139.00	48 122004	60.00
48 122005	259.00	48 122006	489.00	48 123001	139.00	48 123002	79.00	48 123003	29.00	48 123004	34.90
48 123005	25.00	48 123006	79.00	48 123007	57.00	48 123008	65.00	48 123009	79.00	48 123010	159.00
48 123011	69.90	48 123012	29.90	48 123013	39.99	48 123014	42.00	48 123015	149.00	48 123016	119.00
48 123017	109.00	48 123018	129.00	48 123019	399.00	48 123020	299.00	48 123021	119.00	48 123022	49.50
48 123023	199.00	48 123024	159.00	48 124001	149.00	48 124002	209.00	48 124003	129.00	48 124004	509.00
48 124005	229.00	48 125001	129.00	48 125002	45.00	48 125003	55.00	48 125004	79.00	48 125005	119.00
48 125006	120.00	48 125007	574.00	48 125008	149.00	48 125009	269.00	48 125010	35.00	48 125011	29.00
48 126001	849.00	48 126002	1349.00	48 126003	1199.00	48 126004	599.00	48 126005	950.00	48 126006	2499.00
48 127001	1100.00	48 127002	449.00	48 127003	840.00	48 127004	174.98	48 127005	365.00	48 127006	29.99
48 128001	479.00	48 128002	499.00	48 128003	1199.00	48 128004	4590.00	48 128005	2995.00	48 128006	499.00
48 129001	279.00	48 129002	319.00	48 129003	199.00	48 129004	459.00	48 129005	599.00	48 129006	599.00
48 129007	319.00	48 130006	589.00	48 130007	589.00	48 130008	13.00	48 130009	549.00	48 130010	549.00
48 130014	66.00	48 131001	98.00	48 131002	140.00	48 131003	64.00	48 131004	120.00	48 132001	329.00
48 132002	1699.00	48 132003	349.50	48 132004	899.00	48 132005	849.00	48 132006	449.90	48 132007	269.90
48 132008	49.00	48 133006	49.00	48 133007	599.00	48 133008	149.00	48 133009	1049.00	48 133010	579.90
48 133014	399.50	48 133015	999.00	48 133016	1449.00	48 133017	1449.00	48 133018	1449.00	48 133019	1449.00
48 133020	1099.90	48 133021	899.90	48 134001	999.00	48 134002	399.00	48 134003	290.00	48 134004	849.00
48 134005	849.00	48 134006	299.50	48 135001	599.00	48 135002	679.00	48 135003	220.00	48 135004	399.00
48 135005	689.00	48 135006	589.00	48 136001	39.00	48 137002	180.00	48 137003	90.00	48 137004	1099.00
48 136005	350.00	48 136006	389.50	48 137001	39.00	48 137002	180.00	48 137003	90.00	48 137004	120.00
48 138001	111.82	48 139001	110.45	48 140001	130.00	48 140002	1037.00	48 140003	1699.50	48 140004	199.00
48 141001	233.519	48 142002	220.00	48 142003	1044.00	48 142004	122.00	48 142005	1453.00	48 142006	150.00
48 142001	300.00	48 143002	53.77	48 143003	80.65	48 143004	113.48	48 143005	146.31	48 143006	179.13
48 143007	211.96	48 143008	307.84	48 143009	403.71	48 143010	499.58	48 143011	499.58	48 143012	1079.83
48 143013	1458.32	48 143014	241.06	48 143015	815.02	48 143016	975.58	48 143017	1015.73	48 143018	12159.44
48 143019	14160.15	48 143020	16160.86	48 143021	18161.57	48 143022	20162.28	48 143023	22162.99	48 143024	24163.70
48 143025	29164.41	48 143026	28165.12	48 143027	166.00	48 143028	1266.58	48 143029	1841.82	48 143030	2800.56
48 143031	76165.33	48 143032	30165.32	48 144001	32165.34	48 144002	40162.28	48 144003	48162.28	48 144004	56162.28
48 143037	64177.90	48 143038	80183.58	48 144001	22.58	48 144002	12.19	48 144003	22.95	48 144004	12.39
48 146001	7019.00	48 146002	11999.00	48 146003	3460.00	48 146004	10990.00	48 146005	3999.00	48 147001	6699.00
48 147002	12329.00	48 147003	17939.35	48 147004	12999.00	48 147005	15990.00	48 147006	15396.50	48 148001	362.00
48 148002	3709.00	48 148003	3709.00	48 148004	149.00	48 148005	139.00	48 148006	139.00	48 148007	139.00
48 149003	2024.25	48 149004	4990.00	48 149005	4990.00	48 149006	7499.00	48 150001	1590.00	48 150002	2499.00
48 150003	1441.50	48 151001	6399.00	48 151002	13999.00	48 151003	6970.00	48 151004	24381.00	48 151005	5490.00
48 152001	8699.00	48 152002	11990.00	48 152003	2734.00	48 152004	27998.00	48 152005	4490.00	48 152006	7299.00
48 153011	158.00	48 153012	158.00	48 153013	327.00	48 153014	99.50	48 154001	624.00	48 155002	99.00
48 154003	1129.00	48 154004	69.00	48 154005	59.99	48 154006	9.99	48 155001	624.00	48 155002	99.00
48 155003	299.00	48 155004	249.00	48 155005	2459.00	48 155006	139.90	48 155007	3599.00	48 155008	1390.00
48 156001	219.90	48 156002	199.90	48 156003	199.90	48 156004	249.00	48 156005	249.00	48 156006	249.00
48 157004	2299.00	48 157005	199.00	48 157006	149.99	48 158001	128.19	48 158002	213.10	48 158003	229.00
48 158004	279.00	48 158005	119.00	48 159001	11299.00	48 159002	11450.00	48 159003	8600.00	48 159004	7400.00
48 160001	2309.00	48 160002	2309.00	48 160003	129.00	48 160004	129.00	48 160005	129.00	48 160006	129.00
48 161001	6529.00	48 161002	15299.00	48 161003	724.00	48 161004	489.00	48 162001	2399.00	48 162002	2399.00
48 162003	2890.00	48 162004	1899.00	48 163001	9399.00	48 163002	7999.00	48 163003	6799.00	48 163004	18499.00
48 164001	11949.00	48 164002	13699.00	48 164003	16644.50	48 164004	19999.00	48 165001	1199.00	48 165002	1027.89
48 165003	599.00	48 166004	1549.00	48 166005	319.00	48 166006	1099.00	48 166007	659.00	48 166008	399.00
48 166002	849.00	48 166003	899.00	48 167005	269.00	48 168001	59.00	48 168002	43.00	48 168003	54.90
48 167003	1109.51	48 167004	699.00	48 168005	64.90	48 169001	1339.00	48 169002	3999.00	48 169003	1899.90
48 168004	289.00	48 169001	499.00	48 170002	69.00	48 171001	129.92	48 171002	129.92	48 171003	89.99
48 170006	229.00	48 171001	1499.00	48 171002	759.00	48 171003	2190.00	48 171004	89.99	48 171005	2899.00
48 171006	2335.54	48 172001	132.00	48 172002	35.00	48 172003	149.00	48 172004	122.50	48 173001	2354.00
48 173002	173003	173003	173003	173003	173003	173003	173003	173003	173003	173003	
48 174003	38.00	48 174004	49.90	48 174005	49.00	48 174006	56.00	48 174007	16.48	48 175001	27.50
48 175002	319.00	48 175003	11.56	48 175004	292.00	48 175005	169.00	48 175006	310.00	48 175007	115.00
48 176001	160.00	48 176002	499.00	48 176003	119.00	48 176004	165.00	48 176005	58.00	48 176006	20.00
48 177001	45.324	48 177002	120.00	48 177003	11.67	48 177004	10.33	48 177005	14.55	48 177006	10.53
48 177007	15.50	48 177008	120.00	48 177009	11.67	48 177010	10.33	48 177011	14.55	48 177012	10.53
48 178005	28.00	48 179001	19.50	48 179002	2.00	48 179003	3.00	48 179004	4.00	48 179005	5.00
48 180001	91.00	48 180002	103.00	48 180003	11.00	48 180004	12.00	48 180005	13.00	48 180006	14.00
48 181003	37.95	48 181004	99.91	48 181005	35.56	48 181006	39.91	48 181007	41.33	48 181008	56.00
48 182001	11.50	48 182002	165.00	48 182003	98.00	48 182004	19.00	48 182005	51.00	48 182006	65.00
48 182007	18.00	48 183001	73.33	48 183002	62.50	48 183003	44.27	48 183004	66.25	48 183005	50.00
48 183006	57.40	48 183007	184.00	48 183008	18.00	48 183009	18.55	48 183010	18.55	48 183011	18.55
48 184005	102.00	48 185001	39.70</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 272008	75.00	48 273001	170.00	48 273002	60.00	48 273003	120.00	48 273004	56.00	48 274001	219.00
48 274002	215.00	48 274003	45.00	48 274004	45.00	48 274005	180.00	48 274006	200.00	48 275001	180.00
48 275004	175.00	48 276001	70.00	48 276002	291.00	48 276003	296.00	48 276004	135.00	48 276005	503.00
48 276006	228.00	48 276007	110.00	48 276008	111.00	48 276009	114.00	48 276010	158.00	48 276011	120.00
48 276012	230.00	48 276013	635.00	48 276014	69.00	48 276015	205.00	48 276016	97.00	48 276017	48.00
48 276018	271.00	48 276019	171.00	48 276020	98.00	48 276021	56.00	48 276022	92.00	48 276023	389.00
48 277004	2698.00	48 277005	3877.26	48 277006	3365.00	48 277007	6604.22	48 277008	1858.34	48 277009	1252.50
48 277010	1460.00	48 277011	4809.00	48 277012	11757.00	48 278001	140.00	48 278002	250.00	48 278003	350.00
48 278004	150.00	48 278005	650.00	48 278006	240.00	48 278007	380.00	48 278008	30.00	48 278009	100.00
48 279005	250.00	48 279006	200.00	48 280001	239.00	48 280002	647.68	48 280003	2299.00	48 280004	1999.00
48 281001	21.00	48 281002	31.50	48 281003	18.00	48 281004	60.00	48 282001	78.00	48 282002	26.95
48 282003	349.00	48 282004	145.00	48 282005	69.00	48 282006	36.00	48 283001	225.00	48 283002	893.81
48 283003	58.63	48 283004	276.00	48 284001	590.31	48 284002	242.38	48 284003	240.00	48 284004	387.50
48 284005	1050.63	48 285001	65.00	48 285002	35.50	48 285003	99.50	48 285004	44.00	48 285005	94.90
48 286001	590.00	48 286002	79.75	48 286003	33.75	48 286004	216.00	48 286005	275.56	48 287001	399.00
48 287002	140.00	48 287003	153.04	48 287004	110.00	48 288001	66.00	48 288002	65.00	48 288003	51.40
48 288004	55.00	48 289001	157.50	48 289002	999.20	48 289003	169.00	48 289004	169.00	48 290001	24.25
48 290002	14.00	48 290003	26.00	48 290004	34.00	48 290005	13.75	48 290006	52.00	48 290007	24.90
48 290008	57.63	48 291001	145.59	48 291002	183.08	48 291003	158.00	48 291004	205.00	48 292001	42.00
48 292002	49.00	48 292003	24.95	48 292004	20.00	48 292005	2099.00	48 292006	39.90	48 293001	34.00
48 293004	399.00	48 294001	119.00	48 294002	114.00	48 294003	17.00	48 294004	3370.00	48 294005	2340.00
48 294006	269.00	48 295001	1891.67	48 295002	3491.67	48 295003	3307.08	48 295004	2650.00	48 296001	130.43
48 297001	107.09	48 297002	107.09	48 297003	374.83	48 297004	1470.00	48 297005	1522.00	48 297006	1522.00
48 298001	23000.00	48 298002	11535.00	48 298003	10000.00	48 299001	4623.80	48 299002	400.00	48 299003	2900.00
49 001001	16.87	49 001002	27.80	49 001003	27.78	49 001004	28.11	49 001005	22.22	49 001006	149.29
49 002001	234.62	49 002002	152.15	49 002003	114.58	49 002004	242.66	49 003001	94.74	49 003002	105.03
49 003003	40.00	49 003004	650.58	49 003005	120.43	49 003006	24.00	49 003007	30.00	49 003008	169.47
49 004003	101.12	49 004004	300.00	49 004005	68.24	49 004006	120.97	49 004007	96.49	49 004008	154.60
49 004009	100.33	49 005001	44.00	49 005002	22.00	49 005003	68.57	49 005004	27.75	49 005005	24.00
49 005006	27.84	49 006001	26.24	49 006002	36.00	49 006003	41.80	49 006004	39.90	49 006005	14.00
49 006006	40.80	49 007001	18.00	49 007002	90.82	49 007003	14.00	49 007004	18.35	49 007005	18.00
49 007006	13.40	49 007007	14.00	49 007008	11.00	49 007009	1.40	49 008001	3.00	49 008003	3.00
49 008004	1.40	49 008005	3.00	49 008006	14.00	49 009001	61.62	49 009002	70.55	49 009003	113.97
49 009004	123.53	49 009005	157.14	49 010001	15.00	49 010002	8.00	49 010003	10.00	49 010004	8.00
49 010005	8.00	49 010006	8.00	49 011001	36.56	49 011002	54.38	49 011003	26.50	49 011004	39.17
49 011005	45.00	49 011006	40.00	49 012001	245.00	49 012002	117.65	49 012003	204.76	49 012004	175.00
49 012005	131.51	49 013001	300.00	49 013002	245.00	49 013003	245.00	49 013004	1580.00	49 013005	167.00
49 013006	1460.00	49 014001	16.00	49 014002	21.00	49 014003	22.00	49 014004	22.00	49 014005	23.00
49 015001	52.38	49 015002	75.91	49 015003	49.68	49 015004	18.90	49 015005	19.00	49 016001	144.79
49 016002	121.74	49 016003	79.06	49 016004	119.44	49 017001	115.00	49 017002	115.00	49 017003	96.50
49 017004	92.80	49 017005	92.80	49 017006	92.80	49 017007	74.90	49 017008	74.90	49 017009	167.00
49 017010	87.90	49 017011	96.25	49 017012	103.00	49 017013	103.00	49 017014	92.50	49 017015	74.00
49 017016	130.00	49 017017	130.00	49 017018	160.00	49 018001	231.00	49 018002	223.00	49 018003	120.00
49 018004	135.00	49 018005	135.00	49 018006	135.00	49 018007	108.75	49 018008	82.00	49 018009	620.00
49 018010	186.00	49 018011	188.00	49 018012	175.00	49 018013	165.00	49 018014	233.80	49 018015	150.00
49 018016	150.00	49 018017	100.00	49 018018	224.68	49 018019	165.00	49 018020	220.00	49 018021	143.90
49 018022	107.90	49 018023	135.90	49 018024	130.00	49 018025	229.00	49 018026	150.00	49 018027	101.25
49 018028	187.75	49 018029	200.00	49 018030	200.00	49 018031	229.00	49 018032	130.00	49 018033	160.00
49 018034	210.00	49 018035	160.00	49 019001	102.00	49 019002	97.50	49 019003	128.00	49 019004	270.00
49 019005	126.20	49 019006	170.00	49 020001	10.00	49 020002	80.80	49 020003	110.00	49 020004	100.00
49 020005	167.71	49 021001	107.80	49 021002	244.00	49 021003	250.00	49 021004	46.50	49 021005	46.50
49 021007	160.00	49 022001	83.90	49 022002	81.50	49 022003	61.50	49 022004	46.00	49 022005	60.00
49 022006	185.00	49 022007	176.25	49 022008	38.90	49 022009	91.25	49 022010	172.50	49 022011	186.25
49 023001	93.00	49 023002	102.00	49 023003	111.20	49 023004	47.07	49 023005	36.00	49 023006	90.23
49 024001	210.00	49 024002	115.60	49 024003	100.00	49 024004	323.60	49 024005	269.00	49 024006	26.00
49 025002	60.00	49 025003	104.00	49 025004	100.00	49 025005	44.00	49 025006	91.25	49 025007	93.75
49 025008	90.00	49 026001	112.94	49 026002	158.46	49 026003	88.65	49 026004	63.53	49 026005	91.53
49 026006	145.00	49 026007	180.00	49 026008	200.00	49 026009	170.00	49 026010	170.00	49 026011	200.00
49 026013	122.90	49 026014	60.00	49 026015	1709.53	49 026016	589.13	49 026017	522.00	49 026018	655.00
49 030001	132.25	49 030002	102.50	49 030003	92.25	49 030004	80.00	49 030005	35.00	49 030006	100.00
49 030007	86.25	49 030008	146.00	49 030009	101.25	49 030010	93.75	49 030011	100.00	49 030012	120.00
49 030013	49.00	49 030014	49.00	49 030015	110.58	49 030016	110.58	49 030017	100.00	49 030018	167.00
49 031001	75.00	49 031002	79.00	49 031003	55.56	49 031004	116.00	49 031005	80.00	49 032001	42.00
49 032002	79.15	49 032003	81.75	49 032004	80.50	49 032005	35.43	49 032006	39.95	49 033001	48.49
49 033002	52.33	49 033003	46.20	49 033004	38.54	49 033005	46.72	49 033006	190.00	49 033007	170.83
49 034002	129.94	49 034003	149.20	49 034004	144.33	49 034005	108.17	49 035001	49.94	49 035002	62.06
49 035003	50.00	49 035004	404.58	49 035005	42.11	49 035006	50.00	49 035007	69.12	49 036001	21.38
49 036002	24.28	49 036003	17.50	49 036004	24.00	49 036005	30.73	49 036006	46.61	49 036007	20.50
49 036008	20.50	49 036009	20.50	49 037001	180.00	49 037002	285.00	49 037003	285.00	49 037004	529.00
49 037004	140.00	49 037005	215.56	49 038001	189.20	49 038002	183.33	49 038003	145.71	49 038004	210.15
49 039001	105.00	49 039002	148.50	49 039003	120.00	49 039004	90.00	49 040001	221.05	49 040002	222.75
49 040003	145.00	49 040004	258.65	49 040005	204.00	49 040006	225.00	49 041001	190.00	49 041002	125.00
49 041003	145.90	49 041004	80.00	49 041005	80.00	49 042001	47.33	49 042002	40.91	49 042003	100.00
49 042005	80.00	49 042006	83.25	49 042007	68.89	49 043001	47.33	49 043002	163.88	49 043003	100.86
49 043004	56.00	49 043005	46.13	49 043006	51.28	49 043007	51.06	49 043008	425.53	49 043009	48.52
49 043010	97.08	49 043011	97.08	49 043012	58.00	49 043013	58.00	49 043014	58.00	49 043015	20.50
49 045002	203.20	49 045003	122.22	49 045004	221.67	49 045005	182.22	49 046001	54.65	49 046002	59.00
49 046003	73.25	49 046004	40.53	49 046005	64.99	49 046006	61.25	49 047001	82.00	49 047002	95.00
49 047003	69.00	49 047004	67.80	49 047005	50.00	49 048001	25.00	49 048002	21.50	49 048003	37.90
49 048004	17.36	49 048005	17.36	49 048006	17.36	49 048007	17.36				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 120003	120.00	49 120004	249.90	49 120005	399.00	49 120006	199.00	49 120007	289.00	49 120008	1199.00
49 120009	849.90	49 120010	999.00	49 120011	999.00	49 120012	324.00	49 120013	229.00	49 120014	229.00
49 121005	449.00	49 121006	999.00	49 121007	899.00	49 121008	2250.00	49 121009	499.00	49 121010	299.90
49 121011	149.90	49 121012	239.00	49 121013	298.00	49 121014	599.00	49 121015	449.90	49 121016	499.90
49 121017	799.00	49 121018	499.00	49 121019	399.00	49 121020	269.00	49 121021	499.00	49 121022	799.00
49 121023	469.00	49 121024	189.00	49 121025	1499.00	49 121026	809.00	49 121027	799.00	49 121028	399.00
49 122001	94.90	49 122002	209.00	49 122003	499.00	49 122004	178.50	49 122005	25.00	49 122006	259.00
49 122007	170.10	49 122008	149.00	49 122009	259.00	49 122010	189.00	49 122011	899.00	49 122012	259.00
49 123001	19.00	49 123002	119.90	49 123003	109.00	49 123004	32.40	49 123005	149.00	49 123006	299.00
49 123007	79.00	49 123008	68.00	49 123009	42.00	49 123010	159.00	49 123011	99.00	49 123012	79.00
49 123013	83.70	49 123014	229.00	49 123015	134.00	49 123016	35.00	49 123017	189.00	49 123018	139.00
49 123019	49.00	49 123020	169.00	49 123021	119.00	49 123022	109.00	49 123023	89.00	49 123024	69.90
49 124001	76.00	49 124002	49.90	49 124003	138.00	49 124004	64.90	49 124005	279.00	49 124006	169.00
49 125001	89.90	49 125002	159.00	49 125003	229.00	49 125004	399.00	49 125005	199.00	49 125006	229.00
49 125007	535.00	49 125008	699.00	49 125009	449.00	49 125010	169.00	49 125011	249.00	49 125012	45.00
49 126001	1694.97	49 126002	3599.00	49 126003	799.99	49 126004	649.00	49 126005	1375.90	49 126006	599.00
49 126007	1799.90	49 126008	2499.46	49 126009	3699.00	49 126010	1299.90	49 126011	339.00	49 126012	730.00
49 127003	650.00	49 127004	468.00	49 127005	400.00	49 127006	799.00	49 127007	190.00	49 127008	219.99
49 128004	119.99	49 128005	214.45	49 128006	199.90	49 128007	229.90	49 128008	264.00	49 128009	799.00
49 128010	899.00	49 128011	739.00	49 128012	1099.00	49 128013	199.00	49 128014	989.00	49 128015	1099.90
49 128016	499.00	49 128017	299.00	49 128018	499.00	49 128019	299.90	49 128020	259.90	49 128021	399.00
49 128022	599.00	49 128023	499.00	49 128024	229.00	49 128025	249.00	49 128026	389.00	49 128027	349.00
49 128028	299.00	49 128029	699.00	49 128030	999.00	49 128031	669.00	49 128032	1839.20	49 128033	699.00
49 128034	329.00	49 128035	549.00	49 128036	399.90	49 128037	1299.00	49 128038	1299.00	49 128039	164.90
49 129002	119.99	49 129003	199.00	49 129004	599.00	49 129005	549.00	49 129006	399.90	49 129007	128.00
49 130002	48.00	49 130003	100.00	49 130004	140.00	49 130005	15.00	49 130006	107.00	49 130007	35.00
49 131003	15.00	49 131004	739.00	49 131005	649.00	49 131006	189.00	49 131007	189.00	49 131008	29.00
49 132005	399.00	49 132006	269.00	49 132007	99.90	49 132008	459.00	49 132009	799.00	49 132010	599.50
49 133003	869.00	49 133004	1179.00	49 133005	799.00	49 133006	1599.00	49 133007	699.00	49 133008	249.50
49 134003	749.00	49 134004	749.00	49 134005	399.00	49 134006	134.00	49 134007	134.00	49 134008	134.00
49 135003	469.00	49 135004	647.10	49 135005	200.00	49 135006	449.00	49 135007	399.50	49 135008	674.00
49 136004	1249.00	49 136005	239.00	49 136006	449.00	49 136007	2199.00	49 136008	799.00	49 136009	469.00
49 136010	105.11	49 137001	180.00	49 137002	80.00	49 137003	80.00	49 137004	280.00	49 137005	106.64
49 139001	105.11	49 140001	231.00	49 140002	74.00	49 140003	180.00	49 140004	110.80	49 140005	999.00
49 140006	112.41	49 141001	96.99	49 141002	123.30	49 141003	134.46	49 141004	172.56	49 141005	172.56
49 141006	232.52	49 142001	25.00	49 142002	700.00	49 142003	950.00	49 142004	20.00	49 142005	20.00
49 143001	26.33	49 143002	88.52	49 143003	88.52	49 143004	1143.48	49 143005	143.48	49 143006	17.13
49 143007	211.96	49 143008	307.84	49 143009	403.71	49 143010	499.58	49 143011	691.33	49 143012	1074.83
49 143013	1458.32	49 143014	2417.06	49 143015	8158.02	49 143016	9758.59	49 143017	10158.73	49 143018	12159.44
49 143019	14160.15	49 143020	16160.86	49 143021	18161.57	49 143022	20162.28	49 143023	22162.99	49 143024	24163.70
49 143025	26165.12	49 143026	28166.12	49 143027	30166.58	49 143028	32166.58	49 143029	34166.58	49 143030	36166.58
49 143031	38166.58	49 143032	40166.58	49 143033	42166.58	49 143034	44166.58	49 143035	46166.58	49 143036	48166.58
49 143037	50166.58	49 143038	52166.58	49 143039	54166.58	49 143040	56166.58	49 143041	58166.58	49 143042	60166.58
49 146001	369.99	49 147001	1039.00	49 147002	2549.45	49 147003	969.00	49 147004	689.00	49 147005	1009.00
49 147001	184.00	49 148001	899.00	49 148002	899.00	49 148003	664.05	49 148004	1099.00	49 148005	1319.00
49 148007	2099.13	49 149001	1895.00	49 149002	1149.00	49 149003	2999.00	49 149004	1519.05	49 149005	225.00
49 149006	4999.00	49 150001	1200.00	49 150002	2699.00	49 150003	1394.70	49 150004	2299.15	49 150005	441.96
49 150006	4254.50	49 151001	699.00	49 151002	2699.00	49 151003	1394.70	49 151004	2299.15	49 151005	441.96
49 151006	4254.50	49 152001	699.00	49 152002	2699.00	49 152003	1394.70	49 152004	2299.15	49 152005	441.96
49 152006	4254.50	49 153001	699.00	49 153002	2699.00	49 153003	1394.70	49 153004	2299.15	49 153005	441.96
49 153006	4254.50	49 154001	699.00	49 154002	2699.00	49 154003	1394.70	49 154004	2299.15	49 154005	441.96
49 154006	4254.50	49 155001	699.00	49 155002	2699.00	49 155003	1394.70	49 155004	2299.15	49 155005	441.96
49 155006	4254.50	49 156001	699.00	49 156002	2699.00	49 156003	1394.70	49 156004	2299.15	49 156005	441.96
49 156006	4254.50	49 157001	699.00	49 157002	2699.00	49 157003	1394.70	49 157004	2299.15	49 157005	441.96
49 157006	4254.50	49 158001	699.00	49 158002	2699.00	49 158003	1394.70	49 158004	2299.15	49 158005	441.96
49 158006	4254.50	49 159001	699.00	49 159002	2699.00	49 159003	1394.70	49 159004	2299.15	49 159005	441.96
49 159006	4254.50	49 160001	699.00	49 160002	2699.00	49 160003	1394.70	49 160004	2299.15	49 160005	441.96
49 160006	4254.50	49 161001	699.00	49 161002	2699.00	49 161003	1394.70	49 161004	2299.15	49 161005	441.96
49 161006	4254.50	49 162001	699.00	49 162002	2699.00	49 162003	1394.70	49 162004	2299.15	49 162005	441.96
49 162006	4254.50	49 163001	699.00	49 163002	2699.00	49 163003	1394.70	49 163004	2299.15	49 163005	441.96
49 163006	4254.50	49 164001	699.00	49 164002	2699.00	49 164003	1394.70	49 164004	2299.15	49 164005	441.96
49 164006	4254.50	49 165001	699.00	49 165002	2699.00	49 165003	1394.70	49 165004	2299.15	49 165005	441.96
49 165006	4254.50	49 166001	699.00	49 166002	2699.00	49 166003	1394.70	49 166004	2299.15	49 166005	441.96
49 166006	4254.50	49 167001	699.00	49 167002	2699.00	49 167003	1394.70	49 167004	2299.15	49 167005	441.96
49 167006	4254.50	49 168001	699.00	49 168002	2699.00	49 168003	1394.70	49 168004	2299.15	49 168005	441.96
49 168006	4254.50	49 169001	699.00	49 169002	2699.00	49 169003	1394.70	49 169004	2299.15	49 169005	441.96
49 169006	4254.50	49 170001	699.00	49 170002	2699.00	49 170003	1394.70	49 170004	2299.15	49 170005	441.96
49 170006	4254.50	49 171001	699.00	49 171002	2699.00	49 171003	1394.70	49 171004	2299.15	49 171005	441.96
49 171006	4254.50	49 172001	699.00	49 172002	2699.00	49 172003	1394.70	49 172004	2299.15	49 172005	441.96
49 172006	4254.50	49 173001	699.00	49 173002	2699.00	49 173003	1394.70	49 173004	2299.15	49 173005	441.96
49 173006	4254.50	49 174001	699.00	49 174002	2699.00	49 174003	1394.70	49 174004	2299.15	49 174005	441.96
49 174006	4254.50	49 175001	699.00	49 175002	2699.00	49 175003	1394.70	49 175004	2299.15	49 175005	441.96
49 175006	4254.50	49 176001	699.00	49 176002	2699.00	49 176003	1394.70	49 176004	2299.15	49 176005	441.96
49 176006	4254.50	49 177001	699.00	49 177002	2699.00	49 177003	1394.70	49 177004	2299.15	49 177005	441.96
49 177006	4254.50	49 178001	699.00	49 178002	2699.00	49 178003	1394.70	49 178004	2299.15	49 178005	441.96
49 178006	4254.50	49 179001	699.00	49 179002	2699.00	49 179003	1394.70	49 179004	2299.15	49 179005	441.96
49 179006	4254.50	49 180001	699.00	49 180002	2699.00	49 180003	1394.70	49 180004	2299.15	49 180005	441.96
49 180006	4254.50	49 18100									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 271001	60.00	49 271002	250.00	49 271003	80.00	49 271004	130.00	49 272001	67.00	49 272002	165.00
49 272003	67.00	49 272004	170.00	49 272005	109.00	49 272006	109.00	49 272007	109.00	49 272008	109.00
49 273001	109.00	49 273002	170.32	49 273003	1118.75	49 273004	119.00	49 273005	333.34	49 274001	199.00
49 274002	249.00	49 274003	194.00	49 274004	130.00	49 274005	120.00	49 274006	159.00	49 274007	160.00
49 275001	120.00	49 275002	150.00	49 275003	130.00	49 275004	120.00	49 275005	144.00	49 276001	160.00
49 276003	235.00	49 276004	220.00	49 276005	272.00	49 276006	158.00	49 276007	185.00	49 276008	219.00
49 276009	65.00	49 276010	278.00	49 276011	272.00	49 276012	158.00	49 276013	113.00	49 276014	231.00
49 276015	227.00	49 276016	139.00	49 276017	253.00	49 276018	321.00	49 276019	357.00	49 276020	152.00
49 276021	50.00	49 277001	709.00	49 277002	450.00	49 277003	2430.00	49 277004	649.00	49 277005	800.00
49 277006	1003.00	49 277007	630.00	49 277008	1121.00	49 277009	795.00	49 277010	720.00	49 277011	585.00
49 277012	820.00	49 278001	80.00	49 278002	300.00	49 278003	120.00	49 278004	100.00	49 278005	85.00
49 279001	280.00	49 279002	350.00	49 279003	150.00	49 279004	170.00	49 279005	70.00	49 280001	1799.00
49 280002	349.00	49 280003	525.00	49 280004	799.00	49 281001	63.00	49 281002	10.00	49 281003	78.45
49 281004	83.00	49 282001	94.90	49 282002	459.00	49 282003	68.00	49 282004	289.00	49 282005	110.00
49 282006	149.00	49 282007	33.50	49 283001	151.52	49 283002	110.01	49 283003	167.02	49 283004	158.00
49 283005	300.00	49 283006	47.00	49 283007	196.00	49 283008	333.33	49 284001	85.00	49 284002	770.00
49 284003	95.00	49 284004	164.25	49 284005	207.25	49 285001	27.50	49 285002	45.00	49 285003	54.00
49 285004	62.00	49 285005	44.00	49 286001	121.25	49 286002	120.00	49 286003	262.96	49 286004	133.33
49 286005	259.26	49 286006	85.00	49 287001	3360.00	49 287002	100.00	49 287003	89.00	49 287004	179.00
49 287005	246.00	49 288001	28.00	49 288002	29.00	49 288003	135.00	49 288004	35.00	49 288005	24.45
49 288006	24.90	49 288007	72.00	49 288008	129.00	49 288009	23.00	49 289001	220.00	49 289002	245.00
49 289003	125.00	49 289004	159.00	49 289005	258.50	49 289006	119.55	49 290001	25.00	49 290002	34.25
49 290003	75.40	49 290004	24.50	49 290005	23.50	49 290006	27.55	49 290007	42.50	49 290008	17.71
49 290009	28.00	49 290010	36.00	49 291001	158.67	49 291002	60.00	49 291003	24.90	49 291004	162.86
49 291005	57.68	49 291006	75.00	49 292001	23.60	49 292002	51.50	49 292003	37.20	49 292004	20.00
49 292005	50.00	49 293001	5645.50	49 293002	2464.15	49 293003	2128.00	49 293004	480.00	49 293005	1750.00
49 293006	1679.20	49 294001	709.00	49 294002	1040.00	49 294003	758.00	49 294004	718.00	49 294005	160.58
49 295002	1225.00	49 295003	2337.50	49 295004	2082.50	49 295005	130.43	49 297001	124.00	49 297002	247.00
49 297003	1470.00	49 297004	124.00	49 297005	124.00	49 297006	124.00	49 298001	8840.00	49 298002	11440.00
49 298003	49 298004	14900.00	49 298005	7000.00	49 299001	200.00	49 299002	3500.00	49 299003	90.00	
49 299004	4500.00	49 299005	3480.00	50 001001	32.00	50 001002	36.00	50 001003	36.80	50 001004	18.33
50 001005	21.27	50 001006	23.39	50 002001	130.30	50 002002	184.50	50 002003	150.00	50 002004	163.04
50 002005	150.00	50 002006	228.07	50 003001	88.14	50 003002	86.45	50 003003	82.50	50 003004	172.92
50 003005	95.39	50 003006	86.54	50 004001	116.67	50 004002	133.33	50 004003	115.87	50 004004	160.58
50 004005	92.57	50 004006	94.94	50 004007	110.10	50 004008	119.45	50 004009	161.90	50 004010	117.88
50 004011	68.19	50 004012	117.51	50 004013	151.32	50 004014	52.25	50 004015	170.00	50 004016	250.00
50 005001	21.00	50 006001	21.00	50 006002	34.00	50 006003	24.00	50 006004	28.00	50 006005	20.95
50 006006	27.90	50 006007	19.35	50 007001	22.00	50 007002	22.00	50 007003	19.00	50 007004	50.00
50 007005	20.50	50 007006	21.50	50 007007	19.70	50 008001	6.00	50 008002	6.00	50 008003	5.00
50 008004	8.00	50 009001	8.00	50 009002	113.97	50 009003	110.18	50 009004	115.87	50 009005	152.38
50 009006	126.19	50 009007	90.16	50 009008	97.00	50 010001	10.00	50 010002	10.50	50 010003	8.00
50 010004	9.00	50 010005	10.00	50 010006	9.00	50 011001	42.50	50 011002	26.50	50 011003	51.00
50 011004	67.75	50 011005	166.88	50 011006	31.68	50 012001	31.68	50 012002	140.77	50 012003	21.67
50 012003	170.59	50 012004	154.55	50 012005	142.86	50 012006	300.00	50 013001	109.00	50 013002	120.15
50 013003	116.90	50 013004	275.00	50 013005	140.00	50 013006	411.02	50 014001	25.00	50 014002	22.00
50 014003	25.00	50 015001	16.00	50 015002	43.90	50 015003	43.90	50 015004	47.93	50 015005	50.00
50 015006	44.02	50 016001	40.00	50 016002	41.00	50 016003	41.00	50 016004	27.00	50 016005	16.00
50 016003	16.77	50 016004	72.22	50 017001	100.00	50 017002	99.00	50 017003	95.00	50 017004	60.00
50 017005	100.00	50 017006	110.00	50 017007	85.00	50 017008	91.40	50 017009	88.48	50 017010	88.40
50 017011	96.40	50 017012	104.00	50 017013	117.15	50 017014	81.40	50 017015	114.00	50 017016	127.50
50 017017	98.00	50 017018	104.00	50 018001	240.00	50 018002	160.00	50 018003	160.00	50 018004	269.00
50 018005	219.00	50 018006	204.50	50 018007	173.00	50 018008	148.00	50 018009	157.50	50 018010	164.50
50 018011	195.00	50 018012	150.00	50 018013	230.00	50 018014	195.00	50 018015	225.90	50 018016	151.65
50 018017	96.40	50 018018	149.90	50 018019	119.00	50 018020	560.00	50 018021	256.75	50 018022	120.00
50 018023	173.90	50 018024	123.90	50 018025	347.90	50 018026	149.90	50 018027	248.00	50 018028	199.90
50 018029	200.00	50 018030	120.00	50 018031	95.00	50 018032	149.90	50 018033	248.00	50 018034	78.89
50 018035	560.00	50 018036	372.50	50 018037	149.90	50 018038	149.90	50 018039	450.00	50 018040	76.00
50 018041	80.00	50 018042	372.50	50 018043	450.00	50 018044	110.00	50 020001	183.90	50 020002	82.20
50 020004	170.00	50 020005	100.00	50 021001	114.38	50 021002	50.00	50 021003	97.50	50 021004	170.00
50 021005	92.50	50 021006	55.50	50 021007	191.34	50 021008	50.00	50 022001	97.50	50 022002	170.00
50 022003	17.90	50 022004	93.70	50 022005	41.68	50 022006	122.00	50 022007	154.90	50 022008	42.00
50 022009	105.00	50 022010	29.75	50 022011	102.63	50 023001	94.88	50 023002	79.90	50 023003	88.65
50 022015	60.00	50 022016	61.00	50 023006	48.90	50 023007	41.90	50 023008	112.07	50 024001	301.05
50 023004	114.54	50 023005	61.00	50 024004	263.00	50 024005	398.00	50 025001	277.08	50 025002	130.77
50 024003	295.88	50 025004	60.25	50 026001	157.14	50 026002	287.50	50 026003	277.08	50 026004	339.00
50 025003	43.15	50 026005	153.85	50 027001	150.00	50 027002	201.50	50 027003	211.15	50 027004	339.00
50 026005	133.93	50 026006	160.70	50 027007	280.00	50 028001	1130.20	50 028002	182.81	50 028003	605.44
50 028004	48.00	50 028005	140.00	50 028006	280.00	50 028007	220.00	50 029001	182.81	50 029002	99.90
50 029003	213.81	50 029004	547.06	50 029005	212.85	50 029006	642.86	50 029007	304.36	50 030001	119.00
50 030002	110.70	50 030003	117.00	50 030004	95.00	50 030005	95.00	50 030006	107.50	50 030007	74.90
50 030008	334.00	50 030009	120.00	50 030010	120.00	50 030011	150.00	50 030012	150.00	50 030013	130.00
50 030014	192.00	50 030015	75.00	50 030016	120.00	50 030017	40.00	50 030018	150.00	50 030019	46.94
50 030020	315.00	50 030021	210.00	50 030022	120.00	50 031001	96.00	50 031002	94.75	50 031003	120.00
50 031004	160.34	50 031005	245.00	50 031006	141.67	50 031007	182.81	50 031008	245.00	50 031009	175.53
50 033001	162.08	50 033002	354.88	50 033003	58.67	50 033004	555.25	50 033005	152.08	50 033006	74.67
50 034001	55.56	50 034002	28.40	50 034003	120.00	50 034004	182.81	50 034005	152.08	50 034006	20.00
50 034007	207.00	50 034008	208.33	50 034009	142.86	50 034010	123.96	50 034011	13.00	50 034012	120.49
50 037004	110.00	50 038001	91.25	50 038002	96.50	50 038003	130.00	50 038004	172.50	50 038005	244.75
50 039001	111.00	50 039002	210.53	50 039003	210.53	50 039004	140.00	50 040001	140.00	50 040002	47.52
50 040003	334.50	50 041003	105.56	50 041004	100.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 103002	120.00	50 103003	1320.00	50 103004	620.00	50 103005	1191.33	50 103006	135.00	50 104001	250.92
50 104002	269.32	50 105003	342.10	50 106001	345.33	50 106002	217.33	50 106003	342.66	50 106004	142.66
50 106005	180.00	50 107001	42.55	50 107002	59.15	50 107003	34.87	50 107004	64.79	50 107005	32.87
50 107006	61.97	50 107007	39.43	50 107008	46.90	50 107009	32.43	50 108001	379.00	50 108002	133.00
50 108003	70.00	50 109004	109.00	50 109005	70.00	50 109006	60.00	50 109007	379.00	50 109008	61.00
50 109003	229.00	50 109004	29.99	50 109005	239.90	50 109006	499.00	50 109007	49.99	50 109008	99.99
50 110001	79.00	50 110002	169.00	50 110003	79.90	50 110004	139.00	50 110005	209.00	50 110006	42.99
50 110007	19.99	50 110008	99.00	50 111001	69.00	50 111002	59.00	50 111003	99.00	50 111004	14.99
50 111005	39.90	50 111006	205.00	50 111007	14.99	50 111008	35.00	50 112001	99.00	50 112002	49.00
50 112003	200.00	50 112004	199.00	50 112005	9.99	50 112006	14.99	50 113001	550.00	50 113002	59.99
50 113003	200.00	50 113004	59.99	50 113005	249.00	50 113006	279.00	50 113007	69.99	50 114001	99.00
50 114002	178.84	50 114003	269.00	50 114004	79.99	50 114005	129.90	50 114006	29.99	50 114007	79.99
50 114008	69.99	50 115001	45.00	50 115002	129.90	50 115003	119.00	50 115004	69.00	50 115005	49.99
50 115006	36.00	50 115007	638.67	50 116001	40.00	50 116002	149.00	50 116003	69.99	50 116004	299.00
50 117001	219.00	50 117002	1078.96	50 117003	329.00	50 117004	1050.00	50 117005	39.99	50 117006	99.99
50 117007	269.04	50 118001	399.00	50 118002	249.00	50 118003	259.00	50 118004	100.71	50 118005	199.00
50 118006	999.00	50 118007	99.99	50 118008	269.90	50 119001	399.00	50 119002	229.90	50 119003	599.00
50 119004	129.99	50 119005	229.00	50 119006	239.90	50 119007	229.00	50 119008	599.00	50 119009	99.99
50 119010	98.99	50 120001	249.00	50 120002	249.00	50 120003	219.00	50 120004	249.00	50 120005	199.00
50 120006	149.99	50 120007	179.00	50 120008	209.90	50 120009	219.90	50 120010	549.00	50 121001	399.00
50 121002	229.00	50 121003	259.00	50 121004	99.04	50 121005	99.00	50 121006	599.90	50 121007	329.90
50 121008	649.00	50 121009	329.00	50 121010	1199.04	50 121011	349.00	50 121012	299.00	50 121013	299.00
50 121014	524.29	50 121015	549.90	50 121016	429.90	50 121017	129.00	50 121018	255.92	50 121019	307.19
50 121020	1299.00	50 121021	300.11	50 121022	150.05	50 121023	199.90	50 121024	380.18	50 121025	3000.19
50 121026	1299.51	50 121027	999.40	50 121028	1199.48	50 121029	250.09	50 121030	250.09	50 122001	139.00
50 122002	139.00	50 122003	249.00	50 122004	249.00	50 122005	89.99	50 122006	222.07	50 122007	39.99
50 122008	29.90	50 122009	39.00	50 123001	59.00	50 123002	119.00	50 123003	59.00	50 123004	29.00
50 123005	199.00	50 123006	129.00	50 123007	119.00	50 123008	139.00	50 123009	81.51	50 123010	109.90
50 123011	119.00	50 123012	149.00	50 123013	49.00	50 123014	49.00	50 123015	29.99	50 123016	39.99
50 123017	214.00	50 123018	149.00	50 123019	99.90	50 123020	12.90	50 123021	219.00	50 123022	297.56
50 123023	259.00	50 123024	79.00	50 123025	9.99	50 123026	9.99	50 124001	229.00	50 124002	269.00
50 124003	119.00	50 124004	89.90	50 124005	100.00	50 124006	100.00	50 124007	120.00	50 125001	179.00
50 125002	129.00	50 125003	129.00	50 125004	119.00	50 125005	109.00	50 125006	109.00	50 125007	109.00
50 125008	399.00	50 125009	171.66	50 125010	34.90	50 126001	1399.00	50 126002	1499.00	50 126003	899.99
50 126004	899.00	50 126005	3499.00	50 126006	799.99	50 126007	2299.00	50 127001	699.80	50 127002	320.00
50 127003	254.98	50 127004	399.41	50 127005	49.99	50 127006	269.00	50 127007	150.00	50 127008	319.00
50 128006	549.00	50 128007	1399.00	50 128008	273.01	50 128009	99.99	50 129001	199.00	50 129002	88.00
50 129003	72.36	50 129004	169.90	50 129005	594.15	50 129006	70.00	50 129007	99.99	50 129008	149.99
50 130001	140.00	50 130002	91.00	50 130003	87.00	50 130004	30.00	50 130005	28.00	50 131001	100.00
50 131002	1310.00	50 131003	710.00	50 131004	135.00	50 131005	249.00	50 131006	249.00	50 132001	269.00
50 132003	249.00	50 132004	199.00	50 132005	540.00	50 132006	40.00	50 132007	219.00	50 132008	329.00
50 132009	71.66	50 132010	49.00	50 132011	629.00	50 132012	299.00	50 132013	1399.00	50 133001	609.00
50 133002	699.00	50 133003	49.00	50 133004	139.00	50 133005	749.00	50 133006	749.00	50 133007	39.00
50 133008	599.00	50 133009	1769.00	50 133010	1349.00	50 134001	429.00	50 134002	79.00	50 134003	219.00
50 134004	649.00	50 134005	699.00	50 134006	199.00	50 134007	510.30	50 135001	399.00	50 135002	780.00
50 135003	679.00	50 135004	549.00	50 135005	269.00	50 136001	129.00	50 136002	999.00	50 136003	179.00
50 136004	319.00	50 136005	139.00	50 136006	139.00	50 136007	1999.00	50 137001	199.00	50 137002	299.00
50 137002	19.90	50 137003	185.00	50 137004	60.00	50 137005	5.00	50 138001	111.86	50 139001	111.33
50 140001	79.00	50 140002	48.72	50 140003	6.20	50 140004	40.00	50 140005	85.00	50 141001	410.20
50 141002	399.00	50 141003	149.00	50 141004	269.00	50 141005	219.99	50 141006	219.99	50 141007	150.00
50 142002	500.00	50 142003	159.00	50 142004	350.00	50 142005	600.00	50 142006	600.00	50 142007	49.00
50 142008	25.00	50 142009	150.00	50 142010	70.00	50 142011	30.00	50 143001	19.99	50 143002	39.96
50 143003	59.94	50 143004	79.92	50 143005	99.91	50 143006	119.89	50 143007	139.87	50 143008	159.85
50 143009	179.83	50 143010	199.81	50 143011	219.77	50 143012	239.73	50 143013	259.69	50 143014	279.65
50 143015	939.09	50 143016	1137.61	50 143017	1259.95	50 143018	1865.63	50 143019	2472.51	50 143020	3078.99
50 143021	3685.67	50 143022	4292.35	50 143023	22395.86	50 143024	24417.74	50 143025	26439.62	50 143026	28461.50
50 143027	11.99	50 143028	399.41	50 143029	799.99	50 143030	159.00	50 143031	299.00	50 143032	399.00
50 143033	3250.58	50 143034	40582.78	50 143035	4899.99	50 143036	5676.72	50 143037	64855.34	50 143038	81030.38
50 144001	22.24	50 144002	12.01	50 144003	22.24	50 144004	12.01	50 146001	2115.16	50 146002	2890.00
50 146003	3690.00	50 146004	4899.00	50 146005	10364.00	50 146006	12640.00	50 146007	9811.20	50 147001	10045.92
50 147002	1930.00	50 147003	849.00	50 147004	249.00	50 147005	249.00	50 147006	799.00	50 147007	99.00
50 148002	1254.00	50 148003	699.00	50 148004	1115.78	50 148005	1578.53	50 148006	3690.00	50 148007	3499.00
50 148008	6400.00	50 148009	1015.42	50 149001	2153.58	50 149002	1499.00	50 149003	5999.00	50 149004	2849.00
50 149005	4450.00	50 150001	11995.00	50 150002	3990.00	50 150003	5990.00	50 150004	4499.00	50 151001	9000.00
50 151002	1657.00	50 151003	1657.00	50 151004	1199.00	50 151005	1699.00	50 152001	699.00	50 152002	1199.00
50 152003	11999.01	50 152004	20999.00	50 153001	1799.00	50 153002	87.00	50 153003	6601.87	50 153004	2999.25
50 154001	14.99	50 154002	64.50	50 154003	20.00	50 154004	126.00	50 154005	165.00	50 155001	149.99
50 155002	149.00	50 155003	459.00	50 155004	459.00	50 155005	529.00	50 155006	529.00	50 155007	649.00
50 155008	169.90	50 155009	899.00	50 155010	99.99	50 156001	199.90	50 156002	99.99	50 156003	119.99
50 156004	414.00	50 157001	279.90	50 157002	179.00	50 157003	499.00	50 157004	392.88	50 157005	199.99
50 158001	179.00	50 158002	139.00	50 158003	329.00	50 158004	149.90	50 158005	149.90	50 159001	1490.00
50 159002	369.00	50 160001	820.00	50 160002	141.00	50 160003	165.00	50 160004	1599.00	50 160005	1599.00
50 160004	3650.00	50 161001	7830.00	50 161002	10299.00	50 161003	3199.00	50 161004	18999.00	50 161005	25475.34
50 162001	1710.00	50 162002	2247.49	50 162003	3599.00	50 162004	2790.00	50 162005	3199.00	50 162006	2033.79
50 163001	1199.00	50 163002	11999.00	50 163003	10999.00	50 163004	10999.00	50 164001	15999.00	50 164002	15999.00
50 164002	10988.35	50 164003	11299.00	50 164004	10999.00	50 164005	17099.40	50 165001	1448.05	50 165002	4634.08
50 165003	379.90	50 165004	1149.00	50 165005	399.00	50 165006	399.00	50 166001	469.86	50 166002	279.92
50 166003	969.00	50 166004	749.00	50 166005	2974.15	50 167001	1165.00	50 167002	269.00	50 167003	629.00
50 167004	729.00	50 167005	169.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 251003	1800.00	50 251004	230.00	50 252001	600.00	50 252002	370.00	50 252003	400.00	50 252004	750.00
50 252005	353.00	50 253006	353.00	50 254007	7.00	50 254008	552.07	50 254009	57.00	50 254010	5.00
50 253003	64.00	50 253004	64.00	50 254007	7900.00	50 254008	3700.00	50 254009	20.00	50 254010	30.00
50 254005	25.00	50 254006	200.00	50 254007	10.00	50 254008	20.00	50 254009	80.00	50 254010	210.00
50 255001	529.00	50 255002	149.00	50 255003	339.00	50 255004	139.00	50 255005	310.00	50 255006	310.00
50 256003	310.00	50 256004	340.00	50 256005	297.00	50 256006	340.00	50 256007	240.00	50 256008	270.00
50 256009	220.00	50 256010	360.00	50 256011	240.00	50 256012	2600.00	50 256013	610.00	50 256014	3000.00
50 257001	180.00	50 257002	319.00	50 257003	294.00	50 257004	329.00	50 257005	348.00	50 258001	12.00
50 258002	12.00	50 259003	12.00	50 260004	957.67	50 260005	10.95	50 260006	15.00	50 260007	45.00
50 259003	60.64	50 259004	2100.00	50 260001	12.00	50 260002	35.00	50 260003	22.00	50 260004	50.00
50 260005	12.00	50 260006	68.00	50 260007	31.00	50 260008	6.51	50 260009	21.00	50 260010	28.00
50 260011	30.00	50 261001	22489.63	50 261002	2183.96	50 261003	15465.25	50 261004	1473.33	50 261005	11521.00
50 261006	3129.00	50 262001	150.00	50 262002	1303.33	50 262003	1023.33	50 262004	1473.33	50 263001	1323.33
50 263002	4065.83	50 263003	1425.00	50 263004	2300.00	50 264001	3089.17	50 264002	4665.42	50 264003	2254.17
50 264004	1473.33	50 265001	5865.83	50 265002	1685.00	50 265003	1515.83	50 265004	5041.67	50 266001	9428.33
50 266002	2345.83	50 266003	1323.00	50 266004	957.67	50 267001	1575.00	50 267002	3225.00	50 267003	1341.67
50 267004	1945.83	50 268001	1900.00	50 268002	54500.00	50 268003	4650.00	50 268004	51385.00	50 269001	70.00
50 269002	90.00	50 269003	120.00	50 269004	600.00	50 270001	130.00	50 270002	114.00	50 270003	267.60
50 270004	287.50	50 271001	55.00	50 271002	140.00	50 271003	35.00	50 271004	30.00	50 272001	105.00
50 272002	87.00	50 272003	150.00	50 272004	89.00	50 273001	45.00	50 273002	80.00	50 273003	11.00
50 272008	100.00	50 272009	85.00	50 272010	104.00	50 272011	69.00	50 273001	52.00	50 273002	45.00
50 273003	104.90	50 273004	75.00	50 274001	184.00	50 274002	89.00	50 274003	169.00	50 274004	115.00
50 275001	140.00	50 276002	125.00	50 276003	165.00	50 276004	165.00	50 276005	15.00	50 276006	157.00
50 276002	206.00	50 276003	42.00	50 276004	385.00	50 276005	211.00	50 276006	95.00	50 276007	194.00
50 276008	311.00	50 276009	230.00	50 276010	82.00	50 276011	112.98	50 276012	49.00	50 276013	60.00
50 276014	39.00	50 276015	330.00	50 276016	370.00	50 276017	191.00	50 276018	540.00	50 277001	120.00
50 277002	1481.24	50 277003	176.00	50 277004	210.74	50 277005	570.00	50 277006	172.65	50 277007	67.00
50 277008	600.00	50 277009	883.82	50 277010	1392.50	50 277011	1534.00	50 277012	800.00	50 278001	80.00
50 278002	50.00	50 278003	160.00	50 278004	450.00	50 279001	200.00	50 279002	150.00	50 279003	200.00
50 279004	600.00	50 280005	150.00	50 280006	490.00	50 281001	490.00	50 281002	12.00	50 281003	2120.00
50 280004	549.00	50 280005	699.00	50 281001	102.00	50 281002	24.00	50 281003	95.90	50 281004	15.10
50 281005	20.00	50 282001	42.00	50 282002	31.90	50 282003	119.94	50 282004	191.94	50 282005	345.00
50 282006	205.00	50 282007	689.00	50 282008	186.00	50 283001	81.00	50 283002	893.81	50 283003	211.80
50 283004	317.90	50 283005	32.00	50 283006	30.90	50 284001	53.00	50 284002	84.00	50 284003	410.00
50 284004	92.95	50 284005	10458.50	50 285001	42.30	50 285002	57.90	50 285003	40.27	50 285004	23.40
50 285005	38.00	50 286001	211.11	50 286002	108.00	50 286003	171.41	50 286004	86.27	50 286005	89.90
50 286006	173.33	50 287007	17.00	50 287008	202.58	50 288001	249.00	50 288002	749.00	50 288003	17.00
50 287005	215.00	50 287006	3360.00	50 288001	58.00	50 288002	49.00	50 288003	28.00	50 288004	69.84
50 289001	126.50	50 289002	418.45	50 289003	134.00	50 289004	122.20	50 289005	136.00	50 290001	26.00
50 290002	14.83	50 290003	21.74	50 290004	30.44	50 290005	53.00	50 290006	25.00	50 290007	17.56
50 290008	65.00	50 291001	68.00	50 291002	107.74	50 291003	41.17	50 291004	130.00	50 291005	120.00
50 292001	33.00	50 292002	28.00	50 292003	85.50	50 293001	10.80	50 293002	280.00	50 293003	440.00
50 293003	69.00	50 293004	28.00	50 293005	38.00	50 293006	27.00	50 294001	299.00	50 294002	1499.00
50 294003	179.94	50 294004	29.96	50 295001	29.96	50 295002	179.94	50 295003	179.94	50 294008	65.00
50 295001	2291.67	50 295002	2358.33	50 295003	3325.00	50 295004	2620.83	50 296001	130.43	50 297001	104.00
50 297002	104.00	50 297003	2000.00	50 297004	1470.00	50 297005	104.00	50 297006	156.00	50 298001	13800.00
50 298002	9300.00	50 298003	26784.00	50 298004	33071.00	50 299001	3758.40	50 299002	1800.00	50 299003	8000.00
51 001001	21.75	51 001002	142.86	51 001003	142.86	51 001004	1011.22	51 002001	172.65	51 002002	71.25
51 002002	103.00	51 002003	150.00	51 002004	117.65	51 003001	98.00	51 003002	62.86	51 003003	12.00
51 003004	122.00	51 003005	136.67	51 004001	200.00	51 004002	124.00	51 004003	91.29	51 004004	152.38
51 004005	99.35	51 004006	85.33	51 004007	94.50	51 005001	25.59	51 005002	105.00	51 005003	59.14
51 005004	21.52	51 006001	11.00	51 006002	6.55	51 006003	8.55	51 006004	12.00	51 006005	53.00
51 007001	17.00	51 007002	17.75	51 007003	19.00	51 007004	114.84	51 007005	191.49	51 008001	4.00
51 008002	2.50	51 008003	2.50	51 008004	2.00	51 009001	59.56	51 009002	30.33	51 009003	65.63
51 009004	9.00	51 010001	6.00	51 010002	1.00	51 010003	1.00	51 010004	1.00	51 010005	1.00
51 011002	45.00	51 011003	45.00	51 011004	37.50	51 012001	300.00	51 012002	138.55	51 012003	130.83
51 012004	160.00	51 012005	162.75	51 012006	250.00	51 013001	250.00	51 013002	10.00	51 013003	175.00
51 013004	8.50	51 013005	17.00	51 014001	18.00	51 014002	14.00	51 014003	20.00	51 014004	20.00
51 014005	28.00	51 014006	18.00	51 014007	18.00	51 014008	5.00	51 014009	18.00	51 014010	19.00
51 014011	17.75	51 015001	72.00	51 015002	23.00	51 015003	50.00	51 015004	71.90	51 015005	88.18
51 015006	12.30	51 016001	83.33	51 016002	67.14	51 016003	96.88	51 016004	71.43	51 016005	101.25
51 017001	107.00	51 017002	107.00	51 017003	137.00	51 017004	137.00	51 017005	137.00	51 017006	120.00
51 017007	96.50	51 017008	120.00	51 017009	95.00	51 017010	118.00	51 018001	118.00	51 018002	160.00
51 018003	107.00	51 018004	165.00	51 018005	126.25	51 018006	199.00	51 018007	110.00	51 018008	180.00
51 018009	180.00	51 018010	180.00	51 018011	120.00	51 018012	270.00	51 018013	200.00	51 018014	200.00
51 018015	180.00	51 018016	180.00	51 018017	180.00	51 018018	180.00	51 018019	180.00	51 018020	130.00
51 019003	120.00	51 019004	94.00	51 019005	120.00	51 020001	83.50	51 020002	130.05	51 020003	104.00
51 020004	100.00	51 021001	150.00	51 021002	134.50	51 021003	101.80	51 021004	181.00	51 021005	168.00
51 022001	58.75	51 022002	43.00	51 022003	43.00	51 022004	80.00	51 022005	90.00	51 022006	120.00
51 022007	107.50	51 022008	82.50	51 022009	74.00	51 022010	65.75	51 022011	46.75	51 022012	72.00
51 023001	90.00	51 023002	101.50	51 023003	80.00	51 023004	86.47	51 024001	317.50	51 024002	180.00
51 024003	106.25	51 024004	170.00	51 025001	105.50	51 025002	105.00	51 025003	106.83	51 025004	115.00
51 025005	106.25	51 026001	106.25	51 026002	90.99	51 026003	90.99	51 026004	130.00	51 026005	150.00
51 027002	165.00	51 027003	157.50	51 027004	155.00	51 028001	127.50	51 028002	136.00	51 028003	117.50
51 028004	310.25	51 029001	300.00	51 029002	177.50	51 029003	320.00	51 029004	297.30	51 029005	464.00
51 029006	400.00	51 030001	130.00	51 030002	70.00	51 030003	190.00	51 030004	190.00	51 030005	240.00
51 030006	105.00	51 030007	97.50	51 030008	77.50	51 031001	27.50	51 031002	72.00	51 031003	60.00
51 031004	56.00	51 032001	78.00	51 032002	105.00	51 032003	84.00	51 032004	41.80	51 032005	40.00
51 033001	31.18	51 033002	180.00	51 033003	35.50	51 033004	36.50	51 033005	31.18	51 033006	47.57
51 034001	143.07	51 034002	180.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51121014	239.99	51121015	549.00	51122001	59.90	51122002	199.00	51122003	189.00	51122004	39.00
51123001	39.00	51123002	95.00	51123003	70.00	51123004	200.00	51123005	190.23	51123006	40.00
51123007	49.60	51123008	19.00	51123009	19.00	51123010	12.00	51123011	25.00	51123012	49.00
51124001	29.90	51124002	129.00	51124003	129.00	51124004	41.00	51124005	130.00	51124006	159.00
51125002	149.90	51125003	159.00	51125004	159.00	51125005	10.00	51125006	139.90	51125007	1198.90
51126002	859.00	51126003	849.00	51126004	1499.00	51126005	799.00	51126006	599.00	51126007	195.00
51127003	154.98	51128001	149.90	51128002	475.00	51128003	200.00	51128004	99.99	51128005	229.99
51128006	159.99	51128007	149.50	51129001	199.90	51129002	259.00	51129003	299.90	51129004	199.00
51129005	419.00	51129006	240.00	51130001	55.00	51130002	95.00	51130003	80.00	51131001	95.00
51131002	50.00	51131003	100.00	51132001	339.00	51132002	299.00	51132003	429.00	51132004	349.00
51132005	179.00	51132006	194.00	51133001	979.00	51133002	1149.00	51133003	749.00	51133004	999.00
51133005	1499.00	51134001	219.00	51134002	279.00	51134003	369.00	51135001	229.00	51135002	429.00
51135003	149.00	51135004	99.00	51135005	544.00	51135006	299.00	51135007	429.00	51136001	449.00
51136002	1249.00	51136003	249.00	51136004	227.00	51136005	419.00	51137001	14.75	51137002	50.00
51137003	215.00	51137004	100.00	51138001	103.11	51139001	103.32	51140001	743.00	51140002	186.00
51140003	511.00	51141001	148.23	51141002	179.28	51141003	225.34	51142001	25.00	51142002	250.00
51142003	40.00	51143001	26.88	51143002	53.77	51143003	80.85	51143004	113.48	51143005	146.31
51143006	204.35	51143007	300.23	51143008	396.10	51143009	491.97	51143010	587.85	51143011	2556.04
51143012	3356.32	51143013	4156.60	51143014	6150.51	51143015	8158.02	51143016	9759.59	51143017	10158.73
51143018	149.49	51143019	14160.15	51143020	16150.86	51143021	18161.57	51143022	20162.26	51143023	22162.99
51143024	24163.70	51143025	26164.41	51143026	28165.12	51143027	30166.83	51143028	32167.54	51143029	34168.25
51143030	6957.60	51143031	357.74	51143032	30165.83	51143033	32166.54	51143034	34167.25	51143035	36167.96
51143036	56175.06	51143037	64177.90	51143038	66178.61	51143039	68179.32	51143040	70180.03	51143041	72180.74
51144004	11.02	51146001	7299.00	51146002	2390.00	51146003	6499.00	51146004	1899.00	51146005	1586.00
51147001	8299.00	51147002	4850.00	51147003	4999.00	51147004	19823.00	51148001	95.00	51148002	174.00
51148003	231.00	51148004	146.00	51149001	4999.00	51149002	5620.00	51149003	3475.00	51150001	3420.00
51150002	3900.00	51150003	1300.01	51150004	6100.01	51150005	15900.01	51151001	5900.01	51151002	141.00
51152001	11299.00	51152002	14797.00	51152003	9800.00	51152004	13297.00	51153001	849.99	51153002	1599.00
51153003	460.00	51153004	1149.00	51154001	89.00	51154002	499.00	51154003	45.00	51154004	249.00
51155001	1150.00	51155002	300.00	51156001	300.00	51156002	299.00	51156003	299.00	51156004	299.00
51156001	130.00	51156002	699.00	51156003	419.00	51157001	160.00	51157002	641.03	51157003	699.00
51157004	1169.00	51158001	170.00	51158002	149.00	51158003	329.00	51158004	349.00	51159001	6499.00
51159002	5499.00	51159003	9684.00	51160001	2999.00	51160002	1699.00	51160003	1600.54	51160004	1821.00
51160005	749.00	51161001	10699.00	51161002	7799.00	51161003	6935.20	51161004	9715.00	51162001	3699.00
51162002	2223.85	51162003	1790.00	51162004	2890.00	51163001	5999.00	51163002	13149.00	51163003	3449.86
51163004	10999.00	51163005	4490.00	51164001	11399.00	51164002	10299.00	51164003	5761.49	51164004	8711.50
51165001	11649.00	51165002	1649.00	51165003	2499.00	51165004	4550.00	51165005	4550.00	51165006	4550.00
51165007	949.00	51165008	1200.00	51166001	2299.00	51166002	1099.00	51166003	631.97	51166004	1294.00
51167001	479.00	51167002	1599.00	51167003	316.07	51167004	848.00	51167005	349.00	51168001	66.50
51168002	13.50	51168003	42.40	51168004	68.00	51169001	380.00	51169002	274.00	51169003	1487.80
51169004	169.00	51169005	1709.00	51170001	1709.00	51170002	112.50	51170003	172.76	51170004	369.00
51171001	40.00	51171002	813.00	51171003	115.00	51172001	109.00	51172002	25.80	51172003	16.00
51172004	33.50	51173001	795.00	51173002	1931.00	51173003	750.00	51173004	8438.00	51174001	13.00
51174002	34.50	51175001	74.50	51175002	278.24	51175003	205.00	51175004	205.00	51176001	17.00
51175004	16.50	51175005	25.50	51176001	67.00	51176002	139.00	51176003	36.50	51176004	17.00
51176005	167.00	51177001	37.00	51177002	15.00	51177003	48.00	51177004	34.00	51178001	10.00
51178002	15.79	51178003	24.74	51178004	14.52	51178005	11.50	51179001	20.00	51179002	2.00
51179003	27.50	51180004	180.00	51180005	34.61	51181001	34.61	51181002	11.00	51181003	22.00
51181001	41.11	51181002	42.17	51181003	43.00	51181004	44.00	51182001	30.50	51182002	62.00
51182003	15.00	51182004	11.00	51183001	62.50	51183002	63.75	51183003	63.75	51183004	52.86
51183005	55.00	51184001	60.00	51184002	40.45	51184003	57.40	51185001	10.00	51185002	51.00
51185003	39.70	51186001	49.00	51186002	39.52	51186003	20.40	51186004	22.44	51186005	39.69
51187001	21.00	51187002	20.50	51187003	15.30	51187004	54.68	51187005	53.00	51187006	22.00
51188001	120.50	51188002	250.00	51188003	300.00	51188004	200.00	51188005	200.00	51189001	33.00
51189002	109.44	51189003	96.01	51190004	50.00	51190005	85.02	51190006	87.76	51190007	24.00
51191001	37.50	51191002	22.50	51191003	135.80	51192001	225.50	51192002	187.00	51192003	207.00
51192004	35.00	51193001	29.00	51193002	384.00	51193003	331.03	51193004	155.75	51193005	586.00
51194001	106.01	51194002	230.83	51195001	16.00	51195002	127.00	51195003	295.00	51195004	257.04
51196001	25.50	51196002	453.00	51196003	131.78	51197001	86.00	51197002	129.00	51197003	108.00
51198001	35.00	51198002	38.00	51198003	547.24	51199001	16.00	51199002	99.00	51199003	15.50
51200001	299.00	51200002	303.00	51200003	239.78	51200004	297.01	51200005	43.00	51201001	97.68
51201002	45.00	51201003	48.00	51201004	20.50	51201005	253.00	51201006	253.00	51201007	32.50
51201008	325.03	51201009	354.00	51202001	16.00	51202002	84.00	51202003	138.00	51202004	15.50
51202005	25.80	51203001	574.00	51203002	2600.00	51203003	31.00	51204001	500.00	51204002	450.00
51204003	40.00	51204004	800.00	51204005	250.00	51205001	450.00	51205002	500.00	51205003	2200.00
51205004	450.00	51205005	209.00	51206001	190.00	51206002	200.00	51206003	200.00	51206004	200.00
51206004	190.00	51206005	160.00	51206006	50.00	51206007	450.00	51206008	150.00	51206009	70.00
51207001	1333.33	51207002	266.67	51207003	200.00	51208001	790.00	51208002	740.00	51208003	952.00
51208004	507.00	51209001	266.67	51209002	200.00	51209003	500.00	51210001	340.00	51210002	14.00
51210002	1920.00	51210003	1657.00	51210004	2500.00	51211001	60690.00	51211002	49240.00	51211003	29990.00
51211004	42490.00	51211005	27390.00	51211006	41049.00	51212001	64999.00	51212002	22749.00	51212003	50990.00
51212004	47199.00	51212005	38499.00	51213001	4699.00	51213002	2700.00	51213003	3050.00	51213004	3890.00
51213005	3899.00	51214001	2140.00	51214002	3190.00	51214003	2900.00	51214004	2900.00	51215001	249.00
51215002	1895.00	51215003	1449.00	51215004	1929.00	51216001	469.00	51216002	100.00	51216003	139.00
51216004	1282.00	51217001	210.36	51217002	199.79	51217003	108.88	51217004	121.43	51217005	155.92
51218001	117.23	51218002	130.00	51219001	620.01	51220001	620.01	51220002	620.01	51220003	620.01
51221001	80.00	51221002	130.00	51221003	3300.00	51222001	100.00	51222002	600.00	51224001	10.00
51224002	12.00	51224003	6.00	51225001	2275.00	51225002	135.00	51225003	2140.00	51227001	85.00
51227002	203.00	51228001	8.00	51228002	8.00	51229001	8.00	51229002	16.00	51230001	40.00
51230002	40.00	51230003	178.25	51230004	257.75	51231001	109.81	51234001	109.81	51234002	87.13
51236001	10.00	51237001	89.10	51238001	100.00	51239001	1899.00	51239002	5399.00	51239003	2300.00
51239004	3799.00	51239005	1999.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio																																																																																																					
521018042	190.00	521019001	115.56	521019002	118.00	521019003	130.00	521019004	788.75	521019005	130.00	521020005	132.00																																																																																																					
521019006	140.00	521020001	80.00	521020002	140.00	521020003	130.00	521020004	75.00	521020005	140.00	521021005	140.00																																																																																																					
521020006	128.00	521020007	190.00	521021001	94.00	521021002	152.00	521021003	160.40	521021004	140.00	521022005	140.00																																																																																																					
521022006	46.50	521022007	50.00	521022008	106.10	521022009	65.00	521022010	50.50	521022011	43.33	521023005	140.00																																																																																																					
521022011	79.90	521022012	60.00	521022013	114.40	521022014	96.25	521022015	136.40	521022016	62.15	521023006	140.00																																																																																																					
521023007	92.25	521023008	38.00	521024001	164.00	521024002	132.00	521024003	160.00	521024004	380.00	521023007	140.00																																																																																																					
521025001	399.00	521025002	51.90	521025003	60.00	521025004	61.25	521025005	119.00	521025006	60.00	521023008	140.00																																																																																																					
521025007	150.00	521026001	126.46	521026002	238.00	521026003	144.08	521026004	151.14	521026005	306.50	521023009	140.00																																																																																																					
521026007	195.00	521026008	170.00	521026009	238.00	521026010	440.70	521026011	200.00	521026012	306.50	521023010	140.00																																																																																																					
521028002	60.00	521028003	141.00	521028004	49.90	521028005	200.00	521028006	50.00	521029001	404.35	521023011	140.00																																																																																																					
521029002	545.00	521029003	254.25	521029004	450.00	521029005	145.00	521030001	175.75	521030002	121.50	521023012	140.00																																																																																																					
521030003	140.00	521030004	140.00	521030005	140.00	521030006	140.00	521030007	60.00	521030008	121.50	521023013	140.00																																																																																																					
521030009	139.00	521030010	105.00	521030011	170.00	521030012	190.00	521030013	78.75	521030014	120.00	521023014	140.00																																																																																																					
521030015	97.18	521030016	143.43	521031001	85.00	521031002	84.44	521031003	90.00	521031004	90.00	521023015	140.00																																																																																																					
521030016	80.00	521031007	150.00	521031008	45.75	521032005	49.00	521032006	80.00	521032007	29.60	521023016	140.00																																																																																																					
521032008	46.00	521032009	36.55	521032010	29.86	521033005	198.25	521033006	160.00	521034001	115.56	521023017	140.00																																																																																																					
521033002	26.43	521033003	34.88	521033004	29.86	521033005	227.78	521033006	67.14	521035001	155.00	521023018	140.00																																																																																																					
521033007	176.01	521034003	183.85	521034004	147.83	521034005	51.93	521035001	160.00	521035002	115.56	521023019	140.00																																																																																																					
521035003	23.50	521035004	21.50	521035005	21.50	521036001	28.50	521036002	19.90	521037001	250.00	521023020	140.00																																																																																																					
521036007	466.96	521037003	140.00	521037004	160.00	521037005	205.26	521037006	495.48	521038001	210.00	521023021	140.00																																																																																																					
521037007	215.15	521038001	161.43	521038002	83.33	521038003	128.57	521038004	16.48	521038005	136.00	521023022	140.00																																																																																																					
521039003	128.00	521039004	130.00	521039005	140.00	521039006	120.00	521039007	208.00	521040001	205.50	521023023	140.00																																																																																																					
521040002	255.00	521040003	176.00	521040004	190.00	521040005	161.50	521041001	215.03	521041002	134.00	521023024	140.00																																																																																																					
521040003	140.00	521041003	140.00	521041004	140.00	521041005	140.00	521042001	41.72	521042002	136.00	521023025	140.00																																																																																																					
521042003	43.22	521042004	82.50	521042005	87.50	521042006	136.00	521042007	95.17	521042008	83.25	521023026	140.00																																																																																																					
521043001	57.08	521043002	54.00	521043003	54.00	521043004	54.00	521043005	79.08	521044001	50.00	521023027	140.00																																																																																																					
521044003	47.00	521044004	49.00	521044005	50.00	521045001	280.00	521045002	182.21	521045003	283.33	521023028	140.00																																																																																																					
521044004	240.00	521045004	114.33	521045005	24.00	521046001	59.75	521046002	77.00	521046003	24.25	521023029	140.00																																																																																																					
521046004	60.00	521046005	49.60	521046006	56.00	521046007	59.75	521046008	49.60	521046009	50.00	521023030	140.00																																																																																																					
521046010	53.75	521047001	85.00	521047002	40.00	521047003	103.90	521047004	80.50	521047005	82.50	521023031	140.00																																																																																																					
521047006	43.06	521047007	70.00	521047008	52.00	521047009	32.09	521048001	28.00	521048002	22.00	521023032	140.00																																																																																																					
521048003	15.00	521048004	50.50	521048005	25.75	521048006	32.09	521048007	28.00	521048008	22.00	521023033	140.00																																																																																																					
521048009	24.50	521048010	17.00	521048011	25.00	521049001	33.40	521049002	31.50	521049003	33.00	521023034	140.00																																																																																																					
521049004	25.00	521049005	21.50	521049006	28.00	521049007	25.50	521049008	20.00	521049009	22.00	521023035	140.00																																																																																																					
521049010	21.50	521050001	29.50	521050002	37.25	521050003	63.75	521050004	34.25	521050011	25.00	521023036	140.00																																																																																																					
521050006	70.25	521051002	30.00	521051003	33.00	521051004	25.50	521051005	30.00	521051006	26.25	521023037	140.00																																																																																																					
521051007	140.00	521052001	13.00	521052002	13.00	521052003	13.00	521052004	11.00	521052005	11.00	521023038	140.00																																																																																																					
521052006	13.00	521052007	13.00	521052008	13.00	521052009	13.00	521052010	11.00	521052011	11.00	521023039	140.00																																																																																																					
521053001	206.67	521053002	70.00	521053003	181.82	521053004	65.00	521053005	110.00	521053006	80.00	521023040	140.00																																																																																																					
521053007	80.00	521054001	20.00	521054002	67.75	521054003	65.00	521054004	60.00	521054005	60.00	521023041	140.00																																																																																																					
521054006	20.00	521054007	20.00	521054008	20.00	521054009	27.50	521054010	30.00	521054011	26.88	521023042	140.00																																																																																																					
521054012	20.00	521054013	28.00	521054014	23.50	521054015	24.00	521054016	33.90	521054017	37.38	521023043	140.00																																																																																																					
521054018	20.00	521054019	24.00	521054020	38.75	521054021	18.00	521055001	29.15	521055002	33.00	521023044	140.00																																																																																																					
521055003	36.00	521055004	24.00	521055005	24.00	521055006	18.00	521055007	24.00	521055008	24.25	521023045	140.00																																																																																																					
521055009	27.50	521055010	26.75	521055011	19.50	521056001	46.65	521056002	67.50	521056003	51.50	521023046	140.00																																																																																																					
521056004	52.10	521056005	58.00	521056006	60.00	521056007	60.00	521056008	68.75	521056009	57.00	521023047	140.00																																																																																																					
521056010	49.25	521057001	12.00	521057002	25.50	521057003	25.50	521057004	25.50	521057005	25.50	521023048	140.00																																																																																																					
521057006	15.00	521057007	12.00	521057008	21.75	521058001	26.90	521058002	24.50	521058003	26.00	521023049	140.00																																																																																																					
521058004	16.00	521058005	16.50	521058006	12.50	521059001	18.30	521059002	16.90	521059003	22.00	521023050	140.00																																																																																																					
521059004	20.00	521059005	16.50	521059006	22.50	521059007	19.00	521059008	18.25	521059009	15.00	521023051	140.00																																																																																																					
521060001	14.00	521060002	16.00	521060003	16.00	521060004	16.00	521060005	16.00	521060006	16.00	521023052	140.00																																																																																																					
521060007	14.00	521060008	90.00	521061001	22.75	521061002	22.75	521061003	22.75	521061004	18.50	521023053	140.00																																																																																																					
521061005	24.00	521061006	17.50	521061007	21.00	521061008	20.75	521061009	17.25	521062001	46.43	521023054	140.00																																																																																																					
521062002	27.00	521062003	26.00	521062004	24.00	521062005	24.00	521062006	24.00	521062007	24.00	521023055	140.00																																																																																																					
521062008	27.00	521063001	18.00	521063002	15.25	521063003	20.00	521063004	20.00	521063005	18.00	521023056	140.00																																																																																																					
521063006	12.50	521063007	16.00	521063008	11.50	521063009	18.00	521064001	26.75	521064002	40.00	521023057	140.00																																																																																																					
521064003	24.75	521064004	24.75	521064005	26.00	521064006	29.50	521064007	29.50	521064008	21.00	521023058	140.00																																																																																																					
521065001	150.00	521066002	140.00	521066003	68.75	521066004	11.00	521066005	170.00	521066006	19.94	521023059	140.00																																																																																																					
521065007	130.00	521066001	37.50	521066002	29.00	521066003	29.00	521066004	36.25	521066005	29.00	521023060	140.00																																																																																																					
521066006	41.25	521066007	20.00	521066008	46.50	521066009	26.25	521066010	20.00	521067001	68.18	521023061	140.00																																																																																																					
521067002	127.11	521067003	167.50	521067004	107.50	521067005	23.75	521067006	23.75	521067007	23.75	521023062	140.00																																																																																																					
521068001	521068002	521068003	521068004	521068005	521068006	521068007	521068008	521068009	521068010	521068011	521068012	521068013	521068014	521068015	521068016	521068017	521068018	521068019	521068020	521068021	521068022	521068023	521068024	521068025	521068026	521068027	521068028	521068029	521068030	521068031	521068032	521068033	521068034	521068035	521068036	521068037	521068038	521068039	521068040	521068041	521068042	521068043	521068044	521068045	521068046	521068047	521068048	521068049	521068050	521068051	521068052	521068053	521068054	521068055	521068056	521068057	521068058	521068059	521068060	521068061	521068062	521068063	521068064	521068065	521068066	521068067	521068068	521068069	521068070	521068071	521068072	521068073	521068074	521068075	521068076	521068077	521068078	521068079	521068080	521068081	521068082	521068083	521068084	521068085	521068086	521068087	521068088	521068089	521068090	521068091	521068092	521068093	521068094	521068095	521068096	521068097	521068098	521068099	521068100	521068101	521068102	521068103	521068104	521068105	521068106	521068107	521068108	521068109	521068110	521068111	521068112	521068113	521068114	5210681

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 143004	113.48	52 143005	146.31	52 143006	204.35	52 143007	300.23	52 143008	396.10	52 143009	491.97
52 143010	255.04	52 143011	255.04	52 143012	312.32	52 143013	4157.37	52 143014	617.71	52 143015	818.02
52 143016	9758.59	52 143017	10158.73	52 143018	12159.44	52 143019	14160.15	52 143020	16160.86	52 143021	18161.57
52 143022	20162.99	52 143023	22162.99	52 143024	24164.70	52 143025	26164.41	52 143026	28165.12	52 143027	30165.83
52 143028	3756.48	52 143029	4956.89	52 143030	6957.60	52 143031	9357.74	52 143032	12357.90	52 143033	15358.06
52 143034	40169.38	52 143035	48172.22	52 143036	56175.06	52 143037	64177.90	52 143038	72180.74	52 143039	80183.58
52 144002	11.32	52 144003	20.96	52 144004	11.32	52 146001	3590.00	52 146002	10919.40	52 146003	5699.00
52 146004	14799.00	52 146005	7271.00	52 146006	7890.00	52 146007	4331.60	52 146008	4190.00	52 147001	32999.00
52 147002	14700.00	52 147003	11595.00	52 147004	17999.00	52 147005	28999.00	52 147006	4881.66	52 148001	430.00
52 148002	269.00	52 148003	1199.00	52 148004	2099.00	52 148005	2174.25	52 148006	7858.50	52 149001	256.00
52 149002	649.00	52 149003	16996.00	52 149004	7990.00	52 149005	7192.00	52 149006	13704.30	52 150001	1285.00
52 150002	169.00	52 150003	2413.00	52 150004	4573.80	52 150005	9390.00	52 151001	40196.00	52 151002	7999.00
52 151003	10980.00	52 151004	5705.80	52 151005	11900.00	52 151006	3884.00	52 152001	35325.05	52 152002	3499.00
52 152003	14990.00	52 152004	5880.00	52 152005	17307.00	52 153001	405.00	52 153002	3972.43	52 153003	7999.00
52 153004	3149.01	52 153005	327.00	52 153006	374.00	52 154001	7.99	52 154002	99.00	52 154003	15.00
52 154004	15.00	52 154005	146.16	52 154006	130.00	52 155001	193.48	52 155002	199.00	52 155003	299.00
52 155004	2899.00	52 155005	1999.00	52 155006	404.00	52 155007	2489.00	52 155008	799.00	52 155009	1799.00
52 155010	600.00	52 155011	250.00	52 156001	309.00	52 156002	99.99	52 156003	69.99	52 156004	95.00
52 157001	105.60	52 157002	700.00	52 157003	130.00	52 157004	399.00	52 158001	249.00	52 158002	279.00
52 158003	279.00	52 158004	300.00	52 158005	234.20	52 158006	15.00	52 159001	15999.00	52 159002	2399.00
52 159003	6299.00	52 159004	8999.00	52 160001	1499.00	52 160002	1599.00	52 160003	1399.00	52 160004	3799.00
52 160005	401.00	52 161001	7790.00	52 161002	13086.21	52 161003	5499.00	52 161004	26879.36	52 161005	10679.00
52 161006	14990.00	52 162001	1890.00	52 162002	6399.00	52 162003	1749.00	52 162004	1199.00	52 163001	10440.00
52 163002	14879.20	52 163003	10499.00	52 163004	11099.00	52 163005	16499.00	52 164001	16599.00	52 164002	13499.00
52 164003	13147.24	52 164004	10749.00	52 164005	13999.00	52 165001	909.00	52 165002	599.00	52 165003	459.00
52 165004	359.00	52 165005	979.00	52 165006	674.00	52 166001	1799.00	52 166002	544.00	52 166003	999.00
52 166004	869.00	52 166005	180.00	52 166006	171.00	52 167001	167.00	52 167002	1381.66	52 167003	40.00
52 168001	62.00	52 168002	189.00	52 168003	1399.00	52 168004	75.50	52 168005	49.00	52 169001	4999.00
52 169002	191.20	52 169003	1881.43	52 169004	10999.00	52 169005	469.00	52 170001	699.00	52 170002	179.00
52 170003	149.00	52 170004	179.00	52 170005	699.00	52 171001	699.00	52 171002	1710.00	52 171003	1710.00
52 171004	339.00	52 171005	339.15	52 172001	132.00	52 172002	105.00	52 172003	105.00	52 172004	20.00
52 172005	25.29	52 173001	593.40	52 173002	749.00	52 173003	1060.00	52 173004	560.00	52 173005	769.41
52 173006	1920.00	52 173007	1818.30	52 173008	1760.21	52 174001	60.00	52 174002	20.00	52 174003	14.00
52 174004	69.00	52 174005	1740.00	52 175001	340.00	52 175002	412.00	52 175003	170.00	52 175004	170.00
52 175005	19.00	52 175006	115.00	52 175007	52.00	52 175008	1188.00	52 175009	207.70	52 175010	125.00
52 175011	13.00	52 175012	81.13	52 175013	10.00	52 176001	185.00	52 176002	169.00	52 176003	146.00
52 176004	72.00	52 176005	52.00	52 176006	176.07	52 177001	54.00	52 177002	17.00	52 177003	31.00
52 177004	33.50	52 177005	69.00	52 177006	65.00	52 177007	79.00	52 177008	15.00	52 177009	31.00
52 177010	12.00	52 177011	19.00	52 177012	32.19	52 178001	17.11	52 178002	11.00	52 178003	20.00
52 178004	12.90	52 178005	11.50	52 179001	2.50	52 179002	49.00	52 179003	23.45	52 179004	4.50
52 179005	18.00	52 180001	1802.75	52 180002	718.82	52 180003	718.82	52 181001	61.81	52 181002	37.50
52 181002	48.00	52 181003	37.22	52 181004	43.33	52 181005	46.00	52 182001	18.50	52 182002	38.00
52 182003	24.50	52 182004	55.88	52 182005	45.00	52 182006	18.00	52 183001	57.50	52 183002	58.75
52 183003	67.50	52 183004	65.75	52 184001	63.00	52 184002	63.00	52 184003	34.00	52 184004	34.00
52 184002	96.00	52 184003	31.40	52 184004	122.25	52 184005	62.00	52 184006	65.00	52 184007	70.00
52 185001	14.25	52 185002	33.50	52 185003	54.15	52 185004	40.70	52 185005	15.00	52 185006	18.00
52 186001	29.75	52 186002	31.25	52 186003	33.75	52 186004	35.50	52 186005	33.75	52 186006	29.90
52 186007	27.70	52 187001	187.00	52 187002	187.00	52 187003	95.00	52 187004	45.00	52 187005	45.00
52 187006	11.50	52 187007	11.75	52 188001	300.00	52 188002	300.00	52 188003	300.00	52 188004	350.00
52 188005	300.00	52 188006	100.00	52 188007	600.00	52 188008	800.00	52 188009	250.00	52 188010	750.00
52 189001	389.44	52 189002	449.18	52 189003	449.18	52 189004	449.18	52 189005	954.89	52 189006	489.00
52 190003	210.00	52 190004	463.50	52 191001	65.50	52 191002	65.50	52 191003	591.00	52 191004	74.24
52 192001	614.80	52 192002	176.50	52 192003	310.77	52 192004	447.00	52 193001	1097.00	52 193002	666.50
52 193003	51.00	52 193004	1059.00	52 193005	499.81	52 194001	241.50	52 194002	292.00	52 194003	344.17
52 194004	229.78	52 195001	11.00	52 195002	12.00	52 195003	142.00	52 195004	142.00	52 195005	142.00
52 196001	22.10	52 196002	50.00	52 196003	153.00	52 196004	21.90	52 197001	168.00	52 197002	151.50
52 197003	194.70	52 197004	152.28	52 197005	129.00	52 198001	688.50	52 198002	706.00	52 198003	243.70
52 199001	695.00	52 200001	563.00	52 200002	45.00	52 200003	95.00	52 200004	82.00	52 200005	84.00
52 200002	120.50	52 200003	240.00	52 200004	444.50	52 200005	82.00	52 200006	185.00	52 200007	7.29
52 201001	65.00	52 201002	467.00	52 201003	560.00	52 201004	157.00	52 201005	949.50	52 201006	519.00
52 201007	899.00	52 201008	218.51	52 201009	456.91	52 201010	58.00	52 201011	444.00	52 201012	740.50
52 201013	325.00	52 201014	325.00	52 202001	521.15	52 202002	620.12	52 202003	620.12	52 202004	24.00
52 202003	17.40	52 202004	121.80	52 202005	49.17	52 202006	55.00	52 203001	296.00	52 203002	63.00
52 203003	1900.00	52 203004	4634.88	52 204001	80.00	52 204002	700.00	52 204003	800.00	52 204004	300.00
52 204005	900.00	52 204006	500.00	52 204007	45.00	52 204008	300.00	52 204009	250.00	52 204010	800.00
52 204011	700.00	52 204012	5040.12	52 205001	3100.00	52 205002	960.00	52 205003	1700.00	52 205004	1700.00
52 206001	99.01	52 206002	790.00	52 206003	153.00	52 206004	471.25	52 206005	256.50	52 206006	261.00
52 207001	7000.00	52 207002	3500.00	52 207003	9000.00	52 208001	1914.00	52 208002	2505.63	52 208003	2389.60
52 208004	130.00	52 209001	617.00	52 209002	617.00	52 209003	9600.00	52 210001	2771.00	52 210002	1499.00
52 210002	8294.00	52 210003	9599.18	52 211001	257900.00	52 211002	310900.00	52 211003	372900.00	52 211004	519100.00
52 211005	256900.00	52 211006	424900.00	52 211007	809900.00	52 211008	634900.00	52 211009	634900.00	52 211010	457900.00
52 211012	215900.00	52 211013	448100.00	52 212001	45990.00	52 212002	47890.00	52 212003	49890.00	52 212004	30970.36
52 212005	19999.00	52 212006	49210.00	52 213001	92210.00	52 213002	92210.00	52 213003	92210.00	52 213004	92210.00
52 213002	4999.00	52 213003	2499.00	52 213004	8744.50	52 213005	2070.97	52 213006	14500.00	52 213007	8860.00
52 213008	4571.47	52 213009	14250.00	52 214001	2011.67	52 214002	2599.00	52 214003	1820.00	52 214004	1790.00
52 215001	21500.00	52 215002	11100.00	52 216001	11100.00	52 216002	1729.00	52 216003	1729.00	52 216004	1729.00
52 216001	116.92	52 216002	30.00	52 216003	153.12	52 216004	1899.00	52 217001	115.22	52 217002	157.51
52 217003	125.56	52 217004	168.89	52 218001	116.82						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 293014	3558.00	52 293015	2790.00	52 294001	699.00	52 294002	599.00	52 294003	255.00	52 294004	100.00
52 294005	4018.55	52 294006	3750.00	52 294007	3750.00	52 294008	3750.00	52 294009	3750.00	52 294010	3750.00
52 294011	2800.00	52 294012	17.00	52 295001	4299.17	52 295002	1887.50	52 295003	4340.00	52 295004	5529.17
52 296001	130.43	52 297001	125.00	52 297002	125.00	52 297003	1508.00	52 297004	125.00	52 297005	125.00
52 297006	1470.00	52 298001	7900.00	52 298002	7500.00	52 298003	5999.00	52 299001	450.00	52 299002	300.00
52 299003	1300.00	53 000001	24.43	53 000002	28.00	53 000003	183.33	53 000004	23.30	53 000005	23.30
53 001006	24.43	53 001007	28.00	53 002001	183.33	53 002002	203.57	53 002003	200.57	53 002004	200.00
53 003001	55.49	53 003002	130.00	53 003003	29.32	53 003004	164.29	53 003005	105.35	53 003006	140.00
53 004001	134.72	53 004002	146.79	53 004003	109.49	53 004004	76.87	53 004005	96.77	53 004006	101.10
53 004007	71.28	53 004008	94.52	53 005001	30.50	53 005002	25.50	53 005003	28.70	53 005004	28.70
53 005005	29.77	53 006001	43.00	53 006002	35.50	53 006003	12.85	53 006004	28.00	53 006005	47.65
53 006006	25.13	53 007001	19.00	53 007002	18.50	53 007003	17.93	53 007004	17.24	53 007005	19.99
53 007006	19.50	53 007007	19.50	53 008001	5.00	53 008002	1.90	53 008003	1.90	53 008004	1.90
53 008005	24.00	53 008006	8.00	53 009001	63.32	53 009002	61.76	53 009003	55.88	53 009004	94.44
53 010001	13.00	53 010002	8.50	53 010003	8.20	53 010004	8.00	53 010005	12.00	53 010006	51.00
53 011002	29.50	53 011003	41.88	53 011004	39.95	53 011005	45.00	53 011006	41.25	53 011007	208.75
53 012002	173.24	53 012003	142.86	53 012004	171.43	53 012005	300.00	53 013001	389.00	53 013002	585.00
53 013003	144.87	53 013004	24.00	53 013005	39.50	53 013006	39.50	53 014001	21.50	53 014002	21.50
53 014004	20.00	53 014005	24.00	53 015001	39.50	53 015002	40.15	53 015003	75.72	53 015004	47.38
53 015005	50.00	53 015006	30.00	53 015007	19.00	53 016001	100.00	53 016002	90.63	53 016003	101.85
53 016004	58.05	53 016005	85.71	53 017001	115.00	53 017002	105.00	53 017003	112.00	53 017004	117.00
53 017005	97.90	53 017006	109.90	53 017007	139.00	53 017008	93.65	53 017009	86.90	53 017010	67.90
53 017011	110.00	53 017012	120.50	53 017013	135.50	53 017014	104.13	53 017015	158.00	53 017016	83.00
53 018001	243.00	53 018002	200.00	53 018003	140.00	53 018004	350.00	53 018005	120.00	53 018006	289.00
53 018007	175.00	53 018008	126.90	53 018009	129.50	53 018010	209.00	53 018011	499.00	53 018012	31.00
53 018013	169.04	53 018014	139.04	53 018015	134.52	53 018016	45.00	53 018017	122.90	53 018018	130.90
53 018019	190.00	53 018020	152.50	53 018021	175.00	53 018022	222.40	53 018023	96.63	53 018024	102.18
53 018025	100.00	53 018026	100.00	53 018027	219.00	53 018028	249.00	53 018029	208.70	53 018030	100.00
53 018031	135.00	53 018032	137.90	53 019001	126.60	53 019002	32.95	53 019003	131.00	53 019004	27.20
53 019005	128.67	53 019006	100.00	53 020001	171.00	53 020002	171.00	53 020003	131.00	53 020004	131.00
53 020005	187.50	53 020006	187.50	53 020007	61.67	53 020008	224.14	53 020009	146.67	53 020010	326.00
53 021004	127.60	53 021005	83.98	53 021006	83.50	53 021007	40.00	53 021008	46.90	53 021009	52.70
53 022002	68.00	53 022003	97.40	53 022004	32.90	53 022005	113.50	53 022006	54.90	53 022007	39.00
53 022008	65.00	53 022009	78.90	53 023001	48.50	53 023002	21.50	53 023003	39.50	53 023004	39.50
53 023001	49.50	53 023002	175.80	53 023003	75.00	53 023004	56.50	53 023005	39.50	53 023006	112.78
53 023007	99.50	53 024001	138.90	53 024002	358.25	53 024003	311.25	53 024004	109.50	53 024005	354.03
53 025001	352.00	53 025002	42.65	53 025003	80.00	53 025004	59.80	53 025005	75.00	53 025006	124.93
53 025007	245.00	53 025008	108.75	53 026001	134.52	53 026002	120.71	53 026003	128.77	53 026004	144.82
53 026005	125.00	53 027001	221.15	53 027002	340.00	53 027003	240.00	53 027004	225.48	53 027005	253.75
53 028001	126.75	53 028002	559.00	53 028003	65.50	53 028004	111.90	53 029001	628.57	53 029002	274.20
53 029003	242.14	53 029004	304.35	53 030001	154.60	53 030002	99.00	53 030003	118.00	53 030004	549.00
53 030005	310.59	53 030006	397.03	53 030007	250.00	53 030008	170.00	53 030009	130.00	53 030010	270.00
53 030011	136.15	53 030012	249.00	53 030013	186.75	53 030014	139.90	53 030015	107.40	53 030016	98.30
53 031001	98.86	53 031002	77.55	53 031003	61.50	53 031004	73.33	53 031005	83.33	53 031006	96.49
53 031007	209.38	53 031008	63.00	53 032001	47.00	53 032002	52.00	53 032003	37.90	53 032004	39.00
53 032005	51.52	53 032006	50.50	53 032007	35.00	53 032008	35.00	53 032009	36.75	53 032010	36.75
53 033004	54.86	53 033005	332.52	53 033006	193.60	53 033007	283.21	53 034001	147.83	53 034002	135.87
53 034003	211.78	53 034004	160.27	53 034005	201.39	53 035001	60.83	53 035002	416.25	53 035003	65.47
53 035004	50.53	53 035005	496.19	53 035006	613.13	53 035007	72.00	53 036001	23.90	53 036002	27.00
53 036003	20.17	53 036004	20.17	53 036005	20.17	53 036006	14.95	53 036007	14.95	53 036008	14.95
53 036009	33.33	53 036010	28.55	53 037001	183.90	53 037002	285.90	53 037003	502.20	53 037004	222.22
53 037005	102.38	53 038001	170.95	53 038002	204.86	53 038003	171.43	53 038004	128.79	53 039001	151.80
53 039002	169.75	53 039003	123.90	53 039004	198.13	53 039005	155.00	53 040001	228.21	53 040002	104.10
53 040003	245.88	53 040004	206.50	53 040005	220.00	53 040006	211.60	53 041001	259.38	53 041002	259.38
53 041004	167.13	53 041005	227.28	53 041006	162.50	53 042001	68.18	53 042002	40.24	53 042003	45.61
53 042004	42.00	53 042005	77.50	53 042006	63.64	53 043001	58.75	53 043002	184.21	53 043003	54.44
53 043004	77.50	53 043005	46.41	53 043006	75.89	53 043007	56.00	53 043008	86.00	53 043009	58.14
53 043010	59.99	53 044001	50.00	53 044002	48.00	53 044003	110.59	53 044004	56.86	53 044005	54.10
53 045001	194.44	53 045002	298.89	53 045003	177.78	53 045004	246.66	53 045005	176.67	53 045006	87.78
53 046001	86.20	53 046002	39.08	53 046003	64.00	53 046004	36.17	53 046005	52.00	53 047001	62.75
53 047002	106.06	53 047003	60.90	53 047004	57.95	53 047005	42.34	53 048001	26.25	53 048002	41.45
53 048003	28.65	53 048004	39.99	53 048005	19.92	53 048006	29.00	53 049001	33.75	53 049002	33.75
53 049003	29.24	53 049004	27.83	53 049005	32.90	53 049006	29.00	53 049007	21.22	53 050001	41.90
53 050002	83.95	53 050003	50.93	53 050004	27.49	53 051001	30.24	53 051002	35.80	53 051003	27.65
53 051004	24.99	53 052001	21.50	53 052002	36.95	53 052003	24.50	53 052004	29.60	53 052005	96.15
53 052006	21.24	53 053001	15.00	53 053002	225.00	53 053003	625.00	53 053004	16.56	53 053005	29.00
53 054001	19.80	53 054002	60.73	53 054003	50.00	53 054004	148.77	53 054005	26.65	53 054006	50.00
53 054007	40.00	53 054008	32.90	53 054009	20.00	53 054010	20.00	53 054011	59.95	53 054012	184.36
53 054013	24.99	53 054014	75.67	53 054015	24.99	53 054016	179.52	53 054017	26.23	53 054018	28.90
53 054019	27.44	53 055001	42.15	53 055002	84.99	53 055003	69.00	53 055004	19.99	53 055005	27.90
53 055001	22.95	53 055002	24.99	53 055003	28.90	53 055004	29.15	53 055005	26.75	53 055006	22.97
53 056001	48.90	53 056002	71.25	53 056003	53.00	53 056004	44.90	53 056005	69.99	53 057001	25.00
53 057002	69.95	53 057003	33.40	53 057004	38.99	53 057005	32.99	53 058001	16.55	53 058002	15.95
53 058003	18.75	53 058004	18.75	53 059001	18.99	53 059002	18.99	53 059003	33.75	53 059004	79.95
53 059004	18.20	53 059005	13.99	53 060001	66.51	53 060002	69.18	53 060003	30.00	53 060004	67.75
53 060005	41.24	53 061001	20.25	53 061002	30.90	53 061003	28.50	53 061004	26.24	53 061005	18.99
53 061006	41.24	53 062001	45.43	53 062002	41.24	53 062003	54.00	53 062004	27.49	53 062005	31.50
53 062006	27.49	53 063001	14.95	53 063002	14.95	53 063003	35.00	53 063004	35.00	53 063005	14.72
53 064001	26.90	53 064002	49.95	53 064003	48.05	53 064004	44.65	53 064005	47.74	53 064006	35.50
53 064007	32.49	53 065001	135.00	53 065002	230.00	53 065003	492.00	53 065004	240.00	53 065005	126.90
53 065006											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 121002	299.00	53 121003	450.00	53 121004	490.00	53 121005	229.00	53 121006	599.00	53 121007	1249.00
53 121008	1141.99	53 121009	999.00	53 121010	170.00	53 121011	699.00	53 121012	399.00	53 121013	174.00
53 121014	2359.00	53 121015	999.00	53 121016	654.00	53 121017	579.00	53 121018	399.00	53 121019	229.90
53 121020	279.90	53 121021	699.90	53 121022	1890.00	53 121023	501.67	53 121024	152.00	53 121025	299.00
53 121026	369.97	53 121027	298.00	53 121028	490.00	53 122001	219.00	53 122002	139.00	53 122003	259.00
53 122004	469.00	53 122005	289.00	53 122006	299.00	53 122007	199.00	53 122008	84.90	53 122009	194.00
53 122010	30.00	53 123001	169.90	53 123002	199.90	53 123003	35.00	53 123004	45.00	53 123005	289.00
53 123006	119.00	53 123007	129.00	53 123008	99.00	53 123009	149.00	53 123010	39.86	53 123011	99.99
53 123012	79.00	53 123013	39.90	53 123014	29.90	53 123015	119.00	53 123016	39.00	53 123017	179.00
53 123018	69.00	53 123019	34.00	53 123020	89.90	53 124001	79.90	53 124002	114.00	53 124003	149.00
53 123024	314.10	53 123025	18.00	53 124001	249.00	53 124002	129.00	53 124003	199.90	53 124004	129.00
53 124005	249.00	53 124006	89.00	53 124007	89.00	53 124008	99.00	53 124009	730.28	53 124010	497.80
53 124011	345.80	53 124012	244.15	53 124013	479.44	53 125001	58.00	53 125002	99.00	53 125003	189.00
53 125004	399.00	53 125005	259.00	53 125006	129.00	53 125007	249.00	53 125008	179.00	53 125009	99.00
53 125010	149.90	53 125011	199.00	53 125012	229.00	53 125013	229.00	53 126001	2499.00	53 126002	3699.00
53 126003	4999.00	53 126004	1449.00	53 126005	1499.00	53 126006	6499.00	53 126007	3949.00	53 126008	799.00
53 126009	1349.00	53 126010	858.86	53 127001	760.00	53 127002	1080.00	53 127003	450.00	53 127004	845.00
53 127005	1090.00	53 127006	950.00	53 127007	149.00	53 127008	699.00	53 127009	660.00	53 127010	59.00
53 127011	453.00	53 128001	2199.00	53 128002	250.00	53 128003	189.00	53 128004	130.00	53 128005	699.00
53 128006	550.00	53 129001	149.00	53 129002	194.00	53 129003	499.00	53 129004	399.00	53 129005	259.00
53 129006	299.00	53 129007	219.00	53 129008	179.90	53 129009	209.00	53 129010	199.00	53 129011	159.00
53 129012	299.00	53 130001	34.00	53 130002	87.00	53 130003	72.00	53 130004	100.00	53 131001	51.00
53 131002	198.00	53 131003	19.00	53 131004	35.00	53 131005	215.00	53 132001	299.00	53 132002	549.00
53 132003	299.00	53 132004	39.00	53 132005	137.00	53 132006	399.00	53 132007	459.00	53 132008	299.00
53 132009	209.90	53 132010	229.90	53 132011	234.33	53 132012	169.00	53 133001	1449.00	53 133002	459.00
53 133003	74399.00	53 134004	349.00	53 134005	389.00	53 134006	549.00	53 134007	349.00	53 134008	1699.00
53 134004	219.00	53 134005	549.00	53 134006	399.00	53 134007	519.00	53 134008	199.00	53 135001	489.00
53 135002	629.00	53 135003	829.00	53 135004	599.00	53 135005	149.00	53 135006	429.00	53 135007	479.00
53 135008	969.00	53 135009	619.00	53 135010	329.00	53 136001	799.00	53 136002	549.00	53 136003	749.00
53 136004	159.00	53 136005	109.00	53 136006	1499.00	53 136007	1299.00	53 136008	140.00	53 136009	1149.00
53 136010	449.90	53 136011	1499.00	53 136012	1499.00	53 137001	180.00	53 137002	140.00	53 137003	12.00
53 137004	16.50	53 138001	110.55	53 139001	110.17	53 140001	151.00	53 140002	437.69	53 140003	323.00
53 140004	962.00	53 141001	109.44	53 141002	160.69	53 141003	230.54	53 141004	1181.50	53 141005	573.50
53 141006	1499.92	53 142001	400.00	53 142002	25.00	53 142003	300.00	53 142004	250.00	53 142005	59.00
53 143001	26.88	53 143002	63.77	53 143003	80.65	53 143004	113.48	53 143005	146.31	53 143006	204.35
53 143007	300.23	53 143008	396.10	53 143009	491.97	53 143010	587.85	53 143011	2519.15	53 143012	3307.14
53 143013	4095.12	53 143014	6065.09	53 143015	8035.06	53 143016	9611.04	53 143017	10005.03	53 143018	11975.00
53 143019	13941.94	53 143020	15914.94	53 143021	17884.91	53 143022	19854.88	53 143023	21824.85	53 143024	23794.82
53 143025	25764.79	53 143026	27734.76	53 143027	166.00	53 143028	3701.13	53 143029	4683.11	53 143030	6853.08
53 143031	7247.08	53 143032	29704.73	53 143033	31674.73	53 143034	39554.58	53 143035	47434.46	53 143036	55314.34
53 143037	63194.22	53 143038	78953.98	53 144001	11.84	53 144002	21.93	53 144003	21.92	53 144004	11.84
53 144005	492.24	53 145001	492.24	53 146001	2799.00	53 146002	4699.00	53 146003	2599.00	53 146004	199.00
53 146005	2963.00	53 146006	4100.00	53 146007	6242.00	53 146008	9499.00	53 147001	9499.00	53 147002	14990.00
53 147003	25999.00	53 147004	14149.00	53 147005	9299.00	53 147006	5694.00	53 147007	10115.00	53 147008	849.00
53 148002	2999.00	53 148003	309.00	53 148004	350.00	53 149001	7990.00	53 149002	10999.00	53 149003	7399.00
53 149004	2601.00	53 149005	1169.00	53 150001	319.00	53 150002	2199.00	53 150003	3190.00	53 150004	159.00
53 150005	1170.00	53 151001	17997.00	53 151002	47190.00	53 151003	20775.00	53 151004	6809.24	53 151005	20400.00
53 151006	5279.00	53 152001	9249.00	53 152002	22890.00	53 152003	32312.89	53 152004	9999.00	53 152005	13499.00
53 152006	11050.00	53 153001	306.18	53 153002	450.00	53 153003	1349.00	53 153004	2199.00	53 154001	1699.00
53 154002	919.00	53 154003	44.99	53 154004	74.00	53 154005	254.18	53 155001	199.00	53 155002	37.00
53 155003	1275.28	53 155004	374.00	53 155005	119.00	53 155006	1625.00	53 155007	315.11	53 155008	1119.50
53 155009	499.00	53 155010	339.00	53 155011	479.00	53 155012	1259.00	53 155013	1169.00	53 156001	459.00
53 156002	44.99	53 156003	159.00	53 157001	199.00	53 157002	1599.00	53 157003	209.90	53 157004	769.00
53 157005	289.00	53 157006	1419.00	53 158001	59.00	53 159001	8999.00	53 159002	299.00	53 159003	129.00
53 158005	200.00	53 159001	4669.90	53 159002	14999.40	53 159003	8999.00	53 159004	8397.63	53 159005	2999.00
53 159006	11999.00	53 159007	12171.65	53 160001	1489.24	53 160002	3499.00	53 160003	2899.00	53 160004	3084.89
53 160005	1390.13	53 160006	1924.00	53 161001	8999.00	53 161002	6890.00	53 161003	11699.00	53 161004	7299.00
53 161005	8720.00	53 161006	7130.82	53 162001	469.00	53 162002	3614.15	53 162003	3599.00	53 162004	2739.17
53 162005	1699.00	53 163001	8290.00	53 163002	12863.36	53 163003	4000.00	53 163004	10999.00	53 164001	1149.00
53 164002	9743.91	53 164003	16299.00	53 164004	15200.00	53 164005	10299.00	53 165001	679.00	53 165002	605.00
53 165003	379.00	53 165004	1059.00	53 165005	429.00	53 165006	1399.00	53 166001	589.00	53 166002	769.00
53 166003	919.00	53 166004	1799.00	53 167001	169.00	53 167002	249.00	53 168001	249.90	53 168002	37.00
53 168002	169.00	53 168003	30.00	53 168004	169.00	53 169001	2604.00	53 169002	449.00	53 169003	280.00
53 169004	879.92	53 169005	1300.00	53 170001	179.00	53 170002	629.00	53 170003	550.00	53 170004	679.00
53 170005	884.00	53 170006	189.00	53 171001	245.00	53 171002	180.00	53 171003	100.00	53 171004	599.00
53 172001	719.00	53 172002	719.00	53 172003	251.19	53 173001	30.00	53 173002	30.00	53 173003	1929.50
53 173002	4149.00	53 173003	4538.85	53 173004	2611.00	53 174001	30.00	53 174002	54.90	53 174003	60.00
53 174004	119.00	53 174005	47.00	53 174006	15.00	53 175001	17.00	53 175002	1910.00	53 175003	4.45
53 175004	327.12	53 176001	84.00	53 176002	49.90	53 176003	51.00	53 176004	145.00	53 176005	45.15
53 176006	33.00	53 177001	33.00	53 177002	35.00	53 177003	249.00	53 178001	38.00	53 178002	21.50
53 178002	13.16	53 178003	13.30	53 178004	9.47	53 178005	16.03	53 179001	2.50	53 179002	22.60
53 179003	3.00	53 179004	36.50	53 179005	2.00	53 180001	16.00	53 180002	88.73	53 180003	16.91
53 180004	46.99	53 180005	15.36	53 181001	39.40	53 181002	52.00	53 181003	49.67	53 181004	20.78
53 181005	18.48	53 182001	43.00	53 182002	43.00	53 182003	35.00	53 182004	15.00	53 182005	37.00
53 182003	149.00	53 182004	148.00	53 182005	53.90	53 182006	22.40	53 182007	31.00	53 182008	24.90
53 182009	22.99	53 182010	64.50	53 182011	38.58	53 182012	8.56	53 183001	75.00	53 183002	65.00
53 183003	43.63	53 183004	70.00	53 183005	62.00	53 183006	52.99	53 183007	57.97	53 184001	25.00
53 184002	64.76	53 184003	65.00	53 184004	65.00	53 184005	21.50	53 185001	23.50	53 185002	44.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 263002	7938.00	53 263003	1532.08	53 263004	3170.83	53 264001	1516.67	53 264002	4290.00	53 264003	3219.33
53 264004	1706.12	53 266001	1217.57	53 266002	1914.37	53 266003	2875.03	53 266004	2970.00	53 266005	1034.58
53 266002	2103.17	53 266003	1320.33	53 266004	4023.33	53 267001	2016.67	53 267002	1479.17	53 267003	575.00
53 267004	845.83	53 267005	1559.33	53 268001	11550.00	53 268002	35990.00	53 268003	7187.00	53 269001	353.33
53 269002	300.00	53 269003	260.00	53 269004	400.00	53 270001	195.50	53 270002	185.00	53 270003	250.00
53 270004	130.50	53 270005	100.00	53 271001	100.00	53 271002	25.00	53 271003	25.00	53 271004	25.00
53 272001	94.00	53 272002	102.00	53 272003	102.00	53 272004	115.00	53 272005	88.00	53 272006	142.00
53 272007	122.00	53 272008	120.00	53 273001	172.90	53 273002	99.00	53 273003	189.00	53 273004	129.80
53 273005	379.00	53 274001	249.00	53 274002	89.00	53 274003	239.00	53 274004	149.00	53 274005	157.19
53 274006	147.50	53 274007	214.83	53 274008	129.00	53 275001	145.00	53 275002	136.90	53 275003	147.00
53 275004	125.00	53 275005	219.00	53 276001	40.00	53 276002	529.00	53 276003	185.00	53 276004	288.00
53 276005	278.00	53 276006	159.00	53 276007	168.00	53 276008	145.00	53 276009	146.00	53 276010	109.00
53 276011	25.00	53 276012	47.00	53 276013	264.00	53 276014	25.00	53 276015	679.00	53 276016	199.00
53 276017	288.00	53 276018	77.00	53 276019	307.00	53 276020	170.00	53 276021	125.00	53 277001	135.10
53 277002	1030.00	53 277003	1187.62	53 277004	2412.66	53 277005	1563.80	53 277006	850.00	53 277007	3174.33
53 277008	1178.10	53 277009	1845.00	53 277010	1422.80	53 277011	950.00	53 277012	903.21	53 278001	415.00
53 278002	100.00	53 278003	180.00	53 278004	100.00	53 278005	110.00	53 279001	300.00	53 279002	250.00
53 279003	300.00	53 279004	300.00	53 279005	420.00	53 280001	36.00	53 280002	178.98	53 280003	288.00
53 280002	1749.00	53 280003	1699.00	53 280004	519.00	53 281001	85.00	53 281002	78.50	53 281003	137.00
53 281004	9.00	53 281005	146.16	53 282001	38.00	53 282002	689.00	53 282003	278.00	53 282004	169.00
53 282005	32.99	53 282006	101.50	53 282007	368.00	53 282008	147.18	53 283001	183.00	53 283002	286.67
53 283003	68.54	53 283004	256.20	53 283005	42.00	53 284001	97.50	53 284002	176.98	53 284003	214.75
53 284004	131.56	53 284005	160.00	53 285001	53.00	53 285002	30.50	53 285003	35.91	53 285004	63.90
53 285005	43.50	53 286001	75.00	53 286002	138.58	53 286003	93.75	53 286004	149.50	53 286005	200.00
53 286006	93.27	53 286007	200.00	53 287001	1990.00	53 287002	2797.51	53 287003	215.91	53 287004	66.84
53 287005	287.56	53 287006	2475.00	53 287007	1914.76	53 287008	45.00	53 287009	45.00	53 287010	53.00
53 288004	190.00	53 288001	202.55	53 288002	135.00	53 289003	128.05	53 289004	353.97	53 289005	45.00
53 290001	28.90	53 290002	61.00	53 290003	24.00	53 290004	46.50	53 290005	15.99	53 290006	53.90
53 290007	27.00	53 290008	25.00	53 291001	54.00	53 291002	138.63	53 291003	70.97	53 291004	124.00
53 291005	171.33	53 291006	183.00	53 292001	84.00	53 292002	32.00	53 292003	22.50	53 292004	25.00
53 293001	279.00	53 293002	2315.00	53 293003	2049.00	53 293004	174.00	53 293005	995.00	53 293006	79.90
53 293007	99.00	53 293008	199.90	53 293009	99.00	53 294001	349.90	53 294002	4399.00	53 294003	249.00
53 294004	15.00	53 294005	1099.00	53 295001	4074.75	53 295002	2900.00	53 295003	3257.17	53 295004	5253.58
53 296001	130.43	53 296002	183.00	53 296003	85.25	53 296004	36.00	53 296005	185.00	53 296006	147.00
53 297006	185.00	53 298001	6895.00	53 298002	20500.00	53 298003	19700.00	53 298004	25900.00	53 299001	80.00
53 299002	2750.00	53 299003	2900.00	53 299004	700.00	54 001001	41.50	54 001002	21.33	54 001003	52.80
54 001004	21.20	54 001005	36.67	54 001006	31.83	54 002001	177.78	54 002002	11.00	54 002003	241.97
54 002004	82.35	54 002005	90.00	54 003001	90.00	54 003002	127.23	54 003003	23.12	54 003004	26.00
54 003005	78.54	54 004001	233.92	54 004002	140.88	54 004003	58.82	54 004004	12.00	54 004005	70.59
54 004006	104.74	54 004007	86.02	54 004008	115.04	54 004009	200.00	54 004010	446.67	54 004011	135.54
54 004012	59.48	54 005001	18.50	54 005002	51.05	54 005003	40.12	54 005004	86.40	54 005005	72.30
54 005006	24.88	54 006001	25.50	54 006002	14.00	54 006003	13.00	54 006004	25.00	54 006005	25.00
54 006006	25.00	54 006007	14.00	54 007001	22.00	54 007002	104.44	54 007003	20.00	54 007004	18.00
54 007005	19.00	54 007006	22.00	54 007007	21.00	54 007008	18.00	54 007009	109.38	54 008001	1.70
54 008002	2.50	54 008003	2.50	54 008004	1.30	54 008005	1.30	54 009001	123.53	54 009002	108.47
54 009003	155.24	54 009004	65.56	54 009005	94.44	54 009006	122.57	54 010001	75.73	54 010002	45.00
54 010003	10.00	54 010004	10.00	54 011001	60.00	54 011002	22.22	54 011003	35.00	54 011004	40.15
54 011005	23.25	54 011006	40.00	54 012001	231.25	54 012002	212.12	54 012003	183.24	54 012004	142.98
54 012005	233.33	54 013001	1000.00	54 013002	122.00	54 013003	425.81	54 013004	149.00	54 013005	11.38
54 014001	12.00	54 014002	12.00	54 014003	14.00	54 014004	21.00	54 014005	54.00	54 014006	14.00
54 014007	20.00	54 014008	20.00	54 015001	58.33	54 015002	70.59	54 015003	58.82	54 015004	48.08
54 015005	54.62	54 016001	109.95	54 016002	92.86	54 016003	64.29	54 016004	114.28	54 017001	100.00
54 017002	70.00	54 017003	122.00	54 017004	90.00	54 017005	113.25	54 017006	90.00	54 017007	96.85
54 017008	95.50	54 017009	90.00	54 017010	95.50	54 017011	93.60	54 017012	96.73	54 017013	91.00
54 017014	94.20	54 017015	90.00	54 017016	95.50	54 017017	93.60	54 017018	91.25	54 017019	85.00
54 017020	67.50	54 017021	113.75	54 017022	72.50	54 017023	87.25	54 017024	96.18	54 017025	87.13
54 017026	92.50	54 018001	157.10	54 018002	122.02	54 018003	180.00	54 018004	180.00	54 018005	170.00
54 018006	120.00	54 018007	177.00	54 018008	239.00	54 018009	130.00	54 018010	120.00	54 018011	95.00
54 018012	175.00	54 018013	126.25	54 018014	160.00	54 018015	160.00	54 018016	150.00	54 018017	190.00
54 018018	190.00	54 018019	190.00	54 018020	233.80	54 018021	140.00	54 018022	115.70	54 018023	153.80
54 018024	170.95	54 018025	117.90	54 018026	125.00	54 018027	89.86	54 018028	175.00	54 018029	180.00
54 018030	170.00	54 018031	120.00	54 018032	170.00	54 018033	160.00	54 018034	160.00	54 018035	140.00
54 018036	148.12	54 018037	114.63	54 019001	95.00	54 019002	194.00	54 019003	100.00	54 019004	94.95
54 019005	111.90	54 019006	120.00	54 019007	120.00	54 019008	134.41	54 019009	111.90	54 019010	183.90
54 019011	132.05	54 020001	95.00	54 020002	120.00	54 020003	90.00	54 020004	194.50	54 020005	115.90
54 021001	244.00	54 021002	89.00	54 021003	103.75	54 021004	121.00	54 021005	210.00	54 021006	95.00
54 022002	60.00	54 022003	70.00	54 022004	103.75	54 022005	67.75	54 022006	88.00	54 022007	82.45
54 022008	85.00	54 022009	75.00	54 022010	72.25	54 022011	38.15	54 022012	45.75	54 022013	80.50
54 022014	57.00	54 022015	74.75	54 022016	80.00	54 022017	35.00	54 022018	58.00	54 023001	39.40
54 023002	263.86	54 023003	114.75	54 023004	47.15	54 023005	273.03	54 023006	227.03	54 023007	48.50
54 024004	157.00	54 025001	92.00	54 025002	220.00	54 025003	205.89	54 025004	50.00	54 025005	80.00
54 025006	51.70	54 025007	70.00	54 026001	84.62	54 026002	157.14	54 026003	92.92	54 026004	118.85
54 026005	143.85	54 027001	186.50	54 027002	140.00	54 027003	140.00	54 027004	205.00	54 027005	120.00
54 027006	121.00	54 027007	114.00	54 028001	11.25	54 028002	40.00	54 028003	50.00	54 028004	140.00
54 028006	70.00	54 028007	70.00	54 028008	60.00	54 029001	393.91	54 029002	1180.00	54 029003	514.41
54 029004	628.57	54 029005	320.00	54 029006	62.50	54 029007	170.00	54 029008	127.50	54 030001	85.00
54 030002	112.73	54 030003	405.28	54 030004	380.25	54 030005	76.25	54 030006	155.00	54 030007	202.50
54 030008	132.14	54 030009	112.73	54 030010	190.00	54 030011	250.00	54 030012	120.00	54 030013	127.50
54 030014	90.00	54 030015	200.00	54 030016	180.00	54 030017	120.00	54 030018	180.00	54 030019	80.00
54 030020	350.00	54 030021	120.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 090004	109.00	54 090005	75.28	54 091001	148.94	54 091002	152.08	54 091003	201.67	54 091004	50.00
54 091005	59.00	54 091006	42.86	54 092001	248.10	54 092002	102.06	54 092003	258.45	54 092004	50.00
54 092005	98.00	54 092006	350.00	54 092007	262.96	54 092008	28.29	54 092009	703.80	54 092010	41.00
54 093001	35.71	54 093002	90.00	54 093003	33.33	54 093004	195.31	54 093005	191.09	54 093006	127.05
54 094001	463.89	54 094002	396.00	54 094003	354.00	54 094004	636.33	54 094005	498.34	54 094006	586.96
54 095001	269.00	54 095002	181.00	54 096001	146.86	54 096002	236.13	54 096003	398.13	54 096004	13.00
54 096002	125.00	54 096003	140.18	54 096004	6.00	54 096005	147.06	54 097001	9.38	54 097002	10.00
54 097003	10.90	54 097004	29.00	54 097005	10.00	54 097006	38.02	54 098001	25.00	54 098002	28.33
54 098003	13.93	54 098004	0.65	54 098005	29.98	54 098006	9.61	54 098007	13.00	54 099001	37.40
54 099002	24.99	54 099003	4.50	54 099004	4.10	54 099005	21.00	54 100002	30.00	54 100003	1.00
54 100004	25.00	54 100005	36.67	54 100006	22.50	54 100007	26.04	54 101001	25.00	54 101002	13.20
54 101003	24.67	54 101004	15.20	54 101005	22.75	54 101006	22.08	54 101007	14.00	54 101008	35.60
54 101009	26.67	54 102001	192.86	54 102002	206.67	54 102003	450.00	54 102004	333.07	54 102005	221.43
54 103001	198.50	54 103002	371.33	54 103003	444.29	54 103004	103.00	54 103005	262.00	54 103006	227.50
54 103007	112.00	54 103008	1059.97	54 103009	109.00	54 104001	17.43	54 104002	284.92	54 104003	332.00
54 104004	258.55	54 104005	242.67	54 104006	317.35	54 105001	102.67	54 105002	265.71	54 105003	531.43
54 105004	471.44	54 105005	261.62	54 106001	465.33	54 106002	219.99	54 106003	202.67	54 106004	292.00
54 107001	40.43	54 107002	55.63	54 107003	40.86	54 107004	40.17	54 107005	49.00	54 107006	1.66
54 107007	43.66	54 108001	70.00	54 108002	71.50	54 108003	70.00	54 108004	75.00	54 109001	399.20
54 109002	399.00	54 109003	168.00	54 109004	423.95	54 109005	255.95	54 109006	150.00	54 109007	99.99
54 109008	69.99	54 110001	109.00	54 110002	209.00	54 110003	79.00	54 110004	129.00	54 110005	109.00
54 110006	49.00	54 110007	32.02	54 110008	19.95	54 110009	299.00	54 111002	499.00	54 111003	49.00
54 111004	129.00	54 111005	69.00	54 111006	69.00	54 111007	79.00	54 111008	42.00	54 112001	139.00
54 112002	44.90	54 112003	129.00	54 112004	144.00	54 112005	69.00	54 112006	12.99	54 112007	12.99
54 112008	14.90	54 113001	599.00	54 113002	140.00	54 113003	129.00	54 113004	629.00	54 113005	499.00
54 113006	169.00	54 114001	49.99	54 114002	199.00	54 114003	69.00	54 114004	140.00	54 114005	19.00
54 114005	329.00	54 114006	699.00	54 114007	189.00	54 114008	219.00	54 114009	149.00	54 114010	169.00
54 115001	91.82	54 115002	165.00	54 115003	109.65	54 115004	129.00	54 115005	99.00	54 115006	69.00
54 115007	159.26	54 115008	148.86	54 115009	69.00	54 116001	1049.00	54 116002	99.99	54 116003	149.00
54 116004	89.00	54 116005	99.99	54 116006	259.06	54 116007	259.06	54 117001	879.20	54 117002	179.00
54 117003	319.00	54 117004	319.00	54 117005	119.00	54 117006	99.99	54 117007	99.99	54 117008	299.00
54 118001	1199.00	54 118002	296.00	54 118003	629.00	54 118004	839.00	54 118005	214.50	54 118006	81.30
54 118007	1099.00	54 119001	1690.00	54 119002	229.00	54 119003	199.61	54 119004	55.00	54 119005	559.00
54 119006	299.02	54 119007	199.00	54 119008	499.00	54 119009	220.00	54 119010	129.99	54 119011	99.99
54 120001	159.00	54 120002	324.00	54 120003	299.00	54 120004	569.00	54 120005	149.00	54 120006	284.00
54 120007	199.00	54 120008	399.00	54 121001	199.99	54 121002	599.00	54 121003	3690.00	54 121004	649.00
54 121005	119.00	54 121006	199.00	54 121007	499.00	54 121008	75.00	54 121009	389.99	54 121010	349.00
54 121011	1849.02	54 121012	349.00	54 121013	245.03	54 121014	509.00	54 121015	499.00	54 121016	253.98
54 121017	599.00	54 121018	299.99	54 121019	101.00	54 121020	170.62	54 121021	200.00	54 121022	599.00
54 121023	299.00	54 121024	589.00	54 121025	619.00	54 121026	1479.00	54 121027	999.00	54 121028	499.00
54 121029	299.99	54 121030	259.99	54 121031	249.99	54 121032	549.00	54 122001	499.00	54 122002	46.50
54 122003	299.99	54 122004	29.99	54 122005	151.00	54 122006	349.00	54 122007	399.00	54 122008	109.00
54 123004	29.94	54 123005	29.90	54 123006	24.30	54 123007	39.90	54 123008	18.00	54 123009	40.00
54 123010	79.00	54 123011	129.00	54 123012	99.00	54 123013	119.00	54 123014	90.38	54 123015	189.49
54 123016	14.00	54 123017	147.88	54 123018	99.00	54 123019	54.00	54 123020	78.00	54 123021	78.00
54 123022	125.03	54 123023	125.03	54 123024	15.00	54 123025	15.00	54 123027	15.00	54 123028	15.00
54 124001	179.00	54 124002	64.90	54 124003	55.00	54 124004	96.00	54 124005	35.00	54 124006	90.00
54 124007	129.00	54 125001	220.00	54 125002	199.00	54 125003	191.63	54 125004	210.00	54 125005	49.90
54 125006	135.00	54 126001	8550.66	54 126002	1299.00	54 126003	1813.46	54 126004	799.00	54 127001	136.00
54 127002	99.99	54 127003	479.80	54 127004	75.00	54 127005	75.00	54 128004	159.00	54 128005	159.00
54 128005	739.00	54 128006	1799.00	54 128007	2199.00	54 128008	189.50	54 128009	119.00	54 128010	89.99
54 129001	164.00	54 129002	399.00	54 129003	199.00	54 129004	449.00	54 129005	99.63	54 129006	178.52
54 130001	51.00	54 130002	160.00	54 130003	45.00	54 130004	58.00	54 131001	60.00	54 131002	75.00
54 131003	229.00	54 131004	42.00	54 132001	245.03	54 132002	380.00	54 132003	499.00	54 132004	99.99
54 132005	374.45	54 132006	59.00	54 132007	365.00	54 132008	80.00	54 133001	1199.00	54 133002	699.00
54 133003	1049.00	54 133004	1836.58	54 133005	519.00	54 133006	629.00	54 134001	869.00	54 134002	879.00
54 134003	419.00	54 134004	599.00	54 134005	1529.10	54 134006	279.00	54 135001	679.00	54 135002	449.00
54 135003	1599.00	54 135004	1599.00	54 135005	459.00	54 135006	459.00	54 135007	179.00	54 135008	299.00
54 136001	899.00	54 136002	1099.00	54 136003	714.43	54 136004	499.00	54 136005	395.00	54 136006	110.00
54 136007	170.00	54 137001	22.00	54 137002	250.00	54 137003	39.00	54 137004	13.86	54 137005	77.50
54 138001	105.02	54 139001	104.97	54 140001	50.40	54 140002	84.15	54 140003	2000.00	54 140004	220.01
54 141001	229.00	54 141002	248.00	54 141003	274.00	54 141004	375.00	54 141005	425.50	54 141006	48.00
54 142001	50.00	54 142002	75.00	54 142003	300.00	54 142004	750.00	54 142005	450.00	54 142006	20.00
54 143001	26.88	54 143002	53.77	54 143003	80.65	54 143004	113.48	54 143005	146.31	54 143006	179.13
54 143007	211.96	54 143008	307.84	54 143009	403.71	54 143010	499.58	54 143011	491.33	54 143012	1074.83
54 143013	14.00	54 143014	6157.31	54 143015	8130.15	54 143016	9158.12	54 143017	10158.44	54 143018	12158.44
54 143019	14160.15	54 143020	16160.86	54 143021	18161.57	54 143022	20162.28	54 143023	22162.99	54 143024	24163.70
54 143025	26164.41	54 143026	28165.12	54 143027	30166.00	54 143028	32166.54	54 143029	34167.22	54 143030	36167.90
54 143031	38168.33	54 143032	40169.00	54 143033	42169.66	54 143034	44170.33	54 143035	46171.00	54 143036	48171.66
54 143037	50172.33	54 143038	52173.00	54 143039	54173.66	54 143040	56174.33	54 144001	58175.00	54 144002	60175.66
54 144005	21.03	54 144006	21.03	54 146001	7077.79	54 146002	4199.00	54 146003	1600.00	54 146004	1150.00
54 146005	1800.00	54 146006	8700.00	54 147001	2400.00	54 147002	8924.25	54 147003	17060.00	54 147004	6999.00
54 147005	17300.00	54 147006	19320.00	54 147007	4774.00	54 148001	579.00	54 148002	1599.00	54 148003	1539.30
54 148004	4464.43	54 148005	4464.43	54 149001	4565.06	54 149002	4565.06	54 149003	4565.06	54 149004	149.00
54 149004	8269.00	54 149005	2950.00	54 150001	3300.00	54 150002	1995.00	54 150003	247.63	54 150004	2349.00
54 150005	11599.00	54 150006	3749.00	54 150007	2849.00	54 151001	26999.00	54 151002	11385.00	54 151003	6499.00
54 151004	16379.30	54 151005	1690.00	54 151006	11999.00	54 152001	19874.25	54 152002	5700.82	54 152003	12799.00
54 152004	2680.00	54 153001	129.50	54 153002	380.00	54 153003	380.00	54 154001	429.00	54 154002	7.00
54 154002	20.50	54 154003	10.00	54 155001	486.75	54 155002					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 230004	290.00	54 231001	1500.00	54 231002	1300.00	54 231003	1600.00	54 232001	2014.75	54 232002	1402.00
54 232003	1633.22	54 232004	1633.22	54 233001	88.75	54 233002	323.87	54 234001	366.82	54 234002	469.53
54 235001	87.50	54 236001	499.00	54 237001	88.75	54 238001	118.29	54 239001	2960.54	54 239002	1599.00
54 239003	5141.65	54 239004	5799.00	54 239005	5324.00	54 240001	899.00	54 240002	479.00	54 240003	1099.00
54 240004	869.00	54 241001	8245.00	54 241002	18856.00	54 241003	2990.00	54 241004	5999.00	54 241005	4199.00
54 241006	6099.07	54 242001	1099.07	54 242002	7669.07	54 242003	3724.00	54 242004	3724.00	54 242005	3724.00
54 242005	17088.29	54 242006	2399.00	54 242007	999.00	54 242008	1290.00	54 242009	32.00	54 242010	32.50
54 242011	50.00	54 243001	95.95	54 244001	50.00	54 244002	313.00	54 244003	232.00	54 244004	60.00
54 244005	218.00	54 244006	445.00	54 245001	2499.00	54 245002	812.00	54 245003	2897.30	54 245004	5155.01
54 245005	12600.00	54 245006	349.00	54 246001	1349.10	54 246002	10459.00	54 246003	1199.00	54 246004	14900.00
54 247001	45.00	54 247002	949.00	54 247003	299.00	54 247004	359.00	54 247005	139.00	54 247006	12.94
54 248001	450.00	54 248002	39.90	54 248003	235.00	54 248004	149.00	54 248005	190.00	54 248006	274.25
54 248007	849.00	54 249001	271.20	54 249002	41.00	54 249003	89.90	54 249004	300.00	54 249005	72.59
54 249006	425.00	54 249007	65.00	54 250001	194.12	54 250002	28.48	54 250003	177.00	54 250004	52.25
54 250005	155.00	54 250006	41.63	54 251001	150.00	54 251002	250.00	54 251003	350.00	54 252001	300.00
54 252002	850.00	54 252003	600.00	54 252004	330.00	54 252005	633.49	54 252006	1335.00	54 252007	380.00
54 253001	74.00	54 253002	75.00	54 253003	74.00	54 253004	55.00	54 254001	35.00	54 254002	30.00
54 254003	30.00	54 254004	37.50	54 254005	37.50	54 254006	150.00	54 254007	15.00	54 254008	15.00
54 254009	10400.00	54 254010	10.00	54 254011	35.00	54 254012	59.00	54 254013	13000.00	54 254014	150.00
54 254015	10.00	54 255001	259.00	54 255002	239.00	54 255003	219.00	54 255004	529.00	54 256001	95.00
54 256002	267.50	54 256003	245.00	54 256004	250.00	54 256005	219.00	54 256006	229.00	54 256007	159.00
54 256008	430.00	54 256009	22.00	54 256010	383.00	54 256011	383.00	54 256012	195.00	54 256013	550.00
54 256014	440.00	54 256015	259.00	54 257001	140.00	54 257002	75.00	54 257003	145.00	54 257004	149.00
54 257005	280.00	54 258001	13.00	54 258002	7.00	54 258003	7.00	54 258004	7.00	54 259001	38.00
54 259002	39.00	54 259003	59.00	54 259004	60.00	54 259005	59.00	54 260001	24.90	54 260002	35.50
54 260003	565.90	54 260004	25.40	54 260005	224.00	54 260006	443.00	54 260007	83.00	54 260008	1500.00
54 260009	93.70	54 260010	25.40	54 260011	3.00	54 260012	30.25	54 261001	4320.04	54 261002	9797.00
54 261003	7935.00	54 261004	8159.25	54 261005	3126.25	54 261006	2916.25	54 262001	2337.50	54 262002	2725.00
54 262003	3211.58	54 262004	2166.67	54 263001	3294.83	54 263002	3275.58	54 263003	1953.33	54 263004	2355.67
54 263005	197.00	54 264001	3265.02	54 264002	2805.83	54 264003	4124.03	54 265001	1925.00	54 265002	2770.00
54 265003	5827.25	54 265004	29.67	54 266001	385.10	54 266002	361.25	54 266003	3268.33	54 266004	1075.00
54 267001	1968.33	54 267002	975.00	54 267003	1219.42	54 268001	13800.00	54 268002	10216.00	54 268003	14500.00
54 268004	8100.00	54 269001	330.00	54 269002	415.00	54 269003	590.00	54 269004	600.00	54 270001	440.00
54 270002	450.00	54 270003	280.00	54 270004	380.00	54 270005	450.00	54 271001	28.00	54 271002	150.00
54 271003	50.00	54 271004	30.00	54 271005	45.00	54 272001	82.00	54 272002	80.00	54 272003	89.00
54 272004	129.00	54 272005	120.00	54 272006	89.00	54 272007	78.00	54 272008	36.00	54 272009	89.00
54 273001	170.00	54 273002	69.00	54 273003	60.00	54 274001	55.75	54 274002	89.00	54 274003	300.00
54 274004	55.75	54 274005	247.00	54 275001	209.00	54 276001	114.00	54 276002	44.00	54 276003	280.00
54 276002	170.00	54 276003	289.00	54 276004	106.00	54 276005	110.00	54 276006	503.82	54 276007	418.00
54 276008	45.00	54 276009	248.00	54 276010	68.50	54 276011	318.00	54 276012	165.00	54 276013	35.00
54 276014	135.00	54 276015	268.00	54 276016	247.00	54 276017	84.00	54 276018	188.00	54 276019	157.50
54 276020	290.00	54 276021	247.00	54 276022	154.00	54 276023	759.00	54 277001	44.00	54 277002	1500.00
54 277003	660.00	54 277004	680.00	54 277005	520.00	54 277006	575.00	54 277007	1645.00	54 277008	800.00
54 277009	750.00	54 277010	1375.00	54 277011	1013.00	54 277012	850.00	54 278001	190.00	54 278002	150.00
54 278003	250.00	54 278004	200.00	54 278005	250.00	54 279001	790.00	54 279002	250.00	54 279003	140.00
54 280001	429.00	54 280002	1999.00	54 280003	399.00	54 280004	799.00	54 281001	12.70	54 281002	17.00
54 281003	21.90	54 281004	10.00	54 281005	130.00	54 282001	259.00	54 282002	56.00	54 282003	33.00
54 282004	89.90	54 282005	32.00	54 282006	172.00	54 282007	960.00	54 282008	501.75	54 282009	138.00
54 283001	748.00	54 283002	359.00	54 283003	391.00	54 283004	56.00	54 283005	47.90	54 284001	190.00
54 284002	708.11	54 284003	194.33	54 284004	119.36	54 284005	629.00	54 285001	12.70	54 285002	17.00
54 285003	22.20	54 285004	73.84	54 285005	63.00	54 285006	45.50	54 286001	262.96	54 286002	93.33
54 286003	210.00	54 286004	81.93	54 286005	166.67	54 287001	1229.00	54 287002	116.50	54 287003	316.00
54 287004	117.00	54 288001	71.68	54 288002	54.00	54 288003	74.00	54 288004	85.00	54 288005	54.00
54 288006	21.90	54 289001	399.90	54 289002	114.90	54 289003	289.00	54 289004	199.00	54 289005	56.00
54 290001	92.65	54 290002	34.00	54 290003	28.50	54 290004	27.50	54 290005	24.90	54 290006	25.00
54 290007	25.00	54 290008	219.00	54 290009	26.00	54 291001	155.85	54 291002	62.00	54 291003	73.42
54 291004	230.00	54 291005	102.00	54 292001	14.90	54 292002	18.36	54 292003	28.00	54 292004	31.00
54 292005	9.51	54 293001	3959.18	54 293002	4450.00	54 293003	2999.99	54 293004	7787.00	54 293005	1400.00
54 293006	1200.00	54 293007	129.45	54 293008	59.90	54 294001	699.00	54 294002	499.00	54 294003	899.00
54 294004	449.00	54 294005	329.00	54 294006	599.00	54 294007	154.00	54 294008	499.00	54 294009	42.00
54 294010	90.00	54 294011	4250.00	54 294012	149.90	54 294013	59.90	54 294014	169.90	54 294015	6.00
54 294016	197.90	54 294017	399.90	54 294018	199.90	54 294019	499.90	54 294020	2099.00	54 294021	42.00
54 295001	1416.67	54 295002	2791.67	54 295003	2150.00	54 295004	2793.33	54 296001	130.43	54 297001	117.00
54 297002	117.00	54 297003	117.00	54 297004	1470.00	54 297005	1272.00	54 297006	2000.00	54 297007	117.00
54 298001	22500.00	54 298002	7000.00	54 298003	7500.00	54 299001	2500.00	54 299002	1856.00	54 299003	4500.00
54 299004	600.00	54 300001	60.00	54 300002	11.94	54 300003	19.94	54 301001	19.94	54 301002	110.00
55 001006	31.91	55 002001	100.00	55 002002	262.50	55 002003	258.62	55 002004	65.00	55 002005	161.96
55 002006	216.67	55 003001	60.00	55 003002	196.55	55 003003	100.61	55 003004	86.35	55 004001	166.67
55 004002	102.96	55 004003	89.93	55 004004	122.92	55 004005	85.00	55 004006	110.91	55 004007	62.35
55 004008	176.11	55 004009	716.01	55 005001	60.00	55 005002	52.00	55 005003	52.00	55 005004	52.00
55 005003	18.18	55 005004	18.57	55 005005	16.50	55 006001	40.80	55 006002	28.50	55 006003	20.66
55 006004	28.00	55 006005	27.50	55 006006	24.25	55 006007	28.00	55 006008	30.00	55 006009	23.75
55 007001	58.50	55 007002	14.75	55 007003	18.05	55 007004	22.00	55 007005	14.34	55 007006	15.00
55 007007	13.00	55 008001	23.00	55 008002	23.00	55 008003	7.00	55 008004	11.00	55 008005	11.00
55 008004	7.00	55 008005	8.50	55 009001	59.56	55 009002	119.12	55 009003	100.53	55 009004	157.35
55 009005	74.07	55 010001	8.00	55 010002	8.00	55 010003	8.00	55 010004	9.00	55 011001	40.00
55 011002	27.00	55 011003	50.00	55 011004	40.00	55 011005	45.00	55 011006	40.00	55 011007	40.00
55 012001	176.19	55 012002	148.86	55 012003	148.86	55 012004	144.39	55 012005	228.00	55 012006	187.25
55 013001	180.00	55 013002	109.00	55 013003	155.00	55 013004	144.00	55 013005	140.00	55 014001	1

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 058003	17.50	55 058004	39.84	55 058005	19.50	55 058006	18.50	55 058007	19.00	55 058008	17.50
55 059001	17.40	55 059002	18.00	55 059003	21.00	55 059004	17.08	55 059005	27.00	55 059006	12.00
55 059007	27.50	55 059008	26.25	55 059009	23.00	55 059010	22.53	55 060001	90.00	55 060002	40.00
55 060003	43.00	55 060004	34.00	55 060005	36.00	55 060006	86.25	55 061001	27.00	55 061002	29.75
55 061003	23.50	55 061004	23.25	55 061005	28.75	55 061006	31.50	55 061007	30.50	55 061008	26.00
55 062001	28.00	55 062002	28.75	55 062003	27.12	55 062004	25.75	55 062005	37.25	55 062006	47.15
55 062003	33.00	55 062004	30.00	55 062005	25.75	55 062006	39.75	55 062007	43.00	55 063001	25.50
55 063002	16.00	55 063003	25.00	55 063004	27.00	55 063005	27.00	55 063006	25.00	55 063007	26.00
55 063008	28.50	55 063009	31.75	55 063010	48.57	55 064001	34.75	55 064002	38.00	55 064003	36.00
55 064004	35.50	55 064005	11.50	55 065001	197.37	55 065002	150.00	55 065003	162.50	55 065004	141.00
55 065005	175.00	55 065006	160.00	55 066001	32.75	55 066002	39.50	55 066003	33.75	55 066004	34.00
55 066005	35.50	55 066006	32.50	55 066007	37.00	55 066008	53.25	55 066009	24.75	55 067001	69.99
55 067002	28.41	55 067003	43.06	55 067004	136.36	55 067005	75.00	55 068001	35.00	55 068002	42.50
55 068003	41.25	55 068004	40.00	55 068005	33.75	55 068006	34.00	55 068007	36.50	55 068008	34.50
55 068009	35.25	55 069001	25.00	55 069002	34.44	55 069003	25.77	55 069004	25.28	55 069005	30.00
55 069006	30.00	55 069007	25.00	55 069008	37.25	55 069009	31.63	55 069010	24.00	55 069011	30.00
55 069012	35.00	55 070001	11.90	55 070002	32.14	55 070003	40.00	55 070004	24.85	55 070005	23.50
55 071002	21.75	55 071003	24.00	55 071004	19.50	55 071005	29.50	55 071006	29.75	55 072001	14.00
55 072002	16.00	55 072003	19.20	55 072004	24.25	55 072005	12.00	55 072006	20.00	55 072007	14.00
55 072008	12.00	55 072009	15.25	55 072010	14.25	55 072011	18.00	55 073001	30.00	55 073002	24.50
55 073003	20.50	55 073004	25.00	55 073005	27.00	55 073006	30.00	55 074001	36.00	55 074002	37.80
55 074003	43.80	55 074004	58.75	55 074005	47.00	55 074006	46.50	55 075001	23.75	55 075002	25.00
55 075003	90.00	55 075004	22.00	55 075005	44.50	55 075006	22.00	55 075007	60.00	55 075008	90.00
55 076001	156.00	55 076002	28.50	55 076003	28.88	55 076004	31.00	55 076005	36.25	55 076006	24.25
55 076007	59.00	55 076008	28.75	55 076009	14.00	55 076010	37.20	55 076011	31.25	55 076012	37.25
55 077001	37.75	55 077002	42.40	55 077003	34.50	55 077004	45.15	55 077005	44.40	55 077006	37.00
55 077007	34.00	55 078001	355.56	55 078002	348.84	55 078003	228.67	55 078004	452.99	55 078005	418.75
55 079001	26.00	55 079002	22.15	55 079003	29.00	55 079004	29.00	55 079005	29.00	55 079006	29.00
55 079007	26.00	55 079008	25.00	55 079009	26.50	55 079010	24.50	55 080001	31.50	55 080002	25.50
55 080003	24.00	55 080004	27.00	55 080005	25.50	55 080006	28.50	55 080007	25.00	55 081001	54.55
55 081002	47.21	55 081003	64.00	55 081004	40.00	55 081005	57.93	55 081006	52.50	55 081007	47.73
55 082001	17.73	55 082002	12.35	55 082003	11.20	55 082004	13.33	55 082005	198.20	55 082006	146.50
55 083001	26.75	55 083002	20.88	55 083003	24.48	55 083004	24.00	55 083005	24.25	55 083006	24.50
55 084001	161.11	55 084002	10.63	55 084003	145.84	55 084004	66.00	55 084005	186.00	55 084006	333.33
55 084007	30.00	55 084008	55.00	55 084009	10.05	55 084010	25.00	55 084011	375.00	55 084012	9.00
55 084013	395.83	55 084014	16.50	55 084015	92.59	55 084016	98.93	55 084017	198.20	55 084018	150.15
55 085004	38.00	55 085005	121.14	55 085006	7.59	55 085007	84.32	55 085008	20.00	55 085009	85.00
55 086003	58.58	55 086004	17.90	55 086005	13.00	55 087001	154.93	55 087002	154.93	55 087003	123.89
55 087004	185.19	55 087005	120.00	55 088001	14.29	55 088002	14.67	55 088003	22.00	55 088004	18.00
55 088005	133.18	55 088006	16.50	55 088007	385.71	55 088008	100.00	55 088009	12.86	55 088010	48.00
55 089005	500.00	55 090001	120.72	55 090002	115.38	55 090003	86.09	55 090004	130.53	55 090005	67.10
55 091001	100.00	55 091002	50.00	55 091003	44.12	55 091004	138.30	55 091005	37.14	55 092001	600.00
55 092002	40.00	55 092003	142.50	55 092004	149.00	55 092005	286.24	55 092006	28.00	55 093001	149.50
55 093002	35.00	55 093003	84.52	55 093004	33.33	55 093005	250.00	55 093006	156.25	55 094001	785.71
55 094002	342.50	55 094003	235.00	55 094004	581.07	55 094005	976.19	55 094006	752.94	55 095001	245.00
55 095002	310.57	55 095003	285.93	55 095004	209.28	55 095005	128.75	55 095006	107.28	55 096003	65.57
55 096004	83.40	55 096005	30.50	55 096006	66.07	55 096007	16.00	55 097005	15.00	55 097006	12.00
55 097006	200.00	55 098001	9.17	55 098002	30.00	55 098003	15.00	55 098004	15.00	55 098005	12.00
55 098006	9.00	55 099001	386.72	55 099002	56.50	55 099003	514.29	55 099004	44.14	55 099005	428.57
55 099006	273.51	55 099007	8.80	55 099008	5.19	55 100001	20.50	55 100002	19.50	55 100003	22.20
55 100004	36.87	55 100005	41.58	55 100006	38.57	55 100007	39.37	55 101002	29.88	55 101003	15.00
55 101003	23.33	55 101004	5.62	55 101005	14.00	55 101006	13.50	55 101007	45.00	55 101008	12.17
55 101009	14.80	55 101010	25.00	55 102001	343.04	55 102002	455.72	55 102003	177.72	55 102004	250.00
55 103001	398.33	55 103002	412.86	55 103003	1025.31	55 103004	285.50	55 103005	333.33	55 103006	319.86
55 104001	219.39	55 104002	288.57	55 104003	288.50	55 104004	288.50	55 104005	198.67	55 104006	340.00
55 105002	312.86	55 105003	375.00	55 105004	237.37	55 105005	832.24	55 106001	593.32	55 106002	228.00
55 106003	312.87	55 106004	762.62	55 107001	52.86	55 107002	40.00	55 107003	33.33	55 107004	34.17
55 107005	17.00	55 107006	52.11	55 108001	61.08	55 108002	120.00	55 108003	46.00	55 108004	16.00
55 108002	70.00	55 108003	70.00	55 108004	70.00	55 108005	70.00	55 108006	42.00	55 109001	1349.00
55 109002	799.00	55 109003	729.00	55 109004	749.00	55 109005	169.00	55 109006	99.90	55 109007	131.90
55 109008	329.00	55 109009	706.22	55 109010	179.00	55 109011	99.99	55 110001	162.98	55 110002	99.00
55 110003	69.00	55 110004	44.84	55 110005	19.06	55 110006	29.75	55 110007	91.00	55 110008	150.00
55 110009	189.00	55 110010	106.90	55 110011	12.99	55 110012	49.00	55 111001	18.00	55 111002	149.00
55 111003	119.00	55 111004	129.00	55 111005	89.00	55 111006	109.00	55 111007	15.00	55 111008	15.00
55 112001	149.00	55 112002	59.00	55 112003	89.90	55 112004	79.90	55 112005	49.00	55 112006	199.00
55 112007	20.00	55 112008	342.50	55 113001	113.00	55 113002	113.00	55 113003	598.00	55 113004	960.00
55 113005	229.00	55 113006	316.06	55 113007	299.00	55 113008	106.64	55 114001	38.00	55 114002	449.00
55 114003	429.00	55 114004	899.00	55 114005	99.00	55 114006	129.00	55 114007	189.00	55 114008	220.90
55 114009	259.00	55 114010	499.00	55 114011	139.00	55 114012	40.00	55 114013	455.00	55 115002	179.00
55 115003	63.00	55 115004	41.90	55 115005	31.00	55 115006	145.00	55 115007	145.00	55 115008	33.00
55 115009	40.25	55 115010	104.34	55 115011	90.90	55 116001	449.00	55 116002	814.00	55 116003	199.00
55 116004	279.00	55 116005	94.00	55 116006	81.89	55 117001	550.00	55 117002	504.50	55 117003	539.00
55 117004	128.54	55 117005	128.54	55 117006	269.90	55 117007	199.84	55 117008	269.84	55 117009	159.00
55 117010	604.34	55 118001	119.00	55 118002	214.00	55 118003	499.00	55 118004	1299.00	55 118005	249.00
55 118006	204.00	55 118007	899.00	55 118008	129.99	55 119001	414.00	55 119002	1264.50	55 119003	1249.50
55 119004	1299.00	55 119005	249.00	55 119006	249.00	55 119007	419.00	55 119008	399.00	55 119009	509.00
55 119010	139.00	55 120001	249.00	55 120002	249.00	55 120003	249.00	55 120004	249.00	55 120005	199.00
55 120006	221.00	55 120007	249.00	55 120008	549.00	55 120009	253.17	55 120010	199.00	55 121001	274.00
55 121002	274.00	55 121003	799.00	55 121004	1099.55	55 121005	1299.00	55 121006	1499.00	55 121007	669.00
55 121008	2007.53	55 121009	489.00	55 121010	49.99	55 121011	469.00	55 121012	389.00	55 121013	399.00
55 121014	1139.00	55 121015									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 170004	11.00	55 170005	384.00	55 170006	12.00	55 170007	20.00	55 170008	599.90	55 170009	66.00
55 171001	129.00	55 172002	25.84	55 173003	210.00	55 174003	249.83	55 175005	816.30	55 176006	77.52
55 171007	950.00	55 172001	44.00	55 172002	134.00	55 172003	117.00	55 172004	25.50	55 172005	30.00
55 172006	35.00	55 173001	810.00	55 173002	2335.00	55 173003	639.90	55 173004	1042.90	55 173005	735.00
55 173006	2906.90	55 173007	1946.90	55 173008	5441.00	55 173009	819.90	55 173010	1396.50	55 173011	2378.90
55 173012	1511.49	55 173013	2220.60	55 173014	2457.90	55 173015	1285.90	55 173016	1997.90	55 173017	1650.00
55 173018	978.90	55 174001	176.00	55 174002	99.90	55 174003	58.85	55 174004	41.50	55 174005	1100.00
55 175002	378.00	55 175003	228.90	55 175004	137.90	55 175005	400.00	55 175006	45.00	55 175007	1189.00
55 175008	126.44	55 176001	165.00	55 176002	165.00	55 176003	66.28	55 176004	7.50	55 176005	2750.00
55 176001	21.00	55 177004	29.50	55 177005	38.48	55 177006	60.00	55 177007	10.00	55 177008	15.75
55 177003	8.31	55 177010	50.00	55 177011	82.00	55 177012	80.00	55 177013	32.50	55 177014	188.89
55 177009	60.00	55 178003	11.59	55 178004	8.32	55 178005	28.00	55 179001	49.00	55 179002	6.50
55 178002	14.72	55 179004	3.00	55 180001	37.40	55 180002	60.50	55 180003	54.90	55 181001	47.00
55 179003	8.50	55 181003	44.20	55 181004	26.76	55 181005	35.95	55 181006	41.00	55 182001	15.00
55 181002	42.34	55 182003	61.00	55 182004	99.00	55 182005	50.00	55 182006	22.00	55 182007	48.00
55 182002	29.90	55 183001	61.29	55 183002	61.29	55 183003	66.25	55 183004	59.73	55 183005	62.86
55 182008	22.50	55 183006	66.25	55 184001	75.00	55 184002	65.50	55 184003	74.90	55 184004	52.50
55 183005	66.67	55 185001	25.40	55 185002	59.00	55 185003	19.24	55 185004	44.00	55 185005	35.73
55 184005	56.55	55 186001	17.50	55 186002	44.25	55 186003	29.20	55 186004	25.89	55 186005	15.15
55 185006	27.70	55 187001	47.00	55 187002	24.00	55 187003	20.00	55 187004	18.00	55 188001	230.00
55 186006	27.01	55 188003	200.00	55 188004	1000.00	55 188005	250.00	55 188006	1000.00	55 188007	250.00
55 188002	100.00	55 188009	1000.00	55 188010	230.00	55 188011	38.43	55 189002	135.82	55 189003	203.85
55 189008	300.00	55 190001	155.49	55 19002	242.79	55 19003	35.98	55 19004	115.98	55 191001	121.73
55 191002	31.09	55 191003	86.39	55 191004	125.73	55 192001	621.50	55 192002	401.50	55 192003	407.90
55 192004	99.62	55 193001	117.50	55 193002	277.68	55 193003	394.13	55 193004	577.20	55 194001	544.80
55 194002	294.39	55 194003	515.05	55 194004	114.08	55 194005	576.81	55 195001	220.51	55 195002	124.51
55 195003	123.78	55 195004	196.50	55 196001	174.55	55 196002	251.00	55 196003	316.32	55 196004	65.00
55 197001	567.20	55 197002	219.60	55 197003	110.84	55 197004	567.20	55 198001	1100.01	55 198002	795.95
55 198003	406.21	55 198004	1576.14	55 199001	25.00	55 199002	25.00	55 199003	106.00	55 199004	470.00
55 200001	151.90	55 20002	230.00	55 20003	290.01	55 20004	256.12	55 201001	598.00	55 201002	22.11
55 201002	837.74	55 201003	865.78	55 201004	587.90	55 201005	596.12	55 201006	886.01	55 201007	1957.50
55 201008	584.25	55 201009	413.13	55 201010	608.00	55 201011	460.08	55 201012	272.29	55 201013	89.01
55 201014	480.00	55 201015	141.00	55 201016	853.00	55 201017	389.90	55 201018	453.00	55 201019	474.24
55 202001	23.61	55 202002	161.00	55 202003	63.06	55 202004	84.90	55 203001	52.26	55 203002	160.00
55 203002	330.00	55 203003	3599.00	55 203004	310.00	55 204001	800.00	55 204002	600.00	55 204003	600.00
55 204004	700.00	55 204005	600.00	55 204006	500.00	55 204007	600.00	55 204008	700.00	55 204009	500.00
55 205001	2040.10	55 205002	300.00	55 205003	400.12	55 205004	600.00	55 206001	2000.00	55 206002	400.00
55 205002	15800.00	55 205003	1000.00	55 205004	600.00	55 206001	598.00	55 206002	100.00	55 206003	175.00
55 206004	100.00	55 207001	15000.00	55 207002	8500.00	55 207003	22000.00	55 207004	16000.00	55 208001	1020.80
55 208002	2400.00	55 208003	2000.00	55 209001	1850.20	55 209002	2400.00	55 209003	1000.00	55 209004	9800.00
55 210001	564.23	55 210002	2500.00	55 210003	4000.00	55 210004	26000.00	55 211001	31400.00	55 211002	35290.00
55 211003	274990.00	55 211004	397900.00	55 211005	295000.00	55 211006	492400.00	55 211007	679900.00	55 211008	788100.00
55 211009	619900.00	55 211010	347900.00	55 211011	634900.00	55 211012	1016900.00	55 212001	46999.00	55 212002	64999.00
55 212003	24999.00	55 212004	41490.00	55 212005	30490.00	55 212006	38400.26	55 213001	10594.50	55 213002	2999.00
55 213003	25200.00	55 213004	42300.00	55 213005	48900.00	55 213006	24200.00	55 214001	2400.00	55 214002	480.00
55 214004	3099.00	55 215001	1327.00	55 215002	1420.00	55 215003	889.90	55 215004	3600.00	55 215005	1400.00
55 215006	1357.86	55 216001	95.00	55 216002	377.00	55 216003	268.00	55 216004	80.00	55 216005	32.00
55 216006	570.00	55 216007	109.46	55 216008	528.00	55 216009	713.00	55 216010	48.00	55 216011	48.00
55 216012	627.00	55 216013	825.00	55 216014	528.00	55 216015	400.00	55 216016	85.00	55 216017	95.00
55 216018	95.00	55 216019	7.00	55 217001	411.27	55 217002	164.00	55 217003	153.28	55 217004	115.74
55 219001	112.84	55 220001	250.00	55 220002	460.63	55 220003	200.00	55 220004	150.00	55 220005	526.43
55 220006	150.00	55 221001	950.00	55 221002	1600.00	55 221003	480.00	55 221004	450.00	55 221005	450.00
55 221006	400.00	55 221007	1500.00	55 221008	1600.00	55 221009	500.00	55 221010	464.00	55 221011	936.00
55 221012	150.00	55 221013	1500.00	55 221014	600.00	55 221015	200.00	55 222001	200.00	55 222002	10000.00
55 222003	16000.00	55 222004	6000.00	55 223001	53.00	55 223002	25.00	55 223003	260.00	55 223004	105.00
55 223021	495.00	55 223022	495.00	55 223023	235.00	55 223024	15.00	55 223025	33.00	55 223026	22.00
55 223041	325.00	55 223042	118.00	55 223043	61.00	55 223044	93.00	55 223045	69.00	55 223046	61.00
55 223087	53.00	55 223088	44.00	55 223089	150.00	55 223090	103.00	55 223091	57.00	55 223092	171.00
55 223118	160.00	55 223119	165.00	55 223120	27.00	55 223121	44.00	55 223122	44.00	55 223123	44.00
55 223156	80.00	55 223157	165.00	55 223158	27.00	55 223159	44.00	55 223160	44.00	55 223161	44.00
55 223176	80.00	55 223177	34.00	55 223178	35.00	55 223179	45.00	55 223180	45.00	55 223181	43.00
55 223218	34.00	55 223219	328.00	55 224001	25.00	55 224002	28.00	55 224003	10.00	55 225001	452.00
55 225002	180.00	55 225003	180.00	55 226004	180.00	55 226005	180.00	55 227001	686.00	55 227002	60.00
55 227003	670.50	55 227004	1191.00	55 227005	1168.00	55 227006	227.00	55 227007	30.00	55 227008	9.50
55 228002	9.50	55 228003	9.50	55 228004	9.50	55 229001	11.00	55 229002	18.00	55 229003	55.00
55 229004	50.00	55 230001	45.00	55 230002	9.50	55 230003	59.96	55 230004	270.00	55 230005	3072.25
55 232002	1511.50	55 232003	462.50	55 232004	243.50	55 232005	203.00	55 232006	203.00	55 232007	19.17
55 235001	88.11	55 236001	20.00	55 236002	550.00	55 236003	549.00	55 236004	349.00	55 237001	91.57
55 238001	100.00	55 239001	2728.95	55 239002	2333.16	55 239003	3199.00	55 239004	3469.00	55 239005	3999.00
55 239006	9659.00	55 240001	9659.00	55 240002	709.00	55 240003	709.00	55 240004	2499.00	55 240005	2499.00
55 240001	477.58	55 240002	2349.00	55 240003	859.00	55 240004	465.31	55 240005	901.90	55 240006	363.72
55 240007	2218.11	55 240008	3159.90	55 240009	699.00	55 240010	1442.89	55 240011	2999.00	55 240012	2711.50
55 241001	5989.00	55 241002	17999.00	55 241003	12927.47	55 241004	5038.81	55 241005	6280.60	55 241006	3363.62
55 241007	10959.97	55 242001	10959.97	55 242002	1191.00	55 242003	249.00	55 242004	3999.00	55 242005	329.00
55 242004	1975.00	55 242005	20999.00	55 242006	3616.27	55 242007	2952.90	55 242008	6.00	55 242009	33.00
55 242010	12.00	55 242011	2569.90	55 242012	70.00	55 242013	110.00	55 242014	7.00	55 242015	70.00
55 242016	6850.00	55 242017	11964.67	55 243001	24.00	55 243002	24.00	55 243003	24.00	55 243004	315.90
55 244004	145.00	55 244005	145.00	55 244006	115.00	55 244007	249.00	55 244008	249.00	55 244009	345.51
55 244010	99.00	55 244011	99.00	55 245001	83.00	55					

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Pluralidad Incluyente, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG102/2021, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG630/2022.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA PLURALIDAD INCLUYENTE, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE INE/CG102/2021, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN

GLOSARIO

APN	Agrupación Política Nacional
CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Asamblea Nacional	Asamblea Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Pluralidad Incluyente
CEN	Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Decreto en materia de VPMRG	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Documentos Básicos	Se conforma por Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatutos vigentes	Estatutos vigentes de la Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente aprobados mediante Resolución INE/CG102/2021.
Pluralidad Incluyente	Agrupación Política Nacional denominada Pluralidad Incluyente
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Instructivo	Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2020, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGBTTIQ+	Personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestistas, intersexuales, queer y más
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos

LGS MIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Lineamientos/LVPMRG	Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través del Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, publicados en el DOF el diez de noviembre de dos mil veinte.
PPN	Partido Político Nacional
PEF	Proceso Electoral Federal 2020-2021
Reglamento de Registro	Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Congresos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Segunda Asamblea Nacional Ordinaria	Segunda Asamblea Nacional Ordinaria del diez de diciembre de dos mil veintiuno de la APN Pluralidad Incluyente
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
VPMRG	Violencia política contra las mujeres en razón de género

ANTECEDENTES

- I. **Reforma en materia de VPMRG.** El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. **Registro como APN.** El veintiuno de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General, se otorgó el registro como APN a Pluralidad Incluyente, toda vez que cumplió con los requisitos y el procedimiento establecidos en la LGPP, así como en el Instructivo. Resolución identificada con la clave INE/CG206/2020, publicada en el DOF el nueve de septiembre de dos mil veinte.
- III. **Lineamientos en materia de VPMRG.** El veintiocho de octubre de dos mil veinte, en sesión ordinaria del CG, se aprobaron los Lineamientos a través del Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, publicados en el DOF el diez de noviembre de dos mil veinte.
- IV. **Primera modificación a los Documentos Básicos.** El quince de febrero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General se emitió la Resolución INE/CG102/2021, mediante la cual se aprobó la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente, en cumplimiento a la Resolución INE/CG206/2020. Misma que fue publicada en el DOF el tres de marzo del mismo año.

En el punto SEGUNDO de la citada Resolución, el Consejo General le requirió a Pluralidad Incluyente para que, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la conclusión del PEF, realizara las modificaciones conducentes a sus Documentos Básicos, a efecto de cumplir en su totalidad con el Decreto en materia de VPMRG.
- V. **Conclusión del PEF 2020-2021.** En sesión extraordinaria de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG1474/2021, en acatamiento a las sentencias dictadas por el TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados, así como SUP-REC-1414/2021 y acumulados, y modificó la asignación de las diputaciones federales que les correspondían a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional y Verde Ecologista de México, aprobada mediante acuerdo INE/CG1443/2021. Con dicho acto se dio por culminado el PEF 2020-2021.
- VI. **Segunda Asamblea Nacional Ordinaria.** El diez de diciembre de dos mil veintiuno, se celebró la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria de Pluralidad Incluyente, en la cual se aprobaron, entre otros asuntos, las modificaciones a sus Documentos Básicos, materia de la presente Resolución.

- VII. Notificación al INE.** El siete de enero de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP un escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, mediante el cual comunicó la celebración de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, al tiempo que remitió la documentación soporte correspondiente.
- VIII. Requerimiento a Pluralidad Incluyente.** El veintiuno de enero de dos mil veintidós, a través del ocurso INE/DEPPP/DE/DPPF/00275/2022, signado por la Encargada del Despacho de la DEPPP, se requirió a Pluralidad Incluyente a fin de que, en un plazo de cinco días hábiles, remitiera los Documentos Básicos modificados en medio magnético, así como los cuadros comparativos correspondientes, aprobados por la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, a fin de continuar con el estudio de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas.
- IX. Desahogo del requerimiento formulado.** El veintiséis de enero de dos mil veintidós, el Representante Legal de Pluralidad Incluyente remitió a la Oficialía de Partes de la DEPPP los textos de los Documentos Básicos modificados, en formato Word, así como los cuadros comparativos.
- X. Remisión de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente a la UTIGyND.** El ocho de febrero de dos mil veintidós, una vez integrado el expediente correspondiente y verificado el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo a la modificación de los Documentos Básicos, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00525/2022, solicitó la colaboración de la UTIGyND para que se pronunciara sobre el cumplimiento a los Lineamientos, dentro del proyecto de las modificaciones a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente.
- XI. Primer Dictamen de la UTIGyND.** El primero de abril de dos mil veintidós, la UTIGyND, mediante oficio INE/UTIGyND/175/2022, remitió el dictamen correspondiente al texto de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente con las observaciones que consideró pertinentes, determinando un cumplimiento parcial de los Lineamientos.
- XII. Requerimiento a Pluralidad Incluyente.** El ocho de abril de dos mil veintidós, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01283/2022, requirió a Pluralidad Incluyente, a través de su Representante Legal, para que, en un plazo de cinco días hábiles, atendiera las observaciones realizadas por la UTIGyND en el proyecto de modificaciones a los Documentos Básicos de la APN.
- XIII. Primera Prórroga para el desahogo del requerimiento a Pluralidad Incluyente.** El diecinueve de abril de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP un escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, por medio del cual solicitó una prórroga para poder atender el requerimiento contenido en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01283/2022.
- XIV. Otorgamiento de la primera prórroga.** El veintidós de abril de dos mil veintidós, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01497/2022, en atención a lo solicitado en el escrito señalado en el antecedente inmediato anterior, otorgó a Pluralidad Incluyente una prórroga de diez días hábiles.
- XV. Desahogo parcial del requerimiento formulado.** El diez de mayo de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP un escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, a través del cual desahogó parcialmente el requerimiento formulado mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01283/2022. Dicha APN remitió los textos de los Documentos Básicos modificados, en medio impreso y magnético; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte para acreditar las modificaciones realizadas y adecuadas por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación (también denominada Comisión Temática y de Dictamen¹).
- XVI. Requerimiento a Pluralidad Incluyente.** El trece de mayo de dos mil veintidós, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01702/2022, requirió a Pluralidad Incluyente, a través de su Representante Legal, para que, en un plazo de dos días hábiles, remitiera la documentación señalada en el punto que antecede.
- XVII. Segunda prórroga para el desahogo del requerimiento a Pluralidad Incluyente.** El diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP un escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, a través del cual solicitó una segunda prórroga para poder atender el requerimiento contenido en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01702/2022.

¹ En términos del Acta de sesión de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, presentada el siete de enero de dos mil veintidós. Por lo que, para efectos de la presente Resolución se le denominará Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación.

- XVIII. Otorgamiento de la segunda prórroga.** El veinte de mayo de dos mil veintidós, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01796/2022, en atención a lo solicitado en el escrito señalado en el antecedente que precede, otorgó a Pluralidad Incluyente una segunda prórroga de diez días hábiles.
- XIX. Tercera prórroga para el desahogo del requerimiento a Pluralidad Incluyente.** El tres de junio de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP un escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, a través del cual solicitó una tercera prórroga para poder atender el requerimiento contenido en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01702/2022.
- XX. Otorgamiento de la tercera prórroga.** El siete de junio de dos mil veintidós, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02033/2022, en atención a lo solicitado en el escrito señalado en el antecedente inmediato anterior, otorgó a Pluralidad Incluyente una tercera y última prórroga de diez días hábiles.
- XXI. Desahogo del requerimiento formulado.** El diecisiete de junio de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP un escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, a través del cual desahogó debidamente el requerimiento formulado mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01702/2022². Dicha APN remitió la documentación soporte para acreditar las modificaciones realizadas y adecuadas por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación.
- XXII. Remisión de las adecuaciones de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente a la UTIGyND.** El veintiuno de junio de dos mil veintidós, una vez integrado el expediente correspondiente y verificado el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo a la modificación de los Documentos Básicos, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02154/2022, remitió los textos a la UTIGyND y solicitó su colaboración para que se pronunciara sobre el cumplimiento de sus observaciones realizadas previamente a fin de cumplir con los Lineamientos.
- XXIII. Segundo Dictamen de la UTIGyND.** El veintisiete de junio de dos mil veintidós, la UTIGyND, a través del oficio INE/UTIGyND/297/2022, remitió el dictamen correspondiente a los textos de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente, en el cual determinó que la APN cumplió parcialmente con las observaciones formuladas en su oportunidad por dicha Unidad Técnica.
- XXIV. Suspensión de labores institucionales.** En términos de lo previsto en la circular INE/DEA/0017/2022 y en el "Aviso relativo al día de asueto en conmemoración del día del empleado y el primer periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2022", publicado en el DOF el dieciocho de marzo de dos mil veintidós, esta autoridad nacional electoral determinó la suspensión de las labores institucionales relacionadas con cualquier procedimiento, salvo aquellas vinculadas con algún proceso electoral, el veintidós de julio y el periodo correspondiente del veinticinco de julio al cinco de agosto, todos del año en curso, debido al día de asueto en conmemoración del día del personal de este instituto y el primer periodo vacacional institucional.
- XXV. Alcance.** El diez de agosto del presente año, el Representante Legal de Pluralidad Incluyente presentó un escrito ante la Oficialía de Partes de la DEPPP para remitir los textos integrales definitivos de las modificaciones a sus Documentos Básicos, en medio impreso y medio magnético, toda vez que debido a un error humano no remitió la versión correcta a efecto de desahogar el requerimiento formulado mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01796/2022, a fin de atender las observaciones realizadas por la UTIGyND en cuanto al cumplimiento de los Lineamientos.
- XXVI. Remisión de las adecuaciones de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente a la UTIGyND.** El doce de agosto de dos mil veintidós, debido a la presentación del alcance mencionado en el punto que antecede, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02674/2022, remitió los textos definitivos a la UTIGyND y solicitó su colaboración para que se pronunciara sobre el cumplimiento de sus observaciones realizadas previamente a fin de cumplir con los Lineamientos.

² Si bien en el escrito, el Representante Legal de Pluralidad Incluyente referenció el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02033/2022 (otorgamiento de la tercera prórroga), lo cierto es que el oficio tenía como propósito desahogar el requerimiento formulado mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01702/2022.

- XXVII. Tercer Dictamen de la UTIGyND.** El dieciocho de agosto de dos mil veintidós, la UTIGyND, a través del ocurso INE/UTIGyND/346/2022, remitió el dictamen correspondiente a los textos definitivos de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente, en el cual determinó que la APN cumplió en su totalidad con las observaciones formuladas en su oportunidad por dicha Unidad Técnica.
- XXVIII. Integración del expediente.** La DEPPP integró el expediente con la documentación presentada por la APN tendente a acreditar la celebración de su Segunda Asamblea Nacional Ordinaria de Pluralidad Incluyente celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno.
- XXIX. Sesión de la CPPP.** En sesión extraordinaria privada, efectuada el quince de septiembre de dos mil veintidós, la CPPP del CG del INE conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente.

CONSIDERACIONES

I. Marco convencional, constitucional, legal y normativo interno

Instrumentos convencionales

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 7, 19, 20 y 21, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.

El artículo 2, numerales 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que los Estados Parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por normas legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado, en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Parte de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Entre los derechos humanos que salvaguarda se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16, apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

El artículo 5 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El artículo 7 de la citada Convención señala que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano se regulan en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la Legislación Electoral nacional.

Constitucionales

2. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la CPEUM, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la LGIPE, disponen que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, autoridad en la materia y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, y se realizarán con perspectiva de género.

Los artículos 1º, último párrafo y 4º, primer párrafo de la CPEUM, establecen que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

LGIPE

3. El artículo 35, párrafo 1, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.

En lo conducente el artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, determina que es atribución de este Consejo General, entre otras, vigilar que las APN cumplan con las obligaciones a que están sujetas y que sus actividades se desarrollen con apego a la citada ley, a la LGPP, así como a los Lineamientos que emita este Consejo General, para que las mismas prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG.

Por su parte, en el artículo 442, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, se determina que las APN son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, dentro de las cuales se encuentra ejercer VPMRG.

LGPP

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 1 de la LGPP, las APN son formas de asociación ciudadana que coadyuvan en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Por su parte, el artículo 22, numeral 1, inciso b) de la citada Ley, establece que para obtener el registro como APN, éstas deben contar con Documentos Básicos.

LGAMVLV

5. El artículo 20 Bis de la LGAMVLV define a la VPMRG como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Asimismo, señala que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una persona por su condición de mujer, le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella; que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la referida ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

El artículo 48 Bis de la LGAMVLV señala que corresponde al INE, en el ámbito de su competencia, promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres y sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan VPMRG.

Reglamento de Registro

6. Los artículos 4 al 18 prevén el procedimiento que debe seguir este CG, a través de la DEPPP, para determinar en su caso si la modificación a los Documentos Básicos de las APN, se apegan a los principios democráticos establecidos en la CPEUM y la LGPP.

Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y los Lineamientos

7. El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en el DOF el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación; mediante el cual se reformaron diversas leyes electorales, de las que se destaca la reforma al artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, que estableció como facultad del Consejo General:

“Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.”

(Énfasis añadido)

En ese tenor, de acuerdo con los criterios sostenidos por este Consejo General, el referido Decreto no solo vincula a los partidos políticos para que prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG, sino también a las APN, pues en términos del artículo 442 de la LGIPE, las agrupaciones políticas también son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, entre ellas, las relativas a cometer VPMRG.

Ahora bien, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, mediante el cual se dictan los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG. De la lectura de los considerandos 8 y 9 del citado Acuerdo, se advierte que la emisión de los Lineamientos: a) responde al mandato legal y reglamentario que tiene el Consejo General para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG; y b) derivan del Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Si bien los Lineamientos se encuentran dirigidos principalmente a los partidos políticos, también es cierto que resultan aplicables a las APN por las siguientes razones:

- Si bien la Sala Superior ha establecido que la naturaleza jurídica de las APN y los PPN es distinta (SUP-RAP-75/2020 y acumulado), lo cierto es que:
 - i) Ambos son formas de asociación ciudadana que tienen como finalidad promover el desarrollo de la vida democrática de nuestro país. Tan es así que, el TEPJF ha establecido que la creación de los partidos y las agrupaciones políticas son la manifestación particular más común en el estado constitucional democrático del derecho de asociación política (SUP-RAP-75/2014); y
 - ii) A través de ellos la ciudadanía ejerce libremente sus derechos político-electorales, particularmente el derecho de participación política para tomar parte en los asuntos políticos de nuestro país.
- La finalidad del Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y, en consecuencia, de los Lineamientos, es prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG. De manera que, exceptuar a las APN de su cumplimiento, implicaría desviar el objetivo de dicho Decreto y no garantizar que las mujeres tengan una vida libre de violencia al ejercer sus derechos político-electorales.
- De una interpretación sistemática y funcional del artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, se advierte que el INE tiene la atribución de vigilar que los partidos y las agrupaciones políticas se apeguen no solo a la Ley, sino también a los Lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la VPMRG.
- En términos del artículo 442, numeral 1, incisos a) y b), los partidos políticos y las agrupaciones son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, entre las cuales, se encuentra cometer conductas de VPMRG.

Resolución INE/CG102/2021

8. En sesión extraordinaria del quince de febrero de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó la Resolución INE/CG102/2021, mediante la cual declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente, publicada en el DOF el tres de marzo del mismo año, en cuyo punto resolutivo SEGUNDO ordenó a dicha APN, lo siguiente:

SEGUNDO. En atención al principio de autoorganización y visto el incumplimiento de Pluralidad Incluyente a las reformas aprobadas mediante el Decreto publicado en la edición vespertina del DOF de trece de abril de dos mil veinte, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le requiere para que realice, a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021, las modificaciones a sus documentos básicos, tomando las consideraciones vertidas en la presente Resolución, e informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I) de la LGPP. Para cumplir con lo anterior, la APN deberá recibir la capacitación que para tal efecto brinde el Instituto, a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

(Énfasis añadido)

II. Competencia del Consejo General

9. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los Documentos Básicos de las APN, a través de la Resolución que emita al respecto, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, numeral 1, inciso m), de la LGIPE y 22 de la LGPP.

Así, de manera análoga, conforme a lo previsto en el artículo 36, numeral 1 de la LGPP, este Consejo General atenderá el derecho de las APN para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, y se pronunciará respecto a la procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos de éstas.

El artículo 8, numeral 2 del Reglamento, señala que la Secretaría Ejecutiva del INE remitirá a la DEPPP el escrito presentado por las APN, así como sus anexos, para que verifique el cumplimiento del procedimiento estatutario y analice la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas.

Por su parte, el artículo 13, en relación con el artículo 17 del mencionado Reglamento, determinan que, una vez desahogado el último requerimiento, la DEPPP deberá elaborar el Proyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos, el cual será sometido a consideración de la CPPP, a fin de que ésta, a su vez, lo someta a consideración del Consejo General. Para lo que contará con el plazo de treinta días naturales a que se refiere el artículo 25, numeral 1, inciso I) de la LGPP.

Finalmente, el artículo 18 del citado Reglamento, establece que las modificaciones a los Documentos Básicos de las APN surtirán efectos hasta que el Consejo General declare su procedencia constitucional y legal.

III. Comunicación de las modificaciones al INE

10. De conformidad con los artículos 4, numeral 1 y 8, numeral 1 del Reglamento, una vez aprobada cualquier modificación a los Documentos Básicos de las APN, éstas deberán comunicarlo al INE, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por las mismas.

Sentado lo anterior, y tal como se ha referido con antelación, el diez de diciembre de dos mil veintiuno, Pluralidad Incluyente celebró la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, documentos normativos que rigen su vida interna.

En consecuencia, el término establecido en los artículos 4, numeral 1 y 8, numeral 1 del Reglamento, transcurrió del trece de diciembre de dos mil veintiuno al siete de enero del presente año³, de manera que, en el caso concreto, Pluralidad Incluyente informó al INE sobre las modificaciones a sus Documentos Básicos el siete de enero del año que transcurre, por lo tanto, dicha APN cumplió con la disposición legal señalada, como se muestra a continuación:

DICIEMBRE 2021						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				10*	11 (inhábil)	12 (inhábil)
13 (día 1)	14 (día 2)	15 (día 3)	16 (día 4)	17 (día 5)	18 (inhábil)	19 (inhábil)
20 (inhábil)	21 (inhábil)	22 (inhábil)	23 (inhábil)	24 (inhábil)	25 (inhábil)	26 (inhábil)
27 (inhábil)	28 (inhábil)	29 (inhábil)	30 (inhábil)	31 (inhábil)		

***Segunda Asamblea Nacional Ordinaria.**

ENERO 2022						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1 (inhábil)	2 (inhábil)
3 (día 6)	4 (día 7)	5 (día 8)	6 (día 9)	7 (día 10) NOT*		

***Notificación al INE de la celebración de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria.**

IV. Plazo para emitir la Resolución que en derecho corresponde

11. El artículo 25, numeral 1, inciso I) de la LGPP, en relación con el artículo 13 del Reglamento, establece que este órgano colegiado cuenta con treinta días naturales para resolver sobre la constitucionalidad y legalidad de los cambios aprobados a los Documentos Básicos de las APN.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento señala que, una vez desahogado el último requerimiento, la DEPPP deberá elaborar el Proyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos, el cual será sometido a consideración de la CPPP a fin de que ésta, a su vez, lo someta a consideración del Consejo General.

Sentado lo anterior, dicho término se contabiliza a partir del diecinueve de agosto del presente año, para concluir el diecisiete de septiembre de este año, toda vez que el dieciocho de agosto de dicha anualidad, la UTIGyND, a través del ocurso INE/UTIGyND/346/2022, remitió el dictamen definitivo correspondiente a los textos de los Documentos Básicos modificados de Pluralidad Incluyente, en el cual determinó que la APN cumplió en su totalidad con las observaciones formuladas en su oportunidad por dicha Unidad Técnica. Por lo que, el plazo se contabilizó de la siguiente forma:

AGOSTO 2022						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			18*	19 (día 1)	20 (día 2)	21 (día 3)
22 (día 4)	23 (día 5)	24 (día 6)	25 (día 7)	26 (día 8)	27 (día 9)	28 (día 10)
29 (día 11)	30 (día 12)	31 (día 13)				

³ Considerando como días inhábiles del 20 al 31 de diciembre de dos mil veintiuno, derivado del segundo periodo vacacional del INE, en términos de lo previsto en la circular INE/DEA/040/2021 y en el "AVISO RELATIVO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DURANTE EL AÑO 2021", publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2021.

SEPTIEMBRE 2022						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1 (día 14)	2 (día 15)	3 (día 16)	4 (día 17)
5 (día 18)	6 (día 19)	7 (día 20)	8 (día 21)	9 (día 22)	10 (día 23)	11 (día 24)
12 (día 25)	13 (día 26)	14 (día 27)	15 (día 28)	16 (día 29)	17** (día 30)	

*Dictamen de la UTIGyND

**Fecha límite para emitir la resolución.

Ahora bien, el plazo para que este Consejo General determine lo conducente vencería el diecisiete de septiembre del presente año. Sin embargo, siendo aprobado por la CPPP el quince de septiembre del presente año, el proyecto es del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General dentro del plazo de los treinta días para su discusión, y en su caso, aprobación en la siguiente sesión a celebrarse el mismo mes.

V. Análisis, en su caso, de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos presentadas

12. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, incisos m) y o) de la LGIPE, en relación con el artículo 46, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior del INE, la DEPPP auxilió a la CPPP en el análisis de la documentación presentada por Pluralidad Incluyente, a efecto de verificar el apego de la instalación y desarrollo de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, así como las determinaciones tomadas en la misma, conforme a la normativa estatutaria aplicable.

En este sentido, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-670/2017, **estableció que la autoridad electoral, nacional o local, debe verificar que la modificación estatutaria o reglamentaria se apegue a lo previsto constitucional y legalmente, además de revisar que tanto el procedimiento de reforma como el contenido de la norma**, se ajusten a los parámetros previstos en la normativa interna de cada ente político.

Es preciso puntualizar que, conforme a lo previsto en los artículos 8, numeral 2 y 14 del Reglamento de Registro, el análisis sobre la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los Documentos Básicos se realizará en dos apartados.

En relación con el apartado **A**, se verificará que se haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de las modificaciones a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente, y por lo que hace al apartado **B**, se analizará que el contenido de las modificaciones cumplan con lo mandatado por los Lineamientos y lo ordenado por el punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG102/2021, así como que cumplan con los principios democráticos acordes con su libertad de autoorganización.

A. Verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de las modificaciones a los Documentos Básicos

Documentación presentada por Pluralidad Incluyente

13. Para acreditar que las modificaciones a los Documentos Básicos se realizaron de acuerdo con las reglas previstas en la normativa interna de Pluralidad Incluyente, la referida APN presentó la documentación que se detalla a continuación, clasificada en documentos originales, copias simples y otros:

a) Documentos originales:

- Escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, recibido el siete de enero de dos mil veintidós en la Oficialía de Partes de la DEPPP, mediante el cual remite la documentación relativa a la aprobación de las modificaciones de los Documentos Básicos por la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria. Anexando para tal efecto la documentación siguiente:

- ✓ Convocatoria a la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, emitida el veinte de noviembre de dos mil veintiuno.

- ✓ Publicación de la Convocatoria a la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria en los estrados de la APN, de veinte de noviembre de dos mil veintiuno.
 - ✓ Lista de asistencia a la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno.
 - ✓ Acta de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno.
 - Escrito signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, recibido el diecisiete de junio de dos mil veintidós en la Oficialía de Partes de la DEPPP, mediante el cual remite la documentación relativa a la aprobación de las modificaciones de los Documentos Básicos por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación. Anexando para tal efecto la documentación siguiente:
 - ✓ Convocatoria a la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, emitida el dieciocho de abril de dos mil veintidós.
 - ✓ Publicación de la convocatoria a la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, en los estrados de la APN, de dieciocho de abril de dos mil veintidós.
 - ✓ Lista de asistencia a la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, celebrada el veintidós de abril de dos mil veintidós.
 - ✓ Acta de la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, celebrada el veintidós de abril de dos mil veintidós.
 - Escrito de alcance signado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, recibido el diez de agosto de dos mil veintidós en la Oficialía de Partes de la DEPPP, mediante el cual remite los textos integrales definitivos de los Documentos Básicos adecuados por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación.
- b) Otros:
- Imágenes de la publicación de la convocatoria a la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria en los estrados de la APN.
 - Imágenes de la celebración de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria.
 - Textos impresos de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, aprobados en la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, así como los cuadros comparativos correspondientes.
 - CD que contiene los archivos con extensión .doc de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, aprobados en la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, así como los cuadros comparativos correspondientes.
 - Imágenes de la publicación de la convocatoria de la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación en los estrados de la APN.
 - Textos impresos de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos definitivos, aprobados por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación.
 - CD que contiene los archivos con extensión .doc de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos definitivos, aprobados por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación.

Procedimiento Estatutario

14. De conformidad con los artículos 12, 13 y 17, fracción I de los Estatutos vigentes de Pluralidad Incluyente, la Asamblea Nacional es el máximo órgano de decisión de la APN y sus resoluciones son de observancia general para todas las personas afiliadas, asimismo, cuenta con la facultad de modificar los Documentos Básicos. Dicho órgano se integra como se enlista a continuación:

“Artículo 13. La Asamblea Nacional ASI se integra por:

I. Los miembros del CEN; y

II. Una o un Presidenta/e Estatal, por cada entidad Federativa en la que ASI tenga presencia.

[...]

Artículo 19. El Comité Ejecutivo Nacional se constituye para representar a la Agrupación a nivel nacional, se integrará por:

I. PRESIDENCIA.

II. SECRETARÍA GENERAL.

III. SECRETARÍA EJECUTIVA.

IV. SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN.

V. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

VI. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

VII. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

VIII. SECRETARÍA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA.

IX. SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO.

X. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

XI. SECRETARÍA DE CULTURA.

XII. SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

XIII. SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL.

XIV. SECRETARÍA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES.

XV. SECRETARÍA DE RELACIONES CON INICIATIVA PRIVADA.

XVI. SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL.

XVII. SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

XXIII. SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

XIX. SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL.

XX. SECRETARÍA DE VIVIENDA.

XXI. SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

XXII. SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

XXIII. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XXIV. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, DURANGO, CHIHUEHUA Y COAHUILA.

XXV. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA Y SINALOA.

XXVI. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSI Y TAMAULIPAS.

XXVII. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE COLIMA, JALISCO Y MICHOACÁN.

XXVIII. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TABASCO Y OAXACA.

XXIX. SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, YUCATÁN Y QUINTANA ROO.

[...]

Artículo 52. Los Comités Ejecutivos Estatales son las representaciones de ASI en las Entidades Federativas donde se tiene presencia.

Los Comités Ejecutivos Estatales se integrarán por una Presidencia, así como por las mismas Secretarías que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional.

[...].”

De lo anterior, se desprende que la Asamblea Nacional se integra por el Comité Ejecutivo Nacional (que comprende la presidencia y las personas titulares de las Secretarías) y por las presidencias de los Comités Ejecutivos Estatales donde la APN tenga presencia o representación.

Ahora bien, de lo previsto en los artículos 14 al 16 de los Estatutos vigentes de Pluralidad Incluyente, se desprende lo siguiente:

- I. La Asamblea Nacional Ordinaria será convocada por la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional o, en suplencia, por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho órgano.
- II. Las Asambleas Nacionales Ordinarias serán presididas por la presidencia del CEN y un Secretario, que en orden de prelación será la persona titular de la Secretaría General del CEN. En caso de ausencia de la presidencia del CEN, tomará su lugar la persona titular de la Secretaría General y/o en prelación la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, esto es, actuarán de manera escalonada. Asimismo, actuarán como escrutadoras aquellas personas designadas por quien funja en ese momento en la presidencia de la Asamblea.
- III. La convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria deberá contener día, lugar, fecha y orden del día.
- IV. La convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria deberá comunicarse 3 días antes de la celebración de la sesión correspondiente por escrito o a través de medios electrónicos, del portal de internet oficial o en los estrados de la APN.
- V. La Asamblea Nacional Ordinaria quedará legalmente instalada con la mayoría simple de las personas integrantes del CEN y, cuando menos, con 17 titulares de las presidencias de los Comités Ejecutivos Estatales donde la APN tenga presencia, que se encuentren debidamente acreditados.
- VI. Las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple del voto de las personas integrantes presentes.

Una vez establecidos los elementos a verificar, del análisis de la documentación presentada por Pluralidad Incluyente, se corrobora lo siguiente:

A) Sesión de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno

Órgano competente para la aprobación de las modificaciones a los Documentos Básicos

- 15.** La Asamblea Nacional Ordinaria al ser el máximo órgano de decisión de la APN, cuenta con la facultad de reformar los Documentos Básicos, en términos de la normativa estatutaria, a saber:

“Artículo 17. Serán funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional Ordinaria las siguientes:

I. Discutir, aprobar y en su caso modificar los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción.”

Ahora bien, del análisis de la documentación presentada por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, en particular del Acta de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, se desprende lo siguiente:

“Como siguiente punto de la orden del día se sometió a Aprobación las adecuaciones de los documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional Pluralidad Incluyente ‘Sociedad e Instituciones’. Relativas, particularmente, a las reformas a las diversas leyes en materia de igualdad entre los géneros, la participación igualitaria de las mujeres, prevenir la violencia política en razón de género y lograr la transversalidad del enfoque de igualdad y no discriminación contra cualquier persona. [...]

Concluida la lectura, se sometió a consideración del pleno de la Sesión y se le preguntó si eran de aprobarse: las adecuaciones a sus documentos básicos, a lo que los dirigentes Nacionales y Estatales y miembros de la agrupación participantes manifestaron levantando la mano que ‘Sí’ están de acuerdo con su contenido y alcance. Y, en consecuencia, su aprobación por unanimidad, [...]”.

En razón de lo anterior, se desprende que el máximo órgano de decisión de Pluralidad Incluyente aprobó las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la APN, en ejercicio de su facultad establecida en el artículo 17, fracción I de los Estatutos vigentes.

Convocatoria

16. En términos del artículo 16 de los Estatutos vigentes de Pluralidad Incluyente, la Asamblea Nacional Ordinaria será convocada por la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional o, en suplencia, por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho órgano.

Del análisis de la documentación presentada por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, se advierte que se cumple con dicho requisito estatutario, toda vez que, conforme al artículo 23, fracción VII de los estatutos vigentes, el veinte de noviembre de dos mil veintiuno, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva (por instrucciones de la presidencia del CEN) emitió la Convocatoria a la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, a celebrarse el diez de diciembre del mismo año.

Contenido de la convocatoria

17. El artículo 16 de los Estatutos vigentes de Pluralidad Incluyente establece que las convocatorias a la Asamblea Nacional Ordinaria deberán contener el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo sus sesiones, así como el orden del día.

Del análisis del contenido de la convocatoria para la celebración de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria de Pluralidad Incluyente, se cumple con la normativa estatutaria, ya que se desprende lo siguiente:

- La Segunda Asamblea Nacional Ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma zoom, el diez de diciembre de dos mil veintiuno a las 12 horas.
- En el punto 1 del orden del día se determinó:

"1. SE EXAMINARAN Y APROBARAN, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS ACTUALIZADOS DE LA AGRUPACIÓN." sic

Publicación de la convocatoria

18. El artículo 16 de los Estatutos vigentes prevé que la convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria deberá ser comunicada por escrito, medios electrónicos, portal de internet oficial o en los estrados de la APN, así como difundirse cuando menos tres días antes de la celebración de la sesión.
19. De la documentación presentada por Pluralidad Incluyente, se observa que la convocatoria a la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria se publicó en los estrados de la APN, el mismo día de su emisión, por tanto, se cumple con el requisito de temporalidad exigido por la normativa estatutaria, ya que dicha convocatoria se publicó con veinte días de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria.

Del quórum de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria

20. En términos del artículo 15 de los Estatutos vigentes, el quórum legal para instalar la Asamblea Nacional será con la asistencia de la mayoría simple de las personas que la integran, esto es, el cincuenta por ciento más uno.

De la lista de asistencia remitida por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, se desprende que se cumplió con el quórum legal, toda vez que asistieron 16⁴ (dieciséis) personas de un total de 27 (veintisiete) que conforman actualmente la Asamblea Nacional, lo que representa el 59.26% (cincuenta y nueve punto veintiséis por ciento) de las personas acreditadas para asistir.

Si bien acorde con los artículos 13 y 15 de los Estatutos vigentes de Pluralidad Incluyente, se establece que la Asamblea Nacional se conforma por las personas integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y las presidencias de los Comités Ejecutivos Estatales, de las cuales deberán asistir cuando menos 17; lo cierto es que en el caso concreto tomando en consideración el registro de las personas integrantes de los órganos directivos de la APN que obra en los archivos de este Instituto, se advierte que:

- Únicamente se encuentran inscritas las personas que conforman el Comité Ejecutivo Nacional (que comprende la presidencia y 23 personas titulares de las Secretarías) y las presidencias de los Comités Ejecutivos Estatales de Aguascalientes, Baja California y Baja California Sur, lo que da un total de 27 personas que conforman actualmente la Asamblea Nacional.

⁴ Las presidencias de los Comités Ejecutivos Estatales de Aguascalientes y Baja California, así como la presidencia del CEN y las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva, de Organización, de Administración y Finanzas, de Comunicación Social, de Planeación, de Relaciones Exteriores, de Cultura, de Acción Juvenil, de Atención Adultos Mayores, de Relaciones con Iniciativa Privada, de Asuntos Jurídicos, de Seguridad Social y de la Coordinación Regional de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Conducción de la sesión

21. En términos del artículo 14 de los Estatutos vigentes de la APN, las Asambleas Nacionales Ordinarias serán presididas por la presidencia del CEN y un Secretario, que en orden de prelación será la persona titular de la Secretaría General del CEN. En caso de ausencia de la presidencia del CEN, tomará su lugar la persona titular de la Secretaría General y/o en prelación la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, esto es, actuarán de manera escalonada. Asimismo, actuarán como escrutadoras aquellas personas designadas por quien funja en ese momento en la presidencia de la Asamblea.

Del análisis del Acta de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria remitida por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, se desprende que el presidente del CEN presidió la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, sin embargo, delegó dicha atribución a una Mesa Directiva para conducir dicha sesión, conformada por el Secretario Ejecutivo y el Secretario de Planeación actuando como presidente y secretario, respectivamente.

Lo anterior es acorde con la normativa estatutaria de Pluralidad Incluyente, pues si bien el artículo 14 de dicho ordenamiento establece que las Asambleas Nacionales Ordinarias serán presididas por la presidencia del CEN y la persona titular de la Secretaría General, también es cierto que la presidencia del CEN como autoridad ejecutiva, administrativa y representativa de la APN, tiene la facultad de delegar las funciones que estime convenientes al Secretario Ejecutivo y el Secretario de Planeación en términos de los artículos 23, fracción VII y 26, fracción III de los Estatutos vigentes, por tanto, la conducción de la sesión se apega con la normativa estatutaria.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de los Estatutos vigentes, dispone que en las Asambleas Nacionales Ordinarias actuarán como escrutadoras aquellas personas designadas por quien funja en ese momento en la presidencia de la Asamblea. Dicho requisito se cumple, pues tal como se desprende del Acta de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, se advierte que la presidencia del CEN, al momento de delegar la conducción de la sesión a la Mesa Directiva, también nombró a dos personas escrutadoras.

De la votación y toma de decisiones

22. Conforme a lo indicado en los artículos 15, 16 y 17, fracción I de la norma estatutaria vigente de Pluralidad Incluyente, las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional, entre las que se encuentran las reformas a los Documentos Básicos, requerirán el voto de la mayoría simple de las personas asambleístas presentes. En el caso concreto, se cumple con el requisito estatutario, toda vez que, del Acta de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria, se desprende lo siguiente:

“Concluida la lectura, se sometió a consideración del pleno de la Sesión y se le preguntó si eran de aprobarse: las adecuaciones a sus documentos básicos, a lo que los dirigentes Nacionales y Estatales y miembros de la agrupación participantes manifestaron levantando la mano que “Si” están de acuerdo con su contenido y alcance. Y, en consecuencia, su aprobación por unanimidad, (...)”

B) Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación para atender las observaciones formuladas por la UTIGyND, celebrada el veintidós de abril de dos mil veintidós

23. Cabe señalar que, las observaciones realizadas por la UTIGyND al proyecto de modificaciones de los Documentos Básicos, respecto al cumplimiento de los Lineamientos, fueron atendidas por la APN mediante la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, celebrada el veintidós de abril del año que transcurre. Es importante resaltar que la referida Comisión⁵ fue facultada para realizar dichas funciones conforme al Acta de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Ahora bien, del análisis de la documentación presentada por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, se advierte lo siguiente:

- Las adecuaciones fueron realizadas por la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, órgano facultado por la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria para atender y aprobar las modificaciones a los Documentos Básicos, conforme a las observaciones de esta autoridad;
- La convocatoria para dicha sesión fue emitida por el Presidente de la Comisión;

⁵ Integrada por Gabriel Eduardo Lara Pineda, Patricia Irene Hernández Naveda y José Luis Castro Pedraza en sus calidades de presidente, secretaria y vocal, respectivamente.

- En la convocatoria se precisa que la sesión de la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación se celebró el veintidós de abril a las 12 horas en la sede nacional de la APN, y como único punto del orden del día se determinó revisar, adecuar, discutir y aprobar los Documentos Básicos actualizados, conforme al requerimiento de la DEPPP;
- La convocatoria se publicó en los estrados de la APN con al menos cuatro días de antelación;
- Se cumplió con el quórum legal para la instalación de los órganos estatutarios de Pluralidad Incluyente, ya que asistieron las tres personas integrantes de la citada Comisión, lo que representa el 100% (cien por ciento) de las personas acreditadas para asistir; y
- Las modificaciones a los Documentos Básicos, en cumplimiento al requerimiento de la DEPPP y, en consecuencia, de los Lineamientos, fueron aprobadas por unanimidad de votos.

Conclusión del Apartado A

24. En virtud de lo expuesto, se advierte que Pluralidad Incluyente dio cumplimiento a sus disposiciones estatutarias, específicamente a lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17, fracción I, de sus Estatutos vigentes, ya que para llevar a cabo la aprobación de las modificaciones a sus Documentos Básicos contó con la deliberación y participación de las personas integrantes, con derecho a voz y voto, de la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria; asimismo, se adoptó la regla de votación económica como criterio básico para la toma de decisiones; elementos que se consideran determinantes para garantizar la certeza jurídica de los actos celebrados.

Al respecto, es preciso referir, como criterio orientador, el sostenido por la Sala Superior del TEPJF, en su sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, en la cual aprobó la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, de rubro “ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS”, la cual establece el análisis que debe seguir la autoridad electoral en el ejercicio de la supervisión de la constitucionalidad y legalidad de las normas estatutarias de los partidos políticos, para armonizar la libertad de autoorganización de los mismos y el derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de la ciudadanía afiliada, miembros o militantes; misma que a la letra señala:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS. Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que **los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos.** Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en

favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnimoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.”

(Énfasis añadido)

Si bien, el criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF, así como, los preceptos de la LGPP en cita regulan los elementos mínimos de los estatutos de los partidos políticos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 34, fracción III de la CPEUM, el derecho de asociación de la ciudadanía y la libertad de autoorganización de los institutos políticos, por su naturaleza, también son aplicables para las APN, las cuales se constituyen por la ciudadanía con el objetivo de fortalecer el régimen democrático, a través de la participación de sus militantes.

B. Análisis del contenido de las modificaciones, a efecto de verificar su apego a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP, así como en lo mandatado por este CG mediante Resolución INE/CG102/2021 en materia de VPMRG

Contexto normativo de las reformas legales que dan origen a las modificaciones de Documentos Básicos.

- 25.** El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto en materia de VPMRG, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación; mediante el cual, se reforman diversas leyes, de las que se destacan las señaladas en los artículos 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos s), t), v) y w); 37, numeral 1, incisos f) y g); 38, numeral 1, incisos d) y e); 39, numeral 1, incisos f) y g); y 73, numeral 1, incisos d) y e) de la LGPP.

Dichas reformas obligan a los PPN y locales, a establecer dentro de sus Documentos Básicos los mecanismos para evitar la VPMRG. Por lo que, con el objetivo de establecer referentes y criterios para facilitar la creación de dichas herramientas, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobaron los Lineamientos, a través del Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, publicados en el DOF el diez de noviembre de dos mil veinte; instrumento que constituye un mandato, así como también un referente normativo para la consecución de los fines del Decreto y por ende de la vida interna partidaria en un ambiente libre de violencia en razón de género. Los referidos lineamientos, ordenan a los PPN adecuar sus Documentos Básicos en cumplimiento a los mismos, una vez terminado el PEF.

Lineamientos que tienen como fin, armonizar la normativa de los PPN como locales, con las disposiciones, mecanismos y herramientas para **prevención, atención, sanción, reparación y erradicación** de la VPMRG; mismas que de conformidad con lo establecido en su considerando 8⁶, del acuerdo INE/CG517/2020, atienden cinco (5) temas fundamentales, los cuales son:

- I Generalidades,
- II Capacitación,
- III Candidaturas,
- IV Radio y TV,
- V Órganos Estatutarios.

Lo anterior, considerando que la VPMRG afecta el derecho humano que tienen para ejercer el voto y ser electas en los procesos electorales; así como en su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.

Acorde con lo anterior, se determina que tanto los PPN como los locales **deberán adecuar sus Documentos Básicos**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, los cuales tienen su andamiaje jurídico en el Decreto a través del cual se reformaron y adicionaron disposiciones de diversos ordenamientos, entre ellos, la LGIPE, LGISMIME, LGPP y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con el que se establecieron previsiones significativas y sin precedentes en materia de VPMRG.

De la naturaleza jurídica de las APN

26. Sin embargo, si bien el Decreto no hace referencia a las APN, existe un mandato del Consejo General del INE, para que de igual forma se dé un cumplimiento al mismo, pues de acuerdo con el artículo 442, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE se encuentran sujetas de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones.

Por otro lado, el artículo 21, párrafo 1 de la LGPP señala que las APN podrán participar en el PEF sólo mediante acuerdos de participación con un PPN o Coalición. Al respecto, el párrafo 1 del mismo artículo, en relación con el artículo 281, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del INE, prevé que las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un PPN y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.

Por su parte, el párrafo 3 del mencionado artículo 21, prevé que, en la propaganda y campaña electoral, se podrá mencionar la APN participante.

Por otro lado, el artículo 146, párrafo 1, del Reglamento de Fiscalización señala que las aportaciones a las campañas políticas del PPN o Coalición con el que las APN hayan suscrito acuerdos de participación, de conformidad con el artículo 21 de la LGPP, se registrarán como egresos en la contabilidad de la agrupación; el comprobante será el recibo extendido por el partido o coalición beneficiado en los términos del citado Reglamento.

⁶ "(...) los artículos 25, numeral 1, incisos s) a w); 37, numeral 1, incisos e) a g); 38, numeral 1, inciso e); 39, numeral 1, incisos f) y g); y 73, numeral 1 de la LGPP se establece que los partidos políticos deberán:

- a) Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones;
- b) Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la LGAMVLV;
- c) Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- d) Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere esa misma ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- e) Garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado;
- f) Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone;
- g) Prever en la Declaración de Principios la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, así como los mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la LGIPE y la LGAMVLV y demás leyes aplicables;
- h) Determinar en su Programa de Acción las medidas para promover la participación política de las militantes y establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos;
- i) Establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido, así como aquellos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género; y
- j) Aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres al rubro de la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género."

Es oportuno señalar, que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, párrafo 1, de la LGPP, las APN son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, por lo que **no debe pasar desapercibido que éstas tienen una naturaleza jurídica distinta a la de los PPN, pues las mismas no cuentan con financiamiento público otorgado por este Instituto, para la consecución de sus fines.**

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LGIPE, los PPN tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, éstos, los titulares de las precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular podrán acceder a la radio y la televisión a través de tiempo que la Constitución otorga como prerrogativas a los PPN.

Al respecto la Sala Superior del TEPJF, se ha pronunciado de diversas resoluciones⁷ sobre la naturaleza jurídica de las APN, entre las que se destacan las siguientes:

“(…)

Otro factor que impera destacar, es la naturaleza y finalidad de las fuerzas políticas. Al respecto, según vimos, el marco normativo aplicable al caso, reconoce a ambas fuerzas políticas como entidades de interés público de naturaleza política, cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

De igual forma, ambas fuerzas políticas buscan influir políticamente en el seno de la sociedad, mediante su ideología que pretenden poner en práctica, a través del sufragio democrático y la afiliación de ciudadanos a sus filas.

Lo anterior significa que ambas opciones políticas se muestran ante la ciudadanía como un mecanismo para el ejercicio del poder público.

(…)”⁸

*“Las agrupaciones políticas nacionales **son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática** y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; sin embargo, de ello no se advierte que sean entes de interés público.*

Los derechos de las agrupaciones políticas no son equiparables a los derechos que tienen los partidos políticos cuando controvierten actos relativos a los procesos electorales acudiendo en su calidad de entidades de interés público y en beneficio del interés general.

De los artículos 20 y 21 de la Ley General de Partidos Políticos, (...) de dichos preceptos esta Sala Superior advierte que las agrupaciones políticas son concebidas para coadyunar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.”⁹

(Énfasis añadido)

En tal virtud, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos en cita, **no aplican para éstas los temas de la reforma y de los lineamientos que hacen referencia a Candidaturas ni Radio y TV.** Esto es, porque no postulan candidaturas por sí mismas y no tienen acceso a tiempos de Radio y TV, además tratándose de campañas políticas éstas se encuentran dependientes de las decisiones de los PPN (en lo individual o coalición) parte del acuerdo de participación. Por lo que habrá de revisarse la modificación de los Documentos Básicos de las APN en materia de VPMRG solo en los 3 temas siguientes:

- I. Generalidades
- II. Capacitación
- III. Órganos Estatutarios

⁷ SUP-RAP-198/2013, SUP-RAP-90/2018; SUP-JDC-198/2018 y acumulados.

⁸ SUP-RAP-75/2014

⁹ SUP-RAP-75/2020 y acumulado

27. El artículo 22, numeral 2 de la LGPP, en relación con el artículo 15, numeral 2 del Reglamento, establecen los Documentos Básicos con los que deben contar las APN, así como sus contenidos mínimos.

Para ello se utiliza como criterio orientador lo previsto en los artículos 34, 35, 37 y 38 de la LGPP, en relación con los artículos 29, 39 al 41, 43 y 46 al 48 de la misma ley, así como las Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018, sostenidas por el TEPJF, que establecen los Documentos Básicos con los que deben contar los entes políticos, así como sus contenidos mínimos.

Por otra parte, el Punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG102/2021 de este Consejo General, determina:

“RESOLUCIÓN

(...)

SEGUNDO. En atención al principio de autoorganización y visto el incumplimiento de Pluralidad Incluyente a las reformas aprobadas mediante el Decreto publicado en la edición vespertina del DOF de trece de abril de dos mil veinte, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le requiere para que realice, a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal 2020-2021, las modificaciones a sus documentos básicos, tomando las consideraciones vertidas en la presente Resolución, e informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I) de la LGPP. Para cumplir con lo anterior, la APN deberá recibir la capacitación que para tal efecto brinde el Instituto, a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

(Énfasis añadido)

De los textos definitivos de los Documentos Básicos

28. Es preciso mencionar que, como se desprende de los antecedentes de la presente Resolución, el diez de agosto del presente año, el Representante Legal de Pluralidad Incluyente presentó un escrito ante la Oficialía de Partes de la DEPPP para remitir los textos integrales definitivos de las modificaciones a sus Documentos Básicos, en medio impreso y medio magnético, toda vez que debido a un error humano no remitió la versión correcta a efecto de desahogar el requerimiento formulado mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01796/2022, a fin de atender las observaciones realizadas por la UTIGyND en cuanto al cumplimiento de los Lineamientos.

Una vez recibida dicha documentación, la DEPPP procedió a revisar la versión integral del texto de modificación a los Documentos Básicos, misma que se encuentra como ANEXOS UNO, DOS y TRES de la presente Resolución.

Del análisis de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos

29. En este orden de ideas, para proceder al análisis de las propuestas de modificaciones presentadas a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente, cabe destacar que, a lo largo del proyecto presentado, se puede advertir que se trata de modificaciones de forma y fondo, mismas que por cuestión de método y para su estudio se clasifican, de manera general, conforme a lo siguiente:

- I. **Cambio de redacción**
- II. **Aquellas que se realizan para cumplir con los Lineamientos**
- III. **Aquellas que pretender dar cumplimiento a la Resolución INE/CG102/2021**
- IV. **Lenguaje incluyente**
- V. **Aquellas que se refieren a su libertad de autoorganización**

Dicha clasificación se encuentra visible como ANEXOS CUATRO, CINCO y SEIS, así como en el ANEXO SIETE elaborado de manera conjunta por la DEPPP y la UTIGyND.

I. Cambio de redacción

30. Cabe señalar que, del análisis a las propuestas de modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, en cada caso, se advierten cambios de redacción consistentes en la corrección de estilo respecto al uso de numerales y/o fracciones, incluso palabras que cambian la redacción sin modificar el sentido de la normativa estatutaria que rige a la APN. Dicha clasificación se encuentra visible como ANEXOS CUATRO, CINCO y SEIS de la presente Resolución.

II. Lineamientos**II.I Aplicación de los Lineamientos a las APN**

31. Conforme a lo razonado por el Considerando 7 de la presente Resolución, se desprende que la finalidad del Decreto en materia de VPMRG y de los Lineamientos, es prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG al interior de los PPN y las APN, sin ninguna excepción, a fin de garantizar que las mujeres tengan una vida libre de violencia al ejercer sus derechos político-electorales y cuenten con mecanismos jurídicos para actuar en casos de esta naturaleza.

Aunado a lo anterior, en el caso concreto, Pluralidad Incluyente tuvo conocimiento del deber de cumplir con los Lineamientos, ya que tal como se señala en los antecedentes, el ocho de abril del año en curso, la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01283/2022 procedió a requerir a la APN para que atendiera las observaciones realizadas por la UTIGyND,

II.II Análisis de los Documentos Básicos conforme a los Lineamientos

32. Por lo expuesto es que Pluralidad Incluyente debe observar y cumplir con los referidos Lineamientos, por lo que el INE está obligado a garantizar su observancia a efecto de garantizar la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG.

Ahora bien, el dieciocho de agosto del año en curso, la UTIGyND mediante el oficio INE/UTIGyND/346/2022, le informó a la DEPPP sus observaciones respecto de la modificación a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente, presentadas por su Representante Legal, mediante el cual advierte un apego total de los Lineamientos. Por esta razón, se procede a realizar el análisis del proyecto de modificación a los Documentos Básicos de la APN.

Para dicho análisis, esta autoridad administrativa electoral considera como criterio orientador, además de las disposiciones de la LGPP (y las demás ya desarrolladas), lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en lo determinado en el Considerando Segundo de la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil cuatro que resolvió el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-40/2004, al señalar que este Consejo General: *“...debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que de los preceptos cuyo contenido se mantiene y que ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos...”*.

Sin embargo, para tener una perspectiva más amplia del cumplimiento a los Lineamientos que nos ocupan, mediante **un análisis integral, es necesario realizar referencia a diversas disposiciones que no fueron modificadas por la APN, las cuales fueron validadas a través de la Resolución INE/CG102/2021.**

Declaración de Principios

33. Los artículos 8, 10 y 14 de los Lineamientos, aplicables también a las APN, señalan que se deberán establecer en la Declaración de Principios, la obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres y establecer los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quienes ejerzan VPMRG.

Ahora bien, por lo que hace a la Declaración de Principios, con fundamento en los Lineamientos, se modifican las disposiciones contenidas en: el Apartado “MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA EN RAZÓN DE GÉNERO”, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; y el Apartado “SOBERANÍA, PAZ E IGUALDAD”, párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero.

I. GENERALIDADES

- a. En el Apartado “MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA EN RAZÓN DE GÉNERO”, párrafo tercero, del texto modificado de la Declaración de Principios, se establece la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos-electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, por lo que es acorde con lo previsto en los artículos 443, numeral 1, inciso o), de la LGIPE, 37, numeral 1, inciso f), de la LGPP, y 10 de los Lineamientos.

- b. En el Apartado “SOBERANIA, PAZ E IGUALDAD”, párrafo décimo primero, la APN se compromete a conducirse con perspectiva de género e interseccionalidad en la erradicación de toda VPMRG, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, fracciones I y IX; y 3, de los Lineamientos.

II. CAPACITACIÓN

- c. En el Apartado “SOBERANIA, PAZ E IGUALDAD”, párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero y el Apartado “MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA EN RAZÓN DE GÉNERO”, párrafo segundo, Pluralidad Incluyente señala esencialmente que garantizará una participación equilibrada, justa y legal entre hombres y mujeres; que las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones sin discriminación y en ejercicio de su derecho de participación política; se promoverá la equidad en todos los niveles y se logrará una participación efectiva de las mujeres erradicando la VPMRG. Además, la APN alude al principio de paridad de género en relación con la igualdad de oportunidades que deben tener las mujeres en la vida democrática de nuestro país. Lo anterior, es acorde con lo establecido en los artículos 25, numeral 1 inciso s) y 37, numeral 1, inciso e) de la LGPP; y artículo 14 de los Lineamientos.

III. ÓRGANOS ESTATUTARIOS

- d. En el Apartado “MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA EN RAZÓN DE GÉNERO”, párrafos primero, cuarto y quinto, la APN señala que no se tolerará ningún acto de VPMRG, por lo que en sus Estatutos se establecerán los mecanismos de sanción aplicables, como la advertencia formal, la revocación de mandato del cargo de dirección, la separación y la suspensión temporal de sus derechos como militante de la agrupación, la expulsión definitiva, la cancelación de la militancia, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda, la inhabilitación para ser postulado o postulada a cargos de elección popular o de la APN, y la pérdida del derecho a ser electo o electa como integrante de los órganos directivos; así como las medidas de reparación y/o resarcimiento que se estimen conducentes a favor de la víctima, tales como la disculpa pública de la persona denunciada, la indemnización de la víctima, la reparación del daño, la restitución del cargo o comisión o la precandidatura o candidatura previo acuerdo de participación; así como la determinación de medidas de seguridad y otras para asegurar el ejercicio del cargo, de conformidad con lo estipulado en la LGIPE, la LGAMVLV y las demás leyes aplicables. Adicionalmente, la APN dispone que no se alentará, fomentará ni tolerará la violencia política contra las mujeres, ni tampoco se reproducirán estereotipos de género.

Lo descrito anteriormente, es acorde con lo estipulado a las leyes aplicables, en observancia del artículo 37, numeral 1, inciso g) de la LGPP; y los artículos 6, 10, 14, 18 y 24 de los Lineamientos.

Programa de Acción

I. GENERALIDADES

- e. Los artículos 443, numeral 1, inciso o) de la LGIPE; 38, numeral 1, inciso e), de la LGPP; y 11 y 14 de los Lineamientos, señalan que las APN en su Programa de Acción, deberán establecer los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política, y formar liderazgos políticos y/o planes de atención específicos y concretos destinados a promover la participación política de las militantes.

En el proyecto de modificaciones del Programa de Acción, particularmente en el Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, subapartado “Mecanismos para prevenir la VPMRG”, párrafos tercero, cuarto y octavo, numeral 1), la APN prevé que su compromiso es promover la participación efectiva de las mujeres en la política, estableciendo los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política, así como la formación del liderazgo político y su empoderamiento en todos los ámbitos, siempre en igualdad de condiciones entre la mujer y el hombre, erradicando la VPMRG. Lo anterior, conjuntamente con la participación activa de las y los militantes en la vida interna y en los procesos electorales federales en los que participe la agrupación previo acuerdo de participación en términos de la LGPP. Asimismo, se compromete a contar con planes de atención específicos y concretos para lograr erradicar la VPMRG. Por lo tanto, es acorde con los Lineamientos.

- f. Conforme al artículo 11 de los Lineamientos se establece como requisito que las APN señalen los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política de la agrupación garantizando la paridad de género.

El proyecto en su Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, subapartado “Mecanismos para prevenir la VPMRG”, párrafo séptimo, describe como mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política de la APN que: las mujeres que participen en diversas actividades para erradicar la VPMRG tendrán preferencia sobre aquellas mujeres que no hayan participado, a fin de ser promovidas a los órganos e instancias de la agrupación, así como en todo tipo de procesos electorales federales mediante los acuerdos de participación respectivos, siempre teniendo en cuenta el cumplimiento irrestricto de la paridad de género. Consecuentemente, es acorde con los Lineamientos.

- g. En términos del artículo 18 de los Lineamientos, se establece la obligación de emitir la reglamentación y protocolos correspondiente para establecer parámetros que les permitan atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG.

En concordancia con los Lineamientos, el proyecto, en su Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, subapartado “Mecanismos para prevenir la VPMRG”, párrafo octavo, numeral 6), la APN tendrá la obligación de emitir un protocolo específico para atender los casos de VPMRG con lenguaje sencillo, accesible e incluyente.

II. CAPACITACIÓN

- h. En términos del artículo 38, numeral 1, inciso d) de la LGPP y el artículo 14 de los Lineamientos, se establece como requisito que las APN promuevan la capacitación política de su militancia.

El proyecto se apeg a los Lineamientos, toda vez que en su Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, subapartado “Mecanismos para prevenir la VPMRG”, párrafos quinto, sexto y octavo numerales 3) y 4), se reconoce que Pluralidad Incluyente garantizará la capacitación permanente en materia de VPMRG a toda su estructura en términos del marco estatutario. Para tales efectos, de manera enunciativa y no limitativa, será a través de cursos, talleres, seminarios, capacitaciones permanentes (incluso cuando no haya procesos electorales en curso) y demás actividades tendentes a sensibilizar sobre el papel trascendente de la mujer en la política y sobre la erradicación de todo tipo de violencia en su contra, así como promover la participación política de las militantes y su empoderamiento. Las actividades descritas anteriormente se difundirán en medio impreso, verbal, así como en las páginas oficiales y/o redes sociales en internet de la APN.

III. ÓRGANOS ESTATUTARIOS

- i. Conforme a lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso d), de la LGPP; y 11, 14 y 20 de los Lineamientos, se determina que las APN deben contar con planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la VPMRG.

En el caso concreto, el proyecto se apeg a los Lineamientos puesto que en su Apartado “VIII. CULTURA”, párrafo segundo; Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, subapartados “Cómo identificar la violencia política contra las mujeres en razón de género”, “La VPMRG como infracción”, “Medidas cautelares o de reparación”, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, “Incorporación de la perspectiva de género en los documentos básicos. Aspectos básicos” y “Mecanismos para prevenir la VPMRG”, párrafos primero, segundo y octavo, numerales 1), 2), 5), 7), 9) y 10), la APN señala que contará con planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la VPMRG, entre ellos:

- a) Se incorpora una visión de respeto de las reformas a diversas disposiciones legales para prevenir la VPMRG y se promoverá una cultura de respeto integral a la mujer con programas y acciones que potencien la participación femenina en la cultura, las artes y todas las áreas de desarrollo político y social de las mujeres en todas las Entidades, Estados y Municipios en donde la Agrupación tiene presencia y acciona para contribuir a la democratización de la vida de la Nación;
- b) Se establece que cualquier persona puede cometer VPMRG y las maneras para identificar las conductas infractoras;

- c) En sintonía con la LGIPE, se dispone las posibles sanciones por cometer VPMRG dependiendo de la calidad del infractor y la gravedad de la infracción; asimismo, se establece un catálogo de posibles medidas cautelares o de reparación en este tipo de casos;
- d) En concordancia con la Constitución Federal, se retoma la prohibición de toda discriminación en contra de cualquier persona y se precisa la igualdad que deben gozar las mujeres y hombres ante la ley;
- e) En coherencia con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se menciona que todos los poderes públicos federales y las instituciones que estén bajo su regulación deben tomar medidas para garantizar la igualdad real de oportunidades;
- f) Se describen algunos elementos básicos que debe contener la perspectiva de género en los Documentos Básicos de la agrupación (se destaca la interseccionalidad, la interculturalidad, entre otros);
- g) Se tomarán medidas concretas para lograr erradicar la opresión, discriminación y VPMRG para terminar con la ideología patriarcal de la sociedad, entre ellas, se diseñarán campañas de difusión con perspectiva de género, así como informativas respecto de las acciones encaminadas a erradicar la VPMRG, a través de todo tipo de medio de comunicación que se encuentre disponible;
- h) Quedará prohibida cualquier actividad en donde se aliente, fomente o tolere la violencia contra las mujeres, o bien, se reproduzcan estereotipos de género;
- i) Se solicitará a toda persona aspirante a una candidatura su respectivo “formato 3 de 3 contra la violencia”;
- j) Todas aquellas que sean necesarias para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, que sea acorde con las instituciones especializadas y la normatividad vigente en la materia;
- k) Se consolidará la participación de las mujeres para prevenir todas las violencias dirigidas hacia ellas, especialmente la violencia institucional y simbólica;
- l) Se implementarán campañas de difusión con perspectiva de género, con énfasis en las nuevas masculinidades, así como informativas respecto de las acciones encaminadas a erradicar la VPMRG;
- m) Queda prohibida cualquier actividad en donde se aliente, fomente o tolere la violencia contra las mujeres, o bien, se reproduzcan estereotipos de género;
- n) Solicitar a toda persona aspirante a un cargo de elección de órganos directivos su respectivo “formato 3 de 3 contra la violencia”;
- o) Todas aquellas que sean necesarias para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, que sea acorde con las instituciones especializadas y la normatividad vigente en la materia; y
- p) En todos los ámbitos de la vida, las mujeres y los hombres sean considerados como sujetos sociales transformadores, y que su inclusión, sea por razones de talento, capacidad, experiencia y trabajo y no por razones de género.

Estatutos

I. GENERALIDADES

- j. En términos de los artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; y 20, fracción IV de los Lineamientos, se establece como obligación de las APN, abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima.

El proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en el artículo 10, fracción V de los Estatutos modificados, dispone expresamente dicha obligación.

- k. Con fundamento en el artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; y los artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos, se establece el deber de garantizar a las víctimas de VPMRG que el acceso a la justicia será pronta y expedita, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a su privacidad y protección de sus datos personales, y que operará en su caso la suplencia de la deficiencia de la queja respetando en todo momento el debido proceso.

Al respecto, el proyecto de Estatutos se apeg a los Lineamientos, ya que en el artículo 69, incisos a), b), c), h) e i) del proyecto de modificación de los Estatutos, dispone expresamente dicho deber como parte de los derechos de las mujeres que son víctimas de VPMRG.

- l. De acuerdo con el artículo 24, fracciones II y III de los Lineamientos, se debe establecer como derecho de las víctimas de VPMRG, recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder.

El proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en su artículo 69, inciso d), se dispone expresamente este derecho en favor de las víctimas de VPMRG.

- m. El artículo 24, fracción IV de los Lineamientos, determina como derechos de las víctimas de VPMRG, en caso de ser necesario, contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad.

El proyecto de Estatutos se adecua al contenido de los Lineamientos, toda vez que en el artículo 69, inciso g) del proyecto de modificación a los Estatutos se establece este tipo de derecho en favor de las víctimas de VPMRG.

- n. De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, las APN tienen el deber de señalar el concepto de VPMRG, lo cual el proyecto de Estatutos establece en concordancia con los Lineamientos, porque en el artículo 66, párrafo primero del proyecto de modificación de los Estatutos, señala que la VPMRG se entiende como “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”

- o. En términos del artículo 9 de los Lineamientos, deben establecerse los principios y garantías que deben regir en los casos relacionados con las víctimas de VPMRG.

El proyecto de Estatutos se adecua a los Lineamientos, pues en el artículo 70, se establecen los siguientes principios y garantías en asuntos de VPMRG: Buena fe; Debido proceso; Dignidad; Respeto y protección de las personas; Coadyuvancia; Confidencialidad; Personal cualificado; Debida diligencia; Imparcialidad y contradicción; Prohibición de represalias; Progresividad y no regresividad; Colaboración; Exhaustividad; Máxima protección; Igualdad y no discriminación; y Profesionalismo.

- p. De acuerdo con los artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE, así como 5, párrafo tercero y 7 de los Lineamientos, se prevé el deber de establecer que la VPMRG se puede perpetrar indistintamente por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatos y candidatas postuladas por los partidos políticos o coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los PPN.

El proyecto de Estatutos se adecua al contenido de los Lineamientos, ya que en artículo 66, párrafo primero, se dispone expresamente dicho deber en los casos relacionados con VPMRG.

- q. Con fundamento en los artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE, así como 6 de los Lineamientos, las APN tienen el deber de precisar las conductas que son formas de expresión de VPMRG.

En el caso concreto, el proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos ya que en el artículo 67 la APN enuncia diversos supuestos que pudieran actualizar VPMRG acorde con los supuestos que disponen la LGAMVLV.

II. CAPACITACIÓN

- r. De conformidad con el artículo 73 numeral 1, inciso d), de la LGPP; y el artículo 14 fracciones VI a XII de los Lineamientos, las APN, deben definir la creación o fortalecimiento de aquellos mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG.

En el caso concreto, el proyecto de Estatutos se adecua a los Lineamientos, toda vez que en los artículos 10, fracción IV; 31, fracción IV; 34, fracciones V (disposición vigente) y XI, se garantizará la capacitación permanente en toda la estructura de la APN a través de la Secretaría de Equidad de Género que pertenece al CEN en coadyuvancia con su similar Secretaría de Capacitación.

III. ÓRGANOS ESTATUTARIOS

- s. Conforme a lo previsto por los artículos 3, numerales 3 y 4; 25, numeral 1, inciso s); 43, numeral 3; 44, numeral 1, inciso b), fracción II, de la LGPP; y 12 y 14, fracciones I y III de los Lineamientos, se establece que, en la integración de los órganos internos de las APN y sus comités, se deberá garantizar el principio de paridad de género en todos los ámbitos y niveles.

El proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en los artículos 12, párrafo segundo; 21, fracción IX; 34, fracción XI, último párrafo y 68, numeral 8), se establece el deber de garantizar la paridad de género en los cargos de la dirigencia de la APN y sus candidaturas previo acuerdo de participación conforme a la LGPP.

- t. En términos del artículo 39, numeral 1, inciso f) de la LGPP; y los artículos 8 y 14 de los Lineamientos, se determina que las APN deben considerar en sus Estatutos, un órgano encargado del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres, mismo que será el responsable de coordinar la implementación de las acciones y medidas, para prevenir y erradicar la VPMRG.

Al respecto, el proyecto de Estatutos se apega con los Lineamientos, puesto que en su artículo 34, fracción X, se señala que, dentro de las facultades de la persona titular de la Secretaría de Equidad de Género del CEN, se encuentra proponer a la Asamblea Nacional la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG.

- u. Conforme al artículo 39, numeral 1, inciso g) de los Lineamientos, se dispone que las APN, deberán señalar los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la VPMRG.

En la especie, el proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, ya que en los artículos 34, fracción XI, párrafos primero y tercero; 63, párrafo tercero, incisos b) y d); y 68, se establecen diversos mecanismos que garantizan la prevención, atención y sanción de la VPMRG, entre ellos:

- La Secretaría de Equidad de Género en coordinación con la Secretaría de Capacitación, promoverán la capacitación del personal de la APN, en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación, así como para prevenir la VPMRG;
 - Aquellas personas, particularmente las mujeres, que participen y acrediten que han participado en las actividades para prevenir la VPMRG tendrán preferencia sobre aquellas que no las hayan realizado o participado respecto de su inclusión y promoción en los órganos e instancias de la agrupación en todos sus niveles, así como en las precandidaturas y candidaturas en todo tipo de procesos electorales federales mediante los acuerdos de participación respectivos;
 - La Comisión de Honor y Justicia de la APN tendrá como atribuciones garantizar que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en la vida interna de la agrupación, con especial atención a la conformación de sus órganos dirigentes y espacios de toma de decisiones, así como sancionar cualquier conducta de VPMRG a través de los procedimientos de queja previstos en los Estatutos; y
 - Dentro de los planes de atención específicos y concretos para lograr erradicar la VPMRG, se encuentra diseñar campañas de difusión con perspectiva de género a través de todo medio de comunicación que se encuentre disponible y que sea de fácil acceso a la población; prohibir expresamente cualquier actividad en donde se tolere la VPMRG o reproduzca estereotipos de género; capacitar permanentemente a toda la estructura en temas de VPMRG; entre otros.
- v. De acuerdo con los artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo de los Lineamientos se fija como requisito que la APN determine al órgano encargado de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas de VPMRG.
- En el caso concreto, el proyecto de Estatutos se apega con los Lineamientos, debido a que en los artículos 34, fracción XVIII y 69, inciso f), el órgano encargado para llevar a cabo dicha función es la Secretaría de Equidad de Género del CEN. Asimismo, se establece dentro de los derechos de las víctimas de VPMRG, recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes para atender este tipo de casos.
- w. Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo de los Lineamientos señala que los órganos de las APN dotados de brindar acompañamiento a las víctimas de VPMRG, canalizarán a las mismas para la atención física y psicológica a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, u otras instancias correspondientes.

En la especie, el proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, dado que la atribución señalada con anterioridad se precisa como parte de la Secretaría de Equidad de Género del CEN en el artículo 34, fracción IX.

- x. Con fundamento en los artículos 20, fracción VII y 24 fracción VIII de los Lineamientos, se dispone que las APN deberán establecer los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera.

El proyecto de Estatutos se adecua con los Lineamientos, toda vez que en el artículo 69, inciso k), se precisa como uno de los derechos de las víctimas de VPMRG, recibir atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita.

- y. De acuerdo con el artículo 26 de los Lineamientos establece que las APN deben considerar dentro de sus Estatutos, que en ningún caso de VPMRG procederá la conciliación y mediación.

Este requisito se encuentra contemplado en el proyecto de Estatutos, en su artículo 66, párrafo tercero, por lo que se formula en concordancia con los Lineamientos.

- z. Conforme a los artículos 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46, numeral 3 y 48, numeral 1, inciso a) de la LGPP, se exige que, en los Estatutos de las APN, se cuente con un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria de carácter independiente, imparcial y objetivo, que aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

Dicho requisito se recoge en el texto de modificación de los Estatutos en el artículo 63, párrafo tercero, incisos a) y c), por tanto, se apegan con los Lineamientos.

- aa. En términos de lo dispuesto por los artículos 12, 17, segundo párrafo, 18, 20 y 21 de los Lineamientos, las APN deben establecer en sus Estatutos, aquellos procedimientos de quejas y denuncias en materia de VPMRG.

Dicho requisito se cumple en los artículos 71 a 76 del proyecto de Estatutos modificados, ya que los preceptos mencionados refieren al procedimiento de quejas por conductas constitutivas de VPMRG, lo cual incluye los requisitos de una denuncia; los supuestos de improcedencia y sobreseimiento; la disposición de un correo electrónico de la APN a efecto de facilitar la presentación de las quejas; quiénes son las partes involucradas en una queja; las pruebas; y el trámite del procedimiento.

- bb. El artículo 18 de los Lineamientos, establece que, en los Estatutos de las APN, deben establecerse cuando menos el uso de medios tecnológicos y poner a disposición del público en general aquellos formatos para la presentación de quejas o denuncias en materia de VPMRG.

El proyecto de Estatutos se adecua con los Lineamientos, toda vez que en su artículo 71, último párrafo, señala que la APN contará con un correo electrónico que fungirá como Oficialía de Partes de la Comisión de Honor y Justicia, debiendo dicho correo ser debidamente publicitado, así como cualquier cambio en el mismo, a través de los medios de comunicación de la agrupación.

- cc. Los artículos 2, fracción XXV y 21, fracción V de los Lineamientos, disponen como requisito dentro de los Estatutos de una APN, que las quejas o denuncias en materia de VPMRG podrán ser presentadas por la víctima o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de la víctima.

Dicho requisito se recoge en el texto de modificación de los Estatutos en el artículo 69, inciso l), por tanto, es acorde con los Lineamientos.

- dd. En términos del artículo 21, fracción II de los Lineamientos, las APN deben considerar en sus Estatutos que, en los casos en que las quejas y denuncias relacionadas con VPMRG se presenten ante una instancia distinta, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos.

Dicho requisito se recoge en el texto de modificación de los Estatutos en el artículo 71, por tanto, se apegan con los Lineamientos.

- ee. Conforme a los artículos 16, tercer párrafo y 21, fracción I de los Lineamientos, las APN deben contemplar en sus Estatutos, el manejo de un registro actualizado de las quejas y denuncias que sobre estos casos se presenten en VPMRG, a fin de mantener un control adecuado de las mismas.

Al respecto, el proyecto de Estatutos incluye el requisito antes mencionado,

ya que en el artículo 63, párrafo tercero, inciso e), prevé que el órgano de justicia de la agrupación tiene la facultad de llevar el registro, estadística y control de todos los casos relacionados con VPMRG.

- ff.** En términos del artículo 21, fracción III de los Lineamientos, prevé la exigencia de advertir que los hechos o actos denunciados no son de la competencia de los órganos de justicia de las APN, deberán remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.

Dicho requisito se recoge en el texto de modificación de los Estatutos en el artículo 63, párrafo tercero, inciso i), como parte de las facultades otorgadas al órgano de justicia de la agrupación, por tanto, se apegas con los Lineamientos.

- gg.** De acuerdo con los artículos 3, 13 y 17, primer párrafo de los Lineamientos, las APN deben considerar en sus Estatutos que, las resoluciones del órgano de justicia serán abordadas con perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad.

Dicho requisito se recoge en el texto de modificación de los Estatutos en el artículo 63, párrafo tercero, inciso a), ya que dispone que todas las resoluciones que emita la Comisión de Honor y Justicia deberán estar fundadas y motivadas, observando los principios de profesionalismo, exhaustividad e imparcialidad; aplicando la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad, por tanto, se apegas a los Lineamientos.

- hh.** Conforme a los artículos 17 de los Lineamientos, las APN deben contemplar en sus Estatutos, que se le informe a la víctima de sus derechos y alcances de su queja o denuncia en materia de VPMRG, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar dicha infracción.

El proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en el artículo 69, último párrafo, dicho requisito se señala como uno de los derechos de las víctimas por VPMRG.

- ii.** En términos de lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos, las APN deben señalar en sus Estatutos, que los procedimientos en materia de VPMRG podrán iniciarse de manera oficiosa.

Dicho requisito se recoge en el texto de modificación de los Estatutos en el artículo 63, párrafo tercero, inciso f), como parte de las facultades del órgano de justicia de la agrupación, por tanto, se apegas con los Lineamientos.

- jj.** Conforme al artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos, las APN, deberán señalar que, en investigación de los hechos, se deberá allegar de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de éstos. Asimismo, deberá establecer el órgano o encargado de realizar dicha investigación.

El proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en el artículo 63, párrafo tercero, inciso g), se prevé que, durante la etapa de investigación de los hechos, el órgano de justicia de la APN se allegará de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

- kk.** En términos de lo dispuesto por los artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo de los Lineamientos, las APN tienen el deber de emitir las medidas cautelares y de protección de forma expedita a fin de evitar daños irreparables y salvaguardar la integridad de las víctimas, sus familiares o equipos de trabajo y notificarse de forma inmediata a las partes y/o instancias involucradas para lograr su efectividad, las cuales podrán ser solicitadas por la víctima, las instancias de mujeres partidistas o dictadas de manera oficiosa por el órgano de justicia.

Dicho requisito se recoge en los artículos 69, párrafo tercero, inciso h), 77 y 79 del texto de modificación de los Estatutos, ya que se cuenta con un catálogo de distintas medidas cautelares y de protección, mismas que serán dictadas por la Comisión de Honor y Justicia en casos de VPMRG. Por tanto, se apegas con los Lineamientos.

- II.** Conforme al artículo 8 y demás correlativos aplicables, así como el Capítulo V, todos de los Lineamientos, los procedimientos en casos de VPMRG tendrán como mínimo, así como la determinación de requisitos, plazos y medidas para tales efectos:

1. Instancia de acompañamiento
2. Presentación y recepción de quejas y/o denuncias
3. Procedimiento de oficio
4. Etapa de investigación de los hechos
5. Instancia de resolución
6. Sanciones y medidas de reparación
7. Medidas cautelares y de protección

Dicho requisito se cumple ya que se recoge dicha exigencia en el texto de modificación de los Estatutos, particularmente en los artículos siguientes:

- Artículos 34, fracción XVIII y 69, inciso f): Instancia de acompañamiento;
- Artículos 71 a 76: Presentación de quejas y denuncias;
- Artículo 63, párrafo tercero, inciso f): Procedimiento de oficio;
- Artículo 63, párrafo tercero, inciso g): Investigación de los hechos;
- Artículo 63, párrafo tercero, inciso c): Instancia de resolución;
- Artículo 64 y 80: Sanciones;
- Artículo 78: Medidas de reparación;
- Artículo 77: Medidas cautelares; y
- Artículo 79: Medidas de protección.

mm. Los artículos 463 Bis de la LGIPE y 2, fracción XV; 23, 29 y 31 de los Lineamientos, disponen el deber de prever medidas cautelares.

Al respecto, el proyecto de Estatutos se apega con los Lineamientos, toda vez que en su artículo 77 se despliega un catálogo de medidas cautelares en casos de VPMRG.

nn. Con fundamento en los artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos, dispone que en los Estatutos de las APN se garanticen medidas de protección en casos de VPMRG.

Al respecto, el proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en su artículo 79, la APN señala un catálogo de medidas de protección, entre ellas: en caso de que se requiera, canalizar a la quejosa para que reciba atención médica o apoyo psicológico adecuado a instancias tales como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretarías o institutos estatales o municipales de las mujeres o centros de salud.

oo. Los artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1 y 456 de la LGIPE; 17, 21, fracción XII y 27 de los Lineamientos, ordenan sancionar a quien o quienes ejerzan VPMRG, señalando de manera directa las sanciones correspondientes.

En el caso, el proyecto de Estatutos se apega con los Lineamientos, toda vez que en los artículos 64 y 80, la APN señala un catálogo de posibles sanciones por cometer actos de VPMRG, entre ellos: el deber de inscribirse y aprobar cursos de sensibilización y capacitación en línea o presencial, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y aquellas que estime pertinentes el órgano de justicia de la agrupación. Debiendo remitir a dicha instancia evidencia del cumplimiento en un término no mayor a sesenta días naturales.

pp. En términos de los artículos 163, numeral 3 y 463 Ter de la LGIPE; 21, fracción XIII, 24, fracción XI y 28 de los Lineamientos, las APN deben implementar medidas de reparación del daño en casos de VPMRG.

Al respecto, el proyecto de Estatutos es acorde con los Lineamientos, toda vez que en su artículo 78, señala un catálogo de posibles medidas de reparación por cometer actos de VPMRG, entre ellos: la disculpa pública, la indemnización de la víctima; la restitución inmediata en el cargo; y las medidas de no repetición.

Con dichas acciones, dentro de la normativa interna de manera interrelacionada, se crea un marco específico que brinda un margen de actuación detallado, por medio del cual busca acotar la brecha del impacto diferenciado que ha tenido la violencia que, en razón de género, han sufrido las mujeres. Y así, **encuentra asidero en** lo establecido en los artículos de la LGPP, modificados a través del Decreto, así como a los artículos 10 a 14, 20 a 29 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos.

III. Resolución INE/CG102/2021

III.I Determinación del INE

- 34.** En sesión extraordinaria de quince de febrero de dos mil veintiuno, este Consejo General en su punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG102/2021, requirió a Pluralidad Incluyente para que, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la conclusión del PEF 2020-2021, realizara las modificaciones conducentes a sus Documentos Básicos, a efecto de cumplir en su totalidad con el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Lo anterior, ya que como se desprende del Considerando 27 de la citada Resolución, la APN no estableció en sus Documentos Básicos, mecanismos concretos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG.

III.II Cumplimiento de la Resolución INE/CG102/2021

35. El presente apartado se centra en determinar el apego o no del proyecto de Documentos Básicos respecto al punto SEGUNDO de la citada Resolución. Tal como se describió anteriormente, este Consejo General ordenó modificar los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente, a más tardar en un término de 60 días hábiles posteriores a la conclusión del PEF 2020-2021.

En el presente caso, dicho plazo de cumplimiento transcurrió del primero de septiembre¹⁰ al nueve de diciembre de dos mil veintiuno¹¹. No obstante, si bien conforme a las constancias del expediente se advierte que la APN realizó su Segunda Asamblea Nacional Ordinaria el diez de diciembre de dicha anualidad, lo cierto es que emitió su convocatoria para celebrar dicha sesión el veinte de noviembre de dos mil veintiuno, esto es, dentro de la temporalidad exigida por este Consejo General, por lo tanto, se cumple con el elemento temporal ordenado por el punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG102/2021.

Ahora bien, conforme a lo razonado en el Considerando 7 de la presente Resolución, el trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en el DOF el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, cuyo objetivo fue reformar diversas leyes electorales, de las que destaca la reforma al artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE que ordena al Consejo General emitir Lineamientos para que los PPN prevengan, atiendan y erradiquen al VPMRG, mismos que las APN también están obligadas a cumplir.

Posteriormente, el veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General en ejercicio de su facultad reglamentaria y en observancia del artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, emitió los Lineamientos correspondientes, los cuales derivan del Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el caso concreto, tal como quedó descrito, este Consejo General en el punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG102/2021, le ordenó a Pluralidad Incluyente modificar sus Documentos Básicos para cumplir en su totalidad con el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En este orden de ideas, el proyecto de modificación a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente se apega en su totalidad a las disposiciones normativas establecidas por los Lineamientos y, por consiguiente, al Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género al emanar de este último.

Por lo tanto, este Consejo General concluye que las modificaciones presentadas se apegan a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución INE/CG102/2021, en cuanto a la exigibilidad de observar el Decreto.

IV. Lenguaje incluyente

36. Del proyecto de modificaciones a los Documentos Básicos presentado por el Representante Legal de Pluralidad Incluyente, se advierte que su finalidad es utilizar un lenguaje incluyente únicamente en cuanto al Programa de Acción y los Estatutos, tal como se desprende del ANEXO CINCO y SEIS de la presente Resolución.

V. Libertad de autoorganización

37. El presente apartado tiene la finalidad de advertir las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente en ejercicio de su libertad de autoorganización, por lo que la propuesta de reformas se clasifica por temáticas y se desarrollan a continuación.

Declaración de Principios

- **Siglas para la denominación de Pluralidad Incluyente**

Se modifica el contenido del párrafo primero, a efecto de incorporar como abreviatura de Pluralidad Incluyente, las siglas "ASI", lo cual se armoniza con el glosario utilizado en los Estatutos vigentes de la APN, el cual ya establecía el uso de dichas siglas.

¹⁰ En sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG1474/2021, en acatamiento a las sentencias dictadas por el TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados, así como SUP-REC-1414/2021 y acumulados, y modifica la asignación de las diputaciones federales que les corresponden a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional y Verde Ecologista De México, aprobada mediante acuerdo INE/CG1443/2021. Con dicho acto se dio por culminado el PEF.

¹¹ Considerando como días inhábiles del seis al veinte de septiembre de dos mil veintiuno derivado del primer periodo vacacional del INE, en términos de lo previsto en la circular INE/DEA/023/2021 y en el "Aviso relativo al día de asueto, días de descanso obligatorio y primer periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2021", publicado en el DOF el 9 de julio de 2021, así como el quince de noviembre de dos mil veintiuno al ser el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre conforme al artículo 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo.

- **Principios que rigen a la APN**

Se incorporan los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto a fin de adicionar como principios de la APN: 1) que se manifiestan a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano, velando por la elección a la maternidad en razón de la autodeterminación de la mujer y por una sociedad que proteja ese derecho en los casos previstos por la ley; 2) que las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de todas y todos los mexicanos; y 3) que Pluralidad Incluyente tiene una propuesta enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no se tenga explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.

Programa de Acción

- **Antecedentes de la Reforma en materia de VPMRG**

Se introduce el subapartado “Antecedentes de la Reforma” en el Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, por medio del cual se exponen algunos antecedentes de la reforma en materia de VPMRG, además del caso mexicano, tal como la Ley Contra el Acoso y violencia Política hacia las Mujeres de Bolivia y las recomendaciones que ha realizado la Organización de Estados Americanos al Estado mexicano para prevenir la VPMRG.

- **Fines**

Se incorpora el párrafo *in fine* correspondiente al subapartado “Mecanismos para prevenir la VPMRG” del Apartado “XV. LA REFORMA DE VPMRG DE ABRIL DE 2020”, por el cual se describe como uno de los fines de la APN, crear y garantizar los espacios para que las juventudes accedan a la educación media, media superior y superior, así como de calidad pública, calidad, gratuita y laica que les permita ingresar a un empleo seguro, digno y bien remunerado.

Estatutos

- **Lema de Pluralidad Incluyente**

Se reforma el contenido del artículo 1, a efecto de incorporar como abreviatura de Pluralidad Incluyente, las siglas “ASI”, así como añadir que el lema de la APN será “Sociedad e Instituciones”, lo cual se armoniza con el artículo 4 de los Estatutos vigentes de la APN, el cual ya establecía el uso de dicho lema.

- **Ideología**

Se modifica el contenido del artículo 1, a fin de añadir que la perspectiva de género será una de las ideologías que conformarán a Pluralidad Incluyente.

- **Órganos dirigentes**

Se reforman los artículos 9, fracciones I y III; 10, fracciones II y VI; 11, párrafo primero; 12; 63, fracción I; 64; 82; 83 y el Capítulo I correspondiente al Título III “DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGRUPACIÓN”; a fin de modificar la denominación de los órganos de dirección de la agrupación por “órganos dirigentes”.

- **Obligaciones de las personas afiliadas**

Se modifica el contenido del artículo 10, fracción I, para establecer como una de las obligaciones de las personas afiliadas a la agrupación, respetar y cumplir con la política interna de respeto a la igualdad, no discriminación, y la promoción de una visión de género en la práctica política cotidiana.

- **Comités Municipales y de demarcación territorial**

Se modifica el artículo 11, fracción IV, a efecto de añadir dentro de la estructura orgánica de la APN, la existencia de Comités Municipales y de demarcación territorial.

- **Órganos Auxiliares**

Se elimina el párrafo *in fine* del artículo 11 de los Estatutos vigentes, que establecía dentro de la estructura orgánica de Pluralidad Incluyente, los órganos auxiliares siguientes: la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas. No obstante, esta autoridad nacional electoral a través de un análisis integral del proyecto de modificaciones de los Estatutos advierte que este cambio no produce alguna afectación a los derechos político-electorales de las personas afiliadas, toda vez que dichas instancias se mantienen reguladas dentro de la normativa estatutaria, por tanto, es posible que la agrupación en ejercicio de su libertad de autoorganización únicamente elimine a las mencionadas instancias como órganos auxiliares.

- **Asamblea Nacional**

Modificación en la integración. Se modifica el artículo 13, fracción II, a efecto de modificar la integración de la Asamblea Nacional, ya que la misma en lugar de las presidencias estatales, será conformada por una secretaría estatal por cada entidad federativa en la que Pluralidad Incluyente tenga presencia o representación. En este orden de ideas, se reforma el artículo 15 para definir que la Asamblea Nacional quedará legalmente instalada cuando asistan la mayoría simple del cincuenta por ciento más uno, de los miembros del CEN y cuando menos 17 Secretarías Estatales, en los que la APN tenga presencia o representación.

Periodo de las sesiones ordinarias y posibilidad de incorporar vías remotas en las convocatorias para dichas sesiones. Se reforma el artículo 16 para incorporar que las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional serán por lo menos cada tres años y en las convocatorias se podrá precisar la plataforma de comunicación electrónica en caso de que las sesiones ordinarias se realicen vía remota.

Facultades de la Asamblea Nacional en sesiones ordinarias. Se modifica el artículo 17, fracción II, para introducir como atribuciones de la Asamblea Nacional en sesiones ordinarias, elegir por mayoría simple a las personas integrantes del CEN y sus Secretarías; la Comisión de Honor y Justicia; la Comisión de Dictamen Revisora y de Adecuación de Documentos Básicos; y la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a las personas integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales, y en su caso, Municipales. Asimismo, se establece la facultad de la Asamblea Nacional de remover a las Secretarías del CEN.

Facultades de la Asamblea Nacional en sesiones extraordinarias. Se deroga la fracción I de los Estatutos vigentes, para eliminar la facultad de la Asamblea Nacional en sesiones extraordinarias, reformar los Documentos Básicos de la APN. No obstante, esta autoridad nacional electoral a través de un análisis integral del proyecto de modificaciones de los Estatutos advierte que este cambio no produce alguna afectación a los derechos político-electorales de las personas afiliadas, toda vez que la atribución de reformar los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente se encuentra prevista en el artículo 17 de los Estatutos vigentes dentro de las facultades de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional.

- **Facultades del CEN**

En ejercicio de su libertad de autoorganización, se deroga el párrafo *in fine* del artículo 20 (antes artículo 19), para eliminar la facultad del CEN de crear las Secretarías que considere pertinentes para su funcionamiento.

- **Creación de nuevas Secretarías del CEN y la Comisión de Dictamen Revisora y de Adecuación de Documentos Básicos**

Se reforma el artículo 20 (antes artículo 19) para incorporar nuevas Secretarías del CEN, las cuales se señalan, a continuación:

- Secretaría de Capacitación.
- Secretaría de Productores Agrícolas y Servicios.
- Secretaría de Vinculación con el Poder Judicial de la Federación.
- Secretaría de Protección al Medio Ambiente.
- Secretaría de Relaciones Zona Norte de México.
- Secretaría de Relaciones Zona Sur de México.
- Secretaría de Atención Médica.
- Comisión de Dictamen Revisora y de Adecuación de Documentos Básicos.

Las funciones y la elección de sus personas titulares y/o integrantes, así como la duración del cargo (tres años) con posibilidad de reelección hasta por dos periodos iguales de cada Secretaría y la Comisión referida con anterioridad, se encuentran reconocidas en los artículos 31, 38, 40, 45, 46, 47, 48, 58 del proyecto de modificaciones a los Estatutos.

- **Eliminación de la Secretaría de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas**

Se elimina el artículo 41 de los Estatutos vigentes, por el cual se establecía la Secretaría de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, instancia que tenía la principal función de responder las solicitudes de información de Pluralidad Incluyente ante el INAI o cualquier autoridad. No obstante, esta autoridad nacional electoral a través de un análisis integral del proyecto de modificaciones de los Estatutos advierte que este cambio no produce alguna afectación a los derechos político-electorales de las personas afiliadas, toda vez que la atribución de responder las solicitudes de información y todas aquellas funciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se mantienen previstas para la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, en términos del artículo 59 (antes artículo 51) del proyecto de Estatutos.

- **Nuevas facultades de la Secretaría de Fomento Educativo**

Se reforma el artículo 30 (antes artículo 28) para modificar las atribuciones de la Secretaría de Fomento Educativo del CEN, quedando como sigue:

- Elaborar, desarrollar y ejecutar, conjuntamente con el CEN, el programa estratégico de educación, atendiendo en primer término, las necesidades nacionales y locales de sus afiliadas y afiliados;
- Coordinar el desarrollo de los programas de educación con los Comités Ejecutivos Estatales y evaluar sus resultados, a fin de responder a las demandas sociales de los afiliados de la APN y de la sociedad en general; y
- Gestionar ante las instituciones gubernamentales y las instituciones educativas la debida atención a las demandas educativas de las afiliadas y afiliados de la APN y de la sociedad en general impulsando y consolidando la impartición de programas educativos.

- **Nuevas facultades de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas**

Se reforma el artículo 59 (antes artículo 51) para modificar las atribuciones de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas de Pluralidad, incorporando las siguientes funciones:

- Conocer en primera instancia los conflictos internos en materia de transparencia, particularmente aquellos que deriven de las solicitudes de información de las y los afiliados respecto de los bienes y recursos de la agrupación y/o denuncias de mal uso de los mismos, y
- Será la instancia competente para efectos de la presentación de los informes sobre transparencia que requieran los órganos de fiscalización de la autoridad electoral.

- **Improcedencias**

A continuación, se exponen las improcedencias que se desprenden del proyecto de modificaciones a los Estatutos de Pluralidad Incluyente y la justificación respectiva:

- ✓ **Alianzas, fusiones y coaliciones.** Son improcedentes las modificaciones contenidas en el artículo 19 (antes artículo 18), fracción I y el artículo 29 (antes artículo 38), fracción I, ya que establecen, respectivamente, la facultad de la Asamblea Nacional en sesiones extraordinarias para *“proponer modificaciones a la política de alianzas, fusiones y coaliciones”* y se prevé que la persona titular de la Secretaría de Concertación Política tendrá la facultad de *“establecer la política de alianzas de la ASI con otras APN, partidos políticos y otras organizaciones sociales.”*

La improcedencia radica en que este Consejo General ha desestimado dichas modificaciones a Pluralidad Incluyente con sustento en la Resolución INE/CG206/2020¹², pues con fundamento en el artículo 21, numeral 1 de la LGPP, las APN sólo podrán participar en los Procesos Electorales Federales, siempre y cuando celebren acuerdos de participación con un partido político o coalición ante la autoridad nacional electoral, esto es, la legislación electoral dispone de una condición suspensiva que debe de actualizarse para que las APN puedan involucrarse en los comicios federales.

¹² Véase la página 65 de la referida Resolución que dispone:

[...] En el mismo artículo, en el párrafo tercero, fracción IV, se faculta a la Asamblea Nacional Extraordinaria para proponer modificaciones a las políticas de alianzas, fusiones y coaliciones; asimismo, el artículo 28, fracción VI, otorga a la figura de Secretario de Estrategia Política del Comité Ejecutivo Nacional la función de establecer pautas de participación política acorde con las campañas locales; por otra parte, el artículo 38, fracción I, permite a la figura de Secretario de Acuerdos, Convenios y Coaliciones del mencionado Comité, establecer políticas de alianza con otras agrupaciones políticas y partidos políticos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 21, numeral 1 de la LGPP, las Agrupaciones Políticas Nacionales sólo podrán participar en Procesos Electorales Federales mediante Acuerdos de participación con un partido político o coalición, por lo anterior, el texto presentado deberá ajustarse a la Legislación Electoral vigente [...]

Adicionalmente, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafos 2 y 3; 87 y 93 de la LGPP se desprende que la figura de las coaliciones y fusiones se encuentra reservada como derechos de los PPN como entidades de interés público, de manera que, por excepción y bajo el principio de legalidad, este derecho no se encuentra ordinariamente reconocido para las APN, sino como se mencionó su participación en un PEF queda condicionada a partir de la celebración de acuerdos de participación con un partido político o coalición, de ahí su imposibilidad legal para incorporar la figura de las alianzas, fusiones y coaliciones a la normativa estatutaria de Pluralidad Incluyente.

- ✓ **Incorporación de la Comisión de Honor y Justicia al CEN.** Es improcedente la modificación contenida en el artículo 20 (antes artículo 19), fracción XXX, por la cual se establece que la Comisión de Honor y Justicia formará parte de la integración del CEN.

Lo anterior, toda vez que los criterios¹³ de este Consejo General han sostenido que, si el órgano de justicia de una APN integra el CEN o su similar, podría traer consigo la vulneración a la independencia e imparcialidad de dicho órgano de justicia.

- ✓ **Sanción disciplinaria por afectar la reputación de la APN.** Es improcedente la modificación contenida en el artículo 63 (antes artículo 55), fracción VI, que prevé como causal de sanción disciplinaria, cometer *“conductas dentro o fuera de ASI consideradas perjudiciales a la reputación o buen nombre de la Agrupación”*.

Lo anterior, dado que este Consejo General ha declarado improcedente dicha modificación a Pluralidad Incluyente en términos de la Resolución INE/CG206/2020¹⁴, pues dicho supuesto es un parámetro subjetivo para imponer una sanción a una persona afiliada.

- ✓ **Creación de organismos sindicales.** Serían improcedentes las modificaciones contenidas en el artículo 39 (antes artículo 36), fracciones I, III y IV del proyecto de Estatutos, que disponen como facultades de la persona titular de la Secretaría de Acción Sindical del CEN:

a) *“Consolidar el poder sindical y”; b) “Conformar organismos sindicales orientados al perfeccionamiento integral del trabajador y a la defensa de sus intereses, con unidad y solidaridad, ya que los sindicatos son el núcleo de concertación social, política y cultural que se considera el mejor instrumento de lucha de la clase trabajadora, promoviendo garantías para la protección, prevención y asistencia de los trabajadores”; y c) “Crear planes y programas de libre elección de los dirigentes sindicales y en la aplicación, por parte de éstos, de los acuerdos de la mayoría de sus agremiados”.*

La improcedencia se sustenta en las siguientes consideraciones:

- a) Las APN son concebidas como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, en términos del artículo 21, numeral 1, de la LGPP.
- b) Los sindicatos son formas de asociación de las personas trabajadoras o patrones, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, conforme al artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo.
- c) La Constitución Federal en su artículo 41, prohíbe la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.¹⁵ La Sala Superior ha interpretado que dicho principio no puede limitarse exclusivamente a la constitución de partidos políticos (ámbito temporal), sino también puede ser extensivo a la participación activa de las organizaciones gremiales en los procesos electorales (SUP-REP-119/2019 y acumulado).

¹³ Véase las Resoluciones INE/CG105/2021 e INE/CG424/2022.

¹⁴ Véase la página 67 y 68 de la referida Resolución que dispone:

[...] En el artículo 65, se mencionan como causales de sanción las conductas, dentro y fuera del ámbito de la agrupación política, consideradas perjudiciales para la reputación de la misma. Al respecto, es preciso profundizar en dichas conductas, siendo que los parámetros para clasificarlas pueden resultar subjetivos. [...]

¹⁵ Prohibición que se replica en los artículos 12, numeral 1, fracción III de la LGPP y 453, numeral 1, inciso b) de la LGIPE.

- d) La LGPP en su artículo 3, numeral 2, inciso a), establece que la ciudadanía tiene derecho a afiliarse libre e individualmente a los institutos políticos, sin embargo, queda prohibida la intervención de las organizaciones gremiales.
- e) La Sala Superior ha establecido que la injerencia sindical no se reduce al ámbito del riesgo creado o de puesta en peligro, sino que se refiere a la acción de mediar, interceder o interponerse en los intereses político-electorales, por lo que se requiere un hacer o actuar positivo. Por ello, para actualizar la prohibición constitucional basta con que se presenten elementos que evidencien una intervención sindical sin que necesariamente deba acreditarse que también aconteció la afiliación corporativa (SUP-JDC-2511/2020 y acumulados).
- f) Por lo antes expuesto, esta autoridad nacional electoral concluye que existe una incompatibilidad constitucional y legal entre los fines gremiales y aquellos de naturaleza político-electoral que involucran a los PPN y, por mayoría de razón a las APN, pues las finalidades de los sindicatos o gremios es la defensa de los derechos laborales de sus miembros (SUP-REP-119/2019 y acumulado); por su parte, los PPN y las APN son formas de asociación ciudadana que tienen como finalidad promover el desarrollo de la vida democrática de nuestro país.
- g) Por lo tanto, permitir que una APN a través de sus instancias internas tenga como principales funciones la consolidación del poder sindical, la conformación de organismos sindicales y la creación de planes para dirigentes sindicales y su aplicación a sus agremiados, conllevaría a desnaturalizar los fines encomendados por la ley a las APN, pues dichas tareas corresponden a la naturaleza jurídica de un sindicato, de ahí su improcedencia.
- h) Robustece lo anterior, el criterio que ha seguido este Consejo General en su Resolución INE/CG206/2020¹⁶, por medio de la cual determinó la improcedencia de las modificaciones a los Documentos Básicos de Pluralidad Incluyente que buscaban establecer que la APN tuviera la facultad de conformar organismos sindicales, así como crear planes y programas de libre elección de los dirigentes sindicales y en la aplicación, por parte de éstos, de los acuerdos de la mayoría de sus agremiados. Lo anterior, porque con fundamento en el artículo 20, numeral 1 de la LGPP, las APN son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, exclusivamente.

Conclusión del Apartado B

38. Por lo que hace a las modificaciones presentadas por Pluralidad Incluyente, precisadas en el apartado que nos ocupa, tal y como se muestra en los cuadros comparativos, anexos a la presente Resolución, esta autoridad advierte que:
- I. Las APN deben cumplir sus finalidades, atendiendo lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que, desde la Constitución y las leyes de la materia, se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa. Sin embargo, dicha libertad no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de las personas afiliadas;
 - II. Las modificaciones presentadas se refieren a cuestiones de forma y fondo;
 - III. Dichas modificaciones no vulneran los derechos de las personas afiliadas o simpatizantes de la APN, ya que no cambian las reglas de afiliación, ni amplían la integración de sus órganos estatutarios;

¹⁶ Véase la página 66 y 67 de la referida Resolución que dispone:

[...] Del artículo 36, en específico de su Punto Tercero, **se desprende que la Agrupación Política podrá conformar organismos sindicales**, lo que deberá quedar limitado a una relación solo de colaboración, conforme a lo señalado en el artículo 20, numeral 1 de la LGPP, **en el cual se precisa que las Agrupaciones Políticas Nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, exclusivamente.**

De las funciones, facultades y obligaciones establecidas para las diversas secretarías que integran el Comité Ejecutivo Nacional, **algunas no corresponden al ámbito de competencia de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tales como:** 1) Resguardar, organizar y administrar la memoria histórica de la Nación Mexicana, por medio de acervos documentales; 2) **Crear planes y programas de libre elección de los dirigentes sindicales y en la aplicación, por parte de éstos, de los acuerdos de la mayoría de sus agremiados;** y 3) Definir los Lineamientos para la prevención y control en el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte, por nombrar algunas. Por lo anterior, se recomienda hacer una revisión exhaustiva de cada una de las actividades asignadas a las secretarías. [...]

- IV. Las determinaciones descritas son congruentes con su derecho de autoorganización y libertad de decisión política que otorga la Constitución y la Legislación Electoral a las APN, para normar y reglamentar su forma de organización interna, por lo que las autoridades electorales no podrán intervenir, salvo disposición contraria. Lo anterior, con las salvedades descritas en la consideración 37, en el apartado relativo a las improcedencias en las modificaciones a sus Estatutos y de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo de la Base I, del artículo 41, de la Constitución, en relación con los artículos 20, numeral 1, y 22, numeral 1, inciso b), de la LGPP;
- V. Que es obligación de este Consejo General, al pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos presentadas, atender el derecho de las APN para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, de conformidad con lo preceptos citados.

De lo expuesto, se observa que las modificaciones precisadas resultan procedentes, pues se realizaron en ejercicio de la libertad de autoorganización de la APN, además de que las mismas no contravienen el marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

Determinación sobre la procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos

39. Con base en el análisis de los Documentos Básicos presentados y, en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos 29 al 37 de la presente Resolución, este Consejo General estima **procedente la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de Pluralidad Incluyente realizadas en materia de VPMRG y en ejercicio de su libertad de autoorganización**, aprobadas en su Segunda Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, con las salvedades descritas en la consideración 37, en el apartado relativo a las improcedencias en las modificaciones a sus Estatutos.

Dichos Documentos Básicos se encuentran relacionados como ANEXOS UNO, DOS y TRES, denominados Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; mismos que forman parte integral de la presente Resolución.

En razón de los considerandos anteriores, la CPPP, en su sesión efectuada el quince de septiembre de dos mil veintidós, aprobó el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8 de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el Proyecto de Resolución de mérito.

Fundamentos para la emisión de la Resolución

<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>
Artículos 2; 7; 19; 20 y 21.
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles</i>
Artículos 2, numerales 1 y 2; 25, incisos a) y b).
<i>Convención Americana sobre Derecho Humanos</i>
Artículos 1; 16, Apartado 1; 23, Apartado 1, incisos a), b) y c).
<i>Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)</i>
Artículos 5 y 7.
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículos 1; 4; 41, párrafo tercero, Bases I y V, Apartado A.
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 29, numeral 1; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 35, numeral 1; 42, numeral 8; 44, numeral 1, incisos m) y j); 55, numeral 1, incisos m) y o); 442, numeral 1, incisos a) y b); y 442 Bis, numeral 1.
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 1, numeral 1, inciso j); 3, numerales 3 y 4; 20, numeral 1; 21; 22, numeral 1, inciso b), y numerales 2; 23, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, incisos l), s), t) y u); 26, numeral 1, inciso a); 34; 35; 36, numeral 1; 37, numeral 1, incisos e), f) y g); 38, numeral 1, inciso d) y e); 39; 41; 43; 44; 46; 48; 49; y 73, numeral 1, inciso d); y demás correlativos aplicables.
<i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>
Artículo 20; y 48 Bis.

<i>Línea jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
Jurisprudencia 43/2010 del Pleno de la SCJN.
<i>Línea jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Sentencias dictadas en los expedientes: SUP-RAP-40/2004; SUP-RAP-198/2013; SUP-RAP-75/2014; SUP-JDC-670/2017; SUP-RAP-90/2018; SUP-JDC-198/2018 y acumulados; SUP-REP-119/2019 y acumulado; SUP-RAP-75/2020 y acumulado; SUP-JDC-2511/2020 y acumulados; SUP-REC-1410/2021 y acumulados; y SUP-REC-1414/2021 y acumulados. Tesis VIII/2005, así como las Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018.
<i>Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral</i>
Artículo 46, numeral 1, inciso e).
<i>Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Congresos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce</i>
Artículos 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y demás correlativos aplicables.
<i>Resolución identificada con la clave INE/CG102/2021</i>
Punto SEGUNDO.
<i>Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género</i>
Considerandos 8 y 9, así como los artículos 3; 5; 6; 7; 10; 11; 12; 14; 17; 18; 20; 21; 24; y demás correlativos aplicables.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de Pluralidad Incluyente, conforme a los textos finales presentados, aprobadas durante su Segunda Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno y adecuados en la sesión de la Comisión Permanente de Dictamen, Revisora y de Adecuación, celebrada el veintidós de abril de dos mil veintidós, con excepción de las improcedencias descritas en la consideración 37 de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido lo ordenado en el punto segundo de la Resolución INE/CG102/2021, así como de manera análoga al Acuerdo INE/CG517/2020, en relación con el decreto en materia de VPMRG.

TERCERO. Notifíquese por oficio la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional de Pluralidad Incluyente para que, a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el DOF.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de septiembre de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-26-de-septiembre-de-2022/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202209_26_rp_5_1.pdf